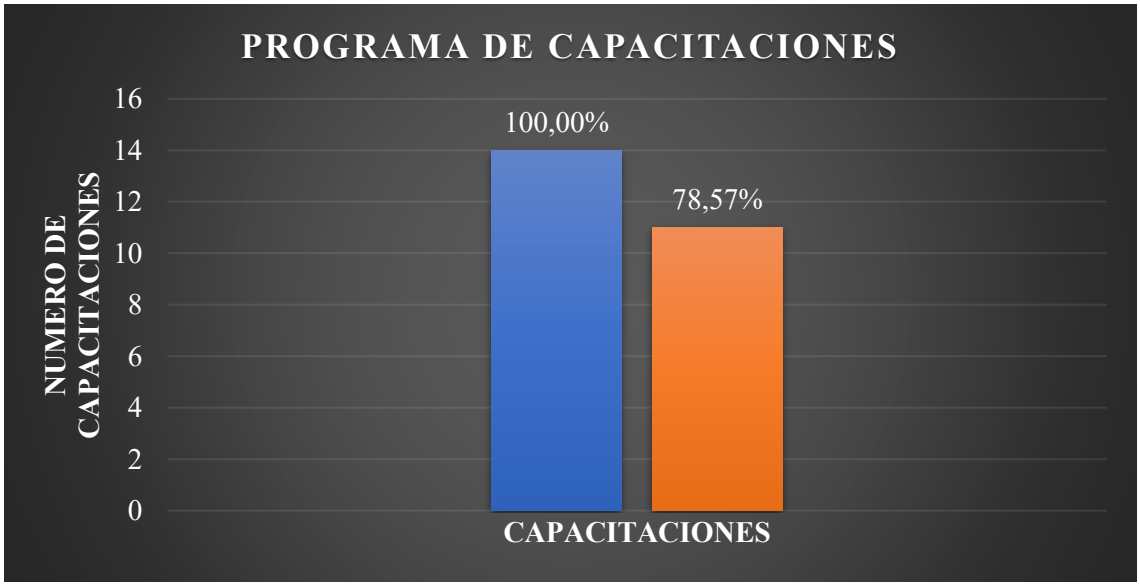
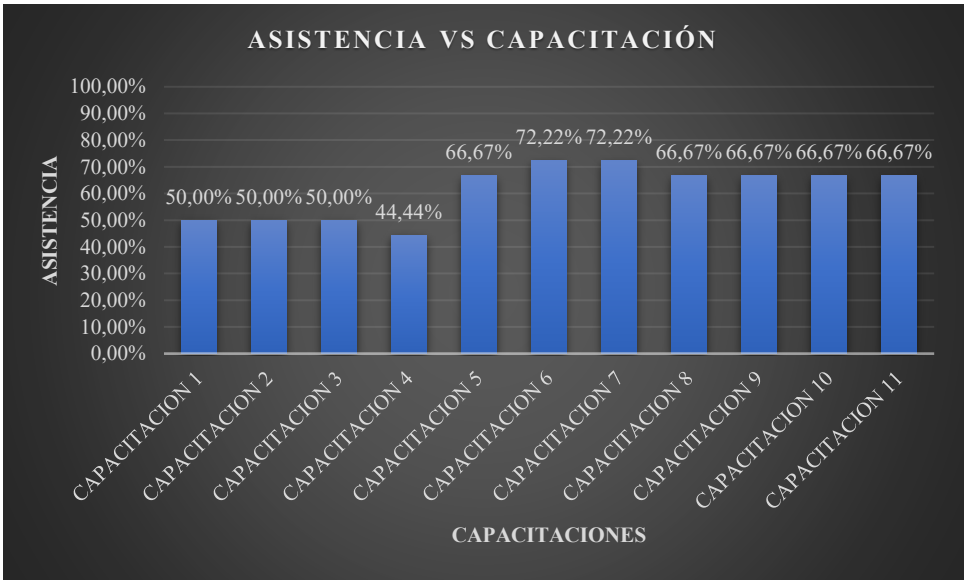
Gráfica 1 Cumplimiento del programa de capacitación

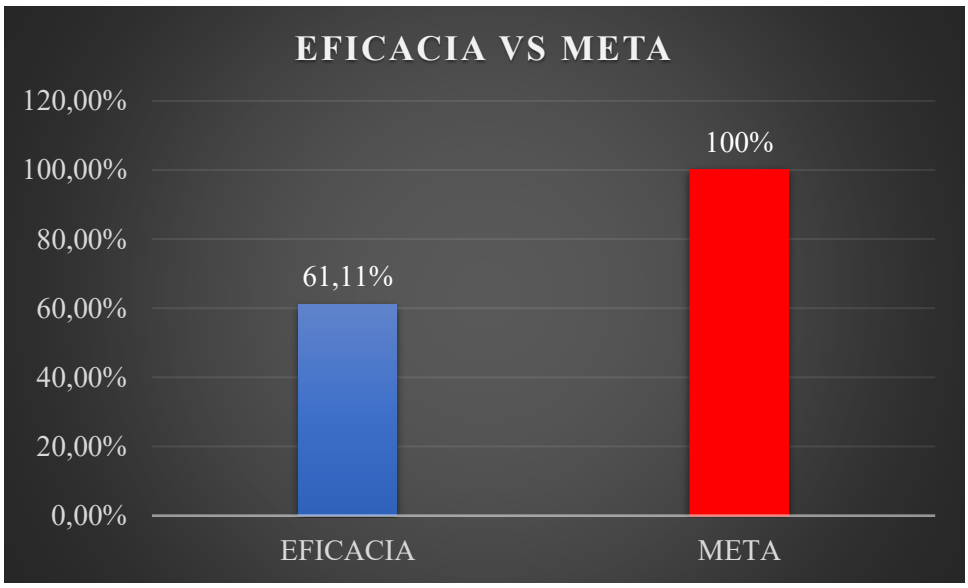


Con una cobertura promedio del 61,11% del personal activo para el cual se dirige el programa



Gráfica 2 Cobertura del programa de capacitación

Se obtiene un promedio de calificación superior a los establecido para superar la eficacia de la formación en el personal activo con un promedio de 5 sobre 4, que es el valor ponderado para dar conformidad sobre el entendimiento de la capacitación.



Gráfica 3 Eficacia de la capacitación

Los soportes de las charlas y capacitaciones se pueden evidenciar en el Anexo No.4 PG-HSEQ-13 Programa de Capacitaciones y Charlas

9.2 INDUCCIONES

El profesional de seguridad y salud en el trabajo realiza las inducciones y los temas tratados son los siguientes:

- Temas generales y de contratación (Recursos Humanos
- Seguridad y Salud en el Trabajo:
- Inducción de jefe inmediato
- Compromisos

Durante el periodo del presente informe no se reportan entrada de personal nuevo por lo tanto noy inducciones en el periodo. Se adjunta evidencia de estas en el Anexo No.4. Soportes de Inducción.

10 MATRIZ DE LAS COMUNICACIONES

Durante el presente periodo se recibió correspondencia parte de la firma interventora y se emitió su respectiva respuesta por parte del Consorcio Infraestructura Riohacha.

11 PLAN DE TRABAJO ANUAL

En el documento Plan de Trabajo Anual en SST, se registra las actividades para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el SG-SST, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Este plan se firma por el representante legal y el Coordinador de SST.

Durante el periodo se programan actividades las cuales son viables debido a que las actividades ejecutadas son de operaciones, se da un cumplimiento del 97% de las actividades establecidas y se programaran las siguientes en cuanto se inician las actividades.

Se adjunta en el Anexo No.5 El Plan de Trabajo Anual.

12 RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, TÉCNICOS Y DE OTRA ÍNDOLE

Recursos Financieros: Los recursos financieros del SG-SST, están desglosados en el presupuesto SG-SST, que será revisado como mínimo anualmente en las revisiones gerenciales o antes si se requiere.

Recursos Técnicos: Organización suministra computadores, equipos de comunicaciones, internet, equipos de proyección entre otros, adicionalmente se dispondrá de áreas internas o externas, para capacitaciones o reuniones de SST incluidos los miembros del COPASST o Comité de convivencia.

Personal: La organización define el personal para la implementación, desarrollo y control del SG SST en el organigrama

El personal profesional se presenta dando disponibilidad al proyecto, estando dentro de la Fase II, correspondiente a adecuación de Franjas de Seguridad,

1. Localización y replanteo,
2. Compactación y refino de fondo de excavación,
3. Inducción a personal y charlas de seguridad,
4. Rellenos localizados con material importado,
5. Transporte de material de cantera.

Durante el presente periodo se realizan obras, por lo tanto, se tiene permanencia en el Aeropuerto Almirante Padilla – Riohacha La Guajira.

Durante el presente periodo se conforma el Comité de Convivencia Laboral y COPASST.

13 DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

Durante el presente periodo no hubo inducción por lo cual no se realiza la encuesta de descripción sociodemográfica.

14 EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Durante el presente periodo no se realizó exámenes ocupacionales de ingreso.

15 GESTION DE PELIGROS Y RIESGOS

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA, implementará en desarrollo del contrato de obra No. 23001170 H4 de 2023, implementara y desarrollará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, aplicando las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El Consorcio Infraestructura Riohacha, teniendo en cuenta las actividades a ser ejecutadas en desarrollo del contrato de obra No.23001170 H4 de 2023 implementará:

Los documentos soporte son los establecidos en el MANUAL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, y su implementación se efectuará una vez se dé inicio a ejecución de obras correspondientes a FASE II establecido en el proyecto

En el Anexo No.6 se presenta Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Control de Riesgos, la cual no ha tenido actualizaciones teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra actividades administrativas de la fase de diseño.

15.1 ANALISIS SEGURO DE TRABAJO ATS

Durante el presente periodo se realiza Análisis Seguro de Trabajo ATS,

El personal vinculado efectúa las actividades de manera presencial, por lo que se ha implementado en su totalidad el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

En el anexo No.10 se presentan los Preoperacionales y ATS correspondientes al periodo ejecutado

15.2 VEHICULOS Y MAQUINARIA

Durante el presente periodo se realizaron actividades con Vehículos y/o maquinarias. se realizan los respectivos preoperacionales a cada equipo y/o vehículo.

En el anexo No.10 se presentan los Preoperacionales y ATS correspondientes al periodo ejecutado

15.3 ENTREGAS DE EPP Y DOTACION

Durante el presente periodo se realizó entrega de EPP y dotación, a los empleados vinculadas al proyecto.

En el anexo No.07 se presentan los soportes de entrega de EPP.

16 PLAN DE EMERGENCIAS

La información de las entidades a recurrir en caso de emergencia es:

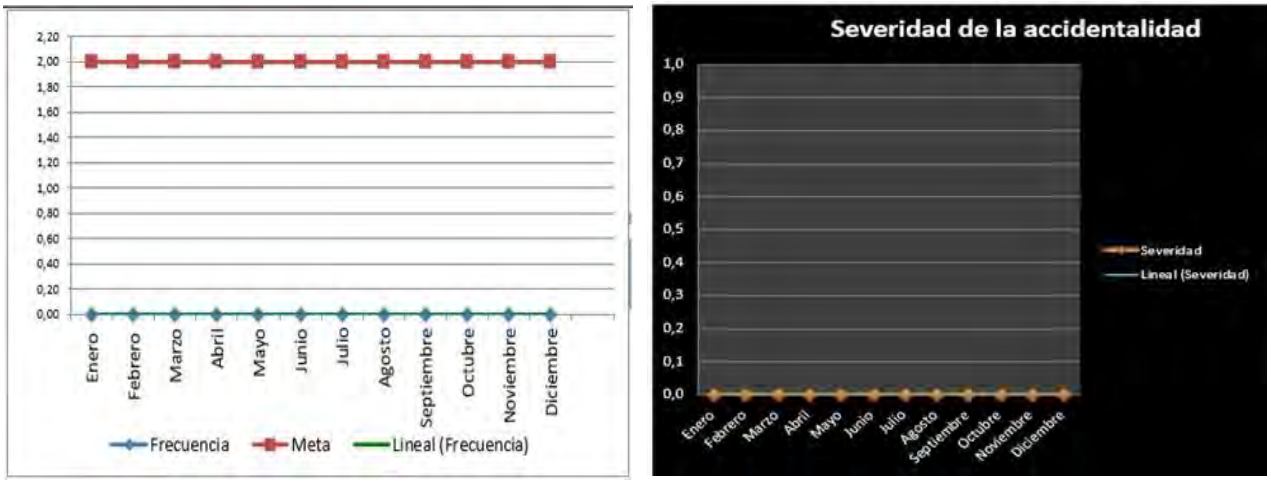
LINEAS DE EMERGENCIA	
ENTIDADES	**TELEFONOS**
Centro de Control de Operaciones del Aeropuerto Germán Olano Juan Carlos Vargas	315 5429847
Bomberos Aeronáuticos - Duván Augusto Arias Trejos	312 5541945
Sanidad Aeroportuaria - Rudy. González	301 4432744
Seguridad Aeroportuaria - Glexi Miranda	311090306
Policía Aeroportuaria - Sargento Jasmini de la Barrera	3016813452
DEFENSA CIVIL - Robin Hisauro Mahecha Fajardo	3118120822
Tránsito accidentes	(605) 7279805
Dijin Comando de policía Riohacha	166
Acueducto Alcaldia	(60)57286950
Alumbrado público - Alcaldia	(60(57276658
Cruz Roja	(60)57290562
Línea de atención de emergencias Riohacha La Guajira (bomberos, ambulancias, policía)	123
ARL SURA	01 8000 51 888 protecciondedatos@suramericana.com.co. .

Tabla 4 - Números de emergencia de Riohacha

17 AUSENTISMO LABORAL

17.1 ACCIDENTES LABORALES

Durante el mes de abril del 2025, No se presentan Accidentes Laborales



Gráfica 4 Frecuencia y Severidad de la accidentalidad

17.2 INCIDENTES LABORALES

Durante el presente periodo No se presentan Incidentes Laborales

17.3 ENFERMEDAD COMUN

Durante el mes de abril de 2025 No presentó ausentismo laboral



Gráfica 5 Ausentismo laboral

18 MEDIDAS PREVENTIVAS

Para dar cumplimiento a los requerimientos legales y contractuales, el consorcio ha implementado su sistema de gestión como medida de promoción de la salud de sus colaboradores, en la fase inicial se realizan los exámenes ocupacionales de ingreso, afiliaciones a la seguridad social, registro de inducciones y se inicia con las actividades establecidas en los diferentes programas de gestión de la compañía.

Se realiza el reporte del personal a la Aeronáutica civil, de acuerdo con los requerimientos contractuales.

19 INDICADORES MINIMOS DE SST SEGÚN LA RESOLUCIÓN 312 DE 2019

El consorcio realiza el seguimiento de los indicadores de gestión establecidos en su matriz de objetivos y metas, para verificar el cumplimiento de estos y procurar acciones de mejora continua a partir de los resultados o proyecciones tendenciales los cuales se relacionan a continuación con sus métodos de cálculo e interpretación.

Definición	Método de cálculo	Interpretación
Divulgación y Capacitación del Sistema de Gestión SST	(Numero de colaboradores que recibieron inducción y reinducción) *100 (Total de colaboradores que requerían la inducción o reinducción)	Me permite determinar el número de trabajadores y demás partes interesadas que tiene el conocimiento y la capacitación en el Sistema de Gestión SST antes de ingresar a ejercer las funciones del cargo en la inducción y durante un año después en la inducción, considerando los aspectos establecidos en el Decreto 1072 2015, Resolución 0312:2019 tomando como referencia la totalidad de personal vinculado a la empresa.
Asignación de recursos humanos, físicos y financieros y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la	(Recursos ejecutados)/(Recursos programado) * 100	Determinar el nivel de cumplimento en asignación de los recursos requeridos de SST en el periodo, de acuerdo con lo planificado.

Definición	Método de cálculo	Interpretación
Seguridad y Salud en el Trabajo		
Identificación de Peligros y Riesgos (reporte de actos y condiciones inseguras en el SG-SST)	(Cantidad total de actos y condiciones inseguras recibidas) *100 (Cantidad de actos y condiciones inseguras cerradas)	Evalúa el grado de reporte e identificación de los actos y condiciones inseguras identificadas por los trabajadores
Planificación del Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma	CUALITATIVO: Que este programadas las actividades en el periodo o en el mes correspondiente en el plan de trabajo anual del SG-SST, firmado por el Responsable del SG-SST y el Representante legal y Divulgado al Copasst.	Plan de trabajo Anual del SG-SST y su cronograma de actividades a ejecutar en el Periodo.
Planificación del Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo	CUALITATIVO: Que este programadas las capacitaciones requeridas en el periodo o en el mes correspondiente en el Programa de Capacitaciones del SG-SST, Revisado por Alta Dirección con la participación del Copasst.	Programa de Capacitación en SST y su cronograma de actividades a ejecutar en el Periodo.
Evaluación inicial del SG-SST	(Cantidad total de puntos obtenidos en la autoevaluación del SG-SST) *100 (Cantidad total de puntos exigidos en la auto evaluación del SG-SST)	Evalúa el grado de cumplimiento de la auto evaluación del SG SST de acuerdo con el Decreto 1072:2015 incluidos los estándares mínimos.

Definición	Método de cálculo	Interpretación
Ejecución del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma y cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo – SST	(Cantidad de actividades ejecutadas en el cronograma del Plan de trabajo Anual del SG-SST) *100 (Cantidad total de actividades programadas)	Evalúa la cantidad de actividades ejecutadas en el Cronograma del Plan Trabajo Anual del SG-SST, incluidas la evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los colaboradores de la empresa realizada en el último año, la ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias, la estrategia para conservación de los documentos, la ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados.
Ejecución del Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo	(Cantidad de capacitaciones ejecutadas en el cronograma del Programa de Capacitación Anual del SG-SST) *100 (Cantidad total de capacitaciones programadas)	Evalúa la cantidad de capacitaciones ejecutadas en el Cronograma del Programa de Capacitaciones
Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados. (Programas de Vigilancia Epidemiológica y Gestión de Riesgos Prioritarios) El cumplimiento de los programas de promoción y prevención y vigilancia epidemiológica de la salud de	(N° de actividades ejecutadas en los Programas de Gestión de los Peligros Prioritarios y Vigilancia Epidemiológica) * 100 (N° de actividades propuestas en los Programas de Gestión de los Peligros Prioritarios y Vigilancia Epidemiológica)	Ponderado de cumplimiento de los Programas de Gestión para Riesgos Prioritarios y Programas de Vigilancia Epidemiológica.

Definición	Método de cálculo	Interpretación
los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa;		
Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad	(N° de incidentes, accidentes y enfermedades laborales sucedidos en el periodo)/ *100 (N° de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, reportadas, investigados con registro estadístico en el periodo)	Permite medir el número de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales reportados en la fecha definida por la normatividad vigente y su respectiva investigación. Registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad
Ejecución y Evaluación de las diferentes AC, AP, AM, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad.	(Cantidad de AC,AP,AM corregidas) /*100 (Cantidad total de AC,AP,AM detectadas)	Muestra el porcentaje de ejecución de las acciones correctivas, preventivas o de mejoras detectadas en el SG-SST
Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales identificados	(N° de requisitos legales evaluados) * 100 (N° de requisitos legales identificados)	Permite conocer el porcentaje de requisitos legales que se cumplen mediante la evaluación de la matriz existente de cumplimiento de los requisitos legales aplicables en SST.

Definición	Método de cálculo	Interpretación
Análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control en los peligros identificados y los riesgos priorizados	FAT: Nº de accidentes presentados en el mes (Con / sin días de incapacidad) * 100 Número de Trabajadores mes	Evalúa el grado de cumplimiento y la eficacia de los control establecidos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos
Análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control en los peligros identificados y los riesgos priorizados	SAT: Nº de días perdidos por incapacidad en el mes + el número de días cargados en el mes / * 100 Número de Trabajadores mes	Evalúa el grado de cumplimiento y la eficacia de los control establecidos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos
Análisis de enfermedades laborales	Incidencia: IEL=(No. casos nuevos de EL reconocidos en el último año / No. promedio de trabajadores en el mismo período)*100000	Evalúa el grado de cumplimiento de los resultados de los programas de rehabilitación de salud de los trabajadores
Análisis de enfermedades laborales	Prevalencia: PEL=(No. casos reconocidos (nuevos y antiguos) de EL en el último año / No. promedio de trabajadores en el mismo período)*100000	Evalúa el grado de cumplimiento de los resultados de los programas de rehabilitación de salud de los trabajadores
Análisis del ausentismo por enfermedad laboral y común, Mortales	Ausentismo: # de días de ausencia por incapacidad laboral y común en el mes/ * 100 # de días programados de trabajo en el mes	Evalúa el grado de cumplimiento de los resultados de los programas de salud de los trabajadores
Análisis accidentalidad	Número de mortales en un periodo	Evalúa el grado de cumplimiento y la eficacia de los control establecidos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos

Definición	Método de cálculo	Interpretación
Análisis accidentalidad	(FAT * SAT) / 1000	Evalúa el grado de cumplimiento y la eficacia de los control establecidos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos

Tabla 5 - Indicadores Mínimos De Sg-Sst

Se adjunta en el Anexo No.08 Fichas de Seguimiento de Indicadores Resolución 312-2019 para el presente periodo, donde se detalla uno por uno los indicadores.

20 REGISTRO FOTOGRAFICO

Se presenta en el Anexo No.09 Registro Fotográfico**,** de las actividades ejecutadas en el periodo del presente informe

21 CONCLUSIONES

- Durante el presente periodo realizan actividades de obra, toda vez que el contrato se encuentra en un proceso de Fase II, correspondiente a la adecuación de la franja de pista y mejoramiento de calle de rodaje existente.
- Se da cumplimiento a lo requerido y especificado en el Manual SG-SST
- No se presentan accidentes de trabajo ni enfermedades calificadas como de origen laboral.
- Se implementan los programas de capacitación y charlas del personal logrando las metas establecidas en los objetivos del SG-SST.
- Se debe continuar con la gestión preventiva, alineados a los requerimientos normativos en la procura de lograr los objetivos trazados y el cumplimiento de los programas del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

BBVA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	6773087
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			CARLOS JAVIER GONZALEZ VERGARA
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CARRERA 63 NO. 22A-41 AP 607	TELÉFONO:	9065312
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**7968224012**	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	abril	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	abril	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/05/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1487135099

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 1.082.200	$ 0	$ 0	$ 33.900	$ 33.900	$ 0	$ 0	$ 1.150.000	$ 0	$ 1.150.000
SUBTOTALES:										**$ 1.150.000**	**$ 0**	**$ 1.150.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 845.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 845.500	$ 0	$ 0	$ 845.500
SUBTOTALES:													**$ 845.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 845.500**

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES							
																												PENSIÓN									SALUD							ARP												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 6773087	GONZALEZ VERGARA CARLOS JAVIER	INDEPEND		$ 6.763.700				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 6.763.700	$ 1.082.200	$ 33.900	$ 33.900	$ 0	$ 0	Normal	$ 1.150.000	EPS017-FAMISANAR	30	$ 6.763.700	$ 845.500	$ 0	$ 845.500			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 1.995.500

Planilla Pagada

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA**, identificada con **NI** número **900055521**, aportó por **DAVID FELIPE ALFONSO JIMENEZ** identificado(a) con **CC** número **1030573500** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2025 y 04 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	1															0		30	$5,000,000	0.04000	$200,000	$0	$0	Abril - 2025	85552569	08/04/2025	Si
14-11	ARL SURA	1															0		30	$5,000,000	0.06960	$348,000	$0	$0	Marzo - 2025	85552569	08/04/2025	Si
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$5,000,000	0.04000	$200,000	$0	$0	Marzo - 2025	85552569	08/04/2025	Si
231001	Colfondos	1															0		30	$5,000,000	0.16000	$800,000	$0	$0	Marzo - 2025	85552569	08/04/2025	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **4** días del mes **Junio** de **2025**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **YAMILL ALONSO MONTENEGRO**, identificada con **NI** número **79512143**, aportó por **DIEGO ALEXANDER OSORIO MURIEL** identificado(a) con **CC** número **94406535** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2025 y 04 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$5,300,000	0.16000	$848,000	$0	$0	Marzo - 2025	85838532	25/04/2025	Si
14-11	ARL SURA	1															0		30	$5,300,000	0.06960	$368,900	$0	$0	Marzo - 2025	85838532	25/04/2025	Si
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$5,300,000	0.04000	$212,000	$0	$0	Marzo - 2025	85838532	25/04/2025	Si
EPS002	Salud Total EPS	1															0		30	$5,300,000	0.04000	$212,000	$0	$0	Abril - 2025	85838532	25/04/2025	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **4** días del mes **Junio** de **2025**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA**, identificada con **NI** número **900055521**, aportó por **DUVAN ELIAS MONTENEGRO CALDERON** identificado(a) con **CC** número **79632567** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2025 y 04 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$6,200,000	0.16000	$992,000	$31,000	$31,000	Marzo - 2025	85552569	08/04/2025	Si
14-11	ARL SURA	1															0		30	$6,200,000	0.06960	$431,600	$0	$0	Marzo - 2025	85552569	08/04/2025	Si
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$6,200,000	0.04000	$248,000	$0	$0	Marzo - 2025	85552569	08/04/2025	Si
EPS008	Compensar EPS	1															0		30	$6,200,000	0.04000	$248,000	$0	$0	Abril - 2025	85552569	08/04/2025	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **4** días del mes **Junio** de **2025**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA**, identificada con **NI** número **900055521**, aportó por **JUAN CARLOS SERNA GARCIA** identificado(a) con **CC** número **80410771** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2025 y 04 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	1															0		30	$13,300,000	0.12500	$1,662,500	$0	$0	Abril - 2025	85552569	08/04/2025	No
14-11	ARL SURA	1															0		30	$13,300,000	0.06960	$925,700	$0	$0	Marzo - 2025	85552569	08/04/2025	No
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$13,300,000	0.04000	$532,000	$0	$0	Marzo - 2025	85552569	08/04/2025	No
230301	Porvenir	1															0		30	$13,300,000	0.16000	$2,128,000	$66,500	$66,500	Marzo - 2025	85552569	08/04/2025	No

PAGADA

El presente certificado se expide a los **4** días del mes **Junio** de **2025**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	19371269
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MELQUICEDEC CANTOR BELLO
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CR 70 A BIS 104 71	TELÉFONO:	6243324
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7969301681**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:	AÑO: 2025		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/04/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1444239822		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 250.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 250.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 10.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 10.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 260.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 260.500**

Planilla Pagada

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901274707	2	AEROTYP INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TECNICO	Carrera 7 C BIS No. 139-18 ofic 609	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4779822	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1380267953	9483605787	E	2025/04/02	2025/04/02	BANCOLOMBIA	0	$523,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: TECNICO (1 Afiliados)					$0	$0			$3,500,000	$140,000			$3,500,000	$140,000			$3,500,000	$243,600		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (1 Afiliados)					$0	$0			$3,500,000	$140,000			$3,500,000	$140,000			$3,500,000	$243,600		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$0	$0			$3,500,000	$140,000			$3,500,000	$140,000			$3,500,000	$243,600		$0	$0
1	CC	19272831	MORA PEDRO	0	$0	$0	EPS008	30	$3,500,000	$140,000	CCF24	30	$3,500,000	$140,000	14-4	30	$3,500,000	$243,600	30	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**			$0	$0			$3,500,000	$140,000			$3,500,000	$140,000			$3,500,000	$243,600		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901274707	2	AEROTYP INGENIEROS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TECNICO	Carrera 7 C BIS No. 139-18 ofic 609	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4779822	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1380267953	9483605787	E	2025/04/02	2025/04/02	BANCOLOMBIA	0	$523,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$243,600	$0	$0	$243,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$243,600	$0	$0	$243,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$140,000	$0	$0	$140,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	1	$140,000	$0	$0	$140,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$140,000	$0	$0	$140,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$140,000	$0	$0	$140,000
TOTAL				**1**	**$523,600**	**$0**	**$0**	**$523,600**

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	79471549	ROBERTO ANDERSON JAIMES SILVA	Carrera 15 No 16 - 00 casa 88	3158318673	robertoajaimes@gamil.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-04	I	06/05/2025	86121055	$618.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	250.000	0		0		0	0	0	0	250.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	320.000	0	0	0	0	0	0		320.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	48.800				48.800	0	0	48.800			488	48.800	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.000
Pensión	1	320.000	320.000
Riesgos Laborales	1	48.800	48.800
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	618.800	618.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	79471549	ROBERTO ANDERSON JAIMES SILVA		Carrera 15 No 16 - 00 casa 88	3158318673	robertoajaimes@gamil.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-04	2025-04	I	06/05/2025	86121055	$618.800	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornudo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	79471549	JAIMES SILVA ROBERTO ANDERSON	57	0			N																	25-14	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS008	2.000.000	250.000	14-23	2.000.000	3	48.800		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATISTA

Bogotá, D.C., 08 de Junio de 2025

Señores:
CONSORCIO AIR RIO
Attn: Ing. SANTIAGO PAEZ TALERO
Director de Interventoría
Bogotá D.C

COMUNICADO No. INFRH-T-128-2025

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

Asunto: INFORME SEMANAL DE OBRA No.43

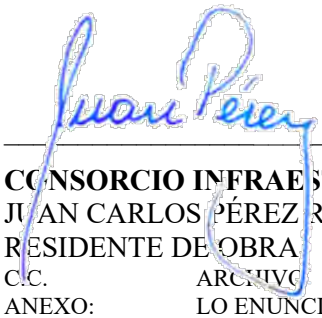
Cordial Saludo;

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, la firma contratista CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA se permite remitir los siguiente:

- INFORME SEMANAL No.43 – Mayo 26 del 2025 al Junio 01 del 2025

Lo anterior para su revisión, aprobación y fines pertinentes

Cordialmente,



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
JUAN CARLOS PÉREZ ROSALES
RESIDENTE DE OBRA
C.C. ARCHIVO
ANEXO: LO ENUNCIADO
ELABORÓ: E.R.A.

FORMATO

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

INFORME SEMANAL

Principio de Procedencia: 4602.375	Clave: GSAP 1.0-12-028	Versión: 01	Fecha: 01/MARZO/2020	Página: 1 de 3

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA — **FECHA:** 1/06/2025

Semana No.	**43**	**Del :**	26/05/2025	AL:	1/06/2025
Plazo Total		729	días		
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato:		304	días		
Porcentaje del tiempo transcurrido(%)		41,70%			
Nombre del Supervisor :	ALDEMAR PINZÓN				

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No. 23001170 H4 de 2023
REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN

AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA

	Semanal	Acumulado		Semanal	Acumulado
(%) Programado	1,229%	**17,119%**	**(%) Ejecutado**	0,301%	**14,881%**
Valor programado ($)	$ 697.598.767,00	**$ 9.712.982.355**	**Valor ejecutado ($)**	$ 170.924.777,00	**$ 8.443.465.387**
			Evaluación	**Porcentaje Adelanto**	-2,237%
				Valor Adelanto	-$ 1.269.516.968,00

DATOS CONTRACTUALES

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORIA	
Contratista:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	Contratista:	CONSORCIO AIR RIO
Contrato No:	23001170 H4 de 2023	Contrato No:	23001282 H3 DE 2023
Valor Inicial:	$ 56.738.847.471	Valor Inicial:	$ 7.724.841.670
Valor Actualizado al modificatorio :		Valor Actualizado al modificatorio :	
Valor actualizado 2:		Valor actualizado 2:	
Plazo inicial:	Treinta (30) meses, sin exceder el 31 de julio de 2026	Plazo inicial:	Treinta (30) meses, sin exceder el 31 de julio de 2026
Plazo actualizado:	Treinta (30) meses, sin exceder el 31 de julio de 2026	Plazo actualizado:	Treinta (30) meses, sin exceder el 31 de julio de 2026
Fecha de iniciación:	1/08/2024	Fecha de iniciación:	1/08/2024
Fecha de vencimiento:	31/07/2026	Fecha de vencimiento:	31/07/2026
Modificatorio No. Prórroga No.		Modificatorio No. Prórroga No.	
Fecha de Terminación Según Prórroga No.		Fecha de Terminación Según Prórroga No.	
Suspensión No.		Suspensión No.	
Periodo de Suspensión No.		Periodo de Suspensión No.	
Levantamiento de la suspensión No.		Levantamiento de la suspensión No.	
Nueva fecha de terminación	31/07/2026	Nueva fecha de terminación	31/07/2026
Valor total actual del contrato	$ 56.738.847.471	Valor total actual del contrato	$ 7.724.841.670

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

*Mediante Comunicado No. INFRH-T-126-2025, de fecha 28 de mayo de 2025, se remite a la Interventoría el INFORME SEMANAL DE OBRA No.42.

OBRAS LADO AIRE

*Se realizan actividades de descapote y limpieza del Canal ubicado en el Costado Sur de la Pista entre las abscisas 0+480 y 1+200.
*Se realizan actividades de transporte y disposición de material proveniente del descapote en el Lote No.1 de Aerocivil.
*Se realizan actividades de Rellenos Localizados con material importado entre las abscisas 1+560 y 1+360 por el Costado Norte de la Pista.

AVANCE DE OBRA:
*Se realizan actividades de descapote y limpieza del Canal ubicado en el Costado Sur de la Pista entre las abscisas 0+480 y 1+200.
*Se realizan actividades de transporte y disposición de material proveniente del descapote en el Lote No.1 de Aerocivil.
*Se realizan actividades de Rellenos Localizados con material importado entre las abscisas 1+560 y 1+360 por el Costado Norte de la Pista.

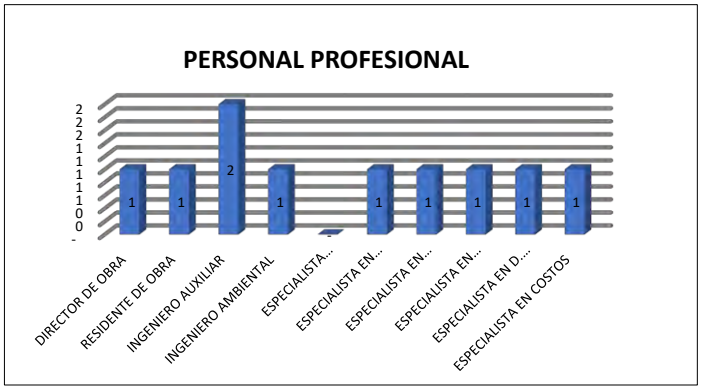
FINANCIERO:
*El 20/09/2024 la Aerocivil giró los recursos del anticipo a la Cuenta de la Fiducia.
*De acuerdo con las cantidades ejecutadas se obtiene un avance de obra del 14,881%, equivalente a $8.443.465.387.
*A la fecha se han tramitado las Actas de recibo parcial No.1, No.2, No.3 y No.4.
*Se encuentran en trámite las Actas de recibo parcial No.5, No.6 y No.7.

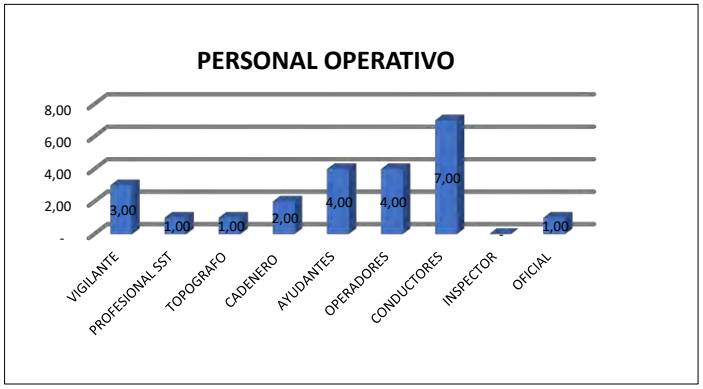
AMBIENTAL:
*Se realiza la Corrección y ajustes del documento PAGA.
*Seguimiento trámites ante la autoridad ambiental (Reunión Interventoría - Supervisión Aerocivil - Corpoguajira- Contratista).
*El 29/05/2025 se asistió al comité ambiental donde se trataron los siguientes temas: Solicitud de aprovechamiento forestal, Ajustes del documento PAGA, Estructura del informe ambiental.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:
Actividades correspondientes a SEGUNDA FASE: Construcción.
* Profesionales requeridos y aprobados: 10
* Personal operativo en obra: 21
* Personal Administrativo: 0

PERSONAL OBRA

Personal de Interventoría	
Personal del Contratista	**35,00**
Total Personal en Obra	





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

INFORME SEMANAL

Principio de Procedencia: 4602.375	Clave: GSAP 1.0-12-028	Versión: 01	Fecha: 01/MARZO/2020	Página: 1 de 3

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA — **FECHA:** 1/06/2025

Semana No.	43	Del :	26/05/2025	AL:	1/06/2025

Plazo Total	729	días
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato:	304	días
Porcentaje del tiempo transcurrido(%)	41,70%	
Nombre del Supervisor :	ALDEMAR PINZÓN	

RELACION MAQUINARIA

TIPO	CONTRACTUAL	ACTUAL	OBSERVACIONES
Excavadora Hidráulica de oruga	2	1	Activa
Retrocargador de neumáticos	2	1	Activo
Fresadora asfalto	1	0	
Volquetas de 15 m3	4	5	Activas
Vibrocompactador	2	1	Activo
Motoniveladora	2	1	Activo
Carrotanque	1	0	
Terminadora de asfalto con sensores	1	1	Disponible
Equipo para mezcla de concreto	1	0	
Equipo Topográfico de Alta Precisión	1	1	Activo
Hidrolavadora	1	0	
Minicargadora con accesorios	1	0	
Camioneta con platón	1	1	Activo
Camión NPR	0	0	
Luminarias	0	2	Activas
Cortadora	0	1	Disponible
Total Maquinaria	**20**	**15**	

AVANCE FINANCIERO DE OBRA

Acta Parcial de Obra No.	Periodo	Costo Total
1	01/08/2024 al 30/11/2024	$ 536.680.480,00
2	01/12/2024 al 31/12/2024	$ 1.439.542.701,00
3	01/01/2025 al 31/01/2025	$ 1.716.544.936,00
4	01/02/2025 al 28/02/2025	$ 2.489.467.398,00
5	01/03/2025 al 31/03/2025	$ 1.102.022.518,00
6	01/04/2025 al 30/04/2025	$ 584.197.311,00
7	01/05/2025 al 31/05/2025	$ 575.010.043,00
8		
9		
10		
Total Acumulado	**$ 8.443.465.387,00**	

AVANCE FINANCIERO

Valor Total Contrato Obra
$ 56.738.847.471,00
Valor facturado Contrato Obra
$ 8.443.465.387,00
% Avance facturado Acumulado
14,88%

AVANCE FINANCIERO DE INTERVENTORÍA

Acta Parcial de interventoría No.		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
Total Acumulado		

AVANCE FINANCIERO

Valor Total Contrato interventoría
$7.724.841.670,00
Valor facturado Contrato Interventoría
$0,00
% Avance facturado Acumulado
0

REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA



DESCAPOTE Y LIMPIEZA DE CANAL COSTADO NORTE



DESCAPOTE Y LIMPIEZA DE CANAL COSTADO NORTE

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

INFORME SEMANAL

Principio de Procedencia: 4602.375	Clave: GSAP 1.0-12-028	Versión: 01	Fecha: 01/MARZO/2020	Página: 1 de 3

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA — **FECHA:** 1/06/2025

Semana No.	43	Del :	26/05/2025	AL:	1/06/2025
Plazo Total		729	días		
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato:		304	días		
Porcentaje del tiempo transcurrido(%)		41,70%			
Nombre del Supervisor :		ALDEMAR PINZÓN			



TRANSPORTE DE MATERIAL IMPORTADO



TRANSPORTE DE MATERIAL IMPORTADO



RELLENOS CON MATERIAL IMPORTADO



RELLENOS CON MATERIAL IMPORTADO



RELLENOS CON MATERIAL IMPORTADO



RELLENOS CON MATERIAL IMPORTADO

OBSERVACIONES	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
	JUAN CARLOS PÉREZ ROSALES INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATISTA

Bogotá, D.C., 09 de Junio de 2025

Señores:
CONSORCIO AIR RIO
Attn: Ing. SANTIAGO PAEZ TALERO
Director de Interventoría
Bogotá D.C

COMUNICADO No. INFRH-T-129-2025

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

Asunto: INFORME MENSUAL DE OBRA No.10

Cordial Saludo;

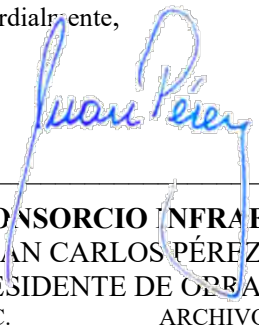
Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, la firma contratista CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA se permite remitir los siguiente:

- Informe Mensual de Obra No.10 – Periodo del 01 al 31 de Mayo del 2025
- Anexos al Informe mensual No.10

Link informe No.10 y anexos:
https://drive.google.com/file/d/1kv3Hj4CBWuuvALkzkbtdZeZh2cvldIUL/view?usp=sharing

Lo anterior para su revisión, aprobación y fines pertinentes

Cordialmente,



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
JUAN CARLOS PÉREZ ROSALES
RESIDENTE DE OBRA
C.C. ARCHIVO
ANEXO: LO ENUNCIADO
ELABORÓ: E.R.A

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATISTA

Bogotá, D.C., 12 de Junio de 2025

Señores:
CONSORCIO AIR RIO
Attn: Ing. SANTIAGO PAEZ TALERO
Director de Interventoría
Bogotá D.C

COMUNICADO No. INFRH-T-130-2025

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

Asunto: INFORME SEMANAL DE OBRA No.44

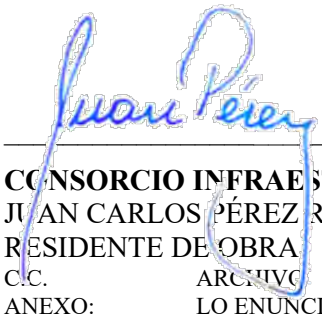
Cordial Saludo;

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, la firma contratista CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA se permite remitir los siguiente:

- INFORME SEMANAL No.44 – Junio 02 del 2025 al Junio 08 del 2025

Lo anterior para su revisión, aprobación y fines pertinentes

Cordialmente,



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
JUAN CARLOS PÉREZ ROSALES
RESIDENTE DE OBRA
C.C. ARCHIVO
ANEXO: LO ENUNCIADO
ELABORÓ: E.R.A.

FORMATO

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

INFORME SEMANAL

Principio de Procedencia: 4602.375	Clave: GSAP 1.0-12-028	Versión: 01	Fecha: 01/MARZO/2020	Página: 1 de 3

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA — **FECHA:** 8/06/2025

Semana No.	**44**	**Del :**	2/06/2025	AL:	8/06/2025
Plazo Total		729	días		
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato:		311	días		
Porcentaje del tiempo transcurrido(%)		42,66%			
Nombre del Supervisor :		ALDEMAR PINZÓN			

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No. 23001170 H4 de 2023
REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN

AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA

	Semanal	Acumulado		Semanal	Acumulado
(%) Programado	0,713%	**17,831%**	**(%) Ejecutado**	0,571%	**15,453%**
Valor programado ($)	$ 404.270.721,00	**$ 10.117.253.076**	**Valor ejecutado ($)**	$ 324.131.605,00	**$ 8.767.596.992**
			Evaluación	**Porcentaje Adelanto**	-2,379%
				Valor Adelanto	-$ 1.349.656.084,00

DATOS CONTRACTUALES

CONTRATO DE OBRA		CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contratista:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	Contratista:	CONSORCIO AIR RIO
Contrato No:	23001170 H4 de 2023	Contrato No:	23001282 H3 DE 2023
Valor Inicial:	$ 56.738.847.471	Valor Inicial:	$ 7.724.841.670
Valor Actualizado al modificatorio :		Valor Actualizado al modificatorio :	
Valor actualizado 2:		Valor actualizado 2:	
Plazo inicial:	Treinta (30) meses, sin exceder el 31 de julio de 2026	Plazo inicial:	Treinta (30) meses, sin exceder el 31 de julio de 2026
Plazo actualizado:	Treinta (30) meses, sin exceder el 31 de julio de 2026	Plazo actualizado:	Treinta (30) meses, sin exceder el 31 de julio de 2026
Fecha de iniciación:	1/08/2024	Fecha de iniciación:	1/08/2024
Fecha de vencimiento:	31/07/2026	Fecha de vencimiento:	31/07/2026
Modificatorio No. Prórroga No.		Modificatorio No. Prórroga No.	
Fecha de Terminación Según Prórroga No.		Fecha de Terminación Según Prórroga No.	
Suspensión No.		Suspensión No.	
Periodo de Suspensión No.		Periodo de Suspensión No.	
Levantamiento de la suspensión No.		Levantamiento de la suspensión No.	
Nueva fecha de terminación	31/07/2026	Nueva fecha de terminación	31/07/2026
Valor total actual del contrato	$ 56.738.847.471	Valor total actual del contrato	$ 7.724.841.670

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

*Mediante Comunicado No. INFRH-T-127-2025, de fecha 05 de junio de 2025, se remite a la Interventoría Respuesta al Comunicado 2025-486-RIO-1559, Cuyo asunto es “Solicitud de planilla y correcciones de informe SST – Mes de Abril”.
*Mediante Comunicado No. INFRH-T-128-2025, de fecha 08 de junio de 2025, se remite a la Interventoría el INFORME SEMANAL DE OBRA No.43

OBRAS LADO AIRE

*Se realizan actividades de descapote y limpieza del Canal ubicado en el Costado Sur de la Pista entre las abscisas 1+200 y 1+440.
*Se realizan actividades de transporte y disposición de material proveniente del descapote en el Lote No.1 de Aerocivil.
*Se realizan actividades de Conformación y compactación del material proveniente del descapote y dispuesto en el Lote No.1 de Aerocivil.
*Se realizan actividades de Rellenos Localizados con material importado entre las abscisas 1+560 y 1+360 por el Costado Norte de la Pista.

AVANCE DE OBRA:
*Se realizan actividades de descapote y limpieza del Canal ubicado en el Costado Sur de la Pista entre las abscisas 1+200 y 1+440.
*Se realizan actividades de transporte y disposición de material proveniente del descapote en el Lote No.1 de Aerocivil.
*Se realizan actividades de Conformación y compactación del material proveniente del descapote y dispuesto en el Lote No.1 de Aerocivil.
*Se realizan actividades de Rellenos Localizados con material importado entre las abscisas 1+560 y 1+360 por el Costado Norte de la Pista.

FINANCIERO:
*El 20/09/2024 la Aerocivil giró los recursos del anticipo a la Cuenta de la Fiducia.
*De acuerdo con las cantidades ejecutadas se obtiene un avance de obra del 15,453%, equivalente a $8.767.596.992.
*A la fecha se han tramitado las Actas de recibo parcial No.1, No.2, No.3 y No.4.
*Se encuentran en trámite las Actas de recibo parcial No.5, No.6 y No.7.

AMBIENTAL:
*Mediante Comunicado No. INFRH-AMB-020-2025 del 03 de junio de 2025, se remitió a la Interventoría la relación de documentos requeridos para adelantar ante la autoridad ambiental competente el trámite de permiso de aprovechamiento forestal.
*Mediante Comunicado No. INFRH-AMB-021-2025 del 03 de junio de 2025, se remitió a la Interventoría el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA con observaciones subsanadas.
*Mediante correo electrónico del 05 de junio de 2025, se remitió a la Interventoría el Informe Mensual No.10.
*Se realizó gestión del documento Cambio Menor radicado ante la Corpoguajira para agilizar su respuesta.
*Se realizó jornada de orden, limpieza y recolección de los residuos en el Lote No.1.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:
Actividades correspondientes a SEGUNDA FASE: Construcción.
* Profesionales requeridos y aprobados: 10
* Personal operativo en obra: 26
* Personal Administrativo: 0

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

INFORME SEMANAL

Principio de Procedencia: 4602.375	Clave: GSAP 1.0-12-028	Versión: 01	Fecha: 01/MARZO/2020	Página: 1 de 3

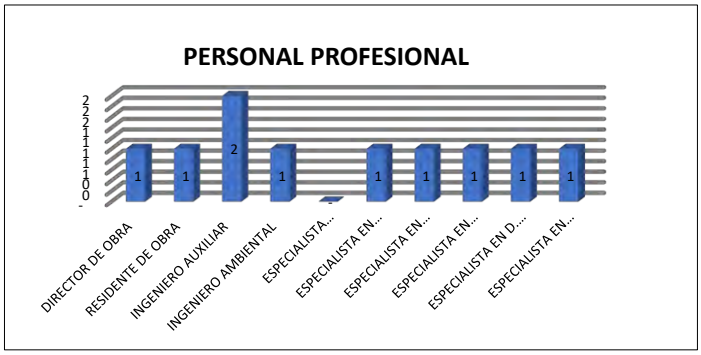
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA — **FECHA:** 8/06/2025

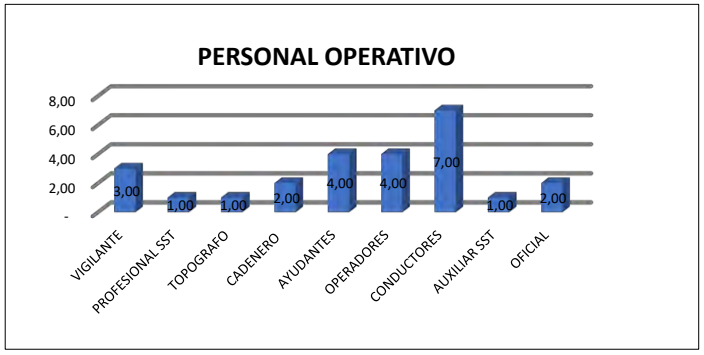
Semana No. 44 — **Del :** 2/06/2025 — AL: 8/06/2025

Plazo Total	729	días
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato:	311	días
Porcentaje del tiempo transcurrido(%)	42,66%	
Nombre del Supervisor :	ALDEMAR PINZÓN	

PERSONAL OBRA

Personal de Interventoría	
Personal del Contratista	**37,00**
Total Personal en Obra	





RELACION MAQUINARIA

TIPO	CONTRACTUAL	ACTUAL	OBSERVACIONES
Excavadora Hidráulica de oruga	2	1	Activa
Retrocargador de neumáticos	2	1	Activo
Fresadora asfalto	1	0	
Volquetas de 15 m3	4	5	Activas
Vibrocompactador	2	1	Activo
Motoniveladora	2	1	Activa
Carrotanque	1	0	
Terminadora de asfalto con sensores	1	0	
Equipo para mezcla de concreto	1	0	
Equipo Topográfico de Alta Precisión	1	1	Activo
Hidrolavadora	1	0	
Minicargadora con accesorios	1	0	
Camioneta con platón	1	1	Activo
Camión NPR	0	0	
Luminarias	0	3	Activas
Cortadora	0	1	Disponible
Total Maquinaria	**20**	**15**	

AVANCE FINANCIERO DE OBRA

Acta Parcial de Obra No.	Periodo	Costo Total
1	01/08/2024 al 30/11/2024	$ 536.680.480,00
2	01/12/2024 al 31/12/2024	$ 1.439.542.701,00
3	01/01/2025 al 31/01/2025	$ 1.716.544.936,00
4	01/02/2025 al 28/02/2025	$ 2.489.467.398,00
5	01/03/2025 al 31/03/2025	$ 1.102.022.518,00
6	01/04/2025 al 30/04/2025	$ 584.197.311,00
7	01/05/2025 al 31/05/2025	$ 575.010.043,00
Total Acumulado	**$ 8.443.465.387,00**	

AVANCE FINANCIERO	
Valor Total Contrato Obra	
$ 56.738.847.471,00	
Valor facturado Contrato Obra	
$ 8.443.465.387,00	
% Avance facturado Acumulado	
14,88%	

AVANCE FINANCIERO DE INTERVENTORÍA

Acta Parcial de interventoría No.		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
Total Acumulado		

AVANCE FINANCIERO	
Valor Total Contrato interventoría	
$7.724.841.670,00	
Valor facturado Contrato Interventoría	
$0,00	
% Avance facturado Acumulado	
0	

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

INFORME SEMANAL

Principio de Procedencia: 4602.375	Clave: GSAP 1.0-12-028	Versión: 01	Fecha: 01/MARZO/2020	Página: 1 de 3

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA — **FECHA:** 8/06/2025

Semana No. 44 — **Del :** 2/06/2025 — AL: 8/06/2025

Plazo Total	729	días
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato:	311	días
Porcentaje del tiempo transcurrido(%)	42,66%	

Nombre del Supervisor : ALDEMAR PINZÓN

REGISTRO FOTOGRÁFICO ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA



DESCAPOTE Y LIMPIEZA DE CANAL COSTADO NORTE



DESCAPOTE Y LIMPIEZA DE CANAL COSTADO NORTE



TRANSPORTE DE MATERIAL IMPORTADO



TRANSPORTE DE MATERIAL IMPORTADO



RELLENOS CON MATERIAL IMPORTADO



RELLENOS CON MATERIAL IMPORTADO



CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL EN EL LOTE No.1



CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL EN EL LOTE No.1

OBSERVACIONES	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
	JUAN CARLOS PÉREZ ROSALES INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA

CONTRATO No. 23001170 H4 de 2023

REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIO HACHA

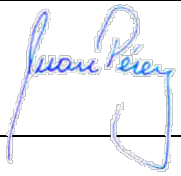
PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD



AGOSTO DE 2024

RIO HACHA – LA GUAJIRA

CONTROL DE EMISION DE CAMBIOS

VERSION No.	DESCRIPCION	FECHA	ELABORADO POR	FECHA	REVISADO POR	FECHA	APROBADO POR
0	Versión inicial	08/08/2024	Ingeniero Residente de Obra	08/08/2024	Director de Obra	08/08/2024	Interventoría
Firmas de la Revisión Vigente			Juan Carlos Pérez Rosales		Victor Daniel Castro		SANTIAGO PAEZ
Firmas de la Revisión Vigente							

CONTROL DE DISTRIBUCIÓN

El original y las copias del presente estudio han sido entregados a las siguientes dependencias:

FECHA	VERSION	DEPENDENCIA	DESCRIPCION
08/08/2024	0	Consorcio Air Rio - Interventoría	Envío inicial revisión interventoría

TABLA DE CONTENIDO

1 OBJETIVO DEL PLAN DE CALIDAD 5
2 DECLARACION Y ALCANCE 6
3 DEFINICIONES 7
4 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO 9
5 GENERALIDADES DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD 14
5.1 MISION, VISION Y POLITICA DE CALIDAD 14
5.1.1 MISION 14
5.1.2 VISION 14
5.1.3 POLITICA DE CALIDAD 14
5.2 OBJETIVOS DE CALIDAD 14
6 ORGANIGRAMA 15
7 COMUNICACIÓN INTERNA - CON EL CLIENTE Y CON LAS PARTES INTERESADAS 17
7.1 COMUNICACIÓN INTERNA 17
7.2 COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE 17
7.3 COMUNICACIÓN CON OTRAS PARTES INTERESADAS 18
8 DISPOSICIONES ESPECIALES DE CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS 19
8.1 CONTROL DE DOCUMENTOS 19
8.2 CONTROL DE REGISTROS 20
9 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS 21
9.1 COMPROMISO 21
9.2 TALENTO HUMANO 22
9.3 INFRAESTRUCTURA 22
9.4 MAQUINARIA Y EQUIPO 22
10 AMBIENTE DE TRABAJO 23
10.1 CLIMA ORGANIZACIONAL 23
10.2 MITIGACIÓN DE IMPACTOS DE RIESGO LABORAL (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) 23
10.3 CAPACITACIONES Y EVALUACION 23
10.4 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS 24
11 COMPRAS Y PROVEEDEORES 25
12 IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD 25

13 CONTROL DE PRODUCTOS Y BIENES DEL CLIENTE 26
13.1 PRESERVACION DEL PRODUCTO 26
13.2 PROTECCION DE OBRA EJECUTADA 27
14 EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICION 27
15 INSPECCION DE TRABAJOS REALIZADOS 27
15.1 CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES 27
15.2 DISEÑO Y DESARROLLO 28
15.3 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONTRACTUALES 28
15.4 TRATAMIENTO DE QUEJAS DEL CLIENTE 28
15.5 CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME 29
15.5.2 NO CONFORMIDADES GRAVES 29
15.6 ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS 30
15.7 AUDITORIAS INTERNAS DE CALIDAD 30
15.8 SATISFACCIÓN DEL CLIENTE 30
16 FORMATOS Y DOCUMENTOS APLICABLES A OBRA 30
16.1 FORMATOS DEFINIDOS EN EL SGC DE LA ORGANIZACIÓN: 30
16.2 OTROS DOCUMENTOS APLICABLES A OBRA- 32
17 BIBLIOGRAFIA 32
18 ANEXOS 33

1 OBJETIVO DEL PLAN DE CALIDAD

Para la ejecución por parte del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA, del contrato de obra No. 23001170 H4 de 2023, cuyo objeto es REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF), se realiza el diseño del presente Plan de Calidad con el fin de dar cumplimiento a los requisitos del cliente, las disposiciones legales y a los objetivos empresariales; además de lo estipulado los pliegos de condiciones según se describe en:

Numeral 3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: s. *El CONTRATISTA de acuerdo con el manual de contratación vigente debe presentar al INTERVENTOR para su revisión y aprobación, hojas de vida del personal, relación de equipo ofrecido, (APU), programa de obra, (medio físico y magnético), programa de inversiones (medio físico y magnético), flujo de caja, programa de generación de empleo, instalaciones provisionales, plan de calidad.*

Actuará como representante legal TIBER GILDARDO CHAVARRO MUÑOZ

2 DECLARACION Y ALCANCE

Con el fin de cumplir los requisitos de calidad exigidos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, el contratista de obra elabora el presente documento e informa su compromiso.

Designará a un profesional responsable del área de Calidad, a fin de que se garantice su implementación, quien en coordinación con el grupo de trabajo técnico y administrativo velará por el cumplimiento de éste durante la planeación, ejecución, entrega y evaluación de cada una de las actividades; para tal efecto se asignarán los recursos técnicos y humanos necesarios y se proporcionarán los medios para mantener una permanente comunicación con el cliente y su(s) representantes.

Durante la ejecución del contrato se aplicará la política de calidad, Misión, Visión, Objetivos y Procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad ``SGC´´ del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA, definidos y documentados de acuerdo con los requisitos de la Norma NTC-ISO 9001:2015, contrato de obra, pliegos de condiciones, adenda, especificaciones técnicas y normatividad aplicable a alcance de la obra. Se informará al personal de obra, grupo asesor y subcontratistas, acerca del desarrollo del contrato, así como de sus funciones y responsabilidades, estas en pro de la implementación y mejora del Sistema de Gestión de la calidad.

En constancia de lo anterior se firma

TIBER GILDARDO CHAVARRO MUÑOZ

Representante Legal del Consorcio

3 DEFINICIONES

Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencialmente indeseable.

Ambiente de Trabajo: Conjunto de condiciones bajo las cuales se realiza el trabajo.

Auditoría: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias de la auditoría y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad con los requisitos de la norma ISO -9001-2015

Auditado: Organización que es auditada.

Auditor: Persona con la competencia para llevar a cabo una auditoría.

Calidad: Grado en el que un conjunto de características inherentes cumple con los requisitos.

Control de la Calidad: Parte de la gestión de la calidad orientada al cumplimiento de los requisitos de la calidad.

Cliente: Es quien recibe el servicio.

Conformidad: Cumplimiento de un requisito.

Competencia: Habilidad demostrada para aplicar conocimientos y aptitudes.

Documento: Información y su medio de soporte.

Eficacia: Extensión en la que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Estructura de la Organización: Disposición de responsabilidades, autoridades y relaciones entre el personal.

Evidencia de la Auditoría: Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para el conjunto de políticas, procedimientos o requisitos utilizados como referencia y que son verificables.

Gestión de la Calidad: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en lo relativo a la calidad.

Gestión: Actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización.

Infraestructura: Sistema de instalaciones, equipos y servicios necesarios para el funcionamiento de una organización.

Manual de la Calidad: Documento que especifica el Sistema de Gestión de Calidad de una organización.

Mejora Continua: Actividad recurrente para aumentar la capacidad para cumplir los requisitos.

No conformidad: Incumplimiento de un requisito

Objetivo de la Calidad: Algo ambicionado, o pretendido, relacionado con la calidad.

Plan de la Calidad: Documento que especifica qué procedimientos y recursos asociados deben aplicarse, quién debe aplicarlos y cuándo deben aplicarse a un proyecto, proceso, servicio o contrato específico.

Planificación de la Calidad: Parte de la gestión de la calidad enfocada al establecimiento de los objetivos de la calidad y a la especificación de los procesos operativos necesarios y de los recursos relacionados para cumplir los objetivos de la calidad.

Política de la Calidad: Intenciones globales y orientación de una organización relativas a la calidad tal como se expresan formalmente por la alta dirección.

Procedimiento: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Proceso: Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

Proveedor: Organización o persona que proporciona un servicio.

Requisito: Necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.

Revisión: Actividad emprendida para asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia del tema objeto de la revisión, para alcanzar unos objetivos establecidos.

Satisfacción del Cliente: Percepción del cliente sobre el grado en que se han cumplido sus requisitos.

Servicio: Resultado de un proceso.

Sistema de Gestión de la Calidad: Sistema de Gestión para dirigir y controlar una organización con respecto a la calidad.

Trazabilidad: Capacidad para seguir la historia, la aplicación o la localización de todo aquello que está bajo consideración.

Verificación Confirmación mediante la aportación de evidencia objetiva de que se han cumplido los requisitos especificados.

4 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato de Obra No. 23001170 H4 de 2023.se genera una vez se ha cumplido con los requisitos derivados de la licitación pública No 23001170 H4 de 2023.

La presente contratación entre otras contempla:

- Mejorar a corto plazo la prestación del servicio a los usuarios y proporcionar condiciones en infraestructura para el cumplimiento de los estándares de seguridad operacional del orden Nacional e Internacional, mediante la ejecución de actividades de mejoramiento aplicados a la infraestructura lado aire
- Realizar el diagnóstico de la condición existente de la Infraestructura Lado Aire (Pista y zonas de seguridad, señalización ayudas visuales y sistemas de drenajes) a cargo de la Aerocivil, por medio de la implementación de ensayos de levantamiento topográfico, laboratorio y pruebas, las cuales permitan caracterizar adecuadamente la condición de estado de la estructura de pavimento existente y franjas de seguridad.
- Realizar la formulación de un diseño de pavimentos para rehabilitación de la estructura existente, el diseño para la nivelación de franjas de pista, y diseño para los sistemas de drenaje con descoles y disposición final de aguas, a nivel de estudios de detalle de la infraestructura lado aire a cargo de la Aerocivil, con el desarrollo y entrega para la aprobación de la Interventoría del diseño de pavimentos para rehabilitación de la Infraestructura lado aire existente, incluyendo la verificación geométrica y perfiles, conforme a los requerimientos del RAC 14 y el Manual de diseño de aeródromos (Doc 9157) . El diseño debe contar con los insumos necesarios, entre otros, pero sin limitarse: planos, especificaciones de materiales, APU, procesos constructivos y demás requerimientos para implementar y realizar la intervención.
- Gestionar ante los interesados los requisitos de la obra, para el normal desarrollo de la rehabilitación, mejoramiento y adecuación de la infraestructura, identificando los documentos, procesos y requisitos técnicos, jurídicos, financieros, ambientales, prediales, sociales y de riesgo, sin limitarse a ellos, que sean necesarios durante la formulación del diseño de rehabilitación para la posterior ejecución de intervenciones en la infraestructura lado aire a cargo de la AEROCIVIL.
- El Contratista deberá conocer y aplicar el documento OACI 9157 Manual de diseño de aeródromos parte 1, pistas; parte 2, calles de rodaje, plataformas y apartaderos de espera, parte 4, Ayuda visuales.
- Revisar y ajustar y/o complementar los Estudios y Diseños existentes del contrato de obra No. 18001611 H3 - 2018, cuyo objeto es " ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ESTADO ACTUAL

DIAGNOSTICO ACTUALIZACIÓN PCN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL APTO DE RIOHACHA (VIGENCIA FUTURA).

- Revisar y ajustar y/o complementar los Estudios y Diseños existentes del contrato de obra No. 18001651 H3 de 2018, a nivel de detalle para realizar la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura lado aire, incluyendo el sistema de drenaje, así como la adecuación que se requiere en la infraestructura complementaria a este.
- Realizar la adecuación de las zonas de seguridad en cumplimiento de los reglamentos aeronáuticos; eliminar los montículos y depresiones existentes en las franjas de pista estableciendo una pendiente de norma uniforme desde los costados de la pista hacia el lindero del aeropuerto hasta encontrar los canales y desde los linderos hacia los canales, que permitan favorecer la escorrentía superficial y mejorar la seguridad a las aeronaves. Ejecutar las actividades necesarias para su ejecución, incluyendo desmonte e instalación de ayudas visuales.
- Ejecutar la adecuación de las plataformas de viraje de ambas cabeceras; así como también, la adecuación de la calle de rodaje Alfa y construcción de la calle de rodaje Bravo, con el fin de proporcionar los enlaces necesarios entre una y otra parte del aeródromo en la cabecera 28.
- Realizar la construcción del sistema de drenaje el cual estará compuesto por canales cuya longitud permita dar disposición final de aguas producto de la escorrentía de las franjas.

Para el logro de este objetivo será necesario inicialmente adelantar las siguientes actividades:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**			
	1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	219.003,97
2	**MEJORAMIENTO DE LA CALLE DE RODAJE EXISTENTE**			
	2,1	**DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN**		
	2,1,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	M3	1.739,00
	2,2	**CAPAS GRANULARES**		
	2,2,1	SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	663,00
	2,2,2	BASE GRANULAR (FAA P-209), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	332,00
	2,3	**PAVIMENTO**		
	2,3,1	LOSA EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINSTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE	M3	564,00

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
		REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA		
3	**CONSTRUCCIÓN CALLE DE RODAJE BRAVO**			
	3,1	**EXCAVACIÓN**		
	3,1,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	M3	2.385,00
	3,2	**CAPAS GRANULARES**		
	3,2,1	SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	1.412,00
	3,2,2	BASE GRANULAR (FAA P-209), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	706,00
	3,3	**PAVIMENTO**		
	3,3,1	LOSA EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINSTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA	M3	1.201,00
4	**MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE - CABECERA 28**			
	4,1	**DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN**		
	4,1,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	M3	915,00
	4,2	**CAPAS GRANULARES**		
	4,2,1	SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	420,00
	4,2,2	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO (FAA P-304), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	210,00
	4,3	**PAVIMENTO**		
	4,3,1	LOSA EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINSTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA	M3	357,00
5	**ADECUACIÓN PLATAFORMA DE VIRAJE - CABECERA 10**			
	5,1	**DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN**		
	5,1,1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	M3	3.046,00
	5,2	**CAPAS GRANULARES**		
	5,2,1	SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	1.304,00
	5,2,2	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO (FAA P-304), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	652,00
	5,3	**PAVIMENTO**		
	5,3,1	LOSA EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINSTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA	M3	1.108,00
6	**ADECUACIÓN FRANJA**			

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
	6,1	DESMONTE Y REINSTALACIÓN LUCES PAPI	UND	2,00
	6,2	DESCAPOTE DE CAPA DE TIERRA VEGETAL 0,30 M ESPESOR	M3	1.906,41
	6,3	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE.	M3	104.455,72
	6,4	COMPACTACIÓN Y REFINO DE FONDO DE EXCAVACIÓN	M2	208.911,43
	6,5	RELLENOS LOCALIZADOS (EXCAVACIÓN EN SITIO)	M3	73.119,00
	6,6	RELLENOS LOCALIZADOS CON MATERIAL IMPORTADO	M3	92.232,42
	6,7	TERRAPLÉN CON MATERIAL NUEVO	M3	41.782,29
	6,8	CAPA DE TIERRA VEGETAL	M3	26.544,21
	6,9	TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN Y DEPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (5 KM)	M3xKM	365.595,00
	6,10	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA (37 KM)	M3xKM	4.958.544,00
7	**DRENAJE**			
	7.1	**MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA DRENAJE**		
	7.1.1	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA DRENAJE CON CARGA SOBRE CAMIÓN	M3	46.986,32
	7.1.2	RELLENO DRENAJE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	29.571,57
	7.1.3	CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO)	M3	3.846,57
	7.2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA TANQUE TORMENTA**		
	7.2.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	M3	14.841,99
	7.2.2	RELLENO TANQUE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	4.055,18
	7.3	**COLECTORES CANALES Y CAJAS**		
	7.3.1	COMPACTACIÓN DE EXCAVACIÓN	M	5.003,50
	7.3.2	CÁRCAMO DE CONCRETO F'C=280 KG/CM2, REFORZADA CON ACERO F'Y=4200 KG/CM2	M	3.880,00
	7.3.3	COLECTORES DE CONCRETO 400MM (CLASE III)	M	1.027,50
	7.3.4	COLECTORES DE CONCRETO 600MM (CLASE III)	M	247,00
	7.3.5	COLECTORES DE CONCRETO 900MM (CLASE III)	M	150,00
	7.3.6	COLECTORES DE CONCRETO 1000MM (CLASE III)	M	351,50
	7.3.7	COLECTORES DE CONCRETO 1100MM (CLASE III)	M	650,00
	7.3.8	COLECTORES DE CONCRETO 1200MM (CLASE III)	M	848,00
	7.3.9	COLECTORES DE CONCRETO 1300MM (CLASE III)	M	650,00
	7.3.10	COLECTORES DE CONCRETO 1400MM (CLASE III)	M	1.079,50
	7.3.11	TAPA/REJILLA DE FUNDICIÓN 1X1 (TIPO TRAMEX O SIMILAR NO ESTRUCTURAL)	UND	1,00

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
	7.3.12	CANAL DE CONCRETO REFORZADO F'C=210 KG/CM2 EJECUTADO IN SITU (BASE 1.50 M, ALTURA 0.80 M, TALUD 1H:2V, ESPESOR 0.15 M)	M	123,00
	7.3.13	CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1X1 (TIPO 1)	UND	4,00
	7.3.14	CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1,5X1,5 (TIPO 3) CON HUECO EN LA SOLERA	UND	146,00
	7.3.15	CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1,5X1,5 (TIPO 2)	UND	41,00
	7.3.16	REJILLA DE FUNDICIÓN DÚCTIL CARGA DE ROTURA 400 KN	M	3.920,00
	7.3.17	CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.70X1.50 (TIPO 4) CON HUECO EN LA SOLERA	UND	34,00
	7.3.18	CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.70X1.70 (TIPO 5)	UND	2,00
	7.3.19	CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.00X1.00 (TIPO 6)	UND	1,00
	7.3.20	CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 2.00X1.50 (TIPO 7)	UND	1,00
	7.3.21	LOSA DE PROTECCIÓN DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 ENTRE CÁRCAMO Y COLECTOR PARA RECUBRIMIENTOS H≤0.30 M	M3	1.232,73
	7.3.22	CONCRETO DE LIMPIEZA BAJO SOLERA DE CAJAS DE REGISTRO	M3	117,65
	7.4	**TANQUE DE TORMENTAS IN SITU, COLUMNA DE GRAVA Y PSH**		
	7.4.1	CAMA DE APOYO (GRAVA FILTRANTE) TANQUE DE TORMENTA	M3	2.268,00
	7.4.2	TANQUE DE TORMENTAS MEDIANTE GEO-CELDA DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS	M3	8.291,00
	7.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE SEPARADORA DE HIDROCARBUROS	UND	1,00
	7.4.4	CAJA ENTRADA TANQUE DE TORMENTA	UND	2,00
	7.4.5	COLUMNAS DE GRAVA	M	3.200,00
	7.4.6	CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO) TANQUES DE TORMENTA	M3	227,00
	7.4.7	CAJA DE INSPECCION TANQUE GEOCELDAS	UND	12,00
	7.5	**INSTALACIONES**		
	7.5.1	TENDIDO DE TUBERÍA BIAXIAL PVC 12"	M	108,00
	7.5.2	TENDIDO DE TUBERÍA BIAXIAL PVC 18"	M	280,00
	7.5.3	EXCAVACIÓN DE ZANJA CON CARGA SOBRE CAMIÓN	M3	734,49
	7.5.4	CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO)	M3	57,76
	7.5.5	RELLENO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	720,88
8	**DACTUACIONES COMPLEMENTARIAS**			
	8.1	**VIA PERIMETRAL**		
	8.1.1	MEJORAMIENTO VIA PERIMETRAL, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	1.583,30

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
	8.1.2	SUBBASE GRANULAR (INVIAS 320), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	2.701,30
	8.2	**TRANSPORTE**		
	8.2.1	TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO	M3xKM	49.262,675

5 GENERALIDADES DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

5.1 MISION, VISION Y POLITICA DE CALIDAD

5.1.1 MISION

Satisfacer las necesidades de nuestros clientes; por lo tanto, es nuestra Misión ejecutar esta obra de acuerdo a los requerimientos técnicos, administrativos y de calidad solicitados por el cliente "Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL" y así atender las necesidades establecidas en los documentos base del proceso de Licitación.

5.1.2 VISION

En un máximo de 30 meses hacer entrega de las obras a satisfacción del cliente y fortalecer la experiencia en la ejecución de obras civiles relacionadas con el mejoramiento de los Aeropuertos

5.1.3 POLITICA DE CALIDAD

Suministrar y optimizar los recursos humanos, administrativos y técnicos necesarios para cumplir y satisfacer los requisitos establecidos por el cliente, los requisitos legales y los requisitos organizacionales. Con el compromiso de todos y la implementación del Sistema de Gestión de la calidad buscar la mejora continua en los procesos y la satisfacción de nuestros clientes.

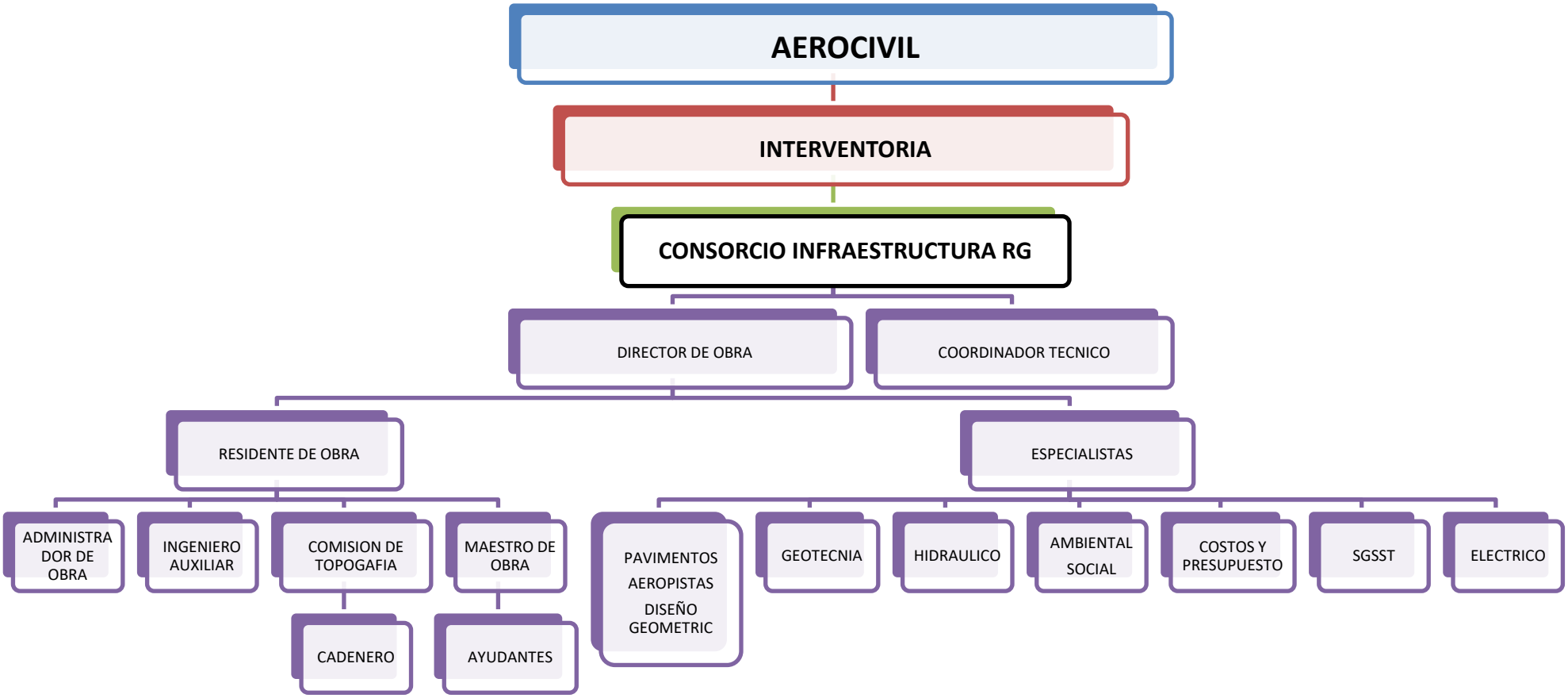
5.2 OBJETIVOS DE CALIDAD

Cumplimiento de los siguientes objetivos:

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	FRECUENCIA	RESPONSABLE
Cumplir especificaciones de obra	No. NC en obra por proceso constructivo = 0	Mensual	Ing. Director / Ing. Residente
Cumplir plazos de entrega pactados	Tiempo de entrega / Plazo =1	Mensual	Ing. Director / Ing. Residente
Lograr la plena satisfacción del cliente	% Calificación satisfacción de cliente>= 95%	2 veces durante: la ejecución y a la Entrega de obra.	Asesor Calidad
Control presupuestal	Valor ejecutado / Valor programado >= 1	Mensual	Profesional en programación
	INDICADORES DE GESTIÓN		
EVALUACIÓN	(Tiempo de ejecución programado / Tiempo ejecución real) *100	Mensual	Ing. Director / Ing. Residente
	(Costo Real periodo/ Costo Programado en el periodo) *100	Mensual	Ing. Director / Ing. Residente
	(Cantidad de personal contratado / Cantidad de personal mínimo del contrato) *100	Mensual	Ing. Director / Ing. Residente
CUMPLIMIENTO	(Número de Ítems con reporte de cumplimiento de especificaciones técnicas por actividad / Número de Ítems solicitados con especificación técnica por actividad) *100	Mensual	Ing. Director / Ing. Residente
	(Cantidad de obra civil recibida por actividad / Cantidad de obra civil por actividad programada) *100	Mensual	Ing. Director / Ing. Residente
EFICIENCIA	[1 - (No. Actividades no previstas/ No. Actividades contratadas)] *100	Mensual	Ing. Director / Ing. Residente
EFICACIA	(Objetivos específicos cumplidos /Objetivos específicos planteados) *100	Mensual	Asesor Calidad
CALIDAD	(No. Requerimientos atendidos satisfactoriamente por garantía / No. reportes solicitados por garantía) *100	Mensual	Ing. Director / Ing. Residente
RIESGOS	(No. riesgos mitigados y/o tratados /No. Riesgos previstos materializados) *100	Mensual	

En los respectivos informes mensuales se efectuará la evaluación de cada uno de los indicadores relacionados

6 ORGANIGRAMA


AEROCIVIL
INTERVENTORIA
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RG
DIRECTOR DE OBRA
COORDINADOR TECNICO
RESIDENTE DE OBRA
ESPECIALISTAS
ADMINISTRADOR DE OBRA
INGENIERO AUXILIAR
COMISION DE TOPOGAFIA
MAESTRO DE OBRA
CADENERO
AYUDANTES
PAVIMENTOS AEROPISTAS DISEÑO GEOMETRIC
GEOTECNIA
HIDRAULICO
AMBIENTAL SOCIAL
COSTOS Y PRESUPUESTO
SGSST
ELECTRICO

Las competencias, responsabilidades y autoridades se encuentran detalladas en el manual de funciones y en los respectivos contratos laborales con cada uno de los interesados**.**

7 COMUNICACIÓN INTERNA - CON EL CLIENTE Y CON LAS PARTES INTERESADAS

7.1 COMUNICACIÓN INTERNA

Los comités técnicos de obra se realizarán según las necesidades que se evidencien durante el desarrollo del contrato y determinadas por el director de obra, de los cuales participarán el grupo de trabajo del contratista, además se realizará invitación al personal externo de apoyo en los procesos técnicos y administrativos, según se requiera. Su registro se realizará en el **FORMATO INTERNO DE ACTAS DE COMITÉ DE OBRA – RMC-20-00**

El personal de obra deberá diligenciar los formatos y elaborar los informes y demás documentos requeridos durante la ejecución de la obra, de acuerdo a lo determinado en los Manuales de competencia, Responsabilidad y Autoridad, con el fin de mantener a disposición del cliente, el contratista, el Director de obra y el asesor en calidad la información actualizada, para su verificación y validación durante el tiempo que demore la ejecución de la obra.

7.2 COMUNICACIÓN CON EL CLIENTE

De acuerdo a lo definido por el cliente se programarán los comités de obra para la revisión del proyecto que incluye el seguimiento a cronograma, presupuesto de obra dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a lo programado, se dejara registro de los temas tratados en el formato Acta de comité de Interventoría.

Se mantendrá una comunicación permanente mediante correspondencia cruzada y el registro diario en Bitácora de obra; de igual manera se hará uso de los medios de comunicación electrónicos y de telefonía móvil para mantener informado al cliente o su representante sobre el avance del contrato.

Para remisión de los comunicados a las partes interesadas se llevará un consecutivo con codificación según el área responsable:

- INFRH-T - # -2024 - AREA TECNICA
- INFRH-AD- # -2024 - AREA ADMINISTRATIVA
- INFRH-AMB- # -2024 - AREA AMBIENTAL
- INFRH-SST- # -2024 - AREA SGSST

7.3 COMUNICACIÓN CON OTRAS PARTES INTERESADAS

De acuerdo a la naturaleza de las obras y de requerirse por parte de las veedurías y/o comunidad San Andrés, se mantendrán informados, periódicamente, puede ser mensual.

El director de obra en coordinación con los demás profesionales serán los encargados de gestionar las acciones necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos derivados del contrato.

En el siguiente cuadro se relacionan las generalidades de la comunicación interna y con el cliente:

CARGO	A QUIEN COMUNICA	QUE COMUNICA	TIPO DE COMUNICACION		MEDIO DE COMUNICACION
			I	E	
DIRECTOR DE OBRA	Gerente de Obra Interventoría Entidad Contratante	Información técnica, administrativa, Ambiental financiera y legal del contrato		X	Escrito: Correspondencia cruzada, Bitácora de obra, correo electrónico, informes, actas de comité.
	Personal Contratista de obra	Contratos y documentos técnicos contractuales Presupuesto, Programa de Obra, Información sobre acuerdo o modificaciones pactados con el Cliente	X		Acta de Reunión, Comunicados
RESIDENTE DE OBRA	Director de Obra	Necesidad de recursos Inquietudes técnicas o asociadas al desarrollo de las obras Informe de Cantidades de Obra y cumplimiento de especificaciones	X		Escrito: Requisición, acta de reunión, comunicación Interno, informes, seguimiento a programación y presupuesto
	Interventoría Entidad Contratante	Informe técnico sobre el desarrollo del contrato		X	Escrito: Correspondencia cruzada, Bitácora obra.
PROFESIONALES ESPECIALISTAS	Gerente de Obra Director de Obra Residente de Obra	Informe desempeño proceso	X		Escrito: Informes de gestión, medición de indicadores, registros de calidad
COORDINADOR DE CALIDAD	Todos	Disposiciones del Sistema de Gestión de Calidad	X		Escrito: plan de calidad, actas de reunión, correo electrónico, comunicación interna, Verbal.

8 DISPOSICIONES ESPECIALES DE CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS

8.1 CONTROL DE DOCUMENTOS

Se realizará control a documentos mediante la revisión y aprobación de los mismos, identificación de cambios y estado de revisión actual, verificación de versiones pertinentes y que se encuentren disponibles en los puntos de uso; así como verificación a la legibilidad y fácil identificación.

La revisión y aprobación de documentos consiste en verificar que su contenido refleje la práctica habitual de la organización y las condiciones y formas de los requisitos de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 9001.

La revisión incluye verificar la claridad de las disposiciones contenidas, para asegurar que el plan de calidad y todos los documentos son entendidos por el personal usuario.

La Revisión inicial y de modificaciones o actualizaciones debe ser realizada por la dirección de la obra, en coordinación con el profesional en calidad.

El control de los documentos externos de uso general, como formatos, normas, especificaciones, etc., incluye un monitoreo periódico con las diferentes entidades para asegurar que siempre se mantiene la versión vigente, de todas maneras, queda claramente establecido que siempre que se requiera utilizar uno de estos documentos, el usuario debe verificar que se posee la versión vigente.

Se debe tener control especial con planos y especificaciones técnicas, estos deben ser distribuidos de manera controlada.

Los documentos externos obsoletos se deben conservar debidamente identificados como DOCUMENTO OBSOLETO.

El plan de calidad debe ser implementado y mantenido durante la ejecución del contrato, incluye la utilización y control de los siguientes documentos:

- ✓ El presente plan de calidad
- ✓ Política de calidad.
- ✓ Procedimiento para la realización de compras y contratación
- ✓ Procedimiento para el tratamiento de acciones correctivas y acciones preventivas
- ✓ Procedimiento para el tratamiento del producto no conforme
- ✓ Procedimiento para el control de documentos y registros
- ✓ Procedimiento para realizar auditorías internas.
- ✓ Demás procedimiento e instructivos asociados a la implementación del SGC.

Con el desarrollo del contrato y el plan de calidad se presentan los siguientes documentos, que deben ser controlados:

- ✓ Documentos Contractuales
- ✓ Estudios previos
- ✓ Pliego de condiciones y adendas
- ✓ Oferta presentada
- ✓ Resolución de adjudicación
- ✓ Contrato
- ✓ Pólizas
- ✓ Especificaciones técnicas de construcción.
- ✓ Normas aplicables.
- ✓ Planos, diseño
- ✓ Correspondencia cruzada
- ✓ Programa de áreas de gestión y registros de su implementación.
- ✓ Documentación contractual del contrato de obra.

La documentación generada, almacenada y administrada en medio digital deberá disponer de su respectivo back up según lo dispuesto en el Procedimiento para el control de documentos y registros, preservado en un lugar fuera de la obra.

Todo registro y documento debe contar con la firma de quien lo elabora, reviso y aprobó, este no será válido sin las respectivas firmas.

Toda información que sea entregada al cliente o su representante deberá contar con la firma de revisión y autorización del Director de obra; o por el personal autorizado en casos particulares.

El profesional de Calidad será el responsable de actualizar periódicamente el registro de los nuevos documentos, indicando fecha de entrega, versión del documento, responsable de la modificación y destinatario.

Formato de Control de Modificaciones y Distribución de Documentos y Registros de obra **RMC-22-00**

8.2 CONTROL DE REGISTROS

Los registros de calidad suministran evidencia objetiva de las actividades realizadas y los resultados alcanzados en el cumplimiento del Plan de Calidad, de acuerdo con las especificaciones generales y técnicas exigidas por el contrato. Constituyen registro de calidad:

Registros entregados por el contratista de obra y que representan evidencia del cumplimiento de los requisitos del contrato.

- ✓ Actas de Obra (parciales, modificatoria, Preciso No previstos
- ✓ Informes de inspección y ensayo
- ✓ Informes: Técnico, Plan de Trabajo, SGSST, PMT, Gerencia, Plan de Seguridad Operacional.
- ✓ Registro fotográfico.
- ✓ Entre otros.
- ✓ Informes de No conformidades
- ✓ Informe de Auditorías internas

Los responsables de organización de los archivos y su clasificación serán los profesionales designados para cada área

Los registros de calidad serán diligenciados, recolectados y utilizados por el personal responsable de las actividades de cada área, de acuerdo con las funciones y responsabilidades asignadas.

Los registros serán almacenados temporalmente en la obra, para lo cual se define el uso de A- Z rotuladas, que describen el contenido de la documentación e información, bajo la responsabilidad del Director, Residente, inspector, profesional de calidad y profesionales de las áreas de gestión; su recuperación se realizará cronológica o alfabéticamente según la naturaleza de cada registro.

La disposición final de los documentos será la definida por el contratista, con lo cual se clasificarán los registros y documentos en archivo definitivo y archivo temporal.

Formato de Control de Modificaciones y Distribución de Documentos y Registros de obra **RMC-22-00**

9 DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

9.1 COMPROMISO

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA expresa su compromiso con el Sistema de Gestión de la Calidad en pro del cumplimiento de los requisitos legales, del cliente y los organizacionales mediante la asignación de los recursos necesarios; compromiso relacionado en el Capítulo 2 del presente documento DECLARACION Y ALCANCE.

9.2 TALENTO HUMANO

De acuerdo a los requisitos establecidos en Especificaciones Técnicas numeral **7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL,** el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, es el siguiente

Perfil o rol	Cantidad	Dedicación (%)	
		Fase de Preconstrucción	Fase de Construcción
		Mes 1 a Mes 4	Mes 5 hasta Finalizar
Director de Obra	1	30%	100%
Coordinador Técnico de Obra	1	0%	100%
Residente de Obra	1	0%	100%
Ingeniero Auxiliar	1	100%	100%
Ingeniero Ambiental	1	40%	100%
Inspector SISOMA	1	0%	100%
Profesional Social	1	0%	100%
Especialista aeroportuario o aeropistas	1	50%	20%
Especialista en Hidráulica	1	100%	40%
Especialista en Pavimentos	1	40%	20%
Especialista en Geotécnica	1	50%	25%
Especialista en Diseño Geométrico	1	50%	25%
Especialista en costos, presupuestos y programación	1	80%	0%
Especialista en Electromecánico o eléctrico	1	0%	25%
Topógrafo	1	100%	50%
Cadenero 1	1	100%	50%
Cadenero 2	1	100%	50%

El control del personal en obra se llevará en el formato **RMC-25-00** Control diario de personal en obra

9.3 INFRAESTRUCTURA

El Contratista suministrará, transportará y movilizará hasta el sitio de las obras, todos los equipos de construcción, materiales, personal e instrumentos de trabajo necesarios para la ejecución adecuada y eficiente de las obras.

9.4 MAQUINARIA Y EQUIPO

El Contratista mantendrá en el sitio de las obras, y en buen estado, el equipo suficiente y aprobado por el Interventor, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños La deficiencia en el

mantenimiento de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

El Contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.

La operación del equipo utilizado por el Contratista, así como el bodegaje, depreciación y mantenimiento, correrán por su cuenta.

El control y uso de los equipos se llevará en el formato **RMC-24-00** Control maquinaria y equipo.

10 AMBIENTE DE TRABAJO

10.1CLIMA ORGANIZACIONAL

Durante el desarrollo del contrato de obra se aplicará al personal técnico y administrativo la encuesta de medición de clima organizacional, la cual permitirá tomar acciones respecto a la mejora del ambiente laboral. Los factores a evaluar son: Organización, Inducción, capacitación y entrenamiento, Formación y desarrollo profesional, Comunicación, Calidad, Motivación.

10.2 MITIGACIÓN DE IMPACTOS DE RIESGO LABORAL (SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)

Se velará por el cumplimiento de las acciones que permitan mitigar el impacto de riesgo laboral; el personal profesional en obra de obra será la persona encargada de velar por el cumplimiento de las normas relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.

De acuerdo a los requisitos del contrato se contará con un Profesional especialista con licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo, encargado de la implementación de un Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el trabajo

10.3 CAPACITACIONES Y EVALUACION

TEMA DE CAPACITACION	OBJETIVO DEL ENTRENAMIENTO	ASISTENTES	FECHA PROBABLE DE EJECUCIÓN	CAPACITADOR
Generalidades del SGC	Crear conciencia y participación de todo personal para el cumplimiento de objetivos	Residente, Auxiliar admón. y de Ing., Almacenista Maestro, Especialistas	Apertura de obra y de acuerdo al ingreso del personal	Professional de Calidad

TEMA DE CAPACITACION	OBJETIVO DEL ENTRENAMIENTO	ASISTENTES	FECHA PROBABLE DE EJECUCIÓN	CAPACITADOR
Entrega de Manuales de Funciones de Funciones	Dejar claro las responsabilidades de cada uno, definiendo los registros a diligenciar y la manera en que estos se tramitan.	Residente, Auxiliar admón. y de Ing., Almacenista Maestro, Especialistas	Apertura de obra	Professional de Calidad
Manejo del S.G.C: acciones preventivas acciones correctivas, tratamiento producto no conforme. Control de documentos y registros, auditorías internas, preservación de producto.	Dar a conocer los procesos y procedimientos del SGC	Residente, profesional de las áreas de gestión	Antes de iniciar labores y durante la ejecución	
Seguridad y salud en el trabajo	Dar a conocer el buen uso de los elementos de protección y manipulación de herramientas	Residente, Almacenista Maestro, Especialistas	Apertura de obra	profesional de SGSST
Medio Ambiente	Dar a conocer el cuidado de las áreas de trabajo	Residente, Auxiliar admón. y de Ing., Almacenista Maestro, Especialistas	Antes de iniciar labores	Ing. Ambiental

Se deja registro del desarrollo del presente programa de capacitaciones en el formato **RTH-02-00** Programa de capacitación y formación

10.4 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

Con base en la Valoración de riesgos, se establecen como prioritarios los riesgos I y II identificados en la Matriz de RIESGO

Cuando se actualice la matriz, los controles determinados propuesto pasarán a ser control existente y se conservarán, independientemente que el riesgo disminuya su valoración.

La gestión de los peligros y riesgos se hará de acuerdo con los controles definidos en el procedimiento de Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, determinación de controles y gestión del cambio, en el plan de trabajo anual y en general en todos los documentos que hacen parte del SG SST

Se Anexa formato **MR-01-00** Matriz de Riesgos

11 COMPRAS Y PROVEEDEORES

Para la compra o subcontratación en desarrollo del contrato, el jede de compras solicitará oferta como mínimo a dos proveedores, en caso de no dispones de este numero de cotizaciones, se deberá justificar en el campo de observaciones del formato comparativo

Los posibles proveedores deberán dar cumplimiento a los requerimientos técnicos estipulados en los Pliegos de condiciones, formato **RCP-11-00** Análisis de cotizaciones

Los comparativos, para aprobación se realizarán en el formato **RCP-03-00** Registro de compras y evaluación de proveedores

Deberán contener la siguiente información

- Nombre, teléfono, personal de contacto de cada uno de los proveedores
- Identificación Tributaria
- Descripción clara de los productos o servicios objeto de la compra
- Cantidad de cada producto o servicio
- Precios Unitarios y globales ofertados por cada proveedor, así como precio unitario base contractual

La aprobación del proveedor será por parte de Coordinador Administrativo y/o Representante Legal

Se emitirá una orden de compra y/o suministro al Proveedor seleccionado

La evaluación de proveedores se efectuará según el formato **RCP-03-00** Registro de compras y evaluación de proveedores

De acuerdo a los requisitos derivados del contrato se cuenta con una profesional en esta área de gestión para la implementación del plan de manejo ambiental, con el fin de minimizar el impacto de las obras sobre el medio ambiente.

12 IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD

La trazabilidad de la obra se realiza a través de identificación única de los componentes de obra sobre planos, ligada a registros de control de calidad de materiales y obras ejecutadas y los respectivos registros fotográficos.

De acuerdo al cronograma de obra aprobado para la ejecución de las actividades, el grupo de trabajo de manera conjunta con la interventoría realiza el seguimiento a las labores diarias mediante:

- E l registro de actividades en la bitácora de obra
- Memorias de cálculo, medidas de campo
- Controles de Topografía
- Actas Parciales de recibo de oba

Todos los materiales y actividades ejecutadas y controladas dentro del plan de inspección y ensayo deben ser sometidas a trazabilidad que permitan llevar un control sobre los resultados finales de seguimiento de las responsabilidades contractuales o las partes constitutivas para el desarrollo de las obras

Son registro de trazabilidad los relacionados con el seguimiento y control a la programación de obra e inversión, mano de obra y equipos y los respectivos informes que de estos se generen.

13 CONTROL DE PRODUCTOS Y BIENES DEL CLIENTE

Se llevará registro de la administración de los bienes del cliente, dentro de los cuales se encuentran documentos entregados por el cliente como Planos, diseños, estudios, terrenos entregados para la ejecución de las obras como los aledaños a la misma y las vías de acceso al sitio de la construcción, serán recibidos y preservados hasta la fecha de entrega de las obras.

Se obtendrán registros fotográficos que deberán ser conservados con el fin de demostrar la preservación de los mismos al término de las obras.

Previo al inicio de las actividades el personal técnico serán los encargados de realizar el registro de las **ACTAS DE VECINDAD** de las estructuras, edificaciones, vías y demás infraestructura que se encuentre en la zona a intervenir a fin de conocer su estado y dejar un registro de este, durante la ejecución de las obras el consorcio constructor protegerá dichos bienes y coordinara los procesos constructivos a fin de minimizar el impacto de las obras a dichas estructuras.

Con la finalización y entrega de las obras se realizarán las **ACTAS DE VECINDAD** a fin de dejar constancia del estado final de los bienes o propiedad de terceros.

13.1PRESERVACION DEL PRODUCTO

Se realizará control sobre el suministro, almacenamiento, manipulación y preservación de los materiales que se utilice durante el proceso constructivo; dando cumplimiento a lo especificado por el fabricante y/o proveedor

13.2 PROTECCION DE OBRA EJECUTADA

En los casos en que se presente entrega parcial de obra, se establecen mecanismos que aseguren el cuidado y correcto funcionamiento, presentación y desempeño de las obras ejecutadas hasta el recibo final por parte de la entidad contratante y dando cumplimiento a requerimientos técnicos

14 EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICION

El control de los dispositivos de inspección y medición se realizará a través de la verificación de los certificados de calibración y patrones de los equipos utilizados por el proveedor o subcontratista del servicio de laboratorio y de los equipos topográficos.

Se registrará en el Formato **RIN-04-00** Control de equipos de medición y ensayos**,** se incluirán tanto los equipos propios como alquilados, indicando: Propietario, tipo de equipo, fechas de certificados de calibración, fecha de vencimiento certificados de calibración

No se podrán usar equipos cuyo plazo de calibración haya vencido

15 INSPECCION DE TRABAJOS REALIZADOS

De acuerdo con inspecciones realizadas se verifica el cumplimiento de las actividades ejecutadas según los criterios de aceptación definidos en la planificación, dejando registro de esto en los formatos:

CONTROL DE INSPECCION Y ENSAYO

MARCO DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

15.1 CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES

El control de obra se hace en consideración a los requisitos de calidad definidos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL y aplicando los procedimientos constructivos contenidos en las Especificaciones técnicas, las cuales son controladas como documento externo.

Para la prestación del servicio de construcción se definen las actividades de control de prestación del servicio por medio del Plan de Inspección y Ensayo, realizando seguimiento a su aplicación.

Se realiza seguimiento a la calidad del producto según las especificaciones técnicas entregadas por la entidad contratante y que hacen parte integral del contrato y el diligenciamiento de los formatos asociados al proceso.

Los controles establecidos para la ejecución de ítems de obra serán:

- Inspecciones durante el proceso de ejecución
- Inspecciones finales o pruebas de servicio
- Certificados de calidad proveedores

El registro de control de cumplimiento de requerimientos técnicos de las obras ejecutadas en lo referente a tipo de ensayo, requerimientos de cumplimiento y frecuencia, se efectuará según formatos **RIN-002-00** Plan de Inspección y Ensayos **RIN-003-00** Registro Plan de Inspección y Ensayos.

Una vez se dé cumplimiento a la FASE I, de apropiación y complementación de los estudios y diseños, y se definan los ítems a ser ejecutados, se presentará su registro, conforme a los requerimientos de las especificaciones y frecuencias requeridas en estas

15.2 DISEÑO Y DESARROLLO

Los Estudios y Diseños requeridos, se efectuarán en las zonas y/o sectores definidos por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL y aplicando los alcances y procedimientos contenidos en las Especificaciones técnicas, correspondientes a

- Revisar y ajustar y/o complementar los Estudios y Diseños existentes del contrato de obra No. 18001651 H3 de 2018, a nivel de detalle para realizar la rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura lado aire, incluyendo el sistema de drenaje, así como la adecuación que se requiere en la infraestructura complementaria a este.
- Se realiza seguimiento a la calidad del producto según las especificaciones técnicas y la presentación de los informes asociados al proceso.

15.3 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONTRACTUALES

Se realiza control del avance e inversión periódicamente y mediante actas pago mensuales que tienen como soporte todos los informes de las diferentes áreas y registros de calidad. Se hace seguimiento al cumplimiento de los requisitos y obligaciones que se estipularon en el contrato de obra.

15.4 TRATAMIENTO DE QUEJAS DEL CLIENTE

Durante la ejecución se debe dar respuesta oportuna a cualquier solicitud, queja o reclamación presentada por el cliente y/o partes interesadas PQR. Dando su atención, respuesta y posible solución

por medio escrito. Se realizará seguimiento a la implementación y resultados de la acción emprendida o solución hasta que ésta esté cerrada a satisfacción.

15.5 CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME

El producto no conforme se puede identificar durante el control del proceso, auditorías internas, queja o reclamo del cliente y/o partes interesadas: Se refiere a aspectos no deseados que no permiten dar cumplimiento a los requerimientos del cliente, la organización o lo reglamentarios y son tratados como una no conformidad.

Al identificarse, se emprenderán las correcciones necesarias para ajustar la desviación al requisito, definiendo un responsable, fecha, recursos y realizando seguimiento a su implementación.

15.5.1.1 NO CONFORMIDADES LEVES

De escasa incidencia en la calidad de la obra. Son aquellas cuya solución es conocida, no tiene un costo bajo y se puede acometer de inmediato sin necesidad de consulta a otras personas.

El coordinador de calidad registrará las No Conformidades en el listado de No Conformidades Leves, indicando la tipología, localización y costo imputable a la firma contratista. Así mismo deberá remitir una copia del informe de No Conformidades Leves al Director del Contrato de Obra

15.5.2 NO CONFORMIDADES GRAVES

Cuando la No Conformidad persista, influya directamente en la calidad de la obra y/o incurra en altos costos; se emprenderá un tratamiento de la acción correctiva o preventiva con el fin de eliminar las causas de la No Conformidad real o potencial.

Estos casos se deben registrar en el formato: REPORTE DE ACCIONES PREVENTIVAS Y ACCIONES CORRECTIVAS **RMC-23-00** Plan de Mejoramiento de procesos, el cual permitirá realizar el control, seguimiento y cierre de la acción, definiendo las acciones de mejora necesarias para la eliminación de las causas reales.

La liberación del producto no conforme identificado por el Cliente será realizada por medio de aprobaciones y anotaciones de los responsables de Interventoría y Director del proyecto en la bitácora de obra o por correspondencia.

15.6 ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS

Una vez identificados los problemas que provocan o pueden provocar las No Conformidades reales o potenciales, el profesional responsable del área, emitirá un informe para la toma de acciones Correctiva / Preventiva, describiendo el problema y haciendo un análisis de las causas reales o potenciales que lo producen, y evitando su recurrencia

Se deberá indicar los responsables de la implementación y cumplimiento, así como el plazo dado para ejecución

Si la acción resulta eficaz se deberá realizar su cierre, indicando fecha y responsables, en caso contrario se podrá emprender una nueva acción Correctiva / Preventiva o ampliar el plazo propuesto inicialmente

Formato **RMC-23-00** Plan de Mejoramiento de procesos

15.7 AUDITORIAS INTERNAS DE CALIDAD

La verificación de implementación del Plan de Calidad se realizará mediante seguimientos periódicos de la coordinadora de calidad y se programará un ejercicio de auditoría interna, la cual se realizará de acuerdo a los criterios contenidos en el Procedimiento para realizar auditorías internas.

Formato **RMC-15-00** Programa de Auditorias

Formato **RMC-12-01** Plan Auditorías Internas

Formato **RMC-18-01** Reporte Auditorias

15.8 SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

Con el fin de monitorear la satisfacción del cliente, se realizará una encuesta por los menos al 50% del plazo y al final del proyecto una encuesta a la Entidad Contratante y a la Interventoría, la cual permitirá identificar los aspectos por mejorar; estos aspectos serán retomados por el Sistema de Gestión de Calidad para promover acciones correctivas y preventivas en pro del mejoramiento continuo de los procesos.

Formato **RMC-09-00** Encuesta Satisfacción al Cliente

16 FORMATOS Y DOCUMENTOS APLICABLES A OBRA

16.1 FORMATOS DEFINIDOS EN EL SGC DE LA ORGANIZACIÓN:

Estos formatos son complementos a los requeridos por la entidad contratante según formatos presentados en pliegos de condiciones.

CODIGO	TITULO	VERSION	RESPONSABLE DE DILIGENCIARLO
RMC-20-00	Actas de reunión	0	Director de Obra Residente de Obra
RMC-22-00	Control de modificaciones y distribución de documentos y registros de obra	1	Profesional Calidad Ingeniero Auxiliar
RMC-25-00	Control diario de personal en obra	1	Ingeniero Auxiliar
RMC-24-00	Control de maquinaria y equipo	1	Ingeniero Auxiliar
RTH-02-00	Programa de capacitación y formación		Profesional Calidad
RCP-03-00	Orden de compra y evaluación del proveedor	1	Jefe de Compras- Almacenista
RCP-11-00	Análisis de cotizaciones	1	Ing. Residente de obra Jefé de Compras
RIN-04-00	Control de equipos de medición y ensayos	1	Ing. Residente de obra Topógrafo laboratorista
RIN-002-00	Plan de inspección y Ensayo	1	Ing. Residente Ingeniero Auxiliar
RIN-003-00	Registro Plan de inspección y Ensayo	1	Ing. Residente Ingeniero Auxiliar
RMC-23-00	Plan de Mejoramiento de procesos,	1	Director de Obra Residente de Obra
RMC-15-00	Programa de Auditorias	1	Profesional Calidad
RMC-12-01	Plan Auditorias Internas	1	Profesional Calidad
RMC-18-01	Reporte Auditorias	1	Profesional Calidad
RMC-09-00	Encuesta Satisfacción al Cliente	1	Profesional Calidad
F-HSEQ-57	Registro de entrega y reposición de EPP y dotación	1	Profesional SST
MR-01-00	Matriz de Riesgos	1	Profesional SST

Nota: Con el avance de las obras se identifican necesidades particulares que hacen necesario la creación de formatos y documentos los cuales serán diseñados, controlados, distribuidos y utilizados de acuerdo a los criterios definidos en la Norma ISO 9001: 2015 y a las políticas del contratista de obra; la creación de nuevos formatos o documentos y/o la modificación a los existentes no hacen necesario la emisión

de una nueva versión del plan de calidad, y se reportaran en los diferentes informes de los profesionales designados.

Los formatos correspondientes a Actas de: Recibo de Obra, Modificatorias, Suspensión, Reinicio, y demás inherentes a los registros de avances y/o cambios de condiciones contractuales corresponderán a las suministradas por la entidad contratante AERONAUTICA CIVIL

16.2 OTROS DOCUMENTOS APLICABLES A OBRA-

- Resolución 01258 del 2012 de aeronáutica civil de Colombia
- Reglamentos Aeronáuticos de Colombia- RAC XIV. Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos.
- Documento OACI 9137 manual de servicios de aeropuertos
- RAC 219.
- Normatividad ambiental vigente
- RETIE NTC 2050
- NFPA 70
- Especificaciones Técnicas del Contrato
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras 2013
- Normas de Ensayo de Materiales para Carreteras
- Normas de la FAA
- Norma NTC-ISO 10005:2018
- Norma NTC-ISO 9001:2015
- Norma NTC-ISO 45001:2018
- Norma NTC-ISO 14001:2015
- Resolución 0312 de 2019

17 BIBLIOGRAFIA

- ✓ NTC ISO 9001:2015.
- ✓ https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.inr.gob.mx/iso/Descargas/iso/doc/MGC-DG-01.pdf

18 ANEXOS

Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>

COMUNICADO No. INFRH-T-132-2025 - PRESENTACION SOCIALIZACION DEL PROYECTO

2 mensajes

CS. INF RIOHACHA <infraestructurariohachadm@gmail.com> 13 de junio de 2025, 12:12
Para: Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>
Cc: infraestructurariohacha rg <infraestructurariohachadm@gmail.com>

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

Asunto: PRESENTACION SOCIALIZACION DEL PROYECTO

--
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023

2 adjuntos

132. COMUNICADO No. INFRH-132-2025 SOCIALIZACION DEL PROYECTO.pdf
206K

PRESENTACION AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023.pptx
13253K

Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com> 13 de junio de 2025, 12:20
Para: c.gomez@incoplan-proyectos.com

INCOPLAN S.A.
INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN
incoplansa.com

Interventoría Riohacha
Consorcio AIR RIO
Contrato Aerocivil 23001282
Tel: (601) 3215958

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

132. COMUNICADO No. INFRH-132-2025 SOCIALIZACION DEL PROYECTO.pdf
206K

PRESENTACION AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023.pptx
13253K

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATISTA

Bogotá, D.C., 13 de Junio de 2025

Señores:
CONSORCIO AIR RIO
Attn: Ing. SANTIAGO PAEZ TALERO
Director de Interventoría
Bogotá D.C

COMUNICADO No. INFRH-T-132-2025

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

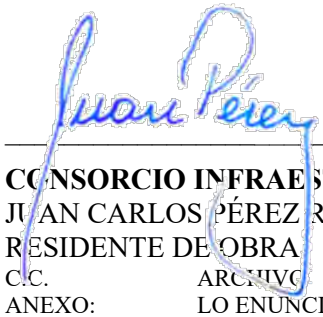
Asunto: PRESENTACION SOCIALIZACION DEL PROYECTO

Cordial Saludo;

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales, la firma contratista CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA se permite remitir la socialización del proyecto para su revisión, aprobación y fines pertinentes

Lo anterior para su revisión, aprobación y fines pertinentes

Cordialmente,



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
JUAN CARLOS PÉREZ ROSALES
RESIDENTE DE OBRA
C.C. ARCHIVO
ANEXO: LO ENUNCIADO
ELABORÓ: E.R.A.

Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>

COMUNICADO No. INFRH-T-131-2025 - Respuesta al Comunicado 2025-486-RÍO-1672, en lo referente a la solicitud de Programación de Obra en Project

1 mensaje

CS. INF RIOHACHA <infraestructurariohachadm@gmail.com> 17 de junio de 2025, 7:46
Para: Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>
Cc: infraestructurariohacha rg <infraestructurariohachadm@gmail.com>

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

Asunto: Respuesta al Comunicado 2025-486-RÍO-1672, en lo referente a la solicitud de Programación de Obra en Project

--
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023

2 adjuntos

131. COMUNICADO No. INFRH-131-2025 RESPUESTA COMUNICADO - 2025-486-RÍO-1672.pdf
218K

PROGRAMA DE OBRA AAP RIOHACHA 28-5-2025 SGTO.mpp
862K

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATISTA

Bogotá, D.C., 17 de Junio de 2025

Señores:
CONSORCIO AIR RIO
Attn: Ing. SANTIAGO PAEZ TALERO
Director de Interventoría
Bogotá D.C.

COMUNICADO No. INFRH-T-131-2025

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

Asunto: Respuesta al Comunicado 2025-486-RÍO-1672, solicitud de Programación de Obra en Project

Cordial Saludo;

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el CONSORCIO AIR RIO, en el Comunicado 2025-486-RÍO-1672 de fecha 10 de junio del 2025 y lo solicitado en comité No.17 de fecha 28 de mayo del 2025, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA mediante el presente comunicado se permite dar respuesta de la siguiente manera:

Con respecto a la programación de Obra, el Consorcio Infraestructura Riohacha informa lo siguiente:

- Desde el inicio del proyecto, se ha realizado el control de obra con un cronograma vigente elaborado en Excel, el cual fue aprobado por la interventoría.
- Teniendo en cuenta este cronograma aprobado en Excel, se ajusta la programación de obra en Project, la cual se adjunta nuevamente mediante este comunicado, toda vez que se había presentado en fecha 23 de mayo del 2025, mediante comunicado No. INFRH-T-125-2025.
- Cabe anotar que la programación presentada está basada en los ítems contractuales del proyecto, lo cual no refleja las condiciones actuales del mismo, toda vez que los diseños fueron ajustados y se presentaron ítems no previstos para su aprobación.

Agradecemos su atención,

Cordialmente,

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
JUAN CARLOS PÉREZ ROSALES
RESIDENTE DE OBRA
C.C.ARCHIVO
ANEXO: PROGRAMACIÓN PROJECT
ELABORÓ: E.R.A

Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>

COMUNICADO No. INFRH-T-136-2025 - Respuesta al comunicado 2025-486-RÍO-1721 de fecha 13 de junio

1 mensaje

CS. INF RIOHACHA <infraestructurariohachadm@gmail.com> 18 de junio de 2025, 15:05
Para: Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>
Cc: infraestructurariohacha rg <infraestructurariohachadm@gmail.com>

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

Asunto: Respuesta al comunicado 2025-486-RÍO-1721 de fecha 13 de junio

--
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023

3 adjuntos

136. COMUNICADO No. INFRH-136-RESPUESTA COMUNICADO 2025-486-RÍO-1721 ENSAYOS.pdf
195K

RIN-003-00 REGISTRO PLAN INSPECCION Y ENSAYOS.xlsx
667K

RIN-002-00 PLAN INSPECCION Y ENSAYOS.xlsx
1848K

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATISTA

Bogotá, D.C., 18 de Junio de 2025

Señores:
CONSORCIO AIR RIO
Atn: Ing. SANTIAGO PAEZ TALERO
Director de Interventoría
Bogotá D.C

COMUNICADO No. INFRH-T-136-2025

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

Asunto: Respuesta al comunicado 2025-486-RÍO-1721 de fecha 13 de junio

Cordial Saludo;

Teniendo en cuenta el comunicado 2025-486-RÍO-1721, el Consorcio Infraestructura Riohacha envía plan de inspección y ensayos solicitado, teniendo en cuenta las actividades a realizar en desarrollo del contrato de obra

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
JUAN CARLOS PEREZ ROSALES
RESIDENTE DE OBRA
C.C. ARCHIVO
ANEXO: LO ENUNCIADO
ELABORÓ: E.R.A.

Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>

COMUNICADO No. INFRH-T-137-2025 - Respuesta al comunicado 2025-486-RÍO-1769 de fecha 17 de junio

3 mensajes

CS. INF RIOHACHA <infraestructurariohachadm@gmail.com> 18 de junio de 2025, 15:55
Para: Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>
Cc: infraestructurariohacha rg <infraestructurariohachadm@gmail.com>

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

Asunto: Respuesta al comunicado 2025-486-RÍO-1769 de fecha 17 de junio

Numeral 14.2.2.1.1.rar

--
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023

137. COMUNICADO No. INFRH-137-RESPUESTA COMUNICADO 2025-486-RÍO-1769 DOCUMENTOS PERMISO CONSTRUCCION.pdf
320K

Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com> 18 de junio de 2025, 16:57
Para: "CS. INF RIOHACHA" <infraestructurariohachadm@gmail.com>

Cordial saludo.
Favor corregir el consecutivo del comunicado COMUNICADO No. INFRH-T-137-2025 y el asunto, debido a que el cuerpo del documento corresponde es a la respuesta del COMUNICADO 2025-486-RIO-1768 - SOLICITUD PERMISOS DE AUTORIDAD, y no al comunicado 2025-486-RÍO-1769 de 17 de junio de 2025. (Respuesta al comunicado No. INFRH-T-134-2025 Solicitud de gestión documental ante la Aeronáutica Civil para trámite de concepto de uso del suelo).

Cordialmente,

incoplansa.com

Interventoría Riohacha
Consorcio AIR RIO
Contrato Aerocivil 23001282
Tel: (601) 3215958

[El texto citado está oculto]

CS. INF RIOHACHA <infraestructurariohachadm@gmail.com> 18 de junio de 2025, 17:10
Para: Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>
Cc: infraestructurariohacha rg <infraestructurariohachadm@gmail.com>

dando alcance al comunicado No. INFRH-T-137-2025, se realiza corrección a este, de acuerdo con lo solicitado por la firma interventora

Numeral 14.2.2.1.1.rar

[El texto citado está oculto]

137. COMUNICADO No. INFRH-137-RESPUESTA COMUNICADO 2025-486-RIO-1768 - SOLICITUD PERMISOS DE AUTORIDAD.pdf
320K

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATISTA

Bogotá, D.C., 18 de Junio de 2025

Señores:
CONSORCIO AIR RIO
Atn: Ing. SANTIAGO PAEZ TALERO
Director de Interventoría
Bogotá D.C

COMUNICADO No. INFRH-T-137-2025

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

Asunto: Respuesta al comunicado 2025-486-RÍO-1769 de fecha 17 de junio

Cordial Saludo;

Mediante el siguiente comunicado, el Consorcio Infraestructura Riohacha, da respuesta al comunicado 2025-486-RÍO-1769 de fecha 17 de junio del 2025, en lo que se refiere a los requisitos del Permiso de Construcción:

Numeral 14.2.2.1

a. Identificación completa con indicación del domicilio y número de teléfono del peticionario o peticionarios. Si se trata de corporaciones civiles (cooperativas, fundaciones, asociaciones, etc.) o de sociedades comerciales la identificación completa de todos los socios y prueba de la existencia de estas.

Rta:

Consorcio Infraestructura Riohacha con NIT No. 901.831.724-8
Representante Legal: Tíber Gildardo Chavarro Muñoz
C.C. No.: 79.311.998

Integrantes del consorcio:

RG INGENIERÍA SAS con NIT No. 834.000.377-7 -	40%
INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA con NIT No. 900.055.521-7 -	40%
IMCCA SAS con NIT No. 901.538.098-1 -	20%

b. Identificación completa del propietario o explotador del aeródromo o de ambos. Si se trata de corporaciones civiles (cooperativas, fundaciones, asociaciones, etc.) o de sociedades comerciales la identificación completa de todos los socios con el valor de interés social de cada uno y prueba de la existencia social. Si son sociedades de capital, la identificación completa de todos los accionistas que posean más de uno por ciento (1%) del capital autorizado.

Rta:

Aeronáutica Civil con NIT 899.999.059-3
Aeropuertos de Oriente con NIT 900.373.778-6

c. Demostración y justificación de la necesidad pública y económica del aeródromo, pista, helipuerto o instalación.

Rta: Esta Información debe ser proporcionar por la Aerocivil

d. Destinación (pública o privada) del aeródromo o pista y su propiedad (Oficial o particular).

Rta: Destinación: Pública. Propiedad: Oficial.

e. Estudios previos que contengan al menos

ii) Cuando la clase de aeródromo sea público, se presentará un mapa del lugar escogido para la construcción, que abarque 10 kilómetros a la redonda del centro geométrico y en el cual aparezcan curvas de nivel, coordenadas y demás accidentes propios del terreno, a escala 1:25.000.

Rta: Al realizar la consulta en el IGAC sobre cartografía a escala 1:25.000 del área correspondiente al Aeropuerto Almirante Padilla, se obtuvo la siguiente respuesta: "el material cartográfico requerido está protegido por RESERVA LEGAL bajo el precepto de Defensa y Seguridad Nacional"



a) Planos de proyecto en planta de la pista o pistas, calles de rodaje, zonas de estacionamiento de aviones y automotores, zonas de edificaciones, vías de acceso, que van a servir de operación aérea, etc.

Rta: Se entrega en archivos adjuntos

b) Planos del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Para construcción, en escala 1:25.000.

Rta: No se entiende este requisito

c) Proyecto de la Construcción de drenajes, desagües y canales con sus correspondientes perfiles longitudinales y secciones típicas.

Rta: Aún no se cuenta el diseño definitivo aprobado.

d) Perfiles longitudinales de las pistas en un número no menor de cinco (5) ejes y secciones transversales cada 20 metros; perfiles longitudinales y secciones tipo de los carreteos y plataforma.

Rta: Se entregan perfiles y secciones transversales de la Calle de Rodaje Bravo

e) Levantamiento taquimétrico de los trapecios de aproximación y despegue, en que figuren los obstáculos existentes o construcciones autorizadas con anterioridad.

Rta: No se cuenta con esta información. No aplica?

f) Identificación completa de la Entidad o persona que realizó los estudios previos de localización, construcción o reformas del aeródromo o pista, anotando el número de la matrícula profesional del ingeniero o personería de la Entidad.

Rta: Debe ser proporcionado por la Aeronáutica Civil

g) Indicación del tipo de aeronaves que operarán en la pista o aeródromo.

Rta: Aeronaves clave Charlie como lo es el A320

a. Título de propiedad del terreno donde se construirá el aeródromo o pista, o el respectivo contrato de arrendamiento en caso de no ser el solicitante su propietario.

Rta: Debe ser proporcionado por la Aeronáutica Civil

Plano de la región a escala 1:25.000, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi u oficina regional competente, donde aparezcan coordenadas planas o geográficas, detallando las del lugar escogido para el aeródromo o pista, así como curvas de nivel y accidentes del terreno, además de la localización exacta y distancias de los que se encuentren más cercanos (en Construcción o en proyecto), así como la descripción de los obstáculos existentes.

Rta: Al realizar la consulta en el IGAC sobre cartografía a escala 1:25.000 del área correspondiente al Aeropuerto Almirante Padilla, se obtuvo la siguiente respuesta: “el material cartográfico requerido está protegido por RESERVA LEGAL bajo el precepto de Defensa y Seguridad Nacional”

Numeral 14.2.2.3.

a.Nombre y descripción de la región en donde se proyectan las instalaciones.

Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha, La Guajira

b. Nombre y nacionalidad de la persona o entidad que realizó el estudio para la construcción de las obras.

Rta: Consorcio Infraestructura Riohacha con NIT No. 901.831.724-8
Representante Legal: Tiber Gildardo Chavarro Muñoz
C.C. No.: 79.311.998

c. Descripción de las instalaciones que se van a estudiar o a localizar y los fines para los cuales van a ser utilizadas.

Rta: La intervención se proyecta con el fin de mantener la operación en el Aeropuerto de Riohacha dado que posteriormente se realizará rehabilitación de la calle de rodaje existente, para mejorar las condiciones actuales del mismo; por lo tanto se realizará una excavación mecánica para remover la vegetación y estructuras existentes entre la cabecera 28 de la pista y la plataforma, posteriormente se conformará la estructura de pavimento.

d. Plano del lugar escogido para construcción de las instalaciones, que contenga coordenadas geográficas o planas, curvas de nivel, elevaciones oficiales y demás accidentes propios del terreno, a escalas adecuadas.

Rta: Se entrega en archivos adjuntos

e. [Reservado]

f. Cuando se trate de construcciones o instalaciones dentro de las superficies de despeje de los aeródromos, se enviarán planos completos que determinen su localización referida al eje de la pista.

Rta: Se entrega en archivos adjuntos

g. Plano de la estructura final de las plataformas, pistas o calles de rodaje y PCN calculado.

Rta: Se entrega en archivos adjuntos

h. Plano de las señalizaciones horizontales para la demarcación de las áreas de movimiento.

Rta: Se entrega en archivos adjuntos

i. En caso de ser necesario, la Autoridad Aeronáutica Colombiana, podrá solicitar planos adicionales a los requeridos anteriormente establecidos, con el fin de garantizar la seguridad operacional y el adecuado servicio de la instalación proyectada.

j. Estudio operacional que permita evaluar el impacto de las nuevas instalaciones a la operación aérea del aeródromo o aeropuerto afectado.

Rta: Esta Información debe ser suministrada por la Aerocivil

k. Modificaciones en el manual de Aeródromo de requerirse.

Rta: Esta Información debe ser suministrada por la Aerocivil

l. No podrá iniciarse la construcción de instalaciones hasta tanto sean aprobados los planos respectivos por la Unidad administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Conforme al numeral 14.2.2.1.1. del RAC y en el entendido que se trata de la ampliación y mejoramiento de un aeródromo que se proyecta a la operación con aeronaves clave Charlie como lo es el A320 y que para ello requiere de una gran inversión y obras de ingeniería considerables, se solicitan además los siguientes documentos técnicos, a saber:

1. Alcance del proyecto

Rta: Realizar el mejoramiento de las plataformas de viraje, franjas de seguridad, sistema de drenaje; y mejoramiento y construcción de calles de rodaje del Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha (VF)

2. Estudio de suelos y fichas técnicas

Rta: Se adjuntan archivos

3. Modelo y cálculo de los pavimentos (incluye PCN)

Rta: Se adjuntan archivos

4. Obras civiles

Rta: No aplica

5. Obras hidráulicas

Rta: No aplica

6. Obras eléctricas

Rta: No aplica

7. Planos de obra de:

7.1. Planta del proyecto que contenga

7.1.1. Plano de Características físicas y geometría (incluye transiciones y/o empalmes con la infraestructura existente)

Rta: Se adjuntan archivos

7.1.2. Plano de Señales

Rta: Se adjuntan archivos

7.1.3. Plano de luces

Rta: No aplica

7.1.4. Plano de letreros

Rta: No aplica

7.2. Perfiles del proyecto que contenga

7.2.1. Plano perfil de la pista, calles de rodaje y plataformas (incluye la transición o empalme con la infraestructura existente)

Rta: Se adjuntan archivos

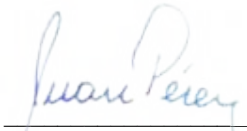
7.2.2. Plano de secciones transversales

Rta: Se adjuntan archivos

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATISTA

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
JUAN CARLOS PEREZ ROSALES
RESIDENTE DE OBRA
C.C. ARCHIVO
ANEXO: PLANOS ENUNCIADOS
ELABORÓ: E.R.A.

Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>

Entrega de Plan de Manejo Ambiental Ajustado

3 mensajes

CS. INF RIOHACHA <infraestructurariohachadm@gmail.com> 19 de junio de 2025, 17:42
Para: Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>

Buenas Tardes

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

Asunto: Entrega del Plan de Manejo Ambiental Ajustado

Adjunto PMA Ajustado

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023

2 adjuntos

9._PMA_AEROPUERTO_RIOHACHA_V4.pdf
3258K

COMUNICADO N° INFRH- AMB-022 Entrega PMA ajustado.pdf
306K

Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com> 20 de junio de 2025, 9:27
Para: Diana Niño <d.nino@incoplan-proyectos.com>

psi

INCOPLAN S.A.
INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN
incoplansa.com

Interventoría Riohacha
Consorcio AIR RIO
Contrato Aerocivil 23001282
Tel: (601) 3215958

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

9._PMA_AEROPUERTO_RIOHACHA_V4.pdf
3258K

COMUNICADO N° INFRH- AMB-022 Entrega PMA ajustado.pdf
306K

Diana Niño <d.nino@incoplan-proyectos.com> 20 de junio de 2025, 10:03
Para: Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>

María Jose

Revisado el documento se hacen las siguientes observaciones:

- El documento debe ser ajustado en su presentación, númeración saltos de página etc.
- En la introducción es importante mencionar que las actividades se realizan en el marco de una solicitud de cambio menor radicado xxx, teniendo en cuenta que se ajustan a lo establecido en la norma, se puede incluir numeral 5 de la solicitud del cambio menor.
- El capítulo de evaluación de impactos se debe simplificar, en este se debe decir que de acuerdo con el análisi de impactos y de actividades, se considera que los impactos evaluados en el PMA aprobado por Corpoguajira son los mismos susceptibles de darse. Sin entrar en mayro detalle, traer aquí la información que se incluyó en el cambio menor en cuanto a impactos.
-No se adjuntan los anexos relacionados.

INCOPLAN S.A.
INGENIERÍA CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN
incoplansa.com

Diana Niño
Coordinadora Ambiental
Tel: (57-1) 3215958
Dir: Calle 70 Bis # 4-60, Bogotá

[El texto citado está oculto]

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATISTA

Riohacha, 19 de junio de 2025

Señores:
CONSORCIO AIR RIO
Attn: Ing. SANTIAGO PAEZ TALERO
Director de Interventoría
Bogotá D.C

COMUNICADO No. INFRH-AMB-022-2025

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

Asunto: Entrega de Plan de Manejo Ambiental ajustado

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo.

En atención al oficio remitido por ustedes, con radicado 2025-486-RÍO-1738, en el cual se manifiesta la preocupación frente al incumplimiento en la entrega del Plan de Manejo Ambiental (PMA) con los respectivos ajustes de las actividades a implementar durante el desarrollo del proyecto, nos permitimos presentar excusas por el retraso en el cumplimiento del compromiso adquirido en el comité socioambiental del pasado 29 de mayo de 2025.

A través del presente comunicado, hacemos entrega formal del documento del PMA ajustado, en el cual se han incorporado las observaciones y lineamientos definidos durante las mesas de trabajo y el citado comité.

Reiteramos nuestro compromiso con el adecuado desarrollo del proyecto, así como con el cumplimiento de la normativa ambiental y los compromisos contractuales establecidos. Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier observación adicional que se requiera para continuar con el proceso.

Cordialmente,

ELIANA GOMEZ SANCHEZ
Residente Ambiental
Consorcio Infraestructura Riohacha
Elaboró: EGS
Anexo: Plan de Manejo Ambiental

Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>

RE: PROGRAMACION RESERVA VIGENCIA 2024

1 mensaje

Diana Marcela Cagua Castillo <diana.cagua@aerocivil.gov.co> 20 de junio de 2025, 21:06
Para: Monica Roman <controlproyectos@grupoymc.com>, Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>, Oscar Villarreal <o.villareal@incoplansa.com>, Santiago Páez <s.paez@incoplansa.com>, infraestructurariohacha rg <infraestructurariohachadm@gmail.com>
Cc: Aldemar Pinzon <aldemar.pinzon@aerocivil.gov.co>, Marco Andres Gutierrez Fajardo <marco.gutierrez@aerocivil.gov.co>, Carlos Andres Garcia Suarez <carlosa.garcias@aerocivil.gov.co>, Cesar Augusto Delgado Carrillo <cesar.delgado@aerocivil.gov.co>, Pablo Andres Romero Rivera <pablo.romero@aerocivil.gov.co>

Buena tarde.

La información solicitada anteriormente no se ha recibido de manera correcta, porque debe tener las consideraciones que envié en el historial de este correo.

Adicionalmente, la interventoría debe realizar la programación de reservas del contrato No. 23001282 H3, de acuerdo con el flujo que presente el contraro de obra y con las siguientes consideraciones:

- Reserva de 2024: $3.016.386.082, saldo que falta de esa reserva por pagar este año $2.794.381.925, es decir hasta la factura 3.
- Entonces se debe proyectar en junio la factura 4 que está en proceso. Y así mes a mes, hasta diciembre de 2025, Pero sin pasar de los $2.794.381.925.
- Importante: ese cuadro sólo debe reflejar el valor a pagar de la reserva, es decir, que si proyectan ejecutar más en este año, se debe ver reflejado en cero los meses finales, cuándo se complete el valor del saldo ($2.794.381.925).

La Secretaría de Servicios Aeroportuarios acaba de programar reunión para el martes a las 8:00 am, por los contratos de los que no se cuenta con la información correctamente. Por favor enviarla lo antes posible para alcanzar a revisar, y que en dicha reunión estos contratos de Riohacha no se vean más afectados. Recuerden que es para la Dirección General.

Quedo atenta, por si surgen más dudas. Gracias.

Cordialmente,

Diana Marcela Cagua Castillo

Contratista

Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

diana.cagua@aerocivil.gov.co
(+57) 1 425 1000
www.aerocivil.gov.co
Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión con relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Diana Marcela Cagua Castillo <diana.cagua@aerocivil.gov.co>
Enviado: viernes, 20 de junio de 2025 12:37
Para: Monica Roman <controlproyectos@grupoymc.com>; Aldemar Pinzon <aldemar.pinzon@aerocivil.gov.co>; Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>; Oscar Villarreal <o.villareal@incoplansa.com>; Santiago Páez <s.paez@incoplansa.com>
Asunto: Re: PROGRAMACION RESERVAS 2025

Buen día Mónica.

De acuerdo con las observaciones que nos acaban de realizar con respecto a la programación de las reservas enviadas, por favor corregir teniendo en cuenta lo siguiente:

- Reserva de 2024: $22.000.710.218, saldo que falta de esa reserva por pagar este año $19.266.802.201, es decir hasta la factura 4 (lo neto pagado, sin contar la amortización.)
- Entonces se debe proyectar en junio las facturas que están en proceso (5, 6 y 7). El valor neto a pagar por la Aerocivil, sin amortización, porque el anticipo ya se pagó el año pasado.
- Y así mes a mes, hasta diciembre de 2025, Pero sin pasar de los $19.266.802.201. Sin amortización, sólo el valor neto a pagar.
- Importante: ese cuadro sólo debe reflejar el valor a pagar de la reserva, es decir, que si proyectan ejecutar más en este año, se debe ver reflejado en cero los meses finales, cuándo se complete el valor del saldo ($19.266.802.201).

Por favor enviar esta información antes de las 3:00 pm del día de hoy, ya que se tiene una reunión con Dirección General sobre el tema. Gracias.
Quedo atenta, si tienen alguna duda me consultan.

Cordialmente,



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión con relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

Obtener Outlook para Android

De: Monica Roman <controlproyectos@grupoymc.com>
Enviado: jueves, junio 19, 2025 7:18:38 p.m.
Para: Diana Marcela Cagua Castillo <diana.cagua@aerocivil.gov.co>; Aldemar Pinzon <aldemar.pinzon@aerocivil.gov.co>; Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>; Santiago Páez <s.paez@incoplansa.com>
Asunto: PROGRAMACION RESERVAS 2025

Cordial saludo,
Ingenieros

Adjunto remitimos la programación de Reservas del contrato CS INF RIOHACHA.

Saludos,

--



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATISTA

Riohacha, 25 de junio de 2025

Señores:
CONSORCIO AIR RIO
Attn: Ing. SANTIAGO PAEZ TALERO
Director de Interventoría
Bogotá D.C

COMUNICADO No. INFRH-AMB-023-2025

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

Asunto: Respuesta a requerimiento de cumplimiento de compromisos ambientales – Comité Ambiental 28 y 29 de mayo de 2025

En atención al requerimiento realizado por parte de la interventoría, comunicado 2025-486-RÍO-1739 relacionado con el seguimiento a los compromisos adquiridos durante el comité ambiental llevado a cabo los días 28 y 29 de mayo de 2025, me permito informar que a la fecha se ha adelantado la gestión correspondiente para dar cumplimiento a cada una de las medidas solicitadas, así:

1. **Implementación de punto ecológico:**

Se ha dispuesto un punto ecológico en el frente de obra, el cual cuenta con los recipientes adecuados para la separación en la fuente de residuos (ordinarios, reciclables y peligrosos). Dicho punto se encuentra debidamente señalizado conforme a la normativa ambiental vigente y ha sido socializado con el personal en campo.













2. **Instalación de unidades sanitarias:**

Se encuentran instaladas unidades sanitarias portátiles suficientes y en condiciones sanitarias óptimas, acordes al número de trabajadores activos en obra. Además, se ha verificado que el proveedor realiza la limpieza y mantenimiento periódico, garantizando condiciones higiénicas adecuadas.

3. **Señalización de zonas de acopio:**

Las áreas de acopio temporal de materiales y demas puntos fueron señalizados con la respectiva identificación, promoviendo así el orden, la seguridad en el manejo y facilitando la inspección ambiental correspondiente.

***Nota**: La señalización correspondiente a las zonas de acopio de combustible y parqueo de maquinaria será instalada una vez se haya adecuado el área destinada para dichas actividades, garantizando así su correcta ubicación y funcionalidad conforme a los lineamientos establecidos.*

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATISTA

















4. **Separación adecuada de materiales:**

El control y clasificación de los materiales de construcción en campo, se aplica adecuadamente evitando mezclas entre residuos o materiales incompatibles, cumpliendo con los criterios de seguridad y prevención de impactos ambientales negativos. El material evidenciado corresponde a material tipo base que fue rechazado por la interventoria por no cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas vigentes, motivo por el cual no fue autorizado para su incorporación en obra.

5. **Limpieza general del lote de obra:**

Se ha realizado la limpieza general del área de trabajo, retirando materiales en desuso y residuos acumulados, donde se mantendrá una rutina de aseo continua a través del personal designado para esta tarea, asegurando un entorno limpio y ordenado para el desarrollo de las actividades.









CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATISTA





Adicionalmente, se deja constancia con los **registros fotográficos** que evidencian la ejecución de cada una de las actividades antes mencionadas.

Cabe resaltar que estas acciones se seguirán desarrollando de forma continua y sostenida a lo largo de la ejecución del proyecto, con sus respectivos mantenimientos y seguimientos regulares, conforme a las obligaciones contractuales y normativas ambientales aplicables.

Finalmente, manifestamos que no se presentan situaciones externas que impidan el cumplimiento de la gestión ambiental establecida, por lo tanto, se continuará con el compromiso de mantener las condiciones exigidas para el adecuado manejo ambiental de la obra.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier observación adicional.

Cordialmente,

ELIANA GOMEZ SANCHEZ
Residente Ambiental
Consorcio Infraestructura Riohacha
Elaboró: EGS
Anexo: Lo enunciado

INCOPLAN

Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>

RESPUESTA CONTRALORÍA - PROGRAMACIÓN MICROSOFT PROJECT

1 mensaje

Diana Marcela Cagua Castillo <diana.cagua@aerocivil.gov.co> 25 de junio de 2025, 12:06
Para: Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>, "o.villarreal@incoplansa.com" <o.villarreal@incoplansa.com>, Santiago Páez <s.paez@incoplansa.com>
Cc: Aldemar Pinzon <aldemar.pinzon@aerocivil.gov.co>

Buen día.

Adjunto envío la respuesta a la contraloría, en la cual configuran un “hallazgo administrativo”, por no contar con la programación en Microsoft Project en el seguimiento del contrato 23001170 H4.

Cordialmente,

Diana Marcela Cagua Castillo

Contratista

Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

diana.cagua@aerocivil.gov.co
(+57) 1 425 1000
www.aerocivil.gov.co
Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión con relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

Informe Nro.09-2025 Auditoriia Financiera AEROCIVIL Junio-2025 (005).pdf
8578K

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
VIGENCIA 2024

CGR-CDSI Nro. 09
CAT_175_2025
Junio 2025

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

Contralor General de la República	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Vicecontralor	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Contralor Delegado para el Sector Infraestructura	Luis Fernando Mejía Gómez
Director de Vigilancia Fiscal	Carlos Iván Flórez Lizcano
Directora de Vigilancia Fiscal (Ad Hoc)	Adriana Lucía González Díaz
Directora de Estudios Sectoriales	Martha Marlene Sosa Hernández
Supervisor	Juan Carlos Carrero Camacho
Líder de auditoría	Alexander Barón Ibáñez
Auditores	Andrea Carolina Villalobos Ruiz Ruby Andrea Morato Ortiz Michelle Julieth Guiza Ardila María Victoria Estrada Jiménez Yessica Paola Barreto Grillo Juan Sebastián Rojas Benavides Daniel Marchena Vallejo Yadira Gómez Palomares

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 6
Gestión Financiera y Contable 7
Otros procesos Significativos 10
Gestión Presupuestal, contractual y del gasto 11
Ejecución Rezago Presupuestal vigencia 2023 22
Constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar vigencia 2024. 24
Reservas Presupuestales 2024 25
Cuentas por pagar 2024 26
Vigencias Futuras aprobadas en la Vigencia 2024 27
Vigencias Futuras ejecutadas en la Vigencia 2024, constituidas en años anteriores 28
Vigencias Expiradas 30
2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA 34
2.1. OPINIÓN CONTABLE 34
Fundamento de opinión contable 34
Opinión Estados Contables – Con Salvedades 35
Principales resultados contables 35
Reconocimiento, registro, medición y revelación de los Bienes de Uso Público: 35
Reconocimiento, registro, medición y revelación de la Propiedad, Planta y Equipo: 36
Reconocimiento, registro, medición y **revelación** de las provisiones de procesos litigiosos: 36
Operaciones Recíprocas 36
Otras cuentas 37
2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL 37
Fundamento de opinión presupuestal 37
Opinión presupuestal 37
Reservas “inducidas” 37
Refrendación de las reservas presupuestales 38
Principales resultados presupuestales 38

2.3. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO 40
2.4. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA 41
2.5. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD 41
2.6. RESPONSABILIDAD DE LA CGR 42
3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS 43
3.1. EVALUACIÓN. 43
3.2. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS E INSUMOS RECIBIDOS: 50
3.3. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 56
3.1 POLITICAS AUSTERIDAD DEL GASTO 57
4. RELACIÓN DE HALLAZGOS 57
5. PLAN DE MEJORAMIENTO 57
6. ANEXOS 59
6.1. Anexo 1. Relación de hallazgos. 59
6.2. Anexo 2. Resumen Hallazgos 498
6.3. Anexo 3. Plan de mejoramiento 500

Bogotá D.C.

Señor General (R.A.)
José Henry Pinto Rodríguez
Director General
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil
Avenida El Dorado No. 103-15
Correo electrónico: direccion.general@aerocivil.gov.co
atencionalciudadano@aerocivil.gov.co
requerimientos_cgr@aerocivil.gov.co

Asunto: Informe Auditoría Financiera a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil. Vigencia Fiscal 2024

Respetado General (R.A.) Pinto Rodríguez:

La Contraloría General de la República, en adelante la "CGR", con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó Auditoría Financiera (AF) a los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, al 31 de diciembre de 2024, los cuales comprenden:

Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2024, comparados con los del periodo anterior.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en papeles de trabajo que reposan en el Aplicativo APA - Automatización del Proceso Auditor de la CGR.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo establecido en la normativa para que la Entidad emitiera su pronunciamiento.

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, en cumplimiento del Plan Nacional de Control y Vigilancia Fiscal 2025, realizó Auditoría Financiera a la "*UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL"* por la vigencia 2024, con el objetivo general de: Evaluar y emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y ejecución presupuestal vigencia 2024, para fenecer o no la cuenta fiscal.

Los estados financieros que han sido auditados son:

Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros con corte 31 de diciembre de 2024, comparados con los del periodo anterior.

Los objetivos específicos de la auditoría fueron los siguientes:

1. Expresar una opinión sobre si los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

2. Evaluar la debida planeación, programación y ejecución presupuestal del ente a auditar, verificar si la información presupuestal refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente, con corte al 31 de diciembre de 2024. Para la evaluación presupuestal, seleccionar los Planes, Programas, Proyectos representativos, evaluar la contratación suscrita durante la vigencia auditada y aquella de vigencias anteriores que haya tenido ejecución o se haya liquidado en el 2024.

3. Emitir concepto sobre la refrendación de las reservas presupuestales y sobre el fenecimiento o no de la Cuenta Fiscal rendida por la AEROCIVIL.

4. Verificar el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto.

5. Revisar, evaluar y responder, en oportunidad, las solicitudes ciudadanas y los insumos entregados por la Dirección de Vigilancia Fiscal y/o el Despacho del Contralor Delegado, que hayan sido priorizados por éste.

6. Evaluar la gestión fiscal de los contratos priorizados trasladados por la Dirección de Vigilancia Fiscal y/o Despacho del Contralor Delegado relacionados con Obras Civiles Inconclusas, alertas de control interno del sistema SACI, Alertas DIARI, y otros contratos priorizados.

7. Evaluar control interno financiero y expresar un concepto. Evaluar el cumplimiento y efectividad de las acciones del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI, con corte a 31 de diciembre de 2024. Aplicar los lineamientos definidos por la CD para Economía y Finanzas, en lo relativo a la evaluación financiera y presupuestal, relacionados con la entidad a auditar.

8. Utilizar los lineamientos aplicables definidos por el Despacho del señor Contralor General, Vicecontralor, CD Participación Ciudadana y la Oficina de Planeación, en lo pertinente para la entidad (participación ciudadana, equidad de género, rendición de cuentas, discapacidad etc.)

El alcance se determinó de acuerdo con los objetivos, el tiempo asignado, al perfil profesional y la complejidad de las materias objeto de auditoría, así:

Gestión Financiera y Contable

Con el propósito de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Aeronáutica Civil, se establecieron los siguientes procedimientos de auditoría para los riesgos detectados.

Riesgos Contables

Tabla 1. Riesgos Gestión Financiera y contable

Macroproceso	Proceso	Factor de Riesgo	# Riesgo	Riesgo Identificado
Gestión Financiera y Contable	Administración de Bienes	Omisión en el registro de transacciones o hechos ocurridos en la entidad	1	Incumplimiento de las políticas contables y del marco normativo contable para el reconocimiento, registro y causación de las cuentas por cobrar y su recaudo.
Gestión Financiera y Contable	Administración de Bienes	Omisión en el registro de transacciones o hechos ocurridos en la entidad	2	Que la información sobre obras nuevas o modificaciones de obras existentes para proyectos de concesión aeroportuario no se reconozca y/o registre de acuerdo con el procedimiento de la Resolución 602 de 2018 y el marco normativo contable aplicable y las políticas contables.
Gestión Financiera y Contable	Otros procesos Significativos	Cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	3	Que la entidad adquiera bienes los cuales guarde por mucho tiempo en la bodega y no los ponga en servicio ocasionando una obsolescencia de los mismos, así como un inadecuado reconocimiento, registro, medición y revelación de la propiedad planta y equipo
Gestión Financiera y Contable	Otros procesos Significativos	Cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	4	Inconsistencia material en el reconocimiento, registro, medición y revelación de la provisión contable de los procesos judiciales, tramites

Macroproceso	Proceso	Factor de Riesgo	# Riesgo	Riesgo Identificado
				arbitrales y conciliaciones extrajudiciales en la entidad.
Gestión Financiera y Contable	Otros procesos Significativos	Revelación incompleta de información financiera o presupuestal.	5	Incumplimiento en la revelación de la información cuantitativa y cualitativa que debe detallarse como mínimo en las notas a los estados financieros de acuerdo con el marco normativo aplicable

Fuente: Elaboración CGR - Formato Nro. 14 Guía Auditoría Financiera.

Enfoque de auditoría:

La evaluación del proceso de gestión contable de la AEROCIVIL se realizó verificando el cumplimiento del marco normativo, principios, procedimientos, conceptos, procedimientos transversales, proceso contable y sistema documental contable, entre otros, expedidos por la Contaduría General de la Nación para la preparación, elaboración y presentación de los Estados Financieros de la vigencia 2024 para entidades de gobierno, de acuerdo con los procedimientos de auditoría establecidos por el equipo auditor.

Materia específica:

Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los estados financieros, todos a 31/12/2024.

Del Estado Situación Financiera y del Estado de Resultados de la AEROCIVIL, se analizó las cuentas que se indicaron en la muestra contable.

Se revisaron las Notas a los Estados Financieros de todas las cuentas.

Tamaño de la Muestra No Estadística

Para definir la muestra de los Estados Financieros, objeto de auditoría se tuvo en cuenta las situaciones observadas en el proceso de conocimiento de la entidad, la aplicación de pruebas de recorrido, los riesgos detectados en el mapa de riesgos de la entidad y las variaciones significativas reportadas en el formulario CGN2016C01_VARIACIONES_TRIMESTRALES_SIGNIFICATIVAS del IV trimestre de 2024.

Así mismo, la muestra se calculó sobre el movimiento de la cuenta según su naturaleza.

Para seleccionar el tipo de muestreo, el auditor aplicó el juicio profesional y seleccionó un tamaño de la muestra teniendo en cuenta el volumen de las pruebas a aplicar, del cual puede extraer conclusiones válidas acerca de la población.

Proceso Gestión de Recaudo

Mediante prueba sustantiva, se realizó la validación de la muestra seleccionada correspondiente a las cuentas relacionadas con los registros de las cuentas por cobrar e ingresos por tasas, así:

Tabla 2. Muestra Gestión de Recaudo (Cifras en pesos)

PROCESOS	CUENTAS	MOVIMIENTO DE LA CUENTA	VALOR	%
Administración de Bienes	131101 - Tasas	1.072.955.546.940	536.477.773.470	50%
Administración de Bienes	411001 - Tasas	1.072.758.555.429	536.379.277.715	50%
TOTAL		**2.145.714.102.369**	**1.072.857.051.185**	**50%**

Fuente: Elaboración CGR Formato 30 Muestreo en Auditoría Financiera

Proceso de Administración de Bienes

Mediante prueba sustantiva, se realizó la validación de la muestra seleccionada correspondiente a las cuentas relacionadas con los registros de los bienes de uso público en servicio y de concesiones, así:

Tabla 3. Muestra Administración de Bienes (Cifras en pesos)

PROCESOS	CUENTAS	MOVIMIENTO DE LA CUENTA	VALOR	%
Administración de Bienes	170515 - Red Aeroportuaria	37.121.094.760	14.848.437.904	40%
Administración de Bienes	171009 - Red Aeroportuaria	726.427.140.976	363.213.570.488	50%
Administración de Bienes	171105 - Red Aeroportuaria	214.451.938.665	64.335.581.600	30%
Administración de Bienes	299004 - Ingreso Diferido Por Concesiones - Concedente	348.921.948.177	139.568.779.271	40%
Administración de Bienes	480852- Amortización del pasivo diferido de la entidad concedente	693.510.073.096	277.404.029.238	40%
Administración de Bienes	537409 - Red aeroportuaria	455.340.742	455.340.742	100%
Administración de Bienes	537505 - Red Aeroportuaria	52.604.013.586	15.781.204.076	30%
TOTAL		**2.073.491.550.002**	**875.606.943.319**	**42%**

Fuente: Elaboración CGR Formato 30 Muestreo en Auditoría Financiera

Proceso de Administración de Bienes

Mediante prueba sustantiva, se realizó la validación de la muestra seleccionada correspondiente a las cuentas relacionadas con los registros de la propiedad planta y equipo, así:

Tabla 4. Muestra Administración de Bienes (Cifras en pesos)

PROCESOS	CUENTAS	MOVIMIENTO DE LA CUENTA	VALOR	%
Administración de Bienes	163501 - Maquinaria y equipo	28.760.641.406	8.628.192.422	30%
Administración de Bienes	165504 - Maquinaria industrial	43.827.683.168	10.956.920.792	25%
Administración de Bienes	536004 - Maquinaria y equipo	4.218.186.985	2.109.093.493	50%
TOTAL		**76.806.511.559**	**21.694.206.706**	**28%**

Fuente: Elaboración CGR Formato 30 Muestreo en Auditoría Financiera

Otros procesos Significativos

Mediante prueba sustantiva, se realizó la validación de la muestra seleccionada correspondiente a las cuentas relacionadas con los registros la provisión de litigios y conciliaciones, así:

Tabla 5. Muestra Otros Procesos Significativos (Cifras en pesos)

PROCESOS	CUENTAS	MOVIMIENTO DE LA CUENTA	VALOR	%
Otros procesos Significativos	270103 - Administrativas	69.441.942.346	34.720.971.173	50%
Otros procesos Significativos	536803 - Administrativas	67.336.701.122	23.567.845.393	35%
TOTAL		**136.778.643.468**	**58.288.816.566**	**43%**

Fuente: Elaboración CGR Formato 30 Muestreo en Auditoría Financiera

Así mismo se realizó la verificación desde el aspecto legal con la participación de la abogada del equipo auditor.

Otros procesos Significativos

Notas a los Estados Financieros

Mediante prueba sustantiva, se evaluó las Notas a los Estados Financieros y se verificó el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la CGN, de conformidad con las características cualitativas de relevancia y representación fiel, así como la implementación y cumplimiento de las Políticas Contables.

Total muestra contable

Se examinó una muestra de los saldos y movimientos revelados en los estados financieros de las cuentas seleccionadas teniendo como criterio los riesgos de los procesos señalados y la representatividad de las cuentas del grupo de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, y gastos:

Tabla 6. Muestra por Grupo Estados Financieros (Cifras en pesos)

GRUPO	SALDO A 31-12-2024	MUESTRA	%
ACTIVO	17.395.946.255.801	998.460.476.675	6%
PASIVO	1.536.697.689.565	174.289.750.444	11%
PATRIMONIO	14.548.541.842.537		0%
INGRESOS	3.719.256.843.760	813.783.306.953	22%
GASTOS	2.408.550.120.061	41.913.483.703	2%
TOTAL	**39.608.992.751.724**	**2.028.447.017.775**	**5%**

Fuente: Elaboración CGR Formato 30 Muestreo en Auditoría Financiera

Gestión Presupuestal, contractual y del gasto

Enfoque de Auditoría

Con el fin de cumplir con los objetivos de la auditoría, el equipo auditor determinó que la estrategia aplicada en desarrollo de la auditoría sería con enfoque sustantivo y se aplicaron pruebas de detalle y analíticas.

El alcance estuvo definido con base en la Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos de Inversión, teniendo en cuenta los riesgos identificados en la Matriz de Riesgos y Controles.

Conforme al plan de trabajo, el tipo de prueba y alcance de la evaluación de la gestión presupuestal, contractual y técnica fue para los siguientes riesgos:

Tabla 7. Enfoque de Auditoría

# Riesgo	Proceso	Factor de Riesgo	Riesgo Identificado	Tipo de Prueba	Alcance
6	Otros procesos Significativos	Otro	Que un proceso contractual se declare desierto por falta de ofertantes, o que se proceda a contratación sin el cumplimiento de requisitos exigidos, así como que la entrega de las obras o proyectos no cumplan con los términos y plazos fijados, así como el posible incumplimiento de	Sustantiva	Se realizó la revisión de las diferentes etapas del desarrollo de los contratos seleccionados en la muestra, con el fin de identificar la materialización o no de los riesgos asociados.

# Riesgo	Proceso	Factor de Riesgo	Riesgo Identificado	Tipo de Prueba	Alcance
			las obligaciones contractuales pactadas.		
	Otros procesos Significativos	Otro	Que se de incumplimiento de los términos para la liquidación de los contratos con sus múltiples efectos	Sustantiva	Se realizó la revisión documental de los contratos que aún no han surtido el proceso de liquidación, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y términos para el desarrollo de esta etapa.
8	Otros procesos Significativos	Otro	Que se constituyan vigencias futuras sin el cumplimiento de requisitos y que no se ejecuten durante la vigencia para la que fueron aprobadas. Pago de vigencias expiradas sin el cumplimiento de los requisitos legales	Sustantiva	Se realizó la validación de la muestra seleccionada de vigencias futuras constituidas en la vigencia 2024 y en años anteriores. Y del pago de las vigencias expiradas 2024
9	Constitución y Ejecución de las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar	Revelación inadecuada de la realidad económica.	Inadecuada constitución o ejecución de Reservas presupuestales y cuentas por pagar y sobrestimación de ingresos recaudados	Sustantiva	Se realizó la validación de la muestra seleccionada de reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas y ejecutadas en la vigencia 2024 y de la muestra seleccionada en la ejecución de ingresos.

Fuente: Elaboración propia con base en información del Formato No.14 Matriz de Riesgos y Controles

Ejecución Presupuestal de Ingresos

Se revisó la ejecución presupuestal de la vigencia 2024 del presupuesto de ingresos por concepto de servicios inmobiliarios a comisión o por contrato.

Alcance

Según información suministrada por la AEROCIVIL, para la vigencia 2024, el presupuesto de ingresos fue de $2.573.872 millones, un 27,1% adicional, respecto a la vigencia anterior, de acuerdo con la Resolución 00001 del 02 de enero del 2024.

Con el objetivo de confirmar las diferencias entre lo presupuestado y lo efectivamente recaudado, se realizaron pruebas analíticas selectivas a los conceptos de servicios inmobiliarios a comisión o por contrato de la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de ingresos se encuentra el rubro:

3. Recursos propios de establecimientos públicos
3.1.01.1. Ingresos corrientes
3.1.01.1.02. Ingresos no tributarios
3.1.01.1.02.5. Venta de servicios
3.1.01.1.02.5 .01.07.2. Servicios inmobiliarios
3.1.01.1.02.5 .01.07.2.2. Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato

Se evaluó el rubro de servicios inmobiliarios a comisión o por contrato, donde el aforo definitivo fue de $1.030.404.172.142 con un recaudo efectivo acumulado de $1.019.340.863.66, del cual se evaluó el concepto de ingresos de la contraprestación Aeroportuaria de las concesiones de los contratos 0186-1996, 058-CON-2000, 6000169OK-2006 8000011OK-2008, y APP-003-2015, las cuales presentaron un recaudo en efectivo acumulado de $556.640.379.399 correspondiente al 55% de los ingresos del recaudo en efectivo de este rubro.

Tabla 8. Muestra presupuesto de ingresos (Cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	RECAUDO EN EFECTIVO ACUMULADO NETO	MUESTRA DE AUDITORÍA	% MUESTRA / RECAUDO EFECTIVO ACUMULADO
SERVICIOS INMOBILIARIOS A COMISIÓN O POR CONTRATO	1.019.340.823.667	556.640.379.399	55%

Fuente: Elaboración CGR, con datos suministrados por la AEROCIVIL

Ejecución Presupuestal de Gastos

Alcance

Para obtener suficiente evidencia que soporte la opinión sobre la Ejecución Presupuestal de gastos de la AEROCIVIL en la vigencia 2024, se realizaron pruebas sustantivas (analíticas y de detalle) tanto de los gastos de funcionamiento como de inversión, con el fin de realizar verificación de los registros y documentos para los rubros seleccionados.

Gastos de Inversión

La AEROCIVIL para la vigencia 2024 tuvo una apropiación final de gastos de inversión por $ 1.768.182.313.328 millones, distribuidos en tres (3) programas tal como se muestra en la siguiente tabla, que incluye cuarenta y uno (41) proyectos.

Tabla 9. Relación de Programas de Inversión

RUBRO	PROGRAMA	APROPIACIÓN	%
C-2403-0600	Infraestructura y servicios de transporte aéreo	$1.638.837.451.055	93%
C-2409-0600	Seguridad de transporte	$41.774.862.273	2%
C-2499-0600	Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector transporte	$87.570.000.000	5%
TOTAL		**$1.768.182.313.328**	**100%**

Fuente: Elaboración CGR, con datos suministrados por la AEROCIVIL Rad. 2025210000005952 ID 1610677 del 17/02/2025

Muestra:

En el proceso auditor se analizaron 21 proyectos de inversión, distribuidos en 3 contratos interadministrativos, 2 contratos de prestación de servicios, 7 contratos de obra, 7 interventorías, 1 contrato de estudios y diseños y 1 contrato de consultoría para la interventoría de estudios y diseños, del programa 2403- Infraestructura y servicios de transporte aéreo, por $366.720,8 millones que representan el 22,38% del total de recursos obligados para el presupuesto de inversión, que ascienden a $1.638.837 millones.

La revisión de la ejecución presupuestal de gastos para la vigencia 2024 se basó en la evaluación de los documentos soporte de la cadena presupuestal y de la erogación del gasto, imputados a dichos rubros, así:

Tabla 10. Muestra Proyectos de inversión (Cifras en pesos)

No. CONTRATO	CLASE RUBRO	CÓDIGO RUBRO	CLASE DE CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	MONTO 2024
23001152 H4	INVERSIÓN	C-2403-0600-46	Obra pública	36200C0064 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL, SECCIÓN DE PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL AEROPUERTO CONTADOR DE PITALITO, HUILA(VF)	$24.048.957.677	$24.177.529.097
23001298 H3	INVERSIÓN	C-2403-0600-46	Interventoría	36200C0065 REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL SECCIÓN DE PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL AEROPUERTO CONTADOR DE PITALITO HUILA (VF)	$3.982.778.644	$2.420.637.891

22000304 H3	INVERSIÓN	C-2403-0600-33	OTRO	REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA; PARA DESARROLLAR LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA; INCLUIDA INTERVENTORIA	$16.109.165.921	$ 0
23001109 H4	INVERSIÓN	C-2403-0600-48	Obra pública	36200C0088 REALIZAR LA CONSTRUCCION DE TERMINAL, BASE SEI E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL AEROPUERTO HACARITAMA DE AGUACHICA, CESAR (VF)	$39.909.961.713	$39.909.961.713
23001292 H3	INVERSIÓN	C-2403-0600-48	Interventoría	36200C0089 REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION DE TERMINAL BASE SEI E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL AEROPUERTO HACARITAMA DE AGUACHICA CESAR (VF)	$5.412.239.000	$2.474.747.206
23001230 H4	INVERSIÓN	C-2403-0600-40	Obra pública	36200C0101 REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE CANALES, FRANJAS DE SEGURIDAD, AYUDAS VISUALES; Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA (VF)	$24.368.293.724	$18.905.385.735
23001309 H3	INVERSIÓN	C-2403-0600-40	Interventoría	36200C0102 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE CANALES, FRANJAS DE SEGURIDAD, AYUDAS VISUALES; Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA (VF)	$2.962.080.046	$2.122.252.582

2200138002 H3	INVERSIÓN	C-2403-0600-31; C-2403-0600-32; C-2403-0600-33; C-2403-0600-34; C-2403-0600-39; C-2403-0600-42, C-2403-0600-44; C-2403-0600-48	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN SISTEMAS DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUAL POTABLE E INDUSTRIAL DE LOS AEPTOS ADMINISTRADOS POR LA AEROCIVIL, POR LOTES (VF) LT 2 REG CENTRO SUR, P,E, HASTA EL 31-JULIO-2026 A PARTIR SUSCR ACTA INICIO,	$12.235.205.673	$3.255.893.680
22001396 H3	INVERSIÓN	C-2403-0600-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	REALIZAR MANTENIMIENTO CAUCE (RETIRO BUCHON DE AGUA) Y TALUD COSTADO OCCIDENTAL DEL RIO BOGOTA EN EL TRAMO DE COMPETENCIA AERONAUTICA CIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO (VIG FUTUR), P,E, HASTA EL 31/07/2026 TERM CONT SUSCRIP ACTA INICIO	$3.529.977.545	$993.478.794
23001179 H4	INVERSIÓN	C-2403-0600-45	Obra pública	36200C1521 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA; INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL CASANARE (VF)	$6.969.015.456	$2.912.138.287
23001265 H3	INVERSIÓN	C-2403-0600-45	Interventoría	36200C1522 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA; INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL CASANARE (VF)	$1.055.597.830	$422.239.446

23001163 H4	INVERSIÓN	C-2403-0600-43	Obra pública	36200C1513 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA; INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO VANGUARDIA DE VILLAVICENCIO (VF)	$1.947.574.911	$1.023.080.476
23001280 H3	INVERSIÓN	C-2403-0600-43	Interventoría	36200C1514 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA; INCLUYENDO AYUDAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO VANGUARDIA DE VILLAVICENCIO (VF)	$838.169.861	$363.206.939
22001449 H4	INVERSIÓN	C-2409-0600-7	Obra pública	REALIZAR LA CONTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES CIAA VF VIGENCIA 28 MESES A PARTIR DE LA FIRMA Y PERFECC DEL CTO	$39.264.066.722	$15.759.081.782
22001464 H3	INVERSIÓN	C-2409-0600-7	Interventoría	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES CIAA (VIGENCIAS FUTURAS, P,E, VEINTIOCHO (28) MESES A PARTIR FECHA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	$3.158.424.339	$962.406.277
23001186 H4	INVERSIÓN	C-2403-0600-55	Obra pública	36200C1244 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO DE TOLÚ	$1.996.500.065	$1.355.795.351
23001301 H3	INVERSIÓN	C-2403-0600-55	Interventoría	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE Y LADO TIERRA; INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO DE TOLÚ VIGENCIA FUTURA (VF)	$1.117.574.559	$619.79.417
23001089 H4	INVERSIÓN	C-2403-0600-49	Obra pública	REALIZAR E&D FASE 3 E INTERVENCIONES MEJORAMIENTO CAPACIDAD TERMINAL,	$2.674.815.665	$800.000.000

				MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA Y DEMOLICIÓN DE TORRE DE CONTROL EXISTENTE DEL ATO DE NUQUI, CHOCO (VF). P.E. DOCE (12) MESES A PARTIR SUSCRIP ACTA INICIO.		
23001218 H3	INVERSIÓN	C-2403-0600-49	Interventoría	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS E&D E INTERVENCIONES MEJORAMIENTO CAPACIDAD TERMINAL, MANTTO INFRA FISICA L. TIERRA Y DEMOLICIÓN TORRE CONTROL ATO DE NUQUI, CHOCO (VF). P.E. DOCE (12) MESES, SIN EXC EL 31-DIC-2024, A PARTIR SUSC ACTA INIC.	$565.428.500	$61.259.364
23001165H 4 L1	INVERSIÓN	C-2403-0600-41	Obra pública	36200C0080 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF LOTE 1 VALLEDUPAR	$9.499.499.500	$8.359.871.778
23001272 H3 L1	INVERSIÓN	C-2403-0600-41	Interventoría	36200C0081 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF LOTE 1 VALLEDUPAR	$1.695.195.460	$1.467.495.631
23001165H 4 L2	INVERSIÓN	C-2403-0600-48	Obra pública	36200C0080 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF LOTE 2 MOMPOX	$8.142.600.630	$7.163.044.260
23001272 H3 L2	INVERSIÓN	C-2403-0600-48	Interventoría	36200C0081 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS	$1.760.124.276	$1.521.139.010

				DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (PORLOTES) VF LOTE 2 MOMPOX		
23001165H4 L3	INVERSIÓN	C-2403-0600-35	Obra pública	36200C0080 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF LOTE 3 CUCUTÁ	$8.691.689.465	$8.691.689.465
23001272 H3 L3	INVERSIÓN	C-2403-0600-35	Interventoría	36200C0081 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF LOTE 3 CÚCUTA	$1.607.476.723	$1.607.476.723
23001170 H4	INVERSIÓN	C-2403-0600-28	Obra pública	36200C0078 REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE FRANJAS DE SEGURIDAD SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)	$56.738.847.471	$35.169.627.086
23001282 H3	INVERSIÓN	C-2403-0600-28	Interventoría	36200C0079 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE FRANJAS DE SEGURIDAD SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)	$7.724.841.670	$3.800.472.418
23001132 H4	INVERSIÓN	C-2403-0600-31	Obra pública	36200C1517 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA; INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO NARIÑO (VF)	$5.291.757.336	$2.585.268.702

23001244 H3	INVERSIÓN	C-2403-0600-31	Interventoría	36200C1518 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA; INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO NARIÑO (VF)	$1.348.443.621	$588.675.000
23001133 H4	INVERSIÓN	C-2403-0600-31	Obra pública	36200C1515 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE; INCLUYENDO AYUDAS VISUALES DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO NARIÑO (VF)	$5.589.014.530	$3.014.000.000
23001243 H3	INVERSIÓN	C-2403-0600-31	Interventoría	36200C1516 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE; INCLUYENDO AYUDAS VISUALES DE LOS AEROPUERTOS ANTONIO NARIÑO DE PASTO NARIÑO (VF)	$1.650.337.949	$713.650.000
23001125 H4	INVERSIÓN	C-2403-0600-43	Obra pública	36200C0099 REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA CALLES DE RODAJE CANALES Y ZONAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO VICHADA (VF)	$37.300.625.491	$19.614.940.918
23001220 H3	INVERSIÓN	C-2403-0600-43	Interventoría	36200C0100 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA PISTA CALLES DE RODAJE CANALES Y ZONAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO VICHADA (VF)	$2.909.392.920	$1.614.231.553
23001258 H4	INVERSIÓN		Obra pública	36200C0076 REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PISTA CALLES DE RODAJE FRANJAS DE SEGURIDAD CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)	$48.620.604.781	$33.369.195.824

23001322 H3	INVERSIÓN		Interventoría	36200C0077 REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PISTA CALLES DE RODAJE FRANJAS DE SEGURIDAD CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES ATO DE FLANDES (VF)	$4.387.634.149	$2.564.922.325
23001173 H4	INVERSIÓN	C-2403-0600-43	Obra pública	REALIZAR LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL TERMINAL INFRAESTRUCTURA COMLEMENTARIA Y SISTEMAS ELETROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO	$13.113.904.730	$6.007.700.821
23001290 H3	INVERSIÓN	C-2403-0600-43	Interventoría	36200C0098 REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA TERMINACION DE LAS OBRAS DEL TERMINAL INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO (VF)	$2.822.657.438	$1.129.062.975
23001314 H3	INVERSIÓN	C-2403-0600-56	OTRO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.	$363.763.308.569	$102.659.694.312
23001315 H3	INVERSIÓN	C-2403-0600-56	OTRO	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el AEROCIVIL y Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- CENAC de Ingenieros a través del COING y sus unidades designadas, para mejoramiento de infraestructura lado aire de aeródromos priorizados por AEROCIVIL.	$18.799.738.264	$3.586.365.789

22001448 H4	INVERSIÓN	C-2403-0600-39	Obra pública	EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA TERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA DE LA CIUDAD DE POPAYÁN VIGENCIA FUTURA.	$6.332.294.093	$2.552.294.093
22001462 H3	INVERSIÓN	C-2403-0600-39	Interventoría	REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS OBRAS NECESARIAS PARA TERMINAR LA CONSTRUCCION DEL AEROPUERTO GULLERMO LEÓN VALENCIA DE POPAYAN-CAUCA	$1.155.997.892	$400.997.892
				VALOR CONTRATOS	**$801.091.814.809**	
				PRESUPUESTO 2024 ASIGNADOS A LOS CONTRATOS	**$366.720.790.612**	
				UNIVERSO (PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2024)	**$1.638.837.451.055**	
					22,38%	

Fuente: Elaboración CGR, con datos suministrados por la AEROCIVIL

Ejecución Rezago Presupuestal vigencia 2023

Reservas Presupuestales 2023

A 31 de diciembre de 2023, la AEROCIVIL constituyó Reservas Presupuestales por $497.645 millones para ejecutar en la vigencia 2024. El 18% corresponde a Gastos de Funcionamiento y el 82% a Gastos de Inversión.

Tabla 11. Reservas vigencia 2023(Cifras en pesos)

Concepto	Constituidas	%
TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 10.237.406.014	18%
TOTAL, GASTOS DE INVERSIÓN	$ 487.407.980.102	82%
TOTAL, RESERVAS 2023	**$ 497.645.386.115**	**100%**

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada mediante oficio Respuesta ofició AF-AEROCIVIL-01 Mediante radicado 2025210000004630 ID 1603918 del 07/02/2024.

Muestra:

Se realizó muestreo selectivo de reservas constituidas en 2023 para ejecutarse en 2024 para lo cual se tuvo en cuenta la participación de gastos de funcionamiento y de inversión (seleccionando los rubros de los proyectos más importantes de la entidad). El total de la muestra representa el 66% del total de las reservas constituidas en 2023 para ejecutarse en 2024.

Tabla 12. Muestras Reservas vigencia 2023 (Cifras en pesos)

RUBRO	VALOR
A-02-02-02-006-005	$680.000.000
C-2403-0600-55-0-2403002-02	$40.325.952.273
C-2403-0600-56-0-2403002-02	$123.226.897.453
C-2403-0600-56-0-2403002-02	$58.654.756.832
C-2403-0600-54-0-2403001-02	$106.397.735.263
TOTAL, MUESTRA	$329.285.341.821
% MUESTRA	66%
TOTAL, RESERVAS 2023	**$ 497.645.386.115**

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada mediante oficio Respuesta ofició AF-AEROCIVIL-01 Mediante radicado 2025210000004630 ID 1603918 del 07/02/2024.

Alcance: Se revisó el documento de recepción de bienes y servicios conforme a la documentación establecida para el pago de la reserva presupuestal según los requisitos legales.

Cuentas por pagar 2023

A 31 de diciembre de 2023, la AEROCIVIL constituyó cuentas por pagar $35.657 millones, para ejecutar en la vigencia 2024. De los cuales 12% corresponden a Gastos de Funcionamiento y 88% a Gastos de Inversión.

Tabla 13. Cuentas por pagar vigencia 2023(Cifras en pesos)

CUENTAS POR PAGAR 2023			
CONCEPTO	**VALOR**	**CANTIDAD**	**%**
TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 4.172.699.078	120	12%
TOTAL, GASTOS DE INVERSIÓN	$ 31.484.675.366	233	88%
TOTAL, CUENTAS POR PAGAR 2023	**$ 35.657.374.444**	**353**	**100%**

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada mediante oficio Respuesta ofició AF-AEROCIVIL-01 Mediante radicado 2025210000004630 ID 1603918 del 07/02/2024.

Muestra:

A través de muestreo selectivo se realizó la selección de la muestra de las cuentas por pagar de acuerdo al porcentaje de gastos y tomando muestras de los rubros de los proyectos más representativos de la entidad, tomando como muestra $16.497 millones que representa el 46% de las cuentas por pagar.

Tabla 14. Muestra cuentas por pagar ejecutado en la vigencia 2024 (Cifras en pesos)

RUBRO	VALOR CxP
A-01-01-02-003	$2.985.457.691
C-2403-0600-46-0-2403086-02 C-2403-0600-43-0-2403086-02 C-2403-0600-42-0-2403086-02 C-2403-0600-33-0-2403086-02 C-2403-0600-47-0-2403086-02 C-2403-0600-26-0-2403086-02 C-2403-0600-34-0-2403086-02 C-2403-0600-45-0-2403086-02	$3.400.000.000
C-2403-0600-43-0-2403002-02	$2.092.388.650
C-2403-0600-51-0-2403085-02	$1.390.815.905
C-2403-0600-56-0-2403002-02	$6.628.087.132
VALOR DE LA MUESTRA	$16.496.749.378
VALOR TOTAL	$35.657.374.444
%MUESTRA	**46%**

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada mediante oficio Respuesta ofició AF-AEROCIVIL-01 Mediante radicado 2025210000004630 ID 1603918 del 07/02/2024.

Alcance: Se revisó el pago de la obligación presupuestal según los requisitos legales.

Constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar vigencia 2024.

Muestra

En la vigencia 2024 se constituyó un rezago presupuestal por $916.061 millones de pesos, teniendo en cuenta el rezago, se tomó una muestra de rezago presupuestal del 47% correspondiente a $426.695 millones. Representadas en $ $411.867 millones, de reservas presupuestales constituidas (47%) y $14.828 millones (44%) en cuentas por pagar.

Tabla 15. Muestra rezago ejecutado en la vigencia 2024(Cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN	UNIDADES MUESTRA	VALOR TOTAL CONSTITUIDO	VALOR MUESTRA	%
Reservas presupuestales	1082	9	$ 881.990.390.060	$ 411.867.371.894	47%
Cuentas por Pagar	319	7	$ 34.071.183.696	$ 14.828.526.384	44%
Total	**1401**	**16**	**916.061.573.756**	**$ 426.695.898.278**	**47%**

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada mediante oficio Respuesta ofició AF-AEROCIVIL-01 Mediante radicado 2025210000004630 ID 1603918 del 07/02/2024.

Alcance

En las cuentas por pagar y reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2024 se verificó su constitución con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas presupuestales.

Reservas Presupuestales 2024

A 31 de diciembre de 2024 la Aerocivil constituyó 1082 Reservas Presupuestales por $ 881.990 millones.

Así mismo 127 reservas por $ 14.963 millones, corresponden a reservas de gastos de funcionamiento con una participación de 2% y 955 reservas por $867.026 millones correspondientes reservas de gastos de inversión con un 98%.

Tabla 16. Reserva constitución vigencia 2024 (Cifras en pesos)

RESERVAS 2024			
CONCEPTO	**VALOR**	**CANTIDAD**	**%**
FUNCIONAMIENTO	$ 14.963.657.714	127	2%
INVERSIÓN	$ 867.026.732.346	955	98%
TOTAL, RESERVAS 2024	$ 881.990.390.060	1.082	100%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada mediante oficio Respuesta ofició AF-AEROCIVIL-01 Mediante radicado 2025210000004630 ID 1603918 del 07/02/2024.

Muestra

Se seleccionó y revisó, la muestra de reservas constituidas en la vigencia 2024, la cual suma un total de $ 411.867 millones, que representan el 47% del valor total de las reservas constituidas en la vigencia 2024, teniendo en cuenta que el mayor rubro se presenta en gastos de inversión.

Tabla 17. Reserva constitución vigencia 2024 (Cifras en pesos)

RESERVAS 2024		
CONCEPTO	**VALOR**	**CANTIDAD**
TOTALMUESTRA, RESERVAS 2024	$ 411.867.371.894	9
TOTAL, RESERVAS 2024	$ 881.990.390.060	1.082
MUESTRA RESERVAS 2024	47%	

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada mediante oficio Respuesta ofició AF-AEROCIVIL-01 Mediante radicado 2025210000006727 ID 1614562 del 21/02/2024.

Alcance: Para las reservas presupuestales se revisó que la justificación este enmarcada en la normatividad que establece que se constituyen por fuerza mayor o caso fortuito.

Cuentas por pagar 2024

A diciembre 31 del 2024 se constituyeron 319 Cuentas por un valor de $34.071 millones de las cuales $ 14.277 millones corresponde a Funcionamiento y $ 19.794 millones a inversión.

Tabla 18. Cuentas por pagar 2024 (Cifras en pesos)

CUENTAS POR PAGAR 2024			
CONCEPTO	**VALOR**	**CANTIDAD**	**%**
TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 14.277.010.670	81	42%
TOTAL, GASTOS DE INVERSIÓN	$ 19.794.173.026	238	58%
TOTAL, CUENTAS POR PAGAR 2024	$ 34.071.183.696	319	100%

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada mediante oficio Respuesta ofició AF-AEROCIVIL-01 Mediante radicado 2025210000004630 ID 1603918 del 07/02/2024.

Muestra

Respecto a las cuentas por pagar constituidas en la vigencia, se realizó muestreo selectivo. Se revisó una muestra que representa el 44% de las cuentas por pagar constituidas en 2024 por $14.828 millones, con un 33% en muestras de inversión por $4.841 millones y 67% en muestras del rubro de funcionamiento por $9.987 millones

Tabla 19. Muestra Cuentas por pagar 2024 (Cifras en pesos)

CUENTAS POR PAGAR 2024			
CONCEPTO	**VALOR**	**CANTIDAD**	**%**
MUESTRA, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$ 9.987.418.388	3	67%
MUESTRA GASTOS DE INVERSIÓN	$ 4.841.107.996	4	33%
TOTAL MUESTRA CUENTAS POR PAGAR 2024	$ 14.828.526.384	7	

TOTAL CUENTAS POR PAGAR 2024	$ 34.071.183.696	319
MUESTRA CUENTAS POR PAGAR 2024	44%	

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada mediante oficio Respuesta ofició AF-AEROCIVIL-01 Mediante radicado 2025210000004630 ID 1603918 del 07/02/2024.

Alcance: Se verificó la documentación en la recepción de los bienes y servicios y el cumplimiento de los requisitos legales.

Vigencias Futuras aprobadas en la Vigencia 2024

Según lo informado por la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, constituyeron 98 vigencias futuras por un monto autorizado de $1.076.424 millones.

Muestra:

Se generó una muestra No Estadística de vigencias futuras a evaluar, cuyo criterio de selección correspondió al porcentaje de representatividad sobre el total de las vigencias futuras aprobadas en la vigencia. Con base en lo anterior, a criterio profesional se seleccionaron cuatro (4) vigencias futuras por $466.605 millones, equivalentes al 43% del valor total de las vigencias futuras, como se relaciona a continuación:

Tabla 20. Muestra Vigencias Futuras constituidas en la vigencia 2024 (Cifras en pesos)

Rubro	No contrato	Valor total autorizado	Representatividad sobre el total de VF
C-2403-0600-34-52104E	24001198 H4 de 2024	109.617.803.648	23%
C-2403-0600-36-52104E	24001303 H4 de 2024	47.787.472.050	10%
C-2403-0600-42-52104E	24001263 H4	92.992.646.040	20%
C-2403-0600-58-51202A	20000838 H3 DE 2020	216.208.000.000	46%
TOTAL, MUESTRA		**466.605.921.738**	**100%**
TOTAL, VIGENCIAS FUTURAS		1.076.424.869.014	**43%**

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada mediante oficio Respuesta ofició AF-AEROCIVIL-01 Mediante radicado 2025210000005952 ID 1610677 del 17/02/2024.

Alcance: Se verificó que las vigencias futuras constituidas cuenten con los documentos soporte para su solicitud y cumplan la normatividad establecida para su constitución.

Vigencias Futuras ejecutadas en la Vigencia 2024, constituidas en años anteriores

Respecto a las vigencias futuras aprobadas en años anteriores, para ser ejecutadas en 2024, se tiene, conforme con la información reportada por la AEROCIVIL, que el valor autorizado para ejecutar fue de $895.328 millones.

Muestra:

Para determinar la muestra se seleccionó un tipo de muestreo No Estadístico de contratos suscritos con vigencias futuras, con base en la muestra técnica.

Con base en lo anterior, se evaluaron seis (6) vigencias futuras por $28.482 millones equivalentes al 2,99% del valor total de las vigencias futuras autorizadas en vigencias anteriores, como se relaciona a continuación:

Tabla 21. Muestra Vigencias Futuras autorizadas en años anteriores al 2024
(Cifras en pesos)

Año aprobado	Contrato	Rubro Presupuestal	Proyecto	Monto total Autorizado	Valor autorizado 2024	Valor total ejecutado 2024	% / Total muestra
2023	22001380 02 H3	C-2403-0600-31	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO,	$ 27.060.943.893,00	$ 7.356.289.502,00	$ 6.058.153.579,00	24,76%
		C-2403-0600-32	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO LUIS GERARDO TOVAR DE BUENAVENTURA				
		C-2403-0600-33	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LOS AEROPUERTOS GUSTAVO ROJAS PINILLA Y EL EMBRUJO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA				
		C-2403-0600-34	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL				

			AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES				
		C-2403-0600-39	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYÁN				
		C-2403-0600-42	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA				
		C-2403-0600-44	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDÉN DE LA CIUDAD DE ARMENIA				
		C-2403-0600-48	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO				
2023	22001396 H3	C-2403-0600-25	CONSOLIDACIÓN DEL AEROPUERTO EL DORADO CIUDAD REGIÓN BOGOTÁ, CUNDINAMARCA	$ 4.259.831.829,00	$ 1.139.554.255,00	$ 993.478.794,00	
2023	22001449 H4	C-2409-0600-7	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS EN EL TERRITORIO NACIONAL	$ 47.859.297.357,00	$ 16.721.488.059,00	$ 15.759.081.782,00	58,71%
2023	22001464 H3	C-2409-0600-7	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES AÉREOS EN EL TERRITORIO NACIONAL			$ 962.406.277,00	
2023	22001448 H4	C-2403-0600-39	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYÁN	$ 7.765.000.000,00	$ 3.265.000.000,00	$ 2.552.294.093,00	10,37%

2023	22001462 H3	C-2403-0600-39	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEON VALENCIA DE POPAYÁN			$ 400.997.892,00	
				$ 86.945.073.079,00	**$ 28.482.331.816,00**	**$ 26.726.412.417,00**	**93,84%**

Fuente: Elaboración CGR, con datos suministrados por la AEROCIVIL

Vigencias Expiradas

En la vigencia 2024, la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, pagó tres (3) compromisos bajo el mecanismo de "Pago Pasivos exigibles – Vigencias Expiradas, por $2.471 millones, los cuales serán objeto de revisión en la presente auditoría, constituyendo el total de las Vigencias Expiradas.

Tabla 22. Vigencias expiradas pagadas 2024 (cifras en pesos)

Rubro	Valor	Resoluciòn
C-2403-0600-33-52104E-2403002-02	$ 2.479.185	00699 DE 2024
C-2403-0600-33-52104E-2403002-02	$ 2.416.374.888	01203 Y 01275 DE 2024
C-2403-0600-43-52104E-2403002-02	$ 52.098.761	02046 DE 2024
TOTAL	**$**	**2.470.952.834**

Fuente: Construcción propia con base en información suministrada mediante oficio Respuesta ofició AF-AEROCIVIL-01 Mediante radicado 2025210000004630 ID 1603918 del 07/02/2024.

Alcance: Se realizó la revisión del cumplimiento de requisitos para el pago vigencias expiradas.

Las políticas contables significativas de la entidad son:

Las políticas contables constituyen la base del proceso contable y contienen los criterios para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos y financieros identificados a través de los elementos de los Estados Financieros. Las políticas contables constituyen la base del proceso contable y contienen los criterios para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos y financieros identificados a través de los elementos de los Estados Financieros.

A continuación, se resumen las principales políticas contables utilizadas por la entidad en la preparación y presentación de la información financiera, con las cuales

fueron preparados y presentados los estados financieros correspondientes al año 2024 comparativos con el 2023:

- ✓ Las cuentas por cobrar corresponden a los derechos adquiridos en desarrollo de las actividades, de los cuales espera, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. El deterioro se reconoce de forma separada como un menor valor de las cuentas por cobrar, afectando el gasto del periodo, para la Entidad su cartera morosa menor a 180 días no será objeto de cálculo de deterioro.

- ✓ Las Propiedades, planta y equipo son los activos tangibles que emplea la entidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos; bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; y bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. La entidad no espera venderlos en el curso de sus actividades ordinarias y prevé usarlos durante más de 12 meses. Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocen por separado, las adiciones y las mejoras se reconocen como mayor valor del bien y, en consecuencia, afecta el cálculo futuro de la depreciación, el mantenimiento y reparaciones se reconoce como gasto en el resultado del periodo.

  La distribución sistemática del valor depreciable de la propiedad, planta y equipo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de línea recta para el cálculo del gasto por depreciación el cual, iniciará cuando el bien se encuentre disponible para su uso. Se da de baja a estos activos cuando se pierda el control sobre el elemento o cuando no se espere obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

- ✓ Los Bienes de uso público, son activos destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de esta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y como entidad gubernamental que tiene la autoridad que regula su utilización, para los cuales la entidad cumple una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Los bienes de uso público corresponden a aquellos asociados con la infraestructura de transporte aeronáutico y aeroportuario, bien se trate de los componentes del modo aire o modo tierra, y sus complementarios, siempre y cuando su costo unitario de adquisición, construcción, producción, donación, transferencia y permuta sean igual o superior a 2.5 SMMLV.

  El mejoramiento y rehabilitación de los bienes de uso público se reconocen como mayor valor de este y, en consecuencia, afecta el cálculo futuro de la depreciación. El mejoramiento y rehabilitación son erogaciones en que incurre la

Entidad para aumentar la vida útil del bien de uso público, ampliar su eficiencia operativa, mejorar la calidad de los servicios o reducir significativamente los costos y se tratan contablemente como mayor valor del activo. El mantenimiento y la conservación de los bienes de uso público la Entidad se reconocen como gasto en el resultado del periodo.

Los bienes de uso público construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se miden de acuerdo con lo establecido en la política contable de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, la entidad utiliza el método de línea recta para el cálculo y reconocimiento del gasto por depreciación el cual, inicia cuando el bien se encuentra disponible para su uso, es decir cuando se encuentre en la ubicación y las condiciones necesarias para operar en la forma prevista.

- ✓ El deterioro se medirá como la diferencia entre valor en libros del bien de uso público y el valor del servicio recuperable, el valor del servicio recuperable corresponde a la diferencia entre el valor en libros del bien de uso público activo y el costo de sustitución de la parte dañada ajustado por la depreciación acumulada de la misma.

- ✓ Las Cuentas por pagar, son las obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades de cometido estatal y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Se dejará de baja en cuentas, total o parcialmente, una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la. obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

- ✓ Las provisiones son pasivos a cargo de la Entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Son tipos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones: los litigios y demandas en contra de la Entidad, o las garantías otorgadas por la Entidad.

  Las provisiones se reconocen como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos los reconocerá como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento. Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento.

- ✓ Los ingresos de transacciones sin contraprestación son los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del activo que recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el

valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del activo recibido.

Para la Entidad son típicos ingresos de transacciones sin contraprestación: los Impuesto de timbre nacional sobre salidas al exterior, las transferencias, las retribuciones (tasas, tarifas y derechos por la prestación de los servicios aeronáuticos (Registro de aeronaves, matriculas de aeronaves, estudios de altura, licencias, permisos, sobrevuelas, calibración RADIOAYUDAS, certificaciones, entre otros); aeroportuarios (derechos de aeródromos, parqueos, puentes de abordaje, tarifa operacional anual, certificaciones, entre otros); derechos por la explotación de la infraestructura de transporte - concesiones; las sanciones); así como la asunción de obligaciones.

La Entidad reconocerá como ingresos de transacciones con contraprestación los que se originan por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de sus activos, los cuales le producen intereses, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros. Los ingresos originados en moneda extranjera la Entidad los reconocerá en pesos colombianos a la tasa de cambio en la fecha de la transacción. La fecha de la transacción es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los Estados Financieros.

- ✓ Un acuerdo de concesión es un acuerdo vinculante, entre AEROCIVIL como entidad concedente y un concesionario, en el que este último utiliza o explota un activo en concesión y, o, un derecho, para proporcionarle un servicio en su nombre o para desarrollar una actividad reservada a la entidad, a cambio de una contraprestación por la inversión realizada, por los servicios prestados o por la actividad desarrollada, durante el plazo del acuerdo de concesión, aunque en ocasiones se pueda generar una contraprestación a favor de AEROCIVIL como entidad concedente.

  También se consideran acuerdos de concesión aquellos acuerdos vinculantes mediante los cuales el concesionario utiliza o explota un activo de AEROCIVIL en concesión o un derecho, para uso privado. En el contexto de esta política se entiende que AEROCIVIL es entidad concedente en razón a que tiene el control de los activos en concesión, de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, y que asume los riesgos y pasivos asociados a dichos activos.

  AEROCIVIL como entidad concedente reconocerán los activos en concesión, y la mejora o rehabilitación a los activos existentes que, de forma individual o agrupada, se consideren materiales, siempre y cuando:

a) controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo.
b) controle (a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra vía) cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión.

Cuando AEROCIVIL como entidad concedente reconozca un activo en concesión, también reconocerá un pasivo por el valor del activo proporcionado por el concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo existente ajustado por cualquier otra contraprestación (por ejemplo, efectivo). Se amortizará el pasivo diferido y reconocerá un ingreso, para lo cual tendrá en cuenta el plazo del acuerdo de concesión.

2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

2.1. OPINIÓN CONTABLE

Fundamento de opinión contable

El examen de los estados contables o financieros requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en dichos estados. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil - AEROCIVIL y la presentación de los estados financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

A continuación, se relacionan los siguientes hechos y circunstancias principales sobre los cuales se fundamenta la opinión:

- Incertidumbre en el saldo la cuenta 171105 Bienes de Uso Público en Servicio - Concesiones - Red Aeroportuaria toda vez que se dejó de registrar inversiones en obras en los aeropuertos entregados a la concesión de OPAIN, AIRPLAIN Y OINAC por toda la vigencia 2024 y de NORORIENTE y AEROCALI por el segundo semestre de 2024.

- Incorrección de cantidad subestimando la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega por $230.926.137 toda vez que se dejó de registrar elementos por valor igual o superior a 2.5 SMMLV; contraviniendo lo estipulado en el manual de Políticas Contables.

- Incorrección de revelación en la cuenta 2701 Litigios y Demandas en doce (12) procesos.

Habiendo obtenido evidencia de auditoría suficiente y adecuada, se concluye que las incorrecciones e imposibilidades encontradas, que de forma agregada, son materiales en los estados financieros, alcanzan un total de $230.926.137; no obstante, no sobrepasan la materialidad de planeación cuantitativa que equivale a $12.042.750.600; sin embargo, las tres (3) incorrecciones identificadas son materiales respecto a la Materialidad Cualitativa, las cuales incumplen el reconocimiento y medición de los activos y pasivos, de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Opinión Estados Contables – Con Salvedades

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descritos en el párrafo de "Fundamentos de la opinión contable", y que las incorrecciones evidenciadas individualmente o de forma agregada son materiales, pero no generalizadas en los estados financieros, estos presentan, la situación financiera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con el marco de información financiera aplicable. Por lo tanto, la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros es **"CON SALVEDADES",** la cual no presenta variación con relación a la de 2023.

Principales resultados contables

Los principales resultados contables obtenidos en la ejecución de la Auditoría Financiera realizada a los Estados Financieros de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL a 31 de diciembre de 2024, son los siguientes:

Reconocimiento, registro, medición y revelación de los Bienes de Uso Público:

Se presentó una incertidumbre en el saldo de la cuenta 1711 Bienes de Uso Público en servicio – Concesiones; toda vez que la entidad no registró las obras nuevas o modificaciones de la vigencia 2024 de las concesiones SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A (Aeropuerto Internacional El Dorado (Bogotá)); SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S - OACN AIRPLAIN (Aeropuertos Olaya Herrera (Medellín), José María Córdova (Rionegro), El Caraño (Quibdó), Los Garzones (Montería), Antonio Roldán Betancur (Carepa) y las Brujas (Corozal)); y OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA S.A.S - OINAC (Aeropuerto Rafael Núñez (Cartagena)).

Tampoco se realizó para el segundo semestre de 2024 de las concesiones AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. – NORORIENTE (Aeropuertos Camilo Daza

(Cúcuta), Palonegro (Bucaramanga), Yariguíes (Barrancabermeja), Alfonso López (Valledupar), Simón Bolívar (Santa Marta) y Almirante Padilla (Riohacha)) y de la SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN, AEROCALI S.A (Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón (Cali)).

Reconocimiento, registro, medición y revelación de la Propiedad, Planta y Equipo:

La cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega y su contrapartida presentó una subestimación por $230.926.137 toda vez que se dejó de registrar elementos por valor igual o superior a 2.5 SMMLV, contraviniendo lo estipulado en el manual de Políticas Contables, registrándolas directamente en el gasto.

Reconocimiento, registro, medición y revelación de las provisiones de procesos litigiosos:

Se presento una Incorrección de revelación en la cuenta 2701 Litigios y Demandas en doce (12) procesos con las siguientes situaciones:

Un (1) proceso en el cual el nombre del demandante registrado en Ekogui es diferente del registrado en contabilidad.
Ocho (8) procesos en los cuales el número de identificación registrado en Ekogui es diferente del registrado en contabilidad.
Dos (2) procesos en los cuales no registra número de identificación en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano eKOGUI.
Un (1) proceso en el cual en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano eKOGUI está registrado a un solo demandante y en el Sistema de información Financiera SIIF registrado dos terceros.

Operaciones Recíprocas

Una vez verificada la información reportada en el sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación, con la conciliación de operaciones recíprocas efectuada por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, así como de la gestión adelantada por la entidad, de acuerdo con los soportes entregados a la Contraloría General de la República, se concluye que la entidad ha cumplido en su totalidad con lo estipulado en el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable establecido por la Resolución 193 de 2016 expedido por la CGN, reportando y conciliando saldos con las diferentes entidades públicas con las cuales ha tenido operaciones.

Otras cuentas

Efectuado el análisis de la muestra, se concluye que el saldo de estas cuentas, 131101 - Tasas, 165504 - Maquinaria industrial, 170515 - Red Aeroportuaria, 171009 - Red Aeroportuaria, 299004 - Ingreso Diferido Por Concesiones – Concedente, 411001 - Tasas, 480852- Amortización del pasivo diferido de la entidad concedente, 536004 - Maquinaria y equipo, 536803 – Administrativas, 537409 - Red aeroportuaria y 537505 - Red Aeroportuaria; es razonable en los estados financieros a diciembre 31 de 2024.

2.2. OPINIÓN PRESUPUESTAL

Fundamento de opinión presupuestal

En la evaluación realizada a la planeación y ejecución del presupuesto, se evidenciaron incorrecciones materiales por la constitución de dos (2) reservas presupuestales sin el cumplimiento de requisitos, debido a que no obedecían a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito; lo que generó una sobreestimación de las reservas presupuestales por $ 87.335 millones y una (1) incorreción material en la ejecución del presupuesto de ingresos, originada por una sobreestimación del recaudo efectivo en la vigencia 2024 por $27.832 millones

Asimismo, se estableció una (1) incorrección no material, relacionadas con la constitución de una (1) vigencia expirada sin el cumplimiento de requisitos, lo que generó una sobreestimación por $ 2.416 millones.

Opinión presupuestal

Por lo expresado anteriormente, y teniendo en cuenta que las incorrecciones evidenciadas, individualmente o de forma agregada, son materiales y generalizadas, la opinión sobre la ejecución presupuestal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL para la vigencia 2024, es **NO RAZONABLE**, sin presentar variaciones con relación a la vigencia 2023**,** dado que las incorrecciones presentadas en la ejecución presupuestal arrojan un resultado de $117.584 millones, cifra que sobrepasa la materialidad de planeación en 5,27 veces, siendo la materialidad presupuestal MP $22.292 millones.

Reservas “inducidas”

Durante la vigencia 2024, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL no constituyó reservas inducidas.

Refrendación de las reservas presupuestales

Durante la vigencia 2024 la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL constituyó 1.082 Reservas Presupuestales por $ 881.990 millones.

Del proceso de revisión de reservas constituidas a 31 de diciembre de 2024, que se seleccionaron como muestra de auditoría, se encontraron reservas constituidas sin el cumplimiento de los requisitos, debido obedecían deficiencias en la gestión contractual y presupuestal, así mismo a debilidades en las etapas de planeación y ejecución del contrato, y falta de oportunidad en la contratación de interventoría, toda vez que los hechos o situaciones presentadas como justificación eran previsibles y no se constituyen como eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Conforme a lo anterior, se generó una sobreestimación de las reservas presupuestales por $ 87.335 millones.

En total, se realizó la verificación del 47% de las reservas equivalentes a $411.867 millones, de las cuales, no se refrendan $87.335 millones (21%) generando una sobreestimación de las reservas presupuestales en la vigencia 2024; y se refrendan reservas presupuestales por $324.531 millones (79%).

Principales resultados presupuestales

Las principales conclusiones respecto de la revisión del presupuesto son las siguientes:

Ejecución del Presupuesto de ingresos y gastos

1. **Presupuesto de Ingresos**

Se evidenciaron deficiencias en los controles establecidos en el proceso Presupuestal de la AEROCIVIL para el registro de los ingresos presupuestales y sus ajustes, debido a que se están incluyendo en el presupuesto, ingresos que no corresponden a la entidad, lo que ocasionó una sobrestimación de la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2024 de la Aerocivil por la incorporación de recaudos que eran a favor de terceros, en cuantía de $27.832 millones, tal como quedo establecido en el hallazgo No 5

2. **Presupuesto de Gastos**

El cumplimiento de la ejecución presupuestal, se encuentran conforme con los documentos de la cadena presupuestal que soportan los compromisos.

3. **Rezago presupuestal constituido en la vigencia 2024**

Del proceso de revisión de las reservas constituidas a 31 de diciembre de 2024, que se seleccionaron como muestra de auditoría, se constituyeron reservas sin el cumplimiento de los requisitos, debido a obedecían, a deficiencias en la gestión contractual y presupuestal, así mismo debilidades en las etapas de planeación y ejecución del contrato, y falta de oportunidad en la contratación de interventoría, toda vez que los hechos o situaciones presentadas como justificación eran previsibles y no se constituyen como eventos de fuerza mayor o caso fortuito, generando una sobreestimación de las reservas presupuestales por $87.335 millones. En consecuencia, no se refrendan las reservas presupuestales relacionadas en los hallazgos No 6 y 7.

De otra parte, de la revisión de las cuentas por pagar constituidas para la vigencia, no se evidenciaron desviaciones en la materia evaluada.

4. Rezago presupuestal 2023 ejecutado en 2024

Las reservas presupuestales y cuentas por pagar objeto de revisión se ejecutaron conforme al compromiso para los cuales fueron presupuestados, previa recepción del servicio contratado, conforme a lo estipulado en el objeto contractual.

5. Vigencias Futuras

De la información aportada por la AEROCIVIL, la verificación de los requisitos para la constitución de vigencias futuras y el análisis de contratos revisados en el desarrollo de la auditoría, no se evidenciaron desviaciones en la materia evaluada.

Asimismo, se realizó la revisión de vigencias futuras autorizadas en vigencias pasadas para ser ejecutadas durante la vigencia 2024, según la muestra establecida, sin evidenciarse incorrecciones en la materia evaluada.

6. Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas

En la vigencia 2024, la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, pagó tres (3) compromisos bajo el mecanismo de “Pago Pasivos exigibles – Vigencias Expiradas”, por $2.470 millones, de los cuales se encontró un (1) compromiso con sobrestimación presupuestal por $2.416 millones correspondiente al 98% de las vigencias expiradas, debido a deficiencias en los controles establecidos en el proceso Presupuestal de la AEROCIVIL para el registro de las obligaciones presupuestales imputando al presupuesto gastos que no cumplen la normatividad para su reconocimiento como obligación presupuestal.

7. **Austeridad del gasto:**

Se analizó y verificó la implementación de las medidas de austeridad en el gasto público establecidas en la normatividad vigente, por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL a través del análisis a la Política correspondiente adoptada e informes de seguimiento que debió presentar la oficina de control interno y otras instancias de la Entidad, durante la vigencia 2024.

La entidad en la vigencia no cumplió las metas de ahorro establecidas debido a que se identificó un incremento para algunos ítems definidos en el Decreto 199 de 2024, como planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal, Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Horas extras y vacaciones, Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles, Suministro de tiquetes, Reconocimiento de viáticos, Vehículos oficiales, Papelería y telefonía y sostenibilidad ambiental; por lo cual se evidencia ausencia de monitoreo, seguimiento y control reportado a través de los informes generados por la Oficina de Control Interno, ocasionando el no cumplimiento de la política de Austeridad del Gasto.

2.3. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL obtuvo una calificación de 2,0, correspondiente a un concepto “con deficiencias”, como resultado de la evaluación del diseño y efectividad de los controles (Formato 14), dado que se evidenció afectaciones en el proceso contable y presupuestal:

- En la valoración de riesgos y controles de la Gestión Contable, se materializaron riesgos en los procesos de administración de bienes, y otros procesos significativos, relacionados con debilidades en el registro, revelación y clasificación de las operaciones de bienes de uso público - concesiones, registro de los bienes de propiedad, planta y equipo en bodega y debilidades en la revelación de provisiones de procesos litigiosos; este proceso obtuvo una valoración de riesgo combinado medio.

- En la valoración de riesgos y controles de la Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto, se identificaron riesgos en los procesos de Constitución y Ejecución de las Reservas Presupuestales-Cuentas por Pagar y otros procesos significativos ,relacionados con los riesgos identificados en la inadecuada constitución de reservas presupuestales, sobrestimación de ingresos recaudados y pago de vigencias expiradas sin el cumplimiento de los requisitos

legales, este proceso obtuvo una valoración de riesgo combinado medio, afectando el concepto del control interno financiero de la entidad.

Imagen 1. Formato 14. Matriz de riesgos y controles – AEROCIVIL



CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	PARCIALMENTE ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	MEDIO		
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	MEDIO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,88
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	PARCIALMENTE ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	MEDIO		
	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		1	ADECUADO	
	CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE			2,0	0,10
	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO			CON DEFICIENCIAS	

Fuente: Contraloría General de la República. Formato 14.

2.4. FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Tabla 23. Fenecimiento de Cuenta Fiscal - Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil vigencia 2024

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL
Con Salvedades	No razonable
No Fenece	

Fuente. Formato 25 Resumen de Diferencias.

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la CGR No Fenece la cuenta fiscal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL por la vigencia fiscal 2024.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, rindió la cuenta de la Vigencia Fiscal 2024, dentro de los plazos previstos en el artículo 12 de la Resolución Reglamentaria Orgánica 0042 de 25 de agosto de 2020, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informe -SIRECI.

2.5. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la administración de La AEROCIVIL la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, mediante la cual incorpora el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos;

los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.

Igualmente, la administración de la AEROCIVIL es responsable de diseñar, implementar y mantener mecanismos de control interno adecuados, para la preparación y presentación de estados financieros libres de incorrecciones materiales, bien sea por fraude o error.

2.6. RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La Contraloría General de la República - CGR realiza Auditoría Financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta AF teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores INTOSAI, según lo establecido en la Resolución Orgánica Nro. 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control en las cifras financieras. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como de la presentación global de las cifras en los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta AF, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

3. OTROS CONCEPTOS Y TEMAS EVALUADOS

3.1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS

Se realizó la evaluación técnica de los proyectos seleccionados en la muestra, efectuando la verificación y análisis de los respectivos contratos de obra e interventoría a través de revisión documental y visitas de campo, con el fin de evaluar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas normativa y contractualmente, la calidad de las obras y su funcionalidad, teniendo en cuenta la observancia de los fines de la contratación estatal.

A continuación, se relacionan los contratos evaluados:

Tabla 24. Muestra Proyectos de inversión (Cifras en pesos)

No. CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	MONTO 2024
23001152 H4	Obra pública	36200C0064 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL, SECCIÓN DE PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL AEROPUERTO CONTADOR DE PITALITO, HUILA(VF)	$ 24.048.957.677,00	$ 24.177.529.097,00
23001298 H3	Interventoría	36200C0065 REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL SECCIÓN DE PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL AEROPUERTO CONTADOR DE PITALITO HUILA (VF)	$ 3.982.778.644,00	$ 2.420.637.891,00
22000304 H3	OTRO	REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA; PARA DESARROLLAR LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA; INCLUIDA INTERVENTORIA	$ 16.109.165.921,00	$ -

No. CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	MONTO 2024
23001109 H4	Obra pública	36200C0088 REALIZAR LA CONSTRUCCION DE TERMINAL, BASE SEI E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL AEROPUERTO HACARITAMA DE AGUACHICA, CESAR (VF)	$ 39.909.961.713,00	$ 39.909.961.713,00
23001292 H3	Interventoría	36200C0089 REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION DE TERMINAL BASE SEI E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DEL AEROPUERTO HACARITAMA DE AGUACHICA CESAR (VF)	$ 5.412.239.000,00	$ 2.474.747.206,00
23001230 H4	Obra pública	36200C0101 REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE CANALES, FRANJAS DE SEGURIDAD, AYUDAS VISUALES; Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA (VF)	$ 24.368.293.724,00	$ 18.905.385.735,00
23001309 H3	Interventoría	36200C0102 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE CANALES, FRANJAS DE SEGURIDAD, AYUDAS VISUALES; Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA (VF)	$ 2.962.080.046,00	$ 2.122.252.582,00
22001380 02 H3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN SISTEMAS DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUAL POTABLE E INDUSTRIAL DE LOS AEPTOS ADMINISTRADOS POR LA AEROCIVIL, POR LOTES (VF) LT 2 REG CENTRO SUR, P,E, HASTA EL 31-JULIO-2026 A PARTIR SUSCR ACTA INICIO,	$ 12.235.205.673,00	$ 3.255.893.680,00
22001396 H3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	REALIZAR MANTENIMIENTO CAUCE (RETIRO BUCHON DE AGUA) Y TALUD COSTADO OCCIDENTAL DEL RIO BOGOTA EN EL TRAMO DE COMPETENCIA AERONAUTICA CIVIL EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO (VIG FUTUR), P,E, HASTA EL 31/07/2026 TERM CONT SUSCRIP ACTA INICIO	$ 3.529.977.545,00	$ 993.478.794,00
23001179 H4	Obra pública	36200C1521 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	$ 6.969.015.456,00	$ 2.912.138.287,00

No. CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	MONTO 2024
		LADO TIERRA; INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL CASANARE (VF)		
23001265 H3	Interventoría	36200C1522 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA; INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL CASANARE (VF)	$ 1.055.597.830,00	$ 422.239.446,00
23001163 H4	Obra pública	36200C1513 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA; INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO VANGUARDIA DE VILLAVICENCIO (VF)	$ 1.947.574.911,00	$ 1.023.080.476,00
23001280 H3	Interventoría	36200C1514 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA; INCLUYENDO AYUDAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO VANGUARDIA DE VILLAVICENCIO (VF)	$ 838.169.861,00	$ 363.206.939,00
22001449 H4	Obra pública	REALIZAR LA CONTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES CIAA VF VIGENCIA 28 MESES A PARTIR DE LA FIRMA Y PERFECC DEL CTO	$ 39.264.066.722,00	$ 15.759.081.782,00
22001464 H3	Interventoría	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES CIAA (VIGENCIAS FUTURAS, P,E, VEINTIOCHO (28) MESES A PARTIR FECHA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	$ 3.158.424.339,00	$ 962.406.277,00
23001186 H4	Obra pública	36200C1244 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO DE TOLÚ	$ 1.996.500.065,00	$ 1.355.795.351,00
23001301 H3	Interventoría	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE Y LADO TIERRA; INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL	$ 1.117.574.559,00	$ 619.879.417,00

No. CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	MONTO 2024
		AEROPUERTO DE TOLÚ VIGENCIA FUTURA (VF)		
23001089 H4	Obra pública	REALIZAR E&D FASE 3 E INTERVENCIONES MEJORAMIENTO CAPACIDAD TERMINAL, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA Y DEMOLICIÓN DE TORRE DE CONTROL EXISTENTE DEL ATO DE NUQUI, CHOCO (VF). P.E. DOCE (12) MESES A PARTIR SUSCRIP ACTA INICIO.	$ 2.674.815.665,00	$ 800.000.000,00
23001218 H3	Interventoría	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS E&D E INTERVENCIONES MEJORAMIENTO CAPACIDAD TERMINAL, MANTTO INFRA FISICA L. TIERRA Y DEMOLICIÓN TORRE CONTROL ATO DE NUQUI, CHOCO (VF). P.E. DOCE (12) MESES, SIN EXC EL 31-DIC-2024, A PARTIR SUSC ACTA INIC.	$ 565.428.500,00	$ 61.259.364,00
23001165H4 L1	Obra pública	36200C0080 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF LOTE 1 VALLEDUPAR	$ 9.499.499.500,00	$ 8.359.871.778,00
23001272 H3 L1	Interventoría	36200C0081 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF LOTE 1 VALLEDUPAR	$ 1.695.195.460,00	$ 1.467.495.631,00
23001165H4 L2	Obra pública	36200C0080 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF LOTE 2 MOMPOX	$ 8.142.600.630,00	$ 7.163.044.260,00
23001272 H3 L2	Interventoría	36200C0081 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y	$ 1.760.124.276,00	$ 1.521.139.010,00

No. CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	MONTO 2024
		CÚCUTA (PORLOTES) VF LOTE 2 MOMPOX		
23001165H4 L3	Obra pública	36200C0080 REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF LOTE 3 CUCUTÁ	$ 8.691.689.465,00	$ 8.691.689.465,00
23001272 H3 L3	Interventoría	36200C0081 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF LOTE 3 CÚCUTA	$ 1.607.476.723,00	$ 1.607.476.723,00
23001170 H4	Obra pública	36200C0078 REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE FRANJAS DE SEGURIDAD SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)	$ 56.738.847.471,00	$ 35.169.627.086,00
23001282 H3	Interventoría	36200C0079 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE FRANJAS DE SEGURIDAD SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)	$ 7.724.841.670,00	$ 3.800.472.418,00
23001132 H4	Obra pública	36200C1517 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA; INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO NARIÑO (VF)	$ 5.291.757.336,00	$ 2.585.268.702,00
23001244 H3	Interventoría	36200C1518 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO TIERRA; INCLUYENDO SISTEMAS AEROPORTUARIOS DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO NARIÑO (VF)	$ 1.348.443.621,00	$ 588.675.000,00
23001133 H4	Obra pública	36200C1515 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA	$ 5.589.014.530,00	$ 3.014.000.000,00

No. CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	MONTO 2024
		LADO AIRE; INCLUYENDO AYUDAS VISUALES DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO NARIÑO (VF)		
23001243 H3	Interventoría	36200C1516 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE; INCLUYENDO AYUDAS VISUALES DE LOS AEROPUERTOS ANTONIO NARIÑO DE PASTO NARIÑO (VF)	$ 1.650.337.949,00	$ 713.650.000,00
23001125 H4	Obra pública	36200C0099 REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA CALLES DE RODAJE CANALES Y ZONAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO VICHADA (VF)	$ 37.300.625.491,00	$ 19.614.940.918,00
23001220 H3	Interventoría	36200C0100 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LA PISTA CALLES DE RODAJE CANALES Y ZONAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO VICHADA (VF)	$ 2.909.392.920,00	$ 1.614.231.553,00
23001258 H4	Obra pública	36200C0076 REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PISTA CALLES DE RODAJE FRANJAS DE SEGURIDAD CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES AEROPUERTO SANTIAGO VILA DE FLANDES (VF)	$ 48.620.604.781,00	$ 33.369.195.824,00
23001322 H3	Interventoría	36200C0077 REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL PARA REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE PISTA CALLES DE RODAJE FRANJAS DE SEGURIDAD CANALES E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AYUDAS VISUALES ATO DE FLANDES (VF)	$ 4.387.634.149,00	$ 2.564.922.325,00
23001173 H4	Obra pública	REALIZAR LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DEL TERMINAL INFRAESTRUCTURA COMLEMENTARIA Y SISTEMAS ELETROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO	$ 13.113.904.730,00	$ 6.007.700.821,00

No. CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	MONTO 2024
23001290 H3	Interventoría	36200C0098 REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LA TERMINACION DE LAS OBRAS DEL TERMINAL INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y SISTEMAS ELECTROMECANICOS AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO (VF)	$ 2.822.657.438,00	$ 1.129.062.975,00
23001314 H3	OTRO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA DE PROYECTOS SUSCRITO ENTRE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio.	$ 363.763.308.569,00	$ 102.659.694.312,00
23001315 H3	OTRO	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros entre el AEROCIVIL y Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- CENAC de Ingenieros a través del COING y sus unidades designadas, para mejoramiento de infraestructura lado aire de aeródromos priorizados por AEROCIVIL.	$ 18.799.738.264,00	$ 3.586.365.789,00
22001448 H4	Obra pública	EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA TERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA DE LA CIUDAD DE POPAYÁN VIGENCIA FUTURA.	$ 6.332.294.093,00	$ 2.552.294.093,00
22001462 H3	Interventoría	REALIZAR INTERVENTORIA INTEGRAL A LAS OBRAS NECESARIAS PARA TERMINAR LA CONSTRUCCION DEL AEROPUERTO GULLERMO LEÓN VALENCIA DE POPAYAN-CAUCA	$ 1.155.997.892,00	$ 400.997.892,00
		VALOR CONTRATOS	**$ 801.091.814.809,00**	
		PRESUPUESTO 2024 ASIGNADOS A LOS CONTRATOS	**$ 366.720.790.612,00**	
		UNIVERSO (PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2024)	**$ 1.638.837.451.055,00**	
			22,38%	

Fuente: Elaboración propia. Equipo Auditor

3.2. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS E INSUMOS RECIBIDOS:

A continuación, se relacionan los insumos recibidos durante la auditoría y las actividades desarrolladas frente a los mismos:

Tabla 25. Insumos recibidos y Denuncias asignadas

INSUMO	ACCIONES EJECUTADAS
Resolución 01017 de 24 de mayo de 2024 (Por la cual se ordena un gasto para dar cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia del Consejo de Estado Sección Tercera-Subdirección A de fecha 17 de octubre de 2023 Radicado 05001-23-31-000-1995-00798-01)	La Aerocivil informa que para el caso citado, el pago fue realizado de manera parcial por cuanto se requirió a los herederos de la señora María Sofia Nxxxx y el señor Calímaco Mxxxxx para que allegaran los documentos necesarios para el pago y como la entidad no tuvo respuesta, se presentó demanda de pago por consignación, por lo que es clara las gestiones por parte de la Aerocivil.
Licitación pública No. 23001125 H4 de 2023, para mejorar el aeropuerto German Olano en Puerto Carreño.	Como resultado de la evaluación realizada se generó el Hallazgo 16. Diferencias de nivel entre pista y franja de pista, Aeropuerto Germán Olano de Puerto Carreño. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. Contrato 23001125 H4, que se resume de la siguiente manera: "En desarrollo de la visita realizada a las obras que se están ejecutando en virtud del contrato 23001125 H4 de 2023, cuyo objeto es "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA, CALLES DE RODAJE, CANALES Y ZONAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO –VICHADA (VF).", se evidenciaron diferencias de nivel entre la pista existente y la franja de pista que está siendo objeto de intervención."
Resolución 02944 del 19 diciembre 2024 (cumplimiento Consejo de Estado Sentencia 06 julio 2020) SIIF 199018124	Luego que la Aerocivil requirió la documentación. la apoderada de los herederos determinados de Rosalina Bxxxxx presentó cuenta de cobro el 26 de noviembre del 2024 aportando la totalidad de los documentos el 12 de diciembre del 2024, por lo cual la entidad a través de Resolución No. Resolución 02944 del 19 diciembre 2024 efectuó el pago a dicha beneficiaria. Sin embargo, la oficina Asesora Jurídica se encuentra se encuentra adelantando el estudio de la acción de repetición.
Resolución 02614 del 22 nov 2024 (cumplimiento parcial al fallo proferido por el Consejo de Estado Sentencia 6 de julio 2020) SIIF 120324 de 25 de Octubre de 2024	Luego que la Aerocivil requirió la documentación, la apoderada de la beneficiaria Clara Ixxxx Bxxxxx presentó cuenta de cobro el día 20 de septiembre del 2024 aportando todos los documentos para el pago en la segunda semana del mes de octubre del 2024, por lo cual la entidad a través de Resolución No. Resolución 02614 del 22 nov 2024 efectuó el pago a dicha beneficiaria. Sin embargo, la oficina Asesora Jurídica se encuentra adelantando el estudio de la acción de repetición.
Demanda 05001 31 03 017 2023 00022 00 Resolución 01017 del 24 mayo 2024 (cumplimiento Consejo de Estado Sentencia 17 octubre 2023)	La Aerocivil presentó demanda de pago por consignación presentada en el proceso con radicado 05001310301720230002200, que corresponde al fallo proferido el 6 de julio del 2020 por el Consejo de Estado, expuesto en líneas precedentes y que dio lugar a la expedición de pago de las resoluciones Resolución 02614 del 22 nov 2024 y Resolución 02944 del 19 diciembre 2024; sin embargo, la Oficina

	Asesora Jurídica se encuentra se encuentra adelantando el estudio de la acción de repetición.
Resolución 01203 de 19 de junio de 2024 "Por la cual se reconoce un pago por concepto "Pago pasivos exigibles Vigencias Expiradas" generado en el contrato interadministrativo No. 22000304 H3 de 2022	Se presenta hallazgo presupuestal, con una sobrestimación de la ejecución presupuestal de Gastos de la U.A.E. Aeronáutica Civil - AEROCIVIL para la vigencia 2024 en cuantía de $ 2.416.374.888, por la realización del pago de las resoluciones 01203 de 2024 del 19 de junio del 2024 y 01275 del 28 de junio del 2024 incumpliendo el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 20 y 50 de la Ley 2342 de 2023, situación generada por deficiencias en los controles establecidos en el proceso Presupuestal de la AEROCIVIL para el registro de las obligaciones presupuestales imputando al presupuesto gastos que no cumplen la normatividad para su reconocimiento como obligación presupuestal, tal como se describe en el HALLAZGO 4. Constitución de Vigencias expiradas en la vigencia 2024. Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.
Informe pago de fallos judiciales y estudio de ejercicio de la Acción de repetición en el segundo semestre del 2024	La Aerocivil adjuntó informe de pago de fallos judiciales y estudio de acción de repetición, elaborado por la Secretaria Técnica del Comité de Conciliación para el segundo semestre de 2024, donde se pudo evidenciar las gestiones por parte de la entidad.
Remisión resolución 01203 de 19 de junio de 2024 "Por la cual se reconoce un pago por concepto "Pago pasivos exigibles Vigencias Expiradas" generado en el contrato interadministrativo No. 22000304 H3 de 2022 y Resolución 01275 de 28 de junio de 2024 "Continuación de la Resolución Por la Cual se Corrigen errores formales de la Resolución No. 1203 del 19 de junio de 2024"	Se presenta hallazgo presupuestal, con una sobrestimación de la ejecución presupuestal de Gastos de la U.A.E. Aeronáutica Civil - AEROCIVIL para la vigencia 2024 en cuantía de $ 2.416.374.888, por la realización del pago de las resoluciones 01203 de 2024 del 19 de junio del 2024 y 01275 del 28 de junio del 2024 incumpliendo el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 20 y 50 de la Ley 2342 de 2023, situación generada por deficiencias en los controles establecidos en el proceso Presupuestal de la AEROCIVIL para el registro de las obligaciones presupuestales imputando al presupuesto gastos que no cumplen la normatividad para su reconocimiento como obligación presupuestal, tal como se describe en el HALLAZGO 4. Constitución de Vigencias expiradas en la vigencia 2024. Administrativo, con presunta incidencia disciplinaria.
BPIN 201400070009 Mejoramiento de la Infraestructura Aeroportuaria del Departamento del Vaupés - Contrato de Obra No. 414 de 2015. Contrato de interventoría No. 403 de 2015. Contrato de Supervisión no.312 de 2016	Aunque los contratos mencionados en el insumo no hacen parte de la muestra de auditoría, se hizo revisión del estado actual de los contratos mencionados allí, de lo cual se desprende la siguiente ficha técnica: Estado actual: Liquidado (Con base a la información evidenciada en el Enlace Secop) Tipo de proceso: Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) Objeto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES INICIO Y PAGOS Cuantía Definitiva del Contrato: $20,391,183,956.00 Peso Colombiano Fuentes de Financiación: Sistema General de Regalías - SGR ($20,391,183,956) Porcentaje de Anticipo: 50% 8desembolsado el 22 de abril de 2016) Un Pago parcial realizado: $4.293.020.659,50 Fecha de Firma del Contrato: 29/12/2015 Fecha de Inicio: 30/12/2015

	Acta de inicio: 14 de marzo de 2016 Plazo de Ejecución: 8 meses TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN Notificación a contratista de liquidación unilateral: 6 de septiembre de 2023. Certificación de balance financiero para liquidación: 9/11/2023 Fecha de Terminación del Contrato: 22/12/2023 Fecha de Liquidación del Contrato: 22 de diciembre de 2023 Motivo de Terminación Anormal Después de Celebrado: ACTO DE LIQUIDACION UNILATERAL Deber de reintegro por parte del contratista a AZOMARQUIA: $6.496.628.164 con sus correspondientes rendimientos financieros.
Realizar los Estudios y Diseños, mantenimiento de la pista y mejoramiento de la zona de seguridad y canales del Aeropuerto Bahía Cupica	Se realizó revisión documental del contrato 17001197 H4 2017, el cual cuenta con Acta de Recibo Final suscrita ante la decisión de la Administración a una Actuación Administrativa Resolución 01074 de 22 de mayo de 2020, donde se resolvió*"(…) se presentó un hecho de fuerza mayor, esto teniendo en cuenta que fue un hecho imprevisible, irresistible e inevitable, en su magnitud, ya que como se dejó claro en apartes anteriores, existía plena claridad sobre el impacto del rio Cupica sobre la zona, sin embargo la crecida fue de tal tamaño que desbordó todo aquello que se consideraba previsible, generando así una clara fuerza mayor que no permitió ejecutar más allá el objeto contractual pactado(…)".* *"(…) Es así como, al ocurrir la fuerza mayor que impidió seguir ejecutando las actividades correspondientes a las obras que protegerían de la socavación la pista del aeropuerto, no era responsable por parte del supervisor del contrato o la interventoría solicitar se pavimentara la pista, teniendo en cuenta que esta venía siendo socavada y consumida por el mar, lo único que hubiera ocasionado dicha orden, sería la inversión de unos recursos en la pista, que con el tiempo serian perdidos, ya que como es de conocimiento del contratista, la interventoría y la entidad, el mar eta destruyendo la obra, y era necesario primero estabilizar el terreno y ejecutar las obras que acabaran con el problema de la socavación(…)".* Acorde con lo anterior la ejecución financiera del contrato es de $130.582.096 pesos que corresponde al 9% del valor total del contrato.
Construcción de la Torre de Control del Aeropuerto Guillermo León Valencia de Popayán – Cauca (Vigencias futuras) LOTE 2	Como resultado de la evaluación realizada se generó el Hallazgo 13. Ítems no previstos. terminación de la torre de control del aeropuerto Guillermo León Valencia de Popayán. contrato 22001448 H4 de 2022, administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual se resume de la siguiente manera: "A pesar de contar con justificación documentada, es importante precisar que los ítems no previstos NP-001 (LIMPIEZA DE ACERO DE REFUERZO ELEMENTOS EXISTENTES), NP-002 (REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO EXISTENTES) y NP-004 (*RESINA EPOXICA PUENTE DE EDHERENCIA ENTRE CONCRETO NUEVO Y CONCRETO VIEJO*) se generan debido a la necesidad de ejecutar obras de unión entre la estructura existente (que llevaba aproximadamente dos años sometidos a la acción de la intemperie) y la estructura nueva para terminar el edificio de la torre de control. Toda vez que el objeto principal del contrato es la terminación de las obras de la torre de

	control, se evidencia deficiencias en la estructuración del contrato 22001448 H4 de 2022, ya que no tuvo en cuenta actividades primordiales para acometer la terminación de la estructura de la torre de control, como lo es la unión entre dos estructuras de diferentes edades, con una de ellas expuesta a la acción de la intemperie, a fin de que su comportamiento estructural sea adecuado y de conformidad al cumplimiento de los requerimientos de sismoresistencia, establecidos en los numerales C.6.4 y C.7.4 de la NSR-10.”
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VAUPES	Acorde con la revisión de la información del contrato, se evidenció que el mismo cuenta con Acta de Liquidación unilateral a través de la Resolución 0003084 del 2023 por parte del Gobernador del Vaupés.
Resolución 02046 de 18 sep 2024 "Por la cual se ordena y se reconoce el pago por concepto "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas" generado en el marco del Contrato de Obra 20001199 H4 de 2020"	La vigencia expirada objeto de revisión mediante Resolución 02046 de 18 septiembre de 2024 fue utilizada para pagar las obligaciones que originaron la apropiación presupuestal para Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas y contiene los soportes de constitución para reconocer el gasto y el pago mediante el mecanismo de vigencia expirada.
Resolución 00699 de 19 abr 2024 "Por el cual se reconoce un pago por concepto "Pago pasivos exigibles Vigencias Expiradas" generado en el contrato de interventoría No. 19001457 H3 DE 2019"	La vigencia expirada objeto de revisión mediante Resolución 00699 de 19 abr 2024, fue utilizada para pagar las obligaciones que originaron la apropiación presupuestal para Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas, así mismo cumple los requisitos establecidos en la resolución.
Denuncia del asunto al CAT_175_2025 de la AF AEROCIVIL. Código SIPAR: 2024-323629-80914-D Radicado SIGEDOC 2024ER0282647 Entidad: Aerocivil Fecha de Vencimiento: 10 de junio de 2025	De la evaluación realizada a la Denuncia, se da respuesta al peticionario con radicado 2025EE0110699 del del 06 de junio de 2025, en los siguientes términos: “Se reitera lo ya indicado en el oficio 2024EE0016166 del 1 de febrero de 2024: “(…) *Una vez efectuada la evaluación frente a los hechos denunciados, no se vislumbra afectación al patrimonio público, detrimento patrimonial o una indebida gestión fiscal en la administración de los recursos de la Nación, si se tiene en cuenta que las obras objeto del contrato fueron ejecutadas por parte del contratista de obra, y recibidas por parte de la Aerocivil, como quedo evidenciado en Acta de Entrega y Recibo Final suscrita por las partes el 28 de diciembre de 2020 del contrato 14000160-OK-2014 y que los hechos narrados se relacionan con las diferencias contractuales entre privados, las cuales tienen sus propios mecanismos de solución de controversias ante las autoridades administrativas y/o judiciales*(…)”.
Realizar estudios y diseños fase 3 e intervenciones para el mejoramiento de capacidad de la terminal, mantenimiento de la infraestructura física lado tierra y demolición de la torre de control existente del aeropuerto de Nuquí, Choco. Contrato: 23001089 H4 DE 2023 / 23001218 H3 DE 2023	Este insumo se incluyó dentro de la muestra a evaluar. Una vez revisada la información documental suministrada por parte de la entidad, se concluye que, durante la etapa de preconstrucción, correspondiente a la elaboración de estudios y diseños, contemplaba su fecha de finalización el 31 de marzo de 2024, teniendo en cuenta que, para esta etapa se tenía previsto una ejecución inicial de dos (02) meses; se generaron diferentes mesas de trabajo entre la entidad, el contratista de obra y la interventoría, en las que se logró realizar una concertación del alcance de los estudios y diseños. El 31 de junio de 2024 se suscribió el acta de recibo parcial de estudios y diseños los cuales fueron objeto de revisión, observaciones, y ajustes, dando

	como resultado el acta de aprobación de estudios y diseños del 12 de diciembre de 2024. Teniendo en cuenta el tiempo requerido para la ejecución integral de la etapa de preconstrucción, se evidencia que, en la conformación de los estudios y diseños y la definición del alcance de las obras se identificaron necesidades referidas a la mayor demanda de usuarios, la inclusión de normatividad técnica vigente, entre otros, lo que conllevó a ajustes en los diseños en desarrollo. En consecuencia, fue necesario establecer mesas de trabajo para priorizar las intervenciones que se iban a ejecutar de acuerdo con los estudios y diseños elaborados por el contratista de obra en cumplimiento del objeto contractual. Adicionalmente, la ejecución de las actividades de obra estaba supeditada al traslado de las redes CCTV y de los tableros eléctricos existentes, un aspecto ajeno a las partes contractuales, lo que implicó que dicha actividad solo pudiera llevarse a cabo hasta el 11 de octubre de 2024. Si bien una alternativa era la suspensión de los contratos, esta opción no resultaba viable debido a la naturaleza del objeto contractual, el cual contempla un componente de mantenimiento cuya continuidad debía garantizarse, evitando con ello afectaciones en la operatividad del servicio. Como resultado de este análisis conjunto, se identificaron las áreas necesarias para garantizar la ampliación de la capacidad operativa con el fin de satisfacer el objeto contratado. En este sentido, el contratista ha entregado los productos correspondientes a la etapa de preconstrucción - estudios y diseños, en los que se contempló una ampliación adosada de 639 m², alineada con la proyección de demanda de pasajeros, estableciendo un estándar objetivo de 1,67 m²/PHP, lo que permitirá que la terminal aérea pueda gestionar de manera eficiente el crecimiento previsto, asegurando un horizonte de operación adecuado para el lado tierra conforme al análisis de demanda de usuarios, lo que generó la necesidad de solicitar la inclusión de 140 ítems no previstos al contrato de obra, cuya justificación fue acompañada de soportes.
Realizar verificación del estado del contrato. 23001179 H4 Realizar el mantenimiento de la infraestructura física Lado tierra; incluyendo sistemas aeroportuarios del Aeropuerto El Alcaraván de Yopal Casanare (VF).	Se hizo revisión del estado actual de los contratos mencionados allí, de lo cual se desprende la siguiente ficha técnica: Objeto: Realizar el mantenimiento de la infraestructura física lado tierra; incluyendo sistemas aeroportuarios del aeropuerto el Alcaraván de Yopal Casanare (VF). Valor del contrato: $6.969.015.456 Anticipo de obra: $242.678.191 Fecha de inicio: 19 de junio de 2024 Fecha de finalización: 31 de julio de 2026 Actas tramitadas y amortización de anticipo: 9 ACTAS Porcentaje de avance físico programado: 30.10% Porcentaje de avance físico ejecutado: 38.01% Revisada la información documental y una vez realizada la visita técnica correspondiente, se evidencia que la ejecución del contrato de obra 23001179 H4 se encuentra al día, las actividades de mantenimiento se han realizado en los tiempos establecidos y las condiciones de calidad son positivas. No se observan deficiencias en

	las actividades ejecutadas y el contrato cuenta con un porcentaje de avance físico positivo.
Realizar verificación del estado del contrato. 23001163 H4 DE 2023 Realizar el mantenimiento de la infraestructura física lado tierra; incluyendo sistemas aeroportuarios del aeropuerto Vanguardia de Villavicencio (VF)	Se hizo revisión del estado actual de los contratos mencionados allí, de lo cual se desprende la siguiente ficha técnica: Objeto: Realizar el mantenimiento de la infraestructura física lado tierra; incluyendo sistemas aeroportuarios del aeropuerto Vanguardia de Villavicencio (VF) Valor del contrato: -Saldo actual del contrato: $565.206.045 Fecha de inicio del contrato: 6 de junio de 2024 Tiempo total del contrato hasta el 31 de julio de 2026: 786 días Tiempo transcurrido al 28 de febrero de 2025: 267 días Porcentaje de tiempo transcurrido: 33.97% Adiciones: No aplica Suspensiones: No aplica Porcentaje de avance físico programado: 38.92% Porcentaje de avance físico ejecutado: 44.47% Revisada la información documental remitida por la entidad, se evidencian avances físicos significativos y superiores a los programados. Las actividades de mantenimiento se han realizado en los tiempos establecidos y en condiciones de calidad optimas. No se observan deficiencias en las actividades ejecutadas.
Realizar verificación del estado del contrato. 23001186 H4 Realizar el mantenimiento de la infraestructura física lado tierra incluyendo sistemas aeroportuarios del aeropuerto de Tolú.	se hizo revisión del estado actual de los contratos mencionados allí, de lo cual se desprende la siguiente ficha técnica: Objeto: Realizar el mantenimiento de la infraestructura física lado tierra incluyendo sistemas aeroportuarios del aeropuerto de Tolú. Fecha de inicio: 05 de junio de 2024 Plazo: Hasta el 15 de diciembre de 2025 Prórrogas: N/A Valor: $1.996.500.065 Anticipo: $625.751.700 Actas parciales en trámite: Acta Nro. 8 y 9. A través de estas actas se termina de amortizar el 100% del anticipo de obra. Porcentaje de avance físico programado: 63.30% Porcentaje de avance físico ejecutado: 71.52% Revisada la información documental y una vez realizada la visita técnica correspondiente, se evidencia que la ejecución del contrato de obra 23001186 H4 se encuentra al día, las actividades de mantenimiento se han realizado en los tiempos establecidos y las condiciones de calidad son positivas. No se observan deficiencias en las actividades ejecutadas y el contrato cuenta con un porcentaje de avance físico positivo.

RADICADO CGR 2025EE0048996 – En lo concerniente a las funciones ejercidas en el 2024 por la oficina de control interno, respecto al control preventivo en la contratación pública de la entidad.	Mediante oficio con AF-AEROCIVIL-22 con Sigedoc 2025EE0060928, se solicitó información relacionada con las funciones ejercidas en el 2024 por la oficina de control interno: La Entidad dio respuesta a la solicitud de información mediante oficio del 8 de abril de 2025, donde reporta la realización de una auditoría a través del cual se evaluó la gestión y seguimiento a los proyectos de inversión de la Aerocivil - *"Informe Auditoria Gestión de Proyectos"* El enfoque de la auditoría se centró en analizar la estructura organizacional, las funciones asignadas y el uso de recursos humanos en la Oficina de Gestión de Proyectos (OGP), con alcance organizacional, de funciones, talento humano, procesos y procedimientos.

Fuente. Elaboración propia

3.3. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento fue registrado en el SIRECI de manera oportuna, presentando los avances del mismo plan, con corte a 31 de diciembre de 2024.

Una vez evaluados los resultados obtenidos, mediante el Formato 08 - "Efectividad del Plan de Mejoramiento" de la Guía de Auditoría Financiera, en el que se expresan los resultados de la evaluación en lo que se refiere a efectividad, permite establecer:

Del Plan de Mejoramiento evaluado corresponde a un total de 81 acciones de mejora; de los cuales 20 acciones son contables, 25 presupuestales y 36 técnicas.

Tabla 26. Evaluación efectividad Plan de Mejoramiento

ACCIONES DE MEJORA EVALUADOS	DESCRIPCIÓN	EFECTIVAS	NO EFECTIVAS
20	CONTABLES	16	4
25	PRESUPUESTAL	1	24
36	TÉCNICOS	8	28
	TOTAL	**25**	**56**

Fuente: Elaboración Equipo Auditor

De las 81 acciones de mejora evaluadas se determinó que cincuenta y seis (56) no subsanan la causa de los hallazgos en la vigencia auditada, lo que corresponde al 69.13% de las acciones evaluadas; atendiendo la metodología para el concepto global del plan de mejoramiento, la cual establece que "si un porcentaje superior al 20% de los hallazgos evaluados del plan de mejoramiento aún persisten en la vigencia auditada, el plan de mejoramiento se considera inefectivo".

Por lo anterior, se concluye que el resultado del seguimiento del Plan de Mejoramiento de la Unidad Especial de la Aeronáutica Civil - Aerocivil es **Inefectivo**.

3.1 POLITICAS AUSTERIDAD DEL GASTO

Se analizó y verificó la implementación de las medidas de austeridad en el gasto público establecidas en la normatividad vigente, a través del análisis a la Política correspondiente adoptada e informes de seguimiento que debió presentar la Oficina de Control Interno y otras instancias de la Entidad, durante la vigencia 2024. Por lo que, se configuró hallazgo administrativo. (Ver Hallazgo 8)

4. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó diecisiete (17) Hallazgos Administrativos, de los cuales catorce (14) tiene presunta incidencia Disciplinaria, dos (2) con presunta incidencia Penal, uno (1) con connotación Fiscal por valor de $5.670´947.140 y uno (1) para Indagación preliminar.

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Con el propósito de activar en el aplicativo SIRECI la funcionalidad para la suscripción del Plan de Mejoramiento, una vez reciba el informe, de manera inmediata deberá solicitar la suscripción respectiva a través del link directo https://prorrogasireci.contraloria.gov.co/ ir al menú “Autorizaciones” y escoger la opción “solicitar Suscripción”. Si presenta dificultades para este proceso, debe remitirse al soporte que se ofrece por mesa de servicio del link https://gestiondeservicios.contraloria.gov.co:8443

Bogotá, D. C,

LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ
Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ

LUIS FERNANDO MEJÍA GÓMEZ
Contralor Delegado para el Sector de Infraestructura

Aprobaron: Carlos Iván Flórez Lizcano – Director de Vigilancia Fiscal

Adriana Lucía González Díaz–Directora de Vigilancia Fiscal Ad Hoc para el Hallazgo 17

Supervisor: Juan Carlos Carrero Camacho – Coordinador de Gestión 02 (E) y Supervisor de AF

Elaboró: Equipo auditor

Aprobó: Comités de Evaluación Sectorial Nos. 7 y 9 de 14 y 22 de mayo de 2025.
Comités de Evaluación Sectorial Nos. 16 y 19 de 13 y 19 de junio de 2025

6. ANEXOS

Anexo 1. Relación de hallazgos.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República determino los siguientes hallazgos:

MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Hallazgo 1. RECONOCIMIENTO DE OBRAS NUEVAS O MODIFICACIONES DE LAS EXISTENTES EN EL GRUPO 17 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.[1]

Resumen

Se presenta incertidumbre en el saldo de la cuenta 1711 Bienes de Uso Público en servicio – Concesiones; toda vez que la entidad no registró las obras nuevas o modificaciones de la vigencia 2024 de las concesiones SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A (Aeropuerto Internacional El Dorado (Bogotá)); SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S - OACN AIRPLAIN (Aeropuertos Olaya Herrera (Medellín), José María Córdova (Rionegro), El Caraño (Quibdó), Los Garzones (Montería), Antonio Roldán Betancur (Carepa) y las Brujas (Corozal)); y OPERADORA INTERNACIONAL AEROPUERTO DE CARTAGENA S.A.S - OINAC (Aeropuerto Rafael Núñez (Cartagena)); ni del segundo semestre de 2024 de las concesiones AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S. – NORORIENTE (Aeropuertos Camilo Daza (Cúcuta), Palonegro (Bucaramanga), Yariguíes (Barrancabermeja), Alfonso López (Valledupar), Simón Bolívar (Santa Marta) y Almirante Padilla (Riohacha)) y de la SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN, AEROCALI S.A (Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón (Cali)). Lo que genera una inconsistencia en la revelación de las cifras, afectando la razonabilidad, el principio de Devengo y el uso de la información para la toma de decisiones.

Fuentes de criterio y criterios

Resolución No. 533 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación. “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"

[1] Código APA - COH_1370_2025-1-AU-FI

ARTÍCULO 1°. Incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Resolución No. 211 de diciembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación. "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"

ARTÍCULO 1º. Modificar el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, los cuales quedarán tal y como se establece textualmente en los anexos que hacen parte integral de la presente Resolución.

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera

4. Características Cualitativas de la Información Financiera de Propósito General

16. Las características cualitativas de la información financiera de propósito general son los atributos que esta tiene para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

"4.1. Características fundamentales

17. Las características fundamentales son aquellas que la información financiera de propósito general debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, estas son Relevancia y Representación fiel.

4.1.1. Relevancia

21. La información financiera de propósito general puede estar expresada inadecuadamente cuando, por ejemplo, a) se presenta de manera dispersa o utilizando un lenguaje poco claro; b) se agregan inapropiadamente partidas, transacciones u otros sucesos diferentes; c) se desagregan inapropiadamente partidas, transacciones u otros sucesos similares; y d) se oculta información material dentro de información no significativa y los usuarios no pueden determinar qué parte de esta información es material.

4.1.2. Representación fiel

23. La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

24. Una descripción completa incluye la información necesaria y las explicaciones pertinentes para que un usuario comprenda el hecho económico que está siendo representado.

25. Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera de propósito general; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que esta se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios (…)

26. Una descripción libre de error significativo es aquella en la que no hay errores u omisiones materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y en la que el proceso para producir la información se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

4.2. Características de mejora

27. Las características de mejora son aquellas que incrementan la utilidad de la información que es relevante y representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Las características de mejora de la información financiera de propósito general son Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

4.2.1. Verificabilidad

30. La verificabilidad le ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada puede ser una estimación única o también un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

4.2.2. Oportunidad

33. La oportunidad significa tener a tiempo información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de propósito general de un periodo anterior.

4.2.3. Comprensibilidad

34. La comprensibilidad significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

35. La información financiera de propósito general se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del entorno, la regulación y las funciones de cometido estatal de la entidad, y que revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

5. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

39. A fin de preparar estados financieros, los cuales son una forma concreta de información financiera de propósito general, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad pública.

43. Devengo: los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable.

44. Esencia sobre forma: las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica; por ello, esta prima cuando existe conflicto con la forma legal que da origen a los mismos.

46. Uniformidad: los criterios de reconocimiento, medición y presentación de los hechos económicos se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección, excepto que un cambio en tales criterios se justifique por la mejora de la relevancia o la representación fiel de los hechos económicos.

48. Periodo contable: corresponde al periodo sobre el cual la entidad informa acerca de su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Resolución No. 285 de septiembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación. "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativa para Entidades de Gobierno"

ARTÍCULO 1º. Modificar las Normas para el Reconocimiento, Medición. Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las cuales quedarán tal y como se establece textualmente en el anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos

CAPÍTULO V. OTRAS NORMAS

1. ACUERDOS DE CONCESIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE

2. La entidad concedente es aquella que tiene el control de los activos en concesión, de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, y que asume los riesgos y pasivos asociados a dichos activos. Lo anterior, con independencia de que la entidad concedente tenga la titularidad legal de los activos en concesión o suscriba el acuerdo de concesión. Por su parte, los activos en concesión son aquellos utilizados en la prestación del servicio o para uso privado, los cuales pueden ser proporcionados por el concesionario o por la entidad concedente. En el primer caso, el concesionario puede construir, desarrollar o adquirir dichos activos. En el segundo caso, los activos en concesión pueden estar relacionados con activos existentes de la entidad concedente o con la mejora o rehabilitación que se les haga a estos.

1.1. Reconocimiento y medición de activos en concesión

3. La entidad concedente reconocerá los activos proporcionados por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la entidad concedente que, de forma individual o agrupada, se consideren materiales, siempre y cuando esta u otra del mismo sector: a) controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, los destinatarios o el precio de los mismos; y b) controle (a través de la propiedad, del derecho de uso o de otros medios) cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo

del acuerdo de concesión. La entidad definirá, en sus políticas contables, los criterios empleados para identificar los activos, las mejoras y rehabilitaciones que, dada su materialidad, deban ser objeto de aplicación de esta Norma.

5. La entidad concedente medirá los activos construidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la entidad concedente al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo para que pueda operar de la forma prevista, incluyendo el margen del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo. La entidad concedente reclasificará los activos entregados al concesionario como activos en concesión, por el valor en libros.

Resolución No. 193 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación. "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"

ARTÍCULO 1º. Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedara como se indica en el anexo de la presente Resolución.

Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable

2. GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE

3.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo, los siguientes elementos y actividades.

3.2.1. Estructura del área contable y gestión por procesos

De acuerdo con la complejidad de la estructura organizacional y de las operaciones que desarrollan las entidades, deberán contar con una estructura del área contable

que les permita desarrollar adecuadamente todas las etapas que comprenden el proceso contable. En tal sentido, deberán diseñar y mantener, en su estructura organizacional, los procesos necesarios para la adecuada administración del sistema contable y disponer de un sistema de información que les permita cumplir adecuadamente sus funciones

Con tal fin, las entidades deberán adelantar acciones tendientes a determinar la forma como circula la información, observando su conveniencia y eficiencia, así como su contribución a la neutralización o mitigación de los riesgos relacionados con la oportunidad de la información.

En este análisis, se deberán identificar, de manera clara, los documentos soporte a través de los cuales fluye la información, para establecer posteriormente su relación y efecto sobre la contabilidad, así como determinar los puntos críticos o de mayor impacto sobre el resultado del proceso contable. Para este fin, se pueden elaborar diagramas de flujo que vinculen los diferentes procesos desarrollados por la entidad y que permitan identificar los responsables y la forma como fluye y debe fluir la información financiera para proceder luego a implementar los controles que se requieran.

3.2.2. Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera

Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora contínua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable de la entidad y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

3.2.3. Sistema documental

La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud; además, debe aplicar siempre los

requerimientos establecidos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.
La estructura documental del sistema de contabilidad, la cual fundamenta el requisito de verificabilidad, contribuye de manera integral a la aplicación de los diferentes tipos de control que están definidos constitucional y legalmente.

El hecho de que la contabilidad deba tener una estructura documental, de una parte, le permite a la administración, dejar constancia escrita de los hechos económicos que se han presentado en el transcurso de un tiempo determinado (período contable), lo que respalda, de manera objetiva, la gestión administrativa y el cumplimiento legal de las disposiciones que la regulan, fortaleciendo la transparencia y la confianza pública. De otra parte, la estructura documental permite que los organismos que ejercen control fiscal (Contraloría General de la República, contralorías departamentales y municipales, y demás instituciones de fiscalización asignadas por la Constitución Política) obtengan las evidencias suficientes y de calidad que los procedimientos y técnicas de fiscalización exigen para efectos de expresar un juicio sobre la información financiera de la cual es responsable el administrador público.

Las entidades deberán estructurar un sistema documental que permita la trazabilidad de los hechos económicos reconocidos durante un periodo contable; para tal evento, deberán definir lo siguiente:
Los documentos que soportan los reconocimientos y ajustes posteriores realizados. Estos documentos pueden ser de origen interno o externo, deben contener las relaciones o escritos que respaldan los registros contables de las operaciones que realice la entidad, y se deben archivar y conservar de acuerdo con la tabla de retención documental establecida por la entidad en desarrollo del sistema de control de calidad.

Los comprobantes de contabilidad mediante los cuales se llevan a cabo los registros en los libros contables. Estos comprobantes resumen las operaciones de la entidad y se deben elaborar, como mínimo, mensualmente.

Los libros auxiliares de contabilidad donde se lleva el registro de las operaciones. En estos libros deben anotarse, en forma cronológica, los comprobantes de contabilidad que sirven de respaldo a las diferentes operaciones de la entidad.

El libro diario y el mayor. En el primero, se registran, por día, las operaciones que realiza la entidad y en el segundo, se registran, de forma resumida, los movimientos mensuales de cada una de las cuentas afectadas durante dicho periodo.

3.2.3.1. Soportes documentales

La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria; por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Son documentos soporte: las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, extractos bancarios y conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad.

En cada caso, el documento soporte idóneo deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales que le apliquen, así como las políticas y demás criterios definidos por la entidad.

De conformidad con el desarrollo de la gestión contable por procesos y los manuales de procedimientos implementados en las entidades, se deberá hacer un análisis y evaluación de los diferentes tipos de documentos que sirven de soporte a las operaciones llevadas a cabo, así como de la forma y eficiencia de su circulación entre las dependencias, y entre la entidad y los usuarios externos, con el propósito de tomar las medidas que sean necesarias para garantizar un eficiente flujo de documentos.

De igual forma, se deberán implementar los controles necesarios para garantizar la recepción oportuna de los documentos que se generan en otras entidades, los cuales son fundamentales para la ejecución del proceso contable.

3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones
La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.
Las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicable a la entidad y se busca que sean aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos, la entidad, considerando lo definido en el marco normativo que le aplique, establecerá políticas contables a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad de la entidad.

También, se deberán elaborar manuales donde se describan las diferentes formas en que las entidades desarrollan las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente. Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos.

3.2.10. Registro de la totalidad de las operaciones

Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados.

Resolución 602 de diciembre de 2018 "Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo"

Artículo 6. Incorporar, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los acuerdos de concesión de infraestructura de transporte (..)

Artículo 7. Transitorio. Las entidades concedentes tendrán hasta el 31 de diciembre de 2022 para reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Para ello, las entidades concedentes diseñarán un plan de trabajo aprobado por la alta dirección en el cual, a partir del inventario de actividades, se defina la incorporación gradual de activos y pasivos, priorizando aquellos de mayor impacto en la información financiera. La documentación de dicho plan, así como de su ejecución, deberá estar disponible para las autoridades y organismos de control que la requieran. (…)

Resolución 443 de diciembre de 2024 "Por la cual se modifica el artículo 7° Transitorio de la Resolución 602 de 2018 para ampliar el plazo señalado en dicho artículo y establecer alternativas para la medición por primera vez de los activos de infraestructura de transporte conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno"

Artículo 1. Modificar el artículo 7° Transitorio de la Resolución 602 de 2018, el cual quedará con el siguiente texto:

Artículo 7. Transitorio. Las entidades concedentes tendrán hasta el 31 de diciembre de 2028 para a) identificar, reconocer y medir los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018, junto con los pasivos asociados a estos, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, o b) dar de baja los activos de infraestructura de transporte que se encontraban concesionados al 1 de enero de 2018 y que deban ser reconocidos por la entidad titular. Para ello, las entidades concedentes formalizarán un plan de trabajo aprobado por la alta dirección, en el cual, a partir de un inventario de actividades, se defina la incorporación o desincorporación gradual de activos o pasivos, priorizando aquellos de mayor impacto en la información financiera. La documentación de dicho plan, así como de su ejecución, deberá estar disponible para las autoridades y organismos de control que la requieran.

Resolución No. 03067 de 2024 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. "Por la cual se actualiza el Manual de Políticas Contables de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

ARTÍCULO 1º. Aprobar las modificaciones al Manual de Políticas Contables de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, contenidas en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Manual Políticas Contables

CAPITULO VII - POLÍTICAS DE OPERACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN REVELACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OTRAS POLÍTICAS CONTABLES

1. POLÍTICA CONTABLE ACUERDOS DE CONCESIÓN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE.

1.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN ACTIVOS EN CONCESIÓN

La AEROCIVIL como entidad concedente reconocerá los activos en concesión proporcionados por el concesionario, y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la AEROCIVIL como entidad concedente que, de forma individual o agrupada, se consideren materiales, siempre y cuando:

a) controle o regule los servicios que debe proporcionar el concesionario con el activo, los destinatarios o el precio de estos y b) controle (a través de la propiedad, del derecho de uso o de otros medios) cualquier participación residual significativa en el activo al final del plazo del acuerdo de concesión. La AEROCIVIL aplicara los criterios para identificar los activos en concesión, las mejoras y rehabilitaciones que,

dada su materialidad, se reconocerán acordes a lo definido en sus políticas de propiedad, planta y equipo, bienes de uso público e intangibles.

Para el reconocimiento de los activos en concesión proporcionados por el concesionario, cuya vida útil sea inferior al plazo del acuerdo de concesión, no será obligatorio el cumplimiento del literal b), señalado en el párrafo anterior.

La AEROCIVIL como entidad concedente medirá los activos construidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes de la AEROCIVIL como entidad concedente al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo para que pueda operar de la forma prevista, incluyendo el margen del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo.

La AEROCIVIL como entidad concedente reclasificará los activos entregados al concesionario como activos en concesión, por el valor en libros.

Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"

Artículo 27. Acción y omisión. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.

Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

5. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.

11. Realizar personalmente las tareas que le sean confiadas, responder por el ejercicio de la autoridad que se le delegue, así como por la ejecución de las ordenes

que imparta, sin que en las situaciones anteriores quede exento de la responsabilidad que le incumbe por la correspondiente a sus subordinados.

16. Ejercer sus funciones consultando permanentemente los intereses del bien común, y teniendo siempre presente que los servicios que presta constituyen el reconocimiento y efectividad de un derecho y buscan la satisfacción de las necesidades generales de todos los ciudadanos.

41. Llevar en debida forma los libros de registro de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y los de contabilidad financiera.

Condición

Se entiende que la AEROCIVIL es una entidad concedente en razón a que tiene el control de los activos en concesión, de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, adicional a que asume los riesgos y pasivos asociados a dichos activos.

En la entidad los activos en concesión son aquellos utilizados en la prestación del servicio o para uso privado, los cuales pueden ser proporcionados por el concesionario o por AEROCIVIL como entidad concedente.

Conforme a lo establecido en la política contable, la AEROCIVIL como entidad concedente reconocerá los activos en concesión, y la mejora o rehabilitación a los activos existentes que, de forma individual o agrupada, se consideren materiales.
Se medirán los activos construidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo para que pueda operar de la forma prevista, incluyendo el margen del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo de concesión.

En la vigencia 2024 estuvieron vigentes las siguientes concesiones:

OPAIN - Concesión Aeropuerto El Dorado – Bogotá.
AEROCALI - Concesión Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón – Cali.
OACN / AIRPLAN - Aeropuertos: Olaya Herrera - Medellín, José María Córdova - Rionegro, El Caraño - Quibdó, Los Garzones - Montería, Antonio Roldán Betancur - Carepa y las Brujas – Corozal.
NORORIENTE - Aeropuertos: Camilo Daza – Cúcuta, Palonegro - Bucaramanga, Yariguíes - Barrancabermeja, Alfonso López - Valledupar, Simón Bolívar - Santa Marta y Almirante Padilla - Riohacha.
SACSA - Aeropuerto Rafael Núñez - Cartagena
OINAC - Aeropuerto Rafael Núñez - Cartagena

GAC - Aeropuerto Ernesto Cortissoz - Barranquilla
La concesión del aeropuerto de Cartagena, SACSA terminó en febrero de 2024 y fue reemplazada por la concesión OINAC en marzo de 2024.
La concesión del Aeropuerto de Barranquilla finalizó el 31 de agosto de 2024 y el Aeropuerto fue retomado por la AEROCIVIL.

En el oficio AF-AEROCIVIL-06 punto 11, se solicitó a la entidad el formato GCSP-F-282 “Reporte de Obras Nuevas o Modificaciones por Acuerdos de Concesión Aeroportuarias” de cada aeropuerto concesionado, en la respuesta a este oficio el 14/03/2025 con radicado No. 2025210000010460 la entidad solamente reportó la información correspondiente a la vigencia 2024 relacionada con las concesiones AEROCALI – AEROPUERTOS DE ORIENTE y CENTRONORTE.

Del proceso de revisión y verificación de la información remitida por la entidad, se observaron las siguientes situaciones:

1. Los concesionarios Aerocali y Nororiente

Para la concesión SOCIEDAD CONCESIONARIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN, AEROCALI S.A, fueron registrados en la vigencia; Ajustes por depuración del año 2022 y anteriores por $485.890.998.460, registros de obras valoradas al 31 de diciembre de 2023 por $4.232.291.210 y obras del I semestre de 2024 por $.5.004.365.034.

Para la concesión AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S, se encontró registros contables en la vigencia por obras correspondientes al I semestre de 2024 y Ajustes por Adhesión de 2024, para los aeropuertos de Barrancabermeja, Cúcuta, Valledupar, Santa Marta, Bucaramanga y Riohacha por $ 926.532.848 y $20.179.576.274 respectivamente.

A ninguno de los dos concesionarios se le registro información financiera del segundo semestre de 2024.

2. La concesión Airplan

Para la concesión SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.S, solamente se encontró registros contables en la vigencia 2024 de Ajustes por Adhesión de 2019 y anteriores, para los aeropuertos de Rionegro, Corozal, Montería y Quibdó por $17.172.616.565.
No se realizaron registros de obras nuevas o modificaciones de Bienes de Uso Público realizados en la vigencia 2024.

3. Los concesionarios Opain y OINAC.

Las concesiones SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL S.A. - OPAIN S.A y OPERADORA INTERNACIONAL

AEROPUERTO DE CARTAGENA S.A.S – OINAC no tuvieron movimientos contables en la vigencia.

4. La concesión GAC

Para la CONCESIÓN GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE, se registró en libros la reversión de los Bienes en razón a la terminación del contrato y traspaso a la cuenta de Bienes de Uso Público en Servicio de la AEROCIVIL; por $725.985.128.313.

Causa

Se presenta por debilidades en la gestión oportuna y efectiva en la obtención de información de las inversiones realizadas en los aeropuertos concesionados para actualizar los Estados Financieros y por deficiencias en los procedimientos y flujo de información para incorporar los Bienes de Uso Público en servicio Concesiones.

Efecto

Esta situación genera una incertidumbre en el registro y saldo de las obras nuevas o modificaciones de los concesionarios sobre los bienes de uso público del grupo 17 Bienes de uso Público e Históricos y Culturales, en la cuenta 1711 Bienes de Uso Público en servicio – Concesiones, lo cual afecta las características Cualitativas de *"Relevancia", "Representación Fiel" "Verificabilidad"* y *"Oportunidad"* de la información financiera de propósito general presentada por la entidad en los estados financieros a 31 de diciembre de 2024; así como el Principio de Contabilidad Publica de Devengo el cual indica que *"los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable."* por lo cual la información no está actualizada y representada fielmente de acuerdo con los hechos económicos

Por lo anteriormente expuesto se determina el presunto incumplimiento de lo establecido en los numerales 16, 17, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 33, 34, 35 de las Características Cualitativas de la Información Financiera de Propósito General, los numerales 39, 43, 44, 46 y 48 de los Principios De Contabilidad Pública del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; los numerales 2, 3 y 5 de los Acuerdos De Concesión Desde La Perspectiva De La Entidad Concedente, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los numerales 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.3.1, 3.2.4 y 3.2.10, de la Gestión Del Riesgo Contable del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable; el numeral 1.1 de la Política Contable Acuerdos De Concesión Desde La Perspectiva De La Entidad Concedente, del Manual de Políticas Contables de la Aerocivil, y los artículos 27 y numerales 1, 5,

11, 16 y 41 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario. Por lo tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la entidad

La entidad remitió el 5 de mayo dos oficios enviados a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI:

Oficio con radicado 2025263000018278 del 30 de abril de 2025

Asunto: Consulta a la ANI frente a observación de la Contraloría General de la República sobre los bienes de uso público en aeropuertos concesionados, vigencia 2024

Muy atentamente y según lo establecido en los Decretos 4164 y 4165 de 2011, que determinan a la Agencia Nacional de Infraestructura como entidad supervisora de los contratos de concesiones aeroportuarias, acudimos a su despacho con el fin de que se nos indique la razón por la cual en ninguna de las concesiones aeroportuarias no hubo presentación para el reconocimiento de obras nuevas o modificaciones a las existentes en lo relacionado con la vigencia 2024.

La observación determinada por la Contraloría General de la República es la siguiente: OBSERVACIÓN 01. RECONOCIENDO DE OBRAS NUEVAS O MODIFICACIONES DE LAS EXISTENTES EN EL GRUPO 17 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES. ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. (…).

Agradeciendo su valiosa y oportuna colaboración al respecto.

Oficio con radicado 2025263000018830 del 5 de mayo de 2025

Asunto: Alcance radicado 2025263000018278 ID 1666631 Traslado de observación CGR- 2025EE0075578 Contraloría General de la República sobre los bienes de uso público en los aeropuertos concesionados- vigencia 2024. Articulo 21 Ley 1755 de 2015.

De manera atenta y, dando alcance a nuestra solicitud referida en el asunto y en el marco de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y conforme a la reasignación de funciones contenida en los Decretos Ley 4164 y 4165 de 2011, normativa que establece la competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura en su condición de entidad supervisora de los contratos de concesiones aeroportuarias, acudimos a su despacho con el fin de que se brinde respuesta directamente a la Contraloría General de la Republica acorde a lo siguiente:

La observación señalada por la Contraloría General de la República en el escrito motivo de traslado es la siguiente: "OBSERVACIÓN 01. RECONOCIENDO DE OBRAS NUEVAS O MODIFICACIONES DE LAS EXISTENTES EN EL GRUPO 17 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES. ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. (…)

De la respuesta que se otorgue, le solicitamos compartirnos copia para el seguimiento respectivo.

Análisis de Respuesta

De acuerdo con lo remitido por la entidad y a pesar de que la Agencia Nacional de Infraestructura es la entidad supervisora de los contratos de concesión aeroportuaria, la entidad concedente es la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL; por lo que al tener el control de los activos en concesión debe reconocerlos, así como las mejoras o rehabilitaciones a los activos existentes.

En este sentido, es pertinente destacar que independientemente del flujo de información que se genere por parte de otros actores o entidades, a la Aerocivil le asiste la responsabilidad de tener actualizados los registros contables de la infraestructura de su propiedad.

Teniendo en cuenta lo anterior y que no se obtuvo respuesta a la situación detectada en la observación, se constituye como hallazgo y hará parte del informe final de auditoría financiera en los mismos términos en los que fue comunicada. Administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo 2. RECONOCIMIENTO DEL GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA[2]

Resumen

Se presenta una Incorrección de cantidad subestimando la cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega por $230.926.137 toda vez que se dejó de registrar elementos por valor igual o superior a 2.5 SMMLV, contraviniendo lo estipulado en el manual de Políticas Contables; lo que genera una inconsistencia en la revelación de las cifras, afectando la razonabilidad y el uso de la información para la toma de decisiones.

[2] Código APA - COH_1416_2025-1-AU-FI

Fuentes de criterio y criterios

Resolución No. 533 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación. "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 1°. Incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

Resolución No. 211 de diciembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación. "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"

ARTÍCULO 1º. Modificar el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, los cuales quedarán tal y como se establece textualmente en los anexos que hacen parte integral de la presente Resolución.

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera

5. Características Cualitativas de la Información Financiera de Propósito General

16. Las características cualitativas de la información financiera de propósito general son los atributos que esta tiene para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

"4.1. Características fundamentales

17. Las características fundamentales son aquellas que la información financiera de propósito general debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, estas son Relevancia y Representación fiel.

4.1.1. Relevancia

21. La información financiera de propósito general puede estar expresada inadecuadamente cuando, por ejemplo, a) se presenta de manera dispersa o utilizando un lenguaje poco claro; b) se agregan inapropiadamente partidas, transacciones u otros sucesos diferentes; c) se desagregan inapropiadamente partidas, transacciones u otros sucesos similares; y d) se oculta información material dentro de información no significativa y los usuarios no pueden determinar qué parte de esta información es material.

4.1.2. Representación fiel

23. La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

24. Una descripción completa incluye la información necesaria y las explicaciones pertinentes para que un usuario comprenda el hecho económico que está siendo representado.

25. Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera de propósito general; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que esta se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios (…)

26. Una descripción libre de error significativo es aquella en la que no hay errores u omisiones materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y en la que el proceso para producir la información se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

4.2. Características de mejora

27. Las características de mejora son aquellas que incrementan la utilidad de la información que es relevante y representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Las características de mejora de la información financiera de propósito general son Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

4.2.1. Verificabilidad

30. La verificabilidad le ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una

descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada puede ser una estimación única o también un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

4.2.2. Oportunidad

33. La oportunidad significa tener a tiempo información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como analizar información financiera de propósito general de un periodo anterior.

6. PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

39. A fin de preparar estados financieros, los cuales son una forma concreta de información financiera de propósito general, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad pública.

*43. **Devengo:** los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo contable.*

*44. **Esencia sobre forma:** las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica; por ello, esta prima cuando existe conflicto con la forma legal que da origen a los mismos.*

*48. **Periodo contable**: corresponde al periodo sobre el cual la entidad informa acerca de su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.*

Resolución No. 285 de septiembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación. "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativa para Entidades de Gobierno"

ARTÍCULO 1º. Modificar las Normas para el Reconocimiento, Medición. Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las cuales quedarán tal y como se establece textualmente en el anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos

10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

10.1. Reconocimiento

1. Se reconocerán como propiedades, planta y equipo: a) los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; b) los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento; c) los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento; y d) los repuestos que serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación.

10.2. Medición inicial

8. Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición; los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición; los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo; los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior; los costos de instalación y montaje; los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo; los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Resolución No. 193 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación. "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"

ARTÍCULO 1º. Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de

acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedará como se indica en el anexo de la presente Resolución.

Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable

2. GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE

3.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo, los siguientes elementos y actividades.

3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones

La entidad debe contar con un manual de políticas contables, acorde con el marco normativo que le sea aplicable, en procura de lograr una información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas contables, en su mayoría, están contenidas en el marco normativo aplicable a la entidad y se busca que sean aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos, la entidad, considerando lo definido en el marco normativo que le aplique, establecerá políticas contables a partir de juicios profesionales y considerando la naturaleza y actividad de la entidad.

También, se deberán elaborar manuales donde se describan las diferentes formas en que las entidades desarrollan las actividades contables y se asignen las responsabilidades y compromisos a quienes las ejecutan directamente. Los manuales que se elaboren deberán permanecer actualizados en cada una de las dependencias que corresponda, para que cumplan con el propósito de informar adecuadamente a sus usuarios directos.

Resolución No. 03067 de 2024 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. "Por la cual se actualiza el Manual de Políticas Contables de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil"

ARTÍCULO 1º. Aprobar las modificaciones al Manual de Políticas Contables de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, contenidas en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución.

Manual Políticas Contables

3. POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

4.2. MEDICIÓN INICIAL

La Entidad medirá la propiedad, planta y equipo por el costo, el cual deberá ser igual o superior a 2.5 SMMLV y su vida útil probable sea igual o superior a dos (2) años, excepto los inmuebles; y los bienes cuyo costo unitario sean inferiores a 2.5 SMMLV se reconocerán como gastos del ejercicio y se debe mantener un control administrativo que garantice y permita una identificación física plena de los mismos.

En la Entidad los bienes con control administrativo tendrán los mismos controles de las propiedades, planta y equipo y se podrán realizar transacciones sin efecto contable.
Para lo anterior, se deberá tener en cuenta el valor del salario mínimo que establezca el Gobierno Nacional en cada vigencia sin que esto implique dar de baja en cuenta, los bienes reconocidos como propiedades planta y equipo en el periodo anterior.

Ley 734 de 2002, "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único**"**

Artículo 27. Acción y omisión. Las faltas disciplinarias se realizan por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.

Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

4. Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.

Ley 1952 de 2019, "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"

…

Artículo 27. Acción y omisión. La falta disciplinaria puede ser realizada por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación de sus funciones.

…

Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.

…

3. *Utilizar los bienes y recursos asignados para el desempeño de su empleo, cargo o función, las facultades que le sean atribuidas, o la información reservada a que tenga acceso por razón de su función, en forma exclusiva para los fines a que están afectos.*

Condición

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, tiene 7 bodegas a nivel nacional:

- Central
- Centro Sur
- Noroccidente
- Nororiente
- Norte
- Occidente
- Oriente

Cada una de ellas ingresa los bienes que llegan a la bodega y los registran en la subcuenta respectiva del Activo 1635 Bienes Muebles en Bodega si son iguales o superiores a 2.5 SMMLV o en las cuentas del gasto si el costo unitario de los bienes es inferior a 2.5 SMMLV.

Tal como lo indica el manual de políticas contables de la entidad:

"La Entidad medirá la propiedad, planta y equipo por el costo, el cual deberá ser igual o superior a 2.5 SMMLV y su vida útil probable sea igual o superior a dos (2) años, excepto los inmuebles; y los bienes cuyo costo unitario sean inferiores a 2.5 SMMLV se reconocerán como gastos del ejercicio y se debe mantener un control administrativo que garantice y permita una identificación física plena de los mismos. En la Entidad los bienes con control administrativo tendrán los mismos controles de las propiedades, planta y equipo y se podrán realizar transacciones sin efecto contable. Para lo anterior, se deberá tener en cuenta el valor del salario mínimo que establezca el Gobierno Nacional en cada vigencia sin que esto implique dar de baja en cuenta, los bienes reconocidos como propiedades planta y equipo en el periodo anterior."

En la revisión documental se solicitó el reporte de los bienes en bodega a 31 de diciembre de 2024, para lo cual la entidad suministró el *"Anexo Activos Fijos maestro actualizado" con* corte a 31/12/2024, de cada una de las bodegas antes mencionadas.

Sobre el particular, se evidenció que existen bienes registrados en las cuentas del gasto ubicados físicamente en la bodega, los cuales superan individualmente los 2.5 SMMLV, incumpliendo lo estipulado en las políticas contables.

Lo cual genera una subestimación del grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo; cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega en $230.926.137, los cuales fueron registrados en el gasto desde 2021 y aún continúan en la bodega.

La relación de los bienes que no fueron registrados en la cuenta del activo es:

Tabla 27. Relación de Bienes registrados en la cuenta del gasto mayor a 2.5 SMMLV

Regional	Cuenta	Nombre Cuenta	Activo	Descripción y/o Observaciones	Nro. Serie	Fecha Activación	Costo
CENTRO SUR	511174	Herramientas, accesorio	311837	Kit De Herramientas Marca Total Industrial Kit De Herramienta Supervisor Wilfredo León Monte Ctt21000714h 1		17/12/2021	$4.176.900
NOROCCIDENTE	511174	Herramientas, accesorio	314872	Chequeador De Red Pro-200 Marca Fluke Networks		28/12/2022	$2.618.000

NOROCCIDENTE	511174	Herramientas, accesorio	314882	Radio Transceptor Vhf Marca Rohde & Schwarz	6198.7000K02-100490-JX	28/12/2022	$33.541.631
NOROCCIDENTE	511174	Herramientas, accesorio	314883	Radio Transceptor Vhf Marca Rohde & Schwarz D002612014 Pdr 11.05	6198.7000K02-100491-AX	28/12/2022	$33.541.632
NORTE	511174	Muebles y enseres	318264	Tablero En Acrílico Rodante		20/12/2023	$3.200.556
ORIENTE	511174	Muebles y enseres	316866	Silla Oficina Presidente Malla Negra, Brazos, Rodachine Marca: Ergonomus Cto 23001221 H2 - Oc 118429 Supervisor William Quiroga Ref 3-869		3/11/2023	$2.994.600
ORIENTE	511174	Muebles y enseres	316867	Silla Oficina Ergonomi Pres Marca: Ergonomus Malla Negra, Brazos, Rodachine Cto 23001221 H2 - Oc 118429 Supervisor William Quiroga Ref 3-869		3/11/2023	$2.994.600
ORIENTE	511174	Muebles y enseres	316868	Silla Oficina Ergonomi Pres Marca: Ergonomus Malla Negra, Brazos, Rodachine Cto 23001221 H2 - Oc 118429 Supervisor		3/11/2023	$2.994.600

				William Quiroga Ref 3-869			
ORIENTE	511174	Muebles y enseres	316869	Silla Oficina Ergonomi Pres Marca: Ergonomus Malla Negra, Brazos, Rodachine Cto 23001221 H2 - Oc 118429 Supervisor William Quiroga Ref 3-869		3/11/2023	$2.994.600
ORIENTE	511174	Muebles y enseres	316870	Silla Oficina Ergonomi Pres Marca: Ergonomus Malla Negra, Brazos, Rodachine Cto 23001221 H2 - Oc 118429 Supervisor William Quiroga Ref 3-869		3/11/2023	$2.994.600
ORIENTE	511174	Muebles y enseres	316871	Silla Oficina Ergonomi Pres Marca: Ergonomus Malla Negra, Brazos, Rodachine Cto 23001221 H2 - Oc 118429 Supervisor William Quiroga Ref 3-869		3/11/2023	$2.994.600
ORIENTE	511174	Muebles y enseres	316872	Silla Oficina Ergonomi Pres Marca: Ergonomus Malla Negra, Brazos, Rodachine Cto 23001221 H2 - Oc 118429 Supervisor		3/11/2023	$2.994.600

				William Quiroga Ref 3-869			
ORIENTE	511174	Muebles y enseres	316873	Silla Oficina Ergonomi Pres Marca: Ergonomus Malla Negra, Brazos, Rodachine Cto 23001221 H2 - Oc 118429 Supervisor William Quiroga Ref 3-869		3/11/2023	$2.994.600
ORIENTE	511174	Muebles y enseres	316874	Silla Oficina Ergonomi Pres Marca: Ergonomus Malla Negra, Brazos, Rodachine Cto 23001221 H2 - Oc 118429 Supervisor William Quiroga Ref 3-869		3/11/2023	$2.994.600
ORIENTE	511174	Muebles y enseres	316884	Silla Oficina Ergonomi Pres Marca: Ergonomus Malla Negra, Brazos, Rodachine Cto 23001221 H2 - Oc 118429 Supervisor William Quiroga Ref 3-869		3/11/2023	$2.994.600
ORIENTE	511174	Muebles y enseres	316885	Silla Oficina Ergonomi Pres Marca: Ergonomus Malla Negra, Brazos, Rodachine Cto 23001221 H2 - Oc 118429 Supervisor		3/11/2023	$2.994.600

				William Quiroga Ref 3-869			
ORIENTE	511174	Muebles y enseres	317632	Mesa De Juntas 200cm X100 Color Negro Wengué Canaleta Metálica Contrato 23001251 Oc 118829 Supervisor Yudi Elena Rojas		19/12/2023	$3.002.132
NORORIENTE	511174	Maquinaria industrial	316573	Acondicionador De Aire 18000 Btu 23000720 H2/2023 Henry Casalla Marca: Midea Tipo Mini Split Modelo: Msafc18crn1nco Localizador 03 N°1 Cúcuta	54122000 B2T3309 0810179	21/11/2023	$2.951.200
NORORIENTE	511174	Maquinaria industrial	316574	Acondicionador De Aire 18000 Btu 23000720 H2/2023 Henry Casalla Marca: Midea Tipo: Mini Split Modelo: Msafc18crn1nco Glide Pista 21 N° 1 Cuc	54122000 B2T3609 0810188	21/11/2023	$2.951.200
NORORIENTE	511174	Maquinaria industrial	316575	Acondicionador De Aire 18000 Btu 23000720 H2/2023 Henry Casalla Marca: Midea Tipo: Mini Split Modelo: Msafc18crn1nco Localizador 03 No 2 Cuc	54122000 B2T3609 0810208	21/11/2023	$2.951.200

NORORIENTE	511174	Maquinaria industrial	316576	Acondicionador De Aire 18000 Btu 23000720 H2/2023 Henry Casalla Marca: Midea Tipo Mini Split Modelo: Msafc18crn1nco Oficina Contratación Cuc	54122000 B2T3609 0810103	21/11/2023	$2.951.200
NORORIENTE	511174	Maquinaria industrial	316578	Acondicionador De Aire 18000 Btu 23000720 H2/2023 Henry Casalla Marca: Midea Tipo: Mini Split Modelo: Msafc18crn1nco Soporte Tec Arauca	54122000 B2T3609 0810138	21/11/2023	$5.902.400
NOROCCIDENTE	511174	Herramientas, accesorio	321585	Pulidora inalámbrica Ref 2684-22hd Marca Milwaukee Supervisor Diego Cuervo Cto 24000894 H2		17/12/2024	$4.900.000
NORORIENTE	511174	Maquinaria industrial	320808	Acondicionador De Aire 24000 Btu 24001236 H2 Casallas Mini Split Mod Mqm124012 Cwf216 Mod Con Mqm124012ccu216a Barrancaber-- Marca Mcquay	540P2059 00344180 860034	30/12/2024	$5.694.000
NORORIENTE	511174	Equipo de comunicación	319645	Binoculares Equipo De comunicación 24000958 H2 J. Lozano	R243627 6	22/10/2024	$5.998.790

				Rincón Marca Viper Hd Grupo Apset Cucuta			
NORORIENTE	511174	Equipo de comunicación	319647	Binoculares Equipo De comunicación 24000958 H2 J. Lozano Rincón Marca Viper Hd	R2436277	22/10/2024	$5.998.790
NORORIENTE	511174	Equipo de comunicación	319648	Binoculares Equipo De comunicación 24000958 H2 J. Lozano Rincon Marca Viper Hd	R2436278	22/10/2024	$5.998.790
NORORIENTE	511174	Equipo de comunicación	319649	Binoculares Equipo De comunicación 24000958 H2 J. Lozano Rincon Marca Viper Hd	R2436279	22/10/2024	$5.998.790
NORORIENTE	511174	Equipo de comunicación	319651	Binoculares Equipo De comunicación 24000958 H2 J. Lozano Rincon Marca Viper Hd	R2436281	22/10/2024	$5.998.790
NORORIENTE	511174	Equipo de comunicación	319652	Binoculares Equipo De comunicación 24000958 H2 J. Lozano Rincon Marca Viper Hd	R2436282	22/10/2024	$5.998.790
NORORIENTE	511174	Equipo de comunicación	319653	Binoculares Equipo De comunicación 24000958 H2 J. Lozano Rincon Marca Viper Hd	R2436283	22/10/2024	$5.998.790
NORORIENTE	511174	Equipo de comunicación	319654	Binoculares Equipo De comunicación 24000958 H2 J. Lozano	R2436284	22/10/2024	$5.998.790

				Rincon Marca Viper Hd			
NORORIENTE	511174	Equipo de comunicación	319655	Binoculares Equipo De comunicación 24000958 H2 J. Lozano Rincon Marca Viper Hd	R2436285	22/10/2024	$5.998.790
NORORIENTE	511174	Equipo de Comunicación	319656	Binoculares Equipo De comunicación 24000958 H2 J. Lozano Rincon Marca Viper Hd Twr Barrancaberm eja	R2436280	22/10/2024	$5.998.790
OCCIDENTE	511174	Herramientas, accesorio	321586	Sierra inalámbrica Ref.2821-22 Marca Milwaukee Cto 24000894 H2		17/12/2024	$3.600.000
OCCIDENTE	511174	Equipo de Comunicación	320858	Pistola De Señales Signal Light Gun, Pps Technical Cto.24000786-H1-2024	15382A	20/12/2024	$26.015.590

Fuente: Reporte Almacén Regionales a 31 de diciembre de 2024 – elaboración propia

La siguiente tabla muestra el porcentaje de subestimación con respecto a lo registrado en la cuenta del gasto en cada vigencia.

Tabla 28. Subestimación Grupo 16 Propiedades plata y Equipo

AÑO	VALOR 1 SMMLV	VALOR 2,5 SMMLV	VALOR BIENES REGISTRADOS AL GASTO	CANTIDAD DE BIENES SUBESTIMADOS	SUBESTIMACION	%
2021	$908.526	$2.271.315	$ 297.292.712	1	$ 4.176.900	1%
2022	$1.000.000	$2.500.000	$ 101.382.823	3	$69.701.263	69%
2023	$1.160.000	$2.900.000	$ 378.469.294	18	$56.850.484	15%
2024	$1.300.000	$3.250.000	$ 537.402.391	13	$100.197.490	19%
TOTAL			**$ 1.314.547.220**	**35**	**$230.926.137**	**18%**

Fuente: Reporte Almacén Regionales a 31 de diciembre de 2024 – elaboración propia

Causa

Lo expuesto se presenta por deficiencias en la aplicación de la política contable de Propiedad, Planta y Equipo al momento de realizar el registro de los bienes que ingresan al almacén en cada una de las bodegas a nivel nacional.

Efecto

Esta situación genera una subestimación del grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo por $230.926.137, lo cual afecta las características Cualitativas de "*Representación Fiel"*, "*Verificabilidad"* y *"Oportunidad*" de la información financiera de propósito general presentada por la entidad en los estados financieros a 31 de diciembre de 2024; debido a que, al no registrar los bienes en la cuenta respectiva no está representando fielmente los hechos económicos y no se dispone de información a tiempo para que los diferentes usuarios puedan tomar decisiones.

Por lo anteriormente expuesto se determina el presunto incumplimiento de lo establecido en los numerales 16, 17, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 33, 43, 44, 48, del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; el numeral 1 del reconocimiento, el 8 de la medición inicial de las PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; el numeral 3.2.4 del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable; el numeral 4.2 medición inicial de la política de Propiedad, Planta y Equipo del manual de Políticas Contables de la Aeronáutica Civil; los artículos 27 y numerales 1 y 4 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002; y los artículos 27 y numerales 1 y 5 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario. Por tanto, se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la Entidad

La entidad respondió a la observación el 05 de mayo con radicado 2025210000018767, en los siguientes términos:

Sobre el tema de la observación 02, a continuación, presentamos pronunciamiento del Grupo Almacén y Activos Fijos:

"Si bien es cierto los valores de los 35 bienes fueron ingresados en la cuenta de menor cuantía por valor de $ 230.926.137, este valor corresponde a un 0.02%, lo cual no subestima la cuenta ni es materialmente impactante para la toma de decisiones, a su vez se tiene certeza y control de estos bienes en el sistema Jdedwards. Sin embargo, se realizará en el mes de abril la reclasificación de estos activos a la cuenta 1635 dando cumplimiento al manual de políticas contables de la Entidad.

CUENTA	DESCRIPCION	TOTAL ACTIVOS CUENTA 16	VALOR	% PARTICIPACION CANTIDAD	% PARTICIPACION VALOR
16	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	141.476	1.056.864.783.424		0,021850112
5111	ACTIVOS OBSERVACION	35	230.926.137	0,024739178	

(...)".

Por la anterior consideración, de manera respetuosa le solicitamos a la Comisión Auditora tener en cuenta el argumento del Grupo Almacén y Activos Fijos, para su valoración y pertinencia de retirar la observación en particular.

Análisis de Respuesta

La entidad reconoce que los valores de los 35 bienes fueron ingresados en la cuenta de menor cuantía por $230.926.137 y realizarán en el mes de abril la reclasificación de estos activos a la cuenta 1635 dando cumplimiento al manual de políticas contables de la Entidad.

En cuanto a que la situación detectada no es *materialmente impactante para la toma de decisiones,* la materialidad fue determinada en la atapa de planeación como cualitativa cuando hay un incumplimiento en las políticas contables.

Teniendo en cuenta lo anterior y que los argumentos presentados por la entidad aceptan lo observado, se constituye como hallazgo y hará parte del informe final de auditoría financiera en los mismos términos en que fue comunicada y con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo 3. REVELACIÓN EN LA INFORMACIÓN DE LOS DEMANDANTES DEL GRUPO 27 PROVISIONES. ADMINISTRATIVO.[3]

Resumen

Se presenta una Incorrección de revelación en la cuenta 2701 Litigios y Demandas en doce (12) procesos con las siguientes situaciones:

Un (1) proceso en el cual el nombre del demandante registrado en Ekogui es diferente del registrado en contabilidad.
Ocho (8) procesos en los cuales el número de identificación registrado en Ekogui es diferente del registrado en contabilidad.
Dos (2) procesos en los cuales no registra número de identificación en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano eKOGUI.

[3] Código APA - COH_1426_2025-1-AU-FI

Un (1) proceso en el cual en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano eKOGUI está registrado a un solo demandante y en el Sistema de información Financiera SIIF registrado en dos terceros.

Fuentes de criterio y criterios

Resolución No. 533 de octubre de 2015 de la Contaduría General de la Nación. "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 1°. Incorporar, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, la estructura del Marco normativo para entidades de gobierno, la cual está conformada por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.
Resolución No. 211 de diciembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación. "Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno"

ARTÍCULO 1º. Modificar el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, los cuales quedarán tal y como se establece textualmente en los anexos que hacen parte integral de la presente Resolución.

Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera

4. Características Cualitativas de la Información Financiera de Propósito General
16. Las características cualitativas de la información financiera de propósito general son los atributos que esta tiene para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

"4.1. Características fundamentales
17. Las características fundamentales son aquellas que la información financiera de propósito general debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios, estas son Relevancia y Representación fiel.
4.1.1. Relevancia

21. La información financiera de propósito general puede estar expresada inadecuadamente cuando, por ejemplo, a) se presenta de manera dispersa o utilizando un lenguaje poco claro; b) se agregan inapropiadamente partidas, transacciones u otros sucesos diferentes; c) se desagregan inapropiadamente partidas, transacciones u otros sucesos similares; y d) se oculta información material dentro de información no significativa y los usuarios no pueden determinar qué parte de esta información es material.

4.1.2. Representación fiel

23. La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo.

24. Una descripción completa incluye la información necesaria y las explicaciones pertinentes para que un usuario comprenda el hecho económico que está siendo representado.

25. Una descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera de propósito general; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que esta se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios (…)

26. Una descripción libre de error significativo es aquella en la que no hay errores u omisiones materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y en la que el proceso para producir la información se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

4.2. Características de mejora

27. Las características de mejora son aquellas que incrementan la utilidad de la información que es relevante y representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Las características de mejora de la información financiera de propósito general son Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

4.2.1. Verificabilidad

30. La verificabilidad le ayuda a asegurar a los usuarios que la información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos que pretende representar. Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una

descripción particular. Para ser verificable, la información cuantificada puede ser una estimación única o también un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

Resolución No. 285 de septiembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación. "Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativa para Entidades de Gobierno"

ARTÍCULO 1º. Modificar las Normas para el Reconocimiento, Medición. Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las cuales quedarán tal y como se establece textualmente en el anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos

6. PROVISIONES

25. La entidad revelará para cada tipo de provisión, la siguiente información:
a) la naturaleza del hecho que la origina;
b) una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo, nuevos reconocimientos, cambios en la medición, ajustes financieros, valores cargados contra la provisión durante el periodo y valores que hayan sido objeto de reversión en el periodo;
c) una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
d) una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
e) los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

Resolución No. 193 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación. "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"

ARTÍCULO 1º. Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de

acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedara como se indica en el anexo de la presente Resolución.

Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable

3. GESTIÓN DEL RIESGO CONTABLE

3.2. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable
Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública, las entidades deberán observar, como mínimo, los siguientes elementos y actividades.

3.2.1. Estructura del área contable y gestión por procesos
De acuerdo con la complejidad de la estructura organizacional y de las operaciones que desarrollan las entidades, deberán contar con una estructura del área contable que les permita desarrollar adecuadamente todas las etapas que comprenden el proceso contable. En tal sentido, deberán diseñar y mantener, en su estructura organizacional, los procesos necesarios para la adecuada administración del sistema contable y disponer de un sistema de información que les permita cumplir adecuadamente sus funciones

Con tal fin, las entidades deberán adelantar acciones tendientes a determinar la forma como circula la información, observando su conveniencia y eficiencia, así como su contribución a la neutralización o mitigación de los riesgos relacionados con la oportunidad de la información.

En este análisis, se deberán identificar, de manera clara, los documentos soporte a través de los cuales fluye la información, para establecer posteriormente su relación y efecto sobre la contabilidad, así como determinar los puntos críticos o de mayor impacto sobre el resultado del proceso contable. Para este fin, se pueden elaborar diagramas de flujo que vinculen los diferentes procesos desarrollados por la entidad y que permitan identificar los responsables y la forma como fluye y debe fluir la información financiera para proceder luego a implementar los controles que se requieran.

3.2.2. Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información financiera

Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrollan las entidades, estas deberán contar con herramientas tendientes a la mejora continua y de sostenibilidad de la información financiera de manera que se genere información con las

características fundamentales de relevancia y representación fiel. Estas herramientas pueden ser de diversa índole, como la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la implementación de herramientas sustentadas en políticas, procedimientos, directrices, instructivos, lineamientos o reglas de negocio que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información financiera.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable de la entidad y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

3.2.3. Sistema documental

La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud; además, debe aplicar siempre los requerimientos establecidos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

La estructura documental del sistema de contabilidad, la cual fundamenta el requisito de verificabilidad, contribuye de manera integral a la aplicación de los diferentes tipos de control que están definidos constitucional y legalmente. El hecho de que la contabilidad deba tener una estructura documental, de una parte, le permite a la administración, dejar constancia escrita de los hechos económicos que se han presentado en el transcurso de un tiempo determinado (período contable), lo que respalda, de manera objetiva, la gestión administrativa y el cumplimiento legal de las disposiciones que la regulan, fortaleciendo la transparencia y la confianza pública. De otra parte, la estructura documental permite que los organismos que ejercen control fiscal (Contraloría General de la República, contralorías departamentales y municipales, y demás instituciones de fiscalización asignadas por la Constitución Política) obtengan las evidencias suficientes y de calidad que los procedimientos y técnicas de fiscalización exigen para efectos de expresar un juicio sobre la información financiera de la cual es responsable el administrador público.

Las entidades deberán estructurar un sistema documental que permita la trazabilidad de los hechos económicos reconocidos durante un periodo contable; para tal evento, deberán definir lo siguiente:
Los documentos que soportan los reconocimientos y ajustes posteriores realizados. Estos documentos pueden ser de origen interno o externo, deben contener las relaciones o escritos que respaldan los registros contables de las operaciones que realice la entidad, y se deben archivar y conservar de acuerdo con la tabla de retención documental establecida por la entidad en desarrollo del sistema de control de calidad.

Los comprobantes de contabilidad mediante los cuales se llevan a cabo los registros en los libros contables. Estos comprobantes resumen las operaciones de la entidad y se deben elaborar, como mínimo, mensualmente.

Los libros auxiliares de contabilidad donde se lleva el registro de las operaciones. En estos libros deben anotarse, en forma cronológica, los comprobantes de contabilidad que sirven de respaldo a las diferentes operaciones de la entidad.
El libro diario y el mayor. En el primero, se registran, por día, las operaciones que realiza la entidad y en el segundo, se registran, de forma resumida, los movimientos mensuales de cada una de las cuentas afectadas durante dicho periodo.

3.2.3.1. Soportes documentales
La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad deberá estar respaldada en documentos idóneos, de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria; por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados.

Son documentos soporte: las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, extractos bancarios y conciliaciones bancarias, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad.
En cada caso, el documento soporte idóneo deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales que le apliquen, así como las políticas y demás criterios definidos por la entidad.

De conformidad con el desarrollo de la gestión contable por procesos y los manuales de procedimientos implementados en las entidades, se deberá hacer un análisis y evaluación de los diferentes tipos de documentos que sirven de soporte a las operaciones llevadas a cabo, así como de la forma y eficiencia de su circulación entre las dependencias, y entre la entidad y los usuarios externos, con el propósito de tomar las medidas que sean necesarias para garantizar un eficiente flujo de documentos.
De igual forma, se deberán implementar los controles necesarios para garantizar la recepción oportuna de los documentos que se generan en otras entidades, los cuales son fundamentales para la ejecución del proceso contable.

Condición

Del proceso de revisión y verificación de la información remitida por la entidad, se observó las siguientes situaciones:

El nombre del demandante registrado en Ekogui es diferente del registrado en contabilidad.

En el proceso No. 6867933330032xxxxxxx aparece como demandante la Señora MARIA xxxx xxxx en Ekogui, pero en contabilidad el tercero es el señor RAUL xxxx xxxx.

El número de identificación registrado en Ekogui es diferente del registrado en contabilidad.

Tabla 29. Comparación Reporte Ekogui VS SIIF

EKOGUI				SIIF		
NO. PROCESO	**IDENTIFICACIÓN**	**NOMBRE**	**PROVISIÓN**	**IDENTIFICACIÓN**	**NOMBRE**	**PROVISIÓN**
1500133330112xxxxx xxxxx	**4002xxxx**	RAMxxx xxxx	46.230.542	**7162xxx**	PEDxxxx xxxx	46.230.542
2500023410002xxxxx xxxxx	**900105xxxx**	SOCIExxxxx	228.396.899	**90010xxxx**	SOCIExxx x xxxx	228.396.899
6800123000002xxxxx xxxxx	**980xxxx**	ABELAxxxx xxxx	255.200.000	**9125xxxx**	ABELAxxx x xxxx	255.200.000
5000123310002xxxxx xxxxx	**371xxx**	ROSAxxxx xxxx	606.861.605	**3971xxxx**	ROSAxxx x xxxx	606.861.605
6800123310002xxxxx xxxxx	**1347xxxx**	GABxxxx xxxx	823.127.034	**1322xxxx**	SATUxxx xxxx	823.127.034
6800123310002xxxxx xxxxx	**1381xxxx**	HERMxxxx xxxx	1.480.944.142	**1381xxxx**	HERMxxx x xxxx	1.480.944.142
2500023260001xxxxx xxxxx	**1719xxxx**	SOCIExxxx xxxx	2.418.125.286	**89200xxxx**	ALFRExxx x xxxx	2.418.125.286
0500123310001xxxxx xxxxx	**999999xxxx**	ASEGURADxxx xxxx	57.417.781.406	**89090xxxx**	SOCIEDx xxx xxxxx	57.417.781.406

Fuente: Reporte 1. Información General de Procesos Judiciales de la Entidad-Activos - Reporte SIIF Cuenta 270103 – Oficio AF-AEROCIVIL-06 – Punto 1 – elaboración propia

En Ekogui no tiene registrado número de identificación

Los procesos No. 1100133430662xxxxxxxxxx y No. 6800123310002xxxxxxxxxx, a nombre de HAMINTON xxxxx xxxx y ALVARO xxxx xxxxx, no tienen registrado el No. de identificación en el Ekogui.

El proceso en Ekogui está registrado a un solo demandante, en contabilidad está registrado a dos terceros

El proceso No. 6800123310002xxxxxxxxxx a nombre del señor Francisco xxxx xxxx en Ekogui tiene calculada una provisión de $1.134.892.655; el señor xxxx es el demandante que figura en el sistema, así mismo aparecen como contrapartes de la Aerocivil; EVA xxxxx, HERNANDO xxxxx, ISABEL xxxxxx xxxx, JORGE xxxx xxxx y LILIAN xxxxx xxxxx; sin embrago en SIIF el señor FRANCISCO xxxxx tiene registrada una provisión de $184.892.655 y la señora ISABEL xxxxx xxxxx xxxx $950.000.000; aunque el cálculo de la provisión no tiene diferencias, la distribución,

si, debido a que está dividida en dos terceros, mientras que en Ekogui está cargada a uno solo.

Causa

La situación descrita se presenta por deficiencias de control interno contable en la conciliación de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad entre la Oficina Asesora Jurídica y Contabilidad.

Efecto

Esta situación genera una incorrección de la información de los demandantes y su provisión, lo cual afecta la verificación y comprobación de la información registrada y su utilidad para la toma de decisiones de los usuarios interesados

Respuesta de la Entidad

La entidad respondió a la observación el 05 de mayo con radicado 2025210000018767, en los siguientes términos:

Sobre la observación 04, la Oficina Asesora Jurídica manifestó que:

"SITUACIÓN DETECTADA

Del proceso de revisión y verificación de la información remitida por la entidad, se observó las siguientes situaciones:

1. *El nombre del demandante registrado en Ekogui es diferente del registrado en contabilidad.*

En el proceso No. 6867933330032xxxxxxxxxx aparece en Ekogui como demandante la Señora MARIA xxxx xxxx xxxx, pero en contabilidad el tercero es el señor RAUL xxxx xxxx.

Respuesta:
Al respecto se informa que tanto la señora María xxxx xxxx xxxx, como el señor Raúl xxxx xxxx figuran como demandantes en el mismo proceso por lo cual el registro corresponde solo a una de las personas que figuran en tal calidad. Se anexa pieza procesal visible en ANEXO 4-1 y ficha eKOGUI del proceso judicial visible en ANEXO 4-1 PROCESO xxxx xxxx Y OTRO.

Solicitud:
"2. El número de identificación registrado en Ekogui es diferente del registrado en contabilidad"

EKOGUI				SIIF		
NO. PROCESO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	PROVISIÓN	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	PROVISIÓN
15001333301120180000140 0	40025717		46.230.542	7162855		46.230.542

Respuesta:
Frente al anterior proceso se informa que tanto los señores Ramona Saiz como el señor Pedro xxxx xxxx, figuran en calidad de demandantes junto con otros más, por tanto se trata del mismo proceso judicial, como se observa en la ficha eKOGUI del proceso judicial visible en ANEXO 4-2 PROCESO PEDRO xxxx xxx xxx

25000234100020150155600	9001058604		228.396.899	900105860		228.396.899

Respuesta:
El proceso registrado tanto en eKOGUI como en la contabilidad, corresponde al mismo demandante cuyo NIT es 9001xxxx en cabeza de la xxxx xxxx xxxx., habiéndose incluido en eKOGUI el dígito de verificación, como se observa en la ficha eKOGUI del proceso y la demanda visibles en ANEXO 4-2 DEMANDA PROCESO xxxxxxxxxx xxxx y ANEXO 4-2 PROCESO xxxxx xxxx xxxx.

68001230000020010088000	9806275		255.200.000	91250362		255.200.000

Respuesta:
Respecto de este proceso si bien en la plataforma eKOGUI existe un error formal en la digitación de la información, no presenta incertidumbre de los estados financieros por cuanto la información registrada en la contabilidad corresponde a la identificación del demandante el señor Abelardo Arciniégas Tello ANEXO 4-2 PROCESO ABELARDO xxxxx xxxx.

50001233100020022019400	371594		606.861.605	39717594		606.861.605

Respecto de este proceso si bien en la plataforma eKOGUI existe un error formal en la digitación de la información, no presenta incertidumbre en los estados financieros por cuanto la información registrada en la contabilidad corresponde a la

identificación del demandante la señora Rosalba xxxx xxxx ANEXO 4-2 ROSALBA xxx xxxx. Sin perjuicio de lo anterior, se ha elevado solicitud ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para que se proceda con la corrección de la información, dado que la entidad no tiene habilitada una opción en el sistema para realizarla. Dicha solicitud se encuentra visible en ANEXO 4-2 SOLICITUD ANDJE.

68001233100020010087600	**13473362**		823.127.034	**13229453**		823.127.034

Respuesta:
Al respecto se informa que tanto el Señor Gabriel xxxx xxxx como el señor Saturnino xxxx xxxx figuran como demandantes en el mismo proceso, por lo cual el registro corresponde solo a una de las personas que figuran en tal calidad. Se anexa ficha del proceso eKOGUI visible en ANEXO 4-2 PROCESO xxxx xxx

68001233100020010089200	**13815643**		1.480.944.142	**13815243**		1.480.944.142

Respuesta:
En el presente caso se observa un error de digitación que no fue detectado en el momento de creación del tercero en el SIIF y en el momento de migración del proceso a eKOGUI. por lo anterior se efectuarán las solicitudes correspondientes ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para que se realicen los ajustes a que haya lugar.

Observación:

25000232600019980179201	**17197934**		2.418.125.286	**892001727**		2.418.125.286

Respuesta:
En el presente caso si bien en la plataforma eKOGUI se registró en la migración del proceso judicial un número de identificación de persona natural, el registrado en SIIF es el número que corresponde al NIT de la sociedad demandante, por lo cual no afecta a veracidad los estados financieros.

05001233100019950056800	**9999999027209**		57.417.781.406	**890903775**		57.417.781.406

Respuesta:
En el presente caso no se encuentra afectada la certidumbre de los estados financieros dado que tanto la aseguradora xxxxxx como la Sociedad xxxx xxxx son los demandantes en este proceso como se observa en el auto admisorio de la demanda visible en ANEXO 4- 2 AUTO ADMISORIO xxx.

Solicitud:
"3. En Ekogui no tiene registrado número de identificación

Los procesos No. 1100133430662xxxxxxxx y No. 6800123310002xxxxxxx, a nombre de HAMINTON xxxx y ALVARO xxxxx, no tienen registrado el No. de identificación en el Ekogui."

Respuesta:
Respecto a los procesos señalados a nombre de HAMINTON xxxx y ALVARO xxxxx, se informa que estos fueron registrados el 14 de abril del 2020 por en el proceso de migración a eKOGUI. Por lo anterior y en atención a que los procesos fueron registrados por la ANDJE, se solicitará a esa entidad brinde aclaración al respecto, esto considerando que la plataforma eKOGUI, no deja avanzar en el registro del proceso, si estos datos no son consignados. Se anexa ficha de los procesos judiciales que arroja la plataforma litigiosa eKOGUI donde se evidencia la información que presentamos, visibles en ANEXO 4-3 PROCESO xxxx xxxx y ANEXO 4-3 ALVARO xxxx xxxx.
"4. El proceso en Ekogui está registrado a un solo demandante, en contabilidad está registrado a dos terceros."

Solicitud: El proceso No. 6800123310002xxxxxxxxxx a nombre del señor FRANCISCO xxxxx xxxx en Ekogui tiene calculada una provisión de $1.134.892.655; el señor xxxx es el demandante que figura en el sistema, así mismo aparecen como contrapartes de la Aerocivil; EVA xxxxx, HERNANDO xxxxx, ISABEL xxxx xxxx, JORGE xxxx xxxx y LILIAN xxxx xxxx; sin embrago en SIIF el señor FRANCISCO xxxx tiene registrada una provisión de $184.892.655 y la señora ISABEL xxxx xxxx $950.000.000; aunque el cálculo de la provisión no tiene diferencias, la distribución, si, debido a que está dividida en dos terceros, mientras que en Ekogui está cargada a uno solo".

Respuesta:
El proceso No. 6800123310002xxxxxxxxxx a nombre del señor FRANCISCO xxxxx xxxx fue acumulado al proceso con radicado 6800123310002xxxxxxxx donde también es demandante el señor FRANCISCO xxxxxx, EVA xxxxx, HERNANDO xxxxx, ISABEL xxxxxx, JORGE xxxxxx y LILIAN xxxxx.

De acuerdo con los lineamientos de registro de procesos en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI, tratándose de procesos acumulados la provisión se registra al proceso Principal y el sistema no contempla la posibilidad de dividir en cada uno de los demandantes la provisión según el cálculo correspondiente a cada uno de los procesos judiciales.

El instructivo del Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado "eKOGUI" para el perfil abogado en el tema de acumulación de procesos judiciales en el sistema informa:

" 4.1.2. Reglas de actualización de la información de procesos relacionados por acumulación en eKOGUI.

a) El apoderado a cargo del proceso acumulado deberá registrar como última actuación procesal la actuación denominada "ACUMULACIÓN DE PROCESOS" indicando en la misma los 23 dígitos del proceso principal. Luego deberá proceder a realizar en eKOGUI la relación de procesos por acumulación.

b) A partir del momento en el que se marque un proceso como acumulado se recomienda NO continuar con el proceso de actualización del histórico de etapas y actuaciones del proceso acumulado, hasta que se emita fallo o cualquier otra actuación que ponga fin al proceso principal. La Agencia entenderá que un proceso marcado como acumulado, no es objeto de actualización procesal hasta que no se profiera un fallo. "

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las explicaciones dadas referente a los errores de digitación en la identificación de algunos procesos, muy comedidamente destacamos:

• Las mencionadas diferencias son errores involuntarios de digitación en casos concretos, que no afectan el resultado de los estados financieros en cuanto los valores de la cuenta se encuentran debidamente conciliados.

• Como lo establece el anexo del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la información financiera, en el numeral 4.1.2 Representación fiel, párrafo "23. La información financiera de propósito general representa fielmente los hechos económicos cuando la descripción del fenómeno es completa, neutral y libre de error significativo" y el párrafo "26. Una descripción libre de error significativo es aquella en la que no hay errores u omisiones materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y en la que el proceso para producir la información se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos".

• Por lo tanto, no hay incumplimiento del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, tampoco se afecta la razonabilidad de los estados financieros, por cuanto las cifras están totalmente conciliadas.

Por las anteriores consideraciones, de manera respetuosa le solicitamos a la Comisión Auditora reconsiderar la observación, y aún en caso de que persista la observación, cordialmente pedimos reconsiderar la posible incidencia disciplinaria".

Los soportes indicados por la Oficina Asesora Jurídica se encuentran en la carpeta denominada "Observación 04".

Por las anteriores consideraciones, de manera respetuosa le solicitamos a la Comisión Auditora, tener en cuenta nuestros argumentos para su valoración y pertinencia de retirar las observaciones de su comunicado.

Análisis de Respuesta

De acuerdo con lo expuesto por la entidad, para cada situación detectada se determina:

Situación 1. Respecto a la primera situación en la cual el nombre del demandante registrado en Ekogui es diferente del registrado en contabilidad, la entidad justifica que ambas personas son demandantes en el mismo proceso; si bien es cierto que el señor Raúl xxxxx y la señora xxxxx pertenecen al mismo proceso, se encuentran otros procesos registrados en contabilidad en los cuales a pesar de tener varios demandantes, la persona que registra en Ekogui es la misma a la cual se le registra la provisión en contabilidad. Por lo cual la información no está fielmente revelada.

Por lo anterior la situación detectada no fue desvirtuada.

Situación 2. Respecto a la segunda situación donde en 8 procesos el número de identificación registrado en Ekogui es diferente del registrado en contabilidad, la entidad justifica lo siguiente:

- Proceso 1500133330112xxxxxxx, la entidad manifiesta que ambas personas son parte del proceso, y aunque efectivamente ambos son demandantes, existen otros procesos registrados en contabilidad, donde a pesar de tener varios demandantes, la persona que registra en Ekogui es la misma a la cual se le registra la provisión en contabilidad. Por lo cual la información no está fielmente revelada.

- Proceso 2500023410002xxxxxxx, la entidad manifiesta que en Ekogui, se le registro el digito de verificación y en contabilidad no, por lo cual la entidad acepta el error.
- Proceso 6800123000002xxxxxxx, la entidad acepta el error.
- Proceso 5000123310002xxxxxxxxx, la entidad acepta el error e informa que se ha elevado solicitud ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para que se proceda con la corrección de la información.
- Proceso 6800123310002xxxxxxxxx, la entidad manifiesta que ambas personas son parte del proceso, y aunque efectivamente ambos son demandantes, existen otros procesos registrados en contabilidad, donde a pesar de tener varios demandantes, la persona que registra en Ekogui es la misma a la cual se le registra la provisión en contabilidad. Por lo cual la información no está fielmente revelada.
- Proceso 6800123310002xxxxxxxxxx, la entidad acepta el error e informa que se ha elevado solicitud ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para que se proceda con la corrección de la información.
- Proceso 2500023260001xxxxxxxxx, la entidad informa que en el proceso de migración existió un error pero que el tercero real es el registrado en SIIF por lo cual no afecta a veracidad los estados financieros, sin embargo, lo registrado en contabilidad debe tener un documento real soporte y la base de información de Ekogui no coincide con lo registrado.
- Proceso 0500123310001xxxxxxxxx, la entidad manifiesta que ambas personas son parte del proceso, y aunque efectivamente ambos son demandantes, existen otros procesos registrados en contabilidad, donde a pesar de tener varios demandantes, la persona que registra en Ekogui es la misma a la cual se le registra la provisión en contabilidad. Por lo cual la información no está fielmente revelada

Situación 3. Respecto a la tercera situación donde en Ekogui no tiene registrado número de identificación, la entidad acepta el error en la migración de la información e informa que solicitará a esa entidad brindar aclaración al respecto.

Situación 4. Respecto a la cuarta situación en la cual el proceso en Ekogui está registrado a un solo demandante y en contabilidad está registrado a dos terceros, la entidad informa que El proceso No. 6800123310002xxxxxxxxx fue acumulado al proceso con radicado 68001233100020xxxxxxxxx donde es el mismo demandante; sin embargo, no informa los motivos por los que en contabilidad sigue estando separada la información.

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por la entidad se retira la incidencia disciplinaria y se constituye como hallazgo administrativo y hará parte del informe final de auditoría financiera.

MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y CONTRACTUAL DEL GASTO

Hallazgo 4. CONSTITUCIÓN DE VIGENCIAS EXPIRADAS EN LA VIGENCIA 2024. ADMINISTRATIVO, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.[4]

Resumen

Sobrestimación de la ejecución presupuestal de Gastos de la U.A.E. Aeronáutica Civil - AEROCIVIL para la vigencia 2024 en cuantía de $ 2.416.374.888, por la realización del pago de las resoluciones 01203 de 2024 del 19 de junio del 2024 y 01275 del 28 de junio del 2024 incumpliendo el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 20 y 50 de la Ley 2342 de 2023, situación generada por deficiencias en los controles establecidos en el proceso Presupuestal de la AEROCIVIL para el registro de las obligaciones presupuestales imputando al presupuesto gastos que no cumplen la normatividad para su reconocimiento como obligación presupuestal.

Fuentes de criterio y criterios

Constitución Política de Colombia.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

Artículo 16. De la Modificación Unilateral. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios

Artículo 26. Del principio de responsabilidad. En virtud de este principio:

[4] Código APA COH_1584_2025-1-AU-FI

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas. (…)
4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.
5o. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.

Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"

Artículo 3. Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"

Artículo 25. Destinatarios de la ley disciplinaria. Son destinatarios de la ley disciplinaria los servidores públicos, aunque se encuentren retirados del servicio y los particulares contemplados en esta ley. Para los efectos de esta ley y en concordancia con el artículo 38 de la Ley 489 de 1998; son servidores públicos disciplinables los gerentes de cooperativas, fundaciones, corporaciones y asociaciones que se creen y organicen por el Estado o con su participación mayoritaria. Los indígenas que ejerzan funciones públicas o administren recursos del Estado, serán disciplinados conforme a este código.

Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el

Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.(…).

ARTÍCULO 39. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:
(…)14. Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados (…)

Ley 2342 de 2023, "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2024".

Artículo 20. Los órganos de que trata el artículo 3º de la presente ley podrán pactar el pago de anticipos y la recepción de bienes y servicios, únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia, aprobado por el Confis.

Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar el giro de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar la transferencia de recursos a fiducias o encargos fiduciarios o patrimonios autónomos, o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto. Cuando las fiducias, los encargos fiduciarios, los patrimonios autónomos o los convenios o contratos interadministrativos utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyectos, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar la unidad de caja, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación.

Artículo 50. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (Negrilla fuera de texto)

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad ni registro presupuestales. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República. En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

Decreto 1068 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"

Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.
El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Manual Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. PGN Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.
3. PGN. Ejecución presupuestal de gastos
(…) Decreto 1068 de 2015: Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.
El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago (…)
(…)3.1.5. Obligación Se entiende por obligación exigible de pago el monto adeudado por el ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento –total o parcial– de los compromisos adquiridos, equivalente al valor de los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago, incluidos los anticipos no pagados que se hayan pactado en desarrollo de las normas presupuestales y de contratación administrativa.
3.1.6. Pago
Es el acto mediante el cual, la entidad pública, una vez verificados los requisitos previstos en el respectivo acto administrativo o en el contrato, teniendo en cuenta el

reconocimiento de la obligación y la autorización de pago efectuada por el funcionario competente, liquidadas las deducciones de ley o las contractuales (tales como amortización de anticipos y otras) y verificado el saldo en bancos, desembolsa al beneficiario el monto de la obligación, ya sea mediante cheque bancario o por consignación en la cuenta bancaria del beneficiario, extinguiendo la respectiva obligación(..)
(…) Definición de obligación: Se entiende por obligación el monto adeudado producto del desarrollo de los compromisos adquiridos por el valor equivalente a los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago, incluidos los anticipos no pagados que se hayan pactado en desarrollo de las normas presupuestales y de contratación administrativa (…)

Resolución 01203 de 2024 del 19 de junio del 2024 "Por el cual se reconoce un pago por concepto de pagos pasivos exigibles Vigencias Expiradas generado en el contrato interadministrativo No 2200304 H3 de 2022"

Resolución 01275 del 28 de junio del 2024 "por la cual se corrigen errores formales de la Resolución No 1203". Quedando Por el cual se ordena el gasto y se reconoce el pago por concepto de "pagos pasivos exigibles Vigencias Expiradas generado en el contrato interadministrativo No 2200304 H3 de 2022"

Contrato interadministrativo No 2200304 H3 de 2022 con objeto "Realizar la asistencia técnica y administración de recursos a la Aeronáutica Civil de Colombia, para desarrollar la construcción de la torre de control y obras conexas del aeropuerto El Embrujo de Providencia, incluida interventoría" con sus modificatorios y aclaratorios.

Condición

En la verificación realizada de la constitución de vigencias expiradas para la vigencia 2024, de las resoluciones 01203 de 2024 del 19 de junio del 2024 y 01275 del 28 de junio del 2024, con la cual se corrigen errores formales de la Resolución No 1203, y *"…se ordena el gasto y se reconoce el pago por concepto de pagos pasivos exigibles Vigencias Expiradas" generados del contrato interadministrativo No 22000304 H3 de 2022, con objeto de "Realizar la asistencia técnica y administración de recursos a la Aeronáutica Civil de Colombia, para desarrollar la construcción de la torre de control y obras conexas del aeropuerto El Embrujo de Providencia, incluida interventoría",* se destaca lo siguiente:

De la parte considerativa:

"(…)17. Que se ha solicitado el desembolso de la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS

M/CTE ($ 2.416.374.888,15), correspondientes al 15 % estipulado en la CLAUSULA SEXTA-FORMA DE PAGO.

18. Que mediante el presente acto se procede a dar aplicación a lo establecido en el artículo 50 de la ley 2342 del 2023, que dispone

"(…) cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".
También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (…)

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo. " (….)

De la parte resolutiva:

ARTICULO 1. RECONOCER LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($2.416.374.888,15) por concepto de "Pago de pasivos exigibles -Vigencias expiradas" correspondiente a actividades de obra a ejecutar por parte el contratista derivado del contrato administrativo No 220000304 H3 de 2022 y de acuerdo con el acta de ejecución que certifique FINDETER en su momento para proceder con los pagos parciales.

El valor definido en la constitución del pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas por $2.416.374.888,15 corresponde al último pago equivalente al 15% del valor del contrato interadministrativo No. 220000304 H3 de 2022. El plazo del contrato terminó el 15 de diciembre de 2023 y el acta de recibo final se suscribió el 1 de febrero de 2024, respecto de la cual se destaca el contenido del Formato 65 en el Numeral 3, según el cual el avance físico de la obra es del 0%.

Imagen 2. Estado del proyecto a 1 de febrero del 2024

3. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DE PROVIDENCIA.

A la fecha de suscripción de la presente acta, el proyecto tiene el siguiente progreso:

Componente	Avance físico		Avance financiero	
	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
Revisión, ajuste y complementación de los estudios y diseños	100%	100%	100%	90%
Construcción de la Torre de Control y obras conexas.	0%	0%	0%	0%

Fuente: Formato 65 acta de recibo final del 1 de febrero del 2024, contrato 22000304 H3 DE 2022

Con lo cual se tiene que a la terminación del plazo no se había cumplido con el objeto contractual consistente en *"Realizar la asistencia técnica y administración de recursos a la Aeronáutica Civil de Colombia, para desarrollar la construcción de la torre de control y obras conexas del aeropuerto El Embrujo de Providencia, incluida interventoría"*, toda vez que las obras no reportaban avance alguno para ese momento.

En este punto es pertinente considerar la normatividad aplicable, destacando lo siguiente:

El artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 contempla *"…Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios…"*

Por su parte, en el Artículo 20 de la Ley 2342 de 2023 se contempla *"…Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar el giro de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar la transferencia de recursos a fiducias o encargos fiduciarios o patrimonios autónomos, o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto…"*.

Adicionalmente, el artículo 50 de la misma norma establece *"…Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"…"*

Por lo tanto, en atención a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 20 y 50 de la Ley 2342 de 2023, se tiene que no se cumplieron las condiciones para el Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas, teniendo en cuenta que se terminó el plazo contractual el 15 de diciembre de 2023, sin el cumplimiento del objeto contractual, por cuanto no se reportaba avance alguno de la ejecución de las obras.

Causa

Deficiencias en los controles establecidos en el proceso Presupuestal de la AEROCIVIL para el registro de las obligaciones presupuestales debido a que se están imputando al presupuesto gastos que no cumplen la normatividad para su reconocimiento como obligación presupuestal.

Efecto

Sobrestimación de la ejecución presupuestal de Gastos de la Aerocivil para la vigencia 2024 en cuantía de $ 2.416.374.888, por la realización de pagos sin el cumplimiento de requisitos legales conllevando el incumplimiento de los fines estatales del presupuesto como la producción de bienes y servicios públicos para satisfacción de las necesidades de la población.

Lo expuesto se constituye un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el incumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, los artículos 20 y 50 de la Ley 2342 de 2023, y el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Respuesta de la Entidad

Respuesta dada al oficio AF-AEROCIVIL-29, mediante radicado 2025210000018786 Id 1669192 del 05/05/2025.

"(…) procedemos a brindar respuesta con el fin de brindar las explicaciones del caso. Lo anterior, en virtud de que los planteamientos de la observación, si bien merecen consideración, son pasibles de revisión, teniendo en cuenta la realidad de ejecución del Contrato Interadministrativo no. 2200304 H3 de 2022, cuyo objeto es "Realizar la asistencia técnica y administración de recursos a la Aeronáutica Civil de Colombia, para desarrollar la construcción de la torre de control y obras conexas del Aeropuerto El Embrujo de la Isla de Providencia, incluida su interventoría."

En este orden de ideas, pasamos a señalar unos breves antecedentes que permitirán brindar las explicaciones y aclaraciones de lo acontecido sobre el tema observado así: Como fue de público conocimiento el 14 de noviembre del año 2020, el huracán Iota azotó con intensidad Caribe Colombiano, destruyendo en su paso el

98% de los asentamientos humanos y las construcciones de las islas de Providencia y Santa Catalina, incluyendo la infraestructura aeroportuaria de propiedad de la Aerocivil. Como resultado de esta situación de desastre derivado del cambio climático, el 18 de noviembre de 2020, el señor presidente de la República expidió el Decreto 1472 de 2020, "por medio del cual declaró la existencia de una situación de desastre en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina". Esta norma prorrogada por el Decreto 1482 de 2021, la cual señaló en su artículo 4° estableció que le correspondía a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD en virtud de lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, elaborar un Plan de Acción Específico (en adelante PAE) para atender la situación humanitaria producto del desastre, así como planear y ejecutar la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas por el evento climático. (…)

"(…) En ese orden y en el marco de la declaratoria de desastre, acatando nuestra misionalidad, en fecha 21 de enero de 2022, se suscribió el Contrato Interadministrativo no. 23000304 H3 de 2022 con la Financiera del Desarrollo Territorial S.A – Findeter, el cual tiene como obligación "Realizar la asistencia técnica y administración de recursos a la Aeronáutica Civil de Colombia, para desarrollar la construcción de la torre de control y obras conexas del Aeropuerto el Embrujo de Providencia, incluida Interventoría", por un valor total de dieciséis mil ciento nueve millones ciento sesenta y cinco mil novecientos veintiún pesos moneda corriente ($16.109.165.921) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022, término que comenzó a contar a partir del 03 de febrero de 2022, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio, el cual finalizó su plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2023, manteniendo Findeter las obligaciones de resultado a través de los contratos coligados al patrimonio en virtud de los contratos derivados del Patrimonio Autónomo en relación con la construcción de la torre(…)"

(…) considerando el impacto que tuvo la consulta previa dentro del cronograma de la ejecución contractual, el 15 de diciembre de 2023, la Aerocivil tramitó el modificatorio no.2 del contrato interadministrativo No. 22000304 H3 de 2022. En este se estableció un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre del 2024, condicionado a un trámite de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo, la Entidad suscribió un aclaratorio al modificatorio no. 2, en el cual se estableció que, si no se lograba el cupo por vigencia futura del saldo pendiente de desembolso al patrimonio el plazo contractual finalizaría el 31 de diciembre de 2023, como estaba inicialmente previsto, por tal razón y como quiera que no se obtuvo esta aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que diera el respaldo presupuestal requerido para honrar la obligación del desembolso al patrimonio por el 15% del valor pendiente dentro del contrato interadministrativo, el mismo finalizó su plazo de ejecución en la citada fecha(…)

"(…)En consecuencia, la etapa constructiva del proyecto continua su ejecución, hasta su respectiva finalización, con los recursos que se constituyeron en el patrimonio autónomo, para lo cual, Findeter se compromete a continuar con el ejercicio de la supervisión en el marco de lo establecido en los contratos derivados vigentes, teniendo en cuenta las obligaciones poscontractuales que le asisten(…)"

(…) Del recuento de antecedentes podemos arribar a las siguientes conclusiones:

1º. La prórroga del plazo hasta el 15 de diciembre de 2024 del Contrato Interadministrativo no. 22000304 H3 de 2022 estuvo condicionada a la expedición del certificado de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dicho cupo no fue aprobado y, en consecuencia, al haberse establecido una condición resolutoria que no se materializó, esta circunstancia trajo consecuencias dentro del negocio jurídico dado que el mismo finalizó el 31 de diciembre de 2023, ante situaciones que escaparon del control de la Aerocivil en su condición de entidad contratante. 2º. Los recursos por concepto del pasivo en la suma de $2.416.374.888, que reconocieron un pago por concepto de pagos pasivos exigibles de vigencias expiradas, generado en el marco del Contrato Interadministrativo no. 2200304 H3 de 2022, se encuentran contenidos en las Resoluciones 01203 de 2024 del 19 de junio del 2024 y 01275 del 28 de junio del 2024. Dichos recursos correspondieron al 15% estipulado en la Cláusula Sexta-Forma de Pago y transferidos directamente al Patrimonio Autónomo constituido para estos efectos, sin que tal desembolso pueda entenderse que se pagaron bienes y servicios sin respaldo contractual, dado que le corresponde a Findeter en su condición de asistente técnico verificar y validar a través de la interventoría del proyecto que se cumplan las condiciones contractuales para autorizar su pago. 3º El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero - ESOF consagra específicamente en su artículo 270 que Findeter es una entidad financiera que, en desarrollo de su objeto social podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades: (i) celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades señaladas en el numeral segundo del artículo 268 de dicho estatuto. (ii) prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera. (Literal adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009). Adicionalmente, el artículo 6 del Decreto 4167 de 2011 señala que Findeter se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, es decir, al régimen de derecho privado. En este sentido, la fiducia mercantil que constituye Findeter en el marco de las operaciones autorizadas está regulada por la normas civiles y comerciales. 4º. La transferencia de los recursos al patrimonio constituido por Findeter de ninguna manera se traduce a un pago. Para que proceda el pago, es necesario que los contratistas derivados cumplan con las condiciones contenidas dentro del contrato de obra e interventoría, conforme al esquema operativo propuesto por Findeter y a las habilitaciones legales otorgadas a esta entidad y su

régimen jurídico de derecho privado. Esto supone, por un lado, que con traslado de los recursos al Patrimonio Autónomo tiene lugar la transferencia de dominio de los bienes fideicomitidos en los términos del artículo 1126 del Código de Comercio y demás normas civiles y comerciales aplicables. Esta situación ha sido precisado por el Consejo de Estado en los siguientes términos: "La fiducia mercantil está regulada en el artículo 1226 del Código de Comercio, con un contrato en virtud del cual una persona, llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere uno o más bienes específicos a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos, para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de este o de un tercero llamado beneficiarios o fideicomisario. Con los bienes entregados por el fiduciante se conforma un patrimonio autónomo, el cual no constituye una persona natural ni jurídica, ni una sociedad de hecho." En consecuencia, para que proceda la condición de pago es necesario que se cumplan las condiciones contenidas dentro de los contratos colegiados. Es importante destacar que no se ha autorizado el pago por servicios no prestados. El pago está sujeto al cumplimiento de las actividades de obra e interventoría a ejecutar por parte de los contratistas derivados en virtud de lo señalado en el Contrato Interadministrativo No. 22000304 H3 de 2022 y al avance de ejecución que certifique Findeter. Los pagos parciales se realizarán conforme se estableció en el artículo primero de la Resolución No. 01203 del 19 de junio de 2024. 5º. El pago por concepto de pasivos exigibles de vigencias expiradas generado en el marco del contrato interadministrativo no. 2200304 H3 de 2022, contenido en las Resoluciones 01203 de 2024 del 19 de junio del 2024 y 01275 del 28 de junio del 2024, que ordenó la transferencia de los recursos al patrimonio no podría entenderse que transgredieron normas de orden presupuestal o contractual, dado que para que proceda el pago a los contratistas derivados Findeter debe verificar que se cumplan las condiciones contractuales en estos negocios jurídicos. 6º. En virtud de los acuerdos adquiridos por la Entidad dentro de la consulta previa, la cual encuentran protocolizados con la comunidad raizal de la Isla de Providencia, para la construcción de una Nueva Torre de Control del Aeropuerto El Embrujo de Providencia y Santa Catalina en el marco de la Sentencia de tutela T- 333 de 2022, son de obligatorio cumplimiento por parte de la Aerocivil, so pena de desacato en virtud del Decreto Ley 2591 de 1991, en tanto que una decisión judicial de esta naturaleza al haberse tutelado derechos fundamentales conduciría a eventuales responsabilidades tanto el incumplimiento del fallo de tutela como el desacato por el cumplimiento de la decisión judicial al tratarse de asuntos que abordan el tema de la responsabilidad jurídica atendiendo los grados y modalidad de culpa o negligencia con que se haya actuado, aspectos que detonan las posibles circunstancias de justificación, agravación o atenuación de la conducta sancionable en los términos del artículo 52 del citado Decreto 2591 de 1991. Por todo lo expuesto, respetuosamente solicitamos se desestime la observación de la constitución de Vigencias Expiradas en la Vigencia 2024. Administrativa, con Presunta Incidencia Disciplinaria(…)".

Análisis de Respuesta:

En atención a los argumentos presentados por la AEROCIVIL, la CGR confirma las deficiencias en los controles establecidos en el proceso Presupuestal de la AEROCIVIL para el registro de las obligaciones presupuestales debido a que se están imputando al presupuesto gastos que no cumplen la normatividad para su reconocimiento como obligación presupuestal.

Respecto a los argumentos descritos por la AEROCIVIL, se hace referencia a:

"1º. La prórroga del plazo hasta el 15 de diciembre de 2024 del Contrato Interadministrativo no. 22000304 H3 de 2022 estuvo condicionada a la expedición del certificado de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Dicho cupo no fue aprobado y, en consecuencia, al haberse establecido una condición resolutoria que no se materializó, esta circunstancia trajo consecuencias dentro del negocio jurídico dado que el mismo finalizó el 31 de diciembre de 2023, ante situaciones que escaparon del control de la Aerocivil en su condición de entidad contratante."

Por lo tanto, se confirma que el contrato concluyó el 31 de diciembre del 2023, sin haberse suscrito ningún modificatorio ni extendido el plazo de ejecución, lo que impidió el cumplimiento del objeto del gasto.

"2º. Los recursos por concepto del pasivo en la suma de $2.416.374.888, que reconocieron un pago por concepto de pagos pasivos exigibles de vigencias expiradas, generado en el marco del Contrato Interadministrativo no. 2200304 H3 de 2022, se encuentran contenidos en las Resoluciones 01203 de 2024 del 19 de junio del 2024 y 01275 del 28 de junio del 2024. Dichos recursos correspondieron al 15% estipulado en la Cláusula Sexta-Forma de Pago y transferidos directamente al Patrimonio Autónomo constituido para estos efectos, sin que tal desembolso pueda entenderse que se pagaron bienes y servicios sin respaldo contractual, dado que le corresponde a Findeter en su condición de asistente técnico verificar y validar a través de la interventoría del proyecto que se cumplan las condiciones contractuales para autorizar su pago"

Haciendo referencia a la **Cláusula Sexta – Forma de Pago** del contrato, la cual fue modificada el 15 de diciembre de 2024 mediante el Modificatorio No. 2, se establece lo siguiente:

"(…) El restante 15% se transferirá en desembolsos parciales solicitados por Findeter, previa presentación de la programación de pagos y que la fiducia certifique que el saldo de los recursos desembolsados corresponde al 10% o menos del desembolso anterior"

En este contexto, el mencionado del 15% corresponde al último pago por $2.416.374.888,15, que es el valor a reconocer en la vigencia expirada, y que debería contar con los soportes establecidos en la cláusula sexta. Por lo tanto, se evidencia el incumplimiento de lo estipulado en el contrato y en el artículo 16 de la Ley 80, ya que las modificaciones contractuales deben realizarse dentro del plazo de ejecución del mismo.

"4º. La transferencia de los recursos al patrimonio constituido por Findeter de ninguna manera se traduce a un pago. Para que proceda el pago, es necesario que los contratistas derivados cumplan con las condiciones contenidas dentro del contrato de obra e interventoría, conforme al esquema operativo propuesto por Findeter y a las habilitaciones legales otorgadas a esta entidad y su régimen jurídico de derecho privado. Esto supone, por un lado, que con traslado de los recursos al Patrimonio Autónomo tiene lugar la transferencia de dominio de los bienes fideicomitidos en los términos del artículo 1126 del Código de Comercio y demás normas civiles y comerciales aplicables. Esta situación ha sido precisado por el Consejo de Estado en los siguientes términos: "La fiducia mercantil está regulada en el artículo 1226 del Código de Comercio, con un contrato en virtud del cual una persona, llamada fiduciante o fideicomitente, transfiere uno o más bienes específicos a otra, llamada fiduciario, quien se obliga a administrarlos o enajenarlos, para cumplir una finalidad determinada por el constituyente, en provecho de este o de un tercero llamado beneficiarios o fideicomisario. Con los bienes entregados por el fiduciante se conforma un patrimonio autónomo, el cual no constituye una persona natural ni jurídica, ni una sociedad de hecho.

En consecuencia, para que proceda la condición de pago es necesario que se cumplan las condiciones contenidas dentro de los contratos colegiados. Es importante destacar que no se ha autorizado el pago por servicios no prestados. El pago está sujeto al cumplimiento de las actividades de obra e interventoría a ejecutar por parte de los contratistas derivados en virtud de lo señalado en el Contrato Interadministrativo No. 22000304 H3 de 2022 y al avance de ejecución que certifique Findeter. Los pagos parciales se realizarán conforme se estableció en el artículo primero de la Resolución No. 01203 del 19 de junio de 2024.

5º. El pago por concepto de pasivos exigibles de vigencias expiradas generado en el marco del contrato interadministrativo no. 2200304 H3 de 2022, contenido en las Resoluciones 01203 de 2024 del 19 de junio del 2024 y 01275 del 28 de junio del 2024, que ordenó la transferencia de los recursos al patrimonio no podría entenderse que transgredieron normas de orden presupuestal o contractual, dado que para que proceda el pago a los contratistas derivados Findeter debe verificar que se cumplan las condiciones contractuales en estos negocios jurídicos"

En cuanto a lo enunciado en el ítem, 4 y 5 se reitera lo siguiente:

1. Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015: Este artículo dispone: "los compromisos presupuestales legalmente adquiridos se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios". En este caso, no se ha recibido ni el bien ni el servicio, y, por ende, no se ha cumplido el objeto del gasto.

2. Artículo 20 de la Ley 2342 de 2023: Esta disposición establece: "en ningún caso las entidades podrán solicitar la transferencia de recursos a fiducias, encargos fiduciarios o patrimonios autónomos, o a las entidades con las que celebren convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto". Sin embargo, se realizó la transferencia de recursos sin haber cumplido el objeto del gasto previsto en el contrato interadministrativo, lo que contraviene lo establecido en este artículo.

3. Artículo 50 de la Ley 2342 de 2023: Indica "(…)Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas"

En consecuencia, se confirma que se constituyó la vigencia expirada sin haber cumplido el objeto del gasto del contrato interadministrativo "Realizar la asistencia técnica y administración de recursos a la Aeronáutica Civil de Colombia, para desarrollar la construcción de la torre de control y obras conexas del aeropuerto El Embrujo de Providencia, incluida interventoría". Esta situación se presentó sin cumplir las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto ni en el artículo 20 de la Ley 2342 de 2023.

La respuesta dada la AEROCIVIL, no incluye nuevos elementos, que no hayan sido analizados y referenciados en la situación detectada.

Analizados los argumentos presentados por la entidad, la CGR considera que estos no desvirtúan lo observado, por lo tanto, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y hará parte del informe final de auditoría financiera en los mismos términos en que se comunicó.

Hallazgo 5. RECAUDO DEL PRESUPUESTO DEL INGRESO POR CONCEPTO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS A COMISIÓN O POR CONTRATO. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.[5]

Resumen

Sobrestimación por $27.832.018.970 millones del recaudo efectivo del presupuesto de ingresos 2024, del rubro de servicios inmobiliarios a comisión o por contrato, debido a que la AEROCIVIL registró el 80% de la contraprestación Aeroportuaria de las concesiones de los contratos 0186-1996, 058-CON-2000, 6000169OK-2006 8000011OK-2008, y APP-003-2015, sin tener en cuenta que el 5% del 80% de la contraprestación corresponde a la ANI de acuerdo a lo establecido en Artículo 151 de la Ley 2010 de 2019 , articulo 308 Ley 1955 de 2019, Articulo 87 Ley 2277 de 2022, artículo 287 de la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 008 de 2024.

Fuentes de criterio y criterios

Constitución Política de Colombia.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 489 de 1998. "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

Artículo 3o. Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

[5] Código APA COH_1714_2025-1-AU-FI

Ley 2010 de 2019. "Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones."

Artículo 151. Contraprestaciones aeroportuarias. En los contratos de concesión o de Asociación Público Privada, suscritos o que se suscriban que tengan por objeto la construcción, mejoramiento o rehabilitación v/o la operación de uno o varios aeropuertos de propiedad de entidades del orden nacional, en los que se establezca una contraprestación a' favor del concedente, el veinte por ciento (20%) del total de la contraprestación se trasladará a los municipios y/o distritos en los que se encuentren ubicados los correspondientes aeropuertos objeto de la concesión, en el caso que una concesión incluya varios aeropuertos, los recursos se distribuirán entre los municipios donde operan, de acuerdo a su participación en el total de pasajeros movilizados por. la concesión. Estos recursos serán destinados por la entidad territorial correspondiente, a la construcción y/o mejoramiento de las vías, la construcción y/u operación de infraestructuras de servicios conexos al de transporte público y la implementación y/u operación de sistemas de transporte público colectivo o masivo que den acceso y mejoren la conectividad del aeropuerto correspondiente. ***Del ochenta por ciento (80%) restante de la contraprestación a trasladarse se descontará la contraprestación establecida en el artículo 308 la Ley 1955 de 2019, para gastos de funcionamiento de la Unidad Especial de Aeronáutica Civil y la Agencia Nacional de Infraestructura, o las entidades que haga sus veces.*** (Negrilla fuera de texto)

PARÁGRAFO. En el caso en que un aeropuerto se encuentre en más de un municipio o en varias entidades territoriales, los recursos de la contraprestación se distribuirán en función, de la proporción de área de cada entidad territorial respecto al área total de cada aeropuerto, incluyendo áreas concesionadas y no concesionadas. El área total del respectivo aeropuerto será informada por la Aerocivil.

Ley 1952 de 2019. "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".

Artículo 25. Destinatarios de la ley disciplinaria. Son destinatarios de la ley disciplinaria los servidores públicos, aunque se encuentren retirados del servicio y los particulares contemplados en esta ley. Para los efectos de esta ley y en concordancia con el artículo 38 de la Ley 489 de 1998; son servidores públicos disciplinables los gerentes de cooperativas, fundaciones, corporaciones y asociaciones que se creen y organicen por el Estado o con su participación

mayoritaria. Los indígenas que ejerzan funciones públicas o administren recursos del Estado, serán disciplinados conforme a este código.

Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.(…).

Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad"

ARTÍCULO 308. *Contribución de las concesiones al funcionamiento de la agencia nacional de infraestructura – ANI y la Unidad administrativa especial de aeronáutica civil. De los recursos percibidos por la Nación por concepto de las concesiones férreas y aéreas se destinará un porcentaje para el funcionamiento de estas entidades, de la siguiente manera:*

En las concesiones férreas y aéreas, el Gobierno nacional definirá y aplicará una fórmula que permita repartir porcentualmente los recursos recaudados por el uso de la infraestructura de cada uno de los modos para los gastos de funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. *El porcentaje restante por concepto de recaudo por uso de la infraestructura, será destinado a financiar la construcción, mantenimiento y operación de cada modo, según corresponda.*

PARÁGRAFO. En todo caso, el porcentaje señalado en este artículo no podrá ser superior al 15% por modo para la financiación del presupuesto del funcionamiento de la ANI. (Negrilla fuera de texto)

Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"

(…) ARTÍCULO 87. Modifíquese el artículo 151 de la Ley 2010 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 151. CONTRAPRESTACIONES AEROPORTUARIAS. En los contratos de concesión o de Asociación Público Privada, suscritos o que se suscriban que tengan por objeto la construcción, mejoramiento o rehabilitación v/o la operación de uno o varios aeropuertos de propiedad de entidades del orden nacional, en los que se establezca una contraprestación …. ***Del ochenta por ciento (80%) restante de***

la contraprestación a trasladarse se descontará la contraprestación establecida en el artículo 308 la Ley 1955 de 2019, para gastos de funcionamiento de la Unidad Especial de Aeronáutica Civil y la Agencia Nacional de Infraestructura, o las entidades que haga sus veces. (Negrilla fuera de texto)

Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

Artículo 287. Modifíquese el artículo 308 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

Artículo 308. Destinación de las contraprestaciones derivadas del uso de la infraestructura de transporte concesionada. *Las contraprestaciones recibidas por la utilización de la infraestructura férrea, portuaria, aeroportuaria y fluvial, sus anexidades y alquiler de equipos, serán destinadas a las actividades necesarias para la promoción y/o reactivación de estos modos de transporte en actividades de estructuración, construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 2010 de 2019.*

Parágrafo primero. De los recursos percibidos por concepto de la contraprestación por la utilización de la infraestructura férrea y fluvial se destinará máximo el 15% al funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-.

Parágrafo segundo. ***De los recursos percibidos por concepto de las concesiones del modo aeroportuario y portuario, máximo el 5% se destinarán al fin previsto en el parágrafo anterior****. (Negrilla fuera de texto)*

Decreto 008 de 2024. "Por el cual se modifica el artículo 5 del Decreto 4165 de 2011 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2°. Porcentaje de contraprestación destinado al funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura. De conformidad con lo señalado en el artículo 287 de la Ley 2294 de 2023, se destinarán al funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura los siguientes porcentajes de recursos:

(…)
3. Por concepto de las concesiones existentes y futuras del modo aéreo se destinará el 5% de los recursos.

4. Por concepto de las concesiones existentes y futuras del modo portuario se destinará el 5% de los recursos.

Artículo 3°. Incorporación. Los porcentajes de contraprestación dispuestos en los artículos anteriores se incorporarán como recursos propios de la Agencia Nacional de Infraestructura a partir del año 2024.

Artículo 4°. Transferencia de recursos a la Agencia Nacional de Infraestructura. Las entidades que actualmente perciben los recursos de contraprestación dispuestos en los artículos anteriores, realizarán las gestiones correspondientes para girar los porcentajes señalados a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del mes siguiente a la fecha de su recaudo.

Artículo 5°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Manual Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

(…) "CAPÍTULO 5. DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PGN

2. PGN Ejecución presupuestal de los ingresos

2.1. Causación del ingreso Para la acusación y recaudo de los ingresos se debe contar con los actos administrativos de reconocimiento del derecho o de la obligación, derivados del hecho económico que los produjo.

2.2. Recaudo Constituye el hecho real de registro de la ejecución presupuestal de los ingresos aforados. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos cuyo recaudo y manejo no haya sido asignado por normas legales a otro órgano deberán ser consignados en la DGCPTN por quienes estén encargados de su recaudo. Así mismo, las superintendencias que no sean una sección presupuestal deberán consignar en esa misma dependencia, con la periodicidad indicada en la ley, el valor total de las contribuciones establecidas para su funcionamiento. Los ingresos propios de los EPN son recaudados directamente por sus tesorerías de conformidad con las normas legales. Decreto 111 de 1996: b) Del recaudo de las rentas y del giro de los gastos. Artículo 75. Corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital del Presupuesto General, por conducto de las oficinas de manejo de sus dependencias o de las entidades de derecho público o privado delegadas para el efecto; se exceptúan las rentas de que trata el artículo 22 de este Estatuto (corresponde al artículo 34 del presente Estatuto) (Ley 38 de 1989, art.61).

2.3. Devoluciones: Cuando una persona natural o jurídica paga un valor en exceso al erario público, la devolución debe registrarse en los ingresos como un menor monto y no afecta de ninguna manera el presupuesto de gastos. Esta es una operación de tesorería netamente.

GFIN-7.0-06-169. Flujograma. Gestión de ingresos presupuestales.
7. Requiere devolución
8. Devolver ingresos

Condición

Dentro del presupuesto de ingresos en la vigencia 2024, se encuentra el rubro 3-1-01-1-02-5-01-07-2-2 correspondiente a servicios inmobiliarios a comisión o por contrato, para el cual en el recaudo efectivo de la vigencia 2024, se ingresó el 5% del 80% de la contraprestación Aeroportuaria de las concesiones de los contratos 0186-1996, 058-CON-2000, 6000169OK-2006 8000011OK-2008, y APP-003-2015, que le corresponde a la ANI por $27.832.018.970.
Al respecto, de acuerdo a lo establecido en Artículo 151 de la Ley 2010 de 2019 y artículo 287 de la Ley 2294 de 2023 y el decreto 008 del 2024, se tiene lo siguiente:

1. **Ley 2010 de 2019.** "Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones."

Artículo 151. Contraprestaciones aeroportuarias (…) ***Del ochenta por ciento (80%) restante de la contraprestación a trasladarse se descontará la contraprestación establecida en el artículo 308 la Ley 1955 de 2019, para gastos de funcionamiento de la Unidad Especial de Aeronáutica Civil y la Agencia Nacional de Infraestructura, o las entidades que haga sus veces.*** (Negrilla fuera de texto)

2. **Ley 1955 de 2019** "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2018-2022 pacto por Colombia, pacto por la equidad"

ARTÍCULO 308. *Contribución de las concesiones al funcionamiento de la Agencia nacional de infraestructura – ANI y la Unidad administrativa especial de aeronáutica civil. De los recursos percibidos por la Nación por concepto de las concesiones férreas y aéreas se destinará un porcentaje para el funcionamiento de estas entidades, de la siguiente manera:*

En las concesiones férreas y aéreas, el Gobierno nacional definirá y aplicará una fórmula que permita repartir porcentualmente los recursos recaudados por el uso de la infraestructura de cada uno de los modos para los gastos de funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura y la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

3. **Ley 2277 de 2022** "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"

(…) ARTÍCULO 87. Modifíquese el artículo 151 de la Ley 2010 de 2019, el cual quedará así:
*ARTÍCULO 151. CONTRAPRESTACIONES AEROPORTUARIAS. En los contratos de concesión o de Asociación Público Privada, suscritos o que se suscriban que tengan por objeto la construcción, mejoramiento o rehabilitación v/o la operación de uno o varios aeropuertos de propiedad de entidades del orden nacional, en los que se establezca una contraprestación …. **Del ochenta por ciento (80%) restante de la contraprestación a trasladarse se descontará la contraprestación establecida en el artículo 308 la Ley 1955 de 2019, para gastos de funcionamiento de la Unidad Especial de Aeronáutica Civil y la Agencia Nacional de Infraestructura, o las entidades que haga sus veces.*** (Negrilla fuera de texto)

4. **Ley 2294 del 19 de mayo de 2023,** "Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".

Artículo 287. Modifíquese el artículo 308 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:

*Artículo 308. Destinación de las contraprestaciones derivadas del uso de la infraestructura de transporte concesionada. Las contraprestaciones recibidas por la utilización de la infraestructura férrea, portuaria, aeroportuaria y fluvial, sus anexidades y alquiler de equipos, serán destinadas a las actividades necesarias para la promoción y/o reactivación de estos modos de transporte en actividades de estructuración, construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación. **Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 2010 de 2019**(…)* (Negrilla fuera de texto)

*Parágrafo segundo**. De los recursos percibidos por concepto de las concesiones del modo aeroportuario y portuario, máximo el 5% se destinarán al fin previsto en el parágrafo anterior***. (Negrilla fuera de texto)

5. **Decreto 008 de 2024 (enero 11)** "Por el cual se modifica el artículo 5 del Decreto 4165 de 2011 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2°. Porcentaje de contraprestación destinado al funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura. De conformidad con lo señalado en el artículo 287 de la Ley 2294 de 2023, se destinarán al funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura los siguientes porcentajes de recursos

(…) Por concepto de las concesiones existentes y futuras del modo portuario se destinará el 5% de los recursos.

Artículo 3°. Incorporación. Los porcentajes de contraprestación dispuestos en los artículos anteriores se incorporarán como recursos propios de la Agencia Nacional de Infraestructura a partir del año 2024.

Artículo 4°. Transferencia de recursos a la Agencia Nacional de Infraestructura. Las entidades que actualmente perciben los recursos de contraprestación dispuestos en los artículos anteriores, realizarán las gestiones correspondientes para girar los porcentajes señalados a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro del mes siguiente a la fecha de su recaudo

Así mismo la interpretación del decreto fue confirmada según lo corroborado en el informe de interventoría *"INTERVENTORIA FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN AEROPORTUARIO No. 058-CON-2000 Y SUS OTROSÍES; ESTO ES, LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DE SUS ASPECTOS FINANCIEROS Y CONTABLES, DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL MISMO, SIN LIMITARSE A ELLO"* AEROCALI *de diciembre del 2024* donde especifica:

"CERTIFICACIÓN MENSUAL DE LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DE ACUERDO CON EL DECRETO 0008 DE 2023.

El Decreto 0008 de 2024 "Por el cual se modifica el artículo 5 del Decreto 4165 de 2011 y se dictan otras disposiciones", establece en su artículo 2 lo siguiente:

"Porcentaje de contraprestación destinado al funcionamiento de la agencia nacional de infraestructura: De conformidad con lo señalado en el artículo 287 de la Ley 2294 de 2023, se destinarán al funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura los siguientes porcentajes de recursos" …

"Parágrafo 3: Por concepto de las concesiones existentes y futuras del modo aéreo se destinará el 5% de los recursos."

Asimismo, el concepto emitido por la ***Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Transporte, el 16 de septiembre de 2024 bajo código de radicado N° 20241301131221,*** *establece lo siguiente en sus conclusiones: "De acuerdo con lo expuesto a lo largo de este escrito es procedente concluir que a partir de la promulgación de la Ley 2294 de 2023, la ANI tiene nuevas fuentes de financiamiento de los gastos de funcionamiento, esto es a través de las contraprestaciones de los modos aeroportuario, portuario y fluvial.*

En este sentido, el parágrafo del artículo 287 de la citada norma establece que, de los recursos percibidos por concepto de la contraprestación por la utilización de la infraestructura férrea y fluvial, se destinará máximo el quince por ciento (15%) al funcionamiento de la ANI y del modo aeroportuario y portuario, máximo el cinco por ciento (5%).

Este porcentaje fue reglamentado en el Decreto 008 del 11 de enero de 2024 en el que se estableció que, en el caso de las concesiones aeroportuarias, la destinación de las contraprestaciones corresponde al cinco por ciento (5%) de los recursos. De otra parte, el artículo 151 de la Ley 2010 de 2019, modificado por el artículo 87 de la Ley 2277 de 2022 estableció expresamente que el 20% del total de la contraprestación en los contratos de concesión o de asociación público privada aeroportuaria debe trasladarse a los municipios y/o distritos en los que se encuentren ubicados los correspondientes aeropuertos y que del 80% restante de la contraprestación procede el traslado del cinco por ciento (5%) a la ANI.
Por lo tanto, el cinco por ciento (5%) que le corresponde a la ANI se debe tomar del porcentaje de contraprestación que queda después de hacer el traslado a los municipios, esto es del ochenta por ciento (80%) restante, en virtud de una interpretación sistemática de las normas. (Negrilla fuera de texto) [6]

De lo anterior se establece que es claro que el cinco por ciento (5%) que le corresponde a la ANI se debe tomar del porcentaje de contraprestación que queda después de hacer el traslado a los municipios, esto es del ochenta por ciento (80%) restante.

De lo descrito y teniendo en cuenta el reporte de ejecución de ingresos de la vigencia 2024 en el rubro de servicios inmobiliarios a comisión o por contrato se encuentra un recaudo efectivo de $1.019.340 millones, el cual no presenta devoluciones dentro de su reporte.

Imagen 3. Ejecución presupuestal de ingresos vigencia 2024

Niv1	Niv 2	Niv 3	Niv 4	Num	Con	Des 1	Des 2	Des 3	Des 4	Descripción	RECAUDO EN EFECTIVO ACUMULADO	DEVOLUCIONES PAGADAS ACUMULADAS	RECAUDO EN EFECTIVO ACUMULADO NETO
3	1	01	1	02	5	01	07	2	2	SERVICIOS INMOBILIARIOS A COMISIÓN O POR CONTRATO	1.019.340.863.667	40.000	1.019.340.823.667

Fuente: Respuesta oficio AF-Aerocivil-01. Punto 43

Al revisar el detalle del recaudo efectivo del SIIF Nación y el detalle de JDE de la vigencia 2024 suministrado por la entidad[7] se encuentra que de la contraprestación Aeroportuaria de las concesiones de los contratos 0186-1996, 058-CON-2000,

[6] Informe de interventoría "Interventoría financiera para el contrato de concesión aeroportuario No. 058-CON-2000 y sus otrosíes; esto es, la inspección y vigilancia de la ejecución de sus aspectos financieros y contables, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el mismo, sin limitarse a ello" de diciembre del 2024

[7] Soportes 1-abril -2025. Recaudo de concesiones de obras complementarias 2024. Detall Rec Conces brasCompl2024.xlsx

6000169OK-2006 8000011OK-2008, y APP-003-2015 se recaudó en efectivo acumulado lo correspondiente a cada contrato de la vigencia 2024, un total $556.640.379.399, del cual el 5% ($27.832.018.970*)*, es de la ANI, el cual quedó como recaudo efectivo en la AREONAUTICA CIVIL de la vigencia 2024, el resumen se observa en la siguiente tabla:

Tabla 30. Contraprestación ANI 5% Presupuesto de ingresos vigencia 2024 - (Cifras en pesos)

NO CONTRATO	CONCEPTO INGRESO	VALOR
058-CON-2000	Contraprestación Aero Cali base 80%	104.056.594.193
	Contraprestación 5 % para la ANI	5.202.829.710
0186-1996	Contraprestación SACSA base 80%	26.184.757.842
	Contraprestación 5 % para la ANI	1.309.237.892
8000011OK-2008	Contraprestación OACN S.A S Y AIRPLAN S.A.S base 80%	72.695.966.336
	Contraprestación 5 % para la ANI	3.634.798.317
6000169OK-2006	Contraprestación OPAIN S.A.SOC CONCES OPERADORA base 80%	343.184.724.448
	Contraprestación 5 % para la ANI	17.159.236.222
APP-003-2015	Contraprestación Grupo Aeroportuario base 80%	10.518.336.580
	Contraprestación 5 % para la ANI	525.916.829
Total, Contraprestación recaudo efectivo concesiones vigencia 2024		556.640.379.399
TOTAL CONTRAPRESTACIÓN PARA LA ANI		**27.832.018.970**

Fuente: Elaboración CGR, con datos suministrados por Construcción propia con base en información suministrada mediante Respuesta Aerocivil radicado 2025210000004630 ID 1603918 del 07/02/2024, punto 43. Soportes Reunión 1-abril-2025 Aeronáutica-CGR, Recaudo de concesiones obras complementarias 2024, Detalle SIIF 2024, y Detalle JDE 2024.Respuesta Aerocivil AF-AEROCIVIL-06 con radicado 2025210000010460 ID1631205. Punto 15 Informes de interventoría de cada una de las concesiones de la vigencia 2024

De otra parte, es pertinente indicar que en los estados financieros de la vigencia 2024 quedaron reconocidos "*como cuenta por pagar a la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI por la participación del 5% de los Ingresos por contraprestación de los Contratos de Concesiones Aeroportuarias del año 2024, acorde con lo establecido en el Decreto 008 de 2024, de la Presidencia de la República*"[8]

Por lo cual dentro del presupuesto de ingreso quedaron recaudados ingresos a favor de terceros, que no constituyen ingresos para la entidad y por ende no debieron incorporarse en el presupuesto.

Causa

Deficiencias en los controles establecidos en el proceso Presupuestal de la AEROCIVIL para el registro de los ingresos presupuestales y sus ajustes, debido a que se están incluyendo en el presupuesto ingresos que no corresponden a la entidad.

[8] Estados financieros a diciembre 31 de 2024. Aeronáutica Civil

Efecto

Sobrestimación de la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2024 de la Aerocivil por la incorporación de recaudos que eran a favor de terceros, en cuantía de $27.832.018.970.

Por lo anteriormente expuesto se determina presunto incumplimiento a los criterios establecidos en la Constitución Política de Colombia. Artículo 209, Ley 80 de 1993, artículo 26; Ley 489 de 1998, articulo 3; Ley 1952 de 2019, artículo 25 y 38, Ley 2010 de 2019, artículo 151; *Ley 1955 de 2019, articulo 308;* Ley 2277 de 2022 articulo 87, Ley 2294 de 2023: artículo 287, Decreto 008 de 2024; Manual Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano 2022; GFIN-7.0-06-169. Flujograma. Gestión de ingresos presupuestales, y se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la Entidad

Respuesta dada al oficio AF-AEROCIVIL-29, mediante radicado 2025210000018786 Id 1669192 del 05/05/2025.

"(…)El concepto de recaudo por SERVICIOS INMOBILIARIOS A COMISIÓN O POR CONTRATO incluye los valores imputados que le corresponden a la ANI por concepto de la contraprestación aeroportuaria de las concesiones de los contratos 0186-1996, 058-CON-2000, 6000169OK-2006 8000011OK-2008, y APP-003- 2015, teniendo en cuenta la circular externa No.040 cuyo asunto corresponde: Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2024 y apertura del año 2025 en el sistema integrado de información financiera SIIF Nación, en su literal A del numeral 9. "Clasificación de ingresos 2024": Atendiendo las instrucciones de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN), todos los valores pendientes por clasificar (consignaciones) de la vigencia 2024 se deben imputar con fecha de registro 2024"

Es importante precisar que la Aeronáutica Civil realizó reunión con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) con el objetivo de acordar los valores derivados de la contraprestación generada de las concesiones aeroportuarias de la vigencia 2024 y el método para el traslado de los recursos. Una vez confirmada la información se aplicará la Guía de Devolución de Ingresos del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) reflejando las cifras en el informe de ejecución presupuestal 2025, y la afectación del recaudo efectivo neto en el concepto SERVICIOS INMOBILIARIOS A COMISIÓN O POR CONTRATO en la presente vigencia"

Teniendo en cuenta lo anterior, en la carpeta denominada "Anexos observación 06", se entrega copia de la circular externa No.040 indicada por la Dirección Financiera. Por las anteriores consideraciones, de manera respetuosa le solicitamos a la Comisión Auditora, tener en cuenta nuestros argumentos para su valoración y pertinencia de retirar las observaciones de su comunicado(…)".

Análisis de Respuesta

En atención a los argumentos presentados por la AEROCIVIL:

1. La Circular externa adjunta No.040, correspondiente a Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2024 y apertura del año 2025 en el sistema integrado de información financiera - SIIF nación indicada por la Dirección Financiera adjunta establece en el punto "9*. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL MÓDULO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS ítem d). Verificación de consistencia de la clasificación de los ingresos: Se recomienda generar los Informes de Ejecución Presupuestal y Gestión de Ingresos para la vigencia 2024 con el fin de verificar la consistencia de la información registrada respecto a fuente de financiación y situación de fondos y poder realizar ajustes antes del cierre presupuesta*l", acción que no se realizó en la vigencia 2024.

2.La Guía de Devolución de Ingresos del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), la cual refiere en la respuesta la AEROCIVIL, aplicará sobre la corrección de la devolución del ingreso de la vigencia 2024, la cual se verá reflejada en la vigencia 2025.

Por lo cual los argumentos presentados por la AEROCIVIL no desvirtúan los hechos en cuanto las acciones a ejecutar se realizarán en la vigencia 2025, lo cual no cambia la realidad económica de la entidad en la ejecución presupuestal de la vigencia 2024.

Reiterando que dentro del presupuesto de ingresos de la vigencia 2024 quedaron recaudados ingresos a favor de terceros, que no constituyen ingresos para la entidad y por ende no debieron incorporarse en el presupuesto.

Analizados los argumentos presentados por la entidad, la CGR considera que estos no desvirtúan lo observado, por lo tanto, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y hará parte del informe final de auditoría financiera en los mismos términos en que se comunicó.

Hallazgo 6. PLANEACIÓN PRECONTRACTUAL- CONTRACTUAL-PRESUPUESTAL, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No 23001020 H2 DE 2023 LOTE 2. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.[9]

Resumen

El 28 de diciembre del 2023 se suscribe el contrato No.23001020 H2 de 2023 Lote 2, con objeto "ADQUIRIR, INSTALAR, COMISIONAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO SISTEMAS DE VIGILANCIA PSR / MSSR – MODO S Y ADSB ENHANCED INTEGRADO REDUNDANTE DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA – LOTE 2: "MITU, TMA BOGOTÁ, LETICIA, CALI PUERTO" por valor de $173.701.441.180, el cual para la vigencia 2024 desarrollaría una ejecución presupuestal de $57.514.733.999, de la cual se constituye reserva presupuestal por $52.550.074.699, que corresponde al 91% del valor que se debía ejecutar en la vigencia 2024.

De la reserva presupuestal, $38.850.270.152, no cumplen con los requisitos para su constitución, toda vez que no se encuentran fundamentados como eventos de fuerza mayor o caso fortuito, debido a que no obedecen a situaciones excepcionales sino a una inadecuada planeación contractual-presupuestal y ejecución del contrato, toda vez que los hechos o situaciones presentadas eran previsibles y corresponden a deficiencias en las etapas de planeación y ejecución del contrato, relacionadas con la oportunidad en la contratación de interventoría, elaboración y aprobación del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, deficiencias en la mitigación de riesgos contemplados en los accesos a los sitios de ejecución del contrato (Mitú, TMA Bogotá, Cali Puerto).

Fuentes de criterio y criterios

Constitución Política de Colombia.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

[9] Código APA COH_1592_2025-1-AU-FI

Ley 80 de 1993; "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

(…) Artículo 26. Del principio de responsabilidad. En virtud de este principio:
1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
…
2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas. (…)
4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.
5o. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.

(…) DEL CONTRATO ESTATAL

Artículo 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…)

1o. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

(…) *Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

(..)Artículo 3o. Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen. (..)

Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"*

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

***La supervisión** consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal **cuando no requieren conocimientos especializados**. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (Negrilla fuera de texto)*

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. *No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (Negrilla fuera de texto)*

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

(…) Artículo 2.2.2.5.4.3. Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA). El interesado en la ejecución de las actividades de mejoramiento listadas en el presente decreto, deberá dar aplicación de las Guías Ambientales para cada subsector y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) el cual contendrá como mínimo:

1. Introducción.
2. Descripción de la actividad incluyendo planos o mapas de localización y su respectiva georreferenciación.
3. Justificación de que la actividad está incluida dentro de las previstas en el artículo primero del presente Decreto.
4. Área de Influencia y Línea Base Ambiental (Caracterización Abiótica, Biótica y Socioeconómica).
5. Identificación y evaluación de los Impactos Ambientales.
6. Programas de Manejo Ambiental.
7. Cronograma de Ejecución.
8. Permisos Ambientales requeridos.
9. Presupuesto, y 10. Plan de Contingencia. (…)

Ley 1952 de 2019. "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".

Artículo 25. Destinatarios de la ley disciplinaria.

Son destinatarios de la ley disciplinaria los servidores públicos, aunque se encuentren retirados del servicio y los particulares contemplados en esta ley. Para los efectos de esta ley y en concordancia con el artículo 38 de la Ley 489 de 1998; son servidores públicos disciplinables los gerentes de cooperativas, fundaciones, corporaciones y asociaciones que se creen y organicen por el Estado o con su participación mayoritaria. Los indígenas que ejerzan funciones públicas o administren recursos del Estado, serán disciplinados conforme a este código.

Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.(…).

Decreto 111 de 1996 "por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"

(…) Artículo 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38 de 1989, art. 8°, Ley 179 de 1994, art. 4°).

(…) Artículo 13. Planificación. El Presupuesto General de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Nacional de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones (Ley 38 de 1989, art. 9°, Ley 179 de 1994, art. 5°).

Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada ano. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38 de 1989, art. 10) (…)

Artículo 17. Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. Parágrafo. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución (Ley 38 de 1989, art. 13).

Artículo 18. Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (Ley 38 de 1989, art. 14, Ley 179 de 1994, art. 55, inciso 3°). (…)

Circular Externa 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

"(iii) ***La intención del legislador del año 2003 no era eliminar las reservas presupuestales, sino en un contexto de disciplina fiscal, propender porque las entidades ejecutoras sólo programen lo que se encuentran en capacidad de ejecutar en la respectiva anualidad****, de tal manera que las reservas presupuestales no se siguiesen utilizando como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones****, sobre todo en los últimos meses del año****, contratando con cargo a ellas bienes y servicio destinados a ser recibidos en la vigencia fiscal siguiente, sino en un instrumento de uso esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas que impiden la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente previstas para ello, dentro de la misma vigencia a aquella en que el compromiso se celebró*. Resaltado fuera de texto.

Manual Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.4. PGN Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

4.1 Reservas Presupuestales

(…) Decreto 111 de 1996: Artículo 89. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.
Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año ***cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.*** *El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (…) (*Negrilla resaltada fuera de texto.)

(…)4.3. Constitución de reservas y cuentas por pagar

(*Art. 7 Decreto 4836 de 2011, modificado por el Art. 17 del Decreto 412 de 2018*)
Debe tenerse presente que las cuentas por pagar y las reservas de apropiación afectan el presupuesto de la vigencia en la que fueron constituidas. Además, las cuentas por pagar y las reservas constituidas, que no se ejecuten durante el año de su vigencia, fenecerán…
(…) Decreto 1068 de 2015:

Artículo 2.8.1.7.3.1. Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.
Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.
(Art. 6 Decreto 4836 de 2011)"

Artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reserves presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.

Artículo 2.8.1.7.6. Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.
El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago (…)

***(…) 8. Cierre de anual de la vigencia fiscal Cada año, al finalizar la vigencia fiscal, por lo menos con un mes de antelación, los órganos que hacen parte del PGN deben adoptar las medidas necesarias, financieras, presupuestales y contractuales, para garantizar la calidad y oportunidad en el proceso de cierre de la vigencia fiscal**. Con este propósito la DGPPN, mediante circular externa, comunica a los ordenadores de gastos, jefes de presupuesto y tesoreros de los órganos que conforman el PGN, los criterios, procedimientos y calendario que estos deben tener en cuenta para realizar oportuna y adecuadamente su gestión*

financiera y presupuestal, como parte del proceso de cierre de la vigencia. Las indicaciones versan por lo general sobre los siguientes aspectos: i) cierre fiscal y expiración de apropiaciones; ii) cierre presupuestal de ingresos; iii) registro de compromisos con vigencias futuras, y iv) constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. De igual manera, el Administrador del SIIF Nación informa a los representantes legales, secretarios generales, ordenadores del gasto, coordinadores del SIIF y demás usuarios del SIIF- Nación sobre los diversos aspectos que deben considerar los órganos que hacen parte del PGN para que el registro de la gestión financiera pública de la vigencia que termina sea correcto y oportuno y no presente dificultades ni inconsistencias. Como tampoco lo presente el proceso de apertura de la nueva vigencia fiscal que se inicia el 1º de enero (…) (*Negrilla* resaltada fuera de texto)

Estatuto Orgánico del Presupuesto Artículo 89. *Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.*

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipas pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38/89, artículo 72, Ley 179/94, artículo 38, Ley 225/95, artículo 8o.).

Sentencia del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Sub-Sección C, del 29 de enero del 2018, Radicación. 11001032600020160010l-00 (57.421):

(…) la planeación es un requisito de la actividad contractual. Tiende a la racionalización, organización y coherencia de las decisiones contractuales …

16.- El "principio de la planeación o de la planificación aplicados a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios de interés general ***y de legalidad,***

procurando incorporar en el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación". Resaltado fuera de texto

17.- La "ausencia de la planeación ataca la esencia misma del interés general, se reitera, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad".

18.- Se concluye "sin mayores esfuerzos que la idea central del constituyente de 1991 y del legislador al establecer los parámetros para los contratos de las entidades estatales fue la de exigirle perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos".

21.- Examinados los instrumentos normativos del principio de planeación se puede deducir que el legislador indica con claridad a los responsables de la contratación estatal [administraciones y funcionarios públicos, así como sujetos privados interesados en participar] ciertas reglas, estándares y criterios que deben observarse para satisfacer ampliamente el principio de orden y priorización en materia contractual, como expresión de la planeación.

Circular Externa 034. Cierre Presupuesto General de la Nación-PGN para la vigencia fiscal de 2023 e Inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2024.

APERTURA PGN 2023

(…)6. *Con el fin de* ***mejorar los resultados de la ejecución presupuestal 2024*** *mediante el cabal cumplimiento de las* ***disposiciones sobre constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar,*** *y así garantizar el fenecimiento de la cuenta del presupuesto y el tesoro, se recomienda* ***fortalecer el ejercicio de planeación de ejecución financiera y actuaciones administrativas previstas para 2024 por la entidad****, lo cual supone realizar:*

a. ***Adecuada revisión de los cronogramas de ejecución de las apropiaciones que garantice su ejecución dentro de la respectiva vigencia fiscal.***
b. Iniciación oportuna de los procesos de adquisición y contratación (ejecución efectiva del Plan Anual de Adquisiciones), con cargo a los recursos presupuestados con el propósito de reducir los posibles niveles de rezago presupuestal.

c. Presentación oportuna de solicitudes de PAC para determinar los recursos disponibles que respalden obligaciones.
d. Previsión oportuna de modificaciones al presupuesto y minimización del número de solicitudes.
e. Revisar los procedimientos para incluir actividades de autocontrol e información, que faciliten la toma de decisiones, el seguimiento y el control (…) **(**Negrilla y subrayado fuera de texto)

***"*Circular Externa No. 034 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal del 14 de noviembre de 2024 con ASUNTO Cierre Presupuesto General de la Nación-PGN para la vigencia fiscal de 2024 e Inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2025.**

"(…) Es importante tener en cuenta que el sistema presupuestal colombiano limita la constitución de reservas presupuestales a ***eventos excepcionales*** *y fija límites cuantitativos a su constitución (EOP y Ley 819 de 2003)" Subrayado y negrilla fuera del texto.*

Procedimiento: Ejecución del Presupuesto de Gastos numeral 6.9. Constitución Reservas Presupuestales AFIN-PR-8, No. 6.7 "La justificación debe ser individualizada para cada uno de los compromisos que se constituirán como Reserva Presupuestal", y No. 6.8 "Validación Formato AFIN-FR-9 correctamente diligenciado, soportado y firmado por los jefes."

Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado. Colombia compra eficiente.

(…)II. La vigilancia de los contratos estatales

De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda(...)

B. ¿Qué es la interventoría?

***La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas** tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha*

establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) ***cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.*** *(….)* ***(****Negrilla fuera de texto)*

No obstante, lo anterior, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico. El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de este último y por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado. No obstante, lo anterior, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpa el seguimiento al contrato vigilado (…)

B. Los interventores

(…) ***Es recomendable que el proceso de contratación para seleccionar al interventor se inicie al mismo tiempo con el proceso de contratación que tiene por objeto el contrato que va a ser vigilado, con el fin de que los dos contratos empiecen al mismo tiempo y el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo del contrato vigilado, especialmente para contratos como el de obra en el que es necesario contar con la interventoría para poder comenzar****. (****Negrilla fuera de texto)*

Condición

La reserva presupuestal constituida en la vigencia 2024, derivado del Contrato[10] No.23001020 H2 de 2023 lote 2 con objeto “ADQUIRIR, INSTALAR, COMISIONAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO SISTEMAS DE VIGILANCIA PSR / MSSR – MODO S Y ADSB ENHANCED INTEGRADO REDUNDANTE DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA – LOTE 2: “MITU, TMA BOGOTÁ, LETICIA, CALI PUERTO” establece:

1. Valor del contrato: $ 173.701.441.180

[10] Contrato No. 23001020 H2 de 2023 Lote 2

Tabla 31. Valor del contrato

VIGENCIA	*2023*	*19.222.936.327*
	2024	*$ 57.514.733.999*
	2025	$ 96.963.770.854
	TOTAL	**$ 173.701.441.180**

Fuente: Elaboración propia a partir del contrato No 23001020 H2 de 2023 lote 2. Clausula 3.

2. Plazo: 23 meses a partir de la suscripción del acta de inicio

3. Suscrito:28/12/2023

4. Acta de inicio:10/01/2024

5. Lugar de ejecución

Imagen 4. Lugar de ejecución contrato 23001020 H2 de 2023 lote 2

N	Lote	LUGAR	*UBICACION*	TIPO DE SENSOR ALCANCE EN MN
1	2	MITU	PROXIMO AL AEROPUERTO FABIO ALBERTO LEON BENTLEY	RADAR PRIMARIO 3D: 100 RADAR SECUNDARIO/ADS-B 256
2		TMA BOG	ALTO LA VIGA CUNDINAMARCA	RADAR PRIMARIO 3D: 100 RADAR SECUNDARIO/ADS-B 256
3		LETICIA	LETICIA AMAZONAS	RADAR PRIMARIO 3D: 100 RADAR SECUNDARIO/ADS-B 256
4		CALI PUERTO	CALI PUERTO,MUNICIPIO DE CANDELARIA	RADAR PRIMARIO3D: 100 RADAR SECUNDARIO/ADS-B 256

Fuente: Elaboración propia a partir del contrato No 23001020 H2 de 2023 lote 2. Clausula 6.

6. Forma de pago vigencia 2024

Tabla 32. Forma de pago vigencia 2024

FORMA DE PAGO		
VIGENCIA	**ENTREGABLE**	**VALOR**
2024	Documentos de planeación	$ 5.948.325.013
	Avance Estructuras civiles	$ 5.948.325.013
	Avance equipamiento electromecánico y Entrenamiento	$ 10.746.355.344
	Recibo Final Estructuras suministro de las estructuras necesarias la implementación de los sistemas de vigilancia, Equipos Electromecánicos y FAT	$ 20.130.156.900
	Avance de Reporte de Instalación y Equipamiento sistemas	$ 33.964.508.056

Fuente: Elaboración propia a partir del contrato No 23001020 H2 de 2023 lote 2. Modificatorio 01 contrato de suministro 23001020 H2 de 2023 lote 2 Clausula 7.

7. *Parágrafo primero: La verificación de obligaciones referentes a estructura civiles es sujeta a la aprobación de la interventoría.*[11]

8. Parágrafo octavo*: Obligaciones de la Aerocivil. Ítem 3.* ***Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos contenidas en el formato 9-Matriz de riesgos. (****Negrilla fuera de texto****)***[12]

9. Parágrafo noveno: *Obligación del contratista:*

Ítem 3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución contenidos en el formato 9-Matriz de riesgos.[13]
Ítem 15. Atender las instrucciones del supervisor/interventor de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y suministrar toda la información sobre la ejecución, en las condiciones y términos establecidos en el mismo.[14]

10. Parágrafo décimo quinto. *Suspensión temporal del plazo de ejecución: El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA AEROCIVIL o por el mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del* ***acta está a cargo del interventor*** *o supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista, siempre con anterioridad al inicio del periodo de suspensión.*[15]

11. Modificatorio 01[16] del contrato con referencia: *Modificación del formato 8 - Especificaciones técnicas (altura torres), y cláusula séptima – Forma de pago. Avalado el 11 de diciembre del 2024 por el ordenador el gasto*

Dentro del cual se encuentra a destacar:
Consideraciones. Ítem 5.3. Modificación del cronograma contractual (…) se solicita la modificación del mes en el cual se medirá el avance del suministro de la infraestructura necesaria para el funcionamiento del sistema, el cual está previsto para ser entregado en el mes 8 contado a partir de la firma de acta de inicio (…)

(…) Clausula TERCERA. Con la suscripción del presente Otrosí, el CONTRATISTA se obliga a entregar y/o actualizar el Informe Detallado de Ingeniería (SDD) y el Plan Detallado de Trabajo (PDT), ***incluyendo la modificación y actualización de los***

[11] Contrato suministro número 23001020 23001020 H2 de 20223 lote 2

[12] Contrato suministro número 23001020 23001020 H2 de 20223 lote 2

[13] Contrato suministro número 23001020 23001020 H2 de 20223 lote 2

[14] Contrato suministro número 23001020 23001020 H2 de 20223 lote 2

[15] Contrato suministro número 23001020 23001020 H2 de 20223 lote 2

[16] Modificatorio 01 Contrato suministro número 23001020 23001020 H2 de 20223 lote 2

diseños de las torres del radar. *Esta actualización deberá contemplar todos los aspectos objeto de la modificación contractual y deberá ser presentada dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la firma del presente Otrosí, la Supervisión o Interventoría dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) días calendario para la revisión y aprobación de los documentos presentados por el CONTRATISTA (…)*

Dadas las modificaciones de los plazos de entrega de las metas y con el fin de avanzar en la ejecución presupuestal se hace necesario incluir el parágrafo octavo en la Cláusula Séptima – Forma de Pago del contrato de suministro No. 23001020 H2 Lote 2, como se detalla en el ítem 24 de la JUSTIFICACIÓN TÉCNICA del presente documento. (…)

(…) Clausula CUARTA - MODIFICAR LA CLAUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO, de la siguiente manera (…)
PARÁGRAFO OCTAVO: El contratista podrá facturar la totalidad de las obligaciones ejecutadas por sitio y determinadas en cada uno de los pagos que aplique, de acuerdo con el peso proporcional que cada uno de ellos represente sobre el valor total del contrato con base en el formato 7- Propuesta Económica. Los porcentajes correspondientes son los siguientes para cada sitio: -TMA Bogotá: 23,77% -Leticia: 26,07% -Mitú: 26,32% -Cali Puerto: 23,84% Para el trámite del desembolso proporcional, la supervisión deberá certificar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución total de las obligaciones para cada uno de los sitios (…)

12. Del presente contrato se constituye reserva presupuestal 2024 por $52.550.074.600 que corresponde al 91% del valor que se debía ejecutar en la vigencia 2024.

13.Dentro de la justificación[17] de la reserva presupuestal constituida se detalla:

(*…) durante la etapa de ejecución, específicamente en lo* ***relacionado con las obras civiles****, se presentaron situaciones de fuerza mayor que fueron debidamente justificadas por la UT XX y analizadas por la interventoría, XXX, la cual recomendó a la supervisión reconocer dichos eventos. (…)*

(…) La supervisión reconoció estas situaciones mediante el documento titulado "RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES QUE CONFIGURAN FUERZA MAYOR - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 23001020 H2 DE 2023 LOTE 2", ***lo que generó impactos en los tiempos de ejecución y afectó el cumplimiento de estas actividades dentro de los plazos establecidos, situación que impacto la***

[17] Formato Justificación Reserva Presupuestal. No de registro presupuestal 4924. Contrato 23001020H2 de 2023 lote 2.

***normal ejecución financiera establecida en el contrato**. Es importante destacar que el cumplimiento de los hitos contractuales, establecidos en el numeral 32 - CRONOGRAMA del Formato 8 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se encuentra sujeto a los términos contractuales definidos para cada lote. En estos términos, los hechos descritos establecen la necesidad de **constituir una reserva presupuestal** para la vigencia 2025 por un valor de CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($52.550.074.699), incluido IVA, con **el fin de garantizar que, una vez finalicen las actividades civiles impactadas por los eventos de fuerza mayor, puedan tramitarse los pagos correspondiente**s. Lo anterior asegura el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato No. 23001020 H2 DE 2023. (…) (Negrilla fuera de texto)*

14. Dentro del formato "RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES QUE CONFIGURAN FUERZA MAYOR - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 23001020 H2 DE 2023 LOTE 2" se encuentra:

*(…) Antecedentes contractuales (…) En cada estación aeronáutica**,** adicionalmente **se adelantarán actividades de carácter civil y mecánico, tales como, construcción e instalación de torre Radar, casa de los técnicos, subestación de energía, cuartos y salas técnicas, área urbana, alojamiento militar, área de maniobras y obras complementaria**s. (…)*

*(…) **El 18 de junio de 2024** mediante la Resolución 01202 del 18 de junio de 2024, **la Entidad dio inicio al procedimiento de Contratación 24000863 H3 DE 2024**, con el objeto de "REALIZAR INTERVENTORÍA DE LAS ESTRUCTURAS CIVILES Y MECÁNICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA, OBJETO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 23001020 H2 DE 2023 - LOTE 1 Y LOTE 2."*

***El 25 de julio de 2024** a través de la Resolución No. 1515, la **Entidad adjudicó el Proceso de Selección correspondiente al Concurso de Méritos Abierto y el 1 de agosto de 2024 se suscribe el respectivo contrato No. 24000863 H3 de 2024**, entre Aerocivil y el XXX, por un valor total de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($2.677.440.821), incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024(…)(Negrilla fuera de texto)*

(…) Hechos objeto de análisis lote 2

*(..)El 10 de septiembre de 2024 la interventoría XXX mediante comunicado con consecutivo No. AERTOR-863-CE-026-2024, **solicitó a la UT XXX exponer las razones o circunstancias que impidieron el cumplimiento de Meta 2***

establecida en el numeral 32 del Formato No. 8, que señala *"Entrega y Aprobación Avance del suministro de las estructuras necesarias la implementación de los sistemas de vigilancia recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT) y firma del Protocolo de Aceptación (…) (Negrilla fuera de texto)*

(…) TMA BOGOTA:

1.1. Estado de las vías de acceso:
A y b). Imposibilidad de acceder a la estación y por ende iniciar la obra, toda vez que la vía se encuentra deteriorada y debido a factores climáticos adversos ésta presenta socavones y depresiones muy grandes que impiden el tránsito vehicular.

(…) c.) El 31 de octubre de 2024, la directora DGOAT de la CAR informó que las obras "se ubican en la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá D.C. (…) área protegida del orden nacional, y por lo tanto es el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la autoridad competente para dar respuesta de fondo" (…)

(…) deterioro en la vía de acceso al sitio de las obras, lo que según este ha generado una serie de dificultades significativas para el transporte de materiales y personal técnico. En este sentido, indica que el deterioro ha sido causado por factores climáticos, como lluvias intensas que han ocasionado erosión y socavación, sumado a la falta de canalización de aguas lluvias en el trayecto y al uso indebido de la vía por vehículos pesados, lo cual ha incrementado las afectaciones a la vía, siendo evidente que la responsabilidad del mantenimiento de la vía recae en el Distrito de Bogotá, a través de las entidades correspondientes; no obstante a la fecha no se ha adelantado alguna gestión sobre el particular.[18]

(…)1.1. Con todo lo anterior, es preciso concluir que, ***en opinión de la interventoría, actualmente esta situación no constituye un hecho de fuerza mayor o caso fortuito,*** *toda vez que si bien existe una afectación en la vía, el contratista tiene a su cargo la gestión del riesgo logístico y la adopción de medidas tendientes a mitigarlo y prevenirlo antes de que se materialice, momento en el cual será necesario determinar la previsibilidad o no de los efectos asociados a esta situación, más aún cuando la intervención del sitio debía de haber empezado en el cuarto mes de ejecución contractual. Adicionalmente, no se cuenta con soportes que permitan establecer una imposibilidad absoluta o dificultad manifiesta que impidan el desarrollo de las actividades, así como tampoco se encuentra soportada la variabilidad de las condiciones climáticas adversas que afectaron directamente el*

18 Reconocimiento de situaciones que configuran fuerza mayor - contrato de suministro No. 23001020 H2 de 2023 lote 2. Hechos objeto de análisis-Lote 2

estado de la vía en forma tal que resultaría imposible o excesivamente difícil el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. (…)[19]

1.2 Factor ambiental y tiempos para la aprobación del PAGA

(…) Ahora bien, es preciso tener en cuenta como un factor que repercute directamente en la adopción de cualquier solución, que ***el cerro La Viga se encuentra dentro del área delimitada como páramo de Cruz Verde- Sumapaz, el cual se traslapa con la reserva forestal protectora Nacional Bosque Oriental de Bogotá y Reserva Forestal protectora regional Futuras Generaciones de Sibaté I y II.*** *Área de páramo que fuera delimitada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la resolución 1434 de 2017, por lo que cualquier actuación debe ser ambiental y cuidadosamente medida. (Negrilla fuera de texto)*

Durante la fase de planeación se llevaron a cabo mesas de trabajo con el equipo ambiental de la Aerocivil a fin de cumplir con la normatividad vigente en dicha materia, dentro de las cuales la Entidad solicitó elevar una consulta a la CAR sobre la delimitación del páramo Cruz Verde – SUMAPAZ, comunicación que fue radicada por la UT el 5 de junio de 2024. El 28 de junio de 2024 la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR se pronunció al respecto con el oficio 20242051518, manifestando que al tratarse de actividades de mejoramiento aéreo en la zona intervenida con anterioridad a la declaratoria y, por ser un aspecto de seguridad nacional, podría permitirse las actividades mencionadas en la zona de páramo, siempre y cuando, estas no conlleven intervenciones adicionales que impliquen intervenir una mayor área en el sector y/o alteración de los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría.(…)

(…) Sin embargo es preciso anotar que, ***dadas las condiciones ambientales del cerro,*** *el pronunciamiento de la CAR sobre* ***el PAGA deriva en un requisito indispensable para poder iniciar las obras civiles*** *en el sitio sin ir en contravía de ningún aspecto contentivo en la normativa ambiental (…)*[20]*(Negrilla fuera de texto)*

(…)De conformidad con lo señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, así como lo establecido en el Formato 8 especificaciones técnicas, el contratista debía contar con un plan ambiental y cumplir con las obligaciones ambientales correspondientes para la naturaleza y necesidad del contrato, ***para este efecto debía elaborar el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA***

19 Reconocimiento de situaciones que configuran fuerza mayor - contrato de suministro No. 23001020 H2 de 2023 lote 2. III Concepto interventoría

20 Reconocimiento de situaciones que configuran fuerza mayor - contrato de suministro No.23001020 H2 de 2023 lote 2. II. Hechos objeto de análisis-Lote 2

correspondiente al sitio de intervención, de conformidad con las especificaciones que para dicho efecto ha establecido la autoridad ambiental. Sin embargo, tal y como se observa en la trazabilidad presentada, indica que el 16 de mayo de 2024 fue remitida la versión A0 del PAGA; no obstante, este sólo ***fue aprobado por la interventoría mediante oficio AERTOR-863-CE-059-2024 el 7 de octubre de 2024****.*

*Se destacan varios aspectos sumamente importantes a tener en cuenta: primero****, la interventoría dio inicio a la ejecución de su contrato a partir del 12 de agosto de 2024****, razón por la cual no era posible que tuviese conocimiento del mismo sino hasta después de dicha fecha; segundo, el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA fue objeto de observaciones por parte de la entidad y la interventoría, siendo estas subsanadas en su totalidad tan solo hasta el día 4 de octubre de 2024, siendo aprobadas el día 7 de octubre de 2024, mediante comunicado AERTOR-863-CE059-2024, y tercero, se advierte que la entrega del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA se encontraba prevista para el día 10 de abril de 2024 (3 meses después de suscrita acta de inicio)(…)*

*(…)****Resultaría incorrecto concluir que la situación relacionada con este instrumento de la gestión ambiental, constituye una fuerza mayor o caso fortuito en los términos establecidos en el contrato y el ordenamiento jurídico colombiano****, por cuanto, tanto la elaboración del PAGA, como su revisión y aprobación eran actividades que se encontraban previstas desde el inicio de la ejecución contractual y el contratista debía adoptar las medidas correspondientes para su elaboración y aprobación en tiempo, habiéndose radicado la versión final ante la autoridad ambiental solo hasta el día 10 de octubre de 2024, fecha desde la cual aún no se ha recibido respuesta(…)*[21]

(…) Ubicación del equipamiento

De una revisión minuciosa de los planos del cerro "La viga" ***es posible concluir que la propuesta a construir se sobrepone a las edificaciones preexistentes****, por tal razón la primera actividad a realizar es llevar a cabo la demolición y despeje del área para iniciar las nuevas construcciones (…)*[22]

(…)El contratista ha emitido las siguientes comunicaciones respecto de la solicitud de definición del equipamiento así: a) El 31 de julio de 2024, mediante comunicado 33522S/114, el contratista de suministro informó a la entidad "Adicionalmente, como

21 Reconocimiento de situaciones que configuran fuerza mayor - contrato de suministro No. 23001020 H2 de 2023 lote 2. III: Concepto interventoría

22 Reconocimiento de situaciones que configuran fuerza mayor - contrato de suministro No. 23001020 H2 de 2023 lote 2. II. Hechos objeto de análisis-Lote 2

*es de su conocimiento, en este emplazamiento existe equipamiento VHF de alcance extendido de la Aerocivil, el cual se debe reubicar lo antes posible; asimismo, es importante para la UT XXX2023, conocer el resultado de las gestiones realizadas con las entidades que actualmente tienen servicios activos en esta estación (acueducto, bomberos y gobernación de Cundinamarca entre otros), lo anterior teniendo en cuenta que con el inicio de obra, las primeras actividades a realizar corresponden a demoliciones, por lo que es necesario que los espacios estén desocupados para poder llevar a cabo esta actividad. Tener precisión sobre estos puntos es de urgencia para la UT XXX, por cuanto El contratista ha emitido las siguientes comunicaciones respecto de la solicitud de definición del equipamiento así: a) El 31 de julio de 2024, mediante comunicado 33522S/114, el contratista de suministro informó a la entidad "Adicionalmente, como es de su conocimiento, en este emplazamiento existe equipamiento VHF de alcance extendido de la Aerocivil, el cual se debe reubicar lo antes posible; asimismo, es importante para la UT XXX, conocer el resultado de las gestiones realizadas con las entidades que actualmente tienen servicios activos en esta estación (acueducto, bomberos y gobernación de Cundinamarca entre otros), lo anterior teniendo en cuenta que con el inicio de obra, las primeras actividades a realizar corresponden a demoliciones, por lo que es necesario que los espacios estén desocupados para poder llevar a cabo esta actividad. Tener precisión sobre estos puntos es de urgencia para la UT XXX 2023, por cuanto los tiempos de espera para iniciar estas actividades implican necesariamente un impacto en el cronograma de ejecución." (**Hecho anterior al inicio del contrato de interventoría**). a) El 09 de septiembre de 2024, mediante comunicado 33522S/140, el contratista de suministro informa "en este emplazamiento existe equipamiento VHF de alcance extendido de la Aerocivil, el cual se debe reubicar lo antes posible; asimismo, es importante para la UT XXX, conocer el resultado de las gestiones realizadas con las entidades que actualmente tienen servicios activos en esta estación (acueducto, bomberos y gobernación de Cundinamarca entre otros), lo anterior teniendo en cuenta que **con el inicio de obra, las primeras actividades a realizar corresponden a demoliciones, por lo que es necesario que los espacios estén desocupados para poder llevar a cabo esta actividad**."*

*(…) Lo primero a tener en cuenta **sobre este particular, es que bajo ninguna circunstancia se trata de un hecho imprevisible, irresistible o externo que constituya una fuerza mayor o caso fortuito**. Por el contrario, atiende a una de las obligaciones a cargo del contratista la solicitud y gestión para que se reubiquen por parte de los interesados los equipamientos, así como gestionar la desconexión de los servicios que se encuentran activos en cada uno de ellos (…) (Negrilla fuera de texto)*

(…) Conclusiones frente a la estación de TMA Bogotá.

Una vez analizado el panorama general de la estación, se encuentra que existen una serie de circunstancias …por ejemplo, las que hacen referencia a las dificultades de acceso al sitio de la obra, la autorización de la Gobernación de Cundinamarca para poder iniciar las actividades, sobre la cual ***no se cuenta con una fecha precisa para su obtención, la revisión y aprobación del PAGA por parte de la CAR*** *(la cual tampoco se cuenta con una fecha exacta respecto a los tiempos que pueda tomar dicha entidad para este efecto)* ***y la reubicación del equipamiento que tienen los bomberos, el acueducto y la Gobernación de Cundinamarca****,* ***Son variables que dependen de terceros ajenos a la ejecución del contrato, que podrían llegar a convertirse en circunstancias de fuerza mayor para el Contratista(…)****por lo que la interventoría ve procedente adicionar dos meses y 15 días al plazo de entrega de este hito contractual.*[23] *(Negrilla fuera de texto)*

(…) MITU

Para este caso pese a que el inicio en el ***cronograma estaba previsto para el 15 de mayo de 2024****, lo cierto es que sólo* ***hasta el 7 de octubre del año en curso fue*** *posible dar inicio a la obra (…)*[24]

(…) el desarrollo del proyecto ***enfrenta un retraso significativo debido una problemática surgida con respecto a los requisitos ambientales exig****idos por la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA). Inicialmente, tanto la Aerocivil como el contratista* ***operaron bajo la premisa de que el proyecto no requería un instrumento adicional de manejo ambiental, ya que las actividades estarían amparadas por el Plan de Manejo Ambiental (PMA****) del aeropuerto, por lo que únicamente era necesario adelantar los ajustes sobre dicho documento. Esta consideración determinó la planeación y las gestiones iniciales de las partes al momento de contratar*

(…)Sin embargo, la CDA, en su calidad de autoridad ambiental competente, manifestó que ***el PMA existente era insuficiente para cubrir las actividades específicas del proyecto, requiriendo la elaboración y aprobación de un documento ambiental independiente que incluyera estrategias y controles específicos para las obras a ejecutar****(…)Así las cosas, el instrumento ambiental de Mitú al constituir una adaptación del Plan de Manejo Ambiental, requería ser aprobado por la Aerocivil y seguidamente ser radicado a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO* ***para poder con esta aprobación dar inicio las obras"***(Negrilla fura de texto)

23 Reconocimiento de situaciones que configuran fuerza mayor - contrato de suministro No. 23001020 H2 de 2023 lote 2. III: Concepto interventoría

24 Reconocimiento de situaciones que configuran fuerza mayor - contrato de suministro No. 23001020 H2 de 2023 lote 2. II. Hechos objeto de análisis-Lote 2

Modo: ***Para la ejecución de las actividades de obra, el contratista no contaba con el Plan de Gestión Ambiental****, el cual fue aprobado el 5 de octubre de 2024,* *luego de realizadas las gestiones que se relacionan a continuación: a) El 20 de mayo de 2024 mediante oficio 33522S-048 el contratista realizó entrega del documento ambiental de Mitú en su versión A0****. (Hecho anterior al inicio del contrato de interventoría).*** *b) El 29 de mayo de 2024 mediante memorando 2024361030015190 Id: 1322265 fue observado el documento ambiental de Mitú en su versión A0. (****Hecho anterior al inicio del contrato de interventoría).*** *c) El 13 de junio de 2024 mediante comunicado 33522S-066 el contratista de suministro hizo entrega del documento ambiental de Mitú en su versión A1.* ***(Hecho anterior al inicio del contrato de interventoría****) El 03 de julio de 2024 mediante comunicado 2024261030021370 Id: 1357512 la AEROCIVIL remitió a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico, información del sitio donde se adelantarán obras consideradas como cambios menores, por lo cual no se requería de la expedición de nuevas licencias ambientales. (****Hecho anterior al inicio del contrato de interventoría)****. e) El 4 de septiembre de 2024, se adelantó la mesa de trabajo para revisar el estado y requerimientos ambientales a contemplar en el proyecto. f) El 4 de septiembre de 2024, mediante oficio 33522S-137 el contratista de suministro notificó a la Aerocivil, la imposibilidad de iniciar obras en esta estación al no contar con la aprobación del Documento Ambiental de Mitú en su versión A1 radicado desde el pasado 13 de junio de 2024. g) El 17 de septiembre de 2024, mediante comunicado AERTOR-863-CE-030-2024 la interventoría da una serie de observaciones al documento ambiental de Mitú. h) El 02 de octubre de 2024 mediante comunicado 33522S-167, la UTXXX 2023 entrega Plan de Gestión Ambiental – PGA Lote 2 ajustada, teniendo en cuenta las observaciones de la interventoría. i) El 05 de octubre de 2024 mediante comunicado AERTOR-863-CE-057-2024 la interventoría dio aprobación de la versión A5 del Plan de Gestión Ambiental (PAGA)*

Tiempo: ***El contratista recibió la directriz del Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico el 02 de julio de 2024 y fue aprobado por dicha entidad el 3 de octubre de 2024****. El Contratista manifestó que "(…) la UT XXX presentó una imposibilidad de dar inicio de ejecución de obras por un periodo de dos meses y medio". En este caso, tanto* ***la Aerocivil*** *como el contratista habían planeado el desarrollo del proyecto bajo la premisa de que las actividades* ***estarían amparadas por el PMA del aeropuerto de Mitú****. Sin embargo, la CDA manifestó posteriormente que este instrumento era insuficiente y que era necesario elaborar y aprobar un PMA independiente para el proyecto(…)el* ***retraso en la aprobación del PMA impidió la ejecución de actividades críticas, como la adecuación del terreno y la construcción de infraestructura, afectando directamente el cronograma de la obra****, sin que para el efecto el contratista pudiese optar por adelantar otra medida diferente a esperar la aprobación de la autoridad ambiental(…)*

15. Concepto Ambiental. Radicado 2023361030016906 Id: del 9 de agosto de 2023, "Respuesta a la solicitud concepto Ambiental para el proyecto "Adquisición, Instalación y Puesta en funcionamiento de sistemas de radares"

(…)4. RADAR MITÚ, TUBARÁ, CERRO MACO Y CALI
El Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna informa que se deberá realizar un PAGA de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 del 2015 en su ARTÍCULO 2.2.2.5.4.3. Programa de Adaptación de la Guía Ambiental - PAGA. El interesado en la ejecución de las actividades de mejoramiento listadas en el presente decreto deberá dar aplicación de las Guías Ambientales para cada subsector y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA (…)[25]

16. Teniendo en cuenta los hechos mencionados encontramos:
En el formato de justificación se encuentra establecido que los retrasos se desarrollaron durante la etapa de ejecución, específicamente en lo **relacionado con las obras civiles**, se presentaron situaciones de fuerza mayor que fueron debidamente justificadas por la UT XXXX y analizadas por la interventoría.

Así mismo en el formato de reconocimiento de situaciones que configuran fuerza mayor se establece que se constituye la reserva presupuestal para la vigencia 2025 por ($52.550.074.699), con el fin de garantizar que, una vez finalicen las actividades civiles impactadas por los eventos de fuerza mayor, puedan tramitarse los pagos correspondientes. Lo anterior asegura el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato No. 23001020 H2 DE 2023.

Dentro de la justificación de fuerza mayor se encuentran contempladas las 4 estaciones, teniendo en cuenta que la reserva presupuestal quedó constituida por $52.550.074.600, de los $57.514.733.999 presupuestados a ejecutarse en la vigencia 2024 para los cuatro sitios; sin embargo, solo una se encuentra justificada como fuerza mayor y las demás obedecen a deficiencias en la planeación contractual, presupuestal y ejecución del contrato, lo que conllevo a la constitución de reserva presupuestal así:

Con respecto a TMA Bogotá:

Estado de las vías de acceso:

Dentro de las obligaciones de la Aerocivil y del contratista se encontraba. "*Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos*

[25] Concepto ambiental con radicado Id No. 1094332 … Apéndices Técnicos para consulta de los oferentes y seguimiento del contratista.

contenidas en el formato 9 Matriz de riesgos"[26]. Matriz de riesgos que, desde los estudios previos [27] y la etapa precontractual del contrato, estaba contemplado como riesgo 11 Dificultades logísticas ya sea de acceso y/o transporte de herramientas, materiales, personal y/o equipos y/o locativas en los sitios de instalación, para lo cual debían tomar las acciones, medidas y previsiones que le permitieran mitigar las dificultades logísticas de acceso al sitio de intervención.

Los hechos anteriormente descritos corroboran lo establecido por la interventoría "**actualmente esta situación no constituye un hecho de fuerza mayor o caso fortuito,** toda vez que si bien existe una afectación en la vía, el contratista tiene a su cargo la gestión del riesgo logístico y la adopción de medidas tendientes a mitigarlo y prevenirlo antes de que se materialice, momento en el cual será necesario determinar la previsibilidad o no de los efectos asociados a esta situación, más aún cuando la intervención del sitio debía de haber empezado en el cuarto mes de ejecución contractual. Adicionalmente, no se cuenta con soportes que permitan establecer una imposibilitad absoluta o dificultad manifiesta que impidan el desarrollo de las actividades, así como tampoco se encuentra soportada la variabilidad de las condiciones climáticas adversas que afectaron directamente el estado de la vía en forma tal que resultaría imposible o excesivamente difícil el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. (…)[28]

Por lo cual como lo manifiesta explícitamente la interventoría, en cuanto al estado de las vías de acceso "*esta situación no constituye un hecho de fuerza mayor o caso fortuito*" y no cuenta con soportes que permitan establecer una imposibilitad absoluta o dificultad manifiesta que impidan el desarrollo de las actividades, así como tampoco se encuentra soportada la variabilidad de las condiciones climáticas adversas que afectaron directamente el estado de la vía en forma tal que resultaría imposible o excesivamente difícil el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Factor ambiental y tiempos para la aprobación del PAGA

Respecto al PAGA se debía contar con un plan ambiental y cumplir con las obligaciones ambientales correspondientes para la naturaleza y necesidad del contrato, para este efecto era necesario elaborar el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA correspondiente al sitio de intervención, actividades que estaban previstas en relación al sitio de intervención. Así mismo según el concepto

26 Contrato suministro numero 23001020 23001020 H2 de 20223 lote 2

27 Formato 8 Especificaciones Técnicas. Obligaciones del contratista. Ítem k

28 Reconocimiento de situaciones que configuran fuerza mayor - contrato de suministro No. 23001020 H2 de 2023 lote 2. III Concepto interventoría

ambiental, que hace parte de los estudios previos, "*el contratista de obra deberá elaborar y socializar el documento PAGA, por lo anterior tanto el contratista con la interventoría deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el PAGA*"[29], tiempo que aumentó por la falta de oportunidad en la gestión y realización de la actividades de la interventoría, la cual inició hasta el 12 de agosto de 2024, ya que hasta después de estas fechas se realizaron revisiones y aprobaciones para presentar el PAGA a la autoridad ambiental. Por lo cual eran actividades que estaban previstas y la falta de ejecución de las actividades no se constituyen por un motivo de fuerza mayor sino una inadecuada planeación y ejecución del contrato. Adicionalmente de conformidad con lo señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato, así como lo establecido en el Formato 8 especificaciones técnicas, el contratista debía contar con un plan ambiental y cumplir con las obligaciones ambientales correspondientes para la naturaleza y necesidad del contrato, **para este efecto debía elaborar el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA.**

Lo cual corrobora lo escrito por la interventoría *"(…)**Resultaría incorrecto concluir que la situación relacionada con este instrumento de la gestión ambiental, constituye una fuerza mayor o caso fortuito en los términos establecidos en el contrato y el ordenamiento jurídico colombiano**, por cuanto, tanto la elaboración del PAGA, como su revisión y aprobación eran actividades que se encontraban previstas desde el inicio de la ejecución contractual y el contratista debía adoptar las medidas correspondientes para su elaboración y aprobación en tiempo, habiéndose radicado la versión final ante la autoridad ambiental solo hasta el día 10 de octubre de 2024, fecha desde la cual aún no se ha recibido respuesta(…)"*[30]

En cuanto a la ubicación del equipamiento, la propuesta de construir se sobrepone a las edificaciones preexistentes, por lo cual como lo manifiesta la interventoría "*no es un hecho imprevisible, irresistible o externo que constituya una fuerza mayor o caso fortuito. Por el contrario, atiende a una de las obligaciones a cargo del contratista, la solicitud y gestión para que se reubiquen por parte de los interesados los equipamientos, así como gestionar la desconexión de los servicios que se encuentran activos en cada uno de ellos*"[31]

Con respecto a Mitú

29 Concepto ambiental con radicado o 2023361030016906 Id No. 1094332. Consideraciones ambientales. Del 11/08/2023. Apéndices Técnicos para consulta de los oferentes y seguimiento del contratista.

30 Reconocimiento de situaciones que configuran fuerza mayor - contrato de suministro No. 23001020 H2 de 2023 lote 2. III: Concepto interventoría

31 Reconocimiento de situaciones que configuran fuerza mayor - contrato de suministro No. 23001020 H2 de 2023 lote 2. III: Concepto interventoría

La obra inicia en octubre de 2024 con un retraso de 8 meses debido al Plan de Manejo Ambiental, tanto la Aerocivil como el contratista en la planificación contractual, consideraron suficiente que las actividades estarían amparadas por el PMA del aeropuerto de Mitú. Sin embargo, según el concepto ambiental, con radicado 2023361030016906 Id: 1094332 del grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna - DOA de la AERONAUTICA CIVIL, contemplado dentro de los estudios previos, informó previamente que para el radar Mitú "El Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna informa que **se deberá realizar un PAGA** de acuerdo con lo establecido **en el Decreto 1076 del 2015 en su ARTÍCULO 2.2.2.5.4.3. Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA**" (Negrilla fuera de texto).[32] Por lo cual se evidenció que previamente se había indicado que se debía elaborar el PAGA. Por tanto, lo emitido por la autoridad ambiental no puede considerarse como un cambio el criterio administrativo, respecto a la normatividad aplicable, ya que esta se encuentra en concordancia con el concepto ambiental emitido en los estudios previos.

Cali Puerto

Para Cali Puerto, no se encuentran soportes o justificación de la causa de fuerza mayor o caso fortuito; sin embargo, como se indicó inicialmente la reserva quedó constituida para los 4 sitios por $52.550.074.600, para el lote 2.

Así mismo teniendo en cuenta que las actividades del contrato incluían obligaciones referentes a estructuras civiles, (*sujetas a la aprobación de la interventoría, junto con lo establecido en la forma de pago para ejecución del 2024*)[33] y que dentro del formato 8. Especificaciones técnicas ítem 32. Cronograma, las metas asociadas al proyecto eran de estructura civil y el plazo máximo para entregar la meta 1, era hasta después de tres meses del acta de inicio del contrato[34](10/01/2024) y la meta 2 hasta siete meses después del acta de inicio[35] y que en cada estación aeronáutica**, se adelantarán actividades de carácter civil y mecánico, tales como, construcción e instalación de torre Radar, casa de los técnicos, subestación de energía, cuartos y salas técnicas, área urbana, alojamiento militar, área de maniobras y obras complementaria**s. De otra parte, era imperativo la contratación de interventoría; sin embargo, **el respectivo contrato No. 24000863 H3 de 2024, se suscribe el 6 de agosto[36] de 2024 (contrato No.**

32 Concepto ambiental con radicado 2023361030016906 Id No. 1094332. Consideraciones ambientales. Del 11/08/2023. Apéndices Técnicos para consulta de los oferentes y seguimiento del contratista.

33 Contrato No. 23001020 H2 DE 2023 LOTE 2. Parágrafo primero: La verificación de obligaciones referentes a estructura civiles es sujeta a la aprobación de la interventoría

34 Formato 8. Especificaciones técnicas ítem 32. Cronograma las metas asociadas al proyecto

35 Formato 8. Especificaciones técnicas ítem 32. Cronograma las metas asociadas al proyecto

36 SECOP II. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

24000863 H3 de 2024); siete meses después del inicio de contrato 23001020 H2 DE 2023 LOTE 2. Por lo cual se desarrollaron durante este tiempo actividades desde la meta 1 estructuradas para el desarrollo del contrato sin la debida interventoría, lo cual retrasó el proceso de estructuración de actividades, observaciones, y aprobaciones[37], por parte de la interventoría.
Así mismo el contrato de interventoría contempla un tiempo de ejecución de 5 meses y dentro de sus obligaciones contempla: "*Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones, en el lugar y plazos establecidos en el contrato"*.[38] Teniendo en cuenta lo establecido en el Formato No 8 Especificaciones técnicas, "*ítem 31. Estructuras civiles para el funcionamiento del sistema de vigilancia"*.[39]

Ítem. *Estudios y diseños mínimos para ingeniería de detalle: topografía, geotécnico, plan de manejo ambiental, redes hidrosanitarias, redes eléctricas y sistema de puesta a tierra (spt)(…) Diseño de urbanismo (implantación y proyecto arquitectónico) (…)*
Ítem. Análisis estructural (sísmico, cargas de viento, análisis de vibraciones) y diseño estructural. [40]

Teniendo en cuenta lo anterior respecto a la planificación y adjudicación del contrato de interventoría, se encuentran debilidades, en cuanto a las actividades de estructura civil, que estaban contempladas para desarrollarse desde el hito 1, de la fase 2 y meta 1 a ejecutarse durante la vigencia 2024.

Lo cual además pone en riesgo los recursos del presupuesto asignados al proyecto y la ejecución del contrato. En este punto es importante considerar lo establecido en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado. Colombia compra eficiente, así: "*B. Interventores (…) Es recomendable que el proceso de contratación para seleccionar al interventor se inicie al mismo tiempo con el proceso de contratación que tiene por objeto el contrato que va a ser vigilado, con el fin de que el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo del contrato vigilado, especialmente para contratos como el de obra en el que es necesario contar con la interventoría para poder comenzar"*[41]. En este caso, si bien se trata de suministro, está contemplada la ejecución de obras civiles y por tanto, la interventoría era necesaria desde la etapa de planeación y diseño de obras civiles (Meta 1). " *Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del*

37 Reconocimiento de situaciones que configuran fuerza mayor - contrato de suministro No. 23001020 H2 de 2023 lote 2. III: Concepto interventoría
38. Contrato de interventoría No. 24000863 H3 2024 Formato 53 – minuta del contrato de interventoría. Cláusula 10. Obligaciones específicas del interventor
39 Formato 8 Especificaciones Técnicas. 31. Estructuras civiles para el funcionamiento del sistema de vigilancia .
40 Formato 8 Especificaciones Técnicas. 31. Estructuras civiles para el funcionamiento del sistema de vigilancia .
41 Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado. Colombia compra eficiente

contrato(…)cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen (…) la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor"[42].

Por lo cual así se trate de un contrato de suministro, se evidencia que las actividades e hitos del contrato para su correcta ejecución, contenían lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 32, ítem 1. Contrato de obra; y así mismo, los hechos describen que desde el hito 1 o etapa de planeación, requieren conocimiento especializado en la materia y la complejidad de las obras incluidas dentro del contrato de suministro, por lo cual se justificaba la contratación de interventoría desde el inicio del contrato, para el seguimiento técnico y financiero de este ítem.

En los hechos se encuentra que se realizaron actividades que desde la etapa de planeación debieron ser revisadas, evaluadas y aprobadas por la interventoría debido al tecnicismo, ya que esta etapa definía el desarrollo del contrato, por lo que la forma en que se dio la contratación de la interventoría se aparta de lo establecido en la Ley 80 de 1993; "*Articulo 32. De los contratos estatales. 1o. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago"* [43] y lo establecido en Ley 1474 de 2011, "*Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen*.[44] y lo establecido en el contrato 23001020 H2 de 2023 Lote 2 "*Parágrafo Primero: La verificación de obligaciones referentes a estructuras civiles es sujeta a la aprobación de interventoría*."[45]

42 Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual

43 Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Del contrato estatal Articulo 32. De los contratos estatales. 1o. Contrato de obra.

44 Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.

45 Contrato 23001020 H2 de 2023 Lote 1

A partir del Modificatorio 01 avalado el 11 de diciembre del 2024 por el ordenador el gasto, en lo descrito de la forma de pago el cual se originó "*PARÁGRAFO OCTAVO: El contratista podrá facturar la totalidad de las obligaciones ejecutadas por sitio y determinadas en cada uno de los pagos que aplique, de acuerdo con el peso proporcional que cada uno de ellos represente sobre el valor total del contrato con base en el formato 7- Propuesta Económica. Los porcentajes correspondientes son los siguientes para cada sitio: -TMA Bogotá: 23,77% -Leticia: 26,07% -Mitú: 26,32% -Cali Puerto: 23,84%*" [46], el cual hasta esta fecha según solicitud se modifica la forma de pago para poder realizar ejecución presupuestal por sitio se determina:

Tabla 33. Reserva Presupuestal

SITIO	RESERVA PRESUPUESTAL	
TMA Bogotá	$	12.491.152.732,42
Leticia: 2	$	13.699.804.448,22
-Mitú:	$	13.831.179.634,72
Cali Puerto	$	12.527.937.784,64
TOTAL RESERVA	**$**	**52.550.074.600,00**

Fuente: Elaboración Propia de acuerdo a modificatorio 01 y constitución reserva presupuestal

Teniendo en cuenta los hechos se evidencia que la constitución de la reserva presupuestal, por $ 38.850.270.151,78 correspondiente a TM Bogotá, Mitú y Cali Puerto, no constituyen eventos de fuerza mayor o caso fortuito, sino que se originan debido a una inadecuada planeación contractual-presupuestal y ejecución del contrato, toda vez que los hechos o situaciones presentadas eran previsibles.

Causa

Deficiencias en la gestión contractual y presupuestal para sustentar la constitución de reservas presupuestales, toda vez que los hechos o situaciones presentadas como justificación eran previsibles y no se constituyen como eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Debilidades y deficiencias en las etapas de planeación y ejecución del contrato, relacionadas con la oportunidad en la contratación de interventoría, elaboración y aprobación de los PAGA y mitigación de riesgos contemplados en los accesos a los sitios de ejecución del contrato.

Efecto

Se constituyó reserva presupuestal sin el cumplimiento de requisitos y se generó sobreestimación de las reservas por $38.850.270.152.

46 Modificatorio 01 Contrato suministro numero 23001020 23001020 H2 de 20223 lote 2

Por lo anteriormente expuesto se determina presunto incumplimiento a los criterios señalados, por lo cual se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Respuesta de la Entidad

Respuesta dada al oficio AF-AEROCIVIL-29, mediante radicado 2025210000018786 Id 1667643 del 02/05/2025.

Respuesta: Sobre la observación 7 la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea indicó que:
"(…)
a. *"Deficiencias en la gestión contractual y presupuestal para sustentar la constitución de reservas presupuestales, toda vez que los hechos o situaciones presentadas como justificación eran previsibles y no se constituyen como eventos de fuerza mayor o caso fortuito".*

Con el fin de dar respuesta a la observación remitida por la CGR, es importante traer a colación como desde la estructuración del proyecto se estableció la forma de pago de cada lote de acuerdo con la asignación presupuestal de cada vigencia con la siguiente justificación, detallada en el Formato 1A Estudio Previo, donde se indicó:

"La forma de pago en este contrato se ha estructurado cuidadosamente para garantizar que los pagos estén alineados con el progreso y el cumplimiento de los entregables claves del proyecto. Este enfoque tiene varias ventajas:

Mitigación de Riesgos Financieros: El pago se vincula a hitos específicos en lugar de depender únicamente de plazos temporales, ya que los pagos solo se realizan cuando se han alcanzado con éxito ciertos logros en el proyecto.

Incentivo para el Desempeño: La forma de pago motiva al contratista a cumplir con los entregables de manera oportuna y eficiente. Los porcentajes de pago aumentan conforme se logran hitos importantes, lo que crea un incentivo para la entrega puntual y la calidad de las actividades.

Evaluación de Calidad: Cada hito de pago está vinculado a la aprobación y satisfacción de los entregables por parte de la supervisión. Esto asegura que no solo se avance en el proyecto, sino que también se cumplan los estándares de calidad y las expectativas de la Aerocivil.

Flexibilidad en las Vigencias: La forma de pago se adapta a las diferentes vigencias del contrato, lo que permite una distribución equitativa de los pagos a lo largo del

tiempo y refleja el progreso real del proyecto conforme la disponibilidad de recursos por parte de la Aerocivil.

Transparencia y Responsabilidad: La vinculación de pagos a entregables específicos brinda transparencia y responsabilidad en el proceso. Los hitos y criterios de pago son claros y medibles, lo que facilita la evaluación del progreso del proyecto.

Evaluación de Riesgos de Proyecto: La forma de pago considera el riesgo asociado con ciertos entregables al asignar porcentajes de pago más bajos en las etapas iniciales.

En conclusión, la forma de pago en este contrato se basa en un enfoque estratégico que busca ejecutar los intereses de la Aerocivil, mitigar riesgos, fomentar la calidad y eficiencia en la ejecución del proyecto, y garantizar la transparencia y responsabilidad en cada etapa. Este enfoque promueve un proceso de desarrollo del proyecto más sólido y controlado.

Así mismo, la forma de pago permite que la Entidad y el contratista puedan planificar mejor los recursos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento, permitiendo que se puedan destinar recursos humanos y equipos para trabajar en la instalación de los equipos locales mientras se espera la llegada de los equipos importados, los cuales se realizan sobre las infraestructuras de instalación ejecutadas." La forma de pago prevista en el contrato 23001020 H2 de 2023 Lote 2 en su cláusula SEPTIMA – FORMA DE PAGO, estaba determinada de la siguiente manera (…)

"(…) En atención a lo expuesto, se destaca que desde la etapa de planeación del contrato 23001020 H2 Lote 2, los pagos fueron estructurados en función del cumplimiento de hitos específicos del cronograma del proyecto y definidos en la forma de pago. Esta metodología permitió establecer una relación clara entre el avance físico y el compromiso presupuestal, promoviendo así una gestión responsable de los recursos.

Como se observa la forma de pago establecida en el proyecto fue proyectada de manera coherente y proporcional con las vigencias y fases de ejecución definidas contractualmente en el marco del plazo de ejecución contractual. Cada desembolso estuvo alineado con hitos verificables del proyecto, tales como: la fase de planeación, la fabricación de los equipos proyectada de forma paralela al proceso de construcción de las estaciones aeronáuticas, la instalación de los sistemas y las respectivas pruebas de aceptación y recepción final.

Dichas fases se consolidan a continuación:

• Fase de Planeación: Esta fase comprende la elaboración de los estudios previos, el diseño del proyecto técnico, la planificación detallada de actividades, cronogramas, y el diseño de la infraestructura requerida. Es esencial para definir las especificaciones técnicas de los radares, los sitios de instalación, y la coordinación logística con entidades aeronáuticas y locales. - Acta de recibo No. 1

• Obra civil Estaciones Aeronáuticas: Esta fase incluye la construcción de las bases o edificaciones que alojarán los equipos radar, así como el suministro de energía, climatización, sistemas de puesta a tierra, acceso físico y conectividad. Se ejecuta de forma simultánea o coordinada con la fabricación de los equipos, para asegurar la disponibilidad de la infraestructura al momento del montaje. Acta de recibo No. 2 y 48. (…)

Adicionalmente los hitos establecidos en cada pago referenciados dentro de cada una de las Actas proyectadas (referenciadas en la tabla 1) fueron contemplados abarcando el conjunto de estaciones que formaba parte del respectivo Lote, teniendo en cuenta que el contratista debía avanzar con diferentes frentes de trabajo de forma simultánea en cada una de las estaciones para dar cumplimiento con los tiempos establecidos, por lo cual era necesario el cumplimiento de cada uno de los ítems para dar lugar al respectivo pago, es así como algún retraso en una o varias de ellos impacta directamente en la posibilidad de tramitar pagos, lo cual representa un reto operativo más que una limitación estructural. Esta situación ha sido gestionada de forma proactiva durante la ejecución del contrato, buscando minimizar su impacto en el avance presupuestal.

Ahora bien, importante señalar que durante la ejecución surgieron situaciones específicas que incidieron en el cumplimiento oportuno de algunos hitos específicamente sobre la obra civil, lo cual impidió adelantar pagos correspondientes por este concepto en la vigencia 2024. Estas circunstancias fueron, de conformidad con lo establecido contractualmente, informados por el contratista, analizados por la Interventoría y debidamente reconocidas por la entidad; estas situaciones han sido documentadas por la interventoría, Consorcio Aeronáutica, por medio de comunicado No. AERTOR-863-CE155-2024 del 10 de diciembre de 2024, en la cual se detalla el estado de avance de cada estación de la siguiente manera:

3.2 TMA BOGOTA (…) 3.2.3.1 Conclusiones frente a la estación de TMA Bogotá. Una vez analizado el panorama general de la estación, se encuentra que existen una serie de circunstancias que pueden llegar a afectar el normal desarrollo de las actividades de construcción a cargo del contratista, las cuales han debe ser determinadas y soportadas en debida forma en el evento en que ellas se lleguen a materializar, y dentro de las cuales encuentran, por ejemplo, las que hacen referencia a las dificultades de acceso al sitio de la obra, la autorización de la Gobernación de Cundinamarca para poder iniciar las actividades, sobre la cual no

se cuenta con una fecha precisa para su obtención, la revisión y aprobación del PAGA por parte de la CAR (la cual tampoco se cuenta con una fecha exacta respecto a los tiempos que pueda tomar dicha entidad para este efecto) y la reubicación del equipamiento que tienen los bomberos, el acueducto y la Gobernación de Cundinamarca, todo lo cual podría demorar la ejecución de las actividades en este sitio de intervención.

En conclusión, en concepto de la interventoría, la autorización de la Gobernación de Cundinamarca para poder iniciar las actividades, sobre la cual no se cuenta con una fecha precisa para su obtención, la revisión y aprobación del PAGA por parte de la CAR (la cual tampoco se cuenta con una fecha exacta respecto a los tiempos que pueda tomar dicha entidad para este efecto) y la reubicación del equipamiento que tienen los bomberos, el acueducto y la Gobernación de Cundinamarca, son variables que dependen de terceros ajenos a la ejecución del contrato, que podrían llegar a convertirse en circunstancias de fuerza mayor para el Contratista. Conforme a las situaciones descritas, la Interventoría sugiere que se extienda el plazo de la Meta 4, para las obligaciones relacionadas con la estación de Bogotá, con el fin de que se analicen las distintas medidas a tomarse, teniendo en cuenta que estas derivan de una actuación unilateral de las autoridades competentes, completamente ajenas al contratista y a la Aerocivil, por lo que la interventoría ve procedente adicionar dos meses y 15 días al plazo de entrega de este hito contractual.(…)"

(…) 3.2 Leticia(…)

(…) 3.3 Mitú "(…) En este caso, tanto la Aerocivil como el contratista habían planeado el desarrollo del proyecto bajo la premisa de que las actividades estarían amparadas por el PMA del aeropuerto de Mitú. Sin embargo, la CDA manifestó posteriormente que este instrumento era insuficiente y que era necesario elaborar y aprobar un PMA independiente para el proyecto. Este criterio administrativo de la autoridad ambiental no era posible de prever al momento de la planificación contractual, toda vez que la existencia de un PMA general para el aeropuerto se consideraba suficiente según la normativa ambiental aplicable y la exigencia de un instrumento adicional se presentó como una decisión de la autoridad ambiental que excedió las previsiones iniciales de las partes y en particular de la AEROCIVIL quien desde sus documentos precontractuales informaba sobre el manejo que desde el punto de vista ambiental cobijaría este asunto. De no haber sido así la entidad habría informado sobre las obligaciones adicionales que tendría que desarrollar el contratista en la materia. Sobre la irresistibilidad del evento, se advierte que a pesar de que el contratista ha tenido la disposición a realizar ajustes en los procedimientos conforme a los lineamientos de la autoridad ambiental, el retraso en la aprobación del PMA impidió la ejecución de actividades críticas, como la adecuación del terreno y la construcción de infraestructura, afectando directamente el cronograma de la obra, sin que para el efecto el contratista pudiese optar por adelantar otra medida diferente a esperar la aprobación de la autoridad ambiental."

4. Conclusión "(…) Por ello, esta interventoría da traslado a la entidad de las comunicaciones recibidas, y recomienda buscar mecanismos que permitan la correcta finalización del contrato y la satisfacción de la necesidad que dio origen a la contratación. Así pues, para la estación de Bogotá, se sugiere a la Entidad prorrogar la ejecución de este hito en 2 meses 15 días, con el fin de establecer un tiempo prudencial para que se superen las dificultades que actualmente se vienen presentando en este sitio; para las estaciones de Leticia y Mitú, dadas las situaciones de fuerza mayor presentadas se sugiere ampliar el plazo en 2 meses y 15 días cada uno.

Finalmente, es preciso indicar que el presente concepto de ninguna forma soporta la procedencia de un reconocimiento económico en favor del contratista, toda vez que las medidas adoptadas se consideran idóneas para reestablecer las condiciones de ejecución inicialmente definidas en el contrato y han sido las solicitadas por el contratista como mecanismo de mitigación de los efectos que han incidido en el cumplimiento de sus obligaciones a su cargo."

Tal como lo expone la interventoría en su análisis, en las estaciones de TMA Bogotá, Leticia y Mitú se presentaron situaciones que afectaron la ejecución ordinaria del contrato. Conforme a lo establecido en la normativa aplicable y el contrato, dichas circunstancias debían ser objeto de análisis técnico y jurídico, incluyendo la revisión documental, la verificación fáctica de los hechos y la evaluación de las medidas adoptadas por el contratista. En atención a estos criterios, la supervisión previa recomendación de la Interventoría concluye que tales situaciones no podían ser desconocidas en el ejercicio de sus funciones de seguimiento y control. Es decir, que las circunstancias de tiempo, modo y lugar analizadas por la interventoría permitieron establecer que si bien la totalidad de las mismas no se encuadraron en situaciones de fuerza mayor, si afectaron la normal ejecución contractual, pues las mismas fueron objeto del tratamiento que correspondía por parte del contratista y aun así no lograron ser superadas, ya que si bien algunas de ellas eran previsibles a la luz de dicho análisis, también es que las soluciones previstas no dependían exclusivamente del contratista sino de terceros, como el tiempo en la toma de decisiones administrativas por parte de las autoridades de orden local o nacional e incluso que suscitaron controversia de las exigencias legales para dar inicio al componente de obra. Situaciones que están por fuera del dominio tanto del contratista y de la Aeronáutica Civil.

Es así como respecto de la fuerza mayor dichas situaciones fueron reconocidas por la entidad previo concepto de la Interventoría mediante el documento titulado "RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES QUE CONFIGURAN FUERZA MAYOR - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 23001020 H2 DE 2023 LOTE 2" de fecha 11 de diciembre de 2024, lo que generó impactos en los tiempos de ejecución y afectó el cumplimiento de estas actividades dentro de los plazos establecidos, situación que

impacto la normal ejecución financiera establecida en el contrato y respecto de las demás circunstancias no imputables a las partes se pudo probar como consta en el Otrosí No 1 del contrato 23001020 Lote 2 y Acta de comité Operativo de fecha 26 de diciembre de 2024 que fueron imprevisibles y ajenas a la responsabilidad de la entidad pero que efectivamente afectaron la normal ejecución del contrato impidiendo el cumplimiento de la Meta 4 prevista para ejecutarse para la Vigencia 2024, por lo cual de común acuerdo entre las partes se reprogramó el cronograma de actividades (Comité Operativo del 26 de diciembre de 2024) del componente de obra sin afectar el plazo del contrato precisando que el objeto contractual corresponde a ADQUIRIR, INSTALAR, COMISIONAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO SISTEMAS DE VIGILANCIA PSR/MSSR - MODO S Y ADSB ENHANCED INTEGRADO REDUNDANTE DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA.

Es importante destacar de las obligaciones necesarias para implementar los sensores de vigilancia aeronáutica se han desarrollado de manera normal, como son la fase de planeación, fabricación de la infraestructura tecnológica de última tecnología y equipos periféricos, pruebas en fabrica, entrenamiento del personal técnico y demás actividades que corresponden al objeto fundamental del proyecto; la supervisión ha ejercido sus funciones con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales, manteniendo una coordinación constante con la interventoría y el contratista; desde el inicio del proyecto se han realizado seguimientos técnicos periódicos, revisión de entregables, visitas de campo, y análisis detallado de las situaciones de alta complejidad tecnológica. Esta labor ha sido documentada y reportada oportunamente, garantizando la trazabilidad de las decisiones y el cumplimiento de los principios de planeación, vigilancia y control que rigen la gestión pública.

Como consecuencia de lo anterior y del debido seguimiento del proyecto una vez fueron analizadas las y reconocidas las situaciones informadas se gestionaron acciones tendientes a mitigar los respectivos efectos, es así que como con el ánimo de avanzar en la debida ejecución presupuestal y ejecutar pagos de manera parcial, una vez se diera el cumplimiento de los hitos por estación, la Supervisión recomendó al ordenador del gasto, tramitar una modificación al contrato con la inclusión de una fórmula que permitiera realizar los pagos de manera proporcional por cada estación, con base en los hitos cumplidos y verificados, con lo cual el contratista puede facturar la totalidad de las obligaciones ejecutadas por sitio y determinadas en cada uno de los pagos que aplique de acuerdo con el peso proporcional que cada uno de ellos represente sobre el valor del contrato con base en el formato 7 – Propuesta Económica.

Es importante resaltar que las acciones administrativas realizadas por la entidad se establecieron con el fin de que el objeto contractual se ejecute a cabalidad, en aras de salvaguardar el interés general y evitar la afectación de derechos colectivos. Estas decisiones fueron adoptadas con fundamentos técnico, jurídico y financieros,

asegurando que las nuevas condiciones permitan la continuidad, eficacia y legalidad en la prestación del servicio y entrega del bien contratado Por otra parte, la Contraloría señala en el numeral 11 de la observación 7, que el ordenar del gasto avaló la modificación del contrato el 11 de diciembre de 2024, sin embargo, es importante precisar que en la fecha referenciada corresponde a la remisión, de acuerdo con el Manual de contratación de la entidad, del respectivo Formato 69 denominado "Solicitud de Modificación de Contrato", a la Dirección Administrativa que, acuerdo con sus funciones, entre otras, emite conceptos jurídicos en materia contractual de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proceso de compra y contratación pública de la entidad y adelanta, previa solicitud de las diferentes dependencias, los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales necesarios encaminados al cumplimiento de los objetivos institucionales. Finalmente, la modificación contractual (Otrosí No 1) como se indicó surtió efecto el 26 de diciembre de 2024, a partir de esta fecha se podían tramitar pagos parciales por estación, referenciada en la cláusula CUARTA - MODIFICAR LA CLAUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO – Parágrafo Octavo, sin embargo, teniendo presente que la directriz emitida por la dirección financiera con asunto "CIERRE GESTIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2024" con radicado 24390000044403 del 25 de octubre de 2024 (anexa) estableció como fecha límite para tramitar los pagos el 26 de diciembre de 2024, no fue posible adelantar la totalidad de pagos que se podían ejecutar, por lo que fue necesario constituir reserva presupuestal para los recursos no ejecutados. (…)

"(…) De acuerdo con lo anterior se establece que la reserva presupuestal constituida en el marco del proyecto de implementación de estaciones radar se encuentra debidamente justificada y soportada conforme a la normativa vigente, y se fundamentó en hechos sobrevinientes documentados y debidamente analizados por la interventoría del contrato. Tal como consta en los informes técnicos emitidos por la interventoría, en particular para las estaciones de Bogotá, Leticia y Mitú, se presentaron situaciones ajenas a la voluntad de la Entidad y en algunas estaciones especificas también por causas ajenas al contratista, que afectaron la ejecución contractual, cumpliendo con los elementos definidos en la legislación colombiana para ser catalogadas como eventos de fuerza mayor o hechos excepcionales. Estas situaciones incluyen: la falta de fecha cierta para la obtención de autorizaciones por parte de la Gobernación de Cundinamarca; la exigencia imprevista de un Plan de Manejo Ambiental específico por parte de la autoridad ambiental en Mitú; y la histórica disminución del nivel del río Amazonas que imposibilitó el transporte logístico en Leticia, entre otros factores, los cuales están plenamente documentados y probados en los documentos anexos que integraron el trámite de la modificación 1. (anexos).

La interventoría, con base en estos hechos, recomendó la ampliación del plazo de ejecución para los hitos contractuales correspondientes a cada estación, así como la implementación de medidas de gestión presupuestal proporcionales y

adecuadas. En este sentido, la constitución de la reserva presupuestal se dio como mecanismo preventivo y responsable para garantizar la continuidad del proyecto y asegurar los recursos necesarios ante la materialización de condiciones extraordinarias.

Es importante destacar que estas medidas fueron adoptadas como resultado del seguimiento estricto por parte de la supervisión técnica del contrato, en coordinación permanente con la interventoría y el contratista, y que obedecen a la aplicación del principio de planeación, así como al deber de gestión fiscal eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, la constitución de la reserva presupuestal no obedece a una falla en la gestión contractual ni presupuestal, sino a una actuación diligente y técnicamente soportada, conforme a las circunstancias que afectaron el cronograma de ejecución del contrato y que fueron debidamente documentadas en tiempo y forma por los actores del proyecto.

b. *"Debilidades y deficiencias en las etapas de planeación y ejecución del contrato, relacionadas con la oportunidad en la contratación de interventoría, elaboración y aprobación de los PAGA y mitigación de riesgos contemplados en los accesos a los sitios de ejecución del contrato".*

En atención a la observación sobre la oportunidad de la contratación de la interventoría del proyecto de estaciones radar, es importante precisar que dicha contratación fue proyectada de manera alineada con la estructura técnica y cronológica del contrato principal, particularmente con las fases correspondientes a la ejecución de obras civiles. Desde la etapa de estructuración del Proceso No. 23001020, se estableció una hoja de ruta que contemplaba una fase inicial enfocada en la planeación, diseño, fabricación y adecuación técnica de los equipos por parte del contratista, etapa que no requería supervisión directa en campo. Posteriormente, se avanzaría hacia una fase de ejecución de las obras civiles, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los sistemas en los sitios definidos.

Durante esta fase de planeación, el contratista debía presentar no solo la solución tecnológica, sino también los requerimientos técnicos para los diseños de las estaciones aeronáuticas, tal como lo establece el numeral 10 "Fase de Planeación del Proyecto" del Formato 8 de Especificaciones Técnicas. En virtud de lo anterior, la contratación de la interventoría fue programada estratégicamente para entrar en operación en el momento en que se requería su acompañamiento técnico, es decir, durante la ejecución en sitio de las actividades de obra civil. Es importante destacar que la interventoría fue exclusivamente contratada para supervisar las obras civiles del proyecto, dado que las actividades vinculadas a la planeación, instalación y operación de los sistemas de radar y los aspectos técnicos aeronáuticos han sido

supervisadas por los equipos especializados de Aeronáutica Civil, quienes cuentan con el conocimiento y la experiencia requeridos para supervisar de manera eficaz los componentes tecnológicos involucrados. La decisión de limitar el alcance de la interventoría a las obras civiles responde a la naturaleza especializada del proyecto, en la que los aspectos tecnológicos y aeronáuticos son supervisados de forma directa por los entes competentes de la autoridad aeronáutica, garantizando que todas las actividades relacionadas con el sistema de vigilancia y control aéreo se realicen conforme a las normativas y estándares internacionales establecidos. Así, la interventoría solo se enfocó en aquellos aspectos del proyecto que requerían un acompañamiento técnico específico en cuanto a la ejecución de las obras civiles, mientras que el resto del proceso ha sido debidamente supervisado por personal especializado de la Aeronáutica Civil.(…)

"(…) La entidad realizó la debida planeación del proceso, llevando a cabo todos los procedimientos y revisiones internas. En este sentido, el 18 de junio de 2024 surtidas las etapas previas dio apertura al proceso de contratación No. 24000863 H3 de 2024, cuyo objeto es "realizar la interventoría de las estructuras civiles y mecánicas para el funcionamiento del sistema de vigilancia, objeto de los contratos derivados de la Licitación Pública 23001020 H2 de 2023 - Lote 1 y Lote 2". Así, se agotaron las etapas y plazos establecidos por la normatividad vigente por medio de la plataforma del secop II hasta su adjudicación que dio lugar el 28 de julio de 2024 al proponente Consorcio Aeronáutica Torres.

La planeación y la suscripción del contrato de interventoría iban en paralelo con la fase de planeación del Contrato marco, situación que para el mes julio de 2024 ya se encontraba aprobado el SDD, donde la interventoría debía iniciar la vigilancia y control respecto a las obras civiles del Lote 1 y 2.

En cuanto a la constitución de reservas presupuestales, se insiste estas fueron debidamente justificadas con base en el avance técnico del proyecto, la planeación contractual y las condiciones reales de ejecución en cada una de las estaciones. Varias de las situaciones que impactaron el cronograma derivaron de actuaciones de terceros, como autoridades ambientales y territoriales, cuyas decisiones escapaban del control tanto del contratista como de la entidad contratante. Así, la constitución de reservas respondió a una necesidad técnica y operativa, documentada y soportada conforme a las exigencias legales, y no puede considerarse como una deficiencia en la gestión contractual o presupuestal.

Por lo tanto, no puede considerarse que la interventoría fue contratada tardíamente, sino que su entrada en operación respondió a una estrategia técnica de implementación escalonada, coherente con el cronograma del proyecto, orientada a optimizar los recursos públicos y a garantizar una supervisión eficaz en las fases que lo requerían.

De acuerdo con lo anterior a fin precisar la documentación que soporta la constitución de la reserva presupuestal se informa que se realizó un alcance a la argumentación presentada ampliando la información soportada y documentada ante el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera mediante comunicación de alcance, en la cual se hace una descripción expresa y ampliada de situaciones soporte de la respectiva reserva presupuestal(…)".

Análisis de Respuesta

En atención a los argumentos presentados por la AEROCIVIL:

"En atención a lo expuesto, se destaca que desde la etapa de planeación del contrato 23001020 H2 Lote 2, los pagos fueron estructurados en función del cumplimiento de hitos específicos del cronograma del proyecto y definidos en la forma de pago. Esta metodología permitió establecer una relación clara entre el avance físico y el compromiso presupuestal, promoviendo así una gestión responsable de los recursos". (…)

"Adicionalmente los hitos establecidos en cada pago referenciados dentro de cada una de las Actas proyectadas (…) fueron contemplados abarcando el conjunto de estaciones que formaba parte del respectivo Lote, tendiendo en cuenta que el contratista debía avanzar con diferentes frentes de trabajo de forma simultánea en cada una de las estaciones para dar cumplimiento con los tiempos establecidos, por lo cual era necesario el cumplimiento de cada uno de los ítems para dar lugar al respectivo pago, es así como algún retraso en una o varias de ellos impacta directamente en la posibilidad de tramitar pagos, lo cual representa un reto operativo más que una limitación estructural. Esta situación ha sido gestionada de forma proactiva durante la ejecución del contrato, buscando minimizar su impacto en el avance presupuestal(..)

"Ahora bien, importante señalar que durante la ejecución surgieron situaciones específicas que incidieron en el cumplimiento oportuno de algunos hitos específicamente sobre la obra civil, lo cual impidió adelantar pagos correspondientes por este concepto en la vigencia 2024."

Como consecuencia de lo anterior y del debido seguimiento del proyecto una vez fueron analizadas las y reconocidas las situaciones informadas se gestionaron acciones tendientes a mitigar los respectivos efectos, es así que como con el ánimo de avanzar en la debida ejecución presupuestal y ejecutar pagos de manera parcial, una vez se diera el cumplimiento de los hitos por estación, la Supervisión recomendó al ordenador del gasto, tramitar una modificación al contrato con la inclusión de una fórmula que permitiera realizar los pagos de manera proporcional por cada estación, con base en los hitos cumplidos y verificados, con lo cual el contratista puede facturar la totalidad de las obligaciones ejecutadas por sitio y

determinadas en cada uno de los pagos que aplique de acuerdo con el peso proporcional que cada uno de ellos represente sobre el valor del contrato con base en el formato 7 – Propuesta Económica(…)

Inicialmente, la modificación contractual (Otrosí No 1) como se indicó surtió efecto el 26 de diciembre de 2024, a partir de esta fecha se podían tramitar pagos parciales por estación, referenciada en la cláusula CUARTA - MODIFICAR LA CLAUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO – Parágrafo Octavo, sin embargo, teniendo presente que la directriz emitida por la dirección financiera con asunto "CIERRE GESTIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2024" con radicado 24390000044403 del 25 de octubre de 2024 (anexa) estableció como fecha límite para tramitar los pagos el 26 de diciembre de 2024, no fue posible adelantar la totalidad de pagos que se podían ejecutar, por lo que fue necesario constituir reserva presupuestal para los recursos no ejecutados"

De lo anterior se concluye, que la estructuración de los pagos se basó en el cumplimiento de hitos específicos del cronograma del proyecto, definidos en la metodología de pago. Este enfoque estableció una relación clara entre el avance físico y el compromiso presupuestal, requiriendo el cumplimiento de cada ítem para proceder con el respectivo pago. En consecuencia, cualquier retraso en uno o varios ítems afecta directamente la posibilidad de tramitar el pago. Aunque la entidad planteó los procedimientos para mitigar la no ejecución de recursos de los hitos por estación, el proceso no se alcanzó a aplicar en la vigencia 2024, ya que las medidas se planearon, solicitaron y modificaron a partir del 26 diciembre de 2024.

Dado que los tiempos presentaban holguras limitadas y existían debilidades en la planeación contractual, la ejecución presupuestal prevista para la vigencia 2024 se vio impactada. Esto condujo a la constitución de una reserva presupuestal, en lugar de representar un reto operativo. Por tanto, la situación no puede considerarse una justificación de fuerza mayor, sino un evento previsible que no mitigó el riesgo de retrasos en la ejecución del contrato.

Respecto a lo definido en la fase de planeación donde la aeronáutica incluye:

"Fase de Planeación: Esta fase comprende la elaboración de los estudios previos, el diseño del proyecto técnico, la planificación detallada de actividades, cronogramas, y el diseño de la infraestructura requerida. Es esencial para definir las especificaciones técnicas de los radares, los sitios de instalación, y la coordinación logística con entidades aeronáuticas y locales. - Acta de recibo No. 1".(Subrayado fuera de texto)

Lo anterior confirma que, en la etapa de planeación la Aeronáutica Civil incluyó la elaboración de estudios previos, el diseño del proyecto técnico, la planificación detallada de actividades y cronogramas, así como el diseño de la infraestructura,

los sitios de instalación, y la coordinación logística con entidades aeronáuticas y locales, actividades que estaban contempladas a desarrollarse en la ejecución del contrato, las cuales son especializadas y de carácter de obra pública, lo que condiciona a que su ejecución cuente con una interventoría formalmente contratada y con las respectivas obligaciones derivadas de este tipo de consultoría.- Lo cual claramente no desvirtúa lo expuesto por la CGR.

"(..) *TMA BOGOTA*

En conclusión, en concepto de la interventoría, la autorización de la Gobernación de Cundinamarca para poder iniciar las actividades, sobre la cual no se cuenta con una fecha precisa para su obtención, la revisión y aprobación del PAGA por parte de la CAR (la cual tampoco se cuenta con una fecha exacta respecto a los tiempos que pueda tomar dicha entidad para este efecto) y la reubicación del equipamiento que tienen los bomberos, el acueducto y la Gobernación de Cundinamarca, son variables que dependen de terceros ajenos a la ejecución del contrato, ***que podrían llegar a convertirse en circunstancias de fuerza mayor para el Contratista****. (Negrita Fuera de texto)*

La Interventoría sugiere que se extienda el plazo de la Meta 4, para las obligaciones relacionadas con la estación de Bogotá, con el fin de que se analicen las distintas medidas a tomarse, teniendo en cuenta que estas derivan de una actuación unilateral de las autoridades competentes, completamente ajenas al contratista y a la Aerocivil, por lo que la interventoría ve procedente adicionar dos meses y 15 días al plazo de entrega de este hito contractual."

En relación con lo anteriormente expuesto, reiteramos lo señalado en la observación, en la cual se incluyen los siguientes conceptos emitidos por la interventoría:

Respecto al PAGA, la interventoría indicó lo siguiente:

"resultaría incorrecto concluir que la situación relacionada con este instrumento de la gestión ambiental, constituye una fuerza mayor o caso fortuito en los términos establecidos en el contrato y el ordenamiento jurídico colombiano, por cuanto, tanto la elaboración del PAGA, como su revisión y aprobación eran actividades que se encontraban previstas desde el inicio de la ejecución contractual y el contratista debía adoptar las medidas correspondientes para su elaboración y aprobación en tiempo, habiéndose radicado la versión final ante la autoridad ambiental solo hasta el día 10 de octubre de 2024, fecha desde la cual aún no se ha recibido respuesta"

En relación con la ubicación del equipamiento, el concepto emitido por la interventoría señala lo siguiente:

" *la situación objeto de análisis no es constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito en atención a que se trata de una situación que debe gestionar el contratista y que depende de terceros para su reubicación, que podría llegar a tener una afectación a la ejecución contractual, razón por la cual se hace necesario adoptar las medidas correspondientes para prevenir esta situación previendo desde las distintas soluciones que puedan establecerse para mitigar que se materialice una situación que impida la ejecución de las intervenciones por estas circunstancias".*

Asimismo, en cuanto a la conclusión emitida por la interventoría, esta señala que las situaciones descritas podrían eventualmente configurarse como circunstancias de fuerza mayor para el contratista, sin que hasta el momento dichas circunstancias se hayan materializado como tal.

Por lo tanto, con base en lo expuesto anteriormente y en los argumentos ya presentados en la observación, se reitera que los retrasos, se originaron a partir de una inadecuada planeación y ejecución del contrato, evidenciada en la falta de mitigación de los riesgos identificados en la matriz de riesgos, la no ejecución oportuna de actividades contempladas desde la fase de planeación y el inicio de la ejecución, así como en la contratación tardía de la interventoría. Tales deficiencias incidieron en la ampliación de los plazos, respaldando así lo señalado por la Contraloría General de la República.

MITU:

Lo expuesto en la respuesta, sobre el retraso en la aprobación del PMA que impidió la ejecución de actividades críticas, como la adecuación del terreno y la construcción de infraestructura, afectando directamente el cronograma de la obra, se reitera que lo emitido por la autoridad ambiental, no puede considerarse como un cambio el criterio administrativo respecto a la normatividad aplicable, ya que esta se encuentra en concordancia con el concepto ambiental emitido en los estudios previos.

En lo referente a "*las circunstancias de tiempo, modo y lugar analizadas por la interventoría que permitieron establecer que* ***si bien la totalidad de las mismas no se encuadraron en situaciones de fuerza mayor, si afectaron la normal ejecución contractual****, pues las mismas fueron objeto del tratamiento que correspondía por parte del contratista y aun así no lograron ser superadas, ya que si bien algunas de ellas eran previsibles a la luz de dicho análisis, también es que las soluciones previstas no dependían exclusivamente del contratista sino de terceros, como el tiempo en la toma de decisiones administrativas por parte de las autoridades de orden local o nacional e incluso que suscitaron controversia de las exigencias legales para dar inicio al componente de obra. Situaciones que están por fuera del dominio tanto del contratista y de la Aeronáutica Civil".(Negrita fuera de texto)*

La CGR teniendo en cuenta lo anterior, confirma que se encontraron circunstancias previsibles, la cuales afectaron la normal ejecución del contrato, que conllevó a la Aeronáutica a constituir la reserva presupuestal, sin el cumplimiento de los requisitos.

La aeronáutica expresa "*Es importante resaltar que las acciones administrativas realizadas por la entidad se establecieron con el fin de que el objeto contractual se ejecute a cabalidad, en aras de salvaguardar el interés general y evitar la afectación de derechos colectivos. Estas decisiones fueron adoptadas con fundamentos técnico, jurídico y financieros, asegurando que las nuevas condiciones permitan la continuidad, eficacia y legalidad en la prestación del servicio y entrega del bien contratado*"

Respecto a lo indicado, la CGR no hace referencia a las acciones administrativas destinadas a establecer nuevas condiciones para garantizar la continuidad, eficacia y legalidad en la prestación del servicio y la entrega del bien contratado. La CGR señala que la constitución de la reserva presupuestal se realizó debido a deficiencias en la gestión contractual y presupuestal, toda vez que los hechos o situaciones presentadas como justificación eran previsibles y no se constituyen como eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Respecto a lo expuesto por la Aerocivil

En cuanto a "*Debilidades y deficiencias en las etapas de planeación y ejecución del contrato, relacionadas con la oportunidad en la contratación de interventoría, elaboración y aprobación de los PAGA y mitigación de riesgos contemplados en los accesos a los sitios de ejecución del contrato (…)*

"*En atención a la observación sobre la oportunidad de la contratación de la interventoría del proyecto de estaciones radar, es importante precisar que dicha contratación fue proyectada de manera alineada con la estructura técnica y cronológica del contrato principal, particularmente con las fases correspondientes a la ejecución de obras civiles. Desde la etapa de estructuración del Proceso No. 23001020, se estableció una hoja de ruta que contemplaba una fase inicial enfocada en la planeación, diseño, fabricación y adecuación técnica de los equipos por parte del contratista, etapa que no requería supervisión directa en campo. Posteriormente, se avanzaría hacia una fase de ejecución de las obras civiles, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de los sistemas en los sitios definidos*

La decisión de limitar el alcance de la interventoría la naturaleza especializada del proyecto, en la que los aspectos tecnológicos y aeronáuticos son supervisados de forma directa por los entes competentes de la autoridad aeronáutica, garantizando que todas las actividades relacionadas con el sistema de vigilancia y control aéreo

se realicen conforme a las normativas y estándares internacionales establecidos. Así, la interventoría solo se enfocó en aquellos aspectos del proyecto que requerían un acompañamiento técnico específico en cuanto a la ejecución de las obras civiles, mientras que el resto del proceso ha sido debidamente supervisado por personal especializado de la Aeronáutica Civil."

Con respecto a lo observado por la CGR, se hace referencia a la justificación dada en la constitución de la reserva presupuestal, donde el contrato incluía obligaciones referentes a estructuras civiles, (sujetas a la aprobación de la interventoría, junto con lo establecido en la forma de pago para ejecución del 2024) y actividades desde la meta 1 estructuradas para el desarrollo del contrato, lo cual retrasó el proceso de estructuración de actividades, observaciones, y aprobaciones, por parte de la interventoría. Actividades que como se mencionó, se encuentran establecidas en el Formato 8 Especificaciones Técnicas. 31. Estructuras civiles para el funcionamiento del sistema de vigilancia, ya mencionadas y que retrasaron la ejecución del contrato y por consiguiente la ejecución presupuestal.

Reiterando, que se realizaron actividades desde la etapa de planeación, que debieron ser revisadas, evaluadas y aprobadas por la interventoría debido al tecnicismo en lo relacionado con las obras civiles.

Analizados los argumentos presentados por la entidad, la CGR considera que estos no desvirtúan lo observado, por lo tanto, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y hará parte del informe final de auditoría financiera en los mismos términos en que se comunicó.

Hallazgo 7. PLANEACIÓN PRECONTRACTUAL - CONTRACTUAL-PRESUPUESTAL, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No 23001020 H2 DE 2023 LOTE 1. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.[47]

Resumen

El 28 de diciembre del 2023 se suscribe el contrato No23001020 H2 de 2023 Lote 1, con objeto *" ADQUIRIR, INSTALAR, COMISIONAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO SISTEMAS DE VIGILANCIA PSR /MSSR - MODO S Y ADSB ENHANCED INTEGRADO REDUNDANTE DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA- LOTE 1: "CAREPA, TUBARA, CERRO MACO*" por valor de $ 159.015.915.006 , el cual para la vigencia 2024 desarrollaría una ejecución presupuestal de $52.378.587.749 de la cual se constituye reserva presupuestal por $48.485.170.605 que corresponde al 93% del valor que se debía ejecutar presupuestalmente en la vigencia 2024.

[47] Código APA COH_1615_2025-1-AU-FI

La reserva presupuestal constituida, no se ajusta a los requisitos establecidos, ya que no obedece a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, ni a situaciones excepcionales ; Por el contrario, se origina por debilidades en la fase de planeación contractual – presupuestal; así mismo el desplazamiento en los tiempos de la obra civil responde a deficiencias en: la planeación precontractual y contractual, en la elaboración de estudios y diseños, así como en la planeación y contratación de la interventoría y otros contratos derivados. Esta situación conllevo a una ejecución presupuestal del 7% de lo programado en la vigencia 2024 y no cumplen con los requisitos para una reserva presupuestal del 93% del presupuesto programado para esta vigencia.

Fuentes de criterio y criterios

Constitución Política de Colombia.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 80 de 1993; "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."

(…) Artículo 26. Del principio de responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas. (…)

4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

5o. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las

corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.

(…) DEL CONTRATO ESTATAL

Artículo 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (…)

1o. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para ***la construcción****, mantenimiento****, instalación*** *y,* ***en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles,*** *cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

(…) *Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los

numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

(..)Artículo 3o. Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen. (..)

LEY 1474 DE 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"*

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

***La supervisión** consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal **cuando no requieren conocimientos especializados**. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (Negrilla fuera de texto)*

***La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.** No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (Negrilla fuera de texto)*

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

Ley 1952 de 2019. "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".

Artículo 25. Destinatarios de la ley disciplinaria. Son destinatarios de la ley disciplinaria los servidores públicos, aunque se encuentren retirados del servicio y los particulares contemplados en esta ley. Para los efectos de esta ley y en concordancia con el artículo 38 de la Ley 489 de 1998; son servidores públicos disciplinables los gerentes de cooperativas, fundaciones, corporaciones y asociaciones que se creen y organicen por el Estado o con su participación mayoritaria. Los indígenas que ejerzan funciones públicas o administren recursos del Estado, serán disciplinados conforme a este código.

Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.(…).

Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible."

(…) Artículo 2.2.2.5.4.3. Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA). El interesado en la ejecución de las actividades de mejoramiento listadas en el presente decreto, deberá dar aplicación de las Guías Ambientales para cada subsector y elaborar un Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) el cual contendrá como mínimo:
1. Introducción.
2. Descripción de la actividad incluyendo planos o mapas de localización y su respectiva georreferenciación.
3. Justificación de que la actividad está incluida dentro de las previstas en el artículo primero del presente Decreto.
4. Área de Influencia y Línea Base Ambiental (Caracterización Abiótica, Biótica y Socioeconómica).
5. Identificación y evaluación de los Impactos Ambientales.
6. Programas de Manejo Ambiental.
7. Cronograma de Ejecución.
8. Permisos Ambientales requeridos.
9. Presupuesto, y 10. Plan de Contingencia. (…)

Decreto 111 DE 1996 "por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto"

(…) Artículo 12. Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38 de 1989, art. 8°, Ley 179 de 1994, art. 4°).

(…) Artículo 13. Planificación. El Presupuesto General de la Nación deberá guardar concordancia con los contenidos del Plan Nacional de Desarrollo, del Plan Nacional de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones (Ley 38 de 1989, art. 9°, Ley 179 de 1994, art. 5°).

Artículo 14. Anualidad. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada ano. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38 de 1989, art. 10)(…)

Artículo 17. Programación integral. Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes. Parágrafo. El programa presupuestal incluye las obras complementarias que garanticen su cabal ejecución (Ley 38 de 1989, art. 13).

Artículo 18. Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (Ley 38 de 1989, art. 14, Ley 179 de 1994, art. 55, inciso 3°).(…)

Circular Externa 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

"(iii) ***La intención del legislador del año 2003 no era eliminar las reservas presupuestales, sino en un contexto de disciplina fiscal, propender porque las entidades ejecutoras sólo programen lo que se encuentran en capacidad de ejecutar en la respectiva anualidad****, de tal manera que las reservas presupuestales no se siguiesen utilizando como un mecanismo ordinario de ejecución presupuestal de las apropiaciones****, sobre todo en los últimos meses del año****, contratando con cargo a ellas bienes y servicio destinados a ser recibidos en la vigencia fiscal siguiente, sino en un instrumento de uso esporádico y justificado únicamente en situaciones atípicas que impiden la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente previstas para ello, dentro de la misma vigencia a aquella en que el compromiso se celebró*" Resaltado fuera de texto.

Manual Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.4. PGN Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar.

4.1 Reservas Presupuestales

Decreto 111 de 1996:

Artículo 89*. Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación* ***son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva****. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.*

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año ***cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.*** *El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (…)* (Negrilla resaltada fuera de texto.)

(…)4.3. Constitución de reservas y cuentas por pagar

(*Art. 7 Decreto 4836 de 2011, modificado por el Art. 17 del Decreto 412 de 2018*)
Debe tenerse presente que ***las cuentas por pagar y las reservas de apropiación afectan el presupuesto de la vigencia en la que fueron constituidas****. Además, las cuentas por pagar y las reservas constituidas, que no se ejecuten durante el año de su vigencia, fenecerán…*

Decreto 1068 de 2015:

"ARTÍCULO 2.8.1.7.3.1*. Reservas presupuestales y cuentas por pagar. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación se definirán, cada vigencia y con corte a 31 de diciembre de la vigencia fiscal anterior, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.*

Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar a la diferencia entre las obligaciones y los pagos.
(Art. 6 Decreto 4836 de 2011)"

"Artículo 2.8.1.7.3.2. Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reserves presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.

Artículo 2.8.1.7.6. ***Ejecución compromisos presupuestales****.* ***Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios****, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago. El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago (…)*

(…) 8. Cierre de anual de la vigencia fiscal

Cada año, al finalizar la vigencia fiscal, por lo menos con un mes de antelación, los órganos que hacen parte del PGN deben adoptar las medidas necesarias, financieras, presupuestales y contractuales, para garantizar la calidad y oportunidad en el proceso de cierre de la vigencia fiscal*. Con este propósito la DGPPN, mediante circular externa, comunica a los ordenadores de gastos, jefes de presupuesto y tesoreros de los órganos que conforman el PGN, los criterios, procedimientos y calendario que estos deben tener en cuenta para realizar oportuna y adecuadamente su gestión financiera y presupuestal, como parte del proceso de cierre de la vigencia. Las indicaciones versan por lo general sobre los siguientes aspectos: i) cierre fiscal y expiración de apropiaciones; ii) cierre presupuestal de ingresos; iii) registro de compromisos con vigencias futuras, y iv) constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. De igual manera, el Administrador del SIIF Nación informa a los representantes legales, secretarios generales, ordenadores del gasto, coordinadores del SIIF y demás usuarios del SIIF- Nación sobre los diversos aspectos que deben considerar los órganos que hacen parte del PGN para que el registro de la gestión financiera pública de la vigencia que termina sea correcto y oportuno y no presente dificultades ni inconsistencias. Como tampoco lo presente el proceso de apertura de la nueva vigencia fiscal que se inicia el 1º de enero (…) (*Negrilla resaltada fuera de texto)

Estatuto Orgánico del Presupuesto Artículo 89. *Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.*

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipas pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38/89, artículo 72, Ley 179/94, artículo 38, Ley 225/95, artículo 8o.).

Sentencia del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Sub-Sección C, del 29 de enero del 2018, Radicación. 11001032600020160010l-00 (57.421):

(…) la planeación es un requisito de la actividad contractual. Tiende a la racionalización, organización y coherencia de las decisiones contractuales …

16.- El "principio de la planeación o de la planificación aplicados a los procesos de contratación y a las actuaciones relacionadas con los contratos del Estado guarda relación directa e inmediata con los principios de interés general ***y de legalidad, procurando incorporar en el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación".*** Resaltado fuera de texto

17.- La "ausencia de la planeación ataca la esencia misma del interés general, se reitera, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo en consecuencia fundamentales reglas y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad".

18.- Se concluye "sin mayores esfuerzos que la idea central del constituyente de 1991 y del legislador al establecer los parámetros para los contratos de las entidades estatales fue la de exigirle perentoriamente a las administraciones públicas una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos".

21.- Examinados los instrumentos normativos del principio de planeación se puede deducir que el legislador indica con claridad a los responsables de la contratación estatal [administraciones y funcionarios públicos, así como sujetos privados interesados en participar] ciertas reglas, estándares y criterios que deben observarse para satisfacer ampliamente el principio de orden y priorización en materia contractual, como expresión de la planeación.

CIRCULAR EXTERNA 034. Cierre Presupuesto General de la Nación-PGN para la vigencia fiscal de 2023 e Inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal 2024.

APERTURA PGN 2023

(…)6. *Con el fin de* ***mejorar los resultados de la ejecución presupuestal 2024*** *mediante el cabal cumplimiento de las* ***disposiciones sobre constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar,*** *y así garantizar el fenecimiento de la cuenta del presupuesto y el tesoro, se recomienda* ***fortalecer el ejercicio de planeación de ejecución financiera y actuaciones administrativas previstas para 2024 por la entidad****, lo cual supone realizar:*

a. ***Adecuada revisión de los cronogramas de ejecución de las apropiaciones que garantice su ejecución dentro de la respectiva vigencia fiscal.***
b. Iniciación oportuna de los procesos de adquisición y contratación (ejecución efectiva del Plan Anual de Adquisiciones), con cargo a los recursos presupuestados con el propósito de reducir los posibles niveles de rezago presupuestal.
c. Presentación oportuna de solicitudes de PAC para determinar los recursos disponibles que respalden obligaciones.
d. Previsión oportuna de modificaciones al presupuesto y minimización del número de solicitudes.
e. Revisar los procedimientos para incluir actividades de autocontrol e información, que faciliten la toma de decisiones, el seguimiento y el control (…) **(**Negrilla y subrayado fuera de texto).

***"*Circular Externa No. 034 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal del 14 de noviembre de 2024 con ASUNTO Cierre Presupuesto General de la Nación-PGN para la vigencia fiscal de 2024 e Inicio de la ejecución del PGN de la vigencia fiscal**

2025.

"(…) Es importante tener en cuenta que el sistema presupuestal colombiano limita la constitución de reservas presupuestales a ***eventos excepcionales*** *y fija límites cuantitativos a su constitución (EOP y Ley 819 de 2003)" Subrayado y negrilla fuera del texto.*

Procedimiento: Ejecución del Presupuesto de Gastos numeral 6.9. Constitución Reservas Presupuestales AFIN-PR-8, No. 6.7 "*La justificación debe ser individualizada para cada uno de los compromisos que se constituirán como Reserva Presupuestal", y No. 6.8 "Validación Formato AFIN-FR-9 correctamente diligenciado, soportado y firmado por los jefes."*

Condición

La reserva presupuestal constituida en la vigencia 2024, derivado del Contrato[48] No 23001020 H2 de 2023 Lote 1 con objeto ADQUIRIR, INSTALAR, COMISIONAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO SISTEMAS DE VIGILANCIA PSR /MSSR - MODO S Y ADSB ENHANCED INTEGRADO REDUNDANTE DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA-LOTE 1: "CAREPA, TUBARA, CERRO MACO" establece:

1. Valor del contrato: $ 159.015.715.006

Imagen 5. Valor del contrato

Vigencia	Valor
2023	$17.506.301.206
2024	**$52.378.587.749**
2025	**$89.130.826.051**

Fuente: Elaboración propia a partir del contrato No 23001020 H2 de 2023 lote 1. Clausula 3

2. Plazo: 23 meses a partir de la suscripción del acta de inicio
3. Suscrito:28/12/2023
4. Acta de inicio:10/01/2024
5. Lugar de ejecución

Imagen 6. Lugar de ejecución contrato 23001020 H2 de 2023 lote 1

[48] Contrato No. 23001020 H2 de 2023 Lote 1

N	Lote	LUGAR	*UBICACION*	TIPO DE SENSOR ALCANCE EN MN
1	1	CAREPA	CAREPA - ANTIOQUIA	RADAR PRIMARIO 3D: 100 RADAR SECUNDARIO/ADS-B 256
2		TUBARA	TUBARA - ATLANTICO	RADAR PRIMARIO 3D: 100 RADAR SECUNDARIO/ADS-B 256
3		CERRO MACO	SAN JACINTO -BOLIVAR	RADAR PRIMARIO 3D: 240 RADAR SECUNDARIO/ADS-B 256

Fuente: Elaboración propia a partir del contrato No 23001020 H de 2023 lote 1. Clausula 6.

6. Forma de pago vigencia 2024

Tabla 34. Forma de pago vigencia 2024

FORMA DE PAGO		
VIGENCIA	**ENTREGABLE**	**VALOR**
2024	Documentos de planeación	$ 5.417.131.263
	Avance Estructuras civiles	$ 5.417.131.263
	Avance equipamiento electromecánico y Entrenamiento	$ 8.739.119.015
	Recibo Final Estructuras suministro de las estructuras necesarias la implementación de los sistemas de vigilancia, Equipos Electromecánicos y FAT	$ 17.808.719.835
	Avance de Reporte de Instalación y Equipamiento sistemas	$ 32.502.787.579

Fuente: Elaboración propia a partir del contrato No 23001020 H2 de 2023 lote 1. Modificatorio 01 contrato de suministro 23001020 H2 de 2023 lote 1 Clausula 7.

7. Parágrafo primero: La verificación de obligaciones referentes a estructura civiles es sujeta a la aprobación de la interventoría.

El contrato 23001020 H2 DE 2023 LOTE 1 con objeto: ADQUIRIR, INSTALAR, COMISIONAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO SISTEMAS DE VIGILANCIA PSR /MSSR - MODO S Y ADSB ENHANCED INTEGRADO REDUNDANTE DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA- LOTE 1: “CAREPA, TUBARA, CERRO MACO”," por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINCE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEIS PESOS MCTE ($159.015.715.006) IVA INCLUIDO presenta la siguiente justificación de reserva presupuestal:

(…) con un plazo de ejecución de veintitrés (23) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. El acta de inicio se suscribió el 10 de enero de 2024(…), se inició la ejecución del proyecto, llevando a cabo todas las actividades establecidas en los documentos contractuales correspondientes a la ***etapa de planeación****, lo que permitió tramitar los pagos asociados a esta fase.* ***Sin embargo, durante la etapa***

de ejecución, específicamente en lo relacionado con las obras civiles, se presentaron situaciones de fuerza mayor *que fueron debidamente justificadas por la UT y analizadas por la interventoría, XXX la cual recomendó a la supervisión reconocer dichos eventos. La supervisión reconoció estas situaciones mediante el documento titulado "RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES QUE CONFIGURAN FUERZA MAYOR - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 23001020 H2 DE 2023 LOTE 1****", lo que generó impactos en los tiempos de ejecución y afectó el cumplimiento de estas actividades dentro de los plazos establecidos, situación que impacto la normal ejecución financiera establecida en el contrato.*** *Es importante destacar que el cumplimiento de los hitos contractuales, establecidos en el numeral 32 - CRONOGRAMA del Formato 8 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, se encuentra sujeto a los términos contractuales definidos para cada lote. En estos términos, los hechos descritos establecen la necesidad de constituir una reserva presupuestal para la vigencia 2025 por un valor de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO* ***MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($48.485.170.606),*** *incluido IVA, con el fin de garantizar que, una vez finalicen las actividades civiles impactadas por los eventos de fuerza mayor, puedan tramitarse los pagos correspondientes. Lo anterior asegura el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato No. 23001020 H2 LOTE 1 DE 2023.*[49] (Negrilla fuera de texto)

Tabla 35. Justificación de Reserva Presupuestal

RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES QUE CONFIGURAN FUERZA MAYOR - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 23001020 H2 DE 2023 LOTE 1[50]	**CONCEPTO CGR**
CAREPA	
(...) El 05 de septiembre de 2024 mediante comunicado 33521S/124 el contratista puso en conocimiento a la entidad sobre las afectaciones dadas por el paro de transportadores y protesta de grupos indígenas. De acuerdo con lo anterior, se puede evidenciar que las afectaciones sufridas a causa de los bloqueos mencionados se pueden discriminar de la siguiente manera: : • Bloqueo paro de transporte: Este hecho ocurre a partir del domingo 01 al 06 de septiembre de 2024, en donde el contratista notificó a la entidad de la ocurrencia del hecho el día 05 de septiembre. • Bloqueo indígena: Este hecho ocurrió en los periodos del miércoles 21 al 22 de agosto, en donde el contratista notifico a la entidad 05 de septiembre de 2024(...)	El bloqueo de paro de transporte y bloqueo indígena, fue de 8 días calendario, por lo cual el retraso seria de 8 días, tiempo en el que limitaron el acceso del personal de obra e interventoría. Tiempo de retraso en el cronograma de ejecución del contrato, que estaba dentro de la matriz de riesgos No 11, ítem b) Planeación con holguras en los cronogramas de envío. c) El contratista deberá implementar medidas alternativas de transporte que aseguren una entrega adecuada de los equipos y que den cumplimiento al

[49] Justificación reserva presupuestal. No de acto administrativo 23001020 h2 de 2023 lote 1

[50] Reconocimiento de situaciones que configuran fuerza mayor - contrato de suministro No. 23001020 H2 de 2023 lote 1

RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES QUE CONFIGURAN FUERZA MAYOR - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 23001020 H2 DE 2023 LOTE 1[50]	CONCEPTO CGR
(...)De acuerdo con lo expuesto y con fundamento en los soportes allegados por el contratista y verificados por la interventoría, efectivamente en la vía que conduce al aeropuerto de Carepa, existieron bloqueos que limitaron el acceso del personal de obra e interventoría durante dichas jornadas, a lo largo de 8 días calendario(..)	cronograma establecido. d) Planear con suficiente anticipación la compra de tiquetes, traslado de personal y herramientas de tal manera que estén disponibles en sitio al momento de instalar los equipos. Y dentro de la Matriz de Riesgos; riesgo No. 18, como aquél correspondiente a las "Dificultades en el desarrollo de las actividades del contrato por decisiones gubernamentales nacionales e internacionales para el manejo de conflictos de orden nacional o internacional o por el efecto de los mismos eventos". Por lo cual este tiempo debió haber estado previsto y deberían estar preparados para adoptar las medidas tendientes a reducir el impacto que dicha circunstancia pudiese generar en la ejecución del contrato. Así mismo se confirma lo establecido por el interventor que "*la interventoría* ***no comparte que la circunstancia objeto de análisis en el presente acápite sea considerada como un evento de fuerza mayor o caso fortuito*** *a la luz de lo establecido en la cláusula (...)".* Por lo cual el retraso en ejecución de la obra fue de 8 días calendario que no correspondería a un retraso del 93% respecto a lo presupuestado para ejecutar en la vigencia 2024.
(...) la Interventoría considera que si bien es imposible prever la ocurrencia de un paro de trabajadores o una protesta social por parte de grupos indígenas, es claro que las partes previeron la ocurrencia de hechos que podrían afectar la logística en el acceso y transporte de herramientas, materiales y personal, razón por la cual el contratista debía adoptar las medidas correspondientes para mitigar el impacto de este tipo de riesgos en la ejecución del contrato(...) **la interventoría no comparte que la circunstancia objeto de análisis en el presente acápite sea considerada como un evento de fuerza mayor o caso fortuito** a la luz de lo establecido en la cláusula DÉCIMA CUARTA, en tanto no sólo, no se trató de un hecho que constituyera una imposibilidad absoluta de ejecutar las obligaciones a cargo del contratista, sino además que este tenía a su cargo la gestión de dicho riesgo por lo que debía prever las acciones correspondientes para mitigar su materialización. Por lo anterior, se solicita al contratista entregar un informe correspondiente al impacto que tuvo esta situación en el cronograma de la obra y las medidas correspondientes para mitigar los efectos correspondientes(...) (Negrilla fuera de texto)	
TUBARA	
El contratista indicó que, una vez se iniciaron labores de demolición del edificio de fuerzas militares el 08 de agosto de 2024, se presentó el Inspector de Policía de la Alcaldía del municipio de Tubará en las instalaciones del predio en la cual se están adelantando las obras civiles para la posterior instalación del sistema de vigilancia, visita en la cual dicha autoridad municipal procedió a sellar y suspender provisionalmente las actividades de obra civil... **A dicha diligencia asistió el supervisor del contrato y el ingeniero civil a cargo de la obra** ... (Negrilla fuera de texto)	Se encuentran actividades de obras civiles que se están realizando con anterioridad al inicio de la ejecución del contrato de interventoría tal como lo especifica el contrato 23001020 H2 DE 2023 Lote 1."Parágrafo Primero: La verificación de obligaciones referentes a estructuras civiles es sujeta a la aprobación de interventoría" Así mismo el tiempo de sellamiento de la obra, así que no fuera atribuible a las

RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES QUE CONFIGURAN FUERZA MAYOR - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 23001020 H2 DE 2023 LOTE 1[50]	CONCEPTO CGR
El 12 de junio de 2024 fue autorizado por parte de la entidad mediante comunicado 2024292030018460 Id: 1334442 el ingreso a sitio para **inicio de actividades en obra. (Hecho anterior al inicio del contrato de interventorí**a) (…) (Negrilla fuera de texto)	partes contractuales sino a un tercero fue de tan solo 22 días calendario, tiempo que no coincide a un retraso de ejecución presupuestal del 93% de la vigencia 2024. Por lo cual no se considera que la Reserva Presupuestal se haya constituido por un evento de fuerza mayor o caso fortuito.
El día 08 de agosto de 2024, el inspector de policía de la Alcaldía de Tubará selló y suspendió provisionalmente las obras aludiendo ... no se contaban con las licencias de construcción requeridas, impidiendo de esta manera la continuidad de las obras hasta tanto se resuelva el asunto". (**Hecho anterior al inicio del contrato de interventoría).(**Negrilla fuera de texto)	
Mediante oficio 33521S-108 del 09 de agosto de 2024, el contratista notificó a la entidad dicha eventualidad e informó la citación al propietario del inmueble a una audiencia que se llevó a cabo el 12 de agosto de 2024, en dicha audiencia **asistió el supervisor del contrato y el ingeniero civil a cargo de la obra(...)** (**Hecho anterior al inicio del contrato de interventoría**) (Negrilla fuera de texto)	
El 29 de agosto de 2024 se recibió por parte de la inspección de policía de Tubará, la autorización de reanudar las actividades de obra civil (…) (Negrilla fuera de texto)	
Tiempo: El sellamiento de la obra de acuerdo con la medida tomada por la inspección fue de**l 08 al 29 de agosto de 2024(…)** (Negrilla fuera de texto)	
(...)Ante esta situación, la **Interventoría ve procedente reponer los 22 días** calendario que la obra estuvo sellada, debido a que se encuentra el correspondiente soporte fáctico y jurídico, siendo necesario resaltar que el presente hecho no es atribuible a ninguna de las partes contractuales ,sino que acaeció como consecuencia del hecho de un tercero, más aún, una autoridad estatal cuya acción se encuentra dentro de aquellas catalogadas como fuerza mayor al tenor del artículo 64 de código civil colombiano(:..)	
CERRO MACO	
(...)En el escrito el contratista informó que, "como consta en el oficio 33521S-076 de fecha 25 de junio de 2024, se puso en conocimiento de la entidad posibles eventos de remoción en masa principalmente asociados con el estado del suelo y el espacio de maniobra para la instalación del sistema de vigilancia a instalar en este emplazamiento. . Bajo este contexto **se realizaron estudios de geotecnia y levantamiento topográfico en el sitio, los cuales sólo pudieron ser adelantados en la fase de ejecución contractual y de los cuales**	Se destaca que los estudios de geotecnia y levantamiento topográfico en el sitio, pudieron ser adelantados en la fase de ejecución contractual y antes del inicio del contrato de interventoría. Las deficiencias en el diseño inicialmente previsto, sólo fue posible advertirlas en el momento que se realizaron los estudios técnicos

RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES QUE CONFIGURAN FUERZA MAYOR - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 23001020 H2 DE 2023 LOTE 1[50]	CONCEPTO CGR
se extraen una serie situaciones imprevisibles (..) (Negrilla fuera de texto)	especializados, cuestión que implicó conocer los resultados de dichos análisis solamente **al momento de ejecución del contrato**. **Durante la etapa precontractual y con la información técnica que fue premisa para la presentación de oferta**, resultaba imposible prever o anticiparse a la ocurrencia de este hecho. No fue considerado en los estudios previos, el espacio disponible para la instalación del sistema de vigilancia, y la posibilidad de deslizamientos y remoción en masa en el sitio designado, sino hasta la etapa de revisión de estudios y diseños, la cual se encuentra un ajuste del cronograma de 4 meses y 20 días en el hito 2. Por lo cual se realizaron estudios de geotecnia y levantamiento topográfico en el sitio, los cuales sólo pudieron ser adelantados en la fase de ejecución contractual, ya que en esta etapa no se contaba con los estudios técnicos especializados que permitieran determinar la estabilidad del suelo y la viabilidad de la infraestructura. Así mismo se tienen alternativas de cimentación presentadas que debieron ser evaluadas y aprobadas por interventoría, así como diseños y cálculos estructurales; sin embargo, se destaca que fueron presentados antes de la contratación la interventoría. Las deficiencias en el diseño inicialmente previsto, sólo fue posible advertirlas en el momento que se realizaron los estudios técnicos especializados, cuestión que implicó conocer los resultados de dichos análisis solamente **al momento de ejecución del contrato**. **Durante la etapa precontractual y con la**
(...)Es preciso mencionar que este escenario constituye a plenitud un evento de fuerza mayor, donde la imposibilidad de implementar el **diseño inicialmente previsto sólo fue posible de advertir en el momento que se realizaron los estudios técnicos especializados, que vale** resaltar, fueron asumidos por la UT, cuestión que implicó conocer los resultados de dichos análisis solamente al momento de ejecución del contrato. En efecto, d**urante la etapa precontractual y con la información técnica que fue premisa para la presentación de oferta, resultaba imposible prever o anticiparse a la ocurrencia de este hecho,** ya que solo una vez iniciada la fase de estudios y diseños es que se pueden obtener los insumos mínimos para poder llegar a las conclusiones obtenidas. (Negrilla fuera de texto)	
(...)Modo: De acuerdo con los estudios de suelos realizados para la ejecución de la obra en Cerro Maco se encontraron limitantes asociadas con el estado del suelo y el espacio de maniobra para la instalación de las torres y la correcta ejecución del contrato d**e 4 meses y 20 días** (...)	
a) Mediante oficio 33521S/076 remitido a la entidad el 26 de junio de 2024, el contratista informó lo siguiente:	
"(…) Una vez analizado el estudio de geotecnia, previo al inicio del diseño e instalación del sistema de vigilancia en el emplazamiento de Cerro Maco, encontramos **limitantes principalmente asociados con el estado del suelo y el espacio de maniobra para la instalación de dicho sistema(...)(**Negrilla fuera de texto)	
Es decir, con base en los conceptos y estudios técnicos que hasta la fecha la UT ha documentado sobre las especificaciones y detalles relacionados con restricciones para el diseño de torre radar a 35m de altura, disponibilidad de espacio y fenómenos de remoción en masa, entre otros, sobre la ubicación de la estación radar Cerro Maco(...) **(Hecho anterior al inicio del contrato de interventoría**).(Negrilla fuera de texto)	
Por lo anterior, y en virtud de distintas particularidades encontradas en el predio, el contratista en dicho oficio concluye lo siguiente:	

RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES QUE CONFIGURAN FUERZA MAYOR - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 23001020 H2 DE 2023 LOTE 1[50]	CONCEPTO CGR
"(…) ➢ E**l tamaño limitado del lote en Cerro Maco, con un índice de ocupación actual del 70%,** hace imperativo optimizar el espacio disponible de manera eficiente.	**información técnica que fue premisa para la presentación de oferta**, resultaba imposible prever o anticiparse a la ocurrencia de este hecho. Los hechos evidencian que se realizaron actividades de obras civil, con conceptos técnicos y especializados, desde el hito 1, en los cuales se evidencia la falta de planeación en la contratación de interventoría. Aspectos técnicos y especializados que deberían tener revisión, seguimiento, evaluación y aprobación por parte de interventoría, (que solo fueron evaluados hasta el mes de agosto y septiembre del 2024, tiempo en el cual ya se debía haber entregado el hito 2 y al cierre de la vigencia, se estaban realizando solicitudes, sugerencias, observaciones, recomendaciones, entre otros, por parte de interventoría) de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la Ley 80 de 1993 Articulo 32. De los contratos estatales; lo que ocasiona un ineficiente e ineficaz seguimiento y gestión en lo requerido para el desarrollo y ejecución de la obra civil, que conllevó a desplazamientos en la ejecución presupuestal y contractual. Se encuentra actividades de obras civiles que se están realizando antes del inicio de la ejecución del contrato de interventoría tal como lo especifica el contrato 23001020 H2 DE 2023 Lote 1." Parágrafo Primero: La verificación de obligaciones referentes a estructuras civiles es sujeta a la aprobación de interventoría" Por lo anterior, los hechos de constitución de la reserva no cumplen los requisitos de excepcionalidad para su constitución, toda vez que la reserva
➢ El sitio de Cerro Maco enfrenta **una amenaza significativa de remoción en masa que se evidencia en la** zona norte del emplazamiento. Reducir la altura de la torre no solo disminuiría la carga estructural sobre el terreno, mitigando así el riesgo de deslizamientos y movimientos de tierra, sino que también preservaría la estabilidad de las laderas.	
➢ Bajo las consideraciones expuestas, nos encontramos frente a hechos o causas imprevisibles, qu**e conllevan a replantear o redefinir el diseño de la torre** requerida para el emplazamiento de Cerro Maco. (…)"	
b) Como respuesta, el **28 de junio de 2024** la entidad emitió el oficio 23001020-H2 -XXXX- 038-24, donde manifiesta que los argumentos expuestos por la UT no cuentan con los debidos soportes que sustenten el argumento planteado, así como la necesidad de presentar mínimo 3 alternativas de cimentación de 35 metros con sus respectivos análisis de costo beneficio para evaluación, aprobación y aceptación según el Formato 8. (…)" **(Hecho anterior al inicio del contrato de interventoría)** ... (Negrilla fuera de texto)	
c) **El 10 de julio de 2024** el contratista remitió el oficio 33521S/082, (..), en el cual manifiestan **desde el punto de vista constructivo que no es viable la construcción de una torre de esas dimensiones en el sitio. (Hecho anterior al inicio del contrato de interventoría).**(Negrilla fuera de texto)	
d) Mediante oficio 33521S-102 del 26 de julio de 2024, el contratista presenta una propuesta de una torre de 10 metros de altura con base de 12 metros x 12 metros y puso en conocimiento de la entidad el estudio de remoción de suelos realizado. **(Hecho anterior al inicio del contrato de interventoría).**	
e) La Aerocivil mediante comunicado con radicado 2024292030027235 Id: 1398191 del 12 de agosto de 2024, presentó observaciones a los diseños planteados.	
d) La UT por medio del oficio 33521S-116 del **22 de agosto de 2024**, presentó un estudio exponiendo la totalidad de los argumentos que se presentan en este emplazamiento. Así mismo, **se aportaron los diseños y cálculos estructurales sobre la torre auto soportada** que se propuso para este emplazamiento, **solicitando aprobar un nuevo diseño y de esta forma**	

RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES QUE CONFIGURAN FUERZA MAYOR - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 23001020 H2 DE 2023 LOTE 1[50]	CONCEPTO CGR
presentar el respectivo SDD para este sitio en términos realizables desde el punto de vista constructivo. (Negrilla fuera de texto)	se deriva de una inadecuada planeación y ejecución contractual y presupuestal que con llevo a un retraso del 93 % en la ejecución presupuestal para la vigencia 2024.
e) El 16 de septiembre de 2024 mediante oficio AERTOR-863-CE-032-2024 remitido a la entidad, **la interventoría concluyo** que "De acuerdo con lo expuesto, de los análisis realizados a la solicitud del contratista, se evidencia de manera clara que la construcción d**e la torre a una altura de 35m no es viable debido a las limitaciones logísticas del sitio y riegos especialmente geotécnicos** (...) (Negrilla fuera de texto)	
Tiempo: De acuerdo con la trazabilidad presentada en la comunicación, **el 26 de junio de 2024 es el momento a partir del cual se materializa la imposibilidad de ejecución de la obra** por las razones anteriormente expuestas, circunstancia que la fecha no ha sido superada, lo que implica la imposibilidad del contratista de ejecutar las actividades de obra(...)(Negrilla fuera de texto)	
De acuerdo con lo expuesto y con fundamento en los hechos verificados por el personal de la interventoría, **se identificaron una serie problemáticas geotécnicas graves,** como la posibilidad de d**eslizamientos y remoción en masa en el sitio designado para la construcción del edificio**. Estos riesgos no podían ser previstos al momento de celebrar el contrato, toda vez que para ese momento no se contaba con los estudios técnicos especializados que permitieran determinar la estabilidad del suelo y la viabilidad de la infraestructura, **haciendo imposible la ejecución del diseño inicial y requiriendo la suspensión de las actividades para realizar estudios y ajustes técnicos adicionales** desde el 26 de junio de 2024 hasta la fecha, superando un lapso total de ***4 meses y 20 días calendario***.((Negrilla fuera de texto)	
Al respecto es preciso indicar que el presente hecho no sólo era imprevisto al momento de suscribir el contrato, sino que además afecta directamente el cumplimiento del objeto contractual toda vez que el contratista está en la obligación de garantizar la construcción y estabilidad de la infraestructura, de forma que debe contar con todos los elementos técnicos de juicio que le permitan adelantar las obras en condiciones de seguridad y confiabilidad, aspecto que resultaba inalcanzable de acuerdo con las especificaciones establecidas inicialmente.	

RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES QUE CONFIGURAN FUERZA MAYOR - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 23001020 H2 DE 2023 LOTE 1[50]	CONCEPTO CGR
En este sentido, frente al tiempo solicitado por el contratista, el cual encuentra soporte fáctico y documental según lo descrito anteriormente, la interventoría ve procedente el restablecimiento de 4 meses y 20 días, efectuando un ajuste al cronograma de entrega del presente hito.	

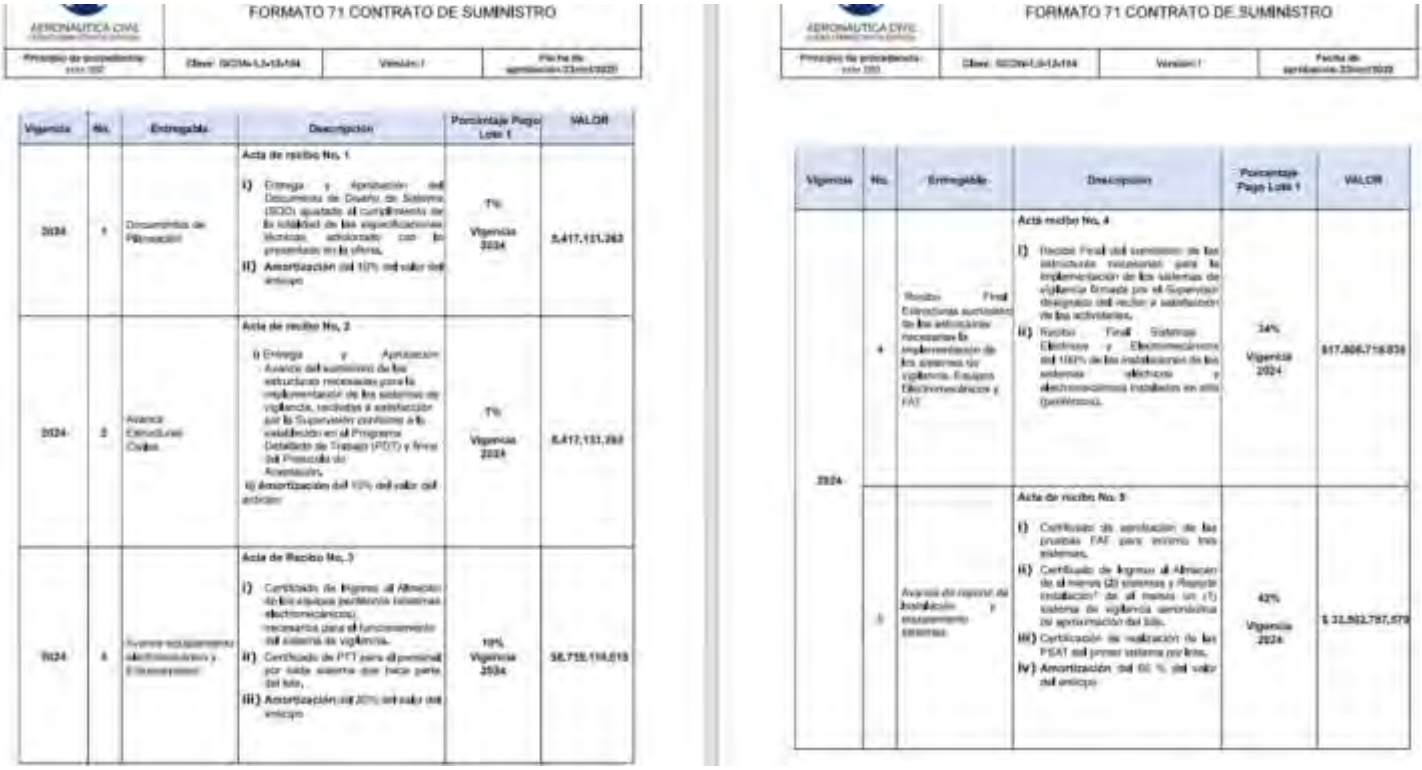
Fuente: Elaboración propia con información del Formato Reconocimiento de situaciones que configuran fuerza mayor - contrato de suministro No. 23001020 H2 de 2023 lote 1

A parte de la justificación dada por la entidad encontramos:

"*Parágrafo Primero: La verificación de obligaciones referentes a estructuras civiles es sujeta a la aprobación de interventoría."*[51]

En el contrato se define la siguiente forma de pago para la vigencia 2024.

Imagen 7. Forma de pago Contrato de suministro 23001020 H2 lote 1 de 2023



FORMATO 71 CONTRATO DE SUMINISTRO

Vigencia	No.	Entregable	Descripción	Porcentaje Pago Lote 1	VALOR
2024	1	Documentos de Planeación	Acta de recibo No. 1 I) Entrega y Aprobación del Documento de Diseño de Sistema (SDD) ajustado al cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas adicionado con la presentada en la oferta. II) Amortización del 10% del valor del anticipo	7% Vigencia 2024	$ 417.121.262
2024	2	Avance Estructural Civiles	Acta de recibo No. 2 I) Entrega y Aprobación Avance del suministro de las estructuras necesarias para la implementación de los sistemas de vigilancia, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT) y Hoja de Protocolo de Aceptación. II) Amortización del 10% del valor del anticipo	7% Vigencias 2024	$ 417.121.262
2024	3	Avance equipamiento electrónico y Electromecánico	Acta de Recibo No. 3 I) Certificado de Ingreso al Almacén de los equipos pertenecientes a sistemas electrónicos/mecánicos necesarios para el funcionamiento del sistema de vigilancia. II) Certificado de PFT para el personal por cada sistema que hace parte del lote. III) Amortización del 20% del valor del anticipo	10% Vigencia 2024	$ 8.715.114.015

FORMATO 71 CONTRATO DE SUMINISTRO

Vigencia	No.	Entregable	Descripción	Porcentaje Pago Lote 1	VALOR
2024	4	Recibo Final Estructuras suficientes de las estructuras necesarias la implementación de los sistemas de vigilancia. Equipos Electromecánicos y FAT	Acta recibo No. 4 I) Recibo Final del suministro de las estructuras necesarias para la implementación de los sistemas de vigilancia firmado por el Supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades. II) Recibo Final Sistemas Electrónicos y Electromecánicos del 100% de los instalaciones de los sistemas electrónicos y electromecánicos instalados en sitio (pantallas).	34% Vigencia 2024	$ 17.806.716.836
	5	Avance de reporte de instalación y equipamiento internos	Acta de recibo No. 5 I) Certificado de aprobación de las pruebas FAT para ambos tres sistemas. II) Certificado de Ingreso al Almacen de al menos (2) sistemas y Reporte instalación* de al menos un (1) sistema de vigilancia aeronáutica de aproximación del lote. III) Certificación de realización de las PSAT del primer sistema por lote. IV) Amortización del 50 % del valor del anticipo	42% Vigencia 2024	$ 22.382.787.579

Fuente: Forma de pago Contrato 23001020 H2 DE 2023 LOTE 1

[51] Contrato 23001020 H2 de 2023 Lote 1

Imagen 8. Cronograma especificaciones técnicas

32. CRONOGRAMA

En la Tabla 1 se relacionan las metas asociadas a cada una de las fases del proyecto, así como su plazo máximo de entrega.

Meta No.	Descripción de las obligaciones relacionadas con cada una de las metas	Plazo Máximo de Entrega
1	Informe Detallado de Ingeniería y Operación (SDD) Plan de Instalación y Puesta en Servicio Plan de Mantenimiento y garantías Plan de Gestión Ambiental del Proyecto Plan de Calidad del Proyecto Plan de Adquisiciones del Proyecto Plan de desarrollo del Sistema de Información	Hasta tres (3) meses después de la suscripción del acta de inicio del contrato
2	Entrega y Aprobación Avance del suministro de las estructuras necesarias la implementación de los sistemas de vigilancia" recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT) y firma del Protocolo de Aceptación.	Hasta ocho (8) meses desde el acta de inicio
3	• Entrada en almacén y puesta en sitio de los equipos periféricos (sistemas electromecánicos), necesarios para el funcionamiento del sistema de vigilancia. • Entrenamiento en Fabrica de todos sistemas que hacen parte de cada lote.	Hasta diez (10) meses desde el acta de inicio
4 5	• Entrega del suministro de las estructuras necesarias la implementación de los sistemas de vigilancia 100% • Instalación en sitio del 100% de los sistemas eléctricos y electromecánicos (periféricos). • Certificado de aprobación de las pruebas FAT para mínimo tres sistemas • Certificado de Ingreso al Almacén de al menos (2) sistemas y Reporte instalación* de al menos un (1) sistema de vigilancia aeronáutica de aproximación por lote • Certificación de realización de las PSAT del primer sistema por lote	Hasta doce (12) meses desde el acta de inicio
6	• Ingreso al almacén y puesta en sitio del 100% de los sistemas de vigilancia aeronáutica. • Certificado de aprobación de las pruebas FAT para el cuarto sistema (aplica solo lote 2).	Hasta catorce (14) meses desde el acta de inicio

Fuente: Formato 8. Especificaciones técnicas

En el FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se destaca lo descrito y entregado a interventoría para cumplimento: en la Fase 1 entregable 1 lo siguiente*:*

10. FASE PLANEACIÓN DEL PROYECTO (…)
10.1 INFORME DETALLADO DE INGENIERIA SDD
a. Requisitos SDD (…)

***El SDD** (Documento de Diseño de Sistema) deberá contender como mínimo dentro del Informe Detallado de Ingeniería y Operación lo siguiente:*

*(…) **Diseño de la infraestructura civil** el cual deberá venir debidamente suscrito por el o los profesionales idóneos conforme lo establecido en las normas o reglamentos vigentes aplicables. (Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1229 de*

2008, RAS 2000, entre otras y demás que la modifiquen, complementen, sustituyan o reglamenten) (…)(Negrilla fuera de texto)

(…) Documentos mínimos requeridos para planeación obras civiles

➢ ***Memorias de calculo***

➢ ***Planos***

➢ *Cantidades de obra*

➢ *Programación de obra*

➢ ***Especificaciones técnicas***[52]*(…)* (Negrilla fuera de texto)

(…)31. ESTRUCTURAS CIVILES PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA

Generalidades

(…) ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS
Los estudios y diseños contenidos en la siguiente tabla se han agrupado con base en la similitud de criterios de aceptación y requerimientos mínimos exigidos para cada ítem de aplicación correspondiente. El contenido y/o componentes de los estudios y diseños descritos corresponden a los mínimos exigidos, no obstante, el Contratista no deberá limitarse a ellos de acuerdo con su criterio y experiencia, en función del cumplimiento del objeto del Contrato. El contratista será el encargado de entregar los estudios y diseños de manera integral, conforme la siguiente especificidad:

(…) ITEM. ***ESTUDIOS Y DISEÑOS MÍNIMOS PARA INGENIERÍA DE DETALLE: TOPOGRAFÍA, GEOTÉCNICO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, REDES HIDROSANITARIAS, REDES ELÉCTRICAS Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (SPT)*** *(…)*

Estudio topográfico…Estudio Geotécnico*, Plan de manejo ambiental …, Estudio Diseño de redes hidrosanitarias…, Sistema contra incendios y seguridad humana…, Redes eléctricas y sistema de puesta a tierra (…)*

(…) ITEM. ***DISEÑO DE URBANISMO (IMPLANTACIÓN Y PROYECTO ARQUITECTÓNICO). Localización y replanteo****, Implantación general del proyecto, Planos de cubierta, Planimetría de cada una de las edificaciones por niveles, Detalles constructivos y acabados, especificaciones e indicaciones puntuales de escalas, (…) REQUERIMIENTOS EDIFICACIONES: TORRE ANTENA RADAR…, SALAS / SUBESTACIÓN / LABORATORIO (…)*

[52] Formato 8. Especificaciones técnicas. 10. Fase planeación del proyecto.10.1 Informe detallado de ingeniería SDD .Requisitos SDD

ITEM. ANÁLISIS ESTRUCTURAL (SÍSMICO, CARGAS DE VIENTO, ANALISIS DE VIBRACIONES) Y ***DISEÑO ESTRUCTURAL. MEMORIAS DE CÁLCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL: (…)*** (Negrilla fuera de texto)

Adicional se presenta **el modificatorio "**FORMATO 74 MODIFICATORIO CONTRATO DE SUMINISTRO, MODIFICATORIO 01 CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO 23001020 H2 DE 2023 LOTE 1, REFERENCIA: MODIFICACIÓN DEL FORMATO 8 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ALTURA TORRES), Y CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO" (presentado el 5 de diciembre del 2024)

Dentro de este modificatorio se encuentran aspectos destacables como:

"CLÁUSULAS (…)

PRIMERA. – MODIFICAR EL FORMATO 8 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en los numerales que se señalan a continuación, considerando el cambio de altura de las torres para Carepa y Tubará que pasan de 35 metros a 20 metros, y para Cerro Maco que pasa de 35 metros a 10 metros… Teniendo en cuenta que el ***cambio de la altura de las torres implica un cambio en los diseños aprobados en el SDD, es necesario incluir en la modificación del contrato****(…)*[53] .La cual se debió haber entregado a los tres meses según el cronograma (marzo 10 de 2024)

"(…) Desde el punto de vista técnico, ***esta Interventoría logró corroborar*** *que las variaciones de cantidades de obra estructural presentadas en los modelos matemáticos de análisis y diseño de los programas (…) Por tanto, los porcentajes de reducción en cantidades de obra estructurales presentados por el Contratista para este lote se consideran aceptables." (…)*

La interventoría ha podido validar técnicamente *que los cálculos presentados por la UT son consistentes con los modelos matemáticos* (Negrilla fuera de texto) (…) *Que, por otra parte, mediante oficio 33521S/133 de 12 de septiembre de 2024, el CONTRATISTA presentó solicitud formal de disminución de altura y cambio de diseño en la torre auto soportada Cerro Maco, a partir del análisis técnico efectuado a través de los oficios Nos. 33521S-076, 33521S-082, 33521S-102, 33521S-116 y33521S-141, y avalado por la interventoría del contrato, requiriendo puntualmente, lo siguiente: "se solicita de manera respetuosa incluir dentro del modificatorio contractual que se está adelantando(…)"*[54](Negrilla fuera de texto)

[53] Modificatorio 01. Contrato de suministro número 23001020 H2 de 2023 lote 1. Clausulas.

[54] Modificatorio 01. Contrato de suministro número 23001020 H2 de 2023 lote 1. Clausulas. Consideraciones

Modificación que fue avalada por interventoría el 12 de septiembre del 2024

"(…) TERCERA. - Con la suscripción del presente Otrosí, el CONTRATISTA se obliga a entregar y/o actualizar el Informe Detallado de Ingeniería (SDD) y el Plan Detallado de Trabajo (PDT), incluyendo la modificación y actualización de los diseños de las torres del radar, así como los diseños de las torres auto soportadas que deberán ser instaladas por la UT en los sitios de Tubará y Cerro Maco. Esta actualización deberá contemplar todos los aspectos objeto de la modificación contractual y deberá ser presentada dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la firma del presente Otrosí, la Supervisión o Interventoría dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) días calendario para la revisión y aprobación de los documentos presentados por el CONTRATISTA (…)"[55]

"(…) CUARTA – MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA – ***FORMA DE PAGO****, en el sentido de permitir pagos a través de actas parciales e incluir el parágrafo adicional OCTAVO a dicha cláusula, PARÁGRAFO OCTAVO:* ***El contratista podrá facturar la totalidad de las obligaciones ejecutadas por sitio*** *y determinadas en cada uno de los pagos que aplique, de acuerdo con el peso proporcional que cada uno de ellos represente sobre el valor total del contrato con base en el formato 7 - Propuesta Económica.* ***Los porcentajes correspondientes son los siguientes para cada sitio: - Cerro Maco: 46,86% - Carepa: 26,52% - Tubará: 26,62 %*** **(…)"**[56] (Negrilla fuera de texto)

Modificación que se realiza *"Dadas las modificaciones de los plazos de entrega de las metas y con el fin de avanzar en la ejecución presupuestal se hace necesario modificar e incluir el parágrafo octavo en la Cláusula Séptima – Forma de Pago del contrato de suministro No. 23001020 H2 Lote 1, como se detalla en la JUSTIFICACIÓN TÉCNICA"*. [57]

Lo anterior corrobora que el SDD y el PDT tuvo actualizaciones autorizadas por interventoría, por lo cual se evidencia a partir de lo contenido en el contrato y en las especificaciones técnicas que la interventoría debió estar desde el inicio del contrato principal, tal como se estableció en el parágrafo 1. "*La verificación de obligaciones referentes a estructuras civiles es sujeta a la aprobación de interventoría*"[58]. Desde la fase 1 la cual contenía en el SDD actividades Diseño de la infraestructura civil, actividades que debieron ser revisadas, evaluadas y aprobadas por la interventoría debido al tecnicismo y a que esta etapa definía el desarrollo del contrato**.**

[55] Modificatorio 01. Contrato de suministro número 23001020 H2 de 2023 lote 1. Clausulas.

[56] Modificatorio 01. Contrato de suministro número 23001020 H2 de 2023 lote 1. Clausulas.

[57] Modificatorio 01. Contrato de suministro número 23001020 H2 de 2023 lote 1. Clausulas. Considerandos

[58] Contrato 23001020 H2 de 2023 Lote 1

La etapa de inicio del contrato se dio el 10 de enero del 2024, la etapa de planeación hito 1 estaba contemplada hasta el tercer mes desde el acta de inicio del contrato, o sea hasta el 10 de abril del 2024, mientras que el hito 2 debería estar entregado hasta el octavo mes, o sea hasta el 10 de agosto del 2024, y el 12 de agosto de agosto se dio inicio al contrato de interventoría, posterior a la fecha de entrega prevista de los hitos 1 y 2, para los cuales debía estar presente la interventoría y por lo que de acuerdo a las evaluaciones, observaciones y recomendaciones y aprobaciones que ha entregado la interventoría, eran de vital importancia en el sentido que estuvieran desde la etapa de planeación, plenamente identificados para la ejecución de las actividades contractuales.

En los hechos mencionados anteriormente se identifica que se llevaron actividades que desde la etapa de planeación debieron ser revisadas, evaluadas y aprobadas por la interventoría debido al tecnicismo, ya que esta etapa definía el desarrollo del contrato, lo cual se aparte de lo establecido en la Ley 80 de 1993; "*Articulo 32. De los contratos estatales. 1o. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago"* [59] y lo establecido en Ley 1474 de 2011, "*Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.(…) La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen*.[60] y lo establecido en el contrato 23001020 H2 de 2023 Lote 1 "*Parágrafo Primero: La verificación de obligaciones referentes a estructuras civiles es sujeta a la aprobación de interventoría*."[61]

Por lo cual así el contrato este contemplado como un contrato de suministro, se evidencia que las actividades e hitos del contrato para su correcta ejecución, contenían lo establecido en la ley 80 de 1993, artículo 32, ítem 1. Contrato de obra; y así mismo, los hechos describen que desde el hito 1 o etapa de planeación, requieren conocimiento especializado en la materia y la complejidad de las obras

[59] Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Del contrato estatal Articulo 32. De los contratos estatales. 1o. Contrato de obra.
[60] Ley 1474 de 2011. "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.
[61] Contrato 23001020 H2 de 2023 Lote 1

incluidas dentro del contrato de suministro justifica la contratación de interventoría desde el inicio del contrato, para el seguimiento técnico y financiero de este ítem.

Dentro de la justificación de la reserva presupuestal se encuentra que," *durante la etapa de ejecución, específicamente en lo relacionado con las obras civiles, se presentaron situaciones de fuerza mayor* (…) *lo que generó impactos en los tiempos de ejecución y afectó el cumplimiento de estas actividades dentro de los plazos establecidos, situación que impacto la normal ejecución financiera establecida en el contrato (…)* [62]. La anterior justificación que está enmarcada en lo relacionado a las obras civiles, afectó la ejecución presupuestal, pero como se anotó previamente, estas situaciones obedecen a debilidades en la fase de planeación precontractual, contractual - presupuestal, y de ejecución de estas mismas, así como en la falta de oportunidad en la contratación de la interventoría, que derivaron en el retraso de la ejecución del contrato No23001020 H2 de 2023 Lote 1 con una ejecución presupuestal del 7% de lo programado en la vigencia 2024 y no cumplen con los requisitos de fuerza mayor o caso fortuito para la constitución de una reserva presupuestal del 93% de lo proyectado a ejecutar en la vigencia 2024, equivalente a $48.485.170.605.

Causa

Deficiencias en la gestión contractual y presupuestal para sustentar la constitución de reservas presupuestales, toda vez que los hechos o situaciones presentadas como justificación eran previsibles y no se constituyen como eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Debilidades y deficiencias en las etapas de planeación y ejecución del contrato, así como la falta de oportunidad en la contratación de la interventoría en atención a la necesidad de desarrollar obras civiles desde el hito 1 y meta 1 del contrato.

Efecto

Constitución de reserva presupuestal sin el cumplimiento de requisitos y sobreestimación de las reservas por $48.485.170.605

Por lo anteriormente expuesto se determina presunto incumplimiento a los criterios señalados, por lo cual se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

[62] Justificación reserva presupuestal. No de acto administrativo 23001020 h2 de 2023 lote 1

Respuesta de la Entidad

Respuesta dada al oficio AF-AEROCIVIL-29, mediante radicado 2025210000018786 Id 1667643 del 02/05/2025.

Respuesta: Sobre la observación 8 la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea indicó que:
"(…)

a. *"Deficiencias en la gestión contractual y presupuestal para sustentar la constitución de reservas presupuestales, toda vez que los hechos o situaciones presentadas como justificación eran previsibles y no se constituyen como eventos de fuerza mayor o caso fortuito".*

(…)
La forma de pago prevista inicialmente en el contrato 23001020 H2 de 2023 Lote 1 en su cláusula SEPTIMA – FORMA DE PAGO, estaba determina de la siguiente manera: "(…) SEPTIMA. - FORMA DE PAGO: La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera(…) SIC

Tabla 2. Forma de pago Contrato 23001020 Lote 1

Vigencia	No.	Entregable	Descripción	Porcentaje Pago Lote 1	VALOR
2024	**1**	*Documentos de Planeación*	***Acta de recibo No. 1*** ***i)*** *Entrega y Aprobación del Documento de Diseño de Sistema (SDD) ajustado al cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, adicionado con lo presentado en la oferta.* ***ii)*** ***Amortización*** *del 10% del valor del anticipo*	**7% Vigencia 2024**	**$5.417.131.263**
2024	**2**	*Avance Estructuras Civiles*	***Acta de recibo No. 2*** ***i)*** *Entrega y Aprobación Avance del suministro de las estructuras necesarias para la implementación de los sistemas de vigilancia, recibidas a satisfacción por la Supervisión conforme a lo establecido en el Programa Detallado de Trabajo (PDT) y firma del Protocolo de Aceptación.* ***ii)*** *Amortización del 10% del valor del anticipo*	**7% Vigencia 2024**	**$5.417.131.263**
2024	**3**	*Avance equipamiento electromecánico y Entrenamiento*	***Acta de Recibo No. 3*** ***i)*** *Certificado de Ingreso al Almacén de los equipos periféricos (sistemas electromecánicos), necesarios para el funcionamiento del sistema de vigilancia.* ***ii)*** *Certificado de PTT para el personal por cada sistema que hace parte del lote.* ***iii)*** *Amortización del 20% del valor del anticipo*	**10% Vigencia 2024**	**$8.739.119.015**

2024	**4**	*Recibo Final Estructuras suministro de las estructuras necesarias la implement ación de los sistemas de vigilancia, Equipos Electromec ánicos y FAT*	***Acta recibo No. 4*** *i) Recibo Final del suministro de las estructuras necesarias para la implementación de los sistemas de vigilancia firmada por el Supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades.* *ii) Recibo Final Sistemas Eléctricos y Electromecánicos del 100% de las instalaciones de los sistemas eléctricos y electromecánicos instalados en sitio (periféricos).*	***34% Vigenci a 2024***	***$17.808.719. 835***
2024	**5**	*Avance de reporte de Instalación y equipamien to sistemas*	***Acta de recibo No. 5*** *i) Certificado de aprobación de las pruebas FAT para mínimo tres sistemas.* *ii)Certificado de Ingreso al Almacén de al menos (2) sistemas y Reporte instalación* de al menos un (1) sistema de vigilancia aeronáutica de aproximación del lote.* *iii) Certificación de realización de las PSAT del primer sistema por lote.* *Amortización del 60 % del valor del anticipo.*	***42%*** ***Vigencia 2024***	***$32.502.787. 579***

(…) En atención a lo expuesto, se destaca que desde la etapa de planeación del contrato 23001020 H2 Lote 1, los pagos fueron estructurados en función del cumplimiento de hitos específicos del cronograma del proyecto y definidos en la forma de pago. Esta metodología permitió establecer una relación clara entre el avance físico y el compromiso presupuestal, promoviendo así una gestión responsable de los recursos.

Como se observa la forma de pago establecida en el proyecto fue proyectada de manera coherente y proporcional con las vigencias y fases de ejecución definidas contractualmente en el marco del plazo de ejecución contractual. Cada desembolso estuvo alineado con hitos verificables del proyecto, tales como: la fase de planeación, la fabricación de los equipos proyectada de forma paralela al proceso de construcción de las estaciones aeronáuticas, la instalación de los sistemas y las respectivas pruebas de aceptación y recepción final. Dichas fases se consolidan a continuación:

•Fase de Planeación: Esta fase comprende la elaboración de los estudios previos, el diseño del proyecto técnico, la planificación detallada de actividades, cronogramas, y el diseño de la infraestructura requerida. Es esencial para definir las especificaciones técnicas de los radares, los sitios de instalación, y la coordinación logística con entidades aeronáuticas y locales. - Acta de recibo No. 1

•Obra civil Estaciones Aeronáuticas: Esta fase incluye la construcción de las bases o edificaciones que alojarán los equipos radar, así como el suministro de energía,

climatización, sistemas de puesta a tierra, acceso físico y conectividad. Se ejecuta de forma simultánea o coordinada con la fabricación de los equipos, para asegurar la disponibilidad de la infraestructura al momento del montaje. Acta de recibo No. 2 y 4.

Adicionalmente los hitos establecidos en cada pago referenciados dentro de cada una de las Actas proyectadas (referenciadas en la tabla 2) fueron contemplados abarcando el conjunto de estaciones que formaba parte del respectivo Lote, tendiendo en cuenta que el contratista debía avanzar con diferentes frentes de trabajo de forma simultánea en cada una de las estaciones para dar cumplimiento con los tiempos establecidos, por lo cual era necesario el cumplimiento de cada uno de los ítems para dar lugar al respectivo pago, es así como algún retraso en una o varias de ellos impacta directamente en la posibilidad de tramitar pagos, lo cual representa un reto operativo más que una limitación estructural. Esta situación ha sido gestionada de forma proactiva durante la ejecución del contrato, buscando minimizar su impacto en el avance presupuestal.

Ahora bien, importante señalar que durante la ejecución surgieron situaciones específicas que incidieron en el cumplimiento oportuno de algunos hitos específicamente sobre la obra civil, lo cual impidió adelantar pagos correspondientes por este concepto en la vigencia 2024. Estas circunstancias fueron, de conformidad con lo establecido contractualmente, informados por el contratista, analizados por la Interventoría y debidamente reconocidas por la entidad; estas situaciones han sido documentadas por la interventoría, Consorcio Aeronáutica, por medio de comunicado No. AERTOR-863-CE119-2024 del 21 de noviembre de 2024, en la cual se detalla el estado de avance de cada estación de la siguiente manera:

“ 3.3 TUBARÁ (…)

De acuerdo con lo expuesto y con fundamento en los soportes allegados por el contratista y verificados por la interventoría, es cierto que el predio de la obra estuvo sellado y las labores a cargo de aquél en dicho lugar fueron suspendidas por un lapso total de 22 días calendario como consecuencia de una decisión injustificada de una autoridad administrativa, situación a todas luces imprevista e imprevisible, que afectó directamente la ejecución de las actividades que allí se adelantaban, sin que al respecto el contratista tuviese algún tipo de responsabilidad o injerencia. Sobre esto es preciso indicar que las obras objeto del presente contrato están sujetas a un régimen especial que exime de la necesidad de licencias de construcción regulado en el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1294 de 2021, razón por la que es totalmente imprevista una decisión contraria a esta reglamentación.

Adicionalmente, es claro que la decisión del inspector de policía está sujeta a la presunción de legalidad de los actos administrativos, razón por la cual su

observancia es de estricto cumplimiento por todos los administrados hasta tanto la misma autoridad o el juez competente la revoquen. En consecuencia, el contratista se vio abocado a acatar la decisión administrativa y suspender las actividades de obra mientras la autoridad pública evaluaba su decisión y procedía con la revocatoria correspondiente, siendo esto un hecho irresistible y completamente externo a las partes contractuales, que en efecto repercutió en el desarrollo del contrato.

Ante esta situación, la Interventoría ve procedente reponer los 22 días calendario que la obra estuvo sellada, debido a que se encuentra el correspondiente soporte fáctico y jurídico, siendo necesario resaltar que el presente hecho no es atribuible a ninguna de las partes contractuales ,sino que acaeció como consecuencia del hecho de un tercero, más aún, una autoridad estatal cuya acción se encuentra dentro de aquellas catalogadas como fuerza mayor al tenor del artículo 64 de código civil colombiano."

(…) 3.4 CERRO MACO "(…) De acuerdo con lo expuesto y con fundamento en los hechos verificados por el personal de la interventoría, se identificaron una serie problemáticas geotécnicas graves, como la posibilidad de deslizamientos y remoción en masa en el sitio designado para la construcción del edificio. Estos riesgos no podían ser previstos al momento de celebrar el contrato, toda vez que para ese momento no se contaba con los estudios técnicos especializados que permitieran determinar la estabilidad del suelo y la viabilidad de la infraestructura, haciendo imposible la ejecución del diseño inicial y requiriendo la suspensión de las actividades para realizar estudios y ajustes técnicos adicionales desde el 26 de junio de 2024 hasta la fecha, superando un lapso total de 4 meses y 20 días calendario.(…).

4. Conclusiones "(…) Por ello, esta interventoría da traslado a la entidad de las comunicaciones recibidas, y recomienda buscar mecanismos que permitan la correcta finalización del contrato y la satisfacción de la necesidad que dio origen a la contratación. ***Así pues, se sugiere ajustar el cronograma de Tubará en 22 días y Cerro Macó en 4 meses y 20 días. Lo anteriores ajustes se sugieren aplicar sobre el PDT planteado para cada uno de los emplazamientos, que, si bien modifica los tiempos de ejecución del Hito 2, no afectan el tiempo contractual establecido para el contrato****. Es necesario que el contratista de obra como ejecutor y experto, una vez modificado el Hito 2, garantice los recursos humanos, técnicos, operativos y económicos, que aseguren el cumplimiento del contrato en los tiempos y calidades exigidas contractualmente. (Negrilla fuera de texto)(…)*

Tal como lo expone la interventoría en su análisis, en las estaciones de Tubará y Cerro Maco se presentaron situaciones que afectaron la ejecución ordinaria del contrato. Conforme a lo establecido en la normativa aplicable, dichas circunstancias

debían ser objeto de análisis técnico y jurídico, incluyendo la revisión documental, la verificación fáctica de los hechos y la evaluación de las medidas adoptadas por el contratista. En atención a estos criterios, la supervisión previa recomendación de la Interventoría concluye que tales situaciones no podían ser desconocidas en el ejercicio de sus funciones de seguimiento y control.

Estas situaciones específicas afectaron el cumplimiento oportuno de algunos hitos asociados a la obra civil, lo cual impidió adelantar pagos correspondientes por este concepto en la vigencia 2024. Estas circunstancias fueron informadas oportunamente por el contratista, analizadas por la Interventoría y debidamente reconocidas por la entidad, conforme con lo establecido contractualmente. En dicho análisis, se evidencia que en las estaciones de Cerro Maco y Tubará se presentaron hechos que alteraron el desarrollo normal de las actividades contractuales. En Cerro Maco, se identificaron condiciones geotécnicas imprevistas que comprometían la estabilidad del terreno, y en Tubará, se produjo una suspensión de obra derivada de una actuación administrativa injustificada por parte de una autoridad local, ambas situaciones ajenas al control del contratista. Atendiendo los lineamientos legales y contractuales, estas circunstancias fueron sometidas a un análisis técnico y jurídico que incluyó la revisión de soportes documentales, verificación en campo y evaluación de las medidas adoptadas por el contratista. La interventoría concluyó que estos hechos configuran situaciones de fuerza mayor, al tratarse de eventos irresistibles, imprevistos e imprevisibles, que impactaron directamente la ejecución contractual y cuyas soluciones no dependían exclusivamente del contratista ni de la Aeronáutica Civil. En consecuencia, la entidad procedió conforme al procedimiento previsto, reconociendo su incidencia en el desarrollo del contrato, sin que ello genere obligaciones económicas adicionales para la entidad.

Como consecuencia de lo anterior y del debido seguimiento del proyecto una vez fueron analizadas las y reconocidas las situaciones informadas se gestionaron acciones tendientes a mitigar los respectivos efectos, es así que como con el ánimo de avanzar en la debida ejecución presupuestal y ejecutar pagos de manera parcial, una vez se diera el cumplimiento de los hitos por estación, la Supervisión recomendó al ordenador del gasto, tramitar una modificación al contrato con la inclusión de una fórmula que permitiera realizar los pagos de manera proporcional por cada estación, con base en los hitos cumplidos y verificados, con lo cual el contratista puede facturar la totalidad de las obligaciones ejecutadas por sitio y determinadas en cada uno de los pagos que aplique de acuerdo con el peso proporcional que cada uno de ellos represente sobre el valor del contrato con base en el formato 7 – Propuesta Económica.

(…)
Finalmente, la modificación contractual (Otrosí No 1) como se indicó surtió efecto el 26 de diciembre de 2024, a partir de esta fecha se podían tramitar pagos parciales por estación, referenciada en la cláusula CUARTA - MODIFICAR LA CLAUSULA

SÉPTIMA – FORMA DE PAGO – Parágrafo Octavo, sin embargo, teniendo presente que la directriz emitida por la dirección financiera con asunto "CIERRE GESTIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2024" con radicado 24390000044403 del 25 de octubre de 2024 (anexa) estableció como fecha límite para tramitar los pagos el 26 de diciembre de 2024, no fue posible adelantar la totalidad de pagos que se podían ejecutar, por lo que fue necesario constituir reserva presupuestal para los recursos no ejecutados(…)

Conforme a las razones expuestas, los saldos son susceptibles de ser constituidos como reserva presupuestal, teniendo presente que se presentó una situación excepcional y ajena a la voluntad de la entidad que impidieron la ejecución de los compromisos en las fechas inicialmente pactadas dentro de la misma vigencia, debiendo desplazarse la recepción del respectivo bien o servicio a la vigencia fiscal siguiente, lo cual conllevó a que en tales eventos se constituya la respectiva reserva presupuestal, por lo tanto, la reserva presupuestal que se constituyó bajo los parámetros legales dispuestos para tal fin. En este sentido se precisa que, si bien no se presentaron situaciones de fuerza mayor de manera puntual en cada una de las estaciones, estas circunstancias afectan la ejecución de la totalidad de las estaciones como se ha explicado a lo largo del presente escrito.

b. *Debilidades y deficiencias en las etapas de planeación y ejecución del contrato, así como la falta de oportunidad en la contratación de la interventoría en atención a la necesidad de desarrollar obras civiles desde el hito 1 y meta 1 del contrato (…)*

En atención a las observaciones formuladas, se ha dado respuesta precisa y documentada a cada uno de los temas señalados, demostrando que el contrato se ha ejecutado conforme al marco normativo vigente, bajo principios de planeación, eficiencia y control. La interventoría fue contratada oportunamente para el seguimiento exclusivo de las obras civiles, mientras que los aspectos tecnológicos y aeronáuticos han sido supervisados por personal experto de la Aeronáutica Civil. Así mismo, las situaciones que afectaron la ejecución en las estaciones corresponden a hechos de fuerza mayor y circunstancias ajenas a las partes, debidamente analizadas por la interventoría y gestionadas por la entidad. Con ello, se reitera el compromiso institucional con el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada administración de los recursos públicos".

Por las consideraciones mencionadas, de manera respetuosa le solicitamos a la Comisión Auditora, tener en cuenta nuestros argumentos para su valoración y pertinencia de retirar las observaciones de su comunicado.

Análisis de Respuesta

En atención a los argumentos presentados por la AEROCIVIL:

"En atención a lo expuesto, se destaca que desde la etapa de planeación del contrato 23001020 H2 Lote 1, los pagos fueron estructurados en función del cumplimiento de hitos específicos del cronograma del proyecto y definidos en la forma de pago. Esta metodología permitió establecer una relación clara entre el avance físico y el compromiso presupuestal, promoviendo así una gestión responsable de los recursos (…)

Adicionalmente los hitos establecidos en cada pago referenciados dentro de cada una de las Actas proyectadas (…) fueron contemplados abarcando el conjunto de estaciones que formaba parte del respectivo Lote, tendiendo en cuenta que el contratista debía avanzar con diferentes frentes de trabajo de forma simultánea en cada una de las estaciones para dar cumplimiento con los tiempos establecidos, por lo cual era necesario el cumplimiento de cada uno de los ítems para dar lugar al respectivo pago, es así como algún retraso en una o varias de ellos impacta directamente en la posibilidad de tramitar pagos, lo cual representa un reto operativo más que una limitación estructural. Esta situación ha sido gestionada de forma proactiva durante la ejecución del contrato, buscando minimizar su impacto en el avance presupuestal (…)

Como consecuencia de lo anterior y del debido seguimiento del proyecto una vez fueron analizadas las y reconocidas las situaciones informadas se gestionaron acciones tendientes a mitigar los respectivos efectos, es así que como con el ánimo de avanzar en la debida ejecución presupuestal y ejecutar pagos de manera parcial, una vez se diera el cumplimiento de los hitos por estación, la Supervisión recomendó al ordenador del gasto, tramitar una modificación al contrato con la inclusión de una fórmula que permitiera realizar los pagos de manera proporcional por cada estación, con base en los hitos cumplidos y verificados, con lo cual el contratista puede facturar la totalidad de las obligaciones ejecutadas por sitio y determinadas en cada uno de los pagos que aplique de acuerdo con el peso proporcional que cada uno de ellos represente sobre el valor del contrato con base en el formato 7 – Propuesta Económica.(…)

Finalmente, la modificación contractual (Otrosí No 1) como se indicó surtió efecto el 26 de diciembre de 2024, a partir de esta fecha se podían tramitar pagos parciales por estación, referenciada en la cláusula CUARTA - MODIFICAR LA CLAUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO – Parágrafo Octavo, sin embargo, teniendo presente que la directriz emitida por la dirección financiera con asunto "CIERRE GESTIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2024" con radicado 24390000044403 del 25 de octubre de 2024 (anexa) estableció como fecha límite para tramitar los pagos el 26 de diciembre de 2024, no fue posible adelantar la totalidad de pagos que se podían ejecutar, por lo que fue necesario constituir reserva presupuestal para los recursos no ejecutados."

De lo anterior se concluye, que la estructuración de los pagos se basó en el cumplimiento de hitos específicos del cronograma del proyecto, definidos en la metodología de pago. Este enfoque estableció una relación clara entre el avance físico y el compromiso presupuestal, requiriendo el cumplimiento de cada ítem para proceder con el respectivo pago. En consecuencia, cualquier retraso en uno o varios ítems afecta directamente la posibilidad de tramitar el pago. Aunque la entidad planteó los procedimientos para mitigar la no ejecución de recursos de los hitos por estación, el proceso no se alcanzó a aplicar en la vigencia 2024, ya que las medidas se planearon, solicitaron y modificaron a partir del 26 diciembre de 2024.

Dado que los tiempos presentaban holguras limitadas y existían debilidades en la planeación contractual, la ejecución presupuestal prevista para la vigencia 2024 se vio impactada. Esto condujo a la constitución de una reserva presupuestal, en lugar de representar un reto operativo. Por tanto, la situación no puede considerarse una justificación de fuerza mayor, sino un evento previsible que no mitigó el riesgo de retrasos en la ejecución del contrato.

Respecto a lo definido en la fase de planeación donde la aeronáutica incluye:

"Fase de Planeación: Esta fase comprende la elaboración de los estudios previos, el diseño del proyecto técnico, la planificación detallada de actividades, cronogramas, y el diseño de la infraestructura requerida. Es esencial para definir las especificaciones técnicas de los radares, los sitios de instalación, y la coordinación logística con entidades aeronáuticas y locales. - Acta de recibo No. 1". (Subrayado fuera de texto)

Lo anterior confirma que, en la etapa de planeación la Aeronáutica Civil incluyó la elaboración de estudios previos, el diseño del proyecto técnico, la planificación detallada de actividades y cronogramas, así como el diseño de la infraestructura, los sitios de instalación, y la coordinación logística con entidades aeronáuticas y locales, actividades que estaban contempladas a desarrollarse en la ejecución del contrato, las cuales son especializadas y de carácter de obra pública, lo que condiciona a que su ejecución cuente con una interventoría formalmente contratada y con las respectivas obligaciones derivadas de este tipo de consultoría.. Lo cual claramente no desvirtúa lo expuesto por la CGR.

Según lo expuesto por la AEROCIVIL donde argumentan (…) *se precisa que, si bien no se presentaron situaciones de fuerza mayor de manera puntual en cada una de las estaciones, estas circunstancias afectan la ejecución de la totalidad de las estaciones como se ha explicado a lo largo del presente escrito",* se confirma lo establecido por la CGR, que no se presentaron situaciones de fuerza mayor, y que la constitución de la reserva presupuestal obedeció a lo expuesto en la observación.

En atención a la respuesta dada la AEROCIVIL, no incluye nuevos elementos, que no hayan sido analizados y referenciados en la situación detectada en la observación, se tiene que analizados los argumentos presentados por la entidad, la CGR considera que estos no desvirtúan lo observado, por lo tanto, se constituye como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y hará parte del informe final de auditoría financiera en los mismos términos en que se comunicó.

Hallazgo 8. DEBILIDADES Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2024. ADMINISTRATIVO. [63]

En la política definida por la entidad de Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2024, no se identifica una meta cuantitativa de ahorro. Con relación al cumplimiento de la política, mediante los informes de la Oficina de Control Interno OCI de la Aerocivil se identificó un incremento para algunos ítems definidos en el Decreto 199 de 2024, lo que evidencia el no cumplimiento de la política de austeridad del gasto.

Fuentes de criterio y Criterios

Constitución Política de Colombia

Artículo 209. *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

Artículo 269. *En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.*

Ley 87 de 1993

"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismo del estado y se dictan otras disposiciones".

Acto legislativo 4 de 2019

[63] Código APA COH_1307_2025-1-AU-FI

Artículo 267. *La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.*

El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control.

Decreto 199 del 20 de febrero de 2024

"Por el cual se establece en Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los organismos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Política de Austeridad del Gasto – Aeronáutica Civil

Plan de Austeridad del Gasto 2024

Condición

Se evidencio que lo definido en el Plan de Austeridad del Gasto 2024 establecido por la Aerocivil no especifica una meta cuantitativa de ahorro con relación al año anterior.

Derivado de la revisión de los informes trimestrales presentados por la Oficina de Control Interno OCI, se evidenció incremento en los siguientes ítems establecidos mediante el Decreto 199 de 2024:

Tabla 36. Valores e incremento en el año 2024 de ítems estipulados mediante Decreto 199/24

Ítems (articulo)	2023 ($)	2024($)	% Incremento
ARTÍCULO 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.	353,259,510,509	463,961,351,135	31

ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	37.016.447.060.	73.532.145.299	99
ARTÍCULO 4. Horas extras y vacaciones	62,134,909,992	78.309.046.618	26
ARTÍCULO 5. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	37.432,483,272	79.404.144.232	112
ARTÍCULO 7. Suministro de tiquetes	16,487,313,457	19,193,805,495	16
ARTÍCULO 8. Reconocimiento de viáticos.	5,572,806,562	6,615,057,177.39	19
ARTÍCULO 14. Vehículos oficiales	321.353.997	3.834.884.147	1093
ARTÍCULO 16. Papelería y telefonía.	153,290,986	782,759,549	411
ARTÍCULO 16. Telefonía	790,225,720	843,097,215	7
ARTÍCULO 22. Sostenibilidad ambiental (CONSUMO DE AGUA)	1,974,883,570	2,230,711,377	13
ARTÍCULO 22. Sostenibilidad ambiental (CONSUMO DE ENERGIA)	22,302,703,359	28,647,576,054	28

Fuente: Elaboración propia, producto del cuarto informe trimestral emitido por la entidad mediante oficio con radicado 2025210000004630

Dado lo anterior, para los ítems (*Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal, Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Horas extras y vacaciones, Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles, Suministro de tiquetes, Reconocimiento de viáticos, Vehículos oficiales, Papelería y telefonía, sostenibilidad ambiental)* se determina mediante el porcentaje de incremento respecto al año 2023, que no hubo cumplimiento a la política de Austeridad del Gasto.

Además, se logró evidenciar que a través de los informes trimestrales no se reportan los análisis y/o motivos respecto al incremento de cada uno de los ítems ya descritos.

Causa

Lo anterior, es causado por las debilidades en el diseño y desarrollo de metas cuantitativas en la política de la entidad, además, de la ausencia de control y seguimiento a la gestión institucional que ocasionó incrementos representativos respecto al año 2023.

Efecto

Respecto a la situación expuesta, se evidencia en los diferentes ítems incrementos representativos producto de la ausencia de monitoreo, seguimiento y control reportado a través de los informes generados por la Oficina de Control Interno, ocasionando el no cumplimiento de la política de Austeridad del Gasto.

Repuesta de la Entidad

Mediante oficio AEROCIVIL con radicado Nro.: 2025ER0109834 la entidad dio respuesta en los siguientes términos:

"(…) Sobre la observación 11, principalmente los artículos indicados en la Tabla 1 de la CGR, la Secretaria General manifestó que:

*"**ARTÍCULO 2: Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.***

Respecto a este punto se adjuntan los decretos Nos. 1329 del 20 octubre de 2021, 1294 del 14 octubre de 2021 y 1295 del 14 de octubre de 2021, los cuales regulan la modificación de planta de personal, estructura administrativa y el Decreto del incremento salarial No. 0304 del 5 de marzo 2024.

***ARTÍCULO 3: Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**.*

Es importante aclarar las cifras ejecutadas para las vigencias 2023 y 2024, detalladas en el Artículo 3 de la comunicación: Con base en los valores reportados en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación (…)

(…)Respecto al incremento general del 47,90% en el total de la ejecución presupuestal entre las vigencias 2023 y 2024, y particularmente el aumento del 59,36% en el rubro de Inversión, es importante señalar que este incremento se debe principalmente al aumento de contratistas en áreas como la Dirección de Infraestructura aeroportuaria y Dirección de Operaciones Aeroportuarias y Secretaria de Servicios a la Navegación Aérea, debido a que la entidad requería profesionales especializados que estructuraran toda la contratación relacionada a alcanzar las metas establecidas por el Plan Nacional de Desarrollo:

Metas del PND:

- *14 aeropuertos sociales mejorados en su infraestructura física (pistas)*
- *18 aeropuertos no concesionados mejorados en su infraestructura física*

Asimismo, la Aerocivil retomó el aeropuerto de Barranquilla lo cual implicó asumir operaciones en instalaciones concesionadas. Esto genera la necesidad de personal adicional para garantizar una transición eficiente, cumpliendo con estándares de seguridad y operatividad.

Es importante precisar que, si bien la cifra global de inversión presenta un aumento, la contratación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios dentro de

este rubro está directamente relacionada con la ejecución eficiente y oportuna de los proyectos de inversión mencionados.

En contraste, la disminución del 14,20% en el rubro de Funcionamiento refleja disminución en los gastos de funcionamiento atendiendo las medidas de austeridad de gasto implementadas durante la vigencia 2024.

***ARTÍCULO 4: Horas extras y vacaciones. a. Horas extras, dominicales y festivos**.*

Teniendo en cuenta el volumen de funcionarios retirados en la vigencia 2024, se hace necesario cubrir esos puestos de trabajo y por lo tanto el personal activo debe laborar tiempo extra para garantizar las funciones propias de la Entidad.

Es importante precisar que en la vigencia 2024, se retiraron de la Entidad 138 funcionarios, por diferentes causas (Renuncia, Declaratoria Insubsistencia, Pensión de Jubilación, Retiro Forzoso y Fallecidos) se anexa reporte.

De otra parte, el mayor valor obligado en el concepto de horas extras para la vigencia 2024, obedeció al incremento salarial que, en el 2023 fue de 14.62% y en el 2024 fue de 10,88%. De acuerdo con el Decreto No. 0304 del 05 de marzo de 2024 Así mismo se retoma el aeropuerto de Barranquilla a fin de dar cumplimiento al proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AEREA DE LA REGION ATLÁNTICO. (Operación pública aeropuerto internacional Ernesto Cortissoz – Barranquilla) C-2403-0600-48".; cuyo objetivo es: Garantizar, por parte de Aerocivil, la continuidad, operación y mantenimiento del servicio público de transporte de pasajeros y carga del aeropuerto Ernesto Cortissoz, que sirve a la ciudad de Barranquilla, fruto de la reversión y transferencia de la infraestructura y operación del concesionario GAC SAS a Aerocivil, a través de la Agencia Nacional de Infraestructura y se requiere proveer 32 vacantes, para dar cumplimiento a la retoma de la Administración y funcionamiento del Aeropuerto Ernesto Cortissoz- Barranquilla, por parte de la Unidad Administrativa Especial AERONAUTICA CIVIL.

De igual forma la entidad dio cumplimiento al Decreto 1604 del 27 de diciembre 2024 y expidió la Resolución No. 0399 del 31 de diciembre del año 2024, por la cual ordena el gasto y pago en dinero por tiempo compensatorio a los servidores públicos de la entidad adeudados del 01 de enero de 2023 al 30 de noviembre del 2024; valor que asciende a $5.577.140.888.

b. Indemnización de Vacaciones

El artículo 1° de la Ley 995 de 2005, establece: "DEL RECONOCIMIENTO DE VACACIONES EN CASO DE RETIRO DEL SERVICIO O TERMINACIÓN DEL

CONTRATO DE TRABAJO. Los empleados públicos, trabajadores oficiales y trabajadores del sector privado que cesen en sus funciones o hayan terminado sus contratos de trabajo, sin que hubieren causado las vacaciones por año cumplido, tendrán derecho a que estas se les reconozcan y compensen en dinero proporcionalmente por el tiempo efectivamente trabajado".

Así las cosas, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, reconoce el pago por indemnización de vacaciones únicamente por retiro del servicio. Durante la vigencia 2024, se incrementaron los pagos por este concepto, en razón por el incremento de las renuncias y por los fallecimientos de servidores públicos.

***ARTÍCULO 5: Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de muebles e inmuebles**.*

En el Decreto 1294 de 2021, a la Aeronáutica civil le compete tener una infraestructura en condiciones de disponibilidad, integridad, precisión, sostenibilidad ambiental y demás requerimientos de desempeño de los equipos y sistemas a su cargo y dar cumplimiento a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC), asegurando de forma articulada con las direcciones, la planeación, provisión, verificación, control, mejoramiento de la prestación de los servicios aeroportuarios, reducción de los peligros por fauna silvestre, limitación de obstáculos, ayudas visuales, planes de emergencia, traslado de aeronaves inutilizadas, gestión del aérea de movimiento, supervisión de terminales, servicios médicos, infraestructura en pista, plataforma, calles de rodaje, cerramientos, edificaciones, gestión ambiental, gestión social, seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, facilitación y cualquier otro necesario para la operación en aquellos aeródromos y/o aeropuertos que le sean asignados.

a) Prevención del deterioro acumulado y de potenciales afectaciones a los equipos misionales y a la continuidad de la operación institucional.

b) Cumplimiento normativo en materia de seguridad, salud ocupacional y funcionamiento continuo, conforme a los lineamientos de entidades de control y normas urbanísticas aplicables.

c) Ejecución bajo criterios de eficiencia del gasto, al contratar trabajos con materiales incluidos, mano de obra calificada y plan de trabajo estructurado, lo cual garantiza la eficiencia en la inversión y evita intervenciones improvisadas que terminan siendo más costosas.

Las acciones ejecutadas:

a) Estuvieron respaldadas por diagnósticos técnicos formales.
b) Se orientaron a prevenir daños mayores, costos futuros y riesgos operativos.

c) Cumplieron con la normativa vigente, los lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación y los principios de eficiencia, economía, responsabilidad fiscal y sostenibilidad ambiental.

Por lo tanto, no se trata de un gasto injustificado ni contrario a la política de austeridad, sino de una inversión estratégica y necesaria para garantizar el sostenimiento y la mejora del servicio público, el cumplimiento de la misión institucional y el uso eficiente de los recursos".

Igualmente, sobre el tema de "Mantenimiento de bienes inmuebles", la Dirección Administrativa manifestó:

"Justificación del gasto:

Durante el IV trimestre de la vigencia 2023, no se ejecutaron actividades de mantenimiento preventivo ni correctivo sobre la infraestructura física de las sedes NEAA y NAA por parte de la Dirección Administrativa. En consecuencia, los recursos ejecutados en la vigencia 2024 no deben interpretarse como un incremento presupuestal injustificado, sino como una respuesta prioritaria a las deficiencias estructurales previamente identificadas y documentadas mediante diagnósticos técnicos.

La inversión de la vigencia 2024, correspondiente al contrato de obra No. 24000634 A H3 de 2024, que tenía por objeto "Realizar el mantenimiento integral locativo preventivo y correctivo de la infraestructura física para las instalaciones administrativas de la Aerocivil NEAA y NAA", se justificó por las siguientes razones:

a) Necesidades identificadas en el diagnóstico técnico del Contrato No. 19001354 de 2019, que evidenció fisuras en muros, filtraciones por cubiertas, averías en redes hidráulicas y sanitarias, fallas en sistemas eléctricos, de climatización y contra incendios, entre otros deterioros que comprometen la salubridad, seguridad y funcionalidad de las sedes.

b) Prevención del deterioro acumulado y de potenciales afectaciones a los equipos misionales y a la continuidad de la operación institucional.

c) Cumplimiento normativo en materia de seguridad, salud ocupacional y funcionamiento continuo, conforme a los lineamientos de entidades de control y normas urbanísticas aplicables.

d) Ejecución bajo criterios de eficiencia del gasto, al contratar trabajos con materiales incluidos, mano de obra calificada y plan de trabajo estructurado, lo cual garantiza la eficiencia en la inversión y evita intervenciones improvisadas que terminan siendo más costosas.

Las acciones ejecutadas:

a) Estuvieron respaldadas por diagnósticos técnicos formales.
b) Se orientaron a prevenir daños mayores, costos futuros y riesgos operativos.
c) Cumplieron con la normativa vigente, los lineamientos de la Oficina Asesora de Planeación y los principios de eficiencia, economía, responsabilidad fiscal y sostenibilidad ambiental.

Por lo tanto, no se trata de un gasto injustificado ni contrario a la política de austeridad, sino de una inversión estratégica y necesaria para garantizar el sostenimiento y la mejora del servicio público, el cumplimiento de la misión institucional y el uso eficiente de los recursos".

*"**ARTÍCULO 7: Suministro de tiquetes:** (Artículo 7° Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024).*

Teniendo en cuenta el anexo donde está la descripción de las categorías de austeridad del gasto público expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el artículo 7°, reza así:

*"**Suministro de Tiquetes.** Comprende la adquisición de boletos o esquemas de transporte terrestre o aéreo individual o grupal para la movilización de funcionarios o contratistas, en viajes nacionales o internacionales, en cumplimiento de la misión y funciones de la entidad.*

(…)En estos contratos no se podrían tener en el plan de austeridad del gasto público teniendo en cuanta que la Aerocivil se encuentra en fortalecimiento institucional, por otra parte, cuenta con sustento jurídico para la prestación del servicio de transporte para los funcionarios el respeto al derecho de negociación sindical y a la posibilidad de celebrar acuerdos laborales entre la administración y los servidores públicos tal sitio quedó consagrado en los Convenios 151 y 197 de la organización internacional del trabajo OIT, incorporados a la legislación interna de Colombia a través de la de las leyes 411 de 1997 y 584 de 2000 el materia de asociación sindical (derecho de sindicación) y en el derecho de los servidores públicos de negociar sus condiciones de trabajo. Leyes objeto del pronunciamiento por parte de la corte constitucional que las halló acordes al ordenamiento jurídico del país.

Producto de estas negociaciones desde el año 1999 se han venido realizando negociando diferentes pliego de peticiones de los funcionarios aeronáuticos, los cuales incluyen aspectos de diferente índole y por supuesto, el tema relacionado con la prestación del servicio de transporte, en donde se reconoce y destaca la naturaleza especial de la entidad y el hecho de prestar un servicio público esencial a la luz de la Ley 336 de 1998, durante las 24 horas del día 365 días al año, con las

características fundamental de estar vinculado directamente con la seguridad nacional tal como en diversos pronunciamientos lo ha señalado el honorable Consejo de Estado.

Finalmente, no deben perderse de perspectiva los acuerdos celebrados por el Gobierno Nacional con las federaciones y confederaciones de sindicatos, en donde es presente la constante la directriz del Gobierno a las entidades públicas para la búsqueda de recursos para proveer de servicios de transporte a los funcionarios de aquellas entidades que lo cuentan con tal beneficio laboral.

En desarrollo de la misión que le ha sido encomendada a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AERONÁUTICA CIVIL y que se encuentra asociada de manera principal con la movilidad y seguridad aérea del país, se ha venido requiriendo por razones operacionales y de localización de la infraestructura aeroportuaria, la prestación de los servicios de transporte para los servidores públicos técnicos, administrativos y operacionales que se encuentran vinculados a la AERONÁUTICA CIVIL en el Nivel Central, las Direcciones Regionales Aeronáuticas de Centro Sur, Occidente, Norte, Occidente, Nororiente y Oriente y sus Aeropuertos adscritos.

***PUNTO 8: Reconocimiento de viáticos**:*

Reconocimiento de viáticos: (Artículo 8° Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024).

De acuerdo con el Decreto 1294 de 14 de octubre de 2021- Artículo 2 que reza así:

***"Objetivo y competencia.** La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil Aerocivil, tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la aviación civil y de la administración del espacio aéreo en condiciones de seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico-social y de relaciones internacionales para el crecimiento del transporte aéreo en Colombia y le compete: (i) ser la autoridad aeronáutica civil en todo el territorio nacional para regular, certificar, vigilar y controlar, en materia aeronáutica a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello; (ii) prestar los servicios a la navegación aérea y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad; (iii) operar, explotar y proveer los servicios aeroportuarios de los aeródromos a su cargo para que se efectúe con seguridad; (iv) adelantar la investigación de accidentes e incidentes de la aviación civil, para determinar las causas y factores contribuyentes al suceso; (v) impartir entrenamiento, formación y capacitación en su calidad de Institución de Educación Superior y (vi) coordinar con la autoridad aeronáutica de aviación de Estado la seguridad operacional y la seguridad de la aviación civil."*

De acuerdo con lo anterior, el incremento de los rubros obedece a que la Aeronautita Civil debe garantizar la prestación del servicio y mantenimiento de los servicios del sistema de navegación aérea: Gestión del tránsito aéreo (ATM); gestión de la información aeronáutica (AIM); gestión de la información meteorológica aeronáutica (MET), Búsqueda y Salvamento (SAR) y Sistemas de comunicaciones, navegación, vigilancia aeronáutica, (CNS), sistemas de meteorología aeronáutica, automatización y los que resulten necesarios de acuerdo con la necesidad operacional de corto, mediano y largo plazo.

La Dirección de Telecomunicaciones y los grupos de Soporte, de las 6 Regionales de la Aeronáutica Civil, requieren la presencia en los diferentes aeropuertos a nivel nacional, (Cundinamarca, Atlántico, Antioquia, Valle, Norte de Santander y Meta), están integradas por personal capacitado en los niveles Profesional, Técnico y Asistencial para garantizar la operación eficiente, y segura de la Infraestructura tecnológica CNS (Comunicaciones Vigilancia-Radar y Navegación Aérea) para la Seguridad Operacional de la Aviación, este personal es identificado como ("Especialista en sistemas electrónicos para la seguridad del tránsito aéreo (ATSEP)", término reconocido por la OACI para denominar al personal que ha demostrado ser competente en la instalación, operación y/o mantenimiento de un sistema CNS/ATM).

Actualmente la Aeronáutica Civil de Colombia cuenta con sistemas de Comunicaciones, Ayudas a la Navegación Aérea, Radares, Sistemas de Vigilancia Aeronáutica, Sistemas Sensoriales para información Meteorológica, Sistemas de Generación, Sistemas de Suministro y Sistemas Ininterrumpidos de Energía Eléctrica y Sistemas de Ayudas Visuales, en aeropuertos y estaciones aeronáuticas remotas, los cuales suman más de 86 desplazamientos distribuidos en todos los departamentos y regiones del país, garantizando una amplia cobertura a los Servicios de la Navegación Aérea en todo el territorio Nacional.

Igualmente, la Dirección Técnica de Investigación de Accidentes debe participar en la investigación de accidentes o incidentes aéreos nacional e internacionales de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Estado Colombiano, rendir informes y formular recomendaciones de seguridad operacional que contribuyan a l prevención de futuros accidentes e indecentes como parte del Programa de Seguridad Operacional de Colombia.

(…) Por otra parte, cabe resaltar que, desde el 1 de septiembre de 2024, se realizó la retoma del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz de Barranquilla, lo que significó para que la Aerocivil asumiera su operación y mantenimiento y la importancia de contar con el personal idóneo para dar continuidad y normal funcionamiento.

ARTÍCULO 14: Vehículos oficiales:

De acuerdo con En el Decreto 0199 de 2024, en su Artículo 14. "Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor una obsolescencia mayor a (6) años, contados a partir la matrícula del vehículo y su necesidad esté justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la Entidad

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. A sí mismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo el cumplimiento de sus funciones. Los vehículos sólo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio en razones de seguridad.

Parágrafo 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1964 de 2019 se podrán adquirir vehículos o vehículos eléctricos o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad debidamente justificada y sustentada".

Nos permitimos informar que de acuerdo con el Decreto 1294 de 2021, la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil, es la autoridad en materia aeronáutica en todo el territorio nacional y le compete regular, certificar, vigilar y controlar a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello. Le corresponde también, con carácter exclusivo, prestar los servicios a la navegación aérea y operar las ayudas requeridas para que la navegación en el espacio aéreo colombiano se efectúe con seguridad. Así mismo, tiene bajo su responsabilidad propender por la atención integral y asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y sus familiares, dirigir, planificar, operar, mantener y proveer, en lo de su competencia, los servicios de navegación aérea. Igualmente, propender por la atención integral y asistencia a las víctimas de accidentes de aviación y sus familiares. Dirigir, planificar, operar, mantener y proveer, en lo de su competencia, los servicios de navegación aérea.

El Artículo 26. del mencionado Decreto, dictamina las funciones que deberá cumplir la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea, y entre otras, están:

- ✓ *Proveer, verificar, controlar, evaluar y mejorar a nivel táctico y operativo los servicios de: gestión del espacio aéreo, de tránsito aéreo (ATS), del flujo del tráfico aéreo (ATFCM), de la información aeronáutica (AIM), de la información meteorológica aeronáutica (MET), búsqueda y salvamento (SAR), de manera articulada con la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación*

Aérea y de acuerdo con la necesidad operacional de corto, mediano y largo plazo en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

- ✓ *Cumplir con las políticas y procedimientos derivados del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS) y de aviación civil (SeMS), para mitigar riesgos en la adecuada prestación de los servicios a su cargo.*
- ✓ *Llevar a cabo acciones de coordinación con entidades y organismos orientados a la optimización de la prestación de los servicios a su cargo.*

a) *Reducción de costos operativos y mantenimiento correctivo:*

Los vehículos antiguos registraban altos índices de consumo de aceite, desgaste prematuro de componentes mecánicos y mayores requerimientos de mantenimientos preventivos y correctivos, generando un incremento progresivo en los costos de operación. La adquisición de vehículos nuevos permite una reducción proyectada de aproximadamente 30% en costos de mantenimiento, especialmente por la disminución en el consumo de lubricantes, repuestos y mano de obra técnica asociada a las constantes fallas mecánicas.

b) *Enfoque en sostenibilidad ambiental y cumplimiento legal:*

Se incorporó un vehículo híbrido, en cumplimiento del Artículo 8 de la Ley 1964 de 2019, que establece que al menos el 30% de las adquisiciones anuales de vehículos por parte de entidades públicas deben ser eléctricos o híbridos. Esta medida está alineada con la política nacional de sostenibilidad ambiental y con los compromisos internacionales derivados del Acuerdo de París, que buscan la reducción progresiva de la huella de carbono institucional. La inclusión de al menos un vehículo híbrido en la renovación de la flota administrativa no solo cumple con las políticas de austeridad, sino que también genera beneficios tangibles para la Entidad. A continuación, se detallan las ventajas claves que respaldan esta decisión:

1. *Reducción de Costos Operativos:*

- *Ahorro en combustible: Los vehículos híbridos consumen hasta 30-40% menos combustible que los convencionales, al alternar entre motor eléctrico y gasolina. Ejemplo: Un vehículo híbrido puede recorrer 25-30 km/litro, frente a los 12-15 km/litro de un vehículo tradicional.*
- *Menor gasto en mantenimiento: Los motores eléctricos con menos piezas móviles → reducción de desgaste y menor frecuencia de reparaciones, adicional que los frenos regenerativos duran más que los frenos tradicionales.*

2. *Cumplimiento Normativo Ambiental:*

- *Alineación con políticas públicas: La Ley 2169 de 2021 (transición energética) y el Decreto 829 de 2023 (compra pública sostenible) exigen a las entidades estatales priorizar tecnologías limpias y la contribución a las metas de carbono-neutralidad del Gobierno Nacional.*
- *Reducción de emisiones: Un vehículo híbrido emite 50% menos CO_2 que un vehículo a gasolina equivalente, cumple con estándares Euro 6/VI o superiores, evitando sanciones por contaminación.*

c) Depreciación total y pérdida de eficiencia operativa: De acuerdo con los valores de referencia de la Guía FASECOLDA, los vehículos dados de baja ya estaban totalmente depreciados y presentaban una frecuencia alta de fallas, afectando directamente la continuidad operativa de los servicios logísticos de la entidad.

c) Aval técnico emitido:

La decisión de reposición fue sustentada en un concepto técnico el cual analizó el estado mecánico, contable y operativo de cada vehículo, y respaldó la necesidad de la inversión.

El gasto ejecutado en el IV trimestre del 2024 no representa un aumento injustificado, sino una inversión planificada, legalmente sustentada y coherente con los principios de eficiencia administrativa, sostenibilidad y racionalidad en el uso de los recursos públicos.

En conclusión, la adquisición de los vehículos y el mantenimiento de la infraestructura fue desarrollada dentro del marco de la legalidad, la necesidad institucional y el respeto estricto a la política de austeridad del gasto público, garantizando el cumplimiento de la misión institucional y el uso racional de los recursos públicos.

ARTÍCULO 16: Papelería

De acuerdo con el informe de la Oficina de Control Interno sobre el gasto de papelería nos permitimos informar que no corresponde la información dada para las vigencias 2024 – 2023, se consultó por usos presupuestales y de acuerdo con el anexo técnico de austeridad del gasto público y se filtraron los ítems señalados y se puede evidenciar que para la vigencia 2023 se ejecutaron $261.628.076,45 y para la vigencia 2024 $ 299.123.684,73 con un porcentaje de incremento del 14%, (…)

- *Los recursos asignados para la vigencia 2024 también cubren las necesidades de la vigencia 2025, ya que para este último año no se prevé asignación adicional en dicho concepto.*

- *De acuerdo con la política de "cero papel", solo se adquirieron suministros esenciales conforme a las necesidades identificadas por las oficinas del Nivel Central y las Direcciones Regional.*

ARTÍCULO 22: Sostenibilidad ambiental – Consumo de telefonía, agua y energía

Sobre los rubros asociados a servicios públicos de telefonía, acueducto, alcantarillado y energía, es importante tener en cuenta que la infraestructura aeronáutica demanda suministro de energía en forma permanente, esencialmente por la adquisición y actualización de los sistemas de telecomunicaciones y ayudas a la navegación aérea dentro de los cuales se destacan los sistemas radar, radio ayudas, iluminación de pista, equipos de aire acondicionado, electrificación con energía comercial para algunas estaciones, entre otros. Por esta razón, es fundamental contar con la disponibilidad de los recursos en forma oportuna para garantizar la prestación normal del servicio de ayudas a la navegación aérea acorde con la permanente actualización tecnológica para la prestación de un buen servicio al transporte aéreo nacional e internacional el cual es un fundamento clave para la economía del país.

El incremento en los servicios públicos de telefonía, energía, gas, acueducto, alcantarillado y recolección de desechos obedece a los índices de precios: Las tarifas de los servicios públicos presentaron variaciones, en virtud de lo señalado en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994: "Durante el período de cada vigencia de cada fórmula, las empresas que nos prestan el servicios a nivel nacional actualizan las tarifas aplicando las variaciones en los índices de precios al Consumidor – IPC., sin embargo, esto realmente no se aplica, en la regional norte los precios de la energía a veces representan un incremento del 17%", igualmente cabe resalta que desde el 1 de septiembre de 2024 se realizó la retoma del aeropuerto internacional Ernesto Cortissoz de Barranquilla.

Análisis de Respuesta

El análisis de respuesta por parte de la entidad se realizará en los términos en que se comunicó la observación:

ARTÍCULO 2. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.

Respecto al artículo 2, se evidenciaron los soportes citados los decretos Nro. 1329 del 2021, 1294 del 2021, 1295 del 2021, y el Decreto Nro. 0304 del 5 de marzo 2024, pero no se justifica realmente el incremento del 31% por parte de la AEROCIVIL.

ARTÍCULO 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

Teniendo en cuenta lo reportado por la entidad, se observa que son cifras totalmente diferentes a lo reportado en el informe de gestión por la OCI, en el cual no se desagrega el tipo de gasto en funcionamiento o inversión, como si se muestra en la respuesta por parte de la entidad a la observación comunicada. Si bien se entiende que la AEROCIVIL ha retomado la operación en el Aeropuerto de Barranquilla, no se evidencia ni soporta puntualmente la justificación del incremento asociado a esta situación.

ARTÍCULO 4: Horas extras y vacaciones.

- *Horas extras*

El incremento del 26% que se comunicó a la entidad corresponde al acápite de horas extras, el cual fue reportado en el cuarto informe por parte de la OCI, y lo que la entidad está contestando no reporta las mismas cifras. Las razones expuestas no son claras y no se aportaron los soportes mencionados.

ARTÍCULO 5: Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de muebles e inmuebles.

No se evidencia justificación económica del incremento del 112 % reportado en el cuarto informe de OCI, ni los soportes de lo pactado contractualmente y las acciones ejecutadas.

ARTÍCULO 7. Suministro de tiquetes
Lo que la entidad responde no se puede contrastar con lo reportado por la OCI, ya que en los informes presentados por la OCI no se desagregan en terrestres y aéreos, ni se exponen en ninguno de los informes las causas del aumento.

ARTÍCULO 8. Reconocimiento de viáticos

No se evidencio justificación económica que haya generado el incremento reportado en el cuarto informe por la OCI.

ARTÍCULO 14. Vehículos oficiales

El porcentaje presentado como incremento se dio al cambio de flota vehicular, pero esto no se logra evidenciar a través de lo reportado en los informes de la OCI.

ARTÍCULO 16. Papelería

Según la respuesta dada por la AEROCIVIL, las cifras comunicadas no corresponden frente a lo reportado en los informes por parte de la OCI, por tanto, se evidencian inconsistencias en la información aportada por parte de la entidad

ARTÍCULO 22. Sostenibilidad ambiental (CONSUMO DE AGUA) y Sostenibilidad ambiental (CONSUMO DE ENERGIA)

No se evidencia puntualmente la justificación del incremento tanto de consumo de agua como de energía comparado con el año 2023.

Luego de considerar la respuesta relacionada con diferentes ítems que hacen parte del Plan de Austeridad del Gasto. La entidad en primer lugar no justifica la no determinación de metas cuantitativas en la Política de Austeridad del Gasto definida para la AEROCIVIL, en segundo lugar, se evidencia debilidades en la información reportada mediante los informes por parte de la OCI ya que las cifras no coinciden para los ítems de *Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*, *Horas extras y* Papelería.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad no desvirtúa la observado por la Contraloría General de Republica ya que la causa y efecto se confirma en las debilidades del reporte de información por parte de la OCI, la ausencia de control y seguimiento de la política, al no reportar mediante los informes trimestrales las causas del incremento para cada artículo definido en el Plan de Austeridad del Gasto.

Por lo tanto, lo expuesto se constituye como hallazgo administrativo y hará parte del informe final de auditoría en los mismos términos en los que fue comunicado.

Hallazgo 9. CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRAS RELACIONADOS CON LA APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO 23001165 H4 DE 2024 EN CUANTO A LOS LOTES 1 (VALLEDUPAR) Y 3 (CÚCUTA) Y OPORTUNIDAD EN LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL LOTE 2 (MOMPOX). ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. (A) – (D)[64]

Resumen

La ejecución del contrato de obra 23001165 H4 de 2024, cuyo objeto es "*Realizar la construcción de las bases SEI y obras complementarias de los Aeropuertos de Valledupar, Mompox y Cúcuta (Por Lotes) VF*", se divide y desarrolla en 3 lotes: Lote

[64] Código APAP COH_3610_2025-1-AU-FI

1 (Valledupar), Lote 2 (Mompox) y Lote 3 (Cúcuta). Para todos los casos, el tiempo total contractual de ejecución estipulado, una vez suscrita el acta de inicio respectivamente, es de 16 meses, de los cuales 2 meses corresponden a la fase de apropiación de estudios y diseños y 14 meses para la fase de ejecución de obra física. En el caso del Lote 1, la fase de apropiación de estudios y diseños se tardó aproximadamente seis (06) meses, lo cual implica que la fecha de finalización contractual pasó del 8 de diciembre de 2025 al 11 de abril de 2026 y actualmente cuenta con un porcentaje de avance físico de 0.15%. Por su parte, para el Lote 3, la fase de apropiación de estudios y diseños se ha tardado a la fecha, aproximadamente ocho (08) meses, y en la actualidad se encuentra suspendido. Por su parte, el lote 2, tuvo una suspensión de 35 días con 4 prórrogas a la misma que suman en total ciento diez (110) días de suspensión contractual, cuya motivación es que el contratista de obra no cuenta con los permisos de construcción por parte de la Autoridad Aeronáutica y las empresas de servicios públicos (Acuamompox y Afinia). Así las cosas, la construcción de las bases SEI contempladas dentro del contrato 23001165 h4 de 2024, no se ejecutarán dentro del plazo inicialmente previsto, aplazando con ello el mejoramiento de las infraestructuras de los aeropuertos de Valledupar, Mompox y Cúcuta.

Tabla 37. Ficha Técnica del contrato 23001165 H4 de 2024

Contrato 23001165 H4 de 2024	
Objeto	Realizar la construcción de las bases SEI y obras complementarias de los Aeropuertos de Valledupar, Mompox y Cúcuta (Por lotes) VF
Plazo	16 MESES 2 meses: apropiación de estudios y diseños. 14 meses: ejecución
Contratista	CONSORCIO UNIOBRAS 2024-1165 (Valledupar). CONSORCIO AEROP 2024 (Mompox) CONSORCIO OBRAS ESPECIALES (Cúcuta)
Fecha de suscripción	24/06/2024 (Valledupar). 12/07/2024 (Mompox) 26/06/2024 (Cúcuta)
Fecha de inicio	8/08/2024 (Valledupar). 30/07/2024 (Mompox) 30/07/2024 (Cúcuta)
Fecha de terminación	08/10/2024 (Valledupar). 30/11/2025 (Mompox) 30/11/2025(Cúcuta)
Valor inicial	$9.499.499.500 (Valledupar). $8.142.600.630 (Mompox) $8.691.689.465 (Cúcuta)
Estado	En ejecución (Valledupar) – Avance físico ejecutado: 0.15% En ejecución (Mompox) – Avance físico ejecutado: 0.053% Suspendido (Cúcuta) – Avance físico ejecutado: 0%

Fuente: Elaboración Equipo Auditor CGR

Fuentes de criterio y criterios

Constitución Política de Colombia

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Artículo 3. - De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Artículo 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

Artículo 14. De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: (…) 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (…).

Artículo 26.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 2o. Los servidores públicos responderán por sus

actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

Artículo 50: De la Responsabilidad de las Entidades Estatales. Las entidades responderán por las actuaciones, abstenciones, hechos y omisiones antijurídicos que les sean imputables y que causen perjuicios a sus contratistas. En tales casos deberán indemnizar la disminución patrimonial que se ocasione, la prolongación de la misma y la ganancia, beneficio o provecho dejados de percibir por el contratista.

Ley 489 DE 1998

Artículo 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Ley 842 DE 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones".

Artículo 34. Prohibiciones especiales a los profesionales respecto de la sociedad. Son prohibiciones especiales a los profesionales respecto de la sociedad:
(…)
e) iniciar o permitir el inicio de obras de construcción sin haber obtenido de la autoridad competente la respectiva licencia o autorización.

Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (...).

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

PARÁGRAFO 2. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8, numeral 1, con el siguiente literal:

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

(Nota: Parágrafo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-434 de 2013.)

Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".

Artículo 38 numeral 1 relacionado con los deberes de todo servidor público:
1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decreto, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente (…)

Manual de Contratación del 21 de octubre de 2022

Artículo 5. – El Comité de Contratación tendrá dentro de su cargo las siguientes funciones, respecto de los procesos cuyo presupuesto supere la mínima cuantía de la Entidad:

6. Analizar y formular las recomendaciones al ordenador del gasto respecto de todas las modificaciones de los contratos, con excepción de las referidas a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Manual de Supervisión (Resolución 02059 de 20 Sep 2024)

C. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo de ejecución es el término en el que el contratista dará cumplimiento al objeto del contrato y obligaciones pactadas. Debe ser razonable y posible de cumplir. En principio, se debe establecer una fecha concreta para su terminación; no obstante, según las necesidades y complejidad de la contratación, el plazo podrá ser indeterminado pero determinable.

(…)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto los contratos deberán ser ejecutados en la vigencia fiscal respectiva, salvo aquellos que se tramiten con recursos de vigencias futuras, para lo cual se deberá señalar en el estudio previo respectivo tal situación y aportarse copia del acto administrativo mediante el cual se haya otorgado la autorización o indicarse el estado del trámite correspondiente.

2.3.3 Supervisión y/o Interventoría y seguimiento de los contratos

Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la AEROCIVIL podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la AEROCIVIL, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifique.

Contrato de obra 23001165 H4 de 2024

CLÁUSULA 2. OBJETO: El objeto del Contrato es: "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF"

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de los contratos será de DIECISÉIS (16) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, distribuido de la siguiente forma:

- *ETAPA DE APROPIACIÓN (REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN) DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Durante esta etapa se desarrollará la revisión apropiación de los estudios y diseños, para lo anterior el plazo será de dos (02) meses a partir de la firma del acta de inicio, el contratista revisará, apropiará los diseños entregados por la Aerocivil. Ver ANEXO REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.*

- *ETAPA DE EJECUCIÓN (ES LA ETAPA DEL CONTRATO DONDE SE EJECUTARÁN LAS OBRAS): Una vez culmine la etapa de apropiación de los estudios y diseños, el contratista tiene un plazo no mayor a los catorce (14) meses establecidos contractualmente para ejecutar las actividades de obra funcionales aprobadas por la interventoría.*

- *FASE DOCUMENTACIÓN: El contratista tiene diez (10) días hábiles antes de la terminación del plazo contractual del contrato de obra para la presentación de planos RECORD, diagnósticos, carteras, memorias, manual de mantenimiento y demás documentos soporte, para el recibo a satisfacción de las obras.*

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de (…) ($9.905.572.638) equivalentes a 7.619,67 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024, incluido AIU e IVA sobre la utilidad, suma que se discriminara de la siguiente manera: (…)

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
9. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
22. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

c) Firmada el acta de inicio el contratista contará con, hasta 60 días calendario, para la revisión, apropiación de los estudios y diseños productos del contrato de consultoría No. 21000633 H3 de 2021.

d) El contratista en caso de requerir ajustes a los diseños entregados por el consultor deberá realizar mesas de trabajo con este, la interventoría y el supervisor del contrato.

q) Realizar las gestiones, trámites, permisos, reuniones, pertinentes con las diferentes instituciones y/o entidades del estado (ANI-CONSECIÓN-CORPORACION-ALCALDIA-GOBERNACION) y las demás que se requiera y que permitan el desarrollo de contrato.

v) Es responsabilidad del Contratista conocer, tramitar y cumplir todos los requisitos documentales, capacitaciones, de permisos, cursos, pólizas, etc., necesarios para el ingreso de todo el personal (incluyendo conductores) al aeropuerto, para el ingreso a las zonas restringidas con el personal de operaciones aeroportuarias y el desarrollo de las actividades de obra, lo cual no será justificación para posible incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

jj) El Contratista debe identificar los permisos, autorizaciones, lineamentos, entre otros que sean necesarios ante la Autoridad Ambiental competente (ACC) aportando los insumos necesarios, los cuales debe remitir a la interventoría para su revisión y su verificación. Finalmente, esta última, remitirá los mencionados documentos a la Aerocivil para el respectivo visto bueno y trámite ante la AAC.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

4. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.

6. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD:

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

Anexo 1 – Anexo técnico Contrato de obra 23001165 H4 – Lote 2

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente Proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato, El plazo de ejecución de los contratos será de DIESISEIS (16) MESES de los cuales 2 meses serán empleado en la etapa de pre-construcción para la apropiación y adhesión de los Estudios y Diseños y los 14 meses siguientes serán empleados para la etapa de construcción, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías del contrato.

• ***ETAPA DE APROPIACIÓN (REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN) DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS***

Durante esta etapa de pre-construcción se desarrollará la revisión, apropiación y complementación de los estudios y diseños, para lo anterior el plazo será de dos (02) meses a partir de la firma del acta de inicio, el contratista revisará, apropiará en caso de requerir, completará los diseños entregados por la Aerocivil.

• ***ETAPA DE EJECUCIÓN (ES LA ETAPA DEL CONTRATO DONDE SE EJECUTARÁN LAS OBRAS):***

Una vez culminen los 2 meses previstos para la etapa de apropiación de los estudios y diseños, se da inicio a la etapa de construcción y el contratista tiene un plazo no mayor a los catorce (14) meses establecidos contractualmente para ejecutar las actividades de obra funcionales aprobadas por la interventoría.

6.1OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

q) Realizar las gestiones, trámites, permisos, reuniones, pertinentes con las diferentes instituciones y/o entidades del estado (ANI-CONCESIÓN-CORPORACION-ALCALDIA-GOBERNACION) y las demás que se requiera y que permitan el desarrollo de contrato.

v) Es responsabilidad del Contratista conocer, tramitar y cumplir todos los requisitos documentales, capacitaciones, de permisos, cursos, pólizas, etc., necesarios para el ingreso de todo el personal (incluyendo conductores) al aeropuerto, para el ingreso a las zonas restringidas con el personal.

***jj)** El Contratista debe identificar los permisos, autorizaciones, lineamentos, entre otros que sean necesarios ante la Autoridad Ambiental Competente (ACC) aportando los insumos necesarios, los cuales debe remitir a la interventoría para su revisión y su verificación. Finalmente, esta última, remitirá los mencionados documentos a la Aerocivil para el respectivo visto bueno y trámite ante la AAC.*

6.2.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR ÁREAS.

6.2.5.1 GESTIÓN ADMINISTRATIVA

El CONTRATISTA deberá realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del contrato, que generen coordinación y comunicación eficiente tanto con la INTERVENTORÍA como con la AEROCIVIL y con otras Entidades, incluyendo la entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del contrato, la recepción y

verificación de informes, respuesta a solicitudes, informes fotográficos y fílmicos entre otros. (…)

6.2.5.2 GESTIÓN TÉCNICA

(…)

El CONTRATISTA deberá coordinar en conjunto con la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, SUPERVISIÓN e INTERVENTORÍA y demás áreas de la entidad, las actividades que incluyan la afectación, retiro, reubicación o instalación de ayudas visuales y demás elementos que hagan parte de la infraestructura tecnológica de telecomunicaciones o electrónica que se encuentren a cargo de dicha Dirección.

11 PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Se advierte que, si para la ejecución del proyecto se requiere la utilización de los recursos naturales, el CONTRATISTA, deberá obtener los permisos, concesiones y/o autorizaciones de que trata el Decreto 1076 DE 2015, ante la autoridad ambiental del área de influencia del proyecto, esto previo al inicio de las obras, lo anterior con la finalidad de mantener indemne a la AEROCIVIL de las sanciones y medidas que contempla la Ley 1333 de 2009. (…)

El CONTRATISTA deberá tramitar con suficiente anticipación y previo al inicio de la intervención el trámite oportuno de las respectivas autorizaciones definidas como (NOTAM) Notice To Air Men. "Los NOTAM contienen información temporal cuyo previo conocimiento es de vital importancia para la realización de los vuelos.; autorizaciones que deberá tener en cuenta para programar las intervenciones determinando y presentado el plan de construcción a desarrollar para garantizar el cumplimiento del alcance contractual.

Contrato de Interventoría 23001272 H3 de 2023

CLÁUSULA 2. OBJETO. - *El objeto del contrato es "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS BASES SEI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LOS AEROPUERTOS DE VALLEDUPAR, MOMPOX Y CÚCUTA (POR LOTES) VF."*

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO. - *El plazo estimado para la ejecución del contrato será de dieciséis (16) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

• ETAPA DE APROPIACIÓN (revisión y/o ajustes y/o complementación) DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: *Durante esta etapa el interventor realizará el seguimiento y control al contratista de obra en la revisión y apropiación de los estudios y diseños, para lo anterior el plazo será de dos (02) meses a partir de la firma del acta de inicio.*

• ETAPA DE EJECUCIÓN (es la etapa del contrato donde se ejecutarán las obras): *Una vez culmine la etapa de apropiación de los estudios y diseños, el interventor realizara seguimiento y control al contratista tiene un plazo no mayor a los catorce (14) meses establecidos contractualmente para ejecutar las actividades de obra funcionales aprobadas por la interventoría.*
(…)

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

b) Dar cumplimiento al manual de contratación vigente de la Entidad.
c) Revisar, supervisar, controlar y aprobar las actividades desarrolladas durante la etapa de revisión y apropiación de estudios y diseños.
e) Tomar las decisiones y ejecutar las acciones necesarias que permitan el cumplimiento del objeto, valor y plazo establecido en el contrato de obra.

Acta de inicio Contrato de obra 23001165 H4 Lote 1 (Valledupar): 08 de agosto de 2024

Acta de inicio Contrato de obra 23001165 H4 Lote 2 (Mompox): 30 de julio de 2024

Acta de inicio Contrato de obra 23001165 H4 Lote 3 (Cúcuta): 30 de julio de 2024

Condición.

El contrato de obra 23001165 H4 de 2024 celebrado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – establece en la cláusula 4 un término de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio de dieciséis (16) meses, de los cuales, 2 corresponden a la etapa de apropiación de los estudios y diseños y 14 para la ejecución de obras físicas.

Clausula 4:

"El plazo de ejecución de los contratos será de DIECISEIS (16) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio*, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías, distribuido de la siguiente forma: Negrilla fuera de texto*

- ***ETAPA DE APROPIACIÓN (REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O COMPLEMENTACIÓN) DE LOSESTUDIOS Y DISEÑOS: Durante esta etapa se desarrollará la revisión apropiación de los estudios y diseños, para lo anterior el plazo será de dos (02) meses a partir de la firma del acta de inicio, el contratista revisará, apropiará los diseños entregados por la Aerocivil. Ver ANEXO REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.*** *Negrilla fuera de texto*

- *ETAPA DE EJECUCIÓN (ES LA ETAPA DEL CONTRATO DONDE SE EJECUTARÁN LAS OBRAS): Una vez culmine la etapa de apropiación de los estudios y diseños, el contratista tiene un plazo no mayor a los catorce (14) meses establecidos contractualmente para ejecutar las actividades de obra funcionales aprobadas por la interventoría.*

- *FASE DOCUMENTACIÓN: El contratista tiene diez (10) días hábiles antes de la terminación del plazo contractual del contrato de obra para la presentación de planos RECORD, diagnósticos, carteras, memorias, manual de mantenimiento y demás documentos soporte, para el recibo a satisfacción de las obras".*

La ejecución contractual se divide y desarrolla en 3 lotes: Lote 1 (Valledupar), Lote 2 (Mompox) y Lote 3 (Cúcuta). Para todos los casos, el tiempo total contractual de ejecución estipulado, una vez suscrita el acta de inicio respectivamente, es de 16 meses, de los cuales 2 meses corresponden a la fase de apropiación de estudios y diseños y 14 meses para la fase de ejecución de obra física.

En el caso del Lote 1 (Valledupar), tuvo como fecha de suscripción del acta de inicio el 08 de agosto de 2024. Lo anterior, quiere decir que, a partir de esa fecha, inició la etapa de apropiación de estudios y diseños, que según la cláusula 4 del contrato 23001165 H4, tendría como fecha de finalización el 08 de otubre de 2024, es decir, dos meses después de la suscripción del acta de inicio. Según lo establecido en la cláusula 4 y teniendo en cuenta la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato 23001165 H4, la etapa de ejecución de obras físicas iniciaría el 08 de octubre de 2024 (fecha en que finalizaba la etapa de apropiación de estudios y diseños) y finalizaría 14 meses después, es decir, el 08 de diciembre de 2025.

Para el Lote 2 (Mompox) y Lote 3 (Cúcuta), las actas de inicio respectivas fueron suscritas el 30 de julio de 2024, lo anterior implica que, si se hubiesen cumplido los plazos originales, la etapa de ejecución de obras físicas, en ambos casos, iniciaría el 30 de septiembre de 2024 (fecha en que finalizaba la etapa de apropiación de estudios y diseños) y finalizaría 14 meses después, es decir, el 30 de noviembre de 2025.

Dentro de las distintas obligaciones generales y especificas establecidas en el contrato de obra y el anexo técnico correspondiente, el contratista se obliga a desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad; además, tiene la obligación de realizar las **gestiones, trámites, permisos**, reuniones pertinentes para lograr la consecución y desarrollo del objeto contractual. Por su parte, la Aerocivil tiene la obligación, entre otras, de ejercer el control de manera directa o indirecta del contrato de obra, aplicando, entre otros, los principios de eficacia, economía, celeridad y responsabilidad a través de la supervisión y/o interventoría contractual.

Lote 2 (Mompox):

Como se mencionó previamente, en el caso del Lote 2 (Mompox), el acta de inicio del contrato de obra fue suscrita el 30 de julio de 2024, fecha en la que inició la etapa de apropiación de estudios y diseños y trámites de permisos correspondientes, sin embargo, a corte 31 de marzo de 2025, el contrato tenía una suspensión de 35 días con 4 prórrogas a la misma, que suman en total ciento diez (110) días de suspensión contractual, cuya motivación es que *"el contratista de obra no cuenta con los permisos de construcción por parte de la Autoridad Aeronáutica y las empresas de servicios públicos (Acuamompox y Afinia*)".

La Aerocivil allegó a la CGR soporte de las siguientes suspensiones y prórrogas:

- **Suspensión 1:** por 35 días, contados a partir del 20/09/2024 hasta el 25/10/2024.

- **Prórroga 1 a Suspensión 1:** por 19 días, contados a partir del 25/10/2024 hasta el 12/11/2024.

- **Prórroga 2 a Suspensión 1:** Por 15 días, contados a partir del 13/11/2024, hasta el 27/11/2024.

- **Prórroga 3 a Suspensión 1:** Por 15 días, contados a partir del 28/11/2024, hasta el 12/12/2024.

- **Prórroga 4 a Suspensión 1:** Por 26 días, contados a partir del 13/12/2024, hasta el 07/01/2025.

- **Total días de suspensión:** 110

El sustento técnico a través de la cual se dio aprobación al acta de suspensión 1 es**: *"No se cuenta con los permisos de construcción por parte de la Autoridad Aeronáutica y las empresas de servicios públicos (Acuamompox y Afinia)".*** Por su parte, las cuatro prórrogas a la suspensión 1 tienen como argumento que ***"persiste la dificultad de la suspensión 1"***. Negrilla fuera de texto.

Sumado a lo anterior, el equipo auditor también solicitó a través de oficio 2025EE0046999 del 13 de marzo de 2025, entre otras cosas, para el Contrato 23001165 H4 de 2024 Lote 2 (Mompox), lo siguiente:

(…)
b. Indicar si ya fue posible obtener el permiso de construcción por parte de la Autoridad Aeronáutica y las empresas de servicios públicos (Acuamompox y Afinia).
c. Indicar el motivo del atraso para consecución de los permisos mencionados en el literal anterior.
d. Indicar qué gestiones ha realizado la AEROCIVL para lograr la obtención y/o conminar al contratista de obra para que gestione el trámite respectivo ante cada entidad.
(…)
i. En caso tal de presentarse atrasos en la ejecución de obras, indicar los motivos.
j. En caso tal de presentarse atrasos en la ejecución de obras, indicar qué gestiones ha realizado la AEROCIVIL para conminar al contratista de obra para que contrarreste los atrasos y cumpla con el objeto contractual.
k. Indicar si existe en trámite alguna solicitud de prórroga y cuál es el sustento técnico de solicitud de la misma.

La Aerocivil respondió a través de Oficio con radicado 2025210000013326 (Id: 1644469) enviado el 1 de abril de 2025, indicando que:

(…)
b. Al respecto, la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias indicó que "El 24 de diciembre la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios, emitió el permiso de construcción; por su parte, el 12 de noviembre de 2024 Afinia – Grupo EPM, dio el permiso eléctrico y el 22 de octubre de 2024, así mismo, ACUAMPOX S.A.S emitió el concepto de viabilidad

Lo anterior, quiere decir que la consecución de los permisos y autorizaciones para poder iniciar actividades de obra, fueron obtenidas 5, 4 y 3 meses después de haber sido suscrita el acta de inicio del contrato de obra.

c. Al respecto, la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias indicó que "Teniendo en cuenta la comunicación con radicado No. 01-2025-CABS-1-311-00044 del 19 de marzo de 2025, suscrita por el CONSORCIO BASE SEI, ***se informa que los motivos de retraso surgen por los trámites que se encontraban pendientes de aprobar por parte de terceros involucrados.*** Negrilla fuera de texto

d. Al respecto, la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias indicó que "La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil implementó un seguimiento prioritario semanal del trámite de permiso de construcción dentro de los comités de seguimiento del proyecto.

Adicionalmente, la entidad convocó a reuniones tanto virtuales como presenciales con el fin de atender y resolver las observaciones en coordinación con la Dirección de Autoridad de Servicios Aeroportuarios, la Secretaría de Autoridad Aeronáutica (SAA), la Dirección de Infraestructura Aeroportuaria (DIAA) y los contratistas, para revisar conjuntamente la documentación requerida y garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos

j. Al respecto, la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias indicó que "semanalmente se realizan comités de seguimiento, con el propósito de lograr el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista en los plazos previamente pactados.

Así mismo, se informa el CONSORCIO BASE SEI en su condición de empresa interventora solicitó al contratista de obra plan de contingencia, el cual a la fecha se encuentra en revisión por parte de estos.

k. A la fecha no se tiene solicitud de prórroga en trámite

Como parte de la respuesta emitida, la Aerocivil adjunta el último informe de Interventoría conocido por la CGR, correspondiente a la semana Nº17 (del 24/02/2025 al 02/03/2025) a través del cual se indican los siguientes porcentajes de avance:

- Plazo Total: 490 días
- Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 114 días
- Porcentaje del tiempo transcurrido: 23.27%
- Porcentaje de avance físico Programado Acumulado: 2.18%

- Porcentaje de avance físico Ejecutado Acumulado: 0.48%
- Porcentaje Atraso: 1.70%

Sumado a lo anterior, se tiene que:

- Fecha de suscripción del acta de inicio: 30 de julio de 2024.
- Suspensión 1 y 4 prórrogas de la misma: Desde el 20/09/2024 hasta el 07/01/2025
- Días suspendidos: 110
- Prórrogas en trámite: ninguna
- Motivo del atraso: *No consecución de autorización para ejecutar por parte de la Autoridad Aeronáutica y las empresas de servicios públicos (Acuamompox y Afinia)*

El plazo contractual de ejecución es de 490 días, de los cuales ya se ha dado el avance en tiempo del 23.27%, es decir, de 114 días, lo cual implica que restan 380 días para lograr la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, es decir, el contratista de obra cuenta con el 75% del tiempo contractual para ello.

Sumado a lo anterior, en la actualidad no hay trámites de prórrogas contractuales. Lo anterior evidencia una presunta falta de aplicación de los principios de responsabilidad, eficacia y celeridad por parte de la Aeronáutica civil ante los retrasos presentados como consecuencia de la no consecución oportuna y trámite respectivo de los permisos necesarios por parte del contratista de obra para poder iniciar la ejecución de actividades físicas.

Lote 1 (Valledupar) y Lote 3 (Cúcuta):

Por otra parte, con el fin de identificar las suspensiones, modificaciones, adiciones y/o prórrogas que ha recibido el contrato 23001165 H4 de 2024 respecto a los lotes 1 (Valledupar) y 3 (Cúcuta), solicitó información a la Aerocivil a través de Oficio AF-AEROCIVIL-04 con Sigedoc 2025EE0033701, particularmente en el numeral 1 el cual mencionaba lo siguiente:

> *1. Minuta de cada contrato, Otrosíes, modificaciones, adiciones y prórrogas con sus respectivos anexos y especificaciones.*

La entidad emitió respuesta a través de Oficio 1627507 con numero de radicado 2025310000005445 (Id: 1627507) y dispuso del link OneDrive: *https://aerocivil-my.sharepoint.com/personal/control_interno_aerocivil_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcontrol%5Finterno%5Faerocivil%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCGR%2D%20VIGENCIA%202025%2FAuditor%C3%ADa%20Financiera%202025%2F04%202025EE0033701%2FAnexos%20rta&ga=1*, a través del cual se dispuso la carpeta:

Para el Lote 1 (Valledupar):

02 contractual / A cargo de la dirección de Infraestructura / 11. 23001165 H4 Lote 1 / 15. Informes mensuales de supervisión / INFORME ED SUP. No 2

En dicho oficio, interventoría indica que:

a. Obligaciones Cumplidas:
- El Contratista de interventoría lleva a cabo el seguimiento de las actividades relacionadas con la apropiación de los estudios y diseños.

- "Elaboración del informe mensual correspondiente al periodo del 16 de septiembre al 03 de octubre del 2024 y del 6 de febrero del 2025 al 15 de febrero del 2025 – El Cto. Se encuentra suspendido del 4 de octubre del 2024 al 5 de febrero del 2025".

Lo anterior quiere decir, que la suspensión al contrato de obra correspondiente al Lote 1, se suscribió 4 días antes del vencimiento de los dos meses que contractualmente estaban destinados para que se llevase a cabo la apropiación de estudios y diseños por parte del contratista de obra. Pese a que no se indica la justificación técnica de la suspensión, dentro de las obligaciones cumplidas se indica que se están llevando a cabo actividades relacionadas con la apropiación de estudios y diseños.

Para el Lote 3 (Cúcuta):

02 contractual / A cargo de la dirección de Infraestructura / 13. 23001165 H4 Lote 3 BASE SEI - CÚCUTA / 1. Minuta, Otrosíes, modificaciones, adiciones / SUSPENSION Y PRORROGAS OBRA

En dicha carpeta se adjuntaron los siguientes oficios:

1. ACTA SUSPENSION No 1 23001165 LOTE 3_Obra
2. FORMATO_63_ACTA PRORROGA 1 SUSPENSION 1 23001165 03_Obra
3. FORMATO_63_ACTA PRORROGA 2 SUSPENSION 1 23001165 03
4. FORMATO_63_ACTA PRORROGA 3 SUSPENSION 1 23001165 03
5. FORMATO_63_ACTA PRORROGA 4 SUSPENSION No 1 OBRA
6. FORMATO_63_ACTA PRORROGA 5 SUSPENSION No 1 OBRA 23001165 03

El acta de suspensión y prórrogas respectivas se resumen a continuación:

- **Suspensión 1:** por 1 mes, contados a partir del 31/10/2024 hasta el 30/11/2024. Nueva fecha de finalización del contrato: 30/12/2025

- **Prórroga 1 a Suspensión 1:** Suscrita el 30/11/2024, contados a partir del 1/12/2024 hasta el 7/01/2025. Nueva fecha de finalización del contrato: 08/01/2026

- **Prórroga 2 a Suspensión 1:** Suscrita el 07/01/2025, contados a partir del 08/01/2025, hasta el 31/01/2025. Nueva fecha de finalización del contrato:10/02/2026

- **Prórroga 3 a Suspensión 1:** Suscrita el 31/01/2025, contados a partir del 01/02/2025 hasta el 10/02/2025. Nueva fecha de finalización del contrato: 10/02/2026

- **Prórroga 4 a Suspensión 1:** Suscrita el 11/02/2025, contados a partir del 11/02/2025 hasta el 20/02/2025. Nueva fecha de finalización del contrato: 20/02/2026

- **Prórroga 5 a Suspensión 1:** Suscrita el 30/07/2024, contados a partir del 21/02/2025 hasta el 20/03/2025. Nueva fecha de finalización del contrato: 20/03/2026

El sustento técnico evidenciado en el acta a través de la cual se dio aprobación al acta de suspensión 1 es: ***"(…) Debido a que en la revisión de los estudios y diseños existe discrepancia en cada uno de los componentes del proyecto y hasta la fecha no se tiene respuestas de fondo a dichas observaciones. Que en la reunión del día 21 de octubre el consultor se comprometió a realizar nuevamente los estudios de suelos apegados a la norma existente actual el resultado del estudio es clave para la verificación del componente estructural de la consultoría (…)".*** Por su parte, las cinco prórrogas a la suspensión 1 tienen como argumento que *"persiste la dificultad de la suspensión 1".* Negrilla fuera de texto.

Sumado a lo anterior, el equipo auditor, a través de oficio AF-AEROCIVIL-12 con Sigedoc 2025EE0046999 del 13 de marzo de 2025, solicitó a la Aerocivil con corte 28 de febrero de 2025, en el literal E lo siguiente:

" Indicar el estado actual del contrato de obra (ejecución, suspendido, finalizado o en liquidación)."

La AEROCIVIL respondió a través de Oficio con radicado 2025210000013326 (Id: 1644469) enviado el 1 de abril de 2025, indicando que:

Para el Lote 1 (Valledupar):

"Al respecto, la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias indicó que "El estado actual del Contrato de Obra No. 23001165 H4, es en ejecución".

Sumado lo anterior, la Entidad adjunta el último informe de Interventoría correspondiente a la semana Nº12 (del 24/02/2025 al 02/03/2025) a través del cual se indican los siguientes porcentajes de avance:

Plazo Total: 479 días
Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 81 días
Porcentaje del tiempo transcurrido: 16.91%
Porcentaje de avance físico Programado Acumulado: 0.12%
Porcentaje de avance físico Ejecutado Acumulado: 0.15%
Porcentaje Adelanto: 0.03%

Para el Lote 3 (Cúcuta):

" Al respecto, la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias indicó que "El estado actual del Contrato de Obra no. 23001165 H4 de 2023 Lote No. 3 es suspendido".

Teniendo en cuenta la información previamente relatada, se tiene que, para el Lote 1, el acta de inicio fue suscrita el 08 de agosto de 2024, y que a corte 28 de febrero de 2025, es decir, casi siete (07) meses después, se iniciaron actividades físicas de ejecución, contando con un avance de obra físico de 0.15% y que la etapa prevista para la apropiación de estudios y diseños, inicialmente de 2 meses, se tomó un tiempo aproximado de 6 meses, es decir, un tiempo superior de aproximadamente un 300% al contractualmente establecido para ello, lo cual representa aproximadamente un 38% del tiempo inicial total contractual (16 meses entre apropiación de estudios y diseños y ejecución de obra), lo cual ha causado que la fecha inicial de finalización del contrato pase de ser el 08 de diciembre de 2025 a ser el 11 de abril de 2026 en la actualidad, es decir, la finalización se dará en una nueva vigencia.

Por su parte, en el caso del Lote 3, el acta de inicio fue suscrita el 30 de julio de 2024, y que a corte 28 de febrero de 2025, es decir, siete (07) meses después, no se ha dado inicio a la etapa de ejecución de obras físicas y que la etapa prevista para la apropiación de estudios y diseños, inicialmente de 2 meses, lleva un tiempo superior transcurrido de casi un 300% al inicialmente establecido contractualmente para ello, lo cual representa aproximadamente un 44% del tiempo inicial total contractual (16 meses entre apropiación de estudios y diseños y ejecución de obra), lo cual ha causado que la fecha inicial de finalización del contrato pase de ser el 30

de noviembre de 2025 a ser el 20 de marzo de 2026 en la actualidad, es decir, la finalización se dará en una nueva vigencia.

A continuación, se resume la información antes relatada:

Imagen 9. Temporalidad contractual y real lotes 1 y 3

	VALLEDUPAR	CUCUTA	Tiempo total
CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES			
Acta de inicio	8 de agosto 2024	30 de julio 2024	
Inicio Apropiación Estudios y diseños	8 de agosto 2024	30 de julio 2024	2 meses
Final Contractual Apropiación Estudios y diseños 2 meses despúes	8 de Octubre 2024	30 de Septiembre 2024	2 meses
Final Contratual Ejecución física	8 de Diciembre 2025	30 de Noviembre 2025	14 meses
Meses totales de apropiación de estudios y diseños y ejecución de obra			Lote 1: 16 meses Lote 2: 16 meses
SITUACIÓN REAL			
Inicio Apropiación Estudios y diseños	8 de agosto 2024	30 de julio 2024	Lote 1: 6 meses Lote 2: 8 meses
Suspendido desde	4 de octubre de 2024	31 de octubre de 2024	
Suspendido hasta	5 de febrero de 2025	20 de marzo de 2025	
Total suspensión	4 meses	5 meses	
Nueva fecha de finalización	11 de abril de 2026	20 de marzo de 2026	
Cantidad de meses totales aproximados de apropiación de estudios y diseños y ejecución de obra			Lote 1: 20 meses Lote 2: 20 meses

Fuente: Elaboración Equipo auditor

Causa

Lote 2 (Mompox): El trámite inoportuno por parte del contratista de obra de los permisos necesarios para poder iniciar actividades de obra físicas y deficiencias en las actuaciones a cargo de la AEROCIVIL e Interventoría, respecto a la conminación del contratista constructor para la gestión oportuna de permisos y autorizaciones con el fin de evitar los retrasos en el cronograma de ejecución.

Lote 1 y 3: Mayores tiempos de ejecución de la fase de apropiación de estudios y diseños para los Lotes 1 y 3, de seis y ocho meses respectivamente, superando los 2 meses estipulados contractualmente para el desarrollo de esta actividad, así como también, posibles deficiencias en las actuaciones por parte de la AEROCIVIL e Interventoría en lo relacionado con la responsabilidad de la Entidad de cumplir la obligación de buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución contractual respectiva.

Efectos

Lote 2 (Mompox): Incumplimiento de los plazos contractuales estipulados para la ejecución contractual (2 meses de apropiación de estudios y diseños y 14 meses para ejecución de obras físicas) y la disponibilidad del 75% del tiempo contractual

para la ejecución de actividades de obra físicas y lograr la ejecución del objeto contractual.

Lote 1 y 3: Lo anterior ha generado que la fecha de finalización contractual de los lotes 1 y 3 pasen de ser el 8/12/2025 y 30/11/2025 a ser el 11/04/2026 y 20/03/2026, generando un cambio de vigencia para que se lleve a cabo la finalización de las ejecuciones respectivas, y la obligación de que la entidad gestiones asegurar las vigencias futuras para poder atender los compromisos presupuestales de esta nueva vigencia, corriendo el riesgo de que esto pueda ser negado. Sumado a lo anterior, existe el riesgo de que el contrato de obra incurra en mayores costos por posibles reajustes de precios producto de la dilación en el inicio de obras.

Lo anteriormente tiene presunta incidencia disciplinaria por la desatención en el cumplimiento de los principios de eficacia y celeridad del artículo 209 de la Constitución Política, de los principios de la función administrativa, artículos 3, 4, 26, 50 de la Ley 80 de 1993, la presunta inobservancia de los principios de eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 3 de la ley 489 de 1998, del literal e del artículo 34 de la ley 842 de 2003, junto con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. Por lo antes expuesto, esta observación se constituye en Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria.

Respuesta de la Entidad:

La Aerocivil remitió respuesta a través de Oficio con Radicado 2025260000021106 (Id: 1989942), el 19 de mayo de 2025, y a través del cual se destaca lo siguiente:

La fase de apropiación de estudios y diseños inicialmente prevista en el contrato para ejecutarse en un término de dos (2) meses ha presentado una duración mayor en los Lotes 1 (Valledupar) y 3 (Cúcuta), debido principalmente a:

- *Necesidad de validaciones adicionales por parte de las autoridades aeronáuticas, incluyendo aspectos de seguridad operacional, lo que generó una mayor interlocución técnica y retrasos en la aprobación definitiva de los diseños.*
- *En el caso del Lote 3, además, se han presentado factores logísticos y de orden público que han dificultado el acceso al sitio y el desarrollo de actividades preliminares, razón por la cual el contrato se encuentra actualmente suspendido.*

***1.1. Lote 1 (Valledupar),** tanto la Entidad Contratante como la Interventoría han realizado todas las gestiones con el fin de dar correcto cumplimiento de los fines de la contratación; que para este caso es la construcción de la Base SEI en el Aeropuerto Alfonso López Pumarejo de la ciudad de Valledupar.*

(…)

Es importante tener en cuenta que el aeropuerto de Valledupar es concesionado; sin embargo, de conformidad con las funciones previstas en el Decreto 1294 de 2021, le corresponde a la Dirección de Autoridad y Servicios Aeroportuarios expedir el permiso de construcción, el cual se encuentra sujeto al cumplimiento del RAC 14.

Por lo tanto, era responsabilidad del contratista de obra realizar los trámites para obtener dicho permiso, así mismo, realizar gestiones con el concesionario de las áreas a utilizar para el desarrollo de la obra y que eran previo requisito para expedir el permiso de construcción.

Finalmente, el permiso de construcción fue expedido el 06 de febrero de 2025, y la etapa de obra inició el 12 de febrero de 2025, desarrollándose desde entonces sin inconvenientes.

1.2. Lote 3 (Cúcuta)

1. Sobre los retrasos en la fase de apropiación de estudios y diseños – Lote 3 (Cúcuta):

(…) Si bien el plazo inicial era de dos (2) meses, las condiciones técnicas encontradas exigieron un mayor tiempo, debidamente justificado, sustentado y aprobado por la Interventoría.

El acta de inicio del contrato se suscribió el 30 de julio de 2024, con un plazo total de 16 meses. No obstante, a la fecha, el contrato se encuentra suspendido mediante prórroga No. 7 hasta el 20 de mayo de 2025, situación debidamente soportada por la Interventoría y conforme al procedimiento establecido en el Manual de Contratación de Aerocivil, el cual permite la suspensión del contrato por circunstancias no imputables que impidan la ejecución temporal del mismo.

En cuanto, a las causas de esta suspensión, estas han sido plenamente documentadas y están relacionadas con:

a. Inconsistencias sustanciales en el componente geotécnico y estructural de los estudios entregados inicialmente.
b. Imposibilidad técnica de iniciar la obra sin la validación completa de estos componentes, lo cual afectaría la calidad y seguridad del proyecto.

De manera que, la Entidad ha actuado bajo el principio de planeación y responsabilidad contractual conforme a los artículos 14, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, garantizando que la ejecución contractual se fundamente en estudios técnicos adecuados, por lo previa recomendación de la interventoría contratada, y con el fin de proteger el objeto contractual, ha suscrito las siguientes suspensiones, ello con

el fin de solucionar las situaciones acontecidas en ejecución del contrato de la referencia. Suspensiones que vale la pena señalar, evitaron el consumo del plazo contractual hasta tanto se resuelvan dichas situaciones.

(…)

La Entidad reitera que ha actuado conforme a los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa (Art. 209 C.P. y Ley 80 de 1993). Las suspensiones y prórrogas del contrato, lejos de obedecer a negligencia o desatención, corresponden a una actuación técnica responsable y documentada para garantizar la calidad, seguridad y legalidad del proyecto.

2. Sobre la obtención de permisos para el Lote 2 (Mompox)

(…) sea oportuno reiterar que la demora en el inicio de las actividades físicas para el Lote 2 obedeció a los trámites necesarios para la obtención de los permisos requeridos por parte del contratista, situación que motivó la suscripción de las actas de suspensión entre el 20 de septiembre de 2024 y el 7 de enero de 2025, con un total de 110 días suspendidos.

2.1. Contexto y antecedentes

2.1.2. Durante la fase de preconstrucción, el contratista identificó la necesidad de obtener permisos de construcción de la Autoridad Aeronáutica Civil, así como la aprobación de las empresas prestadoras de servicios públicos Acuamompox y Afinia para la conexión a las redes existentes, los cuales no formaban parte de la consultoría entregada.

2.1.3. A través de diversos oficios (OF 23001165 H4 AEROP 005, 017 y 019), el contratista realizó las gestiones correspondientes ante las entidades de servicios públicos.

2.1.4. En este sentido, el contratista actuó conforme a sus obligaciones y notificó del resultado de sus hallazgos tanto a la Aerocivil como a las empresas de servicios públicos y a la interventoría, gestionando oportunamente los permisos requeridos.

2.1.5. Una vez verificada la necesidad de permisos que no estaban bajo control directo del contratista ni de la entidad, se procedió a la suspensión del contrato por 35 días inicialmente, con 4 prórrogas adicionales (110 días en total), medida excepcional y legítima, conforme a la normativa y jurisprudencia aplicable.

2.1.6. El permiso Aeronáutico de construcción fue otorgado por la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios el 24 de diciembre de 2024, el permiso de

conexión eléctrica por AFINIA – GRUPO EPM el 12 de noviembre de 2024, y el concepto de viabilidad de Acuamompox el 22 de octubre de 2024.

2.1.7. Finalizada la suspensión, el contrato fue reanudado, y actualmente se encuentra en fase de ejecución con una curva de avance físico del 7% a corte del 30 de abril de 2025, lo cual es coherente con el cronograma ajustado tras la suspensión.

2.2. Fundamentos jurídicos

a. Validez de la suspensión del contrato

Contrario a las afirmaciones contenidas en el informe auditor, la jurisprudencia del Consejo de Estado y conceptos de Colombia Compra eficiente, reconocen que la suspensión del contrato estatal es una medida excepcional y temporal, que procura proteger el objeto contractual y procede frente a causas exógenas, imprevisibles y ajenas al control del contratista, que impiden la ejecución normal del contrato, siempre que esté debidamente motivada y se suscriba por ambas partes.

Asimismo, es importante mencionar que el tiempo de suspensión no se computa dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, las medidas adoptadas por las partes para solucionar las situaciones acontecidas en ejecución del contrato de la referencia evitaron el consumo del plazo contractual dada la imposibilidad real de ejecución por causas imputables a terceros.

En consecuencia, la suspensión fue legítima, necesaria y proporcional. Además, la Entidad actuó conforme al contrato y la ley, acatando el principio de planeación y continuidad del servicio al retomarse inmediatamente tras la expedición de los permisos.

b. Gestión diligente de los permisos

(…) Ahora bien, el contratista, en ejercicio de su autonomía técnica y administrativa, gestionó de manera diligente la obtención de los permisos necesarios para la ejecución de las obras, según se evidencia con los siguientes documentos:

- *El 15 de agosto de 2024, mediante el oficio OF 23001165 H4 AEROP 005, solicitó información sobre las redes de acueducto y alcantarillado del área urbana de Mompox a Acuamompox S.A.S. E.S.P.*
- *El 30 de agosto de 2024, mediante el oficio OF 23001165 H4 AEROP 017, solicitó la documentación para la acometida de agua potable.*
- *El 2 de septiembre de 2024, mediante el oficio OF 23001165 H4 AEROP 019, solicitó la disponibilidad de conexión eléctrica a Afinia Grupo EPM.*

También, es importante mencionar que estas gestiones fueron corroboradas por la interventoría contratada por la Entidad, quien además validó la pertinencia de la suspensión del contrato y participó activamente en las mesas técnicas y comités de seguimiento, mientras se obtenían los permisos que dependían de terceros.

c. Sobre la ejecución actual y acciones de seguimiento

En ese sentido, la AEROCIVIL realizó gestiones orientadas a la obtención de dichos permisos, incluyendo:

- *Seguimiento mediante comités semanales, visitas técnicas y verificación de frentes de trabajo.*
- *Reuniones técnicas con entidades involucradas.*
- *Coordinación con el contratista y la interventoría para subsanar observaciones y requerimientos documentales.*
- *Coordinación con la interventoría para ajustar los planes de trabajo conforme al nuevo escenario contractual.*

Análisis de la Respuesta

Lote 1 (Valledupar):

Durante la etapa de pre-construcción, se realizaron una serie de observaciones técnicas oportunas durante los dos meses destinados para la apropiación de Estudios y Diseños. Pese a lo anterior, para dar inicio a las obras se requería la validación adicional por parte de la AEROCIVIL respecto a aspectos de seguridad operacional, y finalmente la expedición del permiso definitivo de construcción por parte de la Dirección de Autoridad y Servicios Aeroportuarios.

La responsabilidad de tramitar estos permisos recaía en el contratista de obra, obligaciones que debían ser supervisadas por parte de la AEROCIVIL e Interventoría y que finalmente lograron obtenerse el 6 de febrero de 2025, es decir, aproximadamente 3 meses y medio después del vencimiento de los 2 meses iniciales destinados para la fase de apropiación de estudios y diseños.

Lote 2 (Mompox):

Identificada la necesidad de tramitar el permiso aeronáutico de construcción ante la Autoridad a los Servicios Aeroportuarios, el permiso de conexión eléctrica por AFINIA – GRUPO EPM y el concepto de viabilidad de Acuamompox, la AEROCIVIL soporta la gestión oportuna de los trámites respectivos por parte del Contratista de Obra y el debido seguimiento realizado por la Entidad.

Con base en lo anterior, fue necesario suscribir actas de suspensión para evitar que el plazo contractual se viera afectado, mientras simultáneamente, los terceros responsables de emitir los permisos requeridos, se pronunciaban al respecto. Estas aprobaciones no dependían de la AEROCIVIL y tampoco del Contratista Constructor, quien como se evidencia en la respuesta, realizó el trámite oportuno una vez identificada la necesidad en la etapa de apropiación de estudios y diseños.

Con base en la respuesta emitida por la AEROCIVIL, para los Lotes 1 y 2 los contratistas de obra gestionaron oportunamente los permisos requeridos, dos de los cuales debían ser aprobados por terceros (AFINIA y Acuamompox) y otro adicional, consistía en un trámite interno de aprobación por parte de la Dirección de Autoridad y Servicios Aeroportuarios de la AEROCIVIL, permisos que no eran prerrequisitos entre ellos para que las entidades emitieran la aprobación respectiva. El concepto de viabilidad de Acuamompox fue emitido el 22 de octubre de 2024, el permiso de conexión eléctrica por AFINIA – GRUPO EPM fue aprobado el 12 de noviembre de 2024, mientras que el permiso Aeronáutico de construcción fue otorgado por la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios el 24 de diciembre de 2024.

Lo anterior, evidencia desatención en el cumplimiento de los principios de eficacia y celeridad respecto al trámite interno por parte de la AEROCIVIL, específicamente por parte de la Dirección de Autoridad y Servicios Aeroportuarios, respecto a la aprobación oportuna de la autorización solicitada por parte del contratista de obra, lo cual implica cambios en la fecha de finalización del contrato de obra, en lo correspondiente al Lote 1-Valledupar y Lote 2 – Mompox, lo cual implica cambios de vigencia durante la fase de ejecución y la posible necesidad de que la entidad reprograme las vigencias futuras previstas y aprobadas a la fecha del desarrollo del presente hallazgo y durante la ejecución del Contrato de Obra No. 23001165 H4 de 2024, así como también el riesgo de que la obra deba incurrir en mayores costos por el posible reajuste de precios producto de la dilación en el inicio de obras y que es permitido en la cláusula 8 (Forma de pago).

Lote 3 (Cúcuta):

Las circunstancias que obligaron a que el contrato de obra No. 23001165 H4 de 2024 (Lote 3 - Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta) se encuentre suspendido y que se hayan presentado retrasos en la fase de apropiación de estudios y diseños, están relacionadas con la calidad, seguridad e inconsistencias de los componentes geotécnicos y estructurales del proyecto, insumos entregados por parte de la Aeronáutica Civil y bajo la cual recaía la obligación de suministrar los insumos necesarios para lograr el inicio y ejecución del objeto contractual del contrato de obra No. 23001165 H4 de 2024, razón por la cual, se evidencia que la gestión de en la etapa precontractual realizada por la Aeronáutica Civil presenta deficiencias a raíz del recibo a satisfacción e incorporación de los Estudios y Diseños por parte de

la AEROCIVIL en la etapa pre-contractual, con deficiencias relacionadas con inconsistencias en el componente geotécnico, estructural, de calidad y seguridad de los insumos entregados por la AEROCIVIL.

Con base en lo anterior, lo observado se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo 10: ESTUDIOS Y DISEÑOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA CONSULTOR, E IMPACTO PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA 22001449 H4 DE 2022. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. (A), (D)[65]

Resumen

El contrato de obra 22001449 H4 de 2022 tiene establecidas dentro de las obligaciones del contratista constructor, la de apropiación de estudios y diseños y para esta actividad contaba con un plazo de 6 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, hasta el 20 de julio de 2023, fecha en la que debía iniciar la ejecución de actividades físicas de obra; sin embargo, y a raíz de las mesas técnicas llevadas a cabo, las diferencias de conceptos y posiciones presentadas por parte del Contratista Constructor y el Contratista Consultor, la Aerocivil solicitó concepto y fue emitido por parte de la Sociedad Colombiana de Ingenieros el 15 de agosto de 2023, el inicio de las actividades preliminares de obra se dieron el 14 de noviembre de 2023 y el inicio de actividades de obra como cimentación y estructura se dio el 05 de marzo de 2025, lo cual tiene como consecuencia, un aumento en el plazo y cambio en ítems del presupuesto con un respectivo incremento en valor estimado en $11.431.284.462.

Tabla 38. Ficha Técnica del contrato 22001449 H4 de 2022

Contrato 23001165 H4 de 2024	
Objeto	Realizar la construcción del Centro de Investigación de Accidentes CIAA (Vigencias Futuras)
Plazo	28 Meses (851 días)
Contratista	CONSORCIO CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA
Fecha de suscripción	30/12/2022
Fecha de inicio	20/01/2023
Fecha de terminación inicial	19/05/2025
Fecha de terminación actual	04/07/2025
Valor inicial	$39.264.066.722

[65] Código APA COH_3950_2025-1-AU-FI

Valor actual	$39.264.066.722
Estado	En ejecución
Porcentaje de avance físico programado	30.37%
Porcentaje de avance físico ejecutado	29.21%

Fuente: Elaboración Equipo Auditor CGR

Fuentes de criterio y criterios

Constitución Política de Colombia

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".

Artículo 3. - De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Artículo 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

Artículo 14. De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: (…) 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (…).

Artículo 26.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. 2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

Artículo 50: De la Responsabilidad de las Entidades Estatales. Las entidades responderán por las actuaciones, abstenciones, hechos y omisiones antijurídicos que les sean imputables y que causen perjuicios a sus contratistas. En tales casos deberán indemnizar la disminución patrimonial que se ocasione, la prolongación de la misma y la ganancia, beneficio o provecho dejados de percibir por el contratista.

Ley 489 DE 1998

Artículo 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No

obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (...).

Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

PARÁGRAFO 2. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8, numeral 1, con el siguiente literal:

k) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

(Nota: Parágrafo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-434 de 2013.)

Ley 1952 DE 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".

Artículo 38 numeral 1 relacionado con los deberes de todo servidor público:

"1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decreto, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente (…)"

FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - MODALIDADES LICITACION PUBLICA, SELECCION ABREVIADA, CONCURSO DE MERITOS, MINIMA CUANTIA Y CONTRATACION DIRECTA (Estudio previo contrato 22001449 H4 de 2022)

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

(…)

Estado de madurez del proyecto:

Este proceso de licitación pública cuenta con los estudios y diseños a Fase III (productos), elaborados con el contrato de consultoría 19001298 H3 de 2019 cuyo objeto fue: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENTIDADES DISTRITALES, CURADURÍA Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS; REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES AÉREOS (VIGENCIA FUTURA); e interventoría integral contrato No 19001553 H3 de 2019, cuyo objeto fue "INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENTIDADES DISTRITALES, CURADURÍA Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS; REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES AÉREOS (VIGENCIA FUTURA)".

Se recibieron los productos a Fase III contratados en dichos contratos, dentro de los cuales se encuentran: el Proyecto arquitectónico y detalles constructivos; Presupuesto y programación de obra; Estudios y diseños estructurales; Redes hidrosanitarias, gas y red contraincendios; Redes eléctricas y de voz y datos e iluminación; Diseño de ventilación mecánica y aire acondicionado; Estudio bioclimático; Plan de manejo ambiental PMA;

Plan de manejo de tráfico PMT; permisos y disponibilidad de servicios públicos acueducto, Vanti y Enel Codens. *Negrilla fuera de texto*

6.3 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el presupuesto correspondiente a: "REALIZAR LA CONTRUCCION DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE ACCIDENTES CIAA (VIGENCIAS FUTURAS)", la Entidad contrató una consultoría para los estudios y diseños del edificio, bajo el contrato 19001298 H3 de 2019 y cuyo objeto fue: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES DE: EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENTIDADES DISTRITALES, CURADURÍA Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS; REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES AÉREOS (VIGENCIA FUTURA)" que realizó un presupuesto completo basado en un Estudio de Mercado.

Este producto fue entregado en el año 2021 y este insumo, incluyó todos los análisis de precios unitarios con los que se calculó el presupuesto de obra para la construcción del Edificio del Centro de Investigación de Accidentes Aéreos de la Aeronáutica Civil.

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTIOCHO (28) MESES, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

a. Etapa de preconstrucción

El contratista está obligado en un término de máximo SEIS (6) MESES a realizar la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o complementación y apropiación de estudios y diseños*, entregados como producto del contrato de consultoría No.19001298 H3 de 2019, cuyo objeto fue ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENTIDADES DISTRITALES, CURADURÍA Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS; REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES AÉREOS (VIGENCIA FUTURA). Dentro de esta etapa el contratista deberá adelantar todas las actividades establecidas en el ANEXO APROPIACIÓN MÉTODO CONSTRUCTIVO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO), el cual hace parte del presente proceso de selección, con el fin de garantizar la construcción efectiva de la obra, objeto del proyecto, su calidad y estabilidad, sin exceder el valor del contrato de obra. Esto incluye, verificar,*

actualizar y/o gestionar todos los trámites, permisos y/o licencias del proyecto, sin que esto genere reconocimiento económico adicional.

(…)

Estudios previos Contrato de obra 22001449 H4 de 2022

4.1 DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Estado de madurez del proyecto:

Este proceso de licitación pública cuenta con los estudios y diseños a Fase III (productos), elaborados con el contrato de consultoría 19001298 H3 de 2019 cuyo objeto fue: "Estudios, diseños y obtención de autorizaciones de empresas prestadoras de servicios públicos, entidades distritales, curaduría y demás entidades públicas y/o privadas; requeridas para la construcción del Centro de Investigaciones de Accidentes Aéreos (Vigencia Futura); e interventoría integral Contrato No 19001553 h3 de 2019, cuyo objeto fue "Interventoría integral para los estudios, diseños y obtención de autorizaciones de empresas de servicios públicos, entidades distritales, curaduría y demás entidades públicas y/o privadas; requeridas para la construcción del Centro de Investigaciones de Accidentes Aéreos (Vigencia Futura)".

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - *El plazo de ejecución del contrato será de VEINTIOCHO (28) MESES, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio.*

a. Etapa de pre-construcción

El contratista está obligado en un término de máximo SEIS (6) MESES a realizar la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o complementación y apropiación de estudios y diseños, entregados como producto del contrato de consultoría No.19001298 H3 de 2019, cuyo objeto fue ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE AUTORIZACIONES DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENTIDADES DISTRITALES, CURADURÍA Y DEMÁS ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS; REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES AÉREOS (VIGENCIA FUTURA). Dentro de esta etapa el contratista deberá adelantar todas las actividades establecidas en el ANEXO APROPIACIÓN MÉTODO CONSTRUCTIVO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO), el cual hace parte del presente proceso de selección, con el fin de garantizar la construcción efectiva de la obra, objeto del proyecto, su calidad y estabilidad, sin exceder el valor del contrato de

obra. Esto incluye, verificar, actualizar y/o gestionar todos los trámites, permisos y/o licencias del proyecto, sin que esto genere reconocimiento económico adicional.

Esta etapa inicia a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y finaliza con la suscripción del acta de aceptación, aprobación y apropiación de los estudios y diseños existentes y/o ajustados y/o actualizados y/o modificados.

b. Etapa de Construcción

Consiste en la ejecución de las obras e inicia una vez termine la etapa de preconstrucción y termina con la finalización del plazo establecido contractualmente.

Minuta Contrato de obra 22001449 H4 de 2022

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas El contratista se obliga a ejecutar y observar todas y cada una de las características y requerimientos técnicos consignados en el numeral 2 CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS del FORMATO 8 A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a ejecutar y observar todas y cada una de las características y requerimientos técnicos consignados en el numeral 2 CARACTERISTICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS del FORMATO 8 A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FORMATO 8 A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que se presentan en este anexo deben ser cumplidas con la aprobación de la interventoría

- *Cumplir con lo establecido en el ANEXO APROPIACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS.*

(…)

3.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Dentro de las actividades a desarrollar se encuentran:

- *El contratista deberá realizar la apropiación y/o ajuste y/o actualización y/o complementación y apropiación de estudios y diseños, sin exceder el valor del contrato; de conformidad con lo establecido en el ANEXO APROPIACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS.*

3.14 CANTIDADES DE OBRA

El CONTRATISTA inicialmente deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se hayan pactado con la AEROCIVIL a la firma del contrato y que serán vigilados por la INTERVENTORÍA; sin embargo y teniendo en cuenta que uno de los principales objetos del Contrato es la Revisión, apropiación y/o ajuste, y/o actualización, y/o complementación de los Estudios y Diseños de detalle para intervención, las cantidades y condiciones iniciales podrán variar acorde al resultado Técnico, el cual deberá estar sustentado, optimizado y aprobado por la Interventoría en referencia a la revisión, apropiación y/o ajuste, y/o actualización, y/o complementación de los Estudios y Diseños efectuados, contando siempre con el aval legal de la AEROCIVIL para implementar las modificaciones a que haya lugar. Sin embargo, las cantidades de obra del Acta de Recibo Final deberán ser exactas a las cantidades realmente ejecutadas en obra y contar con la aceptación formal de la INTERVENTORIA.

3.15 ESPECIFICACIONES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS EN EL CONTRATO

Cuando se requiera incluir actividades no previstas o no incluidas en el Análisis de Precios Unitarios, el CONTRATISTA se obliga a presentar a la interventoría:

Estudio de mercado, compuesto por tres (3) cotizaciones de los insumos a utilizar que permitan construir el precio para la actividad no prevista. En caso de no contar con valores de referencia en los APU`s iniciales.

Para determinar el valor contractual de la actividad no prevista, este corresponderá al menor valor de mercado calculado con las tres (3) cotizaciones presentadas por el CONTRATISTA, y una cuarta cotización presentada por la INTERVENTORIA.

Una vez definido el valor, el CONTRATISTA se obliga a presentar el acta de modificación de no previstos el balance económico del contrato con aprobación de la INTERVENTORIA, para posterior presentación y aprobación ante el Comité de Contratación. La presentación de esta documentación no genera un derecho de ejecución o una obligación de aprobación, por parte de la AEROCIVIL, ni pago por hechos cumplidos por omisión de trámites administrativos.

(…)

3.17.1 Metodología de trabajo y cronograma de ejecución del componente estudios y diseños

La duración del componente revisión, apropiación y/o ajuste, y/o actualización, y/o complementación de los estudios y diseños tendrá una duración máxima de CUATRO (4) meses, incluyendo la revisión y aprobación por parte de la INTERVENTORIA, por lo cual a más tardar en los DIEZ(10) días calendario siguientes a la suscripción del Acta de Inicio el CONTRATISTA presentará a la Interventoría una propuesta de la metodología de trabajo, el cronograma detallado y demás documentos necesarios que conformaran el Plan Integral de Trabajo del componente de revisión, apropiación y/o ajuste, y/o actualización, y/o complementación de los estudios y diseños, donde entre otros se describan las actividades que desarrollará para cumplir con el objeto del contrato en este componente, documentos que estarán sujetos a la revisión y aprobación de la INTERVENTORÍA, la cual tendrá un plazo máximo de CINCO(5) días calendario para su aprobación. Si la Interventoría o el CONTRATISTA exceden los plazos definidos de entrega para el cumplimiento de sus obligaciones, se dará inicio al proceso de imposición de multas y sanciones que correspondan, la INTERVENTORÍA realizará el acompañamiento a la revisión, apropiación y/o ajuste, y/o actualización, y/o complementación de los estudios y diseños, revisión de los entregables y avances remitiendo las recomendaciones al CONTRATISTA en forma oportuna y eficiente.

ANEXO APROPIACIÓN MÉTODO CONSTRUCTIVO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO)

En la etapa de preconstrucción el contratista tiene la obligación de realizar la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o complementación y apropiación del método constructivo de los estudios y diseños (Implantación del proyecto) entregados a la Entidad por el contrato No.19001298 H3 de 2019; en caso de presentarse controversias y/u observaciones del contratista de obra deberá a través de la interventoría notificar a la entidad para que esta requiera al Consultor e Interventor de estudios y diseños, quienes deberán atenderlas de conformidad con lo establecido en la Ley 842 de 2003 y bajo el amparo de la póliza de garantía No. 33-44-101196246 expedida por Seguros del Estado S.A., cuya vigencia del amparo de calidad del servicio vence el 28 de octubre de 2026. En todo caso se deberá dar aplicación por las partes a lo establecido en la NSR – 10. (…)

Entiéndase la apropiación método constructivo de los estudios y diseños (Implantación del proyecto) como un requerimiento contractual del contratista de obra, que tiene como objeto adelantar las actividades que sean necesarias para realizar la implantación, que dan lugar al presente proceso licitatorio de obra pública; esto con el fin de garantizar la ejecución adecuada de todas las actividades

constructivas requeridas para la materialización de la infraestructura, cumpliendo a cabalidad con el presupuesto y cronograma establecido en los pliegos de contratación. Además de lo anterior, ***el contratista está obligado a conservar y mantener el diseño original del proyecto, siendo este, producto de un contrato de consultoría finalizado y aprobado previamente por la entidad.*** *Negrilla fuera de texto (…)*

La etapa de preconstrucción no podrá superar los seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio *y solo finalizará en el momento en el que el contratista de obra suscriba la carta de apropiación de método constructivo de los estudios y diseños (Implantación del proyecto), esta sea aprobada por la interventoría y radicada ante la supervisión, junto con los documentos que soporten la revisión y/o ajuste y/o actualización y/o complementación de los estudios y diseños, los memoriales de responsabilidad de su profesionales y/o especialistas; y por otro lado, se suscriba por parte del contratista e interventor el acta de aceptación; (…) Negrilla fuera de texto*

Los estudios y diseños no podrán sufrir cambios significativos en las dimensiones geotécnicas, estructurales, arquitectónicas y/o de redes, salvo la excepción de situaciones en dónde los diseños existentes no cubran con los requisitos necesarios para garantizar la seguridad de la infraestructura *y por tanto, la seguridad humana, o en caso extraordinario que por factores externos plenamente justificados por el contratista y revisados y aprobados por interventoría, sea de carácter obligatorio realizar modificaciones en las dimensiones de diseños o recálculos estructurales. Negrilla fuera de texto*

Roles y responsabilidades

<u>Supervisión</u>

Entregar en formato físico y digital al contratista de obra e interventoría todos los estudios técnicos, diseños (Ingeniería de detalle e implantación del proyecto) y documentos, elaborados y entregados como producto del contrato de consultoría.

<u>Contratista</u>

Revisar, ajustar y/o actualizar y/o complementar y apropiarse de método constructivo de los estudios y diseños (Implantación del proyecto) entregados por la Entidad.

Obtener todos los permisos y/o licencias y/o autorizaciones requeridas por las entidades prestadoras de los servicios públicos y de las entidades nacionales y/o distritales que infieren y/o intervienen en la ejecución del contrato

Para ello contará con un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

Así mismo, el Contratista de obra deberá realizar los ajustes que se requieran, sin que esto genere reconocimiento económico. *Negrilla fuera de texto*

(…)

Interventor:

Así mismo, el Interventor deberá avalar todos los ajustes y/o actualizaciones y/o complementaciones realizadas por el contratista de obra, sin que esto genere reconocimiento económico adicional alguno para las partes.

El Interventor deberá informar oportunamente a la entidad, en caso de evidenciar alguna falencia en los productos entregados por la consultoría que dé como resultado la inejecución técnica del proyecto, para lo cual deberán haberse realizado las verificaciones y/o pruebas y/o ensayos y/o estudios pertinentes, que deberán ser realizados y comprobados por terceros, *cuyo costo deberá ser asumido por el contratista de obra y el contratista interventor de manera solidaria.*

Así mismo, el interventor deberá acompañar técnicamente el proceso de revisión de los estudios y diseños existentes por parte del contratista de obra y realizar las gestiones requeridas para que las observaciones presentadas en el informe de interventoría sean atendidas por el contratista.

Formato 65 Acta de recibo Final - Contrato de Consultoría Nº 19001298 H3 de 2019.

En la ciudad de Bogotá D.C, el veintiocho (28) de octubre de 2021, se reunieron con el fin de recibir a satisfacción los productos e informes de la consultoría objeto del presente contrato (…)

El Contrato de consultoría culminó el 16 de julio de 2021, luego de hacer entrega de los productos de Fase I, Fase II y Fase III, y haber sido recibidos a satisfacción dentro de los términos contractuales (…)

Formato 65 Acta de recibo Final - Contrato de Consultoría Nº19001553 H3 de 2019.

En la ciudad de Bogotá D.C, el veintiocho (28) de octubre de 2021, se reunieron con el fin de recibir a satisfacción los productos e informes de la interventoría objeto del presente contrato (…)

El Contrato de consultoría culminó el 16 de julio de 2021, luego de hacer seguimiento de los productos Fase I, Fase II Y Fase III entregados por la consultoría, y haber sido recibidos a satisfacción dentro de los términos contractuales (…)

Contrato de Interventoría 19001553-H3 de 2019

Objeto: *Interventoría integral para los Estudios y Diseños y obtención de autorizaciones de Empresas de Servicios Públicos, Entidades Distritales, Curaduría y demás entidades públicas y/o privadas; requeridas para la construcción del Centro de Investigaciones de Accidentes Aéreos (Vigencia Futura).*

Valor del contrato: *$56.289.380 IVA INCLUIDO*
Plazo de ejecución: *8 meses*
Supervisor del contrato: *La AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del Coordinador del Grupo de Investigaciones de Accidentes Aéreos o quien designe el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la Dirección Administrativa indicando las razones del cambio del mismo. El supervisor, además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto a los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Resoluciones 0589 de 2007, 03128 de 2017 y 00896 de 2019 de la AEROCIVIL (…)*

Igualmente deberá:
a) Velar por el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con calidad las obligaciones del contrato.
b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato.
c) Proteger los derechos de la AEROCIVIL, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados (…)
d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas.
(…)

Condición

El contrato de obra 22001449 H4 de 2022 cuenta con acta de inicio suscrita el 20 de enero de 2023 y un valor inicial de $39.264.066.722, tiene dentro de sus obligaciones la de apropiación de estudios y diseños y para esta actividad contaba con un plazo de 6 meses a partir de la suscripción de dicha acta, es decir, hasta el 20 de julio de 2023, fecha en la que debía iniciar la ejecución de actividades físicas de obra.

Sin embargo, y a raíz de mesas técnicas llevadas a cabo en relación con diferencias de conceptos y posiciones técnicas presentadas por parte del Contratista de obra y el Contratista Consultor, este último del que es pertinente indicar que cumplió con la entrega de los estudios y diseños en Fase III correspondientes a la construcción del Centro de Investigaciones de Accidentes Aéreos CIAA y los entregables fueron recibidos a satisfacción por parte de interventoría. Para dirimir las diferencias la Aerocivil solicitó concepto a la Sociedad Colombiana de Ingenieros y este fue emitido el 15 de agosto de 2023.

Como resultado del concepto emitido por parte de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, se determinó que para la apropiación del método constructivo de los Estudios y Diseños, el contrato de obra requiere la inclusión de mayores cantidades y actividades no previstas, y el presupuesto requiere la inclusión de un valor adicional de $8.600 millones; sin embargo, el contratista de obra presentó el 08 de marzo de 2025 una actualización de dicho requerimiento por valor de $11.431.284.462, lo cual implicaría que el valor inicial del contrato de obra 22001449 H4 de 2022 reciba un aumento del 29% aproximadamente; sin embargo, la adición solicitada no ha sido aprobada y adicionado al contrato de obra, por lo que el valor actual de contrato continúa siendo el inicialmente contratado, es decir, $39.264.066.722.

Después del concepto de la SCI, el inicio de las actividades preliminares de obra se dio el 14 de noviembre de 2023 y el inicio de actividades de obra como cimentación y estructura se dio el 05 de marzo de 2025. Es de resaltar que entre la etapa de actividades preliminares y el inicio de la obra de cimentación y estructura transcurrieron aproximadamente 15 meses como lo muestra el cronograma suministrado por parte de la Aerocivil:

Imagen 10. Cronograma CIAA



Fuente: Información suministrada por la Aerocivil

Los Estudios Previos del Contrato de Obra 22001449 H4 de 2022, indican que "***Este proceso de licitación pública cuenta con los estudios y diseños a Fase III (productos), elaborados con el contrato de consultoría 19001298 H3 de 2019 (…)*****".** Insumos, recibidos a satisfacción por parte del Contratista Interventor respectivo el 28 de octubre de 2021 como reposa en el "Formato 65 Acta de recibo Final - Contrato de Consultoría Nº 19001298 H3 de 2019". La Supervisión del contrato de obra es la responsable de entregar en formato físico y digital al contratista de obra e interventoría los es estudios técnicos, diseños (Ingeniería de detalle e implantación del proyecto) y documentos, elaborados y entregados como producto del contrato de consultoría.

Por otra parte, el contrato de obra 22001449 H4 indica que**: "**El contratista se obliga a ejecutar y observar todas y cada una de las características y requerimientos técnicos consignados en el numeral 2 "Características y Requerimientos Técnicos del Formato 8A Especificaciones Técnicas", el cual indica, en el numeral 2.1 "Obligaciones Generales del Contratista" que este debe "cumplir con lo establecido en el "Anexo Apropiación Estudios y Diseños" y en el numeral 3.2 "Actividades a desarrollar, indica que "**El contratista deberá realizar la apropiación y/o ajuste y/o actualización y/o complementación y apropiación de estudios y diseños, sin exceder el valor del contrato**; de conformidad con lo establecido en el ANEXO APROPIACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS". Negrilla fuera de texto

El anexo relacionado con la apropiación de Estudios y Diseños, menciona, entre otras cosas, que:

"Entiéndase la apropiación método constructivo de los estudios y diseños (Implantación del proyecto) como un requerimiento contractual del contratista de obra, que tiene como objeto adelantar las actividades que sean necesarias para realizar la implantación, que dan lugar al presente proceso licitatorio de obra pública; esto con el fin de garantizar la ejecución adecuada de todas las actividades constructivas requeridas para la materialización de la infraestructura, cumpliendo a cabalidad con el presupuesto y cronograma establecido en los pliegos de contratación. Además de lo anterior, ***el contratista está obligado a conservar y mantener el diseño original del proyecto, siendo este, producto de un contrato de consultoría finalizado y aprobado previamente por la entidad. (…) Negrilla fuera de texto***

Los estudios y diseños no podrán sufrir cambios significativos en las dimensiones geotécnicas, estructurales, arquitectónicas y/o de redes, salvo la excepción de situaciones en dónde los diseños existentes no cubran con los requisitos necesarios para garantizar la seguridad de la infraestructura *y por tanto, la seguridad humana, o en caso extraordinario que por factores externos plenamente justificados por el contratista y revisados y aprobados por interventoría,*

sea de carácter obligatorio realizar modificaciones en las dimensiones de diseños o recálculos estructurales". Negrilla fuera de texto

Además, dentro de los roles y responsabilidades que determina el ¡Anexo Apropiación Estudios y Diseños", se establece que el contratista de obra tiene, entre otros las siguientes responsabilidades:

Revisar, ajustar y/o actualizar y/o complementar y apropiarse de método constructivo de los estudios y diseños (Implantación del proyecto) entregados por la Entidad.
(…)

Así mismo, ***el Contratista de obra deberá realizar los ajustes que se requieran, sin que esto genere reconocimiento económico****.* Negrilla fuera de texto

Teniendo en cuenta lo anterior, se suscribió el acta de inicio del contrato de obra 22001449 H4 el 20 de enero de 2023, tal y como reposa en el "Formato 61 Acta de Inicio", fecha en la que iniciaron los 6 meses iniciales de plazo con los que contaba el contratista de obra para ejecutar la etapa de preconstrucción y apropiación de los estudios y diseños que permitieran la construcción del Centro de Investigación de Accidentes CIAA. En dicho periodo, Aerocivil manifiesta a través del documento PDF "Hechos o eventos de la ejecución" que:

"El contrato inició el 20 de enero de 2023 con la Etapa de Preconstrucción, desarrollando mesas de trabajo con los consultores y su interventoría. El contratista de obra y la interventoría identificaron posibles problemas técnicos en los capítulos de Geotecnia y Cimentación estructural, los cuales generaban una inejecución técnica del proyecto, por lo que se contrató a la Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI) para su evaluación. La SCI emitió dictámenes con recomendaciones para modificar estos componentes, lo que llevó al contratista de obra a ajustar los Estudios y Diseños. Estos cambios buscaron garantizar la Seguridad estructural, humana y la construcción segura del proyecto".

Cabe aclarar, que el Anexo de apropiación del método constructivo de los estudios y diseños estipula, dentro de los roles y responsabilidades del Interventor, que: *"El Interventor deberá informar oportunamente a la entidad, en caso de evidenciar alguna falencia en los productos entregados por la consultoría que dé como resultado la inejecución técnica del proyecto, para lo cual deberán haberse realizado las verificaciones y/o pruebas y/o ensayos y/o estudios pertinentes, que deberán ser realizados y comprobados por terceros, cuyo costo deberá ser asumido por el contratista de obra y el contratista interventor de manera solidaria."*

Por otra parte, En visita técnica llevada a cabo el 07 de abril de 2025, en el lugar de las obras (Carrera 72 No 63F-20) en la ciudad de Bogotá D.C, con la participación

del equipo auditor, contratista de obra, interventoría y Aerocivil, también la Aerocivil comunicó que el siguiente inconveniente se sumaba a los identificados anteriormente:

"Por otra parte, el estudio de suelos realizado por – la firma Alfonso Uribe y CIA S.A. – Estudios de Suelos, sostenía que las capacidades del terreno eran las indicadas con base en el estudio geotécnico entregado. Sin embargo, se encontró que, como consecuencia de las diferencias de conceptos en los productos de geotecnia y cimentación estructural entre el consultor y el constructor, surgieron discrepancias que llevaban a una posible inejecución técnica del proyecto".

Como resultado del estudio realizado por la SCI, Aerocivil manifiesta que esta **"*emitió dictámenes y conceptos con recomendaciones que validaban las observaciones y ratificaban las falencias que habían identificado previamente el contratista de obra y la interventoría del contrato de consultoría, sobre los productos de geotecnia y diseño estructural, las cuales llevaron al contratista de obra a plantear a la interventoría del contrato de obra y a la Entidad la necesidad de incluir al contrato de obra los costos por realizar los rediseños y/o modificaciones necesarios para dar viabilidad al proyecto debido a la inminente inejecución técnica.*"** El costo del amigable componedor (SCI) fue asumido por el Contratista de obra, tal y como lo establece el Anexo Técnico citado en las fuentes de criterio y Aerocivil no aportó recursos para el pago de dicho concepto.

Es importante aclarar, que la Aerocivil menciona que los estudios y diseños entregados por el contratista consultor:

*"Sirvieron parcialmente, ya que tienen una base de diseño de arquitectura y **todos sus productos técnicos**, sin embargo, se tuvo que realizar por parte del contratista de obra el rediseño de la especialidad de geotecnia y estructura, elaboración del Estudio de Seguridad Física y Humana, así como las modificaciones, ajustes, actualizaciones y complementaciones de las especialidades de los diseños arquitectónico, HVAC, hidrosanitario, gas y RCI, diseño eléctrico y de voz y datos, bioclimático, que requirieron la actualización del presupuesto del proyecto y la presentación de 233 actividades no previstas identificadas a la fecha, bajo lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad".* Negrilla fuera de texto

En la visita técnica en mención, el equipo auditor preguntó: *"¿Cuál fue el impacto económico que resultó como consecuencia de las deficiencias encontradas en los diseños suministrados por el Contratista Consultor?*", a lo cual, Aerocivil respondió:

"A raíz de las modificaciones realizadas a los diseños, surgieron mayores cantidades y actividades no previstas que se están gestionando, sean incluidas en el presupuesto por valor de $8.566.859.073. El contratista de obra acaba de

presentar una actualización de dicho requerimiento el pasado 08 de marzo de 2025, por valor de $11.431.284.462, sin embargo, el valor inicial no ha sido aprobado y adicionado al contrato de obra, por lo que el valor actual de contrato continúa siendo el inicialmente contratado, es decir, $39.264.066.722".

Como medida para la aplicación de multas y/o sanciones, la supervisión del Contrato de Obra 22001449 H4 presentó un informe al Grupo de Procesos Contractuales de la AEROCIVIL, a través del cual se solicitó que se evaluara si procedía o no la apertura de algún trámite legal y afectación de pólizas de calidad el 5 de julio de 2024. Como respuesta, a través de oficio con radicado 2024392030039108 del 17 de septiembre de 2024, el Grupo de Procesos Contractuales realizó la devolución de la solicitud del proceso de declaratoria de incumplimiento, debido a que la solicitud enviada no cumple con los requisitos necesarios para llevar a cabo la actuación por los siguientes motivos:

1. Incumplimiento del artículo 6.2.3 del Manual de Contratación frente a elaboración y presentación de informes de incumplimiento.

Y se indica que:

"Por otra parte, el artículo 6.2.4 del Manual de Contratación, consagra que "El responsable en la Dirección Administrativa/Dirección Regional deberá revisar la coherencia, integralidad y eficacia del informe con el fin de elaborar para firma del Director Administrativo o del Director Regional correspondiente la citación a audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011".

Además, el grupo de procesos contractuales menciona que:

"Sobre lo anterior, hay que mencionar que en el Memorando de Radicado 2024320000019601 Id: 1359332 se contempla que ***"Por lo anterior, la supervisión encuentra muy limitada la opción para hacer la valoración del siniestro como tal, porque no se ha materializado el perjuicio económico para la Entidad*** *derivado de esta situación. No obstante, como se dijo en la reunión, se podría solicitar una reclamación inicialmente a la consultoría, que consideramos seria por el costo asumido por el contratista de obra y por el monto amparado por su póliza, por valor $136.006.223,20".* Negrilla fuera de texto

Adicionalmente, en el informe para afectación de póliza presentado adjunto con el oficio anteriormente señalado, se contempla que ***"Por lo anterior, la supervisión encuentra muy limitada la opción para hacer la valoración del siniestro como tal, porque no se ha materializado el perjuicio económico para la Entidad*** *derivado de esta situación. No obstante, se podría solicitar una reclamación por el costo asumido por el contratista de obra y por el monto amparado por la póliza, por valor $136.006.223,20, con los argumentos presentados."* Negrilla fuera de texto.

Sobre lo anterior hay que indicar que el objetivo principal del proceso de declaratoria de siniestro se basa en la posibilidad de reclamar ante la aseguradora con base en el amparo asegurado el valor de los perjuicios causados a la entidad por la ocurrencia de un siniestro, estos perjuicios materiales se generan bien sea por el daño emergente o el lucro cesante.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que, según lo dicho en el memorando Radicado 2024320000019601 Id: 1359332 y en el informe para afectación de póliza presentado no se ha materializado el perjuicio económico para la Entidad, es de imposible desarrollo el proceso de declaratoria de siniestro, toda vez que no existe, para este caso, la naturaleza indemnizatoria del contrato de seguro. Negrilla fuera de texto.

Aclarado lo anterior, se tiene que, el contrato de obra cuenta con acta de inicio suscrita el 20 de enero de 2023 por un valor inicial de $39.264.066.722. A partir de la suscripción del acta de inicio, iniciaron seis (06) meses correspondientes a la etapa de apropiación de estudios y diseños, etapa en la que el contratista de obra realizó varias observaciones relacionadas con los productos entregados por el contratista consultor, lo que produjo la necesidad de acudir a un tercero (amigable componedor), en este caso, la Sociedad Colombiana de Ingenieros, la cual emitió un concepto final a través del cual, se determinó que para la apropiación del método constructivo de los Estudios y Diseños, el contrato de obra requiere la inclusión de mayores cantidades y actividades no previstas, y el presupuesto de obra requiere la inclusión de un valor adicional de $8.600 millones; sin embargo, el contratista de obra presentó el 08 de marzo de 2025 una actualización de dicho requerimiento por valor de $11.431.284.462. Lo anterior implicaría que el valor inicial del contrato reciba un aumento del 29% aproximadamente, sin embargo, el valor inicial solicitado para ser adicionado, no ha sido aprobado, por lo que el valor actual de contrato continúa siendo el inicialmente contratado, es decir, $39.264.066.722.

Causa

La recepción a satisfacción por parte de la Aerocivil y su incorporación en la etapa precontractual de los insumos correspondientes a Estudios y Diseños suministrados por parte del Contratista Consultor Consorcio ECO Ediseños, con deficiencias relacionadas con problemas técnicos en los capítulos de Geotecnia, Cimentación estructural y con las capacidades del terreno, deficiencias evidenciadas por el contratista de obra y la Sociedad Colombiana de Ingenieros como amigable componedor. Sumado a lo anterior, la deficiente gestión contractual para incorporar las modificaciones definidas y acometer la ejecución de las obras.

Efecto

Lo anterior, tiene como consecuencia la necesidad de adicionar mayores cantidades de obras, actividades no previstas y un posible mayor costo al presupuesto inicial de obra, lo cual puede implicar mayores tiempos de ejecución y reajustes en los precios contractuales.

Lo anteriormente tiene presunta incidencia disciplinaria por la desatención en el cumplimiento de los principios de la función administrativa, artículos 3, 4, 26, 50 de la Ley 80 de 1993, junto con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019. Por lo antes expuesto, esta observación se constituye en Administrativa con presunta incidencia Disciplinaria.

Respuesta de la Entidad

La entidad remitió respuesta a través de oficio con radicado 2025220000021029 (Id: 1971642) el 19 de mayo de 2025, a través del cual, se destaca lo siguiente:

Es pertinente aclarar que, ***la recepción a satisfacción*** *por parte de la entidad y la posterior incorporación de los insumos correspondientes en la etapa precontractual de los diseños suministrados por el contratista consultor,* ***obedecieron a que la interventoría designada para dicho contrato manifestó haber recibido a satisfacción los productos entregados por el consultor.*** *En ese orden de ideas,* ***debe precisarse que no es competencia de la supervisión realizar una validación técnica detallada sobre los productos elaborados por el consultor****.* ***La responsabilidad de verificar la calidad técnica, normativa y funcional de los entregables es de la interventoría del contrato de consultoría****, cuya función es precisamente asegurar que se dé cumplimiento adecuado a los términos contractuales.* ***Por lo tanto, la supervisión y la entidad no tienen la potestad para determinar técnicamente si un producto cumple con todos los requisitos técnicos y normativos para su ejecución en obra****. Esa evaluación técnica corresponde a la interventoría, que actúa como ente verificador del cumplimiento contractual por parte del consultor.* Negrilla fuera de texto

En relación con lo anterior, ***se presentó por parte de la Supervisión, un informe detallado de solicitud de inicio del proceso de declaratoria de siniestro del contrato de consultoría*** *al Grupo de Procesos Contractuales. Tras el análisis correspondiente,* ***se concluyó que no era posible cuantificar el perjuicio económico causado por el contratista consultor*** *y que, por lo tanto, no se consideraba viable iniciar el proceso de declaratoria de siniestro, toda vez que no contemplaba, para este caso, la naturaleza indemnizatoria del contrato de seguro.*

En cuanto a la observación: "(…) la deficiente gestión contractual para incorporar las modificaciones definidas y acometer la ejecución de las obras", en relación a la

incorporación de modificaciones al contrato de obra y la adición de recursos por valor de $11.431.284.462, es importante precisar que tanto el consorcio contratista como la interventoría de la obra y la Aeronáutica Civil han manifestado y dejado constancia formal de que, durante la vigencia fiscal actual,(2025) únicamente se ejecutarán los recursos efectivamente apropiados y respaldados presupuestalmente en el marco del proyecto de inversión correspondiente a las reservas 2024 y vigencias futuras 2025, conforme al presupuesto asignado a la Dirección Técnica de Investigación de Accidentes (DIACC) para este año.

Los recursos adicionales solicitados para garantizar la ejecución total del proyecto (contrato) serán ejecutados durante la vigencia fiscal 2026, razón por la cual se ha iniciado el correspondiente trámite de aprobación de vigencias futuras 2026. Actualmente, la solicitud fue revisada y aprobada por la Oficina de Gestión de Proyectos y el trámite se encuentra en proceso en la Oficina Asesora de Planeación (oficio Id 1661874, anexo).

Como fue explicado al auditor de la CGR durante la visita técnica, el aumento en el valor del presupuesto de obra tiene su origen en las recomendaciones emitidas por el amigable componedor, tercero seleccionado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros (SCI), quien, tras revisar los estudios y diseños, planteó la necesidad de introducir modificaciones, ajustes, actualizaciones y complementaciones, las cuales generaron la incorporación de ítems no previstos (NPs) y mayores cantidades de obra, lo que derivó en un incremento del presupuesto de construcción.

Como resultado del análisis técnico posterior, los contratistas e interventoría determinaron que dicho incremento correspondía a un valor adicional al presupuesto de $8.566.859.073, que es el valor exacto (mencionado en el oficio de la contraloría como "$8.600 millones"). No obstante, hasta el 8 de marzo de 2025, se recibió por parte de la interventoría la actualización del requerimiento, presentando un mayor valor correspondiente a la suma de $11.431.284.462, producto de las mayores cantidades de obra y actividades no previstas que surgen de la dinámica propia de los contratos de infraestructura, permitidas conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

(…)

En este sentido, el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Decreto 111 de 1996) y las disposiciones de la Ley Anual de Presupuesto para la vigencia 2025 disponen que ninguna autoridad podrá comprometer gastos sin que exista una apropiación presupuestal debidamente aprobada, lo cual excluye la posibilidad de incorporar recursos no disponibles al contrato en curso. Por esta razón, sólo se van a ejecutar los recursos que se tienen apropiados en el proyecto de inversión de reservas 2024 y VF2025 cubiertos con el presupuesto asignado para este año a la DIACC.

Adicionalmente, vale la pena aclarar que no se puede incorporar recursos sin la garantía de su ejecución total, en la presente vigencia, porque se constituirían en reservas inducidas, lo cual va en contra de los principios presupuestales de Planificación y anualidad.

El actuar en contravía de las disposiciones mencionadas, generaría una responsabilidad fiscal y disciplinaria, al comprometer recursos no apropiados en contravención de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Presupuesto y en desconocimiento del principio de legalidad del gasto público.

Es por ello, que se ha actuado con sujeción a los procedimientos exigidos por la ley, buscando asegurar el cumplimiento de los fines del Estado y garantizar la ejecución transparente y responsable de los recursos públicos, conforme lo disponen:
- *La Ley 489 de 1998, artículo 3 (principios de la función administrativa),*
- *La Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84 (control y vigilancia a la ejecución contractual),*
- *Manual de contratación de la entidad.*

Por todo lo anterior, se concluye que no ha existido una gestión contractual deficiente, sino una actuación responsable y objetiva, conforme al marco normativo vigente, evitando comprometer recursos sin respaldo presupuestal, y adelantando oportunamente el trámite legal correspondiente para la vigencia 2026 en armonía con la dinámica de ejecución de las obras.

Análisis de Respuesta

Si bien la AEROCIVIL delega en el contratista interventor la función y deber de validar técnicamente los productos elaborados por el consultor y la obligación de corroborar que este cumpla con sus obligaciones contractuales, lo anterior no aparta y/o desprende a la AEROCIVIL de sus responsabilidades originales de supervisión, verificación y obligación de garantizar que los contratistas, en este caso el contratista consultor, cumplan con las obligaciones administrativas, técnicas, financieras, ambientales, entre otras, que el contrato respectivo establezca.

Sumado a lo anterior, la AEROCIVIL como delegante, tiene la obligación de dirigir, orientar, hacer seguimiento y controlar las actuaciones administrativas y técnicas que han de emanar del delegatario, en este caso, el Contratista Interventor. Esto significa que el delegante no se desprende totalmente de la materia delegada, existe un vínculo permanente entre ambos que hace que el delegante pueda ser considerado sujeto responsable.

Con base en lo anterior, es cierto que el Contratista Interventor tenía la

responsabilidad de dar aprobación a los insumos entregados por parte del Contratista Consultor; sin embargo, la AEROCIVIL, tenía la responsabilidad de realizar seguimiento no solo al interventor como delegado sino que también, debía realizar seguimiento al desarrollo de las actividades ejecutadas por el contratista consultor y verificar que ambos cumplieran con sus obligaciones contractuales, es decir, que la calidad de los resultados de la ejecución de ambos contratos debía ser monitoreada constantemente por la AEROCIVIL.

Por lo anterior, se ratifica que se evidencia una gestión deficiente por parte de la Entidad, respecto al seguimiento técnico de los contratos de interventoría y consultoría con ocasión a la recepción a satisfacción de los insumos aportados durante la etapa precontractual y correspondientes a Estudios y Diseños suministrados por parte del Contratista Consultor, con deficiencias relacionadas con problemas técnicos en los capítulos de Geotecnia, Cimentación estructural y con las capacidades del terreno, y que tiene como consecuencia la necesidad de adicionar mayores cantidades de obra, actividades no previstas, mayores tiempos de ejecución y un mayor valor del presupuesto para lograr la ejecución completa de la obra.

Con base en lo anterior, lo observado se configura como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo 11. TRAMITES Y PERMISOS AMBIENTALES DE OPERACIÓN EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CONTRATO NRO. 22001380 02 H3 DE 2022 LOTE 2. ADMINISTRATIVO CON CONNOTACION FISCAL Y PRESUNTAS INCIDENCIAS DISCIPLINARIA Y PENAL. (A), (D), (F) y (P)[66]

Resumen

El Contrato Nro. 22001380 02 H3 de 2022 cuyo objeto es: "*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL, POTABLE E INDUSTRIAL DE LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AEROCIVIL, POR LOTES (VF) Lote 2 REGIONAL CENTRO SUR*" fue celebrado y ejecutado sin tener el permiso por parte de la Autoridad Ambiental para la operación de las Plantas de Tratamiento Potable (PTAP) y las Plantas de Tratamiento Residual (PTAR). Con corte a 31 de diciembre del 2024 el valor pagado fue de $ 5.670.947.140.

[66] Código APA COH_4182_2025-1-AU-FI

Fuentes de criterio y Criterios:

Constitución Política de Colombia

Artículo 8: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación

Artículo 80: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Artículo 209. "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Artículo 267. "Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019". La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.

El control fiscal se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público. El control preventivo y concomitante no implicará coadministración y se realizará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos, mediante el uso de tecnologías de la información, con la participación activa del control social y con la articulación del control interno. La ley regulará su ejercicio y los sistemas y principios aplicables para cada tipo de control.

Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*

Artículo 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)

ARTÍCULO 26.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos.

4o. Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

5o. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.

6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

7o. Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
8o. Los contratistas responderán y la entidad velará por la buena calidad del objeto contratado.

Artículo 51.- De la responsabilidad de los Servidores Públicos. El servidor público responderá, disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y de la Ley.

Ley 99 de 1993 *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones"*

Artículo 3. "Del concepto de Desarrollo Sostenible. Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades".

Artículo 30: Objeto. Todas las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente

Artículo 31. Funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones":

1. "Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;

2. "Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".
…
9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".

Ley 599 de 2000 *"Por la cual se expide el Código Penal"*

Título XV "Delitos Contra La Administración Pública"

Ley 610 de 2000 *"Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías"*

Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Artículo 4°. Objeto de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Parágrafo 1°. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad.

Artículo 5º. Elementos de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: - Una conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal o de quien participe, concurra, incida o contribuya directa o indirectamente en la producción del daño patrimonial al Estado. - Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores".

Artículo 6º. Daño patrimonial al estado. para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo. (…).

Ley 1952 de 2019 *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario".*

Artículo 27. Acción y omisión

Artículo 38. Deberes

Artículo 70. Sujetos disciplinables

Decreto 1076 de 2015: *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

Capítulo 2: Uso y Aprovechamiento del Agua.

***Sección 5*: De los modos de adquirir el derecho al uso de las aguas y sus cauces**

Artículo 2.2.3.2.5.1. Disposiciones generales. *El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto - Ley 2811 de 1974:*

Por ministerio de la ley;
Por concesión;
Por permiso, y
Por asociación.

Artículo 2.2.3.2.5.3. Concesión para el uso de las aguas. *Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 de este Decreto.*

***Sección 7*: Concesiones.**

Artículo 2.2.3.2.7.1. Disposiciones comunes *Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:*

a. Abastecimiento doméstico en los casos que requiera derivación;
b. Riego y silvicultura;
c. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación;
d. Uso industrial;
e. Generación térmica o nuclear de electricidad;

f. Explotación minera y tratamiento de minerales;
g. Explotación petrolera;
h. Inyección para generación geotérmica;
i. í. Generación hidroeléctrica;
j. Generación cinética directa;
k. Flotación de maderas;
l. Transporte de minerales y sustancias tóxicas;
m. Acuicultura y pesca;
n. Recreación y deportes;
o. Usos medicinales, y
p. Otros usos similares

Artículo 2.2.3.2.7.3. Acto administrativo y fijación del término de las concesiones. *El término de las concesiones será fijado en la resolución que las otorgue, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de la actividad, para cuyo ejercicio se otorga, de tal suerte que su utilización resulte económicamente rentable y socialmente benéfica.*

Sección 9**: **Procedimientos para otorgar concesiones.

Artículo 2.2.3.2.9.1. Solicitud de concesión. *Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la Autoridad Ambiental competente en la cual expresen:*

a. Nombre y apellidos del solicitante, documentos de identidad, domicilio y nacionalidad. Si se trata de una persona jurídica, pública o privada, se indicará su razón social, domicilio, los documentos relativos a su constitución, nombre y dirección de su representante legal.
b. Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación, o donde se desea usar el agua.
c. Nombre del predio o predios, municipios o comunidades que se van a beneficiar, y su jurisdicción.
d. Información sobre la destinación que se le dará al agua.
e. Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo.
f. Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar.
g. Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua o para la construcción de las obras proyectadas.
h. Término por el cual se solicita la concesión.
i. Extensión y clase de cultivos que se van a regar.

j. Los datos previstos en la sección 10 de este capítulo para concesiones con características especiales.
k. Los demás datos que la Autoridad Ambiental competente y el peticionario consideren necesarios.

Artículo 2.2.3.2.9.9. Acto administrativo. *La Autoridad Ambiental competente consignará en la resolución que otorga concesión de aguas por lo menos los siguientes puntos:*

a. Nombre de la persona natural o jurídica a quien se le otorga;
b. Nombre y localización de los predios que se beneficiarán con la concesión, descripción y ubicación de los lugares de uso, derivación y retorno de las aguas;
c. Nombre y ubicación de la fuente de la cual se van derivar las aguas;
d. Cantidad de aguas que se otorga, uso que se van a dar a las aguas, modo y oportunidad en que hará el uso;
e. Término por el cual se otorga la concesión y condiciones para su prórroga;
f. Obras que debe construir el concesionario, tanto para el aprovechamiento de las aguas y restitución de los sobrantes como para su tratamiento y defensa de los demás recursos, con indicación de los estudios, diseños y documentos que debe presentar y el plazo que tiene para ello;
g. Obligaciones del concesionario relativas al uso de las aguas y a la preservación ambiental, para prevenir el deterioro del recurso hídrico y de los demás recursos relacionados, así como la información a que se refiere el artículo 23 del Decreto - Ley 2811 de 1974.
h. Garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones del concesionario
i. Cargas pecuniarias;
j. Régimen de transferencia a la Autoridad Ambiental competente al término de la concesión, de las obras afectadas al uso de las aguas, incluyendo aquellas que deba construir el concesionario, y obligaciones y garantías sobre su mantenimiento y reversión oportuna;
k. Requerimientos que se harán al concesionario en caso de incumplimiento de las obligaciones, y
l. Causales para la imposición de sanciones y para la declaratoria de caducidad de la concesión.

Artículo 2.2.3.2.9.11. Construcción de las obras hidráulicas. *Para que se pueda hacer uso de una concesión de aguas se requiere que las obras hidráulicas ordenadas en la resolución respectiva hayan sido construidas por el titular de la concesión y aprobadas por la Autoridad Ambiental competente de acuerdo con lo previsto en este Decreto.*

***Sección 20*: Conservación y preservación de las aguas y sus cauces.**

***Subsección*: Principios Generales.**

Artículo 2.2.3.2.20.2. Concesión y permiso de vertimientos. *Si como consecuencia del aprovechamiento de aguas en cualquiera de los usos previstos por el artículo 2.2.3.2.7.1 de este Decreto se han de incorporar a las aguas sustancias o desechos, se requerirá permiso de vertimiento el cual se trasmitirá junto con la solicitud de concesión o permiso para el uso del agua o posteriormente a tales actividades sobrevienen al otorgamiento del permiso o concesión.*

Igualmente deberán solicitar este permiso los actuales titulares de concesión para el uso de las aguas.

***Capítulo 3*: Ordenamiento del recurso hídrico y vertimientos.**

Sección 5: De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento.

Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento. *Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos.*

Artículo 2.2.3.3.5.7. Otorgamiento del permiso de vertimiento. *La autoridad ambiental competente, con fundamento en la clasificación de aguas, en la evaluación de la información aportada por el solicitante, en los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas y en el informe técnico, otorgará o negará el permiso de vertimiento mediante resolución.*

El permiso de vertimiento se otorgará por un término no mayor a diez (10) años.

MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA AEROCIVIL

CAPÍTULO II - ETAPA DE PLANEACIÓN

1. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA ETAPA DE PLANEACIÓN CONTRACTUAL? La etapa de planeación es la anterior al desarrollo de cualquier proceso de selección contractual y tiene como objetivo efectuar todos los análisis, estudios, verificaciones e investigaciones con el fin de identificar las necesidades de la AEROCIVIL en materia de compra pública, definir la forma adecuada de satisfacerla, establecer las condiciones de los contratos que deban celebrarse y las reglas de selección del contratista, que implican criterios de verificación de su capacidad y de ponderación de las ofertas, con miras a cumplir con la misión y visión institucional y los fines estatales.

3.5 ¿CUÁL ES EL CONTENIDO MÍNIMO DE UN ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR?

b. ¿Cómo se establece el Objeto del Contrato?

Deberá indicarse de manera clara y precisa el objeto a contratar, utilizando la codificación del clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Services Code / Codificación de Bienes y Servicios de Acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indique por parte de la Agencia Nacional de Contratación. El objeto debe redactarse de forma tal que dé a conocer la prestación principal del contrato, sin fijar cantidades o calidades, que podrán ser incluidas dentro de un parágrafo que determine el alcance del objeto a contratar.

FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA. Contrato Nro. 22001380 02 H3 de 2022

2. OBJETO

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas detalladas de la contratación se encuentran definidas en el Formato 8 “Especificaciones Técnicas”

6.1.1 ASPECTOS GENERALES:

Aspectos Legales

La Aeronáutica Civil implementa acciones de seguimiento y control ambiental para las diversas actividades relacionadas con la operación y funcionamiento de los aeropuertos, dando aplicación a su Política Ambiental esbozada en la Resolución 4730 del año 2000, la cual está orientada a minimizar los riesgos para la salud, la seguridad y el medio ambiente.

En tal sentido, el mejoramiento del sistema de suministro de agua potable de los aeropuertos de propiedad y operados por la Aeronáutica Civil se fundamenta en el cumplimiento de los planes de manejo ambiental adoptados y avalados por la respectiva Autoridad Ambiental de la región; esto garantiza a su vez, el cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria teniendo como principio fundamental la protección del medio ambiente consagrado en la Ley 99 de 1993 y en la Constitución Política de Colombia.

Este mejoramiento se encuentra a su vez alineado con las políticas del Plan de Acción de la Entidad, específicamente al objetivo de "Lograr que la infraestructura, los servicios aeroportuarios, la navegación aérea y la intermodalidad, cuenten con capacidad y eficiencia para atender el crecimiento de la demanda del sector en un contexto ambientalmente sostenible".

La captación de aguas subterráneas exigen contar con permisos de prospección y exploración, y de concesión de aguas subterráneas, según lo consagrado en los artículos 88 al 98, 119, 132, 133 y 149 al 154 del Decreto 2811 de 1974 expedido por la Presidencia de la República, por el cual se dicta "El Código de los Recursos Naturales Renovables", y los artículos 28 al 66, 146 al 165, 183 al 204, 209, 211 al 231 y 248 al 252 del Decreto 1541 de 1978 del Ministerio de Agricultura y artículos 51 al 59 del Decreto 1594 de 1984 del Ministerio de Agricultura.

Condición

El Contrato Nro. 22001380 02 H3 de 2022 suscrito entre la AEROCIVIL y el Consorcio Bioplantas cuyo objeto es: *"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL, POTABLE E INDUSTRIAL DE LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AEROCIVIL, POR LOTES (VF) Lote 2 REGIONAL CENTRO SUR"*, dentro del Lote 2 se encuentran los Aeropuertos de Florencia, Guaymaral, Ibagué, Leticia, Mariquita, Neiva, Pitalito, Puerto Asís, San Vicente y Villagarzón.

Respecto a la Operación de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) el operador debe tener la autorización mediante acto administrativo de Permiso de Concesión de Aguas por parte de la Corporación Autónoma Regional de su jurisdicción de acuerdo con el Artículo 2.2.3.2.5.3. Concesión para el uso de las aguas, Decreto 1076 de 2015. Para las Plantas de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) el operador debe tener otorgado un Permiso de Vertimientos que concede las Corporaciones Autónomas Regionales de acuerdo con el Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento Decreto 1076 de 2015.

Como parte de la Auditoria Financiera, se recibió oficio de respuesta AF-AEROCIVIL-04 por parte de la AEROCIVIL con radicado Nro. 2025310000005545 de información contractual relacionada con el contrato en mención, donde inicialmente se logró evidenciar el documento *"Formato 8 Especificaciones Técnicas"* en lo que respecta a permisos ambientales se visualiza la siguiente relación:

Tabla 39. Permisos ambientales consignado en el Formato 8 de Especificaciones Técnicas

REGIONAL CENTROSUR					
AEROPUERTO	SISTEMA DE TRATAMIENTO	PERMISO CONCESIÓN AGUAS/VERTIMIENTOS	No RESOLUCION	FECHA VENCIMIENTO	CORPORACION
FLORENCIA	ALJIBE-PTAP	CONCESION AGUAS	RES 1388 DE 30/12/02	10 AÑOS- 2012	CORPOAMAZONIA
	PTAR-HCA	VERTIMIENTOS	NO TIENE		
GUAYMARAL	ACUEDUCTO	CONCESION AGUAS	NO REQUIERE		CAR
	PTAR-AEROBIA	VERTIMIENTOS	NO TIENE		
IBAGUE	ACUEDUCTO PTAP	CONCESION AGUAS	NO REQUIERE		CORTOLIMA
	2 PTAR-AEROBIA	VERTIMIENTOS	RES 2678 3/AGO/2021	5 AÑOS - 2026	
LETICIA	POZO - PTAP	CONCESION AGUAS	NO TIENE		CORPOAMAZONIA
	PTAR-HCA	VERTIMIENTOS	RES 382 2/ABR/2018	5 AÑOS - 2022	
MARIQUITA	ACUEDUCTO FILTROS	CONCESION AGUAS	NO REQUIERE	XXXXXXX	CORTOLIMA
	POZO SEPTICO	VERTIMIENTOS	NO TIENE		
NEIVA	ACUEDUCTO	CONCESION AGUAS	NO REQUIERE	XXXXXXX	CAM
	PTAR-AEROBIA	VERTIMIENTOS	NO TIENE		
PITALITO	ACUEDUCTO	CONCESION AGUAS	NO REQUIERE	XXXXXXX	CAM
	PTAR-AEROBIA	VERTIMIENTOS	NO TIENE		
PUERTO ASIS	ALJIBE PTAP	CONCESION AGUAS	NO TIENE		CORPOAMAZONIA
	2 PTAR-HCA	VERTIMIENTOS	NO TIENE		
SAN VICENTE	ALJIBE PTAP	CONCESION AGUAS	NO TIENE		CORPOAMAZONIA
	PTAR-AEROBIA	VERTIMIENTOS	NO TIENE		
VILLAGARZON	QUEBRADA -PTAP	CONCESION AGUAS	NO TIENE		CORPOAMAZONIA
	PTAR-AEROBIA	VERTIMIENTOS	NO TIENE		
	POZO SEP	VERTIMIENTOS	NO TIENE		

Fuente: Respuesta AF-AEROCIVIL-04 con radicado Nro.2025310000005545

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidenció que respecto al Agua Potable los Aeropuertos de Guaymaral, Ibagué, Mariquita, Neiva y Pitalito conectan con el acueducto, por lo tanto, las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) que operan por la AEROCIVIL son los Aeropuertos de Florencia, Leticia, Puerto Asís, San Vicente y Villa Garzón, 5 sistemas de agua potable que requieren permiso de Concesión de Aguas por parte de la Autoridad Ambiental, y que tal como lo muestra la tabla 4 de ellos no tienen el permiso de Concesión de Aguas que corresponden a los Aeropuertos de Villagarzón, San Vicente, Puerto Asís y Leticia.

Respecto a Plantas de Tratamiento de Agua Residual (PTAR), en los 10 Aeropuertos que hacen parte del Lote 2 existen sistemas de agua residual los cuales requieren de un permiso de Vertimientos por parte de la Autoridad Ambiental, de los cuales 8 no tienen permiso según lo relacionado en las especificaciones técnicas los cuales corresponden a los Aeropuertos de Villa garzón, San Vicente, Puerto Asís, Pitalito, Neiva, Mariquita, Guaymaral y Florencia.

Aun cuando se refleja la situación de no contar con la obtención y vigencia de los permisos, tanto de Concesión de Aguas como de Vertimientos, el Contratista Consorcio Bioplantas y la AEROCIVIL celebraron el Contrato Nro. 22001380 02 H3 de 2022.

En respuesta a la solicitud de información por parte de la CGR Oficio AF-AEROCIVIL-20 la AEROCIVIL con oficio Radicado Nro. 2025361030006688, relacionó y adjuntó el siguiente soporte:

Tabla 40. Relación de permisos ambientales

AEROPUERTO	SISTEMA DE TRATAMIENTO	PERMISO MENOR	OBSERVACIÓN
FLORENCIA	PTAP	Concesión Agua	Res. 1388/2002. Con el Radicado 3774 del 2024, se solicitó el cierre del Expediente EXP PE 18-001-X-010-021-22, del permiso de prospección y explotación de Aguas Subterráneas; para poder avanzar con el trámite de la Concesión de Aguas Subterráneas, se espera en 2025 contar con todos los insumos técnicos para iniciar con el trámite.
	PTAR	P. Vertimientos	En 2023 se inició con la recopilación y estructuración de la documentación técnica para la Radicación de la Solicitud. Se radicó la solicitud en 2024 a la Corporación Autónoma Regional de la Amazonía bajo el consutivo VITAL No 1100089999905924005 y radicado VITAL-296-24
GUAYMARAL	ABASTECIMIENTO ACUEDUCTO	No Requiere Permiso	
	PTAR-AEROBIA	P. Vertimientos	En 2023 se inició con la recopilación y estructuración de la documentación técnica para la Radicación de la Solicitud. Se radicó la solicitud en 2024 a la Corporación Autónoma Regional de la Amazonía bajo el consultivo VITAL No 1070089999905925003.
IBAGUE	ABASTECIMIENTO ACUEDUCTO	No Requiere Permiso	
	PTAR-AEROBIA	P. Vertimientos	Tiene permiso Vigente bajo la Resolución 2678/2021
LETICIA	PTAP	Concesión Agua	En 2023 se inició con la recopilación y estructuración de la documentación técnica para la Radicación de la Solicitud de Cierre del expediente de prospección y explotación de Aguas Subterráneas.
	PTAR	P. Vertimientos	En 2023 se inició con la recopilación y estructuración de la documentación técnica para la Radicación de la Solicitud. Se radicó la solicitud en 2025 a la Corporación Autónoma Regional de la Amazonía bajo el consutivo VITAL No 1070089999905925002
MARIQUITA	ABASTECIMIENTO ACUEDUCTO	No Requiere Permiso	

AEROPUERTO	SISTEMA DE TRATAMIENTO	PERMISO MENOR	OBSERVACIÓN
	PTAR	P. Vertimientos	En 2023 se inició con la recopilación y estructuración de la documentación técnica para la Radicación de la Solicitud. Se radicó la solicitud en 2024 a la Corporación Autónoma Regional de la Amazonía bajo el consutivo VITAL No 1100089999905924002
NEIVA	ABASTECIMIENTO ACUEDUCTO	No Requiere Permiso	
	PTAR-AEROBIA	P. Vertimientos	En 2023 se inició con la recopilación y estructuración de la documentación técnica para la Radicación de la Solicitud. Se radicó la solicitud en 2024 a la Corporación Autónoma Regional de la Amazonía bajo el consutivo VITAL No 1100089999905924006
PITALITO	ABASTECIMIENTO ACUEDUCTO	No Requiere Permiso	
	PTAR-AEROBIA	P. Vertimientos	En 2023 se inició con la recopilación y estructuración de la documentación técnica para la Radicación de la Solicitud. ¿¿¿Se radicó la solicitud en 2024 a la Corporación Autónoma Regional de la Amazonía??? bajo el consutivo VITAL No 1100089999905924001
PUERTO ASIS	ALJIBE - PTAP	Concesión Agua	En 2024, la Corporación dio cierre expediente de prospección y explotación de Aguas Subterráneas; para el año 2025 se estima la radicación de la información necesaria para la obtención del permiso de concesión de aguas subterráneas.
	PTAR	P. Vertimientos	En 2023 se inició con la recopilación y estructuración de la documentación técnica para la Radicación de la Solicitud. Se radicó la solicitud en 2024 a la Corporación Autónoma Regional de la Amazonía bajo el consutivo VITAL No 1100089999905924007
SAN VICENTE	PTAP	Concesión Agua	Se espera en 2025 poder radicar el trámite de concesión de aguas ante la Corporación Autónoma.
	PTAR-AEROBIA	P. Vertimientos	En 2023 se inició con la recopilación y estructuración de la documentación técnica para la Radicación de la Solicitud. Se radicó la solicitud en 2024 a la Corporación Autónoma Regional de la Amazonía bajo el consutivo VITAL No 1100089999905924008
VILLAGARZON	PTAP	Concesión Agua	Se espera en 2025 poder radicar el trámite de concesión de aguas superficiales ante la Corporación Autónoma.

AEROPUERTO	SISTEMA DE TRATAMIENTO	PERMISO MENOR	OBSERVACIÓN
	PTAR-AEROBIA	*P. Vertimientos*	*En 2023 se inició con la recopilación y estructuración de la documentación técnica para la Radicación de la Solicitud. Se radicó la solicitud en 2024 a la Corporación Autónoma Regional de la Amazonía bajo el consutivo VITAL No 1100089999905924009*

Fuente: Respuesta a Oficio AF-AEROCIVIL-20 con Radicado Nro. 2025361030006688

Dado lo anterior, se evidenció que pasados 2 años de la ejecución del contrato, los permisos ambientales para la operación de las plantas de tratamiento de agua no están otorgados por parte de la Autoridad Ambiental y según lo consignado en la columna de observación se habían radicado las solicitudes a la Plataforma VITAL.

En visita técnica al Aeropuerto de Leticia, se indagó por la situación evidenciada anteriormente y se solicitaron mediante acta de visita el detalle y actos administrativos por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales de cada uno de los Aeropuertos.

La entidad mediante correo electrónico el 8 de abril del año en curso, envió los soportes de las solicitudes radicadas mediante la plataforma VITAL a las Corporaciones Autónomas, donde se logró evidenciar que dichas solicitudes corresponden al cierre de expedientes y no a la radicación de una solicitud de Concesión de Aguas y/o Permiso para Vertimientos.

Así las cosas, se evidencia que las Plantas de Tratamiento para Agua Potable (PTAP) de los Aeropuertos de: Leticia, Puerto Asís, San Vicente y Villa Garzón no tienen Acto Administrativo por parte de la Autoridad Ambiental en este caso Corpoamazonia que otorgue el permiso de Concesión de Aguas. Para el caso de Florencia, la Resolución 1388 de 2002 otorgada, se encuentra vencida, es decir, que no tienen permiso vigente que regule y autorice la captación del recurso hídrico.

Respecto a las Plantas de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) los Aeropuertos de: Florencia, Guaymaral, Mariquita, Neiva, Pitalito, Puerto Asís, San Vicente y Villa Garzón no tienen el permiso de Vertimientos otorgado por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales. Para el caso del Aeropuerto de Leticia la Resolución 0382 de 2018 se encuentra vencida ya que se renovó por cinco años y fue cerrado el permiso mediante la Resolución 1647 de 2024 por parte de Corpoamazonia. Es decir, que 9 de los 10 Aeropuertos no tienen autorización por parte de la Autoridad Ambiental para realizar Vertimientos.

Teniendo en cuenta las situaciones anteriormente expuestas, no se encuentra razonable la estructuración y firma de un contrato con el objeto de la operación y mantenimiento de los Sistemas de Tratamientos de Agua Residual y/o Potable que

no tienen el permiso por parte de las Autoridades Ambientales para la captación y vertimiento del recurso hídrico, dado que no debe operarse sin dichas autorizaciones, lo anterior basado en los Artículos 2.2.3.2.5.3. *"Concesión para el uso de las aguas"* y 2.2.3.3.5.1. *"Requerimiento de permiso de vertimiento*" del Decreto 1076 de 2015.

Se evidencia que la entidad contrato servicios por un valor de $11.560.821.891 para el mantenimiento y operación de los sistemas de tratamiento de aguas residual, potable e industrial de los aeropuertos que integran el Lote 2, contrato que se no se debía celebrar y ejecutar al no tener la autorización, control y seguimiento por parte de las Autoridades Ambientales para la operación de las Plantas de Tratamiento. Con corte a 31 de diciembre del 2024, la AEROCIVIL ha pagado el valor de $ 5.670.947.140 registrado en el Reporte SIIF Nación con fecha del 28 de febrero del 2025, numero de compromiso 32824 y 104023.

El valor pagado por la AEROCIVIL de $ 5.670.947.140 resulta de la celebración de un contrato sin cumplimiento de los requisitos legales ambientales por el no otorgamiento de los permisos de Concesión de Aguas y Vertimientos por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales a la Aerocivil.

Causa

Se celebró el Contrato Nro. 22001380 02 H3 de 2022 cuyo objeto es: "*PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUAL, POTABLE E INDUSTRIAL DE LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AEROCIVIL, POR LOTES (VF) Lote 2 REGIONAL CENTRO SUR*" suscrito entre la AEROCIVIL y el contratista Consorcio Bioplantas, sin el cumplimiento de los requisitos legales, aun cuando, desde las Especificaciones Técnicas, las partes eran conocedoras de la no otorgación de permisos por parte de la Autoridad Ambiental, las PTAP Y PTAR han venido operando.

Lo anterior, es causado principalmente por el deficiente control y seguimiento, en materia ambiental, a los instrumentos de permisos ambientales para cada Aeropuerto. Además, la deficiente planeación en la estructuración contractual, reflejada en la inobservancia de la normatividad ambiental para la ejecución de contrato.

Efecto

Los hechos descritos generan un daño al patrimonio público por $ 5.670.947.140 producto de la contratación de servicios para la operación y mantenimiento de los sistemas de tratamientos de agua potable y residual, contrato que no debía celebrarse ni ejecutarse sin los permisos ambientales expedidos por parte de la

Autoridad Ambiental competente. Con el agravante, de que el mismo continúa en ejecución hasta julio del 2026, lo que implica que el daño seguirá materializándose.

Es importante señalar que la operación de dichos sistemas de tratamiento de agua, sin autorización alguna, impide cualquier control por parte de las Corporaciones Autónomas Regionales sobre el caudal captado de fuentes hídricas, así como sobre los vertimientos realizados, los cuales podrían estar contribuyendo a la contaminación ambiental.

Por el posible incumplimiento de los Principios de Moralidad, Eficacia y Economía contenido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 3 de la Ley 99 de 1993, Articulo 26 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, 2.2.3.2.5.3. y 2.2.3.3.5.1. del Decreto 1076 de 2015, esta observación se comunica con connotación Fiscal por valor de $5.670.947.140. y presunta incidencia Disciplinaria y Penal dada, por la presunta irregularidad en la celebración del contrato.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio con Radicado 2025260000021106 Id: 1989942, envío respuesta al oficio CGR AF-AEROCIVIL-35, en los siguientes términos:

De manera preliminar debemos indicar que, aunque en el acápite de condición se hacen apreciaciones respecto de la ejecución contractual, teniendo en cuenta que en los acápites de Causa y Efecto del documento de observaciones se enfocan en una supuesta imposibilidad de suscribir el contrato 22001380 02 H3 de 2022 sin contar previamente con permisos de operación de las PTAP y PTAR, la respuesta a la misma se enfocará en la citada afirmación.

En primer lugar, como se expondrá más adelante, es preciso aclarar que conforme a la Resolución 330 de 2017, modificada por la Resolución 799 de 2021 ambas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, los permisos de operación de las Plantas de Tratamiento Potable (PTAP) y las Plantas de Tratamiento Residual (PTAR) no son un prerrequisito para la construcción y operación de las mismas, sino que por el contrario, dentro de los documentos mínimos requeridos para el trámite, se exige precisamente que se realice un diagnóstico de la infraestructura existente y además que se verifique la estabilidad en la operación de la planta, lo que exige que la misma se encuentre operativa. Además, en línea con el principio de precaución del derecho ambiental, evita que se generen daños a la salud o al ambiente por la ausencia total de una infraestructura, mientras se realizan los ajustes, operaciones o rehabilitaciones que se requieren para el óptimo desempeño de las Plantas y por ende la correspondiente expedición de los permisos ambientales.

Con este contexto, sumado a que la Aerocivil en efecto cuenta con infraestructura existente que, en desarrollo del principio de gestión fiscal eficiente, debe preservar y mantener en operación, es que la Aeronáutica Civil suscribe el contrato que es observado, con el propósito de garantizar la operación, mantenimiento y funcionamiento adecuado de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), que son activos propios de la entidad y se encuentran ubicadas en distintas sedes aeroportuarias del país. Esta actividad resulta esencial para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en cada uno de los instrumentos de manejo ambiental aprobados por la autoridad ambiental competente, en el marco del desarrollo de la operación aeroportuaria.

Por otra parte, la ejecución del contrato 22001380 02 H3 de 2022, se configura como una actuación estatal ajustada a los principios de necesidad, planeación, continuidad del servicio y responsabilidad ambiental, tal como lo ordenan los artículos 3, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, que rezan:

(…) "artículo 3. De los fines de la Contratación Estatal. (…) "las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos…" (…)
(…) "artículo 25. Del principio de economía." "3. Se tendrán en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos…" (…)
(…) "artículo 26. Del principio de responsabilidad." "1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado…" (…)

Para garantizar los principios enunciados las diferentes etapas se cumplieron así:

Estructuración del proceso contractual y especificaciones técnicas.

La Aeronáutica Civil, en cumplimiento del principio de planeación, inició en el año 2022 la estructuración del proceso No 22001380 02 H3 del 2022, con el objetivo de garantizar la operación continua y eficiente de los sistemas de tratamiento de aguas en los aeropuertos de su competencia, y en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. En este sentido, en el Formato 8 de Especificaciones Técnicas - el cual en su momento hizo parte integral del proceso precontractual y que actualmente hace parte integral del contrato – se incorporó el numeral 3.22.11 titulado "GESTIÓN DE TRAMITE ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES RELACIONADOS CON LOS PERMISOS DEL USO DE AGUAS, VERTIMIENTOS Y AGUAS LLUVIAS" aplicable a los aeropuertos de Florencia, Guaymaral, Ibagué, Leticia, Mariquita, Neiva, Pitalito, Puerto Asís, San Vicente Del Caguán Y Villa Garzón De La Regional Centro Sur.

Este numeral establece expresamente la obligación del contratista de adelantar las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la obtención de los permisos de uso y aprovechamiento del recurso hídrico, así como los relacionados con vertimientos y manejo de aguas lluvias para lo cual debía ejecutar las actividades que se hallaran pendientes para que la Corporación otorgué los permisos requeridos. Así las cosas, desde la identificación de la necesidad estaba previsto el requerimiento asociado con los permisos, por tanto, no es dado afirmar que se incumplieron las obligaciones previstas en los artículos 3, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 (principios de planeación, responsabilidad, economía y los fines de la contracción estatal).

En efecto, de conformidad con el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", los proyectos sujetos a licencia ambiental o a plan de manejo ambiental deben ser objeto de seguimiento por parte de la autoridad ambiental competente con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas establecidas en dichos instrumentos. Específicamente, el artículo alude: (…)

"El seguimiento a los proyectos, obras o actividades objeto de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, plan de manejo y restauración ambiental, plan de compensación, plan de contingencia y demás obligaciones ambientales, se realizará con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del titular del proyecto, obra o actividad." (…)

En este sentido, la Aeronáutica Civil, en su calidad de titular de la actividad aeroportuaria y responsable de implementar el Plan de Manejo Ambiental (PMA), tiene el deber legal de ejecutar las acciones contempladas en dicho instrumento, entre ellas el tratamiento y disposición adecuada de aguas residuales, como lo hace con el presente contrato.

El contrato objeto de observación no constituye una actividad independiente o autónoma que requiera una nueva licencia o permiso ambiental, sino que se enmarca como una acción instrumental y operativa para dar cumplimiento a las medidas de manejo ambiental obligatorias establecidas en el PMA, cuya titularidad y responsabilidad recaen exclusivamente sobre la entidad contratante.

La ejecución del contrato, por tanto, se justifica en la necesidad de asegurar la prestación eficiente de un servicio público esencial, el saneamiento básico en instalaciones aeroportuarias, y de cumplir con las obligaciones impuestas por el marco normativo ambiental vigente.

La Aeronáutica Civil, por tanto, no solo reconoció desde la etapa de planeación la necesidad de tramitar los permisos ambientales respectivos, sino que estructuró contractualmente su gestión como una obligación técnica y formal a cargo del

contratista, en concordancia con la ley y las buenas prácticas de gestión ambiental, con lo cual se descarta cualquier desconocimiento normativo y por el contrario, se evidencia una actuación diligente, orientada a dar cumplimiento a la normatividad ambiental y a la prestación efectiva del servicio público de transporte aéreo.

La Aeronáutica Civil está comprometida con el cumplimiento del objetivo de sostenibilidad institucional plasmado en su Política Ambiental y con las obligaciones de cada uno de los Instrumentos de Gestión Ambiental de los aeropuertos objeto del contrato ya mencionado, razón por la cual era imperativa la operación continua, llevar a cabo los mantenimientos de orden preventivo y correctivo en cada uno de los sistemas de tratamiento del recurso hídrico en cada uno de los aeropuertos, así como los monitoreos ambientales, razón por la cual Aeronáutica Civil dentro de la ejecución de este contrato estructuró, implementó y desarrolló actividades en pro de prevenir al máximo los impactos ambientales inherentes a la operación de cada uno de sus aeropuertos, procurando la eficiencia en la operación aeroportuaria y el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable.

En este sentido, carece de sustento fáctico la afirmación incluida en la "condición" del hallazgo según la cual "Teniendo en cuenta las situaciones anteriormente expuestas, no se encuentra razonable la estructuración y firma de un contrato con el objeto de la operación y mantenimiento de los Sistemas de Tratamientos de Agua Residual y/o Potable que no tienen el permiso por parte de las Autoridades Ambientales para la captación y vertimiento del recurso hídrico, dado que no debe operarse sin dichas autorizaciones lo anterior basado en los Artículos 2.2.3.2.5.3. "Concesión para el uso de las aguas" y 2.2.3.3.5.1. "Requerimiento de permiso de vertimiento" del Decreto 1076 de 2015".

Contrario a la conclusión de la Contraloría, es claro que la Aeronáutica Civil, en su firme compromiso con la sostenibilidad y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, ha estructurado y ejecutado el contrato 22001380 02 H3 con base en una estrategia integral que atienda plenamente las obligaciones contenidas en los Instrumentos de Manejo Ambiental de cada aeropuerto objeto del contrato. Estos instrumentos establecen medidas claras y precisas de control y seguimiento ambiental, orientadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales negativos inherentes a la operación aeroportuaria, para el caso de los Aeropuertos mencionados se debe reportar en los informes de cumplimiento ambiental el indicador de calidad de agua potable y residual ante las entidades competentes para llevar el correspondiente seguimiento y control a la gestión ambiental, reposando en los expedientes los reportes correspondientes a los sistema de tratamiento de Agua Residual Doméstica (ARD) y sistemas de tratamiento de agua potable de cada uno de los aeropuertos objeto del contrato en mención y sus respectivos análisis de calidad del medio y tendencia, cumpliendo la normatividad ambiental, sin que las Corporaciones Autónomas Regionales se hayan pronunciado o requerido información adicional de estos informes, los cuales, a todas

luces, no se hubieran podido presentar sin la ejecución del contrato 22001380 02 H3 de 2022.

Es a través de la ejecución del contrato que se logra dar cumplimiento a las obligaciones ambientales inherentes a cada plan de manejo ambiental descritas anteriormente y que se enuncian en el Numeral 3.22.3.2 MONITOREO DE AGUA POTABLE, Numeral 3.22.3.3 MONITOREO DE AGUA y Numeral 3.22.12. Informes del Formato 8. Especificaciones Técnicas del contrato en mención. Como resultado de estas actividades se obtiene mensual, trimestral y semestralmente los informes con el análisis completo de calidad del agua (Potable, Residual Domestica y Agua Lluvia), lo que ha permitido establecer la línea base de la gestión ambiental del recurso hídrico en cada uno de los aeropuertos objeto de contrato, respondiendo al cumplimiento de la normatividad ambiental competente, de las obligaciones emanadas de los instrumentos ambientales y a la Política Ambiental de la Aeronáutica Civil. Así las cosas, sin la ejecución de este contrato, la entidad estaría en incumplimiento normativo del instrumento de manejo y de la presentación con toda la información de los informes de cumplimiento ambiental.

Ahora bien, como ya se ha mencionado, a través del numeral 3.22.11. GESTION DE TRAMITE RELACIONADOS CON LOS PERMISOS DEL USO DE AGUAS, VERTIMIENTOS Y AGUAS LLUVIAS" DE LOS AEROPUERTOS DE FLORENCIA, GUAYMARAL, IBAGUÉ, LETICIA, MARIQUITA, NEIVA, PITALITO, PUERTO ASIS, SAN VICENTE DEL CAGUAN Y VILLAGARZÓN DE LA REGIONAL CENTRO SUR del Formato 8. Especificaciones técnicas, la Aeronáutica Civil estructuró la obligación de ejecutar las actividades pendientes ante las Corporaciones Autónomas Regionales encargadas de otorgar los permisos menores requeridos para cada uno de los aeropuertos alcance del contrato.

En el marco del cumplimiento del formato 8, se ha realizado la verificación y el lleno de los requisitos legales para el trámite de los permisos de concesión de agua, tal como lo indica el Articulo 2.2.3.2.9.1 de la Sección 9 del Decreto 1076 del 2015, y durante la ejecución se ha proyectado obtener la información técnica requerida correspondiente a la Oferta y la Demanda de la fuente hídrica y del recurso, monitoreos de calidad de agua según el protocolo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) para lo cual se requiere que el sistema de tratamiento se encuentre en operación y debidamente estabilizado, adicional el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, lo anterior a través de la obligación del contrato 22001380 02 H3 del 2022 la elaboración durante el desarrollo del contrato el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, de conformidad con la Ley 373 de junio 06 de 1997 y lo establecido en el artículo 2.2.3.2.1.1.3. del Decreto 1076 de 2015, tal como se evidencia en el numeral 10.5.1.1 Factor Técnico de Calidad de los Estudios Previos del mismo, documentación técnica que fue radicada a cada una de las Corporaciones

Autónomas Regionales según la jurisdicción correspondiente a cada uno de los aeropuertos del contrato.

El mismo ejercicio se realizó para el trámite de los permisos de vertimiento de Agua Residual Domestica (ARD), tal como lo indica el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, la Aeronáutica Civil desde la estructuración del proceso y durante la ejecución 22001380 02 H3 del 2022, consignó en el numeral 3.22.3. Programa de Monitoreo de Calidad De Aguas y del numeral 3.22.11 Gestión de Tramite Ante las Autoridades Ambientales Relacionados con los Permisos del Uso de Aguas, Vertimientos y Aguas Lluvias de los Aeropuertos de Florencia, Guaymaral, Ibagué, Leticia, Mariquita, Neiva, Pitalito, Puerto Asís, San Vicente del Caguán y Villagarzón de la Regional Centro Sur del Formato 8. Especificaciones Técnicas los requisitos para el trámite de permisos menores de componente hídrico, los cuales corresponden a la información técnica de la caracterización del vertimiento bajo los criterios exigidos por cada una de las Corporaciones Autónomas Regionales y el protocolo de monitoreos indicado por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

Así mismo, el análisis de la información obtenida tras la aplicación del protocolo de monitoreo y su respectivo cotejo con normas como la Resolución 631 de 2015 para el vertimiento a cuerpo de agua y la Resolución 699 del 2021 para vertimientos a suelo, el cual ha sido suministrado por el Consorcio Bioplantas en los informes trimestrales, ha permitido cumplir con los requisitos para la presentación de las solicitudes de permisos de vertimientos a las Corporaciones Autónomas Regionales en el año 2024.

Al respecto se debe tener en cuenta que cada una de las Corporaciones establecen objetivos de calidad de sus fuentes hídricas, y por lo tanto se requiere que todos los solicitantes que hagan uso de dichos cuerpos de agua no solo cumplan con lo dispuesto en la Resolución 631 de 2015 o la Resolución 699 del 2015, sino que el solicitante de los permisos menores del componente hídrico contribuya al cumplimiento de dichos objetivos, garantizando esto a través del modelo de simulación de la Evaluación Ambiental del Vertimiento, esto en cumplimiento del artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto 1076 de 2015, como lo es:

- *La memoria detallada y especifica del proceso, las tecnologías empleadas para la gestión del vertimiento.*
- *La Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados durante la generación y tratamiento del vertimiento.*
- *Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse del vertimiento puntual, así como los modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua.*

Este requisito se suma al Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos, correspondiente a lo requerido por el numeral 20 del artículo 2.2.3.3.5.2 y el artículo 2.2.3.3.5.4 del Decreto 1076 de 2015, donde se da alcance al análisis del riesgo, medidas de prevención y mitigación, protocolos de emergencia y contingencia y programa de rehabilitación y recuperación; requisitos que la Aeronáutica Civil ha logrado obtener a través del contrato en mención.

El mantenimiento y correcta operación de los sistemas de tratamiento de aguas tanto potable como residual, constituyen un elemento indispensable para la prestación del servicio público de transporte aéreo en los diferentes Aeropuertos del país, por lo que su no operación genera un riesgo a la seguridad operacional, y una posible emergencia sanitaria que llevaría al cierre de los Aeropuertos con la consecuente afectación de un servicio esencial de los usuarios del transporte aéreo.

Desde la perspectiva funcional, los sistemas de tratamiento de agua potable (PTAP) y aguas residuales (PTAR) son requerimientos operativos críticos para garantizar la prestación segura, salubre y ambientalmente responsable del servicio aeroportuario. Por tanto, su implementación fue considerada prioritaria por la entidad, atendiendo los principios de eficiencia, eficacia y continuidad, conforme al artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "La función administrativa está al servicio de los intereses generales", y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 " la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atenientes a la buena fe, igualdad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia".

La inoperancia de los sistemas de tratamiento de Agua Potable y Agua Residual Domestica (ARD) impacta negativamente la operación de los aeropuertos en comento, y el cumplimiento de las obligaciones ambientales competentes, tal como lo indica la Ley 336 del 30 de diciembre de 1996, correspondiente al Estatuto General de Transporte, en su artículo 5 y 68, prescriben:

"Artículo 5. El carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público implicará la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la presentación del servicio y a la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que señale el Reglamento para cada Modo.

El servicio privado de transporte es aquí donde tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o jurídicas. En tal caso sus equipos propios deberán cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Transporte. Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá

realizarse con empresas de transporte publico legalmente habilitadas en los términos del presente Estatuto".

"Articulo 68. El modo de Transporte Aéreo, además de ser un servicio público esencial, continuaran rigiéndose exclusivamente por las normas del Código de Comercio (Libro Quinto, Capitulo Preliminar y Segunda Parte, por el Manual de Reglamentos Aeronáuticos que dicte la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, y por los Traslados, Convenidos, Acuerdos Practicas Internacionales debidamente adoptados o aplicados por Colombia".

Adicionalmente, conforme a lo estipulado en el numeral 7.10.2 de la Circular Interna Técnica 027, es necesario implementar el Manejo de Aguas, que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura y redes hidráulicas y sanitarias. La omisión de este mantenimiento puede materializar un riesgo por emergencias sanitarias y ambientales derivando olores ofensivos y presencia de vectores.

Por tanto, la estructuración y ejecución del contrato con las características y obligaciones ya descritas constituyen un proceder razonable, planificado y debidamente soportado para avanzar en la obtención de los permisos ambientales y garantizar la sostenibilidad y continuidad operacional, desvirtuando así la observación de la Contraloría respecto a la supuesta improcedencia de contratar sin contar con los permisos previos.

Así las cosas, se puede concluir que:

1. El objeto del contrato estaba dirigido a prevenir afectaciones operativas, sanitarias y ambientales en los aeropuertos a cargo de la Aerocivil, en los cuales se presta el servicio público de transporte aéreo.
2. La ejecución del contrato ha permitido dar cumplimiento a las obligaciones ambientales exigidas en los planes de manejo ambiental.
3. A través de la ejecución de este se ha obtenido el sustento técnico para las solicitudes de permisos ante las Autoridades ambientales.
4. La ausencia de permisos no configura una ilegalidad en la estructuración contractual ya que el contrato fue concebido, entre otras, para desarrollar las condiciones técnicas y operativas que permitan obtenerlos.
5. La contratación se realizó conforme a los requerimientos del servicio, los mandatos ambientales y los riesgos sanitarios asociados a no operar los sistemas.

Expuesto lo anterior, es procedente también indicar que en cuanto al "efecto" indicado por el Auditor, lo siguiente:

1) ***Hay ausencia de responsabilidad penal.***

En relación con la mención de presuntas incidencias penales, particularmente en el marco del Título XV del Código Penal Colombiano "Delitos contra la Administración Pública", es pertinente señalar que:

a. El auditor no señaló en el hallazgo a cuál conducta penal hacía referencia.

- *No se ha materializado la existencia de dolo, apropiación indebida de recursos públicos, abuso de función pública, ni favorecimiento indebido a particulares.*
- *Las actuaciones tanto de los servidores públicos como del contratista han estado orientadas por los principios de buena fe, precaución, acción sin daño, debida diligencia y colaboración interinstitucional.*
- *No hubo omisión de un requisito esencial, toda vez que el permiso ambiental no era un requisito ad substantiam actus. La gestión de estos permisos fue expresamente asignada al contratista como obligación de ejecución y es por esta razón que desde la fase de planeación del contrato, la Aeronáutica Civil reconoció la ausencia inicial de permisos ambientales, razón por la cual se incorporaron cláusulas específicas para que, a través del mantenimiento de los sistemas de tratamiento, la realización de monitoreos y la elaboración de informes de calidad del agua, se obtuviera el soporte técnico necesario que permitiera la gestión de dichos permisos ante las autoridades competentes.*
- *El objeto contractual era garantizar la operación y mantenimiento de sistemas existentes, no ejecutar obras nuevas que requirieran permisos previos.*
- *No hubo perjuicio real ni potencial al interés público.*
- *No existe proceso sancionatorio en curso por parte de las autoridades ambientales, ni daño ambiental evidenciado.*
- *La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia (Sala de Casación Penal Rad. 38890-2016) ha reiterado que no toda irregularidad contractual configura delito: se requiere omisión sustancial, dolo y daño, elementos ausentes en este caso.*

Por consiguiente, no se cumplen los elementos esenciales de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad que permitan afirmar la existencia de una conducta punible conforme a los artículos 9 a 12 del Código Penal Colombiano. En consecuencia, no puede predicarse responsabilidad penal alguna derivada de los hechos objeto de observación.

Cabe recordar que la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado ha establecido que para imputar responsabilidad fiscal o penal es indispensable la concurrencia de una conducta que genere daño antijurídico y un nexo causal debidamente comprobado (Sentencia del Consejo de Estado, Exp. 11001-03-06000-2007-00077-00(1852), del 15 de noviembre de 2007).

2. ***Hay ausencia de responsabilidad fiscal.***

Conforme a lo dispuesto en la Ley 610 de 2000 para que haya responsabilidad fiscal deben acreditarse los siguientes requisitos:
a. Daño patrimonial al Estado.
b. Conducta dolosa o culposa.
c. Nexo causal.
d. Vínculo funcional con el hecho generador.

En el caso que nos ocupa, no se acreditan tales requisitos por las siguientes razones:

a. No hay daño patrimonial porque el contrato fue legalmente celebrado y los servicios fueron efectivamente prestados y generaron productos tangibles como diagnósticos, monitoreos, líneas base y actividades de reúso.
b. No se ha demostrado un detrimento económico, en tanto las observaciones corresponden a aspectos administrativos, no a pérdida de recursos públicos.
c. La gestión ambiental estuvo dentro del marco contractual, sin enriquecimiento injustificado ni pagos indebidos.
d. No se alegó, ni acreditó conducta dolosa o gravemente culposa en la ejecución contractual.
e. No se esbozó, ni indicó el nexo causal.

3. ***Hay ausencia de responsabilidad disciplinaria:***

Conforme al Código General Disciplinario para que se pueda configurar responsabilidad disciplinaria deben acreditarse los siguientes requisitos generales:
a. Incumplimiento de deber funcional.
b. Culpa grave o dolo.
c. Afectación a los principios de la función pública.

En el caso que nos ocupa no se acreditó ninguno de los citados requisitos, así:
a. No hubo incumplimiento de deberes en tanto la Aeronáutica Civil estructuró el contrato con base en las necesidades del servicio y la normativa vigente.
b. No hubo dolo ni culpa grave: toda vez que las decisiones adoptadas para la estructuración y suscripción del contrato fueron tomadas de forma transparente, técnica y con sujeción al orden jurídico y se respetaron los principios de la función administrativa.
c. La actuación fue eficaz, eficiente y legalmente soportada.

Análisis de Respuesta

El análisis de respuesta se realizó conforme a lo comunicado a la entidad, con la premisa de que el objeto de lo observado hace referencia al cumplimiento de la

normatividad Nacional para sistemas de agua en la suscripción del Contrato Nro. 22001380 02 H3 DE 2022 y la ejecución del mismo.

Con relación al Formato 8 *"Especificaciones Técnicas el numeral 3.22.11 titulado "GESTIÓN DE TRAMITE ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES RELACIONADOS CON LOS PERMISOS DEL USO DE AGUAS, VERTIMIENTOS Y AGUAS LLUVIAS",* la entidad afirma que dicha obligación recae sobre el contratista, quien debe adelantar las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la obtención de los permisos de uso y aprovechamiento del recurso hídrico. Esto conlleva a citar textualmente lo enunciado en el documento en mención, así:

"(…)
3.22 *GESTION DE TRAMITE ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES RELACIONADOS CON LOS PERMISOS DEL USO DE AGUAS, VERTIMIENTOS Y AGUAS LLUVIAS" DE LOS AEROPUERTOS DE FLORENCIA, GUAYMARAL, IBAGUÉ, LETICIA, MARIQUITA, NEIVA, PITALITO, PUERTO ASIS, SAN VICENTE DEL CAGUAN Y VILLAGARZÓN DE LA REGIONAL CENTRO SUR.*

Descripción y metodología: ***hacer el seguimiento de las gestiones ante las respectivas Corporaciones Regionales para la obtención de los permisos de aprovechamiento o concesión de aguas en los aeropuertos en comento, el contratista debe ejecutar las actividades que se hallan pendientes para que la Corporación otorgue los permisos requeridos***

Para el permiso de vertimientos Las actividades anteriores también son aplicables para LOS AEROPUERTOS DE FLORENCIA, GUAYMARAL, IBAGUÉ, LETICIA, MARIQUITA, NEIVA, PITALITO, PUERTO ASIS, SAN VICENTE DEL CAGUAN Y VILLAGARZÓN en lo relacionado con el permiso de vertimientos. Y para el permiso de uso o concesión de aguas en los aeropuertos de FLORENCIA, PUERTO ASÍS, SAN VICENTE DEL CAGUAN y VILLAGARZÓN

ALCANCE DE ESTA GESTION ANTE LAS AUTORIDADES AMBIENTALES

• Realizar el acompañamiento técnico y profesional de las visitas de seguimiento y control programadas por las autoridades ambientales y de salud, y demás entidades regulatorias municipales y gubernamentales.

• Proveer la movilización de los funcionarios de la autoridad ambiental en caso de visita a los aeropuertos.
• Informarse y reunir todas las normas ambientales relacionadas con los permisos de aprovechamientos de aguas y permisos de vertimientos en cada aeropuerto

• Revisión de los expedientes de los permisos ambientales enunciados, que reposan en las autoridades ambientales con el fin de ser reportado su estado en los informes trimestrales.

• Control y Seguimiento al cumplimiento técnico de los actos administrativos, respecto a los requerimientos y/o obligaciones técnicas como reporte de datos ejecutados en este contrato (resultados de laboratorio, reporte de caudales, planos, estado de los sistemas de tratamiento etc).

***• Hacer seguimiento respectivo al proceso e informar al gerente del aeropuerto y supervisión sobre el vencimiento y tramites a seguir para la continuidad de los permisos ambientales** (…)"* (Negrilla fuera del texto original)

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que las obligaciones del contratista están orientadas al **seguimiento** para la obtención de los permisos ambientales concedidos por parte de las autoridades ambientales, así como la responsabilidad de informar sobre el vencimiento de estos y el trámite necesario para su renovación.

Esto difiere de lo que afirma la AEROCIVIL, en cuanto a que el Contratista tiene la obligación de solicitar los permisos ante la autoridad competente, ya que el otorgamiento de dichos permisos se realiza a nombre de la AEROCIVIL, como titular de las obras.

Adicionalmente, y como se indicó en la observación comunicada, transcurridos dos años de ejecución del contrato de operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento del recurso hídrico, la AEROCIVIL a la fecha no cuenta con los permisos ambientales de concesión de aguas y vertimientos otorgados por parte de la autoridad ambiental.

Ahora bien, la AEROCIVIL afirma que:

"(…) *En el marco del cumplimiento del formato 8, se ha realizado la verificación y el lleno de los requisitos legales para el trámite de los permisos de concesión de agua, tal como lo indica el Articulo 2.2.3.2.9.1 de la Sección 9 del Decreto 1076 del 2015, y durante la ejecución se ha proyectado obtener la información técnica requerida correspondiente a la Oferta y la Demanda de la fuente hídrica y del recurso, monitoreos de calidad de agua según el protocolo del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) para lo cual se requiere que el sistema de tratamiento se encuentre en operación y debidamente estabilizado (…)"*

Al respecto, es importante mencionar que a partir de la operación de los sistemas de tratamiento no se puede proyectar información técnica de demanda y oferta del recurso hídrico, ni mucho menos realizar monitoreos de calidad, cuando no están

autorizados por parte de la autoridad ambiental para operar. Al respecto, es preciso indicar lo establecido en el Decreto 1076 de 2015:

(…) Artículo 2.2.3.2.9.1. Solicitud de concesión. *Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la Autoridad Ambiental competente en la cual expresen:*

l. Nombre y apellidos del solicitante, documentos de identidad, domicilio y nacionalidad. Si se trata de una persona jurídica, pública o privada, se indicará su razón social, domicilio, los documentos relativos a su constitución, nombre y dirección de su representante legal.
m. Nombre de la fuente de donde ***se pretende*** *hacer la derivación, o donde se desea usar el agua.*
n. Nombre del predio o predios, municipios o comunidades ***que se van a beneficiar****, y su jurisdicción.*
o. Información sobre la destinación que se le dará al agua.
p. Cantidad de agua ***que se desea utilizar*** *en litros por segundo.*
q. Información sobre los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar.
r. *Informar si se requiere establecimiento de servidumbre para el aprovechamiento del agua* ***o para la construcción de las obras proyectadas.***
s. Término por el cual se solicita la concesión.
t. Extensión y clase de cultivos que se van a regar.
u. Los datos previstos en la sección 10 de este capítulo para concesiones con características especiales.
v. Los demás datos que la Autoridad Ambiental competente y el peticionario consideren necesarios (…)" (Negrilla fuera del texto original)

Se evidencia textualmente que lo planteado por la AEROCIVIL, no resulta de cumplimiento explicito con la normatividad puesto que los requisitos que plantea el articulo citado, plantean acciones a futuro, es decir, que los estudios se deberían realizar a través de proyecciones, y no sobre la operación de sistemas de tratamiento, no autorizados por la autoridad ambiental.

Para el caso del trámite de permisos de vertimientos en las PTAR, la AEROCIVIL argumenta que el monitoreo de calidad de aguas realizado a través de las actividades del contrato está sujeto al cumplimiento del Artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, el cual se cita a continuación:

"(…) ARTÍCULO 2.2.3.3.5.2. Requisitos del permiso de vertimientos. *El interesado en obtener un permiso de vertimiento, deberá presentar ante la autoridad*

ambiental competente, una solicitud por escrito que contenga la siguiente información:
1. Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica.
2. Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado.
3. Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica.
4. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor.
5. Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia.
6. Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.
7. Costo del proyecto, obra o actividad.
8. Fuente de abastecimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.
(Modificado por el Decreto 050 de 2018, art. 8)
9. Características de las actividades que generan el vertimiento.
10. Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo.
11. Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica o unidad ambiental costera u oceánica a la cual pertenece.
(Modificado por el Decreto 050 de 2018, art. 8)
12. Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.
13. Frecuencia de la descarga expresada en días por mes.
14. Tiempo de la descarga expresada en horas por día.
15. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente.
16. Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente.
17. Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de ***tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará***
18. Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente.
19. Evaluación ambiental del vertimiento, salvo para los vertimientos generados a los sistemas de alcantarillado público.
(Modificado por el Decreto 050 de 2018, art. 8)
20. Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento.
21. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento.
22. Los demás aspectos que la autoridad ambiental competente consideré necesarios para el otorgamiento del permiso. (…)" (Negrilla fuera del texto original)

Lo anterior evidencia, que los requisitos del permiso de vertimientos establecidos por la normatividad están basados en proyecciones y estudios previos que el solicitante debe conocer con anterioridad a la construcción de un sistema de tratamiento.

Los artículos presentados y el cumplimiento de los mismos, están direccionados a la conservación, regulación, control y seguimiento por parte de la Autoridad Ambiental al uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Situaciones que no fueron consideras, ni garantizadas dada la no obtención de permisos de Concesión de Aguas y Vertimientos.

Con relación a la ausencia y tipicidad de responsabilidad penal, nos permitimos referirnos al Régimen de Control Fiscal de la Contraloría General de la Republica consagrado mediante el *Artículo 267. "Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019*", puesto que no es de nuestra competencia tipificar la conducta penal. Sin embargo, si es de nuestra responsabilidad reportar lo observado mediante esta Auditoria en lo que respecta a la operación de sistemas de tratamiento del recurso hídrico de los Aeropuertos del Lote 2, los cuales están operando sin permiso alguno por parte de la Autoridad Ambiental, producto de ello se realizó la suscripción y destinación de recursos del Contrato Nro. 22001380 02 H3 de 2022, el cual no debió haberse tramitado, ni celebrado sin contar con el elemento esencial, que en este caso son los permisos ambientales concedidos por la Autoridad Competente.

Por otro lado, es importante manifestar que, el principio de economía y el deber de planeación, constituyen pilares fundamentales en la etapa contractual del trámite para la celebración satisfactoria del contrato. De ahí que su desconocimiento o aplicación inadecuada derive en la transgresión de derechos y principios rectores de la contratación estatal.

En ese sentido, el proceso de contratación estatal no puede ser un suceso librado al azar, por el contrario, debe ser un proceso reglado, que cuente con una adecuada planeación, proyección y ejecución, con el fin de impedir el desgaste administrativo y presupuestal.

En mención a la ausencia de responsabilidad fiscal que hace la AEROCIVIL, nos permitimos reiterar que se identificó que los principios de legalidad, moralidad y transparencia de la gestión fiscal contenidos en el Artículo 3 de la Ley 610 de 2000, no se están aplicando, derivado de ello se realizó la suscripción del contrato el cual carece de legalidad y/o autorización por parte de la Autoridad Ambiental para su ejecución y aun sabiendo esta condición se destinaron recursos públicos para el pago de unas obligaciones que no debían materializarse sin previa autorización. Lo anterior, confirma la incidencia fiscal por el pago de $ 5.670.947.140 con corte a 31 de diciembre del 2024.

Respecto a lo enunciado por la entidad de la ausencia de responsabilidad disciplinaria. Es evidente, que la AEROCIVIL no tiene concedidos los permisos ambientales por las Corporaciones Autónomas Regionales para la operación de los

sistemas de tratamiento del recurso hídrico y suscribió un contrato de prestación de servicios con el objeto de operar y mantener dichos sistemas. Producto de lo anterior, se reitera el posible incumplimiento de los Principios de Moralidad, Eficacia y Economía contenido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 3 de la Ley 99 de 1993, Articulo 26 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000, 2.2.3.2.5.3. y 2.2.3.3.5.1. del Decreto 1076 de 2015.

En consideración de lo anterior y teniendo en cuenta la respuesta dada por parte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL) lo observado no se desvirtúa y se valida como hallazgo con connotación Fiscal por valor de $5.670.947.140 y presunta incidencia Disciplinaria y Penal.

Hallazgo 12. CRONOGRAMA EN PROJECT ACTUALIZADO. CONTRATO 23001170 H4 DE 2023. ADMINISTRATIVO. (A)[67]

Resumen

Se evidencia que, a corte de 30 de marzo del 2025, la interventoría documenta, en relación al seguimiento y cumplimiento de la obligación de contar con un cronograma de obra, que el contratista no ha radicado la programación definitiva de obra, lo cual genera inconvenientes en el momento de hacer un control efectivo del cronograma de obra, porque al no contarse con una programación definitiva, no se tiene certeza de la ruta crítica real del proyecto, lo cual genera desviaciones en los resultados del ejercicio de control de las actividades en ejecución.

Criterios y fuentes de Criterios:

Constitución Política de Colombia

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 489 de 1998

ARTICULO 3o. PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en

[67] Código APA COH_3489_2025_1-AU-FI

particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Contrato 23001170 H4 de 2024

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
(…) *s. El CONTRATISTA de acuerdo con el manual de contratación vigente debe presentar al INTERVENTOR para su revisión y aprobación, hojas de vida del personal, relación de equipo ofrecido, (APU), programa de obra, (medio físico y magnético), programa de inversiones (medio físico y magnético), flujo de caja, programa de generación de empleo, instalaciones provisionales, plan de calidad.*
(…) *u. Durante la ejecución del contrato de obra, la Entidad efectuará a través del Interventor un seguimiento a programas y planes de trabajo, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el plan detallado de trabajo actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como proyectado para la ejecución de los trabajos dentro del plazo contractual. De no cumplir con lo anterior incurrirá en un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.* (…)

Condición

El contrato 23001170 H4 de 2023 fue suscrito por la Aeronáutica Civil con el objeto de “REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).”. Dentro de las obligaciones contractuales específicas del contratista se contempla la siguiente:

“CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
(…) *s. El CONTRATISTA de acuerdo con el manual de contratación vigente debe presentar al INTERVENTOR para su revisión y aprobación, hojas de vida del personal, relación de equipo ofrecido, (APU),* ***programa de obra, (medio físico y magnético)****, programa de inversiones (medio físico y magnético), flujo de caja, programa de generación de empleo, instalaciones provisionales, plan de calidad. (…) u. Durante la ejecución del contrato de obra, la Entidad efectuará a través del Interventor un seguimiento a programas y planes de trabajo, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato.* ***Por tal motivo, el contratista deberá mantener el plan detallado de trabajo actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como proyectado para la ejecución de los trabajos dentro del plazo contractual****. De no cumplir con lo anterior incurrirá en un*

incumplimiento de sus obligaciones contractuales. (…)" (negrita y subrayado fuera de texto).

Sin embargo, se evidencia que, en el informe mensual No. 8, correspondiente al mes de marzo de 2025, la interventoría documenta lo siguiente en relación al seguimiento y cumplimiento de la obligación de contar con un cronograma de obra:

"9.4 CONCLUSIONES PROGRAMACIÓN DE OBRA
A la fecha el contratista ***no ha radicado la programación de obra definitiva****, se está a la espera de que se culminen los diseños hidráulicos definitivos, además, al igual que la actualización de la programación de obra en Project debidamente diligenciada, que informe de la ruta crítica real, predecesoras y sucesoras de las actividades contractuales*."

Lo anterior genera inconvenientes en el momento de hacer un control efectivo del cronograma de obra, porque al no contarse con una programación definitiva, no se tiene certeza de la ruta crítica real del proyecto, lo cual genera desviaciones en los resultados del ejercicio de control de las actividades en ejecución.

Causa

Retraso por parte del contratista de obra relacionado con la entrega oportuna de la programación de obra definitiva, para su respectivo seguimiento por parte de la interventoría. Deficiencias en las gestiones a realizar por parte de la interventoría y la Aerocivil para conminar al contratista a que haga los ajustes pertinentes a la programación de obra vigente, con el fin de que se ajuste a la realidad del proyecto.

Efecto

No contar con un instrumento definitivo para el seguimiento de la ruta crítica del proyecto, lo cual resta la efectividad en el ejercicio de seguimiento y control al avance del proyecto.

Respuesta de la Entidad

Mediante oficio 2025260000021106 del 20 de mayo de 2025, la Aeronáutica Civil responde al hallazgo en los siguientes términos:

" Frente a la observación No. 18, es preciso señalar que la afirmación del equipo auditor constituye una apreciación subjetiva, en tanto que no se aporta elemento probatorio alguno ni se establece un nexo de causalidad claro y verificable que permita concluir que el eventual retraso en la ejecución del proyecto obedece a la supuesta inexistencia de un instrumento definitivo para su seguimiento, en tanto, que la observación requiere sustento técnico y fáctico que demuestre de manera

objetiva que la falta de dicho instrumento fue el factor determinante del supuesto retraso en el cronograma, lo cual no se evidencia en la documentación presentada ni en el análisis expuesto en el informe de auditoría.

Es importante dejar de presente lo anterior, en tanto que el hecho de no contar con un documento definitivo que dé cuenta de la programación de la obra no ha sido impedimento para que, a través de diferentes comunicados y acciones, la interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales realice el respectivo seguimiento al contratista de obra.

Se afirma lo anterior considerando que el seguimiento de la obra ha sido efectuado de manera continua y estructurada por parte de la interventoría mediante un documento preliminar en formato Excel, el cual, si bien ***no constituye el instrumento definitivo****, sí ha funcionado como una herramienta eficaz para la gestión y control del proyecto, así lo manifestó la empresa interventora en el comunicado No. 2025-486-RIO-1381 del 16 de 2025, en el cual indica que dicho formato ha permitido documentar de forma precisa, monitorear en tiempo real y analizar el avance físico y financiero de la obra.* (Negrita fuera de texto).

En este sentido, si bien es cierto que la firma interventora ha solicitado en varias ocasiones al contratista la entrega de la programación en Microsoft Project (como consta en diversos comunicados), ello no debe interpretarse como una señal de ineficacia del instrumento actualmente utilizado, puesto que la eficacia de una herramienta de seguimiento no radica únicamente en su formalidad documental, sino en su capacidad real para facilitar el control, monitoreo y evaluación efectiva del avance del proyecto, objetivos que se han venido cumpliendo mediante el formato preliminar empleado.

Por otro lado, la Contraloría General de la República, afirma que existen deficiencias en las gestiones a realizar por parte de la interventoría y la Aeronáutica Civil para conminar al contratista a que haga los ajustes pertinentes en la programación de obra vigente, con el fin de que se ajuste a la realidad del proyecto.

Dicha afirmación se desvirtúa con la evidencia de los múltiples requerimientos realizados por la firma interventora, CONSORCIO AIR RIO, a la empresa contratista de obra, CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA, en los cuales se solicita la entrega del instrumento definitivo para el seguimiento de la obra.

A continuación, se relacionan los comunicados que sustentan lo anterior:

NÚMERO RADICADO	DIRIGIDO A	ASUNTO	FECHA
2024-486-RIO-3809	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	2024-486-RIO-3809 RESPUESTA COMUNICADO INFRH-T-065-2024 CUYO ASUNTO ES: PROGRAMA DE OBRA – FLUJO DE INVERSIÓN.	08/01/2024
2024-486-RÍO-0662	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	2024-486-RÍO-0662 CELERIDAD EN LAS RESPUESTAS A COMUNICADOS (INCLUYE 2024-486-RIO-3809)	10/04/2025
2025-486-RÍO-0970	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	2025-486-RÍO-0970 RESPUESTA COMUNICADO INFRH-T-100-2025 CUYO ASUNTO ES: PROGRAMA DE OBRA – FLUJO DE INVERSIÓN.	08/04/2025
2025-486-RIO- 1369	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	Comunicado 2025-486-RIO- 1369 NUEVAMENTE SOLICITAMOS LA PROGRAMACIÓN DE OBRA – FLUJO DE INVERSIÓN.	16/05/2025

Por último, es importante señalar que la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, en virtud de lo señalado en la Ley 80 de 1993, contrató bajo un concurso de méritos un interventor externo, para lo cual, y agotada etapa de selección la Aerocivil y el CONSORCIO AIR RIO, celebraron el Contrato de Interventoría no. 23001282 H3 DE 2023, el cual, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene a su cargo la supervisión, vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y hasta la etapa de liquidación del Contrato de Obra no. 23001170 H4 DE 2023.

De acuerdo con el marco normativo aplicable, la vigilancia del contrato de obra se ejerce exclusivamente a través de la interventoría, y no mediante supervisión directa por parte de la AEROCIVIL, en consecuencia, no es imputable a esta entidad las supuestas deficiencias en conminar al contratista de obra para que presente el instrumento definitivo para el seguimiento de la obra, teniendo en cuenta, que esta es una responsabilidad exclusiva del contratista interventor.

Análisis de Respuesta

Como se indica en el resumen de la observación: "*Se evidencia que, a corte de 30 de marzo del 2025,* ***la interventoría documenta, en relación al seguimiento y cumplimiento de la obligación de contar con un cronograma de obra, que el contratista no ha radicado la programación definitiva de obra, lo cual genera inconvenientes en el momento de hacer un control efectivo del cronograma de obra, porque al no contarse con una programación definitiva, no se tiene certeza de la ruta crítica real del proyecto, lo cual genera desviaciones en los resultados del ejercicio de control de las actividades en ejecución****.*" (Negrita fuera de texto), lo que se observa por parte de la CGR no es que se presente atraso en la obra, sino que la misma interventoría documenta que, a la fecha del informe mencionado, no se contaba con el instrumento requerido por el contrato para hacer el seguimiento a la ejecución de las obras.

No se cuestiona el cómo la interventoría ejecuta su labor, sino las debilidades que se generan al no tener la herramienta requerida en el contrato, que, al ser parte de los requerimientos contractuales, se hace de seguimiento OBLIGATORIO. Se cuestiona el no tener la herramienta solicitada en el contrato, para el respectivo seguimiento. No es lo mismo diligenciar el seguimiento de una obra mediante archivos en Excel (basándose en cálculos estimativos de Programado vs. Ejecutado), que mediante el uso de herramientas tecnológicas que enlazan tiempo, alcance, recursos y otras variables que permiten un control mucho más preciso de la ruta crítica, aun cuando los dos se hagan en tiempo real (El uso de Excel básico da mayor margen de error). Al no ser el instrumento definitivo, no permite monitorear la ruta crítica con la eficiencia que se requiere para el monitoreo de proyectos. Además, no se está utilizando la herramienta solicitada en el contrato. Por eso es una debilidad administrativa.

De igual forma, no es menos cierto que la herramienta solicitada cuenta con muchos más elementos que aseguran una precisión en el control, comparada con estimaciones hechas en MS Excel.

Al citar la Aeronáutica Civil que se ha reiterado al contratista la solicitud de entrega de la programación definitiva en MS Project, se evidencia que continúan las deficiencias, toda vez que se denota que las solicitudes no han tenido respuesta positiva por parte del contratista.

La Aeronáutica cita, de igual manera, que su competencia se inscribe a la vigilancia del contrato de interventoría, y que la interventoría se contrata para supervisar la ejecución del contrato, lo cual no es cuestionado por la CGR, pero esto no significa que la Aerocivil, al delegar una interventoría, se desligue de conocer y dar concepto sobre los asuntos que ocurren en sus proyectos, que son contratados con los recursos del Estado a su cargo.

Por lo expuesto se configura un hallazgo administrativo.

Hallazgo 13. ÍTEMS NO PREVISTOS. TERMINACIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA DE POPAYÁN. CONTRATO 22001448 H4 DE 2022. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. (A)(D)[68]

Resumen

A pesar de contar con justificación documentada, es importante precisar que los ítems no previstos NP-001 (LIMPIEZA DE ACERO DE REFUERZO ELEMENTOS EXISTENTES), NP-002 (REPARACI N DE ELEMENTOS DE CONCRETO EXISTENTES) y NP-004 (*RESINA EPOXICA PUENTE DE EDHERENCIA ENTRE CONCRETO NUEVO Y CONCRETO VIEJO*) se generan debido a la necesidad de ejecutar obras de unión entre la estructura existente (que llevaba aproximadamente dos años sometidos a la acción de la intemperie) y la estructura nueva para terminar el edificio de la torre de control. Toda vez que el objeto principal del contrato es la terminación de las obras de la torre de control, se evidencia deficiencias en la estructuración del contrato 22001448 H4 de 2022, ya que no tuvo en cuenta actividades primordiales para acometer la terminación de la estructura de la torre de control, como lo es la unión entre dos estructuras de diferentes edades, con una de ellas expuesta a la acción de la intemperie, a fin de que su comportamiento estructural sea adecuado y de conformidad al cumplimiento de los requerimientos de sismoresistencia, establecidos en los numerales C.6.4 y C.7.4 de la NSR-10.

Fuentes de criterio y criterios

Constitución Política de Colombia

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 80 de 1993

[68] Código APA COH_3534_2025-1-AU-FI

ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. *En virtud de este principio:*

(…)

3o. Las entidades y los servidores públicos, responderán cuando hubieren abierto licitaciones sin haber elaborado previamente los correspondientes pliegos de condiciones, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren necesarios, o cuando los pliegos de condiciones hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos. (…)

Ley 489 de 1998

ARTICULO 3o. PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Ley 1474 de 2011

ARTÍCULO 82. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.
(…)
ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Ley 1952 de 2019

ARTÍCULO 38. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas,

los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.(…).

Decreto 926 de 2010 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente NSR-10
Título C – Concreto Estructural
(…)
C.6.4 — Juntas de construcción
C.6.4.1 — La superficie de las juntas de construcción del concreto deben limpiarse y debe estar libre de lechada.
C.6.4.2 — Inmediatamente antes de iniciar una nueva etapa de colocación de concreto, deben mojarse todas las juntas de construcción y debe eliminarse el agua apozada.
C.6.4.3 — Las juntas de construcción deben hacerse y ubicarse de manera que no perjudiquen la resistencia de la estructura. Deben tomarse medidas para la transferencia apropiada de cortante y de otras fuerzas a través de las juntas de construcción. Véase C.11.6.9.
C.6.4.4 — Las juntas de construcción en entrepisos deben estar localizadas dentro del tercio central del vano de las losas, vigas y vigas principales.
C.6.4.5 — Las juntas de construcción en las vigas principales deben desplazarse a una distancia mínima de dos veces el ancho de las vigas que las intersecten.
C.6.4.6 — Las vigas, vigas principales, o losas apoyadas sobre columnas o muros no deben construirse hasta que el concreto del apoyo vertical haya endurecido hasta el punto que haya dejado de ser plástico.
C.6.4.7 — Las vigas, vigas principales, capiteles de columnas, descolgados para cortante y ábacos, deben construirse monolíticamente como parte del sistema de losas, a menos que en los planos o especificaciones se indique de otro modo.
(…)
C.7.4 — Condiciones de la superficie del refuerzo
C.7.4.1 — En el momento que es colocado el concreto, el refuerzo debe estar libre de barro, aceite u otros recubrimientos no metálicos que reduzcan la adherencia. Se permiten los recubrimientos epóxicos de barras que cumplan con las normas citadas en C.3.5.3.8 y C.3.5.3.9.
C.7.4.2 — El refuerzo, excepto el acero de preesforzado, con óxido, escamas o una combinación de ambos, debe considerarse satisfactorio si las dimensiones mínimas (incluyendo la altura de los resaltes del corrugado) y el peso de una muestra limpiada utilizando un cepillo de alambre de acero, cumple con las especificaciones NTC (o ASTM en su defecto) aplicables indicadas en C.3.5.
C.7.4.3 — El acero de preesforzado debe estar limpio y libre de óxido excesivo, aceite, mugre, escamas y picaduras. Es admisible una oxidación ligera. (…)

Resolución 4337 de 2019, Por la cual se adopta el manual de contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.

Capítulo II. ETAPA DE PLANEACIÓN

(…) 7. ¿CÓMO SE ESTABLECE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN?
… Es función de la Unidad Ejecutora, de acuerdo con el estudio de mercado y análisis del sector realizado, determinar el monto del presupuesto oficial. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad deberá incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuestos en la estimación de aquellos…

CAPÍTULO IV – ETAPA DE EJECUCIÓN

(…) *10.1 MAYORES CANTIDADES DE OBRA, PACTADOS A PRECIOS UNITARIOS*
Tal como lo ha precisado la jurisprudencia, "(…) en los contratos de obra suscritos a precios unitarios, la mayor cantidad de obra ejecutada consiste en que ella fue contratada pero que su estimativo inicial fue sobrepasado durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. (…)

Situación Detectada

En desarrollo del contrato 22001448 de 2022, cuyo objeto es "*EJECUTAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA TERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA DE LA CIUDAD DE POPAYÁN VIGENCIA FUTURA*", mediante la modificación 1 al contrato, efectuada 11 de octubre de 2024, se realizó la inclusión de ítems no previstos bajo los siguientes términos:

"CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR EL FORMATO 8 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato de Obra No. 22001448 H4 de 2022, en su numeral 2.19.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, en el sentido de incluir, sin adición ni prórroga, 08 ítems No Previstos, de conformidad con la siguiente información y con los documentos soporte de la solicitud efectuada mediante documento Radicado 2024392030041201 Id: 1477858 de 2 de octubre de 2024, por parte del ordenador del gasto:
ÍTEM NP-001 - LIMPIEZA DE ACERO DE REFUERZO ELEMENTOS EXISTENTES (Incluye limpieza general con pintóxido de Pintuco o similar)
ÍTEM NP-002 - REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO EXISTENTES (Incluye preparación de la superficie, limpieza general, mezcla de mortero de reparación con Sikatop 122 y Sikalatex o similares)
(…)

ÍTEM NP-004 - RESINA EPOXICA PUENTE DE EDHERENCIA ENTRE CONCRETO NUEVO Y CONCRETO VIEJO (Incluye limpieza y escarificación de la zona a intervenir)
(…)
PARÁGRAFO ÚNICO: Los ítems no previstos no generan adición debido al balance de mayores y menores cantidades de obra efectuado.
SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato de obra No. 22001448 H4 de 2022. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. (…)"

Las justificaciones para la inclusión de estos ítems no previstos se detallan en formato denominado "ACTA No. 01 DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA SIN AUMENTO DE VALOR – CON INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS", tal como se cita a continuación:

"*JUSTIFICACIÓN MAYORES Y MENORES CANTIDADES*

(…)

17 ITEM NP-001
LIMPIEZA DE ACERO DE REFUERZO ELEMENTOS EXISTENTES (Incluye limpieza general con pintóxido de Pintuco o similar)

UNIDAD DE MEDIDA	*KG*
CANTIDAD CONTRACTUAL	*0,00*
MAYOR CANTIDAD	*6.152,67*
CANTIDAD ACTUALIZADA	*6.152,67*

JUSTIFICACION

De acuerdo a la memoria de cálculo adjunta en el ANEXO 2 y como resultado de la etapa de apropiación de diseños se evidencia la necesidad de realizar la limpieza de acero existente producto del contrato anterior para garantizar el retiro del oxido de las barras de acero expuestas a la intemperie desde le fecha en la que se dejó expuesto pues se pueden presentar las afectaciones que se nombran a continuación:
Integridad Estructural: El óxido puede debilitar el acero, reduciendo su capacidad de carga y comprometiendo la integridad estructural del concreto armado. Si el óxido

no se elimina, puede causar fisuras y grietas en el concreto, lo que puede llevar a fallos estructurales graves.

Adherencia del Concreto: El óxido crea una capa que impide la adecuada adherencia entre el acero y el concreto. Una buena adherencia es esencial para que el acero de refuerzo funcione correctamente y transfiera las cargas de manera eficiente.

Prevención de Corrosión Adicional: El óxido es poroso y puede retener humedad, lo que acelera la corrosión del acero. Limpiar el óxido y aplicar un recubrimiento protector, como el Pintóxido, ayuda a prevenir la corrosión futura.

Durabilidad: La limpieza del óxido y la protección del acero de refuerzo aumentan la durabilidad de la estructura, asegurando que pueda soportar las condiciones ambientales y de carga a lo largo del tiempo.

Es de aclarar que el acero existente se requiere como refuerzo de arranque para el cumplimiento del objeto contractual.

18 ITEM NP-002

REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO EXISTENTES (Incluye preparación de la superficie, limpieza general, mezcla de mortero de reparación con Sikatop 122 y Sikalatex o similares)

UNIDAD DE MEDIDA	*M2*
CANTIDAD CONTRACTUAL	*0,00*
MAYOR CANTIDAD	*12*
CANTIDAD ACTUALIZADA	*12*

JUSTIFICACION

De acuerdo a la memoria de cálculo adjunta en el ANEXO 2 y debido a la presencia de defectos en el concreto evidenciadas en la estructura existente de los elementos construidos objeto de la apropiación inicial se evidencio la necesidad de realizar las reparaciones del ítem para garantizar la remoción y reemplazo de pequeñas áreas de concreto superficialmente deteriorado logrando con la aplicación del producto altas resistencias tempranas y a todas las edades, alta resistencia al impacto y la abrasión o desgaste, con la migración del inhibidor de corrosión que contiene el producto, reduce la corrosión en el acero de refuerzo localizado en la zona reparada, es impermeable y desarrolla alta resistencia a esfuerzos de compresión y flexión.

20 ITEM NP-004.
RESINA EPOXICA PUENTE DE EDHERENCIA (sic) *ENTRE CONCRETO NUEVO Y CONCRETO VIEJO (Incluye limpieza y escarificación de la zona a intervenir)*

UNIDAD DE MEDIDA	*ML*
CANTIDAD CONTRACTUAL	*0,00*
MAYOR CANTIDAD	*189,98*
CANTIDAD ACTUALIZADA	*189,98*

JUSTIFICACION

De acuerdo a la memoria de cálculo adjunta en el ANEXO 2 y a lo evidenciado en la etapa de apropiación y teniendo en cuenta que vamos a iniciar la construcción de la torre sobre una parte de la estructura ya construida se requiere garantizar la adherencia de los elementos existentes en concreto endurecido y los elementos de concreto nuevo con este producto que es Insensible a la humedad, permite una excelente adhesión a superficies húmedas, forma de barrera de vapor, obtiene alta resistencia mecánica y no presenta contracción. (…)"

A pesar de contar con justificación documentada, es importante precisar que los ítems no previstos NP-001, NP-002 y NP-004 se generan debido a la necesidad de ejecutar obras de unión entre la estructura existente (que llevaba aproximadamente dos años sometidos a la acción de la intemperie) y la estructura nueva para terminar el edificio de la torre de control. Toda vez que el objeto principal del contrato es la terminación de las obras de la torre de control, se evidencia deficiencias en la estructuración del contrato 22001448 H4 de 2022, ya que no tuvo en cuenta actividades primordiales para acometer la terminación de la estructura de la torre de control, como lo es la unión entre dos estructuras de diferentes edades, con una de ellas expuesta a la acción de la intemperie, a fin de que su comportamiento estructural sea adecuado y de conformidad al cumplimiento de los requerimientos de sismoresistencia, establecidos en los numerales C.6.4 y C.7.4 de la NSR-10.

Lo anterior evidencia deficiencias en el proceso de estructuración del presupuesto de la obra en ejecución.

Causas

Deficiencias en la estructuración del presupuesto del contrato 22001448 H4 de 2022, que no tuvo en cuenta el estado de las obras a intervenir para el desarrollo del objeto contractual (terminación de la torre de control del aeropuerto de Popayán), ni las implicaciones técnicas que tenía, en especial el hecho de la unión de una estructura previamente construida con una nueva.

Efectos

Reducción del alcance de las obras para poder incluir dentro de los valores del contrato los ítems no previstos, que eran previsibles desde la etapa precontractual.

Al generar ítems no previstos por deficiencias en la estructuración del presupuesto, repercutiendo en el alcance y el costo del proyecto, se contravienen los principios de la función administrativa expresados en el Art. 209 de la Constitución Política y Art. 3 de la Ley 489 de 1998 (en especial los principios de economía, eficacia y eficiencia), así como lo establecido el numeral 3 del Art. 26 de la Ley 80 de 1993, y lo estipulado en el numeral 7 del Capítulo 2 y el numeral 4.2.6 y 10.1 del Capítulo 4 de la Resolución 4337 de 2019 (Manual de contratación vigente Aerocivil 2019, vigente a la fecha de los hechos descritos) De igual manera, estas conductas trasgreden lo establecido en el numeral 1 del Art. 38 de la Ley 1952 de 2019.

Respuesta de la Entidad

Mediante oficio 2025260000021106 del 20 de mayo de 2025, la Aeronáutica Civil responde al hallazgo en los siguientes términos:

“ En atención a la observación no. 19 presentada por el equipo auditor, se considera importante precisar que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así lo establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Igualmente, el Consejo de Estado, ha expresado que en materia de contratación estatal, la administración tiene la facultad de modificar ciertas condiciones de los contratos estatales, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Así entonces, según el Consejo de Estado, la ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución.

En ese orden, los ítems no previstos se constituyen en una figura valida y aceptada en el Estatuto General de Contratación, regulada incluso en el Manual de Contratación de la entidad, el cual en su numeral 2.3.4.3. INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS, establece:

"2.3.4.3. INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS

Tal como lo ha definido el Consejo de Estado las obras adicionales o complementarias hacen referencia a ítems o actividades no contempladas o previstas dentro del contrato que requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la modificación de lo pactado.

En tal sentido, el contratista debe justificar por escrito al supervisor o interventor, según el caso, la necesidad de la utilización de los ítems no previstos dentro del proyecto. El supervisor o interventor tiene la obligación de revisarlos, conceptuar sobre su aprobación haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión - y remitirlos al ordenador del gasto".

Ahora bien, frente al caso objeto de revisión, es importante señalar que las modificaciones de cantidades de obra, o inclusión de ítems no previstos, encuentra sustento en el Formato 8 - Especificaciones Técnicas del contrato de obra No. 22001448 H4 del 2022, numeral 2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA y 2.14. CANTIDADES DE OBRA

"2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (…) La definición de las cantidades a ejecutarse se realizará en la etapa de diagnóstico cuya finalidad obedece a validar y precisar entre el Contratista, el Interventor, el Administrador del Aeropuerto y el Supervisor del Contrato las ***condiciones y necesidades****, dado que el presupuesto contiene* ***cantidades aproximadas*** *obtenidas de información recolectada, es de aclarar que las cantidades presentadas en el presupuesto oficial son de referencia y no constituye situación de reclamación por parte del contratista, ni modifican en algún momento el criterio y valoración que el contratista comunique a la Entidad en su propuesta de intervención." (negrita fuera del texto)*

"2.14. CANTIDADES DE OBRA El CONTRATISTA inicialmente deberá cumplir con el alcance total de los trabajos que se hayan pactado con la AEROCIVIL a la firma del contrato y que serán vigilados por la INTERVENTORÍA; sin embargo y teniendo en cuenta que una de las actividades del Contrato ***es la revisión, apropiación y/o ajuste, y/o actualización, y/o complementación de los Estudios y Diseños de detalle para intervención, las cantidades y condiciones iniciales podrán variar acorde al resultado Técnico, el cual deberá estar sustentado, optimizado y aprobado por la Interventoría*** *en referencia a la revisión, apropiación y/o ajuste, y/o actualización, y/o complementación de los Estudios y Diseños efectuados, contando siempre con el aval legal de la AEROCIVIL para implementar las modificaciones a que haya lugar. Sin embargo, las cantidades de obra del Acta de Recibo Final deberán ser exactas a las cantidades realmente ejecutadas en obra y contar con la aceptación formal de la INTERVENTORIA". (negrita fuera del texto)*

De lo transcrito se concluye, que en el contrato de obra no. 22001448 H4 del 2022 las cantidades a ejecutar se definirán en la etapa de diagnóstico, en la cual el Contratista, el interventor u otros, podían determinar la variación de las condiciones y necesidades iniciales, considerando que el presupuesto incluía valores aproximados.

De otra parte, se resalta lo establecido en el numeral 6.2 ESTUDIO DE MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO del mismo FORMATO 1 A:

"Notas:
Para el aeropuerto objeto del presente proceso licitatorio, se determinaron las actividades de construcción de la terminación de la torre de control de conformidad con las actividades y cantidades entregadas por el contrato de interventoría No. 18001647 02 H3 de 2018, lo cual permitió estimar el inventario de necesidades acorde al estado de la infraestructura a la fecha de estructuración del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, ***el CONTRATISTA DE OBRA en la fase de diagnóstico deberá programar, en coordinación con la INTERVENTORÍA y la AEROCIVL, acorde con su criterio técnico y de responsabilidad, las actividades y cantidades de obras necesarias definitivas****, según el diagnóstico encontrado en su valoración para la terminación de la torre de control." (negrita fuera del texto)*

En conclusión, el Contratista de Obra se encontraba en la obligación de coordinar con la Interventoría y la AEROCIVIL las actividades y cantidades definitivas necesarias para la realización del proyecto, como efectivamente sucedió.

En este sentido, la entidad determinó que en la etapa de APROPIACIÓN, el contratista de obra tendría la obligación de adelantar las actividades que sean necesarias para realizar la implantación, que dan lugar al Contrato no. 22001448 H4 incluyendo la Apropiación de los estudios y diseños, así como la Apropiación de las obras por adhesión en la zona del proyecto y su determinación del estado previo a la intervención; esto con el fin de garantizar la ejecución adecuada de todas las actividades constructivas requeridas para la materialización de la infraestructura, cumpliendo a cabalidad con el presupuesto y cronograma establecido en los pliegos de contratación.

Conforme con lo expuesto, y con base al resultado técnico sustentado en la actualización y complementación de los estudios y diseños, se determinó la necesidad de incluir ítems no previstos, entre otros, los NP 001, NP 002 y NP 004, los cuales no pueden considerarse actividades previsibles debido a la naturaleza incierta y variable de las condiciones encontradas durante la ejecución del proyecto, en tanto que debe tenerse en cuenta que las reparaciones estructurales, en particular, dependen en gran medida del estado real de los elementos existentes, lo

cual no puede ser determinado con exactitud en la fase de diseño.

Estas intervenciones pueden requerir desde refuerzos parciales, reemplazos totales o incluso la construcción de nuevas estructuras, todo ello con el objetivo de asegurar la continuidad estructural, la compatibilidad entre materiales y la resistencia frente a las condiciones ambientales del entorno; implicando este tipo de soluciones, en muchos casos, el uso de técnicas especializadas como conexiones mecánicas, soldaduras estructurales o anclajes químicos, que garanticen un comportamiento estructural seguro, eficiente y duradero. Por tanto, su inclusión responde a una necesidad técnica surgida de condiciones no anticipables, pero además permitida por la jurisprudencia contencioso administrativa, Manual de Contratación de la entidad, contrato y especificaciones técnicas.

En cuanto a la determinación de las actividades que se mencionan como primordiales o para la unión de dos estructuras de diferentes edades, es importante señalar, que estas surgieron de una evaluación cuidadosa que dependía de inspecciones detalladas para determinar en primer lugar el estado actual de la estructura, identificando corrosión, fatiga o cualquier tipo de daño, y de otra parte, del análisis de las cargas y condiciones ambientales a las que hayan estado expuestos los materiales, para entender de manera precisa que tipo de reparación es necesaria.

No está por demás señalar que, la inclusión de los ítems no previstos, tales como los identificados con los códigos NP 001, NP 002 y NP 004, ***como acertadamente lo señala el equipo auditor, cuenta con justificación técnica*** *presentada por el contratista, la cual se fundamenta en el resultado del diagnóstico efectuado durante la etapa de apropiación y la cual se transcribe para el caso de los tres ítems previamente citados* (…)

Así entonces, debe reiterarse que las modificaciones de cantidades de obra, o inclusión de ítems no previstos, no redujeron el alcance de las obras en ejecución del contrato 22001448 H4, teniendo en cuenta que estas modificaciones buscaron dar cumplimiento al objeto contractual, precisando las condiciones y las cantidades que permitirían acometer el alcance total de los trabajos, esto acorde al resultado técnico sustentado en la actualización y complementación de los estudios y diseños, producto de la Etapa de Pre construcción que contempló la APROPIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y APROPIACIÓN DE LAS OBRAS POR ADHESIÓN EN LA ZONA DEL PROYECTO, así como del proceso constructivo adoptado. (…)*"*

Análisis de Respuesta

En primera medida, es pertinente indicar que la observación no cuestiona la utilización de la figura del ítem no previsto como instrumento para la incorporación de actividades no contempladas, imprevistas, necesarias para la ejecución de las

obras. Se cuestiona que las mismas se originan por deficiencias en la planificación del proyecto.

Cabe precisar que la estructura existente para la construcción de la torre de control del aeropuerto de Popayán llevaba más de dos años a la intemperie, por lo cual, era procedente estimar, así fuera por predimensionamiento, las cantidades requeridas para las actividades asociadas a la unión de estructura vieja y nueva, dada la coyuntura de la situación y la necesidad creada para terminar la obra. Lo anterior indica entonces, que no es procedente indicar que solo hasta la fase de apropiación de estudios y diseños se podía determinar la necesidad de realizare estas actividades. Se reitera entonces, que el problema no es la inclusión de ítems no previstos, sino las deficiencias de planificación que llevaron a la inclusión de ítems no previstos que sí eran previsibles, dadas las condiciones de la obra a ejecutar.

Por tanto, se valida lo expuesto como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo 14. DIFERENCIAS DE NIVEL ENTRE PISTA Y FRANJA DE PISTA, AEROPUERTO GERMÁN OLANO DE PUERTO CARREÑO. CONTRATO 23001125 H4. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. (A)(D)[69]

Resumen

En desarrollo de la visita realizada a las obras que se están ejecutando en virtud del contrato 23001125 H4 de 2023*, cuyo objeto es "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA, CALLES DE RODAJE, CANALES Y ZONAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO –VICHADA (VF).",* se evidenciaron diferencias de nivel entre la pista existente y la franja de pista que está siendo objeto de intervención.

Tabla 41. Ficha técnica contrato 23001125 H4

No. Contrato	23001125 H4
Objeto	Realizar el mejoramiento de la pista, calles de rodaje, canales y zonas de seguridad del aeropuerto German Olano de Puerto Carreño – Vichada (VF).
Fecha de suscripción	15/5/2024
Orden de Inicio	4/6/2024
Plazo del contrato	30 meses, sin superar el 31 de julio de 2026
Valor inicial del contrato	$ 37.300.625.491
Valor actual del contrato	$ 37.300.625.491

Fuente: Elaboración propia basada en informes de interventoría.

[69] Código APA COH_3629_2025_1-AU-FI

Fuentes de criterio y criterios

Constitución Política de Colombia

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Ley 489 de 1998

ARTICULO 3o. PRINCIPIOS DE LA FUNCION ADMINISTRATIVA. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

Ley 1474 de 2011

ARTÍCULO 82. RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES. Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría.

Por su parte, los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría.

ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto

contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal. (…)

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Ley 1952 de 2019

ARTÍCULO 38. DEBERES. Son deberes de todo servidor público:

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos

distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.(…).

Decreto 1294 de 2021 - Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil

ARTÍCULO 4. Funciones de la Unidad. Son funciones generales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Aerocivil, las siguientes:
(…)
9. Vigilar el cumplimiento de las normas Aeronáuticas y adoptar medidas que lo garanticen.

10. Investigar y sancionar la violación de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). (…)

21. Asegurar el desarrollo de la gestión de la seguridad operacional y de la seguridad de la aviación civil.

22. Ejecutar las actividades necesarias para administrar, mantener y operar la infraestructura aeronáutica de su competencia.

Reglamento Aeronáutico Colombiano – RAC 14

14.3.3.4. Franjas de las pistas
(…)
***14.3.3.4.10.** La superficie de la parte de la franja lindante con la pista, margen o zona de parada debe estar al mismo nivel que la superficie de la pista, margen o zona de parada.*

Manual de Contratación de Aerocivil - 2019

CAPÍTULO IV – ETAPA DE EJECUCIÓN

4. ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES/OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR?

4.1 ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES/ OBLIGACIONES GENERALES DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES?

(…)

k. Efectuar el seguimiento, la vigilancia y control permanente sobre el desarrollo del

objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, económico, jurídico, contable y financiero, para garantizar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato. (…)

Condición

En desarrollo de la visita realizada a las obras que se están ejecutando en virtud del contrato 23001125 H4, cuyo objeto es “REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LA PISTA, CALLES DE RODAJE, CANALES Y ZONAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO GERMAN OLANO DE PUERTO CARREÑO –VICHADA (VF).”, se evidenciaron diferencias de nivel entre la pista existente y la franja de pista que está siendo objeto de intervención. A continuación, se presenta el registro fotográfico que da cuenta de la situación descrita:

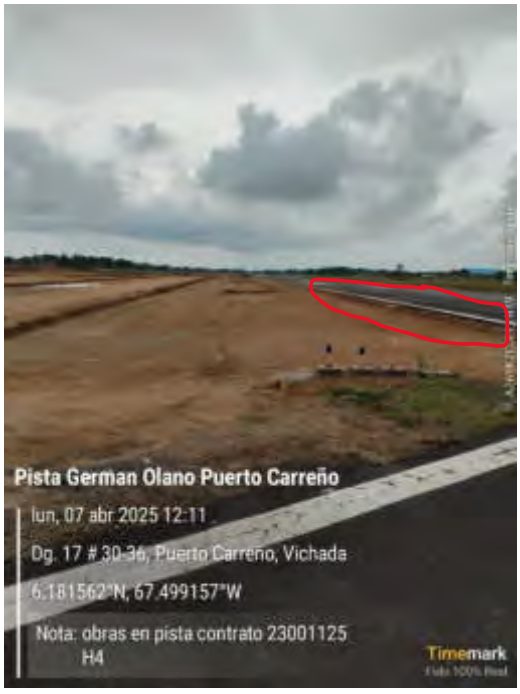
	
Foto 1	**Foto 2**



Foto 3



Foto 4

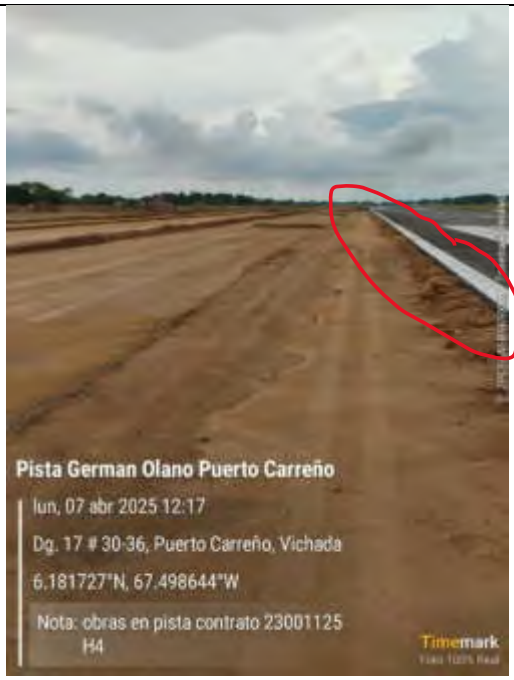


Foto 5



Foto 6



Foto 7

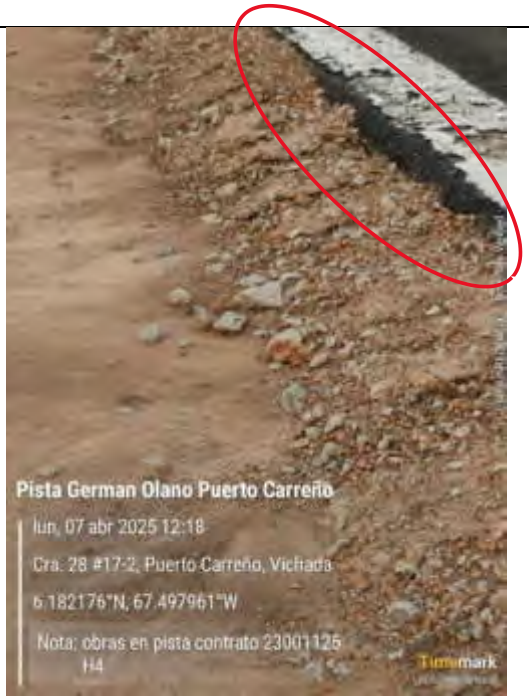


Foto 8

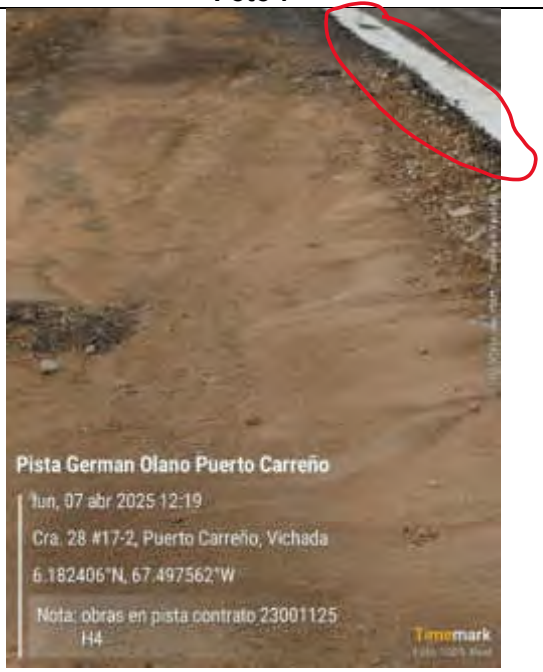


Foto 9

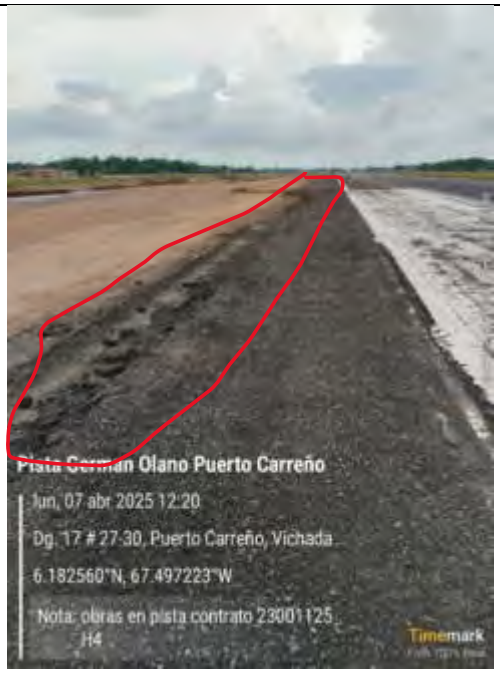


Foto 10

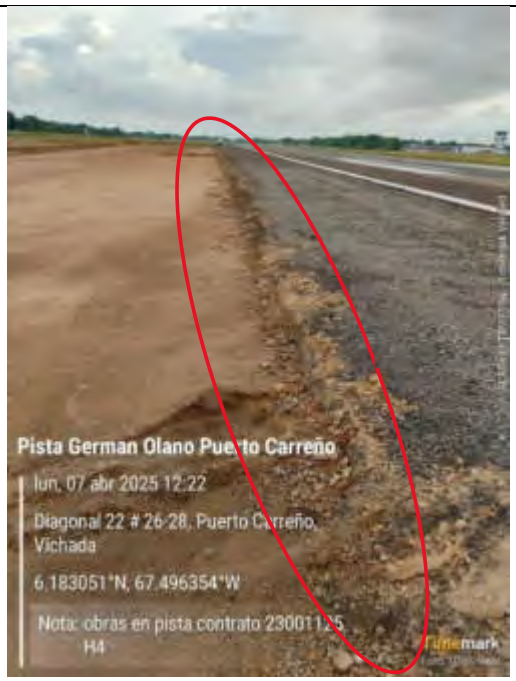


Foto 11



Foto 12



Foto 13



Foto 14

Fuente**: Fotos 1 a 14.** Evidencia de las diferencias de nivel entre el borde de pista y la franja de pista, que oscilan entre 2 cm y 10 cm. Se marcan en cada foto las zonas donde se hace notoria la

diferencia, y que en el proceso de ejecución no se ha adecuado la diferencia de nivel de manera óptima con material de terraplén o subrasante.

De acuerdo con el RAC-14 en su numeral 14.3.3.4.10, "*La superficie de la parte de la franja lindante con la pista, margen o zona de parada debe estar al mismo nivel que la superficie de la pista, margen o zona de parada.*", lo cual implica que la pista presenta incumplimiento de la normativa vigente, generando riesgos de seguridad operacional. Si bien es cierto que la pista y las franjas de seguridad son objeto de intervención actualmente, no se debe desconocer que el aeropuerto opera actualmente, por lo cual es necesario que las condiciones de seguridad en pista se mantengan, independientemente de que haya obras en ejecución.

Causa

Deficiencias en la adecuación de la franja de pista dentro del desarrollo de la ejecución contractual, así como deficiencias en el control de la ejecución de estas actividades por parte de la interventoría, que no ha generado alerta al contratista para que adecúe la franja de pista de conformidad a lo establecido en la normativa. De igual manera, la falta de inspección y vigilancia a los requerimientos del aeropuerto por parte de la autoridad aeronáutica y la no observación de estas deficiencias por parte de la Dirección de Infraestructura de la Aeronáutica civil ha generado que no se advierta de estas deficiencias.

Efecto

Riesgo para la seguridad operacional en el Aeropuerto Germán Olano de Puerto Carreño, por cuenta de las deficiencias en la adecuación de las franjas de seguridad del aeropuerto, incumpliéndose lo establecido en el numeral 14.3.3.4.10 del RAC-14.

Al no desarrollarse las actividades de adecuación de manera óptima, incumpliendo lo establecido en la norma técnica previamente citada, se contravienen los principios de la función administrativa expresados en el Art. 209 de la Constitución Política y Art. 3 de la Ley 489 de 1998 (en especial los principios de economía, eficacia y eficiencia). De igual manera, estas conductas trasgreden lo establecido en el numeral 1 del Art. 38 de la Ley 1952 de 2019. De igual forma, se evidencian deficiencias en la supervisión del contrato por parte de la interventoría, que no objetó las condiciones de las obras entregadas, por lo cual se trasgrede los Art. 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y las funciones establecidas para la interventoría en el Manual de Contratación para la interventoría en el literal k del numeral 4.1 del Capítulo IV.

Así mismo, al no evidenciarse observaciones sobre el tema por parte de la Aerocivil como autoridad aeronáutica y como ente ejecutor del contrato, incumpliendo sus

funciones de ley, expresados en los numerales 9, 10, 21 y 22 del artículo 4 del Decreto 1294 de 2021, también se contravienen los principios de la función administrativa expresados en el Art. 209 de la Constitución Política y Art. 3 de la Ley 489 de 1998 (en especial los principios de economía, eficacia y eficiencia), así como lo establecido en el numeral 1 del Art. 38 de la Ley 1952 de 2019.

Respuesta de la Entidad

Mediante oficio 2025260000021106 del 20 de mayo de 2025, la Aeronáutica Civil responde al hallazgo en los siguientes términos:

“ Las actividades de mantenimiento en las franjas de seguridad comenzaron el 17 de febrero de 2025 en horario nocturno con el objetivo de no afectar la operación regular del Aeropuerto Germán Olano de Puerto Carreño. Desde el inicio de los trabajos, se ha instó (sic) *a la interventoría para que lleve a cabo labores de control y seguimiento, de forma que, al finalizar cada jornada de trabajo nocturno, las condiciones del aeropuerto sean óptimas para su operación.*

Es así como, las excavaciones realizadas en el costado occidental de la pista se cierran y compactan al concluir cada jornada nocturna. Adicionalmente, se dispone una capa de material granular que garantiza una transición adecuada entre el nivel existente de la pista y el nivel temporal de la franja de seguridad, mitigando los riesgos de desnivel y/o cualquier alteración en la operatividad de la infraestructura como se presenta en las siguientes fotografías:

<table>
<tr><td colspan="2">Registro fotográfico del día de la visita de la Contraloría 7-abril-2025</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Tramo de transición con rampa conformada</td><td>Tramo de transición socavada por la escorrentía superficial</td></tr>
</table>

Así las cosas, frente a la manifestación de la contraloría sobre el presunto "Riesgo para la seguridad operacional en el Aeropuerto Germán Olano de Puerto Carreño, por cuenta de las deficiencias en la adecuación de las franjas de seguridad del aeropuerto, incumpliéndose lo establecido en el numeral 14.3.3.4.10 del RAC-14", se reitera que no se han presentado deficiencias en la adecuación de las franjas de seguridad, las intervenciones realizadas en las franjas de seguridad están enfocadas a mantener la seguridad operacional del aeropuerto.
No obstante, los días previos a la fecha de inspección (3, 4 y 5 de abril) se registraron lluvias, como puede verificarse en el reporte de información hidrometeorológica del aeropuerto, disponible en la página del IDEAM,. (Ver siguiente tabla).

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (14/05/2025 09:18)

Nombre estacion:	AEROPUERTO PUERTO CARR	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Sinoptica Principal
Latitud:	6.182222	**Longitud:**	-67.492139	**Elevación:**	98
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGIA	**Area Operativa:**	Area Operativa 03 - Meta-Gu	**Departamento:**	Vichada
Municipio:	Puerto Carreño	**Fecha instalacion:**	16/06/1972 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/04/2025 00:00 14/05/20
Parametro:	Dia pluviometrico (convencio	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobacion
2025-04-01 00:00	0	Preliminar
2025-04-02 00:00	0.5	Preliminar
2025-04-03 00:00	18.2	Preliminar
2025-04-04 00:00	21.1	Preliminar
2025-04-05 00:00	12.3	Preliminar
2025-04-06 00:00	0	Preliminar
2025-04-07 00:00	0	Preliminar
2025-04-08 00:00	3.6	Preliminar
2025-04-09 00:00	9	Preliminar
2025-04-10 00:00	0.4	Preliminar
2025-04-11 00:00	0	Preliminar
2025-04-12 00:00	0	Preliminar
2025-04-13 00:00	0	Preliminar
2025-04-14 00:00	0	Preliminar
2025-04-15 00:00	0	Preliminar
2025-04-16 00:00	0	Preliminar
2025-04-17 00:00	0	Preliminar

Puesto que la geometría de la pista contempla la evacuación superficial del agua pluvial hacia los canales de drenaje ubicados en los extremos de las franjas de seguridad, y debido a la intensidad de las lluvias, en algunos tramos de la pista se generaron procesos de arrastre y socavación del material granular utilizado como transición entre el nivel de la pista y el nivel temporal de la franja de seguridad, situación que generó la diferencia de nivel evidenciada en la comunicación de la CGR.

Ahora bien, como medida correctiva, en los sitios donde se perdió material de la rampa provisional se ejecutó la reconformación de la capa de transición entre la pista y la franja de seguridad, restableciendo las condiciones iniciales de estabilidad y operatividad. (ver siguiente figura).



En adición, se requirió a la interventoría que adelante inspecciones periódicas para evaluar el estado de la capa de transición, especialmente tras eventos de lluvia, con el fin de detectar y corregir oportunamente posibles afectaciones derivadas del arrastre y socavación del material granular. A continuación, se presenta el registro fotográfico del trabajo de mantenimiento de la rampa de transición realizado el 8 de mayo de 2025:





Ahora bien, el informe afirma "Al no desarrollarse las actividades de adecuación de manera óptima, incumpliendo lo establecido en la norma técnica previamente citada, se contravienen los principios de la función administrativa expresados en el Art. 209 de la Constitución Política y Art. 3 de la Ley 489 de 1998 (en especial los principios de economía, eficacia y eficiencia). De igual manera, estas conductas trasgreden lo establecido en el numeral 1 del Art. 38 de la Ley 1952 de 2019. De igual forma, se evidencian deficiencias en la supervisión del contrato por parte de la interventoría, que no objetó las condiciones de las obras entregadas, por lo cual se trasgrede los Art. 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y las funciones establecidas para la interventoría en el Manual de Contratación para la interventoría en el literal k del numeral 4.1 del Capítulo IV"

De la misma manera, las observaciones de la contraloría señalan "(…) al no evidenciarse observaciones sobre el tema por parte de la Aerocivil como autoridad aeronáutica y como ente ejecutor del contrato, incumpliendo sus funciones de ley, expresados en los numerales 9, 10, 21 y 22 del artículo 4 del Decreto 1294 de 2021, también se contravienen los principios de la función administrativa expresados en el Art. 209 de la Constitución Política y Art. 3 de la Ley 489 de 1998 (en especial los principios de economía, eficacia y eficiencia), así como lo establecido en el numeral 1 del Art. 38 de la Ley 1952 de 2019".

Al respecto, no se encuentran de recibo estas afirmaciones, por cuanto ha existido la debida vigilancia de la ejecución contractual a través de la interventoría, y el seguimiento de la Aerocivil, conforme a las actas de los Comités de Seguimiento Técnico realizados entre el contratista, la interventoría y la entidad. Además, durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento de franjas de seguridad, se ha realizado periódicamente recorridos de obra para asegurar las condiciones de seguridad del aeropuerto, en especial a la capa de material granular que garantiza una transición adecuada entre el nivel existente de la pista y el nivel temporal de la franja de seguridad, como se ilustra con el siguiente registro fotográfico:





18-febrero-2025:

Recorrido realizado en conjunto Aerocivil, Interventoría con la asistencia de veedurías ciudadanas y la gerencia departamental colegiada del Vichada de la Contraloría General de la Nación.





11 y 14 de marzo-2025:

Revisión de interventoría del estado de las franjas de seguridad y revisión de la capa de material granular que garantiza una transición adecuada entre el nivel existente de la pista y el nivel temporal de la franja de seguridad





18 y 19 de marzo -2025:

Revisión de interventoría del estado de las franjas de seguridad y revisión de la capa de material granular que garantiza una transición adecuada entre el nivel existente de la pista y el nivel temporal de la franja de seguridad



Frente a la falta de inspección y vigilancia por parte de la autoridad aeronáutica se adjunta memorando no. 2025340070012790 del 19 de mayo de 2025. (….)"

Análisis de Respuesta

Las fotografías adjuntadas dentro de la respuesta de la Entidad evidencian que, no hay una adecuada transición entre pista y franja de seguridad, toda vez que se observa que la transición es muy corta, lo cual genera un escalón, más que una rampa, que causa un desnivel que pone en riesgo la seguridad operacional de la pista.

En cuanto a la explicación relacionada con procesos de arrastre de material causados por precipitaciones en días anteriores, no es congruente con el hecho de

que la transición entre pista y franja de seguridad sea tan corta y genere una diferencia de nivel considerable, que afecta la seguridad operacional de la pista, toda vez que no se evidenciaron en visita los procesos de arrastre mencionados por parte de la aeronáutica.

De igual forma, los registros fotográficos no dan cuenta de que esté trabajando en una transición adecuada entre pista y franja de pista. Así mismo, no se evidencia que se haya requerido al contratista para la ejecución adecuada de estas obras.

Frente a la comunicación citada asociada al cumplimiento de los deberes como autoridad aeronáutica (memorando no. 2025340070012790 del 19 de mayo de 2025):

La coordinadora del Grupo de Investigaciones y Sanciones a las Infracciones de la Secretaría de Autoridad Aeronáutica indica que: "*La Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios, dentro de sus funciones, efectúa la vigilancia y control para garantizar la seguridad operacional en los aeródromos del país, **pero no es de su competencia la revisión o supervisión de la ejecución de los contratos de obra, función que recae en la interventoría designada y en la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias.***". Esto en ningún es momento es cuestionado en la observación.

De igual forma, se indica que: "*En relación con el contrato 23001125 H4, cuyo objeto es el mejoramiento de la pista, calles de rodaje, canales y zonas de seguridad del Aeropuerto Germán Olano, se evidenció la existencia de diferencias de nivel entre la pista y la franja de pista intervenida. Según el numeral 14.3.3.4.10 del RAC 14, "La superficie de la parte de la franja lindante con la pista, margen o zona de parada debe estar al mismo nivel que la superficie de la pista, margen o zona de parada". Esta disposición es de aplicación general para todos los aeropuertos del territorio nacional.*". la anterior afirmación ratifica la problemática encontrada en la visita realizada los días 7 y 8 de abril de 2025.

En adición, se menciona lo siguiente: "*En lo concerniente a la intervención de la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios, una vez concluidas las obras, se procederá a la inspección correspondiente para evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el RAC 14, incluyendo el control de pendientes y diferencias de nivel entre pista y franja. Esta visita se realizará de acuerdo con el plan de vigilancia establecido, priorizando la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable y garantizando la seguridad operacional. En consecuencia, se concluye que la Dirección de Autoridad a los Servicios Aeroportuarios ha actuado de acuerdo con sus competencias, priorizando la vigilancia y control conforme a los criterios de categorización y volumen de operaciones reportado por el Aeropuerto Germán Olano y de acuerdo con las disposiciones del RAC 14.*" Lo anterior denota que no se ha tenido en cuenta que,

si bien es cierto que el lado aire del aeropuerto Germán Olano se encuentra en obra, también es preciso señalar que el aeropuerto no ha suspendido sus operaciones, por lo cual, la Autoridad Aeronáutica debe ejercer vigilancia sobre el estado de la pista y detectar de manera oportuna, los posibles riesgos que puedan afectar la seguridad operacional, y pronunciarse como autoridad sobre los mismos, requiriendo para que se cumpla la normativa sobre el particular. Por lo expuesto se configura un Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo 15. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. (A) Y (D).[70]

Resumen

Se evidenció en relación con los contratos que hacen parte del contenido de este hallazgo que, finalizado el plazo contractual, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL no adelantó en el término legal las acciones relacionadas con la liquidación de los mismos.

Fuentes de criterio y criterios

Constitución Política de Colombia

"Articulo 6. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones."

"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

***Ley 80 de 1993,** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".*

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.
También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

[70] Código APA COH_4212_2025-1-AU-FI

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.
La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

"Artículo 3. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen."

Ley 734 de 2002 *(vigente para la fecha de ocurrencia de los hechos) Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.*

"Artículo 34. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente."

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado

cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."*

"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." (Subrayado fuera de texto).

"ARTÍCULO 99. Documentos que prestan mérito ejecutivo a favor del Estado. Prestarán mérito ejecutivo para su cobro coactivo, siempre que en ellos conste una obligación clara, expresa y exigible, los siguientes documentos:
…
3. Los contratos o los documentos en que constan sus garantías, junto con el acto administrativo que declara el incumplimiento o la caducidad. Igualmente lo serán el acta de liquidación del contrato o cualquier acto administrativo proferido con ocasión de la actividad contractual…"

"Artículo 141. Controversias contractuales.

Cualquiera de las partes de un contrato del Estado podrá pedir que se declare su existencia o su nulidad, que se ordene su revisión, que se declare su incumplimiento,

que se declare la nulidad de los actos administrativos contractuales, que se condene al responsable a indemnizar los perjuicios, y que se hagan otras declaraciones y condenas. Así mismo, el interesado podrá solicitar la liquidación judicial del contrato cuando esta no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley."

Ley 1952 de 2019, artículo 38 numeral 1 relacionado con los deberes de todo servidor público:

"1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decreto, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente (…)"

Decreto 19 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."*

"ARTÍCULO 217. De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: ARTÍCULO 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Sentencia 2005-02772 de 29 de abril de 2015. CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA. – SUBSECCIÓN C.

Radicación: 250002326000200502772 01 (34836). Consejero Ponente: Dr. Jaime Orlando Santofimio Gamboa

"1. La liquidación del contrato alude a aquella actuación administrativa por medio de la cual posterior a la terminación normal o anormal del contrato las partes buscan definir si existen prestaciones obligaciones o derechos a cargo de las partes, hacer un balance de las cuentas para determinar las prestaciones adeudadas y a cargo de quién se encuentran, para luego proceder a realizar las reclamaciones, ajustes y reconocimientos a los que haya lugar para de esta forma dejar a paz y salvo la relación negocial respectiva."

Concepto 2253 del 28 de junio de 2016 CONSEJO DE ESTADO. SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL "*En los términos indicados en la parte motiva de esta providencia, UNIFÍCASE la jurisprudencia de la Sección Tercera del Consejo de Estado, en relación con el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales de contratos que han sido liquidados después de haber vencido el término convencional y/o legalmente dispuesto para su liquidación, pero dentro de los dos años posteriores al vencimiento de este último. La Sala unifica el criterio que ha de ser observado para el conteo del término de caducidad del medio de control de controversias contractuales en tales casos, para indicar que éste debe iniciar a partir del día siguiente al de la firma del acta o de la ejecutoria del acto de liquidación del contrato, conforme al ap. iii del literal j. del numeral 2 del artículo 164 del CPACA; y de precisar que, en consecuencia, el apartado v) del literal j del mismo numeral solo se deberá aplicar cuando al momento de interponerse la demanda, el operador judicial encuentre que no hubo liquidación contractual alguna".*

MANUAL DE CONTRATACIÓN CAPITULO V – ETAPA POSTCONTRACTUAL

6. ¿PUEDE LA ENTIDAD PERDER COMPETENCIA PARA LIQUIDAR LOS CONTRATOS Y CÓMO PUEDE PROCEDER EN ESTOS CASOS? Si. La AEROCIVIL
perderá competencia para liquidar el contrato en los siguientes eventos:

a. Si no se ha realizado la liquidación del contrato dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los plazos previstos antes relacionados, para la liquidación por mutuo acuerdo o en forma unilateral.

10. ¿QUÉ MEDIDAS ADOPTA LA ENTIDAD PARA GARANTIZAR LA LIQUIDACIÓN

OPORTUNA DE LOS CONTRATOS? Anualmente, se adoptará un plan de mejoramiento para liquidar en forma oportuna y con eficacia los contratos que celebra la entidad.

Condición

Mediante oficio 2025EE0046142 del 12/03/2025, la Controlaría General de la República le solicitó indicar a la U.A.E Aeronáutica Civil los motivos por los cuales existen contratos de vigencias anteriores sin liquidar. Es así que en el oficio 20252100000011857 del 25/03/2025, en su respuesta la AEROCIVIL allegó los anexos correspondientes a las liquidaciones.

Del análisis de la información se concluyó la existencia de contratos que, una vez culminado su plazo contractual no se han liquidado dentro del término legal establecido, ya fuese de mutuo acuerdo o de manera unilateral, los cuales se discriminan a continuación:

Tabla 42. Contratos sin liquidar

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	FECHA EN QUE VENCIÓ EL PLAZO LEGAL PARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL
19001322 H4	REALIZAR LA REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA LADOAIRE Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS AREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO GUSTAVO ARTUNDUAGA DE FLORENCIA CAQUETA	16/06/2022	16/06/2024
19001311 H4	REALIZAR LA REHABILITACION DE LA PISTA EL MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD CANALES ANTIGUA PLATAFORMA Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS AREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO PERALES DE IBAGUE TOLIMA	30/06/2022	30/06/2024
19001319 H4	REALIZAR LA REHABILITACION DE LA CALLE DE SALIDA RAPIDA Y DE LA PLATAFORMA DEL SEI Y EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS AREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO FLAMINIO SUAREZ DE GUAYMARAL	16/06/2022	16/06/2024
19001458 H3	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA REHABILITACION DE LA PISTA Y LADO AIRE ADECUACION DE ZONAS DE SEGURIDAD CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS AREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA GUAJIRA	19/06/2022	19/06/2024
19001460 H3	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA REHABILITACION DE LA PISTA MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD CANALES ANTIGUA PLATAFORMA Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS AREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO	17/06/2022	17/06/2024

	PERALES DE IBAGUE TOLIMA VIGENCIA FUTURA		
19001463 H3	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA REHABILITACION DE LA PISTA OBRAS DE DRENAJE Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS AREAS LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO ANTONIO NARIÑO DE PASTO NARIÑO	18/06/2022	18/06/2024
20001104 H4	REALIZAR LA AMPLIACION DE LA PLATAFORMA CALLE DE RODAJE YMANTENIMIENTO LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE TUMACO NARIÑO	25/11/2022	25/11/2024
20001142 H3	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA AMPLIACION DE LA PISTA ADECUACION DE FRANJAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO LADO TIERRA Y LADO AIRE DEL AEROPUERTO REYES MURILLO DE NUQUI CHOCO	31/07/2022	31/07/2024
21000694 02 H4	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DE AEROPUERTOS REGIONAL VALLE IPIALES Y BUENAVENTURA POR LOTES LOTE 2 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES NARIÑO	31/07/2022	31/07/2024
21000772 03 H4	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DE AEROPUERTOS REGIONAL META VILLAVICENCIO MITU PAZ DE ARIPORO HATO COROZAL SAN MARTIN POR LOTES ASI LOTE 3 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO PAZ DE ARIPORO CASANARE	31/07/2022	31/07/2024
21000772 05 H3	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DE AEROPUERTOS REGIONAL META VILLAVICENCIO MITU PAZ DE ARIPORO HATO COROZAL SAN MARTIN POR LOTES ASI LOTE 5 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO SAN MARTIN DE SAN MARTIN META	31/07/2022	31/07/2024
21000774 H4	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE LETICIA AMAZONAS	31/07/2022	31/07/2024
21000849 H4	REALIZAR LA CONSTRUCCION DE TRAMO DE LA VIA CALLE 46 CALLE DE SALIDA RAPIDA DE LA BASE SEI Y MANTENIMIENTO LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO EL ALCARAVAN DE YOPAL	31/07/2022	31/07/2024
21000944 H4	REALIZAR ADECUACIONES EN EL LADO TIERRA Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE NEIVA HUILA	31/07/2022	31/07/2024
21001099 H4	REALIZAR EL MANTENIMIENTO LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE SANTA MARTA MAGDALENA	31/07/2022	31/07/2024
21001173 H3	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO DE SANTA MARTA MAGDALENA	31/07/2022	31/07/2024

22001267 H4	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA LADO AIRE Y LADO TIERRA A CARGO DE LA AEROCIVIL INCUYENDO AYUDAS VISUALES DEL AEROPUESTO FLAMINIO SUAREZ DE GUAYMARAL	16/12/2022	16/12/2024
20000648 02 H3	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MANTENIMIENTO LADO AIRE Y LADO TIERRA DEL AEROPUERTO SAN BERNARDO DE MOMPOX BOLIVAR LOTE 2	21/12/2020	21/12/2022

Fuente: Elaboración equipo auditor con la información suministrada por la entidad

Teniendo en cuenta la fecha de finalización de los contratos listados anteriormente de conformidad con el contrato y la normatividad aplicable sus cláusulas y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se evidencia que se ha superado la fecha máxima para la liquidación de los contratos.

Causa

Los anteriores hechos se dan por debilidades en la gestión contractual y legal para realizar la liquidación contractual, así como un inadecuado control en el seguimiento de las actividades desarrolladas y el balance final de cumplimiento de los compromisos pactados.

Efecto

La AEROCIVL perdió la competencia para realizar la liquidación y por tanto carece de mecanismos para hacer exigibles a los contratistas, eventuales obligaciones, actividades, compromisos y/o saldos a favor de la entidad que hubieran quedado pendientes al momento de terminación de los contratos.

Lo anteriormente tiene presunta incidencia disciplinaria por la desatención en el cumplimiento de los principios de la función administrativa, así como el incumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Respuesta de la Entidad

La entidad expresa "*A partir de la lectura del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, puede concluirse que el plazo máximo para realizar la liquidación de un contrato estatal puede extenderse hasta 30 meses contados desde la terminación del contrato, si se consideran de manera concatenada los términos legalmente establecidos para cada etapa del proceso de liquidación. Esta interpretación funcional no responde a un término único ni uniforme expresamente fijado por la*

norma, pero sí es consistente con la estructura del régimen jurídico aplicable a la liquidación contractual en Colombia.

En ese sentido, si bien afirmar que el plazo total para liquidar un contrato estatal es de 30 meses no es estrictamente exacto desde un punto de vista literal o normativo, sí puede entenderse así desde una perspectiva sistemática y funcional, sumando los plazos máximos permitidos para cada una de las tres instancias: la liquidación bilateral, la liquidación unilateral por parte de la entidad y la acción judicial para obtener la liquidación.

Los plazos se configuran de la siguiente manera:

1. Liquidación bilateral: Plazo: 4 meses desde la terminación del contrato. Base legal: Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. Liquidación unilateral (por la entidad): Plazo: 2 meses adicionales si no se logró la bilateral. Base legal: Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

3. Liquidación judicial: Puede solicitarse dentro de los 2 años (24 meses) siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación unilateral. Base legal: Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

Bajo esta interpretación, el término de 30 meses resulta de la suma de los plazos previstos por la ley para cada mecanismo de liquidación: 4 meses para la bilateral, 2 meses para la unilateral, y 24 meses como término de caducidad para acudir a la jurisdicción contenciosa. Este conteo refleja una comprensión funcional del sistema jurídico que rige la liquidación contractual, alineada con los principios de seguridad jurídica, eficiencia administrativa y garantía del derecho de defensa.

Esta interpretación ha sido respaldada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, que ha reiterado que la facultad de liquidar unilateralmente persiste mientras no haya operado la caducidad de la acción contractual, lo cual asegura que la administración pueda cumplir con su deber de cerrar el ciclo contractual sin quedar jurídicamente atada por la inacción o renuencia del contratista."

Además que de "Acto de aprobación de Garantías", suscrito el 28 de abril de 2021, se observa que los amparos de calidad y estabilidad de la obra se encuentran vigentes. Por consiguiente, una vez expiren dichos amparos se procederá a elaborar el informe de cierre administrativo del expediente de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015 y de lo establecido en el subnumeral 2.4.3 "Cierre de los contratos y/o convenios", del numeral 2.4. "Etapa postcontractual", del capítulo 2 del Manual de Contratación de la Entidad. Para tal fin se adjunta acto de aprobación de garantías.

Análisis de Respuesta

Teniendo en cuenta la respuesta por parte de la entidad y lo referenciado en el numeral 6 del capítulo V del Manual de Contratación de La Entidad, no se considera válido el planteamiento por el cual se indica que una vez expiren las pólizas de calidad y estabilidad de la obra y pago de salarios y prestaciones sociales se procederá a elaborar el informe de cierre administrativo. Según lo establecido en el Manual de Contratación, la entidad pierde competencia para liquidar el contrato si no se ha realizado la liquidación del contrato dentro, de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los plazos previstos, lo cual resulta consistente con lo establecido en la normatividad legal aplicable.

En estas condiciones, los argumentos presentados no desvirtúan lo observado y se constituye como hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo 16. GESTIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 22000304 H3. ADMINISTRATIVO PARA INDAGACIÓN PRELIMINAR Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y PENAL. (A), (IP), (D) Y (P).[71]

Resumen:

Respecto del contrato N°. 22000304 H3 de 2022, se evidenció una deficiente planeación, administración, gasto y uso del recurso público, generada por una gestión ineficaz e ineficiente y en consecuencia, la entidad procedió a la liquidación del contrato sin el cumplimiento del objeto contratado, y por tanto sin lograr satisfacer la necesidad de la contratación. Adicionalmente, se destacan otros aspectos así:

i) Se pagó el 100% de los recursos, equivalente a $16.109.165.921, sin que se haya cumplido con el objeto del gasto. Además, se transfirieron $2.416.374.888 destinados al cumplimiento del contrato 22000304 H3, a una cuenta de ahorros diferente al del patrimonio autónomo constituido para garantizar la ejecución del contrato interadministrativo, por concepto de endoso para el pago de otro contrato diferente.
ii) No se adoptaron las medidas preventivas ni correctivas con el fin mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes durante el desarrollo y ejecución del contrato interadministrativo.
iii) No se exigió el cumplimiento de las condiciones establecidas dentro del contrato, así como tampoco las incluidas en los modificatorios 1 y 2 con referencia al control del término de presentación de las garantías.
iv) No se generaron informes periódicos previendo el riesgo de incumplimiento del contrato interadministrativo.

[71] Código APA COH_4181_2025-1-AU-FI

Fuentes de criterio y criterios

Constitución Política de Colombia

"Articulo 6. Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones."

"Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*

"ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

"ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

…
4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. (…)

…

8o. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. (…) …"

"ARTÍCULO 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo."

"ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. Reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996. En virtud de este principio:
(…)
4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.
(…)
12. Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

20. Los fondos destinados a la cancelación de obligaciones derivadas de contratos estatales podrán ser entregados en administración fiduciaria o bajo cualquier otra forma de manejo que permita la obtención de beneficios y ventajas financieras y el pago oportuno de lo adeudado…"

"ARTÍCULO 26.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:
1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas. (…)"

"ARTÍCULO 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión"

Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

"Artículo 3. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen."

Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal"

"Artículo 399. Peculado por aplicación oficial diferente. El servidor público que dé a los bienes del Estado o de empresas o instituciones en que éste tenga parte, cuya administración, tenencia o custodia se le haya confiado por razón o con ocasión de sus funciones, aplicación oficial diferente de aquella a que están destinados, o comprometa sumas superiores a las fijadas en el presupuesto, o las invierta o utilice en forma no prevista en éste, en perjuicio de la inversión social o de los salarios o prestaciones sociales de los servidores, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses, multa de trece punto treinta y tres (13.33) a setenta

y cinco (75) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término."

***Ley 610 de 2000** "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías"*

"Artículo 3º. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales."

"Artículo 4º. Objeto de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal.
Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal."

"Artículo 5º. Elementos de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos:

- Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal.
- Un daño patrimonial al Estado.
- Un nexo causal entre los dos elementos anteriores."

"Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio

público. El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007

(Modificado por el At. 126 del Decreto 403 de 2020)"

"Artículo 39. Indagación preliminar. Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

La indagación preliminar tendrá por objeto verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él".

Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo"*

"Artículo 3°. Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.

Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

1. En virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción. (…)
…
5. En virtud del principio de moralidad, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas.
…
7. En virtud del principio de responsabilidad, las autoridades y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

…

11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas. ”

Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."*

“Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (…)”

“Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. (…)”

"Artículo 87°. Maduración de Proyectos. - El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así:

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.
Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño."

"Artículo 92. Contratos interadministrativos. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo. (…)"

"Artículo 95. Aplicación del Estatuto Contractual. Modifíquese el inciso 2 del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad."

Ley 1952 de 2019, "*por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*"

"Artículo 38. Deberes. Son deberes de todo servidor público:

"1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decreto, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente (…)

14. Motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley."

"ARTÍCULO 39. Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:
(…)

14. Ordenar el pago o percibir remuneración oficial por servicios no prestados, o por cuantía superior a la legal, o reconocer y cancelar pensiones irregularmente reconocidas, o efectuar avances prohibidos por la ley o los reglamentos."

Ley 2342 de 2023 ***"****Presupuesto General de la Nación 2024"*

"Artículo 20. los órganos de que trata el artículo 30 de la presente ley podrán pactar el pago de anticipos y la recepción de bienes y servicios, únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia, aprobado por el Confis. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar el giro de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar la transferencia de recursos a fiducias o encargos fiduciarios o patrimonios autónomos, o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto. Cuando las fiducias, los encargos fiduciarios, los patrimonios autónomos o los convenios o contratos interadministrativos utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyectos, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar la unidad de caja, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación."

"Artículo 50. Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos - Exigibles - Vigencias Expiradas". También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se

hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal. Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

Decreto 1082 de 2015

"Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. *La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
2. *El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
7. *Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.*
8. *La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía."

Decreto 1294 de 2021 *"Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil"*

"Artículo 28. Secretaría de Servicios Aeroportuarios. Son funciones de la Secretaría de Servicios Aeroportuarios, las siguientes:

1. ***Definir y asegurar, de forma articulada con las direcciones, la planeación, provisión, verificación, control, evaluación y mejoramiento de la prestación de los servicios aeroportuarios*** *tales como: Salvamento y extinción de incendios (SEI), Control y reducción peligro por fauna silvestre, limitación de obstáculos, ayudas visuales, planes de emergencia, traslado de aeronaves inutilizadas, gestión del área de movimiento, supervisión de terminal, servicios médicos, infraestructura e instalaciones en pista, plataforma, calles de rodaje, cerramientos, edificaciones, gestión ambiental, gestión social, seguridad de la aviación civil contra actos de interferencia ilícita, facilitación y cualquier otro necesario para la operación en aquellos aeródromos y/o aeropuertos que le sean asignados. (…)*

3. Dirigir la planeación de los recursos necesarios para la provisión, actualización y mantenimiento de los servicios aeroportuarios de forma integral, oportuna, eficiente, eficaz y ambientalmente sostenible.

4. Liderar y articular, la implementación de planes, programas y proyectos para atender las necesidades en la provisión de los servicios aeroportuarios, así como, realizar el seguimiento para su cumplimiento. (…)"

"Artículo 30. Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias. Son funciones de la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, las siguientes:

1. Proveer, verificar, controlar, evaluar y mejorar a nivel táctico y operacional la provisión, actualización y mantenimiento de la infraestructura, ayudas visuales aeroportuarias y demás servicios complementarios, de manera articulada con la Dirección de Operaciones Aeroportuarias y de acuerdo con la necesidad operacional de corto, mediano y largo plazo para la adecuada prestación de los servicios aeroportuarios, en los aeródromos a su cargo y en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

4. Planear los estudios y diseños de ingeniería para atender las necesidades en la provisión de servicios aeroportuarios a su cargo.

5. Asegurar que los diseños arquitectónicos y de infraestructura de los aeropuertos cumplan con las medidas de seguridad y de operación establecidas en la normativa vigente relativas a construcción de edificaciones públicas y en los reglamentos aeronáuticos.

6. Ejecutar la implantación de soluciones derivadas de la planeación para atender las necesidades en la provisión y mantenimiento de la infraestructura en condiciones

de disponibilidad, continuidad, integridad, sostenibilidad ambiental y demás requerimientos de desempeño de los servicios aeroportuarios a su cargo.

7. Instalar, mantener y operar, según corresponda, sistemas, equipos e infraestructura para la provisión de los servicios aeroportuarios a su cargo de acuerdo con el sistema de gestión de mantenimiento, planes y programas en cumplimiento de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

11. Ejecutar el plan de gestión social, el plan de gestión ambiental, el plan de riesgo y los planes de acción en caso de calamidad pública, desastres o emergencias que afecten la prestación de los servicios aeroportuarios a su cargo. (…)"

RESOLUCIÓN Nº. 04337 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL"*

"17.1 ORDENACIÓN DEL GASTO: La competencia para celebrar contratos a nombre LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL- se encuentra asignada al Director General en su calidad de Representante Legal. No obstante, lo anterior, el Director General podrá delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de cualquiera de las modalidades de selección en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo, asesor o en sus equivalentes. En virtud del presente manual, el Director General, cuando actúe como delegante de la ordenación del gasto, impartirá instrucciones, solicitará informes y efectuará seguimiento a la gestión contractual de la entidad."

"6.4.1.1 ETAPA DE PLANEACIÓN: Etapa preliminar de todo proceso de selección de contratista que implica el diseño y estructuración previa del contrato a celebrar, independientemente de su modalidad y régimen aplicable, que tiene como finalidad cumplir los siguientes objetivos:

- Identificar las necesidades en materia de compra y contratación pública, determinando aquellas que se van a atender, para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con el presupuesto asignado y las prioridades de gestión establecidas en el Plan de Desarrollo Nacional.

- Elaborar los estudios previos y del sector necesarios, de acuerdo con la normatividad vigente, la naturaleza, complejidad y cuantía de la compra pública, la costumbre comercial y todos los análisis y estudios orientados a establecer:

a. Los términos del contrato a celebrar, tales como objeto, plazo, valor, forma de pago, obligaciones, mecanismos de cobertura de riesgos, entre otras.

b. Los requisitos del proceso de selección que deba desarrollarse, tales como criterios de verificación de la capacidad de los oferentes y de selección de las mejores ofertas.

c. Las circunstancias de la ejecución del contrato para su adecuado cumplimiento.

d. Elaborar el documento que regule el proceso de selección, pliego de condiciones, los términos de la invitación pública (mínima cuantía) o la minuta contractual, en el caso de la contratación directa.

e. Analizar y responder las observaciones presentadas por los interesados en un proceso de selección frente a los proyectos de pliegos de condiciones, cuando éste se requiera y ajustar en el pliego definitivo los aspectos a que haya lugar."

"6.4.1.2 ETAPA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, CELEBRACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS. Esta etapa materializa la escogencia objetiva del contratista, la celebración, perfeccionamiento y legalización del contrato, buscando:

1. Adelantar los procesos de selección correspondientes con el fin de elegir al contratista, con plena observancia de los principios que rigen la contratación estatal y la adecuada gestión fiscal, con salvaguardia del interés público.
2. Determinar el cronograma de los procesos de selección con respeto absoluto de los principios de transparencia y contradicción, así como los términos de gestión que se prevean para el cumplimiento de los tratados de libre comercio o el trato recíproco comercial.
3. Celebrar los contratos y cumplir con los trámites de perfeccionamiento y legalización y todos aquellos que se requieran para iniciar su ejecución."

"6.4.2 ETAPA DE EJECUCIÓN. La etapa de ejecución o contractual, es aquella en la cual las partes cumplen las prestaciones con las que se comprometieron: el contratista ejecuta la obra, suministra el bien o presta el servicio y le Entidad cumple con efectuar el pago acordado y las demás obligaciones a su cargo. Busca:
a. Ejecutar los contratos suscritos, en los plazos pactados, buscando obtener los bienes, obras y servicios en la calidad, cantidad y demás condiciones estipuladas.
b. Efectuar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución de los contratos, hasta la extinción de las obligaciones pactadas, promoviendo su eficacia.
c. Adoptar de forma oportuna y eficiente las medidas administrativas y judiciales requeridas para proteger los intereses de la Entidad frente al incumplimiento de los contratistas.
d. Gestionar las modificaciones contractuales, suspensiones, cesiones, ajustes o reconocimientos para garantizar la terminación satisfactoria de los contratos y el mantenimiento del equilibrio financiero frente a la ocurrencia de hechos de fuerza

mayor o caso fortuito o de los riesgos previstos, que afecten su correcta ejecución o la ecuación financiera del contrato.
e. Recibir los bienes, obras o servicios contratados a satisfacción o con las salvedades a que haya lugar, exigiendo en todo caso, al contratista y a su garante, el adecuado cumplimiento de lo estipulado.
f. Ejecutar el plan anual de adquisiciones e invertir los recursos asignados a la entidad, previo recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios."

"17.4 COMITÉ DE CONTRATACIÓN:

4. SESIONES Y CONVOCATORIA.

4.1. SESIONES ORDINARIAS.

PARAGRAFO 1. El ordenador del gasto y/o la dependencia solicitante deberá presentar ante la Secretaría Técnica del Comité de contratación, como mínimo la siguiente información de los procesos que se sometan a su consideración, sin perjuicio de la información adicional que se requiera para la adopción de las decisiones :
(i)Justificación de la solicitud.
(ii) Descripción de los aspectos técnicos señalados en los pliegos de condiciones o minuta de modificación.
(iii) Manifestación expresa de contar con permisos, licencias y/o autorizaciones respectivas, así como la adquisición de bienes o predios requeridos.
(iv) Criterios de calificación, en caso de proceso de selección.
(v) En caso de presentación de proyectos de modificaciones contractuales se debe contar con los pronunciamientos escritos sobre el particular por parte de la interventoría o supervisoría correspondiente, así como de las áreas intervinientes en el tema concreto. La exposición de los asuntos a tratar deberá referirse como mínimo a los siguientes aspectos:
• Asunto que se somete a consideración del Comité.
• Antecedentes.
• Situación actual.
• Pronunciamiento escrito de la Interventoría o de la Supervisión, según corresponda y de las áreas intervinientes en el tema concreto.
• Recomendación sugerida al Comité, con indicación de las razones técnicas, financieras y jurídicas que la sustentan, conforme a los análisis efectuados por los funcionarios de la entidad que participaron en el tema."

"6.4.3 ETAPA POSTCONTRACTUAL: Permite efectuar el balance de ejecución de los contratos y desvincular a las partes, verificando el cumplimiento de las obligaciones correlativas. En esta etapa LA AEROCIVIL buscará:

a. Constatar la satisfacción de la necesidad que motivo la contratación, así como el cumplimiento de las prestaciones mutuas de las partes, evidenciado el estado financiero, material y legal de los negocios jurídicos, de conformidad con la normatividad vigente.

b. Liquidar los contratos a que haya lugar.

c. Adoptar las medidas administrativas y judiciales necesarias para salvaguardar los intereses de la Entidad frente al incumplimiento de los contratistas.

d. Cumplidas todas las obligaciones contractuales y postcontractuales, y de ser necesario, cerrar el expediente de la contratación.

"4. ¿PUEDEN LAS PARTES DEJAR SALVEDADES EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN? Si, tanto la entidad como el contratista podrán dejar salvedades en el acuerdo de liquidación, que se consideran objeciones al contenido plasmado y que buscan dejar el antecedente para acudir al juez del contrato y obtener su pronunciamiento sobre el particular. Las objeciones que deje la entidad EN EL ACTA deben ser claras y concretas. Frente a las objeciones que registre el contratista la entidad se pronunciará, indicando la posición institucional sobre el particular. Las determinaciones que se adopten en el acta de la liquidación que no sean objetadas por ninguna de las partes no podrán ser objeto de controversia legal."

"5. ¿QUÉ TIPO DE LIQUIDACIONES EXISTEN Y CUÁL ES EL PLAZO PARA EFECTUARLAS?

5.1 BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO. Corresponde al balance o corte de cuentas que efectúan las partes de manera conjunta, a través de la suscripción de un acta, estableciendo los derechos y obligaciones mutuas. La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro del término indicado en el pliego de condiciones o contrato, o, de forma supletiva, si no se pactó, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual. En todo caso deberá el supervisor del contrato o el supervisor del contrato de interventoría, dejar documentada la gestión adelantada para procurar la liquidación bilateral, de las comunicaciones que se generen en esta etapa se deberá hacer entrega a la Dirección Administrativa para su archivo en el expediente contractual.

5.2 UNILATERAL. Es el acto administrativo motivado que expide unilateralmente el ordenador del gasto competente para liquidar el contrato, cuando el contratista no se presenta a la liquidación voluntaria, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido; debe efectuarse dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la

liquidación por mutuo acuerdo. Contra el acto administrativo de liquidación unilateral procede el recurso de reposición.

5.3 JUDICIAL. Es aquella que efectúa el juez en desarrollo de un proceso judicial o arbitral, según corresponda, cuando se hayan vencido los plazos establecidos anteriormente, sin que se haya procedido a la liquidación del contrato. Este tipo de liquidación podrá realizarse en cualquier tiempo, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación de forma unilateral por parte de la Entidad."

"7. ¿CUÁL DEBE SER EL CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN Y CUÁL ES SU PROCEDIMIENTO? El proyecto del acta de liquidación deberá elaborarse dentro del formato definido por la entidad, y debe contener, además de los datos del contrato (contratista, NIT, objeto, fecha de inicio, fecha de vencimiento, modificaciones, suspensiones o cesiones, garantías, informes de cumplimiento, relación de pagos, etc.), el valor total contratado, el valor total ejecutado, el valor total pagado, el valor del anticipo, el anticipo amortizado, el valor del pago anticipado, el pago anticipado legalizado, el balance general del contrato, los saldos a favor del contratista o de la AEROCIVIL, las sanciones impuestas al contratista, los saldos de los registros presupuestales y la relación de los documentos soportes de la liquidación. Si se han generado rendimientos financieros con cargo a los recursos del contrato, tales valores y su reintegro al tesoro público deberán registrarse en la liquidación. Cuando no se haya ejecutado la totalidad del valor del contrato, después del balance, se dejará constancia del saldo del contrato con cargo al registro presupuestal correspondiente."

"7.4 ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO acuerdo?:

7.4.1 Corresponderá a los Interventores o supervisores, según el caso, solicitar la documentación necesaria y proyectar el acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato objeto de control y vigilancia, remitiéndola al ordenador del gasto, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, en el formato diseñado para tal fin, en los casos en que aplique. Aprobado el contenido de la liquidación por parte del ordenador del gasto se convocará al contratista a su firma. La Dirección Administrativa revisará las actas de liquidación de los contratos que deban ser suscritas por el Director General y la de aquellos contratos en las que se hayan impuesto sanciones o en los que existan divergencias de carácter jurídico con el contratista, respecto al contenido de la liquidación misma.

7.4.2 El supervisor o interventor citará por correo certificado al contratista para que comparezca a las dependencias de la AEROCIVIL dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato. El oficio de citación se acompañará de una copia del

proyecto del acta de liquidación, con el fin de que el contratista pueda revisar y analizar los datos consignados en ella.

7.4.3 En caso de que el contratista o uno de sus integrantes, si se trata de estructura plural, se encuentre en liquidación judicial, el supervisor o interventor, según corresponda, remitirá copia del proyecto de acta de liquidación al gerente liquidador designado por la Superintendencia respectiva, para su correspondiente revisión y posterior suscripción. El Acta de Liquidación deberá ser suscrita por el contratista y por el ordenador del gasto correspondiente, de conformidad con los actos de delegación vigentes. Suscrita por las partes el acta de liquidación, el supervisor o interventor, procederá a digitalizar la información y a registrarla en el sistema de gestión documental existente en la Aerocivil y publicarla en el SECOP II, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción. Cuando este documento se deba publicar en SECOP I, el registro correspondiente lo efectuará el responsable de la Dirección Administrativa, una vez recibido el documento, remitido por la Unidad Ejecutora. En el nivel territorial, la publicación del acta en el SECOP I o II, se efectuará por parte del responsable designado por el Director Regional. Copia del acta de liquidación del contrato será remitida por la Unidad Ejecutora al contratista y a la Dirección Financiera de la AEROCIVIL y el original de esta, junto con los soportes y la modificación de la garantía única constituida, a la Dirección Administrativa para la aprobación de esta y su correspondiente archivo en el expediente. En las Direcciones Regionales el Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero, aprobará la modificación de la garantía única constituida y procederá a remitir los documentos para el archivo en el expediente contractual, a

7.4.4 Cuando para la liquidación del contrato, el contratista no presente el certificado de modificación de la garantía única constituida en los amparos post contractuales tales como los de estabilidad de la obra, calidad del servicio o calidad y correcto funcionamiento, salarios y prestaciones sociales, el supervisor o interventor deberá enviar al garante copia del acta de recibo definitivo del objeto pactado, o de posesión de la obra, con el fin de informarle el día a partir del cual empieza a contarse la vigencia de la garantía post- contractual y con esta comunicación se continuará el trámite liquidatario del contrato. De no obtenerse la modificación de la garantía única, para la activación de los amparos postcontractuales, se deberá exigir la reposición de la garantía al contratista, so pena del inicio de las actuaciones sancionatorias administrativas de ley.

7.4.6 Cuando el interventor o supervisor certifique que el contratista no dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, el ordenador del gasto compulsará copia del acta de liquidación a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que se adelanten las acciones pertinentes por el presunto incumplimiento del contratista."

"8. ¿QUÉ DOCUMENTOS SE REQUIEREN PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS? Los documentos mínimos que deben soportar la liquidación de los contratos serán los siguientes: a. Copia Acta de Entrega y Recibo Definitivo del contrato, según formato. b. Copia Acta de Entrega del contrato derivado para el caso de convenio o contrato marco c. Certificación expedida por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta de anticipo o la cancelación del contrato de fiducia mercantil para el manejo del anticipo, según sea el caso. d. Certificación Bancaría o de Fiducia o Certificación del Interventor donde conste la existencia o no de Rendimientos Financieros y el valor correspondiente. e. Certificación respecto de Rendimientos Financieros de cuenta Bancaría del Contrato derivado para el caso de convenio. f. Documento de Recaudo de Ingreso Presupuestal o Comprobante de Ingresos, tanto de los reintegros a lugar como de los Rendimientos Financieros según el caso y/o Memorando del Grupo de Ingreso donde conste el recibido de dichas consignaciones. g. Certificación del interventor o supervisor, de que se ha remitido para archivo en el expediente contractual, toda la información de la ejecución del contrato. h. Para los contratos que impliquen la ejecución de obras, de requerirse Cierre ambiental de conformidad con la normatividad vigente. Para este efecto debe diligenciarse el formato respectivo y presentarse la certificación de la que trata el mismo formato, expedida por la autoridad ambiental competente, en la cual se indique que a la fecha de la mencionada certificación no se ha iniciado proceso administrativo alguno por incumplimiento de obligaciones ambientales. i. Certificación de la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, expedida por el Interventor o supervisor según el caso. j. Original del anexo de modificación de las garantías pactadas debidamente ampliadas y prorrogadas según los términos contractuales.

Manual de Contratación Capítulo III Selección, Celebración y Legalización. ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 04337 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019

"4.2.2. ¿QUÉ FUNCIONES/OBLIGACIONES EN MATERIA TÉCNICA DEBEN CUMPLIR LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES?

Aquellas labores encaminadas a determinar si las obras, servicios o bienes se ajustan a las cantidades, especificaciones técnicas y calidades establecidas en los pliegos de condiciones, invitación pública y/o en el contrato y la oferta presentada, o si las obras se ejecutan con sujeción a los diseños, proyectos y planos previamente aprobados o la evaluación de los cambios y modificaciones que sean necesarios. Abarca también la realización, entre otras, de las siguientes actividades:

a. Establecer en el cronograma o plan de actividades junto con el contratista, la fecha de inicio del contrato, dentro del término establecido en este, excepto para los contratos de entrega inmediata.
b. Realizar reuniones periódicas con el contratista, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar, dejando constancia de lo tratado en las actas de seguimiento o de reunión.
c. Exigir al contratista los informes periódicos previstos en el contrato y los que se requieran sobre la ejecución contractual. Con la firma del informe de actividades el supervisor/interventor evidencia el cumplimiento del contratista y constituye la prueba del control, verificación y aprobación de la ejecución del contrato, además de ser requisito para efectuar los respectivos pagos al contratista. Por consiguiente, el aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por el contratista implica la certificación del cabal cumplimiento del objeto contractual.
d. Verificar que el contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
e. Revisar y aprobar las actividades realizadas y/o productos entregados por el contratista.
f. Realizar reuniones, visitas e inspecciones técnicas y elaborar las actas respectivas e informar de las mismas, al Ordenador del Gasto.
g. Recibir las obras y trabajos ejecutados y corroborar la entrega de los bienes, según el objeto contratado. Para el recibo de obras se deberán diligenciar los formatos de inventario de estás con el fin de que la entidad pueda gestionar su ingreso contable y protección todo riesgo.
h. Verificar que el contratista haya dado cumplimiento a los ofrecimientos adicionales que le permitieron ser adjudicatario del proceso de contratación.
i. Corroborar que se expida el respectivo documento de ingreso de bienes al almacén, previa presentación ante el Almacén del plan de distribución, cuando a ello haya lugar.
j. Elaborar y suscribir las actas de entrega y recibo parcial o final de bienes y/o obras y/o productos y/o servicios.
k. Verificar y dejar constancia del correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados o del servicio prestado.
l. Solicitar al contratista por escrito, los ajustes y correcciones que sean necesarios para la ejecución del contrato, tales como exigir el reemplazo de los bienes que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas, o del personal que no cumpla con la experiencia solicitada, o cuya calidad o comportamiento generen inconvenientes en la ejecución del contrato. Los bienes o personas reemplazados siempre deben cumplir con iguales o mejores condiciones que los iniciales.
m. Controlar y vigilar, el cumplimiento de plazos consignados en el contrato, la vigencia de las garantías, los contratos modificatorios o adicionales, y todo tipo de novedad que acompañe el desarrollo del contrato inicialmente pactado.
n. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su

mejor ejecución, manteniendo siempre una comunicación eficiente y oportuna con el contratista, sin que ello implique extralimitación de las funciones correspondientes a su órbita de acción.
o. Presentar, en el formato respectivo, y con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, para recomendación del comité de contratación y aprobación del ordenador del gasto, los estudios que indiquen y justifiquen la modificación del contrato, la cesión de la posición contractual, o su reajuste, para lo cual deberá rendir concepto y presentar una recomendación detallada y sustentada.
p. Presentar, en el formato respectivo, y con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, para la aprobación del ordenador del gasto, los estudios que indiquen y justifiquen la suspensión, terminación anticipada del contrato, para lo cual deberá rendir concepto y presentar una recomendación detallada y sustentada.
q. Elaborar acta de reanudación del contrato suspendido, cuando se deba reiniciar de forma anterior a la fecha prevista o no se haya fijado fecha para su reinicio. El acta será suscrita por el contratista, el supervisor o interventor y el ordenador del gasto, dejando constancia del tiempo total de suspensión y de la fecha de vencimiento del contrato.
r. Exigir al contratista la extensión, ampliación, restablecimiento u otorgamiento de garantías si es el caso, de los amparos y coberturas que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la terminación del contrato.
s. Presentar en los informes de ejecución, el grado de avance del contrato, en función al presupuesto y a la entrega de los productos o servicios, objeto de este.
t. Remitir al ordenador del gasto, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, el proyecto de acta de liquidación bilateral, en el formato diseñado para tal fin, en los casos en que aplique, con los respectivos soportes del cumplimiento cabal del objeto del contrato, entre estos:

El informe del supervisor/interventor que evidencie el cumplimiento total, el acta de recibo final y terminación, la cuenta de cobro o factura, los documentos, certificaciones, recibos, o constancias de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. Para este efecto, deberá documentarse la gestión adelantada ante el contratista para liquidar el contrato de manera bilateral. Aquellas actas de liquidación que deban ser suscritas por el Director General de la Aerocivil serán remitidas a la Dirección Administrativa, para su revisión.

u. De no efectuarse la liquidación bilateral del contrato en los términos previstos en este, remitir a la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, el proyecto de acta de liquidación unilateral, anexando, el balance financiero, técnico, legal y administrativo con el fin de e impulsar la liquidación unilateral el negocio jurídico. Para los contratos celebrados en el nivel territorial deberá remitirse al Director Regional.
v. Elaborar y presentar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, a los hechos constitutivos de incumplimiento, los informes correspondientes, junto con todos los

soportes, para que la entidad promueva las actuaciones administrativas o judiciales a que haya lugar. Ajustar dichos informes en el plazo máximo de cinco (5) días calendario, cuando así lo exija la Dirección Administrativa o el Director Regional.
w. Acompañar el trámite de las actuaciones administrativas sancionatorias contractuales que se adelanten, rendir los informes, testimonios y practicar las pruebas que se requieran, conducentes a demostrar el estado de cumplimiento del contrato y los posibles perjuicios causados a la entidad con el incumplimiento del contratista vigilado.
x. Promover la declaración de los siniestros que se presenten en la ejecución del contrato o postcontractuales, lo que incluye presentar los informes, valoraciones y demás pruebas que sustenten la actuación de la entidad."

"4.2.3. ¿QUÉ FUNCIONES/OBLIGACIONES DE TIPO FINANCIERO DEBEN CUMPLIR LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES?
Están dirigidas a controlar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato, a revisar y aprobar las cuentas del contratista (según se establezca en el contrato), a examinar los extractos contables para verificar que los rendimientos que lleguen a producir los recursos entregados como anticipo se trasladen al Tesoro, a estudiar las fórmulas de reajustes de precios y de compensaciones económicas al contratista y autorizar los pagos, de conformidad con lo siguiente:

a. Verificar la existencia de los recursos presupuestales suficientes que cubran el valor total del contrato, antes de iniciar su ejecución, mediante la verificación de la existencia por parte de la Dirección Financiera o del Grupo Administrativo y Financiero de la Dirección Regional, del Registro Presupuestal emanado del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, con el fin de garantizar los pagos estipulados para el contratista.
b. Verificar el cumplimento de los requisitos para entrega del anticipo, si lo hay, y constatar su correcta inversión, para lo cual exigirá la presentación de por lo menos, el Programa de Inversión del anticipo.
c. Verificar que las cantidades y valores facturados por el contratista, por concepto de bienes, obras, o servicios correspondan a los pactados en el contrato.
d. Mantener el control detallado de los pagos realizados al contratista, a través de un listado o cuadro de control.
e. Revisar que todos los pagos estipulados en el contrato principal y sus adiciones, estén debidamente respaldados por la cuenta de cobro o factura, constancias y certificación de cumplimiento.
f. Comprobar que, para cada pago, el contratista allegue la prueba de estar al día en los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, a saber: Salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA").
g. Exigir al contratista el plan de inversión del anticipo y aprobarlo, cuando se pacte anticipo en el contrato.

h. Examinar los extractos bancarios de la cuenta de manejo del anticipo y/o informes contables para verificar que los rendimientos financieros que llegaran a producir los recursos entregados a manera de anticipo correspondan con las obligaciones contractuales.
i. Estudiar las fórmulas de reajustes de precios y compensaciones económicas al contratista, si hay lugar a ellas.
j. Mantener información actualizada sobre el saldo del certificado de disponibilidad presupuestal.
k. Tramitar, para las adiciones de valor solicitadas, el certificado de disponibilidad presupuestal.
l. Verificar que el contratista haya liquidado y pagado los impuestos y contribuciones de ley que le corresponden y que en su facturación cumpla con las normas comerciales y contables vigentes.
m. Informar al ordenador del gasto, cualquier circunstancia que pueda alterar el equilibrio económico o financiero del contrato, a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas correspondientes.
n. Analizar y pronunciarse con su concepto y recomendación, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su recibo, frente a las solicitudes de restablecimiento económico presentadas por el contratista"

"4.2.4 ¿QUÉ FUNCIONES/OBLIGACIONES EN MATERIA LEGAL DEBEN CUMPLIR LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES?
Las actividades legales tienden a propender porque las partes ciñan su conducta durante la ejecución del contrato a las normas vigentes y se manifiesta, verbigracia, en la vigilancia del cumplimiento de los plazos; las prórrogas del plazo y de las garantías; la sustanciación de los actos sancionatorios abarca también la realización entre otras, actividades de tipo jurídico como:

a. En el evento que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales el supervisor no tenga el suficiente conocimiento, deberá solicitar a la Oficina Asesora Jurídica con el objeto de precisar conceptos.
b. Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre la ocurrencia de hechos atribuibles al contratista que puedan causar la paralización del contrato y, por ende, perjuicios a la Entidad.
c. Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto los trámites necesarios para que se dé inicio al proceso imposición de multas, caducidad y declaratorias de incumplimiento, conforme a los términos de ley, presentado soportes, comunicaciones, reportes, requerimientos o informes que prueben o evidencien el incumplimiento y tasen los perjuicios con miras a que la entidad gestione las indemnizaciones a que haya lugar.
d. Acompañar con su concepto, asistencia y participación, las actuaciones administrativas sancionatorias o el trámite judicial que la entidad adelante frente al incumplimiento del contratista.

e. Comunicar al ordenador del gasto, aquellas situaciones que conozca en ejercicio de sus funciones, que puedan generar riesgo antijurídico o potencial daño patrimonial o que hayan causado detrimento a la entidad.
f. Estudiar, revisar y entregar las garantías otorgadas por el contratista, a la Dirección Administrativa o al Director Regional, según corresponda, de acuerdo con pactado en el contrato.
g. Administrar la matriz de riesgos del contrato, haciendo seguimiento y documentando riesgos materializados y su tratamiento.
h. Emitir conceptos sobre cualquier inquietud relacionada con la ejecución de los contratos que presente el Ordenador del Gasto.
i. Velar por la oportuna gestión de las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial o definitivo y los demás trámites jurídicos que se presenten en la etapa contractual y postcontractual.
j. Todas las demás que conlleven a cumplir con las obligaciones con contenido legal pactadas en el contrato.

Resolución número 01203 del 19 de junio de 2024 *"Por la cual se reconoce un pago por concepto "Pago pasivos exigibles Vigencias Expiradas" generado en el contrato interadministrativo N°. 22000304 H3 DE 2022"*

"ARTÍCULO 1. RECONOCER la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON QUINCE CENTADOS M/CTE ($2.416.374.888,15), por concepto "Pago pasivos exigibles Vigencias Expiradas" correspondiente a las actividades de obra a ejecutar por parte el (sic) contratista derivado del contrato interadministrativo N°. 22000304 H3 de 2022 y de acuerdo con el acta de avance de ejecución que certifique FINDETER en su momento, para proceder con los pagos parciales correspondientes."

"ARTÍCULO 2. La suma aquí reconocida, deberá ser consignada en el FIDEICOMISIS BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, identificado(a) con Nit. Número 830.054.998-9, a través de la Cuenta de Ahorros N|. 00130309000200049906 denominada 1888-33153-P.A. Matriz de Asistencia Técnica Findeter-CI-No. 22000304 H3 DE 2022 – AERONAUTICA CIVIL, cuenta activa. El número de cuenta podrá ser utilizado en nuestros canales como se indica a continuación: 309049906"

Resolución número 01275 del 28 de junio de 2024 *"Por la cual se corrigen errores formales de la Resolución No. 1209 del 19 de junio de 2024"*

"PRIMERO: CORREGIR el epígrafe de de (sic) la Resolución No. 1203 del 19 de junio de 2024, el cual quedará así: "Por la cual se ordena el gasto y se reconoce el pago por concepto de "Pago pasivos exigibles Vigencias Expiradas" generado en el contrato interadministrativo No. 22000304 H3 DE 2022".

"SEGUNDO: CORREGIR el artículo 3 de la Resolución No. 1203 del 19 de junio de 2024, el cual quedará así: "La Dirección Financiera en cumplimiento de las funciones asignadas procederá a través del Grupo de Presupuesto, a expedir el Registro Presupuestal a favor del Contratista, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97524 del 6 de junio de 2024"."

Contrato interadministrativo 22000304 H3 de 2022

"PRIMERA. - OBJETO: REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA, INCLUIDA INTERVENTORÍA"

"QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2022, término contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO ÚNICO: EL CONTRATISTA deberá presentar suscripción del acta de inicio, el cronograma de actividades ajustado al plazo del (sic) ejecución del contrato."

"SEXTA. - FORMA DE PAGO: LA AEROCIVIL cancelará el valor del contrato así: Por la Asistencia Técnica y Administración de Recursos de Findeter correspondiente a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.229.172.582), será pagado por la Aeronáutica, mediante costos fijos, de manera mensual a partir de la firma del acta de inicio del contrato interadministrativo, los cuales serán descontados del vehículo fiduciario que la Financiera constituya, previa presentación del informe mensual de gestión y de la solicitud de pago que presente Findeter, con la correspondiente aprobación de la Aerocivil.

A continuación, se detalla la forma de pago para el servicio ofrecido, que corresponde al valor total del servicio, analizado por el alcance, las diferentes etapas y de acuerdo con el periodo de ejecución del proyecto.

Actividad	Valor Mensual	Pagos	Valor Total
TOTAL COSTOS FIJOS DEL CONTRATO	$ 111.742.962	11	$1.229.172.582

Por su parte, el valor disponible para la ejecución del Proyecto priorizados por la Aeronáutica Civil asciende a un total estimado de ***CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($14.879.993.339).***

Por otra parte, la transferencia de los recursos será efectuada directamente al Patrimonio Autónomo que constituya Findeter, en la cuenta bancaria informada a la Aeronáutica Civil. Estos recursos podrán ser recibidos en las cuentas del Patrimonio Autónomo en tres desembolsos, libres de impuestos, tasas y contribuciones municipales, departamentales o nacionales que pudieran generarse por la suscripción y registro del Contrato Interadministrativo. No obstante lo anterior, de generarse alguno de ellos, deberá ser asumido por medio de los recursos disponibles para la ejecución del proyecto.
La transferencia de los recursos se realizará previa presentación de las cuentas de cobro presentadas por Findeter.

El valor de ejecución del proyecto, correspondiente a la suma ***DIECISEIS MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($16.109.165.921),*** *se hará mediante desembolsos que se realizaran, como se ilustan (sic) a continuación:*

- *Un 1er Desembolso por un equivalente al 45% del valor del Convenio Interadministrativo, con la suscripción del contrato interadministrativo*
- *Un 2do Desembolso por un por un equivalente al 15% del valor del Convenio Interadministrativo, una vez se apruebe el presupuesto de los diseños definitivos por la interventoría y el supervisor designado por Findeter.*
- *El restante 40% se transferira en desembolsos parciales solicitados por Findeter, previa presentación de la programación de pagos y que la fiducia certifique que el saldo de los recursos desembolsados corresponde al 20% o menos del desembolso anterior*

PARAFISCALES: *Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *EL SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenido en la CIRCULAR de la Dirección Financiera vigente"*

"DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS. - Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL, como únicos asegurados y beneficiarios, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubra el siguiente amparo:

• CUMPLIMIENTO: En una cuantía equivalente al veinte por diez (10%) del valor total de la remuneración del servicio de asistencia técnica y administración de recursos, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso hasta la liquidación del contrato

PARÁGRAFO ÚNICO: Adicionalmente y teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, la naturaleza y características, EL CONTRATISTA deberá identificar los riesgos a amparar, por los contratistas derivados, y exigirá que el asegurado y beneficiario sea el Patrimonio Autónomo que actúe como contratante y que se incluya a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil como beneficiario, garantizando que todos los recursos del contrato se encuentren amparados."

"VIGÉSIMA TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato se extenderá seis (6) meses después de cumplido el plazo de ejecución y en todo caso hasta su liquidación"

MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 22000304 H3 DE 2022:

"PRIMERA. – MODIFICAR la CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2023, inclusive."
"SEGUNDA – MODIFICAR la CLÁUSULA SEXTA FORMA DE PAGO, en el sentido de modificar el pago por la asistencia técnica y administración de recursos, en los siguientes términos:
"(…) Por la Asistencia Técnica y Administración de Recursos de Findeter correspondiente a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.229.172.582), será pagado por la Aeronáutica, mediante costos fijos, de la siguiente manera:

> ** Un primer pago por Valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVENTA PESOS M/CTE)$175,596,090) contra la suscripción de los contratos derivados, con la correspondiente aprobación de la Aerocivil.*
> ** Doce (12) pagos mensuales por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($87,798,041) previa presentación del informe mensual de gestión y de la solicitud de pago que presente Findeter, con la correspondiente aprobación de la Aerocivil.*

Dichos pagos serán descontados del vehículo fiduciario que la Financiera constituya.

PARÁGRAFO ÚNICO: Lo demás continúa en los mismos términos del contrato y modificatorio 1"

"TERCERA – JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato Interadministrativo No. 22000304 H3 de 2022. Así mismo, los aspectos del precitado Contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento."

"QUINTA. - GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los (2) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato Interadministrativo 22000304 H3 de 2022, de conformidad con el presente modificatorio."

MODIFICATORIO 02 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 22000304 H3 DE 2022:

"PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2024, inclusive."

"SEGUNDA – MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA FORMA DE PAGO, en el sentido de modificar el pago por la asistencia técnica y administración de recursos, en los siguientes términos:
*Por la suma de **DIECISÉIS MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($16.109.165.921)**, será pagado mediante desembolsos que se realizaran, como se ilustran a continuación:*
• Primer desembolso (causado) por un equivalente al 45% del valor del Contrato Interadministrativo, con la suscripción del contrato interadministrativo
• Segundo desembolso por un equivalente al 40% del valor del Contrato Interadministrativo, una vez se cumpla con las siguientes condiciones:
- Aprobación del presupuesto y cronograma de los diseños definitivos por la interventoría.
- Acta de recibo a satisfacción de la etapa 1 de los contratos derivados.
- Suscripción con la Aerocivil del acta de recibo de los estudios definitivos.
- Presentación del informe final del proceso de Consulta Previa desarrollado en el marco de la sentencia T-333 de 2022, conforme a lo enunciado anteriormente.
• El restante 15% se transferirá en desembolsos parciales solicitados por Findeter, previa presentación de la programación de pagos y que la fiducia certifique que el saldo de los recursos desembolsados corresponde al 10% o menos del desembolso anterior.

PARÁGRAFO ÚNICO: Lo demás continua en los mismos términos del contrato y modificatorio 2."

"TERCERA – JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato Interadministrativo No. 22000304 H3 de 2022. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento."
"QUINTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del presente modificatorio, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato Interadministrativo No. 22000304 H3 de 2022., teniendo en cuenta el presente acto contractual."

ACLARATORIO AL MODIFICATORIO 2 DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 22000304 H3 DE 2022:

"PRIMERA. – ACLARAR LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MODIFICATORIO No 2 incluyendo el parágrafo único así:

MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2024, inclusive.

PARAGRAFO UNICO. - En todo caso la prórroga del plazo hasta el 15 de diciembre de 2024 queda condicionada a la expedición del certificado de vigencias futuras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de no ser así, el contrato se entenderá prorrogado solo hasta el 31 de diciembre de 2023.

"SEGUNDA – JUSTIFICACIÓN. El presente aclaratorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del Contrato Interadministrativo No. 22000304 H3 de 2022. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento."

Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos N°. 3-1-102452 del 09 de diciembre de 2021.

"CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá la duración necesaria para el cumplimiento del objeto, y en todo caso estará vigente hasta la terminación y liquidación de los contratos derivados y el agotamiento de los recursos."

"CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: IRREVOCABILIDAD DEL CONTRATO: El presente contrato es de carácter IRREVOCABLE, razón por la cual no podrá darse por terminado o modificarse, total o parcialmente, de manera unilateral por el FIDEICOMITENTE o por la FIDUCIARIA."

Manual Operativo (PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 DE 2021 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 22000304 H3 de 2022.

Certificado de existencia y Representación Legal, de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER con código de verificación 221072467979D3 del 22 de noviembre de 2021.

"Objeto Social: *El objeto social de FINDETER es …*
6. Construcción, dotación y mantenimiento de centrales de transporte…aéreo.
14. Asistencia técnica a las entidades beneficiarias de financiación requeridas para adelantar adecuadamente las actividades anteriormente mencionadas.
En desarrollo de su objeto social, FINDETER podrá cumplir las siguientes funciones:
H. celebrar contratos de fiducia para administrar recursos que le trasfieran la nación u otras entidades relacionados con las actividades señaladas en este artículo.
I) prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera. …"

Condición

En desarrollo de la auditoría financiera a la Aerocivil, correspondiente a la vigencia 2024, se requirió información precontractual, contractual y post contractual de una muestra de contratos, dentro de los cuales estaba el 22000304 H3.

22000304 H3	REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA; PARA DESARROLLAR LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA; INCLUIDA INTERVENTORIA

Fuente: Construcción propia con base en la información suministrada mediante oficio 2025EE0033701 del 26/02/2025

En atención a la evaluación realizada a la información y documentación proporcionada, se tiene lo siguiente:

Se trata de:

Tabla 43. Ficha contrato interadministrativo 22000304 H3 de 2022.

Tipo:	Contrato interadministrativo
Contratante:	U.A.E. AERONÁUTICA CIVIL
Contratista:	FINDETER
Suscripción del contrato:	21 de enero de 2022
Legalización garantía:	27 de enero de 2022
Acta de inicio:	03 de febrero de 2022

Fuente: Construcción propia con base en la información contenida en el contrato interadministrativo 22000304 H3.

En los estudios previos se describió **la necesidad** en donde *la Unidad Administrativa Especial – Aeronáutica Civil* como responsable de la prestación del servicio a la navegación aérea y del cumplimiento de los estándares de seguridad operacional aeroportuaria, requiere realizar un contrato interadministrativo, con alcance a la disponibilidad presupuestal, para que ejecute en el aeropuerto El Embrujo de Providencia, actividades de apropiación y/o complementación de estudios, diseños y construcción de la torre de control, su infraestructura conexa incluyendo su interventoría.

Es importante mencionar que la construcción del aeropuerto El Embrujo estuvo contratada mediante contrato 19001313 H4 de 2019, pero tuvo terminación anticipada debido a que el contratista se acogió a la Ley 1116 de 2006 de insolvencia empresarial por cesación de pagos y embargos en su contra que afectaba de manera grave el cumplimiento de ese contrato y en consecuencia no se ejecutó la construcción de la torre de control. Actualmente la operación aérea se está prestando a través de una torre de control móvil.

Entonces para satisfacer la necesidad se requería:

i) que *los estudios y diseños objeto de apropiación del presente proyecto, sean realizados aplicando las normativas nacionales e internacionales pertinentes para la resistencia a huracanes de Categoría 5 (escala Saffir-Simpson)". Lo anterior con el fin de garantizar la seguridad operacional del Aeropuerto El Embrujo de Providencia* y
ii) la construcción de la torre de control y obras conexas *para garantizar la correcta prestación del servicio aéreo, que pueda soportar las condiciones climáticas cambiantes y sin que puedan afectar la infraestructura de la Isla.*

En este entendido, se concluye que la finalidad y la necesidad de la contratación se enfoca en **la construcción de la torre de control y obras conexas,** ya que solamente con estas y la puesta en funcionamiento de las mismas, es que se garantiza la seguridad, operatividad, eficiencia, funcionalidad y servicio público esencial, bajo la normatividad y los lineamientos ordenados por la Aerocivil, conforme a lo establecido en el artículo 2° y 3° de La Ley 336 de 1996.

Consideró el sujeto de control que el contratista "*es la opción dentro de este contexto de obras en la isla, más adecuada para ejecutar la construcción de la torre de control a través de un contrato interadministrativo, como la herramienta más apropiada para atender las actuales condiciones de ejecución de este proyecto en un plazo razonable*" (Subrayado fuera de texto) y, entre otras razones, el contratante certificó que la *capacidad técnica del contratista,* le permite que *las obras y servicios a adquirir cumplan con todas las especificaciones técnicas previstas por la entidad*.

- Findeter posee la capacidad de ejecutar el contrato, desde los puntos de vista jurídico, financiero técnico y de experiencia.
- Que la oferta de Findeter resulta favorable en términos de calidad y/o precio, frente al mercado existente.
- La experiencia de Findeter es adecuada al valor y complejidad del contrato.
- Findeter cuenta con la solvencia económica para cumplir con las obligaciones que se pactarán.
- La capacidad técnica de Findeter permite que las obras y servicios a adquirir cumplan con todas las especificaciones técnicas previstas por la entidad.

Fuente: Información contenida en los estudios previos y del sector. Numeral 9. SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA.

Esta justificación de idoneidad del contratista para su selección, reafirma que la finalidad y objeto principal del contrato es la construcción de obras y no la prestación de servicios, pues estas son gestiones anexas por las cuales se le pagó al contratista.

Dentro del mismo documento, el sujeto de control justificó además la **selección del contratista** indicando que "*teniendo en cuenta la necesidad primordial de la ejecución de este proyecto y que la AEROCIVIL se ve imposibilitada de adelantar un proceso de contratación mediante licitación pública debido a los plazos de la actual vigencia, … la entidad se ve obligada a adelantar un proceso de contratación mediante un contrato interadministrativo para ejecutar la construcción de la torre de control del Aeropuerto de Providencia, lo anterior debido a que hace parte de un servicio público esencial*." Subrayado fuera de texto

La AEROCIVIL eligió la contratación directa como la modalidad de contratación adecuada y ajustada a la normatividad vigente.

Se evidenció que el **objeto contractual** coincide entre el establecido en los estudios previos como en el contrato interadministrativo 2200304 H3 de 2022, así:

2.1 Objeto:

REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA, INCLUIDA INTERVENTORIA

Fuente: Información contenida en los estudios previos y del sector.

PRIMERA. - OBJETO: REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA, INCLUIDA INTERVENTORÍA.

Fuente: Información contenida en el contrato interadministrativo 22000304 H3.

Por otro lado, se compara la necesidad establecida previamente en los estudios previos, frente al resultado final del contrato interadministrativo contenida en el Acta de recibo final y el Acta de liquidación:

Necesidad establecida en los estudios previos:

Capitulo I: Apropiación y/o complementación de Estudios y Diseños:

- Fase I: Recopilación documental, prediseños, diseños existentes y laboratorios.
- Fase II: Aprobación diseños definitivos.
- Fase III: Desarrollo de entregables definitivos.

Capitulo II: Permisos y licencias:

- Fase I: Trámites de permisos ante las autoridades competentes, permisos para que el personal pueda laborar en la isla otorgados por la OCCRE.
- Fase II: Tramites de Permisos ambientales. (ambientales y municipales).
- Fase III: Plan de Manejo de Manejo Ambiental.

Capitulo III: Construcción, puesta en servicio:

- Fase I: Una etapa de actividades preliminares: logística y transporte.
- Fase II: Construcción según los planes de trabajo y cronogramas.
- Fase III: Redes y servicios de agua, energía y alcantarillado y datos.
- Fase IV: Dotación de mobiliario y equipos especiales.
- Fase V: Plan de transición y puesta en servicio.

Capitulo IV: Interventoria

- Fase I: Interventoría de apropiación y/o complementación de estudios y diseños.
- Fase II: Interventoría al Plan de Manejo Ambiental y permisos ambientales
- Fase III: Interventoría de la etapa de construcción.
- Fase IV: Interventoría a la puesta en servicio

Fuente: Información contenida en los estudios previos y del sector.

En el mencionado estudio describió en el numeral "*2. Descripción del objeto a contratar y especificaciones técnicas*" los productos requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo, dentro de la cual están la *aprobación diseños definitivos y desarrollo de entregables definitivos*, así como también *la construcción según los planes de trabajo y cronogramas.*

Resultado contenido en el Acta de Recibo

Componente	Avance físico		Avance financiero	
	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
Revisión, ajuste y complementación de los estudios y diseños	100%	100%	100%	90%
Construcción de la Torre de Control y obras conexas.	0%	0%	0%	0%

Fuente: Acta de recibo final suscrita el 01 de febrero de 2024

Resultado contenido en el Acta de liquidación

Componente	Avance físico		Avance financiero	
	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
Revisión, ajuste y complementación de los estudios y diseños	100%	100%	100%	100%
Construcción de la Torre de Control y obras conexas.	28.64%	24.01%	28.64%	15.58%

Fuente: Acta de liquidaciòn suscrita el 25 de febrero de 2025

Se concluyó que, para el 01 de febrero de 2024, según el **Acta de recibo final** el componente "*Revisión, ajuste y complementación de estudios y diseños*", estaba ejecutada en un 100% (valga aclarar que no existe acta de recibo a satisfacción de los estudios y diseños definitivos por parte de la Aerocivil, sino que existe un acta de recibo a satisfacción que fue suscrita por Findeter como supervisor de los contratos derivados) sin embargo, el componente de **"*Construcción de la Torre de Control y obras conexas*"** estaba con un avance de ejecución del **0%.**

Ahora bien, para el 25 de febrero de 2025, según el **Acta de liquidación** del contrato el componente de **"*Construcción de la Torre de Control y obras conexas*"** estaba con un avance de ejecución del **24.01%.**

En consecuencia, **no se cumplió con la entrega del producto** de la construcción de las obras y la puesta en servicio.

En cuanto al **valor del contrato y pagos**, el valor del contrato se comprometió así:

Tabla 44. Resumen CDP(s) y RP(s) del contrato Interadministrativo 22000304 H3

Concepto	Número	Fecha	Valor
CDP (Inicial)	32822	12 de enero de 2022	$16.109.165.921
RP (Inicial)	34422	24 de enero de 2022	$16.109.165.921
CDP (Vigencia expirada)	97524	06 de junio de 2024	*$2.416.374.888,15*
RP (Vigencia expirada)	182024	28 de junio de 2024	*$2.416.374.888,15*

Fuente: Construcción propia con base en la información contenida en el contrato interadministrativo 22000304 H3 de 2022.

Para garantizar el pago del contrato interadministrativo, se expidieron el CDP 32822 del 12 de enero de 2022 y el RP 34422 del 24 de enero de 2022, por valor de $16.109.165.921.

Haciendo énfasis a los pagos, las partes pactaron que el valor del contrato se pagaría a través de transferencia efectuada por la Aerocivil directamente a la cuenta de ahorros N°. 00130309000200**049906** denominada 1888-33153-P.A. Matriz de Asistencia Técnica Findeter-CI-No. 2022000304 H3 de 2022 – AERONÁUTICA CIVIL, misma que fue presentada e informada por el contratista a la Aeronáutica

Civil. El contrato de fiducia mercantil N°. **3-1-102452 de 2021**, creó el patrimonio autónomo.

Durante el año 2022 solamente se transfirió el primer desembolso equivalente al 45% y como consecuencia de esto, se realizó reserva presupuestal del 55% restante, ya que según modificatorio 1, el plazo del contrato se prorrogó hasta el 15 de diciembre de 2023 y según modificatorio 2 y su acto aclaratorio, el plazo del contrato se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para el 26 de diciembre de 2023, según los pagos reportados en SIIF, el contratante realizó los últimos dos (2) pagos, sin que a dicha fecha se haya cumplido con el objeto del contrato y tampoco con los requisitos para su desembolso.

Específicamente, se encontró inconsistencia con referencia al desembolso del 15% del valor del contrato, ya que se realizó a un número de cuenta diferente al número de cuenta del patrimonio autónomo constituido para garantizar el contrato 22000304 H3 así como también se encontró inconsistencia respecto del concepto del pago, pues este se endosó para un fin diferente al establecido en el contrato interadministrativo 22000304 H3 y sus modificaciones, pagar otro contrato diferente.

Hasta esa fecha (26 de diciembre de 2023) el contratante había transferido el 100% comprometido así:

- el 85% de los recursos económicos al patrimonio autónomo constituido para el pago de los contratos derivados y asistencia técnica del contrato 22000304 H3.
- y según la evidencia encontrada en la documentación, también transfirió el 15% de los recursos a un patrimonio autónomo diferente por medio de endoso, por lo que al patrimonio autónomo constituido para el contrato que nos ocupa, todavía le hacía falta pagar ese 15%.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en la ley orgánica del presupuesto los contratos deberán ser ejecutados en la vigencia fiscal respectiva. Durante la vigencia fiscal 2022, únicamente se pagó el 45% del valor del contrato y como consecuencia se hizo una reserva presupuestal por el 55% restante, para ser ejecutada en el año 2023. En efecto el 26 de diciembre de 2023 se utilizaron los recursos económicos restantes del CDP 32822 del 12 de enero de 2022 y el RP 34422 del 24 de enero de 2022, que ascendían al 55%, pero de este último porcentaje, solamente se utilizó el 40% para el cumplimiento de la obligación de pago del contrato 22000304 H3. El 15% restante se utilizó para pagar el acta 8 del contrato interadministrativo 21000276 de 2021, por lo tanto, para un fin distinto al que oficialmente tenía destino.

Es así que faltaba el 15% de los recursos del contrato que nos ocupa, pero como ya se había agotado la reserva presupuestal, se debía tramitar con recursos de vigencias futuras, y así se hizo.

El contratante solicitó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificado de vigencias futuras; sin embargo, este último no lo autorizó, por lo que la AEROCIVIL procede a expedir acto administrativo para reconocer y ordenar el pago del 15% faltante a través de pasivo exigible – vigencia expirada. Es importante hacer mención a que, de conformidad con el Manual de Contratación de la Aerocivil, en el caso de necesitar certificado de vigencias futuras *"… se deberá señalar en el estudio previo respectivo tal situación y aportarse copia del acto administrativo mediante el cual se haya otorgado la autorización o indicarse el estado del trámite correspondiente."*

Como consecuencia de las Resoluciones N°. 01203 del 19 de junio de 2024 y N°. 01275 del 28 de junio de 2024, se expide el CDP 97524 06 de junio de 2024 y RP 182024 del 28 de junio de 2024 por un valor comprometido fue de *$2.416.374.888,15 (Equivalente al 15% del valor del contrato interadministrativo)*

Tabla 45. Valor del contrato y pagos

Concepto	Fecha	Valor	N°. de cuenta	Concepto
Primer desembolso a cargo del CDP y RP inicial	22-mar-2022	**$7.249.124.664,65**	**309049906**	*"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 22000304 PRIMER DESEMBOLSO DEL 45% DEL CONVENIO FAVOR CONSIGNAR A LA CTA DE AHORROS 00130309000200049906 BBVA 188833153 MATRIZ ASISTENCIA TECNICA FINDETER FIDEICOMISO BBVA ASSET MANAGEMENT"*
Segundo desembolso a cargo del CDP y RP inicial	26-dic-2023	**$6.443.666.368,40**	**309049906**	*"ID 1193677 CTA N°1240 REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA AERONAUTICA CIVIL DE COLOMBIA PARA DESARROLLAR LA CONSTRUCCION DE LA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDECNIA, INCLUIDA INTERVENTORIA FAVOR DE ENDOSAR A LA CUENTA DE AHORROS DE BBVA N°00130309000200049906"*

Tercer desembolso a cargo del CDP y RP inicial	26-dic-2023	**$2.416.374.888**	**309000200047082**	"***ENDOSO*** *ID 1193686 FINDETER CTA 1226 ACTA 8* ***CTO 21000276*** *FIDUCIA BBVA* ***CTA AHORROS 00130309000200047082*** *BBVA RB ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS A LA AERONAUTICA CIIVIL DE COLOMBIA PARA DESARROLLAR LA NUEVA TERMINAL, PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA CONEXA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA, INCLUIDA INTERVENTORIA.*" Negrilla y subrayado fuera de texto
Cuarto desembolso a cargo del CDP y RP del pago de pasivo exigible-vigencia expirada Resolución # 01203	05-jul-2024	**$2.416.374.888,15**	**309049906**	PAGO PASIVO EXIGIBLE-VIGENCIA EXPIRADA

Fuente: Construcción propia con base en la información contenida en el contrato interadministrativo 22000304 H3.

Respecto al primer desembolso, se tiene que se realizó el pago sin que se adjuntara el cronograma de actividades ajustado al plazo de la ejecución del contrato, establecido en el parágrafo único de la cláusula quinta del contrato interadministrativo.

Respecto al segundo desembolso se concluyó que se realizó el pago sin que se adjuntara el acta de recibo a satisfacción de los estudios y diseños definitivos suscrita entre las partes, conforme se indicaba en el literal c del segundo desembolso, establecida en la cláusula segunda del modificatorio 1.

Además, la garantía también se expidió de manera extemporánea a lo establecido en el modificatorio 02.

Respecto al tercer desembolso se concluyó que el mismo 26 de diciembre de 2023, se efectuó el tercer y último desembolso a cargo de ese CDP y RP, por un valor de

$2.416.374.888 a un número de cuenta diferente a la del Patrimonio Autónomo constituido para el contrato 22000304 H3 de 2022, es decir que ese recurso se utilizó para un propósito diferente.

No obstante, lo anterior, independientemente de la cuenta destino de la trasferencia, se autorizó el pago correspondiente al 15% resultante de los recursos del contrato 22000304 H3, sin que fueran anexados los documentos requeridos, es decir, la solicitud del contratista junto con la presentación de la programación de pagos y el certificado expedido por la fiducia en donde conste que el saldo de los recursos desembolsados corresponde al 10% o menos del desembolso anterior.

Respecto al cuarto desembolso se concluye que la fuente de derecho por medio de la cual se reconoció una obligación de pago por la suma de *$2.416.374.888,15* por concepto de "Pago de Pasivos Exigibles – Vigencias expiradas" fue la Resolución # 01203 del 19 de junio de 2024 y Resolución # 01275 del 28 de junio de 2024.

En conclusión, la Aerocivil transfirió los valores que garantizaban el contrato interadministrativo 22000304 H3, un porcentaje del 100% al patrimonio autónomo constituido para tal fin (un 85% dentro del plazo del contrato y un 15% a través de Pago de Pasivo exigible – vigencia expirada) y adicionalmente un 15% durante el plazo del contrato interadministrativo a un patrimonio autónomo diferente, y posteriormente realizó la liquidación, por fuera de término para las liquidación bilaterales y sin el cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación, aunado que el contratista no cumplió durante el plazo del mismo con la necesidad, finalidad y objeto del contrato interadministrativo ni con los requisitos establecidos para efectuar su desembolso de los pagos.

Abordando otras aristas, el contrato sufrió dos modificaciones que versaron en el plazo del contrato, en la forma de pago y ampliación de garantías:

Según el manual de contratación vigente para la fecha del contrato, *"El plazo que se determine para la ejecución del contrato debe ir en concordancia con su naturaleza (de ejecución instantánea o de tracto sucesivo) y con la forma de pago; igualmente debe verificarse frente a las limitaciones que establecen las normas presupuestales."*

El **plazo de ejecución** del contrato se planeó y estableció de la siguiente manera:

Tabla 46. Plazo de ejecución pactado y sus modificaciones.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN	Fecha de terminación	Observaciones:
Inicial	15-dic-2022	Dentro de los estudios previos, se discriminó la ejecución así:

		2 meses para la gestión precontractual y un plazo de **9 meses** para la apropiación y/o complementación de los estudios y diseños y la ejecución de las obras correspondientes. Así mismo se previó que con corte al 31 de julio de 2022 se debería contar con los diseños completos y haber dado inicio a las obras, lo anterior bajo el entendido de que no resulte necesario otorgar un plazo adicional para el ajuste y complementación de los estudios y diseños. Por otra parte, dentro del contrato interadministrativo se pactó en el parágrafo único de la cláusula quinta que el contratista debería presentar con la suscripción del acta de inicio, el cronograma de actividades ajustado al plazo de ejecución del contrato, es decir, hasta el 15/12/2022.
Modificatorio 01	15-dic-2023	La primera modificación fue suscrita el mismo día en que estaba presupuestado el vencimiento del plazo, es decir, el 15/12/2022 y se prorroga el plazo hasta el 15/12/2023. En consideración a la prórroga del contrato, se pactó que el contratista debía presentar dentro de los (2) días siguientes a la fecha de suscripción del modificatorio 1, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato Interadministrativo 22000304 H3 de 2022, es decir, hasta el 19 de diciembre de 2022; sin embargo, la expedición de la modificación de la garantía fue expedida el 26 de diciembre de 2022, junto con el acta de aprobación de garantía.
Modificatorio 02	15-dic-2024	La segunda modificación fue suscrita el mismo día en que estaba presupuestado el vencimiento del plazo, es decir, el 15/12/2023 y se prorroga el plazo hasta el 15/12/2024. En consideración a la prórroga del contrato # 2, se pactó que el contratista debía presentar dentro de los 3 días siguientes a la fecha de suscripción del modificatorio 2, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato Interadministrativo 22000304 H3 de 2022, es decir, hasta el 20 de diciembre de 2023; sin embargo, la misma fue expedida el 22 de diciembre de 2023, sin que se evidencie la existencia del acto de aprobación de esta garantía de parte de la Aerocivil.
Aclaratorio al modificatorio 02	31-dic-2023	El 28 de diciembre de 2023, se emite un acto mediante el cual se aclara la cláusula primera del modificatorio 2, incluyendo un parágrafo único condicionando la prórroga del plazo hasta el 15 de diciembre de 2024 a la expedición del certificado de vigencias futuras expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de lo contrario, el contrato se entendería prorrogado solamente hasta el 31 de diciembre de 2023. El 29 de diciembre de 2023, Ministerio de Hacienda y Crédito Público no autoriza certificado de vigencias futuras, por lo que el contrato interadministrativo cumple su plazo el 31 de diciembre de 2023.

Fuente: Construcción propia con base en la información contenida en el contrato interadministrativo 22000304 H3.

Con referencia al plazo de ejecución, se evidencia que no se gestionaron las actividades que permitieran llevar a cabo el cumplimiento a la necesidad, objeto del y obligaciones pactadas dentro del contrato, en los tiempos establecidos.

Tampoco es de recibo que el contratante acepte que el contratista se comprometa a cumplir los contratos derivados que dan lugar a las obras de construcción, con posterioridad a la terminación y liquidación del contrato principal (contrato interadministrativo 22000304 H3) **sin que se establezca fecha concreta ni fecha determinable** y, por el contrario, en el acta de liquidación se registra lo siguiente:

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 22000304 H3 DE 2022.

SEGUNDO: Declarar que, a la firma de la presente acta, la CONTRATANTE realizará la aprobación del pago por concepto de asistencia técnica a favor de la CONTRATISTA por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 175.596.082)

TERCERO: LA CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías contractuales de acuerdo con la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Contrato Interadministrativo 22000304 H3 DE 2022.

CUARTO: Declarar que una vez se culminen las obras y se cumplan las condiciones contractuales y salvedades que se incorporan dentro del presente documento en cumplimiento de lo estipulado en el contrato interadministrativo, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto.

Fuente: Acta de liquidación del contrato 22000304 H3 suscrita el 25 de febrero de 2025.

El contratante no logró el cumplimiento de los literales a, b, c, d y e contenidos en el artículo 6.4.2 del manual de contratación vigente para la fecha de suscripción del contrato, el cual contiene lo siguiente:

"**6.4.2 ETAPA DE EJECUCIÓN**: *… Busca:*

a. Ejecutar los contratos suscritos, en los plazos pactados, buscando obtener los bienes, obras y servicios en la calidad, cantidad y demás condiciones estipuladas.

b. Efectuar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución de los contratos, hasta la extinción de las obligaciones pactadas, promoviendo su eficacia.

c. Adoptar de forma oportuna y eficiente las medidas administrativas y judiciales requeridas para proteger los intereses de la Entidad frente al incumplimiento de los contratistas.

d. Gestionar las modificaciones contractuales, suspensiones, cesiones, ajustes o reconocimientos para garantizar la terminación satisfactoria de los

contratos y el mantenimiento del equilibrio financiero frente a la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito o de los riesgos previstos, que afecten su correcta ejecución o la ecuación financiera del contrato.

e. Recibir los bienes, obras o servicios contratados a satisfacción o con las salvedades a que haya lugar, exigiendo en todo caso, al contratista y a su garante, el adecuado cumplimiento de lo estipulado. …"

Ahora, haciendo referencia a las formalidades exigidas y previamente establecidas dentro del Manual de Contratación, contenido dentro del parágrafo 1 del numeral 4.1 del apartado 4, corresponde al ordenador del gasto presentar ante la Secretaría Técnica del Comité de contratación, como mínimo la siguiente información de los procesos que se sometan a su consideración, sin perjuicio de la información adicional que se requiera para la adopción de las decisiones:

"(i)Justificación de la solicitud.

(ii) Descripción de los aspectos técnicos señalados en los pliegos de condiciones o minuta de modificación.

(iii) Manifestación expresa de contar con permisos, licencias y/o autorizaciones respectivas, así como la adquisición de bienes o predios requeridos.

(iv) Criterios de calificación, en caso de proceso de selección.

(v) En caso de presentación de proyectos de modificaciones contractuales se debe contar con los pronunciamientos escritos sobre el particular por parte de la interventoría o supervisoría correspondiente, así como de las áreas intervinientes en el tema concreto. La exposición de los asuntos a tratar deberá referirse como mínimo a los siguientes aspectos:

- *Asunto que se somete a consideración del Comité.*
- *Antecedentes.*
- *Situación actual.*
- *Pronunciamiento escrito de la Interventoría o de la Supervisión, según corresponda y de las áreas intervinientes en el tema concreto.*
- *Recomendación sugerida al Comité, con indicación de las razones técnicas, financieras y jurídicas que la sustentan, conforme a los análisis efectuados por los funcionarios de la entidad que participaron en el tema."*

A su vez, el Comité de Contratación debía *"Analizar y formular las recomendaciones al ordenador del gasto, respecto de las solicitudes de prórroga, modificación y adición de los contratos cuyo presupuesto oficial inicial supere la menor cuantía, presentadas por las dependencias solicitantes, con base en el procedimiento*

establecido para el efecto", sin embargo, no se evidencia un análisis a las dos solicitudes de modificación, lo cual era necesario teniendo en cuenta que este contrato supera la menor cuantía.

En conclusión, según la información proporcionada y analizada, la entidad no cumplió con estos requisitos para solicitar las modificaciones del contrato y las mismas tampoco hicieron posible lograr el fin propuesto, ya que no se dio cumplimiento del objeto contractual durante su ejecución.

Por otra parte, la **forma de pago** se concertó así:

Tabla 47. Forma de pago pactada y sus modificaciones.

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:	Concepto	Observaciones:
Inicial	1.Por la asistencia técnica y administración de recursos. 2.Para la ejecución del proyecto priorizado	Se fijó la suma de **$1.229.172.582:** Pagaderos así: a) 11 costos fijos, de manera mensual, a partir de la firma del acta de inicio del contrato interadministrativo, previa presentación del informe mensual de gestión, la solicitud de pago y la aprobación del contratante. Por lo anterior, el valor mensual sería de $111.742.962. Se fijó la suma de **$14.879.993.339**. El valor de la ejecución del proyecto, correspondiente a la totalidad de los recursos, es decir, $16.109.165.921, se harían mediante los siguientes desembolsos. a. Un 1er Desembolso por un equivalente al 45% del valor del Convenio Interadministrativo, con la suscripción del contrato interadministrativo. b. Un 2do Desembolso por un por un equivalente al 15% del valor del Convenio Interadministrativo, una vez se apruebe el presupuesto de los diseños definitivos por la interventoría y el supervisor designado por Findeter. c. El restante 40% se transferirá en desembolsos parciales solicitados por Findeter, previa presentación de la programación de pagos y que la fiducia certifique que el saldo de los recursos desembolsados corresponde al 20% o menos del desembolso anterior.
Modificatorio 01	1.Por la asistencia técnica y administración de recursos	Se modificó la forma de pagó y quedó así: • un primer pago por valor de $175,596,090 contra la suscripción de los contratos derivados, con la correspondiente aprobación del contratante,

		• y 12 pagos mensuales por valor $87,798,041 previa presentación del informe mensual de gestión y de la solicitud de pago que presente el contratista, con la correspondiente aprobación del contratante.
Modificatorio 02	1.Por la asistencia técnica y administración de recursos	Se modificó la cláusula sexta, unificando el valor del contrato de los $16.109.165.921, en el concepto "*Por la asistencia técnica y administración de recursos"*, de lo que anteriormente estaba compuesto por una parte "*Por la asistencia técnica y administración de recursos"* y "*Por la otra Por la ejecución del proyecto priorizado"* Además, la forma de pago cambió los porcentajes inicialmente pactados, quedando así: • Primer desembolso (causado) por un equivalente al 45% del valor del Contrato Interadministrativ la suscripción del contrato interadministrativo • Segundo desembolso por un equivalente al 40% del valor del Contrato Interadministrativo, una cumpla con las siguientes condiciones: – Aprobación del presupuesto y cronograma de los diseños definitivos por la interventoría. – Acta de recibo a satisfacción de la etapa 1 de los contratos derivados. – Suscripción con la Aerocivil del acta de recibo de los estudios definitivos. – Presentación del informe final del proceso de Consulta Previa desarrollado en el marco sentencia T-333 de 2022, conforme a lo enunciado anteriormente. • El restante 15% se tr ansf er i r á en desembolsos parciales solicitados por Findeter, previa presenta programación de pagos y que la fiducia certifique que el saldo de los recursos desembo corresponde al 10% o menos del desembolso anterior. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Lo demás continua en los mismos términos del contrato y modificatorio 2. Esta modificación representó un cambio sustancial, puesto que el segundo desembolso pasó de un 15% a un 40% conllevando un riesgo financiero, el cual se logró concretar porque en efecto valor del contrato interadministrativo se transfirió al patrimonio autónomo sin haber logrado la satisfacción de la necesidad y por ende, sin haber recibido la obra contratada.

Fuente: Construcción propia con base en la información contenida en el contrato interadministrativo 22000304 H3.

Es durante la etapa de ejecución del contrato, en que las partes deben cumplir con las prestaciones con las que se comprometieron: por su parte, el contratista debió ejecutar las obras y por la otra, la entidad debió cumplir con el pago acordado, pero bajo las condiciones pactadas.

En el caso de este contrato interadministrativo, la Entidad contratante cumplió con el deber de pago, pero sin atender las condiciones que lo facultaban para hacerlo, además de realizar las transferencias al patrimonio autónomo perdiendo el control de sus recursos además que, aun vez liquidado el contrato, no se devolvieron los recursos a las arcas del sujeto de control, sino que se mantienen actualmente en el

Patrimonio Autónomo; tampoco gestionó requerimientos al contratista para lograr el cumplimiento de la necesidad y objeto del contrato y aun así, bajo esas condiciones desfavorables para la entidad, procedió con la liquidación.

Por su parte, según la certificación del Director de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, *la modificación de la forma de desembolso de los recursos* no ponía en riesgo la ejecución y destinación del proyecto ya que los recursos serían girados al patrimonio autónomo **una vez se cumpliera con el objeto del gasto para el convenio**.

A pesar de la justificación proporcionada, el riesgo si se consolidó por dos razones: i) se giraron los recursos del contrato al patrimonio autónomo sin que se cumpliera con el objeto del gasto; ii) se giró el 15% de los recursos del contrato 22000304 H3 a una cuenta de un patrimonio autónomo diferente.

Con referencia al **alcance de lo contratado** y a las **obligaciones pactadas**:

Tabla 48. Alcance de lo contratado.

Alcance	Concepto	Observaciones:
Contrato interadministrativo 22000304 H3 de 2022	Por la asistencia técnica	La asistencia técnica dentro de *la gestión precontractual, gestión contractual y gestión poscontractual para la construcción o desarrollo de: i) la nueva torre de control, ii) centro de servicios ATS-MET y iii) su infraestructura conexa del Aeropuerto El Embrujo de Providencia, incluida su interventoría para las gestiones de ejecución y poscontractual y la supervisión integral a la ejecución de las actividades del objeto a contratar.*
	Por la administración de recursos	La administración de recursos para la ejecución del proyecto priorizado, según las obligaciones pactadas dentro de la gestión precontractual, gestión contractual y de supervisión a la ejecución del proyecto.

Fuente: Construcción propia con base en la información contenida en el contrato interadministrativo 22000304 H3.

El alcance de lo contratado, al igual que todas sus cláusulas, deben ser objeto de cumplimiento durante el plazo del contrato.

Por la *asistencia técnica*, dentro de la gestión precontractual, se logró la contratación de los siguientes contratos derivados:

Finalmente se suscribieron los siguientes contratos derivados

Tipo	No. Contrato	Contratista	Integrantes		
Obra	3-1-102452-22000304 H3-02	UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA	AXIOMA INGENIERÍA S.A.S.	NIT. 900.141.521-5	50%
			CSC MIRANDA S.A.S	NIT. 900.095.257-8	15%
			CAVALSA S.A.S.	NIT. 901.103.157-9	35%
Interventoría	3-1-102452-22000304 H3-01	CONSULTEC S.A.S	CONSULTEC S.A.S 100%		

Fuente: Información contenida en el Acta de liquidación suscrita el 25 de febrero de 2025.

A pesar de lo anterior, no se cumplió con las obligaciones contenidas en la gestión contractual, por ejemplo, la de "Realizar la supervisión a los contratos de interventoría, y tampoco cumplió con las contenidas en la gestión post contractual.

Es importante tener en cuenta lo estipulado en los estudios previos en cuanto a que "*Por medio del servicio de asistencia técnica y administración de recursos, se pueden realizar las actividades y obligaciones requeridas para alcanzar el objetivo esperado como lo es el desarrollo de la nueva torre de control y sus obras conexas en el Aeropuerto El Embrujo de Providencia, incluida interventoría, tomando en cuenta que* ***el alcance es realizar todas las gestiones necesarias para cumplir con la necesidad de la Entidad.*** *…*"

Por lo tanto, se reprocha el hecho de haber pagado la totalidad del concepto de *ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS* sin haber ejecutado todas las gestiones ofertadas, lo cual al final del ejercicio se traduce en la no ejecución de las obras*: i) la nueva torre de control, ii) centro de servicios ATS-MET y iii) su infraestructura conexa del Aeropuerto El Embrujo de Providencia,* incluida su interventoría, dentro del plazo del contrato.

Por la *administración de recursos*, si bien pudiera ejecutar su labor por estar contenidos en un patrimonio autónomo, para el contratante, no existe forma para exigir el cumplimiento de su obligación de supervisión del proyecto ya que el contrato interadministrativo ya finalizó y se liquidó.

Dentro del alcance de la *administración de recursos* para la ejecución del proyecto priorizado no hacen referencia ni queda pactado el cumplimiento de actividades poscontractuales; sin embargo, en el acta de liquidación del contrato se estipulan una serie de objeciones en las cuales, sin haber realizado modificación del contrato, se crean unas nuevas obligaciones poscontractuales.

En cuanto al **acta de recibo final** suscrita el 01 de febrero de 2024 entre las partes, se indicó que, de las actividades ejecutadas, el contratista dio cumplimiento así:

1. **Asistencia Técnica**, "*El Contratista realizó la gestión precontractual y gestión contractual para desarrollar la nueva torre de control, centro de servicios ATS-MET y su infraestructura conexa del Aeropuerto El Embrujo de Providencia, incluida su interventoría y la supervisión integral a la ejecución de las actividades y cumplimiento del objeto para el que se contrató*."

Respecto a esta certificación de cumplimiento, no se tiene en cuenta que también estaba incluido y no fue objeto de modificación, la gestión de ejecución, gestión post contractual y la supervisión integral a la ejecución de las actividades del objeto contratado, actividades que no fueron cumplidas y a pesar de ello, el sujeto de control pagó el 100% del recurso destinado a la asistencia técnica al contratista.

2. Administración de recursos para la ejecución del proyecto:

La Aeronáutica Civil, indica que Findeter desarrolló las siguientes actividades de gestión precontractual, gestión contractual, supervisión a la ejecución del proyecto y gestión social.

Con referencia a la **gestión precontractual**, se indicó que la Aerocivil utilizó los 2 meses previstos en el plazo inicial del contrato para la revisión y aprobación del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo, imposibilitando poder adelantar cualquier actuación tendiente al objeto contractual, y esto impactó el plazo inicial del contrato.

Esto resulta contradictorio en el entendido que dentro de la planeación del contrato se contemplaron esos 2 meses para revisar y aprobar el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.

Lo que es reprochable es que el contratante no incluyó dentro del acta de recibo final, información respecto de las actividades ejecutadas en cuanto a la revisión y aprobación del manual operativo del patrimonio autónomo que hayan justificado haberse extendido 2 meses para su aprobación, por lo tanto, lo que se concluye es que no se gestionaron o desarrollaron actividades en un tiempo menor pudiendo hacerlo, lo que impactó el plazo inicial, y en ese caso no existió austeridad en el tiempo.

Según lo expresado en dicha acta de recibo final, se suscribieron el 02 de diciembre de 2022, los siguientes contratos:

1. La **revisión, ajuste y complementación de los estudios y diseños y ejecución de las obras** de la nueva torre de control y obras conexas del

aeropuerto El Embrujo de la Isla de Providencia, en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

2. **Interventoría** técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica del contrato para la "*revisión, ajuste y complementación de los estudios y diseños y ejecución de las obras de la nueva torre de control y obras conexas del aeropuerto El Embrujo de la isla de providencia, en el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina*"

A pesar de estar vigente el contrato interadministrativo, indica el sujeto de control que otra razón por la cual no se avanzó con las obras contratadas, fue para no afectar la operación y los espacios del Aeropuerto, en consideración que se estaba adelantado la construcción de la nueva Terminal del Aeropuerto El Embrujo al mismo tiempo.

La conclusión a la que llega este ente de control es que no existió por parte del contratante una debida planeación del proyecto, pues la definición de diferentes actividades a ejecutar y su posible afectación a la operación del aeropuerto debieron ser consideradas de manera previa a la suscripción del contrato y no durante su ejecución.

Con referencia a la **gestión contractual y supervisión a la ejecución del proyecto**, también se encuentra una gran contradicción ya que el contratante indica que el contratista cumplió a satisfacción con lo contemplado en este apartado; sin embargo, no es posible realizar supervisión a los contratos derivados de obra y de interventoría, cuando las obras presentan 0% de avance de ejecución según en el balance contenido en el acta de recibo final del 01 de febrero de 2024, cuando el contrato ya había expirado su plazo el 31 de diciembre de 2023.

Finalmente, con referencia a la **gestión social,** dentro del Acta Final de Recibo, no se acreditó el cumplimiento de la obligación específica de implementación del plan de gestión social.

Según la supervisión del contrato "*pese a que se culminó con éxito el proceso de consulta previa donde se logró el consenso y aval de los habitantes de la Isla de Providencia, este también contribuyó al retraso del cronograma del contrato, impidiendo la ejecución de las obras para la construcción de la torre de control del Aeropuerto El Embrujo, dejando los estudios y diseños terminados a nivel de detalle en un 100%.",* sin embargo, vale la pena resaltar que esta sentencia se expidió en el mes de septiembre del 2022, fecha para la cual, de haberse cumplido con el cronograma, estaría a 2 meses de terminar las obras de acuerdo al plazo inicial. Subrayado fuera de texto

Ahora bien, como para el mes de diciembre de 2022, el avance de la obra había sido de 0%, y ya existía la obligación de realizar la consulta previa en marco de la Sentencia T-333 de 2022.

La misma estableció expresamente que debía *"… desarrollarse en un tiempo máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la notificación de esta sentencia y los acuerdos que surjan de este proceso de diálogo serán vinculantes para las partes. Lo anterior, sin perjuicio de que las medidas del PAE que sean sustancialmente modificadas de manera posterior deban ser sometidas nuevamente a consulta con el pueblo raizal. (…)"* a pesar de ello, la misma se llevó a cabo el 21 de noviembre de 2023 de manera presencial, es decir, se tardó más de un año en realizarse.

El acta de recibo final presentó el siguiente progreso:

Componente	Avance fisico		Avance financiero	
	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
Revisión, ajuste y complementación de los estudios y diseños	100%	100%	100%	90%
Construcción de la Torre de Control y obras conexas.	0%	0%	0%	0%

Fuente: Acta de recibo final del 01 de febrero de 2024

Se concluye entonces que con referencia al componente de "*Revisión, ajuste y complementación de los estudios y diseños"* hay un **100% de avance físico y avance programado**, mientras que para el componente construcción de la torre de control y obras conexas hay un **0% de avance físico y avance programado**.

También aborda el avance financiero y muestra la siguiente información:

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO: N.A.

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

En cumplimiento de la **CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO** del contrato, fueron presentados y tramitados los siguientes desembolsos al PATRIMONIO AUTÓNOMO correspondiente al 85% del valor del Contrato Interadministrativo, así:

Acta	Valor	Fecha
1 (45%)	$ 7.249.124.664,45	Marzo 22 de 2022
2 (40%)	$ 6.443.666.368,40	Diciembre 26 de 2023
Total	**$ 13.692.791.756,85**	

Fuente: Acta de recibo final del 01 de febrero de 2024

En consideración a que el acta de recibo final fue suscrita el 01 de febrero de 2024, se evidencia que no existió un debido control financiero, ya que si bien si se transfirió el 85% de los recursos durante 2022 y 2023, al número de cuenta creada para administrar los recursos del contrato 22000304 H3, también lo es que el 15% restante de esos recursos también se transfirieron a un número de cuenta diferente a la creada para administrar los recursos del contrato 22000304 H3, como se puede evidenciar en el reporte de relación de pagos en SIIF Nación.

Respecto al servicio de *asistencia técnica*, certificó que se pagó un total de **$1.053.576.500** faltando por aprobar una suma de **$175.596.082**, los cuales se autorizaron y se ordenó su pago por concepto de "*pago de pasivo exigible-vigencia expirada*" a través de la Resolución 01203 del 05 de julio de 2024, dando como cumplidos todas los servicios que contenían este concepto; sin embargo, para este ente de control, durante el plazo del contrato no se dio cumplimiento al objeto y alcance del componente de asistencia técnica previsto en el contrato interadministrativo.

En cuanto al **acta de liquidación** suscrita de mutuo acuerdo entre las partes, el 25 de febrero de 2024, se evidencia que el proyecto contaba con el siguiente progreso:

Componente	Avance físico		Avance financiero	
	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
Revisión, ajuste y complementación de los estudios y diseños	100%	100%	100%	100%
Construcción de la Torre de Control y obras conexas.	28.64%	24.01%	28.64%	15.58%

Fuente: Acta de liquidación del 25 de febrero de 2025

Con referencia a las condiciones financieras el valor inicial, final y ejecutado del contrato interadministrativo 22000304 H3 a la fecha de la suscripción del acta de liquidación es del **100%,** equivalente a los **$16.109.165.921**; sin embargo, la construcción de la torre de control y obras conexas tenía un avance físico del **0%** a la fecha de terminación del contrato interadministrativo, es decir, el 31 de diciembre de 2023, del **0%** a la fecha de suscripción del acta de recibo final y del **24,01%** al febrero de 2025, fecha de suscripción del acta de liquidación.

El acta de liquidación se acordó lo siguiente:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 22000304 H3 DE 2022.

SEGUNDO: Declarar que, a la firma de la presente acta, la CONTRATANTE realizará la aprobación del pago por concepto de asistencia técnica a favor de la CONTRATISTA por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 175.596.082)

TERCERO: LA CONTRATISTA se compromete a actualizar las garantías contractuales de acuerdo con la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Contrato Interadministrativo 22000304 H3 DE 2022.

CUARTO: Declarar que una vez se culminen las obras y se cumplan las condiciones contractuales y salvedades que se incorporan dentro del presente documento en cumplimiento de lo estipulado en el contrato interadministrativo, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto.

Fuente: Acta de liquidación del 25 de febrero de 2025

En cuanto al primer acuerdo, se evidencia una indebida liquidación del contrato debido a que según al numeral **5.1. del Manual de Contratación Capítulo V Etapa Postcontractual**, la liquidación bilateral se debía realizar de la siguiente manera:

*"**5.1 BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO**. Corresponde al balance o corte de cuentas que efectúan las partes de manera conjunta, a través de la suscripción de un acta, estableciendo los derechos y obligaciones mutuas. La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro del término indicado en el pliego de condiciones o contrato, o, de forma supletiva, si no se pactó, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual. En todo caso deberá el supervisor del contrato o el supervisor del contrato de interventoría, dejar documentada la gestión adelantada para procurar la liquidación bilateral, de las comunicaciones que se generen en esta etapa se deberá hacer entrega a la Dirección Administrativa para su archivo en el expediente contractual."* Subrayado fuera de texto

Haciendo remisión a lo pactado por las partes, encontramos que el contrato interadministrativo estipuló lo siguiente:

"VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a la liquidación del contrato en cualquiera de los eventos previstos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012. La liquidación del contrato por cualquier evento se hará mediante acta suscrita por EL CONTRATISTA, El SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL ORDENADOR DEL GASTO, previa presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos exigidos por escrito por la supervisión. El presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga."

No se hizo referencia que la liquidación haya obedecido a una orden contenida en un acto administrativo ni a un acuerdo previo que haya dispuesto el 25 de febrero

de 2025 para realizar la liquidación del mismo, por lo tanto, la liquidación bilateral se debió haber llevado a cabo máximo el **30 de abril de 2024** y no el **25 de febrero de 2025**.

En cuanto al segundo y tercer punto, el objeto de la liquidación es efectuar el balance de ejecución y verificar el cumplimiento de las obligaciones correlativas. Según el numeral 6.4.3 del Manual de Contratación Capítulo V Etapa Postcontractual, así:

*"**6.4.3 ETAPA POSTCONTRACTUAL:** …buscará:*

a. Constatar la satisfacción de la necesidad que motivo la contratación, así como el cumplimiento de las prestaciones mutuas de las partes, evidenciado el estado financiero, material y legal de los negocios jurídicos, de conformidad con la normatividad vigente.

b. Liquidar los contratos a que haya lugar.

c. Adoptar las medidas administrativas y judiciales necesarias para salvaguardar los intereses de la Entidad frente al incumplimiento de los contratistas.

d. Cumplidas todas las obligaciones contractuales y postcontractuales, y de ser necesario, cerrar el expediente de la contratación"

Se evidencia que se aprobó el pago que faltaba por concepto de asistencia técnica, para ser descontado del vehículo fiduciario sin haber dado cumplimiento total a su alcance y por otro lado, la última garantía presentada a este ente de control tenía vigencia hasta el 15 de abril de 2025, lo que quiere decir que el contrato interadministrativo tampoco tiene garantía vigente por medio del cual pudiera pretender la exigencia del cumplimiento del contrato.

Respecto al cuarto acuerdo, no se establece una fecha concreta ni tampoco es determinable para culminar las obras o para que se cumplan las condiciones contractuales y las salvedades (objeciones propuestas) por el contratante, por lo tanto, no es exigible esta liquidación la cual debería tener la naturaleza de título ejecutivo, sin embargo, no cumple con la condición de exigibilidad.

Para culminar, las salvedades sólo se pueden plantear cuando la liquidación se hace de mutuo acuerdo, es decir, bilateralmente, y en este caso se realizó liquidación bilateral por fuera del plazo contractualmente pactado, el cual coincide con lo especificado en el Manual Operativo, por lo que la liquidación que se llevó a cabo el 25 de febrero de 2025 no podía hacerse bilateral como tampoco unilateral. Habiéndose superado este tiempo este contrato sólo podría liquidarse por la vía judicial y dentro de máximo los dos (2) años siguientes.

Expresamente el numeral 4 del Manual de Contratación Capítulo V Etapa Postcontractual, indica que:

"4. ¿PUEDEN LAS PARTES DEJAR SALVEDADES EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN? Si, tanto la entidad como el contratista podrán dejar salvedades en el acuerdo de liquidación, que se consideran objeciones al contenido plasmado y que buscan dejar el antecedente para acudir al juez del contrato y obtener su pronunciamiento sobre el particular. Las objeciones que deje la entidad EN EL ACTA deben ser claras y concretas. Frente a las objeciones que registre el contratista la entidad se pronunciará, indicando la posición institucional sobre el particular. Las determinaciones que se adopten en el acta de la liquidación que no sean objetadas por ninguna de las partes no podrán ser objeto de controversia legal."

Por lo tanto, la finalidad de las salvedades es objetar el contenido plasmado y buscan dejar el antecedente para acudir al juez del contrato y obtener su pronunciamiento, sobre el particular y en este caso fueron utilizadas para hacer un reconocimiento y compromisos postcontractuales para cumplir en un futuro el contrato interadministrativo 22000304 H3 que ya había perdido vigencia.

Se evidenció que no se dio cumplimiento a lo expresamente establecido en el numeral 7 y subsiguientes del Manual de Contratación Capítulo V Etapa Postcontractual, en cuanto al contenido de la liquidación y su procedimiento, así:

"7. …El proyecto del acta de liquidación deberá elaborarse dentro del formato definido por la entidad, y debe contener, además de los datos del contrato (contratista, NIT, objeto, fecha de inicio, fecha de vencimiento, modificaciones, suspensiones o cesiones, garantías, informes de cumplimiento, relación de pagos, etc.), el valor total contratado, el valor total ejecutado, el valor total pagado, el valor del anticipo, el anticipo amortizado, el valor del pago anticipado, el pago anticipado legalizado, el balance general del contrato, los saldos a favor del contratista o de la AEROCIVIL, las sanciones impuestas al contratista, los saldos de los registros presupuestales y la relación de los documentos soportes de la liquidación. Si se han generado rendimientos financieros con cargo a los recursos del contrato, tales valores y su reintegro al tesoro público deberán registrarse en la liquidación. Cuando no se haya ejecutado la totalidad del valor del contrato, después del balance, se dejará constancia del saldo del contrato con cargo al registro presupuestal correspondiente."

"7.4.1 Corresponderá a los Interventores o supervisores, según el caso, solicitar la documentación necesaria y proyectar el acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato objeto de control y vigilancia, remitiéndola al ordenador del gasto, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, en el formato diseñado

para tal fin, en los casos en que aplique. Aprobado el contenido de la liquidación por parte del ordenador del gasto se convocará al contratista a su firma. La Dirección Administrativa revisará las actas de liquidación de los contratos que deban ser suscritas por el Director General y la de aquellos contratos en las que se hayan impuesto sanciones o en los que existan divergencias de carácter jurídico con el contratista, respecto al contenido de la liquidación misma."

"7.4.2 El supervisor o interventor citará por correo certificado al contratista para que comparezca a las dependencias de la AEROCIVIL dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato. El oficio de citación se acompañará de una copia del proyecto del acta de liquidación, con el fin de que el contratista pueda revisar y analizar los datos consignados en ella."

"7.4.3 En caso de que el contratista o uno de sus integrantes, si se trata de estructura plural, se encuentre en liquidación judicial, el supervisor o interventor, según corresponda, remitirá copia del proyecto de acta de liquidación al gerente liquidador designado por la Superintendencia respectiva, para su correspondiente revisión y posterior suscripción. El Acta de Liquidación deberá ser suscrita por el contratista y por el ordenador del gasto correspondiente, de conformidad con los actos de delegación vigentes. Suscrita por las partes el acta de liquidación, el supervisor o interventor, procederá a digitalizar la información y a registrarla en el sistema de gestión documental existente en la Aerocivil y publicarla en el SECOP II, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción. Cuando este documento se deba publicar en SECOP I, el registro correspondiente lo efectuará el responsable de la Dirección Administrativa, una vez recibido el documento, remitido por la Unidad Ejecutora. En el nivel territorial, la publicación del acta en el SECOP I o II, se efectuará por parte del responsable designado por el Director Regional. Copia del acta de liquidación del contrato será remitida por la Unidad Ejecutora al contratista y a la Dirección Financiera de la AEROCIVIL y el original de esta, junto con los soportes y la modificación de la garantía única constituida, a la Dirección Administrativa para la aprobación de esta y su correspondiente archivo en el expediente. En las Direcciones Regionales el Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero, aprobará la modificación de la garantía única constituida y procederá a remitir los documentos para el archivo en el expediente contractual, a (sic)"

"7.4.4 Cuando para la liquidación del contrato, el contratista no presente el certificado de modificación de la garantía única constituida en los amparos post contractuales tales como los de estabilidad de la obra, calidad del servicio o calidad y correcto funcionamiento, salarios y prestaciones sociales, el supervisor o interventor deberá enviar al garante copia del acta de recibo definitivo del objeto pactado, o de posesión de la obra, con el fin de informarle el día a partir del cual empieza a contarse la vigencia de la garantía post- contractual y con esta

comunicación se continuará el trámite liquidatario del contrato. De no obtenerse la modificación de la garantía única, para la activación de los amparos postcontractuales, se deberá exigir la reposición de la garantía al contratista, so pena del inicio de las actuaciones sancionatorias administrativas de ley."

"7.4.6 Cuando el interventor o supervisor certifique que el contratista no dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, el ordenador del gasto compulsará copia del acta de liquidación a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que se adelanten las acciones pertinentes por el presunto incumplimiento del contratista."

Por lo antes mencionado, se suscribió en indebidas condiciones el acta de liquidación con compromisos y salvedades futuras, sin que sea exigible en un plazo determinado.

En orden a que este Ente de control proceda a analizar a profundidad el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos N°. 3-1-102452, se encuentra que además de tener competencia porque la suscripción de este contrato era una responsabilidad del contratista al igual que elaborar el manual operativo, también contiene significativa relevancia, ya que este fue aprobado por el contratante, por lo tanto, se procede con el análisis del mismo:

Findeter tiene la responsabilidad de:

- Suscribir el Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo con las consideraciones, requerimientos específicos y demás información entregada por la Aeronáutica Civil
- Elaborar el Manual Operativo, de acuerdo con las consideraciones, requerimientos específicos de la Aeronáutica Civil.
- Administrar los recursos transferidos por la Aeronáutica Civil para la asistencia técnica y ejecución del proyecto priorizado.
- Realizar a través de la supervisión del Contrato, el control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato suscrito, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato Interadministrativo, como de los pagos a los contratos derivados, previo visto bueno del supervisor.
- Revisar el Informe Financiero presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe financiero, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado a la Aeronáutica Civil la última semana del mes siguiente al que se reporta.

Que el Patrimonio Autónomo contará con tres (3) órganos colegiados de administración técnica y financiera, los cuales se conocerán como el Comité Fiduciario, el Comité Técnico y el Comité Financiero, en los cuales la Aeronáutica Civil tendrá participación y en los cuales se tomarán las decisiones, tendientes a la ejecución del proyecto con los recursos transferidos y administrados mediante el Patrimonio Autónomo:

Fuente: Información contenida en el Contrato Interadministrativo 22000304 H3 de 2022

Es trascendental indicar que según la cláusula décima séptima del Contrato de **Fiducia Mercantil 3-1-102452 de 2021**, se pactó que la vigencia y duración del contrato *tendrá* ***la duración necesaria para el cumplimiento del objeto, y en todo caso estará vigente hasta la terminación y liquidación de los contratos derivados y el agotamiento de los recursos***. Por lo tanto, el recurso desembolsado por la Aerocivil al Patrimonio Autónomo no fue ni será devuelvo.

En ese entendido, además de las deficiencias o vicios expuestos con relación a la liquidación del contrato, especialmente el no limitar el plazo para exigir el cumplimiento de los compromisos establecidos en dicho acto, deja sin mecanismos para su exigibilidad y por ende, sin garantía para el cumplimiento de la necesidad, el objeto ni las obligaciones contractuales.

Por último, es importante mencionar que el supervisor del contrato, dejó constancia de la necesidad de suscribir "…***nuevo contrato que recoja las obras y actividades correspondiente a la fase 2 del proyecto y que incorpore las obras de optimización requeridas en la construcción de la nueva torre de control del aeropuerto el Embrujo de la Isla de Providencia*** *y Santa Catalina, entre las cuales se encuentra la de ejecutar la envolvente del proyecto en muros de mampostería, instalación de ventanería anti huracán en atención a los estándares y normas vigentes, instalar un sistema de paneles solares que permita garantizar autonomía energética de la torre, optimizar el componente eléctrico e instalación de voz y datos, instalar el sistema de bombeo de agua, instalar la red contra incendios y la red de ventilación mecánica, que garantice una torre de control con máximos estándares de seguridad, eficiencia operativa y sostenibilidad tecnológica, adaptada a condiciones ambientales complejas en razón a la condiciones meteorológicas a las que se encuentra sometida la Isla. En consecuencia, el nuevo contrato consistirá en la asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos para la optimización, lo cual incluye la mejora de los sistemas de energía, ventilación e instalaciones hidrosanitarias de la Nueva Torre de Control, que se logrará mediante la incorporación de equipos especiales diseñados para proporcionar mayor eficiencia, respaldo y soporte eléctrico tanto en operaciones normales como en situaciones de emergencia honrando compromisos de la consulta previa. En igual sentido, con esa nueva contratación se garantizará el funcionamiento de esos equipos, lo que implicará la implementación de redes de alimentación redundantes y la utilización de tableros de alimentación y transferencia eléctrica con especificaciones superiores, con el fin de mejorar la seguridad, eficiencia y confiabilidad de las operaciones aeroportuarias especialmente en situaciones de emergencia, actividades que entre otras guardan relación directa con las obligaciones contenidas en la protocolización de la consulta previa."* Negrilla y subrayado fuera de texto

Con referencia a esto, las actividades correspondientes a la fase 2 del proyecto fueron contratadas y se debió dar cumplimiento dentro del plazo del contrato 22000304 H3 de 2022, las cuales según los estudios previos incluía los estudios y

diseños objeto de apropiación del presente proyecto, sean realizados aplicando las normativas nacionales e internacionales pertinentes para la resistencia a huracanes de Categoría 5 (escala Saffir-Simpson).

En este sentido, resulta reprochable la manifestación de la AEROCIVIL y genera un detrimento patrimonial la suscripción de un nuevo contrato, que implica a su vez un nuevo pago, para optimizarlos, cuando el producto entregado tiene como finalidad garantizar la seguridad operacional del Aeropuerto El Embrujo de Providencia y a su vez, la construcción debía soportar las condiciones climáticas cambiantes.

Causa

Lo anterior se presentó por causa de las deficiencias en la implementación de los mecanismos de vigilancia, control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones en materia de gestión contractual y post contractual, dando como resultado:

No se dio aplicación a los principios de eficacia, economía, responsabilidad y celeridad, en consideración que el objeto contratado no logró su finalidad, no se evitó obstáculos formales produciendo retardos, el proceder no fue eficaz, no se optimizó el tiempo ni los recursos, no se actuó con la debida diligencia dentro de los términos del contrato interadministrativo, omitiendo la exigencia de requisitos contractualmente establecidos para aprobar los pagos.

Inadecuada vigilancia periódica del contrato interadministrativo y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, ya que no se logró la correcta ejecución del objeto contratado y aun así, la entidad contratante transfirió al patrimonio autónomo el 100% de los recursos.

Deficiente aplicación de las herramientas de gestión contractual, legal y de gestión de supervisión por no generar informes oportunamente con referencia al riesgo de incumplimiento del contrato interadministrativo, además de la no exigencia al contratista de la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, las cláusulas y obligaciones contractuales durante el plazo del mismo.

Debilidades en cuanto a la planeación y maduración del proyecto, ya que no correspondió el objeto contratado respecto con el resultado obtenido, tampoco se contaba con los permisos y licencias antes de iniciar el proyecto, quedando como compromisos post contractuales la tramitación de licencias y permisos por el contratista dentro del acta de liquidación, además de contratar la construcción de la torre de control y obras conexas sin prever la no afectación de la operación y los espacios del Aeropuerto, en consideración que al mismo tiempo se estaba adelantado la construcción de la nueva Terminal del Aeropuerto El Embrujo; por lo tanto no se logró el cumplimiento del fin estatal contratado.

Inadecuada adopción de medidas con el fin mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar durante el desarrollo y ejecución del contrato interadministrativo, requiriendo ahora un nuevo contrato consistente en la *asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos para la optimización*, el cual incluye *la mejora de los sistemas de energía, ventilación e instalaciones hidrosanitarias de la Nueva Torre de Control,* obras de optimización *entre las cuales se encuentra … ejecutar la envolvente del proyecto en muros de mampostería, instalación de ventanería anti huracán en atención a los estándares y normas vigentes, instalar un sistema de paneles solares que permita garantizar autonomía energética de la torre, optimizar el componente eléctrico e instalación de voz y datos, instalar el sistema de bombeo de agua, instalar la red contra incendios y la red de ventilación mecánica, que garantice una torre de control con máximos estándares de seguridad, eficiencia operativa y sostenibilidad tecnológica, adaptada a condiciones ambientales complejas en razón a la condiciones meteorológicas a las que se encuentra sometida la Isla*… requiere además de *la implementación de redes de alimentación redundantes y la utilización de tableros de alimentación y transferencia eléctrica con especificaciones superiores, con el fin de mejorar la seguridad, eficiencia y confiabilidad de las operaciones.* (Fuente: Acta de liquidación).

Indebida liquidación del contrato interadministrativo, teniendo en consideración que el nuevo plazo pactado en el modificatorio 2, finalizaba el 31 de diciembre de 2023, teniendo como máximo el 30 de abril de 2024 para realizar la liquidación bilateral. Esto de conformidad con lo establecido en su Manual de Contratación. Aunado a lo anterior, se dejaron plasmadas una serie de salvedades frente a las cuales el contratista no se pronunció ni indicó su posición.

Ineficiente gestión contractual al no exigir el cumplimiento de las condiciones claras y específicas establecidas las cláusulas del contrato interadministrativo y en los modificatorios 1 y 2 con referencia al deber de presentación las garantías en un plazo determinado.

Inadecuada administración, custodia, gasto y disposición de los recursos financieros del contrato interadministrativo por el ineficiente control y responsabilidad al desembolsar el 100% de los recursos, equivalente a **$16.109.165.921**, sin que en el mismo, se haya cumplido con el objeto contractual ni el objeto del gasto; además por haber ordenado el pago y solicitado el endoso de **$2.416.374.888** equivalente al 15% del valor comprometido al contrato interadministrativo 22000304 H3, a una cuenta de ahorros diferente (00130309000200047082) destinada al pago de un contrato interadministrativo diferente (22000276), cuando todos los recursos se debieron girar exclusivamente a la cuenta de ahorros (309049906)

Efectos

El contrato se encuentra terminado y liquidado pero el objeto del contrato no se cumplió en lo que respecta a la construcción de la torre de control y obras conexas.

Se pagó $1.229.172.582 equivalente a la totalidad del valor por la *asistencia técnica y administración de recursos* sin recibir el producto final dentro del tiempo pactado en el contrato interadministrativo.

Perdió la posibilidad de exigir, el cumplimiento de las obligaciones del contrato interadministrativo limitándose al acuerdo de compromisos y salvedades establecidas en el acta de liquidación, sin plazo determinado ni determinable, además de apartarse de lo establecido a las salvedades, al contenido de la liquidación y el procedimiento.

Destinación oficial diferente a la inicialmente establecida por dirigir un porcentaje del recurso público al pago de un contrato diferente a través de endoso, además de celebrar un contrato bajo una indebida modalidad de contratación.

El contrato interadministrativo no logró la finalidad de construir dentro del plazo planeado, la torre de control y obras conexas, generando retardos e incumplimientos contractuales.

En conclusión, se constituye hallazgo por los pagos o desembolsos no justificados y presuntas connotaciones disciplinaria y penal por el incumplimiento de lo establecido en los principios establecidos en la Constitución Política, artículos 6 y 209 (principios de moralidad, eficacia y economía); artículos 3, 4 numerales 1, 4, 8, 23, 25 numerales 4, 12 y 20, 26 y 60 de la Ley 80 de 1993; el artículo 3 de la Ley 489 de 1998; artículos 286, 399 de la Ley 599 de 2000; artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley 610 de 2000; artículos 3 numerales 1, 5, 7, 11, 12, 13 de la Ley 1437 de 2011; artículos 83, 84, 87, 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011; artículo 38 numeral 1 y 14, artículo 39 numeral 14 de la Ley 1952 de 2019; artículo 20, 50 de la Ley 2342 de 2023; artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; artículo 28 numeral 1, 3 y 4, artículo 30 del Decreto 1294 de 2021; Resolución 4337 de 2019; Resolución 1203 de 2024 artículo 1, 2; contrato interadministrativo 22000304, modificatorio 1 del 15 de diciembre de 2022, modificatorio 2 del 15 de diciembre de 2023 y aclaratorio al modificatorio 2, contrato de Fiducia Mercantil N°. 102452 y su manual operativo y para indagación preliminar, atendiendo lo establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

Respuesta de la Entidad:

La entidad auditada dio respuesta a la comunicación mediante oficio 2025ER0114495 con asunto: "*Respuesta oficio CGR 2025EE0089781.*

Comunicación de Observaciones 12 a 23 - AF-AEROCIVIL-35. Auditoria Financiera vigencia 2024", específicamente a la observación 23 a partir del folio 138 hasta el 200, el cual se procede a extractar lo que se considera más relevante:

No se adoptaron las medidas preventivas ni correctivas con el fin mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes durante el desarrollo y ejecución del contrato interadministrativo.
Para este punto la entidad aborda dos enfoques a saber:

"1.1 Antecedentes ajenos y extraordinarios que impactaron la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 22000304 H 3 de 2022.

"1.2 Aspectos relevantes de la Sentencia T 333 de 2022 con relación a la obligación de la consulta previa para la construcción de la nueva torre de control del Aeropuerto El Embrujo de la Isla de Providencia."

Se procede a citar los apartes más relevantes:

"(…) resulta oportuno señalar, que el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, situado en el Caribe colombiano, es una zona geográfica vulnerable al cambio climático, así como a los huracanes como amenaza recurrente en esta región de país. Estos fenómenos naturales pueden traer consigo fuertes vientos, intensas lluvias y marejadas que ponen en peligro la vida de los habitantes y causan daños significativos en la infraestructura de la isla. (…)

En el marco de la declaratoria de desastre y acatando la misionalidad de la Aerocivil, en fecha 21 de enero de 2022, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 23000304 H3 de 2022 con la Financiera del Desarrollo Territorial S.A – Findeter, el cual tiene como obligación "Realizar la asistencia técnica y administración de recursos a la Aeronáutica Civil de Colombia, para desarrollar la construcción de la torre de control y obras conexas del Aeropuerto el Embrujo de Providencia, incluida Interventoría", por un valor total de DIECISÉIS MIL CIENTO NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.109.165.921) Incluidos todos los impuestos a que haya lugar, con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022, término que comenzó a contar a partir del 03 de febrero de 2022, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio, el cual finalizó su plazo de ejecución el 31 de diciembre de 2023, manteniendo Findeter las obligaciones de resultado a través de los contratos coligados al patrimonio en virtud de los contratos derivados del Patrimonio autónomo en relación con la construcción de la torre.

En ese orden, es necesario mencionar que el Contrato Interadministrativo No. 22000304 H3 de 2022 en su primera etapa contemplaba la apropiación y/o

complementación de estudios y diseños de la nueva torre de control, para lo cual y estando el contrato en esta etapa preliminar, se presentó una situación excepcional y extraordinaria que escapó al control de los contratantes ante el hecho de un tercero ajeno como lo fue la expedición por parte de la H Corte Constitucional de la Sentencia de Tutela 333 del veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), decisión judicial que tuvo un efecto directo dentro de la ejecución del Contrato Interadministrativo al ordenarse por el máximo órgano de lo constitucional adelantar un proceso de consulta previa con la comunidad raizal de la Isla de Providencia.

Por tal razón y en cumplimiento de esa decisión judicial, se estructuró el Plan de Acción Específico - PAE (documento elaborado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD), el cual se encuentra conformado por 356 acciones que involucran a diferentes entidades del orden nacional, departamental y territorial; dentro de las cuales se encuentra incluida la fase de recuperación la construcción de una Nueva Torre de Control de la Isla de Providencia. (…)

En ese orden y en fecha 5 de julio del 2023 Findeter realizó la socialización del proyecto de la nueva torre de control, en donde la comunidad comunicó que se debía atender lo estipulado dentro de la sentencia T-333 del 2022, en ese sentido se solicitaron ajustes técnicos máxime cuando la isla tres años atrás había sido azotada por un huracán categoría 5 lo cual implicaba que la nueva torre atendiera estas necesidades, además de la escucha al pueblo raizal. (…)

La Aerocivil mediante oficio 2023262000026113 Id: 1115642 del 6 de septiembre de 2023 manifestó a Findeter que, previo a la aprobación de los estudios y diseños definitivos presentados en el marco de la contratación derivada se requería la socialización del proyecto en el escenario de Consulta Previa y logrando un consenso y aceptación por parte de la comunidad. Lo anterior en cumplimiento a la Sentencia T-333 de 2022. (…) para lo cual la Aerocivil dependía del agotamiento de esta gestión que como se informa escapaba a su ámbito de competencias y de esta manera poder continuar con la ejecución contractual.

Para lo cual y pese a que se culminó con éxito el proceso de consulta previa en donde se logró el consenso y aval de los habitantes de la Isla de Providencia debieron acotarse ajustes técnicos que no se encontraban dentro del contrato inicial, aspectos que fueron relevantes y determinantes dado que contribuyeron de forma sustancial al retraso del cronograma del contrato interadministrativo y sus derivados, impidiendo la ejecución de las obras para la construcción de la torre de control del Aeropuerto El Embrujo, dejando los estudios y diseños terminados con los acuerdos con la comunidad raizal a nivel de detalle en un 100%, para el 15 de diciembre de 2023.

En línea con lo anterior, debemos señalar que Findeter hizo entrega de la etapa que contemplaba la apropiación y/o complementación de estudios y diseños de la nueva torre de control, en virtud de los productos obtenidos en desarrollo de los contratos derivados No. 3-1-102452-22000304 H3-02 (PAF-ATAEROCIVILO-090-2022) e Interventoría 3-1-102452-22000304 H3-01 (PAF-ATAEROCIVILI-153-2022) en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 22000304 H3 de 2022. Adicional a ello, resulta oportuno señalar, que la consulta previa fue protocolizada por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa – DANCP y la comunidad raizal, los días 6 y 7 de junio de 2024, por tanto, la fase constructiva de la obra no podía iniciarse hasta tanto no se protocolizaran los acuerdos de consulta previa en cumplimiento de lo regulado legalmente para este tipo de acuerdos de tipo constitucional y legal.

(…) al contrario, las acciones tomadas por la entidad estuvieron encaminadas al cumplimiento de la sentencia T-333 de 2022, a la armonización de los acuerdos de la consulta previa con los estudios y diseños de la torre de control, y al cumplimiento de los mismos a través de la contratación derivada del contrato de fiducia mercantil 3-1-102452 de 2021. Cabe destacar que el proceso de consulta previa, cuya organización, coordinación y supervisión dependen de la DANCP, inició con la etapa de preconsulta el 26 y 27 de enero de 2023 y culminó con la protocolización de los acuerdos el 6 y 7 de junio de 2024, es decir casi 21 meses después de la expedición de la Sentencia T 333 por parte de la H Corte Constitucional, tiempo durante el cual se ajustaron los estudios y diseños, pero no era viable adelantar ningún tipo de actividad constructiva. (…)

También es pertinente recordar que los acuerdos producto del ejercicio del derecho a la consulta previa son de obligatorio cumplimiento. (…)

Es por ello que para la Aeronáutica Civil, era y es de obligatorio cumplimiento continuar con la ejecución del proyecto, no únicamente por el deber de prestar de manera inequívoca la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo a cargo de la entidad, sino que le asiste el deber legal de dar cumplimiento a la orden jurisdiccional emitida dentro de la sentencia de tutela T-333 de 2022 que naturalmente involucra el cumplimiento efectivo de los acuerdos de consulta previa relacionados con las especificaciones de la Torre de Control y las obras conexas, so pena de incurrir en desacato a orden judicial con las consecuencias administrativas y penales que esto podría comportar para la Autoridad Aeronáutica. (…)

Adicional a lo anterior y teniendo en cuenta el impacto real, cierto y determinante que tuvo la consulta previa dentro del cronograma de la ejecución contractual, la entidad en su competencia y atendiendo el principio de economía y consultando el principio de mutabilidad de los actos jurídicos, para el día 15 de diciembre de 2023, la Aerocivil gestionó el modificatorio No.2 al contrato interadministrativo No.

22000304 H3 de 2022, acto jurídico en donde se establecía un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre del 2024, plazo que fue condicionado a un trámite de aprobación de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, dentro del trámites se solicitó que la prórroga del contrato se atara a la aprobación de la vigencia futura. (…)

Por consiguiente, se tomaron todas las medidas y alternativas para prorrogar el contrato frente a los eventos señalados renglones atrás, eventos de naturaleza imprevisible e irresistible, en donde la administración estaba en el deber jurídico de tomar todas las medidas que resultasen posibles en cumplimiento de los fines encomendados en el contrato que por demás debe cumplirse con la ejecución del mismo dado que nos encontramos ante el cumplimiento de un orden judicial impartida por el alto tribunal de lo constitucional. En tanto está implícita la cláusula rebus sic stantibus que permite adecuar el contrato a las necesidades durante su ejecución, consultando el principio de mutabilidad de los contratos y en la finalidad que motivó la celebración de este negocio jurídico. (…)

La fuerza mayor se produjo, como se indicó, ante el hecho exógeno de las partes es imprevisible e irresistible en las condiciones inicialmente pactadas, con la precisión de que la irresistibilidad, en materia contractual, se traduce en la imposibilidad para el contratante o contratista de cumplir sus obligaciones en las condiciones o plazos acordados.

Por tal razón, el hecho constitutivo de fuerza mayor fue ajeno a la actividad de los contratantes dentro de la cual se tiene con total claridad el impacto que tuvo durante la ejecución contractual la decisión judicial de consulta previa; dicho de otra manera, la fuerza mayor está definida como aquel hecho que no depende del actuar de ninguna de las partes que se encuentran vinculadas al hecho que afectó la realidad de la ejecución del contrato, por cuanto en el caso que nos ocupa no fue imputable ni a quien lo causa ni a quien lo sufrió."

Análisis de Respuesta

Se evidencia que era de pleno conocimiento de la entidad auditada, (tanto por la respuesta proporcionada en este punto específico como en lo contenido en los estudios previos al contrato), que *"(…) el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, situado en el Caribe colombiano, **es una zona geográfica vulnerable al cambio climático, así como a los huracanes como amenaza recurrente en esta región de país**. Estos fenómenos naturales pueden traer consigo fuertes vientos, intensas lluvias y marejadas que ponen en peligro la vida de los habitantes y causan daños significativos en la infraestructura de la isla."*; Por lo anterior, se indicó en los estudios previos que, para la satisfacción de la necesidad se requería por una parte que **los estudios y diseños** objeto de apropiación, ***sean realizados aplicando las normativas nacionales e internacionales pertinentes***

para la resistencia a huracanes de Categoría 5 (escala Saffir-Simpson) y por otra que, **la construcción de la torre de control y obras conexas** *para garantizar la correcta prestación del servicio aéreo,* ***pueda soportar las condiciones climáticas cambiantes y sin que puedan afectar la infraestructura de la Isla***. (Subrayado y negrilla fuera del texto)

Si bien es cierto, el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, fue azotado por el huracán IOTA, lo cual condujo a la declaratoria de situación de desastre a través del Decreto 1472 de 2020, que a su vez ordenó a la UNGRD realizar un Plan de Acción Específico (PAE) para atender la situación humanitaria post desastre y planear y ejecutar la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, también lo es que desde la Constitución Política de Colombia, pasando por el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por Colombia a través de la Ley 21 de 1991 y hace parte del bloque de constitucionalidad, otras normas que desarrollan esta temática y finalizando por la basta jurisprudencia dentro de la cual son relevantes la Sentencia T 800-2014, Sentencia SU 097 de 2017, Sentencia T 308/2018 e inclusive la Sentencia T 333-2022, han hecho énfasis en que: "*Este derecho es irrenunciable y puede ejercerse antes de iniciar las actividades, cuando están en marcha o incluso después de su implementación total. …la consulta previa debe estar dirigida a reparar, recomponer y restaurar la afectación al tejido cultural, social, económico o ambiental, los cuales, deben responder a la clase de daño sufrido por la comunidad étnica. En cuanto a las medidas que están siendo ejecutadas, el deber de las entidades accionadas está en dialogar con el pueblo raizal a fin de corregir en la marcha las posibles afectaciones directas que las intervenciones administrativas estén produciendo o puedan producir."*

Por todo lo anterior, no es dable a la entidad contratante justificar que la causa de fuerza mayor es la orden de realizar la consulta previa a la comunidad raizal y que fue esto lo que impactó el cronograma de ejecución contractual, en el entendido que el derecho y deber de Consulta Previa a esta comunidad siempre ha estado establecida en la Constitución y en la ley. Adicionalmente, dentro del contrato interadministrativo también estaba previsto la implementación de un **Plan de Gestión Social** el cual "*…durante la realización del proyecto, se establezcan procesos de interacción comunitaria e institucional a través de la escucha y el diálogo social, el reconocimiento de las condiciones de interacción territorial y la promoción de movilización y activación cultural y ambiental; todo ello para favorecer la aceptación, apropiación, empoderamiento y el sentido de pertenencia respecto al proyecto. Dentro de la gestión social del proyecto la metodología y estrategias de interacción tienen una participación comunitaria responsable, enfoque diferencial, equidad de género y de acción sin daño.*

Este plan debe comprender 4 componentes de diálogo, acompañamiento y participación social. El primero es la lectura territorial con la cual se adquiera un

conocimiento contextual del territorio y de las comunidades beneficiadas y/o impactadas por el proyecto; este es el primer paso en la identificación y el conocimiento de los actores y las variables de interés para la gestión social. El segundo es comunicación, divulgación y acompañamiento social con el cual se integran distintos canales de información asertiva de acuerdo con las particularidades culturales y geográficas del territorio. El tercero es capacidad de mano de obra en la zona con la cual el proyecto inciden con desarrollo económico a través de la generación de empleo temporal. Y el cuarto es seguimiento y evaluación con el cual se establecen los mecanismos de verificación y cumplimiento de todas aquellas actividades de gestión social encaminadas a facilitar la realización del proyecto."

Ahora bien, se cita la expresa orden del Juez constitucional de la Sentencia T 333-2022:

"***SÉPTIMO. ORDENAR** a la UNGRD, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Vivienda y a la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina que, en un término no mayor a quince (15) días contados a partir de la notificación de esta providencia, convoque a la comunidad raizal para adelantar un proceso de consulta sobre el proceso de reconstrucción integral de las islas de Providencia y Santa Catalina, incluidas la totalidad de las medidas administrativas del Plan de Acción Específico (PAE). Lo anterior, con el fin de que la reconstrucción de su territorio sea el resultado de un diálogo intercultural participativo, informado y de buena fe. Las autoridades accionadas deberán permitir al pueblo raizal, de acuerdo con la Ley 1712 de 2104 (sic), el acceso a toda la información administrativa y financiera del proceso de reconstrucción de las islas de Providencia y Santa Catalina. Como mínimo, en el proceso de consulta deberán lograrse los siguientes objetivos:*

i. Acordar la forma en que serán corregidas las medidas del PAE que fueron ejecutadas por el anterior Gobierno con el fin de adecuarlas a la identidad cultural del pueblo raizal. Entre las medidas que serán discutidas, debe darse prioridad a la intervención de las viviendas defectuosas e incompletas y la continuidad o desmonte de la estación de guardacostas de la Armada Nacional.

ii. Reenfocar las medidas de reconstrucción del PAE que no han sido ejecutadas o están en proceso de ejecución de acuerdo con la identidad cultural del pueblo raizal.

iii. Integrar al PAE los instrumentos públicos y los informes señalados en el fundamento jurídico 7.3. de la parte motiva de esta sentencia con el fin «reconstruir mejor» y fortalecer la resiliencia de las islas de Providencia y Santa Catalina a los efectos futuros del cambio climático.

El proceso de consulta previa deberá desarrollarse en un tiempo máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la notificación de esta sentencia y los acuerdos que surjan de este proceso de diálogo serán vinculantes para las partes. Lo anterior, sin perjuicio de que las medidas del PAE que sean sustancialmente modificadas de manera posterior deban ser sometidas nuevamente a consulta con el pueblo raizal."

En el anterior sentido, en el caso en que se hubiese o estuviera desarrollando la construcción de la torre de control y obras conexas, como se tenía planeado en el respectivo cronograma de ejecución, la Sentencia Ibidem tenía contemplado **corregir** las medidas del PAE ejecutadas o **reenfocar** las que no han sido ejecutada o estén en proceso de ejecución de acuerdo con la identidad del pueblo raizal.

El caso que nos ocupa, para el mes de septiembre del 2022, estando el contrato en ejecución, el contratista en función de sus obligaciones contractuales no había ejecutado y ni siquiera estaba en proceso de ejecución, las medidas de reconstrucción del Plan de Acción Especial, ya que los contratos derivados se suscribieron el **02 de diciembre de 2022***,* en ese sentido, la consulta previa no fue una situación excepcional ni extraordinaria que escapó al control de los contratantes ya que, como se dijo anteriormente, el proceso de consulta previa con la comunidad raizal en este caso, de la Isla de Providencia, es un derecho fundamental previamente establecido en la Carta Mayor y reglamentada a través de leyes adicionales.

Indica la entidad que "*La Aerocivil mediante oficio 2023262000026113 Id: 1115642 del 6 de septiembre de 2023 manifestó a Findeter que, **previo a la aprobación de los estudios y diseños definitivos** presentados en el marco de la contratación derivada **se requería la socialización del proyecto** en el escenario de Consulta Previa y logrando un consenso y aceptación por parte de la comunidad. Lo anterior en cumplimiento a la Sentencia T-333 de 2022.";* sin embargo, no existe evidencia remitida a este Ente de Control durante la auditoría y tampoco se hizo referencia en el Acta de Recibo Final ni Acta de Liquidación.

Es menester indicar que según documento anexo a la respuesta, "*los estudios y diseños terminados con los acuerdos con la comunidad raizal a nivel de detalle en un 100%, para el 15 de diciembre de 2023.";* fueron recibidos a satisfacción dentro del vínculo contractual derivado más se predica del contrato interadministrativo, faltando evidencia de dicha acta de recepción a satisfacción por parte de la Aerocivil.

El sujeto de control, tampoco hizo referencia ni controvirtió el hecho que la entidad procedió con los desembolsos sin el fiel y total cumplimiento de las condiciones, lo cual fue objeto de observación, especialmente respecto a la suscripción entre las partes del acta de recibo de los estudios definitivos. En ese sentido una cosa es entregar y otra muy diferente recibir a satisfacción el producto contratado.

Ahora bien, teniendo los estudios y diseños definitivos con los acuerdos realizados con la comunidad raizal desde el 15 de diciembre de 2023, no se ejecutó obra aun siendo la contratación derivada, independiente al contrato interadministrativo, afirmando la entidad sin ninguna evidencia legal que la sustente, que *"…la consulta previa fue protocolizada por parte de la Dirección de la Autoridad Nacional de*

Consulta Previa – DANCP y la comunidad raizal, los días 6 y 7 de junio de 2024, ***por tanto, la fase constructiva de la obra no podía iniciarse hasta tanto no se protocolizaran los acuerdos de consulta previa en cumplimiento de lo regulado legalmente para este tipo de acuerdos de tipo constitucional y legal."*** *Negrilla y subrayado fuera de texto*

Otra justificación proporcionada por la entidad es que "…*en su competencia y atendiendo el principio de economía y consultando el principio de mutabilidad de los actos jurídicos, para el día 15 de diciembre de 2023, la Aerocivil gestionó el modificatorio No.2 al contrato interadministrativo No. 22000304 H3 de 2022, acto jurídico en donde se establecía un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre del 2024, plazo que fue condicionado a un trámite de aprobación de vigencias futuras ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin embargo, dentro del trámites (sic) se solicitó que la prórroga del contrato se atara a la aprobación de la vigencia futura."* Nótese que en ningún aparte del acto modificatorio N°. 02 ni del aclaratorio al acto modificatorio N°. 02, se hace referencia a la protocolización de los acuerdos de consulta previa so pena de no poder iniciar la fase constructiva, sino que supeditó el plazo a temas meramente presupuestales. No se utilizaron otras figuras contractuales y jurídicas y por ende no se tomaron "*todas las medidas y alternativas para prorrogar el contrato"* como lo señala la entidad contratante.

No es de recibo que la entidad auditada alegue hecho irresistible e imprevisible, para justificar el incumplimiento del contratista dentro del contrato interadministrativo objeto de hallazgo, el cual traduce "*en la imposibilidad para el contratante o contratista de cumplir sus obligaciones en las condiciones o plazos acordados.",* y a pesar de ello, el contratante si cumplió con el deber de pago al 100%; precisamente ese es uno de los hechos reprochables, que la entidad contratante desembolsó el recurso en 100% al patrimonio autónomo sin que haya recibido a satisfacción la obra principal y conexas.

En cuanto a mantener las condiciones del contrato, la entidad en su respuesta no hace referencia alguna a las razones por las cuales después de invertir tiempo y recursos para la asistencia técnica y administración de recursos dentro del contrato interadministrativo 22000304 H3 de 2022, de lo cual sólo recibió los estudios y diseños definitivos en el marco de la Sentencia 333 de 2022, y no el desarrollo de la obra ni la puesta en ejecución, haya indicado en el acta de liquidación que se requiere "*un nuevo contrato consistente en la asistencia Técnica Integral y Administración de Recursos para la optimización, el cual incluye la mejora de los sistemas de energía, ventilación e instalaciones hidrosanitarias de la Nueva Torre de Control, obras de optimización entre las cuales se encuentra … ejecutar la envolvente del proyecto en muros de mampostería, instalación de ventanería anti huracán en atención a los estándares y normas vigentes, instalar un sistema de paneles solares que permita garantizar autonomía energética de la torre, optimizar el componente eléctrico e instalación de voz y datos, instalar el sistema de bombeo*

de agua, instalar la red contra incendios y la red de ventilación mecánica, que garantice una torre de control con máximos estándares de seguridad, eficiencia operativa y sostenibilidad tecnológica, adaptada a condiciones ambientales complejas en razón a la condiciones meteorológicas a las que se encuentra sometida la Isla… requiere además de la implementación de redes de alimentación redundantes y la utilización de tableros de alimentación y transferencia eléctrica con especificaciones superiores, con el fin de mejorar la seguridad, eficiencia y confiabilidad de las operaciones." Lo anterior, claramente contraviene el principio de economía prestablecido en el numeral 12 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y concluye en una gestión fiscal ineficiente.

Con referencia a la liquidación del contrato, la AEROCIVIL hace referencia a las facultades, términos y contenido que tienen las entidades estatales de conformidad con la ley y jurisprudencia, basado en el principio de legalidad, sin embargo, en ningún aparte hace mención al Manual de Contratación de la AEROCIVIL, el cual al ser acto administrativo está investido y tiene presunción de legalidad y es de obligatorio complimiento.

Es en este sentido que la entidad contratante no contravino los términos, el contenido y el procedimiento tanto para realizar la liquidación como para dejar constancia de las objeciones o salvedades respecto de las obligaciones que precisamente no se cumplieron dentro del plazo del contrato.

Finalmente, dentro de los acuerdos pactados en el acta de liquidación, no se estableció plazo o fecha determinada y determinable para exigir el cumplimiento de los compromisos pactados, por lo tanto, al no ser exigible, impide entonces que se constituya como título ejecutivo exigible en sede judicial.

Respuesta de la Entidad

De la competencia para liquidar en sede administrativa de manera bilateral y de mutuo acuerdo el Contrato Interadministrativo No. 22000304 H3 de 2022.

La entidad, considera necesario "*realizar un recuento normativo y jurisprudencial de las facultades otorgadas por el Estatuto General de Contratación-EGCP de la Administración Pública a las entidades para liquidar los contratos sometidos al EGCP*.
(…)
En donde ha de señalarse que el acta de liquidación de un contrato estatal, conforme a lo señalado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, con la reforma contenida en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, es el medio idóneo para finiquitar y terminar una

relación contractual existente entre las partes, por tanto esta gestión debe agotarse antes de los 30 meses de finalizado el plazo de ejecución…
(…)
Es por ello que la liquidación del contrato, como ocurre en el contrato que nos ocupa, interesa a las partes y no sólo a la administración, porque ocurrida o llegada la fecha para su liquidación, lo que deviene es la exigibilidad de las obligaciones contraídas en el acuerdo negocial, pero no la extinción de plano de todos los derechos y obligaciones, ya que si entre las partes existen obligaciones pendientes, éstas sólo se extinguirán una vez se haya cumplido con la totalidad de las mismas acorde a los compromisos que se consignen dentro del acta de liquidación.

En este orden y dentro del trámite de liquidación bilateral del contrato, el contratista se encuentra obligado a cumplir con las actividades pendientes de ejecutar, toda vez que en dicha etapa se realiza de manera general de común acuerdo o voluntaria, la cual se efectúa dentro del término establecido dentro del contrato y en defecto de tal acuerdo el plazo legal se contabiliza desde la finalización de su ejecución esto es en principio de hasta dentro de dos (2) años como lo habilita el Articulo 11 de la Ley 1150 de 2007. Facultad de la administración (que es supletiva), la cual no libera al contratista de la obligación de participar activamente en esa diligencia, ya que la responsabilidad de liquidar el contrato para definir las prestaciones a cargo de las partes, de extinguir las obligaciones surgidas del contrato y de no dejarlo en un estado de indefinición es mutua, así como lo fue celebrarlo y ejecutarlo; en otras palabras, las partes contratantes no se liberan de las obligaciones del contrato mientras no extingan las obligaciones adquiridas y ello sólo se logra con la liquidación, en aquellas convenciones en las que la ley o las partes la hacen imperativa.

(…)
Si bien, la liquidación finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, en tanto que es un ajuste o rendición final de cuentas que se produce con el objeto de que las partes contratantes establezcan, con fundamento en el desarrollo del contrato, las acreencias pendientes o saldos a favor o en contra de cada uno o se declaren a paz y salvo, según el caso, para extinguir el negocio jurídico estatal celebrado. También lo es que las salvedades y reservas que dejan las partes se pueda acudir al juez del contrato a hacer exigible su cumplimiento dado que nos encontramos en presencia de un título ejecutivo complejo exigible en sede judicial.
(…)
En ese sentido, se tiene que, inicialmente esta etapa está regulada por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, por lo que, en principio, el contrato debe definir el plazo dentro del cual las partes pueden efectuar la liquidación de mutuo acuerdo, haciendo necesario que se defina este término, teniendo en cuenta la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía.
(…)

Por lo anterior, es improcedente la observación planteada por el auditor cuando señala que "No se hizo referencia que la liquidación haya obedecido a una orden contenida en un acto administrativo ni a un acuerdo previo que haya dispuesto el 25 de febrero de 2025 para realizar la liquidación del mismo, por lo tanto, la liquidación bilateral se debió haber llevado a cabo máximo el 30 de abril de 2024 y no el 25 de febrero de 2025", toda vez que la liquidación se dio en estricto cumplimiento de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Ahora bien, el contenido y acuerdos incorporados dentro del acta de recibo final y acta liquidación del Contrato Interadministrativo No. 22000304 H3 de 2022, son perfectamente viables dado que estos acuerdos encuentran su fuente en el principio de la autonomía de la voluntad al tenor de las previsiones legales contenida en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, dado que son documentos que reflejan el consentimiento mutuo entre las partes de un contrato estatal en relación con los acuerdos acordados y sirven para registrar cambios o ajustes en la realidad de los contratos, respetando los límites legales y los principios transparencia y eficiencia, así como consultando el principio de economía contenido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Análisis de Respuesta

La entidad, consideró necesario "*realizar un recuento normativo y jurisprudencial de las facultades otorgadas por el Estatuto General de Contratación-EGCP de la Administración Pública a las entidades para liquidar los contratos sometidos al EGCP*."

Básicamente, citan el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 para justificar el plazo dentro del cual realizaron la liquidación de mutuo acuerdo del contrato interadministrativo 22000304 H3 de 2022; y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2019, el cual modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, para abordar el contenido de la liquidación.

A pesar de lo anterior, dentro de todo el recuento normativo realizado no hizo mención a su propio acto administrativo, ***RESOLUCIÓN No. 04337 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL"***

La precitada resolución surge como un deber de cumplir las previsiones del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el ámbito de aplicación es la aplicabilidad a la gestión de compras **y contratos públicos de la Entidad, en el nivel central** y en las Dirección Regionales.

En este sentido, encuentra este ente de control que es completamente aplicable y en ese sentido, no puede ir la entidad en contra de su propio acto, más aún cuando no está adoptando una disposición contraria a la norma, sino haciendo sujeción a lo dispuesto por ello, obligándose ella misma a unos plazos y a un contenido específico.

Por lo anterior, con referencia al **plazo para realizar la liquidación bilateral del contrato**, previsto dentro del *Manual de Contratación Capítulo V Etapa Postcontractual*, solamente se tiene establecido que la misma se realizará dentro del término indicado en el pliego de condiciones o contrato y sin ir más allá, en consideración que el contrato en efecto previó como plazo 4 meses, a esto se debió dar fiel cumplimiento, es decir, máximo el 30 de abril de 2024.

"5. ¿QUÉ TIPO DE LIQUIDACIONES EXISTEN Y CUÁL ES EL PLAZO PARA EFECTUARLAS?

5.1 BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO. *Corresponde al balance o corte de cuentas que efectúan las partes de manera conjunta, a través de la suscripción de un acta, estableciendo los derechos y obligaciones mutuas. La liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro del término indicado en el pliego de condiciones o contrato, o, de forma supletiva, si no se pactó, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual. En todo caso deberá el supervisor del contrato o el supervisor del contrato de interventoría, dejar documentada la gestión adelantada para procurar la liquidación bilateral, de las comunicaciones que se generen en esta etapa se deberá hacer entrega a la Dirección Administrativa para su archivo en el expediente contractual.*

5.2 UNILATERAL. *Es el acto administrativo motivado que expide unilateralmente el ordenador del gasto competente para liquidar el contrato, cuando el contratista no se presenta a la liquidación voluntaria, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido; debe efectuarse dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación por mutuo acuerdo. Contra el acto administrativo de liquidación unilateral procede el recurso de reposición.*

5.3 JUDICIAL. *Es aquella que efectúa el juez en desarrollo de un proceso judicial o arbitral, según corresponda, cuando se hayan vencido los plazos establecidos anteriormente, sin que se haya procedido a la liquidación del contrato. Este tipo de liquidación podrá realizarse en cualquier tiempo, dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación de forma unilateral por parte de la Entidad."* Subrayado fuera de texto

Ahora bien, citamos nuevamente el *Manual de Contratación Capítulo V Etapa Postcontractual,* y denota ausencia dentro del contenido del acta de liquidación

información relevante, como por ejemplo: *"7. …los saldos de los registros presupuestales y la relación de los documentos soportes de la liquidación. Si se han generado rendimientos financieros con cargo a los recursos del contrato, tales valores y su reintegro al tesoro público deberán registrarse en la liquidación. Cuando no se haya ejecutado la totalidad del valor del contrato, después del balance, se dejará constancia del saldo del contrato con cargo al registro presupuestal correspondiente."*

En cuando al **procedimiento para la liquidación del contrato**, contemplada dentro del numeral 7.4. ibidem, no existe evidencia alguna sobre el cumplimiento de la misma:

***"7.4 ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO acuerdo**:*

7.4.1 Corresponderá a los Interventores o supervisores, según el caso, solicitar la documentación necesaria y proyectar el acta de liquidación por mutuo acuerdo del contrato objeto de control y vigilancia, remitiéndola al ordenador del gasto, dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, en el formato diseñado para tal fin, en los casos en que aplique. Aprobado el contenido de la liquidación por parte del ordenador del gasto se convocará al contratista a su firma. La Dirección Administrativa revisará las actas de liquidación de los contratos que deban ser suscritas por el Director General y la de aquellos contratos en las que se hayan impuesto sanciones o en los que existan divergencias de carácter jurídico con el contratista, respecto al contenido de la liquidación misma.

7.4.2 El supervisor o interventor citará por correo certificado al contratista para que comparezca a las dependencias de la AEROCIVIL dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, con el fin de suscribir el acta de liquidación del contrato. El oficio de citación se acompañará de una copia del proyecto del acta de liquidación, con el fin de que el contratista pueda revisar y analizar los datos consignados en ella.

7.4.3 En caso de que el contratista o uno de sus integrantes, si se trata de estructura plural, se encuentre en liquidación judicial, el supervisor o interventor, según corresponda, remitirá copia del proyecto de acta de liquidación al gerente liquidador designado por la Superintendencia respectiva, para su correspondiente revisión y posterior suscripción. El Acta de Liquidación deberá ser suscrita por el contratista y por el ordenador del gasto correspondiente, de conformidad con los actos de delegación vigentes. Suscrita por las partes el acta de liquidación, el supervisor o interventor, procederá a digitalizar la información y a registrarla en el sistema de gestión documental existente en la Aerocivil y publicarla en el SECOP II, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción. Cuando este documento se deba publicar en SECOP I, el registro correspondiente lo

efectuará el responsable de la Dirección Administrativa, una vez recibido el documento, remitido por la Unidad Ejecutora. En el nivel territorial, la publicación del acta en el SECOP I o II, se efectuará por parte del responsable designado por el Director Regional. Copia del acta de liquidación del contrato será remitida por la Unidad Ejecutora al contratista y a la Dirección Financiera de la AEROCIVIL y el original de esta, junto con los soportes y la modificación de la garantía única constituida, a la Dirección Administrativa para la aprobación de esta y su correspondiente archivo en el expediente. En las Direcciones Regionales el Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero, aprobará la modificación de la garantía única constituida y procederá a remitir los documentos para el archivo en el expediente contractual, a (sic)

7.4.4 Cuando para la liquidación del contrato, el contratista no presente el certificado de modificación de la garantía única constituida en los amparos post contractuales tales como los de estabilidad de la obra, calidad del servicio o calidad y correcto funcionamiento, salarios y prestaciones sociales, el supervisor o interventor deberá enviar al garante copia del acta de recibo definitivo del objeto pactado, o de posesión de la obra, con el fin de informarle el día a partir del cual empieza a contarse la vigencia de la garantía post- contractual y con esta comunicación se continuará el trámite liquidatario del contrato. De no obtenerse la modificación de la garantía única, para la activación de los amparos postcontractuales, se deberá exigir la reposición de la garantía al contratista, so pena del inicio de las actuaciones sancionatorias administrativas de ley.

7.4.6 Cuando el interventor o supervisor certifique que el contratista no dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral y Parafiscales, el ordenador del gasto compulsará copia del acta de liquidación a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que se adelanten las acciones pertinentes por el presunto incumplimiento del contratista."

Y finalmente, la entidad tampoco hace referencia alguna a los **documentos requeridos para realizar la liquidación del contrato**, contemplados en el numeral 8 del *Manual de Contratación Capítulo V Etapa Postcontractual a saber:*

*"**8. ¿QUÉ DOCUMENTOS SE REQUIEREN PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS?** Los documentos mínimos que deben soportar la liquidación de los contratos serán los siguientes:*
a. Copia Acta de Entrega y Recibo Definitivo del contrato, según formato.
b. Copia Acta de Entrega del contrato derivado para el caso de convenio o contrato marco
c. Certificación expedida por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta de anticipo o la cancelación del contrato de fiducia mercantil para el manejo del anticipo, según sea el caso.

d. Certificación Bancaría o de Fiducia o Certificación del Interventor donde conste la existencia o no de Rendimientos Financieros y el valor correspondiente.
e. Certificación respecto de Rendimientos Financieros de cuenta Bancaría del Contrato derivado para el caso de convenio.
f. Documento de Recaudo de Ingreso Presupuestal o Comprobante de Ingresos, tanto de los reintegros a lugar como de los Rendimientos Financieros según el caso y/o Memorando del Grupo de Ingreso donde conste el recibido de dichas consignaciones.
g. Certificación del interventor o supervisor, de que se ha remitido para archivo en el expediente contractual, toda la información de la ejecución del contrato.
h. Para los contratos que impliquen la ejecución de obras, de requerirse Cierre ambiental de conformidad con la normatividad vigente. Para este efecto debe diligenciarse el formato respectivo y presentarse la certificación de la que trata el mismo formato, expedida por la autoridad ambiental competente, en la cual se indique que a la fecha de la mencionada certificación no se ha iniciado proceso administrativo alguno por incumplimiento de obligaciones ambientales.
i. Certificación de la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y otros aportes legales, expedida por el Interventor o supervisor según el caso.
j. Original del anexo de modificación de las garantías pactadas debidamente ampliadas y prorrogadas según los términos contractuales.*"*

En conclusión, la entidad no dio cumplimiento a lo establecido en la *Capítulo V Etapa Postcontractual de la RESOLUCIÓN No. 04337 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL"* acto administrativo que goza de legalidad, específicamente en lo que respecta a plazo, contenido, procedimiento y documentos anexos que debe contener el acta de liquidación por mutuo acuerdo de los contrataos estales suscritos y por ende, el ente de control mantiene su observación.

Respuesta de la Entidad

Se pagó el 100% de los recursos, equivalente a $16.109.165.921, sin que se haya cumplido con el objeto del gasto. Además, se transfirieron $2.416.374.888 destinados al cumplimiento del contrato 22000304 H3, a una cuenta de ahorros diferente al del patrimonio autónomo constituido para garantizar la ejecución del contrato interadministrativo, por concepto de endoso para el pago de otro contrato diferente.

La entidad hace las aclaraciones a este punto, haciendo referencia a:

“

3.1 Sobre la naturaleza del desembolso efectuado al patrimonio autónomo y su diferencia con el pago de obras.

3.2 Sobre la vigencia del patrimonio autónomo tras la liquidación del contrato interadministrativo.

3.3 Sobre la autonomía e independencia de los contratos celebrados en el modelo de asistencia técnica.”

… En línea con lo anterior, es necesario tener en cuenta que el contrato interadministrativo 22000304 H3 de 2022 finalizó su plazo de ejecución el día 31 de diciembre de 2023, no obstante, en virtud de la autonomía y vigencia de contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos No. 3-1- 102452 celebrado el día nueve (09) días del mes de diciembre de 2021., entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A., - FINDETER, Y BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, en su cláusula décima séptima: “VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO” se establece que: “(…) estará vigente hasta la terminación y liquidación de los contratos derivados y el agotamiento de los recursos.” siendo este proyecto uno de los contratos derivados indicados que deberá continuar su ejecución hasta su terminación, el cual se regirá por el régimen de contratación privada, para concretar el objeto contractual del contrato interadministrativo, lo cual no implica que se trate de un solo negocio jurídico, sino de una pluralidad de negocios, cada uno independiente, autónomo, y vinculante para las partes que los suscribieron, y que dieron lugar a la creación del patrimonio autónomo.

(…)

En consecuencia, la etapa constructiva del proyecto continua su ejecución, hasta su respectiva finalización, con los recursos que se constituyeron y se encuentran bajo la administración del patrimonio autónomo, para lo cual, Findeter se compromete a continuar con el ejercicio de la supervisión en el marco de lo establecido en los contratos derivados vigentes, teniendo en cuenta las obligaciones poscontractuales que le asisten al asistente técnico y contenida dentro del acta de liquidación del contrato, obligaciones que por su naturaleza son exigibles.

Como evidencia clara que desvirtúa la observación del equipo auditor frente al pagó del 100% de los recursos, equivalente a $16.109.165.921, sin que se haya cumplido con el objeto del gasto, se cuenta con la certificación del BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA CI.No.22000304 H3 DE 2022– AERONAUTICA CIVIL, en la cual con corte al 31 de marzo de 2021 refleja que de los $16.109.165.921, girados al patrimonio autónomo por parte de la Aerocivil se han ejecutado pagos por $5.868.366.933,33 correspondiente a la ejecución de los

contratos derivados y se cuenta con un saldo en la cuenta del patrimonio por $10.813.695.473,95.
…
En ese sentido, y como lo dispone el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1- 102452 del 9 de diciembre de 2021, la vigencia del patrimonio autónomo no se extingue con la liquidación del contrato interadministrativo, sino que permanece hasta que se materialicen las condiciones expresamente previstas: i) la culminación de todos los contratos derivados del patrimonio fiduciario, o ii) el agotamiento total de los recursos asignados al mismo.

En consecuencia, la liquidación del contrato interadministrativo no afecta la existencia ni los efectos jurídicos del patrimonio autónomo ni de los contratos derivados, ni extingue las competencias de los órganos fiduciarios, toda vez que cada uno de estos negocios conserva su autonomía y vigencia conforme a sus propios términos y al régimen jurídico aplicable.
(…)
Frente a este punto, el marco del modelo de asistencia técnica previsto por Findeter se entiende como "el conjunto de actividades necesarias para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, social, ambiental y jurídico, relacionado con el cumplimiento del objeto de un contrato o convenio para el desarrollo de un(os) proyecto(s) en las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales. Este producto sirve para apoyar a los clientes para lograr la ejecución y el cumplimiento de los proyectos y programas, garantizando la ejecución dentro de unas condiciones pactadas".

Así pues, cada contrato o convenio relacionado con los proyectos y programas ofrecido por FINDETER se desarrolla de forma autónoma en cuanto a sus términos, condiciones y la naturaleza de las actividades a realizar. La autonomía implica que, aunque Findeter ofrezca el soporte técnico, administrativo, financiero y jurídico necesario, las decisiones dentro del contrato se deben tomar de acuerdo con lo pactado entre las partes.

De esta manera, contrario a lo afirmado en el informe auditor, Findeter, actúa como un ente facilitador, brindando apoyo y seguimiento técnico, administrativo y financiero, sin construirse en el ejecutor de las obras o servicios contratados, puesto que su responsabilidad consiste en garantizar que los proyectos y contratos se ejecuten dentro de las condiciones pactadas, cumpliendo con los marcos legales y financieros.
…
En consecuencia, era jurídicamente viable proceder a la liquidación del contrato interadministrativo o marco en razón a lo acontecido durante las diferentes circunstancias que impactaron su ejecución, aun cuando existan contratos derivados vigentes, siempre que en el acta de liquidación se dejen estipuladas las salvedades correspondientes como en efecto sucedió."

Análisis de Respuesta

Lo primero para hacer mención es aclararle a la entidad que el reproche no versa sobre que se "*pagaron obras sin haber sido ejecutadas o recibidas*", como lo afirmó en la respuesta proporcionada a la observación.

Tal como se manifestó en la comunicación, fue el Director de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, a través de la certificación suscrita, quien indicó que "*la modificación de la forma de desembolso de los recursos* no ponía en riesgo la ejecución y destinación del proyecto ya que los recursos serían girados al patrimonio autónomo **una vez se cumpliera con el objeto del gasto para el convenio**." Subrayado y negrilla fuera de texto.

Consideró este ente de control que a pesar de la justificación proporcionada por el Director de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, el riesgo si se consolidó por dos razones: i) se giraron los recursos del contrato al patrimonio autónomo sin que se cumpliera con el objeto del gasto para el contrato, esto es: tanto de la recepción a satisfacción de los estudios y diseños definitivos como también del desarrollo de la torre de control (obra principal y anexas) y ii) se giró el 15% de los recursos del contrato 22000304 H3 a una cuenta de un patrimonio autónomo diferente.

En efecto, como bien lo indica la entidad contratante, los recursos que se giraron al patrimonio autónomo fueron apropiados de manera irrevocable por la fiducia constituida y por lo tanto, estos recursos salieron del régimen de control y administración autónoma de la Aerocivil sin la posibilidad de devolverse a sus arcas y al contrario, ese patrimonio autónomo estará vigente hasta "*la terminación y liquidación de los contratos derivados y el agotamiento de los recursos*". En este sentido, el servicio público cuya necesidad se debía suplir en el plazo del contrato interadministrativo, no se cumplió y quedó en suspenso y condicionado al cumplimiento de unas obligaciones futuras y los recursos previstos para el desarrollo y satisfacción de esa necesidad también salieron del control y administración del gestor fiscal inicial, es decir, la Aeronáutica Civil.

Ahora bien, no se trata de una interpretación de la Contraloría General de la República, sino de la aplicación de la ley, específicamente del artículo 20 de la Ley 2342 de 2023, vigente para la fecha en la cual la entidad contratante realizó los desembolsos del 40% y 15% finales, el cual ordena: ***"ARTICULO 20.*** *los órganos de que trata el artículo 30 de la presente ley podrán pactar el pago de anticipos y la recepción de bienes y servicios, únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia, aprobado por el Confis. Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán solicitar el giro de los recursos aprobados en el Programa Anual de Caja a la Dirección General de*

Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando hayan recibido los bienes y/o servicios o se tengan cumplidos los requisitos que hagan exigible su pago. En ningún caso las entidades podrán solicitar la transferencia de recursos a fiducias o encargos fiduciarios o patrimonios autónomos, o a las entidades con las que celebre convenios o contratos interadministrativos, sin que se haya cumplido el objeto del gasto. Cuando las fiducias, los encargos fiduciarios, los patrimonios autónomos o los convenios o contratos interadministrativos utilicen la creación de subcuentas, subprogramas, subproyectos, o cualquier otra modalidad de clasificación, deberán implementar la unidad de caja, para buscar eficiencia en el manejo de los recursos que les sitúa la Nación." Subrayado fuera de texto

Por otro lado, no se debe confundir que la competencia de lo auditado es el contrato interadministrativo 22000304 H3 de 2022 suscrito entre la Aeronáutica Civil y Findeter, por lo que la entidad, a través de su respuesta induce a error al afirmar que este se hizo bajo un esquema contractual de asistencia técnica estructurado mediante un contrato de fiducia mercantil, cuando lo correcto es que mediante el esquema de contratación directa se estructuró un contrato interadministrativo cuyo objeto y necesidad a satisfacer se trataba brindar asistencia técnica para la entrega de los estudios y diseños definitivos y para el desarrollo de la torre de control y obras conexas.

La entidad auditada, no se desvirtúa la observación, dentro de la respuesta se hace alusión a una certificación del BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA CI.No.22000304 H3 DE 2022–AERONAUTICA CIVIL, corte al **31 de marzo de 2021** en la cual presuntamente *"refleja que de los $16.109.165.921, girados al patrimonio autónomo por parte de la Aerocivil se han ejecutado pagos por $5.868.366.933,33 correspondiente a la ejecución de los contratos derivados y se cuenta con un saldo en la cuenta del patrimonio por $10.813.695.473,95*."

Sobre lo anterior, en primera medida no se adjunta certificación para poder analizar la información y corroborar la fecha, en el entendido que para la mencionada fecha: i) el contrato 22000304 H3 de 2022 no se había suscrito, ii) los desembolsos al patrimonio autónomo se realizaron durante los años 2022 (45%), 2023 (40% y 15%) y 2024 pasivos exigibles (15%).

Por último, la CGR, no entra a analizar, revisar o valorar si los contratos derivados gozan de autonomía jurídica o si su existencia, validez y eficacia dependen o no de la vigencia del contrato interadministrativo, sino de valorar, verificar y evaluar si se dio o no fiel cumplimiento al contrato interadministrativo 22000304 H3 de 2022, y por lo tanto, si dentro de su plazo se cumplió con la necesidad y objeto contratado, lo que en efecto es fuente de reproche.

En consideración a todo lo anterior, este ente de control considera que la respuesta no satisfizo el reproche referente a la inadecuada administración, custodia, gasto y disposición de los recursos financieros del contrato interadministrativo por el ineficiente control de los recursos, al pagar el 100% de los mismos, equivalentes a **$16.109.165.921**, sin que en el mismo, se haya cumplido con el objeto contractual ni el objeto del gasto y sin el cumplimiento de los requisitos para autorizar el pago.

Respuesta de la Entidad

Sobre los mecanismos de control y supervisión de los contratos derivados y la supuesta pérdida de control por parte de la Aerocivil.

"(…)

De otra parte, es oportuno señalar que conforme a las obligaciones contractuales de Findeter, tenía la obligación de escoger la Fiduciaria seleccionada para administrar el Patrimonio Autónomo, para garantizar el cierre de los procesos de contratación que se deriven del contrato interadministrativo, así como gestionar a través del Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos necesarios para la apropiación y/o complementación de estudios, diseños y la construcción para desarrollar la nueva torre de control, centro de servicios ATS-MET y su infraestructura conexa del Aeropuerto El Embrujo de Providencia, así como las interventorías respectivas.

Adicional a lo anterior a Findeter, le asiste el deber de realizar la supervisión de los contratos de interventoría a fin de verificar las obligaciones establecidas en los contratos derivados de la apropiación y/o complementación de los estudios, diseños y obras.

En igual sentido el negocio jurídico, dispuso que, para la ejecución del objeto y alcance del objeto del contrato interadministrativo, Findeter administraría los recursos que se le transfieran para la ejecución del proyecto definido por la Aeronáutica Civil de Colombia, a través de un patrimonio autónomo, para remunerar a los proponentes seleccionados y contratados, así como la remuneración de Findeter por el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos.

Expuesto lo anterior, al tratarse de contratos coligados permanecen sus obligaciones de cara a la Fiduciaria quien actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Findeter Matriz de Asistencia Técnica CI.No.22000304 H3 de 2022–Aeronáutica Civil y lo regulado en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Matriz de Asistencia Técnica Findeter, manual que cuenta con un comité técnico, comité fiduciario y un comité financiero en donde funcionarios de la Aerocivil tienen voz y voto y se le hace seguimiento a la ejecución del proyecto.

Así pues, contrario a lo sostenido por la observación fiscal, la entidad no ha perdido control alguno sobre la ejecución de los recursos ni sobre la gestión contractual. Lo anterior, debido a que la existencia del patrimonio autónomo no desplaza la función de supervisión, sino que la complementa, estableciendo controles adicionales para el uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines de la contratación.

En conclusión, el sistema de control y supervisión de los contratos derivados garantiza un seguimiento adecuado y complementario al rol del supervisor del contrato interadministrativo 2200304 H3 de 2022, de suerte que, no existe una pérdida de control por parte de la Aerocivil, sino que, por el contrario, se ha implementado un mecanismo adicional y eficaz que fortalece la supervisión y garantiza el uso transparente de los recursos públicos y el cumplimiento del objeto contratado."

Análisis de Respuesta

Se precisa que el reproche realizado sobre la falta de control y supervisión no es de cara a los contratos derivados sino del contrato interadministrativo.

Por su parte, le corresponde a la Secretaría de Servicios Aeroportuarios, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 28 del Decreto 1294 de 2021 "*Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil*" el "*1.* ***Definir y asegurar, de forma articulada con las direcciones, la planeación, provisión, verificación, control, evaluación y mejoramiento de la prestación de los servicios aeroportuarios*** *tales como: … infraestructura e instalaciones en pista, … edificaciones, …gestión social, … y cualquier otro necesario para la operación en aquellos aeródromos y/o aeropuertos que le sean asignados. (…)"*

Por otra parte, según el numeral 6.4.2. del Capítulo IV Etapa de Ejecución de la RESOLUCIÓN No. 04337 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 *"Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL",* los contratos tienen su etapa de ejecución en la cual ***"****las partes cumplen las prestaciones con las que se comprometieron: el contratista ejecuta la obra, suministra el bien o presta el servicio y le (sic) Entidad cumple con efectuar el pago acordado y las demás obligaciones a su cargo. Busca:*

a. Ejecutar los contratos suscritos, en los plazos pactados, buscando obtener los bienes, obras y servicios en la calidad, cantidad y demás condiciones estipuladas.
b. Efectuar el *seguimiento,* ***control*** *y vigilancia* ***a la ejecución de los contratos, hasta la extinción de las obligaciones pactadas, promoviendo su eficacia****.*

c. Adoptar de forma oportuna y eficiente las medidas administrativas y judiciales requeridas para proteger los intereses de la Entidad frente al incumplimiento de los contratistas.
d. Gestionar las modificaciones contractuales, suspensiones, cesiones, ajustes o reconocimientos para garantizar la terminación satisfactoria de los contratos y el mantenimiento del equilibrio financiero frente a la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito o de los riesgos previstos, que afecten su correcta ejecución o la ecuación financiera del contrato.
e. Recibir los bienes, obras o servicios contratados a satisfacción o con las salvedades a que haya lugar, exigiendo en todo caso, al contratista y a su garante, el adecuado cumplimiento de lo estipulado.
f. Ejecutar el plan anual de adquisiciones e invertir los recursos asignados a la entidad, previo recibo a satisfacción de los bienes, obras o servicios." Subrayado y negrilla fuera de texto.

Es así como se debe resaltar que el control cuestionado se predica respecto del contrato interadministrativo y no de los contratos derivados, pues durante el plazo del primero es que se debe cumplir con la ejecución de la obra, suministro del bien o prestación del servicio y como contraprestación, durante el mismo plazo, es que la entidad debe pagar según lo acordado.

Por otra parte, la entidad auditada no hace mención a las funciones en materia técnica y financiera debe ejecutar el supervisor del contrato. Para esto, nos dirigimos a los numerales 4.2.2 y 4.2.3 del ***Manual de Contratación Capítulo III Selección, Celebración y Legalización, la cual establece que:***

"4.2.2. ¿QUÉ FUNCIONES/OBLIGACIONES EN MATERIA TÉCNICA DEBEN CUMPLIR LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES?

Aquellas labores encaminadas a determinar si las obras, servicios o bienes se ajustan a las cantidades, especificaciones técnicas y calidades establecidas en los pliegos de condiciones, invitación pública y/o en el contrato y la oferta presentada, o si las obras se ejecutan con sujeción a los diseños, proyectos y planos previamente aprobados o la evaluación de los cambios y modificaciones que sean necesarios. Abarca también la realización, entre otras, de las siguientes actividades:

c. Exigir al contratista los informes periódicos previstos en el contrato y los que se requieran sobre la ejecución contractual. Con la firma del informe de actividades el supervisor/interventor evidencia el cumplimiento del contratista y constituye la prueba del control, verificación y aprobación de la ejecución del contrato, además de ser requisito para efectuar los respectivos pagos al contratista. ***Por consiguiente, el aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por el contratista implica la certificación del cabal cumplimiento del objeto contractual.***

…
m. Controlar y vigilar, el cumplimiento de plazos consignados en el contrato, la vigencia de las garantías, los contratos modificatorios o adicionales, y todo tipo de novedad que acompañe el desarrollo del contrato inicialmente pactado.*"* Subrayado y negrilla fuera de texto

"4.2.3. ¿QUÉ FUNCIONES/OBLIGACIONES DE TIPO FINANCIERO DEBEN CUMPLIR LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES?
Están dirigidas a controlar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato, a revisar y aprobar las cuentas del contratista (según se establezca en el contrato), a examinar los extractos contables para verificar que los rendimientos que lleguen a producir los recursos entregados como anticipo se trasladen al Tesoro, a estudiar las fórmulas de reajustes de precios y de compensaciones económicas al contratista y autorizar los pagos, de conformidad con lo siguiente:
d. Mantener el control detallado de los pagos realizados al contratista, a través de un listado o cuadro de control." Subrayado fuera de texto

Como consecuencia de la normatividad anteriormente citada, se evidencia que el supervisor del contrato interadministrativo aprobó los informes de ejecución presentados por el contratista y con ello se autorizó los correspondientes desembolsos al patrimonio autónomo, implicando con ello un "*cabal cumplimiento del objeto contractual*". He allí la justificación de primer reproche, en el sentido que el objeto contractual no se cumplió a cabalidad y prueba de ello son las salvedades y objeciones presentadas por la entidad contratante respecto del cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato interadministrativo 22000304 H3 de 2022.

Por otro lado, no se controló en debida forma el desarrollo del contrato respecto al plazo establecido, la vigencia de las garantías y su respectiva aprobación, no se controló la justificación de la necesidad de las prórrogas, lo que desencadenó en la liquidación del contrato con salvedades, sin incluir plazo determinado o determinable para exigir el cumplimiento de lo acordado dentro del acta de liquidación del contrato 22000304 H3 de 2022.

Finalmente, respecto al control en los pagos, se evidencia por una parte el pago indebido que realizó la Aerocivil a un número de fiducia diferente al constituido para garantizar los pagos del contrato 22000304 H3 de 2022 y por la otra, de haber autorizado los desembolsos al patrimonio autónomo sin el cumplimiento de las condiciones establecidas dentro del contrato interadministrativo.

En conclusión, la CGR mantiene lo observado por las evidentes deficiencias en la implementación de los mecanismos de vigilancia, control y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones pactadas dentro del contrato interadministrativo y especialmente en su función en materia técnica y financiera.

Respuesta de la Entidad

Sobre la imputación penal por supuesta falsedad documental.

"En relación con la mención de presuntas incidencias penales, particularmente los artículos 286 y 399 del Código Penal, es pertinente señalar que:

- *El equipo auditor no señaló en su informe a cuál conducta penal hacía referencia ni como esta se habría materializado. En el informe presentado, solo se limita a citar los artículos del código penal.*
- *No se ha materializado la existencia de una conducta dolosa por apropiación indebida de recursos públicos, abuso de función pública, destinación indebida de recurso, ni falses ideológica en documentos públicos.*
- *Las actuaciones tanto de los servidores públicos han estado orientadas por los principios de buena fe, precaución, acción sin daño, debida diligencia y colaboración interinstitucional.*
- *El objeto del contrato interadministrativo 2200304 H3 de 2022, consiste en "REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA, PARA DESARROLLAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL Y OBRAS CONEXAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA, INCLUIDA INTERVENTORÍA", lo cual no significa que FINDETER sea quien realice las obras requeridas, como se explicó párrafos atrás.*
- *No hubo perjuicio real ni potencial al interés público.*
- *La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia (Sala de Casación Penal Rad. 38890-2016) ha reiterado que no toda irregularidad contractual configura delito: se requiere omisión sustancial, dolo y daño, elementos ausentes en este caso.*
- *En relación con el supuesto acto de falsedad documental, es importante indicar que no existe evidencia concreta de una conducta dolosa, y que el único hecho relacionado podría ser un error de transcripción en el acta de liquidación, el cual fue aclarado oportunamente mediante documento complementario, sin que ello constituya falsedad en documento público según lo exige el tipo penal del artículo 287 del Código Penal.*

Así las cosas, al no acreditarse el cumplimiento de los elementos esenciales de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad que permitan afirmar la existencia de una conducta punible conforme a los artículos 286 y 399 del Código Penal Colombiano.

En consecuencia, no puede predicarse responsabilidad penal alguna derivada de los hechos objeto de observación.

Por lo expuesto y como se ha demostrado como anteriormente se indicó la inexistencia de un daño que implique un perjuicio tanto para la administración, como para sus administrados.

Es por esto, que el principio constitucional del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política debe ser respetado en su contenido mínimo esencial, particularmente en lo relativo a los requisitos de legalidad formal y tipicidad, aun cuando sea en esta etapa previa o preliminar, siendo por lo tanto, esta situación a todas luces contraria al ordenamiento jurídico, en especial si se acepta en principio la diferencia de la naturaleza de las infracciones penales a las faltas disciplinarias, toda vez que no pueden generar responsabilidad disciplinaria o penal alguna, pues es claro que el comportamiento o la conducta que ahora se reprocha no tiene la vocación de serlo, si en cuenta se tiene que no basta el simple encasillamiento del comportamiento en algún tipo disciplinario o penal sino que debe determinarse si esa actuación incidió o afectó de manera ostensible, evidente o palmaria los fines de la función pública, hecho indemostrado con la formación, ejecución y liquidación del contrato interadministrativo aludido."

Análisis de Respuesta

De conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 01 del Acto Legislativo 4 de 2019, le corresponde a la Contraloría General de la República ejercer la función pública de vigilancia y control fiscal, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos.

Por otra parte, estipula el artículo 21 de la Ley 610 de 2000 el deber de dar aviso en forma inmediata a las autoridades correspondientes, si con ocasión del adelantamiento de los procesos de competencia de la CGR, se advierte la comisión de hechos punibles o faltas disciplinarias.

Por lo tanto, este ente de control se limita a realizar su función de vigilancia y control fiscal y si dentro del mismo, se advierte posibles hechos punibles o faltas disciplinarias, es deber dar el correspondiente traslado para que las autoridades competentes, a saber, Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, inicien o se abstengan de iniciar las acciones de su competencia, según lo determine su propia autonomía.

Es por ello que dentro de la comunicación se indica que aparentemente existe una destinación oficial diferente del recurso público. Lo anterior sin perjuicio que la autoridad competente pueda llegar a determinar otro hecho punible.

Específicamente, se le indicó a la entidad que se encontró inconsistencia con referencia al desembolso del 15% del valor del contrato, realizado el 26 de diciembre

de 2023, ya que se realizó a un número de cuenta diferente al número de cuenta del patrimonio autónomo constituido para garantizar el contrato 22000304 H3 así como también se encontró inconsistencia respecto del concepto del pago, pues este se endosó para un fin diferente al establecido en el contrato interadministrativo 22000304 H3 y sus modificaciones. El endoso, en este caso implicó que se transmitiera del recurso público a un patrimonio autónomo diferente y para garantizar el pago de un contrato diferente.

En conclusión, será función de la Fiscalía General de la Nación decidir si existe hechos punibles y elementos constitutivos de la conducta avisada, de una diferente o de determinar que no existe, sin que ello afecta el control fiscal realizado, por tal razón, la CGR mantiene la presunta incidencia penal en la precitada observación.

Respuesta de la Entidad

Se transfirieron $2.416.374.888, destinados al cumplimiento del contrato 22000304 H3 a una cuenta de ahorros diferente al del patrimonio autónomo constituido para garantizar la ejecución del contrato interadministrativo, por concepto de endoso para el pago de otro contrato diferente.

“En lo que se describe a los recursos por concepto del pasivo exigible en la suma de $2.416.374.888 destinados al cumplimiento del contrato 22000304 H3, cabe señalar que la Resolución No 01203 del 19 de Junio de 2024 “Por la cual se reconoce un pago por concepto “Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas” generado en el contrato interadministrativo No. 22000304 H3 de 2022” establece en su artículo segundo que la suma debe ser consignada en la cuenta de ahorros No. 00130309000200049906, con la cual se administran los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER– PA FINDETER MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA CI.No.22000304 H3 DE 2022.

Ahora bien, de acuerdo a la certificación emitida por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA CI.No.22000304 H3 DE 2022–AERONÁUTICA CIVIL, en la cual se presenta información del balance del patrimonio autónomo con corte al 30 de abril de 2025, se certificó que el desembolso por el valor $2.416.374.888,15 ingresó al patrimonio el 11 de julio de 2024 a la subcuenta bancaria de ahorros del BBVA No. 309- 049906, correspondiente al Patrimonio Autónomo conformado para la ejecución del contrato interadministrativo. Así mismo, se certificó que estos recursos hacen parte del saldo disponible exclusivamente para ejecutar el proyecto que nos compete, tal como se muestra en la siguiente tabla extractada de la certificación en comento:

APORTES CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CI.No.22000304 H3 DE 2022--AERONAUTICA CIVIL			
CONCEPTO	FECHA DE INGRESO	PERIODO	VALOR INGRESO
Aporte No. 1	22/03/2022	mar-2022	7.249.124.664,45
Aporte No. 2	26/12/2023	dic-2023	6.443.666.368,40
Aporte No. 3	11/07/2024	jul-2024	2.416.374.888,15
TOTAL DE INGRESOS EN EL FIDEICOMISO			16.109.165.921,00

Fuente: Certificación PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA CI.No.22000304 H3 DE 2022–AERONÁUTICA CIVIL, del 15 de mayo de 2025.

Por lo anterior, los recursos correspondientes al último desembolso del contrato interadministrativo por concepto del pasivo exigible en la suma de $2.416.374.888, se encuentran transferidos al Patrimonio Autónomo constituido para la ejecución del proyecto, y actualmente, conforme al certificado de disponibilidad de recursos emitida por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, hacen parte del saldo disponible de la cuenta, es decir, a la fecha se encuentran pendientes de ejecutar en el marco de los contratos derivados y de la Asistencia Técnica que presta Findeter.

Lo anterior, desvirtúa de manera contundente las afirmaciones hechas por el equipo auditor en cuanto a que "Se transfirieron $2.416.374.888 destinados al cumplimiento del contrato 22000304 H3, a una cuenta de ahorros diferente al del patrimonio autónomo constituido para garantizar la ejecución del contrato interadministrativo""

Análisis de Respuesta

Se debe aclarar que el análisis realizado por la CGR aborda los recursos utilizados correspondientes al certificado de disponibilidad presupuestal 32822 del 12 de enero de 2022 y registro presupuestal 34422 del 24 de enero de 2024, mientras que la entidad se refiere solamente a los recursos que efectivamente llegaron al patrimonio autónomo, omitiendo hacer referencia al monto total de recursos dispuestos para el contrato interadministrativo 22000304 H3 de 2022.

Como se ha aclarado en múltiples oportunidades, el contrato auditado es el 22000304 H3 de 2022 y dentro de documentos soportes, la entidad remitió el *Reporte Relación de Pagos* de la plataforma SIIF NACIÓN a través del cual se evidencian tres (3) desembolsos, imputados al compromiso 34422 del 24 de enero de 2022, lográndose ejecutar el rubro en un 100%, es decir, por un valor de $16.109.165.921.

Lo observado va dirigido específicamente a la orden de pago del **26/12/2023** por un valor neto de **$2.416.374.888**. Esto equivale al 15% del valor total del contrato 22000304 H3 de 2022, es decir, $16.109.165.921.

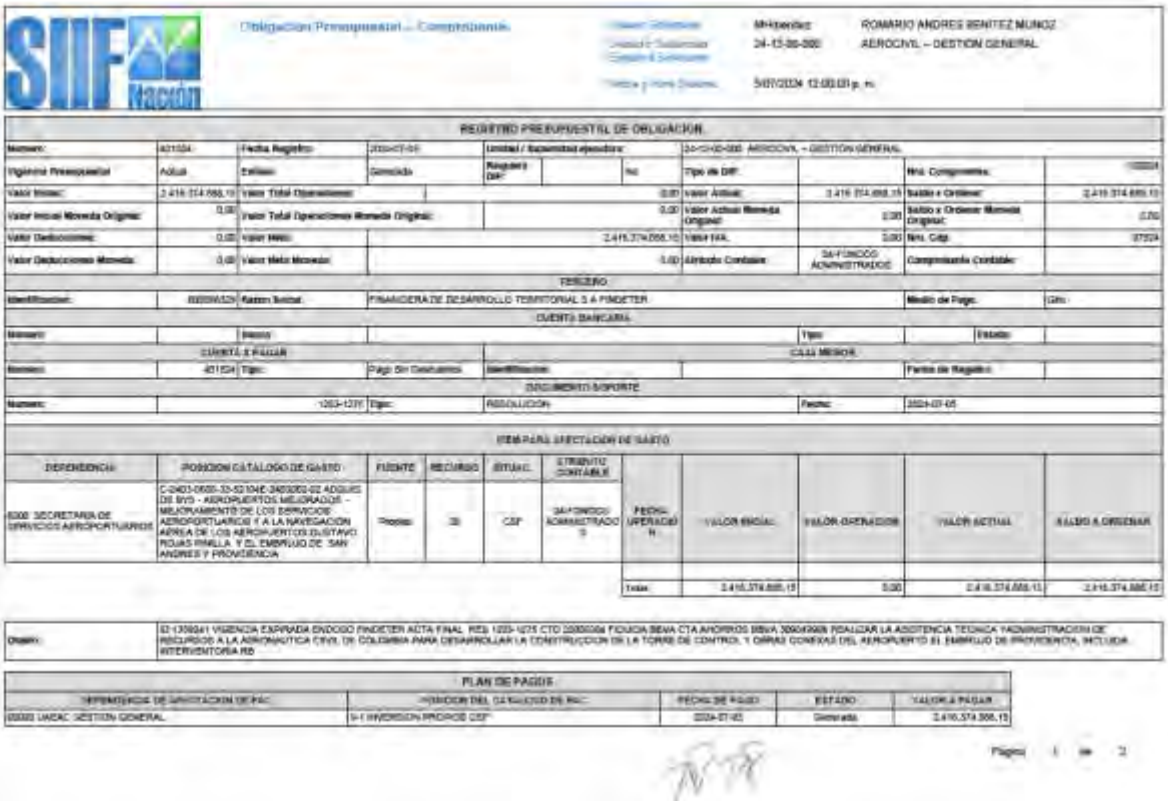
Este pago fue transferido al número de cuenta **0309000200047082** del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA, es decir, a un número de cuenta diferente al constituido para administrar y garantizar los recursos del patrimonio autónomo del contrato 22000304 H3 de 2022, el cual en realidad era **00130309000200049906**.

El documento soporte para autorizar el desembolso fue ***CTA 1226 ACTA 8*** y el concepto del pago fue: "*ENDOSO ID 1193686 FINDETER CTA 1226 ACTA 8 CTO 21000276 FIDUCIA BBVA CTA AHORROS 00130309000200047082 BBVA RB ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS A LA AERONAUTICA CIIVIL DE COLOMBIA PARA DESARROLLAR LA NUEVA TERMINAL, PLATAFORMA E INFRAESTRUCTURA CONEXA DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA, INCLUIDA INTERVENTORIA*."

Adicionalmente, a este ente de control se le remitió la solicitud de endoso realizada por parte de la Aerocivil, lo que quiere decir que con todo el conocimiento e intensión se solicitó el traslado de esos recursos, es decir, **$2.416.374.888**, comprometidos para pagar el compromiso contenido en el RP 34422, es decir, el 15% del contrato interadministrativo 22000304 H3 de 2022, para pagar un compromiso diferente.

Es así que resulta lógico que este desembolso no aparezca dentro del reporte realizado y certificado por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA CI.No.22000304 H3 DE 2022–AERONÁUTICA CIVIL, pues como ya se explicó anteriormente, el pago no se realizó a esta cuenta, como debió haberse hecho, sino a una cuenta diferente para solventar otro compromiso diferente y por ende, se le dio una destinación oficial diferente.

Ahora bien, el pago al que hace referencia la entidad en su respuesta, es al valor reconocido como concepto "Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas", a través de la Resolución No 01203 del 19 de junio de 2024.



Fuente: Comprobante de Obligación Presupuestal de fecha 05-07-2024.

Claramente esto obedece a un cuarto (4) pago que realizó la Aerocivil; sin embargo, se pretende inducir a error a este ente de control ya que, precisamente el error está en que el desembolso del 15% realizado el 26/12/2023 no fue dirigido a la cuenta de ahorros constituida, es decir, 00130309000200049906, y por ende, ese desembolso no va a aparecer en el certificación emitida por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA CI.No.22000304 H3 DE 2022–AERONÁUTICA CIVIL.

Por lo anterior, al no desvirtuar lo observado, este ente de control mantiene los contenidos de la observación comunicada.

Respuesta de la Entidad

No se exigió el cumplimiento de las condiciones establecidas dentro del contrato, así como tampoco las incluidas en los modificatorios 1 y 2 con referencia al control del término de presentación de las garantías.

Para atender esta observación, se adjunta la póliza de cumplimiento No. 33-44-101222813 y sus respectivos anexos, de los cuales 1 y 2 corresponden al

modificatorio No. 1 del contrato interadministrativo, del 3 al 5 al modificatorio No. 2, y el anexo No. 7 corresponde al acta de liquidación del contrato interadministrativo.

Análisis de Respuesta

Después de revisar las garantías que reposan en la carpeta compartida, se concluye que se mantiene lo observado por la CGR, habida cuenta que no se dio cumplimiento al control de los plazos establecidas en los actos modificatorios para expedir las pólizas de cumplimiento, tampoco reposa evidencia del acta de aprobación de garantías del modificatorio 2 y no existe póliza exigida para el acta de liquidación ni acta de aprobación de la misma, según lo exige la ley y su propio Manual de Contratación, todo lo anterior en el marco del contrato interadministrativo 22000304 H3 de 2022.

Por el contrario, vale la pena resaltar que dentro de los documentos remitidos como anexo a la respuesta, la Aerocivil allega "*Acta de aprobación de garantías*" con base a las exigencias establecidas en el contrato derivado de obra N°. 3-1-102452-22000304 H3-02 suscrito entre UNIÓN TEMPORAL TORRE PROVIDENCIA y el fideicomiso PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, por lo que con esto no desvirtúa lo observado por la CGR.

	Plazo para expedir la póliza	**Fecha de expedición de la póliza**	**Cobertura**	**Conclusión**
Modificatorio 1	19/12/2022	26/12/2022	15/04/2024	Garantía extemporánea con acta de aprobación de garantía 26/12/2022.
Modificatorio 1 GARANTÍA ACLARADA	19/12/2022	28/12/2022	15/04/2024	Garantía extemporánea con acta de aprobación de garantía 30/01/2023
Modificatorio 2	20/12/2023	22/12/2023	15/04/2025	Garantía extemporánea sin acta de aprobación de garantía.
Modificatorio 2 GARANTÍA ACLARADA	20/12/2023	26/12/2023	15/04/2025	Garantía extemporánea sin acta de aprobación de garantía.

Acta de liquidación	25/02/2025			Para la liquidación, el sujeto de control no exigió al contratista la extensión o ampliación de la garantía del contrato interadministrativo para avalar las obligaciones que debe cumplir el contratista con posterioridad a la extinción del contrato interadministrativo 22000304 H3 y por lo tanto tampoco quedó aprobación de garantía. Por lo tanto, la última cobertura tuvo vigencia hasta el 15/04/2025

Fuente: Construcción propia con base en la información contenida en el contrato interadministrativo 22000304 H3.

Respuesta de la Entidad

No se generaron informes periódicos previendo el riesgo de incumplimiento del contrato interadministrativo.

"Conforme a los acuerdos contenidos dentro del acta de liquidación contrato interadministrativo No. 22000304 H3, la entidad a través de los delegados en los comités fiduciarios técnico y financiero le hace seguimiento a la ejecución del proyecto estando facultada para pedir los informes y avances del proyecto, así como en caso de demoras injustificadas pedir que se apliquen los procedimientos y correctivos regulados dentro de los contratos derivados.

Cabe señalar que contrario a la afirmación hecha por el equipo auditor, no hubo incumplimiento contractual voluntario ni negligente. *La Aeronáutica Civil y FINDETER actuaron con diligencia y oportunidad, desarrollando las siguientes actividades:*

- *Participación en todas las fases del proceso de consulta previa, incluida la preconsulta, mesas técnicas por sectores y protocolo de acuerdos los días 6 y 7 de junio de 2024.*
- *Entrega del 100% de los estudios técnicos y diseños ajustados, validados por la interventoría, con base en los acuerdos de la consulta.*
- *Decisión conjunta y legal de liquidar el contrato en febrero de 2025, ante la imposibilidad jurídica de continuar la ejecución material sin reconfigurar su objeto.*

*La supuesta figura de **retardo o incumplimiento** no puede configurarse cuando el contratante ha actuado conforme a principios de planeación, legalidad y coordinación interinstitucional, y cuando el **obstáculo para la ejecución fue de carácter judicial, externo, y de obligatorio cumplimiento**."*

Análisis de Respuesta

Se aclara que los informes periódicos exigidos para desvirtuar lo observado y en consecuencia para prevenir el riesgo de incumplimiento se predica del contrato interadministrativo 22000304 H3 de 2022 y no del contrato de fiducia ni de los contratos derivados.

Después de revisar los documentos que reposan en la carpeta compartida, se concluye que no reposan informes periódicos de la supervisión del contrato interadministrativo 2200304 H3 especialmente donde se evidencie la función técnica ni financiera que debió ejercer el supervisor del mismo.

Tampoco se logró evidenciar el acta de recepción a satisfacción por parte de la Aerocivil, de los estudios técnicos y diseño ajustados, validados por la interventoría, en consideración que este era uno de los requisitos para autorizar el desembolso del 40% de los recursos del contrato y, aun así, el sujeto de control procedió con el mismo.

Aunado a lo anterior, tampoco reposa documento en el cual conste de una decisión conjunta para liquidar el contrato interadministrativo ni mucho menos documento que contenga la justificación de la supuesta imposibilidad jurídica de continuar con la ejecución material del contrato interadministrativo o las razones por las cuales esa circunstancia implicaría una reconfiguración del objeto contractual.

Respuesta de la Entidad

Se pagó $1.229.172.582 equivalente a la totalidad del valor por la asistencia técnica y administración de recursos sin recibir el producto final dentro del tiempo pactado en el contrato interadministrativo.

"El Contrato Interadministrativo No. 22000304 H3 de 2022 fue suscrito entre la Aeronáutica Civil y FINDETER bajo la modalidad de contrato interadministrativo con encargo fiduciario y administración técnica y financiera de recursos.

Dentro del alcance del contrato no se preveía que FINDETER ejecutara directamente la obra, sino que su obligación era prestar asistencia técnica y administrar el patrimonio autónomo, incluyendo la estructuración técnica, jurídica, financiera y operativa del proyecto, además de acompañar la ejecución mediante la suscripción de contratos derivados.

Los pagos a FINDETER se realizaron conforme a las obligaciones contractuales pactadas y contra la verificación de los entregables definidos, de acuerdo con la cláusula correspondiente del contrato y el Manual Operativo."

Análisis de Respuesta

De la respuesta proporcionada, se evidencia que no hay coherencia entre ella y lo mencionado en la descripción del objeto a contratar y especificaciones técnicas, ya que se demuestra que si estaba prevista la construcción y puesta en servicio de la torre de control y obras conexas según los planes de trabajo y cronogramas.

Capitulo I: Apropiación y/o complementación de Estudios y Diseños:

- Fase I: Recopilación documental, prediseños, diseños existentes y laboratorios.
- Fase II: Aprobación diseños definitivos.
- Fase III: Desarrollo de entregables definitivos.

Capitulo II: Permisos y licencias:

- Fase I: Trámites de permisos ante las autoridades competentes, permisos para que el personal pueda laborar en la isla otorgados por la OCCRE.
- Fase II: Tramites de Permisos ambientales. (ambientales y municipales).
- Fase III: Plan de Manejo de Manejo Ambiental.

Capitulo III: Construcción, puesta en servicio:

- Fase I: Una etapa de actividades preliminares: logística y transporte.
- Fase II: Construcción según los planes de trabajo y cronogramas.
- Fase III: Redes y servicios de agua, energía y alcantarillado y datos.
- Fase IV: Dotación de mobiliario y equipos especiales.
- Fase V: Plan de transición y puesta en servicio.

Capitulo IV: Interventoria

- Fase I: Interventoría de apropiación y/o complementación de estudios y diseños.
- Fase II: Interventoría al Plan de Manejo Ambiental y permisos ambientales
- Fase III: Interventoría de la etapa de construcción.
- Fase IV: Interventoría a la puesta en servicio

Fuente: Información contenida en los estudios previos y del sector.

Conclusiones:

Estamos de frente a un contrato interadministrativo, cuya necesidad y objeto no se cumplió durante el plazo de ejecución del mismo, independientemente la forma elegida por el contratista (contratos derivados); sin embargo, la Aerocivil desembolsó el 100% de los recursos al patrimonio autónomo, sin que se haya cumplido con la necesidad ni el objeto contractual, y sin haber cumplido con los requisitos para autorizar los desembolsos. Por lo anterior, no hubo un adecuado control y seguimiento tanto técnico como financiero del contrato interadministrativo

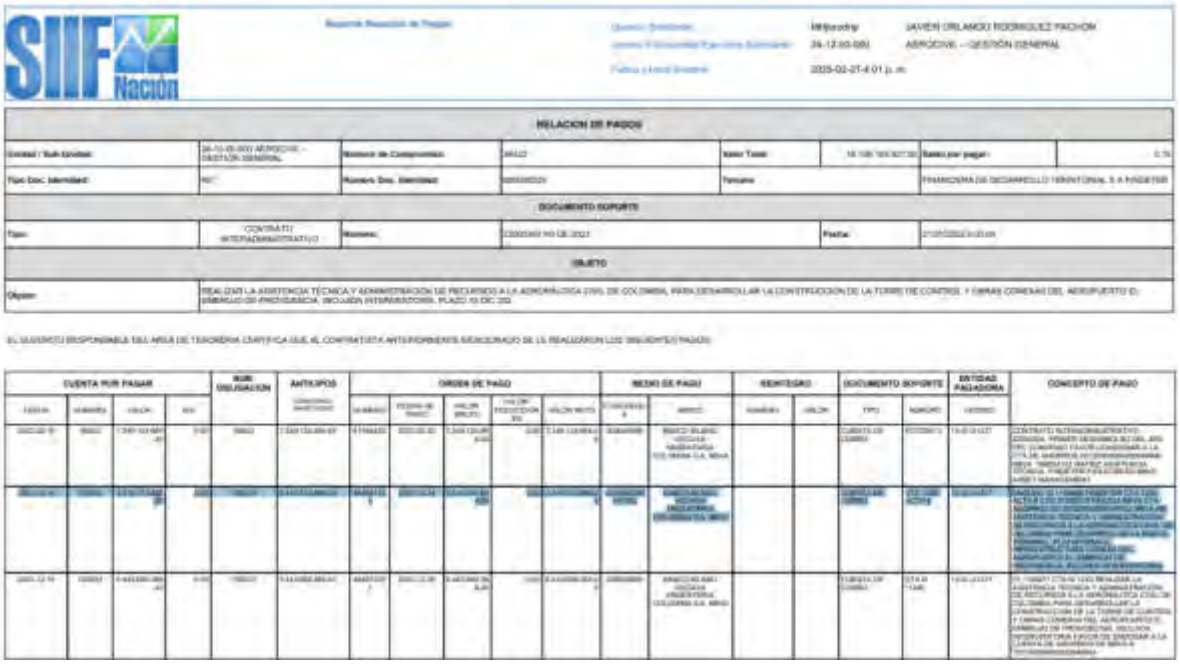
de parte de la Supervisión, así como tampoco hubo control en cuanto a la fecha de expedición de las garantías y su aprobación.

Sustento de lo anterior, es el acta de recepción final suscrita el 01 de febrero de 2024 con 0% avance físico ejecutado:

Componente	Avance físico		Avance financiero	
	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
Revisión, ajuste y complementación de los estudios y diseños	100%	100%	100%	90%
Construcción de la Torre de Control y obras conexas.	0%	0%	0%	0%

Fuente: Acta de recibo final suscrita el 01 de febrero de 2024

Adicionalmente, se suscribió acta de liquidación con salvedades pero sin determinar plazo para exigir su cumplimiento y sin dar aplicación a la Resolución # 04337 del 27 de diciembre de 2019, "*por el cual se adopta el manual de contratación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE aeronáutica civil"* en lo que respecta a la etapa poscontractual, incluyendo su oportunidad para hacer la liquidación bilateral, sin seguir el procedimiento establecido en la entidad, sin adjuntar los documentos que conforman la liquidación de un contrato estatal, dentro de ellos, la exigencia de la extensión o ampliación de la garantía del contrato interadministrativo para avalar las obligaciones que debe cumplir el contratista con posterioridad a la extinción del contrato interadministrativo 22000304 H3.



Fuente: Reporte Relación de Pagos SIIF Nación – Contrato 22000304 H3 de 2022 – RP34422

En conclusión, se constituye hallazgo administrativo con presuntas incidencias disciplinaria y penal y para indagación preliminar, atendiendo lo establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

Hallazgo 17. EJECUCIÓN PROGRAMA DE AERODROMOS PARA SERVICIOS AEROPORTUARIOS ESENCIALES (ASAES). CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 23001315 H3 DE 2023 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 23001314 H3 DE 2023. ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA. (A), (D)

Resumen

Se evidencia atraso en la ejecución del Convenio Interadministrativo 23001315 H3 de 2023 y el contrato 23001314 H3 de 2023, originados en falta de control y gestión en todas las etapas contractuales por parte de los Entes intervinientes, a pesar de contar con un cronograma y plan operativo, lo cual genera afectaciones en las variables de alcance, tiempo y costo del proyecto, que se manifiestan en mayores tiempos de ejecución, riesgo de reducción del alcance y la eventual necesidad de inclusión de mayores recursos para lograr el objetivo del programa. También se genera riesgo de que no se cumplan los objetivos propuestos con el programa ASAES (intervención de aeródromos), si no se desarrollan las acciones, jurídicas y administrativas pertinentes para mantener y desarrollar los contratos suscritos, con el fin de realizar la construcción de los aeródromos priorizados para lograr la conectividad de estas regiones apartadas con los centros de desarrollo del país.

Criterios y fuentes de Criterios:

- **Constitución Política de Colombia**

Artículo 209: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

Ley 80 de 1993

ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente*

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones

(…)

ARTÍCULO 23.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. *Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*

(…)

ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. *En virtud de este principio:*

(…)

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

(…)

ARTÍCULO 26.- Del Principio de Responsabilidad. *En virtud de este principio:*

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.

(…)

ARTÍCULO 52.- De la Responsabilidad de los Contratistas *Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. Los consorcios y uniones temporales responderán por las acciones y omisiones de sus integrantes, en los términos del artículo 7o. de esta Ley.*

Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa*. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuánto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.*

PARÁGRAFO. *- Los principios de la función administrativa deberán ser tenidos en cuenta por los órganos de control y el Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 343 de la Constitución Política, al evaluar el desempeño de las entidades y organismos administrativos y al juzgar la legalidad de la conducta de los servidores públicos en el cumplimiento de sus deberes constitucionales, legales o reglamentarios, garantizando en todo momento que prime el interés colectivo sobre el particular.*

Ley 1474 de 12 de julio de 2011

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual*. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Ley 1952 de 2019

***ARTÍCULO 38. DEBERES**. Son deberes de todo servidor público:*

1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente(...)"

Manual de Contratación 2019 – Capítulo IV – Aplica para Supervisión e interventoría

4. ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES/OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR?

4.1 ¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES/ OBLIGACIONES GENERALES DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES?

(…)

d. Poner en conocimiento de LA AEROCIVIL, los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del contratista de manera oportuna, recopilar y entregar las pruebas de tales incumplimientos, tasar los perjuicios derivados de dicho incumplimiento si a ello hubiera lugar, y entregar las pruebas que así lo soporten.

(…)

g. Atender el principio de planeación revisando, ajustando y aprobando el cronograma o el plan de trabajo cuando existan entregables o informes periódicos de avance de la ejecución presentado por el contratista, para efectuar el seguimiento al progreso del contrato y verificar su cumplimiento integral.

(…)

k. Efectuar el seguimiento, la vigilancia y control permanente sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, económico, jurídico, contable y financiero, para garantizar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.

(…)

4.2 ¿QUÉ FUNCIONES/OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEBEN CUMPLIR LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES?

(…)

4.2.2. ¿QUÉ FUNCIONES/OBLIGACIONES EN MATERIA TÉCNICA DEBEN CUMPLIR LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES?

Aquellas labores encaminadas a determinar si las obras, servicios o bienes se ajustan a las cantidades, especificaciones técnicas y calidades establecidas en los pliegos de condiciones, invitación pública y/o en el contrato y la oferta presentada, o si las obras se ejecutan con sujeción a los diseños, proyectos y planos previamente aprobados o la evaluación de los cambios y modificaciones que sean necesarios. Abarca también la realización, entre otras, de las siguientes actividades:

(…)

d. Verificar que el contratista haya obtenido los permisos, licencias o autorizaciones que se requieren para el oportuno cumplimiento del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

(…)

m. Controlar y vigilar, el cumplimiento de plazos consignados en el contrato, la vigencia de las garantías, los contratos modificatorios o adicionales, y todo tipo de novedad que acompañe el desarrollo del contrato inicialmente pactado.

n. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre una comunicación eficiente y oportuna con el contratista, sin que ello implique extralimitación de las funciones correspondientes a su órbita de acción.

(…)

4.2.6 ¿QUÉ FUNCIONES/OBLIGACIONES EN MATERIA TÉCNICA DEBE CUMPLIR UN SUPERVISOR/INTERVENTOR EN UN CONTRATO DE OBRA?

(…)

s. Realizar el seguimiento al avance físico – financiero y presupuestal del contrato de obra de acuerdo con los programas de obra e inversiones, incluidas las medidas ambientales de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al Contratista y de ser procedente, se promueva el inicio de los procesos sancionatorios establecidos en la reglamentación vigente.

Convenio Interadministrativo 23001315 de 2023

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES: *Son compromisos conjuntos de las partes, los siguientes:*

(…)

4) Desarrollar las actividades estipuladas en el presente convenio para el cumplimiento del objeto del mismo, de conformidad con las especificaciones técnicas.

(…)

CLÁUSULA CUARTA. COMPROMISOS DE LA AERONÁUTICA CIVIL: *son compromisos de la Aeronáutica Civil, los siguientes:*

(…)

12) Velar por el cumplimiento de los contratos que suscriba la gerencia integral del proyecto que se requieran para la ejecución, de acuerdo con el Plan de Necesidades garantizando el cumplimiento, entrega oportuna y calidad de estos.

(…)

25) Garantizar el cumplimiento de la ejecución del presente convenio a través de la Interventoría que contrate la gerencia integral.

(…)

CLÁUSULA QUINTA. COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRTAIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS A TRAVÉS DE COMANDO DE INGENIEROS – UNIDADES DESIGNADAS:

(…)

5) Adelantar las actividades de mejoramiento requeridos en la infraestructura aeroportuaria de los seis (6) aeródromos a intervenir, una vez se entreguen los estudios y diseños definitivos; así como los bienes e insumos conforme al plan de necesidades cumpliendo con las especificaciones técnicas que se relacionan en el

Formato 8A – Especificaciones Técnicas Generales, estudios, diseños y Formato 8B – Especificaciones Técnicas Particulares en los documentos técnicos aportados por la Aerocivil.

(…)

8) Ejecutar los planes de intervención, una vez se suministre por parte de la gerencia integral del proyecto los insumos requeridos para dar inicio al cumplimiento del objeto del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Formato 8A – Especificaciones Técnicas Generales, estudios, diseños y Formato 8B – Especificaciones Técnicas Particulares en los documentos técnicos aportados por la Aerocivil.

(…)

10) Dar cumplimiento al cronograma estipulado en los planes de intervenciones de las actividades de mejoramiento que se requieran para cada uno de los aeródromos, previa presentación a la Interventoría para su aprobación, aval de la supervisión y aprobación del comité técnico operativo.

(…)

CLÁUSULA SEXTA: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ OPERATIVO DEL CONVENIO: *Para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual del presente convenio se conformará un comité técnico operativo encargado de verificar el desarrollo (…)*

PARÁGRAFO PRIMERO. FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO: *Serán funciones del Comité operativo las siguientes:*

(…)

3. Evaluar periódicamente el desarrollo general del convenio, e impulsar acciones necesarias para su correcta ejecución en caso de ser necesario.

(…)

5. Analizar el avance de obra de acuerdo con el plan de intervención aprobado y emitir recomendaciones.

6. Atender todas aquellas circunstancias no previstas y que puedan afectar la correcta ejecución del convenio.

7. Evaluar, conforme a las competencias de cada una de las partes, la inversión de los recursos y el impacto de los mismos y adoptar las decisiones que correspondan en esta materia conforme a las recomendaciones efectuadas por las supervisiones del convenio.

8. Sustentar y adoptar decisiones respecto del proyecto, conforme a los informes presentados por la interventoría contratada a través de la gerencia integral del proyecto.

(…)

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:

(…) ***B)*** *por parte de Aerocivil el control y seguimiento del presente convenio se efectuará con un supervisor, quien será el Coordinador del Grupo ASAES o quien sea delegado por parte del ordenador del gasto, quien tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las resoluciones de Aerocivil que apliquen. Ahora bien, según el cronograma establecido, una vez se inicien las actividades técnicas necesarias para desarrollar las tareas de mejoramiento del lado aire de los 6 aeródromos priorizados, el control y seguimiento será efectuado por la interventoría integral a contratar por la gerencia integral del proyecto. La Aerocivil deberá exigir y garantizar la realización de un empalme detallado entre su supervisor e interventor para continuar las tareas de control y seguimiento del presente convenio.*

Contrato 23001314 H3 de 2023

Cláusulas:

TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: *Serán obligaciones conjuntas de las partes, las siguientes:*

(…)

4. Realizar el seguimiento del desarrollo del presente Contrato Interadministrativo, a través de la conformación de un Comité Técnico Operativo que se reunirá de acuerdo con lo establecido en el Manual Técnico Operativo que hace parte integral del presente contrato.

(…)

6. Asumir y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en la matriz 3 - Matriz de Riesgos.

(…)

CUARTA: OBLIGACIONES A CARGO DE ENTerritorio. *En desarrollo del objeto del presente contrato,* ***ENTerritorio*** *se compromete, entre otras, con las siguientes obligaciones:*

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.

(…)

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

(…)

11. Gerenciar y realizar las gestiones contractuales, financieras, trámites correspondientes a la gestión social, ambiental, permisos necesarios y licencias que demande la construcción de las obras y la implementación del Contrato. Lo anterior de conformidad con la normatividad vigente en la materia y a las directrices y lineamientos establecidos regularmente por LA AEROCIVIL.

(…)

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA AERONÁUTICA CIVIL. *En desarrollo del objeto del presente contrato, LA AERONÁUTICA CIVIL se compromete con las siguientes obligaciones:*

(…)

3. Asegurar la viabilidad y saneamiento de los predios en donde se ejecutarán los proyectos.

(…)

5. Facilitar toda la información y prestar todo el apoyo y cooperación para salvaguardar la cabal ejecución del contrato.

(…)

NOVENA: SUPERVISIÓN: *La* ***AERONÁUTICA CIVIL*** *supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato a través del Director de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias, o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, en los manuales adoptados por la* ***AERONÁUTICA CIVIL*** *para el efecto, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 del 2011.*

Condición

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, viene desarrollando el programa de Aeropuertos Para Servicios Aéreos Esenciales (ASAES), con el fin de conectar

las regiones más apartadas del país a través de infraestructura de transporte, en este caso aéreo. Dentro de la justificación de la necesidad de contratación para la ejecución de este programa, se contempló lo siguiente:

> *"Es así como la Aeronáutica Civil, en desarrollo del programa de Aeropuertos para Servicios Aéreos Esenciales (ASAES) y en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) "Colombia Potencia Mundial de la Vida", tiene como propósito lograr un país socialmente conectado, desarrollado de manera permanente, sostenible y adecuado, bajo una Política Pública que articule los servicios prestados en las regiones con la infraestructura disponible, a través de un trabajo mancomunado (Estado – Aeronáutica Civil – Territorio), que aporte a la convergencia social - regional, de manera que se reduzcan las brechas socioeconómicas entre las regiones apartadas del país.*
>
> *De esta manera, la Aeronáutica Civil tiene proyectado realizar la intervención del lado aire, en la infraestructura de pistas, calles de rodaje, plataformas, franjas y cerramientos de 14 aeródromos priorizados, ubicados en diferentes regiones del país y que son propiedad de entes territoriales, así:*
>
> *Relación de los 14 aeródromos:*



Fuente: Oficina Gestión de Proyectos

(…)

Como se evidencia en la imagen anterior, la ubicación geográfica de los 14 aeródromos presentados tiene características particulares (geografía, zonas inexploradas, relieve montañoso, riesgo de seguridad, entre otros), que dificultan el acceso de materiales y la ejecución de la obra civil. Estas condiciones hacen necesario que la Aeronáutica Civil realice acciones prioritarias para la adecuada ejecución de estos proyectos.

(…)

De conformidad con esto, la ubicación de la mayoría de los aeródromos se encuentra en las zonas más afectadas por el conflicto, por lo que el factor de seguridad en la ejecución del proyecto es un riesgo inherente de gran impacto que no posibilitaría el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Que teniendo en cuenta los acercamientos realizados con el Ejército Nacional y la presencia de sus batallones en las regiones dónde se ubican los aeródromos; la disponibilidad de la mano de obra y maquinaria para la materialización del proyecto; la revisión de los componentes de trámite de adquisiciones prediales y licencias ambientales; así como la disponibilidad de recursos, la Aeronáutica Civil definió adelantar la intervención inicial de seis (6) aeródromos durante las vigencias 2023-2024 y 2025, estos son: Bahía Solano, Bajo Baudó, Barrancominas, Cumaribo, La Primavera, Magüí Payán (…)

De acuerdo con lo anterior, se presenta la necesidad de contar con el apoyo del Ejército Nacional, con el personal calificado y no calificado y préstamo de la maquinaria para la ejecución de las obras, a través de los diferentes Batallones de Ingenieros, apoyados en su experticia profesional y en la operación de la maquinaria para el apoyo en la intervención de los aeródromos relacionados, con el fin de lograr el crecimiento y conexión entre las diferentes regiones del país, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Es así como, en la actualidad confluyen los lineamientos de la Aeronáutica Civil y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional bajo el amparo de los intereses del Gobierno Nacional dirigidos a direccionar la atención prioritaria de la red aérea de las zonas apartadas del país, mediante un trabajo mancomunado que permita optimizar los recursos a invertir en este sector al emplear las capacidades y experiencias de los Ingenieros Militares para la rehabilitación, mejoramiento y/o construcción de la infraestructura aeroportuaria en el lado aire de los aeropuertos priorizados y con ello, suplir necesidades de movilidad e intercomunicación aérea de la población rural y el casco urbano, generando ahorros en transporte, disminución en tiempos de viaje, facilidad en la comercialización de los productos para la población que habita las zonas rurales más apartadas del Territorio Nacional. (…)"1

Por lo anteriormente descrito, la Aeronáutica Civil suscribe el Convenio Interadministrativo 23001315 H3 de 2023 con el Ejército Nacional, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA AEROCIVIL Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE INGENIEROS A TRAVÉS DEL COING Y SUS UNIDADES DESIGNADAS, PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE AERÓDROMOS PRIORIZADOS POR LA AEROCIVIL", un plazo establecido hasta el 31 de mayo de 2025 y con el siguiente alcance:

*"**CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE:** La Aerocivil, y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional Comando de Ingenieros a través de la CENAC de ingenieros buscan cooperar conjuntamente para el desarrollo y la coordinación de las siguientes actividades, a saber:*

1. Preparar los planes de intervención, planes de traslado de maquinaria y planes de traslado de personal para la ejecución del objeto contractual de conformidad con los estudios y diseños entregados por la Aerocivil, como productos derivados del contrato interadministrativo 19001605 H3 de 2019 y el contrato de consultoría 20001216 H3 de 2020.

2. Disponer de maquinaria y de mano de obra calificada y no calificada v de acuerdo con el informe de reconocimiento y factibilidad positiva emanado por el COING.

3. Ejecutar las labores necesarias para la señalización, demarcación e instalación de ayudas visuales de conformidad con la normativa RAC vigente al momento de desarrollar dichas labores.

4. Adelantar las actividades y gestiones requeridas con el fin de brindar seguridad en las zonas de influencia de la estructura aeroportuaria a intervenir.

5. Realizar el mejoramiento de las pistas, plataformas, calles de rodaje, franjas de seguridad, drenajes, cerramientos y obras complementarias de los seis (6) aeródromos a intervenir en la infraestructura del lado aire a nivel nacional, garantizando el correcto funcionamiento, calidad y estabilidad de los diferentes componentes de infraestructura, en los siguientes aeródromos:

No.	AERÓDROMO	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE INTERVENCIÓN
1	José Celestino Mutis	Bahía Solano	BICON52	FLEXIBLE
2	Pizarro	Bajo Baudó	BIJUL 15	RÍGIDO
3	La Primavera	La Primavera	BIAHE28	RÍGIDO
4	Cumaribo	Cumaribo	BIRAN18	RÍGIDO
5	Barrancominas	Barrancominas	BIALB07	RÍGIDO
6	Magüí Payán	Magüí Payán	BIANG23	RÍGIDO

PARÁGRAFO PRIMERO: *Las intervenciones a realizar por los Batallones de Ingenieros, se iniciarán una vez se cuente con los estudios y diseños definitivos entregados al comando de Ingenieros por la Aerocivil.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *De acuerdo con los estudios y diseños definitivos, y atendiendo que esta estructuración cuenta con un reconocimiento previo realizado por el COING, las partes podrán realizar un replanteo de las obras, con el fin de actualizar los planes de necesidades, dejando de esta actividad la respectiva acta suscrita por los supervisores y quienes intervengan técnica y financieramente.*

PARÁGRAFO TERCERO: *En caso que el lugar de ejecución de las intervenciones a los Aeródromos, de acuerdo al alcance del convenio, se presenten protestas o manifestaciones sociales que impidan la ejecución del*

mismo, la Unidad Militar ejecutora de la obra, suspenderá de inmediato las intervenciones, con el fin que la Aeronáutica active el componente social adelantando las acciones que haya lugar, que permita que la Unidad Ejecutora continúe con la ejecución del mismo. (…)"

El valor estipulado para la ejecución del convenio fue de $18.799.738.264, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del mismo, tal como sigue:

*"**CLÁUSULA OCTAVA: VALOR DEL CONVENIO:** El presente convenio no implica contraprestaciones dinerarias a cargo de las partes. El valor del presente contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENOS (sic) TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.799.738.264 M/CTE), representados así:*

***APORTES DE AEROCIVIL:** La Aerocivil aportará en dinero para este convenio, el valor referente al demérito y desgaste de la maquinaria**,** y gastos logísticos y administrativos del comando de Ingenieros Militares, el cual asciende a la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($13.256.174.264,00 M/CTE), el cual se calculó de acuerdo con los costos directos del Plan de Necesidades, que se ejecutarán a través de la gerencia integral del proyecto, así:*

DEMÉRITO Y DESGASTE 15% (EN DINERO)	*$*	***11.362.435.082***
ADMINISTRACIÓN 2.5% (EN DINERO)	*$*	***1.893.739.182***
TOTAL APORTE AEROCIVIL*	*$*	***13.256.174.264***

(…)

APORTES DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL – COMANDO DE INGENIEROS – UNIDADES EJECUTORAS A TRAVÉS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC DE INGENIEROS

El Ejército Nacional – Comando de Ingenieros – Unidades ejecutoras a través de la Central Administrativa y Contable – CENAC de Ingenieros, a través de las unidades designadas, aportará en especie la mano de obra calificada y no calificada, la cual asciende a la suma de: CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.543.564.000,00 M/CTE), para el cumplimiento del objeto contractual (…)

Complementaria a la ejecución de este convenio, era requerida la intervención de un operador logístico, para el suministro de materiales, combustibles, refrigerios y otros elementos requeridos por el Ejército Nacional para la ejecución, por lo cual la Aeronáutica Civil suscribe el contrato 23001314 de 2023 con la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio para este fin. En los estudios previos se detalla la justificación de la contratación de dicha entidad:

> "*Debido a las condiciones particulares de las zonas a intervenir, como lo son la ubicación geográfica, el difícil acceso, limitados medios, poca disponibilidad de materiales en los municipios de los aeródromos a intervenir. El Ejercito Nacional requiere un operador logístico principalmente para el suministro y transporte de materiales a los sitios de obra en donde el Ejército Nacional pone a disposición la maquinaria y mano de obra calificada y no calificada con la capacidad para el desarrollo de las obras.*
>
> *Que en reunión con el Ministro de Defensa Nacional y el Comandante de la Brigada de Construcción del Ejército Nacional, menciona que ellos han venido trabajando con ENTerritorio como Operador Logístico y cuentan con la experiencia para la intervención en este tipo de proyectos.*
>
> *Que en aras de garantizarle al Ejército Nacional el suministro y transporte de los componentes del plan de compras, la interventoría a los trabajos realizados, los trámites y gestiones para el desarrollo de las obras y la gerencia integral del proyecto, se requiere de una Entidad con vasta experiencia para realizar lo anterior, en este caso para el proyecto del mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria en el lado aire de los aeródromos priorizados como son: Bahía Solano, Bajo Baudó, Barrancominas, Cumaribo, La Primavera y Magüí Payán.*
>
> *En este sentido, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio antes Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público según el artículo 1° de Decreto 492 del 28 de marzo de 2020, y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual está facultada con capacidad técnica y cuenta con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de proyectos en estas regiones ubicadas en sitios distantes de la geografía nacional.*
>
> *Aunado a lo anterior, la empresa cuenta con un sistema contractual que permite una contratación más ágil la cual se engrana con las necesidades y el tiempo de ejecución de las obras a realizar por parte del Ejercito Nacional,*

de tal manera que se dé la sinergia de esfuerzos entre el Ejército Nacional, Operador Logístico y Aerocivil. (…)"[72].

Así las cosas, el contrato 23001314 H3 de 2023, suscrito entre la Aerocivil y ENTerritorio, tiene por objeto "Realizar la gerencia integral del proyecto para el mejoramiento de infraestructura lado aire de aeródromos priorizados por la Aerocivil". El alcance del objeto mencionado se cita a continuación:

> ***"SEGUNDA: ALCANCE AL OBJETO:*** *LAS PARTES del presente contrato interadministrativo buscan el desarrollo y la coordinación de las siguientes actividades, a saber:*
>
> *- Realizar la gerencia integral del proyecto para el mejoramiento de infraestructura de aeródromos, en lo que respecta a los componentes de suministro, proveeduría y transporte e interventorías que sean requeridas para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura lado aire tales como, pistas, plataformas, calles de rodaje, franjas de seguridad, drenajes, cerramiento y obras complementarias de los aeropuertos priorizados en el marco del programa de Aeropuertos para Servicios Aéreos Esenciales (ASAES)*
>
> *- Realizar las acciones necesarias para adelantar la contratación que permita proveer y materializar los componentes suministro, proveeduría y transporte, interventorías y operación de la planta de asfalto, requerida para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura lado aire tales como, pistas, plataformas, calles de rodaje, franjas de seguridad, drenajes, cerramiento y obras complementarias de los aeropuertos priorizados en el marco del programa de Aeropuertos para Servicios Aéreos Esenciales (ASAES).*
>
> *- Propiciar y garantizar una correcta interlocución y trabajo complementario entre la Aerocivil y el ejecutor de las obras, es decir, con las Unidades de Ingenieros del Ejército Nacional, requerido para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura lado aire tales como, pistas, plataformas, calles de rodaje, franjas de seguridad, drenajes, cerramiento y obras complementarias de los aeropuertos priorizados en el marco del programa de Aeropuertos para Servicios Aéreos Esenciales (ASAES).* (…)"

El valor del contrato en mención fue estipulado en la cláusula sexta del mismo, tal como se cita a continuación:

[72] FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA, Contrato 23001314 H3 de 2023, p. 6 – 7.

"***SEXTA: VALOR.*** *El valor del Contrato es por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($363.763.308.569) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, así como los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto y las obligaciones del contrato.*

De este total, el valor disponible para la ejecución del proyecto de mejoramiento de aeródromos priorizados por la Aeronáutica Civil asciende a un total estimado de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($339. 998.267.982) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar; y la suma de VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($23. 765.040.587) incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, serán destinados para el pago de la Gerencia de Proyectos por parte de ENTerritorio. (…)*"*

La forma de pago del convenio 23001315 H3 y del contrato 23001314 H3 se estructuró de la siguiente manera:

Tabla 49. Forma de pago programa ASAES.

	Convenio 23001315 H3		Contrato 23001314 H3	
No. Pago	**Valor**	**Condición de pago**	**Valor**	**Condición de pago**
1	$6.628.087.132	Previa presentación del COING, de la versión inicial del PLAN DE INTERVENCIÓN, PLAN DE TRASLADO DE PERSONAL y PLAN DE TRASLADO DE MAQUINARIA para cada uno de los 6 aeródromos.	$181.881.654.285 (De este valor, la suma de $11.882.520.293, corresponderá al pago del 50% del valor total de la cuota pactada por la Gerencia del Proyecto.)	Contra la entrega a la Aerocivil de los siguientes documentos: Plan Operativo, Cronograma General de Actividades, planificación detallada de cada uno de los componentes del proyecto, programación de contratación derivada y flujo de caja, los cuales deben contar con el respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor y el ordenador del gasto.
2	$3.586.365.789	Una vez se alcance el 50% de ejecución de las obras de todos los aeródromos.	$ 98.413.634.211 (De este valor, la suma de $6.433.196.487,00 corresponderá al	al llegar al 50% de ejecución del componente de suministro, proveeduría

			pago del 27,07% del valor total de la cuota pactada por la Gerencia del Proyecto.)	y transporte. El 50% se obtendrá de la sumatoria del porcentaje de ejecución global de todos los aeródromos sin superar el valor total disponible de la vigencia 2024; previa entrega a la Aerocivil de un informe avalado por la supervisión y el ordenador del gasto en donde conste los diferentes porcentajes de ejecución por aeródromo tenidos en cuenta para la sumatoria del componente de suministro, proveeduría y transporte.
3	$3.041.721.343	Una vez se alcance el 100% de ejecución de las obras de todos los aeródromos.	$65.279.854.645 (De este valor, la suma de $4.261.071.777,00 corresponderá al pago del 17,93% del valor total de la cuota pactada por la Gerencia del Proyecto.)	al llegar al 90% de ejecución del componente de suministro, proveeduría y transporte. El 90% de ejecución se obtendrá de la sumatoria del porcentaje de ejecución global de todos los aeródromos sin superar el 78,21% del valor total disponible de la vigencia 2025; previa entrega a la Aerocivil de un informe avalado por la supervisión y el ordenador del gasto en donde conste los diferentes porcentajes de ejecución por aeródromo tenidos en cuenta para la sumatoria del componente de suministro, proveeduría y transporte.
4			$18.188.165.428 (De este valor, la suma de MIL CIENTO $1.188.252.030 corresponderá al pago del 5% del	al llegar al 100% de ejecución del contrato interadministrativo y que corresponden aproximadamente, al 21,79% del total de los recursos de la vigencia

			valor total de la cuota pactada por la Gerencia del Proyecto)	2025, contra la entrega a la Aerocivil de un informe avalado por la supervisión y el ordenador del gasto en el que conste dicha ejecución.

Fuente: Convenio 23001315 H3 de 2023 y Contrato 23001314 H3 de 2023. Elaboración propia.

Así las cosas, el primer pago, tanto del convenio como del contrato, se efectuó en los inicios de los mismos, una vez presentados y avalados los documentos requeridos para ello.

El plan de intervenciones para el proyecto, presentado por el Ejército Nacional – COING, y avalado por la Aeronáutica Civil, fija las siguientes fechas de inicio y terminación de intervenciones en los 6 aeródromos objeto del proyecto:

Tabla 50. Fechas de inicio y terminación de intervenciones en aeródromos ASAES.

Grupo de Intervención	Aeródromo	Fecha inicio	Fecha terminación
1	La Primavera	23/03/2024	28/01/2025
	Cumaribo	23/03/2024	28/01/2025
2	Bahía Solano	13/05/2024	28/03/2025
	Bajo Baudó	13/05/2024	28/03/2025
3	Barrancominas	13/05/2024	28/04/2025
	Magüí Payán	13/05/2024	28/04/2025

Fuente: Plan de intervención Convenio 23001315 H3. Elaboración propia.

El plan operativo del operador logístico se allana al plan de intervenciones planteado por el ejecutor, y se presenta como se muestra a continuación:

Tabla 51. Fechas de inicio y terminación de operación logística para intervenciones en aeródromos ASAES.

Grupo de Intervención	Aeródromo	Fecha inicio	Fecha terminación ejecución	Fecha final de liquidación contratos derivados
1	La Primavera	01/04/2024	30/11/2024	30/06/2025
	Cumaribo	01/04/2024	30/11/2024	30/06/2025
2	Bahía Solano	01/05/2024	31/12/2024	31/07/2025
	Bajo Baudó	01/05/2024	31/12/2024	31/07/2025
3	Barrancominas	01/06/2024	31/01/2025	31/08/2025
	Magüí Payán	01/06/2024	31/01/2025	31/08/2025

Fuente: Plan operativo Contrato 23001314 H3. Elaboración propia.

Sin embargo, una vez revisada la información de la ejecución del convenio 23001315 H3 y del contrato 23001314 H3, con corte a marzo de 2025, se evidencia un alto rezago en la misma, tal como se presenta a continuación:

Tabla 52. Avance en la ejecución del programa ASAES.

CONTROL DE PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO ASAES CON CORTE A 30/03/2025							
	Por Aeródromo				Ponderado sobre el total del proyecto		
Aeródromo	Avance programado (%)*	Avance ejecutado (%)**	Atraso (%)	Ponderación con respecto a la totalidad del proyecto***	Avance programado (%)	Avance ejecutado (%)	Atraso (%)
Cumaribo	100	8,47	91,53	14,86%	14,86	1,26	91,53
La Primavera	100	6,28	93,72	16,77%	16,77	1,05	93,72
Bahía Solano	100	0	100,00	10,49%	10,49	0,00	100,00
Bajo Baudó	100	0	100,00	14,12%	14,12	0,00	100,00
Barrancominas	95	0	100,00	21,27%	20,21	0,00	100,00
Magüí Payán	95	0	100,00	22,49%	21,36	0,00	100,00

Avance programado DEL PROYECTO (%)	Avance ejecutado DEL PROYECTO (%)	Atraso del PROYECTO (%)
97,81	2,31	97,64

Fuente: Datos tomados de los informes elaborados por el COING en el mes de marzo de 2025 y del plan de Intervenciones. Elaboración propia.

Notas:

*Dato tomado de los planes de intervención para cada aeródromo.

**Datos tomados de los informes generados por el COING en el mes de marzo de 2025.

***Porcentajes ponderados tomados en base al presupuesto de ejecución del contrato de operación logística, que guarda proporcionalidad con la ejecución de obra.

En relación a la ejecución del contrato interadministrativo 23001314 del 2023, el análisis del avance financiero del mismo, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 53. Avance en la ejecución del contrato 23001314 H3.

CONTROL DE PROGRAMACIÓN DEL CONTRATO 23001314 H3 CON CORTE A 30/03/2025		
Por Aeródromo		Ponderado sobre el total del proyecto

Aeródromo	Avance programado (%)*	Avance ejecutado (%)**	Atraso (%)	Ponderación con respecto a la totalidad del Contrato***	Avance programado (%)	Avance ejecutado (%)	Atraso (%)
Cumaribo	100	38,30	61,70	14,86%	14,86	5,69	61,70
La Primavera	100	11,03	88,97	16,77%	16,77	1,85	88,97
Bahía Solano	100	0	100,00	10,49%	10,49	0,00	100,00
Bajo Baudó	100	0	100,00	14,12%	14,12	0,00	100,00
Barrancominas	95	0	100,00	21,27%	20,21	0,00	100,00
Magüí Payán	95	0	100,00	22,49%	21,36	0,00	100,00

Avance programado DEL CONTRATO (SIN CUOTA DE GERENCIA) (%)	Avance ejecutado DEL CONTRATO (SIN CUOTA DE GERENCIA) (%)	Atraso DEL CONTRATO (SIN CUOTA DE GERENCIA) (%)
97,81	**7,54**	**92,29**

Fuente: Datos tomados del Acta No. 15 del comité operativo del mes de marzo de 2025 y del plan operativo. Elaboración propia.

Notas:
*Dato tomado del plan operativo del contrato.
**Datos tomados del Acta No. 15 del comité operativo del mes de marzo de 2025.
***Porcentajes ponderados tomados en base al presupuesto de ejecución del contrato de operación logística, que guarda proporcionalidad con la ejecución de obra.

El cuadro anterior, da cuenta de que transcurridos 15 meses desde la firma del convenio, y 10 meses desde la fecha estipulada para el inicio de las obras de acuerdo al plan de intervención, la ejecución de las obras ha sido mínima, con el riesgo de que no haya correspondencia entre los valores pagados del contrato y la ejecución del mismo, porque no se ha suscrito, con corte a 30 de abril de 2025, un documento de prórroga del Convenio Interadministrativo 23001315 H3 y del Contrato Interadministrativo 23001314 H3, los cuales tienen fecha de terminación el 31 de mayo de 2025. En adición, se evidencia que los porcentajes de ejecución del contrato de operación logística son superiores a los de ejecución de obra, y no se corresponden con esa ejecución, a pesar de ser contrataciones interdependientes, generando riesgos de mayores costos no controlados en las actividades de suministros y transporte de materiales, no previstos y sin un control debido, que se da cuando hay correspondencia adecuada entre la cadena de suministro y la

ejecución de las obras. Además, no se evidencia algún tipo de alerta para el cumplimiento de las obligaciones y plazo contractual por parte del Ente Contratante.

Dentro de las causas que los entes intervinientes aducen para la justificación de estos retrasos, se encuentran las siguientes, que Aerocivil resume en respuesta dada mediante oficio 2025314000006511 del 21 de marzo de 2025 al numeral 21 del oficio de solicitud de información 2025EE0046142 del 12 de marzo de 2025:

> "***21. Informar los hechos o eventos que hayan incidido o dificultado la ejecución el contrato.***
>
> ***RESPUESTA:*** *Se relacionan por aeródromo los hechos o eventos que han dificultado la ejecución normal del proyecto:*
>
> ***AERÓDROMO DE CUMARIBO.*** *Las rutas de acceso hacia este aeródromo son únicamente por vía terrestre o aérea, a diferencia de otros aeródromos. Adicionalmente, las vías terrestres en muchos tramos están sin pavimentar, en malas condiciones y, para el traslado de maquinaria por el COING se presentaron múltiples atrasos debido al mal estado de las vías, llegando a vararse en distintas ocasiones, daños ocasionados en la maquinaria amarilla por el mal estado de estas y poco avance en los recorridos diarios, inclusive teniendo que estar varios días esperando en el sector de Carimagua (Puerto Gaitán). Sumado a lo anterior, cuando era desfavorable el clima, esto aumentaba los tiempos en los recorridos del traslado de la maquinaria.*
>
> *De igual manera, para los operadores logísticos supuso un reto el transporte y proveeduría de los insumos y materiales, especialmente para los materiales granulares. En ocasiones, los operadores logísticos se han encontrado en la obligación de adicionar maquinaria en los tramos de vías con mayor deterioro, con el fin de mitigar la problemática. Por otra parte, cerca de Cumaribo no existe ninguna cantera que cuente con las especificaciones técnicas y permisos necesarios, por lo que la operación logística de los materiales granulares se realiza en canteras ubicadas en Yopal y Puerto Gaitán.*
>
> *Complementando lo expuesto referente a las afectaciones e inundaciones de las vías, el Gobernador del Vichada expidió el decreto N. 355 de 2024 mediante el cual declaró situación de calamidad pública en el Departamento del Vichada por el término de 6 meses, debido a la inminente ola invernal derivada del fenómeno de La Niña y tormentas tropicales, lo que afectó notoriamente las vías de Vichada, incluyendo Cumaribo y La Primavera.*
>
> *Por otro lado, hubo un paro por la comunidad indígena en octubre de 2024, el cual frenó la cadena de operación logística durante aproximadamente una*

semana. Simultáneamente en noviembre de 2024 se presentó requerimiento por parte de la Gobernación del Vichada, quien como dueño del aeródromo, solicitó suspender parcialmente la proveeduría de materiales, mientras aminoraba el invierno, argumentando que el constante tránsito de mulas y volquetas con material granular estaba desgastando las vías departamentales desde Puerto Gaitán hasta Cumaribo. Finalmente, en este municipio de difícil acceso, donde no se cuenta con la infraestructura ni servicios médico para atender muchas situaciones, hace que el medio de transporte para emergencias médicas se realice vía aérea, por lo que existen muchos días en los cuales toca despejar el aeródromo para trasladar a los habitantes del municipio, lo que genera paro en las labores de obra.

***AERÓDROMO LA PRIMAVERA.** La Primavera se localiza en sábanas (sic) inundables y poco drenadas por la composición arcillosa de los suelos.*

Debido a las malas condiciones de la vía de acceso a la región por la ola invernal y, la ausencia de canteras en el Departamento con material que cumplan las especificaciones técnicas requeridas para las obras, se optó por el transporte de materiales e insumos mediante vía fluvial desde los departamentos de Casanare y Meta a través del río Meta con destino al puerto de Vuelta Mala en cercanías a La Primavera para luego ser descargada y transportada vía terrestre 25 km hasta el aeródromo y sitio de intervención. La operación implementada mediante tránsito fluvial ha presentado retrasos por la poca profundidad del río para la navegación de las embarcaciones a la altura del puerto y, además por la limitada capacidad de carga de las embarcaciones causando demoras en su desplazamiento.

Frente a lo anterior, el operador logístico contratado por ENTERRITORIO S.A. dispuso exclusivamente de 5 embarcaciones de mayor capacidad, para el transporte fluvial mejorando sustancialmente el tránsito de los materiales e insumos. Los inconvenientes presentados, se extienden a los retrasos generados por las comunidades de las veredas aledañas al puerto de Vuelta Mala, quienes expresaron una afectación por el deterioro de las vías que comunican el puerto con el municipio por el paso de los vehículos pesados que transportan los materiales hasta el aeródromo, situación que la comunidad aprovechó para decretar un "paro" en septiembre de 2024.

La problemática social atrás reseñada afectó la proveeduría puesto que no se permitió el descargue de los barcos, generando demoras por los tiempos muertos en el puerto y, adicionalmente en el acopio por la suspensión de los trabajos de transporte en volquetas. Ello generó la desarticulación de la cadena de suministro con los proveedores de transporte fluvial, terrestre y de maquinaria y, el efecto negativo no fue únicamente el tiempo perdido, sino la

pérdida de continuidad y rendimiento en la operación logística que tuvo efectos posteriores en las entregas, dado que los barcos de gran tamaño rompieron los acuerdos comerciales y surgió la necesidad de reestablecer nuevos proveedores.

Luego de concertaciones con la comunidad y el compromiso adquirido por ENTERRITORIO S.A a través de su contratación derivada de proveeduría de insumos y materiales a realizar mantenimientos periódicos en la vía se restableció el tránsito de los vehículos de carga.

Adicional a la información sobre las afectaciones en las vías por lluvias, el Gobernador del Vichada emitió el Decreto N. 355 de 2024, mediante el cual se declaró la situación de calamidad pública en el Departamento por un período de seis meses. Esta decisión responde a la inminente ola invernal provocada por el fenómeno de La Niña y tormentas tropicales, que han generado graves impactos en la infraestructura vial de los municipios del Vichada, incluyendo el municipio La Primavera y su zona rural.

***AERÓDROMO BAHÍA SOLANO**: Frente al tema de transporte de la maquinaría del COING existen dificultades por cuanto carece de medios de transporte marítimo y fluvial, en el entendido que sus capacidades se limitan al transporte terrestre. Así, la AEROCIVIL está analizando los apoyos que pueda brindarle a través de ENTERRITORIO S.A.*

En cuanto a la verificación de los paquetes de diseño entregados por la consultoría, el COING presentó observaciones y se han realizado mesas de trabajo para aclararlas, a efecto de actualizar los planes de necesidades. En cuanto a la ubicación del campamento del COING, en aras de hacer eficiente la ejecución de los recursos se solicitó apoyo a la Armada Nacional con el préstamo de instalaciones a 400 metros del aeropuerto para su alojamiento, razón por la cual se suscribió un contrato de comodato entre el Municipio de Bahía Solano y la Armada Nacional.

En cumplimiento de los requisitos ambientales y el trámite de permisos ante CODECHOCO para las obras, se realizó visita en el aeródromo el 16.04.2024 en la que se solicitó a la Corporación en reiteradas comunicaciones el concepto y procedencia de los permisos ambientales en las obras. Mediante derecho de petición del 23.08.2024 se hizo una nueva visita a la zona de las obras entre CODECHOCO y ENTERRITORIO S.A. el 24.10.2024, de la cual, a la fecha aún no se recibe concepto de la autoridad ambiental.

***AERÓDROMO BAJO BAUDÓ**: El 10.05.2024 mediante derecho de petición dirigido a la AEROCIVIL se solicita información referente a los convenios interadministrativos suscritos con el Municipio de Bajo Baudó y en los cuales*

se tenga información respecto al lote de terreno en el cual se encuentra el aeródromo. En dicho documento se hace referencia a las decisiones proferidas por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, en el auto interlocutorio N. 217 de 2020, en el sentido de admitir la solicitud de restitución de derechos territoriales y formalización de tierras despojadas o abandonadas y a la medida cautelar emitida con radicado N. 27001-31- 210-001-2017 a favor del Consejo Comunitario Mayor de Pizarro. Ya en conocimiento de la demanda por AEROCIVIL se realizaron reuniones con la Sra. Juez para conocer el estado del proceso.

En informe de supervisión presentado por el Ejército Nacional – referido al aeródromo de Bajo Baudó se presentó como consideración la siguiente observación: "…De acuerdo al reconocimiento realizado se evidencia la construcción en curso de una vía que lleva al corregimiento de Piliza, la cual no está cumpliendo con la medida de franja de seguridad que se debe respetar con respecto a la pista. Por lo tanto, se solicita a la Aerocivil, adelantar las gestiones pertinentes con el ente territorial con el fin de definir la línea de acción para la ejecución de este aeródromo. Teniendo en cuenta que lo anterior, modificaría la operabilidad y seguridad de la pista…"

Conforme la anterior observación, se solicitó a la administración de Bajo Baudó la información de la construcción de la vía terciaria, construcción realizada con posterioridad a la ejecución de la consultoría resultante del contrato N. 20001216 H3-2020 celebrado entre la AEROCIVIL y el consorcio ASIS de la cual se tiene como resultado los estudios y diseños para el presente mejoramiento. Resultante de la información presentada se realizan diferentes reuniones en abril de 2024 con el INVIAS, para conocer los lineamientos presentados en el diseño de la vía y los planos récord resultantes y determinar las alternativas que permitan realizar el mejoramiento la pista. En visita realizada el 14.05.2024 por ENTERRITORIO S.A. y el equipo de supervisión de la AEROCIVIL se evidencia la construcción de una placa huella a menos de 5 metros de la plataforma de viraje sobre la cabecera norte de dirección 15 afectando así las franjas de pista (seguridad) mínimas para el funcionamiento del aeródromo.

Se recopila la información y se buscan las alternativas de solución para no afectar el proyecto de mejoramiento del aeródromo, obteniendo como producto un ajuste en el diseño geométrico reduciendo en el mínimo posible la longitud de la pista y desplazando el umbral de la citada cabecera 15, con esto cumplir con la normativa estipulada en el RAC 14.

Los ajustes realizados fueron remitidos tanto al COING como a ENTERRITORIO S.A. para realizar las respectivas modificaciones a los planes de necesidades presentados.

Frente al tema de transporte de la maquinaría del COING existen dificultades por cuanto el COING carece de medios de transporte marítimo y fluvial, en el entendido que sus capacidades se limitan al transporte terrestre. Actualmente la AEROCIVIL está analizando los apoyos que pueda brindar al COING a través de ENTERRITORIO S.A.

***AERÓDROMO DE BARRANCOMINAS**: Durante el año 2024 se celebraron reuniones con la Gobernación del Guainía, propietario del aeródromo, con la finalidad de avanzar en gestiones preliminares previas al inicio de obra. Como consecuencia de las gestiones realizadas el 05.07.2024, se recibió respuesta de la Corporación Autónoma Regional, referente al permiso de aprovechamiento forestal, quien informa que los árboles presentes en la zona serán retirados por el organismo de gestión de riesgo del nivel municipal. Se continúa en comunicación constante con las autoridades locales y los entes territoriales para agilizar estas solicitudes y asegurar que todas las actividades se ejecuten de acuerdo con las normativas vigentes y los objetivos de sostenibilidad del proyecto.*

En abril de 2024 se visitó el aeródromo y se evidenciaron construcciones en el lugar donde se construirá la plataforma del aeródromo. En octubre de 2024, se iniciaron gestiones para reubicar estas construcciones, a través de comunicado enviado a la Alcaldía Municipal de Barrancominas dando noticia de tal hecho.

Se prevé la dificultad del transporte fluvial por el río Guaviare en las épocas del año donde baje el nivel del río, el que también dificultará el descargue de materiales en el muelle principal de Barrancominas. La solución debe ser transportar la mayor cantidad de materiales previendo en las épocas donde el nivel sea el óptimo para este traslado.

***AERÓDROMO DE MAGÜÍ PAYÁN**: Se realizó visita técnica al aeródromo y la socialización de los estudios y diseños del 18.06.2024 al 21.06.2024 encontrándose las siguientes observaciones:*

En la vía de Junín a Barbacoas en el paso en el puente la Columpia, por motivos de la ola invernal del presente año el citado puente colapsó, siendo necesario atender la emergencia en el paso con la construcción de un puente tipo militar. Se evidenció en la visita que el puente está en operación, pero con condiciones de restricción en peso permitido para su paso, cruzando automóviles categoría C2 de 2 Ejes ya que el peso de soporte estimado del

puente es de 15 Ton., situación que restringe el paso de la maquinaria del COING y de materiales para construcción de las obras.

Referente al paso sobre el río Telembí, de Barbacoas para pasar a la vía que conduce a Magüi Payán, se debe realizar mediante planchones sobre el río para el paso de la maquinaria y los materiales.

El Alcalde de Magüi Payán se ha pronunciado en el sentido que no se tendría inconvenientes puesto que la Alcaldía cuenta con unos planchones para el paso en el río tanto de la maquinaria como los materiales. Se podrían presentar posibles atrasos por el tráfico del combustible. También por los niveles del río podrían presentarse atrasos.

El estado de la vía de Barbacoas a Magüi Payán está en mal estado, son 17 Km. El Alcalde municipal para atender el mejoramiento de la vía, suscribió un convenio con la Gobernación para el mejoramiento de la vía, el cual se realizará por intermedio de la maquinaria del COING. Este mejoramiento duraría aproximadamente 35 días, tramo correspondiente a la vía de Barbacoas a Magüi Payán. A la fecha no se realizado dicho mejoramiento.

Los ríos Magui Payán y Telembí, son un paso del Municipio de Magüi Payán a la zona del aeródromo, los cuales requieren la incorporación de un planchón, para los cuales el Alcalde Municipal brindará apoyo.

En niveles bajos del río se podría pasar sin ningún inconveniente, para el paso de la maquinaria y el paso de los materiales.

En la visita técnica a la zona del aeródromo, realizada con el acompañamiento del COING se evidenció que dos (2) de los puntos de control de GPS monumentados mediante pilastras de concreto con la respectiva placa de identificación, fueron destruidos por causas de la extracción minera, situación que conllevó a realizar una reunión entre AEROCIVIL, el COING y la Alcaldía para su conocimiento y encontrar alternativas de solución. El Sr. Alcalde se comprometió a rehacer los puntos de control de GPS en las zonas determinadas por los militares. A la fecha ya se encuentran monumentados y con sus respectivas coordenadas planas, para iniciar los trabajos topográficos."

Las situaciones informadas por la Aeronáutica Civil, aunque efectivamente dificultan el desarrollo de actividades de construcción, no se pueden considerar como imprevisibles o no mitigables dentro de la órbita del ente contratante, el ente ejecutor o del operador logístico, porque dentro de las razones por las cuales se optó por hacer negocio jurídico con estos organismos fue que "(…)*las condiciones particulares de las zonas a intervenir, como lo son la ubicación geográfica, el difícil*

acceso, limitados medios, poca disponibilidad de materiales en los municipios de los aeródromos a intervenir."3[73]*,* por lo cual se indicó que se *"*(…)*requiere un operador logístico principalmente para el suministro y transporte de materiales a los sitios de obra en donde el Ejército Nacional pone a disposición la maquinaria y mano de obra calificada y no calificada con la capacidad para el desarrollo de las obras."*[74] Era de claro conocimiento para las partes la necesidad de una operación logística especial por las difíciles condiciones de acceso, climáticas y de orden público en las zonas donde están ubicados los aeródromos, por lo cual se evidencia que los entes intervinientes en el negocio jurídico no han utilizado sus capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y financieras para mitigar los posibles riesgos que se lleguen a materializar con ocasión de situaciones asociadas a los fenómenos climáticos conocidos de las zonas a intervenir, a los accesos a los sitios de obras o a factores de índole social y ambiental que conlleven trámites específicos, de los cuales se sabe que demandan períodos de tiempo que pueden afectar los desarrollos de las obras.

En adición a lo anterior, las demoras en los inicios de la ejecución de las obras en los aeródromos a intervenir puedan afectar de manera significativa el alcance, el tiempo y el costo de las obras y los costos de la operación logística, tal como se manifestó en el comité técnico operativo No. 15 del contrato 23001314 H3, realizado el 19 de marzo de 2025:

> *"*(…) *La Gerencia integral* ***estima llegar al 50% de la ejecución en julio de 2025, por rubros de suministro, proveeduría y transporte; en este orden un tercer pago en septiembre de 2025 para llegar un 90% y en diciembre de 2025 alcanzar el 100% en dichos rubros****. Con relación al valor ejecutado sobre el valor inicial del contrato informan un avance general del 13.66% y específicamente, para los rubros mencionados anteriormente, en el aeródromo de Cumaribo se presenta un avance del 38,30%, mientras que en La Primavera es del 11.03%, a la fecha.* ***Adicionalmente, ENTERRITORIO S.A. presentó unos porcentajes diferentes, resultantes de un ejercicio de costeo no avalado actualmente por la AEROCIVIL.***
>
> *Frente a la ejecución general de la obra, ENTERRITORIO S.A. informa un avance del 6.18% en el aeródromo de la Primavera y del 8.41% en el aeródromo de Cumaribo.*
>
> ***Frente a la proyección del costeo general del proyecto, se evidencian cambios en el mismo en tres oportunidades, siendo necesario un***

[73] FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA, Contrato 23001314 H3 de 2023, p. 6.

[74] Ibidem.

análisis y su sustentación ante la AEROCIVIL, quien manifiesta su preocupación puesto que de acuerdo con lo que informa ENTERRITORIO S.A. los recursos inicialmente comprometidos no son suficientes, estimando una adición de $145.018.194.339,00 para ejecutar en su totalidad el proyecto de los seis aeródromos. ENTERRITORIO S.A. propone entre otras alternativas de solución, que no se ejecute el aeródromo de Bajo Baudó y con el presupuesto asociado a este aeródromo se cubran los mayores costos del proyecto, reduciendo considerablemente el posible monto a adicionar.

ENTERRITORIO S.A. manifiesta su preocupación por la operación logística en el aeródromo de Cumaribo por cuanto pronto se quedará sin recursos para ejecutar en el rubro de proveeduría. Igualmente, requiere definir para el aeródromo de Bahía Solano cómo se procede toda vez que ya está en ejecución y se necesita que el contratista adelante el permiso de emisión atmosférica de la planta de asfalto. (…)"[75] (Negrita y subrayado fuera de texto)

Causa

Deficiencias en la planificación del proyecto ASAES, toda vez que no se identificaron las condiciones particulares que podrían representar inconvenientes para la ejecución de obras en cada uno de los aeródromos sujetos de intervención (situación predial, permisos ambientales, estado de las vías, acceso a las obras, etc), previo a su priorización e inclusión en la contratación del programa.

De igual forma, lo descrito refleja deficiencias de control y seguimiento al Convenio 23001315 H3 de 2023 y al contrato Interadministrativo 23001314 H3, por parte de la Aeronáutica civil, tendientes a que las acciones del ente Ejecutor y el operador Logístico logren una adecuada sinergia para el desarrollo de los objetos contractuales.

Efecto

Afectaciones en las variables de alcance, tiempo y costo del proyecto, que se manifiestan en mayores tiempos de ejecución, riesgo de reducción del alcance y la eventual necesidad de inclusión de mayores recursos para lograr el objetivo del programa. Riesgo de que no se cumplan los objetivos propuestos con el programa ASAES (intervención de aeródromos), si no se desarrollan las acciones administrativas, jurídicas y administrativas pertinentes para mantener y desarrollar

[75] Acta de comité técnico operativo No. 15 del contrato 23001314 H3, 19/03/2025, p. 6-7.

los contratos suscritos, con riesgo de pérdida de recursos ya erogados a los Entes intervinientes.

Las situaciones descritas contravienen los principios de la función administrativa expresados en el Art. 209 de la Constitución Política y Art. 3 de la Ley 489 de 1998 (en especial los principios de economía, eficacia y eficiencia), así como lo establecido en los Art. 3, 23, el numeral 12 del Art. 25, los numerales 1 y 2 del Art. 26 y el Art. 52 de la Ley 80 de 1993, y lo estipulado en los literales el numeral 4.2.6 y 10.1 del Capítulo 4 de la Resolución 4337 de 2019 (Manual de contratación vigente Aerocivil 2019, vigente a la fecha de los hechos descritos). Así mismo, la supervisión por parte de la Aerocivil, al no generar alertas oportunas y contundentes relacionadas con los evidentes atrasos de las obras a ejecutar, y no proceder a solicitar a la entidad las acciones correspondientes de conformidad con sus obligaciones, trasgrede lo establecido en los Art. 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así como lo establecido en los literales d, g y k del numeral 4.1, en los literales d, m y n del numeral 4.2.2 y en el literal s del numeral 4.2.6 del Capítulo 4 de la Resolución 4337 de 2019 (Manual de contratación Aerocivil 2019 – Capítulo IV). De igual manera, estas conductas trasgreden lo establecido en el numeral 1 del Art. 38 de la Ley 1952 de 2019, y las obligaciones contractuales establecidas tanto del convenio 23001315 H3 de 2023 como del contrato 23001314 H3 de 2023.

Respuesta de la Entidad

Mediante oficio 2025260000021106 del 20 de mayo de 2025, la Aeronáutica Civil responde a la observación en los siguientes términos:

"(…) *La entidad, como se evidencia de la trascripción parcial de los apartes de los estudios previos del contrato N. 23001314 H3-2023 y del convenio N. 23001315 H3-2023, cumplió estrictamente con el principio de planeación contractual, identificando, dadas las características y zonas de ejecución de los proyectos, que el único ejecutor con el personal calificado y no calificado, que contaba con la maquinaria para acometer las obras, era el Ejército Nacional a través del Comando de Ingenieros y de los diferentes Batallones de Ingenieros, apoyados en su experiencia profesional y en las condiciones de seguridad en estas zonas donde son indispensable y necesarias utilizar las capacidades de la Fuerza Pública. Así, la entidad no sólo identificó adecuadamente la necesidad del proyecto, la selección del ejecutor, las dificultades y riesgos de proyecto, la forma más eficiente de ejecutarlo y la viabilidad técnica del proyecto. En tal sentido se cumplió a cabalidad con el principio de planeación contractual.*

Respecto a la afirmación de la Comisión Auditora en el sentido de expresar que, "Se evidencia atraso en la ejecución del convenio interadministrativo 23001315 H3 de 2023 y el contrato 23001314 H3 de 2023, originados en falta de control y gestión en

todas las etapas contractuales por parte de los entes intervinientes, …", respetuosamente disentimos de la misma por las razones expuestas a continuación.

> *"En general, por fuerza mayor o caso fortuito debe entenderse 'el imprevisto que no es posible resistir, como el naufragio, el terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercido por un funcionario público, etc.' (Art. 1° Ley 95 de 1890); es claro que estos hechos o actos, u otros semejantes, que enuncia el legislador, requiere que sean imprevisibles o irresistibles, significando lo primero, un acontecer intempestivo, excepcional o sorpresivo; y lo segundo, imposible, fatal, inevitable de superar en sus consecuencias (CSJ SC, 2 dic. 1987, G.J. t. CLXXXVIII, pág. 332).*
>
> *Es decir, ha de tratarse de fenómenos externos al sujeto cuyo comportamiento se analiza, que reúnan las características que de antaño estereotipan la figura, esto es, la imprevisibilidad (hechos súbitos, sorpresivos, insospechados, etc.) irresistibilidad (que los efectos del hecho no puedan ser exitosamente enfrentados o detenidos por una persona común) (CSJ SC, 31 ago. 2011, rad. 2006-02041-00)."*

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007 se pretendió que en la planeación de sus procesos de contratación las entidades estatales estimaran anticipadamente las posibles eventualidades que pudieran generarse durante la ejecución del contrato. En tal sentido, la exposición de motivos del proyecto de ley "Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", hoy Ley 1150 de 2007, estableció: (Gaceta del Congreso N. 458 del 01.08.2005).

> *"En ese panorama y no obstante el tamaño e impacto del gasto que se ejecuta por medio de contratos, se aprecia la ausencia de instrumentos legales que permitan la optimización y el uso eficiente de los recursos públicos involucrados en la contratación. De esta forma, el proyecto que se presenta busca orientar a las entidades hacia el fortalecimiento de los procesos de planeación permitiendo la estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, el diseño de procesos adecuados a la naturaleza de los diferentes objetos contractuales, la utilización de mecanismos de contratación que permitan el aprovechamiento de economías de escala, la incorporación de probados mecanismos para "extraer valor" el proceso contractual (subastas, compra por catálogo, uso de bolsas de productos) y el establecimiento de indicadores para evaluar la utilización eficiente de los recursos (administrativos y presupuestales) involucrados en la ejecución contractual".*

Conforme lo expuesto, el artículo 4 de la ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", obliga a las entidades estatales a estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación dentro de los pliegos de condiciones o en sus equivalentes, así:

> ***Artículo 4. De la Distribución de Riesgos en los Contratos Estatales.*** *Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.*
>
> *En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.*

EL CONCEPTO DEL RIESGO PREVISIBLE.

El documento CONPES N. 3714 del 01.12.2011 denominado "Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública", al referirse a esta disposición señala:

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

Se anota que el citado documento CONPES N. 3714 definió los lineamientos para el concepto de riesgo previsible, buscando entre otros propósitos "establecer reglas claras frente a posibles alteraciones del equilibrio financiero de los contratos; generar seguridad jurídica; y, en general, sentar las bases para el fortalecimiento y la homogenización de los pasos que se surten en la etapa precontractual para el establecimiento de los riesgos previsibles de la contratación". Del documento CONPES N. 3714 resaltamos algunos aspectos tales como la definición del riesgo previsible en los procesos de contratación estatal, así:

IV. LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Con el fin de clarificar el concepto de riesgo previsible, se clasificaron los riesgos contractuales desde su concepto general hasta llegar a la definición de riesgo previsible, en el marco del artículo 4 de la Ley 1150.

De los Riesgos Contractuales.

El riesgo en forma general es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

Así, los "riesgos previsibles", son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Ello resulta consistente con el hecho de que el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, reconoce expresamente que el equilibrio financiero es la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración."

En este contexto, el análisis de riesgos contractuales al que se refiere el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se restringe (única y exclusivamente a los "Riesgos Previsibles"). Así, el ejercicio propuesto en la Ley 1150 de 2007, busca extrapolar del ámbito del equilibrio económico de los contratos, los riesgos previsibles plenamente tipificados, estimados y asignados por las partes de un contrato estatal, con el fin de que hagan parte de las condiciones del mismo. De esta forma, los riesgos previsibles tienen un tratamiento propio regido por las reglas consignadas en el contrato, incluyéndolos así dentro de la ecuación contractual, con lo cual, en caso de acaecer en la ejecución del contrato no afectarían el equilibrio económico y por tanto, no procedería su restablecimiento.

Dicha previsibilidad va ligada a la posibilidad de la identificación ***y cuantificación del riesgo en condiciones normales****, teniendo en cuenta que entre mayor probabilidad del evento mayor previsibilidad del mismo. Dichas condiciones deben hacer parte de los estudios y documentos previos del proceso de contratación de acuerdo a lo previsto en la normativa.*

De esta forma, la asunción de riesgos previsibles de manera anticipada dentro del contrato, atiende a la posibilidad que tienen las partes, por el principio de autonomía de así: la voluntad, de incluir cláusulas extensivas de responsabilidad, donde las partes asumen por su voluntad obligaciones especificas indicando la extensión de la responsabilidad.

Finalmente, los riesgos previsibles identificados y trabajados para cada proceso de selección, deberán ser discutidos obligatoriamente en audiencia pública en el caso de la utilización de la modalidad de licitación pública, pero, dada la naturaleza participativa de los procesos de selección, ser posible en las demás modalidades de selección recibir las observaciones que sobre el particular deseen formular los interesados tanto en la publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo, como en las aclaraciones a los mismos pudiendo incluso citar a audiencia si se considera necesario. Lo anterior, en atención a su experticia en el objeto contractual y la gestión de los riesgos inmersos en él.

El citado documento CONPES N. 3714 a manera de resumen de su contenido indicó:

El presente documento establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La propuesta de lineamientos para las entidades públicas y los proponentes, tiene como propósito convertirse en una herramienta para el mejoramiento continua en la aplicación de la normativa existente; buscar el establecimiento de reglas claras frente a posibles alteraciones del equilibrio financiero de los contratos; generar seguridad jurídica; y, en general, sentar las bases para el fortalecimiento y la homogenización de los pases que se surten en la etapa precontractual para el establecimiento de los riesgos previsibles de la contratación.

Posteriormente el Decreto 1082 de 2015: "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", reiteró* en su

artículo 2.2.1.1.2.1.3 la obligación de las entidades estatales de tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles así:

> *"**Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Pliegos de condiciones**. Los pliegos de condiciones deben contener por lo menos la siguiente información:*
>
> *[…]*
>
> *8. Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes".*

EL CONCEPTO DE LOS RIESGOS IMPREVISIBLES.

En Colombia, la teoría de la imprevisión, regulada principalmente en el artículo 868 del Código de Comercio, establece que cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles posteriores a la celebración del contrato alteren o agraven la prestación a cargo de una de las partes, haciéndola excesivamente onerosa, la parte afectada puede solicitar al juez la revisión o terminación del contrato. La jurisprudencia colombiana ha desarrollado esta teoría, destacando la importancia de que los hechos que alteren el contrato sean imprevisibles y ajenos a la voluntad de las partes. Como elementos clave de la teoría de la imprevisión según la jurisprudencia colombiana se han identificado los siguientes: La presencia de circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles; la alteración o agravación de la prestación; la excesiva onerosidad derivada del cumplimiento de la prestación debida y, debe ser un contrato de ejecución diferida o continuada.

Sobre el particular el Documento CONPES N. 3714 cita:

> ***IV. LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.***
>
> *Respecto de los "**riesgos imprevisibles**", el Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, **una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas**, **y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible".** (Negrilla fuera de texto).*
>
> *Por tanto el "equilibrio puede verse alterado durante la ejecución del contrato por las siguientes causas": actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como Estado y factores exógenos a las partes del negocio jurídico (teoría de la imprevisión) [...entendiendo que, los...] actos de*

> *la administración como Estado, se refiere fundamentalmente al denominado 'Hecho del Príncipe', entendido como expresión de la potestad normativa, constitucional y legal, que se traduce en la expedición de leyes o actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o de cualquier órgano del Estado".*

Como fundamento de la anterior afirmación, en el documento como notas de pie de página se citan el concepto del 13.08.2009, expediente 1952, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado; las sentencias del 21.06.1999, expediente N. 14.943 y sentencia del 13.07.2000, expediente N. 12.513 y la sentencia del 07.03.2002 del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, expediente 21588.

Establecido como está en el documento CONPES N. 3714 del 01.12.2011 denominado "Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública", que un riesgo o suceso inicialmente previsto puede transformarse en imprevisible debido a circunstancias externas inesperadas, por la ocurrencia entre otras, de hechos extraordinarios, inesperados y graves que alteren la ejecución del contrato y alteren la equivalencia de las prestaciones y afecten el equilibrio financiero del contrato, tenemos la presencia de unas situaciones excepcionales e imprevisibles que impactaron la normal ejecución del convenio N. 23001315 H3-2023 y el contrato N. 23001314 H3-2023, las que exponemos con las razones de hecho y de derecho que sustentan nuestra afirmación:

EL DECRETO N. 355 del 20.08.2024 DEL GOBERNADOR DEL VICHADA: "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA". *(Se adjunta copia simple del Decreto N. 355 del 20.08.2024).*

Para efectos del planteamiento que estamos desarrollando citamos los siguientes considerandos del Decreto en comento, que la Comisión Auditora podrá evidenciar con la copia adjunta:

> *Que en la primera semana del mes de mayo, el IDEAM anunció oficialmente el inicio de la temporada de transición hacia el fenómeno de La Niña, el cual será predominante durante el segundo semestre del año, con una probabilidad del 69% entre los meses de julio del 2024, hasta febrero de 2025, el cual avanza rápidamente, generando una caída en las temperaturas de las aguas del océano Pacifico por debajo de lo normal, en este sentido, destaca que La Niña trae consigo patrones climáticos distintivos en el territorio colombiano donde se caracteriza por una mayor presencia de nubosidad y, por lo tanto, mayores lluvias y de mayor intensidad, lo que puede influir en inundaciones, aunque aún no es posible estimar la fuerza que tendrá*

La Niña, este fenómeno coincidirá con dos eventos climáticos que pueden repercutir en comportamientos más intensos. El primero de ellos es la temporada de ciclones tropicales, que sumado a la presencia de La Niña se espera que sea muy activa durante este año particularmente entre el mes de junio y el mes de noviembre de 2024, además coincide con la segunda temporada de más lluvias del país, que históricamente es la más fuerte del año, por lo que se espera que aumenten las precipitaciones por encima de los montos normales climatológicos. (Negrilla fuera de texto).

Que, el informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo del 20 de junio de 2024 publicado por el IDEAM, presenta condiciones de lluvias para el sector de la Orinoquía en los promedios históricos entre los meses de julio a septiembre, para los meses de octubre a diciembre ***se espera un incremento de lluvias entre el 10 % al 20% por encima de los históricos presentados****. (Negrilla fuera de texto).*

Que el día 12 de julio de 2024, en el marco de la semana institucional, se realizó en el municipio de Santa Rosalía Consejo Extraordinario de Gestión de Riesgo y Desastres, en el cual cada uno de los alcaldes y sus coordinadores de gestión del riesgo expresaron su preocupación por la afectación de la temporada invernal en cada uno de sus municipios, quienes presentaron informes que se resumen de la siguiente manera: El alcalde del municipio de Santa Rosalía presentó un informe de afectaciones a la infraestructura vial en los sectores de la última Copa- Pavanay, vía Guacacias, cruce La Lata vereda La Ladera, puente Caño Corriente en vereda La Esperanza del rio Tomo que afecta el tránsito de vehículos de carga por medio de los cuales se realiza el transporte de cosechas y productos de los pequeños y medianos campesinos que habitan los sectores señalados. De igual manera se afecta el tránsito de la comunidad en general que necesita desplazarse de una vereda a otra; causando un impacto negativo en la economía del municipio y de las comunidades; así mismo el mandatario manifestó durante la presentación, la ocurrencia de inundaciones en la cabecera municipal originadas por desbordamiento del río Meta, situación que deja un número de afectados aproximadamente de 600 personas.

Que el alcalde del municipio de La Primavera en la misma reunión, que comunican La Primavera con Santa Rosalía (vía secundaria), vía relleno sanitario, vía Puerto Esperanza, puente La Argentina en la inspección de Matiyure, puente La Muerta en la inspección de Matiyure, puente El Boral en la inspección de San Teodoro y puente Caño Seco en la Inspección de Matiyure, que han afecta el desplazamiento de las personas que se movilizan

de un sector a otro, el transporte de cosechas y productos de los campesinos del sector, así como el transporte de mercancías, causando un impacto negativo en la economía del municipio y por ende la canasta familiar de los habitantes del mismo. Adicionalmente el alcalde señaló las afectaciones sufridas en el municipio por inundaciones en el sector de Las Vegas ocasionadas por el desbordamiento del río Meta, que deja un número de afectados aproximado de 281 personas.

Que el alcalde del municipio de Cumaribo, de igual manera presentó un informe de afectaciones a la infraestructura vial en los sectores de La Pica en la inspección de Guerima, en la vía secundaria que comunica la inspección de El Viento con el casco urbano del municipio y el puente de la vereda Guanape, adicionalmente relaciona informe acerca de las inundaciones ocurridas en la inspección de Puerto Príncipe por el desbordamiento del río Segua dejando afectados un número de aproximadamente 111 personas.

Que en reunión extraordinaria del CDGRD adelantada el pasado 18 de julio de 2024 en el municipio de Puerto Carreño, una vez presentado el nivel de afectación de la infraestructura vial del departamento por cuenta de las fuertes precipitaciones y los danos presentados por las inundaciones en los municipios de Santa Rosalía, ***La Primavera****, Puerto Carreño y* ***Cumaribo*** *que sobrepasaron las capacidades técnicas y financieras para la atención de las mismas, durante el Consejo se recomienda a los municipios declarar las calamidades públicas correspondientes para la elaboración coordinada del plan de acción especifico del departamento y poder bajo el principio de concurrencia y subsidiariedad atender de manera inmediata estas afectaciones.*

Las consideraciones atrás presentadas y en su conjunto, las que motivaron la expedición del Decreto, arrojaron como resultado que el Gobernador de Vichada "declarara la situación de calamidad pública en el territorio del Departamento de Vichada por el término de seis (6) meses, conforme a la parte considerativa del presente decreto, por acción de los eventos derivados de la ola invernal que se presenta actualmente y que amenaza los bienes jurídicos públicos y privados, así como los de la comunidad en general, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto".

Si bien la entidad conocía que la ejecución de las obras en los aeródromos del Departamento del Vichada (La Primavera y Cumaribo) presentaba dificultades, dentro de las cuales el acceso a los aeródromos de La Primavera y Cumaribo presentaban un acceso limitado debido a la falta de infraestructura vial adecuada, ya que el único acceso era por rutas terrestres, sin pavimentar y en mal estado, lo que en condiciones normales de operación era bastante difícil por la distancia del

transporte de insumos y materiales, especialmente los granulares desde Yopal y Puerto Gaitán, lo cierto es que se presentó una situación inusitada, extraordinaria, con afectaciones al contrato totalmente diferentes a las previstas o planeadas. Se reitera la situación de calamidad pública del Departamento del Vichada, donde como lo afirma el Decreto N. 335 del 20.08.2024, "se espera un incremento de lluvias entre el 10% al 20% por encima de los históricos presentados", como efectivamente sucedió. Es procedente poner de presente que el documento CONPES N. 3714 del 01.12.2011 denominado "Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública", en el aparte destinado a los lineamientos de Los Criterios Para la Tipificación del Riesgo señala al referirse a los Riesgos de la Naturaleza:

> ***CRITERIOS PARA LA TIPIFICACIÓN**.*
>
> *La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporaci6n en una clase si ella existe.*
>
> *6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, **que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes**. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*
>
> *Para el ejercicio de tipificación, estos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.*

Para este Despacho es claro que, en los términos de la sentencia SC16932-2015 de la Sala Civil de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, la situación de calamidad pública que se decretó en el Departamento del Vichada como lo evidenciamos, es constitutiva de una fuerza mayor, por cuanto estamos ante hechos intempestivos, excepcionales, súbitos, sorpresivos, insospechados, inusitados y sus consecuencias fueron inevitables, no superables, e indudablemente afectaron la normal ejecución del convenio N. 23001315 H3-2023 y el contrato N. 23001314 H3-2023.

LA SITUACIÓN PREEXISTENTE A LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO N.23001315 H3-2023 Y DEL CONTRATO N. 23001314 H3-2023 DESCONOCIDA POR LAS PARTES SIN CULPA DE NINGUNA DE ELLAS.

Sobre el particular el Documento CONPES N. 3714 cita:

> ***IV. LINEAMIENTOS PARA EL MANEJO DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.***
>
> *Respecto de los "**riesgos imprevisibles**", el Consejo de Estado ha sostenido que la teoría de la imprevisión es aquella que "regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, **una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas**, **y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible".***
>
> *Por tanto el "equilibrio puede verse alterado durante la ejecución del contrato por las siguientes causas": actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como Estado y factores exógenos a las partes del negocio jurídico (teoría de la imprevisión) [...entendiendo que, los...] actos de la administración como Estado, se refiere fundamentalmente al denominado 'Hecho del Príncipe', entendido como expresión de la potestad normativa, constitucional y legal, que se traduce en la expedición de leyes o actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o de cualquier órgano del Estado.*

La intervención en el aeródromo de Bajo Baudó.

En el 2020 la AEROCIVIL adelantó el proceso de selección identificado con el N. 20001216 H3-2020 bajo la modalidad de concurso de méritos y, adjudicó el contrato de consultoría N. 20001216 H3-2020 al Consorcio ASIS, con el objeto de: "Realizar asistencia técnica aeronáutica a las entidades territoriales priorizadas con base en la resolución N. 967 de 2020". En ejecución del precitado contrato de consultoría N. 20001216 H3-2020 suscrito entre la AEROCIVIL y el Consorcio ASIS, el Consorcio ASIS entregó a la entidad el documento titulado "Inventario, diagnóstico, planificación, estudios y diseños fase III, para los aeródromos de las entidades territoriales de acuerdo al contrato de consultoría 20001216 H3 de 2.020 (Aerocivil), en los Municipios que fueron priorizados con base en la resolución 967 de 2.020", donde expresa y literalmente el Consorcio ASIS manifestó:

> ***"7 TITULARIDAD DEL AERÓDROMO***

Con el fin de determinar la titularidad de los predios del aeródromo Bajo Baudó-Pizarro – Chocó se procedió a consultar directamente con el Secretario de Planeación del Municipio quien informó lo siguiente: "La tradición del inmueble está administrativo la alcaldía de Bajo Baudó-Pizarro, se adjudica un baldío como modo de adquisición, de un lote de terreno ubicado en el barrio el Porvenir del casco urbano, con una extensión de 285.000 M2. En esta misma resolución el alcalde municipal resuelve ordenar la inscripción de este acto administrativo, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Nuquí, como un acto sin cuantía, asignándole matrícula individual segregada del predio municipal de mayor extensión certificado de tradición No. 186-6863, cuyo modo de adquisición fue adjudicación baldío urbano del municipio de Bajo Baudó-Pizarro al municipio de Bajo Baudó-Pizarro-Chocó NIT 891680058.

***7.1** Propiedad Los predios del aeródromo Bajo Baudó-Pizarro–Chocó son de propiedad de Municipio de Bajo Baudó-Pizarro-Chocó.*

7.1.1 Identificación del Inmueble.

DIRECCIÓN:	***RURAL***
MUNICIPIO:	*BAJO BAUDÓ*
VEREDA:	*BAJO BAUDÓ*
DEPARTAMENTO:	*CHOCÓ.*
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	*186-6863*
CÍRCULO REGISTRAL:	*NUQUÍ.*
TIPO DEL PREDIO:	*URBANO.*
FUENTE:	*Consorcio ASÍS*

Tabla 1. Identificación inmueble - Fuente Consorcio Asís

15 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

15.1 Conclusiones.

-Realizada las labores de la etapa de planificación en el Municipio del Aeródromo de Bajo Baudó-Pizarro, se estableció que la titularidad y el pleno dominio del aeródromo es de la Alcaldía de Bajo Baudó-Pizarro.

-La titularidad del aeródromo lo conforma la Resolución 036 del 23 de enero de 2.013.

Mediante este acto administrativo, la Alcaldía de Bajo Baudó- Chocó, se adjudica un baldío como modo de adquisición y el certificado de tradición y libertad número 186-6863.

-Si se define, una futura ampliación del aeródromo se debe hacer un análisis jurídico de los predios que se llegasen a requerir, a través de un estudio de títulos donde se concluya que pueden ser viables jurídicamente para ser adquiridos para el futuro proyecto.

- El estudio predial se fundamenta en el EOT que esté vigente en la actualidad.

15.2 Recomendaciones

Una vez determinado el análisis de la planificación aeroportuaria y definido que se podría ampliar el aeródromo, cuyo concepto implique la adquisición de nuevos predios colindantes, por la demanda de las operaciones aeroportuarias y por mejorar la capacidad de los aviones que prestarían el servicio, se recomienda lo siguiente:

-Si se requieren predios que llegasen a ser necesarios para el mejoramiento del aeródromo, que el propietario o propietarios impidan el desarrollo del proyecto, se debe aplicar la figura de saneamiento automático de bienes inmuebles, que, por motivos de utilidad pública e interés social, sean necesarios.

-Si se requieren predios, pero se encuentran gravados con servidumbres quien vaya a ejecutar el proyecto al momento de la compra, se debe tener en cuenta lo previsto en los artículos 47° y siguientes de la Ley 1682 de 2.013.

-Para las actividades de mejoramiento del aeródromo, si se requieren predios que estén afectados por alguna situación jurídica el propietario debe sanearlo una vez se haga la oferta del predio y del área requerida.

-Cuando existan predios que sean requeridos para el mejoramiento del aeródromo y estos se encuentren con transferencia de dominio incompleto o falsa tradición, se debe aplicar lo contenido en el Decreto 737 del 10 de abril de 2.014, saneamiento automático por motivos de utilidad pública e interés social de que trata el artículo 21 de la Ley 1682 del 22 de noviembre de 2.013.

-Aplicar la ley de sana posesión, dando cumplimiento a la ley 2140 del 10 de agosto de 2.021, por la cual modifica el artículo 48 de la Ley 1551 de 2.021, donde se establece el procedimiento de acreditación de la posesión de los bienes y su destinación al uso público o la prestación de un servicio público por parte de los entes territoriales.

-Si llegasen a existir predios que son necesarios para ampliar el aeródromo que hayan sido adjudicados por el INCORA o INCODER, pero no se tiene la Resolución, se debe producir el acto administrativo, donde se aplique lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1228 de 2.008, modificado por el artículo 17 de la ley 1882 de 2.018, solicitando a la Agencia Nacional de Tierras – ANT, cancele la Prohibición de transferir, gravar, ceder limitar total o parcialmente el predio sin autorización de INCORA o INCODER.

- Socializar el esquema de planificación aeroportuaria con la entidad territorial; así mismo, se recomienda socializarlo con los propietarios de los predios colindantes, que se llegasen a requerir para exponer las afectaciones sobre los predios y lograr recolectar toda la información documental.

- Se deben realizar los avalúos, fichas prediales y estudio de títulos correspondientes de cada uno de los predios colindantes que se llegasen a requerir para la futura ampliación del aeródromo.

-Una vez adquiridos los predios por compra, sana posesión, por cesión o entrega en usufructo o cualquier otro modo de adquirir el dominio y elaboradas las escrituras públicas, se deben registrar.

La AEROCIVIL, soportada en la resolución municipal N. 036-2013 y el certificado de matrícula N. 186-6863 del Círculo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Nuquí cuyas copias se adjuntan, evidenció, amparada en el principio constitucional de la buena fe establecido en el artículo 73 de la Constitución Política que, efectivamente la propiedad del predio donde se ubica el aeródromo de Bajo Baudó – Pizarro (Chocó) era del Municipio.

En ejecución del contrato N. 23001314 H3-2023, específicamente en mayo del año 2024 la AEROCIVIL al responder un derecho de petición al abogado Jhon Milton Flórez Restrepo, quien probó ser apoderado del Municipio de Bajo Baudó (mflorez42@yahoo.es), accidentalmente conoció la medida cautelar contenida en auto de 16.12.2020 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Restitución de Tierras de Quibdó dentro del proceso de restitución de derechos territoriales y formalización de tierras despojadas o abandonadas, promovida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección de Asuntos Étnicos, a través de apoderado judicial a favor del Consejo Comunitario Mayor de Pizarro, como claramente se observa en la parte resolutiva de la providencia en comento. Cabe anotar que la AEROCIVIL como tampoco ENTERRITORIO, fueron notificados y por ende no conocían la existencia del proceso porque no son parte en el proceso de restitución de derechos territoriales y formalización de tierras despojadas o abandonadas, promovida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección de Asuntos Étnicos, a

favor del Consejo Comunitario Mayor de Pizarro, como se observa en la parte resolutiva del auto de 16.12.2020 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Restitución de Tierras de Quibdó que se adjunta.

Mediante oficio radicado al N. 2024262000020663 Id: 1349837 de 2024-06-27 cuya copia se adjunta, la AEROCIVIL a través del Secretario de Servicios Aeroportuarios solicitó una cita con la Juez Primero Civil del Circuito de Restitución de Tierras de Quibdó, a efecto de "... tener claridad y certeza jurídica sobre la inversión y ejecución de los recursos de la AEROCIVIL destinados al mejoramiento del aeródromo de Pizarro (Bajo Baudó) y, despejar dudas referidas a que el terreno donde actualmente está ubicado el aeródromo no se superponga con el globo de terreno identificado en la solicitud de restitución de derechos territoriales y formalización de tierras despojadas o abandonadas promovida por la URT, de propiedad del Consejo Comunitario de Pizarro, respetuosamente le solicito una cita presencial en su Despacho para tratar los temas atrás mencionados y, disponer de elementos de juicio suficientes que no obstaculicen e impidan la planeada inversión del proyecto de mejoramiento de la infraestructura lado aire del aeródromo de Bajo Baudó, señalando que estas infraestructuras no son de propiedad de la AEROCIVIL, sino de las entidades territoriales y, lo que la entidad busca es apoyar al desarrollo de las entidades territoriales permitiendo su integración con el país a través del mejoramiento de su conectividad aérea".

En cumplimiento del propósito atrás señalado, quien suscribe el presente, se desplazó a Quibdó el 08.07.2024 a entrevistarse personalmente con la Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó. A la Sra. Juez se le informó que la AEROCIVIL el 15.12.2023 suscribió con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Comando de Ingenieros y sus Unidades designadas a través de la Central Administrativa y Contable – CENAC de Ingenieros (en adelante COING), el convenio N. 23001315 H3-2023 con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre AEROCIVIL y Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional- CENAC de Ingenieros a través del COING y sus Unidades designadas, para mejoramiento de infraestructura lado aire de aeródromos priorizados por AEROCIVIL.)" y, que en ejecución del citado convenio N. 23001315 H3-2023 la AEROCIVIL dispuso en la vigencia fiscal del 2023 de unos recursos ejecutar por conducto del COING, actividades de mejoramiento requeridos en la infraestructura aeroportuaria de 6 aeródromos, dentro de los cuales está el Pizarro (Bajo Baudó).

Se informó igualmente al Despacho de la Sra. Juez de la suscripción del contrato N. 23001314 H3-2023 suscrito entre la AEROCIVIL y ENTERRITORIO, con el objeto de: "Realizar la gerencia integral del proyecto para el mejoramiento de infraestructura lado aire de aeródromos priorizados por la AEROCIVIL",

garantizando en condiciones de oportunidad y calidad la contratación y el suministro al COING de todo lo necesario, para ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura lado aire del aeródromo de Pizarro (Bajo Baudó).

Escuchadas por la Sra. Juez las generalidades de las contrataciones de la AEROCIVIL para ejecutar el proyecto de mejoramiento de infraestructura lado aire del aeródromo de Pizarro (Bajo Baudó), expresó la posibilidad de morigerar los efectos de la medida cautelar a través de una concertación con los representantes del Consejo Comunitario de Pizarro, quienes podrían autorizar expresamente la ejecución de la obra toda vez que la medida cautelar es en defensa del territorio y a favor del Consejo, quien dentro del proceso judicial acreditó un derecho colectivo de propiedad sobre el territorio donde actualmente se superpone el aeródromo. Así la Sra. Juez contactó al apoderado judicial del Consejo Comunitario y ese mismo 08.07.2024 a las 02:00 PM en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Chocó, se celebró una primera reunión con el apoderado judicial y el Presidente del Consejo Comunitario Mayor de Pizarro.

De la reunión inicial surgió una nueva reunión en Quibdó y el 20.07.2024 se suscribió por representantes de la AEROCIVIL, ENTERRITORIO S.A. y del Consejo Comunitario Mayor de Pizarro (Bajo Baudó) una ayudamemoria que al presente se adjunta, donde se destacan los siguientes acuerdos:

> *"Las partes acuerdan que con la suscripción de la presente ayuda de memoria, se informará de la misma al Despacho de la Juez Primero Civil del Circuito de Restitución de Tierras de Quibdó, donde cursa una acción judicial instaurada por el Consejo Comunitario Mayor de Pizarro a través de apoderado judicial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Chocó (en adelante URT Chocó), en acción de restitución de derechos territoriales y formalización de tierras despojadas o abandonadas, la que fue admitida mediante auto interlocutorio N. 217 de diciembre 16 de 2020, proceso judicial radicado al N. 27001-31-21-001-2020-00075-00.*
>
> *Con la suscripción de la presente ayuda de memoria, las partes persiguen la habilitación jurídica para ejecutarlas obras de intervención para el mejoramiento de infraestructura lado aire del aeródromo de Pizarro (Bajo Baudó), sustrayendo tales obras de los efectos de la medida cautelar a favor del Consejo Comunitario Mayor de Pizarro, decretada mediante auto interlocutorio N. 217 de diciembre 16 de 2020 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Restitución de Tierras de Quibdó, que recae sobre un terreno titulado por el INCORA mediante Resolución N. 01122 de 16.05.2001,ubicado en el Municipio de Bajo Baudó con una extensión de 7.132 Ha - 4922 m2,*

título registrado en los folios de matrícula inmobiliaria N. 186-5482 y 186-5918 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Nuquí, en el que aparece como propietario el Consejo Comunitario Mayor de Pizarro. El polígono objeto de intervención en el marco del convenio interadministrativo de cooperación N. 23001315 H3-2023, se identifica dentro del área a la que se refiere la Resolución N. 01122 de 16.05.2001 y sus coordenadas y delimitación se encuentran en el anexo adjunto a la presente ayuda de memoria".

COMPROMISOS DE LA AEROCIVIL.

Remitir y socializar al Consejo Comunitario Mayor de Pizarro, el PAGA del aeródromo de Pizarro (Bajo Baudó), a través del correo electrónico: cahemos@hotmail.com, presentado y aprobado por CODECHOCÓ.

Remitir la presentación técnica expuesta en la reunión, al Consejo Comunitario Mayor de Pizarro, a través del correo electrónico: cahemos@hotmail.com.

Socializar y explicar técnicamente a la comunidad del Municipio de Pizarro (Bajo Baudó), conforme sus funciones y competencias, el proyecto de intervención para el mejoramiento de infraestructura lado aire del aeródromo de Pizarro (Bajo Baudó), previa solicitud del Consejo Comunitario Mayor de Pizarro.

***COMPROMISOS DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE PIZARRO**.*

Remitir a la AEROCIVIL y ENTERRITORIO los documentos de constitución y el reglamento interno del Consejo Comunitario Mayor de Pizarro, a los correos electrónicos: abel.torres@aerocivil.gov.co y jquintero@enterritorio,gov.co.

Acompañar y coadyuvar en la ejecución del proyecto, especialmente en lo referido al trámite de permisos ambientales menores requeridos a la autoridad ambiental.

COMPROMISOS DE ENTERRITORIO.

En la contratación derivada a cargo de ENTERRITORIO, necesaria para ejecutar el contrato interadministrativo N. 23001314 H3-2023, contemplar entre otras reglas de participación y selección de tales procesos, el componente de contratación de proveedores locales y mano de obra de la zona, siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas,

especificaciones técnicas y los perfiles técnicos exigidos por la naturaleza de las proveedurías o de las obras. Así, en los procesos de selección adelantados por ENTERRITORIO para la contratación derivada, se debe poner en conocimiento de los interesados en participar, el reglamento interno del Consejo Comunitario Mayor de Pizarro.

Con el Consejo Comunitario Mayor de Pizarro, realizar reuniones de seguimiento a la ejecución del proyecto a cargo de ENTERRITORIO, entre otros fines, con el de informar al Consejo las proyecciones de los insumos requeridos en la intervención, de forma tal que a través del Consejo se socialice la información correspondiente a los proveedores locales para que estén en capacidad de suministrar los insumos. Así, ENTERRITORIO instará a sus operadores logísticos a reportar y visibilizar la vinculación de mano de obra local de hombres y mujeres y de grupos vulnerables, mediante la adquisición de productos y servicios, siempre y cuando se cumpla con los requerimientos para ejecutar las actividades a su cargo, estimulando el aporte que este tipo de obras generan para el desarrollo de la economía rural y popular mediante la activación y articulación de las economías locales, generando sentido de pertenencia por estas obras de infraestructura y fortaleciendo el tejido social dentro del territorio nacional. Estas reuniones tendrán una periodicidad bimestral.

Informar de los acuerdos logrados al Despacho de la Juez Primero Civil del Circuito de Restitución de Tierras de Quibdó, con el objeto de que ese Despacho habilite jurídicamente la ejecución de las obras de intervención para el mejoramiento de infraestructura lado aire del aeródromo de Pizarro (Bajo Baudó), sustrayendo tales obras de los efectos de la medida cautelar a favor del Consejo Comunitario Mayor de Pizarro, decretada mediante auto interlocutorio N. 217 de 12.16.2020 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Restitución de Tierras de Quibdó, que recae sobre un terreno titulado por el INCORA mediante Resolución N. 01122 de 16.05.2001, ubicado en el Municipio de Bajo Baudó con una extensión de 7.132 Ha - 4922 m2, título registrado en los folios de matrícula inmobiliaria N. 186-5482 y 186-5918 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Nuquí, en el que aparece como propietario el Consejo Comunitario Mayor de Pizarro.

En cumplimiento de los compromisos asumidos por la AEROCIVIL y ENTERRITORIO S.A., el pasado 19.10.2024 en el Municipio de Pizarro (Bajo Baudó) se socializó el proyecto conforme lo consignado en "Acta de visita concertación y socialización para la intervención del aeródromo de Pizarro el 19 de octubre de 2024", que se adjunta, suscrita por el representante de la AEROCIVIL,

ENTERRITORIO S.A., el Sr. Alcalde Municipal de Pizarro (Bajo Baudó) y la Sra. Gobernadora del Chocó, de la cual se destaca:

***CONCLUSIONES DE LA VISITA**.*

Los objetos contractuales pactados dentro del Convenio Interadministrativo No. 23001315 H3-2023 suscrito entre la AEROCIVIL y el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional (COING) y el Contrato Interadministrativo No. 23001314 H3- 2023 suscrito entre la AEROCIVIL y ENTerritorio S.A, jurídicamente no permiten la ejecución de obras diferentes a las identificadas en los referidos objetos contractuales y sus especificaciones técnicas. Así no es posible desde esta óptica jurídica, acceder a obras diferentes como las solicitadas por el Presidente del Consejo Comunitario Mayor de Pizarro, como son la construcción del parque infantil y un aula máxima; la intervención y mejoramiento de la infraestructura del cementerio; garantizar el paso de las personas que actualmente atraviesan la pista para llegar al casco urbano. Frente a la contratación del cincuenta por ciento (50%) del personal local como mano de obra no calificada destinado a las labores de intervención del aeródromo, no se accede por cuanto el personal destinado a ejecutar las obras es un aporte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional (COING) y así se pactó expresamente en el Convenio Interadministrativo No. 23001315 H3-2023.

Frente al pago de las expensas a las personas que actualmente ocupan terrenos en el polígono del aeródromo, ENTerritorio S.A asume el compromiso de revisar conforme los términos del Contrato Interadministrativo No. 23001314 H3-2023 suscrito con AEROCIVIL, la viabilidad del pago de estas.

Las autoridades territoriales del orden departamental y municipal y, el Consejo Comunitario Mayor de Pizarro acorde con las expresas manifestaciones hechas en el curso de la presente reunión de concertación y socialización, consignadas en la presente acta, ratifican su voluntad y compromiso para que se ejecuten todas las obras necesarias (lado aire) para la intervención de la pista del aeródromo de Pizarro (Bajo Baudó). En consecuencia, habilitan jurídica y técnicamente a la AEROCIVIL, ENTerritorio S.A y el Ejército Nacional COING, para que inicien y ejecuten en su totalidad dicha obra.

***COMPROMISOS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ**.*

Gestionar un proyecto con cargo a recursos de regalías departamentales que financien la construcción de la terminal del aeródromo de Pizarro (lado tierra), estimado en $20.000.000.000,00 con el acompañamiento de la AEROCIVIL,

garantizándoles que toda la mano de obra será local, enfatizando que, si las obras del lado aire no se ejecutan, no se adelantaran las del lado tierra por la Gobernación."

Es evidente que, la acción judicial impetrada por el Consejo Comunitario Mayor de Pizarro ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Restitución de Tierras de Quibdó dentro del proceso de restitución de derechos territoriales y formalización de tierras despojadas o abandonadas, promovida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección de Asuntos Étnicos, a través de apoderado judicial a su favor, es una situación preexistente a la suscripción y ejecución del convenio N. 23001315 h3-2023 y del contrato N. 23001314 H3-2023, desconocida por las partes signatarias, toda vez que ni la AEROCIVIL, ni ENTERRITORIO S.A., son parte del proceso judicial en comento, radicado al N. 27001-31-21-001-2020-0075-00 y no tenían por qué conocer su trámite y gestión.

La situación atrás expuesta, que se reitera era desconocida para las partes contratantes, impidió que pudiera preverse su acaecimiento, con lo cual la probabilidad de su ocurrencia en relación con el cumplimiento del objeto del convenio N. 23001315 H3-2023 y del contrato N. 23001314 H3-2023 era nula, por ser un hecho intempestivo, excepcional, súbito, sorpresivo e insospechado, y sus consecuencias fueron inevitables, no superables, e indudablemente afectaron su normal ejecución. Para este Despacho es claro que, en los términos de la sentencia SC16932-2015 de la Sala Civil de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, a la que se refiere la Comisión Auditora, esta situación es constitutiva de una fuerza mayor o caso fortuito.

LOS AERÓDROMOS DEL GRUPO N. 3. BARRANCOMINAS Y MAGUÍ PAYÁN.

El aeródromo de Magüí Payán presenta un acceso complicado debido al pésimo estado de las vías, lo cual dificulta el acceso al aeródromo. Como hecho extraordinario, fuera de cualquier previsión, tenemos que en la vía de Junín a Barbacoas se presentó el colapso de la vía en el paso del puente La Columpia producto de la ola invernal, siendo necesario atender la emergencia con la construcción de un puente tipo militar.

La gravedad de la situación originó que el Municipio de Magüí-Payán suscribiera el convenio interadministrativo N. GN2881-2024 con el Departamento de Nariño, cuya copia se adjunta, con el objeto de: "Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte del talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, para contribuir a la ejecución del proyecto: Mantenimiento rutinario de la vía Barbacoas – Magüi Payán Departamento de Nariño", por valor de Ochocientos Veinticinco Millones de pesos ($825.000.000) M/Cte. Se evidenció en la visita que el puente

está en operación, pero con condiciones de restricción en peso permitido para su paso, ya que podrán cruzar automóviles Categoría C2 de 2 Ejes. El peso de soporte estimado del puente es de 15 toneladas, situación que restringe el paso de la maquinaria y de materiales para construcción de las obras.

Nuevamente se pone de presente que el documento CONPES N. 3714 del 01.12.2011 denominado "Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública", en el aparte destinado a los lineamientos de los Criterios Para la Tipificación del Riesgo señala al referirse a los Riesgos de la Naturaleza:

> ***CRITERIOS PARA LA TIPIFICACIÓN**.*
>
> *La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.*
>
> *6. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, **que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes**. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)*
>
> *Para el ejercicio de tipificación, estos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.*

Para este Despacho es claro que, en los términos de la sentencia SC16932-2015 de la Sala Civil de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, la situación de la vía de Junín a Barbacoas y el paso a Magüí Payán, es constitutiva de una fuerza mayor, por cuanto estamos ante hechos intempestivos, excepcionales, súbitos, sorpresivos, insospechados, inusitados y sus consecuencias fueron inevitables, no superables, e indudablemente afectaron la normal ejecución del contrato N. 23001314 H3-2023. (…)"

Análisis de la respuesta

Conviene señalar que como la respuesta se enfocó en que en desarrollo de los negocios jurídicos que sustentan el programa, han surgido eventualidades de carácter imprevisible e irresistible que han afectado el avance de los proyectos. Sin embargo, cabe señalar que muchas de estas situaciones hacían parte de la matriz de riesgos del proyecto, en particular del contrato 23001314 H3. A continuación se presenta análisis de las diferentes causales que la Aerocivil expone como sustento de la situación actual del proyecto, a partir de la justificación de constitución de reservas presupuestales para el contrato 23001314 H3, comparado con base en lo suscrito en la matriz de riesgos de este contrato:

Tabla 54. Análisis justificación reserva presupuestal vs. Matriz de riesgo

DIFICULTADES PRESENTADAS	ANÁLISIS CGR
1. CUMARIBO:	
El aeródromo de Cumaribo presenta un acceso limitado debido a la falta de infraestructura vial adecuada. Las únicas rutas disponibles son terrestres, en su mayoría sin pavimentar y en mal estado, y aéreas. Esta situación ha generado múltiples desafíos para la logística de insumos y materiales, especialmente los granulares, que deben ser transportados desde canteras distantes como Yopal y Puerto Gaitán. *Los operadores logísticos han tenido que recurrir a maquinaria adicional para superar los tramos más deteriorados de las vías, lo que encarece y dificulta las operaciones. La ausencia de canteras locales con las especificaciones técnicas necesarias agrava aún más esta problemática.*	Los riesgos materializados en el desarrollo de la ejecución de las obras del aeropuerto de Cumaribo que se presentan como justificación de la reserva presupuestal, eran riesgos previsibles, a cargo de ENTerritorio, tal como se evidencia en la **matriz de riesgos del contrato**: En relación a las vías de acceso, el **Riesgo 13** se señala como "*Identificado y diagnostico parcial de elementos (Ej.: uso del suelo, redes, zonas de reserva, acueductos, etc.) a ser tenidos en cuenta para la definición del contrato*", se clasifica como riesgo **EXTREMO** y la asunción del mismo está a cargo de **ENTerritorio,** indicándose como medida de tratamiento o control "*Requerimiento a ENTERRITO y adopción de medidas contractuales previstas para subsanar el riesgo, según comité técnico operativo*." Estaba en cabeza de ENTerritorio tomar todas las medidas y acciones necesarias para mitigar este riesgo previsible, teniendo en cuenta que no es desconocido para la entidad Contratista las dificultades de acceso a la zona en comento. Parte de sus obligaciones contractuales es proporcionar la logística para el acceso a las zonas de obra, y eso encierra el conocimiento de la zona, la contratación del operador logístico y la programación del transporte de materiales e insumos.

Además, las fuertes lluvias y las inundaciones provocadas por el fenómeno de La Niña, declaradas como calamidad pública en el departamento, han deteriorado aún más las vías, dificultando el acceso al aeródromo y afectando la movilidad de la población.	Con relación a la situación descrita, el **Riesgo 8** se define como "*Ocurrencia de fenómenos naturales adversos, previsibles, como inundaciones, precipitaciones intensas, entre otros, que afecten el alcance y las actividades propias de ENTERRITORIO frente al proyecto*", se clasifica como riesgo **MEDIO** y la responsabilidad sobre la mitigación del mismo está a cargo de ENTerritorio, por lo cual, bajo las condiciones existentes en el contrato, es responsabilidad la entidad contratista utilizar todos los mecanismos a su alcance para prevenir y mitigar este riesgo, de conformidad con lo indicado en la matriz de riesgo como mecanismo de tratamiento o control: "*1. Seguimiento de los reportes generados por la autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación y generación de datos estadísticos (IGAC, INGEOMINAS, IDEAM, etc.), a fin de preveer* (sic) *y realizar una programación optimizada, o establecer planes de contingencia. 2. Establecer holguras en las actividades de la ruta crítica. Transferir por ENTERRITORIO al contratista derivado de ser procedente.*" No es dable a la entidad contratista aducir la constitución de una reserva presupuestal por condiciones climáticas, cuando era su responsabilidad el conocimiento de las condiciones meteorológicas de la zona y los regímenes de precipitación de la misma, para tomar las medidas de contingencia correspondientes, a fin de no afectar el desarrollo de las obras.
La importancia del aeródromo de Cumaribo como vía de acceso para emergencias médicas, en un municipio con limitados servicios de salud, ha generado conflictos entre las operaciones de obra y las necesidades de la comunidad. La necesidad de despejar frecuentemente la pista para realizar traslados médicos ha ocasionado paros en las labores constructivas.	Con relación a la situación descrita, el **Riesgo 24** se define como "*Ausencia de un proceso de concertación social con las comunidades del área de influencia del proyecto, así como las fuerzas vivas de la Región potencialmente usuarias del Aeropuerto.*", se clasifica como riesgo **EXTREMO** y la responsabilidad sobre la mitigación del mismos está a cargo de la Aerocivil y de ENTerritorio, por lo cual, bajo las condiciones existentes en el contrato, es responsabilidad de la entidad contratante y la entidad contratista utilizar todos los mecanismos a su alcance para prevenir y mitigar este riesgo, de conformidad con lo establecido en la matriz de riesgo para su tratamiento: "*1. Seguimiento cumplimiento de compromisos del contrato. 2. Realizar reuniones de socialización. Transferir por ENTERRITORIO al contratista derivado de ser procedente."* Se aprecia entonces que son riesgos previsibles, que pueden ser atendidos por las entidades con la debida antelación y proposición de medidas de contingencia por las partes del contrato, en especial atendiendo la restricción generada por la necesidad de realizar traslados médicos, lo cual es previsible.
2. LA PRIMAVERA:	
La ejecución del proyecto en La Primavera se ha visto seriamente afectada por las dificultades	La situación descrita se asocia a los **riesgos 8 y 13** (ya referenciados en el caso de Cumaribo), los

logísticas derivadas de las condiciones geográficas y climáticas de la región. Las vías de acceso, en mal estado debido a las fuertes lluvias y la ola invernal, junto con la falta de infraestructura fluvial adecuada, han dificultado el transporte de materiales e insumos desde los departamentos de Casanare y Meta. Inicialmente, el transporte fluvial se presentó como una alternativa, pero la poca profundidad del río y la limitada capacidad de las embarcaciones generaron (sic) *retrasos significativos. Aunque se contrataron embarcaciones de mayor capacidad, los conflictos sociales con las comunidades locales, que veían afectadas sus vías por el paso de vehículos pesados, interrumpieron temporalmente las operaciones.* *La situación se agravó con la declaración de calamidad pública en el departamento del Vichada debido al fenómeno de La Niña, lo que exacerbó los problemas de infraestructura vial y generó mayores dificultades para el transporte.* *Como consecuencia de estas dificultades, se produjeron interrupciones en la cadena de suministro, aumentos en los costos y retrasos en la ejecución del proyecto. La empresa a cargo tuvo que renegociar contratos con proveedores y buscar soluciones alternativas para garantizar el abastecimiento de materiales.*	cuales son imputables al contratista, y no le es dable a la Entidad Contratista esgrimirlos como argumentos para constitución de reserva presupuestal, toda vez que eran previsibles y mitigables, acudiendo a herramientas de planificación y seguimiento del proyecto, toda vez que la Entidad contratista es conocedora de los territorios en los cuales ejecuta el apoyo logístico, y las condiciones de los mismos.
3. BAHÍA SOLANO:	
El transporte de la maquinaria del COING enfrenta desafíos debido a las limitaciones logísticas del Ejército Nacional. Al carecer de medios marítimos y fluviales, sus capacidades se reducen al transporte terrestre. Para superar esta limitación, la Aeronáutica Civil, a través de ENTERRITORIO S.A., está evaluando opciones de apoyo.	Con relación a esta situación, se asocia al Riesgo 13 (ya referenciado para Cumaribo), relacionado con el uso del suelo y los elementos asociados a este (vias de acceso, redes, etc). La entidad contratista es conocedora de las condiciones geográficas y de accesibilidad de la zona, por lo cual es responsable de la logística adecuada para acceder a la zona, y prestar apoyo al COING para la llegada de los equipos y materiales a la zona. La mitigación del riesgo materializado está a su cargo, por lo cual no es aceptable que justifique una reserva presupuestal con hechos que están dentro de su esfera de acción, que son previsibles y mitigables.
Los procesos de contratación derivados de ENTERRITORIO S.A. para Bahía Solano han experimentado demoras significativas. Tres de los cinco procesos licitados han sido declarados desiertos, lo que ha generado un retraso de al menos dos meses en el inicio de las obras. Además, el inicio del contrato de interventoría se ha postergado un mes debido a la necesidad de revaluar los perfiles de los profesionales propuestos. Esta situación ha generado una cadena de retrasos, afectando el inicio de otros contratos y retrasando la ejecución de la proveeduría y gestión logística del proyecto.	En relación a la situación descrita, está asociada la **Riesgo 16, "***Demoras en los trámites administrativos para la aprobación de permisos necesarios para la apertura de los procesos de contratación derivada***".** Este riesgo está clasificado como ALTO, y está a cargo de ENTerritorio. la Entidad contratista es responsable de llevar un cronograma ajustado para sus procesos de contratación derivada, y mitigar los posibles retrasos que ocurran por cuenta de circunstancias administrativas, las cuales están regladas en sus manuales de contratación. Es un riesgo previsible, y su tratamiento está indicado en la matriz de riesgo del contrato: "*Coordinación de las áreas y vinculación desde etapas tempranas del proyecto para mayor fluencia de los procesos.*"
4. BAJO BAUDÓ:	

El 10.05.2024 mediante derecho de petición dirigido a la AEROCIVIL se solicita información referente a los convenios interadministrativos suscritos con el Municipio de Bajo Baudó y en los cuales se tenga información respecto al lote de terreno en el cual se encuentra el aeródromo. En dicho documento se hace referencia a las decisiones proferidas por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, en el auto interlocutorio N. 217 de 2020, en el sentido de admitir la solicitud de restitución de derechos territoriales y formalización de tierras despojadas o abandonadas y a la medida cautelar emitida con radicado N. 27001-31-210-001-2017 a favor del Consejo Comunitario Mayor de Pizarro. Ya en conocimiento de la demanda por AEROCIVIL se realizaron reuniones con la Sra. Juez para conocer el estado del proceso.	En relación a la situación descrita, está asociada la **Riesgo 24, "***Ausencia de un proceso de concertación social con las comunidades del área de influencia del proyecto, así como las fuerzas vivas de la Región potencialmente usuarias del Aeropuerto***".** Este riesgo está clasificado como EXTREMO, y está a cargo de la Aerocivil y ENTerritorio. La entidad contratante debe tener conocimiento de las demandas en su contra y establecer mecanismos para atenderlas, en especial cuando se trata de demandas de las comunidades, a fin de no entorpecer los proyectos que desarrolla. El tratamiento de este riesgo conjunto, que es previsible, se establece de la siguiente manera: "*1. Seguimiento cumplimiento de compromisos del contrato. 2. Realizar reuniones de socialización. Transferir por ENTERRITORIO al contratista derivado de ser procedente.*"

En informe de supervisión presentado por el Ejército Nacional - referido al aeródromo de Bajo Baudó se presentó como consideración la siguiente observación: "…De acuerdo con el reconocimiento realizado se evidencia la construcción en curso de una vía que lleva al corregimiento de Piliza, la cual no está cumpliendo con la medida de franja de seguridad que se debe respetar con respecto a la pista. Por lo tanto, se solicita a la Aerocivil, adelantar las gestiones pertinentes con el ente territorial con el fin de definir la línea de acción para la ejecución de este aeródromo. Teniendo en cuenta que lo anterior, modificaría la operabilidad y seguridad de la pista…" Conforme la anterior observación se solicitó a la administración de Bajo Baudó la información de la construcción de la vía terciaria, construcción realizada con posterioridad a la ejecución de la consultoría resultante del contrato N. 20001216 H3-2020 celebrado entre la AEROCIVIL y el consorcio ASIS de la cual se tiene como resultado los estudios y diseños para el presente mejoramiento. Resultante de la información presentada se realizan diferentes reuniones en abril de 2024 con el INVIAS, para conocer los lineamientos presentados en el diseño de la vía y los planos récord resultantes y determinar las alternativas que permitan realizar el mejoramiento la pista. En visita realizada el 14.05.2024 por ENTERRITORIO S.A. y el equipo de supervisión de la AEROCIVIL se evidencia la construcción de una placa huella a menos de 5 metros de la plataforma de viraje sobre la cabecera norte de dirección 15 afectando así las franjas de pista (seguridad) mínimas para el funcionamiento del aeródromo. *Se recopila la información y se buscan las alternativas de solución para no afectar el proyecto de mejoramiento del aeródromo, obteniendo como producto un ajuste en el diseño geométrico reduciendo en el mínimo posible la longitud de la pista y desplazando el umbral de la citada cabecera 15, con esto cumplir con la normativa estipulada en el RAC 14.* *Los ajustes realizados fueron remitidos tanto al COING como a ENTERRITORIO S.A. para realizar las respectivas modificaciones a los planes de necesidades presentados.*	Se enmarca dentro del **riesgo 24,** descrito anteriormente. Si bien es cierto que es una situación imprevista, la mitigación de la misma cabe dentro de la previsibilidad establecida para este riesgo, con lo cual es deber de la entidad Contratante y la entidad contratista hacer las gestiones con el ente Territorial y otras entidades a fin de lograr una coordinación armónica en favor de los intereses del Estado. Las acciones a ejecutar están dentro de la órbita de las entidades intervinientes, partiendo de una adecuada logística y diligencia en los trámites.

Frente al tema de transporte de la maquinaría del COING existen dificultades por cuanto el Ejército Nacional carece de medios de transporte marítimo y fluvial, en el entendido que sus capacidades se limitan al transporte terrestre. Actualmente la AEROCIVIL está analizando los apoyos que pueda brindar al Ejército Nacional a través de ENTERRITORIO S.A.	Con relación a esta situación, se asocia al Riesgo 13 (ya referenciado para Cumaribo), relacionado con el uso del suelo y los elementos asociados a este (vias de acceso, redes, etc). La entidad contratista es conocedora de las condiciones geográficas y de accesibilidad de la zona, por lo cual es responsable de la logística adecuada para acceder a la zona, y prestar apoyo al COING para la llegada de los equipos y materiales a la zona. La mitigación del riesgo materializado está a su cargo, por lo cual no es aceptable que justifique una reserva presupuestal con hechos que están dentro de su esfera de acción, que son previsibles y mitigables.
Dada la incertidumbre jurídica generada por la demanda de restitución de tierras presentada ante el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó, y considerando las implicaciones que esta situación tiene sobre el futuro del aeródromo de Bajo Baudó, ENTERRITORIO S.A. ha decidido suspender temporalmente los procesos de contratación derivados hasta tanto se resuelva la situación legal y se definan las acciones a seguir.	La situación descrita evidencia deficiencias de planificación por parte de la Entidad Contratante (Aerocivil), al no tener conocimiento de los procesos en su contra, y a partir de allí considerar las variables que pueden impactar el proyecto, si se estructura ejecución del mismo allí.
5. BARRANCOMINAS:	
En abril de 2024 se visitó el aeródromo y se evidenciaron construcciones en el lugar donde se construirá la plataforma del aeródromo. Se iniciaron gestiones para reubicar estas construcciones, hecho que ya ocurrió en octubre de 2024, con comunicado enviado por la Alcaldía Municipal de Barrancominas dando noticia de tal hecho. Se prevé la dificultad del transporte fluvial por el río Guaviare en las épocas del año donde baje el nivel del rio, el que también dificultará el descargue de materiales en el muelle principal de Barrancominas. La solución debe ser transportar la mayor cantidad de materiales previendo en las épocas donde el nivel del sea el óptimo para este traslado.	La situación señalada está asociada a los riesgos 13 y 24 (explicados para otros aeródromos), siendo estos riesgos previsibles y mitigables por parte de las entidades intervinientes en el contrato, buscando coordinación armónica con los entes Territoriales y, en el caso de la logística para los insumos, es un riesgo previsible, tal como se cita en el mismo documento, al señalar que se van a traer lo materiales antes del inicio de las obras, lo cual está indicando que ha habido retrasos en el comienzo de las obras, hechos imputables al contratista, por no hacerlo en la vigencia 2024.
En el ámbito contractual, se ha avanzado en la legalización de la interventoría, pero otros contratos presentan retrasos debido a la evaluación de hojas de vida, procesos de recosteo y la ausencia de oferentes en algunos casos.	En relación a la situación descrita, está asociada la **Riesgo 16, "***Demoras en los trámites administrativos para la aprobación de permisos necesarios para la apertura de los procesos de contratación derivada***".** Este riesgo está clasificado como ALTO, y está a cargo de ENTerritorio. la Entidad contratista es responsable de llevar un cronograma ajustado para sus procesos de contratación derivada, y mitigar los posibles retrasos que ocurran por cuenta de circunstancias administrativas, las cuales están regladas en sus manuales de contratación. Es un riesgo previsible, y su tratamiento está indicado en la matriz de riesgo del contrato: "*Coordinación de las áreas y vinculación desde etapas tempranas del proyecto para mayor fluencia de los procesos.*"
6. MAGÜÍ PAYÁN:	

Es uno de los aeródromos con mayor dificultad de acceso debido a que el puente La Columpia, ubicado en la vía de Junín a Barbacoas, colapsó debido a las recientes lluvias, siendo reemplazado por un puente militar con restricciones de peso. Esta situación limita el paso de maquinaria y materiales pesados. *Para cruzar el río Telembí, se deberá utilizar planchones, se están adelantando las acciones para que la alcaldía del municipio proporciones dicho elementos y se pueda realizar el paso de maquinaria, materiales e insumos logísticos. Sin embargo, el tráfico de combustible, priorizado debido a la minería ilegal, y las variaciones en el nivel del río podrían generar retrasos en el transporte.* *La vía entre Barbacoas y Magüipayán se encuentra en malas condiciones, lo que dificulta el tránsito. Aunque la Alcaldía ha suscrito un convenio con la Gobernación para su reparación utilizando maquinaria del COING, las obras aún no han iniciado y se espera que esto sea a comienzos del 2025; este proyecto se estima que tengan una duración de 35 a 45 días de acuerdo con las condiciones climáticas de la zona y permitirá el ingreso de los insumos al aeródromo.*	En relación a las vías de acceso, el **Riesgo 13** se señala como "*Identificado y diagnostico parcial de elementos (Ej.: uso del suelo, redes, zonas de reserva, acueductos, etc.) a ser tenidos en cuenta para la definición del contrato*", se clasifica como riesgo **EXTREMO** y la asunción del mismo está a cargo de **ENTerritorio,** indicándose como medida de tratamiento o control "*Requerimiento a ENTERRITORIO y adopción de medidas contractuales previstas para subsanar el riesgo, según comité técnico operativo*." Estaba en cabeza de ENTerritorio tomar todas las medidas y acciones necesarias para mitigar este riesgo previsible, teniendo en cuenta que no es desconocido para la entidad Contratista las dificultades de acceso a la zona en comento. Parte de sus obligaciones contractuales es proporcionar la logística para el acceso a las zonas de obra, y eso encierra el conocimiento de la zona, la contratación del operador logístico y la programación del transporte de materiales e insumos. Es de mencionar que esta vía ha sido intervenida por el Ejército Nacional en su momento, en convenio con el Invías, por lo cual se tiene conocimiento de la zona y se puede programar la logística de acceso. En adición, los tiempos señalados en la justificación no impactan lo suficiente como para establecer que era necesario constituir una reserva presupuestal. Se nota es deficiencias en la ejecución presupuestal y retrasos en el proyecto, imputables al contratista.
En el ámbito contractual, se ha avanzado en la legalización de la interventoría, pero otros contratos presentan retrasos debido a la evaluación de hojas de vida, procesos de recosteo y la ausencia de oferentes en algunos casos.	En relación a la situación descrita, está asociada la **Riesgo 16, "***Demoras en los trámites administrativos para la aprobación de permisos necesarios para la apertura de los procesos de contratación derivada***".** Este riesgo está clasificado como ALTO, y está a cargo de ENTerritorio. la Entidad contratista es responsable de llevar un cronograma ajustado para sus procesos de contratación derivada, y mitigar los posibles retrasos que ocurran por cuenta de circunstancias administrativas, las cuales están regladas en sus manuales de contratación. Es un riesgo previsible, y su tratamiento está indicado en la matriz de riesgo del contrato: "*Coordinación de las áreas y vinculación desde etapas tempranas del proyecto para mayor fluencia de los procesos.*"

Fuente: Información suministrada por Aerocivil. Elaboración de análisis propia.

Ahora bien, sobre las situaciones particulares que se esgrimen para justificar los atrasos y considerar que no hay tacha administrativa ni disciplinaria, se hace el siguiente análisis:

Sobre las intervenciones en los aeródromos de Cumaribo y La Primavera:

La Entidad en sus argumentos de contradicción y defensa, esgrime los inconvenientes en el desarrollo de la ejecución de obras bajo la figura de la imprevisibilidad de los fenómenos climáticos, que motivaron a la declaratoria de

calamidad pública en el departamento del Vichada en el mes de agosto de 2024, por un término de 6 meses. Al hacer lectura del extracto que toma la Aeronáutica civil como sustento para controvertir la observación, se evidencia que la declaratoria de calamidad pública se dio tanto por las **condiciones preexistentes** en los municipios del departamento producto de los fenómenos invernales a los cuales están sometidos, como por el hecho de los **pronósticos del IDEAM** que alertaban la ocurrencia del Fenómeno de la Niña, sumados a la segunda temporada de lluvias que venía, **por lo cual este instrumento fue usado de manera preventiva.** No es dable esgrimir a la Aeronáutica Civil que estos hechos se presentaron como imprevisibles e irresistibles cuando se tenían las herramientas para generar los respectivos planes de acción que mitigaran los posibles efectos sobre la ejecución de las obras a cargo del Ejército Nacional y sobre la ejecución del contrato de operación logística suscrito con ENTerritorio.

Sobre lo expuesto por la Aeronáutica Civil cabe precisar que, dentro de los estudios previos para la suscripción del convenio 23001315 H3, se consideró pertinente solicitar la cooperación del Ejército Nacional para acometer estas obras, por su capacidad técnica y su presencia en los territorios de difícil acceso. De igual manera, dentro de los estudios previos para la suscripción del contrato interadministrativo 23001314 H3 de 2023, se menciona que precisamente se contrató a ENTerritorio porque se consideró como la empresa idónea para acometer esta operación logística, dadas las condiciones particulares de las intervenciones a ejecutar, tales como acceso, disponibilidad de materiales, entre otras, tal como se cita a continuación:

> "***Debido a las condiciones particulares de las zonas a intervenir, como lo son la ubicación geográfica, el difícil acceso, limitados medios, poca disponibilidad de materiales en los municipios de los aeródromos a intervenir.*** *El Ejercito Nacional requiere un operador logístico principalmente para el suministro y transporte de materiales a los sitios de obra en donde el Ejército Nacional pone a disposición la maquinaria y mano de obra calificada y no calificada con la capacidad para el desarrollo de las obras.*
>
> *Que en reunión con el Ministro de Defensa Nacional y el Comandante de la Brigada de Construcción del Ejército Nacional,* ***menciona que ellos han venido trabajando con ENTerritorio como Operador Logístico y cuentan con la experiencia para la intervención en este tipo de proyectos.***
>
> *Que en aras de garantizarle al Ejército Nacional el suministro y transporte de los componentes del plan de compras, la interventoría a los trabajos realizados, los trámites y gestiones para el desarrollo de las obras y la gerencia integral del proyecto, se requiere de una Entidad con vasta experiencia para realizar lo anterior, en este caso para el proyecto del*

mejoramiento de la infraestructura aeroportuaria en el lado aire de los aeródromos priorizados como son: Bahía Solano, Bajo Baudó, Barrancominas, Cumaribo, La Primavera y Magüí Payán.

En este sentido, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio antes Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del Orden Nacional, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público según el artículo 1° de Decreto 492 del 28 de marzo de 2020, y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, ***la cual está facultada con capacidad técnica y cuenta con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de proyectos en estas regiones ubicadas en sitios distantes de la geografía nacional.***

Aunado a lo anterior, la empresa cuenta con un sistema contractual que permite una contratación más ágil la cual se engrana con las necesidades y el tiempo de ejecución de las obras a realizar por parte del Ejercito Nacional, de tal manera que se dé la sinergia de esfuerzos entre el Ejército Nacional, Operador Logístico y Aerocivil. (…)"[76] (Negrita y subrayado fuera de texto).

Toda vez que dentro del Plan de Intervención presentado por el Ejército Nacional y el Plan Operativo presentado por ENTerritorio, la ejecución de las obras iniciaba en el mes de abril de 2024, no es procedente tampoco endilgar culpabilidad a situaciones posteriores que debieron ser planificadas con mayor antelación. Cabe precisar que las herramientas que el IDEAM publica como ente especializado que monitorea la meteorología de Colombia, son de carácter mensual, por lo cual tanto la Aeronáutica Civil como el ejecutor y el operador logístico las podía consultar como instrumento de planificación para la toma de decisiones y gestión adecuada de los recursos asignados.

En adición a lo anterior, aunque la Aeronáutica basa su respuesta en la imprevisibilidad de los fenómenos climáticos que ocurren en el Vichada, no controvierte el hecho de que se conocían las difíciles condiciones de acceso a los aeródromos a intervenir, razón por la cual contrató un ente que se encargara de la ejecución de las obras y otro de la operación logística, bajo el entendido de que dichas entidades cuentan con la capacidad técnica y la experticia para acometer este tipo de contratos, con estas dificultades **conocidas.**

[76] FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDADES LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y CONTRATACIÓN DIRECTA, Contrato 23001314 H3 de 2023, p. 6 – 7.

Sobre la Intervenciones en el aeródromo de Bajo Baudó:

Aunque la Entidad esgrime como soporte de los atrasos actuales el impacto generado por el desconocimiento de la medida cautelar impuesta por el Juzgado de Restitución de Tierras de Quibdó, lo cual ha frenado cualquier tipo de intervención en el aeródromo, y de tener una información en la que no se incluyó esta situación, es necesario indicar lo siguiente:

- Se evidencia deficiencias en la planificación de la intervención de este aeródromo por parte de la Aeronáutica Civil, toda vez que los insumos que se tuvieron en cuenta no fueron sometidos a revisión por parte de la aeronáutica antes de definir y estructurar la necesidad de intervención, si se tiene en cuenta que el contrato de consultoría realizado para los estudios y diseños (20001216 H3 de 2020) fue firmado el 30 de diciembre de 2020, teniendo como fecha de inicio el 29 de enero de 2021, es decir, después de la sentencia proferida por el Juzgado de Restitución de Tierras de Quibdó (16 de diciembre de 2020), por lo cual se evidencian deficiencias en la investigación de titularidad del predio por parte del consultor y deficiencias en el seguimiento y control por parte de la Aeronáutica Civil, por lo cual no se le puede eximir de responsabilidad en esta falla de planificación, sino que por el contrario, se evidencian fallas por parte de la Aeronáutica en la revisión de lo concerniente a la situación predial del aeródromo, toda vez que no hizo seguimiento a los productos entregados por el consultor al que encargó el tema.
- Los mecanismos empleados por la Aeronáutica Civil, el Ejército Nacional y ENTerritorio para conjurar los efectos de esta decisión judicial no han sido eficaces, en la medida que no se han logrado acuerdos de fondo con las comunidades para el levantamiento de la medida cautelar y el inicio de trabajos en el aeródromo, situaciones que se encuentran dentro del resorte de las obligaciones contractuales de las entidades, y en su capacidad de cooperación armónica y coordinación con los territorios.

Sobre la ejecución en los aeródromos de Magüí Payán y Barrancominas

La situación descrita como sobreviniente e imprevisible, si bien es cierto que generó un impacto dentro del desarrollo de la ejecución, no es menos cierto que se encuentra dentro de la órbita de riesgos que puede asumir las entidades intervinientes. En adición, se recuerda a la Aerocivil que precisamente contrató al ejército por tener las capacidades y el acceso a las zonas, y a ENTerritorio por ser una entidad experta e idónea en gerenciar proyectos en zonas de difícil acceso y con dificultades logísticas para el suministro y entrega de materiales e insumos. Más

allá de la ocurrencia de la situación, se evidencia que la misma fue solucionada por el municipio y la gobernación de Nariño, y que, aunque el paso está restringido, se puede acceder al municipio y queda en manos de ENTerritorio la planeación logística del proyecto, así como del Ejército Nacional la ejecución de las obras. No es dable esgrimir la no ejecución de obras por una situación que ya fue superada.

Sobre Barrancominas y Bahía Solano, no se indica por parte de la Aeronáutica Civil las razones por las cuales se presenta el atraso en la ejecución de las obras y el desarrollo de la operación logística.

Sobre la ejecución del proyecto

El hallazgo no puede ser desestimado, porque los argumentos expuestos por la Entidad no tienen asidero para controvertir lo expuesto por la CGR, de acuerdo a lo expuesto en el análisis de cada situación particular de los aeródromos. En adición, la Entidad no controvierte las deficiencias en planificación y los atrasos evidentes que se cuestionan en el hallazgo, atribuibles a las deficiencias en el ejercicio de control por parte de la Aerocivil, sobre la ejecución a cargo de las Entidades contratadas para ello (Ejército Nacional y ENTerritorio).

La Entidad no controvierte el hecho de que el avance en la ejecución de las obras contempladas en el programa es bajo, a un año de inicio del convenio interadministrativo de ejecución de obras y el contrato interadministrativo de gerencia integral, advirtiendo que la ejecución del proyecto ha sido incipiente, como se evidencia en el hallazgo, y de los 6 aeródromos a intervenir solamente se encuentran en ejecución de obra los aeródromos de Cumaribo y La Primavera. En los aeródromos de Bahía Solano, Bajo Baudó, Barrancominas y Magüí Payán no se han iniciado obras con corte a la fecha de esta actuación.

Por tanto, se valida lo expuesto como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

6.1. Anexo 2. Resumen Hallazgos

NO.	HALLAZGO	A	D	F	VALOR FISCAL	IP	P
1	RECONOCIMIENTO DE OBRAS NUEVAS O MODIFICACIONES DE LAS EXISTENTES EN EL GRUPO 17 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES.	X	X				
2	RECONOCIMIENTO DEL GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.	X	X				
3	REVELACIÓN EN LA INFORMACIÓN DE LOS DEMANDANTES DEL GRUPO 27 PROVISIONES.	X					
4	CONSTITUCIÓN DE VIGENCIAS EXPIRADAS EN LA VIGENCIA 2024.	X	X				
5	RECAUDO DEL PRESUPUESTO DEL INGRESO POR CONCEPTO DE SERVICIOS INMOBILIARIOS A COMISIÓN O POR CONTRATO.	X	X				
6	PLANEACIÓN PRECONTRACTUAL-CONTRACTUAL-PRESUPUESTAL, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No 23001020 H2 DE 2023 LOTE 2	X	X				
7	PLANEACIÓN PRECONTRACTUAL - CONTRACTUAL-PRESUPUESTAL, EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL DEL CONTRATO No 23001020 H2 DE 2023 LOTE 1	X	X				
8	DEBILIDADES Y CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2024	X					
9	CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRAS RELACIONADOS CON LA APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO 23001165 H4 DE 2024 EN CUANTO A LOS LOTES 1 (VALLEDUPAR) Y 3 (CÚCUTA) Y OPORTUNIDAD EN LA OBTENCIÓN DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL LOTE 2 (MOMPOX).	X	X				
10	ESTUDIOS Y DISEÑOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA CONSULTOR, E IMPACTO PRESUPUESTAL AL CONTRATO DE OBRA 22001449 H4 DE 2022.	X	X				
11	TRAMITES Y PERMISOS AMBIENTALES DE OPERACIÓN EN LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL CONTRATO NRO. 22001380 02 H3 DE 2022 LOTE 2.	X	X	X	$5.670.947.140,00		X
12	CRONOGRAMA EN PROJECT ACTUALIZADO. CONTRATO 23001170 H4 DE 2023	X					

NO.	HALLAZGO	A	D	F	VALOR FISCAL	IP	P
13	ÍTEMS NO PREVISTOS. TERMINACIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO GUILLERMO LEÓN VALENCIA DE POPAYÁN. CONTRATO 22001448 H4 DE 2022.	X	X				
14	DIFERENCIAS DE NIVEL ENTRE PISTA Y FRANJA DE PISTA, AEROPUERTO GERMÁN OLANO DE PUERTO CARREÑO. CONTRATO 23001125 H4.	X	X				
15	LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS.	X	X				
16	GESTIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 22000304 H3	X	X			X	X
17	EJECUCIÓN PROGRAMA DE AERODROMOS PARA SERVICIOS AEROPORTUARIOS ESENCIALES (ASAES). CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 23001315 H3 DE 2023 Y CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 23001314 H3 DE 2023	X	X				
	TOTAL	**17**	**14**	**1**	$5.670.947.140,00	**1**	**2**

A= Hallazgo Administrativo
D= Hallazgo con presunta incidencia Disciplinaria
F= Hallazgo con connotación Fiscal
VALOR FISCAL= Valor del hallazgo con connotación Fiscal
IP= Hallazgo para Indagación Preliminar
P= Hallazgo con presunta incidencia Penal

6.2. Anexo 3. Estados Financieros a diciembre 31 de 2024

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTADOS FINANCIEROS

A diciembre 31 de 2024

Clave: APOY-7.0-12-008
Versión: 05
Fecha: 16/07/2024
Página: 1 de 2

www.aerocivil.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Transporte

PUBLICACION ESTADOS FINANCIEROS U.A.E. DE AERONAUTICA CIVIL A DICIEMBRE 31 DE 2024

MORALBA LOPEZ CORDERO, Coordinadora Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento del numeral 37, articulo 38 de la ley 1952 de 2019, así como en las Resoluciones 356 de 2022 y 261 de 2023 y lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno, adoptado mediante resolución No 533 de 2015 y sus modificaciones, expedidas por la Contaduría General de la Nación, procede a publicar en la página web de la Entidad, el Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2024, el Estado de Resultados de enero 1°. a diciembre 31 de 2024, el Estado de Cambios en el Patrimonio de enero 1°. a diciembre 31 de 2024, la certificación de los Estados Financieros y las notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2024, hoy 28 de febrero de 2024.

MORALBA LOPEZ CORDERO
Coordinadora Grupo Contabilidad

Clave: APOY-7.0-12-008
Versión: 05
Fecha: 16/07/2024
Página: 1 de 1

www.aerocivil.gov.co

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Los suscritos: CR. ANDRES FELIPE VARGAS RODRÍGUEZ, Representante Legal (e) y MORALBA LÓPEZ CORDERO Coordinadora Grupo Contabilidad de la Dirección Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

CERTIFICAN:

Que los saldos de los estados financieros revelan los hechos, transacciones y operaciones realizadas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con corte a diciembre 31 de 2024, los cuales fueron tomados de los libros de contabilidad generados por el sistema integrado de información financiera - SIIF Nación y éstos se elaboraron conforme a lo señalado en el marco normativo para entidades de gobierno adoptado mediante Resolución No.533 de 2015 y sus modificaciones, emitida por la Contaduría General de la Nación.

Que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y, la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo y los cambios en el patrimonio con corte a diciembre 31 de 2024.

Que se dio cumplimiento al control interno, en cuanto a la correcta preparación y presentación de los estados financieros de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, libres de errores significativos, con corte a diciembre 31 de 2024.

Bogotá, D.C.; febrero 26 de 2025.

CR. ANDRES FELIPE VARGAS RODRÍGUEZ
C.C.N. 79.943.133 de Bogotá
Director General (e)

MORALBA LOPEZ CORDERO
C.C.N 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T

Clave: APOY-7.0-12-008
Versión: 03
Fecha: 23/08/2023
Página: 1 de 1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A 31 de diciembre de 2024-2023
Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	ACTIVO	Nota	31/12/2024	31/12/2023
	CORRIENTE		**3.447.176.618.881**	**2.662.464.838.090**
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	5	146.937.397.053	91.915.518.999
13	Cuentas por cobrar	7	830.410.998.777	889.904.640.539
19	Otros activos	16	2.470.828.253.051	1.680.945.358.552
	NO CORRIENTE		**13.948.769.636.920**	**13.599.297.821.875**
12	Inversiones e instrumentos derivados	6	13.882.834	13.882.834
13	Cuentas por cobrar	7	6.337.184.844	5.999.376.988
16	Propiedades, planta y equipo	10-32	1.056.864.783.424	843.497.922.100
17	Bienes de uso público e históricos y culturales	11-32	12.650.399.052.044	12.719.097.949.347
19	Otros activos	14-16	35.274.754.074	27.692.591.629
	TOTAL ACTIVO		**17.395.945.255.801**	**16.252.762.649.965**

Código	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS			
81	Activos contingentes	25	47.012.483.983	45.834.286.345
83	Deudoras de control	26	114.454.337.031	420.599.305.031
89	Deudoras por contra (Cr)	25	-161.466.821.014	-466.433.591.376

Código	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	31/12/2024	31/12/2023
	CORRIENTE		**391.084.848.366**	**338.119.392.898**
24	Cuentas por pagar	21	175.076.971.667	70.758.548.436
25	Beneficios a los empleados	22	61.673.768.913	51.130.641.211
29	Otros pasivos	24	156.634.116.786	216.220.173.251
	NO CORRIENTE		**1.145.012.841.199**	**1.499.994.397.368**
27	Provisiones	23	218.313.952.766	157.976.385.374
29	Otros pasivos	24	926.698.888.441	1.342.019.012.024
	TOTAL PASIVO		**1.536.097.689.565**	**1.838.113.790.266**
	3 PATRIMONIO		**15.859.248.566.236**	**14.414.648.859.670**
31	Patrimonio de las entidades de gobierno	27	15.859.248.566.236	14.414.648.859.670
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**17.395.946.255.801**	**16.252.762.649.966**

Código	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS			
91	Pasivos contingentes	25	485.899.351.443	491.332.699.874
93	Acreedoras de control	26	95.781.967.322	88.380.241.155
99	Acreedoras por contra (Db)	26	-581.647.318.765	-579.912.941.040

CR. ANDRES FELIPE VARGAS RODRIGUEZ
CC. 79.743.133 de Bogotá
Director General (e)

MORALBA LOPEZ CORDERO
CC. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P 48330-T

CARLOS MAURICIO GARIBELLO CORREA
C.C.79.510.019 de Bogotá
Director Financiero (e)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 de diciembre de 2024-2023
Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	ACTIVO	Nota	31/12/2024	31/12/2023
			3.447.176.818.881	2.882.464.828.098
11	**EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO**	5	146.937.397.093	91.616.018.999
1110	Depósitos en instituciones financieras		145.540.003.440	91.068.160.278
1120	Fondos en tránsito		397.393.613	545.858.721
13	**CUENTAS POR COBRAR TRANSAC.SIN CONTRAPREST.**	7	826.566.044.096	888.960.987.297
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios		417.372.320.222	385.548.858.282
1317	Prestación de servicios		134.283.435.459	96.523.044.238
1384	Otras cuentas por cobrar		280.923.491.939	406.949.382.309
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)		-3.993.163.524	-2.158.277.532
13	**CUENTAS POR COBRAR TRANSAC.CON CONTRAPREST.**	7	1.844.924.681	1.843.551.343
1384	Otras cuentas por cobrar		1.949.646.004	1.612.868.832
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)		-104.721.323	-569.315.560
19	**OTROS ACTIVOS**	16	2.470.829.253.661	1.880.945.283.552
1905	Bienes y Servicios pagados por anticipado		0	24.179.246.800
1906	Avances y Anticipos entregados		182.285.319.591	35.588.032.024
1908	Recursos entregados en administración		2.288.526.353.006	1.802.972.814.488
1920	Derecho de Fideicomiso		18.722.040.404	18.326.448.225
1995	Activos Diferidos		190.940.639	13.827.205
	NO CORRIENTE		13.348.769.636.520	13.690.297.821.876
12	**INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS**	6	13.882.834	13.882.834
1224	Inversiones de administración de liquidez al costo		13.882.834	13.882.834
13	**CUENTAS POR COBRAR TRANSAC.SIN CONTRAPREST.**	7	6.327.164.544	6.996.066.992
1384	Otras cuentas por cobrar		6.327.164.544	6.996.376.980
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo		15.351.160.995	15.692.575.840
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)		-15.351.160.995	-15.692.885.834
13	**CUENTAS POR COBRAR TRANSAC.CON CONTRAPREST.**	7	0	1.310.374
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo		1.249.454.344	1.097.399.242
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Cr)		-1.249.454.344	-1.096.088.868
16	**PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**	10	1.566.884.783.424	840.497.922.100
1605	Terrenos		93.577.705.291	0
1620	Maquinaria, planta y equipo en montaje		14.137.000.000	0
1635	Bienes muebles en bodega		111.812.888.760	86.127.949.964
1637	Propiedades, Planta y Equipo no explotados		20.401.661.409	39.675.375.468
1640	Edificaciones		158.980.071.317	153.458.823.320
1655	Maquinaria y equipo		158.740.535.727	156.560.071.317
1660	Equipo médico y científico		2.039.389.886	1.912.175.280
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina		24.792.793.157	23.318.231.814
1670	Equipos de comunicación y computación		432.033.969.488	400.533.487.457
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación		167.457.428.992	102.765.547.168
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería		259.456.818	128.034.331
1683	Propiedades, planta y equipo en concesión	32	285.256.305.308	91.938.020.038
1685	Depreciación acumulada propiedades,planta y equipo (Cr)		-278.256.272.531	-197.672.246.144
1695	Deterioro acumul propiedades, planta y equipo (Cr)		-25.638.259.796	-11.953.956.693
17	**BIENES USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES**	11	12.850.389.012.844	12.716.597.048.347
1705	Bienes de uso público en construcción		140.221.420.699	118.180.010.149

Nota	PASIVO Y PATRIMONIO	31/12/2024	31/12/2023
		391.684.848.395	338.119.362.899
21	**CUENTAS POR PAGAR**	173.076.971.887	70.789.548.436
	Adquisición de bienes y servicios nacionales	86.693.906.318	46.028.615.268
	Recursos a favor de terceros	7.666.151.121	5.786.600.399
	Descuentos de nómina	558.652.218	551.937.486
	Retención en la fuente e impuestos de timbre	17.780.322.149	9.215.411.147
	Impuesto al valor agregado - IVA	835.138.000	301.062.123
	Créditos Judiciales	117.032.431	13.397.023
	Otras cuentas por pagar	56.332.726.410	8.866.518.000
22	**BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**	61.972.765.913	51.139.841.211
	Beneficios a los empleados corto plazo	61.972.765.913	51.139.841.211
24	**OTROS PASIVOS**	156.434.110.796	216.226.173.251
	Ingresos recibidos por anticipado	2.897.072.636	6.670.794.008
	Otros pasivos diferidos	153.537.038.160	209.548.379.193
		1.145.012.841.199	1.499.994.397.398
23	**PROVISIONES**	218.313.952.758	157.975.385.374
	Litigios y demandas	218.313.952.758	157.975.385.374
24	**OTROS PASIVOS**	926.698.888.441	1.342.019.012.024
	Depósitos recibidos en garantía	9.329.194.412	7.433.366.068
	Otros pasivos diferidos	917.369.694.029	1.334.585.645.956
	TOTAL PASIVO	1.536.697.689.594	1.838.113.760.296

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
A 31 de diciembre de 2024-2023
Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	ACTIVO	Nota	31/12/2024	31/12/2023
1710	Bienes de uso público en servicio		5.492.944.416.817	4.530.703.156.398
1711	Bienes de uso público en servicio - concesiones	32	7.879.863.774.046	8.631.788.676.492
1785	Depreciación acumulada bienes de uso público en servicio (Cr)		-234.827.006.850	-169.895.526.209
1787	Deprec acumula BUP en servicio-concesiones (Cr)		-327.724.827.256	-295.009.794.816
1788	Deterioro acumulado de bienes de uso público (Cr)		-100.188.722.306	-89.733.381.583
19	**OTROS ACTIVOS**	**14-15**	**35.274.764.974**	**27.892.891.829**
1908	Recursos entregados en administración		214.465.419	214.465.419
1909	Depósitos entregados en garantía		13.434.807.116	4.230.869.586
1970	Activos intangibles		59.469.896.634	59.807.816.996
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (Cr)		-38.868.384.995	-27.610.379.232
	TOTAL ACTIVO		**17.395.946.255.801**	**16.252.763.649.966**

Código	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	31/12/2024	31/12/2023
3	**PATRIMONIO**		**15.898.348.566.336**	**14.414.648.889.670**
31	PATRIMONIO DE ENTIDADES DE GOBIERNO	27	15.898.348.566.336	14.414.648.889.670
3105	Capital fiscal		12.247.977.661.744	12.247.977.661.744
3109	Resultados de ejercicios anteriores		2.300.193.930.793	966.969.828.243
3110	Resultado del ejercicio		1.330.706.723.699	1.267.700.199.683
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**17.396.946.255.801**	**16.253.762.649.966**

	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0
81	**ACTIVOS CONTINGENTES**	**25**	**47.012.483.963**	**45.834.296.345**
8120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos		38.438.286.707	38.438.286.707
8190	Otros activos contingentes		8.574.197.256	7.396.009.638
83	**DEUDORAS DE CONTROL**	**26**	**114.454.337.831**	**420.599.305.031**
8315	Bienes y derechos retirados		74.312.629.393	72.680.998.475
8347	Bienes entregados a terceros		0	302.519.995.239
8361	Responsabilidades en proceso		221.828.851	5.370.021.900
8390	Otras cuentas deudoras de control		39.919.879.417	39.919.879.417
89	**DEUDORAS POR CONTRA (CR)**	**26**	**-161.466.821.814**	**-466.433.601.376**
8905	Activos contingentes por contra (Cr)		-47.012.483.963	-45.834.296.345
8915	Deudoras de control por contra (Cr)		-114.454.337.831	-420.599.305.031

	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0
91	**PASIVOS CONTINGENTES**	**25**	**495.895.351.443**	**491.532.658.874**
9120	Litigios y mecanis.alternati.solución conflictos		495.895.351.443	491.532.658.874
93	**ACREEDORAS DE CONTROL**	**26**	**95.751.967.322**	**88.380.241.166**
9308	Recursos administrados en nombre de terceros		95.751.967.322	88.380.241.166
99	**ACREEDORAS POR CONTRA (DB)**	**26**	**-591.647.318.765**	**-579.912.901.040**
9905	Pasivos contingentes por contra (Db)		-495.895.351.443	-491.532.658.874
9915	Acreedoras de control por contra (Db)		-95.751.967.322	-88.380.241.166

CR. ANDRES FELIPE VARGAS RODRÍGUEZ
CC.79.943.133 de Bogotá
Director General (e)

MORALBA LÓPEZ ORDOÑERO
CC. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T

CARLOS MAURICIO GARIBELLO CORREA
C.C.79.510.049 de Bogotá
Director Financiero (e)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTADO DE RESULTADOS

Del 1 enero al 31 de diciembre de 2024-2023

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	Concepto	Nota	Periodo Actual 31/12/2024		Periodo Anterior 31/12/2023	
	INGRESOS OPERACIONALES	28		2.956.333.414.098		2.776.200.204.008
	SIN CONTRAPRESTACION			2.950.322.439.815		2.770.994.661.332
41	Ingresos fiscales		1.659.721.024.461		1.553.475.934.661	
43	Venta de servicios		1.187.426.793.966		1.019.967.304.671	
47	Fondos recibidos		103.174.621.388		197.551.422.000	
	CON CONTRAPRESTACION			6.010.974.283		5.205.542.676
43	Venta de Servicios		6.010.974.283		5.205.542.676	
	GASTOS OPERACIONALES	29		2.382.648.249.254		1.857.012.267.753
51	De administración y operación		1.279.928.871.471		1.049.235.582.902	
53	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones		218.502.165.621		227.621.440.500	
54	Transferencias y subvenciones		32.341.586.682		49.986.172.795	
57	Operaciones interinstitucionales		851.875.625.480		530.169.071.555	
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL			573.685.164.844		919.187.936.256
	INGRESOS NO OPERACIONALES	28		762.923.429.662		265.365.972.320
	SIN CONTRAPRESTACION			715.248.202.935		221.921.810.582
48	Otros ingresos		715.248.202.935		221.921.810.582	
	CON CONTRAPRESTACIÓN			47.675.226.727		43.444.361.738
48	Otros ingresos		47.675.226.727		43.444.361.738	
	GASTOS NO OPERACIONALES	29		25.901.870.807		16.852.708.893
	OTROS GASTOS			25.901.870.807		16.852.708.893
58	Otros gastos		25.901.870.807		16.852.708.893	
	EXCEDENTE (DEFICIT) NO PERACIONAL			737.021.558.855		248.513.263.427
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	27		1.310.706.723.699		1.167.701.199.683

CR. ANDRES FELIPE VARGAS RODRÍGUEZ
C.C. 79.483.133 de Bogotá
Director General (e)

MORALBA LÓPEZ CORDERO
CC. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T

CARLOS MAURICIO GARBELLO CORREA
C.C.79.510.019 de Bogotá
Director Financiero (e)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTADO DE RESULTADOS

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024-2023

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	Concepto	Nota	Periodo Actual 31/12/2024	Periodo Anterior 31/12/2023
	INGRESOS OPERACIONALES	28	**2.958.333.414.098**	**2.776.200.204.008**
	SIN CONTRAPRESTACION		**2.950.322.439.815**	**2.770.994.661.332**
41	**INGRESOS FISCALES**		**1.659.721.024.461**	**1.553.475.934.661**
4105	Impuestos		651.237.719.854	528.779.391.326
4110	No tributarios		1.008.483.304.607	1.025.362.290.335
4195	Devoluciones y descuentos (Db)		0	-665.747.000
43	**VENTA DE SERVICIOS**		**1.187.426.793.966**	**1.019.967.304.671**
4330	Servicios de transporte		1.187.431.475.966	1.019.975.132.371
4395	Devoluciones,rebajas y descuentos en venta servicios (Db)		-4.682.000	-7.827.700
47	**OPERACIONES INTERISTITUCIONALES**		**103.174.621.388**	**197.551.422.000**
4705	Fondos recibidos		102.953.547.091	50.000.000.000
4720	Operaciones de enlace		0	665.747.000
4722	Otras operaciones sin flujo de efectivo		221.074.297	146.885.675.000
	CON CONTRAPRESTACION		**6.010.974.283**	**5.205.542.676**
43	**VENTA DE SERVICIOS**		**6.010.974.283**	**5.205.542.676**
4305	Servicios educativos		6.011.429.083	5.210.392.805
4395	Devoluciones,rebajas y descuentos en venta servicios (Db)		-454.800	-4.850.129
	GASTOS OPERACIONALES	29	**2.382.648.249.254**	**1.867.012.267.783**
51	**DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN**		**1.279.928.871.471**	**1.049.235.582.902**
5101	Sueldos y salarios		314.510.166.574	258.942.697.319
5103	Contribuciones efectivas		99.372.570.044	88.350.492.273
5104	Aportes sobre la nomina		13.747.360.300	12.439.516.500
5107	Prestaciones sociales		135.623.583.268	124.049.204.820
5108	Gastos de personal diversos		12.838.793.295	3.805.798.177
5111	Generales		702.185.903.202	557.785.137.498
5120	Impuestos, contribuciones y tasas		4.650.494.787	3.862.738.316
53	**DETERIORO,DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES**		**218.502.165.621**	**227.621.440.500**
5347	Deterioro de cuentas por cobrar		2.968.261.526	1.667.887.407
5351	Deterioro de propiedades, planta y equipo		13.895.249.091	6.418.203.463
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo		40.032.749.815	32.961.681.458
5364	Depreciacion de bienes de uso publico en servicio		34.081.600.664	34.128.138.888
5366	Amortización de activos intangibles		8.815.909.250	8.992.997.274
5368	Provision litigios y demandas		65.649.040.947	77.710.131.310
5374	Deterioro de bienes de uso público en servicio		455.340.742	14.758.472.828
5375	Depreciación de bienes de uso público en servicio - concesiones		52.604.013.586	50.963.926.872
54	**TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES**		**32.341.586.682**	**49.986.172.795**
5423	Otras transferencias		32.341.586.682	0
5424	Subvenciones		0	49.986.172.795
57	**OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES**		**851.875.625.480**	**530.169.071.555**
5720	Operaciones de enlace		712.393.728.922	530.169.071.555
5722	Operaciones sin flujo de efectivo		139.481.896.558	
	EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL		**573.685.164.844**	**919.187.936.266**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTADO DE RESULTADOS

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024-2023

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Código	Concepto	Nota	Periodo Actual 31/12/2024	Periodo Anterior 31/12/2023
	INGRESOS NO OPERACIONALES	28	762.923.429.662	266.365.972.320
	SIN CONTRAPRESTACIÓN		715.248.202.935	221.921.610.582
48	**OTROS INGRESOS**		715.248.202.935	221.921.610.582
4806	Ajustes por diferencia cambio		14.049.401.151	0
4808	Ingresos diversos		696.879.740.011	202.091.068.203
4830	Reversión del deterioro del valor		1.140.209.507	8.210.420.496
4831	Reversión de provisiones		3.178.852.266	11.620.121.883
	CON CONTRAPRESTACIÓN		47.675.226.727	43.444.361.738
48	**OTROS INGRESOS**		47.675.226.727	43.444.361.738
4802	Financieros		26.013.634.346	28.616.689.036
4808	Ingresos diversos		21.661.592.381	14.827.672.702
	GASTOS NO PERACIONALES	29	25.901.870.807	16.852.708.893
58	**OTROS GASTOS**		25.901.870.807	16.852.708.893
5802	Comisiones		228.231.556	54.749.231
5803	Ajustes por diferencia en cambio	34	0	13.173.491.139
5804	Financieros		31.326.584	0
5890	Gastos diversos		25.583.121.904	3.614.694.323
5893	Devoluciones y descuentos ingresos fiscales		40.000	0
5895	Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios		59.151.784	9.774.200
	EXCEDENTE (DEFICIT) NO OPERACIONAL		737.021.558.855	248.513.263.427
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	27	1.310.706.723.699	1.167.701.199.683

CR. ANDRES FELIPE VARGAS RODRÍGUEZ
CC. 79.[illegible].133 de Bogotá
Director General (e)

MORALBA LÓPEZ CORDERO
CC. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T

CARLOS MAURICIO GARBELLO CORREA
C.C.79.510.019 de Bogotá
Director Financiero (e)

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024-2023

Cifras en pesos colombianos sin decimales

Saldo del Patrimonio al 01-01-2024					**14.414.648.889.670**
Variaciones patrimoniales					**1.444.599.676.566**
Saldo del Patrimonio al 31-12-2024					**15.859.248.566.236**
Código	**DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES**	**Nota**	**Diciembre 31 de 2024**	**Diciembre 31 de 2023**	**Valor Variaciones**
	PARTIDAS SIN VARIACION				
3105	Capital Fiscal	27	12.247.977.861.744	12.247.977.861.744	0
	INCREMENTOS				
3109	Resultado de ejercicios anteriores	27	2.300.563.980.793	998.969.828.243	1.301.594.152.550
3110	Resultado del ejercicio	27	1.310.706.723.699	1.167.701.199.683	143.005.524.016
	TOTAL VARIACIONES PATRIMONIALES				**1.444.599.676.566**

CARLOS MAURICIO GARIBELLO CORREA
C.C.79.510.019 de Bogotá
Director Financiero (e)

CR. ANDRES FELIPE VARGAS RODRIGUEZ
C.C. 79.943.133 de Bogotá
Director General (e)

MORALBA LOPEZ CORDERO
CC. 51.893.013 de Bogotá
Coordinadora Grupo Contabilidad
T.P.48330-T

6.3. Anexo 4. Efectividad Plan de mejoramiento

Tabla 55. Efectividad Plan de Mejoramiento 2024

Codificación en el Plan de Mejoramiento de la Entidad	Hallazgo	El hallazgo persiste en la vigencia actual auditada (SI/NO)?	Observaciones o comentarios del Equipo Auditor
2019-010-H010	2019-010-H010 Entidad Concedente de Aeropuertos Concesionados. A - D. Cuentas de 1683;1711; 1970; y 2990 presentan subestimación por inversiones y pasivos del año 2019 realizadas en los aeropuertos concesionados y subestima cuenta 1706 Bienes de Uso Público en Construcción Concesiones. El reconocimiento y medición de las mismas le corresponde a la Concedente.	NO	El Hallazgo No. 10 de 2019. Conto con 2 actividades para 2 acciones de mejora, de las evidencias aportadas por la entidad; las 2 actividades se cumplieron.
2021-014-H001	2021-014-H001 Deficiencias en el flujo de información contable y procedimientos para el registro en los Estados Financieros de inversiones de infraestructura de transporte de Bienes de Uso Público en concesión realizadas en las vigencias 2021, por $7.588.291.766 del concesionario AEROCALI y valor indeterminado de la concesión OACN S.A S Y AIRPLAN S.A.S.	SI	El Hallazgo No. 01 de 2021. Conto con 4 actividades para 4 acciones de mejora, de las evidencias aportadas por la entidad. Se identifica que, aunque las acciones se realizaron; las causas del hallazgo persisten en la vigencia auditada 2024, toda vez que se generó el Hallazgo # 1
2021-014-H005	2021-014-H005 Debilidades en la aplicación del principio de “Devengo”, debido al no registro de ingresos por concepto de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios en la vigencia 2021, así como el registro de ingresos correspondiente a la vigencia 2020 en la vigencia 2021.	NO	El Hallazgo No. 5 de 2021. Conto con 2 actividades para 2 acciones de mejora, de las evidencias aportadas por la entidad; las 2 actividades se cumplieron.
2022-011-H006	2022-011-H006 Deficiencias en la preparación, elaboración, soportes y registros contables de los comprobantes de contabilidad. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.	NO	El Hallazgo No. 6 de 2022. Conto con 2 actividades para 2 acciones de mejora, de las evidencias aportadas por la entidad; las 2 actividades se cumplieron.
2022-011-H012	2022-011-H012 Registro y facturación de operaciones aéreas y sobrevuelos. Administrativo. Las deficiencias presentadas en el registro y facturación de operaciones aéreas y sobrevuelos al cierre del 2021 y 2022, afectaron el registro de los ingresos de la vigencia 2022, y dieron lugar a retrasos en el recaudo de estos.	NO	El Hallazgo No. 12 de 2022. Conto con 5 actividades para 2 acciones de mejora, de las evidencias aportadas por la entidad; las 5 actividades se cumplieron.
2023-011-H002	2023-011-H002 La política descrita para la cuenta 2701 provisiones Litigios y demandas, presenta debilidades en la metodología adoptada por la entidad para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales situación que afecta la información financiera, y los estados financieros a 31/12/2023	NO	El Hallazgo No. 2 de 2023. Conto con 4 actividades para 1 acción de mejora, de las evidencias aportadas por la entidad; las 4 actividades se cumplieron.
2023-011-H004	2023-011-H004 Subestimación de la cuenta 536803 Provisión Litigios y Demandas - Administrativas y su contrapartida por $7.663.626.763 en 11 procesos con las siguientes situaciones:	NO	No se Evaluó ya que no hubo cumplimiento de la acción propuesta

2019-010-H016	2019-010-H016 Porcentaje de Reservas Presupuestales Constituidas 2019. A-D Reservas presup. por el rubro de INVERSIÓN 33.27% superan el 15%. Un monto importante de los procesos contractuales se realizó en el último trimestre del año, lo que conlleva desplazamiento de cronogramas de ejecución previstos, incumplimiento del Plan Anual y de las metas de los diferentes proyectos de inversión	SI	El hallazgo cuenta con una actividad, el área cumplió con la actividad, pero no subsana el origen del hallazgo, ya que para el cierre del hallazgo se requiere que se cumpla con los porcentajes de reservas establecidos en la ley, por lo cual el plan de mejora no se encuentra efectivo .
2020-007-H010	2020-007-H010 Refrendación de Reservas Presupuestales. (A) Las justificaciones de fuerza mayor reportadas por cada una de las unidades ejecutoras de la Aeronáutica Civil, sobre la constitución de sus reservas pptls al cierre de la vigencia 2020 por $270.314.907.723,97 correspondiente a un total de 1.601 registros.	SI	El hallazgo cuenta con una acción de mejora la cual tiene un avance del 66%. Por lo cual no es efectiva
2021-014-H010	2021-014-H010 Los recursos apropiados en la vigencia de 2021 para algunos proyectos y/o rubros no fueron comprometidos y/o obligados en su totalidad. Adicionalmente, en algunos casos hubo pérdidas de apropiación, con lo cual se genera que no se haya desarrollado oportunamente y en su totalidad las metas y actividades que se establecieron para el 2021.	SI	El hallazgo presenta dos acciones de mejora. Con base en las evidencias presentadas por la entidad, se concluye que dichas acciones no resultan efectivas al cierre de la vigencia 2024.
2022-033-H001	2022-033-H001 Al cierre de la vigencia 2021 se argumentaron justificaciones para la constitución de algunas reservas presupuestales que no obedecen a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en otros casos, no se presentó la debida justificación. En el mismo cuadro, se indica que los documentos enviados para soportar la reserva constituida no coinciden con el valor de la misma.	SI	El hallazgo cuenta con una acción de mejora abierta, se considera no efectivo en cuanto se presentan hallazgos en la presente auditoria relacionados con constitución de reservas presupuestales que no obedecen a fuerza mayor o caso fortuito
2022-011-H008	2022-011-H008 Se observaron Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2022 por $17.490.604.598, que no cumplen con los requisitos legales para su constitución, toda vez que las justificaciones no corresponden a hechos excepcionales de fuerza mayor, caso fortuito, irresistibles e imprevisibles.	SI	El hallazgo cuenta con dos acciones de mejora, se considera no efectivo en cuanto se presentan hallazgos en la presente auditoria relacionados con constitución de reservas presupuestales que no obedecen a fuerza mayor o caso fortuito.
2022-011-H009	2022-011-H009 Se evidenció que los recursos apropiados en la vigencia de 2022 para los 9 proyectos o rubros de inversión no fueron comprometidos u obligados en su totalidad. De una asignación $828.725.319.707 se comprometió $647.553.516.184, generándose pérdida de apropiación por $151.504.242.758 es decir el 18% de lo apropiado, por debilidades en la planeación y ejecución.	SI	El hallazgo cuenta con dos acciones de mejora, de las evidencias aportadas por la entidad se concluye que las acciones no han sido efectivas.
2022-011-H010	2022-011-H010 No se ejecutó en 2022 el total de los recursos apropiados en las vigencias futuras constituidas en 2018 y 2021.	SI	El hallazgo incluye una acción de mejora que cuenta con soportes de las actividades realizadas hasta el cierre de la vigencia 2024. No obstante, dicha acción no se considera efectiva al finalizar la vigencia.
2022-011-H011	2022-011-H011 Durante la vigencia 2021, la Aerocivil constituyó reservas por $1.431.342.370, recursos que fenecieron por deficiencias en la ejecución presupuestal del 2022.	SI	El hallazgo presenta dos acciones de mejora, las cuales no han sido efectivas al cierre de la vigencia 2024.
2023-011-H009	2023-011-H009 La AEROCIVIL constituyó reservas presupuestales cuya justificación no	SI	El hallazgo cuenta con cuatro acciones de mejora, de las cuales se consideran no

	cumple con los requisitos de caso fortuito y/o fuerza mayor?, lo que generó una sobreestimación de las reservas presupuestales por $ 235.658.854.		efectivas, dado que en la presente auditoría se evidencian hallazgos relacionados con la constitución de reservas presupuestales que no obedecen a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
2023-011-H011	2023-011-H011 El presupuesto de ingresos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil para la vigencia 2023 muestra diferencias entre lo proyectado y lo efectivamente aforado para los conceptos de Tasas y Derecho Administrativos por valor de $642.257 millones y para el concepto de Ventas de Bienes y Servicios por valor de $454.199 millones.	NO	El hallazgo cuenta con una acción de mejora de las evidencias aportadas por la entidad; las actividades se cumplieron, por lo cual la acción de mejora fue efectiva para el hallazgo.
2023-011-H013	2023-011-H013 AEROCIVIL dejó de comprometer y ejecutar recursos del presupuesto de inversión, apropiados en la vigencia 2023 por $195.781.693.708, debido a debilidades en la planeación y programación presupuestal, así como deficiencias en la gestión eficiente de los recursos asignados a los proyectos de inversión.	SI	El hallazgo presenta una acción de mejora que incluye cuatro actividades ejecutadas al cierre de la vigencia 2024. Sin embargo, el hallazgo no se considera cerrado hasta verificar la efectividad de dichas acciones en la vigencia 2025.
2023-011-H014	2023-011-H014 Derivado de la revisión a la ejecución del rezago presupuestal constituido en la vigencia 2022, se evidenció que se constituyeron reservas presupuestales por $821.999.961, de los cuales $682.248.058 no se ejecutaron en 2023 y expiraron sin posibilidad de uso. Esto se debió a deficiencias en la planeación contractual y falta de seguimiento en la gestión de las reservas	SI	El hallazgo presenta dos planes de mejora que aún no han finalizado la ejecución de sus actividades; por lo tanto, el plan de mejoramiento se considera inefectivo
2020-007-H011	2020-007-H011 Informes de Austeridad del Gasto. (A) - (D) El informe de austeridad del gasto público del cuarto trimestre y comparativo de las vigencias 2019 y 2020 realizado por la OCI de la U.A.E.A.C. permitió determinar seis (6) rubros presuptles por $11.428.576.458 que no cumplieron la política de austeridad del gasto como las metas (% de ahorros) establecidas por la entidad.	SI	El hallazgo cuenta con dos acciones de mejora, una de ellas se encuentra cerrada y la otra vencida, sin embrago, no se consideran efectivas dado el hallazgo producto de la AF por incremento de algunos ítems de Austeridad del Gasto lo que evidencia el no cumplimiento de la Política.
2021-014-H011	2021-014-H011 la Entidad no cumplió las metas de ahorro establecidas para algunos rubros para Austeridad del Gasto, por lo cual no se estaría dando estricto cumplimiento a la política de austeridad del Gasto.	SI	El hallazgo cuenta con dos acciones de mejora, abiertas, las cuales no se consideran efectivas dado el hallazgo producto de la AF por incremento de algunos ítems de Austeridad del Gasto y la definición de metas cuantitativas, lo que evidencia el no cumplimiento de la Política.
2022-011-H023	2022-011-H023 Inefectividad de las acciones realizadas por la Aerocivil para lograr un ahorro del consumo de energía en edificios de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior desde el año 2019 y a partir del segundo año con metas escalonadas; meta que debía ser alcanzada más tardar en el año 2022. Lo anterior genera un incumplimiento.	SI	El hallazgo cuenta con una acción de mejora, abierta, la cual no se consideran efectiva dado el hallazgo producto de la AF por incremento en el ítem de energía.
2022-011-H024	2022-011-H024 La Aerocivil adopto los documentos de Política y Plan de Austeridad del Gasto 2022, estableciendo las directrices y metas a cumplir, de acuerdo con el seguimiento realizado por la OCI, reportado en el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público Cuarto Trimestre Vigencia 2022 incumpliendo lo establecido en la Política de austeridad del Gasto.	SI	El hallazgo cuenta con una acción de mejora, abierta, la cual no se consideran efectiva dado el hallazgo producto de la AF.

2019-010-H022	2019-010-H022 Contrato de Obra No. 17001575-H4 de 2017 Apto Popayán, Cumplimiento del Contrato. (A -D y F) Los estudios y diseños fase III entregados por el Consorcio PPN para la construcción de la torre de control del aeropuerto de Popayán presentaron falencias impidiendo la construcción. La interventoría y la supervisión recibieron los estudios a satisfacción. Contrato liquidado.	SI	El hallazgo cuenta con dos acciones de mejora que todavía no han sido cerradas, por lo cual no se puede verificar la efectividad de dichas acciones.
2022-039-H001	2022-039-H001 Las actividades ejecutadas en el contrato 19001312 H4 no correspondieron a lo establecido en el objeto contractual inicial, al realizar obras que no tenían que ver con la rehabilitación de la pista solamente, sino con la construcción de pavimento nuevo, en calidad de ampliación, para confirmar al Aeropuerto en categoría 4C.	SI	El hallazgo cuenta con dos acciones que ya fueron cerradas, con medidas preventivas a aplicar a futuros contratos. No se consideran efectivas para atacar el hallazgo en particular (Un acta o circular no constituye medida eficaz para dar mejora a situaciones particulares como ésta)
2022-039-H002	2022-039-H002 Aumento de costos de luces de pista, estimado en un 940% con respecto al valor inicial, deficiencias en la planeación contractual, los estudios y diseños no tuvieron en cuenta una especificación clara para hacer los respectivos cálculos de las necesidades reales en cuanto a la instalación de ayudas visuales derivaron en el cálculo de un presupuesto demasiado bajo	SI	El hallazgo cuenta con dos acciones que ya fueron cerradas, con medidas preventivas a aplicar a futuros contratos. No se consideran efectivas para atacar el hallazgo en particular (Un acta o circular no constituye medida eficaz para dar mejora a situaciones particulares como ésta)
2022-039-H003	2022-039-H003 Los estudios y diseños utilizados para la contratación de las obras de rehabilitación de pista y construcción de obras de drenaje no fueron tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, por lo que la Entidad contratante incurrió en una gestión antieconómica por el valor de los citados estudios, que no tuvieron uso alguno.	SI	El hallazgo cuenta con dos acciones que ya fueron cerradas, con medidas preventivas a aplicar a futuros contratos. No se consideran efectivas para atacar el hallazgo en particular porque se enuncian como posibles acciones a realizar, no como acciones ejecutadas para declarar el incumplimiento del contrato.
2022-039-H004	2022-039-H004 Estudios y diseños contrato 19001312 H4 arrojó que la cantidad de la mezcla asfáltica para la rehabilitación sería superior a la presupuestada y se encuentra que la ejecución estuvo por encima de ese valor estimado dando a entender que se dejaron espesores de pavimento superiores al validado en la revisión de estudios y diseños, por modificaciones al alcance del contrato.	SI	El hallazgo cuenta con una acción que ya fue cerrada, con medidas preventivas a aplicar a futuros contratos. No se considera efectiva para atacar el hallazgo en particular (Un acta o circular no constituye medida eficaz para dar mejora a situaciones particulares como ésta).
2022-039-H005	2022-039-H005 Se evidenció en la pista del Aeropuerto Almirante Padilla durante el desarrollo de la visita al mismo el día 29 de septiembre de 2022, la existencia de una diferencia de nivel entre la pista y la franja, incumpliendo lo establecido en el RAC 14, numeral 14.3.3.4.10.	NO	El hallazgo cuenta con tres acciones que ya fueron cerradas, que conducen a un nuevo contrato para corregir las falencias presentadas.
2022-039-H006	2022-039-H006 Contrato Nro. 19001312 H4-2019 se determinó que aunque el contratista realizó reuniones informativas de interés general y que fueron socializadas con los habitantes del sector, dichas reuniones no fueron constantes ni continuas durante la ejecución, según se informa y se detalla en los informes de gestión social realizados por la interventoría del contrato en mención.	SI	El hallazgo cuenta con una acción que ya fue cerrada, con medidas preventivas a aplicar a futuros contratos.
2021-014-H021	2021-014-H021 Cto Interventoría 18001647 02 H3 de 2018 (Apto Guillermo León, Popayán) pagos realizados 60% de avance de obra no guardaban correspondencia con lo que contractualmente estaba pactado, el	NO	La acción no se encuentra cerrada por falta de evidencia de devolución de pagos por parte del interventor. Se evidencia avance del 5% en la ejecución de la acción de mejora.

	contrato establecía que se debía pagar sobre el avance de obra, pero lo pagado no corresponde a lo ejecutado, el valor que se excedió se constituye en presunto daño patrimonial al estado.		
2023-018-H008	2023-018-H008 Las obras contempladas en el alcance del Contrato 18001550-H3 son insuficientes para poner en servicio la terminal del aeropuerto de Puerto Carreño quedando obra inconclusa generando detrimento por $32.858.662.274.	NO	El hallazgo cuenta con dos acciones una ya fue cerrada, por ser preventiva, y la otra, que es correctiva, no se ha cerrado hasta que la terminal esté en funcionamiento. No efectiva.
2021-014-H027	2021-014-H027 Como consecuencia del incumplimiento del contrato 18001562 02 H4 de 2018, se identificaron falencias en la etapa de estructuración del nuevo proceso contractual para terminar la construcción de la Torre de Control del Aeropuerto Guillermo León Valencia de Popayán, toda vez que se inició nueve (9) meses después de la fecha de terminación del contrato anterior.	SI	El hallazgo cuenta con una acción que ya fue cerrada, con medidas preventivas a aplicar a futuros contratos.
2023-011-H021	H022 El Apto de Nuquí se evidencio que dentro de las actividades ejecutadas en el Cto 20001089B H4 no se realizó el sello de fisuras de las losas de la plataforma, no se contempló el desarrollo de esta actividad dentro de las actividades de mantenimiento, no se tuvo en cuenta lo que establece el RAC-14, y deficiencias en la planificación de las actividades por parte de Aerocivil.	NO	El hallazgo cuenta con una acción de mejora, que evidencia la existencia del formato de chequeo de las necesidades de mantenimiento lado aire y las reuniones correspondientes por parte de la Subdirección General para revisar el estado de implementación de la política de mantenimiento.
2023-011-H031	2023-011-H031 contrato de obra 20000963 H4 de 2020 con objeto ADECUACIÓN DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO SAN BERNARDO DE MOMPOX?, se logra evidenciar que la fecha de finalización del contrato es el 28 de marzo de 2021 y en abril del 2024 la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil AEROCIVIL no adelanta acciones relacionadas con el acta de liquidación.	NO	El hallazgo cuenta con una acción de mejora, que se dio cierre del expediente del contrato de Obra 20000963 H4 de 2020,
2022-011-H014	2022-011-H014 La AEROCIVIL suscribió contrato interadministrativo 19000873 H3 de 2019 con EDURBE S.A., por $11.495.302.148 pagando al contratista por actividades realizadas durante el periodo comprendido del 10 de julio al 10 de diciembre de 2019 $427.660.933, sin embargo, no hubo cumplimiento en el objeto contractual.	SI	El hallazgo cuenta con una acción de mejora, sin embargo, no se evidencia el cierre de la acción fiscal
2022-011-H017	2022-011-H017 Detrimento en el patrimonio del Estado en $2.147.853.475, por mayor valor pagado con la inclusión del Ítem No Previsto NP 8 PAVIMENTO BITUMINOSO SUPERFICIAL ELABORADOEN PLANTA PARA CAPA DE RODADURA FAA P401 ASFALTO MODIFICADO PG 76-22.	NO	El hallazgo cuenta con una acción de mejora, sin embargo, no se evidencia el cierre de la acción fiscal
2023-018-H001	2023-018-H001 Deficiencias en la fase de planeación, toda vez que no se contaba con EYD previos a nivel de prefactibilidad, que le permitieran determinar el presupuesto oficial y la viabilidad económica del mismo. Adicionalmente, iniciada la ejecución contractual los EYD que hacían parte del objeto no fueron entregados formalmente a la Entidad conforme a las especificaciones técnicas.	SI	El hallazgo cuenta con una acción de mejora, pendiente de ejecución de otra acción de mejora (2 acciones)

2023-018-H002	2023-018-H002 Se presentó un continuo atraso en el desarrollo del contrato (en la etapa de EYD y en la ejecución) el 15/12/2022 finalizó el plazo de ejecución del Contrato 20001200 H4 2020 sin que se culminaran las obras, por tanto, no son funcionales. Además, no se han entregado formalmente y conforme con las especificaciones, los productos de los estudios y diseños contratados.	SI	El hallazgo cuenta con acciones de mejora, pendiente de ejecución de otra acción de mejora (4 acciones)
2023-018-H003	2023-018-H003 Falencias en la estructuración del proceso, se adelantó la contratación sin contar con disponibilidad de un predio requerido para la construcción, el cual tenía vigente un contrato de arrendamiento. A 15 de febrero de 2023, no se cuenta con la disponibilidad efectiva del predio para cumplir el objeto contractual. Se evidenciaron atrasos en la ejecución de actividades.	NO	El hallazgo cuenta con acción de mejora
2023-018-H004	2023-018-H004 Se destinaron recursos del Contrato 19001311 H4, para actividades de reparación de cubiertas que presentaban filtraciones y rehabilitación de la estructura en la terminal y torre de control del Aeropuerto Perales; situaciones generadas por deficiencias en la calidad constructiva de las obras ejecutadas en el Cto 14000149 y falta de un oportuno mantenimiento rutinario.	NO	El hallazgo cuenta con una acción de mejora, sin embargo, no se evidencia el cierre de la acción fiscal
2023-018-H005	2023-018-H005 Finalizó el contrato de obra 19001314 H4 de 2019 por vencimiento del término, las obras objeto del contrato no fueron terminadas y las intervenidas no son funcionales por lo cual se presenta daño al patrimonio, por las actas parciales pagadas en desarrollo del Contrato y cuyas obras no cumplen con su finalidad, lo que conlleva a que la torre de control no pueda operar.	NO	El hallazgo cuenta con una acción de mejora, pendiente ejecución de acciones de mejora (4 acciones)
2023-018-H009	2023-018-H009 Para la ejecución contrato 21000849-H4, la Entidad no contaba con disponibilidad de predios necesarios para cumplir con el alcance previsto para la construcción del tramo de vía calle 46, por lo cual, este componente de obra ejecutado de manera parcial no es funcional; generándose detrimento por la construcción de los 50 metros de vía que no son funcionales.	NO	El hallazgo cuenta con acción de mejora (3 acciones)

Fuente: Elaboración propia – Equipo Auditor

Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>

COMUNICADO No. INFRH-T-138-2025 - Respuesta al comunicado 2025-486-RÍO-1803, Observaciones al informe No.10

2 mensajes

CS. INF RIOHACHA <infraestructurariohachadm@gmail.com> 25 de junio de 2025, 20:03
Para: Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>
Cc: infraestructurariohacha rg <infraestructurariohachadm@gmail.com>

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

Asunto: Respuesta al comunicado 2025-486-RÍO-1803, Observaciones al informe No.10
--
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023

2 adjuntos

138. COMUNICADO No. INFRH-138-RESPUESTA COMUNICADO 2025-486-RÍO-1803 Observaciones Informe 10.pdf
196K

1.INFORME MENSUAL No.10.pdf
1543K

Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com> 26 de junio de 2025, 8:27
Para: "CS. INF RIOHACHA" <infraestructurariohachadm@gmail.com>
Cc: infraestructurariohacha rg <infraestructurariohachadm@gmail.com>

Respetado Ingeniero,

Recibimos el informe técnico remitido en respuesta al comunicado No. 2025-486-RÍO-1803; sin embargo, se evidencia que no fueron incluidos los informes correspondientes a las demás áreas (ambiental y SST). Agradecemos remitir los documentos faltantes, en respuesta a este mismo correo a la mayor brevedad posible, para su respectiva revisión por parte de la interventoría.

cordialmente,

incoplansa.com

Interventoría Riohacha
Consorcio AIR RIO
Contrato Aerocivil 23001282
Tel: (601) 3215958

[El texto citado está oculto]

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATISTA

Bogotá, D.C., 25 de Junio de 2025

Señores:
CONSORCIO AIR RIO
Atn: Ing. SANTIAGO PAEZ TALERO
Director de Interventoría
Bogotá D.C

COMUNICADO No. INFRH-T-138-2025

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

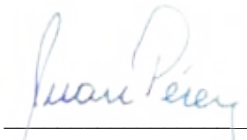
Asunto: Respuesta al comunicado 2025-486-RÍO-1803, Observaciones al informe No.10

Cordial Saludo;

Dando alcance al comunicado INFRH-T-129-2025 - INFORME MENSUAL DE OBRA No.10 y teniendo en cuenta las observaciones realizadas en el comunicado 2025-486-RÍO-1803, el Consorcio Infraestructura Riohacha adjunta el informe técnico No.10 ajustado

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
JUAN CARLOS PEREZ ROSALES
RESIDENTE DE OBRA
C.C. ARCHIVO
ANEXO: LO ENUNCIADO
ELABORÓ: E.R.A.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA

CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023

REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA

INFORME MENSUAL DE OBRA No.10

RIOHACHA – LA GUAJIRA
JUNIO DE 2025

Firma	
Nombre	JUAN CARLOS PEREZ ROSALES
Cargo	Residente de Obra
	Elaboró

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA

CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023

REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA



INFORME MENSUAL DE OBRA No.10

PERIODO: DEL 01 DE MAYO DEL 2025 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2025

RIOHACHA – LA GUAJIRA
JUNIO DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 8

2 DATOS GENERALES 9

2.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 9

2.2 LOCALIZACIÓN OFICINA CONTRATISTA DE OBRA: 10

2.3 ESTADO GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA. 11

2.4 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA. 11

3 CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 12

3.1 CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN: ACTIVIDADES, PRESUPUESTO Y BALANCE. 12

3.2 PLANES DE TRABAJO EJECUTADOS Y PROGRAMADOS. 14

3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS GESTIONES POR DISCIPLINAS A CARGO DEL CONTRATISTA. 15

3.4 INFORME DE COMITÉS Y AVANCE DE COMPROMISOS, PLANES DE ACCIÓN. 17

3.5 ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, PROPUESTAS DE MITIGACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 17

3.6 RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE ACTIVIDADES EJECUTADAS 18

3.6.1 FASE B - CONSTRUCCIÓN 18

3.7 AVANCE DE ACTIVIDADES DE OBRA. 18

3.8 GRÁFICA AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO DE OBRA. (CURVA S) 19

3.9 ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO. 20

3.10 ACTIVIDADES NO EJECUTADAS SEGÚN PROGRAMACIÓN DE OBRA. 20

3.11 ACTAS DE LIBERACIÓN DE OBRA, Y/O DE RECIBO DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA 22

3.12 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SIGUIENTE PERIODO 22

3.13 CUADRO FINANCIERO DEL CONTRATO 24

3.14 RESUMEN AL CONTROL DE GESTIÓN DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE OBRA. 25

4 LABORATORIOS Y ENSAYOS 26

4.1 ENSAYOS LABORATORIOS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO. 26

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y RECOMENDACIONES DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS ENSAYOS. 27

4.3 INFORME DE REVISIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE MATERIALES, ESPECIFICACIONES Y CONTROLES DE OBRA. 27

4.4 PROGRAMACIÓN DE ENSAYOS Y LABORATORIOS PARA EL SIGUIENTE PERIODO. 27

5 CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO 27

5.1 CUADRO DE CONTROL DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO. 27

5.2 SOPORTE DE LAS ACTAS DE PAGO. 29

5.3 GRÁFICA PRESUPUESTAL. 30

5.4 CUADRO DE CONTROL DE PAGOS, GESTIÓN DE PAGOS DE OBRA. 30

5.5 INVERSIÓN DE ANTICIPO 31

6 GESTIÓNES REALIZADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SUS RIESGOS 33

6.1 ALCANCE ADMINISTRATIVO. 33

6.2 ALCANCE TÉCNICO. 33

6.3 ALCANCE AMBIENTAL 34

6.4 ALCANCE AL SISTEMA DE GESTION SST 34

6.5 ALCANCE DE SEGUROS. 34

6.5.1 PÓLIZAS INICIALES 34

6.5.2 POLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE INICIO 35

6.6 ALCANCE CONTABLE 36

6.7 GESTION SOCIAL 36

6.8 GESTION JURIDICA 36

7 FORMATOS DE CONTROL 37

7.1 RELACIÓN DE PERSONAL EN OBRA. 37

7.2 RELACIÓN DEL EQUIPO EN OBRA Y HORAS EQUIPO TRABAJADAS. 38

7.3 CONTROL CLIMATOLÓGICO Y DE HORAS TRABAJADAS. 39

7.4 ORDENES DE TRABAJO DE LA INTERVENTORÍA. 39

7.5 MATERIALES EN OBRA Y PROGRAMADOS PARA LABOR. 39

7.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO FECHADO, REDACTADO Y LOCALIZADO (ANTES Y DESPUÉS DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS). 39

7.7 GESTION DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL PERIODO Y SOPORTES. 39

7.8 COPIA DEL LIBRO DIARIO DE OBRA. 40

7.9 INFORMES SEMANALES DE OBRA 40

8 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES 40

TABLAS

Tabla 1 - Información del contrato 12

Tabla 2 Fases del contrato 13

Tabla 3 - Ítems No Previstos 14

Tabla 4 Actividades ejecutadas Vs Programadas 17

Tabla 5 Actividades ejecutadas durante el periodo 18

Tabla 6 Avance Actividades Ejecutadas 19

Tabla 7 - Ítems No Previstos Ejecutados 19

Tabla 8 Actividades Ejecutadas En El Periodo. 20

Tabla 9 Cuadro financiero de Actas de Obra 24

Tabla 10 Resumen de actividades programadas vs ejecutadas 26

Tabla 11 Seguimiento Programa de obra 29

Tabla 12 Control de Pagos Actas 30

Tabla 13 Resumen de Desembolsos 31

Tabla 14, Seguimiento Reintegro Rendimientos Financieros Anticipo hasta el mes de febrero de 2025 32

Tabla 15 Resumen De Amortización Anticipo De Obra 32

Tabla 16 - Seguimiento Alcance Administrativo 33

Tabla 17 Seguimiento Alcance Técnico 34

Tabla 18 Pólizas Iniciales 35

Tabla 19 Pólizas actualizadas con Acta de Inicio 36

Tabla 20 Seguimiento Alcance contable 36

Tabla 21 Seguimiento Gestión Jurídica 37

Tabla 22 Relación Personal Profesional Requerido 37
Tabla 23 Relación Equipo 38
Tabla 24 Relación Materiales en obra 39
Tabla 25 Relación informes semanales de obra 40

ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Obras por realizar en el Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha (Anexo Técnico 1) 12
Ilustración 2 Curva Programación 19
Ilustración 3 Grafica Presupuestal 30

ANEXOS

ANEXO No.01 PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN OBRA

ANEXO No.02 ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO

ANEXO No.03 SEGUIMIENTO A LAS GARANTIAS

ANEXO No.04 REGISTRO DE AFILIACIONES PERSONAL

ANEXO No.05 FORMATO DE CONTROL DE PERSONAL

ANEXO No.06 FORMATO DE CONTROL DE EQUIPO

ANEXO No.07 REPORTE DE CONDICIONES CLIMÁTICAS

ANEXO No.08 REGISTRO FOTOGRÁFICO

ANEXO No.09 CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA

ANEXO No.10 CONTROL DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ANEXO No.11 COPIA DEL LIBRO DE OBRA

ANEXO No.12 INFORMES SEMANALES DE OBRA

ANEXO No.13 INFORME MENSUAL SST

ANEXO No.14 INFORME MENSUAL AMBIENTAL

ANEXO No.15 INFORME MENSUAL AL PSO

ANEXO No.16 INFORME MENSUAL GERENCIAL

ANEXO No.17 INFORME MENSUAL SOCIAL

1 INTRODUCCIÓN

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil como responsable de la prestación del servicio a los usuarios y del cumplimiento de los estándares de seguridad operacional aeroportuaria, identificó las necesidades existentes en el Aeropuerto ALMIRANTE PADILLA del Municipio de Riohacha.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil- AEROCIVIL, por intermedio de la Dirección Administrativa y mediante licitación pública No. 23001170 H4 de 2023, adjudicó al Contratista CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA con NIT No. 901.831.724-8, el contrato No. 23001170 H4 de 2023, cuyo objeto es REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF), por un valor de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($56.738.847.471), incluye AIU e IVA sobre utilidad, con un plazo de ejecución de 30 meses sin superar el 31 de julio de 2026.

Mediante el presente documento se hace entrega de los informes de verificación del cumplimiento durante el periodo del 01 al 31 de mayo de 2025.

2 DATOS GENERALES

2.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El aeropuerto "Almirante Padilla" se encuentra ubicado en la zona caribe, al suroeste de la ciudad de Riohacha, Capital del departamento de la Guajira, localizado como punto de referencia en las Coordenadas ARP: 11°31'34.05" N 72°55'37.43" W en la cabecera municipal, con promedios de temperatura de 22° y 30°C con máximas de hasta 42°C; sus límites son: por el norte, el mar Caribe; por el oriente, con el municipio de Albania y el río Ranchería que lo separa del Municipio de Maicao y del Municipio de Manaure; al sur, los Municipios de Hato nuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar; y al occidente el Municipio de Dibulla. Se localiza dentro del casco urbano, en la dirección Calle 30 # 26A - 81. A la ciudad de Riohacha se puede acceder vía aérea o vía terrestre pavimentada que permite la comunicación con el resto del país.

Existen zonas del Aeropuerto Lado Aire, que requieren intervención urgente y necesaria para poder seguir prestando los servicios, entre ellos se encuentra que las zonas de seguridad presentan sectores en los cuales se debe ofrecer la nivelación de franjas, mejoramiento de plataformas de viraje y mejoramiento y construcción de calles de rodaje; también es importante realizar la construcción de canales con el fin de garantizar el óptimo drenaje de aguas lluvias en eventos de precipitación y no poner en riesgo la operación del aeropuerto por este aspecto.

La Aeronáutica Civil contrató la intervención del aeropuerto Almirante Padilla por medio de la metodología de mejoramiento como solución a las patologías del aeropuerto. Se ejecutarán obras de mejoramiento de las zonas de seguridad, mejoramiento de la calle de rodaje Alfa, así como la construcción de la calle de rodaje Bravo. Adicionalmente, las obras incluyen ampliación del área de Cabecera 28, Mejoramiento de Plataforma de viraje Cabecera 10, y, mejoramiento del sistema de drenaje, proyectando captar y disponer del agua de escorrentía bajo criterios ambientales, económicos y que generen beneficio a la comunidad.

El Aeropuerto Internacional ALMIRANTE PADILLA, está ubicado en la Ciudad de Riohacha, Capital del departamento de La Guajira; de acuerdo con las estadísticas operacionales en el año 2019, tuvo un movimiento de 201.000 pasajeros aproximadamente. Desde el año 2010 es administrado por el Concesionario AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.

Áreas a cargo del Concesionario:

- Terminal de Pasajeros

- Plataforma
- Parqueadero Público
- Vías de acceso a zona del Terminal
- Cerramiento Perimetral
- Aviación General

Áreas a cargo de la Aeronáutica Civil:

- Pista
- Calles de Rodaje
- Torre de Control
- Edificios con equipos de radio-ayudas de aeronavegación y visuales
- Edificio SEI
- VOR



Figura 1 Aeropuerto Almirante Padilla - Fuente: Google Maps

2.2 LOCALIZACIÓN OFICINA CONTRATISTA DE OBRA:

Las oficinas del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA se encuentran ubicadas en:

- Calle 20 No. 7H Bis - 29 – Riohacha – Guajira - Colombia.
- Carrera 67 No. 167-61 Oficina 509 – Bogotá D.C.

2.3 ESTADO GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA.

El estado de la infraestructura lado aire del Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha, Guajira, se describe en los informes emitidos por los consultores de estudios y diseños como parte de las obligaciones de los contratos:

Contrato No.18001611 H3 - 2018, cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ESTADO ACTUAL DIAGNOSTICO ACTUALIZACIÓN PCN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL APTO DE RIOHACHA (VIGENCIA FUTURA)"

Contrato No.18001651 H3 - 2018, cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y FRANJAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO DE RIOHACHA (VIGENCIA FUTURA)". En el periodo correspondiente al presente informe se realizaron actividades correspondientes a PRIMERA FASE: Revisión, ajuste, y/o actualización, y/o complementación sobre los Estudios y Diseños existentes.

Una vez suscrita el acta de aprobación de los Estudios y Diseños por parte de la interventoría y el Contratista, se iniciaron las obras objeto del Contrato No. 23001170 H4 de 2023, SEGUNDA FASE.

2.4 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA.

CONTRATO No.:	23001170 H4 de 2023
OBJETO:	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)
VALOR INICIAL:	$56.738.847.471,00 incluido AIU e IVA sobre Utilidad
VALOR ADICIONAL:	$0,00
PLAZO INICIAL:	30 meses sin superar el 31 de julio de 2026
PLAZO ADICIONAL:	N/A
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
Tipo Asociación (Nombre y %):	RG INGENIERIA SAS 40% INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA 40% IMCCA SAS 20%
SUPERVISOR:	ALDEMAR PIZON Profesional AEROCIVIL.

INTERVENTOR CONTRATO:	CONSORCIO AIR RIO
ANTICIPO (20,95%)	$11.884.371.800,00
FECHA DE INICIACIÓN:	01 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE JULIO DE 2026
MUNICIPIO:	RIOHACHA – LA GUAJIRA
OFICINA GESTORA:	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.

Tabla 1 - Información del contrato

3 CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

3.1 CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN: ACTIVIDADES, PRESUPUESTO Y BALANCE.

Las actividades por ejecutar en el contrato son: Realizar la revisión, complementación y/o apropiación de estudios y diseños, realizar el mejoramiento de las plataformas de viraje, franjas de seguridad, sistema de drenaje; y mejoramiento de las calles de rodaje, del Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha.

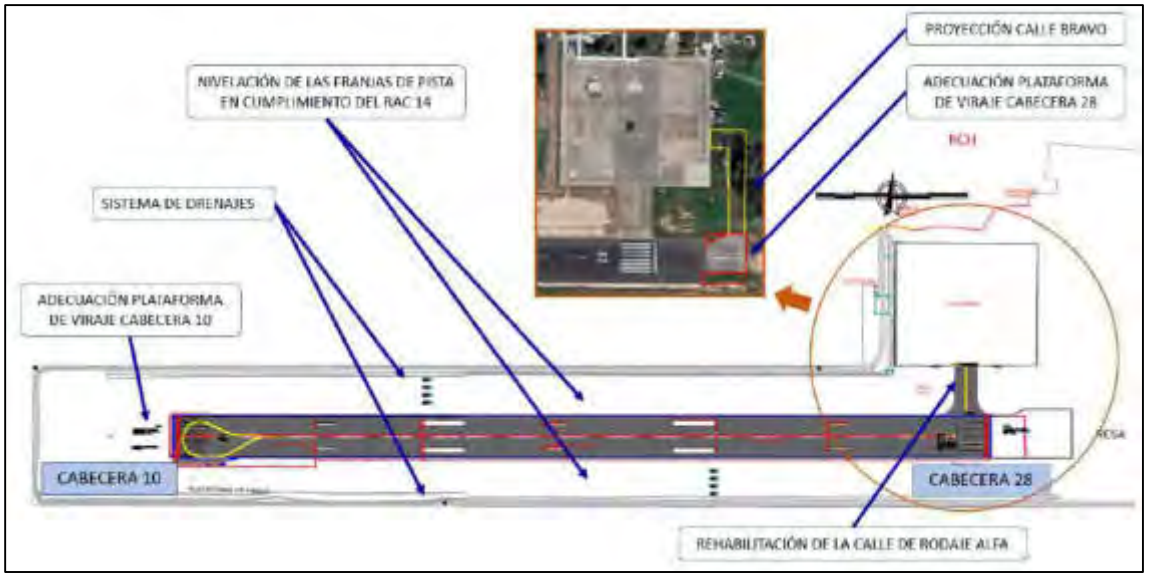


Ilustración 1 Obras por realizar en el Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha (Anexo Técnico 1)

Teniendo en cuenta los estudios y diseños entregados por la entidad contratante, AEROCIVIL, las principales actividades contempladas son las siguientes:

- Revisión de información existente.

- Actividades de topografía, caracterización geotécnica, caracterización geofísica, para elaborar los diseños de detalle para realizar la rehabilitación de la estructura lado aire.

FASES	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION
A	PRECONSTRUCCION	4 MESES
B	CONSTRUCCION	24 meses o hasta el 31 de julio de 2026

Tabla 2 Fases del contrato

Posteriormente a la fase de diseños se estima la ejecución de las siguientes actividades:

- Localización y Replanteo
- Excavación mecánica
- Instalación de Base y Subbase
- Losas en concreto
- Descapote
- Rellenos con material importado
- Terraplén
- Instalación de tuberías de concreto
- Cajas de inspección en concreto

Teniendo en cuenta los diseños aprobados en acta de entrega de apropiación de los estudios y diseños y el diseño hidráulico presentado para aprobación se tienen ítems no previstos, los cuales se presentan a la firma interventora para su estudio y aprobación.

A continuación, se describen los Ítems No previstos presentados para aprobación:

Ítems	Descripción	Unidad
NP1	Suministro, Extendido Y Compactación De Mezcla Densa En Caliente Tipo P-401 - Mejorado (Incluye Iluminación Y Transporte).	M3
NP2	Proceso De clasificación, Mezclado, Extendida, Conformación Y Compactación De Suelo Cemento Al 1% Según Norma FAA P-220 (Incluye Equipos, Y Acarreo Interno, No Incluye Suministro De Material Granular (Pista - Calle De rodaje)	M3
NP3	Suministro, Extendido Y Compactación De Mezcla Densa En Caliente Tipo P-403 - Mejorado (Incluye Iluminación Y Transporte).	M3
NP4	Transporte, Suministro E Imprimación Con Emulsión asfáltica, Según Norma FAA- P-602 - 60/40, Incluye Barrido. (Incluye Transporte E Iluminación)	M2
NP5	Subrasante Mejorada (Material Relleno Crudo O Piedra Rajón)	M3

Ítems	Descripción	Unidad
NP6	Rocería (Incluye Cargue Y Transporte De Material)	M2
NP7	Limpieza De Canales	M
NP8	Línea De Demarcación Con Pintura Base Agua (Norma FAA-P 620). Incluye Suministro, Aplicación De Pintura De Demarcación. Incluye Microesferas.	M
NP9	Marca Pista Con Pintura Base Agua (Norma FAA-P 620). Incluye Suministro, Aplicación De Pintura De Demarcación. Incluye Microesferas.	M2
NP10	Demolición De Concreto	M3
NP11	Fresado De Pavimento Asfáltico (Incluye Iluminación Y Disposición Final Del Material Fresado)	M3
NP12	Corte De Pavimento	M
NP13	Concreto 4.000 Psi Para Estructura De Captación Lineal	M3
NP14	Acero De Refuerzo Fy 4200 Mpa.	Kg
NP15	Cerramiento Provisional	M
NP16	Cerca De Alambre De Púas Con Postes De Concreto	M
NP17	Geomembrana (20 Mils)	M2
NP18	Geotextil No Tejido 2500 Para Separación De Capas Granulares	M2
NP19	Desmonte Y Limpieza En Zonas No Boscosas	M2
NP20	Suministro, Transporte E Instalación De Tubería TPD De 36"	M
NP21	Suministro E instalación De Tubería De Conducción Tipo Qmax- Neo 300 + Qmax -Neo -300 O Similar (Incluye Suplemento De Captación)	M
NP22	Suministro E instalación De Tubería De Conducción Tipo Qmax- Neo 600 O Similar (Incluye Suplemento De Captación)	M
NP23	Suministro E instalación De Tubería De Conducción Tipo Qmax- Neo 700 - O Similar (Incluye Suplemento De Captación)	M
NP24	Suministro E instalación De Tubería De Conducción Tipo Qmax- Neo 900 - O Similar (Incluye Suplemento De captación)	M
NP25	Arena Cemento Para Atraque Sistema De conducción	M3

Tabla 3 - Ítems No Previstos

3.2 PLANES DE TRABAJO EJECUTADOS Y PROGRAMADOS.

Los Planes de trabajo presentados a la fecha corresponden a:

- **Plan de Seguridad Operacional de la Obra -** Aprobado.

Se presenta en el Anexo No.15, informe mensual al PSO

- **Plan Detallado de Trabajo:** Aprobado
- **Plan de la Calidad:** Aprobado
- **Programa de Generación de Empleo:** Aprobado

  Se presenta en el Anexo No.17, informe mensual a la gestión social.
- **Programa de Gerencia del Contrato:** Aprobado.

  Se presenta en el Anexo No.16, informe mensual.
- **Plan de Manejo Ambiental:** Aprobado

  Se presenta en el Anexo No.14, informe mensual ambiental.
- **Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Aprobado

  Se presenta en el Anexo No.13, informe mensual
- **Plan de Gestión Social:** Aprobado

  Se presenta en el Anexo No.17, informe mensual a la gestión social.
- **Acta De Entrega y Apropiación de los Estudios y Diseños por el Contratista:** Fue aprobado en fecha 11 de noviembre del 2024

3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS GESTIONES POR DISCIPLINAS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Durante el presente periodo en cumplimiento de las gestiones por disciplinas a cargo de Contratista, se han ejecutado las siguientes actividades:

Nombre de tarea	Ejecutado ($)	% Ejecutado	Programado ($)	% Programado
PROGRAMA DE OBRA AAP RIOHACHA	**$8.468.976.838**	**14,88%**	**$ 8.443.465.387**	**17,12%**
ACTIVIDADES PRELIMINARES	**$ 175.622.800**	**0,29%**	**$ 81.913.617,52**	**31,45%**
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	$ 175.622.800	0,29%	$ 81.913.617,52	31,545%
CONSTRUCCIÓN CALLE DE RODAJE BRAVO	**$ 0**	**0,00%**	**$ 891.382.449,39**	**52,44%**
EXCAVACIÓN	**$ 0**	**0,00%**	**$ 30.170.250,00**	**100,00%**
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	$ 0	0,00%	$ 30.170.250,00	100,00%
CAPAS GRANULARES	**$ 0**	**0,00%**	**$ 444.780.000,00**	**100,00%**
SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	$ 0	0,00%	$ 268.280.000,00	100,00%
BASE GRANULAR (FAA P-209), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	$ 0	0,00%	$ 176.500.000,00	100,00%
PAVIMENTO	**$ 0**	**0,00%**	**$ 416.432.199,39**	**33,99%**

Nombre de tarea	Ejecutado ($)	% Ejecutado	Programado ($)	% Programado
LOSA EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINSTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA	$ 0	0,00%	$ 416.432.199,39	33,99%
MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE - CABECERA 28	**$ 0**	**0,00%**	**$ 74.137.649,57**	**14,33%**
DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN	**$ 0**	**0,00%**	**$ 11.574.750,00**	**100,00%**
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	$ 0	0,00%	$ 11.574.750,00	100,00%
CAPAS GRANULARES	**$ 0**	**0,00%**	**$ 62.562.899,57**	**44,14%**
SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	$ 0	0,00%	$ 51.809.356,57	64,92%
BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO (FAA P-304), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	$ 0	0,00%	$ 10.753.543,00	17,36%
ADECUACIÓN FRANJA	**$7.699.927.270**	**13,57%**	**$4.083.712.426,85**	**16,61%**
DESMONTE Y REINSTALACIÓN LUCES PAPI	**$ 0**	**0,00%**	**$ 37.123.900,00**	**100,00%**
FASE I	$ 0	0,00%	$ 18.561.950,00	100,00%
FASE II	$ 0	0,00%	$ 18.561.950,00	100,00%
DESCAPOTE DE CAPA DE TIERRA VEGETAL 0,30 M ESPESOR	$ 9.310.800	0,02%	$ 14.791.835,00	100,00%
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	$ 0	0,00%	$1.308.880.090,67	99,06%
COMPACTACIÓN Y REFINO DE FONDO DE EXCAVACIÓN	$ 232.050.400	0,40%	$ 359.217.139,10	99,74%
RELLENOS LOCALIZADOS (EXCAVACIÓN EN SITIO)	$ 0	0,00%	$1.972.020.349,03	98,97%
RELLENOS LOCALIZADOS CON MATERIAL IMPORTADO	$4.181.236.950	7,37%	$0,00	0,00%
TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN Y DEPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (5 km)	$ 0	0,00%	$ 391.679.113,05	99,11%
TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA (37 km)	$3.277.329.120	5,78%	$0,00	0,00%
DRENAJE	**$ 0**	**0,00%**	**$3.165.655.576,42**	**12,53%**
MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA DRENAJE	**$ 0**	**0,00%**	**$ 293.942.935,37**	**21,97%**
EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA DRENAJE CON CARGA SOBRE CAMIÓN	$ 0	0,00%	$ 130.689.516,06	21,99%
RELLENO DRENAJE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	$ 0	0,00%	$ 72.396.153,54	21,99%
CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO)	$ 0	0,00%	$ 90.857.265,77	21,94%
MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA TANQUE TORMENTA	**$ 0**	**0,00%**	**$ 167.234.896,35**	**71,80%**
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	$ 0	0,00%	$ 142.897.011,71	76,11%
RELLENO TANQUE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	$ 0	0,00%	$ 24.337.884,64	53,88%
COLECTORES CANALES Y CAJAS	**$ 0**	**0,00%**	**$2.478.697.307,93**	**16,93%**
COMPACTACIÓN DE EXCAVACIÓN	$ 0	0,00%	$ 4.956.466,08	21,54%
COLECTORES DE CONCRETO 1400MM (CLASE III)	$ 0	0,00%	$1.755.976.332,48	97,96%

Nombre de tarea	Ejecutado ($)	% Ejecutado	Programado ($)	% Programado
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1,5X1,5 (TIPO 3) CON HUECO EN LA SOLERA	$ 0	0,00%	$ 131.377.793,34	14,07%
REJILLA DE FUNDICIÓN DÚCTIL CARGA DE ROTURA 400 KN	$ 0	0,00%	$ 344.102.795,29	7,98%
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.70X1.50 (TIPO 4) CON HUECO EN LA SOLERA	$ 0	0,00%	$ 81.388.232,77	25,92%
LOSA DE PROTECCIÓN DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 ENTRE CÁRCAMO Y COLECTOR PARA RECUBRIMIENTOS H≤0.30 M	$ 0	0,00%	$ 146.765.158,84	14,94%
CONCRETO DE LIMPIEZA BAJO SOLERA DE CAJAS DE REGISTRO	$ 0	0,00%	$ 14.130.529,14	21,96%
TANQUE DE TORMENTAS IN SITU, COLUMNA DE GRAVA Y PSH	**$ 0**	**0,00%**	**$ 225.780.436,76**	**2,59%**
COLUMNAS DE GRAVA	$ 0	0,00%	$ 223.247.879,21	10,99%
CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO) TANQUES DE TORMENTA	$ 0	0,00%	$ 2.532.557,55	10,37%
IVA SOBRE UTILIDAD	$ 56.746.288	0,10%	$ 121.599.189,60	30,00%
FONDO DE COMPENSACIONES	**$ 536.680.480**	**0,95%**	**$ 536.680.480,00**	**61,89%**
ETAPA I	$ 536.680.480	100,00%	$ 536.680.480,00	100,00%

Tabla 4 Actividades ejecutadas Vs Programadas

3.4 INFORME DE COMITÉS Y AVANCE DE COMPROMISOS, PLANES DE ACCIÓN.

Durante el periodo comprendido del 01 al 31 de mayo del 2025, se realizaron los siguientes Comités Técnicos en obra.

Comité técnico de obra No.15 de fecha 28 de mayo del 2025, donde se desarrollaron los siguientes temas:

- Gestión y Trámites Ambientales
- Gestión Financiera y Administrativa del Proyecto
- Ítems no previstos.
- Plan de Inversiones
- Seguimiento del Contrato
- Entrega Estudios y Diseños.
- Programación del Proyecto en Microsoft Project.
- Seguimiento del área social.

3.5 ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, PROPUESTAS DE MITIGACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Durante el presente periodo No se requirió la implementación de acciones preventivas y correctivas, propuesta de mitigación para el cumplimiento del contrato.

3.6 RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE ACTIVIDADES EJECUTADAS.

3.6.1 FASE B - CONSTRUCCIÓN

Durante el periodo de ejecución del presente informe se realizan las siguientes actividades correspondientes a la adecuación de la franja de seguridad de la pista:

Nombre de tarea	Unidad	Cantidad Ejecutada Acumulada
Localización y Replanteo	M2	132.629
Compactación y Refino de Fondo de Excavación	M2	132.629
Rellenos Localizados con Material Importado	M3	35.284,7
Transporte de Material de Cantera (37 km)	M3-km	3.151.278
Iva Sobre Utilidad	GL	0,14
Etapa I	GL	1

Tabla 5 Actividades ejecutadas durante el periodo

3.7 AVANCE DE ACTIVIDADES DE OBRA.

A la fecha se han ejecutado las siguientes actividades:

- Nivelación de la Franja de Seguridad:

  Intervención en metros medidos desde el borde del pavimento de la pista hacia el canal existente
- Excavación y descapote en los lotes 1, 4 y 6

Nombre de tarea	Unidad	Cantidad Contractual	Cantidad Ejecutada	% Ejecutado Cantidades	Cantidad Programada Acumulada	% Programado
PROGRAMA DE OBRA AAP RIOHACHA						
ACTIVIDADES PRELIMINARES						
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m2	219003,97	132629	65,57%	66977,61	30,58%
ADECUACIÓN FRANJA						
COMPACTACIÓN Y REFINO DE FONDO DE EXCAVACIÓN	m2	208911,43	132629	64,43%	208362,61	99,74%
RELLENOS LOCALIZADOS CON MATERIAL IMPORTADO	m3	92232,42	35284,7	38,26%	0,00	0,00%
TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA (37 km)	M3xkm	4958544	3151278	63,55%		

Nombre de tarea	Unidad	Cantidad Contractual	Cantidad Ejecutada	% Ejecutado Cantidades	Cantidad Programada Acumulada	% Programado
IVA SOBRE UTILIDAD	gl	1	0,14	14,00%	0,30	30,00%
FONDO DE COMPENSACIONES						
ETAPA I	gl	1	1	100,00%	1,00	100,00%

Tabla 6 Avance Actividades Ejecutadas

Ítems No previstos Ejecutados

- Limpieza de canal en tierra de drenaje de aguas lluvias

Ítems No Previstos	Unidad	Cantidad
Limpieza de Canales	m	2400

Tabla 7 - Ítems No Previstos Ejecutados

3.8 GRÁFICA AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO DE OBRA. (CURVA S)

Teniendo en cuenta la programación enviada a la firma contratista para su revisión a probación tenemos:

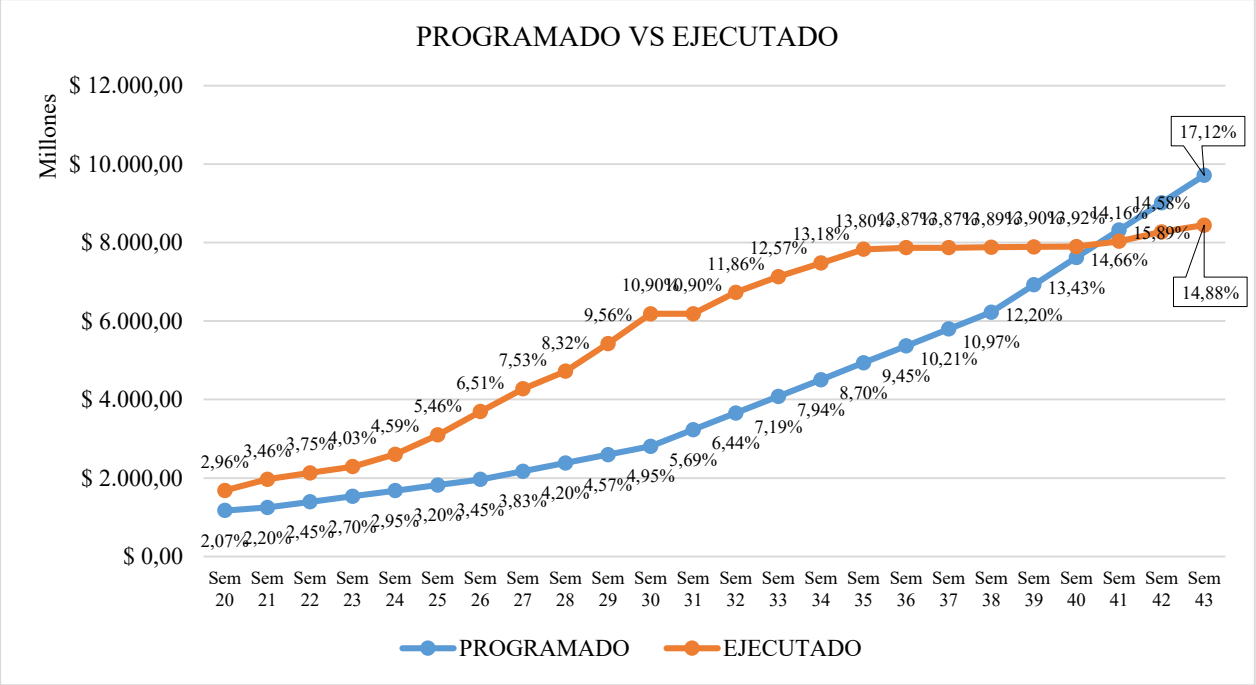


Ilustración 2 Curva Programación

3.9 ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO.

Durante el presente periodo se realizan las siguientes actividades correspondientes a la Adecuación de la franja de pista y calle de rodaje existente:

- Localización y replanteo.
- Descapote de Capa de Tierra Vegetal (0,30m de Espesor)
- Compactación y refino de fondo de excavación.
- Rellenos localizados con material importado.
- Transporte de material de cantera a 37 km de distancia

Nombre de tarea	Unidad	Cantidad Contractual	Cantidad Ejecutada	% Ejecutado Cantidades
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m2	219003,97	132629	65,57%
COMPACTACIÓN Y REFINO DE FONDO DE EXCAVACIÓN	m2	208911,43	132629	64,43%
RELLENOS LOCALIZADOS CON MATERIAL IMPORTADO	m3	92232,42	35284,7	38,26%
TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA (37 km)	M3xkm	4958544	3151278	63,55%
FONO DE COMPENSACIONES - ETAPA I	gl	1	1	100,00%

Tabla 8 Actividades Ejecutadas En El Periodo.

3.10 ACTIVIDADES NO EJECUTADAS SEGÚN PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Durante el presente periodo se da cumplimiento a la programación de obra, pero según programación se debió haber iniciado las siguientes actividades de obra:

Construcción Calle de Rodaje Bravo

- Excavación mecánica en material común. incluye cargue
- Subbase granular (FAA P-154), suministro, instalación y compactación
- Base Granular (FAA P-209), Suministro, instalación y compactación
- Losa en Concreto (FAA P-501), Suministro Extendido y Compactación. Incluye Acero de Refuerzo, Corte y Sello de Juntas, Membrana de Curado, Dovelas y Barras de Transferencia

A la fecha no se iniciado la construcción de la calle de rodaje, toda vez que no se han programado actividades para esta actividad, teniendo en cuenta que después de los ajustes a los diseños iniciales se presentan ítems no previstos en los cuales se está trabajando en conjunto entre la interventoría, contratista de obra y entidad contratante

Mejoramiento de la Plataforma de Viraje - Cabecera 28

- Excavación mecánica en material común. incluye cargue
- Subbase granular (FAA P-154), suministro, instalación y compactación
- Base Granular Estabilizada Con Cemento (FAA P-304), Suministro, Instalación y Compactación
- Losa en Concreto (FAA P-501), Suministro Extendido y Compactación. Incluye Acero de Refuerzo, Corte y Sello de Juntas, Membrana de Curado, Dovelas y Barras de Transferencia

A la fecha no se iniciado el mejoramiento de la plataforma de viraje en la cabecera 28, toda vez que no se han programado actividades para esta actividad, teniendo en cuenta que después de los ajustes a los diseños iniciales se presentan ítems no previstos en los cuales se está trabajando en conjunto entre la interventoría, contratista de obra y entidad contratante

Adecuación Franja

- Desmonte y reinstalación luces papi
- Excavación mecánica en material común. incluye cargue
- Rellenos Localizados (Excavación En Sitio)
- Rellenos Localizados con Material Importado
- Transporte de Material Sobrante de Excavación y Deposición Final de Escombros en Sitio Autorizado (5 km)
- Transporte de Material de Cantera (37 km)

Las actividades para la adecuación de franja de seguridad se están ejecutando actualmente, pese a la limitación presentada por el canal de drenaje existente.

Drenaje

- Movimientos De Tierra Para Drenaje
- Excavación De Zanja Para Drenaje Con Carga Sobre Camión
- Relleno Drenaje Material De Excavación
- Cama De Apoyo (Arena De Río)
- Movimientos De Tierra Para Tanque Tormenta
- Excavación Mecánica En Material Común. Incluye Cargue
- Relleno Tanque Material De Excavación
- Colectores Canales Y Cajas
- Compactación De Excavación

- Colectores de Concreto 1400mm (Clase III)
- Caja Colectora de Inspección 1,5x1,5 (Tipo 3) Con Hueco En La Solera
- Rejilla de Fundición Dúctil Carga De Rotura 400 KN
- Caja Colectora de Inspección 1.70x1.50 (Tipo 4) Con Hueco En La Solera
- Losa de Protección de Concreto F'c=210 Kg/Cm2 Entre Cárcamo y Colector Para Recubrimientos H≤0.30 M
- Concreto de Limpieza Bajo Solera de Cajas de Registro
- Tanque de Tormentas In Situ, Columna de Grava y PSH
- Columnas de Grava
- Cama de Apoyo (Arena De Río) Tanques de Tormenta

Si bien es cierto que estas actividades están programadas, estas actividades no se han ejecutadas debido a las condiciones iniciales del terreno encontradas en campo, las cuales no eran necesario ejecutar estas actividades inicialmente como se programaron

Se presenta en el anexo No.1 Programa de Obra y Flujo de Inversión del Contrato de Obra

3.11 ACTAS DE LIBERACIÓN DE OBRA, Y/O DE RECIBO DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA

Durante el presente periodo de ejecución se presentó el acta parcial de obra No.7

3.12 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SIGUIENTE PERIODO

Para el mes de mayo de 2025, de acuerdo con la programación de actividades presentada a interventoría, se tienen las siguientes actividades programadas:

Actividades Preliminares

Localización Y Replanteo

Construcción Calle De Rodaje Bravo

Excavación

Excavación Mecánica En Material Común. Incluye Cargue

Capas Granulares

Subbase Granular (FAA P-154), Suministro, Instalación Y Compactación

Base Granular (FAA P-209), Suministro, Instalación Y Compactación

Pavimento

Losa En Concreto (FAA P-501), Suministro Extendido Y Compactación. Incluye Acero De Refuerzo, Corte Y Sello De Juntas, Membrana De Curado, Dovelas Y Barras De Transferencia

Mejoramiento De La Plataforma De Viraje - Cabecera 28

Demolición Y Excavación

Excavación Mecánica En Material Común. Incluye Cargue

Capas Granulares

Subbase Granular (FAA P-154), Suministro, Instalación Y Compactación

Base Granular Estabilizada Con Cemento (FAA P-304), Suministro, Instalación Y Compactación

Adecuación Franja

Desmonte Y Reinstalación Luces Papi

Fase I

Fase II

Descapote De Capa De Tierra Vegetal 0,30 M Espesor

Excavación Mecánica En Material Común. Incluye Cargue

Compactación Y Refino De Fondo De Excavación

Rellenos Localizados (Excavación En Sitio)

Transporte De Material Sobrante De Excavación Y Deposición Final De Escombros En Sitio Autorizado (5 km)

Drenaje

Movimientos De Tierra Para Drenaje

Excavación De Zanja Para Drenaje Con Carga Sobre Camión

Relleno Drenaje Material De Excavación

Cama De Apoyo (Arena De Río)

Movimientos De Tierra Para Tanque Tormenta

Excavación Mecánica En Material Común. Incluye Cargue

Relleno Tanque Material De Excavación

Colectores Canales Y Cajas

Compactación De Excavación

Cárcamo De Concreto F'c=280 Kg/Cm2, Reforzada Con Acero F'y=4200 Kg/Cm2

Colectores De Concreto 1300mm (Clase III)

Colectores De Concreto 1400mm (Clase III)

Caja Colectora De Inspección 1,5x1,5 (Tipo 3) Con Hueco En La Solera

Caja Colectora De Inspección 1,5x1,5 (Tipo 2)

Rejilla De Fundición Dúctil Carga De Rotura 400 KN

Caja Colectora De Inspección 1.70x1.50 (Tipo 4) Con Hueco En La Solera

Losa De Protección De Concreto F'c=210 Kg/Cm2 Entre Cárcamo Y Colector Para Recubrimientos H≤0.30 M

Concreto De Limpieza Bajo Solera De Cajas De Registro

Tanque De Tormentas In Situ, Columna De Grava Y PSH

Columnas De Grava

Cama De Apoyo (Arena De Río) Tanques De Tormenta

3.13 CUADRO FINANCIERO DEL CONTRATO

A la fecha se han tramitado siete actas parciales de obra las cuales se describen a continuación,

Factura	De Obra	De Diseños	Estado	Número de Acta	Valor Acta	IVA	VALOR TOTAL
1		X	Aprobado	1	$536.680.480	$0	$536.680.480
2	X		Aprobado	2	$1.439.542.701	$10.443.418	$1.439.542.701
3	X		Aprobado	3	$1.716.544.936	$12.452.980	$1.716.544.936
4	X		Aprobado	4	$2.489.467.398	$18.060.283	$2.489.467.398
5	X		En tramite	5	$1.094.027.700	$7.994.818	$1.102.022.518
6	X		En tramite	6	$579.959.148	$4.238.163	$584.197.311
7	X		En tramite	7	$570.838.530	$4.171.512	$575.010.043

Tabla 9 Cuadro financiero de Actas de Obra

3.14 RESUMEN AL CONTROL DE GESTIÓN DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Se presenta en la siguiente tabla el resumen de actividades programadas vs ejecutadas durante el periodo ejecutado:

Nombre de tarea	Unidad	Costo	Ejecutado Financiero ($)	% Ejecutado	Programado Financiero
PROGRAMA DE OBRA AAP RIOHACHA		**$56.730.552.471**	**$8.468.976.838**	**14,88%**	**$ 8.443.465.387**
ACTIVIDADES PRELIMINARES		**$ 259.546.855,00**	**$ 175.622.800**	**0,29%**	**$ 81.913.617,52**
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m2	$ 259.546.855,00	$ 175.622.800	0,29%	$ 81.913.617,52
CONSTRUCCIÓN CALLE DE RODAJE BRAVO		**$1.699.970.250,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 891.382.449,39**
EXCAVACIÓN		**$ 30.170.250,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 30.170.250,00**
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	m3	$ 30.170.250,00	$ 0	0,00%	$ 30.170.250,00
CAPAS GRANULARES		**$ 444.780.000,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 444.780.000,00**
SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	m3	$ 268.280.000,00	$ 0	0,00%	$ 268.280.000,00
BASE GRANULAR (FAA P-209), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	m3	$ 176.500.000,00	$ 0	0,00%	$ 176.500.000,00
PAVIMENTO		**$1.225.020.000,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 416.432.199,39**
LOSA EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINSTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA	m3	$1.225.020.000,00	$ 0	0,00%	$ 416.432.199,39
MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE - CABECERA 28		**$ 517.464.750,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 74.137.649,57**
DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN		**$ 11.574.750,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 11.574.750,00**
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	m3	$ 11.574.750,00	$ 0	0,00%	$ 11.574.750,00
CAPAS GRANULARES		**$ 141.750.000,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 62.562.899,57**
SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	m3	$ 79.800.000,00	$ 0	0,00%	$ 51.809.356,57
BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO (FAA P-304), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	m3	$ 61.950.000,00	$ 0	0,00%	$ 10.753.543,00
ADECUACIÓN FRANJA		**$24.587.687.407**	**$ 7.699.927.270**	**13,57%**	**$ 4.083.712.426,85**
DESMONTE Y REINSTALACIÓN LUCES PAPI		**$ 37.123.900,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 37.123.900,00**
FASE I	Und	$ 18.561.950,00	$ 0	0,00%	$ 18.561.950,00
FASE II	Und	$ 18.561.950,00	$ 0	0,00%	$ 18.561.950,00
DESCAPOTE DE CAPA DE TIERRA VEGETAL 0,30 M ESPESOR	m3	$ 14.791.835,00	$ 9.310.800	0,02%	$ 14.791.835,00
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	m3	$1.321.364.858,00	$ 0	0,00%	$ 1.308.880.090,67
COMPACTACIÓN Y REFINO DE FONDO DE EXCAVACIÓN	m2	$ 360.163.305,00	$ 232.050.400	0,40%	$ 359.217.139,10
RELLENOS LOCALIZADOS (EXCAVACIÓN EN SITIO)	m3	$1.992.492.750,00	$ 0	0,00%	$ 1.972.020.349,03
RELLENOS LOCALIZADOS CON MATERIAL IMPORTADO	m3	$10.929.541.770,00	$ 4.181.236.950	7,37%	$ 0,00
TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN Y DEPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (5 km)	M3xkm	$ 395.208.195,00	$ 0	0,00%	$ 391.679.113,05
TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA (37 km)	M3xkm	$ 5.156.885.760,00	$ 3.277.329.120	5,78%	$ 0,00

Nombre de tarea	Unidad	Costo	Ejecutado Financiero ($)	% Ejecutado	Programado Financiero
DRENAJE		**$25.260.065.303,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 3.165.655.576,42**
MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA DRENAJE		**$ 1.337.681.942,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 293.942.935,37**
EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA DRENAJE CON CARGA SOBRE CAMIÓN	m3	$ 594.376.948,00	$ 0	0,00%	$ 130.689.516,06
RELLENO DRENAJE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	m3	$ 329.279.432,00	$ 0	0,00%	$ 72.396.153,54
CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO)	m3	$ 414.025.562,00	$ 0	0,00%	$ 90.857.265,77
MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA TANQUE TORMENTA		**$ 232.925.879,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 167.234.896,35**
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	m3	$ 187.751.174,00	$ 0	0,00%	$ 142.897.011,71
RELLENO TANQUE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	m3	$ 45.174.705,00	$ 0	0,00%	$ 24.337.884,64
COLECTORES CANALES Y CAJAS		**$14.640.360.624,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 2.478.697.307,93**
COMPACTACIÓN DE EXCAVACIÓN	m	$ 23.006.093,00	$ 0	0,00%	$ 4.956.466,08
COLECTORES DE CONCRETO 1400MM (CLASE III)	m	$ 1.792.462.252,00	$ 0	0,00%	$ 1.755.976.332,48
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1,5X1,5 (TIPO 3) CON HUECO EN LA SOLERA	Und	$ 933.446.182,00	$ 0	0,00%	$ 131.377.793,34
REJILLA DE FUNDICIÓN DÚCTIL CARGA DE ROTURA 400 KN	m	$ 4.312.000.000,00	$ 0	0,00%	$ 344.102.795,29
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.70X1.50 (TIPO 4) CON HUECO EN LA SOLERA	Und	$ 313.957.156,00	$ 0	0,00%	$ 81.388.232,77
LOSA DE PROTECCIÓN DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 ENTRE CÁRCAMO Y COLECTOR PARA RECUBRIMIENTOS H≤0.30 M	m3	$ 982.485.810,00	$ 0	0,00%	$ 146.765.158,84
CONCRETO DE LIMPIEZA BAJO SOLERA DE CAJAS DE REGISTRO	m3	$ 64.336.903,00	$ 0	0,00%	$ 14.130.529,14
TANQUE DE TORMENTAS IN SITU, COLUMNA DE GRAVA Y PSH		**$ 8.726.413.946,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 225.780.436,76**
COLUMNAS DE GRAVA	m	$ 2.032.000.000,00	$ 0	0,00%	$ 223.247.879,21
CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO) TANQUES DE TORMENTA	m3	$ 24.433.372,00	$ 0	0,00%	$ 2.532.557,55
IVA SOBRE UTILIDAD	gl	$ 405.330.632,00	$ 56.746.288	0,10%	$ 121.599.189,60
FONDO DE COMPENSACIONES		**$ 867.219.836,00**	**$ 536.680.480**	**0,95%**	**$ 536.680.480,00**
ETAPA I	gl	$ 536.680.480,00	$ 536.680.480	0,95%	$ 536.680.480,00

Tabla 10 Resumen de actividades programadas vs ejecutadas

Lo anterior teniendo en cuenta la programación establecida en el cronograma de actividades.

4 LABORATORIOS Y ENSAYOS

4.1 ENSAYOS LABORATORIOS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO.

Para el mes de mayo no se realizaron ensayos, toda vez que el material importado utilizado para la construcción de las franjas de seguridad se encontraba acopiado desde los meses anteriores.

Cabe notar que a la fecha solo se ha utilizado el material importado para franjas de seguridad puesto que no ha realizado ninguna otra intervención en el aeropuerto donde se haya visto la necesidad de instalar otro tipo de material

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y RECOMENDACIONES DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS ENSAYOS.

Para el control de calidad de las actividades de obra, no se realizaron ensayos de material importado, toda vez que el material instalado se encontraba acopiado desde el mes de abril del 2025

4.3 INFORME DE REVISIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE MATERIALES, ESPECIFICACIONES Y CONTROLES DE OBRA.

Para el control de calidad de las actividades de obra, no se realizaron ensayos de material importado, toda vez que el material instalado se encontraba acopiado desde el mes de abril del 2025

4.4 PROGRAMACIÓN DE ENSAYOS Y LABORATORIOS PARA EL SIGUIENTE PERIODO.

Durante el mes de junio de 2025 para el control de calidad de las actividades correspondientes a la adecuación de la franja de pista, se realizarán los ensayos de CBR que cumpla con el 9%.

Así mismo se realizará caracterización del material de base granular, diseño de mezcla de concreto de 4,5 Mpa, diseño de Mezcla de base estabilizada con cemento

5 CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

5.1 CUADRO DE CONTROL DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO.

Se presenta Cronograma de actividades con corte al mes de mayo del 2025.

Nombre de tarea	Unidad	Costo	Ejecutado Financiero ($)	% Ejecutado	Programado Financiero	% Programado
PROGRAMA DE OBRA AAP RIOHACHA		**$56.730.552.471,00**	**$ 8.468.976.838**	**14,88%**	**$ 8.443.465.387**	**17,12%**
ACTIVIDADES PRELIMINARES		**$ 259.546.855,00**	**$ 175.622.800**	**0,31%**	**$ 81.913.617,52**	
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m2	$ 259.546.855,00	$ 175.622.800	0,31%	$ 81.913.617,52	31,56%
CONSTRUCCIÓN CALLE DE RODAJE BRAVO		**$ 1.699.970.250,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 891.382.449,39**	**52,44%**
EXCAVACIÓN		**$ 30.170.250,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 30.170.250,00**	**100,00%**
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	m3	$ 30.170.250,00	$ 0	0,00%	$ 30.170.250,00	100,00%
CAPAS GRANULARES		**$ 444.780.000,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 444.780.000,00**	**100,00%**

Nombre de tarea	Unidad	Costo	Ejecutado Financiero ($)	% Ejecutado	Programado Financiero	% Programado
SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	m3	$ 268.280.000,00	$ 0	0,00%	$ 268.280.000,00	100,00%
BASE GRANULAR (FAA P-209), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	m3	$ 176.500.000,00	$ 0	0,00%	$ 176.500.000,00	100,00%
PAVIMENTO		**$ 1.225.020.000,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 416.432.199,39**	**33,99%**
LOSA EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINSTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA	m3	$ 1.225.020.000,00	$ 0	0,00%	$ 416.432.199,39	33,99%
MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE - CABECERA 28		**$ 517.464.750,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 74.137.649,57**	**14,33%**
DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN		**$ 11.574.750,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 11.574.750,00**	**100,00%**
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	m3	$ 11.574.750,00	$ 0	0,00%	$ 11.574.750,00	100,00%
CAPAS GRANULARES		**$ 141.750.000,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 62.562.899,57**	**44,14%**
SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	m3	$ 79.800.000,00	$ 0	0,00%	$ 51.809.356,57	64,92%
BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO (FAA P-304), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	m3	$ 61.950.000,00	$ 0	0,00%	$ 10.753.543,00	17,36%
ADECUACIÓN FRANJA		**$24.587.687.407,00**	**$7.699.927.270**	**13,57%**	**$ 4.083.712.426,85**	
DESMONTE Y REINSTALACIÓN LUCES PAPI		**$ 37.123.900,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 37.123.900,00**	**100,00%**
FASE I	Und	$ 18.561.950,00	$ 0	0,00%	$ 18.561.950,00	100,00%
FASE II	Und	$ 18.561.950,00	$ 0	0,00%	$ 18.561.950,00	100,00%
DESCAPOTE DE CAPA DE TIERRA VEGETAL 0,30 M ESPESOR	m3	$ 14.791.835,00	$ 9.310.800	0,02%	$ 14.791.835,00	100,00%
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	m3	$ 1.321.364.858,00	$ 0	0,00%	$ 1.308.880.090,67	99,06%
COMPACTACIÓN Y REFINO DE FONDO DE EXCAVACIÓN	m2	$ 360.163.305,00	$ 232.050.400	0,41%	$ 359.217.139,10	99,74%
RELLENOS LOCALIZADOS (EXCAVACIÓN EN SITIO)	m3	$ 1.992.492.750,00	$ 0	0,00%	$ 1.972.020.349,03	98,97%
RELLENOS LOCALIZADOS CON MATERIAL IMPORTADO	m3	$10.929.541.770,00	$ 4.181.236.950	7,37%	$ 0,00	0,00%
TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN Y DEPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (5 km)	M3xkm	$ 395.208.195,00	$ 0	0,00%	$ 391.679.113,05	99,11%
TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA (37 km)	M3xkm	$ 5.156.885.760,00	$ 3.277.329.120	5,78%	$ 0,00	0,00%
DRENAJE		**$25.260.065.303,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 3.165.655.576,42**	**12,53%**
MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA DRENAJE		**$1.337.681.942,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 293.942.935,37**	**21,97%**

Nombre de tarea	Unidad	Costo	Ejecutado Financiero ($)	% Ejecutado	Programado Financiero	% Programado
EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA DRENAJE CON CARGA SOBRE CAMIÓN	m3	$ 594.376.948,00	$ 0	0,00%	$ 130.689.516,06	21,99%
RELLENO DRENAJE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	m3	$ 329.279.432,00	$ 0	0,00%	$ 72.396.153,54	21,99%
CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO)	m3	$ 414.025.562,00	$ 0	0,00%	$ 90.857.265,77	21,94%
MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA TANQUE TORMENTA		**$ 232.925.879,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 167.234.896,35**	**71,80%**
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	m3	$ 187.751.174,00	$ 0	0,00%	$ 142.897.011,71	76,11%
RELLENO TANQUE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	m3	$ 45.174.705,00	$ 0	0,00%	$ 24.337.884,64	53,88%
COLECTORES CANALES Y CAJAS		**$14.640.360.624,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$2.478.697.307,93**	**16,93%**
COMPACTACIÓN DE EXCAVACIÓN	m	$ 23.006.093,00	$ 0	0,00%	$ 4.956.466,08	21,54%
COLECTORES DE CONCRETO 1400MM (CLASE III)	m	$ 1.792.462.252,00	$ 0	0,00%	$ 1.755.976.332,48	97,96%
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1,5X1,5 (TIPO 3) CON HUECO EN LA SOLERA	Und	$ 933.446.182,00	$ 0	0,00%	$ 131.377.793,34	14,07%
REJILLA DE FUNDICIÓN DÚCTIL CARGA DE ROTURA 400 KN	m	$ 4.312.000.000,00	$ 0	0,00%	$ 344.102.795,29	7,98%
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.70X1.50 (TIPO 4) CON HUECO EN LA SOLERA	Und	$ 313.957.156,00	$ 0	0,00%	$ 81.388.232,77	25,92%
LOSA DE PROTECCIÓN DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 ENTRE CÁRCAMO Y COLECTOR PARA RECUBRIMIENTOS H≤0.30 M	m3	$ 982.485.810,00	$ 0	0,00%	$ 146.765.158,84	14,94%
CONCRETO DE LIMPIEZA BAJO SOLERA DE CAJAS DE REGISTRO	m3	$ 64.336.903,00	$ 0	0,00%	$ 14.130.529,14	21,96%
TANQUE DE TORMENTAS IN SITU, COLUMNA DE GRAVA Y PSH		**$ 8.726.413.946,00**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 225.780.436,76**	**2,59%**
COLUMNAS DE GRAVA	m	$ 2.032.000.000,00	$ 0	0,00%	$ 223.247.879,21	10,99%
CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO) TANQUES DE TORMENTA	m3	$ 24.433.372,00	$ 0	0,00%	$ 2.532.557,55	10,37%
IVA SOBRE UTILIDAD	gl	$ 405.330.632,00	$ 56.746.288	0,10%	$ 121.599.189,60	30,00%
FONDO DE COMPENSACIONES		**$ 867.219.836,00**	**$ 536.680.480**	**61,89%**	**$ 536.680.480,00**	
ETAPA I	gl	$ 536.680.480,00	$ 536.680.480	100,00%	$ 536.680.480,00	100,00%

Tabla 11 Seguimiento Programa de obra

5.2 SOPORTE DE LAS ACTAS DE PAGO.

Durante el periodo correspondiente al presente informe se tramita acta de pago parcial de obra No.6

5.3 GRÁFICA PRESUPUESTAL.

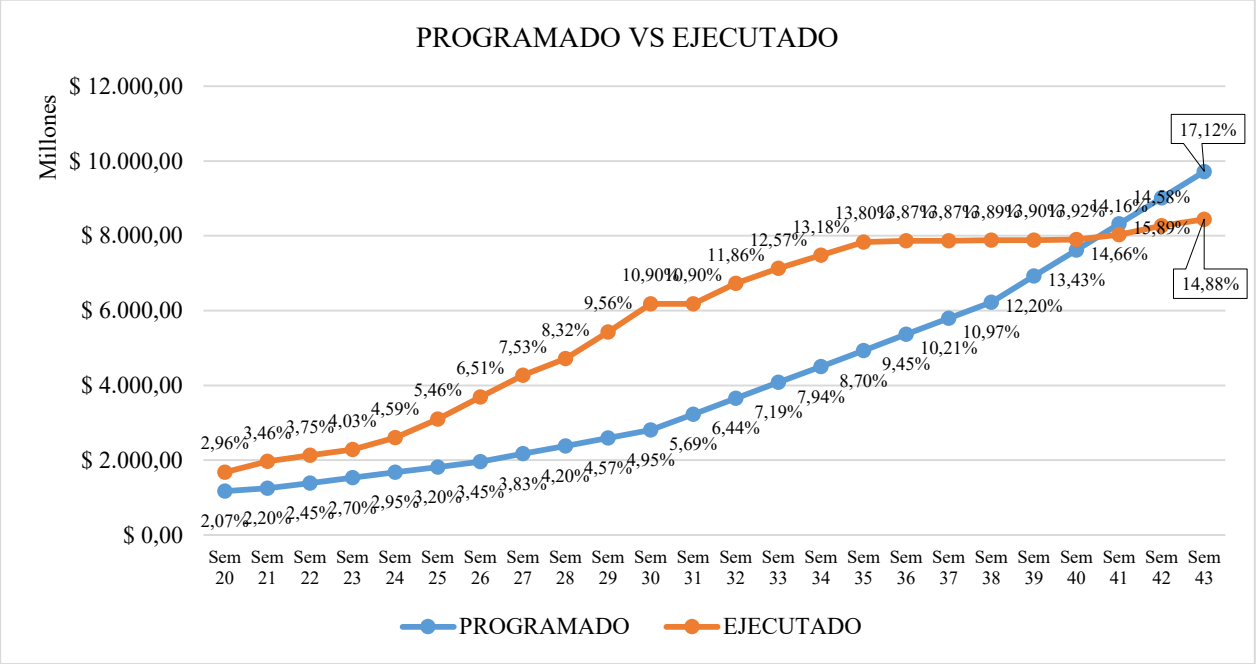


Ilustración 3 Grafica Presupuestal

Teniendo en cuenta la gráfica presentada, se puede evidenciar que en la semana 43, tenemos un avance ejecutado del 14,88%, contra un programado del 17,12%

5.4 CUADRO DE CONTROL DE PAGOS, GESTIÓN DE PAGOS DE OBRA.

Durante el periodo correspondiente al presente informe se tramitaron los pagos de las Actas de pago parcial No.5, No.6 y No.7.

ACTA	PERIODO	CONCEPTO	VALOR
No.1	Agosto – noviembre de 2024	Estudios y Diseños	$ 536.680.480
No.2	Diciembre de 2024	Obra	$ 1.439.542.701
No.3	Enero de 2025	Obra	$ 1.716.544.936
No.4	Febrero de 2025	Obra	$ 2.489.467.398
No.5	Marzo de 2025	Obra	$ 1.102.022.518
No.6	Abril de 2025	Obra	$ 584.197.311
No.7	Mayo de 2025	Obra	$ 575.010.043
TOTAL			**$ 8.443.465.387**

Tabla 12 Control de Pagos Actas

5.5 INVERSIÓN DE ANTICIPO

De acuerdo con lo estipulado en la **CLAUSULA 6 – ANTICIPO**: *Aeronáutica Civil entregará un valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($11.884.371.800) M/CTE por este concepto. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de la Aeronáutica Civil para su entrega, para lo cual el Ordenador del Gasto lo autorizará en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el contratista para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso, estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). El desembolso de los recursos por parte de la entidad a la fiducia en la que se realizará el manejo del anticipo se hará una vez se cumplan de con todos los requisitos que se exigen para esto, como lo son acta de aprobación de garantías, contrato fiducia y el Plan de Inversión del anticipo.*

Se tramita Plan de Inversión de Anticipo ante Interventoría para su aprobación

Valor de Anticipo: $11.884.371.800,00

Manejo: FIDUCIARIA BANCO DE BOGOTA

Valor desembolsado : $11.884.371.800,00

A continuación, se presenta el resumen de desembolsos hasta el No.29

ÍTEM	COMPONENTE DEL GASTO	VALOR REPROGRAMADO (MODIFICACION 2)	DESEMBOLSOS 1-28 ACUMULADO	SALDO ANTERIOR	PRESENTE RELACIÓN ORDEN NO.29	RESUMEN DESEMBOLSOS	SALDO POR EJECUTAR
1	Logística - transporte de materiales y equipos	$3.505.374.000	$3.505.374.000	$-	$-	$3.505.374.000	$-
2	Materiales	$4.000.000.000	$2.594.931.924	$1.405.068.076	$1.236.712.971	$3.831.644.895	$168.355.105
3	Compra maquinaria	$1.700.000.000	$103.611.883	$1.596.388.118	$-	$103.611.883	$1.596.388.118
4	Mano de obra	$2.600.000.000	$1.671.830.947	$928.169.053	$-	$1.671.830.947	$928.169.053
5	Combustible y lubricantes	$78.997.800	$19.980.000	$59.017.800	$-	$19.980.000	$59.017.800
SALDOS TOTALES		**$11.884.371.800**	**$7.895.728.754**	**$3.988.643.047**	**$1.236.712.971**	**$ 9.132.441.725**	**$2.751.930.076**

Tabla 13 Resumen de Desembolsos

Se realiza devolución de rendimientos financieros por parte de Fiduciaria Bogotá

DESCRIPCION	FECHA	VALOR	ACUMULADO
			RENDIMIENTOS FINANCIERSO
VALOR ANTICIPO	9/08/2024	$11.884.371.800	
Reintegro rendimientos septiembre 2024	22/10/2024	$ 895.400,00	$ 895.400,00
Reintegro rendimientos octubre 2024	13/11/2024	$ 2.163.971,00	$ 3.059.371,00

DESCRIPCION	FECHA	VALOR	ACUMULADO
			RENDIMIENTOS FINANCIERSO
Reintegro rendimientos noviembre 2024	12/12/2024	$ 1.867.335,00	$ 4.926.706,00
Reintegro rendimientos diciembre 2024	9/01/2025	$ 1.925.150,00	$ 6.851.856,00
Rendimientos enero 2025	7/02/2025	$ 1.726.439,00	$ 8.578.295,00
Rendimientos febrero 2025	7/03/2025	$ 1.105.376,00	$ 9.683.671,00
TOTAL		**$11.893.148.806**	**$ 9.683.671,00**

Tabla 14, Seguimiento Reintegro Rendimientos Financieros Anticipo hasta el mes de febrero de 2025

DESCRIPCION	CONTRATADO	VR. ACTA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR CANCELADO
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 56.738.847.471			
VALOR ANTICIPO				$ 11.884.371.800
VALOR ACTA 01:		$ 536.680.480		
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA No. 1			$ 187.838.168	
VALOR A PAGAR ACTA No. 1				$ 348.842.312
VALOR ACTA 02:		$1.439.542.701		
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA No. 2			$ 503.839.945	
VALOR A PAGAR ACTA No. 2				$ 935.702.756
VALOR ACTA 03:		$1.716.544.936		
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA No. 3			$ 600.790.728	
VALOR A PAGAR ACTA No. 3				$ 1.115.754.208
VALOR ACTA 04:		$2.489.467.398		
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA No. 4			$ 871.313.589	
VALOR A PAGAR ACTA No. 4				$ 1.618.153.809
VALOR ACTA 05:		$1.102.022.518		
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA No. 5			$ 385.707.881	
VALOR A PAGAR ACTA No. 5			35,00%	$ 716.314.637
VALOR ACTA 06:		$ 584.197.311		
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA No. 6			$ 204.469.059	
VALOR A PAGAR ACTA No. 6				$ 379.728.252
VALOR ACTA 07:		$ 575.010.043		
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA No.7			$ 201.253.515	
VALOR A PAGAR ACTA No.7				$ 373.756.528
TOTAL	**$ 56.738.847.471**	**$8.443.465.387**	**$ 2.955.212.885**	**$ 17.372.624.302**

Tabla 15 Resumen De Amortización Anticipo De Obra

6 GESTIÓNES REALIZADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SUS RIESGOS

6.1 ALCANCE ADMINISTRATIVO.

No.	Actividades contractuales establecidas	Cumplimiento
1	Entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del contrato, la recepción y verificación de informes, respuesta a solicitudes, informes fotográficos y fílmicos entre otros.	Se presenta informes mensuales a la firma interventora, entidades que lo requieran durante el desarrollo del contrato de obra
2	Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal y recursos necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato	Contratación de personal profesional requerido para el cumplimiento de la Fase II (Ejecución de Obra – Construcción)
2	Proveer el conocimiento especializado y demás recursos necesarios para garantizar la identificación de las soluciones requeridas y acordes con las condiciones identificadas	Disponibilidad de Profesionales mínimos requeridos en desarrollo del contrato
3	Organizar y poner al servicio de la AEROCIVIL los recursos humanos, técnicos y materiales que sean apropiados para garantizar el adecuado desarrollo del contrato	Sin ocurrencia del Riesgo Presentación de Programas de Obra, en cumplimiento de Obligaciones contractuales
4	Apoyar, asistir y asesorar a la AEROCIVIL, en todos los asuntos de su competencia, que se susciten durante el desarrollo del contrato	Se da cumplimiento a obligaciones estipuladas.
5	Identificar y notificar a la INTERVENTORÍA los daños y afectaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato	N/A
6	Prestar apoyo a la AEROCIVIL para resolver las peticiones y reclamos que se susciten por efecto de la ejecución del Contrato	N/A
7	Reportar al INTERVENTOR del contrato cualquier inconveniente en el desarrollo de este, debidamente documentados y soportados mediante conceptos técnicos y bitácora del contrato	N/A
8	Asistir con los profesionales idóneos a todas y cada una de las reuniones convocadas directamente por la AEROCIVIL o por la INTERVENTORÍA del contrato.	Mediante los profesionales vinculados

Tabla 16 - Seguimiento Alcance Administrativo

6.2 ALCANCE TÉCNICO.

8.4	Actividades contractuales establecidas	Cumplimiento
1	Realizar el diagnóstico de la Infraestructura Lado Aire del Aeropuerto	Se realizaron actividades de diagnóstico y apropiación de Estudios en su debido momento
2	Elaborar el Plan detallado de trabajo (PT) de acuerdo con la apropiación de los diseños y las características del aeropuerto, necesidades y operación.	Mediante oficio número INFRH-T-003-2024 se remitió el Plan detallado de Trabajo a la Interventoría.
3	Cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas	Se da cumplimiento a Especificaciones Técnicas de Obra

8.4	Actividades contractuales establecidas	Cumplimiento
4	Coordinar en conjunto con la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, SUPERVISIÓN e INTERVENTORÍA las actividades que incluyan la afectación, retiro, reubicación o instalación de ayudas visuales y demás elementos que hagan parte de la infraestructura tecnológica de telecomunicaciones o electrónica que se encuentren a cargo de dicha Dirección en caso de necesitarse	Se realizan actividades de diagnóstico y apropiación de Estudios No se realizan actividades de reubicación de ayudas visuales

Tabla 17 Seguimiento Alcance Técnico

Se presenta en el anexo No.01 las actividades Programadas en Obra, las cuáles serán implementadas durante la etapa constructiva del proyecto.

6.3 ALCANCE AMBIENTAL

Se adjunta en el Anexo No.14 el informe mensual ambiental en obra durante el periodo reportado

6.4 ALCANCE AL SISTEMA DE GESTION SST

Se presenta en el Anexo No.13 el informe mensual SG-SST de obra durante el periodo reportado

6.5 ALCANCE DE SEGUROS.

La firma contratista dando cumplimiento a la CLAUSULA 19. GARANTIAS, presenta a la entidad contratante, Garantías expedidas por:

Nombre de la Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

NIT No. 860.002.527-9

6.5.1 PÓLIZAS INICIALES

Se remiten a la entidad contratante garantías requeridas con la firma del contrato de obra No. 23001170 H4 de 2023, las cuales contemplan los siguientes amparos:

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 400056081 ANEXO 0	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$17.021.654.241,30	DESDE 31/05/2024 – HASTA 30/03/2027
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$5.673.884.747,10	DESDE 31/05/2024 – HASTA 30/11/2029
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$11.884.371.800,00	DESDE 31/05/2024 – HASTA 30/03/2027

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$17.021.654.241,30	DESDE 30/11/2026 – HASTA 30/11/2031
	CALIDAD DEL SERVICIO	$17.021.654.241,30	DESDE 30/11/2026 – HASTA 30/11/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400056083 ANEXO 1	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	$2.836.942.374,00	DESDE 31/05/2024 – HASTA 30/11/2026
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$2.836.942.374,00	
	PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$2.836.942.374,00	
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$2.836.942.374,00	
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$2.836.942.374,00	

Tabla 18 Pólizas Iniciales

6.5.2 POLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE INICIO

Se remiten a la entidad contratante garantías actualizadas con la firma del Acta de Inicio del contrato de obra No. 23001170 H4 de 2023, siendo estas las vigentes a la fecha, las cuales contemplan los siguientes amparos:

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 400056081 ANEXO 2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$17.021.654.241,30	DESDE 01/08/2024 – HASTA 31/05/2027
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$5.673.884.747,10	DESDE 01/08/2027 – HASTA 31/01/2030
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$11.884.371.800,00	DESDE 01/08/2024 – HASTA 31/05/2027
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$17.021.654.241,30	DESDE 31/01/2027 – HASTA 31/01/2032
	CALIDAD DEL SERVICIO	$17.021.654.241,30	DESDE 31/01/2027 – HASTA 31/01/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400056083 ANEXO 3	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	$2.836.942.374,00	DESDE 01/08/2024 – HASTA 31/01/2027
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$2.836.942.374,00	
	PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$2.836.942.374,00	

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$2.836.942.374,00	
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$2.836.942.374,00	

Tabla 19 Pólizas actualizadas con Acta de Inicio

Se adjunta en Anexo No.03 seguimiento a las garantías de a obra

6.6 ALCANCE CONTABLE

No.	Actividades contractuales establecidas	Cumplimiento
1	Realizar una correcta inversión de los recursos públicos entregados al CONTRATISTA, en calidad de anticipo.	Se presenta programa de obra e inversión del Anticipo
2	Reportar y devolver a la AEROCIVIL obligatoriamente los rendimientos financieros que se llegaren a producir por efecto del anticipo.	A la fecha se han aprobado operaciones del 1 al 29 tramitados ante Interventoría
3	Antes de efectuar cualquier modificación en el contrato, deberá hacerse por el CONTRATISTA e INTERVENTORÍA un balance económico del mismo, y determinar detalladamente la afectación de esta decisión en un contexto general del contrato.	No se presentan Modificaciones al contrato

Tabla 20 Seguimiento Alcance contable

6.7 GESTION SOCIAL

Se presenta en el Anexo No.17 el informe mensual de la gestión social desarrollada por el consorcio durante el periodo reportado

6.8 GESTION JURIDICA

No.	Actividades contractuales establecidas	Cumplimiento
1	Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El CONTRATISTA tiene CINCO (5) DÍAS HÁBILES para allegar las Pólizas solicitadas en el contrato	A la fecha se tiene: Pólizas contractuales presentadas y aprobadas. Pólizas actualizadas con fecha de acta de inicio presentadas y aprobadas
2	Realizar los pagos de parafiscales, salud y pensiones por parte del CONTRATISTA, a partir de la suscripción del acta de inicio, durante la ejecución del contrato y hasta la legalización del acta de recibo final.	Se efectúan trámites de afiliación a Seguridad Social y Parafiscales de personal profesional, requerido En el Anexo 13 se presentan informe mensual a SG-SST, donde se presenta la documentación soporte de afiliaciones y/o pagos de seguridad social y parafiscales

No.	Actividades contractuales establecidas	Cumplimiento
3	Realizar la coordinación con el INTERVENTOR para legalizar todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato,	Se tramitan actas parciales de obra
4	Generar alertas tempranas al INTERVENTOR del contrato sobre posibles retrasos o limitaciones para la adecuada ejecución del contrato, e informar lo pertinente a la AEROCIVIL.	No se requiere generación de alertas

Tabla 21 Seguimiento Gestión Jurídica

7 FORMATOS DE CONTROL

7.1 RELACIÓN DE PERSONAL EN OBRA.

El personal vinculado al proyecto dando cumplimiento a lo requerido en los Pliego de Condiciones es:

Profesional ofrecido para el cargo	Nombre	Estado	Dedicación Estimada (%)	
			Fase de Apropiación de Estudios y Diseños	Fase de Mejoramiento
			Mes 1 a Mes 5	Mes 6 hasta Finalizar
Director de Obra	Víctor Daniel Castro	Retirado	30%	100%
Coordinador Técnico de Obra	Juan Carlos Serna	Vigente		100%
Residente de Obra	Juan Carlos Pérez	Vigente		100%
Ingeniero Auxiliar	Elis José Araujo Pastrana	Vigente	100%	100%
Ingeniero Ambiental	Eliana M. Gómez Sánchez	Vigente	40%	100%
Inspector SISOMA	Duván Elías Montenegro	Vigente		100%
Profesional Social	Mildrey Lorena Pinilla	Retirado		100%
Especialista aeroportuario o aeropistas	Pedro José Mora Grandas	Vigente	50%	20%
Especialista en Hidráulica	Roberto Jaimes	Vigente	100%	40%
Especialista en Pavimentos	Pedro José Mora Grandas	Vigente	40%	20%
Especialista en Geotecnia	Melquisedec Cantor Bello	Vigente	50%	25%
Especialista en Diseño Geométrico	Carlos Javier González	Vigente	50%	25%
Especialista en costos, presupuestos y programación	Diego Alexander Osorio Muriel	Vigente	80%	
Topógrafo	Ariel Duván Robayo	Vigente	100%	50%
Cadenero 1	Alfonso Morales Esteban	Vigente	100%	50%
Cadenero 2	Carlos Andrés Corredor Cano	Vigente	100%	50%

Tabla 22 Relación Personal Profesional Requerido

Se presenta registro de disponibilidad para el proyecto del personal con dedicación del 100%

- Los demás profesionales realizan actividades y/o labores asignadas dentro de los tiempos requeridos, se relacionan en Anexo No.04 Registro Afiliaciones del Personal y en el anexo No.06 control de personal en obra

7.2 RELACIÓN DEL EQUIPO EN OBRA Y HORAS EQUIPO TRABAJADAS.

La relación de equipo mínimo que estará disponible para la ejecución del contrato No. 23001170 H4 de 2023, previo al inicio de las actividades que así los requieran

EQUIPO	CANTIDAD
Excavadora Hidráulica de oruga	2
Retrocargador de neumáticos	2
Fresadora asfalto	1
Volquetas de 15 m3	4
Vibrocompactador	2
Motoniveladora	2
Carrotanque	1
Terminadora de asfalto con sensores	1
Equipo para mezcla de concreto	1
Equipo Topográfico de Alta Precisión	1
Hidrolavadora	1
Minicargador con accesorios	1
Camioneta con platón	1

Tabla 23 Relación Equipo

Los soportes de los equipos a ser utilizados en desarrollo del contrato indicando tipo de maquinaria, modelo, Marca y referencia, así como los anexos de los respectivos soportes de estas, serán presentados previo a su ingreso a obra para aprobación de interventoría

El equipo utilizado en desarrollo del contrato es:

- Motoniveladora
- Vibrocompactador
- Carrotanque
- Volquetas (4)
- Minicargador
- Camioneta (1)
- Luminarias (3)

- GNSS – RTK, Estación Total y Nivel de Precisión.

Se relaciona en Anexo No.06 Formato de Control de Equipo.

7.3 CONTROL CLIMATOLÓGICO Y DE HORAS TRABAJADAS.

El control del estado de tiempo se realizó en días de trabajos físico, presentándose en general tiempo seco. Durante el mes del presente informe se presentaron lluvias esporádicas, por tal motivo no se pudieron realizar las actividades con normalidad en esos días.

De acuerdo con lo presentado en el cuadro de estado del tiempo podemos apreciar que durante el presente período la mayoría de los días, las condiciones climáticas han sido favorables para las labores ejecutadas, toda vez que por las características de las mismas actividades se requiere tiempo seco.

Se relaciona en Anexo No.07, el reporte de condiciones climáticas

7.4 ORDENES DE TRABAJO DE LA INTERVENTORÍA.

Durante el presente periodo No se presentan ordenes de trabajo de la interventoría.

7.5 MATERIALES EN OBRA Y PROGRAMADOS PARA LABOR.

Durante el presente periodo se suministran los siguientes materiales en obra:

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	UND.
6.6	Rellenos Localizados con Material Importado	M3

Tabla 24 Relación Materiales en obra

7.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO FECHADO, REDACTADO Y LOCALIZADO (ANTES Y DESPUÉS DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS).

Se presenta en el Anexo No.08 Registro Fotográfico de las actividades ejecutadas durante el presente periodo.

7.7 GESTION DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL PERIODO Y SOPORTES.

En desarrollo del contrato de obra se generaron comunicados de índole técnico, administrativo, ambiental, financiero, los cuales se registran detalladamente en formatos de control de correspondencia.

Se presenta en el Anexo No.09 Control de Correspondencia Enviada.

Se presenta en el Anexo No.10 Control de Correspondencia Recibida.

7.8 COPIA DEL LIBRO DIARIO DE OBRA.

Se presenta en el Anexo No.11 Copia del Libro de Obra

7.9 INFORMES SEMANALES DE OBRA

Durante el presente periodo se presentan los siguientes informes semanales de obra

SEMANA DE INFORME No.	PERIODO
40	Del 05 de mayo al 11 de mayo de 2025
41	Del 12 de mayo al 18 de mayo de 2025
42	Del 19 de mayo al 25 de mayo de 2025
43	Del 26 de mayo al 01 de junio de 2025

Tabla 25 Relación informes semanales de obra

Se presenta en Anexo No.12 Informes Semanales de obra

8 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Se ejecutan durante el presente periodo las siguientes actividades de obra:
  - ✓ Compactación y refino de fondo de excavación.
  - ✓ Rellenos localizados con material importado.
  - ✓ Transporte de material de cantera (37 km).
  - ✓ Descapote de Capa de Tierra Vegetal 0,30 M Espesor
  - ✓ Transporte, Suministro E Imprimación Con Emulsión asfáltica, Según Norma FAA- P-602 - 60/40, Incluye Barrido. (Incluye Transporte E Iluminación)
  - ✓ Suministro, Extendido Y Compactación De Mezcla Densa En Caliente Tipo P-401 - Mejorado (Incluye Iluminación Y Transporte).
- Se presentan ítems no previstos para revisión y aprobación teniendo en cuenta los diseños presentados y aprobados
- Se da atraso en el Programa de Obra

Descripción	Valor	%
Programado	$ 6.922.587.290	17,12%
Ejecutado	$ 7.887.101.816	14,88%
Atraso	$ 964.514.526	2,24%

Se presenta atraso por encima del programado por valor de $1.269.516.968, correspondiente a un 2,24%

Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>

COMUNICADO No. INFRH-T-139-2025 - Respuesta al Comunicado 2025-486-RÍO-1830, Respuesta al comunicado No. INFRH-T-131-2025 referente a la Programación de Obra en Project.

1 mensaje

CS. INF RIOHACHA <infraestructurariohachadm@gmail.com> 26 de junio de 2025, 9:39
Para: Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>
Cc: infraestructurariohacha rg <infraestructurariohachadm@gmail.com>

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

Asunto: Respuesta al Comunicado 2025-486-RÍO-1830, Respuesta al comunicado No. INFRH-T-131-2025 referente a la Programación de Obra en Project.

--
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023

2 adjuntos

139. COMUNICADO No. INFRH-139-2025 RESPUESTA COMUNICADO - 2025-486-RÍO-1830 - CRONOGRAMA DE OBRA.pdf
176K

PROGRAMA DE OBRA AAP RIOHACHA 28-5-2025 SGTO.mpp
872K

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATISTA

Bogotá, D.C., 26 de Junio de 2025

Señores:
CONSORCIO AIR RIO
Attn: Ing. SANTIAGO PAEZ TALERO
Director de Interventoría
Bogotá D.C.

COMUNICADO No. INFRH-T-139-2025

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

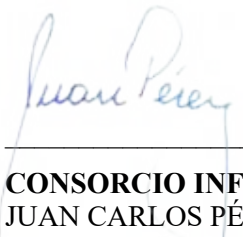
Asunto: Respuesta al Comunicado 2025-486-RÍO-1830, Respuesta al comunicado No. INFRH-T-131-2025 referente a la Programación de Obra en Project.

Cordial Saludo;

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el CONSORCIO AIR RIO, en el Comunicado 2025-486-RÍO-1830 de fecha 24 de junio del 2025, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA mediante el presente comunicado adjunta programación en Project con los ajustes solicitados

Agradecemos su atención,

Cordialmente,



_____

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
JUAN CARLOS PÉREZ ROSALES
RESIDENTE DE OBRA
C.C.ARCHIVO
ANEXO: PROGRAMACIÓN PROJECT
ELABORÓ: E.R.A

Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2025262000028344 Id: 2251885
Folios: 4 Fecha: 2025-06-26 14:22:00
Anexos: 0
Remitente: GRUPO CONSTRUCCION E IMPLANTACION DE SOLUCIONES AEROPORTUARIAS
Destinatario: CONSORCIO AIR RIO y OTROS

Bogotá D.C.,

Ingeniero
SANTIAGO PÁEZ TALERO
Representante Legal
Contratista de Interventoría No. 23001282 H3 de 2023
CONSORCIO AIR RIO
Calle 70 Bis 4-60, Barrio Rosales, Bogotá
s.paez@incoplansa.com

Referencia: Contrato de interventoría No. 23001282 H3 de 2023 con el objeto "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)".

Asunto: Segundo Requerimiento para brindar ampliación al concepto y evaluación a la solicitud de cesión de la posición contractual efectuada por el Contratista de Obra CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA del Contrato No. 23001170 H4.

Cordial saludo Ingeniero Páez,

En atención a la evaluación presentada por el CONSORCIO AIR RIO mediante comunicación con Radicado No. CONSORCIO AIR RIO No. 2025-486-RÍO-1776 del 17 de junio de 2025, radicado Aerocivil No. 2025192030082153 con el asunto *"Nuevo concepto de la Interventoría sobre la cesión del contrato de obra presentada por el consorcio contratista",* la cual es realizada sobre la documentación de la cesión del contrato de obra presentada por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA, atentamente se observa que es necesario solicitar una revisión integral a la totalidad de los documentos enviados por el Contratista y los requisitos en el pliego del proceso de licitación No. 23001170 H4.

Se tiene que, sobre la versión anterior remitida por la interventoría, la Supervisión presentó mediante el radicado 2025262020022293 Id: 2096067 del 26 de mayo de 2025 observaciones al componente técnico. Y posteriormente, el 27 de mayo se envió por correo electrónico la desaprobación del área financiera de la Aerocivil por no poder revisar la evaluación, ya que faltaban documentos para realizarla.

En ese sentido y de manera atenta, se requiere nuevamente a la Interventoría para que en ejercicio de sus funciones, se sirva brindar un **concepto integral de fondo**, que incluya la evaluación técnica, jurídica y financiera de la nueva conformación consorcial propuesta, del cumplimiento de todos los requisitos del pliego de condiciones y de la viabilidad de la cesión en los términos de la solicitud realizada por el Contratista de Obra.

La anterior solicitud obedece a una obligación de la Interventoría establecida en el Manual de Contratación de la Entidad vigente en lo que respecta al ejercicio de sus funciones, en el en su literal h del numeral **4.2.4 ¿QUÉ FUNCIONES/OBLIGACIONES EN MATERIA LEGAL DEBEN CUMPLIR LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES?** del **CAPÍTULO IV ETAPA DE EJECUCIÓN,** la de *"Emitir conceptos sobre cualquier inquietud relacionada con la ejecución de los contratos que presente el Ordenador del Gasto."*

Adicionalmente, representa una de las finalidades de la contratación de la interventoría integral de acuerdo con el numeral **3.1. FINALIDAD DE LA INTERVENTORÍA** del COMPLEMENTARIO ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES DE INTERVENTORÍA, que establece su deber de *suministrar a la AEROCIVIL los informes, **conceptos**, aclaraciones y explicaciones que se requieran en los términos que se establezcan.*

Por lo anterior, se ponen de presente nuevamente las siguientes consideraciones, ya que en el documento adjunto a su comunicado denominado *"cuadro de revisión de cumplimiento requisitos del pliego de licitación"*, no se evidencia la evaluación de los siguientes aspectos conforme lo requerido en el pliego del proceso de licitación No. 23001170 H4:

1. COMPONENTE TÉCNICO:

   1.1. Códigos de los contratos aportados de la "clasificación de la experiencia en el "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas".

   1.2. Cumplimiento de la Experiencia general: "acreditar de uno (1) y hasta cinco (5) contratos que hayan contenido la ejecución de actividades de: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O CONFORMACIÓN O ADECUACIÓN O NIVELACIÓN DE: FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES."

1.3. Cumplimiento de Experiencia específica: "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la CONSTRUCCION O CONFORMACION O ADECUACION O NIVELACIÓN DE: FRANJAS DE SEGURIDAD"

1.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA. Proponentes Plurales: esto solo fue evaluado parcialmente, en el ítem ii).

1.5. MIPYMES.

1.6. Multas o cláusulas penales.

1.7. Obras Civiles Inconclusas.

4. COMPONENTE FINANCIERO: Se requiere de cada integrante:

- Formato acreditación de experiencia
- Formato saldos de contratos en ejecución
- Formato acreditación capacidad técnica

Igualmente, en el cuadro de evaluación presentado, la Interventoría indica que el integrante INFRAESTRUCTURA INTEGRAL no aportó el documento "VIGENCIA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES", por lo tanto, la valoración resulta inexacta al indicar que SÍ cumple sin presentarse la totalidad de los documentos requeridos.

En dicho sentido, resulta oportuno recordar que conforme se establece en el Manual de Contratación de la Aerocivil adoptado mediante Resolución No. 02059 de 2024,

> *"La cesión consiste en la sustitución de las obligaciones y derechos que surjan del contrato en un tercero, para lo cual el Cedente (contratista original) deberá contar con la autorización previa y escrita de la AEROCVIL, evento en el cual el supervisor y/o interventor deberá emitir su concepto, previa evaluación de las condiciones del posible cesionario (nuevo contratista), quién deberá cumplir como mínimo con los mismos requisitos y condiciones exigidas para la contratación original contenida en el pliego de condiciones.*
>
> *El supervisor/interventor del contrato/convenio deberá radicar la solicitud de cesión del contrato/convenio en la Dirección Administrativa, junto con todos los soportes que demuestren que el cesionario cumple con todos los*

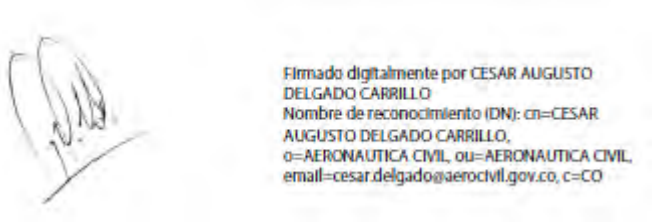
requisitos exigidos en el pliego de condiciones inicialmente al cedente (contratista) y el concepto técnico que acredite su idoneidad." (cursiva y subrayado fuera de texto).

Es así como se considera que el concepto en oficio con Radicado No. 2025-486-RÍO-1776 no permite establecer el cumplimiento de los requisitos para que la Entidad apruebe y de trámite a la cesión solicitada.

En vista de lo anterior, se requiere a la Interventoría para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, verifique la evaluación realizada a la documentación aportada para la cesión teniendo en cuenta todos los requisitos de los documentos que hacen parte de los pliegos de licitación No. 23001170 H4, solicitando al Contratista de Obra las subsanaciones a las que haya lugar, para que posteriormente emita su concepto formal a la Entidad.

Finalmente, se insta a atender las obligaciones relacionadas de manera oportuna y con el nivel de calidad requerido pues la inobservancia de ello podría dar lugar al incumplimiento del Contrato de Interventoría.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO DELGADO CARRILLO
Director de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias (E)

Copia: Aldemar Pinzón - Supervisor Contrato de Interventoría
Diana Marcela Cagua - Apoyo a la Supervisión
Marco Gutierrez Fajardo - Coordinador Grupo Norte - Nororiente

Elaboró: Camila Silva Badel - Abogada Secretaria de Servicios Aeroportuarios
Revisó: Gerardo Jaimes Silva - Abogado Secretaria de Servicios Aeroportuarios

INCOPLAN

Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>

COMUNICADO No. INFRH-T-140-2025 - PRESENTACION SOCIALIZACION DEL PROYECTO

1 mensaje

CS. INF RIOHACHA <infraestructurariohachadm@gmail.com> 26 de junio de 2025, 17:53
Para: Inter Riohacha <inter.riohacha@incoplansa.com>
Cc: infraestructurariohacha rg <infraestructurariohachadm@gmail.com>

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

Asunto: PRESENTACION SOCIALIZACION DEL PROYECTO

--
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023

4 adjuntos

- **140. COMUNICADO No. INFRH-140-2025 SOCIALIZACION DEL PROYECTO.pdf**
  209K
- **ACTA Nº 1 PARTICIPACION COMUNITARIA.docx**
  22K
- **INVITACION DE LA SOCIALIZACION.docx**
  38K
- **PRESENTACION AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023.pptx**
  10021K

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
CONTRATISTA

Bogotá, D.C., 26 de Junio de 2025

Señores:
CONSORCIO AIR RIO
Attn: Ing. SANTIAGO PAEZ TALERO
Director de Interventoría
Bogotá D.C

COMUNICADO No. INFRH-T-140-2025

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

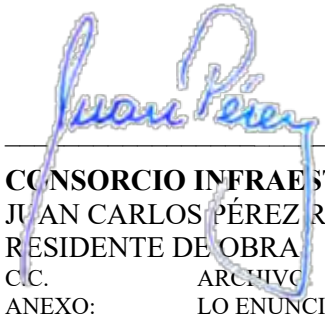
Asunto: PRESENTACION SOCIALIZACION DEL PROYECTO

Cordial Saludo;

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales y en respuesta al oficio 2025-486-RÍO-1783, la firma contratista CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA se permite remitir la socialización del proyecto ajustada, acta de participación ciudadana y carta de invitación a la comunidad, lo anterior para su revisión, aprobación y fines pertinentes

Lo anterior para su revisión, aprobación y fines pertinentes

Cordialmente,



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
JUAN CARLOS PÉREZ ROSALES
RESIDENTE DE OBRA
C.C. ARCHIVO
ANEXO: LO ENUNCIADO
ELABORÓ: E.R.A.

ACTA Nº 01	PARTICIPACION COMUNITARIA
FECHA:	DE 10 JULIO DE 2025
OBJETO:	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD SISTEMA DE DRENAJE, Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJES DEL AEROPUERTO, ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA
TEMA:	PARTICIPACION COMUNITARIA MUNICIPIO DE RIOHACHA LA - GUAJIRA

Los suscritos ciudadanos del Municipio de Riohacha, La Guajira, se reunieron el 03 de julio del 2025, en la Ciudad de Riohacha, con el fin de realizar una asamblea, integrada por Ediles y Líderes del Organismos Comunal, manifestando la intención de conformar la participación comunitaria para ejercer vigilancia sobre la inversión a realizarse en el MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD SISTEMA DE DRENAJE, Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJES DEL AEROPUERTO, ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA.

Teniendo en cuenta que ésta debe conformarse a partir de un ejercicio democrático, esto en uso de sus atribuciones legales y conferidas por los Artículos 103, parágrafo 2° y 270 Constitucional, Artículo 100 de la Ley 134 de 1994, Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003; y demás normas concordantes o complementarias.

CONSIDERANDO

Que los artículos 1º y 2º de la Constitución Política de 1991, fundada en daros principios de democracia participativa y pluralista, consagra como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los Ciudadanos en las decisiones que los afectan.

Que los artículos 103 y 270 del Derecho Constitucional facilitan la participación ciudadana para la vigilancia y fiscalización de la gestión pública, mediante espacios válidos para las entidades y organizaciones de la sociedad civil. Esto, para que lo ejerzan en forma autónoma e independiente a partir de mecanismos democráticos y con carácter preventivo y propositivo.

Que la Ley 134 de 1994 sobre mecanismos de participación ciudadana en su artículo 100 se refiere a la participación comunitaria así: *"Las organizaciones civiles podrán constituir Juntas de Vigilancia a nivel Nacional y en todos los niveles Territoriales, con el fin de vigilar la Gestión Pública y los resultados de la misma"*.

ACTA Nº 01	PARTICIPACION COMUNITARIA
FECHA:	DE 10 JULIO DE 2025
OBJETO:	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD SISTEMA DE DRENAJE, Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJES DEL AEROPUERTO, ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA
TEMA:	PARTICIPACION COMUNITARIA MUNICIPIO DE RIOHACHA LA - GUAJIRA

DECLARAN

PRIMERO: Constituirse, de manera autónoma e independiente en una Veeduría Ciudadana conformada por los Ediles de la Comuna 5, del Municipio de Riohacha con el objeto de ejercer control social y vigilancia sobre la inversión a realizar en el MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD SISTEMA DE DRENAJE, Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJES DEL AEROPUERTO, ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA.

SEGUNDO: Que su acción en el ejercicio constitucional de participar en la vigilancia y fiscalización de la gestión pública se regirá por los principios de representatividad, democratización, autonomía, transparencia, igualdad, responsabilidad, neutralidad política y legalidad.

TERCERO: Que su función será autónoma y su finalidad orientada a lograr mayor eficacia en el ejercicio de control ciudadano al proyecto.

CUARTO: El tres (03) de julio de 2025, en el Marco de la socialización del proyecto en la Comuna 5 del Municipio de Riohacha, se dispuso, de manera consensuada, elegir a los siguientes ciudadanos como integrantes del Comité de participación comunitaria.

Nº	**NOMBRE Y APELLIDOS**	**IDENTIFICACION**	**CARGO**	**TELEFONO**
1				
2				
3				
4				
5				

ACTA Nº 01	PARTICIPACION COMUNITARIA
FECHA:	DE 10 JULIO DE 2025
OBJETO:	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD SISTEMA DE DRENAJE, Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJES DEL AEROPUERTO, ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA
TEMA:	PARTICIPACION COMUNITARIA MUNICIPIO DE RIOHACHA LA - GUAJIRA

QUINTO: La conformación del grupo tendrá una duración de un (1) año a partir de la fecha de su constitución, y su accionar estará enfocado en todo lo relacionado con la inversión destinada a las obras de MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD SISTEMA DE DRENAJE, Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJES DEL AEROPUERTO, ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA.

Para constancia se firma en el Municipio de Riohacha La Guajira, a los tres (03) días del Mes de julio del 2025, por los que participaron en la conformación y constitución de la presente acta.

Anexo: Listado de asistencias de quienes participaron en la socialización.

Riohacha, La Guajira

Señores
Ediles
Municipio de Riohacha, La Guajira

Asunto: Socialización del Proyecto cuyo contrato de obra No.23001170 H4 de 2023

Cordial Saludo,

El CONSORCIO INFRESTRUCTURA RIOHACHA, se complace en invitarlos a participar en la socialización del contrato de obra No. 23001170 H4 de 2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE, Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJES DEL AEROPUERTO, ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA".

Este encuentro tiene como propósito compartir en detalle los aspectos clave del proyecto, sus alcances y los beneficios. Además, será un espacio para el diálogo y la resolución de inquietudes.

Agradecemos confirmar su participación al número telefónico 3012550734, Kenis Cotes Trabajadora Social.

Lugar: Club Tayrona
Día: 10 de Julio del 2025
Hora: 04:00 pm

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
JUAN CARLOS PEREZ ROSALES
Residente de Obra

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

2013-2694



2025
Aeronáutica Civil de Colombia

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

ENTIDAD CONTRATANTE	FIRMA CONTRATISTA	FIRMAS INTERVENTORIA
AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA** **INFRAESTRUCTURA NACIONAL** **RG INGENIERÍA SAS** **IMCCA SAS**	**CONSORCIO AIR RIO** INCOPLAN intecsa

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATISTA DE OBRA

- **Licitación Pública No.23001170 H4 DE 2023**
- **Contrato de Obra No.23001170 H4 DE 2023**
- **Objeto: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)**
- **Valor Total: $56.738.847.471**
- **Fecha de Inicio: 01 de Agosto del 2024**
- **Plazo: TREINTA (30) MESES, sin sobre pasar el 31 de Julio del 2026**
- **Contratista: CONSORCIO INFRAESTRUTURA RIOHACHA**
  REP. LEGAL: YAMILL MONTENEGRO CALDERON

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA

- **Licitación Pública No.23001282 H3 DE 2023**
- **Contrato de Interventoría No. 23001282 H3 DE 2023**
- **Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)**
- **Valor Total: $7.724.841.670,00**
- **Fecha de Inicio: 01 de Agosto del 2024**
- **Plazo: TREINTA (30) MESES, sin sobrepasar el 31 de Julio del 2026**
- **Contratista: CONSORCIO AIR RIO**

  REP. LEGAL: SANTIAGO PAEZ TALERO

Ubicación del Proyecto

AEROPUERTO INTERNACIONAL ALMIRANTE PADILLA



El aeropuerto “ALMIRANTE PADILLA” se encuentra ubicado en la zona caribe, al suroeste de la ciudad de Riohacha, Capital del departamento de la Guajira, localizado como punto de referencia en las Coordenadas ARP: 11°31’34.05” N 72°55’37.43” W en la cabecera municipal



Fuente: Repositorio Digital – Universidad de la Guajira – Efectos del turismo en la Guajira.pdf

Ubicación del Proyecto

AEROPUERTO INTERNACIONAL ALMIRANTE PADILLA



COMPONENTE AMBIENTAL

Actividades Ambientales

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

La ejecución de la obra y la puesta en marcha del proyecto puede generar impactos ambientales en el área de Influencia directa. Por tal razón, se ha elaborado un Programa de Manejo Ambiental que contiene las medidas encaminadas a prevenir los posibles impactos generados por las actividades al desarrollar el proyecto. Las actividades se plantean siguiendo los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental estructurado por la Aerocivil para el Aeropuerto Almirante Padilla

Con esto se busca:

- Identificar y evaluar los impactos ambientales potenciales generados durante las diferentes fases de la obra.

Actividades Ambientales

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- Fomentar la capacitación continua del personal involucrado en la obra sobre las buenas prácticas ambientales y los protocolos establecidos en el PMA, para asegurar la correcta ejecución de las medidas de manejo y la conciencia ambiental.

- Implementar medidas de mitigación adecuadas para reducir los efectos negativos en el medio ambiente, con énfasis en la protección de recursos naturales cercanos y la minimización de los riesgos para la salud pública.

Actividades Ambientales

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- Para realizar una Gestión Integral Ambiental del proyecto, los controles se realizan mediante fichas ajustadas a las actividades del proyecto con el objetivo de prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales por componente, dando una respuesta integral a los impactos identificados.

- Materiales de Obra: Los materiales en obras serán suministrados por empresas de la región que cuenten con las certificaciones y permisos adecuados para este fin

Actividades Ambientales

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- En campo se contará con puntos de emergencia, ecológicos, señalización en obra y demás necesarios para la correcta implementación del Plan de Manejo Ambiental





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

COMPONENTE TÉCNICO

Actividades a Ejecutar

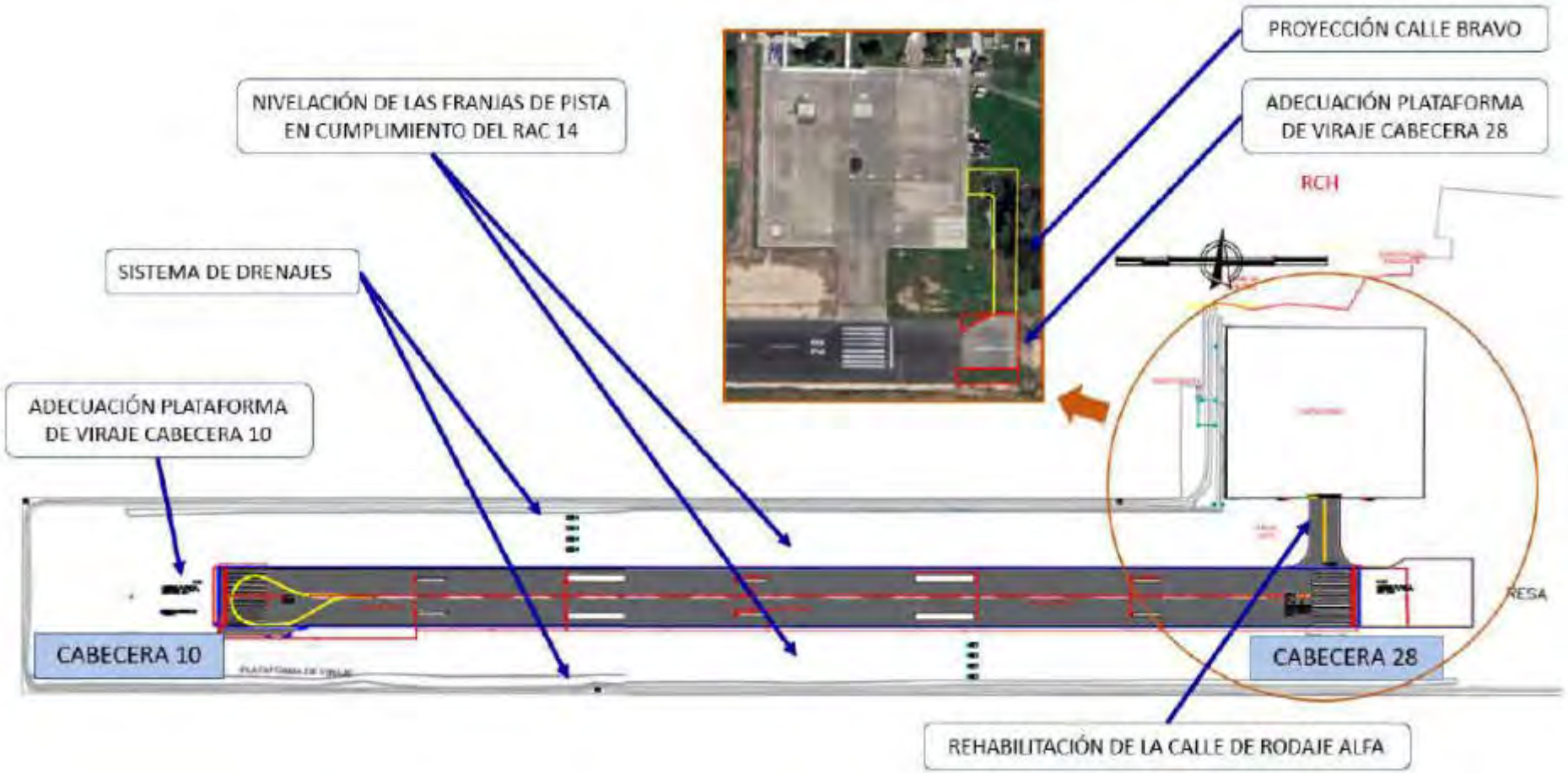
Fase I

- Revisión, Apropiación y/o Ajuste, y/o Actualización, y/o Complementación de los Estudios y Diseños Existentes

Etapa II

- Adecuación de Franja de Seguridad
- Adecuación Plataforma De Viraje - Cabecera 10
- Mejoramiento De La Plataforma De Viraje - Cabecera 28
- Construcción Calle De Rodaje Bravo
- Mejoramiento De La Calle De Rodaje Existente
- Mejoramiento de Drenaje

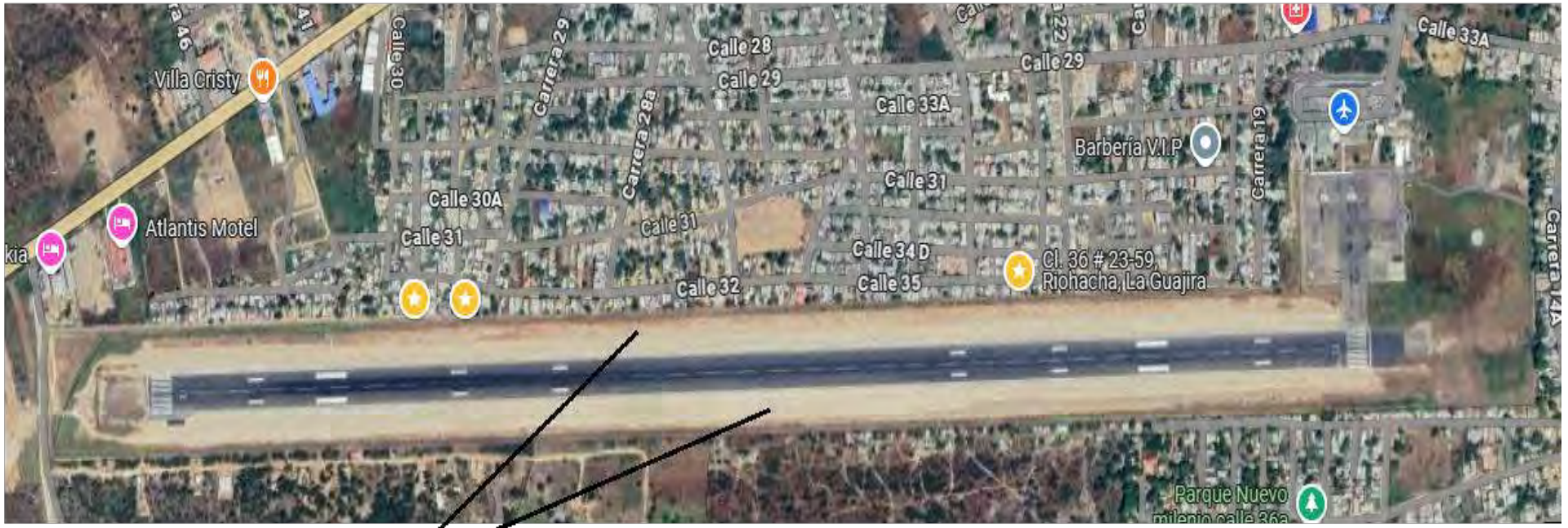
Actividades a Ejecutar



Actividades a Ejecutar

ADECUACION FRANJA DE SEGURIDAD

Realizar su nivelación de la franja de pista garantizando que se cumpla con las pendientes longitudinales y transversales reglamentarias de la RAC 14, lo anterior de acuerdo con las condiciones de niveles y dimensiones existentes en el aeropuerto y las que se requieren de acuerdo con la normatividad referida.



FRANJAS DE SEGURIDAD

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Actividades a Ejecutar

ADECUACION FRANJA DE SEGURIDAD





Actividades a Ejecutar

PLATAFORMA DE VIRAJE CABECERA 28

Se realizará un rediseño de la geometría de la zona con el fin de mejorar la condición geométrica de la misma y facilitar la operación óptima de las aeronaves, tanto actuales como proyectadas, pues actualmente no se está cumpliendo con el ángulo requerido para realizar las maniobras de manera segura.



Actividades a Ejecutar

PLATAFORMA DE VIRAJE CABECERA 10

Para esta llave de giro, que es la más utilizada en las operaciones del Aeropuerto de Riohacha, se implementarán espesores nuevos en las capas de rodadura y base granular como mínimo de toda el área y ampliación de la misma



Actividades a Ejecutar

CONSTRUCCIÓN CALLE DE RODAJE BRAVO

La intervención se proyecta con el fin de mantener la operación en el Aeropuerto de Riohacha dado que posteriormente se realizará rehabilitación de la calle de rodaje existente, para mejorar las condiciones actuales del mismo



Actividades a Ejecutar

MEJORAMIENTO CALLE DE RODAJE EXISTENTE ALFA

La intervención que se proyecta para esta es debido al avanzado estado de deterioro tanto superficial como estructural



Actividades a Ejecutar

MEJORAMIENTO DRENAJE EXISTENTE

Se realizará la construcción de un nuevo sistema de drenaje el cual incluye:

- Instalación de tuberías con su respectiva captación
- Pozos de inspección
- Construcción de Tanque de tormentas

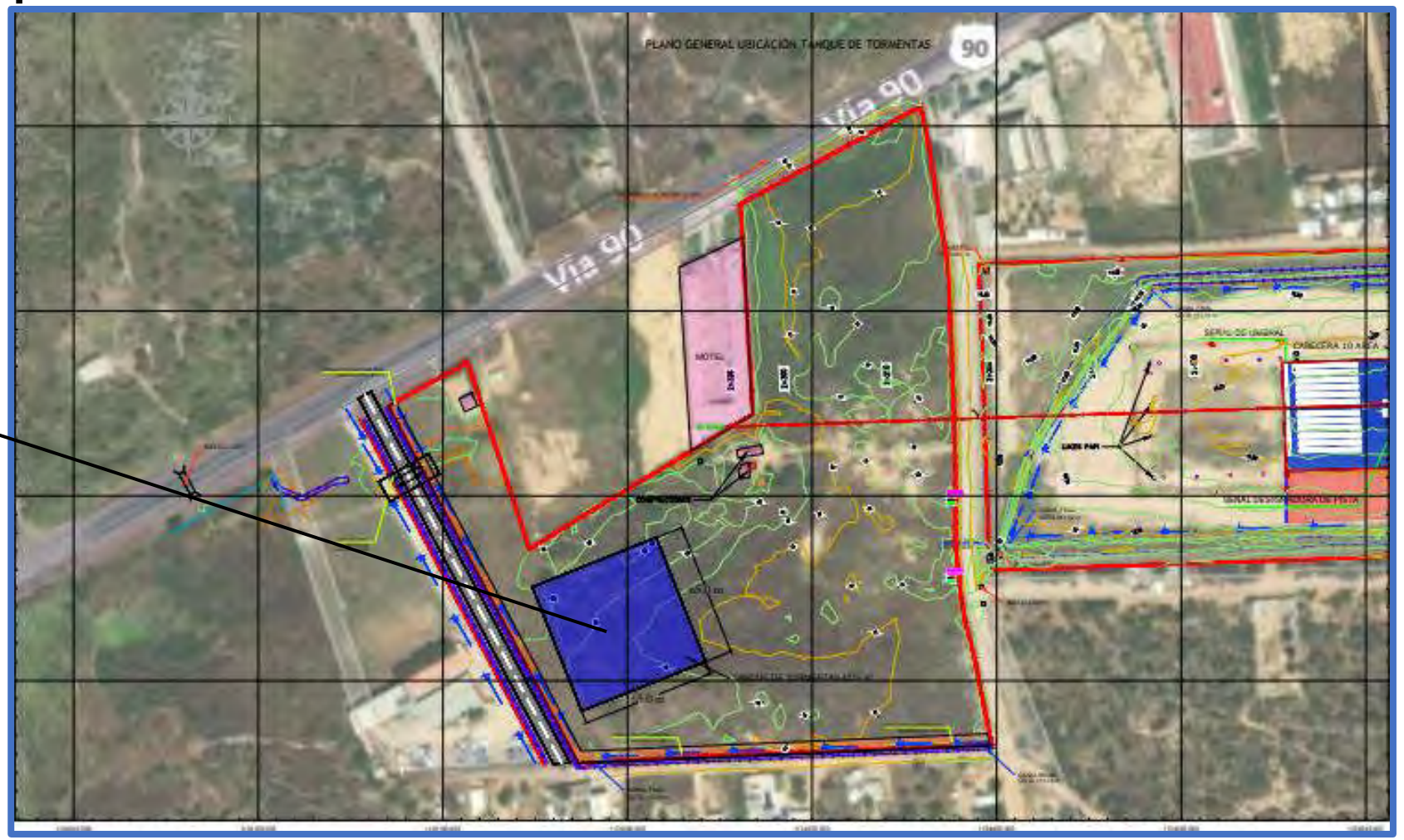


Actividades a Ejecutar

MEJORAMIENTO DRENAJE EXISTENTE

- Ubicación Tanque de tormentas a construir

Tanque de Tormentas



COMPONENTE SOCIAL

Valla Informativa del Proyecto

AEROPUERTO INTERNACIONAL ALMIRANTE PADILLA



Actividades Sociales

ATENCIÓN A LA COMUNIDAD

El CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA cuenta con el punto SAC (Servicio de Atención a la comunidad), para la información y atención a la comunidad.

HORARIO DE ATENCION

Lunes – Viernes de 08:00am – 12:00pm – 02:00pm – 05:00pm

Teléfono: 3012550734

Dirección: Calle 14ª # 18ª – 06 Barrio Coquivacoa

Actividades Sociales

ATENCIÓN A LA COMUNIDAD





Actividades Sociales

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD

Mantener debidamente informada a la comunidad y líderes comunales sobre el desarrollo y actividades del proyecto.

CONFORMACION DE GRUPO PARTICIPACION COMUNITARIO

Se realizará la conformación del grupo de participación ciudadana, para el seguimiento al contrato de obra

Actividades Sociales

CONTRATACION DE MANO DE OBRA

La contratación de mano de obra no calificada se realizará dando prioridad a personas pertenecientes al área de influencia directa del proyecto. Una vez se genere la vacante, se procederá a contactar al personal disponible.

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL



GRACIAS

COMUNICADO No. INFRH-RL-027-2025

Bogotá, D.C., 26 de junio de 2025

Señores:
CONSORCIO AIR RIO
Atn: Ing. SANTIAGO PAEZ TALERO
Director de Interventoría
Bogotá D.C

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 - REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

Asunto: ATENCION COMUNICADO 2025-486-RÍO-1813 ATENCION OBSERVACIONES DEL DISEÑO HIDROLOGICO E HIDRAULICO DEL DOCUMENTO int-cario-335-24-001.

Cordial saludo.

En atención con el oficio de la referencia se presenta la observación y la respuesta que desarrollo el consultor en la elaboración de los diseños.

1. ***CARIO2025.04.28: De forma general se debe realizar una revisión a la ortografía y redacción, dado que se presentan bastantes errores; por ejemplo, se debe corregir:***
   Respuesta: Se atienden las correcciones de redacción y ortografía.

2. ***CARIO 2025.04.28: Se debe realizar una revisión a los CUADROS DE CONTROL DE EMISIÓN DE CAMBIOS, CONTROL DE DISTRIBUCIÓN, TABLA DE CONTENIDO, figuras con imágenes y tablas, toda vez que hay textos cortados, incompletos y en diferente página a la de la información relacionada (huérfanos y viudas).***
   Respuesta: Se atienden las correcciones de Interventoría.

3. ***CARIO2025.04.28: Se debe completar la LISTA DE ANEXOS.***
   Respuesta: Se complementa la lista de anexos.

4. ***CARIO2025.04.28: El contrato indicado en el encabezado y en la portada del informe, es el no. 23001170 H4 de 2023, sin embargo, en el numeral 1.1 OBJETIVO GENERAL, se indica el contrato no. 23001121 H4 de 2023 y en la Figura 3-4 Fotografías inspección calle de rodaje se indica 20000966 H3 DE 2020. Se solicita revisar y corregir.***
   Respuesta: Se atienden las correcciones de Interventoría.

5. ***CARIO2025.04.28: Se deben actualizar las fechas en portada y cuadros.***
   Respuesta: Se presenta la fecha actualizada en el cuadro de control del informe.

6. ***CARIO2025.04.28: Se debe ajustar la numeración de los capítulos, toda vez que en el texto se repiten la numeración de los primeros capítulos y éstos no corresponden con la numeración presentada en la tabla de contenido.***
   Respuesta: Se ajusta el contenido de las tablas.

7. ***CARIO2025.04.28: En el capítulo LOCALIZACIÓN PROYECTO, en la página 8, se debe corregir "Aeropuerto Golfo de Morrosquillo, de Tolú Sucre".***
   Respuesta: Se ajusta el contenido de las tablas.

8. ***CARIO2025.04.28: En el capítulo LOCALIZACIÓN PROYECTO, los términos para la localización geográfica deben obedecer a los puntos cardinales norte, sur, oriente u occidente, no por adjetivos como "izquierda", por lo que se solicita revisar y corregir.***
   Respuesta: Se ajusta de acuerdo con la solicitud de la interventoría.

9. ***CARIO2025.04.28: En el capítulo DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE, se debe corregir "costado norma" por "costado norte".***
   Respuesta: Se ajusta de acuerdo con la solicitud de la interventoría.

10. ***CARIO2025.04.28: De acuerdo con la Tabla 3-1 Pendientes promedio canales existentes, se debe indicar en el plano correspondiente a localización general, el abscisado para cada canal, norte y sur; asimismo, en el plano se deben presentar los hombros del canal con el fin de representar el ancho de boca de cada canal. Al verificar tales pendientes con las cotas de inicio, final y la longitud de cada canal, no se obtienen los resultados tabulados, por lo que se solicita presentar la memoria de cálculo respectiva.***
    Respuesta: Se ajusta de acuerdo con la solicitud de la interventoría.

11. ***CARIO2025.04.28: En la especificación de la fuente de la Tabla 3-1 Pendientes promedio canales existentes, se indica "Fuente: Elaboración propia. Al realizar la inspección de campo se identificaron", por lo que se solicita corregir.***
    Respuesta: Se ajusta de acuerdo con la solicitud de la interventoría.

12. ***CARIO2025.04.28: En el capítulo DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE, se indica "no se evidencio falta de capacidad de transporte del agua por lo canales", lo cual debe justificarse mediante memoria de cálculo. Adicionalmente, a partir de las cotas de pavimento presentadas por los bordes de la pista de rodaje, no se pueden comprobar las pendientes en plataforma y calle de rodaje, como tampoco inferir si se presentan o no encharcamientos en esas superficies, por lo que es necesaria la presentación de las cotas por el eje de la pista y diferentes puntos de la plataforma.***

    Respuesta: Respecto a los numerales 10 y 12, como se aclaró en el informe de la revisión del informe, el propósito del mejoramiento del sistema de drenaje en el aeropuerto es eliminar el uso de los canales, por cuanto están ocupando la franja de seguridad de la pista y deben ser sustituidos por un sistema que permita la recolección y el transporte de las aguas lluvias, esto se lleva a cabo por la propuesta que se desarrolla en el proyecto.

    Por lo cual como se aclaró en la reunión no es información relevante y no se requiere ampliar el contenido de estos numerales, más allá del contenido que se presentó en el informe.

13. ***CARIO2025.04.28: En el capítulo RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN, se solicita revisar y corregir el texto "de las cuales 20 hectáreas están al costado norte y 22 hectáreas al canal costado sur".***

    Respuesta: NO se comprende cual es la solicitud, por cuanto no se identifica cual es el error presente, o como afecta el contenido al informe.

14. ***CARIO2025.04.28: De acuerdo con el tamaño del área de drenaje, claramente se entiende que el método lluvia escorrentía aplicado es el método Racional, por lo que la descripción de las condiciones de humedad antecedente descritas, correspondientes al método del H.U.S. no aplican y no son relevantes, por lo que se pueden eliminar del capítulo.***

    Respuesta: NO se comprende cual es la solicitud, el texto es aclaratorio y explica el método que se emplea en desarrollo del proyecto, por lo cual no se elimina del informe.

15. ***CARIO2025.04.28: En el capítulo INFORMACIÓN HIDROLOGICA y en el plano de localización general, se debe presentar una tabla resumen con las áreas de drenaje.***

    Respuesta: Se incluye la tabla en el numeral 5.2.2 Áreas de Drenaje, luego de la figura 6-2, donde se elabora el análisis de las condiciones del proyecto.

16. ***CARIO2025.04.28: Se debe corregir "metodología del Granados," por "metodología de Vargas, R. y Díaz-Granados, M." Para la selección de las curvas IDF, se menciona la apropiación de la metodología de Vargas, R. y Díaz-Granados (elaboradas por Cemosa) y las curvas elaboradas por el Ideam de las que se destaca la confiabilidad, por lo que se debe indicar finalmente cuál de los dos grupos de curvas se selecciona, dado que se indica también "ero en este proyecto se toma como base del diseño la curva elaborada por IDEAM". Por lo anterior, se solicita una mejor redacción y se solicita la presentación de las memorias de cálculo de soporte.***

    Respuesta: Se ajusta la redacción solicitada, se ratifica en el texto que la curva que se emplea es la curva del IDEAM por mayor confiabilidad y que presenta una mayor intensidad, sin embargo, los resultados son muy similares, se ratifica en el texto que se emplea la curva del IDEAM.

    Con relación a la confiabilidad de la información de CEMOSA, esta se encuentra ya validada por la entidad y está contenida en el informe de la época, por lo cual no consideramos necesario realizar un nuevo proceso de cálculo, este documento se anexa a este informe esta información como referencia, para una mayor claridad.

17. ***CARIO2025.04.28: En la Figura 4-1. Localización Estaciones Empleadas, se deben indicar nombres, tipología y codificación de las estaciones hidrometeorológicas resaltadas.***

    Respuesta: Se ajusta la redacción de acuerdo con la recomendación de interventoría.

18. ***CARIO2025.04.28: En el capítulo DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE DRENAJE, se sugiere cambiar la expresión "nueva solución al proceso de entrega y disposición final" por "nueva alternativa de configuración del sistema de drenaje incluyendo la localización del tanque de amortiguamiento de tormentas y de la descarga final".***
    Respuesta: Se ajusta la redacción de acuerdo con la recomendación de interventoría.

19. ***CARIO2025.04.28: Se solicita ajustar la Ilustración 1. Implantación de la pista con el nuevo previo al occidente, de acuerdo con la localización del predio recientemente adquirido por la Aerocivil, con la identificación del mismo. Asimismo, y con el ánimo de mejorar la ilustración, se sugiere apagar información no relevante y resaltar el contorno de la plataforma y de la pista de rodaje, para presentar el diseño conceptual de canales de drenaje desarenador y conducción final.***

    Respuesta: Se ajusta la redacción de acuerdo con la recomendación de interventoría.

20. ***CARIO2025.04.28: En el capítulo PROCESO DE CÁLCULO, es importante justificar la selección de la formulación para el cálculo del tiempo de concentración. De acuerdo con el enunciado 3, se seleccionó la formulación de Kirpich, apropiada para cuencas pequeñas, sin embargo, esta expresión es comúnmente recomendada y aceptada para cuencas de pendiente media a alta, por lo que se debe tener en cuenta que el área de análisis es de baja pendiente; en donde se presenta la formulación se debe editar para presentar el signo igual. Sin embargo, en la página 26 se presenta una inconsistencia, al indicar el cálculo promedio del tiempo de concentración entre las formulaciones de Kirpich y Bransby-Williams. Se solicita revisar y ajustar.***

    Respuesta: Existen alrededor de 18 formulas empíricas para el cálculo de los tiempos de concentración, sin embargo, para este tipo de topografía se acoge que dependiendo del área de la zona genera un tiempo entre 11 a 15 minutos en las microcuencas y la del cuerpo de ingeniero de estado unidos presenta un valor de 12.71 minutos a 16 minutos, con el objeto de no entrar a sobre dimensionar caudales se estableció 15 minutos como el tiempo de concentración de las cuencas para no sobre dimensionar caudales.

21. ***CARIO2025.04.28: En el capítulo PROCESO DE CÁLCULO, en el enunciado 5, se repite "canales". Se solicita corregir.***

    Respuesta: Se ajusta la redacción de acuerdo con la recomendación de interventoría.

22. ***CARIO2025.04.28: En el capítulo PROCESO DE CÁLCULO, es importante justificar la selección del período de retorno.***
    Respuesta: Si bien se aclara que la norma define el periodo de retorno debe ser para periodos de 20 años, la recomendación por parte de los funcionarios de la entidad que han venido acompañando la ejecución del proyecto establece que sean cinco años para no sobre dimensionar las estructuras de cálculo.

23. ***CARIO2025.04.28: En el capítulo INFORMACIÓN HIDROLOGICA, la formulación del método Racional incorpora el coeficiente 1/3.6, por lo que se den indicar las unidades de medida en el sistema correspondiente.***
    Respuesta: Se ajusta la redacción de acuerdo con la recomendación de interventoría.

24. ***CARIO2025.04.28: De acuerdo con el comentario del numeral 2, se solicita mejorar la presentación de la información, dado que no se visualizan los valores para el período de retorno de 50 años.***
    Respuesta: Se ajusta la redacción de acuerdo con la recomendación de interventoría.

25. ***CARIO2025.04.28: Los coeficientes de escorrentía indicados en la Tabla 6-1. Calculo Coeficiente de Escorrentía, no corresponden a los sugeridos en la Figura 6-1 Coeficientes de Escorrentía. Se solicita revisar y ajustar.***

    Respuesta: Se ajusta la redacción de acuerdo con la recomendación de interventoría.

26. ***CARIO2025.04.28: Debe tenerse en cuenta, que la selección del tiempo de concentración debe obedecer a la adopción de las formulaciones que mejor se adapten a las condiciones fisiográficas del área analizada. Una vez se depuren en la selección, se podrán promediar.***
    Respuesta: Se ajusta la redacción de acuerdo con la recomendación de interventoría.

27. ***CARIO2025.04.28: Se solicita editar la Tabla 6-2. Evaluación de Caudales por Área de Aporte, evitándolas páginas en blanco.***
    Respuesta: Se ajusta la redacción de acuerdo con la recomendación de interventoría.

28. ***CARIO2025.04.28: En el capítulo ANÁLISIS HIDRÁULICO, el criterio hidráulico definido, indica la aplicación de la ecuación de Manning, sin embargo, ésta no se presenta; por lo anterior, se debe editar. Adicionalmente, se solicita justificar la afirmación "Debido a que la capacidad del descole no es suficiente", para respaldar la necesidad del tanque de almacenamiento.***
    Respuesta: Se aclara en el cuerpo del informe.

29. ***CARIO2025.04.28: Comúnmente se sugiere el diseño de un sistema tipo, evitando la indicación específica de una marca en especial; sin embargo, en el caso de este proyecto, toda vez que para la configuración transversal del drenaje no hay disponibilidad de espacio suficiente que se ajuste a la reglamentación aeronáutica, dada la aproximación de unidades de vivienda en el perímetro del predio aeroportuario, se recomienda directamente el sistema de tuberías Aco Qmax, cuyos elementos facilitan la captación de caudales en áreas planas mínimas y permitiendo así el cumplimiento de las distancias requeridas para las zonas o franjas de seguridad.***

    Respuesta: Se aclara en el cuerpo del informe, Aco o similar.

30. ***CARIO2025.04.28: En la Ilustración 3 Esquema de sistema de captación y conducción ACO, se sugiere presentar todos los tamaños que por catálogo se van a emplear en el proyecto.***

    Respuesta: A manera de ejemplo se presenta esta ilustración, sin embargo, a la presente entrega se anexa el catálogo del posible proveedor.

31. ***CARIO2025.04.28: En el capítulo SISTEMA DE CAPTACIÓN, se indica una intensidad de precipitación para diseño de 86 mm/h; sin embargo, de acuerdo con la IDF adoptada por Cemosa (metodología de Vargas, Díaz-Granados) el valor corresponde a 90.5 mm/h para una duración de 15 min y un período de retorno de 2 años, y de acuerdo con la IDF obtenida del Ideam el valor corresponde a 85.6 mm/h para una duración de 15 min y un período de retorno de 2 años. Se solicita aclarar, en concordancia con la indicación de seleccionar el período de retorno de diseño en 5 años (página 36), previa revisión del comentario del numeral 16.***
    Respuesta: Se aclara en el cuerpo del informe, Aco o similar.

32. ***CARIO2025.04.28: En el capítulo SISTEMA DE CAPTACIÓN, seleccionada se debe indicar el tamaño en m² y pendiente en m/m o porcentaje, del área tributaria a drenar. Lo anterior, debido a que la ilustración de la página 36 no es consistente con lo expresado "para longitudes hasta de 150 m, como lo establece el catálogo del fabricante y sus ensayos de laboratorio".***
Respuesta: Se aclara en el cuerpo del informe, Aco o similar

33. ***CARIO2025.04.28: De acuerdo con la Ilustración 4 Canales de recolección superior, se presenta un doble sistema de recolección y conducción, sin embargo, de acuerdo con la menor diferencia de caudales tributados entre cámaras, se solicita revisar la necesidad de las dos captaciones paralelas, dado que, si el objeto es cumplir la capacidad de conducción, se estima que no es necesaria la doble capacidad de recolección. Se solicita revisar en el modelo, si la lámina de agua generada en el canal, no excede la altura hidráulica de los canales.***
Respuesta: Se aclara en el cuerpo del informe, Aco o similar

34. ***CARIO2025.04.28: Se solicita indicar a partir de qué software se realizan los cálculos indicados en la Tabla 2 Calculo de resultados de los canales superiores a conductos.***
Respuesta: Se aclara en el cuerpo del informe la implementación de Flowmaster.

35. ***CARIO2025.04.28: Se solicita definir los criterios y parámetros de diseño para los canales trapezoidales, de acuerdo con la Tabla 2 Calculo de resultados de los canales superiores a conductos, para validar los parámetros hidráulicos incluidos en el cálculo (secciones, medidas, pendientes, materiales, coeficientes de rugosidad). La pendiente longitudinal de cada canal es diferente, por lo que se debe presentar el cálculo para cada uno.***
Respuesta: Se aclara en el cuerpo de informe, que este canal es una estructura de conducción de los excesos que, de acuerdo con la lámina de agua, podrá transportar hasta 380 lt/s.

36. ***CARIO2025.04.28: Se solicita presentar una descripción y resumen teórico de los criterios empleados por el software WaterGems.***
Respuesta: Se aclara que software empleado es SewerGEMS es un software de modelado hidráulico y hidrológico robusto desarrollado por Bentley Systems, diseñado para el análisis, diseño y operación de sistemas de alcantarillado sanitario, pluvial y combinado. Su fuerza radica en su capacidad para simular el comportamiento complejo del flujo de agua en estas redes, desde la generación de escorrentía hasta el transporte a través de tuberías y estructuras, considerando tanto flujos por gravedad como a presión.

A continuación, se presenta una descripción y un resumen teórico de los criterios y metodologías clave empleados por SewerGEMS:

I. Criterios Hidrológicos (Generación de Caudales)

SewerGEMS ofrece una variedad de métodos para calcular la escorrentía superficial (flujo de aguas lluvias) que ingresa al sistema de alcantarillado. La elección del método depende de la disponibilidad de datos, la escala del proyecto y la precisión requerida.

1. Método Racional (Rational Method):
   - Descripción: Es el método más simple y comúnmente utilizado para el cálculo del caudal pico en pequeñas cuencas. Asume que el caudal pico ocurre cuando toda el área de la cuenca está contribuyendo al flujo, y esto sucede en un tiempo igual al tiempo de concentración (Tc).

- Fórmula: $Q=C\times I\times A$
  - Q: Caudal pico (en unidades consistentes, e.g., m^3/s o L/s).
  - C: Coeficiente de escorrentía (adimensional), que representa la fracción de la precipitación que se convierte en escorrentía directa. Varía según el tipo de superficie (impermeable, permeable, techos, pavimentos, etc.).
  - I: Intensidad de precipitación (en unidades consistentes, e.g., mm/h o in/h) para una duración igual al tiempo de concentración y una frecuencia de diseño específica (obtenida de curvas Intensidad-Duración-Frecuencia, IDF).
  - A: Área de la cuenca de drenaje (en unidades consistentes, e.g., ha o acres).
- Tiempo de Concentración (Tc): Como se mencionó anteriormente, SewerGEMS no impone una única fórmula para Tc. Permite al usuario seleccionar entre varias fórmulas empíricas (Kirpich, TR-55, FAA, etc.) o ingresar un valor definido por el usuario. El Tc es crucial, ya que determina la intensidad de precipitación a usar de la curva IDF.
- Limitaciones: Adecuado para cuencas pequeñas (generalmente < 80 ha o 200 acres) y no genera un hidrograma completo, solo el caudal pico.

2. Método Racional Modificado (Modified Rational Method):
   - Descripción: Es una extensión del Método Racional que permite generar un hidrograma de escorrentía triangular o trapezoidal, en lugar de solo un caudal pico. Incorpora la duración de la tormenta y el tiempo de recesión.
   - Ventajas: Proporciona más información sobre el comportamiento del flujo a lo largo del tiempo que el Método Racional simple.

3. Métodos de Hidrograma Unitario:
   - Descripción: Se basan en el concepto de hidrograma unitario, que es el hidrograma de escorrentía directa resultante de una unidad (generalmente 1 mm o 1 pulgada) de exceso de precipitación uniformemente distribuida en una cuenca durante un tiempo unitario específico. Permiten generar hidrogramas completos para diferentes eventos de precipitación.
   - Opciones en SewerGEMS:
     - SCS Unit Hydrograph (Método del Número de Curva SCS/NRCS): Un método muy popular que utiliza el concepto de "Número de Curva" (CN) para estimar las pérdidas por infiltración y luego aplica un hidrograma unitario triangular estandarizado para generar la escorrentía. Es robusto para una amplia gama de tamaños de cuencas.
     - RTK Unit Hydrograph: Otro método de hidrograma unitario.
     - Generic Unit Hydrograph: Permite al usuario definir un hidrograma unitario personalizado.

4. Método EPA-SWMM (Storm Water Management Model):
   - Descripción: SewerGEMS integra el motor de cálculo de SWMM, uno de los modelos hidrológicos y hidráulicos más completos y ampliamente utilizados a nivel mundial. SWMM permite una simulación continua o por evento de la escorrentía en áreas urbanas, considerando procesos como infiltración, evaporación, intercepción, y enrutamiento superficial.
   - Criterios de Pérdida (Infiltración): SWMM ofrece varias opciones para modelar las pérdidas por infiltración en las subcuencas:

- Horton: Basado en una ecuación exponencial que describe cómo la tasa de infiltración disminuye con el tiempo durante una tormenta.
- Green-Ampt: Un modelo físicamente basado que considera las propiedades del suelo (succión, humedad inicial, conductividad hidráulica).
- Curva Número SCS: Utiliza el concepto del número de curva para estimar la infiltración.
- Constant Loss Rate (Tasa de Pérdida Constante): Una simplificación donde se asume una tasa de infiltración constante.

o Ventajas: Muy potente para simulaciones de periodo extendido, modelado de calidad del agua, y análisis de inundaciones superficiales.

5. Cargas Sanitarias (Dry Weather Flow - DWF):
   o Descripción: Además de la escorrentía pluvial, SewerGEMS permite modelar las cargas de aguas residuales sanitarias.
   o Métodos:
   - Cargas unitarias: Basadas en población, área, número de conexiones, etc.
   - Patrones de flujo: Se pueden aplicar factores de pico diarios, semanales o estacionales para simular las variaciones de flujo a lo largo del tiempo.
   - Hidrografías definidas por el usuario: Para puntos de entrada específicos.
   - Asignación de carga geoespacial: Permite distribuir cargas automáticamente desde datos GIS (e.g., uso del suelo, medidores de facturación).

II. Criterios Hidráulicos (Transporte en la Red)

SewerGEMS utiliza diferentes motores de cálculo para resolver las ecuaciones de flujo en la red, lo que permite modelar desde flujos por gravedad hasta flujos a presión, y analizar el comportamiento dinámico del sistema.

1. Motor GVF-Convex (Gradually Varied Flow - Convex):
   o Descripción: Este motor es el predeterminado para el análisis de flujos en gravedad y presurizados cuando no se requiere una simulación dinámica completa. Separa el problema hidráulico en una serie de subredes de gravedad y subredes a presión.
   o Flujos por Gravedad: Utiliza el método de enrutamiento convexo (un método de enrutamiento hidrológico) para determinar los caudales en las tuberías de gravedad y luego resuelve las ecuaciones de flujo gradualmente variado (análisis de remanso) para determinar las profundidades, velocidades y líneas de energía.
   o Flujos a Presión: Utiliza un solucionador de presión real (similar al que se encuentra en software de redes a presión como WaterGEMS) para tuberías llenas y estaciones de bombeo.
   o Aplicación: Ideal para análisis de estado estacionario (Steady State) o simulaciones de periodo extendido (Extended Period Simulations - EPS) donde los cambios en el flujo son graduales y las condiciones dinámicas extremas no son el foco principal. Es especialmente estable para sistemas con muchas estaciones de bombeo.
   o Ecuación de Manning: Es la ecuación fundamental para el cálculo de la velocidad y el caudal en tuberías que fluyen por gravedad.

2. Motor Dynamic Wave (EPA-SWMM Engine o motor implícito propio de Bentley):
   - Descripción: Este es el motor más avanzado y completo, capaz de simular el flujo dinámico en canales abiertos y tuberías a presión de forma simultánea. Resuelve las ecuaciones completas de Saint-Venant (ecuaciones de continuidad y momentum), que describen el flujo no permanente en canales abiertos.
   - Ecuaciones de Saint-Venant:
   - Continuidad: $\partial t \partial A + \partial x \partial Q = 0$ (o incorporando flujo lateral, etc.)
   - Momentum: $\partial t \partial V + V \partial x \partial V + g \partial x \partial y = g(S0 - Sf)$
   - Donde: A es el área de flujo, Q es el caudal, x es la distancia, t es el tiempo, V es la velocidad, g es la aceleración de la gravedad, y es la profundidad del flujo, S0 es la pendiente del fondo del canal, y Sf es la pendiente de la línea de energía (pérdidas por fricción, típicamente calculadas con Manning o Darcy-Weisbach).
   - Ventajas: Permite modelar fenómenos complejos como la propagación de ondas de crecida, reflujos, almacenamiento en las estructuras (pozos, cámaras), desbordamientos (SSO/CSO), transiciones de flujo (gravedad a presión y viceversa) y el impacto de controles operativos (compuertas, bombas). Esencial para análisis de inundaciones y evaluación de eventos extremos.
   - Solvers: SewerGEMS puede usar el solucionador explícito de SWMM o un solucionador implícito desarrollado por Bentley, que resuelven las ecuaciones de Saint-Venant.

3. Criterios de Diseño (AutoDesign):
   - Descripción: SewerGEMS incluye herramientas de diseño automatizado que permiten al usuario especificar criterios de diseño y el software ajusta los diámetros, pendientes e invertidos de las tuberías para cumplir con esos criterios.
   - Criterios Típicos:
   - Velocidad Mínima: Para asegurar la autolimpieza de las tuberías y evitar la sedimentación (e.g., 0.6 m/s a caudal mínimo).
   - Velocidad Máxima: Para prevenir la erosión de las tuberías (e.g., 3.0 m/s).
   - Pendiente Mínima/Máxima: Para asegurar un flujo adecuado y evitar pendientes excesivas.
   - Relación Profundidad/Diámetro (d/D): En tuberías de gravedad, se suele diseñar para que la relación d/D no exceda un cierto porcentaje (e.g., 80% o 0.8) a caudal pico, para asegurar una capacidad de ventilación y evitar la presurización innecesaria.
   - Cobertura Mínima/Máxima: Profundidad de enterramiento de las tuberías.
   - Tensión Tractriz: Para asegurar la movilización de sólidos en suspensión.
   - Criterios de Empate de Invertidos: Cómo se conectan las tuberías en los pozos (igualdad de invertidos, igualdad de coronas, etc.).

III. Otros Criterios y Funcionalidades Importantes

- Modelado de Redes: Permite la creación de modelos de redes complejas con nodos (pozos de visita, cámaras, bombas, descargas) y enlaces (tuberías, canales, orificios, vertederos).

- Gestión de Escenarios: Facilita la comparación de diferentes alternativas de diseño, condiciones operativas, eventos de precipitación o poblaciones futuras dentro de un mismo archivo de modelo.
- Análisis de Costos: Integración para estimar los costos de construcción y operación.
- Integración GIS y CAD: Capacidad para importar y exportar datos desde y hacia plataformas GIS (ESRI ArcGIS) y CAD (AutoCAD, MicroStation), lo que agiliza la construcción del modelo.
- Simulación 1D/2D: Las versiones más recientes de SewerGEMS (como parte de OpenFlows) integran capacidades de modelado 1D (para el sistema de tuberías) y 2D (para el modelado de inundaciones superficiales), lo que permite una comprensión más completa del riesgo de inundación urbana.
- Análisis de Calidad del Agua: Algunas funcionalidades permiten modelar la calidad del agua y el transporte de contaminantes.

En resumen, SewerGEMS no se limita a una única fórmula o criterio. Es una herramienta integral que permite a los ingenieros seleccionar y aplicar una variedad de metodologías hidrológicas e hidráulicas basadas en principios fundamentales de la ingeniería civil y ambiental, adaptándose a la complejidad y los requisitos específicos de cada proyecto de modelado de sistemas de alcantarillado. La clave está en la configuración adecuada de los "métodos de cálculo" y los "criterios de diseño" dentro del software.

37. ***CARIO2025.04.28: Se solicita mejorar la escala de presentación para la Figure 1 Planta del sistema de recolección y disposición aguas lluvias.***
Respuesta: Se actualiza y mejora para las condiciones del proyecto con los nuevos predios.

38. ***CARIO2025.04.28: Se solicita complementar la Figure 2 Perfil Norte hasta descarga incluye Tanque de Tormentas y la Figure 3 Perfil sur hasta interconexión sistema norte, mediante cuadro de convenciones.***
Respuesta: Se complementa e incluye la información relevante para la observación de la gráfica en su condición más crítica.

39. ***CARIO2025.04.28: En el capítulo Canales de captación y conducción, se sugiere presentar una descripción clara y detallada, adicional a los compontes, en donde se realizan cambios de diámetro, número de conducciones, tipo de elementos, tramos en los que se presenta rebose del sistema Qmax a los canales superiores, etc.***
Respuesta: En la tabla 1 se presenta el Table 1 Resultado del cálculo de los colectores y entrega del sistema Cantidades aproximadas.

40. ***CARIO2025.04.28: Se presenta la Figure 5 Sistema de entrega colector - desarenador - tanque y descoles hacia alcantarilla, pero hasta este punto del informe, no se presentan los criterios y parámetros para este sistema; en esta figura se deben indicar los nombres de cada elemento.***
Respuesta: Se complementa e incluye la información relevante para la observación.

41. ***CARIO2025.04.28: Se sugiere presentar una descripción clara y detallada del sistema de entrega colector, desarenador, tanque y descoles hacia alcantarilla.***

Respuesta: Se anexa informe de análisis de sistema de descole con lote 3.

42. ***CARIO2025.04.28: En el capítulo DESCOLES Y SITIOS DE ENTREGA, se debe revisar y justificar mediante cálculo, la capacidad de la descarga existente en la alcantarilla que se localiza en la Ruta 90 en concesión. Se indica una capacidad superior a 3.0 m³/s, pero en la figura del modelo HY-8 se estima el funcionamiento hidráulico para un caudal de 2.0 m³/s.***
Respuesta: Se complementa e incluye la información relevante para la observación.

43. ***CARIO2025.04.28: En los capítulos previos se debe presentar una tabla resumen de caudales del sistema, donde se indique claramente el caudal que entra y que sale de cada elemento del sistema, en comparación con la capacidad de cada elemento.***
Respuesta: Se incluye anexo tabla con los resultados de cada elemento, tomado del modelo hidráulico.

44. ***CARIO2025.04.28: En el capítulo CÁLCULO DEL TANQUE DE AMORTIGUACIÓN DE LAS TORMENTAS, se solicita la presentación del diseño conceptual y el criterio técnico, con formulaciones, que lo justifiquen y por ende permitan su correspondiente aval.***

Respuesta: En el cuerpo del informe se presentan los hidrogramas de los caudales entrada y de salida de los caudales que se presentan a la entrada y a la salida del tanque, así mismo y como se conoce el volumen requerido corresponde a la diferencia de las áreas bajo la curva el el volumen requerido es el volumen obtenido a la entrada y a la salida del sistema, como lo trasciende en el modelo. La diferencia de los volúmenes de entrada y volumen se presenta en el informe.
Se aclara que la fracción de tiempo que presente el modelo corresponde a la fracción de hora y se realizó la conversión para llevar el resultado a segundos.

45. ***CARIO2025.04.28: En el capítulo ESTRUCTURA DE DESARENACION, se solicita la presentación del diseño conceptual y el criterio técnico, con formulaciones, que lo justifiquen y por ende permitan su correspondiente aval.***
46. ***CARIO2025.04.28: En el capítulo ESTRUCTURA DE DESARENACION, se presenta en la figura Sección transversal, un canal de sección rectangular, pero en el texto se define: "proyectada es un canal de 2.5 da ancho en la base, con pendientes laterales de 60 grados en ambos costados", lo cual es inconsistente; se solicita mejorar la escala de la figura PERFIL. Se solicita revisar y ajustar.***
47. ***CARIO2025.04.28: En el capítulo ESTRUCTURA DE DESARENACION, es necesario indicar como serán los accesos para el mantenimiento y limpieza del desarenador. En la figura no se observa el canal transversal recolector de sedimentos.***

Respuesta: Como se menciona el canal de entrada al tanque corresponde a un canal desarenador, el cual es una estructura que sirve de aquietamiento y permite la recolección de arenas en caudales bajos, dado que los caudales de operación son altos en eventos multianuales.
Por lo cual no se desarrolla un análisis de sedimentación basado en los principios de la ley de Stokes.

$$Fd=6\pi\eta rv$$

Donde:

Fd: Es la fuerza de arrastre o fricción viscosa (en Newtons, N).
π: Es la constante matemática pi (aproximadamente 3.14159).
η (eta): Es la viscosidad dinámica del fluido (en Pascal-segundos, Pa·s, o kg/(m·s)).

Representa la resistencia interna del fluido al flujo.
r: Es el radio de la esfera (en metros, m).
v: Es la velocidad de la esfera con respecto al fluido (en metros por segundo, m/s).

Los procesos de sedimentación nunca se presentan para los caudales de diseño que se manejan en estos flujos, pero esta estructura si permite el acceso hacia el tanque proyectado para mantenimiento, para lo cual se anexo una rampa de acceso vehicular.

Las dimensiones del canal se presentan en el plano de dicha estructura.

48. ***CARIO 2025.04.28: En el capítulo ANALISIS DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PARA EL PERIODO DE RETORNO DE 25 AÑOS, se sugiere mejorar la redacción del párrafo introductorio.***
49. ***CARIO2025.04.28: En los capítulos previos se definió un período de retorno de diseño de 5 años, sin embargo, de acuerdo con el título ANALISIS DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA PARA EL PERIODO DE RETORNO DE 25 AÑOS, se presenta una tabla de caudales denominada CAUDAL DE APORTE POR MICRO CUENCA PERIDO DE RETORNO 5 AÑOS¸ la cual no es consistente en el período de retorno, pero cuyos caudales tampoco coinciden con los de la Tabla 6-2. Evaluación de Caudales por Área de Aporte, dado que son menores. Se solicita revisar y ajustar.***
50. ***CARIO2025.04.28: En la página 61 se indica, "se presenta la diferencia de caudales entre las dos alternativas", por lo que se debe revisar el término "alternativas". Debe explicarse claramente la obtención de la tabla DIFERENCIA DE CAUDALES POR CUENCA DE LOS DOS ESCENARIOS. Definir a qué corresponde cada escenario.***
    Respuesta: Se ajusta la información de títulos dentro del informe.

51. ***CARIO2025.04.28: En la lustración 7 Perfil de la conducción para evento de tormenta de cinco años y en la Ilustración 8 Perfil de la conducción para tormenta de diseño de 20 años, se debe incluir cuadro de convenciones. Revisar y ajustar los períodos de retorno.***

    Respuesta: Se ajusta la redacción de acuerdo con la recomendación de interventoría.

52. ***CARIO2025.04.28: En la afirmación "De acuerdo con lo observado el comportamiento del sistema es similar, pero si presenta un mayor derramamiento sobre la pista, se hacen las siguientes consideraciones para observar cual es la presencia de agua en la zona adjunta a la pista", debe indicarse el escenario de período de retorno. Mejorar la redacción.***

    Respuesta: Se ajusta la redacción de acuerdo con la recomendación de interventoría.

53. ***CARIO2025.04.28: De acuerdo con lo entendido hasta este capítulo, el drenaje funciona a flujo libre, si no es así se debe aclarar en el capítulo correspondiente. En la afirmación "Debido a la presurización del sistema se pudo optimizar la capacidad de transporte de las tuberías en un 20%.", se solicita revisar y ajustar.***
    Respuesta: Efectivamente el sistema se presuriza en los eventos extremos y para este caso se eleva la capacidad de los conductos en un 20%, lo afirmado corresponde a la realidad y a la optimización que se logra con el proceso de cálculo.

54. ***CARIO2025.04.28: Se debe revisar el período de retorno en la Tabla 3 Calculo de los excesos sobre el sistema por pozo.***
Respuesta: Se ajusta en el informe.

55. ***CARIO2025.04.28: Se sugiere definir los tramos en los que se presentan cambios de diámetro, sección sencilla a doble, presentar tablas resumen de caudales que se descargan desde el sedimentador hasta la alcantarilla en la Ruta 90. Tabla resumen con abscisado o localización de los tramos de colector que presentarán desborde y zonas de canal que presentarán espejos de agua por tal desborde, información resumida y ya presentada en los capítulos anteriores.***

Respuesta: Toda la información se encuentra contenida en los planos.
Los anexos e información se ajustan y presenta en forma coherente en anexos y planos.

56. ***CARIO2025.04.28: Se sugiere presentar un capítulo referente a la operación y mantenimiento de todo el sistema.***

Respuesta: Se ajusta la redacción de acuerdo con la recomendación de interventoría.

57. ***CARIO2025.04.28: La carpeta ANEXO 1 INFORMACION HIDROLOGIA DE OTROS ESTUDIOS se presentó vacía; se solicita completar la información correspondiente.***

Respuesta: Se ajusta la redacción de acuerdo con la recomendación de interventoría.

58. ***CARIO2025.04.28: La carpeta ANEXO 2 AREAS DE DRENAJE se presentó vacía; se solicita completar la información correspondiente.***

Respuesta: Se ajusta la redacción de acuerdo con la recomendación de interventoría.

59. ***CARIO2025.04.28: La carpeta ANEXO 3 MEMORIAS DE CALCULO se presentó vacía; se solicita completar la información correspondiente.***
Respuesta: Se adjuntan las memorias de cálculo en el ANEXO 3.

60. ***CARIO2025.04.28: La carpeta ANEXO 4 MODELO HIDRAULICO, se solicita verificar que el listado de archivos del modelo esté completo. Se solicita presentar, datos de entrada y resultados en archivos de formato PDF.***

Respuesta: Se adjuntan los datos completos del modelo en el ANEXO 4.

61. ***CARIO2025.04.28: La carpeta ANEXO 5 PLANOS se presenta con el plano DWG_AEROPUERTO_RIOHACHA_02-21-2025; se solicita actualizar y revisar que no se repita la información con la del Anexo 7, que incorpora el archivo DWG_AEROPUERTO_RIOHACHA_03-19-2025.***

Respuesta: Se adjuntan listado de planos con los respectivos archivos.

62. ***CARIO2025.04.28: La carpeta ANEXO 6 INFORMACION DE REFERENCIA se presentó vacía; se solicita completar la información correspondiente.***
    Respuesta: El presente ajuste no incorpora ANEXO 6

63. ***CARIO2025.04.28: ANEXO 7. DISEÑO HIDRAULICO, revisar comentario del numeral 61.***
    Respuesta: El presente ajuste no incorpora ANEXO 6

64. ***CARIO2025.04.28: Se solicita la presentación de la ficha técnica de los elementos Qmax y Stormbrixx de ACO.***
    Respuesta: Se adjuntan en el ANEXO 5

65. ***CARIO2025.04.28: En general, se sugiere revisar el orden de presentación del sistema de drenaje en todo el informe.***
    Respuesta: Se adjuntan en el ANEXO 5.

Adjunto se remite la información detallada en el presente comunicado de acuerdo con el siguiente contenido:

ANEXO 1 informe siste descole	25/06/2025 5:48 p....	Carpeta de archivos
ANEXO 2 MODELO HIDRAULICO	25/06/2025 5:00 p....	Carpeta de archivos
ANEXO 3 PLANOS	26/06/2025 5:25 p....	Carpeta de archivos
ANEXO 4 HOJAS DE CALCULO APOYO PROCESOS	25/06/2025 5:08 p....	Carpeta de archivos
ANEXO 5 MANUALES DE PROVEEDOR	26/06/2025 9:21 a. ...	Carpeta de archivos
7. HIDRAULICO E HIDROLOGICO JUNIO_25	26/06/2025 5:49 p....	Adobe Acrobat D...

Quedamos atentos a sus comentarios y revisión.

Atentamente,

YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERÓN
Representante Legal
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA

Anexo: lo anunciado en magnético
Archivo.
DAOM

A.6 REGISTRO FOTOGRAFICO.

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).



INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA Nº11

AIRRIO CONSORCIO

Riohacha, Guajira
Junio de 2025

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. cargue de material importado..... 3

Ilustración 2. Descargue de material franja de seguridad costado norte. 4

Ilustración 3. Extendida de material franja de seguridad costado norte. 5

Ilustración 4. Conformación del material sobrante acopiado en lote costado occidental cabecera 10 5

Ilustración 5. Compactación de material franja de seguridad costado norte. 6

Ilustración 6. Control y niveles de material extendido franja norte pista. 7

Ilustración 7. descapote mecanico de canal costado sur. 8

Ilustración 8. ACOPIO DE material importado en el lote costado occidental cabecera 10..... 9

Ilustración 9. Conformación de material franja de seguridad costado norte 10

Ilustración 10. Descapote y retito de material calle de rodaje bravo. 11

Ilustración 11. Limpieza manual borde cajas de inspección zonas de seguridad costado norte..... 12

ILUSTRACIÓN 1. CARGUE DE MATERIAL IMPORTADO.

Descripción de la actividad: el contratista realiza el cargue y movilización del material importado desde el centro de acopio ubicado en lote occidental a la pista.



ILUSTRACIÓN 2. DESCARGUE DE MATERIAL FRANJA DE SEGURIDAD COSTADO NORTE.

Descripción de la actividad: el contratista realiza la movilización del material importado desde el centro de acopio hasta su disposición y extendida sobre la franja de seguridad costado norte, bajo la supervisión de la interventoría.





ILUSTRACIÓN 3. EXTENDIDA DE MATERIAL FRANJA DE SEGURIDAD COSTADO NORTE.

Descripción de la actividad: el contratista realiza la extendida de material importado con el uso de maquinaria amarilla y volquetas, bajo la supervisión de la interventoría tal como se presenta en las siguientes imágenes:



ILUSTRACIÓN 4. CONFORMACIÓN DEL MATERIAL SOBRANTE ACOPIADO EN LOTE COSTADO OCCIDENTAL CABECERA 10

Descripción de la actividad: el contratista realiza la conformación de material excavado sobre canales del costado norte y sur de la pista.



ILUSTRACIÓN 5. COMPACTACIÓN DE MATERIAL FRANJA DE SEGURIDAD COSTADO NORTE.

Descripción de la actividad: el contratista ejecuta el sellado del material importado fortaleciendo la capa granular extendida, disminuyendo la velocidad de infiltración de agua sobre la superficie, la cual en conjunto con la compactación aumenta la densidad y resistencia del material sobre las franjas de seguridad, dicha actividad se ejecuta con el uso de maquinaria amarilla como motoniveladora y vibro compactador, bajo la supervisión de la interventoría.





ILUSTRACIÓN 6. CONTROL Y NIVELES DE MATERIAL EXTENDIDO FRANJA NORTE PISTA.

Descripción de la actividad: la interventoría realiza la verificación de los niveles del relleno sobre la franja de seguridad costado norte.





ILUSTRACIÓN 7. DESCAPOTE MECANICO DE CANAL COSTADO SUR.

Descripción de la actividad: el contratista realiza la remoción de capa vegetal y materiales orgánicos del terreno, sobre el canal costado sur, bajo la supervisión de la interventoría tal como se presenta en la siguiente imagen:





ILUSTRACIÓN 8. ACOPIO DE MATERIAL IMPORTADO EN EL LOTE COSTADO OCCIDENTAL CABECERA 10

Descripción de la actividad: el contratista continúa realizando el acopio de material importado en lote No 1 ubicado en el costado occidental a la cabecera 10 de la pista.



ILUSTRACIÓN 9. CONFORMACIÓN DE MATERIAL FRANJA DE SEGURIDAD COSTADO NORTE

Descripción de la actividad: el contratista realiza la conformación y extendida de material sobre la franja de seguridad costado norte de la pista.





ILUSTRACIÓN 10. DESCAPOTE Y RETITO DE MATERIAL CALLE DE RODAJE BRAVO.

Descripción de la actividad: el contratista realiza la remoción de capa vegetal y materiales orgánicos del terreno, sobre el frente de obra calle de rodaje bravo:



ILUSTRACIÓN 11. LIMPIEZA MANUAL BORDE CAJAS DE INSPECCIÓN ZONAS DE SEGURIDAD COSTADO NORTE.

Descripción de la actividad: luego de la ejecución de las actividades mencionadas anteriormente el contratista realiza la respectiva limpieza manual sobre el borde de las cajas de inspección sobre la franja de seguridad costado norte la pista.





A.7 CRONOGRAMA FASE CONSTRUCCIÓN.

REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO

ITEM DE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	mes 13	mes 14	mes 15	mes 16	mes 17	mes 18	mes 19	mes 20	mes 21	mes 22	mes 23	mes 24
						ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26	mar-26	abr-26	may-26	jun-26	jul-26
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**																												
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	21	$ 1.223,00	$ 26.134.830,00																								
2	**MEJORAMIENTO DE LA CALLE DE RODAJE**																												
2.1.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE	M3	1	$ 12.650,00	$ 23.999.850,00																								
2.2.1	SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO,	M3	6	$ 190.000,00	$ 129.371.000,00																								
2.2.2	BASE GRANULAR (FAA P-209), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y	M3	3	$ 290.000,00	$ 83.100.000,00																								
2.3.1	LOSA EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINISTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS,	M3	5	$ 1.150.000,00	$ 575.260.000,00																								
3	**CONSTRUCCIÓN CALLE DE RODAJE BRAVO**																												
3.1.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE CARGUE	M3	2	$ 12.650,00	$ 38.375.290,00																								
3.2.1	SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y	M3	1	$ 190.000,00	$ 309.301.000,00																								
3.2.2	BASE GRANULAR (FAA P-209), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	7	$ 290.000,00	$ 176.990.000,00																								
3.3.1	LOSA EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINISTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS,	M3	1	$ 1.150.000,00	$ 1.203.910.000,00																								
4	**MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE - CABECERA 28**																												
4.1.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE	M3	9	$ 12.650,00	$ 11.574.750,00																								
4.2.1	SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO,	M3	4	$ 190.000,00	$ 79.800.000,00																								
4.2.2	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO (FAA P-304), SUMINISTRO,	M3	2	$ 295.000,00	$ 61.950.000,00																								
4.3.1	Llosa EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINISTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS,	M3	3	$ 1.020.000,00	$ 364.140.000,00																								
5	**ADECUACIÓN PLATAFORMA DE VIRAJE - CABECERA 10**																												
5.1.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE	M3	3	$ 12.650,00	$ 38.531.900,00																								
5.2.1	SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO,	M3	1	$ 190.000,00	$ 247.700.000,00																								
5.2.2	BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO (FAA P-304), SUMINISTRO,	M3	6	$ 295.000,00	$ 192.140.000,00																								
5.3.1	LOSA EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINISTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS,	M3	1	$ 1.020.000,00	$ 1.130.160.000,00																								
6	**ADECUACIÓN FRANJA**																												
6.1	DESMONTE Y REINSTALACIÓN	UND	2	$ 18.911.950,00	$ 37.723.900,00																								
6.2	DESCAPOTE DE CAPA DE TIERRA VEGETAL 0,30 M	M3	1	$ 7.750,00	$ 14.794.830,00																								
6.3	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE	M3	10	$ 12.650,00	$ 132.364.950,00																								
6.4	COMPACTACIÓN Y REFINO DE FONDO DE EXCAVACIÓN	M2	20	$ 1.720,00	$ 180.364.300,00																								
6.5	RELLENOS LOCALIZADOS (EXCAVACIÓN EN SITIO)	M3	7	$ 27.250,00	$ 1.092.992.750,00																								
6.6	RELLENOS LOCALIZADOS CON MATERIAL IMPORTADO	M3	9	$ 118.300,00	$ 10.929.542.750,00																								
6.7	TERRAPLÉN CON MATERIAL	M3	41	$ 77.700,00	$ 4.082.120.715,00																								
6.8	CAPA DE TIERRA VEGETAL	M3	26	$ 11.220,00	$ 297.985.801,00																								
6.9	TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN Y DEPOSICIÓN FINAL DE	M3xKM	36	$ 1.081,00	$ 993.208.194,00																								
6.10	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA (37 KM)	M3xKM	4	$ 1.040,00	$ 5.550.803.200,00																								
7	**DRENAJE**																												
7.1	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**																												
7.1.1	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA DRENAJE CON CARGA SOBRE	M3	46	$ 12.650,00	$ 594.375.540,00																								
7.1.2	RELLENO DRENAJE MATERIAL	M3	29	$ 11.120,00	$ 324.270.412,00																								
7.1.3	CAMA DE APOYO (ARENA DE	M3	3	$ 107.655,00	$ 414.033.567,00																								
7.2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA TANQUE TORMENTA**																												
7.2.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN, INCLUYE	M3	14	$ 12.650,00	$ 187.761.370,00																								
7.2.2	RELLENO TANQUE MATERIAL	M3	4	$ 11.640,00	$ 45.178.752,00																								
7.3	**COLECTORES CANALES Y**																												
7.3.1	COMPACTACIÓN DE	M	5	$ 4.599,00	$ 24.000.091,00																								
7.3.2	CÁRCAMO DE CONCRETO FC=280 KG/CM2, REFORZADA	M	3	$ 600.000,00	$ 1.940.000.000,00																								
7.3.3	COLECTORES DE CONCRETO	M	1	$ 230.550,00	$ 294.449.295,00																								
7.3.4	COLECTORES DE CONCRETO	M	2	$ 955.174,00	$ 147.997.970,00																								
7.3.5	COLECTORES DE CONCRETO	M	1	$ 993.786,00	$ 142.467.900,00																								
7.3.6	COLECTORES DE CONCRETO 1000MM (CLASE III)	M	4	$ 1.323.915,00	$ 845.847.968,00																								
7.3.7	COLECTORES DE CONCRETO 1100MM (CLASE III)	M	5	$ 1.129.245,00	$ 609.009.430,00																								
7.3.8	COLECTORES DE CONCRETO 1200MM (CLASE III)	M	4	$ 1.317.320,00	$ 1.134.010.849,00																								
7.3.9	COLECTORES DE CONCRETO 1300MM (CLASE III)	M	6	$ 1.503.870,00	$ 978.788.850,00																								

REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO

ITEM DE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	mes 1 ago-24	mes 2 sep-24	mes 3 oct-24	mes 4 nov-24	mes 5 dic-24	mes 6 ene-25	mes 7 feb-25	mes 8 mar-25	mes 9 abr-25	mes 10 may-25	mes 11 jun-25	mes 12 jul-25	mes 13 ago-25	mes 14 sep-25	mes 15 oct-25	mes 16 nov-25	mes 17 dic-25	mes 18 ene-26	mes 19 feb-26	mes 20 mar-26	mes 21 abr-26	mes 22 may-26	mes 23 jun-26	mes 24 jul-26
7.3.10	COLECTORES DE CONCRETO 1400MM (CLASE III)	M	1.895,50	$ 1.609.630,00	$ 1.792.462.533,00								300	300	300														
													$ 537.407.417	$ 537.407.417	$ 537.407.417														
7.3.11	TAPA/REJILLA DE FUNDICIÓN 1X1 (TIPO TRAMEX O SIMILAR	UND	1,00	$ 1.265.940,00	$ 1.265.940,00																								1
																													$ 1.265.940
7.3.12	CANAL DE CONCRETO REFORZADO F'C=210 KG/CM2 EJECUTADO IN SITU (BASE 1.50	M	114,00	$ 637.435,00	$ 90.866.955,00																							114	
																												$ 72.687.564,50	
7.3.13	CAJA COLECTORA DE	UND	4,00	$ 63.371.064,00	$ 56.400.1 76,00																					0			
																										$ 20.294.1			
7.3.14	CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.5X1.5 (TIPO 3)	UND	186,00	$ 6.391.467,00	$ 1.188.812,00									68	70	69	70	69	69	70	69	69	69	69	69	69	69		
														$ 66.874.727	$ 68.834.727	$ 68.834.727	$ 68.834.727	$ 68.834.727	$ 68.834.727	$ 68.834.727	$ 68.834.727	$ 68.834.727	$ 68.834.727	$ 68.834.727	$ 68.834.727	$ 68.834.727	$ 68.834.727		
7.3.15	CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.5X1.5 (TIPO 2)	UND	41,00	$ 8.446.060,00	$ 367.288.829,00												10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	
																	$ 68.857.597	$ 68.857.597	$ 68.857.597	$ 68.857.597	$ 68.857.597	$ 68.857.597	$ 68.857.597	$ 68.857.597	$ 68.857.597	$ 68.857.597	$ 68.857.597	$ 68.857.597	
7.3.16	REJILLA DE FUNDICIÓN DÚCTIL CARGA DE ROTURA	M	3.900,00	$ 1.300.000,00	$ 4.812.000.000,00										200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
															$ 260.000.000	$ 260.000.000	$ 260.000.000	$ 260.000.000	$ 260.000.000	$ 260.000.000	$ 260.000.000	$ 260.000.000	$ 260.000.000	$ 260.000.000	$ 260.000.000	$ 260.000.000	$ 260.000.000	$ 260.000.000
7.3.17	CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.70X1.50 (TIPO 4)	UND	34,00	$ 9.724.054,00	$ 327.957.476,00										9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	
															$ 74.889.286	$ 74.889.286	$ 74.889.286	$ 74.889.286											
7.3.18	CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.70X1.70 (TIPO 5)	UND	1,00	$ 10.712.024,00	$ 21.424.048,00																								1
																													$ 10.424.048
7.3.19	CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.00X1.00 (TIPO 6)	UND	1,00	$ 1.781.250,00	$ 1.781.250,00																								1
																													$ 1.781.250
7.3.20	CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 2.00X1.50 (TIPO 7)	UND	1,00	$ 8.106.190,00	$ 8.816.011,00																								1
																													$ 8.816.011
7.3.21	LOSA DE PROTECCIÓN DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 ENTRE CARCAMO Y	M3	1.242,13	$ 797.000,00	$ 982.235.810,00									66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	63	
														$ 50.177.556	$ 50.177.556	$ 50.177.556	$ 50.177.556	$ 50.177.556	$ 50.177.556	$ 50.177.556	$ 50.177.556	$ 50.177.556	$ 50.177.556	$ 50.177.556	$ 50.177.556	$ 50.177.556	$ 50.177.556	$ 50.177.556	
7.3.22	CONCRETO DE LIMPIEZA BAJO SOLERA DE CAJAS DE	M3	117,65	$ 566.850,00	$ 62.316.953,00								6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
													$ 4.541.107	$ 4.541.107	$ 4.541.107	$ 4.541.107	$ 4.541.107	$ 4.541.107	$ 4.541.107	$ 4.541.107	$ 4.541.107	$ 4.541.107	$ 4.541.107	$ 4.541.107	$ 4.541.107	$ 4.541.107	$ 4.541.107	$ 4.541.107	
7.4	**TANQUE DE TORMENTAS IN SITU, COLUMNA DE GRAVA**																												
7.4.1	CAMA DE APOYO (GRAVA FILTRANTE) TANQUE DE	M3	2.760,00	$ 142.015,00	$ 392.110.844,00											227	227	227	227	227	227	227	227	227	227				
																$ 32.251.084	$ 32.251.084	$ 32.251.084	$ 32.251.084	$ 32.251.084	$ 32.251.084	$ 32.251.084	$ 32.251.084	$ 32.251.084	$ 32.251.084				
7.4.2	TANQUE DE TORMENTAS MEDIANTE GEO-CELDA DE	M3	8.299,00	$ 917.000,00	$ 3.930.287.000,00												420	420	420	420	420	420	420	420	420	420			
																	$ 59.659.320	$ 59.659.320	$ 59.659.320	$ 59.659.320	$ 59.659.320	$ 59.659.320	$ 59.659.320	$ 59.659.320	$ 59.659.320	$ 59.659.320			
7.4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE SEPARADORA	UND	1,00	$ 963.930.966,00	$ 963.930.966,00																								1
																													$ 84.930.966
7.4.4	CAJA ENTRADA TANQUE DE	UND	2,00	$ 39.806.695,00	$ 79.613.390,00																								2
																												$ 11.916.695,00	$ 79.613.390
7.4.5	COLUMNAS DE GRAVA	M	3.220,00	$ 965.000,00	$ 2.192.180.000,00										429	430	430	430	430	430	430	430	430	430					
															$ 301.700.000	$ 301.700.000	$ 301.700.000	$ 301.700.000	$ 301.700.000	$ 301.700.000	$ 301.700.000	$ 301.700.000	$ 301.700.000	$ 301.700.000					
7.4.6	CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO) TANQUES DE TORMENTA	M3	227,09	$ 917.636,00	$ 24.413.1 .240										23	23	23	23	23	23	23	23	23	23					
															$ 2.441.555	$ 2.441.555	$ 2.441.555	$ 2.441.555	$ 2.441.555	$ 2.441.555	$ 2.441.555	$ 2.441.555	$ 2.441.555	$ 2.441.555					
7.4.7	CAJA DE INSPECCION TANQUE	UND	2,00	$ 5.196.178,00	$ 10.392.1 6,00																							0	0
																												$ 5.196.178	$ 5.196.178
7.5	**INSTALACIONES**																												
7.5.1	TENDIDO DE TUBERÍA	M	108,00	$ 136.555,00	$ 27.167.6 0,00																							54	54
																												$ 27.477.805	$ 27.477.805
7.5.2	TENDIDO DE TUBERÍA	M	292,00	$ 990.000,00	$ 752.000.1 0,00																							146	146
																												$ 136.816.080	$ 136.816.080
7.5.3	EXCAVACIÓN DE ZANJA CON CARGA SOBRE CAMIÓN	M3	334,99	$ 12.651,00	$ 9.299.2 9,00																							167	167
																												$ 4.649.643	$ 4.649.643
7.5.4	CAMA DE APOYO (ARENA DE	M3	37,76	$ 127.633,00	$ 4.710.9 3,00																							19	19
																												$ 2.426.490	$ 2.426.490
7.5.5	RELLENO DE MATERIAL DE	M3	20,88	$ 11.158,00	$ 232.9 0,00																							10	10
																												$ 2.187.1 0	$ 2.187.1 0
8	**ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS**																												
8.1.1	MEJORAMIENTO VIA PERIMETRAL, SUMINISTRO,	M3	1.961,40	$ 68.344,00	$ 134.059.041,60																							980	980
																												$ 67.041.520	$ 67.041.520
8.1.2	SUBBASE GRANULAR (INVIAS 320), SUMINISTRO,	M3	2.701,40	$ 110.000,00	$ 297.154.000,00																							1.351	1.350
																												$ 148.577.000	$ 148.577.000
8.2.1	TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN Y DISPOSICION FINAL DE	M3xKM	49.262,87	$ 1.518,00	$ 74.780.741,66																							24.631	24.631
																												$ 37.390.371	$ 37.390.371
				SUBTOTAL OBRAS	**$ 55.466.297.003,00**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 706.388.779**	**$ 706.682.069**	**$ 840.822.069**	**$ 1.684.548.975**	**$ 1.708.599.311**	**$ 3.462.689.562**	**$ 1.605.351.469**	**$ 5.931.855.293**	**$ 5.664.614.738**	**$ 5.728.567.399**	**$ 5.565.383.429**	**$ 5.407.666.222**	**$ 6.533.201.540**	**$ 1.800.047.387**	**$ 2.338.367.465**	**$ 1.552.610.297**	**$ 1.546.601.389**	**$ 956.527.790**	**$ 936.257.927**	**$ 789.513.890**
	IVA SOBRE UTILIDAD			19%	$ 405.330.632,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.162.072,00	$ 5.164.215,00	$ 6.144.469,00	$ 12.310.166,00	$ 12.485.918,00	$ 25.304.270,00	$ 11.731.415,00	$ 43.348.173,00	$ 41.395.262,00	$ 41.862.608,00	$ 40.670.110,00	$ 39.517.561,00	$ 47.742.627,00	$ 13.154.192,00	$ 17.088.070,00	$ 11.345.998,00	$ 11.302.087,00	$ 6.990.011,00	$ 6.841.885,00	$ 5.769.524,00
9	**FONDO DE COMPENSACIONES**	**BMA**	**1,00**	**$ 867.219.836,00**	**$ 867.219.836,00**	$ 13.417.012,00	$ 46.959.542,00	$ 149.823.301,00	$ 326.480.625,00																				$ 330.539.356,00
				VALOR TOTAL	**$ 56.738.847.471,00**																								

				PROGRAMADO MENSUAL($)	$ 13.417.012	$ 46.959.542	$ 149.823.301	$ 326.480.625	$ 711.550.851	$ 711.846.284	$ 846.966.538	$ 1.696.859.141	$ 1.721.085.229	$ 3.487.993.832	$ 1.617.082.884	$ 5.975.203.466	$ 5.706.010.000	$ 5.770.430.007	$ 5.606.053.539	$ 5.447.183.783	$ 6.580.944.167	$ 1.813.201.579	$ 2.355.455.535	$ 1.563.956.295	$ 1.557.903.476	$ 963.517.801	$ 943.099.812	$ 1.125.822.770
				PROGRAMADO ACUMULADO ($)	$ 13.417.012	$ 60.376.554	$ 210.199.855	$ 536.680.480	$ 1.248.231.331	$ 1.960.077.615	$ 2.807.044.154	$ 4.503.903.295	$ 6.224.988.524	$ 9.712.982.355	$ 11.330.065.239	$ 17.305.268.706	$ 23.011.278.706	$ 28.781.708.714	$ 34.387.762.253	$ 39.834.946.036	$ 46.415.890.204	$ 48.229.091.783	$ 50.584.547.318	$ 52.148.503.613	$ 53.706.407.089	$ 54.669.924.890	$ 55.613.024.701	$ 56.738.847.471
				PROGRAMADO MENSUAL(%)	0,02%	0,08%	0,26%	0,58%	1,25%	1,25%	1,49%	2,99%	3,03%	6,15%	2,85%	10,53%	10,06%	10,17%	9,88%	9,60%	11,60%	3,20%	4,15%	2,76%	2,75%	1,70%	1,66%	1,98%
				PROGRAMADO ACUMULADO (%)	0,02%	0,11%	0,37%	0,95%	2,20%	3,45%	4,95%	7,94%	10,97%	17,12%	19,97%	30,50%	40,56%	50,73%	60,61%	70,21%	81,81%	85,00%	89,15%	91,91%	94,66%	96,35%	98,02%	100,00%

VICTOR DANIEL CASTRO
DIRECTOR DE OBRA

	TRAZABILIDAD POR INTERVENTORIA		**valor ejecutado Mensual**	$ 13.417.012,00	$ 46.959.542,00	$ 149.823.301,00	$ 326.480.625,00	$ 1.439.542.701,00	$ 1.716.544.936,00	$ 2.489.467.398,00	$ 1.102.022.518,00	$ 584.197.311,00	$ 575.010.043,00	$ 1.259.581.083,00	$ 786.380.802,00													
			Porcentaje ejecutado mensual %	0,02%	0,08%	0,26%	0,58%	2,54%	3,03%	4,39%	1,94%	1,03%	1,01%	2,22%	1,39%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
			Ejecutado acumulado Mensual	$ 13.417.012,00	$ 60.376.554,00	$ 210.199.855,00	$ 536.680.480,00	$ 1.976.223.181,00	$ 3.692.768.117,00	$ 6.182.235.515,00	$ 7.284.258.033,00	$ 7.868.455.344,00	$ 8.443.465.387,00	$ 9.703.046.470,00	$ 10.489.427.272,00													
			Porcentaje ejecutado Acumulado mensual %	0,02%	0,11%	0,37%	0,95%	3,48%	6,51%	10,90%	12,84%	13,87%	14,88%	17,10%	18,49%													
		PROGRAMADO SEMANAL / MES	**S01**	0,01%	0,02%	0,07%	0,14%	1,80%	0,25%	0,37%	0,75%	0,76%	1,54%	0,76%	1,76%													
			S02	0,01%	0,02%	0,07%	0,14%	0,13%	0,31%	0,37%	0,75%	0,76%	1,54%	0,67%	2,58%													
			S03	0,01%	0,02%	0,07%	0,14%	0,13%	0,31%	0,37%	0,75%	0,76%	1,54%	0,67%	2,58%													
			S04	0,01%	0,02%	0,07%	0,07%	0,13%	0,06%	0,37%	0,75%	0,76%	0,35%	0,67%														
			S05				0,07%						1,19%	0,10%														
		EJECUTADO SEMANAL /MES	**S01**					0,02%	1,29%	1,02%	0,00%	0,96%	0,00%	0,72%	0,97%													
			S02					1,00%	0,30%	0,79%	0,02%	0,00%	0,04%	0,01%	0,42%													
			S03					1,00%	0,50%	1,25%	0,98%	0,00%	0,29%	0,68%														
			S04					0,52%	0,88%	1,33%	0,94%	0,00%	0,68%	0,82%														
			S05									0,07%		0,00%														
			TOTAL	0,02%	0,08%	0,26%	0,58%	2,54%	3,03%	4,39%	1,94%	1,03%	1,01%	2,22%	1,39%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

SANTIAGO `PAEZ TALERO
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

A.8 POLIZAS CONTRATISTA E INTERVENTORIA.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	CTO DE INTERVENTORIA No. 23001282 H3 de 2023 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).	AIR RIO CONSORCIO
	INFORME MENSUAL No 11	

CONTRATISTA

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA: 31 (Día) 5 (Mes) 2025 (Año)

CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023 **CONTRATISTA:** CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA

OBJETO DEL CONTRATO:

REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

FECHA DE INICIO: 1/08/2024

PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2025

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: HASTA 31/07/2025 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 56.738.847.471,00

VALOR ACUMULADO: $ 56.738.847.471,00 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 23001282 H3 DE 2023 **INTERVENTOR:** CONSORCIO AIR RIO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento del Contrato	$ 17.021.654.241,30	31	5	2024	30	3	2027
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	$ 5.673.884.747,10	31	5	2024	30	11	2029
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	$ 11.884.371.800,00	31	5	2024	30	3	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	$ 17.021.654.241,30	30	11	2026	30	11	2031
Calidad del Servicio	$ 17.021.654.241,30	30	11	2026	30	11	2028

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400056081

Certificado de modificación o anexo No.: 0

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	$ 2.836.942.374,00	31	5	2024	30	11	2026
Otros		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400056083 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 0

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	
		VERSIÓN	
		PÁGINA	

FECHA: 30 (Día) 4 (Mes) 2025 (Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento del Contrato	$ 17.021.654.241,30	1	8	2024	31	5	2027
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	$ 5.673.884.747,10	1	8	2024	31	1	2030
Buen Manejo Y Correcta Inversión Del Anticipo	$ 11.884.371.800,00	1	8	2024	31	5	2027
Estabilidad y/o Calidad de Obra	$ 17.021.654.241,30	31	1	2027	31	1	2032
Calidad del Servicio	$ 17.021.654.241,30	31	1	2027	31	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 400056081

Certificado de modificación o anexo No.: 2

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE)	$ 2.836.942.374,00	1	8	2024	31	1	2027
Otros		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 400056083 **OTRAS PÓLIZAS No.**

Certificado de modificación o anexo No.: 3

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

OBSERVACIONES:

Polizas Actualizadas con acta de Inicio

Firma

Victor Daniel Castro
Director de Interventoría

POLIZAS INICIALES

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

nacional de seguros
NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
164105	BOGOTA		11		30	400056081	0
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
12 / 6 / 2024	31 / 5 / 2024	00:00	30 / 11 / 2031	00:00	EXPEDICIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	NIT	901.831.724 - 8
DIRECCIÓN	CRA 67 NO 167 61 OF 509 , BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6014768462

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	NIT	901.831.724 - 8
DIRECCIÓN	CRA 67 NO 167 61 OF 509 , BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6014768462

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3	TELÉFONO	
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3	TELÉFONO	

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No 23001170 H4 de 2023 , CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/05/2024	30/03/2027	17.021.654.241.30	110.799.310,44
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/05/2024	30/11/2029	5.673.884.747.10	71.828.271,92
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	31/05/2024	30/03/2027	11.884.371.800.00	77.359.120,44
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30/11/2026	30/11/2031	17.021.654.241.30	195.856.283,51
CALIDAD DEL SERVICIO	30/11/2026	30/11/2028	17.021.654.241.30	78.406.869,25

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 534.249.855,56	$ 16.100,00	$ 101.510.531,56	$ 635.776.487,14	Día - Mes - Año 13/06/2024	901831724

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 68.623.219.271,00	SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
RAVE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	2134	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
JDTORRES

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400056081	0	BOGOTA	12 /6 /2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 31 /5 /2024	00:00 Horas del 30 /11 /2031	EXPEDICIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	NIT	901.831.724 - 8
DIRECCIÓN	CRA 67 NO 167 61 OF 509 , BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6014768462
ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3
DIRECCIÓN	Av. Eldorado 103-15, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3
DIRECCIÓN	Av. Eldorado 103-15, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RG NIT: 901831724 -8 CONFORMADO POR:
INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA NIT No. 900055521-7 PART: 40%
RG INGENIERÍA SAS NIT 834000377-7 PART: 40%
IMCCA SAS NIT: 901538098-1 PART:20%

NOTA: SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO Y TERMINACION TOTAL DE LA OBRA.

********** **FIN PÓLIZA** **********

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros
NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
165170	BOGOTA	11		15	400056083	1

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
26 / 6 / 2024	31 / 5 / 2024	00:00	30 / 11 / 2026	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	NIT	901.831.724 - 8
DIRECCIÓN	CRA 67 NO 167 61 OF 509 , BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6014768462

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	NIT	901.831.724 - 8	TELÉFONO	6014768462
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2.836.942.374,00	2,836,942,374.00	2.836.942.374,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2.836.942.374,00	2,836,942,374.00	2.836.942.374,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	2.836.942.374,00	2,836,942,374.00	2.836.942.374,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	2.836.942.374,00	2,836,942,374.00	2.836.942.374,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2.836.942.374,00	2,836,942,374.00	2.836.942.374,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	15.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	15.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	15.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	15.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	15.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 22/06/2024	901831724

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 2.836.942.374,00	DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
RAVE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	2134	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
JDTORRES

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400056083	1	BOGOTA	Día - Mes - Año 26 6 2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
31 5 2024	00:00	30 11 2026	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	NIT	901.831.724 - 8
DIRECCIÓN	CRA 67 NO 167 61 OF 509 , BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6014768462

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	NIT	901.831.724 - 8	TELÉFONO	6014768462
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA SE ACLARA QUE LA PRESENTE AMPARA PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE): SUBLIMITE POR EVENTO $ 2,836,942,374.00 SUBLIMITE POR VIGENCIA $ 2,836,942,374.00 , SUMA ASEGURADA $ 2,836,942,374.00 , DEDUCIBLE 15.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA POLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO 23001170 H4 de 2023 , CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RG NIT 901.831.724-8 CONFORMADO POR:
INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA NIT No. 900055521-7 PART: 40%
RG INGENIERÍA SAS NIT 834000377-7 PART: 40%
IMCCA SAS NIT: 901538098-1 PART:20%

ASEGURADO:CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RG NIT 901.831.724-8 SE TENDRA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL NIT 899.999.059 - 3 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RG NIT 901.831.724-8 EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL NIT 899.999.059 - 3

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL NIT 899.999.059 - 3, COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

*SE EXCLUYE RC TERRORISMO, AMIT, ASONADA, MOTIN, VANDALISMO, ENTRE OTROS.
* SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBURO, MERCANCÍA PELIGROSA, QUÍMICOS, PETROQUÍMICOS, ENTRE OTROS.
* SE EXCLUYE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVAS DE LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y O DEPOSITO.
* DAÑOS A AERONAVES Y O EMBARCACIONES
* SE EXCLUYE LA RC AVIACIÓN
* DAÑOS A, PÉRDIDA O HURTO DE CUALQUIER TIPO DE AERONAVES, SUS PASAJEROS O CARGA, SUS PARTES O APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO.
* DAÑOS AL SOFTWARE DE AERONAVEGACIÓN.
* DAÑOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO AMPARADO

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	208 Póliza No.
11	15	400056083

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	0,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
22/06/2024	$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN JUNIO 26 DE 2.024

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	635.776.487,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
13/06/2024	$ 635.776.487,14

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN JUNIO 12 DE 2024



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400056081, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
NIT : 901.831.724 - 8
Asegurado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
NIT : 899.999.059 - 3

Se expide la presente certificación a los 12 días del mes de Junio de 2024.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

POLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE INICIO

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros
NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
170220	BOGOTA		11		30	400056081	2
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
10 / 9 / 2024	1 / 8 / 2024	00:00	31 / 1 / 2032	00:00	TRASLADO DE VIGENCIA		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	NIT	901.831.724 - 8
DIRECCIÓN	CRA 67 NO 167 61 OF 509 , BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6014768462

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	NIT	901.831.724 - 8
DIRECCIÓN	CRA 67 NO 167 61 OF 509 , BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6014768462

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO DERIVADA DEL CONTRATO No. 23001170 H4 DE 2023 , DEJA CONSTANCIA DEL INICIO REAL Y EFECTIVO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO A PARTIR DEL DIA 01 DE AGOSTO DEL 2024.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No 23001170 H4 de 2023 ,

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/08/2024	31/05/2027	17.021.654.241.30	110.799.310,44
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/08/2024	31/01/2030	5.673.884.747.10	71.828.271,92
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	01/08/2024	31/05/2027	11.884.371.800.00	77.359.120,44
ESTABILIDAD DE LA OBRA	31/01/2027	31/01/2032	17.021.654.241.30	195.856.283,51
CALIDAD DEL SERVICIO	31/01/2027	31/01/2029	17.021.654.241.30	78.406.869,25

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 534.249.855,56	$ 16.100,00	$ 101.510.531,56	$ 635.776.487,14	Día - Mes - Año 06/09/2024	901831724

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 68.623.219.271,00	SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
RAVE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	2134	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
JDTORRES

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400056081	2	BOGOTA	10 /9 /2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 1 /8 /2024	00:00 Horas del 31 /1 /2032	TRASLADO DE VIGENCIA

DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	NIT	901.831.724 - 8
DIRECCIÓN	CRA 67 NO 167 61 OF 509 , BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6014768462
ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3
DIRECCIÓN	Av. Eldorado 103-15, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3
DIRECCIÓN	Av. Eldorado 103-15, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RG NIT: 901831724 -8 CONFORMADO POR:
INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA NIT No. 900055521-7 PART: 40%
RG INGENIERÍA SAS NIT 834000377-7 PART: 40%
IMCCA SAS NIT: 901538098-1 PART:20%

NOTA: SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE RECIBO Y TERMINACION TOTAL DE LA OBRA.

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	635.776.487,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
06/09/2024	$ 635.776.487,14

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN SEPTIEMBRE 10 DE 2024



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400056081, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
NIT : 901.831.724 - 8
Asegurado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
NIT : 899.999.059 - 3

Se expide la presente certificación a los 10 días del mes de Septiembre de 2024.



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros
NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
170226	BOGOTA	11		15	400056083	3

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
10 / 9 / 2024	1 / 8 / 2024	00:00	31 / 1 / 2027	00:00	TRASLADO DE VIGENCIA	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	NIT	901.831.724 - 8
DIRECCIÓN	CRA 67 NO 167 61 OF 509 , BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6014768462

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	NIT	901.831.724 - 8	TELÉFONO	6014768462
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2.836.942.374,00	2,836,942,374.00	2.836.942.374,00	41.158.204,51
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2.836.942.374,00	2,836,942,374.00	2.836.942.374,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	2.836.942.374,00	2,836,942,374.00	2.836.942.374,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	2.836.942.374,00	2,836,942,374.00	2.836.942.374,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2.836.942.374,00	2,836,942,374.00	2.836.942.374,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	15.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	15.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	15.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	15.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	15.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 41.158.204,51	$ 16.100,00	$ 7.823.117,86	$ 48.997.422,37	Día - Mes - Año 06/09/2024	901831724

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 2.836.942.374,00	DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
RAVE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	2134	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
JDTORRES

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400056083	3	BOGOTA	Día - Mes - Año 10 9 2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
1 8 2024	00:00	31 1 2027	00:00	TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	NIT	901.831.724 - 8
DIRECCIÓN	CRA 67 NO 167 61 OF 509 , BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6014768462

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	NIT	901.831.724 - 8	TELÉFONO	6014768462
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

ANEXO 3:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO DERIVADA DEL CONTRATO No. 23001170 H4 DE 2023 , DEJA CONSTANCIA DEL INICIO REAL Y EFECTIVO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO A PARTIR DEL DIA 01 DE AGOSTO DEL 2024.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 2:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO DERIVADA DEL CONTRATO No. 23001170 H4 DE 2023 , DEJA CONSTANCIA DEL INICIO REAL Y EFECTIVO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO A PARTIR DEL DIA 01 DE AGOSTO DEL 2024.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

ANEXO 1:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA SE ACLARA QUE LA PRESENTE AMPARA PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE): SUBLIMITE POR EVENTO $ 2,836,942,374.00 SUBLIMITE POR VIGENCIA $ 2,836,942,374.00 , SUMA ASEGURADA $ 2,836,942,374.00 , DEDUCIBLE 15.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 15.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

OBJETO DE LA POLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO 23001170 H4 de 2023 , CUYO OBJETO ES: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RG NIT 901.831.724-8 CONFORMADO POR:
INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA NIT No. 900055521-7 PART: 40%
RG INGENIERÍA SAS NIT 834000377-7 PART: 40%
IMCCA SAS NIT: 901538098-1 PART:20%

ASEGURADO:CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RG NIT 901.831.724-8 SE TENDRA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL NIT 899.999.059 - 3 COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LO DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RG NIT 901.831.724-8 EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL NIT 899.999.059 - 3

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS. ADICIONALMENTE, SE TENDRA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL NIT 899.999.059 - 3, COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

*SE EXCLUYE RC TERRORISMO, AMIT, ASONADA, MOTIN, VANDALISMO, ENTRE OTROS.
* SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE TRANSPORTE DE HIDROCARBURO, MERCANCÍA PELIGROSA, QUÍMICOS, PETROQUÍMICOS, ENTRE OTROS.
* SE EXCLUYE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVAS DE LAS ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y O DEPOSITO.
* DAÑOS A AERONAVES Y O EMBARCACIONES

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219
www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400056083	3	BOGOTA	Día - Mes - Año 10 9 2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
1 8 2024	00:00	31 1 2027	00:00	TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	NIT	901.831.724 - 8
DIRECCIÓN	CRA 67 NO 167 61 OF 509 , BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6014768462

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	NIT	901.831.724 - 8	TELÉFONO	6014768462
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

* SE EXCLUYE LA RC AVIACIÓN
* DAÑOS A, PÉRDIDA O HURTO DE CUALQUIER TIPO DE AERONAVES, SUS PASAJEROS O CARGA, SUS PARTES O APARATOS DESTINADOS A LA REGULACIÓN DEL TRÁFICO AÉREO.
* DAÑOS AL SOFTWARE DE AERONAVEGACIÓN.
* DAÑOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO AMPARADO

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	2092 de 2694
11	15	400056083

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	48.997.422,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
06/09/2024	$ 48.997.422,37

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN SEPTIEMBRE 10 DE 2.024



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	CTO DE INTERVENTORIA No. 23001282 H3 de 2023 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).	AIR RIO CONSORCIO
	INFORME MENSUAL No 11	

INTERVENTORIA

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

nacional de seguros
NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
163438	BOGOTA		11		30	400055844	0
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
30 / 5 / 2024	23 / 5 / 2024	00:00	31 / 7 / 2031	00:00	EXPEDICIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO AIR RIO	NIT	901.831.775 - 3
DIRECCIÓN	CALLE 70BIS 4-60, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3215958

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AIR RIO	NIT	901.831.775 - 3
DIRECCIÓN	CALLE 70BIS 4-60, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3215958

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3	TELÉFONO
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3	TELÉFONO

OBJETO DEL SEGURO

OBJETO DE LA POLIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO 23001282 H3 DE 2023 , CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/05/2024	30/11/2026	2.317.452.501.00	11.695.198,65
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/05/2024	31/07/2029	1.544.968.334.00	16.042.273,93
CALIDAD DEL SERVICIO	31/07/2026	31/07/2031	1.544.968.334.00	15.458.148,92

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 43.195.621,50	$ 16.100,00	$ 8.210.227,08	$ 51.421.948,58	Día - Mes - Año 31/05/2024	901831775

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 5.407.389.169,00	CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	40191	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
APAEZ

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400055844	0	BOGOTA	30 /5 /2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 23 /5 /2024	00:00 Horas del 31 /7 /2031	EXPEDICIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO AIR RIO	NIT	901.831.775 - 3
DIRECCIÓN	CALLE 70BIS 4-60, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3215958
ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3
DIRECCIÓN	Av. Eldorado 103-15, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3
DIRECCIÓN	Av. Eldorado 103-15, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	

EL CONSORCIO AIR RIO ESTA CONFORMADO POR:
INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A - INCOPLAN SA Nit. 800097991-2 PART.90%
INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S NIT. 901115174-6 PART.10%

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	51.421.949,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
31/05/2024	$ 51.421.948,58

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN MAYO 30 DE 2024



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400055844, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO AIR RIO
NIT : 901.831.775 - 3
Asegurado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
NIT : 899.999.059 - 3

Se expide la presente certificación a los 30 días del mes de Mayo de 2024.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros
NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
163431	BOGOTA	11		15	400055837	0

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
30 / 5 / 2024	23 / 5 / 2024	00:00	31 / 7 / 2026	00:00	EXPEDICIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AIR RIO	NIT	901.831.775 - 3
DIRECCIÓN	CALLE 70BIS 4-60, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3215958

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO AIR RIO	NIT	901.831.775 - 3	TELÉFONO	3215958
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	650.000.000,00	650,000,000.00	650.000.000,00	3.414.904,11
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	650.000.000,00	650,000,000.00	650.000.000,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	650.000.000,00	650,000,000.00	650.000.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	650.000.000,00	650,000,000.00	650.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	650.000.000,00	650,000,000.00	650.000.000,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 3.414.904,11	$ 16.100,00	$ 651.890,78	$ 4.082.894,89	Día - Mes - Año 31/05/2024	901831775

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 650.000.000,00	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	40191	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
APAEZ

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400055837	0	BOGOTA	Día - Mes - Año 30 5 2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
23 5 2024	00:00	31 7 2026	00:00	EXPEDICIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AIR RIO	NIT	901.831.775 - 3
DIRECCIÓN	CALLE 70BIS 4-60, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3215958

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO AIR RIO	NIT	901.831.775 - 3	TELÉFONO	3215958
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

OBJETO DE LA POLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO 23001282 H3 de 2023 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

EL CONSORCIO AIR RIO ESTA CONFORMADO POR:
INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A – INCOPLAN SA Nit. 800097991-2 PART.90%
INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S NIT. 901115174-6 PART.10%

TOMADOR: CONSORCIO AIR RIO
ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - CONSORCIO AIR RIO
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADO Y O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	2100 de 2694
11	15	400055837

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	4.082.895,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
31/05/2024	$ 4.082.894,89

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN MAYO 30 DE 2.024



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	BOGOTÁ, D.C.	**DIRECCIÓN GENERAL**	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
		TELÉFONO	(601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
173436	BOGOTA	11		15	400055837	1

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
24 / 10 / 2024	1 / 8 / 2024	00:00	1 / 2 / 2027	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AIR RIO	NIT	901.831.775 - 3
DIRECCIÓN	CALLE 70BIS 4-60, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3215958

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO AIR RIO	NIT	901.831.775 - 3	TELÉFONO	3215958
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	650.000.000,00	650,000,000.00	650.000.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	650.000.000,00	650,000,000.00	650.000.000,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	650.000.000,00	650,000,000.00	650.000.000,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	650.000.000,00	650,000,000.00	650.000.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	650.000.000,00	650,000,000.00	650.000.000,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 10.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	Día - Mes - Año 24/10/2024	901831775

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 650.000.000,00	SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	40191	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4 / Bogotá D.C.
(601) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Cra. 13 73-34 Ed. Catania. Of: 202 / Bogotá D.C.
(601) 926 0801
3137993800
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
06/06/2014|13-7|NT-P|06|NT-RC-CUMP1|D00I 13/05/2014|13-7|P|06|CL-RC-PARTICULAR-01|D00I
BUJUETA

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219

www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400055837	1	BOGOTA	Día - Mes - Año 24 10 2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
1 8 2024	00:00	1 2 2027	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AIR RIO	NIT	901.831.775 - 3
DIRECCIÓN	CALLE 70BIS 4-60, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3215958

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO AIR RIO	NIT	901.831.775 - 3	TELÉFONO	3215958
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO DERIVADA DEL CONTRATO Nº 23001282 H3 de 2023, DEJA CONSTANCIA DEL INICIO REAL Y EFECTIVO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO A PARTIR DEL DIA 01 DE AGOSTO DEL 2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO 23001282 H3 de 2023 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

EL CONSORCIO AIR RIO ESTA CONFORMADO POR:
INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A – INCOPLAN SA Nit. 800097991-2 PART.90%
INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S NIT. 901115174-6 PART.10%

TOMADOR: CONSORCIO AIR RIO
ASEGURADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - CONSORCIO AIR RIO
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADO Y O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400055837

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	0,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
24/10/2024	$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN OCTUBRE 24 DE 2.024

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	BOGOTÁ, D.C.	**DIRECCIÓN GENERAL**	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
		TELÉFONO	(601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
173437	BOGOTA	11		30	400055844	1

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas		
24 / 10 / 2024	1 / 8 / 2024	00:00	1 / 2 / 2032	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO AIR RIO	NIT	901.831.775 - 3
DIRECCIÓN	CALLE 70BIS 4-60, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3215958

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO AIR RIO	NIT	901.831.775 - 3
DIRECCIÓN	CALLE 70BIS 4-60, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3215958

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO DERIVADA DEL CONTRATO Nº 23001282 H3 de 2023, DEJA CONSTANCIA DEL INICIO REAL Y EFECTIVO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO A PARTIR DEL DIA 01 DE AGOSTO DEL 2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA:

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/08/2024	01/06/2027	2.317.452.501.00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/08/2024	01/02/2030	1.544.968.334.00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/02/2027	01/02/2032	1.544.968.334.00	0,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
				Día - Mes - Año	
$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	25/10/2024	901831775

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 5.407.389.169,00	CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
SOTO SEGUROS LTDA	40191	100,00			

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
01/09/2022|13-7|NT-P|05|NT-CUMP-ESTATAL5|D00I 01/04/2020|13-7|P|05|CL-CUMP-ESTATAL4|D00I
BUJUETA

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

nacional de seguros
NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
173437	BOGOTA	11		30	400055844	1

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas		
24 / 10 / 2024	1 / 8 / 2024	00:00	1 / 2 / 2032	00:00	MODIFICACIÓN	2

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400055844	1	BOGOTA	24 /10 /2024	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 1 /8 /2024	00:00 Horas del 1 /2 /2032	MODIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO AIR RIO	NIT	901.831.775 - 3
DIRECCIÓN	CALLE 70BIS 4-60, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3215958
ASEGURADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3
DIRECCIÓN	Av. Eldorado 103-15, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	NIT	899.999.059 - 3
DIRECCIÓN	Av. Eldorado 103-15, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO 23001282 H3 DE 2023 , CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

EL CONSORCIO AIR RIO ESTA CONFORMADO POR:
INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A - INCOPLAN SA Nit. 800097991-2 PART.90%
INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S NIT. 901115174-6 PART.10%

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	0,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
25/10/2024	$ 0,00

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN OCTUBRE 24 DE 2024



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400055844, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO AIR RIO
NIT : 901.831.775 - 3
Asegurado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
NIT : 899.999.059 - 3

Se expide la presente certificación a los 24 días del mes de Octubre de 2024.

Cordialmente,



_____
NACIONAL DE SEGUROS S.A.

A.9 COPIA LIBRO DE OBRA.

Personal: El mismo del día anterior
Clima: Tiempo seco

Juan Peier
Residente de Obra

Sábado 31 de mayo de 2025
El día de hoy no se programaron actividades de obra.

Juan Peier
Residente de Obra

Domingo 01 de Junio de 2025
El día de hoy no se programaron actividades de obra.

Juan Peier
Residente de Obra

Lunes (Festivo) 02 de Junio de 2025
El día de hoy no se programaron actividades de obra.

Juan Peier
Residente de Obra

Martes 03 de Junio de 2025
Se continúa con las actividades de descapote y limpieza del canal ubicado en el costado sur de la pista entre las abscisas 0+930 y 1+030. Se transporta y dispone el material proveniente del descapote en el lote No. 1 de Aerocivil.
Se continúa con las actividades de Rellenos localizados con material importado entre las abscisas 1+420 y 1+360, en el costado norte de la pista.
Equipo: Cargador, Motoniveladora, Vibrocompactador, Excavadora, Volquetas (5), Camionetas (2), Luminarias (3), RTK, Estación, Nivel, Herramienta menor.

Personal: Residente de obra, Ing Auxiliar (2), Ing Ambiental, Profesional SST, Profesional Social, Operadores (4), Conductores (7), Topografo, Cadeneros (2), Oficiales (2), Obreros (4), Vigilantes (3).
Clima: Tiempo seco

Juan Pérez
Residente de Obra

Miercoles 04 de Junio de 2025
Se continua con las actividades de descapote y limpieza del canal ubicado en el costado sur de la pista entre las abscisas 1+030 y 1+200. Se transporta y dispone el material proveniente del descapote en el lote No. 1 de Aerocivil.
Se continua con las actividades de Rellenos localizados con material importado entre las abscisas 1+420 y 1+360, en el costado norte de la pista.
Equipo: El mismo del día anterior
Personal: El mismo del día anterior
Clima: Tiempo seco

Juan Pérez
Residente de Obra

LA INTERVENTORÍA S.q.e en espera que inicien actividades reportante al Tramo 2 tramo 2.1, Indican se espera que envíen los diseños planos del TRAMO de Torreta y canales de conducción.

Jueves 05 de Junio de 2025
Se continua con las actividades de descapote y limpieza del canal ubicadoen el costado sur de la pista entre las abscisas 1+200 y 1+260. Se transporta y dispone el material proveniente del descapote en el lote No. 1 de Aerocivil.

Se continúa con las actividades de llenues localizados con material importado entre las abscisas 1+420 y 1+360, en el costado norte de la pista
Equipo: El mismo del día anterior
Personal: El mismo del día anterior
Clima: Tiempo seco

Juan Pérez
Residente de Obra

Viernes 06 de Junio de 2025
Se continúa con las actividades de desmonte y limpieza del canal ubicado en el costado sur de la pista entre las abscisas 1+260 y 1+350. Se transporta y dispone el material proveniente del descapote en el Lote No. 1 de Aerocivil.
Se realizan actividades de conformación y compactación del material proveniente del descapote y dispuesto en el lote No. 1 de Aerocivil
Equipo: El mismo del día anterior
Personal: El mismo del día anterior
Clima: Tiempo seco

Juan Pérez
Residente de Obra

Sábado 07 de Junio de 2025
Se continúa con las actividades de descapote y limpieza del canal ubicado en el costado sur de la pista entre las abscisas 1+350 y 1+440.
Se transporta y dispone el material proveniente del descapote en el Lote No. 1 de Aerocivil.
Se continúa con las actividades de conformación y compactación del material proveniente del descapote y dispuesto en el Lote No. 1 de Aerocivil.
Equipo: El mismo del día anterior
Personal: El mismo del día anterior

Clima: Tiempo seco

Juan Pérez
Residente de Obra

Lunes 09 de Junio de 2025

Se continúa con las actividades de descapote y limpieza del canal ubicado en el costado sur de la pista entre las abscisas 1+440 y 1+520. Se transporta y dispone el material proveniente del descapote en el Lote No. 1 de Aerocivil.

Se continúa con las actividades de Rellenos localizados con material importado entre las abscisas 1+360 y 1+320, en el costado norte de la pista.

Equipo: Excavadora, Cargador, Motoniveladora, Vibrocompactador, Volquetas (5), Camionetas (2), Luminarias (3), RTK, Estación, Nivel, Herramienta menor.

Personal: Residente de Obra, Ing. Auxiliar (2), Ing. Ambiental, Profesional SST, Profesional Social, Operadores (4), Conductores (7), Topógrafo, Cadeneros (2), Oficiales (2), Obreros (4), Vigilantes (3).

Clima: Tiempo seco

Juan Pérez
Residente de Obra

Martes 10 de Junio de 2025

Se continúa con las actividades de descapote y limpieza del canal ubicado en el costado sur de la pista entre las abscisas 1+520 y 1+620.

Se transporta y dispone el material proveniente del descapote en el Lote No. 1 de Aerocivil.

Se continúa con las actividades de conformación y compactación del material proveniente del descapote y dispuesto en el Lote No. 1 de Aerocivil.

Se continúa con las actividades de Rellenos localizados con material importado entre las abscisas 1+320 y 1+260,

en el costado norte de la pista.
Equipo: El mismo del día anterior
Personal: El mismo del día anterior
Clima: Tiempo seco

Juan Pérez
Residente de Obra

Miercoles 11 de Junio de 2025
Se continua con las actividades de descapote y limpieza del canal ubicado en el costado sur de la pista entre las abscisas 1+620 y 1+700.
Se transporta y despone el material proveniente del descapote en el Lote No. 1 de Aeronivel.
Se continúa con las actividades de Rellenos localizados con material importado entre las abscisas 1+260 y 1+180, en el costado norte de la pista.
Equipo: El mismo del día anterior
Personal: El mismo del día anterior
Clima: Tiempo seco

Juan Pérez
Residente de Obra

Jueves 12 de Junio de 2025
Se continúa con las actividades de descapote y limpieza del canal ubicado en el costado sur de la pista entre las abscisas 1+700 y 1+760.
Se continúa con las actividades de Rellenos localizados con material importado entre las abscisas 1+130 y 1+140, en el costado norte de la pista.
Equipo: El mismo del día anterior
Personal: El mismo del día anterior
Clima: Tiempo seco

Juan Pérez
Residente de Obra

Viernes 13 de Junio de 2025
El día de hoy no fue posible realizar actividades de obra, debido a las lluvias presentadas.
Equipo: El mismo del día anterior
Personal: El mismo del día anterior
Clima: Lluvias fuertes entre 6:00 p.m. y 8:00 p.m.
Lloviznas durante toda la noche

Juan Pérez
Residente de Obra

Sabado 14 de Junio de 2025
Se continúa con las actividades de descapote y limpieza del canal ubicado en el costado sur de la pista entre las abscisas 1+760 y 1+800.
Se transporta y dispone el material proveniente del descapote en el Lote No. 1 de Aerocivil.
Se continúa con las actividades de Rellenos localizados con material importado entre las abscisas 1+140 y 1+100, en el costado norte de la pista
Equipo: El mismo del día anterior
Personal: El mismo del día anterior
Clima: Tiempo seco

Juan Pérez
Residente de Obra

Lunes 16 de Junio de 2025
Se continúa con las actividades de descapote y limpieza del canal ubicado en el costado sur de la pista entre las abscisas 1+300 y 1+860.
Se transporta y dispone el material proveniente del descapote en el Lote No. 1 de Aerocivil.
Se continúa con las actividades de Rellenos localizados con material importado entre las abscisas 1+100 y 1+080, en el costado norte de la pista.

Equipo: Excavadora, Cargador, Motoniveladora, Vibrocompactador, Volquetas (5), Camionetas (2), Compresor (3), ETE, Estación, Nivel, Herramienta menor
Personal: Residente de obra, Ing Auxiliar (2), Ing Ambiental, Profesional SST, Profesional Social, Operadores (4), Conductores (7), Topógrafo, Cadeneros (2), Oficiales (2), Obreros (4), Vigilantes (3)
Clima: Tiempo seco

Juan Pérez
Residente de Obra

Martes 17 de Junio de 2025
Se continúa con las actividades de desapote en la abscisa 28 y en la Calle de Rodaje Bravo.
Se transporta y dispone el material proveniente del desapote en el lote No 1 de Aeroaviol
Se continúa con las actividades de Rellenos localizados con material importado entre las abscisas 1+080 y 1+020, en el costado norte de la pista.
Equipo: El mismo del día anterior
Personal: El mismo del día anterior
Clima: Tiempo seco

Juan Pérez
Residente de Obra

Miercoles 18 de Junio de 2025
Se continúa con las actividades de desapote en la Calle de Rodaje Bravo. Se transporta y dispone el material proveniente del desapote en el lote No 1 de Aeroaviol
Se continúa con las actividades de Rellenos localizados con material importado entre las abscisas 1+020 y 0+960, en el costado norte de la pista.
Equipo: El mismo del día anterior
Personal: El mismo del día anterior

Clima: Tiempo seco

Juan Pérez
Residente de Obra

Jueves 19 de Junio de 2025
Se continúa con las actividades de descapote en la Calle de Lodaje Bravo. Se transporta y dispone el material proveniente del descapote en el Lote No 1 de Aerocivil.
Se continúa con las actividades de Rellenos localizados con material importado entre las abscisas 1+020 y 0+960, en el costado norte de la pista.
Equipo: El mismo del día anterior
Personal: El mismo del día anterior
Clima: Tiempo seco

Juan Pérez
Residente de Obra

Viernes 20 de Junio de 2025
Se continúa con las actividades de descapote en la Calle de Lodaje Bravo. Se transporta y dispone el material proveniente del descapote en el Lote No 1 de Aerocivil.
Se continúa con las actividades de Rellenos localizados con material importado entre las abscisas 1+020 y 0+840, en el costado norte de la pista.
Equipo: El mismo del día anterior
Personal: El mismo del día anterior
Clima: Tiempo seco

Juan Pérez
Residente de Obra

Sábado 21 de Junio de 2025
Se continúa con las actividades de descapote y limpieza del canal ubicado en el costado sur de la pista

96

entre las abscisas 1+860 y 1+900. Se transporta y dispone el material proveniente del descapote en el lote No 1 de Acerivil

Equipo: El mismo del dia anterior

Personal: El mismo del dia anterior

Clima: Tiempo seco

Juan Perez
Residente de Obra

Lunes (Festivo) 23 de Junio de 2025

El día de hoy no se programaron actividades de obra.

Juan Perez
Residente de Obra

Martes 24 de Junio de 2025

Se inician actividades de excavación en la cabecera 10.

Se transporta y dispone el material proveniente de la excavación, en la franja de pista, sector Nor Occidental.

Se continúa con las actividades de Rellenos localizados con material importado entre las abscisas 0+840 y 0+780, en el costado norte de la pista.

Equipo: Excavadora, Cargador, Motoniveladora, Vibrocompactador, Volquetas (5), Camionetas (2), Luminarias (3), RTK, Estación, Nivel, Herramienta menor

Personal: Residente de Obra, Ing Auxiliar (2), Ing Ambiental, Profesional SST, Profesional Social, Operadores (4), Conductores (7), Topógrafo, Cadeneros (2), Oficiales (2), Obreros (4), Vigilantes (3).

Clima: Tiempo seco

Juan Perez
Residente de Obra

Miercoles 25 de Junio de 2025
Se continúa con las actividades de excavación en la Cabecera 10. Se transporta y dispone el material proveniente de la excavación, en la franja de pista, esquina Nor Occidental.
Se continúa con las actividades de Rellenos localizados con material importado entre las abscisas 0+780 y 0+720, en el costado norte de la pista.
Equipo: El mismo del día anterior
Personal: El mismo del día anterior
Clima: Tiempo seco

Juan Pérez
Residente de Obra

Jueves 26 de Junio de 2025
Se continúa con las actividades de excavación en la Cabecera 10. Se transporta y dispone el material proveniente de la excavación, en la esquina Nor Occidental de la franja de pista.
Se continúa con las actividades de Rellenos localizados con material importado entre las abscisas 0+720 y 0+680, en el costado norte de la pista.
Equipo: El mismo del día anterior
Personal: El mismo del día anterior
Clima: Tiempo seco

Juan Pérez
Residente de Obra

Viernes 27 de Junio de 2025
Se realiza conformación y compactación del fondo de la excavación en la Cabecera 10.
Se continúa con las actividades de Rellenos localizados con material importado entre las abscisas 0+720 y 0+680, en el costado norte de la pista.

Se realizan actividades de conformación del material proveniente de la excavación y dispuesto en el Lote No. 1 de Aerocivil.
Equipo: El mismo del día anterior
Personal: El mismo del día anterior
Clima: Tiempo seco

Juan Peiro
Residente de Obra

Sabado 28 de Junio de 2025
Se realizan actividades de descapote en el Lote No. 6 de Aerocivil.
Equipo: El mismo del día anterior
Personal: El mismo del día anterior
Clima: Tiempo seco

Juan Peiro
Residente de Obra

Lunes (Festivo) 30 de Junio de 2025
El día de hoy no se programaron actividades de Obra

Juan Peiro
Residente de Obra

Martes 01 de Julio de 2025
El material proveniente del descapote del Lote No. 6 se Carga, Transporta y dispone en el Lote No. 1 de Aerocivil.
Se continúa con la conformación del material proveniente de la excavación y dispuesto en el Lote No. 1 de Aerocivil.
Se realiza conformación y compactación del fondo de la excavación en la Calle de Lodaje Bravo.
Se continúa con las actividades de Rellenos localizados con material emportado entre las abscisas 0+680 y 0+600, en el costado norte de la pista.

A.10 CONTROL DE EQUIPOS.

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	CONTROL DIARIO DE EQUIPOS CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023	Código:	CIR-F-02
		PERIODO: JUNIO DE 2025	

No.	Equipo	Marca / Modelo	DESDE:		01 DE JUNIO DE 2025																HASTA				31 DE JUNIO DE 2025							
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	24	26	27	28	29	30	
			D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	
1	MOTONIVELADORA	NEW HOLLAND - BEUKEMA			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
2	VIBROCOMPACTADOR	INGERSOLL RAND			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
3	RETROEXCAVADORA	KOMATSU 210			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
4	VOLQUETA	INTERNATIONAL - TSV 846			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
5	VOLQUETA	DAEWOO - SZP 025			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
6	VOLQUETA	MACK - TMU-354			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
7	VOLQUETA	CHEVROLET - XMD-326			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
8	VOLQUETA	INTERNATIONAL - SZT 734			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
9	CAMIONETA	FOTÓN			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
10	LUMINARIA 1	ATLAS COPCO			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
11	LUMINARIA 2	ATLAS COPCO			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
12	ESTACIÓN TOTAL	SOUTH NTS-362			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
13	NIVEL DE PRECISIÓN	SOUTH NL-32			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			

Firma

Nombre: JUAN CARLOS PÉREZ ROSALES

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA

A.11 CONTROL DE PERSONAL.

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	CONTROL DIARIO DE PERSONAL EN OBRA CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023	Código:	CIR-F-01
		PERIODO: JUNIO DE 2025	

No.	NOMBRE	CARGO / OFICIO	DESDE:									01 DE JUNIO DE 2025										HASTA				30 DE JUNIO DE 2025							
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
			D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	
1	PEDRO JOSÉ MORA GRANDAS	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS ESPECIALISTA AEROPISTAS			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
2	ROBERTO ANDERSON JAIMES SILVA	ESPECIALISTA HIDRÁULICO			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
3	MELQUICEDEC CANTOR	ESPECIALSITA EN GEOTECNIA			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
4	CARLOS JAVIER GONZALEZ	DIRECTOR DE OBRA			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
5	DIEGO ALEXANDER OSORIO	ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTO			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
6	JUAN CARLOS SERNA	COORDINADOR TECNICO DE OBRA			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
7	DAVID FELIPE ALFONSO	PROFESIONAL EN GERENCIA DE PROYECTOS			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
8	DUVAN ELIAS MONTENEGRO	INSPECTOR SST			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
9	JUAN CARLOS PÉREZ ROSALES	RESIDENTE DE OBRA			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
10	ELIANA MARÍA GOMEZ SANCHEZ	INGENIERO AMBIENTAL			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
11	ELIS JOSÉ ARAUJO PASTRANA	ING. AUXILIAR			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
12	ROGER RAFAEL RODRÍGUEZ	AUXILIAR SISO			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
13	KENYS COTES SUAREZ	AUXILIAR SOCIAL			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
14	ELKIN ROJAS ANAYA	INGENIERO DE APOYO			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
15	ARIEL DUVÁN ROBAYO LARA	TOPÓGRAFO			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
16	ALFONSO MORALES ESTEBAN	CADENERO 1			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
17	CARLOS ANDRÉS CORREDOR CANO	CADENERO 2			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
18	CRISTIAN ELIECER MORA SIERRA	CONDUCTOR FOTON DIA			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	CONTROL DIARIO DE PERSONAL EN OBRA CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023	Código:	CIR-F-01
		PERIODO: JUNIO DE 2025	

No.	NOMBRE	CARGO / OFICIO	DESDE:									01 DE JUNIO DE 2025										HASTA				30 DE JUNIO DE 2025							
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
			D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	
19	ELDER ENRIQUE CEBALLOS MARTÍNEZ	OBRERO			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
20	VICTOR MANUEL ANGULO FONTALVO	OBRERO			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
21	JULIO TORRES GUARÍN	OBRERO			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
22	VICTOR JAIME RODRIGUEZ GÓMEZ	OBRERO			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
23	ESNEIDER YESITH PUELLO BARRIOS	CONDUCTOR FOTON NOCHE			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
24	ANGEL BERNAL HERRERA	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
25	JAVIER DEL VALLE	OPERADOR RETROEXCAVADORA																										X	X	X			
26	MIGUEL CASTRO POLO	OPERADOR MINICARGADOR																										X	X	X			
SUBCONTRATISTA - FILIBERTO BALLEN																																	
27	FILIBERTO BALLEN	SUBCONTRATISTA			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
28	CARLOS PAEZ NIETO	RESPONSABLE MAQUINARIA			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
29	LUIS FRANCISCO ROMERO	OPERADOR DE MOTONIVELADORA			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
30	MILTON CASTILLO BAJACA	CONDUCTOR DE VOLQUETA			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
31	EDGAR MAURICIO CASTILLO PASTRANA	CONDUCTOR VOLQUETA			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
32	EDGAR FELIPE CASTILLO	OPERADOR VIBRO			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
33	JOSE IBAÑEZ OCHOA	AYUDANTE			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			
SUBCONTRATISTA - PAIN DE COLOMBIA SAS																																	
34	DELFINSON SARMIENTO	CONDUCTOR VOLQUETA			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X			

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	CONTROL DIARIO DE PERSONAL EN OBRA CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023	Código:	CIR-F-01
		PERIODO: JUNIO DE 2025	

No.	NOMBRE	CARGO / OFICIO	DESDE:		01 DE JUNIO DE 2025																	HASTA				30 DE JUNIO DE 2025							
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30		
			D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L	MA	MI	J	V	S	D	L		
35	JOSE LUIS OÑATE ZUBIRÍA	CONDUCTOR VOLQUETA			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X				
36	ERIS DE LA HOZ	OPERADOR RETROCARGADOR			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X				
37	JHON JAIRO MARTÍNEZ ARRIETA	CONDUCTOR VOLQUETA			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X				
38	ERIS DE LA HOZ	OPERADOR RETROCARGADOR			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X				
SUBCONTRATISTA - R7 INGENIERIA SAS																																		
39	SANDRO MANUEL VILLEGAS	OFICIAL			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X				
40	OSNAIDER MARTINEZ	AYUDANTE			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X				
41	ENEIDA MERCEDES PACHECO	VIGILANTE - AYUDANTE			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X				
42	JHON DEIVIS PACHECO	VIGILANTE NOCTURNO			X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X				

Firma

Nombre: JUAN CARLOS PÉREZ ROSALES

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA

A.12 CERTIFICADOS Y FICHAS CONTRATISTA E INTERVENTORIA.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	CTO DE INTERVENTORIA No. 23001282 H3 de 2023 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).	AIR RIO CONSORCIO
	INFORME MENSUAL No 11	

CONTRATISTA

Measurement Equipment
NIT: 13.930.378-6
Medellín: Transversal 78 # 76 -14 Edificio San Pablo Apartamento 2202 Barrio Córdoba
Floridablanca: Calle 3 A # 6-04 casco antiguo, Una cuadra más abajo de la clínica Guane
Tel: 3135110424
info@measurementequipment.com.co

Certificado de calibración No. 1056

JULIAN ANDREY CARRILLO GUERRERO
CARRERA 3 # 1D – 29 CAMPO VERDE / PIEDECUESTA
top.andrey@hotmail.com - 3165321402
NIT: 1.102.368.685-6

Nivel
Marca: SOUTH
Modelo: NL - 32
Serial: 1092533

Información para la calibración

Fecha de último uso: 27/12/2024 **Fecha de ingreso al laboratorio:** 28/12/2024 **Fecha de calibración:** 29/12/2024
Lugar de último uso: BUCARAMANGA **Técnico responsable:** José Luis García **Fecha de próxima calibración:** 29/06/2025

* INTERVALO DE CALIBRACION O PROXIMA CALIBRACION SUGERIDA: Es de tener en cuenta que un equipo de topografía es un instrumento de medición, cuyo sistema está integrado por componentes mecánicos, una estructura óptica y en su mayoría cuentan con sensores electrónicos, los cuales se encuentran ensamblados con un alto grado de exactitud y umbral de sensibilidad; dicha característica tiene como fin, que puedan efectuar mediciones de manera exacta y precisa, los cuales son variables según cada modelo y la calidad de dichos componentes; de tal forma, esto los hace susceptibles a manifestar desajustes debido a su empleo, incluso en condiciones normales de uso; estos desajustes pueden afectar según su grado, el nivel de exactitud y precisión en la toma de medidas. Por tal motivo, Measurement recomienda un intervalo de 6 meses entre cada calibración, cuando el equipo es operado y transportado de forma adecuada. No obstante, Measurement sugiere la importancia de considerar la calibración en un intervalo inferior o extemporáneo, sí; se evidencia un funcionamiento incorrecto, si las mediciones realizadas exceden significativamente el rango de exactitud y precisión indicadas por el fabricante del modelo, si el instrumento fuere sometido a manipulación o transporte inadecuado, o bajo cualquier circunstancia donde se evidencie o sospeche que el equipo haya recibido impactos leves o moderados, de igual forma cuando el equipo ha tenido pausas prolongadas de trabajo y cuando se someta a cambios de temperatura que excedan los 10°C: Por lo anterior se recomienda al operador, realizar siempre la verificación sobre el equipo en cuanto a la exactitud de las medidas y su adecuado funcionamiento, antes de iniciar cada trabajo . (Solicitar documento análisis técnico para justificación de criterios de intervalo de calibración). REF. Numeral 5.10.4.4: Norma (ISO 17025).

Inspección previa a la calibración

Convenciones para la interpretación de los resultados: la letra frente al ítem significa que se este aspecto se encontró en dicho estado de funcionamiento al ingreso al laboratorio y/ o si se le aplicó algún mantenimiento o ajuste previo al procedimiento de calibración.

OK: CORRECTO FUNCIONAMIENTO
P: MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Ajustes),
C: MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Reparación)
A: ADECUACION DE CONSTANTES (DISTANCIA)
N/A: NO APLICA.

1. INSPECCIÓN DE LOS SISTEMAS ÓPTICOS Y MECÁNICOS

1.1 Mecanismos/nivelación (base nivelante)	**OK**
1.1.2 Mecanismos/nivelación (niveles tubulares y esféricos)	**OK**
1.1.3 Mecanismos de freno y movimiento lento	**OK**
1.3 Ajuste y rotación eje Vertical	**OK**
1.4 Mecanismo de enfoque telescopio	**OK**
1.5 Estado del chasis del instrumento	**P**
1.6 Fricción o desajustes generales.	**P**
1.7 Mecanismo de enfoque del retículo.	**OK**
1.8 Sistema óptico general (Prismas y lentes)	**OK**
1.9 Funcionalidad del Compensador Automático	**OK**
1.9.1 Rango de oscilación del Compensador.	**OK**

Procedimiento de calibración

Resultados previos

Fecha de muestreo: 29/12/2024 **Temperatura:** 28 °C **Procedimiento:** PR_CAL_01
Presión atmosférica: 1014 hPa **Referencia técnica:** ISO 17123/3/4

Punto de control	Vista +	Vista -	Altura instrumental	Cota ajustada	Cota calculada	Error	Incertidumbre
BM1	1.676 m	1.924 m	101.676 m	100.00 m	0 m	2 mm	0.5 mm
BM2	1.566 m	1.316 m	100.716 m	99.15 m	15 m	2 mm	0.5 mm

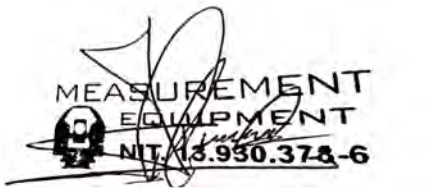
CamScanner

Resultados posteriores

Fecha de muestreo: 29/12/2024 **Temperatura:** 28 °C **Procedimiento:** PR_CAL_01
Presión atmosférica: 1014 hPa **Referencia técnica:** ISO 17123/3/4

Punto de control	Vista +	Vista -	Altura instrumental	Cota ajustada	Cota calculada	Error	Incertidumbre
BM1	1.676 m	1.926 m	101.676 m	100.00 m	100 m	0 mm	0.5 mm
BM2	1.566 m	1.316 m	100.716 m	99.15 m	99.15 m	0 mm	0.5 mm

NOTA: Measurement Equipment, certifica que los resultados y los valores de las calibraciones pertenecen al día de la calibración, se recomienda al operador del equipo realizar chequeos previos al uso en campo, los valores de incertidumbre se declaran según Norma técnica NTC- ISO 10012 y la trazabilidad con fundamentos a la norma técnica internacional ISO 17025 Y 17123- 3- 4. TRAZABILIDAD: Medidas Materializadas, Puntos de control; EQUIPO PATRON: Optical Collimator; REF. Leica/520392-727043 N° Serie/Código CEM: 8684-9998/- Serial number/CEM code.



José Luis García
Técnico especializado

Measurement Equipment

EUQOAA

Escanea el código QR para verificar la autenticidad del certificado

https://measurementequipment.com.co/validar/

Este documento no acredita la propiedad del instrumento y está sujeto a confirmar su validez mediante la confimación con el laboratorio, tampoco exime al operador de realizar chequeos previos antes de su empleo.

Fin del certificado

CamScanner



CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN N°: 2211024 **Fecha de Expedición:** **25 de abril de 2025**

DATOS DEL CLIENTE

Cliente:	ARIEL DUVÁN ROBAYO LARA	**Contacto:**	ARIEL DUVÁN ROBAYO LARA	**Dirección:**	Calle 8#8-60		
NIT/CC:	1102361348	**Teléfono:**	3178958472	**e-mail:**	Arielduvan@hotmail.com	**Ciudad:**	Riohacha

DATOS GENERALES DEL EQUIPO

Tipo de equipó: **ESTACIÓN TOTAL** Marca: **SOUTH** Referencia: **NTS-362R**

NUEVO:	SI		NO	X	Magnifications:	**30X**	Imagen: Directa ■	Invertida □	**Serie:**	**S133601**	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO

Precisión distancia.: **+/-3mm+2ppm** **Tipo de compensador:** **Doble eje.**

Precisión angular:	5"	**Rango de Trabajo:**	+/-3'	**Precisión de ajuste:**	1"	Lect. Angular mín.	1"

1) CARACTERISTICAS TECNICAS:

- Desviación estándar en la medición de distancias: 3mm + 2 ppm
- Tiempo de medición: menos de 1.8 seg.
- Medición con un solo prisma: hasta 3 km (en buenas condiciones atmosféricas)
- Medición sin prisma: hasta 120 m
- Capacidad de almacenamiento de datos: 3000 puntos
- Distancia mínima de enfoque: 1m
- Corrección atmosférica (temperatura y presión): Automática
- Zoom: 30 x
- Plomada óptica
- Campo de visión: 1° 30'
- Precisión angular: 5 "
- Duración de la batería: 7 hr



2) DESCRIPCION DEL TECLADO:

- Teclas de funciones [F1], [F2], [F3], [F4]. Sirven para seleccionar las opciones que aparecen en pantalla.

- Teclas azules:
  - [ANG] ... Cambia a la Pantalla de medición de ángulos horizontales
  - ⊿ ... Cambia a la Pantalla de medición de distancias
  - ⊿ ... Cambia a la Pantalla de medición de coordenadas (X,YZ)
  - [MENU] ... Cambia a la Pantalla del Menú de opciones

- Tecla circular (●) ... Cambia a la Pantalla de configuración del equipo

- Teclado numérico del 0 al 9 y teclado alfanumérico que trabajan en forma alternada.

CamScanner



DATOS DE CALIBRACIÓN

Fecha ingreso a laboratorio: 25 de abril de 2025 **Técnico a cargo:** **Mg. Alvaro Patiño Luquerna**

Fecha de Calibración:	25 de abril de 2025	**Próxima calibración sugerida:**	Octubre 25 del 2025

Nota: *Este certificado de calibración tiene validez por un periodo no superior a seis (6) meses, a partir de la fecha de calibración, el técnico del laboratorio sugiere, realizar revisión y calibración de los equipos topográficos al menos dos veces al año, no obstante, si el operador del equipo, detecta mal funcionamiento, imprecisiones en la toma de datos o en caso de golpes, movimientos brusco, transporte inadecuado, intervención, mantenimiento y ajustes, se sugiere realizar la respectiva revisión y calibración del equipo sin importar que no se cumpla el tiempo sugerido de seis meses(6). Ref 5.10.4.4. Norma ISO 17025.*

1. INSPECCIÓN DEL SISTEMA ÓPTICO MECÁNICO.

ELEMENTO OBSERVADO		ESTADO A	ESTADO D	ELEMENTO OBSERVADO		ESTADO A	ESTADO D
a)	Mecanismo – Nivelación (Base nivelante)	OK	OK	b)	Estado del chasis del instrumento	EAF	EAF
c)	Mecanismo – Nivelación (Nivel tubular y esférico)	OK	OK	d)	Fricción o desajuste general	OK	OK
e)	Mecanismo de freno y movimiento lento	OK	OK	f)	Mecanismo de enfoque del retículo.	OK	OK
g)	Verticalidad del retículo estadimétrico	MC	OK	h)	Sistema óptico general (prismas y lentes)	OK	OK
i)	Ajuste y rotación del eje vertical	MC	OK	j)	Funcionalidad del compensador automático	EAF	EAF
k)	Mecanismo de enfoque - telescopio	OK	OK	l)	Rango de oscilación del compensador	EAF	EAF

2. INSPECCIÓN DEL SISTEMA DE LECTURA ANGULAR

ITEM		ESTADO A	ESTADO D	ITEM		ESTADO A	ESTADO D
A)	Lectura del sistema angular Vertical	MP	OK	**E)**	Sensor de nivelación electrónico al eje Vertical (x)	OK	OK
B)	Lectura del sistema angular Horizontal	MP	OK	**F)**	Sensor de nivelación electrónico al eje Horizontal (Y)	OK	OK
C)	Precisión de conteo angular Vertical	MP	OK	**G)**	Colimación en Vertical	MP	OK
D)	Precisión de conteo angular Horizontal	OK	OK	**H)**	Colimación en Horizontal	OK	OK

3. INSPECCIÓN DE SISTEMA DE MEDICIÓN DE DISTANCIAS

ITEM		ESTADO A	ESTADO D	ITEM		ESTADO A	ESTADO D
A)	Emisión - Retorno de señal	OK	OK	**D)**	Precisión de medida (en muestra materializada)	OK	OK
B)	Alineación Infrarrojo - Retículo	OK	OK	**E)**	Rango de medición (especificación Técnica)	OK	OK
C)	Adecuación de constante mecánica	OK	OK	**F)**	Adecuación de constante a prisma y reflectores	OK	OK

4. INSPECCIÓN SISTEMA ELECTRÓNICO GENERAL.

ITEM		ESTADO A	ESTADO D	ITEM		ESTADO A	ESTADO D
A)	Funcionamiento del Display	OK	OK	**E)**	Plomada Láser	MP	OK
B)	Teclados	AD	AD	**F)**	Puntero Láser.	OK	OK
C)	Comunicación entre módulos (datos)	OK	OK	**G)**	Estado de componentes internos	OK	OK
D)	Comunicación con otros dispositivos.	OK	OK	**H)**	Estado de conexiones entre módulos.	OK	OK

CONVENCIONES:

Estado A: Estado del elemento observado Antes de la calibración; **Estado D:** Estado del elemento observado Después de la calibración; **OK**: Correcto funcionamiento; **MP**: Mantenimiento Preventivo (ajustes); **MC**: Mantenimiento Correctivo (Reparación); **AD**: Adecuación y ajuste de constantes; **EAF** Estado aceptablemente funcional; **N/A:** No aplica

CamScanner



PRUEBA DE RESULTADOS DE LA CALIBRACIÓN.

COMPROBACIÓN ANGULAR									
EQUIPO EN CALIBRACIÓN					COLLIMATOR, REF 532415-724370				
VISUAL	ANG - HZ	ANG. VR	ERROR		VISUAL	ANG - HZ	ANG. VR	ERROR	
			V	H				V	H
D	00.00.00	90.00.00			D	00.00.00	90.00.00		
I	180.00.00	270.00.00	00.00.00.	00.00.00.	I	180.00.00	270.00.00	OK	OK
D	90.00.00	90.00.00			D	90.00.00	90.00.00		
I	270.00.00	270.00.00	00.00.00.	00.00.00.	I	270.00.00	270.00.00	OK	OK
D	180.00.00	90.00.00			D	180.00.00	90.00.00		
I	00.00.00	270.00.00	00.00.00.	00.00.00.	I	00.00.00	270.00.00	OK	OK

Nota: *T&G PROYECTOS – LABORATORIO TÉCNICO ESPECIALIZADO, Certifica que los resultados y valores de las calibraciones pertenecen al momento de la calibración, se sugiere al operador del equipo realizar chequeos previos al uso en campo. Los valores de incertidumbre se declaran según norma técnica ISO 17025 y 17123 – 3- 4.* ***TRAZABILIDAD.*** *Medidas materializadas mediante puntos de control; equipo patrón Optical collimator, ref 532415-724370 N° de serie: HT523641HTS.*

En constancia de la veracidad y autenticidad de esta certificación, el técnico especializado, aprueba y firma este certificado a **25 de abril de 2025** en la ciudad de Bucaramanga, laboratorio Técnico **T&G PROYECTOS.**

Mg. Top. Alvaro Patiño Luquerna
Gerente T&G PROYECTOS Lab. Técnico

CamScanner

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	CTO DE INTERVENTORIA No. 23001282 H3 de 2023 REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).	AIR RIO CONSORCIO
	INFORME MENSUAL No 11	

INTERVENTORIA

Instrumentos de Ingeniería
GGP S.A.S.
NIT. 901 346 434-7

Santander Bucaramanga 17de Febrero del 2025

Instrumentos de Ingeniería GGP S.A.S. NIT. 901.346.434-7

Señor (es)
DEIBER FLOREZ CABALLERO
CC:1099365171
Ciudad

CERTIFICACIÓN DE PATRONAMIENTO Y CALIBRACIÓN No. GG 7835

***Descripción del instrumento** (Equipo, Marca, Referencia, Número serial, Precisión):*
ESTACIÓN TOTAL Marca LEICA REFERENCIA TC-705 serial# 649095
**** Precisión angular 5" seg.***

1. Inspección Óptico mecánico:

1.1 Lentes frontales del telescopio	** Buen estado.*
1.2 Lentes del ocular de lecturas	** Buen estado.*
1.3 Retículo de lectura	** Alineado y centrado.*
1.4 Lentes y sistema de plomada óptica	** Buen estado y centrado.*
1.5 Círculos Horizontal y Vertical	** Buen estado.*
1.6 Perpendicularidad de ejes	** Estable.*
1.7 Sistema completo de enfoque	** Buen funcionamiento.*
1.8 Frenos y movimientos lentos	** Estables.*
1.9 Niveles tubulares y ojo de pollo	** Centrados y corregidos.*

1.101.10 Colimación de ángulos V y H:

****Lectura Vertical: 90°00'00" opuesto***	****Lectura Horizontal: 0° 00'00" opuesto***
270°00'07"	***180° 00'04"***
Error promedio 07" seg.	***Error promedio 04"seg.***
Calibrado: 90° 00' 00" opuesto 270°00'00"	***Calibrado: 0° 00'00" opuesto 180° 00'00"***

2 Inspección del Sistema Electrónico y EDM:
(Distanció metro, línea base 85 m y 375 m)

2.1 Compensadores de nivelación	** Calibrados.*
2.2 Haz de medida	** Alineado.*
2.3 Control de distancias	** Medidas controladas y estables.*
2.4 Display, teclados y visualización	** Buen estado de funcionamiento.*
2.5 Puerto de salida datos RS 232	** Buen funcionamiento-.*
2.6 Trasferencia de datos	** Buen funcionamiento-.*
2.7 Balerías y cargador	** Baterías – normal rendimiento.*
2.8 Constantes del instrumento (PSM/T / PPM)	**Estables.*
2.9 Censores de lectura en los círculos	** Funcionamiento estable.*

Instrumentos de Ingeniería GGP S.A.S. NIT. 901.346.434-7

Instrumentos de Ingeniería
GGP S.A.S.
NIT. 901 346 434-7

Instrumentos de Ingeniería
GGP S.A.S.
NIT. 901.346.434-7

*INSTRUMENTOS DE INGENIERIA GGP S.A.S con nit: **9013464347**, Quien es exclusivo para COLOMBIA de STONEX es CERTIFICADO por fábrica como técnico capacitado y apto para reparar y corregir instrumentos topográficos anexamos certificado de cursos en fabrica ITALIA. Así mismo nuestra firma **CERTIFICA** que el instrumento descrito anteriormente, fue revisado, calibrado y sometido a pruebas técnicas bajo parámetros y características de funcionamiento de los fabricantes. Nota: Los equipos son recibidos para su Revisión, Calibración y Certificación, posteriormente chequeados y corregidos bajo un patrón llamado Colimador marca **STONEX**, este instrumento nos determina una distancia infinita; posteriormente es revisado en una pista con unas reglas y distancias predeterminadas las cuales nos determinan el error promedio, corregido este error, el instrumento es chequeado nuevamente, tanto en el colimador como en la pista, para verificar la veracidad en la corrección y calibración realizada. Expedida a solicitud del interesado a los diez (17) días del mes febrerdel año Dos Mil Veinticinco(2025), y tiene una vigencia de Seis meses **(06)** meses a partir de la fecha. Anexamos parámetros de la pista, colimador, respuesta de la SUPERINTENDENCIA a las calibraciones. Cabe anotar que en los manuales se indican los pasos para calibrar y corregir un equipo.*



CAPACITACION ITALIA



ISO GPS en precisión

Favor exigir este documento en original y llamar a nuestros teléfonos para confirmar la autenticidad del mismo.

Cordialmente,

Instrumentos de Ingeniería
GGP S.A.S.
NIT. 901.346.434-7

GERMAN GOMEZ
Técnico en mantenimiento

Measurement Equipment
NIT: 13.930.378-6
Medellín: Transversal 78 # 76 -14 Edificio San Pablo Apartamento 2202 Barrio Córdoba
Floridablanca: Calle 3 A # 6-04 casco antiguo, Una cuadra más abajo de la clínica Guane
Tel: 3135110424
info@measurementequipment.com.co

Certificado de calibración No. 1115

DEYBER EDUARDO FLOREZ CABALLERO
CALLE 12 # 10 - 07 LEBRIJA
deyberflorez@gmail.com - 3046600735
NIT: 1.099.365.171-9

Nivel
Marca: STONEX
Modelo: STALL 1132
Serial: B61660

Información para la calibración

Fecha de último uso: **10**/04/2025
Fecha de ingreso al laboratorio: **12**/04/2025
Fecha de calibración: **14**/04/2025
Lugar de último uso: BUCARAMANGA
Técnico responsable: José Luis García
Fecha de próxima calibración: **14**/10/2025

* INTERVALO DE CALIBRACION O PROXIMA CALIBRACION SUGERIDA: Es de tener en cuenta que un equipo de topografía es un instrumento de medición, cuyo sistema está integrado por componentes mecánicos, una estructura óptica y en su mayoría cuentan con sensores electrónicos, los cuales se encuentran ensamblados con un alto grado de exactitud y umbral de sensibilidad; dicha característica tiene como fin, que puedan efectuar mediciones de manera exacta y precisa, los cuales son variables según cada modelo y la calidad de dichos componentes; de tal forma, esto los hace susceptibles a manifestar desajustes debido a su empleo, incluso en condiciones normales de uso; estos desajustes pueden afectar según su grado, el nivel de exactitud y precisión en la toma de medidas. Por tal motivo, Measurement recomienda un intervalo de 6 meses entre cada calibración, cuando el equipo es operado y transportado de forma adecuada. No obstante, Measurement sugiere la importancia de considerar la calibración en un intervalo inferior o extemporáneo, sí; se evidencia un funcionamiento incorrecto, si las mediciones realizadas exceden significativamente el rango de exactitud y precisión indicadas por el fabricante del modelo, si el instrumento fuere sometido a manipulación o transporte inadecuado, o bajo cualquier circunstancia donde se evidencie o sospeche que el equipo haya recibido impactos leves o moderados, de igual forma cuando el equipo ha tenido pausas prolongadas de trabajo y cuando se someta a cambios de temperatura que excedan los 10°C: Por lo anterior se recomienda al operador, realizar siempre la verificación sobre el equipo en cuanto a la exactitud de las medidas y su adecuado funcionamiento, antes de iniciar cada trabajo . (Solicitar documento análisis técnico para justificación de criterios de intervalo de calibración). REF. Numeral 5.10.4.4: Norma (ISO 17025).

Inspección previa a la calibración

Convenciones para la interpretación de los resultados: la letra frente al ítem significa que se este aspecto se encontró en dicho estado de funcionamiento al ingreso al laboratorio y/ o si se le aplicó algún mantenimiento o ajuste previo al procedimiento de calibración.

OK: CORRECTO FUNCIONAMIENTO
P: MANTENIMIENTO PREVENTIVO (Ajustes),
C: MANTENIMIENTO CORRECTIVO (Reparación)
A: ADECUACION DE CONSTANTES (DISTANCIA)
N/A: NO APLICA.

1. INSPECCIÓN DE LOS SISTEMAS ÓPTICOS Y MECÁNICOS

1.1 Mecanismos/nivelación (base nivelante)	**P**
1.1.2 Mecanismos/nivelación (niveles tubulares y esféricos)	**P**
1.1.3 Mecanismos de freno y movimiento lento	**OK**
1.3 Ajuste y rotación eje Vertical	**OK**
1.4 Mecanismo de enfoque telescopio	**OK**
1.5 Estado del chasis del instrumento	**P**
1.6 Fricción o desajustes generales.	**P**
1.7 Mecanismo de enfoque del retículo.	**OK**
1.8 Sistema óptico general (Prismas y lentes)	**OK**
1.9 Funcionalidad del Compensador Automático	**OK**
1.9.1 Rango de oscilación del Compensador.	**OK**

Procedimiento de calibración

Resultados previos

Fecha de muestreo: 27/04/2025
Temperatura: 28 °C
Procedimiento: PR_CAL_01
Presión atmosférica: 1014 hPa
Referencia técnica: ISO 17123/3/4

Punto de control	Vista +	Vista -	Altura instrumental	Cota ajustada	Cota calculada	Error	Incertidumbre
BM1	1.676 m	1.925 m	101.676 m	100.00 m	100 m	1 mm	0.5 mm
BM2	1.566 m	1.316 m	100.716 m	99.15 m	99.15 m	1 mm	0.5 mm

Resultados posteriores

Fecha de muestreo: 27/04/2025 **Temperatura:** 28 °C **Procedimiento:** PR_CAL_01
Presión atmosférica: 1014 hPa **Referencia técnica:** ISO 17123/3/4

Punto de control	Vista +	Vista -	Altura instrumental	Cota ajustada	Cota calculada	Error	Incertidumbre
BM1	1.676 m	1.926 m	101.676 m	100.00 m	100 m	0 mm	0.5 mm
BM2	1.566 m	1.316 m	100.716 m	99.15 m	99.15 m	0 mm	0.5 mm

NOTA: Measurement Equipment, certifica que los resultados y los valores de las calibraciones pertenecen al día de la calibración, se recomienda al operador del equipo realizar chequeos previos al uso en campo, los valores de incertidumbre se declaran según Norma técnica NTC- ISO 10012 y la trazabilidad con fundamentos a la norma técnica internacional ISO 17025 Y 17123- 3- 4. TRAZABILIDAD: Medidas Materializadas, Puntos de control; EQUIPO PATRON: Optical Collimator; REF. Leica/520392-727043 N° Serie/Código CEM: 8684-9998/- Serial number/CEM code.



José Luis García
Técnico especializado

Measurement Equipment

K8F1V2

Escanea el código QR para verificar la autenticidad del certificado

https://measurementequipment.com.co/validar/

Este documento no acredita la propiedad del instrumento y está sujeto a confirmar su validez mediante la confimación con el laboratorio, tampoco exime al operador de realizar chequeos previos antes de su empleo.

Fin del certificado

A.13 INFORME MENSUAL No.11 CONTRATISTA.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA

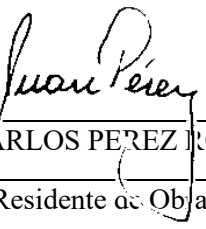
CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023

REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA

INFORME MENSUAL DE OBRA No.11

RIOHACHA – LA GUAJIRA
JULIO DE 2025

Firma	
Nombre	JUAN CARLOS PEREZ ROSALES
Cargo	Residente de Obra
	Elaboró

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA

CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 de 2023

REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA



INFORME MENSUAL DE OBRA No.11

PERIODO: DEL 01 DE JUNIO DEL 2025 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025

RIOHACHA – LA GUAJIRA
JULIO DE 2025

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 11	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL** **CONTRATO No. 23001170 H4 de 2023** **REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)**	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA**

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 8

2 DATOS GENERALES 9

2.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 9

2.2 LOCALIZACIÓN OFICINA CONTRATISTA DE OBRA: 10

2.3 ESTADO GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA. 11

2.4 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA. 11

3 CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 12

3.1 CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN: ACTIVIDADES, PRESUPUESTO Y BALANCE. 12

3.2 PLANES DE TRABAJO EJECUTADOS Y PROGRAMADOS. 14

3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS GESTIONES POR DISCIPLINAS A CARGO DEL CONTRATISTA. 15

3.4 INFORME DE COMITÉS Y AVANCE DE COMPROMISOS, PLANES DE ACCIÓN. 17

3.5 ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, PROPUESTAS DE MITIGACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 17

3.6 RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE ACTIVIDADES EJECUTADAS 18

3.6.1 FASE B - CONSTRUCCIÓN 18

3.7 AVANCE DE ACTIVIDADES DE OBRA. 18

3.8 GRÁFICA AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO DE OBRA. (CURVA S) 23

3.9 ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO. 23

3.10 ACTIVIDADES NO EJECUTADAS SEGÚN PROGRAMACIÓN DE OBRA. 24

3.11 ACTAS DE LIBERACIÓN DE OBRA, Y/O DE RECIBO DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA 26

3.12 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SIGUIENTE PERIODO 26

3.13 CUADRO FINANCIERO DEL CONTRATO 28

3.14 RESUMEN AL CONTROL DE GESTIÓN DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE OBRA. 29

4 LABORATORIOS Y ENSAYOS 33

4.1 ENSAYOS LABORATORIOS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO. 33

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y RECOMENDACIONES DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS ENSAYOS. 34

4.3 INFORME DE REVISIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE MATERIALES, ESPECIFICACIONES Y CONTROLES DE OBRA. 34

4.4 PROGRAMACIÓN DE ENSAYOS Y LABORATORIOS PARA EL SIGUIENTE PERIODO. 34

5 CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO 34

5.1 CUADRO DE CONTROL DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO. 34

5.2 SOPORTE DE LAS ACTAS DE PAGO. 38

5.3 GRÁFICA PRESUPUESTAL. 38

5.4 CUADRO DE CONTROL DE PAGOS, GESTIÓN DE PAGOS DE OBRA. 38

5.5 INVERSIÓN DE ANTICIPO 39

6 GESTIÓNES REALIZADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SUS RIESGOS 41

6.1 ALCANCE ADMINISTRATIVO. 41

6.2 ALCANCE TÉCNICO. 42

6.3 ALCANCE AMBIENTAL 42

6.4 ALCANCE AL SISTEMA DE GESTION SST 42

6.5 ALCANCE DE SEGUROS. 42

6.5.1 PÓLIZAS INICIALES 43

6.5.2 POLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE INICIO 43

6.6 ALCANCE CONTABLE 44

6.7 GESTION SOCIAL 44

6.8 GESTION JURIDICA 45

7 FORMATOS DE CONTROL 45

7.1 RELACIÓN DE PERSONAL EN OBRA. 45

7.2 RELACIÓN DEL EQUIPO EN OBRA Y HORAS EQUIPO TRABAJADAS. 47

7.3 CONTROL CLIMATOLÓGICO Y DE HORAS TRABAJADAS. 48

7.4 ORDENES DE TRABAJO DE LA INTERVENTORÍA. 48

7.5 MATERIALES EN OBRA Y PROGRAMADOS PARA LABOR. 48

7.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO FECHADO, REDACTADO Y LOCALIZADO (ANTES Y DESPUÉS DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS). 48

7.7 GESTION DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL PERIODO Y SOPORTES. 48

7.8 COPIA DEL LIBRO DIARIO DE OBRA. 49

7.9 INFORMES SEMANALES DE OBRA 49

8 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES 49

TABLAS

Tabla 1 - Información del contrato 12

Tabla 2 Fases del contrato 13

Tabla 3 - Ítems No Previstos 14

Tabla 4 Actividades ejecutadas Vs Programadas 15

Tabla 5 Actividades ejecutadas durante el periodo 18

Tabla 6 Avance Actividades Ejecutadas 18

Tabla 7 - Ítems No Previstos Ejecutados 23

Tabla 8 Actividades Ejecutadas En El Periodo. 24

Tabla 9 Cuadro financiero de Actas de Obra 29

Tabla 10 Resumen de actividades programadas vs ejecutadas 29

Tabla 11 Seguimiento Programa de obra 38

Tabla 12 Control de Pagos Actas 39

Tabla 13 Resumen de Desembolsos 40

Tabla 14, Seguimiento Reintegro Rendimientos Financieros Anticipo hasta el mes de febrero de 2025 40

Tabla 15 Resumen De Amortización Anticipo De Obra 41

Tabla 16 - Seguimiento Alcance Administrativo 41

Tabla 17 Seguimiento Alcance Técnico 42

Tabla 18 Pólizas Iniciales 43

Tabla 19 Pólizas actualizadas con Acta de Inicio 44

Tabla 20 Seguimiento Alcance contable 44

Tabla 21 Seguimiento Gestión Jurídica 45

Tabla 22 Relación Personal Profesional Requerido 45
Tabla 23 Relación Equipo 47
Tabla 24 Relación Materiales en obra 48
Tabla 25 Relación informes semanales de obra 49

ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Obras por realizar en el Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha (Anexo Técnico 1) 12
Ilustración 2 Curva Programación 23
Ilustración 3 Grafica Presupuestal 38

ANEXOS

ANEXO No.01 PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN OBRA

ANEXO No.02 SEGUIMIENTO A LAS GARANTIAS

ANEXO No.03 REGISTRO DE AFILIACIONES PERSONAL

ANEXO No.04 FORMATO DE CONTROL DE PERSONAL

ANEXO No.05 FORMATO DE CONTROL DE EQUIPO

ANEXO No.06 REPORTE DE CONDICIONES CLIMÁTICAS

ANEXO No.07 REGISTRO FOTOGRÁFICO

ANEXO No.08 CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA

ANEXO No.09 CONTROL DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ANEXO No.10 COPIA DEL LIBRO DE OBRA

ANEXO No.11 INFORMES SEMANALES DE OBRA

ANEXO No.12 INFORME MENSUAL SST

ANEXO No.13 INFORME MENSUAL AL PSO

ANEXO No.14 INFORME MENSUAL GERENCIAL

ANEXO No.15 INFORME MENSUAL SOCIAL

ANEXO No.16 PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS

1 INTRODUCCIÓN

La Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil como responsable de la prestación del servicio a los usuarios y del cumplimiento de los estándares de seguridad operacional aeroportuaria, identificó las necesidades existentes en el Aeropuerto ALMIRANTE PADILLA del Municipio de Riohacha.

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil- AEROCIVIL, por intermedio de la Dirección Administrativa y mediante licitación pública No. 23001170 H4 de 2023, adjudicó al Contratista CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA con NIT No. 901.831.724-8, el contrato No. 23001170 H4 de 2023, cuyo objeto es REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF), por un valor de CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($56.738.847.471), incluye AIU e IVA sobre utilidad, con un plazo de ejecución de 30 meses sin superar el 31 de julio de 2026.

Mediante el presente documento se hace entrega de los informes de verificación del cumplimiento durante el periodo del 01 al 30 de junio de 2025.

2 DATOS GENERALES

2.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El aeropuerto "Almirante Padilla" se encuentra ubicado en la zona caribe, al suroeste de la ciudad de Riohacha, Capital del departamento de la Guajira, localizado como punto de referencia en las Coordenadas ARP: 11°31'34.05" N 72°55'37.43" W en la cabecera municipal, con promedios de temperatura de 22° y 30°C con máximas de hasta 42°C; sus límites son: por el norte, el mar Caribe; por el oriente, con el municipio de Albania y el río Ranchería que lo separa del Municipio de Maicao y del Municipio de Manaure; al sur, los Municipios de Hato nuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar; y al occidente el Municipio de Dibulla. Se localiza dentro del casco urbano, en la dirección Calle 30 # 26A - 81. A la ciudad de Riohacha se puede acceder vía aérea o vía terrestre pavimentada que permite la comunicación con el resto del país.

Existen zonas del Aeropuerto Lado Aire, que requieren intervención urgente y necesaria para poder seguir prestando los servicios, entre ellos se encuentra que las zonas de seguridad presentan sectores en los cuales se debe ofrecer la nivelación de franjas, mejoramiento de plataformas de viraje y mejoramiento y construcción de calles de rodaje; también es importante realizar la construcción de canales con el fin de garantizar el óptimo drenaje de aguas lluvias en eventos de precipitación y no poner en riesgo la operación del aeropuerto por este aspecto.

La Aeronáutica Civil contrató la intervención del aeropuerto Almirante Padilla por medio de la metodología de mejoramiento como solución a las patologías del aeropuerto. Se ejecutarán obras de mejoramiento de las zonas de seguridad, mejoramiento de la calle de rodaje Alfa, así como la construcción de la calle de rodaje Bravo. Adicionalmente, las obras incluyen ampliación del área de Cabecera 28, Mejoramiento de Plataforma de viraje Cabecera 10, y, mejoramiento del sistema de drenaje, proyectando captar y disponer del agua de escorrentía bajo criterios ambientales, económicos y que generen beneficio a la comunidad.

El Aeropuerto Internacional ALMIRANTE PADILLA, está ubicado en la Ciudad de Riohacha, Capital del departamento de La Guajira; de acuerdo con las estadísticas operacionales en el año 2019, tuvo un movimiento de 201.000 pasajeros aproximadamente. Desde el año 2010 es administrado por el Concesionario AEROPUERTOS DE ORIENTE S.A.S.

Áreas a cargo del Concesionario:

- Terminal de Pasajeros

- Plataforma
- Parqueadero Público
- Vías de acceso a zona del Terminal
- Cerramiento Perimetral
- Aviación General

Áreas a cargo de la Aeronáutica Civil:

- Pista
- Calles de Rodaje
- Torre de Control
- Edificios con equipos de radio-ayudas de aeronavegación y visuales
- Edificio SEI
- VOR



Figura 1 Aeropuerto Almirante Padilla - Fuente: Google Maps

2.2 LOCALIZACIÓN OFICINA CONTRATISTA DE OBRA:

Las oficinas del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA se encuentran ubicadas en:

- Calle 14a con Cra 18ª – 06, Barrio Coquivacoa, Riohacha, La Guajira - Colombia.
- Carrera 67 No. 167-61 Oficina 509 – Bogotá D.C.

2.3 ESTADO GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA.

El estado de la infraestructura lado aire del Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha, Guajira, se describe en los informes emitidos por los consultores de estudios y diseños como parte de las obligaciones de los contratos:

Contrato No.18001611 H3 - 2018, cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ESTADO ACTUAL DIAGNOSTICO ACTUALIZACIÓN PCN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL APTO DE RIOHACHA (VIGENCIA FUTURA)"

Contrato No.18001651 H3 - 2018, cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y FRANJAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO DE RIOHACHA (VIGENCIA FUTURA)". En el periodo correspondiente al presente informe se realizaron actividades correspondientes a PRIMERA FASE: Revisión, ajuste, y/o actualización, y/o complementación sobre los Estudios y Diseños existentes.

Una vez suscrita el acta de aprobación de los Estudios y Diseños por parte de la interventoría y el Contratista, se iniciaron las obras objeto del Contrato No. 23001170 H4 de 2023, SEGUNDA FASE.

2.4 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA.

CONTRATO No.:	23001170 H4 de 2023
OBJETO:	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)
VALOR INICIAL:	$56.738.847.471,00 incluido AIU e IVA sobre Utilidad
VALOR ADICIONAL:	$0,00
PLAZO INICIAL:	30 meses sin superar el 31 de julio de 2026
PLAZO ADICIONAL:	N/A
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
Tipo Asociación (Nombre y %):	RG INGENIERIA SAS 40% INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA 40% IMCCA SAS 20%
SUPERVISOR:	ALDEMAR PIZON Profesional AEROCIVIL.

INTERVENTOR CONTRATO:	CONSORCIO AIR RIO
ANTICIPO (20,95%)	$11.884.371.800,00
FECHA DE INICIACIÓN:	01 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE JULIO DE 2026
MUNICIPIO:	RIOHACHA – LA GUAJIRA
OFICINA GESTORA:	Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil.

Tabla 1 - Información del contrato

3 CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

3.1 CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN: ACTIVIDADES, PRESUPUESTO Y BALANCE.

Las actividades por ejecutar en el contrato son: Realizar la revisión, complementación y/o apropiación de estudios y diseños, realizar el mejoramiento de las plataformas de viraje, franjas de seguridad, sistema de drenaje; y mejoramiento de las calles de rodaje, del Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha.

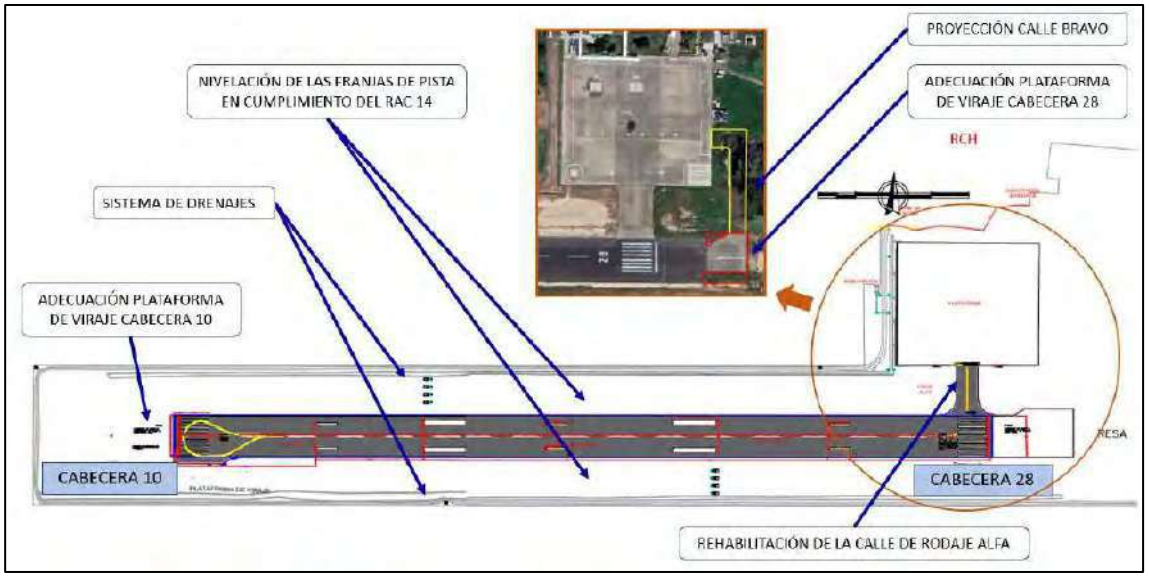


Ilustración 1 Obras por realizar en el Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha (Anexo Técnico 1)

Teniendo en cuenta los estudios y diseños entregados por la entidad contratante, AEROCIVIL, las principales actividades contempladas son las siguientes:

- Revisión de información existente.

- Actividades de topografía, caracterización geotécnica, caracterización geofísica, para elaborar los diseños de detalle para realizar la rehabilitación de la estructura lado aire.

FASES	ACTIVIDAD	TIEMPO DE EJECUCION
A	PRECONSTRUCCION	4 MESES
B	CONSTRUCCION	24 meses o hasta el 31 de julio de 2026

Tabla 2 Fases del contrato

Posteriormente a la fase de diseños se estima la ejecución de las siguientes actividades:

- Localización y Replanteo
- Excavación mecánica
- Instalación de Base y Subbase
- Losas en concreto
- Descapote
- Rellenos con material importado
- Terraplén
- Instalación de tuberías
- Cajas de inspección en concreto
- Instalación de tanque de tormentas

Teniendo en cuenta los diseños aprobados en acta de entrega de apropiación de los estudios y diseños y el diseño hidráulico presentado para aprobación se tienen ítems no previstos, los cuales se presentan a la firma interventora para su estudio y aprobación.

A continuación, se describen los Ítems No previstos presentados para revisión y aprobación:

Ítems	Descripción	Unidad
NP1	Suministro, Extendido Y Compactación De Mezcla Densa En Caliente Tipo P-401 - Mejorado (Incluye Iluminación Y Transporte).	M3
NP2	Proceso De clasificación, Mezclado, Extendida, Conformación Y Compactación De Suelo Cemento Al 1% Según Norma FAA P-220 (Incluye Equipos, Y Acarreo Interno, No Incluye Suministro De Material Granular (Pista - Calle De rodaje)	M3
NP3	Suministro, Extendido Y Compactación De Mezcla Densa En Caliente Tipo P-403 - Mejorado (Incluye Iluminación Y Transporte).	M3
NP4	Transporte, Suministro E Imprimación Con Emulsión asfáltica, Según Norma FAA- P-602 - 60/40, Incluye Barrido. (Incluye Transporte E Iluminación)	M2

Ítems	Descripción	Unidad
NP5	Subrasante Mejorada (Material Relleno Crudo O Piedra Rajón)	M3
NP6	Rocería (Incluye Cargue Y Transporte De Material)	M2
NP7	Limpieza De Canales	M
NP8	Línea De Demarcación Con Pintura Base Agua (Norma FAA-P 620). Incluye Suministro, Aplicación De Pintura De Demarcación. Incluye Microesferas.	M
NP9	Marca Pista Con Pintura Base Agua (Norma FAA-P 620). Incluye Suministro, Aplicación De Pintura De Demarcación. Incluye Microesferas.	M2
NP10	Demolición De Concreto	M3
NP11	Fresado De Pavimento Asfáltico (Incluye Iluminación Y Disposición Final Del Material Fresado)	M3
NP12	Corte De Pavimento	M
NP13	Concreto 4.000 Psi Para Estructura De Captación Lineal	M3
NP14	Acero De Refuerzo Fy 4200 Mpa.	Kg
NP15	Cerramiento Provisional	M
NP16	Cerca De Alambre De Púas Con Postes De Concreto	M
NP17	Geomembrana (20 Mils)	M2
NP18	Geotextil No Tejido 2500 Para Separación De Capas Granulares	M2
NP19	Desmonte Y Limpieza En Zonas No Boscosas	M2
NP20	Suministro, Transporte E Instalación De Tubería TPD De 36"	M
NP21	Suministro E instalación De Tubería De Conducción Tipo Qmax- Neo 300 + Qmax -Neo -300 O Similar (Incluye Suplemento De Captación)	M
NP22	Suministro E instalación De Tubería De Conducción Tipo Qmax- Neo 600 O Similar (Incluye Suplemento De Captación)	M
NP23	Suministro E instalación De Tubería De Conducción Tipo Qmax- Neo 700 - O Similar (Incluye Suplemento De Captación)	M
NP24	Suministro E instalación De Tubería De Conducción Tipo Qmax- Neo 900 - O Similar (Incluye Suplemento De captación)	M
NP25	Arena Cemento Para Atraque Sistema De conducción	M3

Tabla 3 - Ítems No Previstos

3.2 PLANES DE TRABAJO EJECUTADOS Y PROGRAMADOS.

Los Planes de trabajo presentados a la fecha corresponden a:

- **Plan de Seguridad Operacional de la Obra -** Aprobado.

  Se presenta en el Anexo No.13, informe mensual al PSO
- **Plan Detallado de Trabajo:** Aprobado
- **Plan de la Calidad:** Aprobado
- **Programa de Generación de Empleo:** Aprobado

  Se presenta en el Anexo No.15, informe mensual a la gestión social.
- **Programa de Gerencia del Contrato:** Aprobado.

  Se presenta en el Anexo No.14, informe mensual.
- **Plan de Manejo Ambiental:** Aprobado
- **Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Aprobado

  Se presenta en el Anexo No.12, informe mensual
- **Plan de Gestión Social:** Aprobado

  Se presenta en el Anexo No.15, informe mensual a la gestión social.
- **Acta De Entrega y Apropiación de los Estudios y Diseños por el Contratista:** Fue aprobado en fecha 11 de noviembre del 2024

3.3 CUMPLIMIENTO DE LAS GESTIONES POR DISCIPLINAS A CARGO DEL CONTRATISTA.

Durante el presente periodo en cumplimiento de las gestiones por disciplinas a cargo de Contratista, se han ejecutado las siguientes actividades:

Nombre de Tarea	Valor planeado: PV (CPTP)	% Valor Planeado	$ Ejecutado	% físico completado
PROGRAMA DE OBRA AAP RIOHACHA	**$11.140.802.437,41**	**19,64%**	**$9.703.046.470,00**	**17%**
ACTIVIDADES PRELIMINARES	**$ 91.147.190,45**	**34,03%**	**$ 166.090.738,00**	**62%**
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	$ 91.147.190,45	34,03%	$ 166.090.738,00	62%
CONSTRUCCIÓN CALLE DE RODAJE BRAVO	**$ 1.699.970.250,00**	**100,00%**	**$ 0,00**	**0%**
EXCAVACIÓN	**$ 30.170.250,00**	**100,00%**	**$ 0,00**	**0%**
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	$ 30.170.250,00	100,00%	$ 0,00	0%
CAPAS GRANULARES	**$ 444.780.000,00**	**100,00%**	**$ 0,00**	**0%**
SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	$ 268.280.000,00	100,00%	$ 0,00	0%
BASE GRANULAR (FAA P-209), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	$ 176.500.000,00	100,00%	$ 0,00	0%
PAVIMENTO	**$ 1.225.020.000,00**	**100,00%**	**$ 0,00**	**0%**

Nombre de Tarea	Valor planeado: PV (CPTP)	% Valor Planeado	$ Ejecutado	% físico completado
LOSA EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINSTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA	$ 1.225.020.000,00	100,00%	$ 0,00	0%
MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE - CABECERA 28	**$ 149.883.083,33**	**28,96%**	**$ 0,00**	**0%**
DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN	**$ 11.574.750,00**	**100,00%**	**$ 0,00**	**0%**
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	$ 11.574.750,00	100,00%	$ 0,00	0%
CAPAS GRANULARES	**$ 138.308.333,33**	**97,57%**	**$ 0,00**	**0%**
SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	$ 79.800.000,00	100,00%	$ 0,00	0%
BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO (FAA P-304), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	$ 58.508.333,33	94,44%	$ 0,00	0%
ADECUACIÓN PLATAFORMA DE VIRAJE - CABECERA 10	**$ 0,00**	**0,00%**	**$ 23.878.140,00**	**1%**
DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN	**$ 0,00**	**0,00%**	**$ 23.878.140,00**	**62%**
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	$ 0,00	0,00%	$ 23.878.140,00	62%
ADECUACIÓN FRANJA	**$ 4.102.582.893,00**	**16,69%**	**$8.909.898.084,00**	**36%**
DESMONTE Y REINSTALACIÓN LUCES PAPI	**$ 18.561.950,00**	**50,00%**	**$ 0,00**	**0%**
FASE I	$ 18.561.950,00	100,00%	$ 0,00	0%
DESCAPOTE DE CAPA DE TIERRA VEGETAL 0,30 M ESPESOR	$ 14.791.835,00	100,00%	$ 0,00	0%
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	$ 1.321.364.858,00	100,00%	$ 0,00	0%
COMPACTACIÓN Y REFINO DE FONDO DE EXCAVACIÓN	$ 360.163.305,00	100,00%	$ 234.129.544,00	65%
RELLENOS LOCALIZADOS (EXCAVACIÓN EN SITIO)	$ 1.992.492.750,00	100,00%	$ 0,00	0%
RELLENOS LOCALIZADOS CON MATERIAL IMPORTADO	$ 0,00	0,00%	$4.863.595.500,00	45%
TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN Y DEPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (5 KM)	$ 395.208.195,00	100,00%	$ 0,00	0%
TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA (37 KM)	$ 0,00	0,00%	$3.812.173.040,00	74%
DRENAJE	**$ 4.431.598.550,95**	**17,54%**	**$ 0,00**	**0%**
MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA DRENAJE	**$ 379.194.899,05**	**28,35%**	**$ 0,00**	**0%**
EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA DRENAJE CON CARGA SOBRE CAMIÓN	$ 169.010.159,08	28,43%	$ 0,00	0%
RELLENO DRENAJE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	$ 93.630.093,45	28,43%	$ 0,00	0%
CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO)	$ 116.554.646,53	28,15%	$ 0,00	0%
MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA TANQUE TORMENTA	**$ 230.274.623,44**	**98,86%**	**$ 0,00**	**0%**

Nombre de Tarea	Valor planeado: PV (CPTP)	% Valor Planeado	$ Ejecutado	% físico completado
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	$ 185.213.995,97	98,65%	$ 0,00	0%
RELLENO TANQUE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	$ 45.060.627,46	99,75%	$ 0,00	0%
COLECTORES CANALES Y CAJAS	**$ 3.411.957.156,21**	**23,31%**	**$ 0,00**	**0%**
COMPACTACIÓN DE EXCAVACIÓN	$ 6.476.573,63	28,15%	$ 0,00	0%
CÁRCAMO DE CONCRETO F'C=280 KG/CM2, REFORZADA CON ACERO F'Y=4200 KG/CM2	$ 41.036.914,14	2,12%	$ 0,00	0%
COLECTORES DE CONCRETO 1300MM (CLASE III)	$ 391.047.219,98	39,95%	$ 0,00	0%
COLECTORES DE CONCRETO 1400MM (CLASE III)	$ 1.792.462.252,00	100,00%	$ 0,00	0%
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1,5X1,5 (TIPO 3) CON HUECO EN LA SOLERA	$ 194.924.549,57	20,88%	$ 0,00	0%
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1,5X1,5 (TIPO 2)	$ 4.959.461,14	1,28%	$ 0,00	0%
REJILLA DE FUNDICIÓN DÚCTIL CARGA DE ROTURA 400 KN	$ 605.919.601,57	14,05%	$ 0,00	0%
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.70X1.50 (TIPO 4) CON HUECO EN LA SOLERA	$ 148.875.242,04	47,42%	$ 0,00	0%
LOSA DE PROTECCIÓN DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 ENTRE CÁRCAMO Y COLECTOR PARA RECUBRIMIENTOS H≤0.30 M	$ 207.961.244,02	21,17%	$ 0,00	0%
CONCRETO DE LIMPIEZA BAJO SOLERA DE CAJAS DE REGISTRO	$ 18.294.098,13	28,43%	$ 0,00	0%
TANQUE DE TORMENTAS IN SITU, COLUMNA DE GRAVA Y PSH	**$ 410.171.872,25**	**4,70%**	**$ 0,00**	**0%**
COLUMNAS DE GRAVA	$ 405.394.059,41	19,95%	$ 0,00	0%
CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO) TANQUES DE TORMENTA	$ 4.777.812,84	19,55%	$ 0,00	0%
IVA SOBRE UTILIDAD	$ 128.939.989,67	31,81%	$ 66.499.028,00	16%
FONDO DE COMPENSACIONES	**$ 536.680.480,00**	**61,89%**	**$ 536.680.480,00**	**62%**
ETAPA I	$ 536.680.480,00	100,00%	$ 536.680.480,00	100%
ETAPA II	$ 0,00	0,00%	$ 0,00	0%

Tabla 4 Actividades ejecutadas Vs Programadas

3.4 INFORME DE COMITÉS Y AVANCE DE COMPROMISOS, PLANES DE ACCIÓN.

Durante el periodo comprendido del 01 al 30 de junio del 2025, No se realizaron Comités Técnicos en obra.

3.5 ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS, PROPUESTAS DE MITIGACIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Durante el presente periodo No se requirió la implementación de acciones preventivas y correctivas, propuesta de mitigación para el cumplimiento del contrato.

3.6 RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE ACTIVIDADES EJECUTADAS.

3.6.1 FASE B - CONSTRUCCIÓN

Durante el periodo de ejecución del presente informe se realizan las siguientes actividades correspondientes a la adecuación de la franja de seguridad de la pista:

Nombre de Tarea	Unidad	Cantidad Ejecutada Acumulada
PROGRAMA DE OBRA AAP RIOHACHA		
ACTIVIDADES PRELIMINARES		
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	135.806,00
ADECUACIÓN PLATAFORMA DE VIRAJE - CABECERA 10		
DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN		
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	M3	1.887,60
ADECUACIÓN FRANJA		
COMPACTACIÓN Y REFINO DE FONDO DE EXCAVACIÓN	M2	135.806,00
RELLENOS LOCALIZADOS CON MATERIAL IMPORTADO	M3	41.043,00
TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA (37 KM)	M3xKM	3.665.551,00

Tabla 5 Actividades ejecutadas durante el periodo

3.7 AVANCE DE ACTIVIDADES DE OBRA.

A la fecha se han ejecutado las siguientes actividades:

- Nivelación de la Franja de Seguridad:

  Intervención en metros medidos desde el borde del pavimento de la pista hacia el canal existente
- Descapote en calle de rodaje bravo
- Excavación en Plataforma de viraje de la cabecera 10

Nombre de tarea	Unidad de Obra	Cantidad contractual	Cantidades Programadas	% Cantidades Programadas	Cantidad Ejecutada	% Ejecutado
PROGRAMA DE OBRA AAP RIOHACHA						
ACTIVIDADES PRELIMINARES						
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m2	219004	74527,55	34,03%	135782,46	62%
CONSTRUCCIÓN CALLE DE RODAJE BRAVO						
EXCAVACIÓN						
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	m3	2385	2385,00	100,00%		0%
CAPAS GRANULARES						

Nombre de tarea	Unidad de Obra	Cantidad contractual	Cantidades Programadas	% Cantidades Programadas	Cantidad Ejecutada	% Ejecutado
SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	m3	1412	1412,00	100,00%		0%
BASE GRANULAR (FAA P-209), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	m3	706	706,00	100,00%		0%
PAVIMENTO						
LOSA EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINSTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA	m3	1201	1201,00	100,00%		0%
MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE - CABECERA 28						
DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN						
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	m3	915	915,00	100,00%		0%
CAPAS GRANULARES						
SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	m3	420	420,00	100,00%		0%
BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO (FAA P-304), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	m3	210	198,33	94,44%		0%
PAVIMENTO						
LOSA EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINSTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA	m3	357	0,00	0,00%		0%
ADECUACIÓN PLATAFORMA DE VIRAJE - CABECERA 10						
DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN						
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	m3	3046	0,00	0,00%	1888,52	62%
CAPAS GRANULARES						
SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	m3	1304	0,00	0,00%		0%
BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO (FAA P-304), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	m3	652	0,00	0,00%		0%

Nombre de tarea	Unidad de Obra	Cantidad contractual	Cantidades Programadas	% Cantidades Programadas	Cantidad Ejecutada	% Ejecutado
PAVIMENTO						
LOSA EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINSTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA	m3	1108	0,00	0,00%		0%
ADECUACIÓN FRANJA						
DESMONTE Y REINSTALACIÓN LUCES PAPI						
FASE I	Und	1	1,00	100,00%		0%
FASE II	Und	1	0,00	0,00%		0%
DESCAPOTE DE CAPA DE TIERRA VEGETAL 0,30 M ESPESOR	m3	1906,41	1906,41	100,00%		0%
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	m3	104455,7	104455,72	100,00%		0%
COMPACTACIÓN Y REFINO DE FONDO DE EXCAVACIÓN	m2	208911,4	208911,43	100,00%	135792,43	65%
RELLENOS LOCALIZADOS (EXCAVACIÓN EN SITIO)	m3	73119	73119,00	100,00%		0%
RELLENOS LOCALIZADOS CON MATERIAL IMPORTADO	m3	92232,42		0,00%	41504,59	45%
TERRAPLÉN CON MATERIAL NUEVO	m3	41782,29		0,00%		0%
CAPA DE TIERRA VEGETAL	m3	26544,21		0,00%		0%
TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN Y DEPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (5 KM)	M3xKm	365595	365595,00	100,00%		0%
TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA (37 KM)	M3xKm	4958544		0,00%	3669322,56	74%
DRENAJE						
MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA DRENAJE						
EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA DRENAJE CON CARGA SOBRE CAMIÓN	m3	46986,32	13360,49	28,43%		0%
RELLENO DRENAJE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	m3	29571,57	8408,63	28,43%		0%
CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO)	m3	3846,57	1082,87	28,15%		0%
MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA TANQUE TORMENTA						
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	m3	14841,99	14641,42	98,65%		0%
RELLENO TANQUE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	m3	4055,18	4044,94	99,75%		0%
COLECTORES CANALES Y CAJAS						
COMPACTACIÓN DE EXCAVACIÓN	m	5003,5	1408,56	28,15%		0%

Nombre de tarea	Unidad de Obra	Cantidad contractual	Cantidades Programadas	% Cantidades Programadas	Cantidad Ejecutada	% Ejecutado
CÁRCAMO DE CONCRETO F'C=280 KG/CM2, REFORZADA CON ACERO F'Y=4200 KG/CM2	m	3880	82,07	2,12%		0%
COLECTORES DE CONCRETO 400MM (CLASE III)	m	1027,5		0,00%		0%
COLECTORES DE CONCRETO 600MM (CLASE III)	m	247		0,00%		0%
COLECTORES DE CONCRETO 900MM (CLASE III)	m	150		0,00%		0%
COLECTORES DE CONCRETO 1000MM (CLASE III)	m	351,5		0,00%		0%
COLECTORES DE CONCRETO 1100MM (CLASE III)	m	650		0,00%		0%
COLECTORES DE CONCRETO 1200MM (CLASE III)	m	848		0,00%		0%
COLECTORES DE CONCRETO 1300MM (CLASE III)	m	650	259,69	39,95%		0%
COLECTORES DE CONCRETO 1400MM (CLASE III)	m	1079,5	1079,50	100,00%		0%
TAPA/REJILLA DE FUNDICIÓN 1X1 (TIPO TRAMEX O SIMILAR NO ESTRUCTURAL)	Und	1		0,00%		0%
CANAL DE CONCRETO REFORZADO F'C=210 KG/CM2 EJECUTADO IN SITU (BASE 1.50 M, ALTURA 0.80 M, TALUD 1H:2V, ESPESOR 0.15 M)	m	123		0,00%		0%
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1X1 (TIPO 1)	Und	4		0,00%		0%
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1,5X1,5 (TIPO 3) CON HUECO EN LA SOLERA	Und	146	30,49	20,88%		0%
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1,5X1,5 (TIPO 2)	Und	41	0,53	1,28%		0%
REJILLA DE FUNDICIÓN DÚCTIL CARGA DE ROTURA 400 KN	m	3920	550,84	14,05%		0%
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.70X1.50 (TIPO 4) CON HUECO EN LA SOLERA	Und	34	16,12	47,42%		0%
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.70X1.70 (TIPO 5)	Und	2		0,00%		0%
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.00X1.00 (TIPO 6)	Und	1		0,00%		0%
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 2.00X1.50 (TIPO 7)	Und	1		0,00%		0%
LOSA DE PROTECCIÓN DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 ENTRE CÁRCAMO Y COLECTOR PARA RECUBRIMIENTOS H≤0.30 M	m3	1232,73	260,93	21,17%		0%
CONCRETO DE LIMPIEZA BAJO SOLERA DE CAJAS DE REGISTRO	m3	117,65	33,45	28,43%		0%

Nombre de tarea	Unidad de Obra	Cantidad contractual	Cantidades Programadas	% Cantidades Programadas	Cantidad Ejecutada	% Ejecutado
TANQUE DE TORMENTAS IN SITU, COLUMNA DE GRAVA Y PSH						
CAMA DE APOYO (GRAVA FILTRANTE) TANQUE DE TORMENTA	m3	2268		0,00%		0%
TANQUE DE TORMENTAS MEDIANTE GEO-CELDA DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS	m3	8291		0,00%		0%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE SEPARADORA DE HIDROCARBUROS	und	1		0,00%		0%
CAJA ENTRADA TANQUE DE TORMENTA	und	2		0,00%		0%
COLUMNAS DE GRAVA	m	3200	638,42	19,95%		0%
CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO) TANQUES DE TORMENTA	m3	227	44,39	19,55%		0%
CAJA DE INSPECCION TANQUE GEOCELDAS	und	12		0,00%		0%
INSTALACIONES						
TENDIDO DE TUBERÍA BIAXIAL PVC 12	m	108		0,00%		0%
TENDIDO DE TUBERÍA BIAXIAL PVC 18	m	280		0,00%		0%
EXCAVACIÓN DE ZANJA CON CARGA SOBRE CAMIÓN	m3	734,49		0,00%		0%
CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO)	m3	57,76		0,00%		0%
RELLENO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	m3	720,88		0,00%		0%
ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS						
VIA PERIMETRAL						
MEJORAMIENTO VIA PERIMETRAL, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	m3	1583,3		0,00%		0%
SUBBASE GRANULAR (INVIAS 320), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	m3	2701,3		0,00%		0%
TRANSPORTE						
TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN Y DISPOSICION FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO	M3xKm	49262,68		0,00%		0%
IVA SOBRE UTILIDAD	gl	1		31,81%		16%
FONDO DE COMPENSACIONES				**61,89%**		**62%**
ETAPA I	gl	1		100,00%		100%
ETAPA II	gl	1		0,00%		0%

Tabla 6 Avance Actividades Ejecutadas

Ítems No previstos Ejecutados

- Limpieza de canal en tierra de drenaje de aguas lluvias

Ítems No Previstos	Unidad	Cantidad
Limpieza de Canales	m	4000

Tabla 7 - Ítems No Previstos Ejecutados

3.8 GRÁFICA AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO DE OBRA. (CURVA S)

Teniendo en cuenta la programación enviada a la firma contratista para su revisión a probación tenemos:

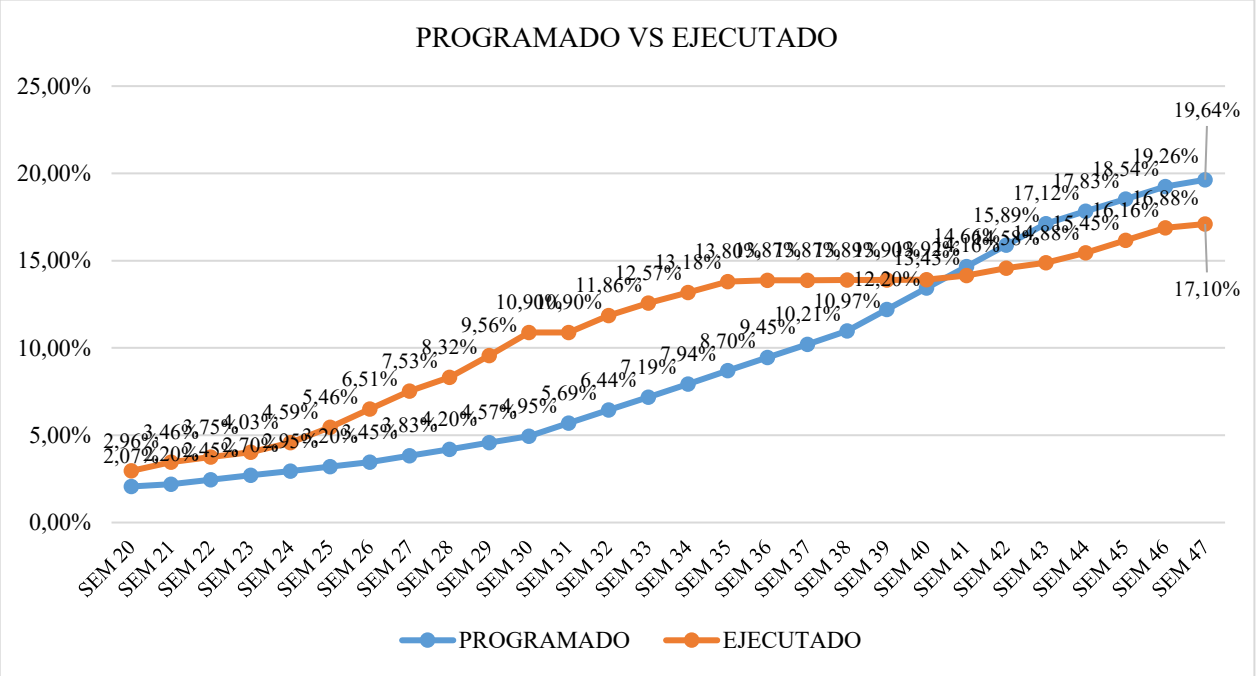


Ilustración 2 Curva Programación

3.9 ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO.

Durante el presente periodo se realizan las siguientes actividades correspondientes a la Adecuación de la franja de pista, plataforma de viraje en la cabecera 10:

- Localización y replanteo.

Plataforma de Viraje – Cabecera 10

- Excavación mecánica en material común. incluye cargue

Franjas de Seguridad

- Descapote de Capa de Tierra Vegetal (0,30m de Espesor)
- Compactación y refino de fondo de excavación.
- Rellenos localizados con material importado.

- Transporte de material de cantera a 37 km de distancia

Nombre de tarea	Unidad de Obra	Cantidad Contractual	Cantidad Ejecutada	% Ejecutado
PROGRAMA DE OBRA AAP RIOHACHA				
ACTIVIDADES PRELIMINARES				
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	m2	219004	3177	1,45%
ADECUACIÓN PLATAFORMA DE VIRAJE - CABECERA 10				
DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN				
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	m3	3046	1888,52	62%
ADECUACIÓN FRANJA				
DESMONTE Y REINSTALACIÓN LUCES PAPI				
COMPACTACIÓN Y REFINO DE FONDO DE EXCAVACIÓN	m2	208911,4	1206	0,58%
RELLENOS LOCALIZADOS CON MATERIAL IMPORTADO	m3	92232,42	5.758,30	6,24%
TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA (37 KM)	M3xKm	4958544	514.273,00	10,37%
IVA SOBRE UTILIDAD	gl	1	0,16	16%
FONDO DE COMPENSACIONES				
ETAPA I	gl	1	1	100%

Tabla 8 Actividades Ejecutadas En El Periodo.

3.10 ACTIVIDADES NO EJECUTADAS SEGÚN PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Durante el periodo actual, no se ha dado cumplimiento a la programación de obra. Según lo previsto, las siguientes actividades debieron haberse iniciado:

Construcción calle de rodaje bravo

- Excavación Mecánica En Material Común. Incluye Cargue
- Subbase Granular (FAA P-154), Suministro, Instalación Y Compactación
- Base Granular (FAA P-209), Suministro, Instalación Y Compactación
- Losa En Concreto (FAA P-501), Suministro Extendido Y Compactación. Incluye Acero De Refuerzo, Corte Y Sello De Juntas, Membrana De Curado, Dovelas Y Barras De Transferencia

A la fecha, la construcción de la calle de rodaje no se ha iniciado. Esto se debe a que aún no se han programado actividades específicas para esta tarea.

Tras los ajustes a los diseños iniciales, han surgido ítems no previstos que requieren una coordinación y un trabajo conjunto entre la interventoría, el contratista de obra y la entidad contratante. Actualmente, se está trabajando en la resolución de estos nuevos elementos para poder avanzar con la programación de la calle de rodaje.

Mejoramiento De La Plataforma De Viraje - Cabecera 28

- Excavación Mecánica En Material Común. Incluye Cargue
- Subbase Granular (FAA P-154), Suministro, Instalación Y Compactación
- Base Granular Estabilizada Con Cemento (FAA P-304), Suministro, Instalación Y Compactación
- Losa En Concreto (FAA P-501), Suministro Extendido Y Compactación. Incluye Acero De Refuerzo, Corte Y Sello De Juntas, Membrana De Curado, Dovelas Y Barras De Transferencia

A la fecha no se iniciado el mejoramiento de la plataforma de viraje en la cabecera 28, toda vez que no se han programado actividades para esta actividad, teniendo en cuenta que después de los ajustes a los diseños iniciales se presentan ítems no previstos en los cuales se está trabajando en conjunto entre la interventoría, contratista de obra y entidad contratante

Adecuación Franja

- Desmonte Y Reinstalación Luces Papi
  - Fase I
  - Fase II
- Descapote De Capa De Tierra Vegetal 0,30 M Espesor
- Excavación Mecánica En Material Común. Incluye Cargue
- Compactación Y Refino De Fondo De Excavación
- Rellenos Localizados (Excavación En Sitio)
- Rellenos Localizados Con Material Importado
- Terraplén Con Material Nuevo
- Capa De Tierra Vegetal
- Transporte De Material Sobrante De Excavación Y Deposición Final De Escombros En Sitio Autorizado (5 Km)
- Transporte De Material De Cantera (37 Km)

Las actividades para la adecuación de franja de seguridad se están ejecutando actualmente, pese a la limitación presentada por el canal de drenaje existente.

Drenaje

Movimientos de Tierra para Drenaje

- Excavación De Zanja Para Drenaje Con Carga Sobre Camión
- Relleno Drenaje Material De Excavación
- Cama De Apoyo (Arena De Río)

Movimientos de Tierra para Tanque Tormenta

- Excavación Mecánica En Material Común. Incluye Cargue
- Relleno Tanque Material De Excavación

Colectores Canales Y Cajas

- Compactación De Excavación
- Cárcamo de concreto f'c=280 kg/cm2, reforzada con acero f'y=4200 kg/cm2
- Colectores de concreto 1300mm (clase III)
- Colectores de Concreto 1400mm (Clase III)
- Caja Colectora de Inspección 1,5x1,5 (Tipo 3) Con Hueco En La Solera
- Caja colectora de inspección 1,5x1,5 (tipo 2)
- Rejilla de Fundición Dúctil Carga De Rotura 400 KN
- Caja Colectora de Inspección 1.70x1.50 (Tipo 4) Con Hueco En La Solera
- Losa de Protección de Concreto F'c=210 Kg/Cm2 Entre Cárcamo y Colector Para Recubrimientos H≤0.30 M
- Concreto de Limpieza Bajo Solera de Cajas de Registro

Tanque de Tormentas In Situ, Columna de Grava y PSH

- Columnas de Grava
- Cama de Apoyo (Arena De Río) Tanques de Tormenta

Es importante señalar que, aunque estas actividades estaban inicialmente programadas, no se han ejecutado debido a las condiciones del terreno encontradas en campo. Las características iniciales del sitio revelaron que no era necesario llevar a cabo estas tareas tal como se habían planificado originalmente.

Se presenta en el anexo No.1 Programa de Obra y Flujo de Inversión del Contrato de Obra

3.11 ACTAS DE LIBERACIÓN DE OBRA, Y/O DE RECIBO DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA

Durante el presente periodo de ejecución se presentó para tramite el acta parcial de obra No.8

3.12 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SIGUIENTE PERIODO

Para el mes de julio de 2025, de acuerdo con la programación de actividades presentada a interventoría, se tienen las siguientes actividades programadas:

Actividades Preliminares

- Localización Y Replanteo

Construcción Calle De Rodaje Bravo

- Excavación Mecánica En Material Común. Incluye Cargue
- Subbase Granular (FAA P-154), Suministro, Instalación Y Compactación
- Base Granular (FAA P-209), Suministro, Instalación Y Compactación
- Losa En Concreto (FAA P-501), Suministro Extendido Y Compactación. Incluye Acero De Refuerzo, Corte Y Sello De Juntas, Membrana De Curado, Dovelas Y Barras De Transferencia

Mejoramiento De La Plataforma De Viraje - Cabecera 28

- Excavación Mecánica En Material Común. Incluye Cargue
- Subbase Granular (FAA P-154), Suministro, Instalación Y Compactación
- Base Granular Estabilizada Con Cemento (FAA P-304), Suministro, Instalación Y Compactación
- Losa En Concreto (FAA P-501), Suministro Extendido Y Compactación. Incluye Acero De Refuerzo, Corte Y Sello De Juntas, Membrana De Curado, Dovelas Y Barras De Transferencia

Adecuación Franja

- Desmonte y Reinstalación Luces Papi

  Fase I
- Descapote De Capa De Tierra Vegetal 0,30 M Espesor
- Excavación Mecánica En Material Común. Incluye Cargue
- Compactación Y Refino De Fondo De Excavación
- Rellenos Localizados (Excavación En Sitio)
- Rellenos Localizados Con Material Importado
- Terraplén Con Material Nuevo
- Transporte De Material Sobrante De Excavación Y Deposición Final De Escombros En Sitio Autorizado (5 Km)
- Transporte De Material De Cantera (37 Km)

Drenaje

Movimientos De Tierra Para Drenaje

- Excavación De Zanja Para Drenaje Con Carga Sobre Camión
- Relleno Drenaje Material De Excavación

- Cama De Apoyo (Arena De Río)

Movimientos De Tierra Para Tanque Tormenta

- Excavación Mecánica En Material Común. Incluye Cargue
- Relleno Tanque Material De Excavación

Colectores Canales Y Cajas

- Compactación De Excavación
- Cárcamo De Concreto F'c=280 Kg/Cm2, Reforzada Con Acero F'y=4200 Kg/Cm2
- Colectores De Concreto 1300mm (Clase Iii)
- Colectores De Concreto 1400mm (Clase Iii)
- Caja Colectora De Inspección 1,5x1,5 (Tipo 3) Con Hueco En La Solera
- Caja Colectora De Inspección 1,5x1,5 (Tipo 2)
- Rejilla De Fundición Dúctil Carga De Rotura 400 Kn
- Caja Colectora De Inspección 1.70x1.50 (Tipo 4) Con Hueco En La Solera
- Losa De Protección De Concreto F'c=210 Kg/Cm2 Entre Cárcamo Y Colector Para Recubrimientos H≤0.30 M
- Concreto De Limpieza Bajo Solera De Cajas De Registro

Tanque De Tormentas In Situ, Columna De Grava Y PSH

- Cama De Apoyo (Grava Filtrante) Tanque De Tormenta
- Tanque De Tormentas Mediante Geo-Celda De Almacenamiento De Aguas
- Columnas De Grava
- Cama De Apoyo (Arena De Río) Tanques De Tormenta

3.13 CUADRO FINANCIERO DEL CONTRATO

A la fecha se han tramitado siete actas parciales de obra las cuales se describen a continuación,

Factura	De Obra	De Diseños	Estado	Número de Acta	Valor Acta	IVA	VALOR TOTAL
1		X	Aprobado	1	$536.680.480	$0	$536.680.480
2	X		Aprobado	2	$1.439.542.701	$10.443.418	$1.439.542.701
3	X		Aprobado	3	$1.716.544.936	$12.452.980	$1.716.544.936
4	X		Aprobado	4	$2.489.467.398	$18.060.283	$2.489.467.398
5	X		Aprobado	5	$1.094.027.700	$7.994.818	$1.102.022.518

Factura	De Obra	De Diseños	Estado	Número de Acta	Valor Acta	IVA	VALOR TOTAL
6	X		Aprobado	6	$579.959.148	$4.238.163	$584.197.311
7	X		Aprobado	7	$570.838.530	$4.171.512	$575.010.043
8	X		En tramite	8	$1.250.443.229	$9.137.854	$1.259.581.083

Tabla 9 Cuadro financiero de Actas de Obra

ITEM	SALDO VIGENCIA	ACTA PARCIAL	AMORTIZACION ANTICIPO	ACTA PARCIAL CON AMORTIZACION	SALDO VIGENCIA CON AMORTIZACION
Vigencia 2024	**$ 35.169.627.086**				
ANTICIPO		**$11.884.371.800**		**$ 11.884.371.800**	$ 23.285.255.286
ACTA 1		$ 536.680.480	$ 187.838.168	$ 348.842.312	$ 22.936.412.974
ACTA 2		$ 1.439.542.701	$ 503.839.945	$ 935.702.756	$ 22.000.710.218
ACTA 3		$ 1.716.544.936	$ 600.790.728	$ 1.115.754.208	$ 20.884.956.010
ACTA 4		$ 2.489.467.398	$ 871.313.589	$ 1.618.153.809	$ 19.266.802.201
ACTA 5		$ 1.102.022.518	$ 385.707.881	$ 716.314.637	$ 18.550.487.564
ACTA 6		$ 584.197.311	$ 204.469.059	$ 379.728.252	$ 18.170.759.312
ACTA 7		$ 575.010.043	$ 201.253.515	$ 373.756.528	$ 17.797.002.784
ACTA 8		$ 1.259.581.083	$ 440.853.379	$ 818.727.704	$ 16.978.275.080
Vigencia 2025	**$ 13.622.665.506**				
Vigencia 2026	**$ 7.946.554.879**				
TOTAL	**$ 56.738.847.471**	**$ 9.703.046.470**	**$ 3.396.066.264**	**$ 6.306.980.206**	

Tabla 10 - Cuadro Financiero Vigencias

3.14 RESUMEN AL CONTROL DE GESTIÓN DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN DE OBRA.

Se presenta en la siguiente tabla el resumen de actividades programadas vs ejecutadas durante el periodo ejecutado:

Nombre de tarea	Costo	$ Planeado	% Planeado	$ Ejecutado	% Ejecutado
PROGRAMA DE OBRA AAP RIOHACHA	**$56.738.847.471**	**$11.140.802.437**	**19,64%**	**$9.703.046.470**	**17%**
ACTIVIDADES PRELIMINARES	**$ 267.841.855**	**$ 91.147.190**	**34,03%**	**$ 166.090.738**	**62%**
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	$ 267.841.855	$ 91.147.190	34,03%	$ 166.090.738	62%
CONSTRUCCIÓN CALLE DE RODAJE BRAVO	**$ 1.699.970.250**	**$ 1.699.970.250**	**100,00%**	**$ 0**	**0%**
EXCAVACIÓN	**$ 30.170.250**	**$ 30.170.250**	**100,00%**	**$ 0**	**0%**
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	$ 30.170.250	$ 30.170.250	100,00%	$ 0	0%

Nombre de tarea	Costo	$ Planeado	% Planeado	$ Ejecutado	% Ejecutado
CAPAS GRANULARES	**$ 444.780.000**	**$ 444.780.000**	**100,00%**	**$ 0**	**0%**
SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	$ 268.280.000	$ 268.280.000	100,00%	$ 0	0%
BASE GRANULAR (FAA P-209), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	$ 176.500.000	$ 176.500.000	100,00%	$ 0	0%
PAVIMENTO	**$ 1.225.020.000**	**$ 1.225.020.000**	**100,00%**	**$ 0**	**0%**
LOSA EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINSTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA	$ 1.225.020.000	$ 1.225.020.000	100,00%	$ 0	0%
MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE - CABECERA 28	**$ 517.464.750**	**$ 149.883.083**	**28,96%**	**$ 0**	**0%**
DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN	**$ 11.574.750**	**$ 11.574.750**	**100,00%**	**$ 0**	**0%**
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	$ 11.574.750	$ 11.574.750	100,00%	$ 0	0%
CAPAS GRANULARES	**$ 141.750.000**	**$ 138.308.333**	**97,57%**	**$ 0**	**0%**
SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	$ 79.800.000	$ 79.800.000	100,00%	$ 0	0%
BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO (FAA P-304), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	$ 61.950.000	$ 58.508.333	94,44%	$ 0	0%
PAVIMENTO	**$ 364.140.000**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 0**	**0%**
LOSA EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINSTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA	$ 364.140.000	$ 0	0,00%	$ 0	0%
ADECUACIÓN PLATAFORMA DE VIRAJE - CABECERA 10	**$ 1.608.791.900**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 23.878.140**	**1%**
DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN	**$ 38.531.900**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 23.878.140**	**62%**
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	$ 38.531.900	$ 0	0,00%	$ 23.878.140	62%
CAPAS GRANULARES	**$ 440.100.000**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 0**	**0%**
SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	$ 247.760.000	$ 0	0,00%	$ 0	0%
BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO (FAA P-304), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	$ 192.340.000	$ 0	0,00%	$ 0	0%

INFORME MENSUAL DE OBRA No. 11	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL CONTRATO No. 23001170 H4 de 2023 REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA

Nombre de tarea	Costo	$ Planeado	% Planeado	$ Ejecutado	% Ejecutado
PAVIMENTO	**$ 1.130.160.000**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 0**	**0%**
LOSA EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINSTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA	$ 1.130.160.000	$ 0	0,00%	$ 0	0%
ADECUACIÓN FRANJA	**$24.587.687.407**	**$ 4.102.582.893**	**16,69%**	**$8.909.898.084**	**36%**
DESMONTE Y REINSTALACIÓN LUCES PAPI	**$ 37.123.900**	**$ 18.561.950**	**50,00%**	**$ 0**	**0%**
FASE I	$ 18.561.950	$ 18.561.950	100,00%	$ 0	0%
FASE II	$ 18.561.950	$ 0	0,00%	$ 0	0%
DESCAPOTE DE CAPA DE TIERRA VEGETAL 0,30 M ESPESOR	$ 14.791.835	$ 14.791.835	100,00%	$ 0	0%
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	$ 1.321.364.858	$ 1.321.364.858	100,00%	$ 0	0%
COMPACTACIÓN Y REFINO DE FONDO DE EXCAVACIÓN	$ 360.163.305	$ 360.163.305	100,00%	$ 234.129.544	65%
RELLENOS LOCALIZADOS (EXCAVACIÓN EN SITIO)	$ 1.992.492.750	$ 1.992.492.750	100,00%	$ 0	0%
RELLENOS LOCALIZADOS CON MATERIAL IMPORTADO	$ 10.929.541.770	$ 0	0,00%	$ 4.863.595.500	45%
TERRAPLÉN CON MATERIAL NUEVO	$ 4.082.129.733	$ 0	0,00%	$ 0	0%
CAPA DE TIERRA VEGETAL	$ 297.985.301	$ 0	0,00%	$ 0	0%
TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN Y DEPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (5 KM)	$ 395.208.195	$ 395.208.195	100,00%	$ 0	0%
TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA (37 KM)	$ 5.156.885.760	$ 0	0,00%	$3.812.173.040	74%
DRENAJE	**$25.260.065.303**	**$ 4.431.598.551**	**17,54%**	**$ 0**	**0%**
MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA DRENAJE	**$ 1.337.681.942**	**$ 379.194.899**	**28,35%**	**$ 0**	**0%**
EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA DRENAJE CON CARGA SOBRE CAMIÓN	$ 594.376.948	$ 169.010.159	28,43%	$ 0	0%
RELLENO DRENAJE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	$ 329.279.432	$ 93.630.093	28,43%	$ 0	0%
CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO)	$ 414.025.562	$ 116.554.647	28,15%	$ 0	0%
MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA TANQUE TORMENTA	**$ 232.925.879**	**$ 230.274.623**	**98,86%**	**$ 0**	**0%**
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	$ 187.751.174	$ 185.213.996	98,65%	$ 0	0%
RELLENO TANQUE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	$ 45.174.705	$ 45.060.627	99,75%	$ 0	0%
COLECTORES CANALES Y CAJAS	**$14.640.360.624**	**$ 3.411.957.156**	**23,31%**	**$ 0**	**0%**
COMPACTACIÓN DE EXCAVACIÓN	$ 23.006.093	$ 6.476.574	28,15%	$ 0	0%

Nombre de tarea	Costo	$ Planeado	% Planeado	$ Ejecutado	% Ejecutado
CÁRCAMO DE CONCRETO F'C=280 KG/CM2, REFORZADA CON ACERO F'Y=4200 KG/CM2	$ 1.940.000.000	$ 41.036.914	2,12%	$ 0	0%
COLECTORES DE CONCRETO 400MM (CLASE III)	$ 284.348.295	$ 0	0,00%	$ 0	0%
COLECTORES DE CONCRETO 600MM (CLASE III)	$ 147.007.978	$ 0	0,00%	$ 0	0%
COLECTORES DE CONCRETO 900MM (CLASE III)	$ 142.467.900	$ 0	0,00%	$ 0	0%
COLECTORES DE CONCRETO 1000MM (CLASE III)	$ 395.547.168	$ 0	0,00%	$ 0	0%
COLECTORES DE CONCRETO 1100MM (CLASE III)	$ 669.005.350	$ 0	0,00%	$ 0	0%
COLECTORES DE CONCRETO 1200MM (CLASE III)	$ 1.134.055.840	$ 0	0,00%	$ 0	0%
COLECTORES DE CONCRETO 1300MM (CLASE III)	$ 978.788.850	$ 391.047.220	39,95%	$ 0	0%
COLECTORES DE CONCRETO 1400MM (CLASE III)	$ 1.792.462.252	$ 1.792.462.252	100,00%	$ 0	0%
TAPA/REJILLA DE FUNDICIÓN 1X1 (TIPO TRAMEX O SIMILAR NO ESTRUCTURAL)	$ 1.263.940	$ 0	0,00%	$ 0	0%
CANAL DE CONCRETO REFORZADO F'C=210 KG/CM2 EJECUTADO IN SITU (BASE 1.50 M, ALTURA 0.80 M, TALUD 1H:2V, ESPESOR 0.15 M)	$ 80.864.505	$ 0	0,00%	$ 0	0%
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1X1 (TIPO 1)	$ 26.204.176	$ 0	0,00%	$ 0	0%
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1,5X1,5 (TIPO 3) CON HUECO EN LA SOLERA	$ 933.446.182	$ 194.924.550	20,88%	$ 0	0%
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1,5X1,5 (TIPO 2)	$ 387.288.829	$ 4.959.461	1,28%	$ 0	0%
REJILLA DE FUNDICIÓN DÚCTIL CARGA DE ROTURA 400 KN	$ 4.312.000.000	$ 605.919.602	14,05%	$ 0	0%
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.70X1.50 (TIPO 4) CON HUECO EN LA SOLERA	$ 313.957.156	$ 148.875.242	47,42%	$ 0	0%
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.70X1.70 (TIPO 5)	$ 21.424.046	$ 0	0,00%	$ 0	0%
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.00X1.00 (TIPO 6)	$ 1.783.250	$ 0	0,00%	$ 0	0%
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 2.00X1.50 (TIPO 7)	$ 8.616.101	$ 0	0,00%	$ 0	0%
LOSA DE PROTECCIÓN DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 ENTRE CÁRCAMO Y COLECTOR PARA RECUBRIMIENTOS H≤0.30 M	$ 982.485.810	$ 207.961.244	21,17%	$ 0	0%
CONCRETO DE LIMPIEZA BAJO SOLERA DE CAJAS DE REGISTRO	$ 64.336.903	$ 18.294.098	28,43%	$ 0	0%
TANQUE DE TORMENTAS IN SITU, COLUMNA DE GRAVA Y PSH	**$ 8.726.413.946**	**$ 410.171.872**	**4,70%**	**$ 0**	**0%**

Nombre de tarea	Costo	$ Planeado	% Planeado	$ Ejecutado	% Ejecutado
CAMA DE APOYO (GRAVA FILTRANTE) TANQUE DE TORMENTA	$ 322.130.844	$ 0	0,00%	$ 0	0%
TANQUE DE TORMENTAS MEDIANTE GEO-CELDA DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS	$ 5.820.282.000	$ 0	0,00%	$ 0	0%
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE SEPARADORA DE HIDROCARBUROS	$ 383.920.866	$ 0	0,00%	$ 0	0%
CAJA ENTRADA TANQUE DE TORMENTA	$ 79.613.376	$ 0	0,00%	$ 0	0%
COLUMNAS DE GRAVA	$ 2.032.000.000	$ 405.394.059	19,95%	$ 0	0%
CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO) TANQUES DE TORMENTA	$ 24.433.372	$ 4.777.813	19,55%	$ 0	0%
CAJA DE INSPECCION TANQUE GEOCELDAS	$ 64.033.488	$ 0	0,00%	$ 0	0%
INSTALACIONES	**$ 322.682.912**	**$ 0**	**0,00%**	**$ 0**	**0%**
TENDIDO DE TUBERÍA BIAXIAL PVC 12	$ 47.147.616	$ 0	0,00%	$ 0	0%
TENDIDO DE TUBERÍA BIAXIAL PVC 18	$ 252.000.000	$ 0	0,00%	$ 0	0%
EXCAVACIÓN DE ZANJA CON CARGA SOBRE CAMIÓN	$ 9.291.299	$ 0	0,00%	$ 0	0%
CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO)	$ 6.216.998	$ 0	0,00%	$ 0	0%
RELLENO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	$ 8.026.999	$ 0	0,00%	$ 0	0%
IVA SOBRE UTILIDAD	$ 405.330.632	$ 128.939.990	31,81%	$ 66.499.028	16%
FONDO DE COMPENSACIONES	**$ 867.219.836**	**$ 536.680.480**	**61,89%**	**$ 536.680.480**	**62%**
ETAPA I	$ 536.680.480	$ 536.680.480	100,00%	$ 536.680.480	100%
ETAPA II	$ 330.539.356	$ 0	0,00%	$ 0	0%

Tabla 11 Resumen de actividades programadas vs ejecutadas

Lo anterior teniendo en cuenta la programación establecida en el cronograma de actividades.

4 LABORATORIOS Y ENSAYOS

4.1 ENSAYOS LABORATORIOS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO.

Para el mes de junio se realizaron ensayos al material importado que es actualmente el que se está utilizando para el mejoramiento de las franjas de seguridad del aeropuerto almirante padilla, este material cumple con la especificación técnica contractual pertenecientes al Formato 8 Especificaciones Técnicas, en donde se indica que el CRB debe ser mayor a 9%

En el anexo No.16, se adjunta el plan de inspección y ensayos

Cabe notar que a la fecha solo se ha utilizado el material importado para franjas de seguridad puesto que no ha realizado ninguna otra intervención en el aeropuerto donde se haya visto la necesidad de instalar otro tipo de material

4.2 ANÁLISIS TÉCNICO Y RECOMENDACIONES DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS ENSAYOS.

Para el control de calidad de las actividades de obra, se realizaron ensayos de material importado, el cual se presenta en el anexo No.16, Plan de inspección y ensayos

4.3 INFORME DE REVISIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE MATERIALES, ESPECIFICACIONES Y CONTROLES DE OBRA.

Para el control de calidad de las actividades de obra, se realizaron ensayos para el material importado, los cuales se describen a continuación:

- Ensayos de clasificación granulometría y límites de consistencia
- Ensayos de Proctor modificado
- Ensayo de CBR de laboratorio

Se presentan estos ensayos y los certificados de calibración de los equipos utilizados en el anexo No.16, Plan de inspección y ensayos

4.4 PROGRAMACIÓN DE ENSAYOS Y LABORATORIOS PARA EL SIGUIENTE PERIODO.

Durante el mes de julio de 2025 para el control de calidad de las actividades correspondientes a la adecuación de la franja de pista, se realizarán los ensayos de CBR que cumpla con el 9%.

Así mismo se realizará:

- Caracterización del material de base granular,
- Diseño de Mezcla de base estabilizada con cemento

5 CONTROL PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

5.1 CUADRO DE CONTROL DEL PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO.

Se presenta Cronograma de actividades con corte al mes de junio del 2025.

Nombre de tarea	Costo Total	$ Planeado	$ Ejecutado
PROGRAMA DE OBRA AAP RIOHACHA	**$56.738.847.471**	**$11.140.802.437**	**$9.703.046.470**

Nombre de tarea	Costo Total	$ Planeado	$ Ejecutado
ACTIVIDADES PRELIMINARES	**$ 267.841.855**	**$ 91.147.190**	**$ 166.090.738**
LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	$ 267.841.855	$ 91.147.190	$ 166.090.738
CONSTRUCCIÓN CALLE DE RODAJE BRAVO	**$ 1.699.970.250**	**$ 1.699.970.250**	**$ 0**
EXCAVACIÓN	**$ 30.170.250**	**$ 30.170.250**	**$ 0**
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	$ 30.170.250	$ 30.170.250	$ 0
CAPAS GRANULARES	**$ 444.780.000**	**$ 444.780.000**	**$ 0**
SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	$ 268.280.000	$ 268.280.000	$ 0
BASE GRANULAR (FAA P-209), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	$ 176.500.000	$ 176.500.000	$ 0
PAVIMENTO	**$ 1.225.020.000**	**$ 1.225.020.000**	**$ 0**
LOSA EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINSTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA	$ 1.225.020.000	$ 1.225.020.000	$ 0
MEJORAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VIRAJE - CABECERA 28	**$ 517.464.750**	**$ 149.883.083**	**$ 0**
DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN	**$ 11.574.750**	**$ 11.574.750**	**$ 0**
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	$ 11.574.750	$ 11.574.750	$ 0
CAPAS GRANULARES	**$ 141.750.000**	**$ 138.308.333**	**$ 0**
SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	$ 79.800.000	$ 79.800.000	$ 0
BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO (FAA P-304), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	$ 61.950.000	$ 58.508.333	$ 0
PAVIMENTO	**$ 364.140.000**	**$ 0**	**$ 0**
LOSA EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINSTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA	$ 364.140.000	$ 0	$ 0
ADECUACIÓN PLATAFORMA DE VIRAJE - CABECERA 10	**$ 1.608.791.900**	**$ 0**	**$ 23.878.140**
DEMOLICIÓN Y EXCAVACIÓN	**$ 38.531.900**	**$ 0**	**$ 23.878.140**
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	$ 38.531.900	$ 0	$ 23.878.140
CAPAS GRANULARES	**$ 440.100.000**	**$ 0**	**$ 0**
SUBBASE GRANULAR (FAA P-154), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	$ 247.760.000	$ 0	$ 0
BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON CEMENTO (FAA P-304), SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y COMPACTACIÓN	$ 192.340.000	$ 0	$ 0
PAVIMENTO	**$ 1.130.160.000**	**$ 0**	**$ 0**

Nombre de tarea	Costo Total	$ Planeado	$ Ejecutado
LOSA EN CONCRETO (FAA P-501), SUMINSTRO EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN. INCLUYE ACERO DE REFUERZO, CORTE Y SELLO DE JUNTAS, MEMBRANA DE CURADO, DOVELAS Y BARRAS DE TRANSFERENCIA	$ 1.130.160.000	$ 0	$ 0
ADECUACIÓN FRANJA	**$24.587.687.407**	**$ 4.102.582.893**	**$8.909.898.084**
DESMONTE Y REINSTALACIÓN LUCES PAPI	**$ 37.123.900**	**$ 18.561.950**	**$ 0**
FASE I	$ 18.561.950	$ 18.561.950	$ 0
FASE II	$ 18.561.950	$ 0	$ 0
DESCAPOTE DE CAPA DE TIERRA VEGETAL 0,30 M ESPESOR	$ 14.791.835	$ 14.791.835	$ 0
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	$ 1.321.364.858	$ 1.321.364.858	$ 0
COMPACTACIÓN Y REFINO DE FONDO DE EXCAVACIÓN	$ 360.163.305	$ 360.163.305	$ 234.129.544
RELLENOS LOCALIZADOS (EXCAVACIÓN EN SITIO)	$ 1.992.492.750	$ 1.992.492.750	$ 0
RELLENOS LOCALIZADOS CON MATERIAL IMPORTADO	$ 10.929.541.770	$ 0	$ 4.863.595.500
TERRAPLÉN CON MATERIAL NUEVO	$ 4.082.129.733	$ 0	$ 0
CAPA DE TIERRA VEGETAL	$ 297.985.301	$ 0	$ 0
TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACIÓN Y DEPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO (5 KM)	$ 395.208.195	$ 395.208.195	$ 0
TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA (37 KM)	$ 5.156.885.760	$ 0	$ 3.812.173.040
DRENAJE	**$25.260.065.303**	**$ 4.431.598.551**	**$ 0**
MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA DRENAJE	**$ 1.337.681.942**	**$ 379.194.899**	**$ 0**
EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA DRENAJE CON CARGA SOBRE CAMIÓN	$ 594.376.948	$ 169.010.159	$ 0
RELLENO DRENAJE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	$ 329.279.432	$ 93.630.093	$ 0
CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO)	$ 414.025.562	$ 116.554.647	$ 0
MOVIMIENTOS DE TIERRA PARA TANQUE TORMENTA	**$ 232.925.879**	**$ 230.274.623**	**$ 0**
EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE	$ 187.751.174	$ 185.213.996	$ 0
RELLENO TANQUE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	$ 45.174.705	$ 45.060.627	$ 0
COLECTORES CANALES Y CAJAS	**$14.640.360.624**	**$ 3.411.957.156**	**$ 0**
COMPACTACIÓN DE EXCAVACIÓN	$ 23.006.093	$ 6.476.574	$ 0
CÁRCAMO DE CONCRETO F'C=280 KG/CM2, REFORZADA CON ACERO F'Y=4200 KG/CM2	$ 1.940.000.000	$ 41.036.914	$ 0
COLECTORES DE CONCRETO 400MM (CLASE III)	$ 284.348.295	$ 0	$ 0
COLECTORES DE CONCRETO 600MM (CLASE III)	$ 147.007.978	$ 0	$ 0
COLECTORES DE CONCRETO 900MM (CLASE III)	$ 142.467.900	$ 0	$ 0
COLECTORES DE CONCRETO 1000MM (CLASE III)	$ 395.547.168	$ 0	$ 0

Nombre de tarea	Costo Total	$ Planeado	$ Ejecutado
COLECTORES DE CONCRETO 1100MM (CLASE III)	$ 669.005.350	$ 0	$ 0
COLECTORES DE CONCRETO 1200MM (CLASE III)	$ 1.134.055.840	$ 0	$ 0
COLECTORES DE CONCRETO 1300MM (CLASE III)	$ 978.788.850	$ 391.047.220	$ 0
COLECTORES DE CONCRETO 1400MM (CLASE III)	$ 1.792.462.252	$ 1.792.462.252	$ 0
TAPA/REJILLA DE FUNDICIÓN 1X1 (TIPO TRAMEX O SIMILAR NO ESTRUCTURAL)	$ 1.263.940	$ 0	$ 0
CANAL DE CONCRETO REFORZADO F'C=210 KG/CM2 EJECUTADO IN SITU (BASE 1.50 M, ALTURA 0.80 M, TALUD 1H:2V, ESPESOR 0.15 M)	$ 80.864.505	$ 0	$ 0
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1X1 (TIPO 1)	$ 26.204.176	$ 0	$ 0
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1,5X1,5 (TIPO 3) CON HUECO EN LA SOLERA	$ 933.446.182	$ 194.924.550	$ 0
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1,5X1,5 (TIPO 2)	$ 387.288.829	$ 4.959.461	$ 0
REJILLA DE FUNDICIÓN DÚCTIL CARGA DE ROTURA 400 KN	$ 4.312.000.000	$ 605.919.602	$ 0
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.70X1.50 (TIPO 4) CON HUECO EN LA SOLERA	$ 313.957.156	$ 148.875.242	$ 0
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.70X1.70 (TIPO 5)	$ 21.424.046	$ 0	$ 0
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 1.00X1.00 (TIPO 6)	$ 1.783.250	$ 0	$ 0
CAJA COLECTORA DE INSPECCIÓN 2.00X1.50 (TIPO 7)	$ 8.616.101	$ 0	$ 0
LOSA DE PROTECCIÓN DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 ENTRE CÁRCAMO Y COLECTOR PARA RECUBRIMIENTOS H≤0.30 M	$ 982.485.810	$ 207.961.244	$ 0
CONCRETO DE LIMPIEZA BAJO SOLERA DE CAJAS DE REGISTRO	$ 64.336.903	$ 18.294.098	$ 0
TANQUE DE TORMENTAS IN SITU, COLUMNA DE GRAVA Y PSH	**$ 8.726.413.946**	**$ 410.171.872**	**$ 0**
CAMA DE APOYO (GRAVA FILTRANTE) TANQUE DE TORMENTA	$ 322.130.844	$ 0	$ 0
TANQUE DE TORMENTAS MEDIANTE GEO-CELDA DE ALMACENAMIENTO DE AGUAS	$ 5.820.282.000	$ 0	$ 0
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANTA DE SEPARADORA DE HIDROCARBUROS	$ 383.920.866	$ 0	$ 0
CAJA ENTRADA TANQUE DE TORMENTA	$ 79.613.376	$ 0	$ 0
COLUMNAS DE GRAVA	$ 2.032.000.000	$ 405.394.059	$ 0
CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO) TANQUES DE TORMENTA	$ 24.433.372	$ 4.777.813	$ 0
CAJA DE INSPECCION TANQUE GEOCELDAS	$ 64.033.488	$ 0	$ 0
INSTALACIONES	**$ 322.682.912**	**$ 0**	**$ 0**
TENDIDO DE TUBERÍA BIAXIAL PVC 12	$ 47.147.616	$ 0	$ 0
TENDIDO DE TUBERÍA BIAXIAL PVC 18	$ 252.000.000	$ 0	$ 0
EXCAVACIÓN DE ZANJA CON CARGA SOBRE CAMIÓN	$ 9.291.299	$ 0	$ 0

Nombre de tarea	Costo Total	$ Planeado	$ Ejecutado
CAMA DE APOYO (ARENA DE RÍO)	$ 6.216.998	$ 0	$ 0
RELLENO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	$ 8.026.999	$ 0	$ 0
IVA SOBRE UTILIDAD	$ 405.330.632	$ 128.939.990	$ 66.499.028
FONDO DE COMPENSACIONES	**$ 867.219.836**	**$ 536.680.480**	**$ 536.680.480**
ETAPA I	$ 536.680.480	$ 536.680.480	$ 536.680.480
ETAPA II	$ 330.539.356	$ 0	$ 0

Tabla 12 Seguimiento Programa de obra

5.2 SOPORTE DE LAS ACTAS DE PAGO.

Durante el periodo correspondiente al presente informe se tramita acta de pago parcial de obra No.8

5.3 GRÁFICA PRESUPUESTAL.

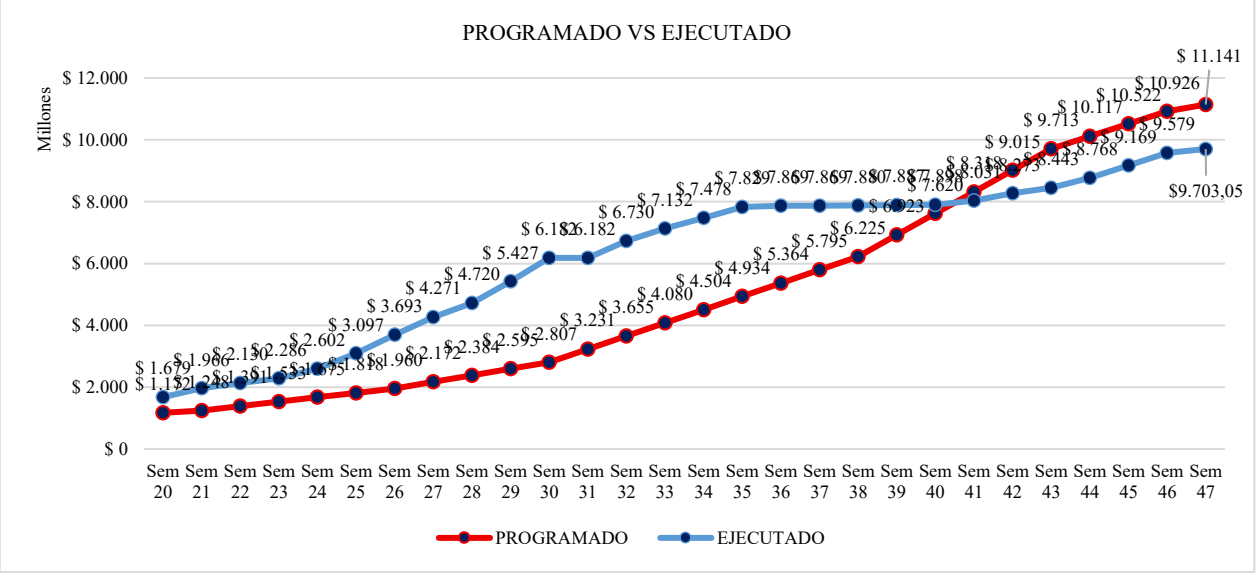


Ilustración 3 Grafica Presupuestal

Teniendo en cuenta la gráfica presentada, se puede evidenciar que en la semana 47, tenemos un avance ejecutado del 17,10%, contra un programado del 19,64%

5.4 CUADRO DE CONTROL DE PAGOS, GESTIÓN DE PAGOS DE OBRA.

Durante el periodo correspondiente al presente informe se tramitó el pago del Acta parcial de obra No.8

ACTA	PERIODO	CONCEPTO	VALOR
No.1	Agosto – noviembre de 2024	Estudios y Diseños	$ 536.680.480
No.2	Diciembre de 2024	Obra	$ 1.439.542.701
No.3	Enero de 2025	Obra	$ 1.716.544.936
No.4	Febrero de 2025	Obra	$ 2.489.467.398
No.5	Marzo de 2025	Obra	$ 1.102.022.518
No.6	Abril de 2025	Obra	$ 584.197.311
No.7	Mayo de 2025	Obra	$ 575.010.043
No.8	Junio de 2025	Obra	$ 1.259.581.083
TOTAL			**$ 9.703.046.470**

Tabla 13 Control de Pagos Actas

5.5 INVERSIÓN DE ANTICIPO

De acuerdo con lo estipulado en la **CLAUSULA 6 – ANTICIPO**: *Aeronáutica Civil entregará un valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($11.884.371.800) M/CTE por este concepto. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de la Aeronáutica Civil para su entrega, para lo cual el Ordenador del Gasto lo autorizará en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por el contratista para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso, estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). El desembolso de los recursos por parte de la entidad a la fiducia en la que se realizará el manejo del anticipo se hará una vez se cumplan de con todos los requisitos que se exigen para esto, como lo son acta de aprobación de garantías, contrato fiducia y el Plan de Inversión del anticipo.*

Se tramita Plan de Inversión de Anticipo ante Interventoría para su aprobación

Valor de Anticipo: $11.884.371.800,00

Manejo: FIDUCIARIA BANCO DE BOGOTA

Valor desembolsado : $11.884.371.800,00

A continuación, se presenta el resumen de desembolsos hasta el No.29

ÍTEM	COMPONENTE DEL GASTO	VALOR REPROGRAMADO (MODIFICACION 2)	DESEMBOLSOS 1-28 ACUMULADO	SALDO ANTERIOR	PRESENTE RELACIÒN ORDEN NO.29	RESUMEN DESEMBOLSOS	SALDO POR EJECUTAR
1	Logística - transporte de materiales y equipos	$3.505.374.000	$3.505.374.000	$-	$-	$3.505.374.000	$-
2	Materiales	$4.000.000.000	$2.594.931.924	$1.405.068.076	$1.236.712.971	$3.831.644.895	$168.355.105
3	Compra maquinaria	$1.700.000.000	$103.611.883	$1.596.388.118	$-	$103.611.883	$1.596.388.118
4	Mano de obra	$2.600.000.000	$1.671.830.947	$928.169.053	$-	$1.671.830.947	$928.169.053

ÍTEM	COMPONENTE DEL GASTO	VALOR REPROGRAMADO (MODIFICACION 2)	DESEMBOLSOS 1-28 ACUMULADO	SALDO ANTERIOR	PRESENTE RELACIÒN ORDEN NO.29	RESUMEN DESEMBOLSOS	SALDO POR EJECUTAR
5	Combustible y lubricantes	$78.997.800	$19.980.000	$59.017.800	$-	$19.980.000	$59.017.800
SALDOS TOTALES		**$11.884.371.800**	**$7.895.728.754**	**$3.988.643.047**	**$1.236.712.971**	**$ 9.132.441.725**	**$2.751.930.076**

Tabla 14 Resumen de Desembolsos

Se realiza devolución de rendimientos financieros por parte de Fiduciaria Bogotá

DESCRIPCION	FECHA	VALOR	ACUMULADO
			RENDIMIENTOS FINANCIERSO
VALOR ANTICIPO	9/08/2024	$11.884.371.800	
Reintegro rendimientos septiembre 2024	22/10/2024	$ 895.400,00	$ 895.400,00
Reintegro rendimientos octubre 2024	13/11/2024	$ 2.163.971,00	$ 3.059.371,00
Reintegro rendimientos noviembre 2024	12/12/2024	$ 1.867.335,00	$ 4.926.706,00
Reintegro rendimientos diciembre 2024	9/01/2025	$ 1.925.150,00	$ 6.851.856,00
Rendimientos enero 2025	7/02/2025	$ 1.726.439,00	$ 8.578.295,00
Rendimientos febrero 2025	7/03/2025	$ 1.105.376,00	$ 9.683.671,00
TOTAL		**$11.893.148.806**	**$ 9.683.671,00**

Tabla 15, Seguimiento Reintegro Rendimientos Financieros Anticipo hasta el mes de febrero de 2025

DESCRIPCION	CONTRATADO	VR. ACTA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR CANCELADO
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 56.738.847.471			
VALOR ANTICIPO				$11.884.371.800
VALOR ACTA 01:		$ 536.680.480		
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA No. 1			$ 187.838.168	
VALOR A PAGAR ACTA No. 1				$ 348.842.312
VALOR ACTA 02:		$1.439.542.701		
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA No. 2			$ 503.839.945	
VALOR A PAGAR ACTA No. 2				$ 935.702.756
VALOR ACTA 03:		$1.716.544.936		
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA No. 3			$ 600.790.728	
VALOR A PAGAR ACTA No. 3				$ 1.115.754.208
VALOR ACTA 04:		$2.489.467.398		
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA No. 4			$ 871.313.589	
VALOR A PAGAR ACTA No. 4				$ 1.618.153.809
VALOR ACTA 05:		$1.102.022.518		
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA No. 5			$ 385.707.881	
VALOR A PAGAR ACTA No. 5			35,00%	$ 716.314.637
VALOR ACTA 06:		$ 584.197.311		

DESCRIPCION	CONTRATADO	VR. ACTA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR CANCELADO
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA No. 6			$ 204.469.059	
VALOR A PAGAR ACTA No. 6				$ 379.728.252
VALOR ACTA 07:		$ 575.010.043		
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA No.7			$ 201.253.515	
VALOR A PAGAR ACTA No.7				$ 373.756.528
VALOR ACTA 08:	EN TRAMITE	$1.259.581.083		
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA No.8			$ 440.853.379	
VALOR A PAGAR ACTA No.8				$ 818.727.704
TOTAL	**$ 56.738.847.471**	**$9.703.046.470**	**$ 3.396.066.264**	**$18.191.352.006**

Tabla 16 Resumen De Amortización Anticipo De Obra

6 GESTIÓNES REALIZADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SUS RIESGOS

6.1 ALCANCE ADMINISTRATIVO.

No.	Actividades contractuales establecidas	Cumplimiento
1	Entrega y archivo de información de forma oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación del contrato, la recepción y verificación de informes, respuesta a solicitudes, informes fotográficos y fílmicos entre otros.	Se presenta informes mensuales a la firma interventora, entidades que lo requieran durante el desarrollo del contrato de obra
2	Contratar y mantener, por su cuenta y riesgo, todo el personal y recursos necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato	Contratación de personal profesional requerido para el cumplimiento de la Fase II (Ejecución de Obra – Construcción)
2	Proveer el conocimiento especializado y demás recursos necesarios para garantizar la identificación de las soluciones requeridas y acordes con las condiciones identificadas	Disponibilidad de Profesionales mínimos requeridos en desarrollo del contrato
3	Organizar y poner al servicio de la AEROCIVIL los recursos humanos, técnicos y materiales que sean apropiados para garantizar el adecuado desarrollo del contrato	Sin ocurrencia del Riesgo Presentación de Programas de Obra, en cumplimiento de Obligaciones contractuales
4	Apoyar, asistir y asesorar a la AEROCIVIL, en todos los asuntos de su competencia, que se susciten durante el desarrollo del contrato	Se da cumplimiento a obligaciones estipuladas.
5	Identificar y notificar a la INTERVENTORÍA los daños y afectaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato	N/A
6	Prestar apoyo a la AEROCIVIL para resolver las peticiones y reclamos que se susciten por efecto de la ejecución del Contrato	N/A
7	Reportar al INTERVENTOR del contrato cualquier inconveniente en el desarrollo de este, debidamente documentados y soportados mediante conceptos técnicos y bitácora del contrato	N/A
8	Asistir con los profesionales idóneos a todas y cada una de las reuniones convocadas directamente por la AEROCIVIL o por la INTERVENTORÍA del contrato.	Mediante los profesionales vinculados

Tabla 17 - Seguimiento Alcance Administrativo

6.2 ALCANCE TÉCNICO.

8.4	Actividades contractuales establecidas	Cumplimiento
1	Realizar el diagnóstico de la Infraestructura Lado Aire del Aeropuerto	Se realizaron actividades de diagnóstico y apropiación de Estudios en su debido momento
2	Elaborar el Plan detallado de trabajo (PT) de acuerdo con la apropiación de los diseños y las características del aeropuerto, necesidades y operación.	Mediante oficio número INFRH-T-003-2024 se remitió el Plan detallado de Trabajo a la Interventoría.
3	Cumplir con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas	Se da cumplimiento a Especificaciones Técnicas de Obra
4	Coordinar en conjunto con la Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, SUPERVISIÓN e INTERVENTORÍA las actividades que incluyan la afectación, retiro, reubicación o instalación de ayudas visuales y demás elementos que hagan parte de la infraestructura tecnológica de telecomunicaciones o electrónica que se encuentren a cargo de dicha Dirección en caso de necesitarse	Se realizan actividades de diagnóstico y apropiación de Estudios No se realizan actividades de reubicación de ayudas visuales

Tabla 18 Seguimiento Alcance Técnico

Se presenta en el anexo No.01 las actividades Programadas en Obra, las cuáles serán implementadas durante la etapa constructiva del proyecto.

6.3 ALCANCE AMBIENTAL

El informe ambiental mensual correspondiente al periodo reportado incluirá el alcance. Este informe será entregado por un profesional ambiental aprobado, de forma separada a este documento.

6.4 ALCANCE AL SISTEMA DE GESTION SST

Se presenta en el Anexo No.12 el informe mensual SG-SST de obra durante el periodo reportado

6.5 ALCANCE DE SEGUROS.

La firma contratista dando cumplimiento a la CLAUSULA 19. GARANTIAS, presenta a la entidad contratante, Garantías expedidas por:

Nombre de la Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS

NIT No. 860.002.527-9

6.5.1 PÓLIZAS INICIALES

Se remiten a la entidad contratante garantías requeridas con la firma del contrato de obra No. 23001170 H4 de 2023, las cuales contemplan los siguientes amparos:

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 400056081 ANEXO 0	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$17.021.654.241,30	DESDE 31/05/2024 – HASTA 30/03/2027
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$5.673.884.747,10	DESDE 31/05/2024 – HASTA 30/11/2029
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$11.884.371.800,00	DESDE 31/05/2024 – HASTA 30/03/2027
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$17.021.654.241,30	DESDE 30/11/2026 – HASTA 30/11/2031
	CALIDAD DEL SERVICIO	$17.021.654.241,30	DESDE 30/11/2026 – HASTA 30/11/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400056083 ANEXO 1	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	$2.836.942.374,00	DESDE 31/05/2024 – HASTA 30/11/2026
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$2.836.942.374,00	
	PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$2.836.942.374,00	
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$2.836.942.374,00	
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$2.836.942.374,00	

Tabla 19 Pólizas Iniciales

6.5.2 POLIZAS ACTUALIZADAS CON ACTA DE INICIO

Se remiten a la entidad contratante garantías actualizadas con la firma del Acta de Inicio del contrato de obra No. 23001170 H4 de 2023, siendo estas las vigentes a la fecha, las cuales contemplan los siguientes amparos:

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 400056081 ANEXO 2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$17.021.654.241,30	DESDE 01/08/2024 – HASTA 31/05/2027
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$5.673.884.747,10	DESDE 01/08/2027 – HASTA 31/01/2030

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$11.884.371.800,00	DESDE 01/08/2024 – HASTA 31/05/2027
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	$17.021.654.241,30	DESDE 31/01/2027 – HASTA 31/01/2032
	CALIDAD DEL SERVICIO	$17.021.654.241,30	DESDE 31/01/2027 – HASTA 31/01/2029
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400056083 ANEXO 3	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	$2.836.942.374,00	DESDE 01/08/2024 – HASTA 31/01/2027
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$2.836.942.374,00	
	PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$2.836.942.374,00	
	RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	$2.836.942.374,00	
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$2.836.942.374,00	

Tabla 20 Pólizas actualizadas con Acta de Inicio

Se adjunta en Anexo No.02 seguimiento a las garantías de a obra

6.6 ALCANCE CONTABLE

No.	Actividades contractuales establecidas	Cumplimiento
1	Realizar una correcta inversión de los recursos públicos entregados al CONTRATISTA, en calidad de anticipo.	Se presenta programa de obra e inversión del Anticipo
2	Reportar y devolver a la AEROCIVIL obligatoriamente los rendimientos financieros que se llegaren a producir por efecto del anticipo.	A la fecha se han aprobado operaciones del 1 al 29 tramitados ante Interventoría
3	Antes de efectuar cualquier modificación en el contrato, deberá hacerse por el CONTRATISTA e INTERVENTORÍA un balance económico del mismo, y determinar detalladamente la afectación de esta decisión en un contexto general del contrato.	No se presentan Modificaciones al contrato

Tabla 21 Seguimiento Alcance contable

6.7 GESTION SOCIAL

Se presenta en el Anexo No.15, el informe mensual de la gestión social desarrollada por el consorcio durante el periodo reportado

6.8 GESTION JURIDICA

No.	Actividades contractuales establecidas	Cumplimiento
1	Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El CONTRATISTA tiene CINCO (5) DÍAS HÁBILES para allegar las Pólizas solicitadas en el contrato	A la fecha se tiene: Pólizas contractuales presentadas y aprobadas. Pólizas actualizadas con fecha de acta de inicio presentadas y aprobadas
2	Realizar los pagos de parafiscales, salud y pensiones por parte del CONTRATISTA, a partir de la suscripción del acta de inicio, durante la ejecución del contrato y hasta la legalización del acta de recibo final.	Se efectúan trámites de afiliación a Seguridad Social y Parafiscales de personal profesional, requerido En el Anexo 12 se presentan informe mensual a SG-SST, donde se presenta la documentación soporte de afiliaciones y/o pagos de seguridad social y parafiscales
3	Realizar la coordinación con el INTERVENTOR para legalizar todas las actas que demande la correcta ejecución y desarrollo del contrato,	Se tramitan actas parciales de obra
4	Generar alertas tempranas al INTERVENTOR del contrato sobre posibles retrasos o limitaciones para la adecuada ejecución del contrato, e informar lo pertinente a la AEROCIVIL.	No se requiere generación de alertas

Tabla 22 Seguimiento Gestión Jurídica

7 FORMATOS DE CONTROL

7.1 RELACIÓN DE PERSONAL EN OBRA.

El personal vinculado al proyecto dando cumplimiento a lo requerido en los Pliego de Condiciones es:

No.	Nombre	Profesional Ofrecido Para El Cargo	Dedicación Estimada (%)	
			Fase De Apropiación De Estudios Y Diseños	Fase De Mejoramiento
			Mes 1 A Mes 5	Mes 6 Hasta Finalizar
1	Carlos Javier González	Director de obra	100	100
2	Juan Carlos Pérez	Residente De Obra	50	100
3	Roger Rodríguez Ojeda	Inspector SST	50	100
4	Pedro Mora Grandas	Especialista En Pavimentos Y Diseños Geométrico	50	20
5	Juan Carlos Serna	Coordinador Técnico De Obra	0	100
6	David Felipe Alfonso	Profesional En Gerencia De Proyectos	0	100
7	Elis José Araujo Pastrana	Ingeniero De Apoyo	0	100
8	Duván Elías Montenegro	Inspector SST	0	100
9	Pedro Mora	Especialista Aeroportuario O Aeropistas	20	20
10	Melquisedec Cantor	Especialista En Geotecnia	20	20
11	Roberto Jaimes	Especialista Hidráulico	20	20

No.	Nombre	Profesional Ofrecido Para El Cargo	Dedicación Estimada (%)	
			Fase De Apropiación De Estudios Y Diseños	Fase De Mejoramiento
			Mes 1 A Mes 5	Mes 6 Hasta Finalizar
12	Eliana Gómez	Ingeniero Ambiental	50	100
13	Diego Alexander Osorio	Especialista En Costos, Presupuestos Y Programación	10	10
14	Ariel Duván Robayo	Topógrafo	100	100
15	Alfonso Morales Esteban	Cadenero 1	100	100
16	Carlos Corredor	Cadenero 2	100	100
17	Elder Ceballos	Obrero	0	100
18	Víctor Angulo	Obrero	0	100
19	Víctor Rodríguez	Obrero	0	100
20	Julio Torres	Obrero	0	100
21	Cristian Mora	Conductor	0	100
22	Hernando Hernández	Jefe de logística Administrador	0	100
23	Sandro Villegas	Ayudante	0	100
24	Eneida Pacheco	Portera	0	100
25	Elkin Rojas	Ingeniero auxiliar oficina	0	100
26	Jhon Deivis Pacheco	Ayudante	0	100
27	Tíber Chavarro	Representante Legal	100	100
28	Kenis Cotes Suarez	Trabajadora social	0	50
29	Ángel Bernal Herrera	Operador Retro excavadora	0	100
30	Carlos Páez Nieto	Responsable maquinaria supervisor	0	100
31	Delfinson Sarmiento	Conductor Volqueta	0	100
32	Edgar Felipe Castillo	Operador Vibro	0	100
33	Edgar Mauricio castillo P	Conductor volqueta	0	100
34	Eris De la Hoz	Operador Cargador	0	100
35	Esneider Puello	Conductor	0	100
36	Filiberto Ballen	Subcontratista maquinaria	0	100
37	Jhon Martínez	Conductor	0	100
38	José Ibáñez	Ayudante	0	100
39	José Luis Oñate	Conductor Volqueta	0	100
40	Luis Francisco Romero	Operador Motoniveladora	0	100
41	Milton Castillo	Conductor volqueta	0	100
42	Osnaider Martínez	Oficial	0	100
43	Javier Del Valle	Operador retroexcavadora	0	100
44	Miguel Castro Polo	Operador minicargador	0	100

Tabla 23 Relación Personal Profesional Requerido

Se presenta registro de disponibilidad para el proyecto del personal con dedicación del 100%

- Los demás profesionales realizan actividades y/o labores asignadas dentro de los tiempos requeridos, se relacionan en Anexo No.03 Registro Afiliaciones del Personal y en el anexo No.04 control de personal en obra

7.2 RELACIÓN DEL EQUIPO EN OBRA Y HORAS EQUIPO TRABAJADAS.

La relación de equipo mínimo que estará disponible para la ejecución del contrato No. 23001170 H4 de 2023, previo al inicio de las actividades que así los requieran

EQUIPO	CANTIDAD
Excavadora Hidráulica de oruga	2
Retrocargador de neumáticos	2
Fresadora asfalto	1
Volquetas de 15 m3	4
Vibrocompactador	2
Motoniveladora	2
Carrotanque	1
Terminadora de asfalto con sensores	1
Equipo para mezcla de concreto	1
Equipo Topográfico de Alta Precisión	1
Hidrolavadora	1
Minicargador con accesorios	1
Camioneta con platón	1

Tabla 24 Relación Equipo

Los soportes de los equipos a ser utilizados en desarrollo del contrato indicando tipo de maquinaria, modelo, Marca y referencia, así como los anexos de los respectivos soportes de estas, serán presentados previo a su ingreso a obra para aprobación de interventoría

El equipo utilizado en desarrollo del contrato es:

- Motoniveladora
- Vibrocompactador
- Carrotanque
- Volquetas (4)
- Minicargador
- Camioneta (1)
- Luminarias (3)
- GNSS – RTK, Estación Total y Nivel de Precisión.

Se relaciona en Anexo No.06 Formato de Control de Equipo.

7.3 CONTROL CLIMATOLÓGICO Y DE HORAS TRABAJADAS.

El control del estado de tiempo se realizó en días de trabajos físico, presentándose en general tiempo seco. Durante el mes del presente informe No se presentaron lluvias.

De acuerdo con lo presentado en el cuadro de estado del tiempo podemos apreciar que durante el presente período en todos los días, las condiciones climáticas han sido favorables para las labores ejecutadas, toda vez que por las características de las mismas actividades se requiere tiempo seco.

Se relaciona en Anexo No.06, el reporte de condiciones climáticas

7.4 ORDENES DE TRABAJO DE LA INTERVENTORÍA.

Durante el presente periodo No se presentan ordenes de trabajo de la interventoría.

7.5 MATERIALES EN OBRA Y PROGRAMADOS PARA LABOR.

Durante el presente periodo se suministran los siguientes materiales en obra:

I. ÍTEMS	II. DESCRIPCIÓN	UND.
6.6	Rellenos Localizados con Material Importado	M3

Tabla 25 Relación Materiales en obra

7.6 REGISTRO FOTOGRÁFICO FECHADO, REDACTADO Y LOCALIZADO (ANTES Y DESPUÉS DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS).

Se presenta en el Anexo No.07 Registro Fotográfico de las actividades ejecutadas durante el presente periodo.

7.7 GESTION DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DEL PERIODO Y SOPORTES.

En desarrollo del contrato de obra se generaron comunicados de índole técnico, administrativo, ambiental, financiero, los cuales se registran detalladamente en formatos de control de correspondencia.

Se presenta en el Anexo No.08 Control de Correspondencia Enviada.

Se presenta en el Anexo No.09 Control de Correspondencia Recibida.

7.8 COPIA DEL LIBRO DIARIO DE OBRA.

Se presenta en el Anexo No.10 Copia del Libro de Obra

7.9 INFORMES SEMANALES DE OBRA

Durante el presente periodo se presentan los siguientes informes semanales de obra

SEMANA DE INFORME No.	PERIODO
44	Del 02 de junio al 08 de junio de 2025
45	Del 09 de junio al 15 de junio de 2025
46	Del 16 de junio al 22 de junio de 2025
47	Del 23 de junio al 29 de junio de 2025

Tabla 26 Relación informes semanales de obra

Se presenta en Anexo No.11 Informes Semanales de obra

8 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

- Se ejecutan durante el presente periodo las siguientes actividades de obra:

  Adecuación Plataforma de Viraje - Cabecera 10

  ✓ Excavación Mecánica En Material Común. Incluye Cargue

  Franjas de Seguridad

  ✓ Compactación y refino de fondo de excavación.

  ✓ Rellenos localizados con material importado.

  ✓ Transporte de material de cantera (37 km).

  ✓ Descapote de Capa de Tierra Vegetal 0,30 M Espesor

- Se da atraso en el Programa de Obra

Descripción	Valor	%
Programado	$11.140.802.437,41	19,64%
Ejecutado	$9.703.046.470,00	17,10%
Atraso	$1.437.755.967,41	2,54%

  Se presenta atraso por valor de $1.437.755.967,41, correspondiente a un 2,54%

- Actualmente, se debe tramitar el permiso de aprovechamiento forestal ante CORPOGUAJIRA. Este permiso es indispensable para la implementación del sistema de drenaje del Aeropuerto Internacional Almirante Padilla.

  A continuación, se detalla la cronología de la solicitud de dicho permiso:

- Mediante Comunicado No. INFRH-108-2025, de fecha 21 de marzo del 2025, se solicita ante Corpoguajira permiso de Aprovechamiento forestal Único
- Mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo del 2025, Corpoguajira indica los lineamientos que se deben seguir para dicho permiso solicitado
- Entre los lineamientos solicitados se necesita otorgar poder para el trámite de la solicitud y Autorización del propietario de los predios donde se va a realizar el aprovechamiento forestal. Esto con el fin de que el consorcio pueda continuar con el trámite ante Corpoguajira
- Mediante Comunicado No. INFRH-AMB-017-2025 de fecha 30 de abril del 2025 se solicita:

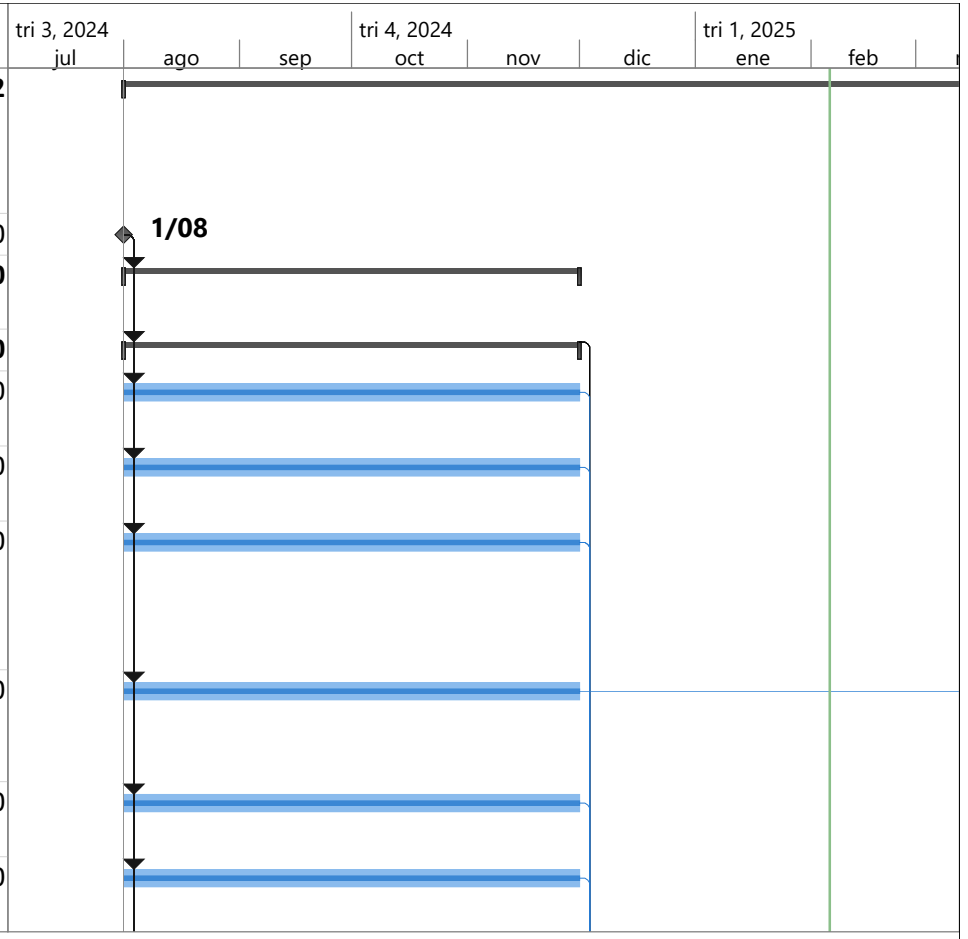
1. Poder debidamente otorgado, en caso de que el trámite sea adelantado mediante apoderado.
2. Autorización expresa del propietario de los predios en los que se pretende realizar el aprovechamiento forestal, en caso de que el solicitante no sea el titular del derecho de propiedad.

- Mediante comunicado 2025-486-RÍO-1311 de fecha 12 de mayo del 2025, la interventoría solicita datos de a quien se va a otorgar el poder.
- Mediante comunicado INFRH-AMB-019-2025 de fecha 12 de mayo del 2025, se da respuesta al comunicado 2025-486-RÍO-1311

A la fecha nos encontramos a la espera por parte de la Aerocivil para que de instrucciones de otorgar poder al contratista para la solicitud de Aprovechamiento forestal Único o ellos en su defecto solicitar el permiso de aprovechamiento forestal

A.14 CRONOGRAMA INTERVENTORIA.

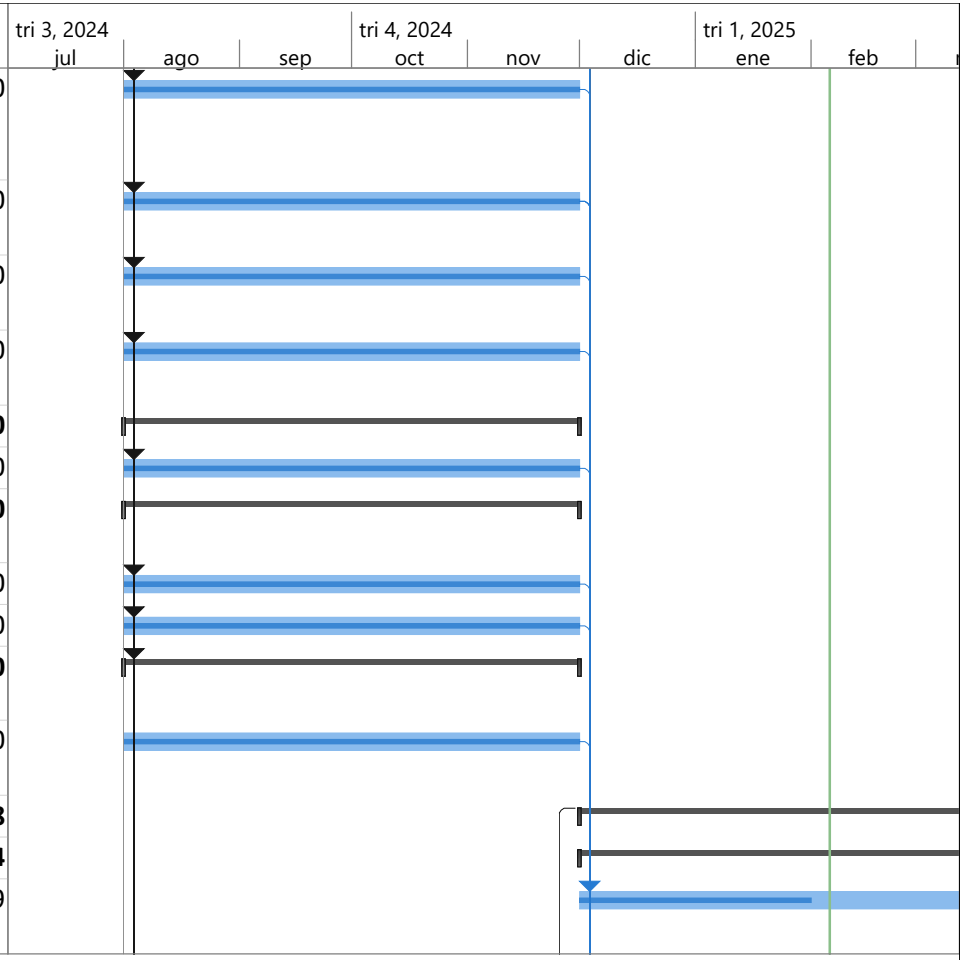
Id	Nombre de tarea	% completado	Costo	CPTP
1	**INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS**	**23%**	**$ 7.724.841.670,00**	**$ 1.556.651.133,82**
2	INICIO	100%	$ 0,00	$ 0,00
3	**ETAPA DE PRECONSTRUCCION**	**100%**	**$ 592.960.000,00**	**$ 592.960.000,00**
4	**PERSONAL PROFESION**	**100%**	**$ 526.688.000,00**	**$ 526.688.000,00**
5	DIRECTOR DE ESTUDIOS Y	100%	$ 95.920.000,00	$ 95.920.000,00
6	ESPECIALISTA EN	100%	$ 69.760.000,00	$ 69.760.000,00
7	ESPECIALISTA PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTO	100%	$ 69.760.000,00	$ 69.760.000,00
8	ESPECIALISTA AEROPORTUARIO AEROPISTAS	100%	$ 47.088.000,00	$ 47.088.000,00
9	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	100%	$ 34.880.000,00	$ 34.880.000,00
10	ESPECIALISTA EN	100%	$ 34.880.000,00	$ 34.880.000,00



Proyecto: CRONOGRAMA INTE
Fecha: jue 6/02/25

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Progreso
Progreso manual

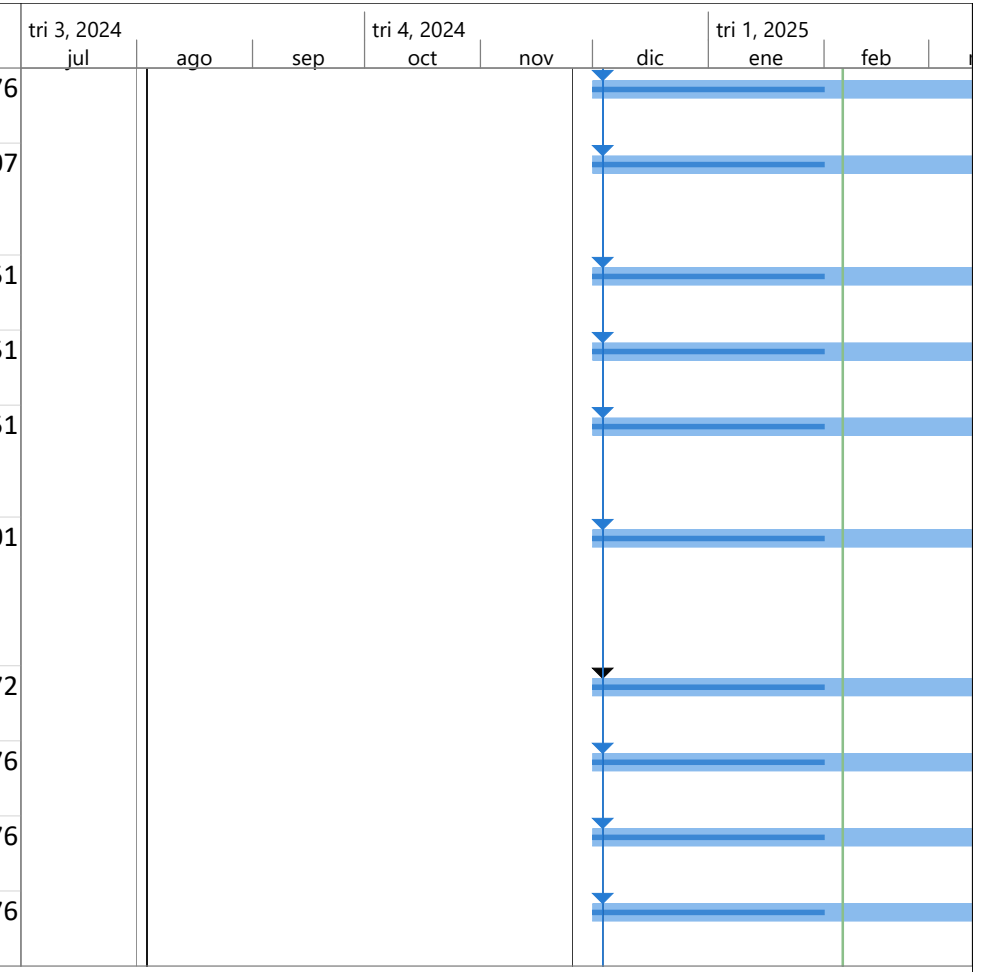
Id	Nombre de tarea	% completado	Costo	CPTP
11	ESPECIALISTA DISEÑO GEOMETRICO	100%	$ 34.880.000,00	$ 34.880.000,00
12	RESIDENTE DE INTERVENTORI/	100%	$ 52.320.000,00	$ 52.320.000,00
13	INGENIERO AMBIENTAL	100%	$ 52.320.000,00	$ 52.320.000,00
14	INGENIERO DE APOYO	100%	$ 34.880.000,00	$ 34.880.000,00
15	**PERSONAL TECNICO**	**100%**	**$ 20.928.000,00**	**$ 20.928.000,00**
16	TOPÓGRAFO	100%	$ 20.928.000,00	$ 20.928.000,00
17	**PERSONAL AUXILIAR TECNICO**	**100%**	**$ 27.904.000,00**	**$ 27.904.000,00**
18	CADENERO 1	100%	$ 13.952.000,00	$ 13.952.000,00
19	CADENERO 2	100%	$ 13.952.000,00	$ 13.952.000,00
20	**PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO**	**100%**	**$ 17.440.000,00**	**$ 17.440.000,00**
21	AUXILIAR ADMINISTRATIV	100%	$ 17.440.000,00	$ 17.440.000,00
22	**ETAPA DE CONSTRUCCIO**	**11%**	**$ 5.278.127.438,00**	**$ 556.192.326,78**
23	**PERSONAL PROFESION**	**11%**	**$ 4.427.927.438,00**	**$ 468.240.602,64**
24	DIRECTOR DE INTERVENTORI/	11%	$ 623.480.000,00	$ 65.931.218,39



Proyecto: CRONOGRAMA INTE
Fecha: jue 6/02/25

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Progreso
Progreso manual

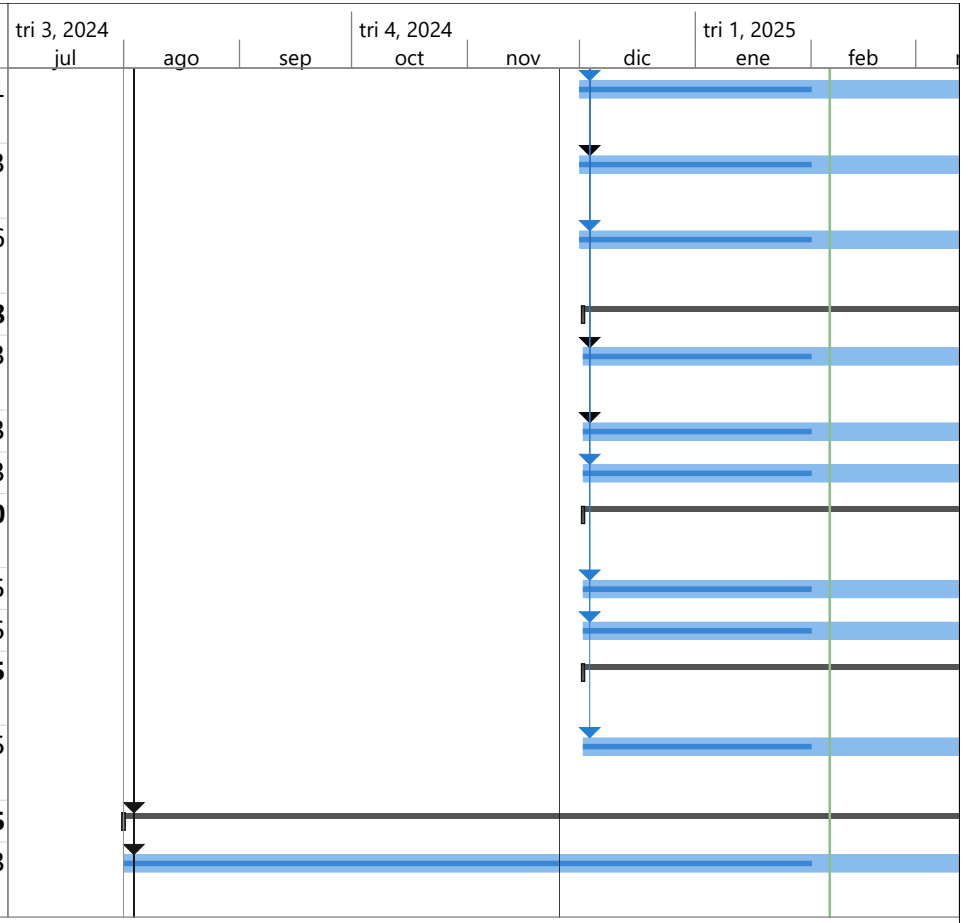
Id	Nombre de tarea	% completado	Costo	CPTP
25	ESPECIALISTA EN	11%	$ 340.080.000,00	$ 35.962.482,76
26	ESPECIALISTA AEROPORTUARIO AEROPISTAS	11%	$ 255.060.000,00	$ 26.971.862,07
27	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	11%	$ 226.720.000,00	$ 23.974.988,51
28	ESPECIALISTA EN	11%	$ 226.720.000,00	$ 23.974.988,51
29	ESPECIALISTA DISEÑO GEOMETRICO	11%	$ 226.720.000,00	$ 23.974.988,51
30	ESPECIALISTA PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTO	11%	$ 453.440.000,00	$ 47.949.977,01
31	ESPECIALISTA ELÉCTRICO	11%	$ 205.267.438,00	$ 21.706.441,72
32	RESIDENTE DE INTERVENTORI/	11%	$ 340.080.000,00	$ 35.962.482,76
33	RESIDENTE DE INTERVENTORI/	11%	$ 340.080.000,00	$ 35.962.482,76
34	RESIDENTE HIDRAULICO	11%	$ 340.080.000,00	$ 35.962.482,76



Proyecto: CRONOGRAMA INTE
Fecha: jue 6/02/25

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Progreso
Progreso manual

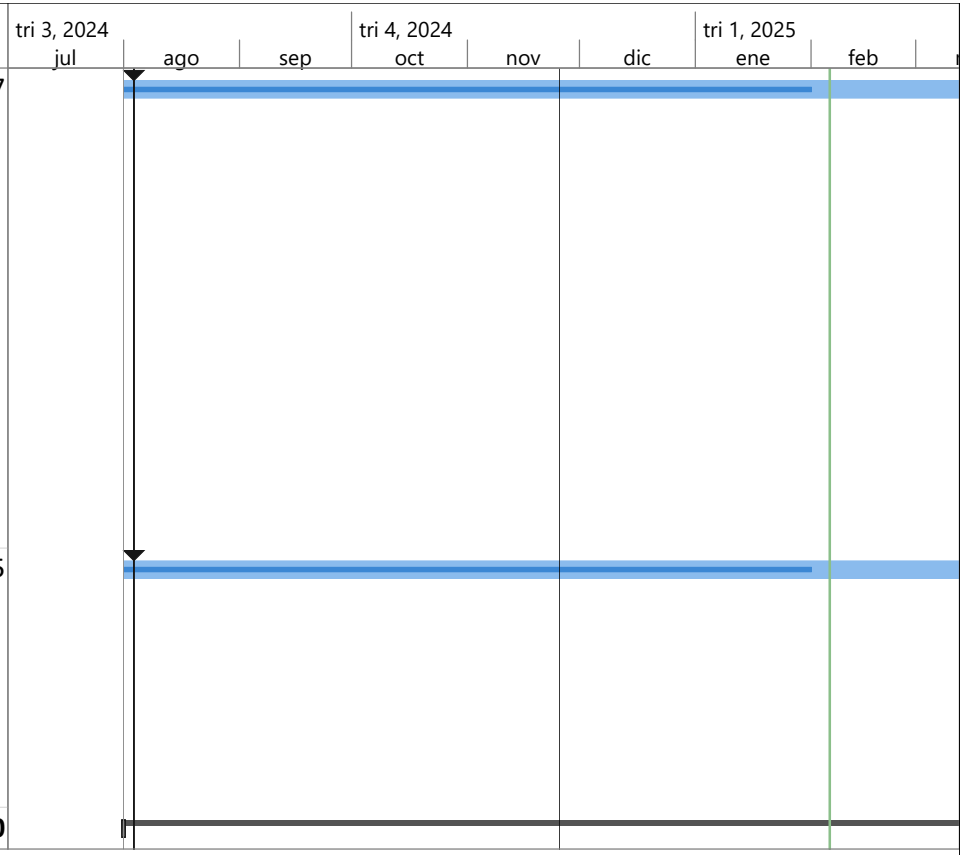
Id	Nombre de tarea	% completado	Costo	CPTP
35	INGENIERO DE APOYO	11%	$ 226.720.000,00	$ 23.974.988,51
36	PROFESIONAL SOCIAL	11%	$ 283.400.000,00	$ 29.968.735,63
37	INGENIERO AMBIENTAL	11%	$ 340.080.000,00	$ 35.962.482,76
38	**PERSONAL TECNICO**	**10%**	**$ 510.120.000,00**	**$ 52.771.034,48**
39	INSPECTOR INTERVENTORI/	10%	$ 170.040.000,00	$ 17.590.344,83
40	INSPECTOR SIS	10%	$ 170.040.000,00	$ 17.590.344,83
41	TOPÓGRAFO	10%	$ 170.040.000,00	$ 17.590.344,83
42	**PERSONAL AUXILIAR TECNICO**	**10%**	**$ 226.720.000,00**	**$ 23.453.793,10**
43	CADENERO 1	10%	$ 113.360.000,00	$ 11.726.896,55
44	CADENERO 2	10%	$ 113.360.000,00	$ 11.726.896,55
45	**PERSONAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO**	**10%**	**$ 113.360.000,00**	**$ 11.726.896,55**
46	AUXILIAR ADMINISTRATIV	10%	$ 113.360.000,00	$ 11.726.896,55
47	**COSTOS INDIRECTOS**	**26%**	**$ 421.311.450,00**	**$ 107.739.950,95**
48	EQUIPO COMPLETO DE	26%	$ 113.790.570,00	$ 29.099.115,23



Proyecto: CRONOGRAMA INTE
Fecha: jue 6/02/25

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Progreso
Progreso manual

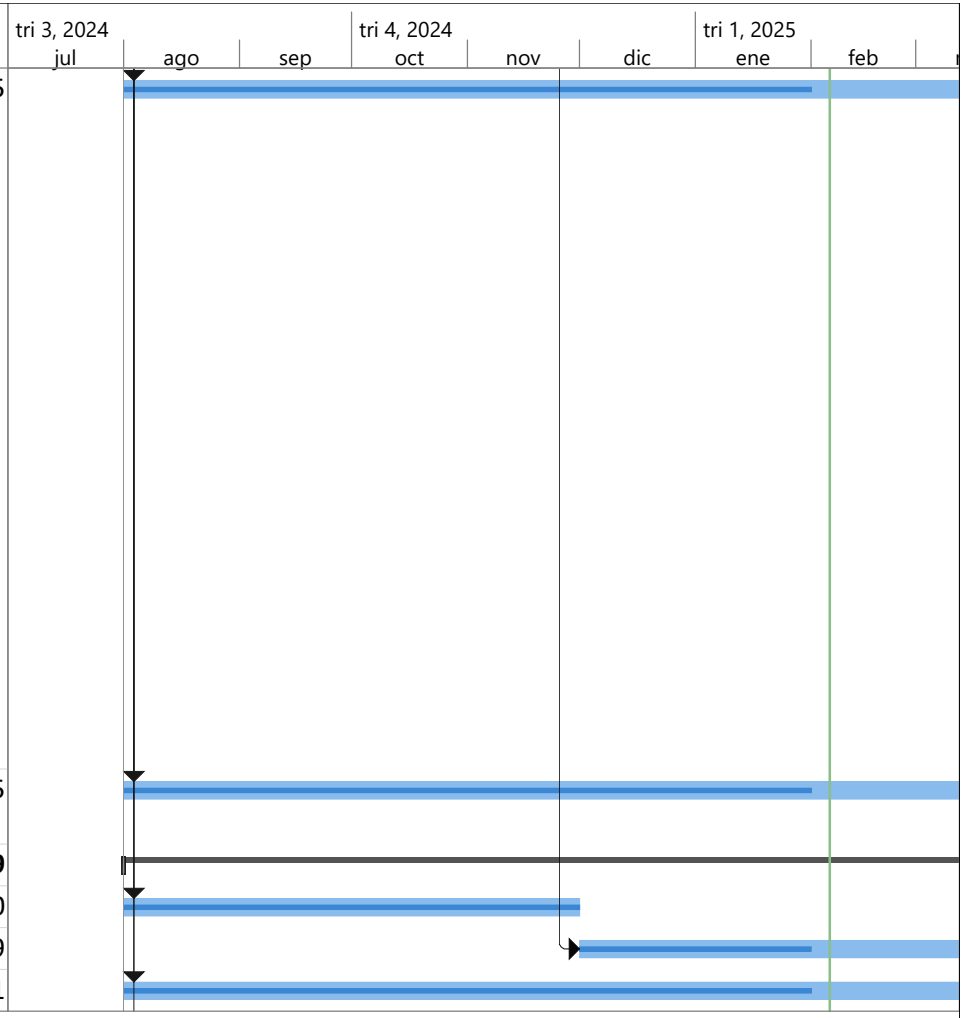
Id	Nombre de tarea	% completado	Costo	CPTP
49	ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4.,CILINDRAJE IGUAL A O MAYOR A 2000 C.C. MOD. 2015 EN ADELANTE (A TODO COSTO, INC. CONDUCTOR E INSUMOS) PARA TRANSPORTE DE	26%	$ 230.503.980,00	$ 58.945.674,27
50	COMUNICACIONE SISTEMAS, EDICION DE INFORMES, PAPELERIA, PLANOS, MEDIO MAGNETICO,	26%	$ 77.016.900,00	$ 19.695.161,45
51	**GASTOS REEMBOLSABLE**	**26%**	**$ 199.064.700,00**	**$ 50.905.858,40**



Proyecto: CRONOGRAMA INTE
Fecha: jue 6/02/25

Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Progreso
Progreso manual

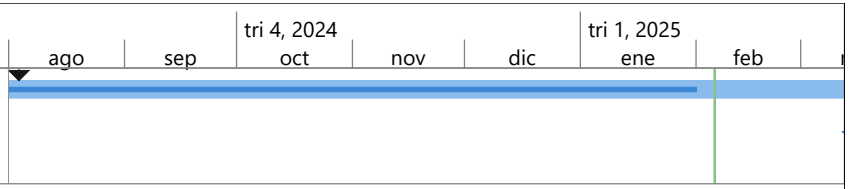
Id	Nombre de tarea	% completado	Costo	CPTP
52	ENSAYOS E INSUMOS NECESARIOS PARA EL ACOMPAÑAMIENT Y VERIFIACIÓN DE LA ESTAPA DE REVISIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO DE LOS LABORATORIOS Y ENSAYOS REQUERIDOS PARA EL CONTROL TECNICO DE CALIDAD DE LA	26%	$ 159.077.850,00	$ 40.680.213,55
53	GASTOS DE DESPLAZAMIENTO	26%	$ 39.986.850,00	$ 10.225.644,85
54	**IVA SOBRE TOTAL**	**26%**	**$ 1.233.378.082,00**	**$ 248.852.997,69**
55	VALOR IVA PRECONSTR	100%	$ 112.662.400,00	$ 112.662.400,00
56	VALOR IVA CONTRUCCI	11%	$ 1.002.844.213,00	$ 106.047.893,79
57	VALOR IVA COSTOS IND	26%	$ 80.049.176,00	$ 20.470.590,81



Proyecto: CRONOGRAMA INTE
Fecha: jue 6/02/25

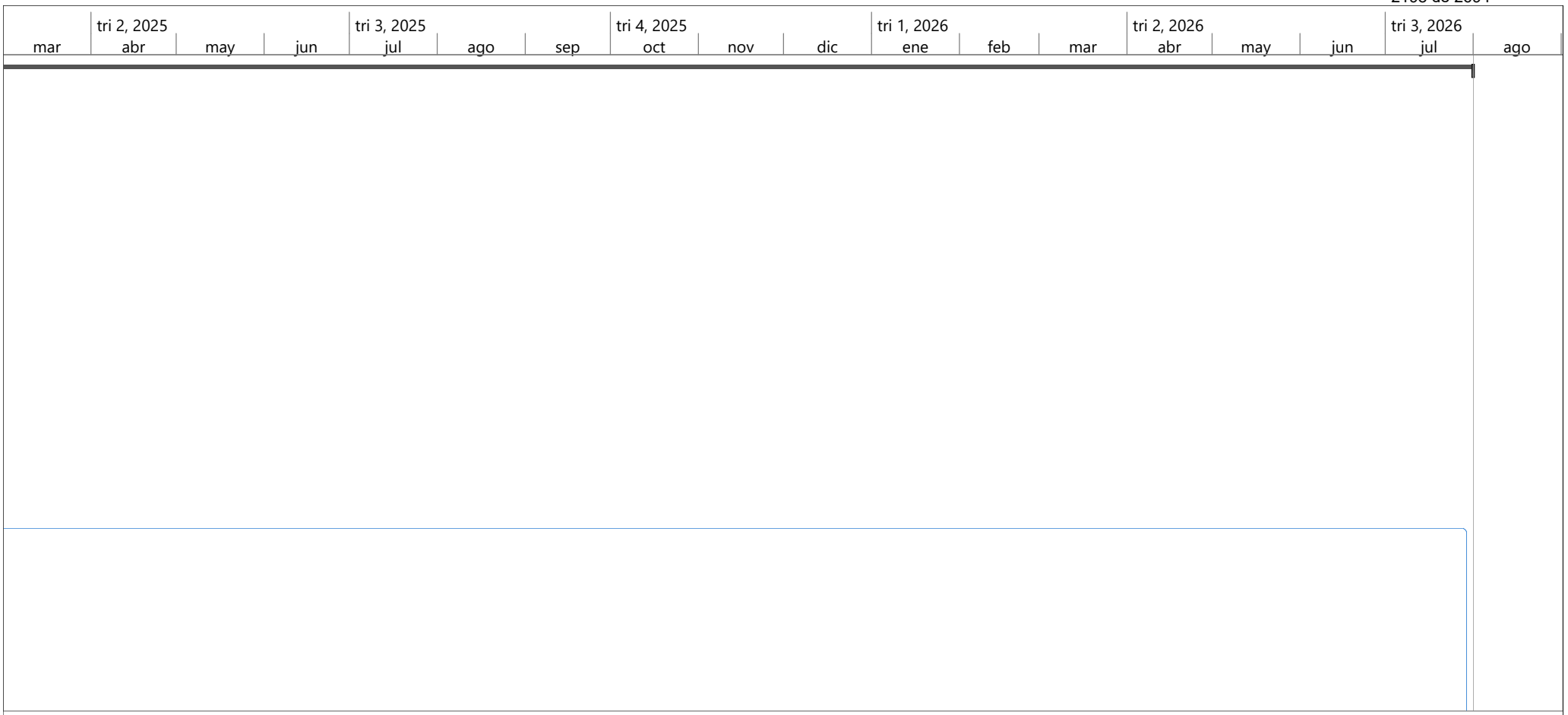
Tarea
División
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Progreso
Progreso manual

Id	Nombre de tarea	% completado	Costo	CPTP
58	VALOR IVA COSTOS REEMBOLSABLES	26%	$ 37.822.293,00	$ 9.672.113,10
59	FIN	0%	$ 0,00	$ 0,00



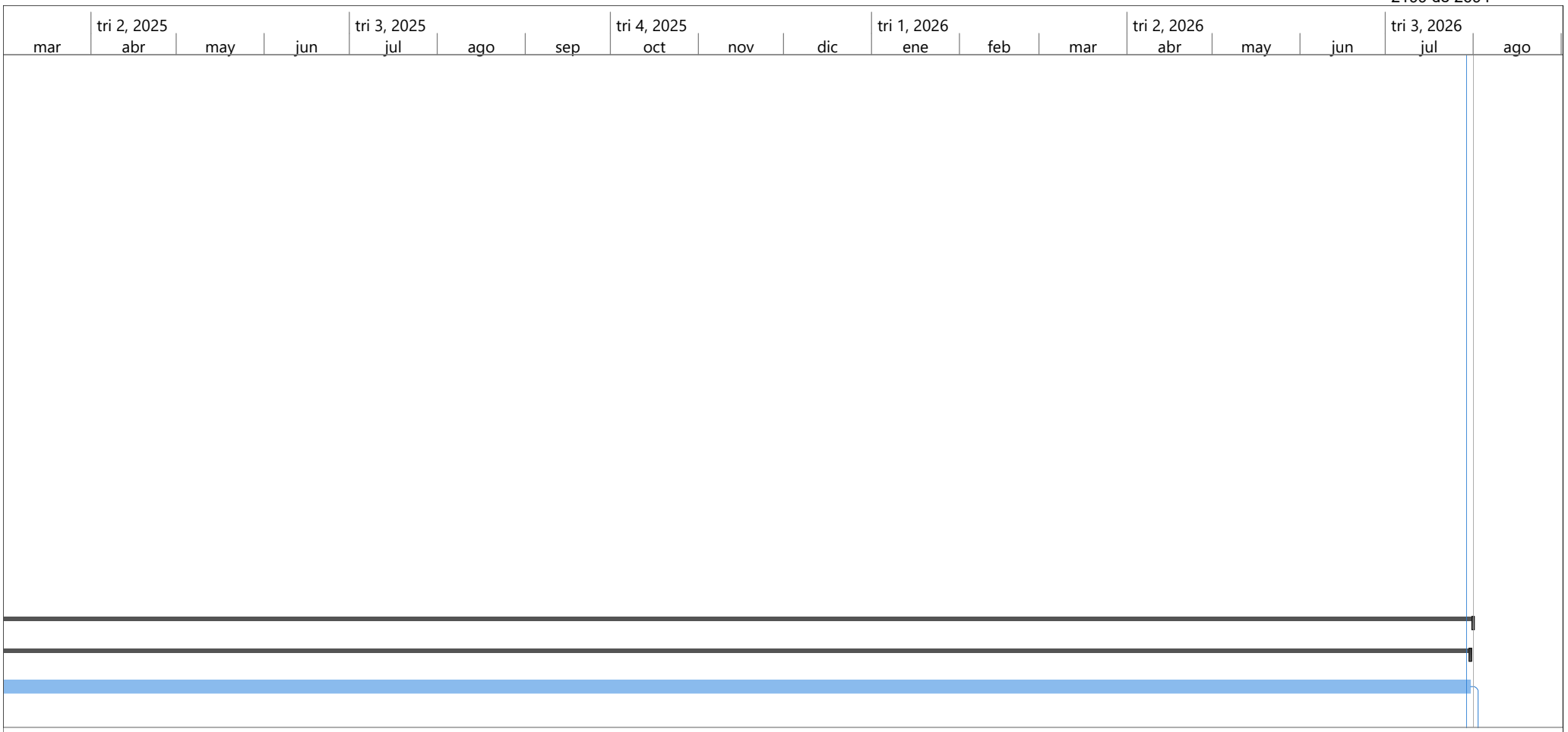
Proyecto: CRONOGRAMA INTE
Fecha: jue 6/02/25

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	



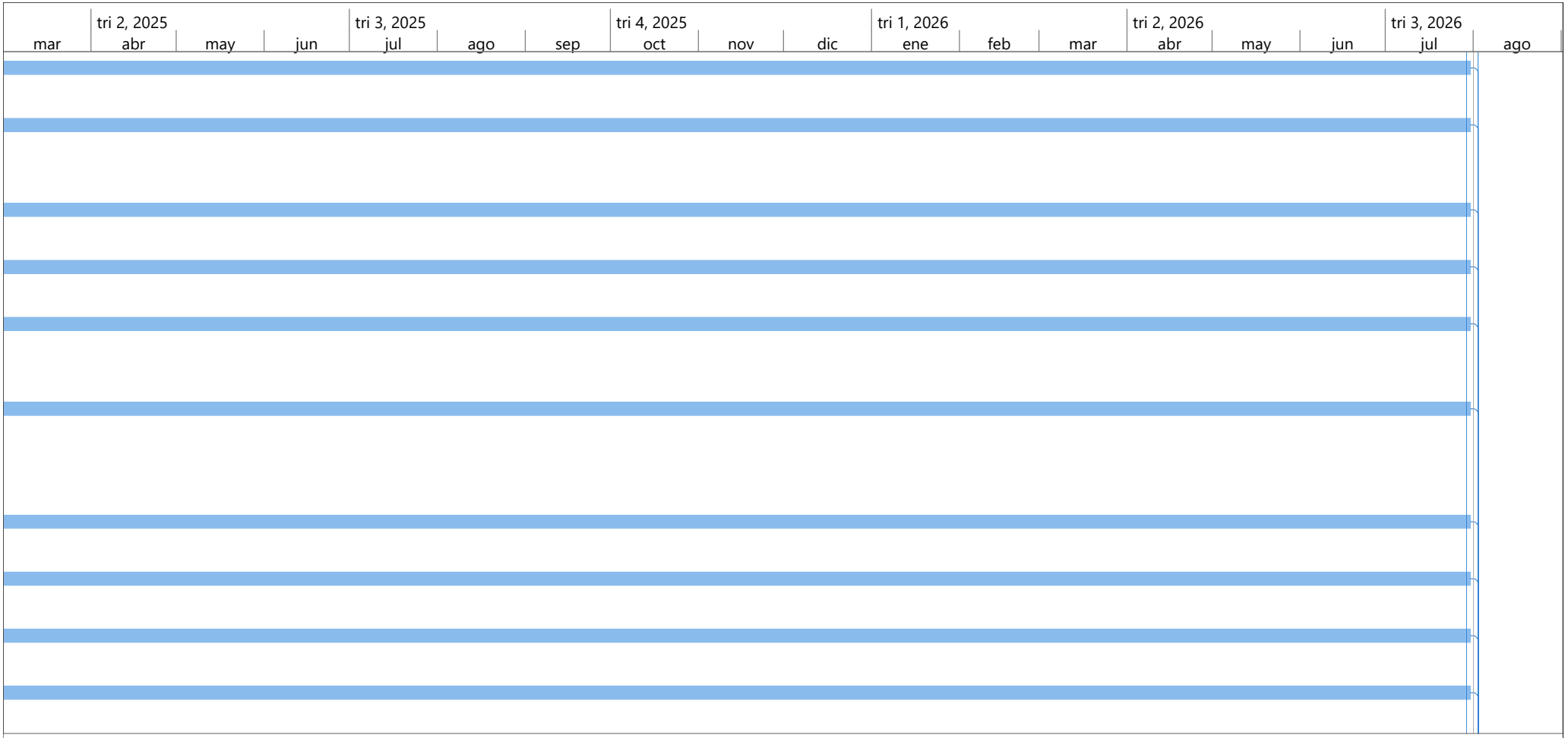
Proyecto: CRONOGRAMA INTE
Fecha: jue 6/02/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



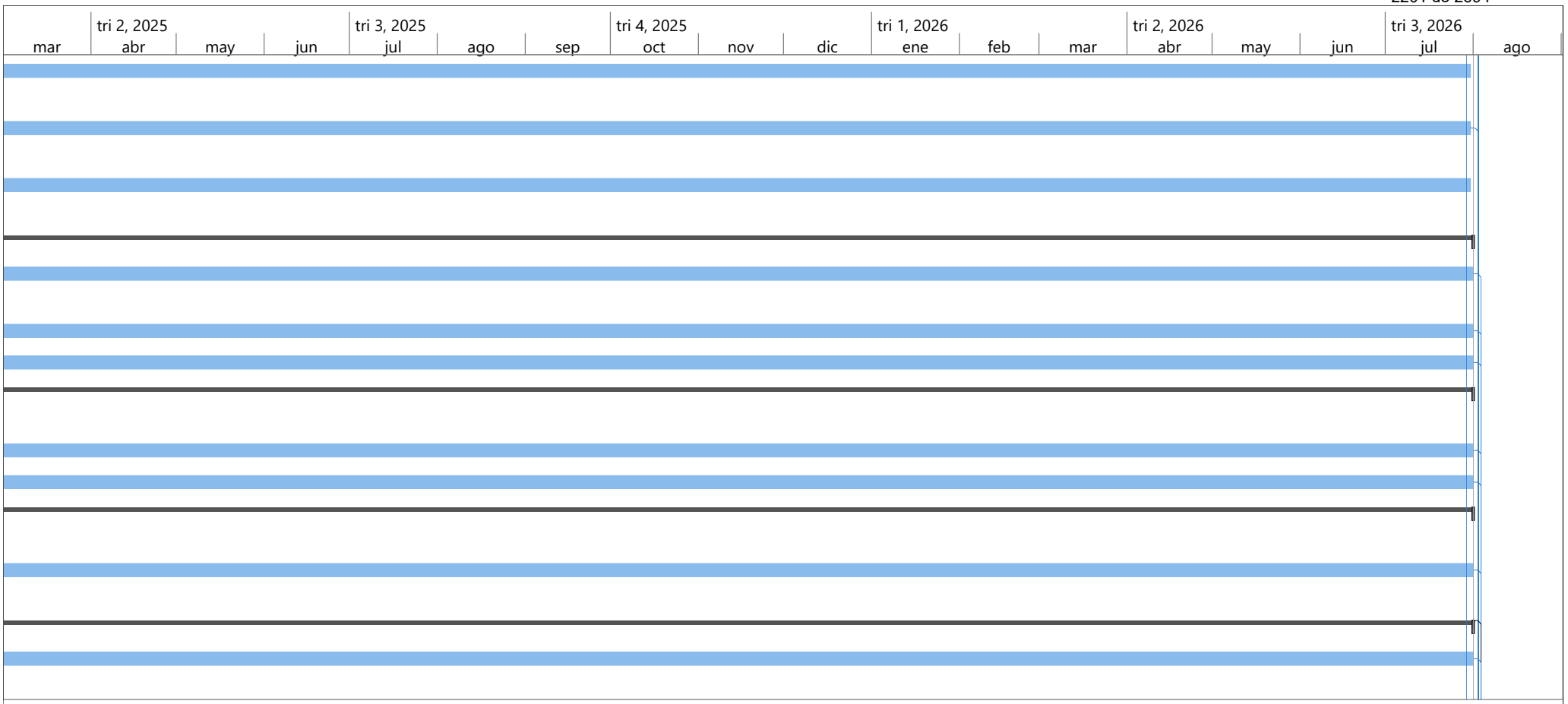
Proyecto: CRONOGRAMA INTE
Fecha: jue 6/02/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



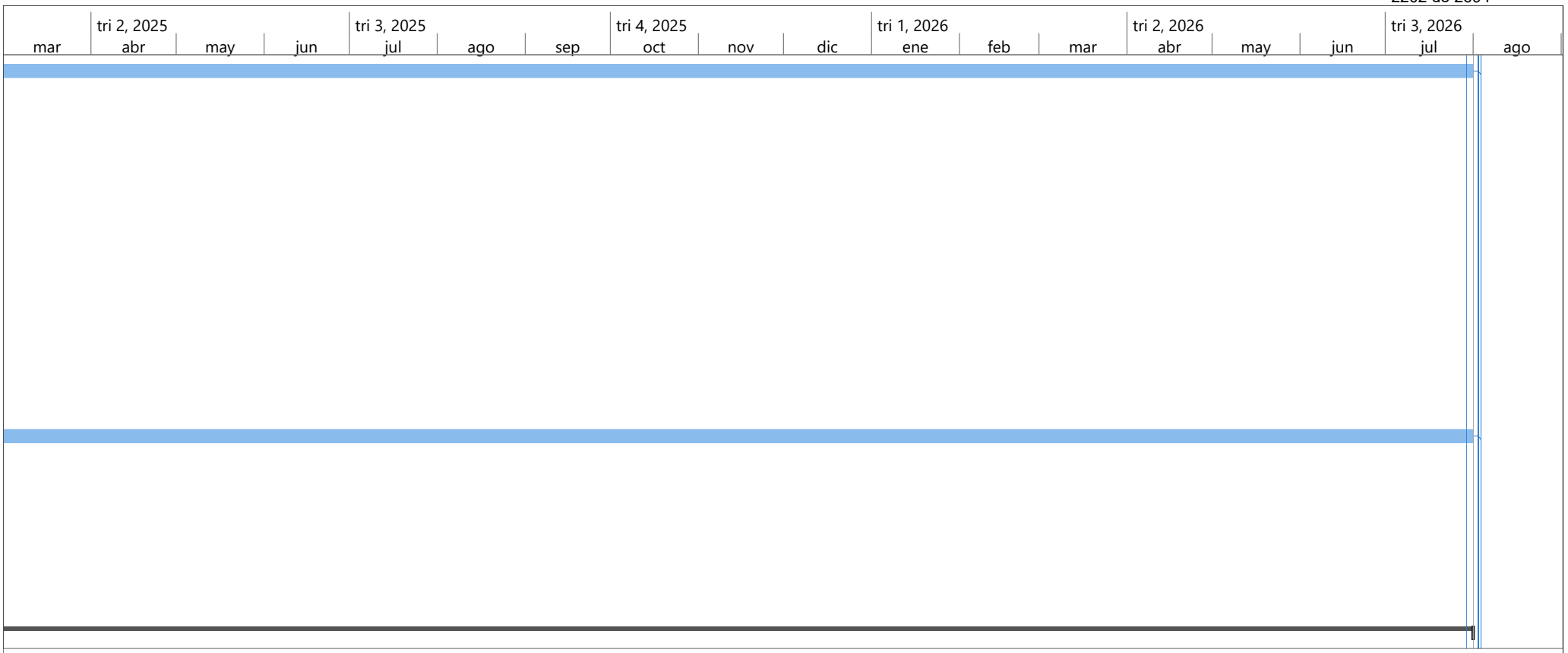
Proyecto: CRONOGRAMA INTE
Fecha: jue 6/02/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



Proyecto: CRONOGRAMA INTE
Fecha: jue 6/02/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



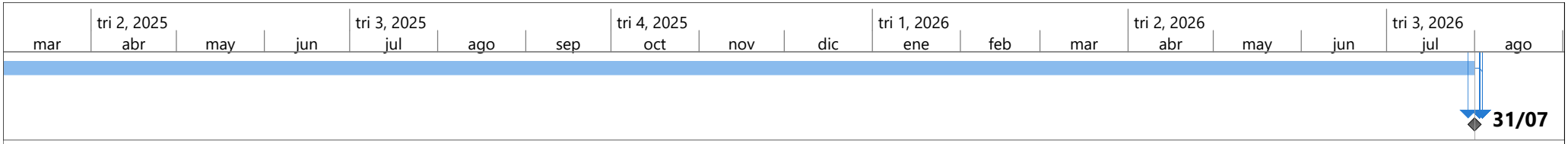
Proyecto: CRONOGRAMA INTE
Fecha: jue 6/02/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			



Proyecto: CRONOGRAMA INTE
Fecha: jue 6/02/25

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual
Tarea inactiva	solo el comienzo	
Hito inactivo	solo fin	



Proyecto: CRONOGRAMA INTE
Fecha: jue 6/02/25

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Progreso	
Resumen del proyecto		Resumen manual		Progreso manual	
Tarea inactiva		solo el comienzo			
Hito inactivo		solo fin			

VALOR ACUMULADO

La administración del valor acumulado le ayuda a cuantificar el rendimiento de un proyecto. Compara los costos y las programaciones para una línea de base para determinar si el proyecto progresa.

Si el aspecto de los gráficos no es correcto, asegúrese de que ha establecido una línea de base, ha asignado los costos a tareas o recursos, y ha introducido el progreso.

VALOR ACUMULADO EN EL TIEMPO

El valor acumulado del proyecto basado en la fecha de estado. Si el costo real (CRTR) es superior al valor acumulado (CPTR), el proyecto está por encima del presupuesto. Si el valor planeado (CPTP) es mayor que el valor acumulado, el proyecto está atrasado respecto a la programación.

Más información sobre el valor acumulado

Costo	CRTR	CPTR	CPTP
$ 7.724.841.670,00	$ 1.579.971.662,55	$ 1.556.650.840,31	$ 1.556.651.133,82

A.15 MATRIZ DE RIESGO MENSUAL No 11.

INFORME MENSUAL N°11 DE SEGUIMIENTO A CONTRATOS

JUNIO DE 2025

CONTRATO INTERVENTORÍA (23001282 H3-2023)

OBJETO:

DE OBRA No. 23001282-H3 DE 2023.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

Periodo Comprendido entre:

01 de junio de 2025 al 30 de junio de 2025

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**INFORME MENSUAL 11** **DE OBRA No. 23001282-H4 DE 2023. REALIZAR LA INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).**	AIRRIO CONSORCIO
Fecha: 07JUNIO/2025	**Versión: 01**	

CONTROL DE CAMBIOS

Control de identificación, revisión y distribución de documentos

versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
1	07/06/2025	Informe mensual	72

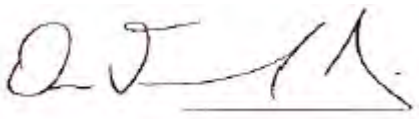
Elaboró
Firma. 
Nombre: **OSCAR VILLARREAL SILVA.** **Cargo: Residente de Interventoría**

TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO
1. INTRODUCCIÓN 5
2. ANTECEDENTES DEL CONTRATO. 6
2.1 LOCALIZACIÓN 6
2.2 OBJETIVOS Y ALCANCES 7
2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO 8
3. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA. 15
3.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA 15
3.2 ESTADO LEGAL CONTRATO DE OBRA 15
3.2.1 Pólizas de Garantía 15
3.3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 16
3.4 ESTADO LEGAL CONTRATO INTERVENTORÍA 17
3.4.1 RESUMEN PÓLIZAS INTERVENTORÍA 17
4. SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGOS 19
4.1 SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGOS OBRA. 19
4.2 SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGOS INTERVENTORÍA 42
5 CONCLUSIONES 61

ÍNDICE DE FIGURAS.

Figura 1. Localización general 6
Figura 2. Inspección de Campo Inicial. 7
Figura 3. Mejoramiento calle de rodaje Alfa 9
Figura 4. Calle de Rodaje Bravo 10
Figura 5. Cabecera 28 11
Figura 6. Cabecera 10 12
Figura 7. Franja de Seguridad 13
Figura 8. Localización drenajes 14

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Resumen contrato de obra 15
Tabla 2. Pólizas Cumplimiento Suscripción contrato Contratista 16
Tabla 3. Pólizas Cumplimiento Acta Inicio Contratista 16
Tabla 4. Resumen contrato Interventoría 16
Tabla 5. Pólizas Interventoría Cumplimiento Suscripción del contrato. 17
Tabla 6. Pólizas RCE Suscripción del contrato. 17
Tabla 7. Pólizas Interventoría Cumplimiento Acta de Inicio. 18
Tabla 8. Pólizas RCE Acta de Inicio. 18

1. INTRODUCCIÓN

Este documento se enmarca dentro del contrato No. 23001282 H3 de 2023, suscrito entre el Consorcio AIR RIO y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, mediante Concurso de Méritos Abierto, por medio del cual se designó al Consorcio AIR RIO como consultor para llevar a cabo la “INTERVENTORIA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)".

Mediante el presente informe se muestra el avance general de los estudios y diseños ejecutados dentro de la etapa de construcción en desarrollo del contrato de interventoría y una relación detallada de las actividades en torno al proyecto durante el periodo, las cuales corresponden a los aspectos de revisión y apropiación de los diseños que se vienen ejecutando, esto con el objeto de mantener informado y actualizado del estado del proyecto a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.

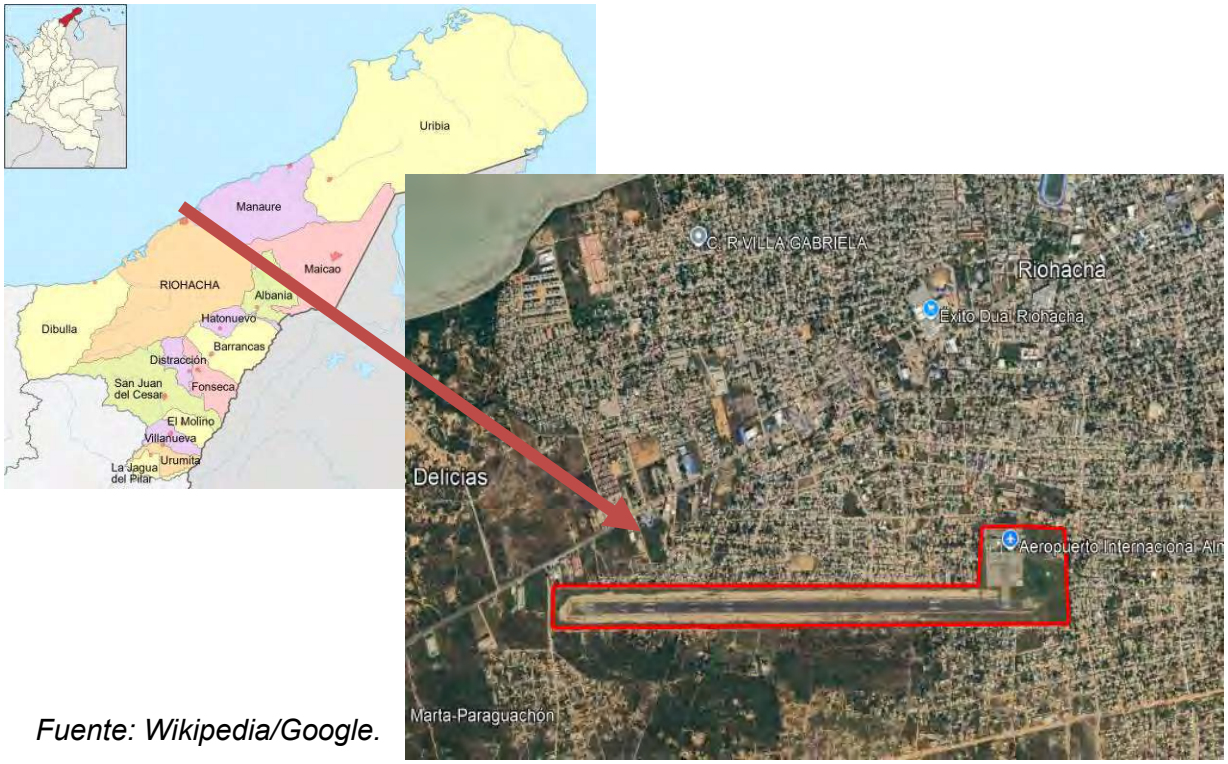
2. ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

2.1 LOCALIZACIÓN

El aeropuerto Almirante Padilla se encuentra ubicado en la ciudad de Riohacha, también llamada Suchiimma, es un municipio colombiano, capital del departamento de La Guajira. Es la cabecera del municipio homónimo, el cual tiene una extensión de 3120 km², 287 009 habitantes al año 2018; está conformado por 15 corregimientos y 8 resguardos indígenas.

Está ubicada al nororiente de la Costa Atlántica colombiana, a orillas del mar caribe y en la desembocadura del Río Ranchería, formado por la Sierra Nevada de Santa Marta al occidente.

Figura 1. Localización general



Fuente: Wikipedia/Google.

2.2 OBJETIVOS Y ALCANCES

El proyecto contempla su desarrollo en toda el área que compete al lado aire del aeropuerto de Riohacha, en el lado aire donde se tendrá la intervención de las calles de rodaje, franjas de seguridad, las plataformas de viraje y los drenajes longitudinales, puesto que debido a su constante funcionamiento ha incrementado su deterioro, es por esto que se desarrollara una rehabilitación de la calle de rodaje existente, construcción de la nueva calle de rodaje bravo, el mejoramiento de las plataformas de viraje y franjas de seguridad. Además, se contempla el cambio del sistema de drenaje dado que en épocas de altas precipitaciones en la ciudad presentan dificultades operacionales para el aeropuerto después de las lloviznas.

Figura 2. Inspección de Campo Inicial.



Fuente: Propia.

2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

El alcance del proyecto implica que hay zonas del Aeropuerto en el lado aire, que requieren intervención urgente y necesaria para poder seguir prestando los servicios, entre ellos se encuentra que en las zonas de seguridad se presentan sectores en los cuales se debe ofrecer la nivelación de franjas de seguridad, mejoramiento de plataformas de viraje, y mejoramiento y construcción de calles de rodaje; también es importante realizar la construcción de canales con el fin de garantizar el óptimo drenaje de aguas lluvias en eventos de precipitación y no poner en riesgo la operación del aeropuerto por este aspecto.

Teniendo en cuenta la consecución de lo mencionado, la Aeronáutica Civil busca proyectar el proceso de contratación e intervención del aeropuerto Almirante Padilla por medio de la metodología de mejoramiento como solución a las patologías del aeropuerto y que refiere a mejoramiento de las zonas de seguridad, mejoramiento de la calle de rodaje alfa, así como la construcción de la calle de rodaje Bravo. Adicionalmente, las obras incluyen ampliación del área de cabecera 28, Mejoramiento de Plataforma de viraje cabecera 10, y, mejoramiento del sistema de drenaje, proyectando captar y disponer del agua de escorrentía bajo criterios ambientales, económicos y que generen beneficio a la comunidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad debe propender por la seguridad operacional y la prestación eficiente de estos servicios a los usuarios, mediante inversiones acordes con las necesidades de calidad de los servicios.

Por lo anterior, la contratación del presente proyecto comprende las actividades de revisar, apropiar, ajustar, actualizar y/o complementar los Estudios y Diseños existentes de los contratos de consultoría No. 18001611 H3 - 2018 y No. 18001651 H3 - 2018; y realizar las obras de: mejoramiento de las plataformas de viraje, de las zonas de seguridad, del sistema de drenaje, y mejoramiento y construcción de las calles de rodaje, y demás obras complementarias. Cabe aclarar que en lo que corresponde a estudios y diseños, no se deberá realizar diseños fuera del objeto del presente proyecto, por lo tanto, el valor del mismo será asumido por cuenta y riesgo del contratista de obra.

1. Mejoramiento de Calle de Rodaje Existente (Alfa).

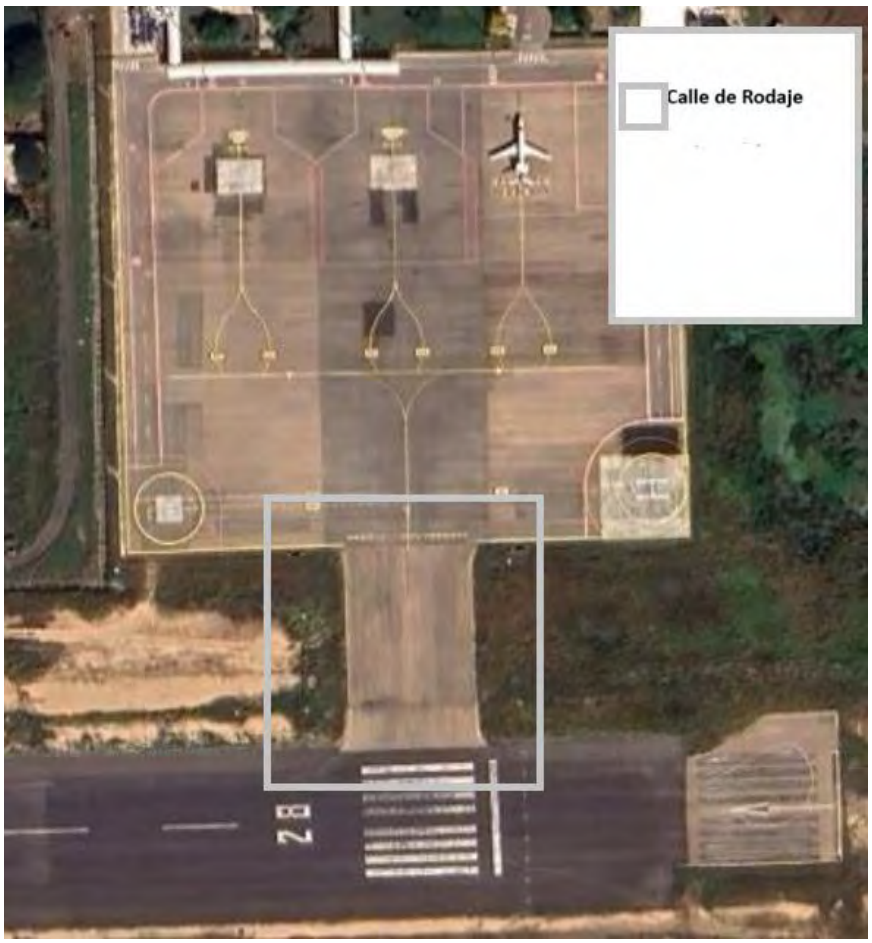
Trabajos de campo

- Topografía
- Estudios de suelo

Trabajos de oficina

- Diseño de pavimentos.
- Diseño geométrico.
- Diseño de señalización existente.

Figura 3. Mejoramiento calle de rodaje Alfa



Fuente: Google.

AJUSTADO POR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2. Construcción de Calle de Rodaje Bravo.

Trabajos de campo

- Topografía
- Estudios de suelos

Trabajos de oficina

- Diseño de pavimentos
- Diseño geométrico.
- Diseño de Señalización.

Figura 4. Calle de Rodaje Bravo



Fuente: Google.

AJUSTADO POR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3. Mejoramiento Plataforma de Viraje – Cabecera 28.

Trabajos de campo

- Topografía
- Estudios de suelo

Trabajos de oficina

- Diseño de pavimentos
- Diseño geométrico

Figura 5. Cabecera 28



Fuente: Google.

AJUSTADO POR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Adecuación Plataforma Viraje – Cabecera 10

Trabajos de campo

- Topografía
- Estudios de suelo

Trabajos de oficina

- Diseño de pavimentos
- Diseño geométrico

Figura 6. Cabecera 10



Fuente: Google.

AJUSTADO POR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

.

4. Adecuación Franja de Seguridad.

Trabajos de campo

- Topografía.

Trabajos de oficina

- Calculo pendiente de diseño de la zona a intervenir.
- Ajuste de cantidades de obra.

Figura 7. Franja de Seguridad



Fuente: Google.

AJUSTADO POR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5. Construcción de nuevos Drenajes.

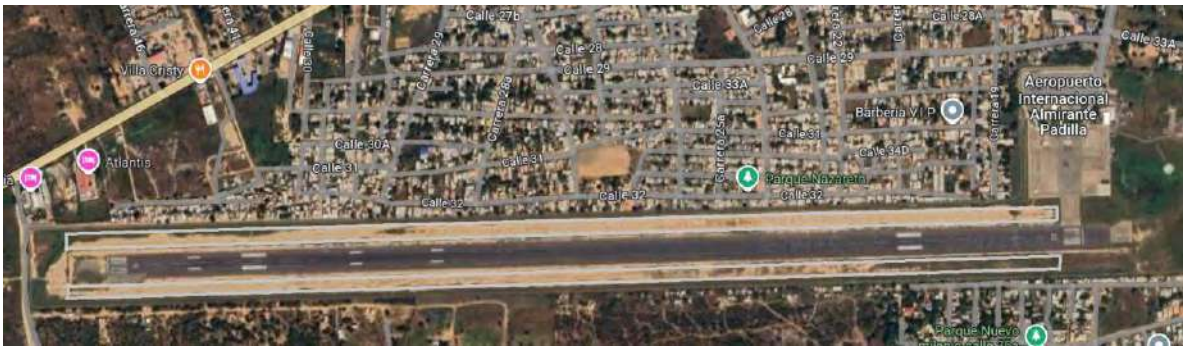
Trabajos de campo

- Topografía.
- Estudio de Suelos.

Trabajos de oficina

- Diseño Hidráulico
- Cálculo de caudales de diseño.
- Cálculo de precipitaciones y escorrentías que abarcan un volumen para el aeropuerto.
- Recolección de información primaria y secundaria para hacer los cálculos respectivos.

Figura 8. Localización drenajes



Fuente: Google.

AJUSTADO POR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA.

3.1 INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA

Las labores del contratista iniciaron el día 01 de agosto de 2024, según acta de inicio, y tienen una duración hasta el día 31 de julio de 2026.

Tabla 1. Resumen contrato de obra

CONTRATO DE OBRA No. 23001170 H4 DE 2023.	
" REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)""	
Constructor	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
Integrantes	INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA (40%) RG INGENIERÍA SAS (40%) IMCCA SAS (20%)
Representante Legal	Yamill Montenegro Calderón
Firma del contrato	30/05/2024
Fecha Acta de Inicio de Obra	01/08/2024
Plazo de Ejecución	HASTA EL 31/07/2026
Fecha Finalización Contrato	31/07/2026
Valor Anticipo	$11.884.371.800,00
Valor del Contrato	$56.738.847.471,00

3.2 ESTADO LEGAL CONTRATO DE OBRA

3.2.1 Pólizas de Garantía

A continuación, se presenta un resumen de las pólizas de garantía que se tienen vigentes para el contrato de obra. El cumplimiento de las coberturas y vigencias fueron verificadas en su momento, encontrando estas acorde a los requerimientos contractuales.

Tabla 2. Pólizas Cumplimiento Suscrición contrato Contratista

Tomador	Consorcio INFRAESTRUCTURA RIOHACHA		
Beneficiario	Unidad administrativa especial de Aeronáutica Civil Aerocivil		
Aseguradora	Nacional de Seguros		
N° de Póliza	400056081 calidad y 400056083 RCE		
Garantía	**Vigencia**		**Valor asegurado**
Buen manejo de anticipo	31/05/2024	30/03/2027	11.884.371.800.00
Cumplimiento del contrato	31/05/2024	30/03/2027	17.021.654.241.30
Pago de Salarios	31/05/2024	30/11/2029	5.673.884.747.10
Estabilidad y calidad de la Obra	30/11/2026	30/11/2031	17.021.654.241.30
Calidad del servicio	30/11/2026	30/11/2028	17.021.654.241.30
Responsabilidad Civil Extracontractual	31/05/2024	30/11/2026	2.836.942.374,00

Aprobadas en el SECOP II el 05 de julio de 2024.

Tabla 3. Pólizas Cumplimiento Acta Inicio Contratista

Tomador	Consorcio INFRAESTRUCTURA RIOHACHA		
Beneficiario	Unidad administrativa especial de Aeronáutica Civil Aerocivil		
Aseguradora	Nacional de Seguros		
N° de Póliza	400056081 calidad y 400056083 RCE		
Garantía	**Vigencia**		**Valor asegurado**
Buen manejo de anticipo	01/08/2024	31/05/2027	11.884.371.800.00
Cumplimiento del contrato	01/08/2024	31/05/2027	17.021.654.241.30
Pago de Salarios	01/08/2024	31/01/2030	5.673.884.747.10
Estabilidad y calidad de la Obra	30/01/2027	31/01/2032	17.021.654.241.30
Calidad del servicio	30/01/2027	31/01/2029	17.021.654.241.30
Responsabilidad Civil Extracontractual	01/08/2024	31/01/2027	2.836.942.374,00

Aprobadas en el SECOP II el 13 de septiembre de 2024.

3.3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Las labores de la Interventoría iniciaron el día 01 de agosto de 2024, según acta de inicio, y tienen una duración hasta el día 31 de julio de 2026.

Tabla 4. Resumen contrato Interventoría

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 23001282-H3 DE 2023.	
" REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)"	
Interventor	CONSORCIO AIR-RIO
Integrantes	Incoplan S.A. (90 %) Intercsa Sucursal Colombia (10%)
Representante Legal	Santiago Páez Talero
Firma del contrato	30/05/2024

Fecha Acta de Inicio de Obra	01/ago/2024
Plazo de Ejecución	hasta el 31 de julio de 2026
Fecha Finalización Contrato	31/Julio/2026
Otro sí	No Aplica
Valor Anticipo	No existe anticipo
Valor del Contrato	$ 7.724.841.670

3.4 ESTADO LEGAL CONTRATO INTERVENTORÍA

3.4.1 Resumen Pólizas Interventoría

El interventor, consorcio AIR-RIO, constituyeron las siguientes pólizas representadas en la siguiente tabla:

Tabla 5. Pólizas Interventoría Cumplimiento Suscripción del contrato.

Tomador	CONSORCIO AIR-RIO			
Beneficiario	Unidad administrativa especial de Aeronáutica Civil Aerocivil			
Aseguradora	Nacional de Seguros			
Nº de Póliza	400055844 cumplimiento y 400055837 RCE			
Garantía	**Cobertura**	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
Cumplimiento del Contrato	400055844	23/05/2024	30/11/2026	2.317.452.501.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	400055844	23/05/2024	31/07/2029	1.544.968.334.00
CALIDAD DEL SERVICIO	400055844	31/07/2026	31/07/2031	1.544.968.334.00

Aprobada Plataforma SECOP II el 7 de junio de 2024.

Tabla 6. Pólizas RCE Suscripción del contrato.

Tomador	CONSORCIO AIR-RIO			
Beneficiario	Unidad administrativa especial de Aeronáutica Civil Aerocivil			
Aseguradora	Nacional de Seguros			
Nº de Póliza	400055844 cumplimiento y 400055837 RCE			
Garantía	**Cobertura**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**	**Garantía**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400055837	23/5/2024	31/7/2026	650.000.000,00

Aprobada Plataforma SECOP II el 7 de junio de 2024.

Tabla 7. Pólizas Interventoría Cumplimiento Acta de Inicio.

Tomador	CONSORCIO AIR-RIO			
Beneficiario	Unidad administrativa especial de Aeronáutica Civil Aerocivil			
Aseguradora	Nacional de Seguros			
Nº de Póliza	400055844 cumplimiento y 400055837 RCE			
Garantía	**Cobertura**	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
Cumplimiento del Contrato	400055844	01/08/2024	01/06/2027	2.317.452.501.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	400055844	01/08/2024	01/02/2030	1.544.968.334.00
CALIDAD DEL SERVICIO	400055844	01/02/2027	01/02/2032	1.544.968.334.00

Aprobada Plataforma SECOP II el 29 de octubre de 2024.

Tabla 8. Pólizas RCE Acta de Inicio.

Tomador	CONSORCIO AIR-RIO			
Beneficiario	Unidad administrativa especial de Aeronáutica Civil Aerocivil			
Aseguradora	Nacional de Seguros			
Nº de Póliza	400055844 cumplimiento y 400055837 RCE			
Garantía	**Cobertura**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**	**Garantía**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	400055837	31/7/2024	01/2/2027	650.000.000,00

Aprobada Plataforma SECOP II el 29 de octubre de 2024.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**INFORME MENSUAL 11** **DE OBRA No. 23001282-H4 DE 2023.** **REALIZAR LA INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).**	AIRRIO CONSORCIO
Fecha: 07JUNIO/2025	**Versión: 01**	

4. SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGOS.

4.1 SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGOS OBRA.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		Observaciones Interventoría
													¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Mayores costos de: materiales y/o equipos y/o transporte para la ejecución del contrato.	Incremento del costo del contrato de obra por sobrecostos de materiales, equipos y transporte.	CONTRATISTA	■ Establecer por parte del contratista de obra un análisis de proveedores de materiales, equipos, insumos y alquiler de maquinaria, para ello debe suscribir los contratos que garanticen su disponibilidad en el desarrollo del contrato. ■ De acuerdo con el análisis realizado adelantar las compras u órdenes de compra respectivas de los principales elementos que se requieran en el proyecto para evitar la posible afectación económica por variación de la TRM.	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	Verificación semanal del consumo interno de materiales y maquinaria en obra en comparación con la reserva (stock) de materiales y equipos disponibles y/o en proceso de despacho o alquiler.	SEMANAL	No se ha presentado este riesgo.

								■ Contar con una reserva (stock) de materiales y piezas disponibles, la cual permita continuar con la obra entre tanto se restablecen los suministros, disponibilidad, alquiler y/o reparaciones de maquinaria. ■ Revisión de disponilidad de materiales y equipos en función de la estrategia constructiva.							
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Escasés de mano de obra calificada y no calificada disponible en el sitio de ejecución del objeto contractual	Mayor costo en el desarrollo del contrato de obra por demoras en la consecución de mano de obra. Necesidad de incurrir en gastos asociados a viáticos por personal foráneo. Suspensiones por la ausencia de personal requerido para ejecutar los trabajos.	CONTRATISTA	Vinculación de personal externo a la región para desarrollar actividades contractuales. Revisión de disponibilidad de personal en función de la estrategia constructiva.	SI	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Verificación diaria del personal vinculado, V.S. reportes de ausentismo, permisos y desvinculaciones; monitoreo del banco de hojas de vida disponibles.	DIARIO	A la fecha no se ha presentado este riesgo.
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Mayores costos del transporte de material resultante/sobrante o mayores	Mayor costo en el desarrollo del contrato de obra, por demoras en la disposición	CONTRATISTA	Establecer por parte del contratista de obra un estudio de mercado, evaluación del entorno del	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	Verificación de las condiciones de transporte de material residual hacia los sitios de	MENSUAL	La distancia de acarreo del proyecto es de es 67,5 Km, mientras que los APUS de la licitación

					costos de disposición final del material en botadero autorizado.	apropiada de material sobrante, generando demoras en los tiempos de ejecución, así como impacto ambiental y social en el entorno de la obra Demoras frente al sitio de disposición final de material sobrante		proyecto y áreas de disposición y acopio de material, que identifique diferentes alternativas para el transporte de material resultante de obra y disposición final en sitio autorizado.					disposición autorizado.		aparece 37 Km.
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación en los precios de insumos y demás componentes ofertados o incluidos en cualquier momento del contrato y que no estén cobijados en las cláusulas contractuales.	Mayor costo en el desarrollo del contrato de obra, Afectación o atraso del cronograma de Obra	CONTRATISTA DE OBRA	1. Otorgamiento (previa entrega de póliza) y uso adecuado de los anticipos otorgados por la entidad que permitan la compra de insumos de manera oportuna y así mitigar la variación de los precios en el tiempo. 2. Disponibilidad de los equipos más representativos al inicio del contrato que permitan el congelamiento de los precios que sean más susceptibles a variaciones. 3. Adecuada gestión comercial por el Contratista para suscribir los contratos en condiciones que mitiguen el riesgo de variación en los	SI	CONTRATISTA DE OBRA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	1. El contratista e interventor conjuntamente deberán revisar y ajustar el plan de inversión del anticipo de tal forma que se priorice: * Compra oportuna de los insumos más representativos * Compra anticipada de los insumos estén más sujetos a variaciones de precios	MENSUAL	A la fecha no se ha presentado este riesgo.

								precios de insumos y componentes ofertados o que deban ser empleados en la ejecución del objeto contractual.					* Compra oportuna de los insumos de origen extranjero.		
5	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Afectación en el acceso del personal, insumos y/o maquinaria al sitio de la obra por bloqueos o manifestaciones en las vías de comunicación al Aeropuerto.	Falta de personal, insumos, equipos y/o maquinaria para el desarrollo del contrato Imposibilidad de acceso al sitio de los trabajos.	CONTRATISTA/ AEROCIVIL	El CONTRATISTA deberá tener constantemente, una identificación del entorno en el cual se desarrollan los estudios para tomar acciones preventivas. ■ Proponer e implementar planes de contingencia ante eventualidades que pongan en riesgo el cumplimiento del plazo contractual. ■ Revisión del entorno socioeconómico del sitio de ejecución del proyecto, para mitigar acciones que puedan entorpecer el desarrollo del contrato. ■ La AEROCIVIL en conjunto con el CONTRATISTA deberán acudir a las autoridades, como Policía Nacional, Ejército, Ministerio de Trabajo entre otros, a fin de coordinar	SI	CONTRATISTA / AEROCIVIL	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	Monitoreo y actualización de noticias y cambios del entorno social, así como de la información obtenida de reportes oficiales.	DIARIO	En algunas ocasiones durante la jornada del día se presentan bloqueos por parte de la comunidad de la comunidad Wayuu en la vía Riohacha – Valledupar.

								comités de seguridad.							
6	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Oposición social al proyecto, acciones de facto o acciones tipificadas en la legislación penal, ocasionadas por grupos de interés o terceros que quebranten el orden público y que impidan el inicio de las actividades o determinar la suspensión de estas.	Afectación o atraso del cronograma de obra o se presentan daños en alguno de los frentes de obra intervenidos y/o en ejecución.	CONTRATISTA/ AEROCIVIL	Cumplimiento de acuerdos establecidos con alcaldías municipales y organizaciones sociales, comunitarias y comunales.■ Implementar un plan de contingencia para mantener las vías de servicio y su señalización con criterios de seguridad vial, al igual que para mitigar el deterioro de las vías de acceso a la zona de obra o del espacio público en el entorno del Aeropuerto. ■ Implementar adecuadamente los dispositivos previstos en el Capítulo 4 Señalización de Calles y Carreteras afectadas por obras, del Manual de Señalización Vial de MINTRANSPORTE .■ Establecer y desarrollar una estrategia de gestión social que permita mantener una comunicación fluida y asertiva con las comunidades del entorno del Aeropuerto o de la	SI	CONTRATISTA / INTERVENTOR	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	Seguimiento a los compromisos con las alcaldías municipales y organizaciones sociales, comunitarias y comunales.Adelantar un plan de gestión social que facilite el diálogo, la información y la concertación de acuerdos con la comunidad.	MENSUAL	A la fecha no se ha presentado este riesgo.

								zona de obra.■ Aseguramiento de los equipos del contrato.							
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social - Político	Retención forzada de personal y equipos	Atraso al cronograma de la obra y afectación al cumplimiento de los compromisos contractuales	CONTRATISTA / AEROCIVIL	A cargo del Contratista la implementación de protocolos de seguridad para el personal, maquinaria y equipos. A cargo de la AEROCIVIL establecer canales de comunicación con las fuerzas del orden y las instituciones gubernamentales de la zona, de manera que se cuente con respaldo institucional para la ejecución de los trabajos	SI	CONTRATISTA / AEROCIVIL	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	Monitoreo y actualización de noticias y cambios del entorno social, así como de la información obtenida de reportes oficiales.	MENSUAL	A la fecha no se ha presentado este riesgo.
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Social - Político	Sentencias y/o órdenes ejecutoriadas de autoridades externas que requieran la suspensión de las obras para adelantar trámites	Atrasos en la ejecución de la obra, mayores tiempos y costos.	CONTRATISTA /AEROCIVIL	A cargo del Contratista y de la AEROCIVIL información sobre las situaciones relacionadas con demandas y/o requerimientos de terceros que se presenten sobre la zona del proyecto, de las cuales	SI	CONTRATISTA/ AEROCIVIL	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	Comunicación con las autoridades que tramitan las demandas y/o requerimientos de terceros sobre la zona donde se adelanta el proyecto.	MENSUAL	A la fecha no se ha presentado este riesgo.

					relacionados a requerimientos de terceros			tengan conocimiento. Información sobre condiciones particulares en la zona de trabajo a cargo del Contratista A cargo de AEROCIVIL Gestión Gubernamental para solución de conflictos y medidas de contingencia para superar atrasos. El CONTRATISTA coadyuvará a la AEROCIVIL en las respuestas ante medidas judiciales o administrativas.					Monitoreo de las condiciones de los procesos judiciales vigentes relacionados a la zona del proyecto.		
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social - Político	Sabotajes, robos, incendios, a equipos o campamentos de obra.	Afectación económica al contratista y alteración al cronograma de ejecución.	CONTRATISTA	■ Prever y contar con garantías de aseguradoras confiables que generen el respaldo oportuno respecto de los bienes dispuestos para la ejecución del contrato - asunción del daño emergente. ■ Contar con vigilancia propia para sus equipos y materiales en uso dentro de las zonas de ejecución de las obras. ■ Contar en sus instalaciones, campamentos y oficinas con sistemas de	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	Alertas tempranas de aseguramiento o renovación oportuna de garantías Monitoreo de los protocolos de seguridad propia.	MENSUAL	A la fecha no se ha presentado este riesgo.

								detección y extinción de incendios. ■ Contar con planes de emergencia y una adecuada capacitación a sus trabajadores.							
10	General	Externo	Ejecución	Riesgo Social - Político	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Afectación en el desarrollo de las actividades propias del contrato, modificando el plazo contractual.	AEROCIVIL	Información sobre situación política, Información sobre condiciones particulares en la zona de trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión Gubernamental para solución de conflicto a cargo de las partes, medidas de contingencia para superar atrasos.	SI	AEROCIVIL	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	Comunicación con las entidades que estén proponiendo cambios en las políticas gubernamentales. Monitoreo de las condiciones políticas del entorno.	TRIMESTRAL	A la fecha no se ha presentado este riesgo.
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia del contrato suscrito de interventoría para el inicio del contrato de obra	Retrasos en la firma del acta de inicio y del cronograma de ejecución	AEROCIVIL	El Contratista no debe incurrir en gastos ni costos diferentes a los necesarios para perfeccionar el contrato y hasta contar con la confirmación de firma del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría por parte de la AEROCIVIL. La Entidad debe iniciar oportunamente los trámites para seleccionar el Interventor en concordancia con el Contratista de obra. Revisar la pertinencia de dar	SI	AEROCIVIL/CONTRATISTA DE OBRA	FECHA PREVISTA DE INICIO DE ETAPA PRECONTRACTUAL	FIRMA CONTRATO DE INTERVENTORÌA	Reunión de seguimiento Etapa Precontractual	QUINCENAL	Hay un contrato de interventoría a la ejecución del contrato de obra-

								o no continuidad al contrato. Si luego de seis (6) meses no se cuenta con Interventoría, la Entidad podrá terminar el contrato de obra sin que proceda ninguna reclamación.							
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada o modificación parcial del contrato de obra como consecuencia del riesgo reputacional ocasionado por el Contratista	Mayores costos y plazos para la terminación de obras inconclusas o debido a terminación anticipada del contrato de obra o modificación en los tiempos de ejecución del contrato de obra.	CONTRATISTA /AEROCIVIL	■ Terminación anticipada o cesión del contrato■ Terminación y nueva estructuración y contratación.■ Pronunciamiento de la Entidad ante los medios de comunicación dando a conocer las causas de la terminación del contrato.	SI	AEROCIVIL/CONTRATISTA DE OBRA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La Aerocivil deberá identificar las personas jurídicas que fungen como accionistas y/o representantes legales del Contratista e Interventoría, y hacer el seguimiento periódico a las noticias y/o reportes judiciales que involucren a las empresas o a sus representantes legales adjudicatarias del Contrato de Obra y/o de Interventoría con el fin de identificar si su accionar afecta la imagen o reputación de la AEROCIVIL.	MENSUAL	A la fecha no se ha ocasionado este riesgo.
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en el cronograma de obra por Código azul (atención contingencias o emergencias)	Atraso al cronograma de las obras	CONTRATISTA	El Contratista deberá atender con la logística, el equipo, el material y el personal idóneo, para la atención de contingencias o	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	Reportes del contratista a la Interventoría, sobre sucesos extraordinarios por fuera del control del contratista que	SEMANAL	A la fecha no se ha presentado este riesgo

								emergencias las 24 horas del día siete días a la semana, para dar solución a eventos en el menor tiempo posible: ■ Establecer coordinación permanente con el Gerente del Aeropuerto para disponer contingencias cuando se restrinja movilidad por la presencia del Presidente de la República en el lado aire del aeropuerto ■ Establecer vías alternas de acceso al sitio de la obras para el personal.					afecten el cronograma de las obras		
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Presencia de Foreign Object Damage (FOD), e incursiones en la zona de ejecución de la obra.	Afectación a la seguridad operacional del Aeropuerto.	CONTRATISTA	Cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos (PGIR) en áreas de operación y de ejecución de obras. Implementar en los trabajos el concepto de Seguridad Operacional, y en particular el control de ingresos a áreas restringidas. Limpieza permanente de las áreas de movimiento del aeropuerto.	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	Seguimiento al plan de gestión integral de residuos	DIARIO	El contratista mitiga el riesgo haciendo jornadas de limpieza después de las ejecuciones de obra por el riesgo operacional que presenta el aeropuerto a la fecha.
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación a las redes REAN / REAP/RTAN / RTAP	Afectación a la seguridad operacional del Aeropuerto.	CONTRATISTA	■ Solicitar a Aerocivil los planos de circuitos de redes REAN / REAP/RTAN / RTAP que cruzan	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	El contratista debe reportar a la interventoría la implementación del plan de	SEMANAL	Riesgo mitigado con la maniobra de Acualia en zona cercana al VOR.

					existentes en el Aeropuerto.			la zona de las obras. ■ Cuando se realicen actividades de excavación se debe reportar con antelación al personal técnico de la Aerocivil las áreas intervenidas, en caso de recibir advertencia de posibles redes en el área, el contratista deberá tomar medidas preventivas para los trabajos. ■ Disponer de stock de repuestos para atender contingencias en los circuitos de Energía o comunicaciones instalados en el aeropuerto y capacitaciones al personal de mantenimiento y/o operativo del contratista para su atención o coordinaciones con el Grupo de Soporte Técnico de la Dirección Regional Correspondiente. ■ Señalizar y demarcar la zona de trabajo en particular el área de ubicación de redes.					rehabilitación y mantenimiento con las medidas de seguridad que allí se requieren. De ser necesario con visto bueno o seguimiento del técnico de la AEROCIVIL		
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación a la red hidráulica de aguas	Generar el enterramiento de los pozos o posible	CONTRATISTA	■ Solicitar a la empresa de servicios públicos correspondiente	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	Verificar la existencia de redes o pozos en las áreas a	SEMANAL	El contratista se encuentra en ejecución de remoción

					residuales construidas	taponamiento de la red.		directamente y/o a través del explotador del aeródromo y/o al grupo de soporte técnico de la dirección regional correspondiente, un plano de la red y los pozos existentes, con sus cotas, en el área de ejecución de la obra. ■ Cuando se realicen actividades de excavación se debe reportar con antelación al personal técnico de la Aerocivil las áreas intervenidas, en caso de recibir advertencia de posibles redes en el área, el contratista deberá tomar medidas preventivas para los trabajos. ■ Implementar planes de mitigación y en caso de afectación a la red de aguas residuales o enterramiento de pozos de la red, aplicar las especificaciones y requisitos establecidos en el contrato en caso de ser necesario realizar arreglos de esta infraestructura.					intervenir, registrándolo en el plan de obras y el plan de mitigación		de capa vegetal sobre los canales norte y sur, realizando la verificación de existencia de tuberia de conducción de aguas residuales

17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación a la operación generada por el traslado de redes internas y externas (Hidrosanitarias, eléctricas, telecomunicación y gas) del Aeropuerto.	Retraso en el cronograma de obra	CONTRATISTA	■ Se deben coordinar las tareas de traslados de las respectivas empresas operadoras de estos servicios públicos, la interventoría y con la Aerocivil.■ Para cada actividad de traslado se deberán trazar planes detallados de trabajo y asegurar todos los recursos necesarios para todas las tareas.■ En cada caso específico se deberán tener planes de contingencia ante posibles retrasos o fallos en alguna tarea. ■ Coordinar con Aerocivil y con quien corresponda el permiso y actas de vecindad que permita el ingreso provisional a áreas que se requiera para realizar la intervención "traslado de redes"■ Se deberán establecer, socializar y capacitar a todos participantes e interesados de las maniobras por traslados de redes así como las Fechas de inicio de intervención, horarios de intervenciones,	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos y al cronograma de actividades, para una correcta planeación.	MENSUAL	El contratista realiza la correción de fuga de agua en redes de sumnistro de agua de los bomberos

								esquemas de seguridad, equipos a emplear y las condiciones del área antes de iniciar la intervención, cronograma de la intervención■ Coordinar con Aerocivil la obtención de permisos con empresas públicas prestadoras del servicio.							
18	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños ocasionados a terceros por construcción de las obras, por causas imputables al Contratista.	Afectación económica a la AEROCIVIL al contratista, demolición de las obras y alteración al cronograma de ejecución	CONTRATISTA	■ Estudio adecuado de los estudios y documentos previos, de las obras y/o inmuebles por adhesión que se encuentren en la zona del proyecto. ■ Establecer por parte del contratista un cronograma de pruebas y/o ensayos que garantice la aceptación de las obras que se encuentran en buen estado para su utilización en el proyecto. ■ Adelantar actividades de seguimiento, protección y/o corrección ante terceros y en la zona de influencia del proyecto de acuerdo con la información disponible para la	SI	CONTRATISTA	ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA/INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	Revisión de los documentos. El seguimiento de los criterios de excelencia técnica y economía para la organización de las actividades auscultación y para la organización de actividades de obra durante la ejecución contractual	SEMANAL	A la fecha no se ha presentado este riesgo.

								estructuración de la oferta. ■ Realizar levantamiento de actas de vecindad.							
19	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades y afectación sobre áreas que tengan garantías de contratos anteriores.	Anulación de la garantía de los contratistas, por afectaciones al desarrollo de su actividad. Sobrecosto de la actividad por la necesidad de reconstruir dicha actividad. Incremento de tiempo en la finalización de la actividad contractual.	CONTRATISTA	El contratista, previo a la ejecución de cada actividad, deberá revisar mediante sus profesionales, los contratos realizados en cada zona, para evidenciar si existe o no garantía sobre la actividad(es) cercanas, con el fin de prevenir daños en las obras con garantías.	SI	CONTRATISTA	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Realizar verificación en conjunto con la interventoría y la supervisión de esta.	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	El 29 de agosto de 2024, se hizo un recorrido entre Aerocivil, Contratista e interventoría, donde se revisaron las obras imputables al contratista anterior.
20	General	Externo	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado de vectores en la zona de la obra	Cierre de las obras por concepto desfavorable por parte de la Autoridad Competente y frente a la normatividad aplicable.	CONTRATISTA	■ Implementar un plan integral de vectores de acuerdo con la normatividad vigente aplicable ■ Atender las visitas de la Autoridad de salud competente de manera integral, por todos los actores que intervienen dentro del aeropuerto. ■ Todos los intervinientes deben responder en los plazos establecidos, dentro del acta de visita, los	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	El contratista informará a la interventoría sobre el cumplimiento de la normatividad sobre vectores de la autoridad de salud	SEMANAL	A la fecha no se ha presentado este riesgo.

								requerimientos que pueden dar cierre a los hallazgos identificados durante la visita							
21	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Oportunidad en el trámite de permisos NOTAM, permiso de construcción y renovaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos en zonas de maniobra de aeronaves (plataforma, calles de rodaje, pistas, etc.).	Retrasos en el cronograma para la ejecución o suspensión de obra.	CONTRATISTA	El Contratista dentro de su cronograma del contrato definirá los tiempos de intervención, para el debido trámite de permisos o autorizaciones que sean objeto de NOTAM. según Circular AIC/C22 del 11 de octubre de 2013	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	Verificar que para iniciar las intervenciones se cuente con las Autorizaciones necesarias: Periódicamente se deberá revisar su vigencia y necesidad de renovación	SEMANAL	Se actualiza NOTAM del mes de noviembre.
22	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con la disponibilidad del predio para la ejecución del proyecto	Retrasos en la programación de obra (hitos)	AEROCIVIL	■ Realizar previo al inicio de las obras el debido análisis y diligencia que permita asegurar la disponibilidad de los predios para la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones de presentación de la propuesta a partir de la información disponible y los hitos que se identifican para la ejecución de las actividades ■ Validar las ubicaciones de las infraestructuras previo al inicio de las obras de conformidad con los sistemas de	SI	AEROCIVIL	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	Verificación periódica y según el cronograma del componente predial en la etapa de apropiación	SEMANAL	La entidad realiza la visita del nuevo predio adquirido colindante a la cabecera No. 10, la ubicación del tanque de tormenta sobre este predio representa modificaciones en los diseños hidráulicos y ambientales del proyecto y requieren obras adicionales de acuerdo a la reubicación del tanque teniendo en

								coordenadas correspondientes.							cuenta que estas modificaciones no influyan en las comunidades circundante que se encuentra en zonas de invasión.
23	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación de los sistemas de ayudas visuales, cuando se afecten como consecuencia de daños causados por el contratista.	Atraso en el cronograma de la obra hasta disponer de los equipos y/o repuestos	CONTRATISTA	Asegurar en la etapa de inicio del proyecto que se contará con los insumos que permitan realizar la solución a las posibles fallas o daños a los sistemas de ayudas visuales, por causas imputables al contratista. Dar alcance y aplicación adecuada al plan de mantenimiento y operación del aeropuerto.	SI	CONTRATISTA	INMEDIATA	AL INICIO DEL CONTRATO	Revisión de procesos precontractuales para garantizar el inventario de repuestos necesarios	CONTINUA	A la fecha no se ha presentado este riesgo.
24	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad de los estudios y Veracidad y nivel de detalle de la información primaria y secundaria	Deficientes resultados de los Estudios y Diseños, que conllevan a la entidad a utilización de estudios deficientes con sobre costos en los contratos subsiguientes y malas inversiones.	CONTRATISTA	El interventor y/o supervisor revisará y aprobará todos los resultados del estudio y diseños; además de la suscripción de las respectiva póliza de calidad por parte del consultor aprobada por la AEROCIVIL.	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Mesas de Trabajo con el contratista e interventor donde se discutan la aprobación de los estudios y diseños resultantes del desarrollo contractual.	EN CADA UNO DE LOS ENTREGABLES	Se están complementando los diseños hidraulicos por parte del contratista de obra. Se informa que estos deben ser cambiados por la adquisición del nuevo predio por parte de la Aerocivil.

25	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mayores valores y/o actividades requeridas para la ejecución de la Etapa de preconstrucción en los términos de los pliegos de condiciones	Afectación económica al contratista y alteración al cronograma de ejecución.	CONTRATISTA	Establecer por parte del contratista de obra un estudio de mercado que identifique alternativas para la ejecución de las actividades de preconstrucción y desarrollar los contratos que garanticen su disponibilidad en el desarrollo del contrato. En caso de mayores actividades ajustar el cronograma de actividades para la no afectación de los plazos establecidos Contar con un grupo de especialistas y/o subcontratar empresa de consultoría y proveedores el cual permita ejecutar las actividades de preconstrucción y garantice precios adecuados al contratista de obra para su ejecución.	SI	CONTRATISTA	ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA/INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE PRECONSTRUCCIÓN	Seguimiento de las actividades de obra y el cronograma. Visita al sitio de las obras, verificación de las actividades y/o valores requeridos para la Etapa de preconstrucción y presupuesto de contrato y personal/proveedores de contratista de obra.	SEMANAL	A la fecha no se han presentado balances de obra.
26	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Obras objeto del contrato por encima del presupuesto asignado a su ejecución como resultado de las actividades sobre estudios y	Mayores valores para la ejecución del objeto del contrato y modificación del cronograma de ejecución y terminación inmediata del contrato en caso de que	CONTRATISTA	Estudio adecuado de los documentos que reposan en el cuarto de datos y el presupuesto del contrato. Ejecución de las actividades de preconstrucción bajo los criterios de eficiencia, economía, eficacia y excelencia técnica.	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE PRECONSTRUCCIÓN	Revisión de los documentos que reposan en el cuarto de datos, Visita al sitio de las obras, verificación de las actividades y/o valores requeridos para la fase de preconstrucción	SEMANAL	Se está a la espera de que el contratista de obra entregue los diseños definitivos. Adicionalmente la nueva adquisición del lote 6 (costado occidente a la

					diseños adelantados por el contratista	al finalizar el periodo de pre construcción las obras		Contar con un grupo de especialistas y/o subcontratar empresa de consultoría de calidad que ejecute las actividades de preconstrucción y garantice resultados adecuados en términos de excelencia técnica y economía para la ejecución de la obra					y presupuesto de contrato. El seguimiento de los criterios de excelencia técnica y economía para la organización de las actividades de obra durante el periodo de preconstrucción		cabecera 10 de la pista) atrasó la entrega del volumen hidráulico.
27	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mal estado de las obras y/o inmuebles por adhesión que se encuentren en la zona del proyecto (se exceptúa lo estipulado en el Fondo de Compensaciones que corresponde al riesgo específico que asume la entidad)	Mayores valores para la ejecución del objeto del contrato, afectación económica a la AEROCIVIL, al contratista, demolición de las obras y alteración al cronograma de ejecución	CONTRATISTA	Estudio adecuado de los documentos que reposan en el cuarto de datos y el presupuesto del contrato y de las obras y/o inmuebles por adhesión que se encuentren en la zona del proyecto. Establecer por parte del contratista un cronograma de pruebas y/o ensayos que garantice la aceptación de las obras que se encuentran en buen estado para su utilización en el proyecto. Adelantar actividades de reforzamiento y/o mejoramiento sobre las obras y/o inmuebles que se encuentren en la zona del proyecto que puedan ser utilizadas bajo	SI	CONTRATISTA	ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA/INICIO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	Revisión de los documentos que reposan en el cuarto de datos, Visita al sitio de las obras. Auscultación adecuada durante ejecución contractual. El seguimiento de los criterios de excelencia técnica y economía para la organización de las actividades auscultación y para la	SEMANAL	No se ha presentado este riesgo durante el periodo.

								criterios de excelencia técnica, eficiencia, eficacia y economía.					organización de actividades de obra durante la ejecución contractual		
28	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades no autorizadas sobre áreas que tengan afectación de garantías de contratos anteriores	Anulación de la garantía de los contratistas, por afectaciones al desarrollo de su actividad. Sobrecosto de la actividad por la necesidad de reconstruir dicha actividad. Incremento de tiempo en la finalización de la actividad contractual.	CONTRATISTA	La interventoría y el contratista, previo a la contratación de cada actividad, deberá revisar mediante sus profesionales, los contratos realizados en cada zona, para evidenciar si existe o no garantía sobre la actividad o actividades cercanas, con el fin de prevenir daños en actividades con garantías.	SI	CONTRATISTA	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Realizar verificación en conjunto con la interventoría y la supervisión de esta.	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	El 29 de agosto de 2024, se hizo un recorrido entre Aerocivil, Contratista e interventoría, donde se revisaron las obras imputables al contratista anterior.
29	general	Externo	Ejecución	Operacional	La no Apropiación del contratista de la obra con el proceso constructivo suministrado por la Entidad, una vez finalizada la fase dispuesta para la apropiación.	Retrasos en el cronograma, suspensión, terminación o caducidad del contrato de obra	CONTRATISTA	Una vez finalice la fase de preconstrucción el contratista debe pronunciarse acerca de la apropiación, ajustes, modificación y/o complementación de los estudios y diseños y socializarán los resultados obtenidos con la interventoría y la entidad con el fin de que estos sean aprobados por la interventoría como requisito para iniciar la fase de construcción.	SI	CONTRATISTA	una vez inicie la fase de preconstrucción	una vez finalice la fase de preconstrucción	Seguimiento al cronograma de la fase de preconstrucción.	UNA SOLA VEZ	No se ha presentado este riesgo durante el periodo.

30	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Accidentes y/o incidentes en el área de movimiento o maniobra del aeropuerto, por causas que sean atribuibles al contratista.	Atraso al cronograma de las obras	CONTRATISTA	El Contratista deberá realizar capacitaciones mensuales y charlas diarias sobre seguridad y salud en el trabajo, así como las medidas de seguridad y prevención especial para el aeropuerto.	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	Dar reportes a la interventoría sobre capacitaciones y charlas realizadas. Informar a la interventoría sobre sucesos extraordinarios por fuera del control del contratista que afecten el cronograma de las obras	DIARIO	A la fecha no se ha presentado ese riesgo.
31	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Altos niveles de precipitación o afectaciones climáticas que tengan la potencialidad de incidir en la ejecución de los trabajos	Afectación, mayor dificultad o impedimento para el desarrollo de la obra	CONTRATISTA	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes para tener conocimiento de emisión de información estadística, (IGAC, INGEOMINAS, IDEAM, etc.), a fin de contar con pronósticos confiables de las condiciones meteorológicas, para optimizar la programación de intervenciones y establecer medidas de contingencia o protección a la obra.	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	Seguimiento al reporte de las diferentes entidades competentes con la recopilación de datos e históricos de eventos relacionados.	MENSUAL	No se ha presentado este riesgo durante el periodo.

32	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Contagio del personal de la obra con enfermedades que requieran atención; envenenamiento por reptiles o insectos venenosos y demás enfermedades que se puedan presentar.	Disminución en la mano de obra disponible con la consecuente baja en el rendimiento en las actividades	CONTRATISTA	■ El contratista deberá implementar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y desarrollar campañas de autocuidado al personal que labora en la obra para contener diferentes enfermedades.■ Establecer programas de vacunación y capacitación al personal vinculado, así como actividades y métodos que repelan la cercanía de reptiles e insectos venenosos; contar con una adecuada dotación de EPP, repelentes y agua potable.	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	El contratista debe reportar a la interventoría el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, a los informes epidemiológicos de las autoridades de salud, verificación de los reportes de accidentes e incidentes de trabajo y dotación de EPP.	SEMANAL	A la fecha no se ha presentado este riesgo.
33	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Trámite oportuno con los permisos, licencias, autorizaciones y demás, necesarios para el desarrollo de las obras.	Demoras en el cronograma o impedimentos para desarrollar las actividades contratadas.	CONTRATISTA	Gestionar oportunamente ante las autoridades respectivas los Permisos, Autorizaciones o aprobaciones necesarios para desarrollar la intervención contratada.	SI	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Verificar que se encuentre con los permisos, licencias o planes de manejo ambientales, necesarios.	MENSUAL	A la fecha no se ha presentado este riesgo.
34	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Ocurrencia de fenómenos naturales que puedan afectar la ejecución de la obra y	Limitación o impedimento de la adecuada ejecución de los respectivos estudios,	CONTRATISTA	Seguimiento de los reportes generados por la autoridades o entidades competentes en la recopilación y generación de datos estadísticos	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Monitoreo a los reportes de las diferentes entidades competentes en el sitio y entorno del	MENSUAL	A la fecha no se ha presentado este riesgo.

					Amenaza geológica	diseños u obra alterando entre otros la programación y resultados.		(IGAC, INGEOMINAS, IDEAM, etc.), a fin de prever y realizar una programación optimizada, o establecer planes de contingencia. Documentar el evento de fuerza mayor para que el Estado y el contratista asuman el riesgo contingente y se pacten los actos administrativos necesarios.					desarrollo del contrato.		
35	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Hallazgos arqueológicos en el predio, yacimientos rocosos, evidencias forenses, hundimientos o rellenos.	Que se generen mayores costos en la ejecución de las obras eventualmente por los retrasos en la ejecución.	CONTRATISTA / AEROCIVIL	Informar al ICANH y demás entidades competentes de los hallazgos arqueológicos encontrados.	SI	CONTRATISTA AEROCIVIL	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	Revisión permanente de los planes de contingencia, ante tales eventos.	MENSUAL	A la fecha no se ha presentado este riesgo.
36	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en normatividad, regulatorios y/o especificaciones técnicas aplicables, por actualizaciones técnicas o jurídicas.	Posibles cambios regulatorios o reglamentarios, que, siendo previsibles en el contexto del objeto contractual, afectan el proyecto y logro del objeto contractual.	CONTRATISTA	Identificar las actividades susceptibles de modificación en curso o en instancias de implementación, a fin de identificar el impacto y plantear oportunamente las medidas a desarrollar para contrarrestar la posibilidad de afectación contractual.	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	Control y seguimiento del Marco Normativo y Técnico aplicable al desarrollo del proyecto.	MENSUAL	No se ha presentado este riesgo durante el periodo.

37	General	Externo	Ejecución	Financiero	Cambio en los indicadores de financiación o riesgo de liquidez e inadecuadas condiciones financieras.	Limitaciones financieras para garantizar el cumplimiento de las actividades propias del contrato de obra, exponiéndose a posibles incumplimientos contractuales, sanciones o multas.	CONTRATISTA	Garantizar la liquidez y buenas condiciones financieras para ejecutar el contrato dando cumplimiento a las obligaciones contractuales.	SI	CONTRATISTA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL	Monitorear las condiciones del mercado financiero, buscando buenas opciones de liquidez, Estar a Paz y Salvo por todo concepto con su personal y proveedores.	MENSUAL	A la fecha el contratista no ha informado a la interventoría de riesgo de liquidez de algunos de sus consorciados o en sí del consorcio.

4.2 SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGOS INTERVENTORÍA.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	**¿A quién se le asigna?**	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**		**SEGUIMIENTO INTERVENTORÍA.**
													¿Cómo se realiza el monitoreo?	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

1	General	Externo	Ejecución	Económico	Mayor duración en el tiempo de ejecución de la Interventoría, a causa de la prórroga en el plazo de ejecución sin adición del CONTRATO DE OBRA, por causas atribuibles al contratista de obra.	Incremento en los costos de la ejecución del contrato de interventoría a las actividades de obra, que afecten el equilibrio contractual.	INTERVENTORÍA	SI	INTERVENTORÍA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Seguimiento al Plan de Acción y cronograma de obra	SEMANAL	Se hace el seguimiento mediante los informes semanales conciliados entre el contratista de obra y la interventoría.
2	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Bloqueos, por protestas o manifestaciones de grupos sociales en la región o cercanías al Aeropuerto.	Impedimento para llegar al aeropuerto y desarrollar las actividades propias del contrato de Interventoría.	INTERVENTORÍA /AEROCIVIL	SI	INTERVENTORÍA / AEROCIVIL	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Monitoreo y actualización de noticias y cambios del entorno.	MENSUAL	No se ha presentado este riesgo durante el periodo.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**INFORME MENSUAL 11** **DE OBRA No. 23001282-H4 DE 2023.** **REALIZAR LA INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).**	AIRRIO CONSORCIO
Fecha: 07JUNIO/2025	**Versión: 01**	

3	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Cambio de políticas gubernamentales, por modificaciones en la situación política, sistema de gobierno y condiciones sociales, que sean probables o previsibles.	Afectación en el desarrollo de las actividades propias del contrato de Interventoría, afectando el logro del objeto y plazo contractual.	AEROCIVIL	SI	AEROCIVIL	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Mesas de Trabajo con las Entidades que planeen modificaciones, en la eventualidad en la que se estén desarrollando cambios en las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, para ajustar el contrato en estructuración o a ejecutar.	MENSUAL	No ha habido cambio de gobierno, por lo tanto, no se han presentado inconvenientes.

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de gestión oportuna para contar con los permisos del personal y/o vehículos y/o maquinaria que permitan el ingreso y/o trabajos en el Aeropuerto.	Limitación al acceso del personal y equipos de interventoría para realizar el seguimiento a las actividades del CONTRATO DE OBRA, generando retrasos en el cronograma de Interventoría	INTERVENTORÍA	SI	INTERVENTORÍA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Verificar los requisitos para acceso y trabajo en áreas restringidas para dar inicio a las actividades. Debe considerarse las renovaciones requeridas para el acceso del personal y recursos en los periodos de tiempo en que se requiera realizar el seguimiento en áreas restringidas del aeropuerto. Debe apoyar el trámite de NOTAMS en los términos	MENSUAL	A la fecha el concesionario no ha presentado problemas para el ingreso de Personal, Equipos y Maquinaria dentro del lado aire.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**INFORME MENSUAL 11** **DE OBRA No. 23001282-H4 DE 2023.** **REALIZAR LA INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).**	AIRRIO CONSORCIO
Fecha: 07JUNIO/2025	**Versión: 01**	

												establecidos en la Circular AIC/C22		
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Afectación al servicio aéreo, por el desarrollo de actividades áreas y horarios no previstos.	Amonestaciones y sanciones por interferencias en la prestación del servicio aéreo.	INTERVENTORÍA	SI	INTERVENTORÍA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Verificar periódicamente las autorizaciones, sectorización y asignación de recursos necesarios para el desarrollo y seguimiento eficientes de la toma de información en las áreas de servicio operacional del lado aire.	SEMANAL	Se ha informado durante el presente mes, actividades operaciones del aeropuerto hasta las 7 de la noche, el contratista de obra inicia actividades a las 8 p.m.

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños y afectaciones a personas e infraestructura, causados por el no seguimiento, control y aplicación de las normas de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, requeridas y aplicables.	Aumento en los indicadores de accidentes e incidentes laborales, ausentismo, incapacidades laborales; Afectación a la vida e integridad de las personas, así como daños a la infraestructura o equipos, generando posibles multas, demandas y sanciones.	INTERVENTORÍA	SI	INTERVENTORÍA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Realizar el seguimiento a reportes diarios de aplicación, control y seguimiento con enfoque HSEQ.	SEMANAL	A la fecha no se ha presentado este riesgo. Se puede ver más a detalle este riesgo en el informe SST presentado por la interventoría.

7	General	Externo	Ejecución	Financiación	No consecución de financiación o riesgo de liquidez e inadecuadas condiciones financieras.	Limitaciones de la Interventoría para garantizar las actividades de seguimiento al contrato de obra, exponiéndose a posibles incumplimientos contractuales, sanciones o multas.	INTERVENTORÍA	SI	INTERVENTORÍA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Monitorear las condiciones del mercado financiero, buscando buenas opciones de liquidez, estar a Paz y Salvo por todo concepto con su personal y proveedores.	MENSUAL	A la fecha no se ha presentado este riesgo.
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en normatividad, regulatorios y/o especificaciones técnicas aplicables, por actualizaciones técnicas o jurídicas.	Posibles cambios regulatorios o reglamentarios, que siendo previsibles, afectan el equilibrio contractual del proyecto y logro del objeto	INTERVENTORÍA	SI	INTERVENTORÍA	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DE LA PROPUESTA	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Control y seguimiento del Marco Normativo y Técnico aplicable al desarrollo del Contrato de Interventoría y Obra.	Semanal	A la fecha no se ha presentado este riesgo.

						contractual.								
9	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Epidemias de fiebre amarilla, dengue, Coronavirus (Covid-19), malaria, enfermedad de chagas o difteria; envenenamiento por picaduras o mordeduras de reptiles o insectos venenosos.	Disminución en la mano de obra y rendimientos en las actividades a desarrollar para el seguimiento al CONTRATO DE OBRA.	INTERVENTORÍA	NO	INTERVENTORÍA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES	Seguimiento a los informes y normas epidemiológicas emitidas por las autoridades de salud y Presidencia de la República, seguimiento del uso de EPP de seguridad industrial y bioseguridad, verificación del cumplimiento de los	DIARIO	A la fecha no ha habido epidemias dentro de la ciudad de Riohacha.

												protocolos establecidos para el desarrollo de la actividad.		
10	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Recargos adicionales del personal de interventoría debido a trabajos nocturnos y festivos. Mayores costos en la dotación de elementos e insumos de Bioseguridad para la implementación de los protocolos COVID 19.	Incremento en los costos de la ejecución del contrato de interventoría	INTERVENTORÍA	NO	INTERVENTORÍA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES	Seguimiento a los informes epidemiológicos de las autoridades de salud, verificación de los reportes de accidentes e incidentes de trabajo, dotación de EPP y elementos de Bioseguridad.	SEMANAL	A la fecha no se ha visto este riesgo.

11	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Ocurrencia de fenómenos naturales adversos, previsibles, como inundaciones, precipitaciones intensas, entre otros	Limitación o impedimento del adecuado seguimiento al desarrollo de las actividades propias del CONTRATO DE OBRA, alterando entre otros la programación y resultados.	INTERVENTORÍA	SI	INTERVENTORÍA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Monitoreo a los reportes de las diferentes entidades competentes en el sitio y entorno del desarrollo del contrato.	MENSUAL	A la fecha no se ha evidenciado este riesgo.
12	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en los sistemas de comunicaciones necesarios para realizar el adecuado desarrollo de la interventoría y seguimiento al	Falta de información oportuna para el cumplimiento del objeto contractual, pérdida parcial o total de la información digital de trazabilid	INTERVENTORÍA	NO	INTERVENTORÍA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Verificar durante la ejecución del contrato y su liquidación el adecuado funcionamiento y estado de los sistemas de respaldo	MENSUAL	En algunas ocasiones se demora en llegar el radicado de entrada por parte de la Aerocivil.

					CONTRATO DE OBRA.	ad de la Interventoría y Contratista de Obra.						tecnológico y sistemas de comunicación.		
13	General	Externo	Ejecución	Económico	Declaratoria desierta del proceso de licitación por incumplimiento de las condiciones pactadas en el pliego de condiciones o ausencia de oferentes al proceso.	Demora en la orden de inicio del Contrato de Obra.	ENTIDAD	NO	ENTIDAD	ETAPA PRECONTRACTUAL DEL PROCESO DE CONSULTORÍA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las observaciones presentadas por los oferentes acerca de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.	DIARIO	Este riesgo no se presenta en este proyecto, dado que hubo varios oferentes que se presentaron en la licitación de interventoría.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**INFORME MENSUAL 11** **DE OBRA No. 23001282-H4 DE 2023.** **REALIZAR LA INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).**	AIR RIO CONSORCIO
Fecha: 07JUNIO/2025	**Versión: 01**	

14	General	Externo	Ejecución	Operacional	La no apropiación del proceso constructivo y de las obras de franjas de seguridad, por parte del contratista de obra.	Atraso al cronograma de la obra y afectación al cumplimiento de los compromisos contractuales	CONTRATISTA E INTERVENTORÍA	SI	INTERVENTORÍA	UNA VEZ FIRMADA EL ACTA DE INICIO	60 DIAS CALENDARIO DESPUÉS DEL ACTA DE INICIO	Verificación de los avances de la etapa de preconstrucción.	SEMANAL	Dado que el contratista de obra no se mencionó con respecto a los estudios y diseños según lo estipulado en el anexo técnico, se informa que este no tiene la posibilidad a la no apropiación y queda automáticamente apropiados los estudios y diseños entregados por parte de la entidad. Se informa que los diseños hidráulicos no se pueden ejecutar dado que hubo la adquisición de un nuevo predio que implica hacer los cambios y esto no es

														imputable al contratista de obra.
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Escasez de profesionales y especialistas	Mayor costo en el desarrollo del contrato de interventoría, incurrir en viáticos por personal foráneo.	INTERVENTORÍA	SI	INTERVENTORÍA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	Verificación diaria del personal vinculado, vs reportes de ausentismo, permisos y desvinculaciones; monitoreo del banco de hojas de vida disponibles.	DIARIO	Dado a que el contrato de interventoría no presenta un ITEM de campamento ni tampoco oficina, se informa que esto ha generado desequilibrio económico al consorcio Air Rio, adicional de que el factor multiplicador no informa sobre los gastos de transporte del personal de campo

														foráneo de la interventoría.
16	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No Autorización de los permisos NOTAM, permiso de intervención y renovaciones necesarias para el desarrollo de los trabajos en zonas de maniobra de aeronaves (plataforma, calles de rodaje, pistas).	Retrasos en el cronograma para la ejecución o suspensión de obra.	INTERVENTORÍA	NO	INTERVENTORÍA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	Verificar que para iniciar las intervenciones se cuente con las Autorizaciones necesarias: Periódicamente se deberá revisar su vigencia y necesidad de renovación	SEMANAL	Durante el mes de septiembre fue entregado el NOTAM de manera no formal a la interventoría por parte del concesionario.
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Presencia de Foreign Object Damage (FOD), e incursiones en la zona de ejecución de la obra	Afectación a la seguridad operacional del Aeropuerto	INTERVENTORÍA	SI	INTERVENTORÍA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	Seguimiento al plan de gestión integral de residuos	SEMANAL	El contratista hace el barrido necesario para no dejar FOD dentro de la zona de seguridad de la pista.

18	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la consecución del equipo de trabajo y cambios de personal durante el periodo de ejecución.	Incumplimiento del interventor en las obligaciones pactadas en el contrato; ya sea por tiempo o por calidad.	INTERVENTORÍA	SI	INTERVENTORÍA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Seguimiento y aprobación del personal profesional y especializado de la Interventoría	MENSUAL	La entidad ya aprobó las hojas de vida de la interventoría.
19	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en obtener avales, permisos y autorizaciones de otras entidades y/o empresas de servicios públicos para realizar trabajos en el aeropuerto	Retrasos en el cronograma para la ejecución o suspensión del contrato de interventoría	INTERVENTORÍA	SI	INTERVENTORÍA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Verificar previo al inicio de las intervenciones el cumplimiento de las licencias o autorizaciones necesarias: Periódicamente se deberá revisar su vigencia y necesidad de renovación de estas.	SEMANAL	A la fecha no se ha presentado este riesgo.

20	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista de obra encontró y erros técnicos, deficiencias u omisiones en los estudios y diseños provenientes de los contratos de consultoría No. 18001611 H3 - 2018 y No. 18001651 H3 – 2018.	Imposibilidad absoluta del Contratista de obra de apropiar los estudios y diseños para la construcción o la imposibilidad de apropiación de uno o más componentes.	INTERVENTORÍA/ AEROCIVIL	SI	INTERVENTORÍA/ AEROCIVIL	UNA VEZ INICIE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	UNA VEZ FINALICE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	Verificación de los avances y pronunciamientos del contratista en la etapa de preconstrucción a través de los informes semanales y mensuales de interventoría.	SEMANAL	Diseños aprobados por parte de interventoría, dado a la inclusión de los nuevos previos se entrega el volumen hidráulico que es el único faltante para el cambio de la etapa.

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**INFORME MENSUAL 11** **DE OBRA No. 23001282-H4 DE 2023.** **REALIZAR LA INTERVENTORÍA AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).**	AIRRIO CONSORCIO
Fecha: 07JUNIO/2025	**Versión: 01**	

21	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Necesidad de mayores valores y/o plazos para la ejecución del contrato producto del ajuste y/o complementación y/o actualización de estudios y diseños por parte del contratista en la etapa de preconstrucción.	Se requieren modificaciones contractuales para el contrato. Terminación del contrato en la fase de preconstrucción.	INTERVENTORÍA/ AEROCIVIL	SI	INTERVENTORÍA/ AEROCIVIL	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE PRECONSTRUCCIÓN	. Revisión de los documentos que reposan en el cuarto de datos, Visita al sitio de las obras, verificación de las actividades y/o valores requeridos para la fase de preconstrucción y presupuesto de contrato. El seguimiento de los criterios de excelencia técnica y economía para la organización de las actividades de obra durante el periodo de	SEMANAL	A la fecha el contratista de obra no se ha manifestado al respecto.

												preconstrucción.		
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia del personal solicitado que atenderá las fases ante la necesidad de un cambio por asuntos de la situaciones administrativas o relaciones laborales	Retraso en el cronograma de recibo de los productos de la interventoría	CONTRATISTA/ INTERVENTORÍA	SI	CONTRATISTA/ INTERVENTORÍA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO	REUNIÓN SEGUIMIENTO	QUINCENAL	A la fecha no se ha presentado este riesgo.
23	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Uso inadecuado de vías de acceso al aeropuerto, que generen impacto sobre la comunidad.	Retrasos en las obras, por acciones de hecho que emprenda la comunidad del área de influencia del proyecto.	INTERVENTORÍA	SI	INTERVENTORÍA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES	Seguimiento a los compromisos con la alcaldía de mantenimiento vías de acceso al aeropuerto	MENSUAL	A la fecha no se ha presentado este riesgo.

24	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los equipos tecnológicos utilizados para la toma y procesamiento de la información y el control del desarrollo de los estudios objeto del contrato interventoría	Información errónea o inadecuada de los datos durante la ejecución de la obra	INTERVENTORÍA	NO	INTERVENTORÍA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	Verificar durante la ejecución de la obra el adecuado funcionamiento y estado de los equipos y sistemas tecnológicos utilizados.	SEMANAL	A la fecha no se ha presentado este riesgo.

5 CONCLUSIONES

- Adicionalmente, el riesgo de FOD tanto en el contrato de obra como en el de interventoría es latente, pero el contratista ha hecho lo necesario para mitigar este riesgo a la fecha del cierre del presente informe.
- Se minimiza el riesgo sobre la aprobación de las hojas de vida enviadas por la interventoría dado que hasta la fecha se ha completado el 85 % del personal requerido.
- A la fecha la entrega del lote No 6 minimiza las amenazas del inicio de otros frentes de obra, pero genera incertidumbre en el inicio de las actividades hidráulicas dado que hasta la fecha el contratista no ha realizado la entrega de los diseños teniendo en cuenta las observaciones remitidas por la interventoría y de acuerdo a la adquisición del nuevo predio.

A.16 CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DE CALIDAD 1-30 DE JUNIO DE 2025.

Certificación de Cumplimiento de Calidad y Especificaciones de Materiales

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA AERONÁUTICA CIVIL
Atn. ALDEMAR PINZÓN
Supervisor del Contrato
Avenida el Dorado No. 103 -15
Bogotá

Cordial saludo:

Por medio de la presente, yo, Santiago Paez Talero, actuando en calidad de Representante Legal de la Interventoría Consorcio AIR RÍO, con NIT. 900.831.775-3, me permito certificar lo siguiente:

Que durante el período comprendido entre el 1° y el 30 de junio de 2025, se llevó a cabo una supervisión de la calidad y las especificaciones de todos los materiales empleados en el proyecto 23001170 H4 de 2023.

Se constata y se certifica expresamente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto y el plan de inspección y ensayos establecido. Todos los materiales utilizados han sido verificados y cumplen con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas requeridas.

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de julio de 2025, en Riohacha, La Guajira.

Atentamente,

SANTIAGO PAEZ TALERO
Representante legal
CONSORCIO AIR RIO
Anexo: No Aplica.

A.17 PLANO AREAS PREDIOS.



AREAS LOTES PREDIOS	
LOTE 1	42313.72 m²
LOTE 2	3127.06 m²
LOTE 3	2889.77 m²
LOTE 4	3129.70 m²
LOTE 5	3955.54 m²
LOTE 6	8235.87 m²

CUADRO DE COORDENADAS VERTICES AMARRE

PUNTO	NORTE	ESTE	COTA
GPS1	1766813.095	1126579.773	16.019
GPS2	11766749.588	1126636.418	18.202

MINISTERIO DE TRANSPORTE
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

SECRETARÍA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS
CLAVE: MAUT-5.0-12-077 VERSIÓN: 01 FECHA: 23/01/2024

UBICACIÓN PROYECTO:

AEROPUERTO "ALMIRANTE PADILLA"- SIGLA OACI SKRH - ARP"
MUNICIPIO RIOHACHA DEPARTAMENTO LA GUAJIRA

PROYECTO:
Realizar el mejoramiento de las plataformas de viraje,franjas de seguridad, sistema de drenaje; y mejoramiento y construcción de calles de rodaje del Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha (VF)-

CONTIENE:
PLANO GENERAL PISTA Y AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA

N° CONTRATO: 23001170 - H4 - DE - 2023
CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
DIRECTOR DEL PROYECTO: VICTOR DANIEL CASTRO SALAZAR

COLOCAR LA FIRMA EN DIGITAL
VoB. ING. VICTOR DANIEL CASTRO SALAZAR
N° MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-33551 CND
INGENIERIA CIVIL

N° CONTRATO INTERVENTORIA: 23001282- H3 - DE - 2023
CONTRATISTA: CONSORCIO AIR RIO
DIRECTOR DEL PROYECTO: SANTIAGO PAEZ TALERO

COLOCAR LA FIRMA EN DIGITAL
VoB. ING. SANTIAGO PAEZ TALERO
N° MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-40972 CND
INGENIERO CIVIL

SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
COLOCAR LA FIRMA EN DIGITAL
VoB. ING. ANDRES ARBOLEDA SALAZAR
REVISÓ SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS
COLOCAR LA FIRMA EN DIGITAL
VoB. ING. NUBIA QUINTERO HERNANDEZ
REVISO DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y AYUDAS AEROPORTUARIAS

COORDINADOR GRUPO INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA CENTRO SUR NOROOCIDENTE; NORTE ORIENTE; OCCIDENTE - ORIENTE
COLOCAR LA FIRMA EN DIGITAL
VoB. ING.CESAR AUGUSTO DELGADO CARRILLO
REVISO COORDINADOR DE GRUPO INFRAESTRUCTURA
COLOCAR LA FIRMA EN DIGITAL
VoB. ING. ALDEMAR PINZÓN
REVISO. ING.SUPERVISOR CONTRATO AERONAUTICA CIVIL

DIRECCIÓN DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS
COLOCAR LA FIRMA EN DIGITAL
VoB. ING.ANGELA INES PAEZ PIÑEROS
REVISO DIRECTOR DE OPERACIONES AEROPORTUARIAS
COLOCAR LA FIRMA EN DIGITAL
VoB. ING.JAIME CORTES GUERRERO
REVISO COORDINADOR GRUPO GESTION DE AERODROMOS - DOA

DIRECCIÓN DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS
COLOCAR LA FIRMA EN DIGITAL
VoB. ING. OSCAR ALBERTO NIETO ALVARADO
DIRECTOR DE AUTORIDAD A LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS

INSPECTORES- DIRECCIÓN DE AUTORIDAD SERVICIOS AEROPORTUARIOS
COLOCAR LA FIRMA EN DIGITAL
VoB. ISO EDGAR AUGUSTO URRUTIA FERNANDEZ
ESPECIALIDAD EN INFRAESTRUCTURA - DAGA
COLOCAR LA FIRMA EN DIGITAL
VoB. ISO CARLOS MAURICIO GUEVARA BARACALDO
ESPECIALIDAD EN OPERACIONES- DAGA

N° PLANO: 1 DE 47 ESCALA: 1:3000
CÓDIGO REFERENCIA: 2024-10-20-01-PG_SKRH-ARP-001

NOTA TÉCNICA:

DATUM	MAGNA-SIRGAS
ELIPSOIDE	WGS 84 - GRS 80
SISTEMA DE COORDENADAS	PLANAS GAUSS KRÜGER
ORIGEN DE COORDENADA	ORIGEN-BOGOTA
ONDULACIÓN GEOIDAL	NIL

DECLINACIÓN MAGNETICA: ARP/API 8°35' W VARIACIÓN MAGNETICA AÑO:00°10' W/ 2024

DATOS DEL PROYECTO:

RWY	DIMENSIONES (m)	CAT DE APROX.	AERONAVE DE DISEÑO	RESISTENCIA	CLAVE DE REFERENCIA AERÓDROMO
10 / 28	PISTA: 1900.00 X 45.00	6	A320	ASFALTO PCN 96/F/B/X/T	D
	FRANJA: 2120.00 X 150.00	6			

COORDENADAS DEL PROYECTO:

RWY	LATITUD (G-M-S)	LONGITUD (G-M-S)	ELEVACIÓN (m/ft)
10	11°31'33.30" N	72°56'07.38"O	12.1/40
ARP			
28	11°31'35.10" N	72°55'04.75"O	15.2/50



DEPTO. LA GUAJIRA


DEPTO. DE LA GUAJIRA

CONVENCIONES :

CONVENCIONES GENERALES

CERRAMIENTO	POSTE ENERGÍA
CERCA	GPS-X VÉRTICE GPS
PARAMENTO	CAJA DE ENERGÍA
CANAL	LUCES GUÍA
PISTA EN ASFALTO	CALLE DE RODAJE
PISO EN CONCRETO	CONSTRUCCIÓN

NOTAS TECNICAS DE ACLARACIÓN

FECHA	OBSERVACIONES	ANEXO
19 / 10 / 2024	Memoria técnica de georreferenciación - Ing.Duván Robayo	# 1 Anexo

NOMBRE ARCHIVO: 1.TOPOGRAFIA_AEROPUERTO_RIOHACHA.dwg (Autocad versión 2013)

A.18 CONTROL ENSAYOS DE LABORATORIO.

JG	LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS	V2:01/10/2018
JOSE GUERRA MONTERO	ENTREGA DE RESULTADOS	

Riohacha, 01 de julio de 2025

Señores:
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
Municipio de Riohacha La Guajira

Referencia: Realización de ensayos de laboratorio para el proyecto (**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA..**)

De acuerdo con su solicitud, realizamos la entrega de reportes de resultados de laboratorio de **Ensayos de laboratorio material Importado**, a continuación, se describen los ensayos realizados sobre las muestras, Los resultados se presentan anexos.

ENSAYO	NORMA	CANTINDAD DE ENSAYOS	CUMPLE
Ensayos de clasificación granulometría y límites de consistencia	INVE-123	1	**SI**
Ensayos de Proctor modificado	INVE-142	1	**SI**
Ensayo de CBR de laboratorio	INVE-148	1	**SI**
Certificados de calibración		4	

ORIGEN DE MUESTRA: Datos suministrados por el contratante

TIPO DE MUESTRAS: Datos suministrados por el contratante.

OBSERVACIONES: Se recomienda garantizar un adecuado control de calidad de los materiales en obra

FECHA DE ENSAYOS: junio de 2025

Cualquier aclaración con gusto será atendida;
Cordialmente,

JOSE GUERRA MONTERO
CC. 18.965.820 De Curumaní Cesar
Representante Legal

OSCAR IVÁN GUERRA
Ingeniero Civil. MP: 25202252478 CND
Especialista en ingeniería de Fundaciones ECI

I – ENSAYOS DE CLASIFICACION GRANULOMETRÍAS Y LIMITES DE CONSISTENCIA

Elaboró: **OSCAR IVAN GUERRA CHINCHILLA**

Ing. Civil Esp. En Ingeniería De Fundaciones

Laboratorio: **JOSÉ GUERRA MONTERO**
Técnico de laboratorio

Logística: **JOSÉ WILLIAM GUERRA**
Auxiliar de laboratorio

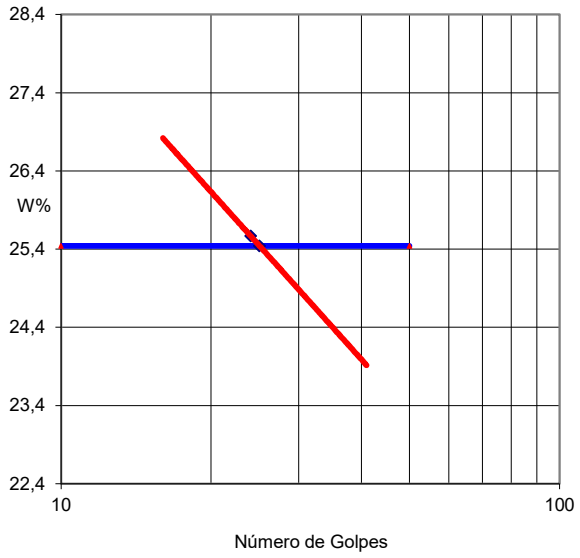
J.G LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS

Dirección Calle 36ª 12ª – 55
Riohacha la Guajira
Mail: Joseguerralaboratorio@hotmail.com; oscariguerrac@gmail.com
Móvil: 3107301535 - 3163833054

J.G LABORATORIO DE SUELOS Y CONCRETOS	LIMITES DE CONSISTENCIA Y GRADACION NORMA APLICABLE:E-122, E-123, E-125, E-126

EMPRESA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	NIT: 901831724-8
PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA	
MATERIAL	TERRPLEN IMPORTADO	
FECHA:	 5	FUENTE: ANTERA MA RA

SONDEO 1 MUESTRA 1



LIMITE LIQUIDO			
No. De golpes	24		
Recipiente No.	53		
P1	28,60		
P2	24,10		
P3	6,50		
%Humedad	25,6		
LIMITE PLASTICO			
Vidrio No.	76	67	H.N.
P1	23,80	23,90	90,80
P2	21,40	21,50	85,00
P3	7,30	7,30	6,5
% Humedad	17,0	16,9	7,4

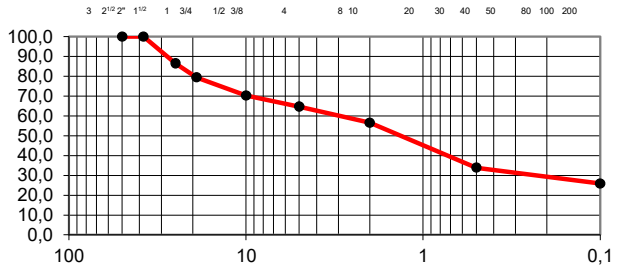
CLASIFICACION	
Humedad Natural	7,4
Límite Líquido	25,4
Límite Plástico	17,0
Indice de Plasticidad	8,5
Pasa Tamiz # 200	25,8
U.S.C.	SC
Indice de Grupo	0
AASHO	A-2-4

GRANULOMETRIA POR TAMIZADO

P1 = 3725,0 P2 = 2763,0

TAMIZ	PESO RETEN.	%RETENIDO	%QUE PASA	NORMA
2"	0,0	0,0	100,0	
11/2"	0,0	0,0	100,0	
1"	503,0	13,5	86,5	
3/4"	265,0	7,1	79,4	
3/8"	340,0	9,1	70,3	
4	205,0	5,5	64,8	
10	306,0	8,2	56,5	
40	843,0	22,6	33,9	
200	301,0	8,1	25,8	
-200	962,0	25,8	0,0	

CURVA GRANULOMETRICA



OBSERVACIONES: **SI CUMPLE COMO SUELO PARA TERRAPLEN POR TENER:**

PASA TAMIZ No. 10 < DEL 80% - PASA 200 < DEL 35% - IP < 15%

Elaboró: JOSE GUERRA M
(Nombre/ Firma/ Fecha) Tec. Laboratorio

J. G. LABORATORIO DE SUELOS Y CONCRETOS

OSCAR IVAN GUERRA
(Nombre/Firma/ Fecha) Ingeniero

II– ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACIÓN, PROCTOR MODIFICADO

Elaboró: **OSCAR IVAN GUERRA CHINCHILLA**

Ing. Civil Esp. En Ingeniería De Fundaciones

Laboratorio: **JOSÉ GUERRA MONTERO**
Técnico de laboratorio

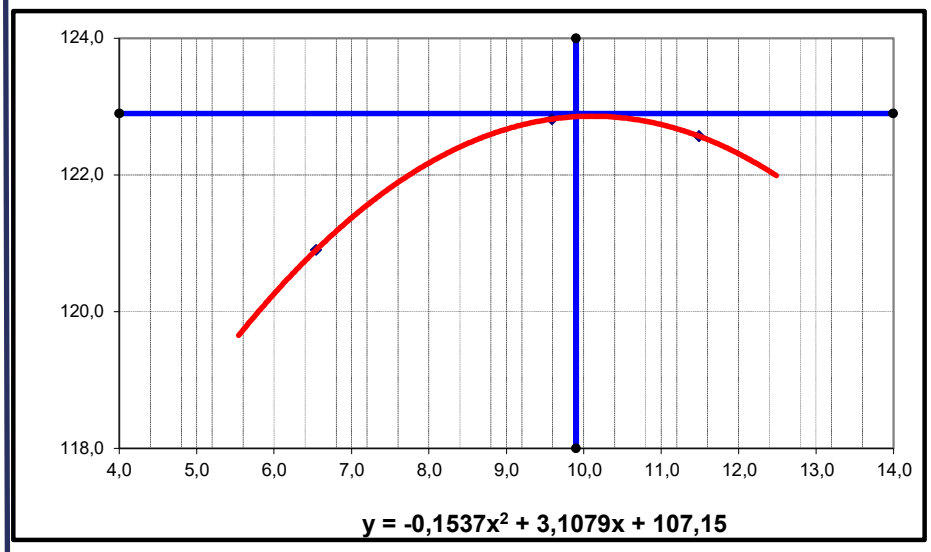
Logística: **JOSÉ WILLIAM GUERRA**
Auxiliar de laboratorio

J.G LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS

Dirección Calle 36ª 12ª – 55
Riohacha la Guajira
Mail: Joseguerralaboratorio@hotmail.com; oscariguerrac@gmail.com
Móvil: 3107301535 - 3163833054

J . G Laboratorio de suelos y concretos	ENSAYO DE COMPACTACION EN LABORATORIO PROCTOR MODIFICADO E-142 Y NORMAL E-141	
OBRA :	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA, LA GUAJIRA.	
EMPRESA :	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	NIT: 901831724-8
DESCRIPCION :	TERRAPLEN IMPORTADO — FUENTE	CANTERA MACUIRA
FECHA:	26/06/2025	

PRUEBA	1	2	3	4	5
No. de Golpes	56	56	56		
Humedad deseada %	8	11	14		
Humedad Natural de la muestra %	5,00	5,00	5,00		
Humedad adicional %	3	6	9		
Peso de la muestra húmeda (gr)	114,0	120,0	131,0		
Peso de la muestra seca (gr)	107,0	109,5	117,5		
Agua adicional (cm³)	210,0	420,0	630,0		
Molde No.	7	7	7		
Peso de la muestra humeda y molde (gr)	7601	7798	7868		
Peso del molde (gr)	3213	3213	3213		
Peso de la muestra humeda (gr)	4388,0	4585,0	4655,0		
% Humedad (horno)	6,5	9,6	11,5		
peso de la muestra seca (gr)	4118,6	4183,8	4175,3		
Peso de la muestra seca (Lb)	9,1	9,2	9,2		
Volumen del molde (cm³)	2126,7	2126,7	2126,7		
Volumen del molde (pie³)	0,0751	0,0751	0,0751		
Densidad de la muestra seca (gr/cm³)	1,937	1,967	1,963		
Densidad de la muestra seca, (lb/pie³)	120,9	122,8	122,6		



CLASIFICACION

U.S.C.	SC
A.A.S.H.T.O	A-1a

Método empleado :	Modificado
Densidad máx :	122,9
Humedad óptima % :	9,9

Kg/m³ 1969

Valor especificado	-
Cumple ? (S/N/NA)	SI

NOTA :Para métodos C y D indiquese el material retenido en el tamiz de 3/4" removido y remplazado
Para todos los métodos especifiquese el tipo de cara del piston, si se uso uno diferente al circular de 2" de díametro.
Dos resultados obtenidos por el mismo operador, sobre la misma muestra en el mismo laboratorio empleando el mismo aparato,en días diferentes, no podrá diferir en más del 10% en su contenido medio óptimo de humedad y en 35,2 Kg/m³

Elaboró:	J. G. LABORATORIO DE SUELOS Y CONCRETOS	
JOSE GUERRA M		OSCAR IVAN GUERRA
(Nombre/ Firma/ Fecha) Tec. Laboratorio		(Nombre/Firma/ Fecha) Ingeniero

OBSERVACIONES :

CALLE 36A No 12A - 55 TEL. 7297427 CELULAR 310-7301535 RIOHACHA LA GUAJIRA

III– ENSAYO DE CBR DE LABORATORIO

Elaboró: **OSCAR IVAN GUERRA CHINCHILLA**

Ing. Civil Esp. En Ingeniería De Fundaciones

Laboratorio: **JOSÉ GUERRA MONTERO**
Técnico de laboratorio

Logística: **JOSÉ WILLIAM GUERRA**
Auxiliar de laboratorio

J.G LABORATORIO DE SUELOS, CONCRETOS Y PAVIMENTOS

Dirección Calle 36ª 12ª – 55
Riohacha la Guajira
Mail: Joseguerralaboratorio@hotmail.com; oscariguerrac@gmail.com
Móvil: 3107301535 - 3163833054

J . G
Laboratorio de suelos y concretos

ENSAYO C.B.R. DE LABORATORIO

METODO I E - 148-1

EMPRESA:	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA**	**NIT: 901831724-8**
OBRA:	**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA, LA GUAJIRA**	
DESCRIPCIÓN DE MATERIAL:	TERRA EN M ORTA O MA RA	.

ENSAYO DE COMPACTACIÓN

				MUESTRAS PARA CBR		
No. Golpes por Capa	56	56	56	56	26	12
Molde No.	10	10	10	10	11	12
Peso Molde + Muestra Humeda (grs)	9909	10188	10190	10190	10052	9750
Peso del Molde (grs)	5160	5160	5160	5160	5155	4980
Volumen del molde (cm3)	2316,7	2316,7	2316,7	2316,5	2316,5	2316,5
Peso Muestra Humeda (grs)	4749	5028	5030	5030	4897	4770
Peso muestra seca (grs)	4463	4596	4479	4598	4472	4356
Densidad Seca (kg/m3)	1,927	1,984	1,933	1,985	1,931	1,880
% Humedad	6,4	9,4	12,3	9,4	9,5	9,5
Densidad Seca (Lb/pie3)	120,2	123,8	120,6	123,9	120,5	117,3

Capsula No	40	43	51	40	43	51
P. caps+suelo humedo (grs)	100,2	101,0	103,0	104,0	103,6	105,6
P. caps.+suelo seco (grs)	96,5	95,5	95,9	98,4	98,0	99,8
Peso Capsula (grs)	38,6	36,9	38,3	38,8	39,1	39,0
Humedad (%)	6,4	9,4	12,3	9,4	9,5	9,5

ENSAYO DE PENETRACION

Molde No.	10		11		12	
Golpes / Capa	56		26		12	
Días Inmersión	3		3		3	
Penet. (pg)	Lect Dial	Esf. lb/pg2	Lect Dial	Esf. lb/pg2	Lect Dial	Esf. lb/pg2
0,005						
0,025	20,0	65,6	17,0	55,7	15,0	49,2
0,050	28,0	91,8	23,0	75,4	19,0	62,3
0,075	37,0	121,3	30,0	98,4	25,0	82,0
0,100	45,0	147,5	43,0	141,0	39,0	127,9
0,125	59,0	193,4	55,0	180,3	45,0	147,5
0,200	68,0	222,9	64,0	209,8	58,0	190,2
0,250	81,0	265,6	75,0	245,9	72,0	236,1
0,300	95,0	311,5	86,0	282,0	82,0	268,8
0,400						
0,500						
C.B.R. CORREGIDO 0.1"	14,8		14,1		12,8	
C.B.R. CORREGIDO 0.2"	14,9		14,0		12,7	
Valor C.B.R. a cumplir =>						
Cumple? (S/N/NA)						

Clasificación AASHTO :	A-2-4
Clasificación USC :	SC
% C.B.R. A 0,1 AL 100% DEL PROTOR	14,8
% C.B.R. A 0,1 AL 95% DEL PROTOR	12,9

Límite Líquido (LL)	25,4%
Indice de Plasticidad (IP)	8,5%
Humedad Natural	7,4%

ENSAYOS PREVIOS . Proctor modificado E-142

Elaboró : JOSE GUERRA M. (NOMBRE/FIRMA/FECHA) TEC. LAB.

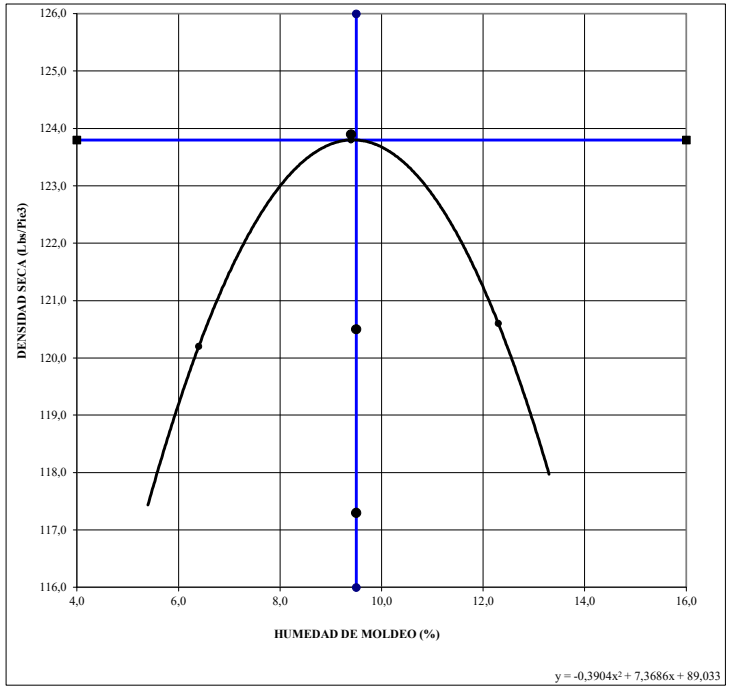
Revisó: OSCAR IVAN GUERRA (NOMBRE/FIRMA/FECHA) ING. CIVIL

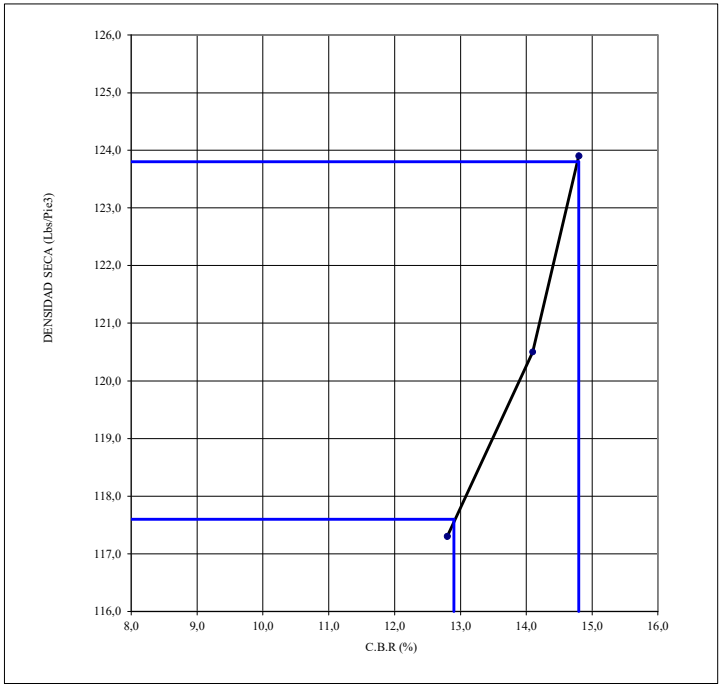
J. G LABORATORIO DE SUELOS Y CONCRETOS

OBSERVACIONES : **CUMPLE COMO TERRAPLEN (IMPORTADO)**

J.G LABORATORIO DE SUELOS Y CONCRETO	GRAFICO DE C. B. R.	

EMPRESA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA			NIT:	901831724-8	CONSECUTIVO
OBRA:	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA, LA GUAJIRA					Ensayo No
MATERIAL:	TERRAPLEN IMPORTADO	FUENTE:	MACUIRA	FECHA :	27/06/2025	





Elaboró: JOSE GUERRA M. (NOMBRE/FIRMA/FECHA) TEC. LAB.

Revisó: OSCAR IVAN GUERRA (NOMBRE/FIRMA/FECHA) ING. CIVIL

LABORATORIO DE SUELOS Y CONCRETOS

C.B.R, a 0,1	Al 100% del proctor modificado % =	14,8
C.B.R, a 0,1	Al 95% del proctor modificado % =	12,9
		CUMPLE COMO TERRAPLEN
OBSERVACIONES:		CBR>9%

V CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN VIGENTES

SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

Laboratorio de Metrología

Certificado de Calibración No. 640397

FECHA DE CALIBRACIÓN: 2025-04-01
Date of calibration (aaaa-mm-dd)

INSTRUMENTO: *Instrument*	BALANZA DIGITAL
FABRICANTE: *Manufacturer*	BBG
MODELO: *Model*	N/P
NÚMERO DE SERIE: *Serial number*	8040408
RANGO MEDICIÓN: *Measurement Range*	50 g ..... 30000 g
SOLICITANTE: *Customer*	J.G. Laboratorio de Suelos y Concretos
DIRECCIÓN: *Address*	Calle 36 No. 12A-55
CIUDAD: *City*	Riohacha- La Guajira
NÚMERO DE PÁGINAS INCLUYENDO ANEXOS: *Number of pages and Documents attached*	4

Este certificado de calibración solo puede ser reproducido totalmente con la autorización del laboratorio de metrología de Sencal S.A.S. Los certificados de calibración no son válidos sin las firmas y estampilla de calibración.

This calibration certificate may not be reproduced other than in full except with the permission of the issuing laboratory of metrology Sencal S.A.S. Calibration certificates without signature and seal are not valid.

Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

The results of this certificate refer to the moment and conditions in which the measurements were made. The issuing laboratory no responsability for damages ensuing mis use of the calibrated instruments.

El usuario es responsable de la recalibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

The user is responsible for having the apparatus calibrated at apropiate intervals

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)
AUTORIZED SIGNATURE (S)

Tec. Cristian A. Rodriguez C.
Tecnico
Revisado por: - Checked by:

Ricardo Rodriguez
Director Metrologia
Aprobado por: - Approved by:

FO CM 013

SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

Laboratorio de Metrología

Certificado de Calibración No. 640397

FECHA DE CALIBRACIÓN: 2025-04-01
Date of calibration (aaaa-mm-dd)

Método Empleado: *Standard*	GUÍA PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA PESAR DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO / SIM MWG7/cg-01/v.00
Emplazamiento Habitual del equipo de medición: *Location*	Laboratorio

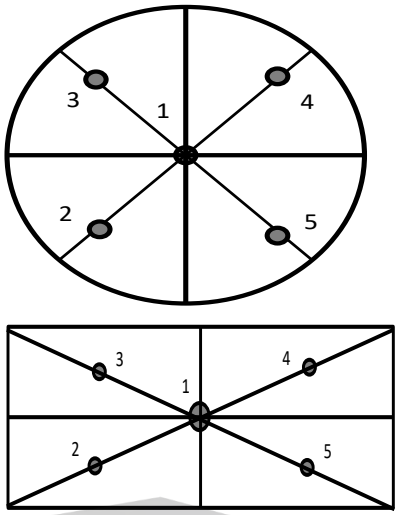
1. Prueba de Excentricidad de Carga

Carga = 1/3 * Máx: 10000
Unidad: g

LADO	INDICACIÓN l_i	INDICACIÓN SIN CARGA (lo)	ERROR DE INDICACIÓN	ERROR DE EXCENTRICIDAD
1	1000,000	0,000	-9000,000	-
2	1001,000	0,010	-8999,010	-0,990
3	1000,000	0,010	-9000,010	0,010
4	1002,000	0,000	-8998,000	-2,000
5	1001,000	0,000	-8999,000	-1,000

1	1000,000	0,000	-9000,000	0,000

$\Delta I_ecc = l_i - l_1$ ΔI_ecci = 2,000



2. Prueba de Repetibilidad

Valor de Carga No. 1	50	g
N	INDICACIÓN	CERO RESIDUAL
1	50,000	0,001
2	50,000	0,000
3	50,000	0,001
4	51,000	0,000
5	50,000	0,000
6	49,000	0,001
7	51,000	0,001
8	50,000	0,000
9	50,000	0,000
10	49,000	0,000
Desviación Estándar:		0,6667

Valor de Carga No. 2	15000	g
N	INDICACIÓN	CERO RESIDUAL
1	15002,000	0,000
2	15002,000	1,000
3	15001,000	0,000
4	15001,000	0,000
5	15001,000	0,000
6	15002,000	0,000
7	15001,000	0,000
8	15001,000	0,000
9	15001,000	0,000
10	15002,000	0,000
Desviación Estándar:		0,52

Valor de Carga No. 3	30000	g
N	INDICACIÓN	CERO RESIDUAL
1	30001,000	0,000
2	30001,000	0,000
3	30000,000	0,000
4	30002,000	0,000
5	30001,000	0,000
6	30000,000	0,000
7	30000,000	0,000
8	30002,000	0,000
9	30000,000	0,001
10	30000,000	0,000
Desviación Estándar:		0,823

Desviación Estándar del Fabricante	**5,000**	**>**	**0,8233**	Máxima Desviación Estándar Calculada

SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

Laboratorio de Metrología

Certificado de Calibración No. **640397**

Página: 3 de 4

FECHA DE CALIBRACIÓN: 2025-04-01

Date of calibration (aaaa-mm-dd)

3. Errores En Las Indicaciones:

PATRÓN DE CALIBRACIÓN L_-	INDICACIÓN ASCENDENTE I_-	ERROR DE INDICACIÓN	INDICACIÓN DESCENDENTE I_-	ERROR DE INDICACIÓN	INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN mg	FACTOR DE COBERTURA "K"
50,0	51,000	1,00			9,5E-01	1,97
3000,0	3000,000	0,00			1,0E+00	1,97
6000,0	6001,000	1,00			1,2E+00	1,97
9000,0	9001,000	1,00			1,4E+00	1,97
12000,0	12001,000	1,00			1,7E+00	1,97
15000,0	15000,000	0,00			2,0E+00	1,97
18000,0	18001,000	1,00			2,3E+00	1,98
21000,0	21001,000	1,00			2,6E+00	1,98
24000,0	24002,000	2,00			2,9E+00	1,98
27000,0	27002,000	1,00			3,2E+00	1,98
30000,0	30002,000	2,00			3,6E+00	1,98

Residual Cero	0

Unidades Expresadas	g

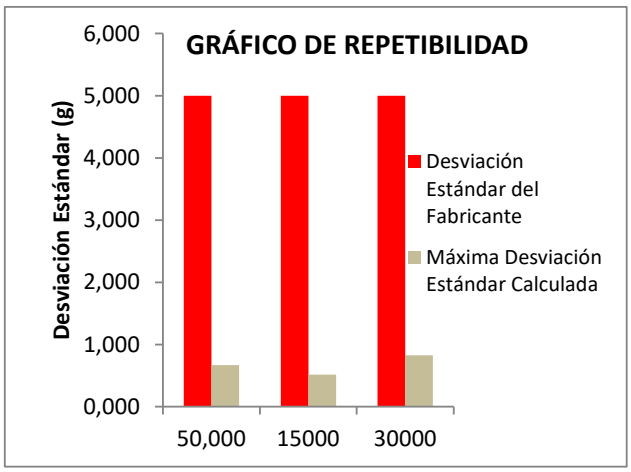
Manera de Aplicar la carga en la Prueba: 1. Aumento Por Pasos Con Descarga.

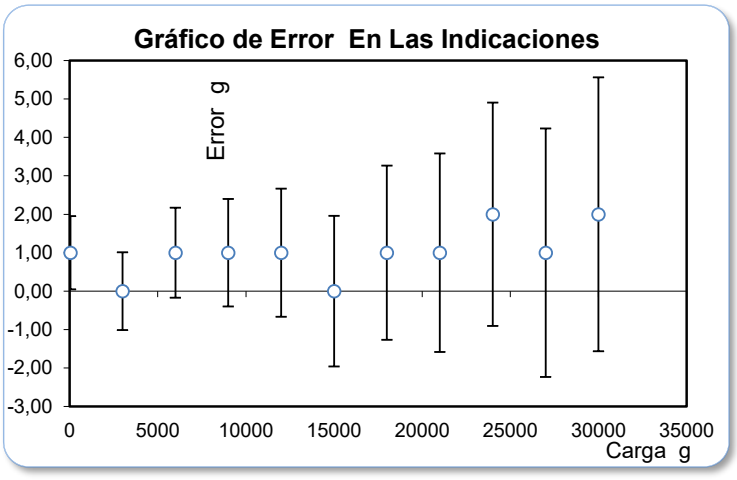
El instrumento ha sido ajustado previo a la calibración: NO

Valores Previos de Ajuste:

50,0	3000,0	6000,0	9000,0	12000,0	15000,0	18000,0	21000,0	24000,0	27000,0	30000,0	g
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

4. Gráficos:





SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

Laboratorio de Metrología

Certificado de Calibración No. **640397**

FECHA DE CALIBRACIÓN: 2025-04-01
Date of calibration (aaaa-mm-dd)

6. Observaciones:

1. De acuerdo con los resultados anteriores se anexa el sticker : **640397**

2. Si el instrumento es reubicado, deberá ser repetida la calibración en el sitio.

3. Mantener la balanza nivelada, antes, durante y después de su uso.

4. Siencal S.A.S., puede abstenerse de expedir un certificado cuando por características técnicas considere que el equipo no es apto para el trabajo y entregará en este caso un informe explicando los motivos.

5. Los errores reportados son calculados con la correcion por la indicación residual de cero y la masa convencional de los patrones utilizados en las pruebas de los numerales 1, 3 y 4. del presente certiicado de calibración. (GUIA SIM MWG7/cg-01/v 0.00. Numeral 4.4.1).

6. El presente informe no es valido sin la estampa del sello seco en la totalidad de las hojas del informe.

7. Trazabilidad

Siencal S.A.S. Garantiza la trazabilidad del los instrumentos de medición utilizados en la calibración, calibrando los patrones de trabajo a intervalos apropiados de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO-IEC 17025

Equipos utilizados durante la calibración

Fabricante	Clase	Capacidad	Serie	Modelo	No. Certificado
Icob	M1	2 kg	PJP 1024	Cilindricas	CPS 3452
Sartorius	M1	200 g		Cilindricas	CPS 3452
Servipesas	M2	20 kg		Rectangular	CPS 3855

" FIN DEL CERTIFICADO "

SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

Laboratorio de Metrología

Certificado de Calibración No. 640396

FECHA DE CALIBRACIÓN: 2025-04-01
Date of calibration (aaaa-mm-dd)

INSTRUMENTO: *Instrument*	BALANZA DIGITAL
FABRICANTE: *Manufacturer*	LCD
MODELO: *Model*	LS--HRD
NÚMERO DE SERIE: *Serial number*	S180711962
RANGO MEDICIÓN: *Measurement Range*	0,20 g ..... 320,00 g
SOLICITANTE: *Customer*	J.G. Laboratorio de Suelos y Concretos
DIRECCIÓN: *Address*	Calle 36 No. 12A-55
CIUDAD: *City*	Riohacha- La Guajira
NÚMERO DE PÁGINAS INCLUYENDO ANEXOS: *Number of pages and Documents attached*	4

Este certificado de calibración solo puede ser reproducido totalmente con la autorización del laboratorio de metrología de Siencal S.A.S. Los certificados de calibración no son válidos sin las firmas y estampilla de calibración.

This calibration certificate may not be reproduced other than in full except with the permission of the issuing laboratory of metrology Siencal S.A.S. Calibration certificates without signature and seal are not valid.

Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

The results of this certificate refer to the moment and conditions in which the measurements were made. The issuing laboratory no responsability for damages ensuing mis use of the calibrated instruments.

El usuario es responsable de la recalibración de sus instrumentos a intervalos apropiados.

The user is responsible for having the apparatus calibrated at apropiate intervals

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)
AUTORIZED SIGNATURE (S)

Tec. Cristian A. Rodriguez C.
Tecnico
Revisado por: - Checked by:

Ricardo Rodriguez
Director Metrologia
Aprobado por: - Approved by:

FO CM 013

SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

Laboratorio de Metrología

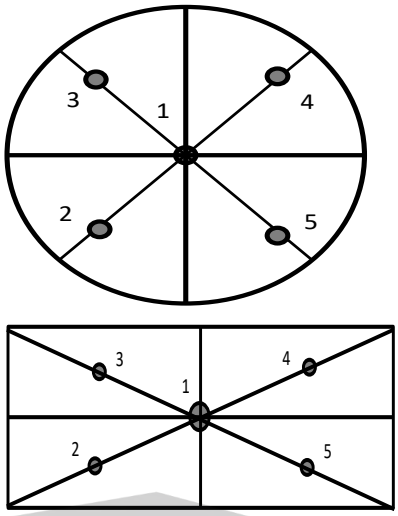
Certificado de Calibración No. **640396**

FECHA DE CALIBRACIÓN: 2025-04-01
Date of calibration (aaaa-mm-dd)

Método Empleado: *Standard*	GUÍA PARA LA CALIBRACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS PARA PESAR DE FUNCIONAMIENTO NO AUTOMÁTICO / SIM MWG7/cg-01/v.00
Emplazamiento Habitual del equipo de medición: *Location*	Laboratorio

1. Prueba de Excentricidad de Carga

Carga = 1/3 * Máx: 110
Unidad: g



LADO	INDICACIÓN l_i	INDICACIÓN SIN CARGA (lo)	ERROR DE INDICACIÓN	ERROR DE EXCENTRICIDAD
1	110,010	0,001	0,009	-
2	110,010	0,001	0,009	0,000
3	110,010	0,000	0,010	-0,001
4	110,000	0,000	0,000	0,009
5	110,010	0,000	0,010	-0,001
1	110,000	0,000	0,000	0,009

$\Delta I_ecc = l_i - l_1$ ΔI_ecci = 0,009

2. Prueba de Repetibilidad

Valor de Carga No. 1	0,2	g
N	**INDICACIÓN**	**CERO RESIDUAL**
1	0,210	0,001
2	0,200	0,000
3	0,200	0,001
4	0,200	0,000
5	0,210	0,000
6	0,200	0,001
7	0,200	0,001
8	0,200	0,000
9	0,210	0,000
10	0,200	0,000
Desviación Estándar:	0,0048	

Valor de Carga No. 2	160	g
N	**INDICACIÓN**	**CERO RESIDUAL**
1	160,010	0,000
2	160,000	0,000
3	159,990	0,000
4	159,990	0,000
5	160,000	0,000
6	160,000	0,010
7	160,000	0,000
8	160,000	0,000
9	159,980	0,000
10	159,990	0,000
Desviación Estándar:	0,01	

Valor de Carga No. 3	320	g
N	**INDICACIÓN**	**CERO RESIDUAL**
1	319,990	0,000
2	319,980	0,000
3	320,000	0,000
4	320,000	0,000
5	320,000	0,000
6	319,980	0,000
7	320,000	0,000
8	320,001	0,000
9	320,010	1,000
10	320,010	0,000
Desviación Estándar:	0,011	

Desviación Estándar del Fabricante	**1,000**	**>**	**0,0106**	Máxima Desviación Estándar Calculada

SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

Laboratorio de Metrología

Certificado de Calibración No. **640396**

Página: 3 de 4

FECHA DE CALIBRACIÓN: 2025-04-01

Date of calibration (aaaa-mm-dd)

3. Errores En Las Indicaciones:

PATRÓN DE CALIBRACIÓN L_-	INDICACIÓN ASCENDENTE I_-	ERROR DE INDICACIÓN	INDICACIÓN DESCENDENTE I_-	ERROR DE INDICACIÓN	INCERTIDUMBRE DE MEDICIÓN mg	FACTOR DE COBERTURA "K"
0,2	0,200	0,00			1,0E-02	1,97
32,0	32,000	0,00			1,1E-02	1,97
64,0	64,000	0,00			1,1E-02	1,97
96,0	95,990	-0,01			1,1E-02	1,97
128,0	128,010	0,01			1,2E-02	1,97
160,0	159,990	-0,01			1,3E-02	1,97
192,0	192,020	0,02			1,4E-02	1,97
224,0	224,000	0,00			1,5E-02	1,97
256,0	256,020	0,02			1,6E-02	1,97
288,0	288,020	0,02			1,7E-02	1,97
320,0	320,000	0,00			1,8E-02	1,97

Residual Cero	0	Unidades Expresadas	g

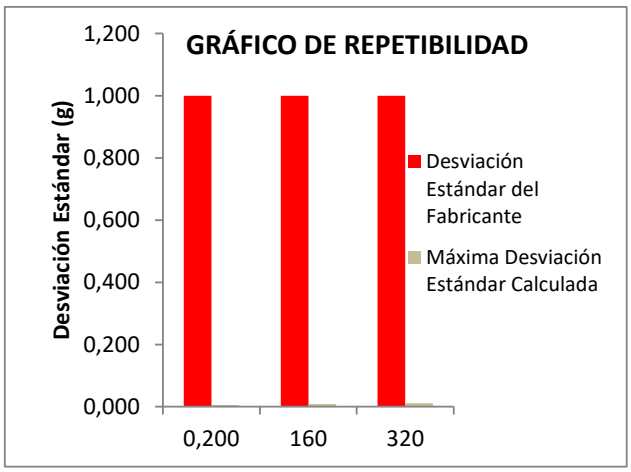
Manera de Aplicar la carga en la Prueba: 1. Aumento Por Pasos Con Descarga.

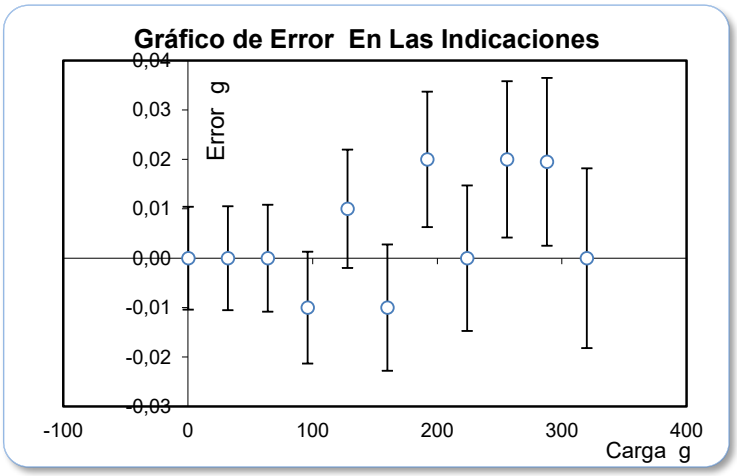
El instrumento ha sido ajustado previo a la calibración: NO

Valores Previos de Ajuste:

0,2	32,0	64,0	96,0	128,0	160,0	192,0	224,0	256,0	288,0	320,0	g
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

4. Gráficos:





SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

Laboratorio de Metrología

Certificado de Calibración No. **640396**

FECHA DE CALIBRACIÓN: 2025-04-01
Date of calibration (aaaa-mm-dd)

6. Observaciones:

1. De acuerdo con los resultados anteriores se anexa el sticker : **640396**

2. Si el instrumento es reubicado, deberá ser repetida la calibración en el sitio.

3. Mantener la balanza nivelada, antes, durante y después de su uso.

4. Siencal S.A.S., puede abstenerse de expedir un certificado cuando por características técnicas considere que el equipo no es apto para el trabajo y entregará en este caso un informe explicando los motivos.

5. Los errores reportados son calculados con la correcion por la indicación residual de cero y la masa convencional de los patrones utilizados en las pruebas de los numerales 1, 3 y 4. del presente certiicado de calibración. (GUIA SIM MWG7/cg-01/v 0.00. Numeral 4.4.1).

6. El presente informe no es valido sin la estampa del sello seco en la totalidad de las hojas del informe.

7. Trazabilidad

Siencal S.A.S. Garantiza la trazabilidad del los instrumentos de medición utilizados en la calibración, calibrando los patrones de trabajo a intervalos apropiados de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO-IEC 17025

Equipos utilizados durante la calibración

Fabricante	Clase	Capacidad	Serie	Modelo	No. Certificado
Icob	M1	2 kg	PJP 1024	Cilindricas	CPS 16645
Sartorius	M1	200 g		Cilindricas	CPS 16352
Servipesas	M2	20 kg		Rectangular	CPS 16352

" FIN DEL CERTIFICADO "

SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

Laboratorio de Metrología
Metrology Laboratory

Certificado de Calibración

Calibration Certificate

Número: **220419**
Number

Página /Pages 1 de 2

Número de páginas incluyendo anexos
Number of pages and documents attached 2

INSTRUMENTO **Horno Electrico Digital**
MACHINE

FABRICANTE **HUMBOLDT**
MANUFACTURER

MODELO **DIGITAL**
MODEL

NÚMERO DE SERIE **N/P**
SERIAL NUMBER

SOLICITANTE **J.G. Laboratorio de Suelos y Concretos**
CUSTOMER

FECHA DE CALIBRACIÓN **lunes, 31 de marzo de 2025**
DATE OF CALIBRATION

FECHA DE EMISIÓN **martes, 1 de abril de 2025**
DATE OF ISSUE

NÚMERO DE PÁGINAS **CUATRO (4)**
NUMBERS OF PAGES

Este certificado no atribuye al equipo otras características que las mostradas por los datos aquí contenidos, los resultados se refieren al momento y condiciones en que se efectúan las mediciones y poseen trazabilidad a patrones bien sean nacionales o extranjeros de institutos de metrología o empresas reconocidas. No se permite la reproducción parcial de este certificado.

This certificate does not apply to instrument other capabilityes than ones pressented by herein contained data, the results are referred to te conditions and moment in wich the measurements are taken and have traceability to standards national or foreighn of metrological institutes or recognized enterprises. Partial reproduction of this documento is not permitted.

El laboratorio que lo emite no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.

The issuing Laboratory assumes no responsability for damages ensuing misuse of the calibrated instruments.

Fecha de emisión: lunes, 31 de marzo de 2025
Date of issue

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)
AUTORIZED SIGNATURE (S)

Cristian Rodriguez C.
Realizado por:
Performed by

Ricardo Rodríguez
Verificado por:
reviewed by

SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

Laboratorio de Metrología
Metrology Laboratory

Certificado de Calibración

Calibration Certificate

Número: **220419**
Number

Página /Pages 1 de 2

Número de páginas incluyendo anexos
Number of pages and documents attached 2

DETALLES DE LA CALIBRACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO

El horno cuenta con las siguientes características

Rango del instrumento	20	á	200
Rango de calibración	80	á	120
resolución	0,1		

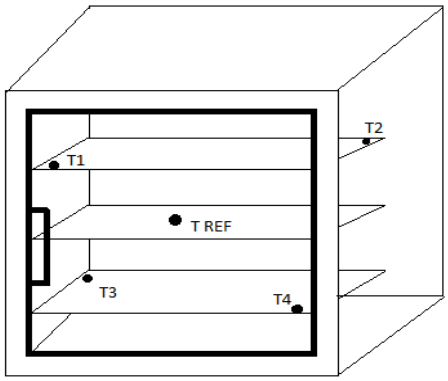
Condiciones del instrumento

El horno se encuentra en buenas condiciones, con desgaste normal de uso.
El medio isotérmico se encuentra con aislamiento térmico si

MÉTODO

Comparación directa de las indicaciones del instrumento a calibrar con los patrones de trabajo. Según lo establecido en el procedimiento interno carac-iso 002, el cual se encuentra basado en el procedimiento DKD-R-5-7
Técnica sobre trazabilidad e incertidumbre de las mediciones en la caracterización térmica de baños y hornos de temperatura controlada CENAM.

Ubicación de patrones: en la figura No 1 se observa la ubicación espacial de los patrones del volumen útil del medio isotérmico



Sitio de medición

Laboratorio de control de calidad de materiales ubicado en la dirección
Calle 36 A No. 12A-55

CONDICIONES AMBIENTALES

TEMPERATURA INICIAL	TEMPERATURA FINAL
32	33
HUMEDAD INICIAL	HUMDAD FINAL
70	69

SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

Laboratorio de Metrología
Metrology Laboratory

Certificado de Calibración

Calibration Certificate

Número: **220419**
Number

Página /Pages 1 de 2

Número de páginas incluyendo anexos
Number of pages and documents attached 2

RESULTADOS DE LA MEDICION

PUNTO DE CALIBRACION 90

TIEMPO (min)	T Ref. T (°C)	TER. 1 (°C)	TER. 2 (°C)	TER. 3 (°C)	Temperatura indicada por el IBC (°C)
2	93,7	93,7	93,1	95,2	90,00
4	93,8	93,7	94,3	90,7	91,00
6	93,8	94,1	93,8	94,2	91,00
10	93,5	95,3	94,6	94,2	90,00
12	93,7	94,4	94,5	94,6	90,50
15	93,8	94,2	95,3	94,5	91,00
17	94,5	94,8	95,2	95,5	90,00
20	94,6	95,3	95,5	95,7	90,10
22	93,8	94,2	94,5	94,3	90,20
24	93,7	94,2	95,3	94,2	90,30
28	93,7	94,8	94,6	95,2	90,60
30	93,8	93,4	94,1	89,5	90,30

Incertidumbre °C	estabilidad °C	DESVIACION °C	UNIFORMIDAD °C		corrección °C
4,189583333	1,45	0,886766148	±	1,2	4,189583333

PUNTO DE CALIBRACION 100

TIEMPO (min)	T Ref. T (°C)	TER. 1 (°C)	TER. 2 (°C)	TER. 3 (°C)	Temperatura indicada por el IBC (°C)
2	102,4	102,9	102,4	103	100,10
4	105	101,9	105	104,3	100,50
6	104,8	103,8	104,8	105,5	100,30
10	105,7	105	105,7	106	100,40
12	104,9	106,2	104,9	105,9	100,60
15	104,7	105,3	104,7	105,5	100,50
17	105,2	105,7	105,2	105,9	100,30
20	105,3	105,3	105,3	105,7	100,20
22	105,4	105,9	105,4	105,4	100,00
24	106,3	105,2	106,3	105,9	100,50
28	105,9	105,8	105,9	106,2	101,00
30	106	105,2	106	105	100,80

Incertidumbre °C	estabilidad °C	DESVIACION °C	UNIFORMIDAD °C		corrección °C
1,190801967	1,8	1,033428776	±	1,2	5,0125

SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

Laboratorio de Metrología
Metrology Laboratory

Certificado de Calibración

Calibration Certificate

Numero: **220419**
Number

Página /Pages 1 de 2

Número de páginas incluyendo anexos 2
Number of pages and documents attached

PUNTO DE CALIBRACION 124,2

TIEMPO (min)	T Ref. T (°C)	TER. 1 (°C)	TER. 2 (°C)	TER. 3 (°C)	Temperatura indicada por el IBC (°C)
2	126	125,8	124,7	123,6	120,00
4	126	124,8	125,3	125,4	120,60
6	125,6	125,7	124,6	124,4	120,10
10	124,2	124,6	125,3	123,8	120,50
12	125,8	124,6	124,7	124,7	120,40
15	125,6	123,2	125,2	124,6	120,50
17	124,7	125,3	125,7	124,8	120,80
20	124,2	124,2	124,3	125,2	120,70
22	124,7	123,8	123,9	125,1	120,60
24	125,1	125,8	123,8	125	120,70
28	125,3	124,8	124,2	125,7	120,40
30	124,9	123,9	124,8	125,8	120,10

Incertidumbre °C	estabilidad °C	DESVIACION °C	UNIFORMIDAD °C		corrección °C
0,719768432	1,0125	0,689041682	±	1,2	4,841666667

La incertidumbre expandida de la medición esta dada en la tabla de resultados de la pagina No 2.para cada punto de calibración. Se ha estimado utilizando un factor de cobertura k=2, para un nivel de confianza aproximado del 95,45% para una distribución "t-student".
"la incertidumbre expandida de la medición reportada se establece como la incertidumbre estándar de medición multiplica por el efecto "k" y la probabilidad de cobertura la cual debe ser aproximada al 95% y no menor a este valor

OBSERVACIONES

1 De acuerdo con los resultados anteriores se anexa el sello:
2 El usuario es responsable de la calibración de los instrumentos de medición a intervalos
4 VINCICOL INGENIERIA S.A.S., puede abstenerse de expedir un certificado cuando por características técnicas considere
5 El presente documento no tiene validez alguna sin las respectivas firmas

SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

Laboratorio de Metrología
Metrología Laboratory

Certificado de Calibración

Calibration Certificate

Número: **261346**
Number

Página /Pages 1 de 3

Número de páginas incluyendo anexos 3
Number of pages and documents attached

Objeto: Máquina de ensayo a compresion Marshall-CBR
Object

Fabricante: Pinzuar
Manufacturer

Modelo: N/P
Model

Número de identificación: N/P
Identificación number

Rango de mediciòn: 5,00 kN ..... 50,00 kN
Range of measurement

Usuario final del certificado: J.G. Laboratorio de Suelos y Concretos
Certificate end user

Dirección del usuario: Calle 36 A No. 12A-55 Riohacha - La Guajira
User´s address

Lugar de calibración: Laboratorio
Calibration site

Fecha de calibración: martes, 1 de abril de 2025
Calibración date

Este certificado documenta la trazabilidad a los patrones nacionales o internacionales, los cuales representan las unidades de medida en concordancia con el sistema internacional de unidades (SI). Este certificado de calibración no podrá ser reproducido total ni parcialmente sin autorización escrita de Sistemas de Ensayo y Calibración SENCAL. Los resultados, consignados en este certificado se refieren únicamente al objeto sometido a calibración, al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. SENCAL SAS, no se responsabiliza por los perjuicios que pueden derivarse del uso inadecuado de los objetos calibrados o de este certificado. Este certificado no tiene valides sin las firmas y el sello de SENCAL SAS.

This certificate declares the traceability to the National Standards, which represent the units of measurament that are in agreement with the International System Units (SI). This certificate of calibration could not be reproduced partially without written authorization of the SENCAL SAS. The sesult of this certificate is for the object of calibration, at the conditions in which the measurements were made. The SENCAL SAS does not take responsibility from the inadequate use of the calibrated objects or this certificate. The calibration certificate is not valid without the signatures and the seal of the SENCAL SAS

Fecha de emisión: martes, 1 de abril de 2025
Date of issue

Número: **261346**
Number

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)
AUTORIZED SIGNATURE (S)

Cristian A. Rodriguez C.
Realizado por:
Performed by

Ricardo Rodríguez
Verificado por:
reviewed by

SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

Laboratorio de Metrología
Metrology Laboratory

Certificado de Calibración

Calibration Certificate

Número: **261346**
Number

Fecha de calibración: martes, 1 de abril de 2025

Método de calibración
Calibration method: Fuerza indicada constante, Norma Tecnica Colombiana NTC 7500-1/2002-09-18

Condiciones ambientales
Environmental conditions

Temperatura Ambiente	Inicial/*Initial*	27,0	°C
	Final/*End*	26,0	°C

Resultados
Results

Limite inferior de la escala del instrumento de medición	2,0 kN
Resolución **(r)**	0,010 kN
Dirección de la carga: Compresión	Resolución relativa de la máquina de ensayo (a) % al 10% = 0,20
Indicación de la máquina: Digital	Resolución relativa de la máquina de ensayo (a) % al 20% = 0,10

CARGA (%)	Indicación del Instrumento Patrón (F) en kN					PROMEDIO L1,L2 Y L3	Indicación del instrumento a calibrar (Fi)	Errores encontrados %				
	L1	Girar Celda 120° L2	Girar Celda 120° L3	L4	Reversibilidad Fó F' L2 Descendente			Resolución relativa **(a)**	Reversibilidad **(v)**	Repetibilidad **(b)**	Exactitud **(q)**	Accesorios
10	4,989	4,989	4,990			4,989	5,00	0,20		0,02	0,21	
20	10,007	9,987	10,000			9,998	10,00	0,10		0,20	0,02	
30	15,010	14,966	14,976			14,984	15,00	0,07		0,29	0,11	
40	20,034	20,054	20,064			20,051	20,00	0,05		0,15	-0,25	
50	25,012	25,121	24,933			25,022	25,00	0,04		0,75	-0,09	
60	30,060	30,011	29,971			30,014	30,00	0,03		0,30	-0,05	
70	35,029	34,960	35,010			35,000	35,00	0,03		0,20	0,00	
80	40,008	39,938	39,898			39,948	40,00	0,03		0,28	0,13	
90	44,997	44,917	44,977			44,964	45,00	0,02		0,18	0,08	
100	49,965	49,925	49,925			49,938	50,00	0,02		0,08	0,12	

Indicación Residual de la maquina de ensayo sin carga (F_{i0}):	L1	L2	L3	L4
	0,05	0,04	0,04	

	Cero F_0	Reversibilidad (v)	Repetibilidad (b)	Exactitud (q)	Accesorios
Máximos errores encontrados (%)	0,100	No se determino	0,8	-0,25	No se determino
Máximos errores permitido para clase : 1	± 0,1	± 1,5	1,0	± 1,0	1,50
Norma Tecnica Colombiana NTC 7500-1/2002-09-18, Numeral:	6.4.5	6.4.8	6.5.2	6.5.1	6.4.6

SENCAL S.A.S
Sistemas de Ensayo y Calibración

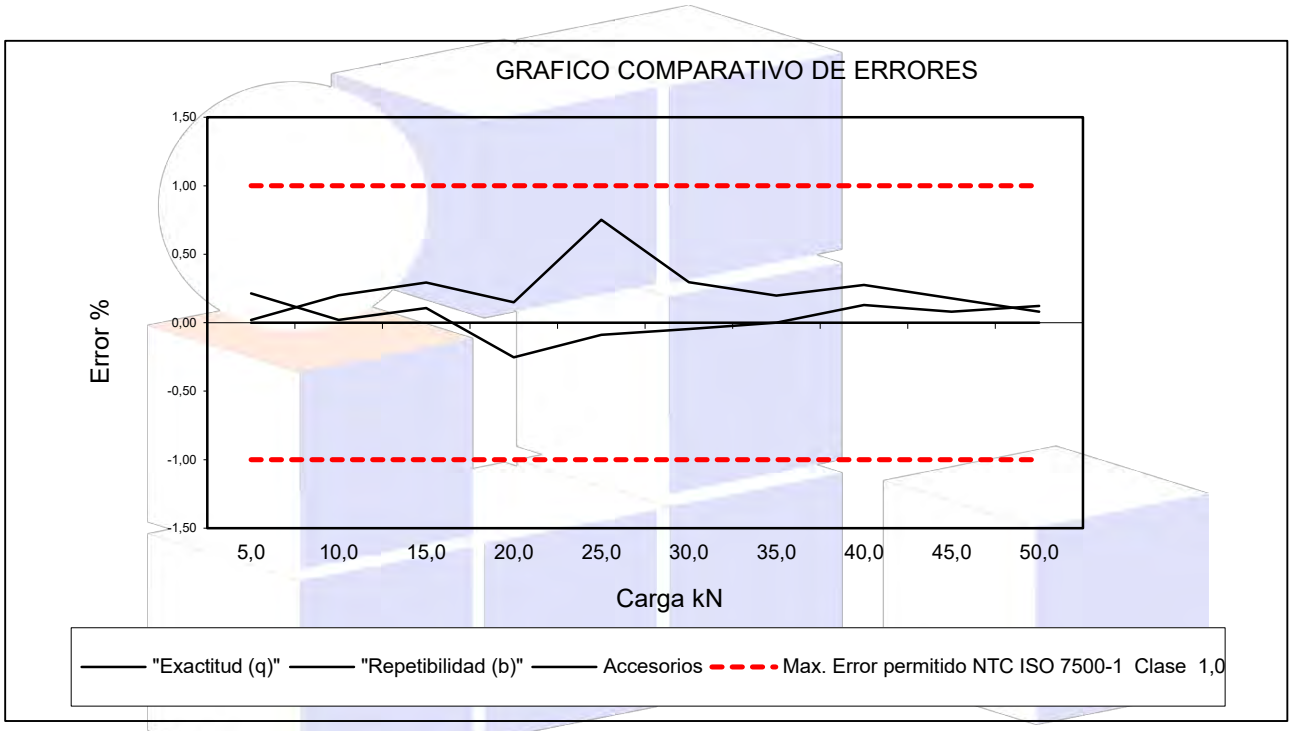
Laboratorio de Metrología
Metrology Laboratory

Certificado de Calibración

Calibration Certificate

Número: **261346**
Number

Fecha de calibración martes, 1 de abril de 2025



DE ACUERDO A LOS ERRORES RELATIVOS MAXIMOS PRESENTADOS Y SEGUN LAS PRESCRIPCIONES DE LA NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 7500-1, LA MAQUINA DE ENSAYO CALIBRADA SE CLASIFICA COMO:

CLASE 1 DE 10 % HASTA EL 100 % DE SU CAPACIDAD MAXIMA

TRAZABILIDAD :

EL LABORATORIO DE METROLOGÍA DE SENCAL SAS , ASEGURA EL MANTENIMIENTO DE LA TRAZABILIDAD

Equipos utilizados en la calibraciòn

Equipo	*Fabricante*	*Modelo*	*Serie*	*Capacidad*	*Cert. No*	*Fecha Cal.*	*Entidad Cert.*
da de carga	HBM	CFL200KN	1254200	200 kN	235698	2023/06/11	CENAM

OBSERVACIONES :

1. La máquina de ensayos deberá ser calibrada inmediatamente despues de cualquier reparación ya que la sustitución de elementos del sistema mecánico o eléctrico afectan la operación del sistema de medida.
2. Si la máquina de ensayos es reubicada, se deberá repetir la calibración. Igualmente, cuando exista razón de duda con respecto a la exactitud de la carga, independientemente del tiempo transcurrido desde la última calibración,
3. Los datos emitidos en el presente certificado, se ajustan al momento y condiciones dadas en la calibración SIENCAL SAS. no se hace responsable por daños ocasionados al equipo debido al uso inadecuado.

A.19 ACTA DE REUNIÓN.

	FORMATO		
	ACTA DE REUNIÓN INTERNA		
	Código: AIR RIO-001	**Versión: 0**	**Fecha de aprobación: 01/04/2025**

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA REUNIÓN:

NÚMERO DE REUNIÓN: **0001**

ÁREA:	***Técnica***		**PROCESO:**	**Contrato de Obra 23001170 H4 de 2023**	
TEMA DE LA REUNIÓN:	Seguimiento de obra				
LUGAR:	Riohacha, Oficina Consorcio Air Río				
FECHA:	25 de junio de 2025	**HORA INICIO:**	8:00 a.m.	**HORA FINAL:**	9:00 a.m.

II. OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Acciones que tomará la Interventoría por los retrasos en obra.

III. ORDEN DEL DÍA:

1. Exposición de los retrasos de obra.
2. Acciones a tomar por parte de la Interventoría.

IV. TEMAS A TRATAR EN LA REUNIÓN:

A. Seguimiento a la ejecución del contrato.

V. DESARROLLO.

A. Exposición de los Retrasos de Obras.

Al 17 de junio de 2025, y considerando el cronograma vigente junto con los rendimientos de obra presentados, se ha identificado un retraso significativo del 2.93% en comparación con el avance físico estipulado en el contrato. Este porcentaje representa una desviación que debe ser atendida de inmediata, pues altera el cumplimiento del programa de trabajo establecido inicialmente para la obra.

Este retraso es una señal de alerta que pone en riesgo los plazos y objetivos del proyecto, afectando potencialmente la planificación y la ejecución eficiente de las actividades futuras. Es crucial analizar tanto las causas de esta demora como implementar medidas correctivas para realinear el avance de la obra con el cronograma acordado.

B. Acciones por Parte de la Interventoría.

Ante esta circunstancia, exhortaremos al Contratista a presentar un plan de recuperación detallado en un plazo prudente, que incluya medidas concretas, responsables asignados y cronograma actualizado. En tal sentido, se enviará una comunicación al Contratista advirtiendo de la situación en la fecha indicada en los compromisos.

VI COMPROMISOS:

No	Actividad	Responsable	Fecha de Cumplimiento
1	Envío de comunicación formal dirigida al Contratista por los retrasos en el proyecto.	Interventoría	27/06/2025

VII. FIRMAS:

En constancia, se firma en la Ciudad de Riohacha a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2025.

ASISTENCIA A REUNIÓN		
Nombre	**Cargo**	**Firma**
Javier Soto	**Ingeniero Auxiliar**	
Oscar Villareal	**Ingeniero Residente**	
Ever Obregón	**Ingeniero Residente**	

B.1 PQRS - COMUNIDAD DEL BARRIO NAZARETH.

JUNTA DE ACCION COMUNAL NAZARET ETAPA I
PERSONERIA JURIDICA No 0430 DE 1994
RESOLUCION No 227 DE 2022
RIOHACHA
DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL

¡JUNTOS PARA AVANZAR!

Riohacha, 13 de junio 2025

SEÑORES:
AEROPUERTO DE ORIENTE S.A

Asunto: queja y/o reclamos

Nos dirigimos a ustedes muy respetuosamente con el fin de dar a conocer la problemática que se está presentando en el barrio Nazareth debido a la falta de mantenimientos, ya que en múltiples ocasiones los habitantes de esta comunidad se han visto envueltos en situaciones incomodas que han llevado a perjudicar su salud, las situaciones han sido las siguientes:
Afectaciones en la vista debido al polvo que se levanta al momento de aterrizar y elevar los aviones y que actualmente se lleva a cabo obras en la pista que se levanta grandes cantidades de polvo y genera ruido en las noches casas agrietadas derivadas de las múltiples vibraciones de las maquinas que estos generan, personas con problemas respiratorios lo que conlleva a que empeore su situación de salud lo que afecta la armonía el descanso y principalmente la salud de los redientes del barrio.

Agradecemos una pronta solución a las problemáticas anteriormente mencionadas para el buen desarrollo y la tranquilidad de todas las personas que habitan en el barrio necesitamos respuesta a nuestra solicitud antes de 5 días hábiles.

AGUSTINA RIVERO
AGUSTINA RIVERO AVILA
C.C. 40.918.340 de Riohacha- la Guajira
Líder Comunitario

Snayder Ramos C.
SNAYDER ALBERTO RAMOS LEMUS
C.C. 84.090.985 de Riohacha- la Guajira
Presidente Junta de Acción Comunal Nazareth

Tevianis Negrete
TEVIANIS NEGRETE CAMPO
C.C. 1.118.844.992 de Riohacha- la Guajira
Líder Comunitario

DIRECCION: CALLE 34D #28-38 BARRIO NAZARETH
TELEFONO: 3505367242
E-MAIL: jacnazarethrio@gmail.com – snayderramoslemus70@gmail.com

U.A.E. AERONAUTICA CIVIL
RECIBIDO: Arnaldo Pinto
FECHA: 06/13/2025
HORA: 03-15

ALCALDÍA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL NAZARETH ETAPA I

Personería Jurídica Nº 0430 de 1994
Resolución N° 227 de 2022
DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

N°	NOMBRE Y APELLIDO	N° IDENTIFICACION	DIRECCION	CELULAR	FIRMA
1	Teresa Negrete	1118844992	Cll 35 #25-29	3007457473	Teresa
2	Isabel maria C.	40.927.044	Cll 35 #25-29	3007457473	Isabel
3	Estefania Pertuz	21.230632	Cll 35 #25-35	3042059323	Estefania
4	Shofferson Quiroz	22 174806	Cll 35 # 25-35	3184059281	Shofferson
5	Yilis saray Pertuz	1123403809	Cll 35 #25-21	3141941418	Yilis Pertuz
6	AGUSTINA RIVERO	46.918.340	Cll 35 #Cr 26	3148371250	Agustina
7	Marcela Medina	40.919.577	Cll 35#25-79	— " —	Marcela
8	Jose Pinto.	1118835648	cll 35 # 25-59	3022193545	Jose
9	Yuriana Meza	40.934.375	cll 3 # 25-71	3213006664	Yuriana
10	Ruselly Rojas Mendoza	1118840155	Cll 35 # 25-77	3154502769	Ruselly Rojas
11	Julio David Martinez	1118825.279	cll 35 # 25-77	3008488938	Julio
12	Shirley Patricia Carreazo	1118540336	cll 35 # 25-77	3154502769	Shirley
13	Shirley Carreazo	1118840333	Cll 35 # 25-77	3154502769	Shirley C.
14	Angelo de la cruz salcedo	1118830676	Cll 35 # 25-89	— " —	Angelo
15	Nayeths Mejia	1118820743	Cll 35#25A01	3013542481	Nayeths
16	Sandra Bustos	1124371324	Cll 35#25A01	3143365808	Sandra
17	Carlos Mejia	1124371326	Cll 35#25A01	3002354130	Carlos
18	Josdi pimienta	1118813212	Cll 35#25A01	3023500925	Josdi
19	Eliana Ruiz	1118832120	Calle 35 #25A57	3203912087	Eliana
20	Erica Posada	40987051	Cr 28 #340.14	8044861946	Erica P.

ALCALDÍA DE RIOHACHA

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL NAZARETH ETAPA 1

Personería Jurídica Nº 0430 de 1994

Resolución N° 227 de 2022

DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

N°	NOMBRE Y APELLIDO	N° IDENTIFICACION	DIRECCION	CELULAR	FIRMA
1	Yeneirys Bustos Gonzalez	1007316910	Cll 35 # 25-71	3042389462	YeneirysB
2	Arelys Valencia Meza	40942732	Cll 35 # 25-71	3104280638	Arelys V
3	Damian Media Barros	1192 793458	cl 35 #25	— o —	— o —
4	Deimar media	1192 793959	Cll 55 # 25.	312 8439164	Deimar media
5	Dalmaris Ospino	1118838939	C/ 35 # 25-25	3178644587	Dalmaris
6	Dumas Ospino	40916483	Cll 35 # 25-25	3182462559	Dumas
7	Valeria Sofia Acosta	1119311448	Cll 35 # 25A-29	3006729394	Valeria A
8	Maria Paz Aguilar	40927401	Cll 35 # 25A-29	3207768612	Maria Paz
9	Fredi Acosta Paz	1006638275	Cll 35 # 25A 29	3013942989	Fredi Acosta
10	Yolbis Mindolo	1148148739	cll 35 # 25A 29	3232944110	Yolbis M
11	Maria Emperatriz Paz A	401925.697	calle 35 # 25A 23	3019002736	Maria Paz A
12	Yandra Carolina Linas	1029860815	calle 35 # 25A 23	3016757950	Yandra Linas
13	Ismael Antonio Linas Gomez	8639831	calle 35 # 25A 23	3008286900	Ismael Linas
14	Nona Herrera vila	40943039	Calle 35 # 25 A 50	3233586797	Nona Herrera
15	Jeiris salazar castillo	1123408184	calle 35 # 25 A 50	3233586797	Jeiris salazar
16	Diego Armando lopez	1188-17-492	Calle 35 # 25 A 50		Diego Lopez
17	Nubia Linares	40918148	calle 35 # 25a 59	3007382964	Nubia Linares
18	Katerin Tapia compo	40.940.377	Calle 35 # 25-29	3011590719	Katerin Tapia
19	Isabel Lorena Arrieta	1178869894	Cll 35 # 25-	3006048810	Isabel
20	monica patricia orozco	40.935.285	Cl 35 # 25A 18	3015367743	monica

B.2 FORMATO DE GENERACIÓN DE EMPLEOS.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

23001170 H4 DE 2023

REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMA DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

RELACION DE CARGOS PERSONAL

ITEM	NOMBRE	CARGO	C.C.	FECHA DE		EPS	PENSION	ARL	TRABAJADOR				GENERO		observaciones
				IINGRESO	RETIRO				Calificados Externos	Calificados Raizales	No Calificados Externos	No Calificados Raizales	Masculino	Femenino	
PERSONAL ADMINISTRATIVO CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA															
1	JUAN CARLOS PEREZ	RESIDENTE OBRA	92.190.949	01/082024		SALUD TOTAL	PORVENIR	SURA	si				X		
2	ELIS ARAUJO PASTRANA	ING AUXILIAR EN CAMPO	1.118.873.533	14/01/2025		SANITAS	PORVENIR	SURA		si			X		
3	ELKIN ROJAS	INGENIERO DE APOYO	11.039.041	11/02/2025		nueva eps	Colpensiones	SURA	si				X		
4	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	SISO AUXILIAR	1123625820	10/03/2021		NUEVA EPS	COLPENSIONES	SURA		si			X		
5	ELIANA GOMEZ SANCHEZ	INGENIERO AMBIENTAL	49.781.236	14/01/2025		Salud Total	PORVENIR	SURA		si				X	
6	PEDRO JOSÉ MORA GRANDAS	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS ESPECIALISTA AEROPISTAS	19.272.831	1/08/2024		Compensar	N/A	SURA	si				X		
7	ROBERTO ANDERSON JAIMES SILVA	ESPECIALISTA HIDRÁULICO	79.471.549	1/08/2024		Compensar	Colpensiones	SURA	si				X		
8	MELQUICEDEC CANTOR	ESPECIALSITA EN GEOTECNIA	19.371.269	1/08/2024		Sanitas	N/A	SURA	si				X		
9	CARLOS JAVIER GONZALEZ	DIRECTOR DE OBRA	6.773.087	1/08/2024		Famisanar	Colpensiones	SURA	si				X		
10	DIEGO ALEXANDER OSORIO	ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTO	94.406.535	1/08/2024		Salud Total	Colpensiones	SURA	si				X		
11	JUAN CARLOS SERNA	COORDINADOR TECNICO DE OBRA	80.410.771	10/09/2024		Aliansalud	Porvenir	Sura	si				X		
12	DAVID FELIPE ALFONSO	PROFESIONAL EN GERENCIA DE PROYECTOS	1.030.573.500	1/09/2018		Aliansalud	Colfondos	Sura	si				X		
13	DUVAN ELIAS MONTENEGRO	INSPECTOR SST	79.632.567	27/04/2023		Compensar	Colpensiones	Sura	si				X		
14	KENIS COTES SUAREZ	TRABAJADORA SOCIAL	40.938.773	17/03/2023		nueva eps	PORVENIR	Sura		si				x	
PERSONAL OPERATIVO CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA															

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

23001170 H4 DE 2023

REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMA DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

RELACION DE CARGOS PERSONAL

ITEM	NOMBRE	CARGO	C.C.	FECHA DE		EPS	PENSION	ARL	TRABAJADOR				GENERO		observaciones
				IINGRESO	RETIRO				Calificados Externos	Calificados Raizales	No Calificados Externos	No Calificados Raizales	Masculino	Femenino	
15	TIBER GILDARDO CHAVARRO	GERENTE	79.311.998	19/04/2021		FAMISANAR	PROTECCIÓN	SURA	si				X		
16	HERNANDO HERNANDEZ BARRERA	JEFE DE LOGISTICA	91.287.950	17/03/2021		SANITAS	COLPENSIONES	SURA	si				X		
17	ARIEL DUVÁN ROBAYO LARA	TOPÓGRAFO	1.102.361.348	20/08/2024		Nueva EPS	Porvenir	SURA	si				X		
18	ALFONSO MORALES ESTEBAN	CADENERO 1	1.095.913.270	20/08/2024		EPS Sura	Porvenir	SURA			si		X		
19	CARLOS ANDRÉS CORREDOR CANO	CADENERO 2	1.052.396.873	20/08/2024		Nueva EPS	Porvenir	SURA			si		X		
20	VICTOR MANUEL ANGULO FONTALVO	OBRERO	1.006.615.156	13/04/2021		NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA				si	X		

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

23001170 H4 DE 2023

REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMA DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

RELACION DE CARGOS PERSONAL

ITEM	NOMBRE	CARGO	C.C.	FECHA DE		EPS	PENSION	ARL	TRABAJADOR				GENERO		observaciones
				IINGRESO	RETIRO				Calificados Externos	Calificados Raizales	No Calificados Externos	No Calificados Raizales	Masculino	Femenino	
21	VICTOR RODRIGUEZ	OBRERO	1.121.296.720	16/11/2024		Nueva EPS	Colpensiones	Sura				si	X		
22	JULIO TORRES	OBRERO	81.740.284	16/11/2024		Sanitas	Porvenir	Sura				si	X		
23	CRISTIAN MORA SIERRA	CONDUCTOR	1.118.813.605	2/01/2025		Salud Total	Porvenir	Sura				si	X		
24	ESNEIDER YESID PUELLO BARRIOS	CONDUCTOR	1.003.189.531	15/01/2025		Salud Total	Porvenir	colpatria				si	X		
25	ELDER CEBALLOS MARTINEZ	OBRERO	84.080.207	8/10/2024		Salud Total	Porvenir	SURA				si	X		
26	SANDRO VILLEGAS	OFICIAL	1.002.424.771	17/12/2024		Nueva EPS	Proteccion	SURA	si				X		
27	OSNAIDER MARTÍNEZ	OFICIAL	1.002.297.560	17/12/2024		Mutual Ser	Colpensiones	SURA	si				X		
28	ENEIDA PACHECO	CELADORA DIA	1.006.582.656	17/12/2024		Cajacopi	Porvenir	SURA				si		X	
29	JHON DEIVIS PACHECO	CELADOR NOCHE	39.057.104	27/01/2025		AIC	Colpensiones	SURA				si	X		
30	FILIBERTO BALLEN BUITRAGO	SUBCONTRATISTA DE MAQUINARIA	79353945			Famisanar	Colfondos	Sura			si		x		
31	CARLOS ANDRES PAEZ	SUPERVISOR DE MAQUINARIA	79.942.213	6/04/2025		Sanitas	Colpensiones	Sura			si		x		
32	MILTON CASTILLO	CONDUCTOR	80.374.061	10/10/2023		SALUD TOTAL	Porvenir	Positiva			si		x		
33	EDGAR FELIPE CASTILLO	OPERADOR VIBRO	1.000.151.016	27/04/2025		Sanitas	Porvenir	Sura			si		x		
34	EDGAR MAURICIO CASTILLO	CONDUCTOR VOLQUETA	80.254.411			Compensar	Proteccion	Sura			si		x		
35	JOSE LAZARO IBAÑEZ	AYUDANTE	4.190.658	6/04/2025		SALUD TOTAL	Porvenir	Sura			si		x		
36	ANGEL BERNAL HERRERA	OPERADOR RETROEXCAVADORA	80417232			SALUD TOTAL	Colpensiones	Sura	SI				x		
37	LUIS ROMERO	OPERADOR MOTONIVELADORA	14.884.088	3/04/2025		SALUD TOTAL	Porvenir	Sura			si		x		
38	JOSE LUIS OÑATE	CONDUCTOR VOLQUETA	1.118.843.663	18/09/2024		Sanitas	Colpensiones	positiva				si	x		
39	JHON JAIRO MARTINEZ	CONDUCTOR VOLQUETA	84.089.176	24/09/2024		Salud Total	Proteccion	positiva				si	x		
40	DELFINSON SARMIENTO	CONDUCTOR VOLQUETA	1.118.829.673			SALUD TOTAL	Porvenir	Positiva				si	x		
41	JAVIER DEL VALLE	OPERADOR RETROEXCAVADORA	77.017.783	26/06/2025		Nueva EPS	Porvenir	SURA				si	x		
42	ERIS DE LA HOZ PACHECO	OPERADOR CARGADOR	854.634.091	4/07/2025		Salud Total	Porvenir	Positiva				si	x		

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

23001170 H4 DE 2023

REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMA DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

RELACION DE CARGOS PERSONAL

ITEM	NOMBRE	CARGO	C.C.	FECHA DE		EPS	PENSION	ARL	TRABAJADOR				GENERO		observaciones
				IINGRESO	RETIRO				Calificados Externos	Calificados Raizales	No Calificados Externos	No Calificados Raizales	Masculino	Femenino	
43	MIGUEL CASTRO POLO	OPERADOR MINICARGADOR	73.353.429	21/07/2025		Famisanar	Colpensiones	Positiva			SI		x		

MUJERES	3
HOMBRE	40
TOTAL	43

Calificados Externos	16
Calificados Raizales	4
No Calificados Externos	10
No Calificados Raizales	13
TOTAL	43

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	
SUB TOTAL	43
TOTAL	43

DIRECTOR DE OBRA

B.3 EVALUACIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATISTA.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA A EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).							
		Seguimineto al Plan de Gestión Social, Fichas del PMA y Plan de Adaptación de la Guia					
ÍTEM	Parámetros Evaluados por Actividad	SEMANA 1 02 al 08 junio de 2025	SEMANA 2 09 al 15 junio de 2025	SEMANA 3 16 al 22 junio de 2025	SEMANA 4 23 al 30 junio de 2025	CONSOLIDADO	OBSERVACIONES
2	El personal social permanece en el proyecto el tiempo requerido en el anexo técnico.	0%	0%	0%	0%	0%	Durante el periodo la Interventoría reiteró al contratista la solicitud del Profesional Social.
3	El personal social cumple con las funciones establecidas en el anexo técnico.	0%	0%	0%	0%	0%	
4	El profesional social asistió a los comités de seguimiento y extraordinarios a los cuales fue convocado.	0%	0%	0%	0%	0%	
	Reportes						
5	El Contratista entregó para aprobación de la Interventoría el Plan de Adaptación de la Guia Ambiental de acuerdo con los tiempos y requisitos.	100%	N/A	N/A	N/A	100%	
6	El Contratista entregó para aprobación de la Interventoría el informe mensual de acuerdo con los tiempos establecidos.	N/A	85%	N/A	N/A	85%	
7	Dio respuesta a las solicitudes realizadas desde la interventoría de acuerdo con los tiempos establecidos.	95%	N/A	0%	50%	48%	
	Actas de Vecindad						
8	Se realizó el respectivo inventario de predios objeto de actas de vecindad.	0%	0%	0%	0%	0%	
9	Entregó a la Interventoría para su revisión el inventario de predios y metodología para el levantamiento de actas de vecindad.	0%	0%	0%	0%	0%	
10	Para el levantamiento de las actas de vecindad de inicio elaboró y distribuyó piezas de comunicación de información a la comunidad de acuerdo a los tiempos, cantidades y requisitos establecidos.	0%	0%	0%	0%	0%	
11	Elaboró las actas de vecindad de inicio en el área de influencia del proyecto, de acuerdo con el inventario predial y acorde a los tiempos, cantidades y requisitos establecidos.	0%	0%	0%	0%	0%	
12	Elaboró las actas de vecindad de cierre en el área de influencia del proyecto, de acuerdo con el inventario predial y acorde a los tiempos, cantidades y requisitos establecidos.	N/A	N/A	N/A	N/A		
13	Entregó las actas de vecindad a la Interventoría de acuerdo a los tiempos y requisitos establecidos.	0%	0%	0%	0%	0%	
14	Entregó copias de las actas de vecindad a la Comunidad de acuerdo a los tiempos y requisitos establecidos.	0%	0%	0%	0%	0%	
	Programa: Servicio a la Comunidad (PGS), Atención a la Comunidad (PAGA)						
15	El punto de Servicio de Atención a la Comunidad funcionó en el horario establecido en el PAGA.	100%	100%	100%	100%	100%	
16	El punto de Servicio de Atención a la Comunidad –Punto SAC- cuenta con la dotación e identificaión adecuada.	75%	75%	75%	75%	75%	
17	Realizó el procedimiento de registro y atención de las PQRS presentadas por la comunidad.	N/A	N/A	50%	50%	50%	
18	Realizó el respectivo seguimiento a las PQRS abiertas durante el período de evaluación.	N/A	N/A	50%	50%	50%	
19	Dio respuesta a las PQRS de la comunidad de acuerdo con los tiempos y procedimiento aprobados y establecidos.	N/A	N/A	N/A	0%	0%	
20	Facilitó los respectivos registros físicos correspondientes a las PQRS solicitados por la Interventoría.	N/A	N/A	N/A	50%	50%	

Programa: Comunicación e información a la Comunidad - Aplicado desde el PGS, PAGA y PMA							
21	Elaboró Los oficicios de invitación a la reunión general informativa de inicio de obra con los líderes del área de influencia del proyecto de acuerdo con los tiempos y requisitos establecidos.	N/A	N/A	N/A	50%	50%	
22	Distribuyó los oficos de invitación a la reunión general informativa de inicio de obra de acuerdo a los tiempos y requisitos establecidos.	N/A	N/A	N/A	N/A		
23	Realizó la reunión general informativa de inicio de obra con los líderes del área de influencia del proyecto de acuerdo con los tiempos y requisitos establecidos.	N/A	N/A	N/A	N/A		
24	La presentación de la reunión general informativa de inicio de obra contenía la información pertinente y se entregó de acuerdo a los tiempos y requisitos establecidos.	N/A	40%	N/A	90%	65%	
25	Realizó la reunión general informativa con la comunidad del área de influencia del proyecto de acuerdo a los tiempos y requisitos establecidos.	N/A	N/A	N/A	N/A		
26	Arregló la valla informativa de acuerdo a los requisitos establecidos.	N/A	N/A	40%	40%	40%	
27	La presentación de la reunión general informativa de finalización contenía la información pertinente y se entregó de acuerdo con los tiempos y requisitos establecidos.	N/A	N/A	N/A	N/A		
28	El área Técnica del Contratista asistió a las reunion de inicio como se encuentra establecido en el PGS.	N/A	N/A	N/A	N/A		
Programa: Participación Comunitaria (PGS)							
29	Conformó el comité de veduría y/o comité de participación ciudadana	N/A	N/A	N/A	N/A		
30	Realizó las reunión(es) informativa(s) extraordinarias con la comunidad del área de influencia del proyecto.	N/A	N/A	N/A	N/A		
Programa: Generación de Empleo - Aplicado desde el PGS, PAGA y PMA							
31	Divulgó los mecanismos de contratación y las vacantes disponibles para el personal de mano de obra que residan en el area de influencia directa del proyecto.	N/A	80%	N/A	N/A	80%	
32	Cumplió con la contratación de mano de obra.	N/A	100%	N/A	N/A	100%	
33	Realizó las charlas con las temáticas establecidas en el PAGA.	N/A	N/A	N/A	N/A		
TOTAL CALIFICACIÓN EN EL MES		**39%**					

	OBSERVACIONES
ELABORÓ Y ACEPTÓ	
	MARÍA CAROLINA GOMÉZ
	RESIDENTE SOCIAL
	CONSORCIO AIR RIO

C.1 CONTROL DE BAÑOS.

SANIPUBLIC
Asistencia Sanitaria y Ambiental



Cuidar la salud y el ambiente es nuestro compromiso



www.sanipublic.com







¿QUÍENES SOMOS?

SANIPUBLIC
Asistencia Sanitaria y Ambiental

Somos una empresa especializada en la prestación de servicios sanitarios y ambientales, que brinda soporte técnico para la instalación y mantenimiento de sistemas sanitarios fijos y portátiles, mantenimientos preventivos y correctivos de sistemas de distribución, almacenamiento y tratamiento de agua potable, aguas residuales, aguas industriales, realizamos procesos de recolección y manejo certificado (hasta su vertimiento o disposición final) de los residuos líquidos, semilíquidos, orgánicos, sólidos, peligrosos y/o especiales. Adicional a esto, nuestros clientes cuentan con la asesoría en el cumplimiento normativo y el acompañamiento en el desarrollo de los planes y programas ambientales.

SANIPUBLIC
Asistencia Sanitaria y Ambiental

Con nuestra capacidad y experiencia atendemos los sectores industriales, empresariales, institucionales, comerciales, turístico, operaciones portuarias, aeroportuarias y logística, con los que SANIPUBLIC SAS se ha posicionado a nivel local y regional como una alternativa empresarial al servicio del cuidado de la salud y el ambiente, contribuyendo a la sostenibilidad de los procesos productivos.

SANIPUBLIC S.A.S. cuenta con personal técnico y profesional que aportan la experiencia individual y colectiva al servicio de nuestros clientes, con los equipos y herramientas especializadas y un sistema de gestión en cumplimiento de normas de seguridad, salud y ambientes, garantizamos nuestro desempeño y el cumplimiento de los objetivos propuestos.







¿POR QUÉ CONTRATAR NUESTROS SERVICIOS?

- Porque nuestra atención es inmediata.
- Porque brindamos asesoría especializada.
- Porque efectuamos un diagnostico que nos permite identificar y determinar las necesidades existentes.
- Porque garantizamos a través de nuestros servicios una solución óptima a los problemas y/o necesidades de nuestros clientes.
- Porque contamos con toda la capacidad técnica, operativa y de gestión para brindar un soporte de cumplimiento y calidad de acuerdo a la normatividad vigente con relación a los servicios que prestamos.
- Porque ofrecemos un servicio integral que permite un alto grado de confiabilidad en los resultado esperados

SANIPUBLIC
Asistencia Sanitaria y Ambiental

SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS HIDROSANITARIOS

SERVICIO DE MANEJO AMBIENTAL CERTIFICADO DE RESÍDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS.



ASESORÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL

PRODUCTOS Y SUMINISTROS

SANIPUBLIC
Asistencia Sanitaria y Ambiental







NUESTROS SERVICIOS







SERVICIO TÉCNICO EN:
DISEÑO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS HIDROSANITARIOS

SANIPUBLIC
Asistencia Sanitaria y Ambiental



Con nuestro servicio brindamos la asistencia necesaria para la puesta y funcionamiento de las instalaciones HIDROSANITARIAS de cualquier tipo de edificación

- Redes de Agua potable.
- Redes de Agua Residual.
- Redes de Agua Pluvial.
- PTAP (Plantas de Tratamiento
- de Agua potable).
- Pozos sépticos.
- Trampas de grasas.
- Tanques de almacenamiento de agua.
- PTAR (Plantas de Tratamiento de Agua Residual).
- Registros Sanitarios.

SANIPUBLIC
Asistencia Sanitaria y Ambiental







SERVICIO DE MANEJO AMBIENTAL

CERTIFICADO DE RESÍDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

SANIPUBLIC
Asistencia Sanitaria y Ambiental



Con nuestro servicio brindamos la asistencia necesaria para la recolección, transporte, almacenamiento y tratamiento final certificado de residuos sólidos y líquidos

Manejo de:

- Aguas Residuales Domésticas.
- Aguas Residuales Industriales.
- Residuos Líquidos Peligrosos.
- Residuos Sólidos Peligrosos.
- Residuos Sólidos Ordinarios.
- Residuos Sólidos Reciclables.

Tratamiento final Certificado por procesos:

- Físicos, químicos, biológicos.
- Disposición en relleno sanitario, incineración y confinamiento en celda de seguridad.
- Recuperación, reutilización.

SANIPUBLIC
Asistencia Sanitaria y Ambiental







GESTIÓN AMBIENTAL

SANIPUBLIC
Asistencia Sanitaria y Ambiental



Con nuestro servicio brindamos asesorías en gestión ambiental:

- Auditoría ambiental.
- Gestión de Permisos Ambientales.
- Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA).
- Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA).
- Planes de Manejo Ambiental.
- Planes de Contingencia Ambiental.
- Plan de manejo de residuos sólidos ordinarios y peligrosos.
- Planes de ahorro y uso eficiente del agua.
- Monitoreo atmosférico, agua, ecosistema.
- Inventario forestal.
- Soluciones efectivas a requerimientos ambientales por entes de control.

SANIPUBLIC
Asistencia Sanitaria y Ambiental







PRODUCTOS Y SUMINISTROS

SANIPUBLIC
Asistencia Sanitaria y Ambiental



Proveemos productos para las actividades de saneamiento básico y ambiental.

- Baños portátiles.
- Lavamanos portátiles.
- Orinales portátiles.
- Tanques sépticos portátiles.
- Puntos ecológicos para residuos solidos.
- Kit antiderrames.
- Bolsas para residuos.
- Productos Biodegradables para el control de los sistemas sanitarios (pozo séptico, trampa de grasa, alberca).
- Elementos de seguridad.

SANIPUBLIC
Asistencia Sanitaria y Ambiental



SERVICIO DE DESINFECCIÓN
ESPACIOS Y SUPERFICIES

Servicio de desinfección con biocidas para la erradicación de microorganismos, bacterias o virus, eliminando la presencia de agentes patógenos que se encuentren en objetos, superficies, lugares y mobiliarios en espacios públicos y privados.

- Desinfección de puntos críticos y lugares esenciales por concurrencia o aglomeración de personas.
- Desinfección de vías, calles y andenes.
- Desinfección de superficies, infraestructura y mobiliarios internos y externos
- Desinfección de vehículos y personas en tránsito.
- Desinfección y protocolos de bioseguridad para reuniones presenciales menor a 50 personas.
- Desinfección y protocolo de bioseguridad para áreas y personal de trabajo.

SANIPUBLIC
Asistencia Sanitaria y Ambiental







NUESTROS CLIENTES



SANIPUBLIC
Asistencia Sanitaria y Ambiental

NUESTRA COBERTURA

SANIPUBLIC
Asistencia Sanitaria y Ambiental



SANIPUBLIC
Asistencia Sanitaria y Ambiental



Contáctenos

BARRANQUILLA
Cra. 43 N° 99-50 Sótano 2, Oficina 101

SANTA MARTA
Cll. 5 N° 05-27

RIOHACHA
Cll. 22A N° 01-129

Telefax: (+57)(5) 728 28 87
(+57) 314 589 5942 - (+57) 311 360 0960

info@sanipublic.com

www.sanipublic.com

/Sanipublic

REGISTRO DE CLIENTES

COD: RC:001
VERSIÓN: 4
FECHA: 08/07/2021

SANIPUBLIC S.A.S. NIT. 900379954-3
No somos autoretenedores

Tipo de vinculacion	inscripcion	x	Actualizacion		Fecha	Año: 2025	Mes: Junio	Dia: 19

1. DATOS GENERALES

Razon social:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA		
NIT:	901831724	Digito de verificacion	8
Dirección:	cra 49 91-76	Ciudad:	bogota
Telefonos:	6016353245	E-mail:	controlproyectos@grupoymc.com
Representante legal:	YAMIL MONTENEGRO CALDERON	CC	79.512.143
Correspondencia legal:	cra 49 91-76	Telefono	3162347302
Contacto:	MÓNICA ROMAN — celular: 3183595673	Correo electronico:	controlproyectos@grupoymc.com

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA (SÓLO PARA CLIENTES EN COLOMBIA)

Indique tipo de sociedad: Persona Juridica [x] Persona Natural [ ] Entidad del Estado [ ] Entidad sin Animo de Lucro [ ]

Marque por favor con una equis (X)

Es Gran Contribuyente?	SI [ ]	NO [x]	N° Resolución:	Fecha:
Es Autorretenedor?	SI [ ]	NO [x]	N° Resolución:	Fecha:
Es Contribuyente/Declarante? (P.N.)	SI [ ]	NO [x]		
Regimen de tributacion simple?	SI [ ]	NO [x]		

Régimen del IVA

Responsable de IVA	SI [x]	NO [ ]	Si es responsable de ICA especifique:	
No Responsable de IVA	SI [ ]	NO [ ]	N° Actividad ICA:	Municipio:
			% Retención:	
Para P. Naturales: Es Agente Retenedor?	SI [ ]	NO [ ]		
Es Responsable de ICA	SI [ ]	NO [ ]		

3. REFERENCIAS COMERCIALES

Empresa	Productos	Cupo de Crédito	Contacto	Telefono
INFRAESTRUCTURA INTEGRAL SAS	OBRAS DE INGENIERIA	ILIMITADO	CLAUDIA OTERO	3152370618
INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA	OBRAS DE INGENIERIA	ILIMITADO	CLAUDIA OTERO	3152370618

4. ASPECTOS CONTABLES

FORMA DE PAGO		PLAZO DE PAGO		CONTACTO ÁREA CONTABLE	
Contado	x	15 Dias		Nombre	CLAUDIA OTERO
Crédito		30 Dias		Telefono	3152370618
				Correo	tesoreria@grupoymc.com

CONTACTO PERSONA ENCARGADA DE CANCELAR FACTURAS

Nombre: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA		Cargo: OBRA AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA	Email: tesoreria@grupoymc.com
Telefonos Fijo: 6016353245	Ext:	Celular Nº1: 3152370618	Celular Nº2: 3183595673

5. DATOS PARA RECEPCION DE FACTURA ELECTRONICA

Responsable:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	CC	Nº901831724-8
Telefonos Fijo:	6016353245 — EXT:	Movil : 3152370618	
Correo electronico:	facturacion.ymc@gmail.com - facturacion@grupoymc.com	Fecha de cierre de facturacion: 25 del mes	
Direccion de radicacion de facturas:	cra 49 91-76 bogota		

Documentos requeridos para recepcion de factura: remision de servicio con firma del recibido del servicio prestado

6. DOCUMENTOS REQUERIDOS (ADJUNTAR)

DOCUMENTOS	SEGÚN FORMA DE PAGO	
	CREDITO*	CONTADO
Certificado de existencia y respresentacion legal	X	X
Copia de RUT	X	X
Copia C.C. Representante Legal	X	X
Autorizacion de consulta y reporte ante las centrales de riesgo	X	N/A
Estados financieros comparativos de los dos ultimo años	X	N/A
Orden de servicio(si aplica)		
Contrato de prestacion de servicio(si aplica)		
Cotizacion debidamente firmada	X	X
Soporte pago	N/A	X
Referencias comerciales(2)	X	X

***LA REMISION DE DOCUMENTOS PARA CREDITO NO IMPLICA SU ACEPTACION**

7. CONDICIONES COMERCIALES POR PARTE DE SANIPUBLIC S.A.S.

1. FACTURACIÓN **ANTICIPADA***	

8. OBSERVACIONES

se debe facturar relacionando que es para la ejecución del contrato: 23001170H4-2023

REVISO:

Banco de Bogotá

Transacciones Realizadas

Empresa: YAMILL MONTENEGRO
Tipo Identificación: Cédula de Ciudadanía **No. Identificación:** 79512143
Generado por: Claudia Patricia Otero Riuz

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Todos	Todos
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
Todos	2025/07/02	2025/07/03
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Nro. Autorización	22452270
Fecha de Emisión	2025/07/02
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO-CHINCHINA
Nro. Producto	*****6841
Fecha de Pago	2025/07/02
Tipo Identificación	NIT Persona Jurídica
Nro. Identificación	9003799543

Beneficiario	SANIPUBLIC SAS
Valor a Pagar	$1,140,000.00
Entidad Financiera	Banco de Occidente
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	880812334
Tipo Pago	PROVEEDORES
Referencia / Nro. Factura	ANTICIPO RIOHACHA
Estado	Exitosa
Usuario Crea	Claudia Patricia Otero Riuz

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Transacciones Realizadas

Empresa: YAMILL MONTENEGRO
Tipo Identificación: Cédula de Ciudadanía **No. Identificación:** 79512143
Generado por: Claudia Patricia Otero Riuz

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Todos	Todos
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
Todos	2025/07/02	2025/07/03
Estado		
Todos		

Usuario Aprueba/Rechaza	Diana Montenegro Cortes
Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos
Diana Montenegro Cortes

C.2 MANEJO DE MATERIALES.

Libertad y Orden

CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE UN YACIMIENTO DE ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION No. HJ6-08111 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS Y LA SEÑORA NOGUERA DE GUTIERREZ SARA CECILIA.

Entre los suscritos, **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS**, establecimiento público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, representado en este acto por su Directora de Servicio Minero (E) la Dra. **MARTA URIBE LONDOÑO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.43.666.576 de Bello, debidamente facultada para la celebración de este contrato de conformidad con el Decreto No. 252 de 2004, la Resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004 emanada del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución No. D 141 del 31 de Mayo de 2006 emanada del INGEOMINAS, en adelante llamada LA **CONCEDENTE** de una parte y de la otra el señora **NOGUERA DE GUTIERREZ SARA CECILIA**, identificada con C.C N. 36 '532. 0 19 de Santa Marta, en adelante llamado el **CONCESIONARIO** , acuerdan celebrar un contrato de concesión, con base en la facultad otorgada a LA CONCEDENTE en el artículo 317 del Código de Minas – Ley 685 de 2.001, y por la Resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004, mediante la cual se delegaron unas funciones en INGEOMINAS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- Objeto.** El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de LOS CONCESIONARIOS de un proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento **de ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION** en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. LOS CONCESIONARIOS tendrán la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por LA CONCEDENTE. Los minerales *In Situ* son del Estado Colombiano, y una vez extraidos, serán de propiedad de LOS CONCESIONARIOS. **PARAGRAFO.- Adición al Objeto de la Concesión.** Cuando por los trabajos de exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el Artículo 61 del Código de Minas, LOS CONCESIONARIOS podrán solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotará en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el contrato original y, si a ello hubiere lugar, LOS CONCESIONARIOS, solicitaran la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición, en el caso de que los impactos ambientales

Instituto Colombiano de Geología y Minería
INGEOMINAS
República de Colombia

Libertad y Orden

de estos, sean diferentes de los impactos de la explotación original. **CLAUSULA SEGUNDA.- Area del contrato.-** El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas:

DESCRIPCION DEL P.A. INTERSECCION ("YE") VIA CUESTECITAS - MAICAO Y CUESTECITAS - MINA DE EL CERREJON

PLANCHA IGAC. DEL P.A. : 14

AREA TOTAL : 1414 HECTAREAS Y 9321.5 METROS(2) DISTRIBUIDAS EN 1 ZONA

PERIMETRO TOTAL : 15833.57770 METROS

ALINDERACION DE LA ZONA NUMERO:1

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADA NORTE INICIAL	COORDENADA ESTE INICIAL
PA	1	S85-40-40.28W	3067.24	1728781.160	1161731.520
1	2	N85-09-06.35W	3656.08	1728550.000	1158673.000
2	3	S40-43-35.81W	3074.56	1728659.000	1155030.000
3	4	S15-30-38.39E	2281.08	1726529.000	1153024.000
4	5	N60-23-10.86E	4061.53	1724331.000	1153634.000
5	6	N41-59-47.37E	917.67	1726338.000	1157165.000
6	7	N42-03-11.13E	646.44	1727020.000	1157779.000
7	8	N41-59-42.38E	539.56	1727500.000	1158212.000
8	1	N08-45-33.94E	656.66	1727901.000	1158573.000

El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción de los municipios de RIOHACHA, HATONUEVO Y MAICAO Departamento de LA GUAJIRA y comprende una extensión superficiaria total de **1414 HECTAREAS y 9321.5 Metros Cuadrados (2) DISTRIBUIDOS EN UNA ZONA** la cual se representa gráficamente en el plano topográfico, el cual es el Anexo No.1 de este contrato y hace parte del mismo. Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia LOS CONCESIONARIOS no tendrán derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. LA CONCEDENTE no se compromete para con LOS CONCESIONARIOS a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. Al finalizar el período de Exploración, LOS CONCESIONARIOS deberán presentar la delimitación definitiva de la zona del área contratada que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación, más las obras estrictamente necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental, para lo cual se deberán tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de las reservas existentes al igual que la producción esperada en el Programa de Trabajos y Obras. Con oportunidad de esta delimitación, LOS CONCESIONARIOS estarán obligados a devolver, en lotes continuos o discontinuos las

Libertad y Orden

partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área retenida deberá estar constituida por una extensión continua, que será inscrita en el Registro Minero Nacional. En todo caso no se permitirá retener áreas que no sean económicamente explotables. **CLAUSULA TERCERA. - Valor del Contrato.** El presente contrato al momento de suscribirse es de valor indeterminado. Para efectos fiscales su valor se definirá con cada pago o abono en cuenta determinado sobre las contraprestaciones a favor del Estado, de acuerdo con la cláusula sexta. **CLAUSULA CUARTA- Duración del Contrato y Etapas.** El presente contrato tendrá una duración total de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, y para cada etapa así: -a) Plazo para Exploración: Tres (3) años contados a partir de su inscripción en el Registro Minero para hacer la exploración técnica del área contratada, pudiendo ser un término menor a solicitud del mismo, ciñéndose a los Términos de Referencia Para Trabajos de Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, y Guías Minero Ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Dicha etapa puede ser prorrogada por dos (2) años, con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. La prórroga se debe solicitar con una antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del periodo que se trate. -b) Plazo para Construcción y Montaje: Tres (3) años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación, tiempo que empezará a correr una vez terminado definitivamente el periodo de exploración. Esta etapa puede ser prorrogada por un (1) año, siempre y cuando sea solicitado con una antelación no menor a tres (3) meses del vencimiento de este periodo. -c) Plazo para la Explotación: El tiempo restante, en principio, veinticuatro (24) años, o el que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores junto con sus prórrogas. Antes de vencerse el periodo de explotación, LOS CONCESIONARIOS podrán solicitar una prórroga del contrato de hasta treinta (30) años que se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes, que se inscribirá en el Registro Minero. Para acceder a la prórroga se deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes al contrato inicial y pagadas las sanciones que se hubieren impuesto a la fecha de la anterior solicitud. **PARÁGRAFO 1**: para que la solicitud de prorroga de los periodos establecidos en la presente cláusula pueda ser autorizada, LOS CONCESIONARIOS deberán haber cumplido con las obligaciones correspondientes y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud. **PARÁGRAFO 2**: El CONCESIONARIO tendrá igualmente preferencia para contratar de nuevo la misma área, y continuar con las labores de

No. 0039975

95863-IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA-2006

explotación sin suspensión de las mismas mientras se perfecciona el nuevo contrato, y podrá ofrecer la sustitución de la obligación de revertir bienes al Estado por la de pagar una suma equivalente al valor de tales bienes. **CLAUSULA QUINTA. -Autorizaciones Ambientales.** La gestión ambiental esta incluida como una obligación del contrato de concesión. Para la etapa de exploración se deben ejecutar los trabajos de acuerdo con las guías minero ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Para las etapas de construcción, montaje y explotación, beneficio y para las labores adicionales de exploración durante la etapa de explotación se debe contar con el acto administrativo ejecutoriado y en firme, en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental, así como con los permisos y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, si fuere el caso. **CLAUSULA SEXTA.- Obligaciones a cargo de LOS CONCESIONARIOS.-** Son obligaciones a cargo de LOS CONCESIONARIOS en desarrollo del presente contrato: 6.1. Para ejecutar las labores de exploración deberá ajustarse a los Términos de Referencia Para Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO, adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002 y Guías Minero Ambientales, adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y el de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 del presente contrato. 6.2. Para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación LOS CONCESIONARIOS deberá presentar el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental. 6.3. LOS CONCESIONARIOS con una antelación no inferior a treinta (30) dias de la fecha de vencimiento de la etapa de exploración, deberán presentar el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar en el área total del contrato durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Minas y a los Términos de Referencia adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, que constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. 6.4. Aprobado el Programa de Trabajos y Obras pasará a ser el Anexo No.3 y a él deberá sujetarse LOS CONCESIONARIOS en sus labores durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación. 6.5. LOS CONCESIONARIOS, para los efectos de la devolución de zonas, podrán pedir por un plazo prudencial, que no puede pasar de dos (2) años, que se le autorice retener zonas continuas del área contratada, con el objeto de proseguir en ellas labores de exploración técnica, las cuales deberán estar incluidas en la Licencia Ambiental. 6.6. Si LOS CONCESIONARIOS deciden poner estas zonas retenidas en explotación, deberán incorporarlas al Programa de Trabajos y Obras y pedir la modificación de la respectiva Licencia Ambiental, si a ello hubiere lugar. En caso contrario, es decir, si LOS CONCESIONARIOS no deciden poner estas

Libertad y Orden

zonas retenidas en explotación, deberán devolverlas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código de Minas. 6.7. Cumplida la Exploración y una vez aprobado el Programa de Trabajos y Obras y obtenida la Licencia Ambiental, se iniciará la etapa de Construcción y Montaje, durante la cual LOS CONCESIONARIOS deberán cumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajos y Obras para esta etapa. 6.8. Las construcciones, instalaciones y montajes mineros deberán tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el programa de Trabajos y Obras aprobado. Sin embargo, LOS CONCESIONARIOS podrán, durante su ejecución hacer los cambios y adiciones que sean necesarios. LA CONCEDENTE y la autoridad ambiental deberán ser informados previamente de tales cambios y adiciones. 6.9. Durante la etapa de Construcción y Montaje, LOS CONCESIONARIOS podrán iniciar anticipadamente la explotación del área contratada, sin perjuicio de tener oportunamente establecidas las obras e instalaciones definitivas, siempre y cuando hayan presentado a LA CONCEDENTE el Programa de Trabajos y Obras anticipado que hará parte del Anexo No.3 del presente contrato, junto con una descripción abreviada de los montajes que vaya a utilizar e informado al CONCEDENTE el inicio de la referida explotación anticipada. La explotación anticipada estará sujeta a las mismas condiciones, obligaciones y derechos de la etapa de Explotación. 6.10. Finalizada la etapa de Construcción y Montaje, se iniciará la etapa de Explotación, en la que LOS CONCESIONARIOS desarrollará los trabajos previstos en el Programa de Trabajos y Obras aprobado por LA CONCEDENTE, para dicha etapa. 6.11. En la ejecución de los trabajos de explotación, LOS CONCESIONARIOS deberán adoptar y mantener las medidas y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros, de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene y salud ocupacional. 6.12. Durante la explotación se deberán llevar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y, si fuere del caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente al Sistema Nacional de Información Minera. Para el efecto, LOS CONCESIONARIOS minero deberán diligenciar y suministrar a la autoridad minera con la periodicidad que ésta indique, el Formato Básico Minero adoptado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 1515 de 2002 o cualquier acto que lo modifique. 6.13. LOS CONCESIONARIOS están obligados a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas *In Situ* susceptibles de eventual aprovechamiento. 6.14. LOS CONCESIONARIOS pagarán las regalías mínimas de que trata el artículo 16 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 756 de 2002. Igualmente, serán de

Libertad y Orden

Diagonal 53 No. 34 - 53 • PBX: (+1) 2223528 / 2200200 / 2200100 / 2200000 • Fax: (+1) 2223528
NIT 899999294-8 • Bogotá D.C., Colombia • www.ingeominas.gov.co

No. 0039977

95863-IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA-2006

cargo de LOS CONCESIONARIOS, los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que se deriven de la actividad que realiza, siempre y cuando sean aplicables. **PARÁGRAFO**: El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y reajustarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del contrato de concesión, y se aplicarán durante toda su vigencia. 6.15. LOS CONCESIONARIOS se obligan a pagar durante las etapas de Exploración y Construcción y Montaje, a LA CONCEDENTE como canon superficiario, una suma equivalente a un día de salario mínimo diario por hectárea contratada y por año. Este pago se realizará por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA.- Autonomía Empresarial**.- En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción y explotación, beneficio y transformación, LOS CONCESIONARIOS tendrán plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto, podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización, movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo de LA CONCEDENTE. **CLAUSULA OCTAVA.- Trabajadores de LOS CONCESIONARIOS**. El personal que LOS CONCESIONARIOS ocupen en la ejecución del presente contrato, será de su libre elección y remoción, sin apartarse cuando sea del caso de lo dispuesto en los artículos 128, 251, 253 y 254 del Código de Minas, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden a la autoridad minera. En consecuencia, LOS CONCESIONARIOS responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, en que incurriere a causa de sus relaciones laborales. **CLAUSULA NOVENA.- Responsabilidades**.- 9.1. De EL CONCEDENTE.- En ningún caso EL CONCEDENTE responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera LOS CONCESIONARIOS con terceros en desarrollo del presente contrato. 9.2. Responsabilidad de LOS CONCESIONARIOS.- 9.2.1. LOS CONCESIONARIOS serán responsables ante EL CONCEDENTE por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a EL CONCEDENTE durante el desarrollo de los mismos, frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (artículo 87) 9.2.2. LOS CONCESIONARIOS serán considerados como contratista independiente para efectos de todos los contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de exploración y explotación. (artículo 57) **CLAUSULA DECIMA.- Diferencias**.- Las diferencias de carácter exclusivamente técnico que llegaren a surgir entre LOS CONCESIONARIOS y LA CONCEDENTE que no puedan arreglarse en forma amigable,

Libertad y Orden

serán sometidas para su resolución al Arbitramento Técnico previsto en las leyes. Las diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano. En caso de desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias éstas se considerarán legales. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- Cesión y Gravámenes:** Cesión: La cesión de derechos emanados de este contrato, requerirá aviso previo y escrito a LA CONCEDENTE. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado. a) Si la cesión fuere total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse. b) La cesión parcial del derecho emanado del presente contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas. c) Cesión de áreas podrá haber cesión de áreas de los derechos emanados del contrato de concesión mediante la división material de la zona solicitada o amparada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de cesión en el Registro Minero Nacional. Gravámenes: - El derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas por en el Capítulo XXIII el Código de Minas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- Póliza Minero – Ambiental.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del contrato de concesión minera, LOS CONCESIONARIOS deberán constituir una póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: a) Para la etapa de Exploración, un cinco por ciento (5%) del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad, con base en lo establecido por LOS CONCESIONARIOS en el numeral 9 de su propuesta. b) Para la etapa de Construcción y Montaje, el cinco por ciento (5%) de la inversión anual por dicho concepto, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa. c) Para la etapa de Explotación, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por LA CONCEDENTE, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- Inspección.** La autoridad Minera, Inspeccionará en cualquier tiempo, en

Libertad y Orden

Diagonal 53 No. 34 - 53 • PBX: (+1) 2223528 / 2200200 / 2200100 / 2200000 • Fax: (+1) 2223528
NIT 899999294-8 • Bogotá D.C., Colombia • www.ingeominas.gov.co

No. 0039979

95883-IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA-2006

la forma que lo estime conveniente, las labores que realice LOS CONCESIONARIOS, en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- Fiscalización y Vigilancia**.- La autoridad minera directamente o por medio de los auditores que autorice, ejercerá la fiscalización y vigilancia, de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión tanto por los aspectos técnicos como de seguridad e higiene minera, como los operativos y ambientales, sin perjuicio que sobre estos últimos la autoridad ambiental o sus auditores autorizados, ejerzan igual vigilancia en cualquier tiempo, manera y oportunidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- Multas**. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de LOS CONCESIONARIOS, previo requerimiento, LA CONCEDENTE podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del presente contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que LA CONCEDENTE, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. Cada multa deberá ser pagada por LOS CONCESIONARIOS dentro del término de diez (10) dias hábiles contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si LOS CONCESIONARIOS no cancelaren oportunamente las multas de que trata esta cláusula, LA CONCEDENTE las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- Terminación**. Esta concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos: 16.1. Por renuncia de LOS CONCESIONARIOS, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión. 16.2. Por mutuo acuerdo. 16.3. Por vencimiento del término de duración. 16.4. Por muerte de LOS CONCESIONARIOS y 16.5. Por caducidad. **PARAGRAFO.-** En caso de Terminación por muerte de LOS CONCESIONARIOS, esta causal se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios no piden subrogarse en los derechos emanados de la concesión, en cumplimiento con lo consagrado en el artículo 111 del Código de Minas. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- Caducidad.-** LA CONCEDENTE podrá mediante providencia motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato en los siguientes casos: 17.1. La disolución de la persona jurídica de LOS CONCESIONARIOS, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción; 17.2. La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si LOS CONCESIONARIOS se les ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley; 17.3. La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este contrato y en el Código de Minas o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; 17.4. El no pago

Libertad y Orden

oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; 17.5. El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión total o parcial del contrato o de área del contrato; 17.6. El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; 17.7. El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación, de higiene, seguridad mineras y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras por incumplimientos imputables al concesionario; 17.8. La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería; 17.9. El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; y 17.10. Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. Procedimiento para la caducidad.-**. La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por LA CONCEDENTE previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señalen la causal o causales en que hubiere incurrido LOS CONCESIONARIOS. En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. En el caso contemplado en la presente cláusula, LOS CONCESIONARIOS quedan obligados a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren establecido. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - Reversión y Obligaciones en Caso de Terminación.** a) Reversión. En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes a favor del Estado, circunscrita ésta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por LOS CONCESIONARIOS en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará sólo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de LA CONCEDENTE, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. b) Obligaciones en caso de terminación. LOS CONCESIONARIOS, en todos los casos de terminación del contrato, quedan obligados a cumplir y a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación. **CLAUSULA VIGESIMA. - Liquidación.** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el

Libertad y Orden

cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de LOS CONCESIONARIOS, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. 20.2. Las pruebas por parte de LOS CONCESIONARIOS del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega; 20.3. El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la cláusula Sexta, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. 20.4. La relación de pagos de regalías y canon a su cargo, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. Si LOS CONCESIONARIOS no comparecen a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, LA CONCEDENTE suscribirá el acta y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. La no comparecencia de LOS CONCESIONARIOS no es por si sola causal para hacer efectivas las garantías. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - Normas de Aplicación**. Para todos los efectos a que haya lugar, el presente contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El contrato, su ejecución e interpretación, terminación y liquidación quedan sujetos a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- Domicilio Contractual.-** Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- Ley aplicable y Renuncia a Reclamación Diplomática.** El contrato y lo en él estipulado se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces colombianos. LOS CONCESIONARIOS renuncian a intentar cualquier reclamación diplomática en razón de este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- Suscripción y Perfeccionamiento.** Las obligaciones que por este contrato adquieren LOS CONCESIONARIOS producen efectos desde su suscripción. El presente contrato se considera perfeccionado una vez se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional. **VIGESIMA QUINTA.- Anexos.** Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes:

Anexo No.1. Plano Topográfico

Anexo No.2. Términos de Referencia para trabajos de exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO y las Guías Minero Ambientales.

Anexo No.3. Programa de Trabajos y Obras PTO Aprobado.

Anexo No.4. Anexos Administrativos:

Diagonal 53 No. 34 - 53 • PBX: (+1) 2223528 / 2200200 / 2200100 / 2200000 • Fax: (+1) 2223528
NIT 899999294-8 • Bogotá D.C., Colombia • www.ingeominas.gov.co

No. 0039982

Libertad y Orden

Instituto Colombiano de Geología y Minería
INGEOMINAS
República de Colombia

- Certificado de Existencia y Representación Legal de LOS CONCESIONARIOS
- La fotocopia de la cédula de ciudadanía del Gerente de la empresa CONCESIONARIA
- Las autorizaciones ambientales
- La póliza minero-ambiental, y
- Constancia de pago de impuesto de timbre.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C. a

28 NOV. 2006

LA CONCEDENTE

MARTA URIBE LONDOÑO

Directora del Servicio Minero (E)

LOS CONCESIONARIOS

NOGUERA DE GUTIERREZ SARA CECILIA

C.C N. 36´532, 019 de Santa Marta

ELABORÓ: JJ MORALES ALZATE
Técnico. Leonardo Marín Ceballos
REVISO: Hugo Sánchez Hernández
Subdirector de Contratación y Titulación.

Libertad y Orden

No. 0039983

95863-IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA-2006

República de Colombia

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 001256 15 ABR. 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PERFECCIONA UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ6-08111 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El Vicepresidente de Contratación y Titulación, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 del 03 de noviembre de 2011, las Resoluciones Nos. 142 del 03 de agosto de 2012, 206 del 22 de marzo de 2013 y la Resolución No. 049 del 04 de Febrero de 2016, proferidas por la Agencia Nacional de Mineria, y previo los siguientes,

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

El 28 de noviembre de 2006 el instituto Colombiano de Geologia y Mineria **"INGEOMINAS"** y la señora **SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ** suscribieron contrato de concesión No. HJ6-08111, para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de **ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO Y MATERILAES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **RIOHACHA, HATONUEVO** y **MAICAO**, departamento de **LA GUAJIRA**, en un área de 1.414 hectáreas y 9.321,5 metros cuadrados, por el término de treinta (30) años, contados a partir del 27 de junio de 2007, fecha en que se efectuó la inscripción en el Registro Minero Nacional (Folios 25-36 reverso).

Mediante resolución No. 000499 del 18 de febrero de 2014, la vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Mineria, resolvió aceptar el desistimiento de la Cesión de Derechos dentro del contrato de concesión No. HJ6-08111, a favor de la sociedad **MINERA LA MILAGROSA S.A**, adicionalmente, Negó la Inscripción de la Cesión Total de Derechos mineros del contrato de concesión No. HJ6-08111, solicitada por la señora **SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ**, a favor de la sociedad **MINERA LA MILAGROSA S.A**. (Folio 435- 436)

Mediante radicado No. 20149060073752 de fecha 18 de septiembre de 2014, el señor CAMILO ERNESTO CHACÍN LOPEZ, apoderado de la señora **SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ**, allegó aviso de cesión de Derechos del titulo No. HJ6-08111, a favor de la sociedad **MINERA LA MILAGROSA S.A** identificada con el NIT. 900210102-9, representada legalmente por el señor ALFREDO ANTONIO CAMPO VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.459.627. (Folio 508)

Mediante radicado No. 20149060471222 de fecha 25 de noviembre de 2014, el señor CAMILO ERNESTO CHACÍN LOPEZ, en representación de la señora **SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ**, allegó Contrato de Cesión de Derechos del título No. HJ6-08111, a favor de la sociedad **MINERA LA MILAGROSA S.A**, identificada con el NIT. 900210102-9, representada legalmente por el señor ALFREDO ANTONIO CAMPO VERGARA, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.459.627. Contrato de Cesión de derechos suscrito por las partes el 18 de noviembre de 2014. (Folio 526 – 530)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PERFECCIONA UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ6-08111 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

Mediante resolución No. 002074 del 11 de septiembre de 2015, la vicepresidencia de contratación y titulación de la Agencia Nacional de Minería, evalúo un trámite de Cesión de Derechos dentro del Contrato de Concesión No. HJ6-08111 en el cual se resolvió (Folio 660 – 663):

> *(...)* ***ARTÍCULO PRIMERO.- ENTENDER*** *que la administración no tiene reparo frente a los requisitos de la cesión del 100% de los derechos y obligaciones que le corresponden a la señora* ***SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ****, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.532.019 dentro del Contrato de Concesión No.* ***HJ6-08111*** *a favor de la empresa* ***MINERA LA MILAGROSA S.A****, representada legalmente por el señor* ***ALFREDO ANTONIO CAMPO VERGARA****, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.459.627 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*
>
> ***PARÁGRAFO 1:*** *Para poder ser inscrita la Cesión de Derechos en el Registro Minero Nacional, el cedente deberá demostrar que el Contrato de Concesión No.* ***HJ6-08111*** *se encuentran al día en todas las obligaciones de conformidad con el artículo 22 de la Ley 685 de 2001. (...)*

Mediante concepto técnico PARV-0691 del 21 de septiembre de 2015, la vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera de la Agencia Nacional de Minería, concluyó que el título minero HJ6-08111 se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones. (Folio 664 – 667)

Mediante oficio de radicado No. 20159060021322 del 5 de octubre de 2015, la señora **SARA NOGUERA DE GUTIERREZ**, allegó notificación por conducta concluyente de la resolución No. 002074 de septiembre 11 de 2015. (Folio 675)

Mediante oficio de radicado No. 20159060021542 del 7 de octubre de 2015, la señora **SARA NOGUERA DE GUTIERREZ** allegó solicitud de continuar con el trámite de la cesión del 100% de los derechos y obligaciones dentro del contrato de concesión No. HJ6-08111, a favor de la empresa **MINERA LA MILAGROSA S.A,** adjuntando para tal efecto el concepto técnico PARV-0691 del 21 de septiembre de 2015. (Folio 681 – 685)

Mediante Concepto Técnico No. PARV 0132 del 29 de febrero de 2016 el Punto de Atención Regional de Valledupar concluyó entre otros apartes:

> *(...) Para continuar con el trámite de Cesión de derechos el titular se encuentra al día en sus obligaciones contractuales para tal fin, se envía el Expediente del Contrato de Concesión No. HJ6-08111, a la parte jurídica para su pronunciamiento.*

II. PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, se procederá a resolver la solicitud de cesión de derechos y obligaciones que le corresponden a la señora **SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ**, a favor de la empresa **MINERA LA MILAGROSA S.A**, representada legalmente por el señor **ALFREDO ANTONIO CAMPO VERGARA**, conforme a lo señalado en el artículo 22 de la Ley 685 de 2001, el cual dispone:

> *"**ARTÍCULO 22. CESIÓN DE DERECHOS.** La cesión de derechos emanados de una concesión, requerirá aviso previo y escrito a la entidad concedente. Si recibido este aviso dicha entidad no se pronuncia mediante resolución motivada en el término de cuarenta y cinco (45) días, se entenderá que no tiene reparo a la cesión y se inscribirá el documento de negociación en el Registro Minero Nacional.*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PERFECCIONA UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ6-08111 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

"Para poder ser inscrita la cesión en el Registro Minero Nacional, el cedente deberá demostrar haber cumplido todas las obligaciones emanadas del contrato de concesión." *(Subraya fuera de texto).*

Conforme al citado artículo, es claro que son dos requisitos diferentes los que deben evaluarse en un trámite de cesión de derechos. Los primeros relacionados con la cesión misma, esto es que el aviso sea previo a la celebración del contrato de cesión, que el cesionario tenga la capacidad legal exigida en el artículo 17 de la Ley 685 de 2001 en el caso de ser persona jurídica y tenga una vigencia superior al tiempo que le resta de ejecución al título y que el cesionario no se encuentre inhabilitado. Frente a estos requisitos conforme a las normas citadas, la administración cuenta con el término de cuarenta y cinco (45) para pronunciarse de lo contrario se entiende que no tiene reparo en relación con los mismos.

El segundo, se relaciona con la inscripción de la cesión de derechos en el Registro Minero Nacional, para lo cual, debe verificarse, por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, que el titular se encuentre al día en el cumplimiento de obligaciones derivadas del título minero[1].

De acuerdo con lo anterior, la Autoridad Minera mediante resolución No. 002074 del 11 de septiembre de 2015, se pronunció frente a los requisitos de cesión de derechos, en la cual resuelve que se encuentran cumplidos toda vez que el aviso de cesión fue presentado con radicado No. 20149060073752 de fecha 18 de septiembre de 2014, y el documento de Cesión fue presentado mediante radicado No. 20149060471222 de fecha 25 de noviembre de 2014, suscrito por las partes el 18 de noviembre de 2014.

Ahora bien, como quiera que el legislador estableció como requisito para la inscripción de la cesión de derechos en el Registro Minero Nacional, que el titular minero se encuentre al día en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera mediante Concepto Técnico **PARV 0132 del 29 de febrero de 2016**, evaluó las obligaciones contractuales, concluyendo que los titulares se encuentran al día en el cumplimiento de las mismas, razón por la que ésta Vicepresidencia encuentra procedente perfeccionar e inscribir en el Registro Minero Nacional la cesión total de derechos y obligaciones que le corresponden a la señora **SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ** dentro del Contrato de Concesión **HJ6-08111** a favor de la empresa **MINERA LA MILAGROSA S.A.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Perfeccionar la Cesión del 100% de los derechos y obligaciones que le corresponden a la señora **SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.532.019 dentro del Contrato de Concesión No. **HJ6-08111** a favor de la empresa **MINERA LA MILAGROSA S.A** identificada con Nit 900.210.102-9 representada legalmente por el señor **ALFREDO ANTONIO CAMPO VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.459.627 por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente resolución téngase a la empresa **MINERA LA MILAGROSA S.A**, como única titular del Contrato de Concesión No. **HJ6-08111**, y responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Excluir del Registro Minero Nacional a la señora **SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.532.019, una vez se inscriba el presente acto.

[1] Concepto *No. 2014120030374. Oficina Asesora Jurídica Agencia Nacional de Minería, 8 de septiembre de 2014.*

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PERFECCIONA UNA CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJ6-08111 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

PARÁGRAFO TERCERO: Cualquier cláusula estipulada dentro del contrato de cesión que se oponga a la constitución o la ley se entenderá por no escrita.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifiquese la presente Resolución en forma personal a la señora **SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ**, y al señor **ALFREDO ANTONIO CAMPO VERGARA** representante legal de la empresa **MINERA LA MILAGROSA S.A**, o en su defecto, procédase mediante Edicto, de conformidad con el contenido del articulo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme la presente resolución, remitase a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional, para que se proceda a la respectiva inscripción en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez inscrito el presente proveído, remitase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 15 ABR. 2016

Eduardo José Amaya Lacouture
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Elaboró: Diego Olarte Grosso-Gestor Profesional-GEMTM-VCT
Revisó: Eva Isolina Mendoza Delgado – Experto G3 Grado 6 VCTM
Con funciones de Coordinación

Corporación Autónoma Regional de La Guajira
Nit.: 892.115.314-9

RESOLUCIÓN No 0001926 **DE 2008**

(04 AGO. 2008)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE EXPLOTACION DE MATERIALES PETREOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA CANTERA MAJO, LOCALIZADA A DOS KILÓMETROS DEL CORREGIMIENTO DE CUESTECITA – MUNICIPIO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, - CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1594 de 1984,948 de 1995, 1220 de 2005, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece en su artículo 8, que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, en concordancia con los artículos 79, 80 y 95 numeral 8 que dispone que todas las personas tengan derecho a gozar de un ambiente sano.

Que según el Artículo 49 de la Ley 99 de 1993, requieren de Licencia Ambiental la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

Que según el Articulo 31 numeral 2 de la Ley 99 de 1993, corresponde a CORPOGUAJIRA, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a CORPOGUAJIRA, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y los demás recursos renovables, la cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos, líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimiento o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir o obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el Artículo 9 Numeral 4 Literal C del Decreto 1220 de 2005, consagra que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar o negar licencia ambiental para proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción. *En el Sector Minero: La explotación minera de materiales de construcción: Cuando la explotación proyectada de mineral sea menor a 600.000 toneladas/año.*

Que mediante escrito de fecha 11 de Diciembre de 2007, recibido en esta entidad el día 14 del mismo mes y año, la señora SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 36.532.019 de Santa Marta – Magdalena, presentó ante esta Corporación la solicitud de Licencia Ambiental del proyecto de Explotación de Materiales Pétreos para la Construcción de la Cantera Majo, localizada a dos (2) kilómetros del Corregimiento de Cuestecita – Municipio de Riohacha – La Guajira, para que fuese evaluado en sus aspectos ambientales.

Que anexo a la precitada solicitud, la peticionaria allegó:

- Estudio de Impacto Ambiental de la Cantera
- Plan de Manejo Ambiental de la Cantera
- Contrato de Concesión Minera celebrado entre INGEOMINAS y SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ número HJ6 – 08111 del 28 de Noviembre de 2006.

Que mediante Auto No 0091 de fecha 10 de Marzo de 2008, la Oficina Jurídica de CORPOGUAJIRA avocó conocimiento de dicha solicitud, previa liquidación del cobro por los servicios de evaluación y trámite del mismo por el área y ordenó correr traslado a la Subdirección de Gestión y Desarrollo Ambiental de esta entidad para los fines pertinentes.

Que en cumplimiento al precitado Auto, funcionarios comisionados de la Subdirección de Gestión Ambiental evaluaron el Estudio de Impacto Ambiental presentado, de lo que se derivó la necesidad de presentar información adicional por parte de la peticionaria en los siguientes aspectos: Descripción del proyecto; Identificación y evaluación de impactos; Plan de Manejo Ambiental; Inventario Forestal, etc., siendo requerido mediante oficio No 03.03.231 de fecha 12 de Mayo de 2008.

Que la información fue entregada el día 20 de Junio de 2008, en cumplimiento al requerimiento hecho dentro del proceso evaluativo del Estudio de Impacto Ambiental y allegada a la Oficina Jurídica para soporte del expediente el día 27 de Julio de 2008, previa solicitud realizada por esta dependencia mediante memo No 04.00.1700 de fecha 22 de Julio del mismo año.

Que allegada la información respectiva, mediante Informe Técnico No 03.03.345 de fecha 10 de Julio de 2008, funcionarios comisionados de CORPOGUAJIRA encargados de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto objeto de este acto administrativo, manifiesta el resultado de la evaluación de la siguiente forma:

LOCALIZACIÓN

La cantera MAJO se encuentra localizada en el predio Campo Alegre, en una extensión de 180 has en el Departamento de La Guajira, jurisdicción del Municipio de Albania y pertenece al corregimiento de Cuestecitas.

La cantera se encuentra a unos 105 msnm y enmarcada dentro de las siguientes coordenadas;

"Nuestro Compromiso es la Excelencia"
Cra. 7a. No. 12 - 15 Edificio Corpoguajira Tels: (095) 7273905 - 7273652 - 7272581 - 7283472 Telefax: 7273904
e-mail:corpogua@telecom.com.co - www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: 7285052 - Fonseca: 7756123

N 11°10.83'06"
W 72°38.50'08"

La Cantera Majo está amparada por el titulo minero otorgado a la señora Sara Cecilia Noguera de Gutiérrez en un lote rural de 1.414 hectáreas y 9.321.5 M^2 sobre la margen izquierda de la vía pavimentada que desde Cuestecitas conduce al municipio de Riohacha, la ubicación y extensión está definida por las siguientes coordenadas geográficas:

COORDENADA NORTE	COORDENADA ESTE
1728781.160	1161731.520
PA	
1728550.000	1158673.000
1728859.000	1155030.000
1726529.000	1153024.000
1724331.000	1153634.000
1726338.000	1157165.000
1727020.000	1157779.000
1727500.000	1158212.000
1727901.000	1158573.000

Se resalta que a pesar de que el contrato de concesión minera fue otorgado para el área relacionada con anterioridad, para esta ocasión, la Licencia Ambiental se solicita para un área de 188 Has + 8.088 M^2, enmarcadas dentro de las siguientes coordenadas;

Delta	ESTE	NORTE	E X N	N X E
1	1156952,0	1728833,0	2,00012E+12	2,00021E+12
2	1156973,0	1728782,0	1,99777E+12	1,99946E+12
3	1156573,0	1726725,0	1,997551E+12	1,99525E+12
4	1155509,0	1727091,0	1,99567E+12	1,99567E+12
5	1155509,0	1727091,0	1,99771E+12	1,99686E+12
6	1156200,0	1728858,0	1,99886E+12	1,99994E+12
7	1156799,0	1728818,0	1,99991E+12	2,00016E+12
1	1156952,0	1728833,0	0	0

DESCRIPCION DEL PROYECTO

En la Cantera Majo se aplicará el tipo de explotación denominado explotación a cielo o tajo abierto, con el sistema de explotación por bancos descendentes. Se proyecta la conformación de 6 bancos en forma descendentes lo cual permite la revegetalización luego de que se haga la extracción del máximo material del banco propuesto.

En el sentido de explotación será descendente y de norte a sur con las siguientes características operativas:

- *Número de Bancos: Seis (6)*
- *Altura de Banco: 10 a 13 metros.*

- Ancho Final de Banco: 5 metros
- Angulo de Cara de Banco: 75º a 80º

Este método es factible para la explotación del terreno concesionado principalmente por la poca altura de las colinas que conforman la cantera y la estabilidad de la roca que permite estabilidades en ángulos superiores a 80º.

La explotación será de tipo tradicional, entre baja y mediana escala y a cielo abierto, formando frentes de trabajo de 10 a 13 metros de altura y longitud variable, consistirá en las siguientes etapas:

Limpieza y Acondicionamiento de la Superficie del Terreno ("destape" del material "estéril" de cobertura).

Esta etapa consiste en la extracción y acondicionamiento del suelo vegetal y de los áridos del siguiente perfil edáfico (horizonte A, y del horizonte B). El material retirado se utilizará en la restauración de secciones agotadas del yacimiento. A la vez que se proyecta la realización de la apertura de un nuevo frente, al tiempo que serán cerrados frentes agotados, a los que se les aplicará el proceso de abandono desarrollado más adelante. El material de cobertura retirado en los nuevos destapes se depositará en frentes agotados. La actividad se realizará mediante el uso de palas retroexcavadoras y cargadores frontales.

Construcción De Los Caminos Internos

En el caso de la cantera Majo, el proceso de explotación hará uso de los caminos que se encuentran en la finca Campo Alegre (como se denomina toda el área), simplemente se deberá hacerle mantenimiento respectivo, como en algunos sectores se encuentran enmontados. La circulación de la maquinaria y el equipo que se empleen dentro de la cantera se realizará sobre la superficie del propio yacimiento. Para asegurar el acceso de volquetas y su circulación al interior de la cantera Majo, se recurrirá de los equipos que operarán en la actividad de explotación y aprovechamiento.

Selección de áreas para el acondicionamiento temporario del "estéril"

Durante la explotación de la cantera, se generará material estéril sin valor económico (otras rocas y minerales). Estos se almacenarán en los sitios de acopio de material al interior de la misma cantera. El material será utilizado durante el abandono parcial.

Diseño de frentes y perforación mecánica (en caso de requerirse)

Esta etapa consistirá en la realización de perforaciones sobre la superficie de roca a desprender del yacimiento. Las perforaciones se realizarían utilizando un novedoso sistema mecánico el cual será informado a la corporación previa utilización.

Carga con traxcavator o cargador frontal

Esta etapa consiste en cargar el material en las volquetas para transportarlo a la trituradora primaria. La carga será realizada con maquinaria pesada: cargador frontal o traxcavator. Las máquinas se alternarán de acuerdo a la disposición del material.

Transporte interno del material en volquetas hasta el sistema de trituración en la cantera.

El transporte de material será realizado en volquetas desde el yacimiento hasta la trituradora. Los caminos a utilizar para comunicar el yacimiento en la cantera y la trituradora serán los existentes en la finca.

Abandono parcial o definitivo de la cantera

Se diferencia abandono parcial de abandono definitivo de la cantera de acuerdo a si se van cerrando frentes de explotación parciales o si se cierra todo el yacimiento. Las actividades de una u otra modalidad son las mismas aunque a escalas distintas. Estas actividades se desarrollarán con base al programa de restauración del área de la cantera. El abandono consiste en,
- Traslado de áridos desde los acopios a los sitios a rellenar.
- Restitución (colocación) del suelo vegetal.
- Suavización de las pendientes.
- Plantación de especies arbóreas de rápido crecimiento para fijar el suelo (prevaleciendo especies endémicas).
En esta etapa se busca conservar la configuración de los drenajes naturales del terreno.
Durante el Proyecto Minero no se realizará, ni se requerirá realizar, ningún tipo de tratamiento o pretratamiento de la materia prima mineral que produzca relaves, subproductos o desechos contaminantes, por lo tanto no existirán emisiones líquidas, salvo las de tipo domiciliario (pozo séptica).

LABORES DE EXPLOTACIÓN

La extracción se realiza con los equipos de arranque, carga y transporte; con la siguiente frecuencia de procesos.

1. ***Descapote:*** *Durante esta etapa se retira el material no útil que se encuentra sobre el yacimiento (cantera) y que comprende la cobertura vegetal, la capa orgánica del suelo con un espesor medio de 25 cms. y la roca alterada (máximo 20 cms.) Esta operación se realiza mediante el uso de un buldózer.*

2. ***Arranque mecánico:*** *Luego del descapote el material rocoso a extraer que se encuentra ya expuesto, es arrancado y cortado por medio de un buldózer, previo uso de explosivos cuando sea necesario.*

3. **Cargue y transporte:** *Por medio de excavadoras o mediante el uso del buldózer el material es cargado a volquetas con capacidad entre 7 y 12 M³ las cuales transportan el material pétreo hasta el sitio de disposición, de donde será vertido a la trituradora.*

PLANTA TRITURADORA

A continuación se describen las operaciones que comprenderá la Planta de Trituración de la roca que sea extraída,

El material está compuesto por rocas sedimentarias de esquistos con un tamaño máximo de 30 pulgadas. El volumen aproximado a extraer durante la primera etapa del proyecto se calcula en 550.000 M³ en 5 años.

La vía de intercomunicación entre el frente de explotación y el sitio donde se encontrará la trituradora es un camino interno de la misma finca Campo Alegre; sobre el cual se hará un continuo mantenimiento hasta el sitio de la cantera, desembocando en la vía nacional que une a Riohacha con el sur del departamento de la Guajira, en el sector Cuestecitas.

Se resalta que los materiales a producir se destinarán a dos sectores principales, a saber: a) repavimentación de las vías nacionales y veredales de la zona norte y central del sector Barrancas- Riohacha – Maicao. b) Obras civiles, vías internas y demás infraestructuras del proyecto Cerrejón y de las poblaciones cercanas.
El material a triturar con destino a la repavimentación de vías será del tipo "rodada asfáltica"; y según las especificaciones que fija el Instituto Nacional de Vías, consistirá en un material con piedras de tamaño máximo de ¾ de pulgadas y arenas bien gradadas.
El volumen de producción, dependiendo de la humedad del material se estima en 60 ton/hora aproximadamente.

El procedimiento que distinguirá el proceso de triturado del material, se relaciona a continuación:

Un cargador depositará el material de cantera en una plataforma cuya rampa será una parrilla clasificadora. El material grueso quedará en la parrilla y luego rodará al terreno y el material fino pasará por la parrilla y se acumulará debajo de la rampa. Tanto el material grueso como el fino serán recogidos y acarreados por el cargador a la trituradora primaria y a la tolva de pisos respectivamente.

La trituración de los peñones del material de cantera se efectuará en una máquina de molienda de la cual saldrán piedras con tamaños mayores de 3/4". La trituradora primaria requerirá de la presencia de dos (2) operarios para acomodar los peñones en la tolva de alimentación y darle el mantenimiento debido para su operación.

EVALUACION AMBIENTAL

El documento denominado Estudio de Impacto Ambiental de la cantera Majo, presentado por la señora Sara Cecilia Noguera de Gutiérrez está estructurado en las siguientes partes así: introducción, área de estudio, descripción del proyecto, descripción del ambiente, línea base ambiental, evaluación de efectos ambientales, recomendaciones para el control y mitigaciones de los impactos ambientales a generarse en el proyecto, plan de contingencia, medidas de seguridad industrial anexos.

Adicional al estudio de impacto ambiental presentado por la señora Sara Cecilia Noguera de Gutiérrez y por solicitud de Corpoguajira se presentó la Información complementaria al refererido. De acuerdo con la evaluación realizada se considera que el Plan de Manejo Ambiental contempla las medidas y acciones necesarias para prevenir, controlar, minimizar o compensar los efectos que se causen a los recursos naturales y al medio ambiente del área de influencia del proyecto, particularmente las siguientes:

- TRANSPORTE INTERNO DEL MATERIAL EN LA FINCA O CANTERA
- MANEJO EN EL APROVECHAMIENTO DEL MATERIAL PÉTREO
- MANEJO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y SÓLIDOS SUSPENDIDOS
- PROGRAMA PARA EL CARGUE Y DESCARGUE DEL MATERIAL
- PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRABAJADORES PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL
- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LAS ÁREA QUE SEAN EXPLOTADAS ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE SUSTANCIAS LÍQUIDAS
- MANEJO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS E INDUSTRIALES
- MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL CAMPAMENTO Y EN LA ZONA DE EXPLOTACIÓN EN LA CANTERA
- RESCATE ARQUEOLÓGICO
- PLAN DE CONTINGENCIA.

EVALUACION Y CONCEPTO TECNICO DEL INVENTARIO FORESTAL

Uno de los elementos fundamentales en el momento de evaluar las operaciones forestales son los inventarios forestales, debido a que aportan información valiosa para el conocimiento de las caracteristicas fundamentales del bosque como especies existentes, estructura, volúmenes por especie, grupo de especies totales y dinámica de la vegetación, entre otros aspectos que a través de su análisis permiten que las corporaciones autónomas regionales, en nuestro caso CORPOGUAJIRA, puedan tener elementos de juicio para otorgar o negar un aprovechamiento forestal solicitado, además estipular la posibilidad de volumen que se puede extraer del bosque por especie en un determinado tiempo y por unidad de área y recomendar técnicas de manejo forestal entre otros aspectos silviculturales de interés.

"Nuestro Compromiso es la Excelencia"
Cra. 7a. No. 12 - 15 Edificio Corpoguajira Tels: (095) 7273905 - 7273652 - 7272581 - 7283472 Telefax: 7273904
e-mail:corpogua@telecom.com.co - www.corpoguajira.gov.co

Antes de haber programado y realizar la visita de campo, el funcionario de CORPOGUAJIRA responsable de la revisión del inventario, verificara y analizara en la oficina toda la información relacionada con el estudio a fin de determinar si se cumple o no con los requisitos exigidos por la normatividad vigente. En caso de no existir deficiencias se realizara la visita de campo y en caso contrario, será necesario generar un concepto técnico y un acto administrativo notificando al usuario o su representante legal al respecto, presentando las recomendaciones para mejorar la información.

REVISION CARTOGRAFICA

Con fundamento en la cartografía presentada por el usuario y en lo señalado en el parágrafo del artículo 23 del Decreto 2811 de 1.974, se confrontaron entre otros los siguientes aspectos:

- *Se determinaron y constataron las coordenadas geográficas y planas.*
- *El Área solicitada objeto del inventario forestal se encuentra al interior del área solicitada en permiso o autorización.*
- *Se constataron las unidades de muestreo según el diseño del Inventario.*
- *No existe interposición con otra área solicitada, autorizada ni permisionada para aprovechamiento forestal.*
- *No se encuentra al interior de un área protegida o declarada o por declarar por las autoridades ambientales, Departamentales o Nacionales, como Parque Nacional Natural o Reserva Forestal Protectora.*
- *El área no se encuentra al interior de una de las reservas forestales creadas por la Ley 2ª de 1959.*
- *El área no se encuentra al interior de resguardo indígena ni en área titulada o en proceso de titulación de las comunidades negras.*

REVISION DEL INVENTARIO FORESTAL

Se reviso el diseño definido para la realización del inventario, confrontando los parámetros establecidos para esta clase de inventario forestal seleccionado, el cual es de tipo aleatorio. Se verifico el cálculo con las formas apropiadas de los indicadores de tendencia central como la media y los indicadores de dispersión como el error estándar.

En el presente documento denominado "ESTUDIO DE IMPACTO PARA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL DE LA CANTERA LA MAJO (EXPLOTACION Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PETREOS), EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ALBANIA-LA GUAJIRA", se tiene que:

- *Es un Inventario forestal que registra variables dasométricas como por ejemplo el diámetro a la altura del pecho (D.A.P), la altura total, que permiten el cálculo del área basal, el volumen comercial, volumen total, IVI de las especies, etc.,*

"Nuestro Compromiso es la Excelencia"
Cra. 7a. No. 12 - 15 Edificio Corpoguajira Tels: (095) 7273905 - 7273652 - 7272581 - 7283472 Telefax: 7273904
e-mail:corpogua@telecom.com.co - www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: 7285052 Fonseca: 7756122

Nombre Común	Nombre Científico	Familia	Abundancia absoluta	Abundancia relativa	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa	Dominancia absoluta	Dominancia relativa
Ceiba bruja	*Ceiba pentandra (L.) Gaertn*	Bombacaceae	4	3,10	56,3	3,90	0,8	29,0
Indio desnudo	*Bursera simarouba (L.) Sarg.*	Burseraceae	5	3,88	56,3	3,90	0,5	19,8
Caucho	*Ficus sp*	Moraceae	4	3,10	56,3	3,90	0,3	12,0
Puy	*Tabebuia bilbergii (Cham.) Syandl.*	Bignoniaceae	9	6,98	56,3	3,90	0,2	7,4
Tatamaco	*Bursera tomentosa (Jacq.) Triana & Planch.*	Burseraceae	12	9,30	37,5	2,60	0,1	2,8
Guamacho	*Peireskia sp*	Cactaceae	9	6,98	56,3	3,90	0,1	2,9
Guaimaro	*Brosimum alicastrum (Pitt.) Berg.*	Moraceae	6	4,65	75,0	5,19	0,1	2,6
Vara santa	*Triplaris lineniana Weed*	Poligonaceae	7	5,43	56,3	3,90	0,1	2,1
Hobo	*Spondias mombin L.*	Anacardiaceae	3	2,33	56,3	3,90	0,1	5,1
Gusanero	*Astronium graveolens Jacq.*	Anacardiaceae	6	4,65	75,0	5,19	0,0	0,1
Guacimo	*Guazuma ulmifolia Lam.*	Sterculiaceae	5	3,88	56,3	3,90	0,1	2,2
Cedrillo	*Guarea guidonia (L) Sleumer*	Meliaceae	6	4,65	56,3	3,90	0,0	1,0
Pringamosa	*Urera sp*	Urticaceae	6	4,65	37,5	2,60	0,0	1,7
Guayabo de leon	*Adenaria sp*	Lythraceae	5	3,88	56,3	3,90	0,0	0,6
Aceituno	*Vitex cymosa Bertero ex Spreng*	Verbenaceae	3	2,33	37,5	2,60	0,1	2,4
Cauchillo	*Clarisia sp*	Moraceae	2	1,55	37,5	2,60	0,0	1,0
Barbasquillo	*Phyllanthus sp*	Euphorbiaceae	2	1,55	37,5	2,60	0,0	1,0
Uvito	*Cordia dentata Poir*	Boraginaceae	3	2,33	37,5	2,60	0,0	0,2
Corazon fino	*Platymiscium hebestachyum Benth.*	Fabaceae	2	1,55	37,5	2,60	0,0	0,6
Morito	*Maclura tinctoria (L.) D Don ex Steud*	Moraceae	2	1,55	37,5	2,60	0,0	0,6
Toco blanco	*Amyris sp*	Rutaceae	2	1,55	37,5	2,60	0,0	0,5
Mamoncillo	*Melicoccus bijugatus Jacq.*	Sapindaceae	2	1,55	37,5	2,60	0,0	0,1
Limonacho	*Achatocarpus nigricans Tr*	Achatocarpaceae	2	1,55	37,5	2,60	0,0	0,1
Maya	*Puya sp*	Bromeliaceae	2	1,55	37,5	2,60	0,0	0,0
Ceiba amarilla	*Hura crepitans (L.)*	Euphorbiaceae	3	2,33	18,8	1,30	0,0	0,2
Cruceto	*Crescentia cujete L.*	Bignoniaceae	2	1,55	18,8	1,30	0,0	0,7
Olivo	*Capparis sp*	Capparaceae	2	1,55	18,8	1,30	0,0	0,4
Huevo de venado	*Stemmadenia sp*	Apocynaceae	2	1,55	18,8	1,30	0,0	0,2
Casero	*Casearia sp*	Flacourtiaceae	1	0,78	18,8	1,30	0,0	0,7
Cañaguate	*Tabebeuia crysantha Chryseum Miranda*	Bignoniaceae	1	0,78	18,8	1,30	0,0	0,6
Tachuelo	*Zanthoxylum monophyllum (Lam) P.Wilson*	Rutaceae	1	0,78	18,8	1,30	0,0	0,4
Jaboncillo	*Isertia sp*	Rubiaceae	1	0,78	18,8	1,30	0,0	0,3
Escobillo	*Xylopia sp*	Annonaceae	1	0,78	18,8	1,30	0,0	0,3
Varo blanco	*Phyllostylon rhamnoides (J. Poiss)*	Ulmaceae	1	0,78	18,8	1,30	0,0	0,2
Ebano	*Caesalpinia ebano*	Caesalpinaceae	1	0,78	18,8	1,30	0,0	0,1
Mestre	*Pterygota colombiana Cuatrec*	Sterculiaceae	1	0,78	18,8	1,30	0,0	0,1
Lechero	*Calotropis sp*	Asclepiadaceae	1	0,78	18,8	1,30	0,0	0,0
Caracoli	*Anacardium excelsum Skeels*	Anacardiaceae	1	0,78	18,8	1,30	0,0	0,0
Carreto	*Aspidosperma polyneurum Müell. Arg.*	Apocynaceae	1	0,78	18,8	1,30	0,0	0,0
			129	100	1443,8	100	2,6	100,0

Que según Concepto Técnico emanado de CORPOGUAJIRA, previa evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, anexos y demás información relacionada, conceptúa que es viable otorgar Licencia Ambiental a la señora SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ para el proyecto de explotación de materiales pétreos para la construcción de la Cantera Majo, localizada a dos (2) kilómetros del Corregimiento de Cuestecitas – Municipio de Riohacha – La Guajira.

Exp. 024/08 Licencia Ambiental Cantera Majo

Que de igual forma, se considera viable otorgar Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales, Permiso de Emisión Atmosférica y de Aprovechamiento Forestal.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora General de CORPOGUAJIRA,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia Ambiental a la señora SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía No 36.532.019 de Santa Marta – Magdalena, para el proyecto de explotación de materiales pétreos para la construcción de la Cantera Majo, localizada a dos kilómetros del Corregimiento de Cuestecitas – Municipio de Riohacha – La Guajira.

PARAGRAFO: La Licencia Ambiental que se otorga, incluye los permisos o concesiones para el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, citados en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES:

Se otorga a la señora SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ, Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales para el proyecto de explotación de materiales pétreos para la construcción de la Cantera Majo – Riohacha – La Guajira, por un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

En la cantera Majo se generaran aguas residuales de tipo domestico provenientes de la batería sanitaria para el servicio de los trabajadores. Las aguas residuales son captadas y conducidas a un pozo séptico con campo de infiltración como tratamiento y disposición final.

ARTICULO TERCERO: PERMISO DE EMISIONES ATMOSFERICA

Se otorga a la señora SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ, Permiso de Emisiones Atmosférica para la operación de una planta de trituración de material pétreo en la Cantera Majo ubicada en el predio Campo Alegre, área rural del Municipio de riohacha, a dos kilómetro de Cuestecitas, por el término de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Considerando la fragilidad del bosque en donde se realizara la futura explotación de material pétreo, las especies forestales encontradas y constadas en campo, la importancia ecológica que representa en la región y para CORPOGUAJIRA, la ubicación estratégica en el ecosistema, y el numero de hectáreas totales del predio, además del recorrido general por la zona de importancia, se hace necesario realizar un ajuste en el volumen solicitado y en el área a explotar consistente al 60% de lo solicitado. El 40% restante (60 hectáreas) serán áreas de conservación y preservación, cabe anotar que esta área será constituida por la cota mas alta del predio.

"Nuestro Compromiso es la Excelencia"
Cra. 7a. No. 12 - 15 Edificio Corpoguajira Tels: (095) 7273905 - 7273652 - 7272581 - 7283472 Telefax: 7273904
e-mail:corpogua@telecom.com.co - www.corpoguajira.gov.co

En el siguiente cuadro se expresa el área total del predio, el volumen solicitado, y a su vez el ajuste realizado por el funcionario evaluador de la solicitud de aprovechamiento forestal.

AREA TOTAL DEL PREDIO	AREA SOLICITADA DE EXPLOTACION	AREA OTORGADA	VOLUMEN SOLICITADO	VOLUMEN CONCEDIDO	VOLUMEN TOTAL A LIQUIDARSE POR CONCEPTO DE PAGO CORRESPONDIENTE A TASA FORESTAL (25% Biomasa del Volumen concedido)
200 hectáreas	150 hectáreas	90 hectáreas	3.688,71 M3	2.213,226	2.766,53

PARAGRAFO PRIMERO: El Inventario Forestal presentado en el documento "ESTUDIO DE IMPACTO PARA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL DE LA CANTERA MAJO (EXPLOTACION Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PETREOS), EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ALBANIA-LA GUAJIRA", contempla **VERACIDAD** de la información mostrada, ya que se realizaron cálculos de estadígrafos que permitieron hacer interpretaciones sustentadas en cálculos matemáticos y apartados de la subjetividad, considerándose factible aceptar por parte de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira -CORPOGUAJIRA, el capitulo de Inventario Forestal expresado en dicho documento.

PARAGRAFO SEGUNDO: El aprovechamiento forestal a realizar es de tipo Único, el valor a pagar por concepto de tasa forestal es de $27.919.820,7 pesos ($10.092 tasa por aprovechamiento Único X 2.766,53 metros Cúbicos de madera en pie).

PARAGRAFO TERCERO: Al analizar la dimensión del área a aprovechar, la dificultad en la topografía del predio, la consistencia del terreno, y el desarrollo dasómetrico expresado en fuste y altura de algunos individuos a apear, se confiere un plazo de tres (3) años para la culminación de actividades (si es necesario aplicarlas) relacionadas con el aprovechamiento forestal.

ARTICULO QUINTO: Los permisos que se otorgan en este acto administrativo podrán ser renovados dentro de los tres (3) meses antes a su vencimiento, salvo por razones de conveniencia pública o cuando la autoridad ambiental así lo considere.

ARTICULO SEXTO: La señora SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ en desarrollo de las actividades propias del proyecto, deberá cumplir con cada una de las medidas y acciones presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental / Plan de Manejo Ambiental entregado a CORPOGUAJIRA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La señora NOGUERA DE GUTIERREZ debe cumplir con las siguientes ***recomendaciones*** que a continuación se relacionan:

1. Implementar todas las medidas de manejo necesario para evitar, minimizar y controlar los impactos que se puedan originar por la ejecución del proyecto.

2. El transporte de materiales, equipos y maquinaria se hará con las medidas de seguridad necesarias, según lo establecido en la resolución 00541 del 14 de diciembre de 1994.

3. El cargue, descargue transporte y disposición final de los materiales de extracción, debe realizarse de acuerdo a lo establecido por la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, que entre otros aspectos ordena que:

- Los vehículos transportadores dispongan de platones o contenedores con las caracteristicas necesarias para impedir la fuga o derrame de material transportado.

- Una vez terminadas las obras, se deberá efectuar limpieza de todos los materiales y residuos sobrantes de las actividades realizadas según resolución 00541 de 1994.

- Se deberán retirar cada veinticuatro horas los materiales de desecho que queden como residuos de la ejecución de la obra.

4. Informar a CORPOGUAJIRA del inicio y una vez terminen las actividades propuestas a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y coordinar el seguimiento ambiental de este proyecto.

5. Respetar las prevenciones ambientales e implementar las Medidas de Manejo Ambiental propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental presentado ante Corpoguajira.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La señora NOGUERA DE GUTIERREZ debe cumplir con las siguientes ***obligaciones*** que a continuación se relacionan:

a) Implementar todas las medidas de manejo necesario para evitar, minimizar y controlar los impactos a la masa forestal que se puedan originar por la ejecución del proyecto.

b) Efectuar el monitoreo de los recursos vegetales en especial latizales y brinzales de la masa forestal remanente que se requieran para evaluar los posibles impactos sobre dichos recursos e implementar las acciones correctivas que correspondan.

c) Informar a Corpoguajira del inicio y una vez termine la actividad a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y coordinar el seguimiento ambiental de este proyecto.

d) Como medida de Compensación Y Mitigación del Aprovechamiento forestal realizar el establecimiento y mantenimiento mínimo de dos (2) años de 100 hectáreas con especies nativas de la zona de influencia del proyecto en lugares identificados por la Corpoguajira mediante la propuesta de Ordenación forestal planteada por CONIF.

e) Entregar en su momento a Corpoguajira el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal de las ciento veinte (120) hectáreas a reforestar, en donde se exprese claramente las especies forestales a plantar, distancia de siembra de 4mtsx4mts, y los correspondientes conceptos técnicos de ingeniería forestal en siembra de plantaciones protectoras.

f) Respetar el volumen concedido de aprovechamiento forestal único y mantener la cobertura vegetal definida en la parte alta del predio, la cual cumple funciones de Conservación tanto en flora como en fauna en el ecosistema evaluado.

ARTICULO SEPTIMO: Esta licencia se otorga por un período igual al de la duración del Proyecto,

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta Licencia podrá ser suspendida, modificada o revocada por CORPOGUAJIRA, cuando el beneficiario haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella consagrados en la ley, los reglamentos o en el mismo acto de otorgamiento.

ARTICULO OCTAVO: Esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial o Página WEB de Corpoguajira.

ARTICULO NOVENO: Por la Oficina Juridica de esta Corporación, notificar a la señora SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ identificada con la cédula de ciudadanía No 36.532.019 de Santa Marta, o a su apoderado.

ARTICULO DECIMO: Por la Oficina Juridica de esta Corporación, notificar al Procurador Ambiental, Judicial y Agrario – Seccional Guajira.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición escrito interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal o por edicto de la presente Resolución.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Esta providencia rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira a los, **04 AGO. 2008**

ANA CECILIA CASTILLO PARODI
Directora General

Proyectó: J. Mejía
Revisó: A. Julio

Exp. 024/08 Licencia Ambiental Cantera Majo

CANTERA MAJO

Jurisdicción del Municipio de Albania – La Guajira
Coordinación de Gestión Ambiental

Santa Marta, Agosto 5 de 2013

CORPOGUAJIRA
No. 20133300139572
Al responder por favor citese este numero
Fecha Radicado 05/08/2013 17:15:07
Radicador:

Doctora:
FANNY ESTHER MEJÍA RAMÍREZ
Sub-Directora de Calidad Ambiental
CORPOGUAJIRA
E. S. D.

Ref: CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN N° NJ6-08111 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA Y LA SEÑORA SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIÉRREZ. RESOLUCIÓN N° 0001926 DE 2008 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANTERA MAJO, LOCALIZADA A DOS KILÓMETROS DEL CORREGIMIENTO DE CUESTECITAS – MUNICIPIO DE ALBANIA, LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
Asunto: Respuesta a su comunicación N° 20133300084631 fechada Julio 26 de 2013, a través de la cual solicita notificación de la Resolución N° 0944 del 19 de Junio de 2013. SOLICITUD NOTIFICACIÓN POR AVISO.

Cordial saludo,

Amparado en lo dispuesto en el Articulo 69 de la Ley 1437 del 18 de Enero de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), respetuosamente le solicito a usted, se sirva surtir notificación por aviso o por conducta concluyente de la Resolución N° 0944 de fecha 19 de Junio de 2013 "POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN".

De manera respetuosa, solicito hacer entrega de una copia del precitado Acto Administrativo, al Ing. Donis Alberto.

Atentamente,

Sra. Sara Noguera de Gutiérrez
c.c. 36.532.019 de Santa Marta - Magdalena
Titular del Contrato de Concesión N° HJ6-08111
y beneficiaria de la Licencia Ambiental otorgada

Corpoguajira

RESOLUCIÓN No. 0944 **DE 2013**

(19 JUN 2013)

"POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA - CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, Decretos 2811 de 1974, 1753 de 1994, 541 de 1994, 1594 de 1984, 948 de 1995, 2820 de 2010 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de la Guajira, mediante Resolución No. 0001926 de fecha 04 de agosto de 2008, otorgo Licencia Ambiental para el proyecto de explotación de materiales pétreo para la construcción de la cantera Majo, localizada a dos kilómetro del corregimiento de Cuestecitas, jurisdicción del Municipio de Riohacha – La Guajira, a la señora SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIÉRREZ.

Que mediante oficio presentado en la Corporación el día Veintitrés (23) de Enero de 2013 y recibido el día 24 del mismo mes y año, con radicado interno N° 20133300105272, la señora SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIÉRREZ, en su condición de Titular de Contrato de Concesión N° HJ6-08111, presento solicitud de modificación de la Licencia Ambiental para el proyecto de explotación de materiales pétreos para la construcción de la cantera Majo, ubicada a dos kilómetros del corregimiento de Cuestecita en Jurisdicción del Municipio de Riohacha – La Guajira, para que fuese evaluada en sus aspectos ambientales.

Que mediante Resolución No 0372 de fecha 14 de Marzo de 2013, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA modifico la Resolución 01926 del 04 de Agosto de 2008 y dicto otras disposiciones.

Que la precitada Resolución fue notificada por aviso, donde se envío el oficio con radicado No 20133300073341 el dia 19 de Abril de 2013 conforme a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Que la señora SARA NOGUERA DE GUTIÉRREZ en su condición de Titular de Contrato de Concesión N° HJ6-0811, mediante escrito recibido en esta Corporación con Radicado Interno N° 20133300123702 de fecha 29 de Abril de 2013, interpuso recurso de reposición contra la Resolución No 00372 de 2013.

FUNDAMENTOS DEL RECURRENTE:

> *"Que mediante Resolución N° 0001926 fechada 4 de Agosto de 2008, Corpoguajira le otorgó Licencia Ambiental al Contrato de Concesión Minera HJ6-08111, suscrito entre INGEOMINAS y mi persona.*
>
> *Posteriormente, mediante oficio fechado 23 de Enero de 2013, de manera formal ante la Corporación solicité la modificación de la precitada Resolución, destacando que para la sustentación de la solicitud, fueron contratos los servicios de un equipo interdisciplinario, formularon el Estudio de Impacto Ambiental que sustentó la solicitud.*
>
> *El interior del Estudio de Impacto Ambiental radicado en la Corporación y sobre el cual técnica y ambientalmente se sustentó la solicitud, se incluyó el levantamiento topográfico con el cuadro de coordenadas que delimita el área de extracción que fue solicitada en ampliación.*
>
> *Además, en desarrollo del Capítulo II, del Estudio de Impacto Ambiental formulado y presentado ante Corpoguajira para su evaluación, correspondió la descripción técnica del Proyecto y/o actividad minera, en donde fue definida como área de extracción bajo el*

Corpoguajira

0944

siguiente cuadro de coordenadas, destacando que ella, tienen como base la plancha oficial del ICAG:

COORDENADAS		
	ESTE	NORTE
1	1156956.20	1728695.61
2	1156891.90	1728364.98
3	1157878.44	1728617.39
4	1157844.13	1728289.38

Cuadro de coordenadas del área solicitada en ampliación, incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y el plano topográfico del área

Posteriormente, con el lleno de los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Corporación expidió en primera instancia, el Auto N° 029 de 2013, y cumplido todo el procedimiento y pagos correspondientes, el día 14 de Marzo de 2013 la Corporación expidió la Resolución N° 0372 de 2013.

Como resultado de las gestiones respectivas, y analizando el contenido del preciado Acto Administrativo, me percaté que el ARTÍCULO SEGUNDO, en donde la Corporación define el ÁREA DE EXTRACCIÓN, existe un error de transcripción por parte de la Corporación, precisamente en que en el cuadro de coordenadas, las que corresponden a las Coordenadas NORTE, se encuentran ubicadas en las Coordenadas del ESTE, lo que me hace deducir que el error se centra en que la identificación de las columnas están invertidas, osea que donde fue escrito NORTE, corresponde a la identificación ESTE y viceversa, así:

Cuadro de coordenadas incluidas en el Artículo Segundo de la Resolución N° 0372 de 2013

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1156956.20	1728695.61
2	1156891.90	1728364.98
3	1157878.44	1728617.39
4	1157844.13	1728289.38

A simple vista podría uno solo expresar, que es un error de transcripción, pero en plano, realmente la equivocación es astronómica, porque al plasmarlo en plano, el área autorizada por Corpoguajira en el Artículo Segundo de la precitada Resolución, estaría dando como ubicación en el Departamento del Amazonas (Municipio de Leticia, más específicamente), lo cual no corresponde a la realidad.

De igual forma, en el ARTÍCULO TERCERO, sobre Permiso de Aprovechamiento Forestal, establece que se me otorga el respectivo Permiso para las 31 Has, autorizando para ello los 974.26 M³ solicitados de manera formal para un periodo de un (1) año. Sobre ello, respetuosamente resultaría casi imposible hacer el aprovechamiento respectivo en el tiempo otorgado por la Corporación.

Finalmente en el ARTÍCULO CUARTO, se me conmina a cancelar la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML ($ 17.685.741), por concepto de la tasa de aprovechamiento forestal, basado en el respectivo permiso de aprovechamiento forestal, sin tener en cuenta el inicio y avance de las actividades mineras, que generalmente enmarcan a éste tipo de Proyectos.

ASPECTO PROCEDIMENTAL

De acuerdo al Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 del 18 de enero de 2011, en su Artículo 3° establece:

Corpoguajira 0944

*(...)**Artículo 3°. Principios.** Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales.*

*Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, **eficacia, economía y celeridad. (Negrilla fuera de texto)***

*(...)11. **En virtud del principio de eficacia**, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.*

*12. **En virtud del principio de economía**, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.*

*13. **En virtud del principio de celeridad**, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas (...)*

PETICIÓN

Solicito la **MODIFICACIÓN** de la Resolución N° 0372 del 14 de Marzo de 2013, "*POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 0001926 DEL 04 DE AGOSTO DE 2008, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA AMBIENTAL PARA EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PÉTREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANTERA MAJO, LOCALIZADA A DOS KILÓMETROS DEL CORREGIMIENTO DE CUESTECITAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*".

Primero: Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO, cuya transcripción es: ÁREA DE EXTRACCIÓN: El alcance del área de la Licencia Ambiental otorgada a la señora SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIÉRREZ deberá abarcar la misma área contemplada en el Contrato de Concesión Minera N° HJ6-08111 otorgada por INGEOMINAS y georeferenciada en la siguiente tabla:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1156956.20	1728695.61
2	1156891.90	1728364.98
3	1157878.44	1728617.39
4	1157844.13	1728289.38

Y modificar el cuadro de Coordenadas de la Resolución, que tiene un error de transcripción, que corresponde a que en la columna identificada como NORTE, en realidad, debe identificar a la dirección ESTE y viceversa, para que finalmente, el área de extracción autorizada, quede enmarcada y corresponda al área que fue solicitada en ampliación, para que finalmente el área realmente otorgada desde el inicio del trámite, cubra el área de interés, y sobre todo corresponda a la realidad y jurisdicción de La Guajira.

Corpoguajira 0944

COORDENADAS		
	ESTE	NORTE
1	1156956.20	1728695.61
2	1156891.90	1728364.98
3	1157878.44	1728617.39
4	1157844.13	1728289.38

Segundo: Modificar el ARTÍCULO TERCERO en cuanto a ampliar por lo menos Tres (3) años, la vigencia del permiso de Aprovechamiento Forestal, para que corresponda a la realidad de la actividad minera y al área ampliada.

Tercero, Modificar el ARTÍCULO CUARTO, en el sentido de permitirme hacer el pago de la tasa forestal, liquidada en DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML ($ 17.685.741), en un tiempo diferido o dividido en varios plazos, proponiendo para ello, hacer los pagos respectivos en tres cuotas en el tiempo en que sea modificada la vigencia del permiso de que trata el Artículo Tercero, justificado en que en la medida en que avance la actividad minera, se generan ingresos para el titular, lo que permitiria asi disponer de los recursos necesarios para cumplir con el requerimiento elevado por la Corporación.

COMPETENCIA DE ESTA CORPORACIÓN PARA RESOLVER

Que de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de 1991 es obligación del Estado y de los particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que la Constitución Política elevó a rango constitucional la obligación que tiene el Estado de proteger el medio ambiente, y el derecho que tienen todos los ciudadanos a gozar de un ambiente sano (Art. 79 de la C.N.). El medio ambiente es un Derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que adicionalmente el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. (Art. 80 C.N.). La planificación se realiza mediante una serie de mecanismos que permitan analizar, evaluar y prever unas circunstancias que faciliten la toma de decisión, con el fin de alcanzar un objetivo propuesto, en este caso, el Desarrollo Sostenible.

Que el articulo 50 del decreto 01 de 1984, dispone que el recurso de reposición debe interponerse ante el mismo funcionario que tomó la decisión, para que lo aclare, modifique o revoque.

Que el recurso de reposición fue interpuesto dentro del término legal previsto para tal efecto con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo, por tal motivo esta Corporación procederá a resolverlo, teniendo en cuenta cada una de las cuestiones planteadas por el recurrente.

Que de conformidad con el Artículo 56 y ss del Código Contencioso Administrativo, la administración procederá a decidir de fondo sobre los argumentos planteados por el recurrente.

Que los mencionados requisitos que deben cumplir los recurrentes, tiene por finalidad hacer posible y eficaz el control de legalidad por parte de la administración pública ante quien se interponen. Y respecto de los motivos de inconformidad, se tiene con criterio no unánime de la jurisprudencia contenciosa administrativa que, deben coincidir, necesariamente, con los conceptos de violación en caso de demanda.

ANÁLISIS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

Que una vez analizado el Recurso presentado por la señora SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIÉRREZ nos permitimos manifestar lo siguiente:

Corpoguajira 0944

El Artículo 2 de la Resolución 01926 del 04 de Agosto de 2008, señala lo siguiente: *"El alcance del área de la licencia ambiental otorgada a la señora SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIÉRREZ deberá abarcar la misma área contemplada en el contrato de concesión minera No. HJ6 - 08111 otorgado por INGEOMINAS y georreferenciada en la siguiente Tabla:*

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1156956.20	1728695.61
2	1156891.90	1728364.98
3	1157878.44	1728617.39
4	1157844.13	1728289.38

La señora Noguera de Gutiérrez informa que en la solicitud de modificación, al igual que en el Estudio de Impacto Ambiental entregado a CORPOGUAJIRA, se establecen iguales coordenadas que las presentadas en el contrato de concesión HJ6-08111, y que estas son:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1156956.20	1728695.61
2	1156891.90	1728364.98
3	1157878.44	1728617.39
4	1157844.13	1728289.38

Que el hecho que las palabras norte y este se encuentren intercambiadas, hace que el área de polígono sea muy diferente a la del contrato de concesión, que tal error pudo deberse a un descuido en la transcripción.

Por lo tanto, y una vez se analizaron las informaciones, se encontró que las coordenadas establecidas en el magnético que se adjunto a la solicitud de modificación obedece a lo establecido en la Resolución 01926 del 04 de Agosto de 2008, pero no existe ninguna incompatibilidad desde el punto de vista ambiental, para que las coordenadas se modifiquen y queden de la siguiente manera:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1156956.20	1728695.61
2	1156891.90	1728364.98
3	1157878.44	1728617.39
4	1157844.13	1728289.38

Por lo tanto se deben intercambiar las palabras Norte y Este, entre sí.

Por otra parte el Articulo Tercero de la citada Resolución señala que se debe "*Otorgar a la señora SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIÉRREZ, permiso de aprovechamiento forestal de 974.26 m3, en un 31 hectáreas aproximadamente, ubicado a dos kilómetros del corregimiento de Cuestecitas, Jurisdicción del Municipio de Riohacha – La Guajira, para el proyecto en mención por un término de un (01) año el cual podrá ser prorrogado previa solicitud a CORPOGUAJIRA un mes antes de la fecha de vencimiento*".

A lo cual la solicitante requiere que el mismo permiso se extienda a un periodo de tres (3) años, atendiendo que sería el tiempo necesario para ir ocupando el territorio e ir realizando por etapas tal aprovechamiento forestal.

En este caso, y una vez analizados los documentos que soportan el tema, es pertinente entrar a analizar esta solicitud, para tal efecto es necesario que la señora Noguera de Gutiérrez, entregue un plan de de avance del aprovechamiento porcentuado por etapas, donde se determine con la debida georreferenciación en el área del proyecto, los avances del mismo en periodos mensuales y anuales, proyectando las 31 Has aproximadas, versus el volumen de material a intervenir por etapa.
En cuanto, al pago de la tasa forestal, liquidada en DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML ($17.685.741) en un tiempo diferido o dividido en varios plazos, me permito señalarle que este despacho no acoge su solicitud por las siguientes razones:

Corpoguajira

0944

El profesor JUAN CAMILO RESTREPO en su libro de Hacienda Pública, consagra: *«Los ingresos públicos se dividen de manera general en dos grandes grupos: Ordinarios y Extraordinarios. Los primeros son aquellos que con cierta regularidad ingresan a los presupuestos públicos, los segundos aquellos que ingresan de manera esporádica. Por su parte y de acuerdo con la terminología utilizada en los presupuestos nacionales, los ingresos públicos se han dividido en ingresos tributarios y no tributarios. Los primeros incluyen el producido de los impuestos, mientras que los segundos son todos aquellos no considerados impuestos, como es el caso de las tasas, multas, rentas de origen contractual y fondos especiales».*

De acuerdo con lo señalado, se colige que la tasa, en sentido específico, representa un ingreso ordinario no tributario que deben pagar los particulares por ciertos servicios que presta el Estado.

En 1982 el INDERENA a través del acuerdo 048 establece una tasa para el aprovechamiento de los bosques naturales, públicos y privados. Esta tasa se muestra como un desincentivo a la deforestación, y para ello se dotó a cada Corporación Autónoma Regional de la posibilidad de operarlas libremente en sus respectivos ámbitos territoriales. Estas tasas se dirigen al desarrollo de programas de reforestación, tales como el establecimiento de viveros, construcciones de infraestructura, establecimiento y manejo de plantaciones y demás labores afines al manejo de bosques naturales, como también a programas de investigación de este recurso.

Con la entrada en vigor del Decreto – Ley 2811 de 1974 o Código de los Recursos Naturales se retoma el tema de las tasas, y se fortalecen algunas de las ya existentes y se crean otras, así mismo la ley 99 de 1993 establece la importancia de estos ingresos tributarios.

CORPOGUAJIRA revisó los alegatos presentados por la señora SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ y no accede a la petición de esta, al considerar que la misma debe cancelar el valor por tasa forestal en las condiciones establecidas en el Artículo Cuarto de la Resolución No 0372 de 2013, ya que bajo el principio del Contaminador – Pagador, nuestro país ha desarrollado importantes instrumentos económicos dentro de la dinámica financiera de la gestión ambiental, en tal orden quien causa el deterioro paga los gastos requeridos para prevenir o corregir el mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA CORPORACIÓN

Que el acto administrativo impugnado, era susceptible únicamente del recurso de reposición, el cual fue interpuesto dentro del término legal de los Diez (10) días hábiles, dado que fue notificada por aviso, donde se envió el oficio el día 19 de Mayo de 2013; la Señora SARA NOGUERA DE GUTIÉRREZ en su condición de Titular de Contrato de Concesión N° HJ6-0811, mediante escrito recibido en esta Corporación con Radicado Interno N° 20133300123702 de fecha 29 de Abril de 2013, interpuso recurso de reposición contra la Resolución No 00372 de 2013, interpuso el mencionado recurso, dando cumplimiento a los requisitos exigidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

Que la vía gubernativa constituye una prerrogativa de los particulares o interesados que mueve a la administración pública expedidora del acto para que lo revise en una misma instancia o en control jerárquico, mediante la interposición de los recursos procedentes, para que corrija los errores o falencias en que pudo incurrir al proferir el acto administrativo, o confirmar sus propias decisiones.

Que los recursos por la vía gubernativa no han sido establecidos como oportunidades puramente formales destinadas a agotar una etapa indispensable para acudir a la jurisdicción, sino que cumplen una función material, en cuya virtud se brinda al administrado la oportunidad procesal para ejercer el derecho de controvertir y plantear los motivos de inconformidad que le asistan, a efectos de lograr conforme a derecho que la administración reconsidere la decisión tomada a efectos de revocarla, modificarla o aclararla.

Corpoguajira

0944

19 JUN 2013

Que es deber de la administración decidir en derecho el acto impugnado, habiéndose ejercido en oportunidad legal el derecho de contradicción, para garantizar el debido proceso y sujeción al principio de legalidad consagrado en nuestro ordenamiento jurídico.

Después de examinados los criterios expuestos por La Señora SARA CECILIA NOGUERA GUTIERREZ, se procederá a MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución Recurrida, accediendo a la primera petición, no siendo procedente las demás peticiones por las razones expuestas anteriormente.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto el Director General de CORPOGUAJIRA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Segundo de la Resolución No 0372 de fecha 14 de Marzo de 2013, según las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

> ***ARTICULO SEGUNDO: AREA DE EXTRACCION*** *"El alcance del área de la licencia ambiental otorgada a la señora SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIÉRREZ deberá abarcar la misma área contemplada en el contrato de concesión minera No. HJ6 - 08111 otorgado por INGEOMINAS y georreferenciada en la siguiente Tabla:*

PUNTO	*ESTE*	*NORTE*
1	*1156956.20*	*1728695.61*
2	*1156891.90*	*1728364.98*
3	*1157878.44*	*1728617.39*
4	*1157844.13*	*1728289.38*

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda vigente y aplicable las demás obligaciones contenidas en la Resolución 1926 del 4 de agosto de 1998, No 0372 de 14 de Marzo de 2013 , en lo no modificado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Subdirección de Calidad Ambiental de esta Corporación, notificar a la señora SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIERREZ, o a su apoderado.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Subdirección de Calidad Ambiental, notificar al Procurador Judicial, Agrario y Ambiental – Seccional La Guajira.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución deberá publicarse en la página WEB y en el Boletín oficial de CORPOGUAJIRA.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los 19 JUN 2013

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyectó: A. Mendoza
Revisó: F. Mejía

Corpoguajira

RESOLUCION N° 0376 DE 2017

(03 MAR 2017)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCION No. 0001926 DEL 4 DE AGOSTO DE 2008 PARA EL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PETREOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANTERA MAJO, LOCALIZADA A DOS KILÓMETROS DEL CORREGIMIENTO DE CUESTECITA – MUNICIPIO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1753 de 1994, 2820 DE 2010 y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional de la Guajira - CORPOGUAJIRA, mediante Resolución No. 0001926 de fecha 04 de Agosto de 2008, otorgó Licencia Ambiental para el proyecto de explotación de materiales pétreo para la construcción de la Cantera Majo, localizada a dos kilómetro del corregimiento de Cuestecita, jurisdicción del Municipio de Riohacha – La Guajira, a la señora SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIÉRREZ identificada con cédula de ciudadanía No 36.532.019 expedida en Santa Marta – Magdalena.

Que CORPOGUAJIRA mediante Resolución No 0372 del 14 Marzo de 2013, modificó la Resolución No 0001926 de 2008, la cual otorgo Licencia Ambiental para el proyecto de explotación de materiales pétreo para la construcción de la Cantera Majo, localizada a dos kilómetros del corregimiento de Cuestecitas, Jurisdicción del Municipio de Riohacha – La Guajira, ampliando en 31 Has + 2447 m² el yacimiento minero.

Que mediante escrito de fecha 5 de Agosto de 2016 y radicado en esta Corporación bajo el No ENT – 783 del día 6 del mismo mes y año, la señora SARA CECILIA NOGUERA GUTIERREZ identificada con cédula de ciudadanía No 36.532.019 en su condición de titular de la precitada Licencia Ambiental solicita autorización de Cesión Total de Derechos y Obligaciones emanada de la Resolución No 1926 de fecha 4 de Agosto de 2008 a la Empresa MINERA LA MILAGROSA SA con NIT No 900210102-9 y representada legalmente por la señora ANA CAROLINA ARIZA TOVAR identificada con la cédula de ciudadanía No 49.608.479, para lo cual se anexó Contrato de Cesión de Derechos y obligaciones de la Licencia Ambiental celebrado entre las partes, incluyendo copia de los documentos de identificación y certificado de existencia y representación legal.

Que en el documento de Cesión de Derechos y Obligaciones suscrita entre las partes establecieron lo siguiente en la Cláusula Primera: OBJETO: *El presente contrato tiene por objeto la cesión de derechos y obligaciones emanados de la licencia ambiental otorgada por CORPOGUAJIRA mediante Resolución No 0001926 de 4 de Agosto de 2008, por ello se expresa a manera de cuerpo cierto lo siguiente: EL CEDENTE transfiere a titulo de cesión a favor del CESIONARIO , el 100% de los derechos y obligaciones emanados de la licencia ambiental para la exploración y explotación de un yacimiento de minerales que son: PROYECTO DE EXPLORACION TECNICA Y EXPLOTACION ECONOMICA DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, así como los que se hallaren asociado o en liga intima o resultaren como sub-productos de la explotación, que se encuentren en el área demarcada dentro del área del título minero identificado con el número HJ6-08111; el área que comprende la licencia ambiental, se encuentra ubicada en jurisdicción del Municipio de Albania – Departamento de La Guajira.*

Que mediante Auto de Tramite No. 1229 de fecha 21 de Octubre de 2016, la Subdirección de Autoridad Ambiental avocó conocimiento de la solicitud de la Cesión Total de Derechos y Obligaciones acordada entre la señora SARA CECILIA NOGUERA GUTIERREZ y la empresa MINERA LA MILAGROSA SA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°: "Es obligación del estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que así mismo, el artículo 79 ibídem determina: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que el artículo 80 ibídem preceptúa: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas".

Que en la figura jurídica de la cesión es requisito imprescindible, el consentimiento de la parte en cuyo favor se cede, lo cual haría ineficaz la cesión, con lo cual se entiende que el cesionario asume las obligaciones inherentes del título cedido (C.S.J Sentencia Junio 15 de 1993).

Que el Artículo 5° del Código de Procedimiento Civil dispone que cualquier vacío en las disposiciones del presente Código, se llenará con las normas que regulen casos análogos, y a falta de éstas con los principios constitucionales y generales del derecho procesal.

Que el Artículo 8° de la Ley 153 de 1887, establece que, "Cuando no haya ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho", de donde se desprende que, en tanto existan figuras jurídicas afines debidamente reguladas, se podrá, de conformidad con el artículo citado, aplicar la figura de analogía.

Que los presupuestos de aplicación de la analogía son: "a) la ausencia de norma expresa aplicable al caso; y, b) que se trate de asuntos similares, uno de ellos regulado en forma expresa por el legislador;" teniendo en cuenta que según el principio de analogía "donde existe una misma razón de hecho debe existir una misma disposición de derecho."

Que cuando por analogía, se aplica la norma a una situación no contemplada explícitamente en ella, pero esencialmente igual, para los efectos de su regulación jurídica, a la que sí lo está. Esta modalidad se conoce en doctrina como analogía Legis, y se la contrasta con la analogía juris en la cual, a partir de diversas disposiciones del ordenamiento, se extraen los principios generales que las informan, por una suerte de inducción, y se aplican a casos o situaciones no previstas de modo expreso en una norma determinada.

ARTÍCULO 2.2.2.3.8.4. Cesión total o parcial de la licencia ambiental; El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se deriven.

En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;

b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto: obra o actividad;

c) A efectos de la cesión parcial de la licencia ambiental, el cedente y el cesionario deberán anexar un documento en donde se detallen todas y cada uno de los derechos y obligaciones de la licencia ambiental y de sus actos administrativos expedidos con posterioridad.

Corpoguajira 0376

La autoridad ambiental deberá pronunciarse sobre la cesión dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud mediante acto administrativo y expedirá los actos administrativos que fueren necesarios para el efecto.

En cualquiera de los casos antes mencionados, el cesionario asumirá los derechos y obligaciones derivados del acto o actos administrativos objeto de cesión total o parcial en el estado en que se encuentren.

Que de lo anterior, se colige que una vez reunido los requisitos legales señalados anteriormente, para obtener la Cesión de Derechos y Obligaciones, es competencia de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA como máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción y en cumplimiento de sus funciones, autorizar la cesión, objeto de este acto administrativo.

Que teniendo en cuenta que CORPOGUAJIRA fue la entidad encargada de otorgar la Licencia Ambiental, es la entidad competente para autorizar la Cesión correspondiente.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la Cesión Total de Derechos y Obligaciones originados y derivados de la Resolución No. 0001926 de fecha 04 de Agosto de 2008 emanada de esta Corporación, relacionada con la Licencia Ambiental para el proyecto de explotación de materiales pétreo para la construcción de la Cantera Majo, localizada a dos kilómetro del corregimiento de Cuestecita, jurisdicción del Municipio de Riohacha – La Guajira, otorgada a la señora SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIÉRREZ identificada con cédula de ciudadanía No 36.532.019 expedida en Santa Marta – Magdalena, a favor de la Empresa MINERA LA MILAGROSA SA con NIT No 900210102-9 y representada legalmente por la señora ANA CAROLINA ARIZA TOVAR identificada con la cédula de ciudadanía No 49.608.479, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Tómese a la Empresa MINERA LA MILAGROSA SA con NIT No 900210102-9 y representada legalmente por la señora ANA CAROLINA ARIZA TOVAR identificada con la cédula de ciudadanía No 49.608.479, como Titular de todos los derechos y obligaciones derivados de la Resolución No. 0001926 de fecha 04 de Agosto de 2008 emanada de esta Corporación, relacionada con la Licencia Ambiental para el proyecto de explotación de materiales pétreo para la construcción de la Cantera Majo, localizada a dos kilómetro del corregimiento de Cuestecita, jurisdicción del Municipio de Riohacha – La Guajira, quien asume como cesionario.

ARTICULO TERCERO: La cesión que se autoriza por esta Corporación, producirá los correspondientes efectos jurídicos entre el cedente y cesionario.

ARTICULO CUARTO: La Empresa MINERA LA MILAGROSA SA, será responsable ante CORPOGUAJIRA, de las obligaciones contenidas en los actos administrativos objeto de cesión, a partir de la firmeza de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación notificar el contenido del presente acto administrativo a la señora SARA CECILIA NOGUERA DE GUTIÉRREZ identificada con cédula de ciudadanía No 36.532.019 y la empresa MINERA LA MILAGROSA SA con NIT No 900210102-9 y representada legalmente por la señora ANA CAROLINA ARIZA TOVAR identificada con la cédula de ciudadanía No 49.608.479 o a sus apoderados debidamente constituidos.

ARTÍCULO SEXTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación notificar el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Ambiental y Agraria para su información y fines pertinentes.

0376

Corpoguajira

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución deberá publicarse en la página WEB y/o en el Boletín Oficial de CORPOGUAJIRA.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los 03-MAR 2017

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyectó: J. Palomino
Revisó: F. Mejia

CORPOGUAJIRA

RIOHACHA. 20 abril 2017

EN LA FECHA NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA

PROVIDENCIA QUE ANTECEDE AL SR. Jessica

Cotes Gil C.C. 40.935.249

LE ADVERTI DE LOS RECURSOS QUE PROCEDEN. ENTERADO EN

CONSTANCIA FIRMA

EL NOTIFICADO. Jessica Cotes Gil

EL NOTIFICADOR.

0376

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución deberá publicarse en la página WEB y/o en el Boletín Oficial de CORPOGUAJIRA.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los 03-MAR 2017

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyectó: J. Palomino
Revisó: F. Mejia

CORPOGUAJIRA

RIOHACHA, 20 abril 2017

EN LA FECHA NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA

PROVIDENCIA QUE ANTECEDE AL SR. Jessica Cotes Gil C.C. 40.935.249

LE ADVERTI DE LOS RECURSOS QUE PROCEDEN. ENTERADO EN

CONSTANCIA FIRMA

EL NOTIFICADO. Jessica Cotes Gil

EL NOTIFICADOR.

MINERA LA MILAGROSA S.A.S.
(NIT. 900.210.102-9)

HACE CONSTAR

Que la firma INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA MACUIRA S.A., identificada con Nit. 825000164-2, se encuentra actualmente desarrollando actividad minera como OPERADOR MINERO en el Contrato de Concesión No. HJ6-08111, localizado en los municipios de Riohacha, Albania y Hatonuevo, en el departamento de la Guajira, Colombia.

La presente se expide por la gerencia del titular minero Minera La Milagrosa S.A.S. a los 29 días del mes de octubre de 2.024.

Atentamente,



ANA CAROLINA ARIZA TOVAR
C.C. No. 49.608.479
Representante Legal
MINERA LA MILAGROSA S.A.S.
Titular Minero No. HJ6-08111
Para notificaciones:
Email: mineralamilagrosa@hotmail.com
Teléfono: 4210408
Dirección: Calle 24 No. 3 -95 OFIC.1503, Ed. Banco de Bogotá
Santa Marta, Magd., Col.

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
MINERA LA MILAGROSA S.A.S.

Fecha expedición: 2024/10/25 - 15:19:03 **** **Recibo No.** S001194125 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241025-0134

CODIGO DE VERIFICACIÓN 6yTFK6Hdzh

NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE, LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: MINERA LA MILAGROSA S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900210102-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : SANTA MARTA
DOMICILIO : SANTA MARTA

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 109312
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 01 DE 2008
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 10 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 1,746,640,494.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 4 23 B 40 OF 1503
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 47001 - SANTA MARTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 4222455
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : mineralamilagrosa@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 4 23 B 40 OF 1503
MUNICIPIO : 47001 - SANTA MARTA
BARRIO : CENTRO
CORREO ELECTRÓNICO : mineralamilagrosa@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : mineralamilagrosa@hotmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : B0811 - EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : B0812 - EXTRACCION DE ARCILLAS DE USO INDUSTRIAL, CALIZA, CAOLIN Y BENTONITAS
OTRAS ACTIVIDADES : B0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS
OTRAS ACTIVIDADES : B0899 - EXTRACCION DE OTROS MINERALES NO METALICOS N.C.P.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 542 DEL 12 DE MARZO DE 2008 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE SANTA MARTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21872 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE ABRIL DE 2008, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA MINERA LA MILAGROSA S.A..

CERTIFICA – ACLARATORIAS A LA CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 621 DEL 19 DE MARZO DE 2008 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE SANTA MARTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 21873 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE ABRIL DE 2008, SE DECRETÓ : ESCRITURA ACLARATORIA DE LA OCNSTITUCION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL. MIM NERA LA MILAGROSA S.A..

ACLARACIÓN A LA CONSTITUCIÓN

ACLARATORIA: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000621 DE NOTARIA PRIMERA DE SANTA MARTA DEL 19 DE MARZO DE 2008 , INSCRITA EL 1 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 00021873 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA CONSTITUCION DE LA PRESENTE PERSONA JURIDICA

CERTIFICA – RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) MINERA LA MILAGROSA S.A.
Actual.) MINERA LA MILAGROSA S.A.S.

CERTIFICA – CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 14 DE AGOSTO DE 2019 SUSCRITO POR REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59964 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE AGOSTO DE 2019, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE MINERA LA MILAGROSA S.A. POR MINERA LA MILAGROSA S.A.S.

CERTIFICA – TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 11 DEL 14 DE AGOSTO DE 2019 SUSCRITA POR REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59964 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE AGOSTO DE 2019, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-11	20190814	REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	SANTA MARTA	RM09-59964	20190828

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. LA EXPLORACIÓN TÉCNICA Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE YACIMIENTOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. 2. LA EXPLOTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE YACIMIENTOS DE ROCA O PIEDRA CALIZA. 3. LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR, GRAVAR, LIMITAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO TERRENOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS Y. EN GENERAL, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DAR O TOMAR DINEROS EN MUTUO, CON INTERÉS O SIN ELLOS, DAR EN GARANTÍA SUS ACTIVOS MUEBLES E INMUEBLES Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS NEGOCIOS; Y EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO, Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL Y CONVENCIONAL DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. EN, GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA.

CERTIFICA – CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	1.000.000,00	100,00

CAPITAL SUSCRITO	100.000.000,00	1.000.000,00	100,00
CAPITAL PAGADO	100.000.000,00	1.000.000,00	100,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 20 DE MAYO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 63051 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ARIZA TOVAR ANA CAROLINA	CC 49,608,479

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 20 DE MAYO DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 63051 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 25 DE JUNIO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	NOGUERA DE GUTIERREZ SARA CECILIA	CC 36,532,019

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACIÓN: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUIEN SERÁ SU REPRESENTANTE LEGAL, TENDRÁ A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECIÓN A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS, A LOS REGLAMENTOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ÉSTE A SU VEZ TENDRÁ UN SUBGERENTE QUIEN TENDRÁ SUS MISMAS FACULTADES Y LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. FACULTADES DEL GERENTE: EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.SALVO LAS LIMITACIONES POR CUANTÍA QUE REQUIERAN EXPRESA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA. LIMITACIONES A LAS FACULTADES DEL GERENTE: LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS AUTORIZARA AL REPRESENTANTE LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE SUPEREN LOS 20 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, PARA LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN IGUALES O INFERIORES A 20 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES EL GERENTE NO REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN PREVIA. LIMITACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: 9. DECRETAR LA ENAJENACION TOTAL DE LOS HABERES DE LA SOCIEDAD. 10. DELEGAR EN EL GERENTE AQUELLAS FUNCIONES CUYA DELEGACION NO ESTE PROHIBIDA POR LA LEY.

CERTIFICA – ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** MINERA LA MILAGROSA S.A.
MATRICULA : 109315
FECHA DE MATRICULA : 20080401
FECHA DE RENOVACION : 20240410
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
DIRECCION : CR 4 23 B 40 OF 1503
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 47001 - SANTA MARTA
TELEFONO 1 : 4210408
TELEFONO 3 : 4210408
CORREO ELECTRONICO : mineralamilagrosa@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : B0811 - EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : B0812 - EXTRACCION DE ARCILLAS DE USO INDUSTRIAL, CALIZA, CAOLIN Y BENTONITAS
OTRAS ACTIVIDADES : B0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS
OTRAS ACTIVIDADES : B0899 - EXTRACCION DE OTROS MINERALES NO METALICOS N.C.P.
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,746,640,494

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA
MINERA LA MILAGROSA S.A.S.

Fecha expedición: 2024/10/25 - 15:19:03 **** **Recibo No.** S001194125 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20241025-0134

CODIGO DE VERIFICACIÓN 6yTFK6Hdzh

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,664,572,618
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : B0811

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

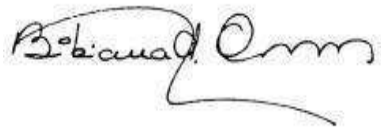
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 6yTFK6Hdzh

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

CRM-202410301532-647122 Fecha de Reporte: 30/oct/2024 15:32

CÓDIGO DE EXPEDIENTE:	HJ6-08111	**MODALIDAD:**	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	**FECHA Y HORA DE REGISTRO:**	27/jun/2007 00:00
VIGENCIA HASTA:	26/jun/2037	**ESTADO:**	Activo	**AUTORIDAD MINERA COMPETENTE:**	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

TITULARES			
NOMBRES	**TIPO**	**IDENTIFICACIÓN**	**USUARIO AnnA**
SOCIEDAD MINERA LA MILAGROSA S.A	NIT	900210102	40871

ÁREA TOTAL (ha):	1411.8835
MUNICIPIOS:	RIOHACHA-La Guajira, ALBANIA-La Guajira, HATONUEVO-La Guajira

MINERALES:	GRAVAS, RECEBO, ROCA O PIEDRA CALIZA

ANOTACIONES	
ANOTACIÓN:	1
FECHA DE ANOTACIÓN:	27/jun/2007
TIPO DE ANOTACIÓN:	CONTRATO UNICO DE CONCESION
FECHA EJECUTORIA:	28/nov/2006
TIPO DE DOCUMENTO:	CONTRATO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	HJ6-08111
ESPECIFICACIÓN:	INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HJ6-08111

ANOTACIÓN:	2
FECHA DE ANOTACIÓN:	27/jul/2016
TIPO DE ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS
FECHA EJECUTORIA:	09/jun/2016
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	001256
	ARTÍCULO PRIMERO: PERFECCIONAR LA CESIÓN DEL 100% DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES que le corresponden a la señora SARA CECICILIA NOGUERA DE GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.532.019 dentro del Contrato de Concesión No. HJ6-08111 a favor de la

ESPECIFICACIÓN:	empresa MINERA LA MILAGROSA S.A. identificada con Nit. 900.210.102-9. PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la Resolución No. 001256 téngase a la empresa MINERA LA MILAGROSA S.A., como única titular del Contrato de Concesión No. HJ6-08111, y responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 001256 del 15 de Abril de 2016.

ANOTACIÓN:	3
FECHA DE ANOTACIÓN:	06/ago/2019
TIPO DE ANOTACIÓN:	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA
FECHA EJECUTORIA:	24/jul/2019
TIPO DE DOCUMENTO:	RESOLUCION
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	OTRO
NÚMERO DE DOCUMENTO:	GSC 29
ESPECIFICACIÓN:	ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la titular minero del Contrato de Concesión No. HJ6-08111, al resto de la etapa de Construcción y Montaje. PARÁGRAFO: La anterior MODIFICACIÓN DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES, no implica la modificación de la duración total del Contrato de Concesión HJ6-08111, la cual continúa siendo de treinta años cuyas etapas quedarán así: tres (03) años para exploración; dos (2) años para construcción y montaje; y el término restante, esto es en principio veinticinco (25) años para explotación. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución GSC No. 29 del 30 de Enero de 2014.

ANOTACIÓN:	4
FECHA DE ANOTACIÓN:	20/ene/2023
TIPO DE ANOTACIÓN:	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO
FECHA EJECUTORIA:	19/ene/2023
TIPO DE DOCUMENTO:	OFICIO
CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	Circular
NÚMERO DE DOCUMENTO:	001 2023
ESPECIFICACIÓN:	INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional de la entrada en producción en la información gráfica de los títulos mineros que se visualiza en el Sistema Integral de Gestión Minera –AnnA Minería-, de conformidad con lo comunicado a través de la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por medio de la cual se establece “el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia, específicamente, la determinación de distancias y áreas para todos los títulos mineros, se hará a partir del 20 de enero de 2023 con respecto la proyección cartográfica “Transverse Mercator” como sistema oficial de coordenadas planas para Colombia, con un único origen denominado “Origen Nacional”, referido al Marco Geocéntrico Nacional de Referencia, también denominado MAGNA-SIRGAS”; es decir, el valor del área concedida para algunos títulos mineros, puede visualizarse mayor o menor, sin que esto signifique modificación del polígono otorgado.

CELDAS DEL TÍTULO
18P09G19B18Z, 18P09G19B19G, 18P09G19B19H, 18P09G19B19K, 18P09G19B19L, 18P09G19B19M, 18P09G19B19N, 18P09G19B19P, 18P09G19B19Q, 18P09G19B19R, 18P09G19B19S, 18P09G19B19T, 18P09G19B19U, 18P09G19B19V, 18P09G19B19W, 18P09G19B19X, 18P09G19B19Y, 18P09G19B19Z, 18P09G19B20K, 18P09G19B20L, 18P09G19B20M, 18P09G19B20N, 18P09G19B20P, 18P09G19B20Q, 18P09G19B20R, 18P09G19B20S, 18P09G19B20T, 18P09G19B20U, 18P09G19B20V, 18P09G19B20W, 18P09G19B20X, 18P09G19B20Y, 18P09G19B20Z, 18P09G19B22Z, 18P09G19B23D, 18P09G19B23E, 18P09G19B23H, 18P09G19B23I, 18P09G19B23J, 18P09G19B23L, 18P09G19B23M, 18P09G19B23N, 18P09G19B23P, 18P09G19B23Q, 18P09G19B23R, 18P09G19B23S, 18P09G19B23T, 18P09G19B23U, 18P09G19B23V, 18P09G19B23W, 18P09G19B23X, 18P09G19B23Y, 18P09G19B23Z, 18P09G19B24A, 18P09G19B24B, 18P09G19B24C, 18P09G19B24D, 18P09G19B24E, 18P09G19B24F, 18P09G19B24G, 18P09G19B24H, 18P09G19B24I, 18P09G19B24J, 18P09G19B24K,

18P09G19B24L, 18P09G19B24M, 18P09G19B24N, 18P09G19B24P, 18P09G19B24Q, 18P09G19B24R, 18P09G19B24S, 18P09G19B24T, 18P09G19B24U, 18P09G19B24V, 18P09G19B24W, 18P09G19B24X, 18P09G19B24Y, 18P09G19B24Z, 18P09G19B25A, 18P09G19B25B, 18P09G19B25C, 18P09G19B25D, 18P09G19B25E, 18P09G19B25F, 18P09G19B25G, 18P09G19B25H, 18P09G19B25I, 18P09G19B25J, 18P09G19B25K, 18P09G19B25L, 18P09G19B25M, 18P09G19B25N, 18P09G19B25P, 18P09G19B25Q, 18P09G19B25R, 18P09G19B25S, 18P09G19B25T, 18P09G19B25U, 18P09G19B25V, 18P09G19B25W, 18P09G19B25X, 18P09G19B25Y, 18P09G19B25Z, 18P09G19C16K, 18P09G19C16L, 18P09G19C16M, 18P09G19C16N, 18P09G19C16P, 18P09G19C16Q, 18P09G19C16R, 18P09G19C16S, 18P09G19C16T, 18P09G19C16U, 18P09G19C16V, 18P09G19C16W, 18P09G19C16X, 18P09G19C16Y, 18P09G19C16Z, 18P09G19C17Q, 18P09G19C17R, 18P09G19C17S, 18P09G19C17T, 18P09G19C17U, 18P09G19C17V, 18P09G19C17W, 18P09G19C17X, 18P09G19C17Y, 18P09G19C17Z, 18P09G19C18Q, 18P09G19C18R, 18P09G19C18S, 18P09G19C18T, 18P09G19C18U, 18P09G19C18V, 18P09G19C18W, 18P09G19C18X, 18P09G19C18Y, 18P09G19C18Z, 18P09G19C19Q, 18P09G19C19V, 18P09G19C19W, 18P09G19C19X, 18P09G19C19Y, 18P09G19C19Z, 18P09G19C20V, 18P09G19C20W, 18P09G19C20X, 18P09G19C20Y, 18P09G19C20Z, 18P09G19C21A, 18P09G19C21B, 18P09G19C21C, 18P09G19C21D, 18P09G19C21E, 18P09G19C21F, 18P09G19C21G, 18P09G19C21H, 18P09G19C21I, 18P09G19C21J, 18P09G19C21K, 18P09G19C21L, 18P09G19C21M, 18P09G19C21N, 18P09G19C21P, 18P09G19C21Q, 18P09G19C21R, 18P09G19C21S, 18P09G19C21T, 18P09G19C21U, 18P09G19C21V, 18P09G19C21W, 18P09G19C21X, 18P09G19C21Y, 18P09G19C21Z, 18P09G19C22A, 18P09G19C22B, 18P09G19C22C, 18P09G19C22D, 18P09G19C22E, 18P09G19C22F, 18P09G19C22G, 18P09G19C22H, 18P09G19C22I, 18P09G19C22J, 18P09G19C22K, 18P09G19C22L, 18P09G19C22M, 18P09G19C22N, 18P09G19C22P, 18P09G19C22Q, 18P09G19C22R, 18P09G19C22S, 18P09G19C22T, 18P09G19C22U, 18P09G19C22V, 18P09G19C22W, 18P09G19C22X, 18P09G19C22Y, 18P09G19C22Z, 18P09G19C23A, 18P09G19C23B, 18P09G19C23C, 18P09G19C23D, 18P09G19C23E, 18P09G19C23F, 18P09G19C23G, 18P09G19C23H, 18P09G19C23I, 18P09G19C23J, 18P09G19C23K, 18P09G19C23L, 18P09G19C23M, 18P09G19C23N, 18P09G19C23P, 18P09G19C23Q, 18P09G19C23R, 18P09G19C23S, 18P09G19C23T, 18P09G19C23U, 18P09G19C23V, 18P09G19C23W, 18P09G19C23X, 18P09G19C23Y, 18P09G19C23Z, 18P09G19C24A, 18P09G19C24B, 18P09G19C24C, 18P09G19C24D, 18P09G19C24E, 18P09G19C24F, 18P09G19C24G, 18P09G19C24H, 18P09G19C24I, 18P09G19C24J, 18P09G19C24K, 18P09G19C24L, 18P09G19C24M, 18P09G19C24N, 18P09G19C24P, 18P09G19C24Q, 18P09G19C24R, 18P09G19C24S, 18P09G19C24T, 18P09G19C24U, 18P09G19C24V, 18P09G19C24W, 18P09G19C24X, 18P09G19C24Y, 18P09G19C24Z, 18P09G19C25A, 18P09G19C25B, 18P09G19C25C, 18P09G19C25D, 18P09G19C25E, 18P09G19C25F, 18P09G19C25G, 18P09G19C25H, 18P09G19C25I, 18P09G19C25J, 18P09G19C25K, 18P09G19C25L, 18P09G19C25M, 18P09G19C25N, 18P09G19C25P, 18P09G19C25Q, 18P09G19C25R, 18P09G19C25S, 18P09G19C25T, 18P09G19C25U, 18P09G19C25V, 18P09G19C25W, 18P09G19C25X, 18P09G19C25Y, 18P09G19C25Z, 18P09G19D16V, 18P09G19D21A, 18P09G19D21F, 18P09G19E15J, 18P09G19E15N, 18P09G19E15P, 18P09G19E15T, 18P09G19E15U, 18P09G19E15Y, 18P09G19E15Z, 18P09G19E20D, 18P09G19E20E, 18P09G19E20J, 18P09G19E20P, 18P09G19E20U, 18P09G19F02D, 18P09G19F02E, 18P09G19F02I, 18P09G19F02J, 18P09G19F02M, 18P09G19F02N, 18P09G19F02P, 18P09G19F02R, 18P09G19F02S, 18P09G19F02T, 18P09G19F02U, 18P09G19F02V, 18P09G19F02W, 18P09G19F02X, 18P09G19F02Y, 18P09G19F02Z, 18P09G19F03A, 18P09G19F03B, 18P09G19F03C, 18P09G19F03D, 18P09G19F03E, 18P09G19F03F, 18P09G19F03G, 18P09G19F03H, 18P09G19F03I, 18P09G19F03J, 18P09G19F03K, 18P09G19F03L, 18P09G19F03M, 18P09G19F03N, 18P09G19F03P, 18P09G19F03Q, 18P09G19F03R, 18P09G19F03S, 18P09G19F03T, 18P09G19F03U, 18P09G19F03V, 18P09G19F03W, 18P09G19F03X, 18P09G19F03Y, 18P09G19F03Z, 18P09G19F04A, 18P09G19F04B, 18P09G19F04C, 18P09G19F04D, 18P09G19F04E, 18P09G19F04F, 18P09G19F04G, 18P09G19F04H, 18P09G19F04I, 18P09G19F04J, 18P09G19F04K, 18P09G19F04L, 18P09G19F04M, 18P09G19F04N, 18P09G19F04P, 18P09G19F04Q, 18P09G19F04R, 18P09G19F04S, 18P09G19F04T, 18P09G19F04U, 18P09G19F04V, 18P09G19F04W, 18P09G19F04X, 18P09G19F04Y, 18P09G19F04Z, 18P09G19F05A, 18P09G19F05B, 18P09G19F05C, 18P09G19F05D, 18P09G19F05E, 18P09G19F05F, 18P09G19F05G, 18P09G19F05H, 18P09G19F05I, 18P09G19F05J, 18P09G19F05K, 18P09G19F05L, 18P09G19F05M, 18P09G19F05N, 18P09G19F05P, 18P09G19F05Q, 18P09G19F05R, 18P09G19F05S, 18P09G19F05T, 18P09G19F05U, 18P09G19F05V, 18P09G19F05W, 18P09G19F05X, 18P09G19F05Y, 18P09G19F05Z, 18P09G19F06E, 18P09G19F06I, 18P09G19F06J, 18P09G19F06M, 18P09G19F06N, 18P09G19F06P, 18P09G19F06R, 18P09G19F06S, 18P09G19F06T, 18P09G19F06U, 18P09G19F06V, 18P09G19F06W, 18P09G19F06X, 18P09G19F06Y, 18P09G19F06Z, 18P09G19F07A, 18P09G19F07B, 18P09G19F07C, 18P09G19F07D, 18P09G19F07E, 18P09G19F07F, 18P09G19F07G, 18P09G19F07H, 18P09G19F07I, 18P09G19F07J, 18P09G19F07K, 18P09G19F07L, 18P09G19F07M, 18P09G19F07N, 18P09G19F07P, 18P09G19F07Q, 18P09G19F07R, 18P09G19F07S, 18P09G19F07T, 18P09G19F07U, 18P09G19F07V, 18P09G19F07W, 18P09G19F07X, 18P09G19F07Y, 18P09G19F07Z, 18P09G19F08A, 18P09G19F08B, 18P09G19F08C, 18P09G19F08D, 18P09G19F08E, 18P09G19F08F, 18P09G19F08G, 18P09G19F08H, 18P09G19F08I, 18P09G19F08J, 18P09G19F08K, 18P09G19F08L, 18P09G19F08M, 18P09G19F08N, 18P09G19F08P, 18P09G19F08Q, 18P09G19F08R, 18P09G19F08S, 18P09G19F08T, 18P09G19F08U, 18P09G19F08V, 18P09G19F08W, 18P09G19F08X, 18P09G19F08Y, 18P09G19F08Z, 18P09G19F09A, 18P09G19F09B, 18P09G19F09C, 18P09G19F09D, 18P09G19F09E, 18P09G19F09F, 18P09G19F09G, 18P09G19F09H, 18P09G19F09I, 18P09G19F09J, 18P09G19F09K, 18P09G19F09L, 18P09G19F09M, 18P09G19F09N, 18P09G19F09P, 18P09G19F09Q, 18P09G19F09R, 18P09G19F09S, 18P09G19F09T, 18P09G19F09U, 18P09G19F09V, 18P09G19F09W, 18P09G19F09X, 18P09G19F09Y, 18P09G19F09Z, 18P09G19F10A, 18P09G19F10B, 18P09G19F10C, 18P09G19F10D, 18P09G19F10E, 18P09G19F10F, 18P09G19F10G, 18P09G19F10H, 18P09G19F10I, 18P09G19F10J, 18P09G19F10K, 18P09G19F10L, 18P09G19F10M, 18P09G19F10N, 18P09G19F10P, 18P09G19F10Q, 18P09G19F10R, 18P09G19F10S, 18P09G19F10T, 18P09G19F10U, 18P09G19F10V, 18P09G19F10W, 18P09G19F10X, 18P09G19F10Y, 18P09G19F10Z, 18P09G19F11A, 18P09G19F11B, 18P09G19F11C, 18P09G19F11D, 18P09G19F11E, 18P09G19F11F, 18P09G19F11G, 18P09G19F11H, 18P09G19F11I, 18P09G19F11J, 18P09G19F11K, 18P09G19F11L, 18P09G19F11M, 18P09G19F11N, 18P09G19F11P, 18P09G19F11Q, 18P09G19F11R, 18P09G19F11S, 18P09G19F11T, 18P09G19F11U, 18P09G19F11V, 18P09G19F11W, 18P09G19F11X, 18P09G19F11Y, 18P09G19F11Z, 18P09G19F12A, 18P09G19F12B, 18P09G19F12C, 18P09G19F12D, 18P09G19F12E, 18P09G19F12F, 18P09G19F12G, 18P09G19F12H, 18P09G19F12I, 18P09G19F12J, 18P09G19F12K, 18P09G19F12L, 18P09G19F12M, 18P09G19F12N, 18P09G19F12P, 18P09G19F12Q, 18P09G19F12R, 18P09G19F12S, 18P09G19F12T, 18P09G19F12U, 18P09G19F12V, 18P09G19F12W, 18P09G19F12X, 18P09G19F12Y, 18P09G19F12Z, 18P09G19F13A, 18P09G19F13B, 18P09G19F13C, 18P09G19F13D, 18P09G19F13E, 18P09G19F13F, 18P09G19F13G, 18P09G19F13H, 18P09G19F13I, 18P09G19F13J, 18P09G19F13K, 18P09G19F13L, 18P09G19F13M, 18P09G19F13N, 18P09G19F13P, 18P09G19F13Q, 18P09G19F13R, 18P09G19F13S, 18P09G19F13T, 18P09G19F13U, 18P09G19F13V, 18P09G19F13W, 18P09G19F13X, 18P09G19F13Y, 18P09G19F13Z, 18P09G19F14A, 18P09G19F14B, 18P09G19F14C, 18P09G19F14D, 18P09G19F14E, 18P09G19F14F, 18P09G19F14G, 18P09G19F14H, 18P09G19F14I, 18P09G19F14J, 18P09G19F14K, 18P09G19F14L, 18P09G19F14M, 18P09G19F14N, 18P09G19F14P, 18P09G19F14Q, 18P09G19F14R, 18P09G19F14S, 18P09G19F14T, 18P09G19F14U, 18P09G19F14V, 18P09G19F14W,

18P09G19F14X, 18P09G19F14Y, 18P09G19F14Z, 18P09G19F15A, 18P09G19F15B, 18P09G19F15C, 18P09G19F15D, 18P09G19F15E, 18P09G19F15F, 18P09G19F15G, 18P09G19F15H, 18P09G19F15I, 18P09G19F15J, 18P09G19F15K, 18P09G19F15L, 18P09G19F15M, 18P09G19F15N, 18P09G19F15P, 18P09G19F15Q, 18P09G19F15R, 18P09G19F15S, 18P09G19F15T, 18P09G19F15U, 18P09G19F15V, 18P09G19F15W, 18P09G19F15X, 18P09G19F15Y, 18P09G19F15Z, 18P09G19F16A, 18P09G19F16B, 18P09G19F16C, 18P09G19F16D, 18P09G19F16E, 18P09G19F16F, 18P09G19F16G, 18P09G19F16H, 18P09G19F16I, 18P09G19F16J, 18P09G19F16K, 18P09G19F16L, 18P09G19F16M, 18P09G19F16N, 18P09G19F16P, 18P09G19F16Q, 18P09G19F16R, 18P09G19F16S, 18P09G19F16T, 18P09G19F16U, 18P09G19F16V, 18P09G19F16W, 18P09G19F16X, 18P09G19F16Y, 18P09G19F16Z, 18P09G19F17A, 18P09G19F17B, 18P09G19F17C, 18P09G19F17D, 18P09G19F17E, 18P09G19F17F, 18P09G19F17G, 18P09G19F17H, 18P09G19F17I, 18P09G19F17J, 18P09G19F17K, 18P09G19F17L, 18P09G19F17M, 18P09G19F17N, 18P09G19F17P, 18P09G19F17Q, 18P09G19F17R, 18P09G19F17S, 18P09G19F17T, 18P09G19F17U, 18P09G19F17V, 18P09G19F17W, 18P09G19F17X, 18P09G19F17Y, 18P09G19F17Z, 18P09G19F18A, 18P09G19F18B, 18P09G19F18C, 18P09G19F18D, 18P09G19F18E, 18P09G19F18F, 18P09G19F18G, 18P09G19F18H, 18P09G19F18I, 18P09G19F18J, 18P09G19F18K, 18P09G19F18L, 18P09G19F18M, 18P09G19F18N, 18P09G19F18P, 18P09G19F18Q, 18P09G19F18R, 18P09G19F18S, 18P09G19F18T, 18P09G19F18U, 18P09G19F18V, 18P09G19F18W, 18P09G19F18X, 18P09G19F18Y, 18P09G19F18Z, 18P09G19F19A, 18P09G19F19B, 18P09G19F19C, 18P09G19F19D, 18P09G19F19E, 18P09G19F19F, 18P09G19F19G, 18P09G19F19H, 18P09G19F19I, 18P09G19F19J, 18P09G19F19K, 18P09G19F19L, 18P09G19F19M, 18P09G19F19N, 18P09G19F19P, 18P09G19F19Q, 18P09G19F19R, 18P09G19F19S, 18P09G19F19T, 18P09G19F19U, 18P09G19F19V, 18P09G19F19W, 18P09G19F19X, 18P09G19F19Y, 18P09G19F19Z, 18P09G19F20A, 18P09G19F20B, 18P09G19F20C, 18P09G19F20D, 18P09G19F20E, 18P09G19F20F, 18P09G19F20G, 18P09G19F20H, 18P09G19F20I, 18P09G19F20J, 18P09G19F20K, 18P09G19F20L, 18P09G19F20M, 18P09G19F20N, 18P09G19F20P, 18P09G19F20Q, 18P09G19F20R, 18P09G19F20S, 18P09G19F20T, 18P09G19F20U, 18P09G19F20V, 18P09G19F20W, 18P09G19F20X, 18P09G19F20Y, 18P09G19F20Z, 18P09G19F21A, 18P09G19F21B, 18P09G19F21C, 18P09G19F21D, 18P09G19F21E, 18P09G19F21F, 18P09G19F21G, 18P09G19F21H, 18P09G19F21I, 18P09G19F21J, 18P09G19F21K, 18P09G19F21L, 18P09G19F21M, 18P09G19F21N, 18P09G19F21P, 18P09G19F21R, 18P09G19F21S, 18P09G19F21T, 18P09G19F21U, 18P09G19F21W, 18P09G19F21X, 18P09G19F21Y, 18P09G19F21Z, 18P09G19F22A, 18P09G19F22B, 18P09G19F22C, 18P09G19F22D, 18P09G19F22E, 18P09G19F22F, 18P09G19F22G, 18P09G19F22H, 18P09G19F22I, 18P09G19F22J, 18P09G19F22K, 18P09G19F22L, 18P09G19F22M, 18P09G19F22N, 18P09G19F22P, 18P09G19F22Q, 18P09G19F22R, 18P09G19F22S, 18P09G19F22T, 18P09G19F22U, 18P09G19F22V, 18P09G19F22W, 18P09G19F22X, 18P09G19F22Y, 18P09G19F22Z, 18P09G19F23A, 18P09G19F23B, 18P09G19F23C, 18P09G19F23D, 18P09G19F23E, 18P09G19F23F, 18P09G19F23G, 18P09G19F23H, 18P09G19F23I, 18P09G19F23J, 18P09G19F23K, 18P09G19F23L, 18P09G19F23M, 18P09G19F23N, 18P09G19F23P, 18P09G19F23Q, 18P09G19F23R, 18P09G19F23S, 18P09G19F23T, 18P09G19F23U, 18P09G19F23V, 18P09G19F23W, 18P09G19F23X, 18P09G19F23Y, 18P09G19F23Z, 18P09G19F24A, 18P09G19F24B, 18P09G19F24C, 18P09G19F24D, 18P09G19F24E, 18P09G19F24F, 18P09G19F24G, 18P09G19F24H, 18P09G19F24I, 18P09G19F24J, 18P09G19F24K, 18P09G19F24L, 18P09G19F24M, 18P09G19F24N, 18P09G19F24P, 18P09G19F24Q, 18P09G19F24R, 18P09G19F24S, 18P09G19F24T, 18P09G19F24U, 18P09G19F24V, 18P09G19F24W, 18P09G19F24X, 18P09G19F24Y, 18P09G19F24Z, 18P09G19F25A, 18P09G19F25B, 18P09G19F25C, 18P09G19F25D, 18P09G19F25E, 18P09G19F25F, 18P09G19F25G, 18P09G19F25H, 18P09G19F25I, 18P09G19F25J, 18P09G19F25K, 18P09G19F25L, 18P09G19F25M, 18P09G19F25N, 18P09G19F25Q, 18P09G19F25R, 18P09G19G01A, 18P09G19G01B, 18P09G19G01C, 18P09G19G01D, 18P09G19G01E, 18P09G19G01F, 18P09G19G01G, 18P09G19G01H, 18P09G19G01I, 18P09G19G01J, 18P09G19G01K, 18P09G19G01L, 18P09G19G01M, 18P09G19G01N, 18P09G19G01P, 18P09G19G01Q, 18P09G19G01R, 18P09G19G01S, 18P09G19G01T, 18P09G19G01U, 18P09G19G01V, 18P09G19G01W, 18P09G19G01X, 18P09G19G01Y, 18P09G19G01Z, 18P09G19G02A, 18P09G19G02B, 18P09G19G02C, 18P09G19G02D, 18P09G19G02E, 18P09G19G02F, 18P09G19G02G, 18P09G19G02H, 18P09G19G02I, 18P09G19G02J, 18P09G19G02K, 18P09G19G02L, 18P09G19G02M, 18P09G19G02N, 18P09G19G02P, 18P09G19G02Q, 18P09G19G02R, 18P09G19G02S, 18P09G19G02T, 18P09G19G02U, 18P09G19G02V, 18P09G19G02W, 18P09G19G02X, 18P09G19G02Y, 18P09G19G02Z, 18P09G19G03A, 18P09G19G03B, 18P09G19G03C, 18P09G19G03D, 18P09G19G03E, 18P09G19G03F, 18P09G19G03G, 18P09G19G03H, 18P09G19G03I, 18P09G19G03J, 18P09G19G03K, 18P09G19G03L, 18P09G19G03M, 18P09G19G03N, 18P09G19G03P, 18P09G19G03Q, 18P09G19G03R, 18P09G19G03S, 18P09G19G03T, 18P09G19G03U, 18P09G19G03V, 18P09G19G03W, 18P09G19G03X, 18P09G19G03Y, 18P09G19G03Z, 18P09G19G04A, 18P09G19G04B, 18P09G19G04C, 18P09G19G04D, 18P09G19G04E, 18P09G19G04F, 18P09G19G04G, 18P09G19G04H, 18P09G19G04I, 18P09G19G04J, 18P09G19G04K, 18P09G19G04L, 18P09G19G04M, 18P09G19G04N, 18P09G19G04P, 18P09G19G04Q, 18P09G19G04R, 18P09G19G04S, 18P09G19G04T, 18P09G19G04U, 18P09G19G04V, 18P09G19G04W, 18P09G19G04X, 18P09G19G04Y, 18P09G19G04Z, 18P09G19G05A, 18P09G19G05B, 18P09G19G05C, 18P09G19G05D, 18P09G19G05E, 18P09G19G05F, 18P09G19G05G, 18P09G19G05H, 18P09G19G05I, 18P09G19G05J, 18P09G19G05K, 18P09G19G05L, 18P09G19G05M, 18P09G19G05N, 18P09G19G05Q, 18P09G19G05R, 18P09G19G05S, 18P09G19G05V, 18P09G19G05W, 18P09G19G06A, 18P09G19G06B, 18P09G19G06C, 18P09G19G06D, 18P09G19G06E, 18P09G19G06F, 18P09G19G06G, 18P09G19G06H, 18P09G19G06I, 18P09G19G06J, 18P09G19G06K, 18P09G19G06L, 18P09G19G06M, 18P09G19G06N, 18P09G19G06P, 18P09G19G06Q, 18P09G19G06R, 18P09G19G06S, 18P09G19G06T, 18P09G19G06U, 18P09G19G06V, 18P09G19G06W, 18P09G19G06X, 18P09G19G06Y, 18P09G19G06Z, 18P09G19G07A, 18P09G19G07B, 18P09G19G07C, 18P09G19G07D, 18P09G19G07E, 18P09G19G07F, 18P09G19G07G, 18P09G19G07H, 18P09G19G07I, 18P09G19G07J, 18P09G19G07K, 18P09G19G07L, 18P09G19G07M, 18P09G19G07N, 18P09G19G07P, 18P09G19G07Q, 18P09G19G07R, 18P09G19G07S, 18P09G19G07T, 18P09G19G07U, 18P09G19G07V, 18P09G19G07W, 18P09G19G07X, 18P09G19G07Y, 18P09G19G07Z, 18P09G19G08A, 18P09G19G08B, 18P09G19G08C, 18P09G19G08D, 18P09G19G08E, 18P09G19G08F, 18P09G19G08G, 18P09G19G08H, 18P09G19G08I, 18P09G19G08J, 18P09G19G08K, 18P09G19G08L, 18P09G19G08M, 18P09G19G08N, 18P09G19G08P, 18P09G19G08Q, 18P09G19G08R, 18P09G19G08S, 18P09G19G08T, 18P09G19G08U, 18P09G19G08V, 18P09G19G08W, 18P09G19G08X, 18P09G19G08Y, 18P09G19G08Z, 18P09G19G09A, 18P09G19G09B, 18P09G19G09C, 18P09G19G09D, 18P09G19G09E, 18P09G19G09F, 18P09G19G09G, 18P09G19G09H, 18P09G19G09I, 18P09G19G09J, 18P09G19G09K, 18P09G19G09L, 18P09G19G09M, 18P09G19G09N, 18P09G19G09Q, 18P09G19G09R, 18P09G19G09S, 18P09G19G09V, 18P09G19G09W, 18P09G19G10A, 18P09G19G11A, 18P09G19G11B, 18P09G19G11C, 18P09G19G11D, 18P09G19G11E, 18P09G19G11F, 18P09G19G11G, 18P09G19G11H, 18P09G19G11I, 18P09G19G11J, 18P09G19G11K, 18P09G19G11L, 18P09G19G11M, 18P09G19G11N, 18P09G19G11P, 18P09G19G11Q, 18P09G19G11R, 18P09G19G11S, 18P09G19G11T, 18P09G19G11U, 18P09G19G11V, 18P09G19G11W, 18P09G19G11X, 18P09G19G11Y, 18P09G19G11Z, 18P09G19G12A, 18P09G19G12B, 18P09G19G12C, 18P09G19G12D, 18P09G19G12E, 18P09G19G12F, 18P09G19G12G, 18P09G19G12H, 18P09G19G12I, 18P09G19G12J, 18P09G19G12K, 18P09G19G12L, 18P09G19G12M, 18P09G19G12N, 18P09G19G12P, 18P09G19G12Q, 18P09G19G12R, 18P09G19G12S, 18P09G19G12T, 18P09G19G12U, 18P09G19G12V, 18P09G19G12W,

18P09G19G12X, 18P09G19G12Y, 18P09G19G12Z, 18P09G19G13A, 18P09G19G13B, 18P09G19G13C, 18P09G19G13D, 18P09G19G13E, 18P09G19G13F, 18P09G19G13G, 18P09G19G13H, 18P09G19G13I, 18P09G19G13J, 18P09G19G13K, 18P09G19G13L, 18P09G19G13M, 18P09G19G13N, 18P09G19G13Q, 18P09G19G13R, 18P09G19G13S, 18P09G19G13V, 18P09G19G13W, 18P09G19G13X, 18P09G19G14A, 18P09G19G16A, 18P09G19G16B, 18P09G19G16C, 18P09G19G16D, 18P09G19G16E, 18P09G19G16F, 18P09G19G16G, 18P09G19G16H, 18P09G19G16I, 18P09G19G16J, 18P09G19G16K, 18P09G19G16L, 18P09G19G16M, 18P09G19G16N, 18P09G19G16P, 18P09G19G16Q, 18P09G19G16R, 18P09G19G16S, 18P09G19G16T, 18P09G19G16U, 18P09G19G16V, 18P09G19G16W, 18P09G19G16X, 18P09G19G16Y, 18P09G19G17A, 18P09G19G17B, 18P09G19G17C, 18P09G19G17D, 18P09G19G17E, 18P09G19G17F, 18P09G19G17G, 18P09G19G17H, 18P09G19G17I, 18P09G19G17J, 18P09G19G17K, 18P09G19G17L, 18P09G19G17M, 18P09G19G17Q, 18P09G19G18A, 18P09G19G21A, 18P09G19G21B, 18P09G19G21F, 18P09G19J01B, 18P09G19J01C, 18P09G19J01D, 18P09G19J01E, 18P09G19J01H, 18P09G19J01I, 18P09G19J01J, 18P09G19J01M, 18P09G19J01N, 18P09G19J01P, 18P09G19J01S, 18P09G19J01T, 18P09G19J01U, 18P09G19J01X, 18P09G19J01Y, 18P09G19J01Z, 18P09G19J02A, 18P09G19J02B, 18P09G19J02C, 18P09G19J02D, 18P09G19J02E, 18P09G19J02F, 18P09G19J02G, 18P09G19J02H, 18P09G19J02I, 18P09G19J02J, 18P09G19J02K, 18P09G19J02L, 18P09G19J02M, 18P09G19J02N, 18P09G19J02P, 18P09G19J02Q, 18P09G19J02R, 18P09G19J02S, 18P09G19J02T, 18P09G19J02U, 18P09G19J02V, 18P09G19J02W, 18P09G19J02X, 18P09G19J02Y, 18P09G19J02Z, 18P09G19J03A, 18P09G19J03B, 18P09G19J03C, 18P09G19J03D, 18P09G19J03E, 18P09G19J03F, 18P09G19J03G, 18P09G19J03H, 18P09G19J03I, 18P09G19J03J, 18P09G19J03K, 18P09G19J03L, 18P09G19J03M, 18P09G19J03N, 18P09G19J03P, 18P09G19J03Q, 18P09G19J03R, 18P09G19J03S, 18P09G19J03V, 18P09G19J04A, 18P09G19J04B, 18P09G19J04C, 18P09G19J04F, 18P09G19J04G, 18P09G19J06D, 18P09G19J06E, 18P09G19J06I, 18P09G19J06J, 18P09G19J06N, 18P09G19J06P, 18P09G19J07A, 18P09G19J07B, 18P09G19J07C, 18P09G19J07D, 18P09G19J07F, 18P09G19J07G, 18P09G19J07H, 18P09G19J07K

Nota: Las celdas reportadas en el listado se suporponen total o parcialmente con el título

COORDENADAS DEL TÍTULO

Coordenadas en WKT*

POLYGON ((-72.624793034 11.180124544, -72.658123469 11.183077701, -72.676586011 11.162106952, -72.671098853 11.142216095, -72.638694409 11.160200623, -72.633044345 11.166337032, -72.629059752 11.170655791, -72.625737597 11.174263733, -72.624793034 11.180124544))

* WKT: Well Known Text. Codificación o sintaxis en formato ASCII estandarizada diseñada para describir objetos espaciales expresados de forma vectorial. Para visualizar las coordenadas puede cargar el texto en el sitio https://arthur-e.github.io/Wicket/sandbox-gmaps3.html

WILLIAM ALBERTO MARTINEZ DIAZ

GERENTE DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO

CRM-202410301532-647122 Fecha de Reporte: 30/oct/2024 15:32

NOTAS ACLARATORIAS

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería - ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras).

Las coordenadas de los vértices están referidas al sistema MAGNA-SIRGAS

Las áreas han sido calculadas con respecto al Origen Nacional de la proyección Gauss-Krüeger, Transverse Mercator Colombia.

Este certificado electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar su autenticidad escanee el código QR que se encuentra en el encabezado del documento. Este código lo direccionará a una URL que le permitirá descargar el documento original y compararlo con el presente documento electrónico.

Recuerde que la URL válida debe empezar con https://annamineria.anm.gov.co, en caso contrario abstenerse de realizar cualquier acción en el navegador.

El estado del título descrito en este certificado corresponde al día y hora en la que fue expedido.

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

RESOLUCION No. 1015 DE 2022
(2 de junio)

"POR LA CUAL SE RENUEVA UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE FUENTES FIJAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA TRITURADORA DE MATERIALES PÉTREOS, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE CUESTECITAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – LA GUAJIRA, A FAVOR DE LA EMPRESA LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, La Ley 99 de 1993, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

VALIDO PARA VERIFICAR VIGENCIA

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que según el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que en el Artículo 2.2.5.1.7.1. Del Decreto 1076 de 2015, establece que, el permiso de emisión atmosférica es el que concede la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo, para que una persona natural o jurídica, pública o privada, dentro de los límites permisibles establecidos en las normas ambientales respectivas, pueda realizar emisiones al aire. El permiso sólo se otorgará al propietario de la obra, empresa, actividad, industria o establecimiento que origina las emisiones.

Los permisos de emisión por estar relacionados con el ejercicio de actividades restringidas por razones de orden público, no crean derechos adquiridos en cabeza de su respectivo titular, de modo que su modificación o suspensión, podrá ser ordenada por las autoridades ambientales competentes cuando surjan circunstancias que alteren sustancialmente aquellas que fueron tenidas en cuenta para otorgarlo, o que ameriten la declaración de los niveles de prevención, alerta o emergencia.

ARTÍCULO 2.2.5.1.7.14. Vigencia, alcance y renovación del permiso de emisión atmosférica. El permiso de emisión atmosférica tendrá una vigencia máxima de cinco (5) años, siendo renovable indefinidamente por períodos iguales.

Las modificaciones de los estándares de emisión o la expedición de nuevas normas o estándares de emisión atmosférica, modificarán las condiciones y requisitos de ejercicio de los permisos vigentes.

Los permisos de emisión para actividades industriales y comerciales, si se trata de actividades permanentes, se otorgarán por el término de cinco (5) años; los de emisiones transitorias, ocasionadas por obras, trabajos o actividades temporales, cuya duración sea inferior a cinco (5) años, se concederán por el término de duración de dichas obras, trabajos o actividades, con base en la programación presentada a la autoridad por el solicitante del permiso. Para la renovación de un permiso de emisión atmosférica se requerirá la presentación, por el titular del permiso, de un nuevo "Informe de Estado de Emisiones" (IE-1) a que se refiere el presente Decreto, ante la autoridad ambiental competente, con una antelación no inferior a sesenta (60) días de la fecha de vencimiento del término de su vigencia o a la tercera parte del término de! permiso, sí su vigencia fuere inferior a sesenta (60) días. **La presentación del formulario (IE-1) hará las veces de solicitud de renovación.**

La presentación extemporánea de la solicitud de renovación conjuntamente con el formulario (IE-1) dará lugar a la imposición de multas, previo el procedimiento establecido para tal efecto y sin perjuicio de las demás sanciones que procedan por la falta de permiso vigente o por otras infracciones conexas.

Que CORPOGUAJIRA mediante Resolución No. 564 de Marzo de 2017, otorga permiso de Emisiones Atmosféricas de fuentes fijas para la operación de la planta trituradora de materiales pétreos ubicada en el predio María Cielo en el área rural del Corregimiento de Cuestecitas, Municipio de Albania – La Guajira, a favor de la Empresa, LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante oficio de fecha 11 de marzo de 2021, registrado ante esta Entidad bajo Radicado interno No. ENT – 1645 de la misma fecha y año, el señor DARIO COHEN BARROS ZINMERMAN identificado con la cedula de ciudadanía 84.030.269, en calidad de representante legal de la empresa LA MACUIRA INVERSIOES Y CONSTRUCCIONES S.A, identificada con el número de NIT 825000164 – 2, solicita certificación de estado de vigencia del permiso de Emisiones Atmosféricas de fuentes fijas, otorgado mediante la Resolución 564 de marzo de 2017, el cual venció dentro del periodo de declaratoria de la emergencia sanitaria por el virus COVID-19, decretada mediante Resolución 385 de 2020, la cual amplió su vigencia hasta la 30 de mayo de 2021, mediante la Resolución 222 de 2021, por lo que CORPOGUAJIRA, el día 16 de Marzo de 2021, expide Certificación Ambiental a favor de la Empresa LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., respecto a la vigencia de dicho permiso.

VALIDO PARA VERIFICAR VIGENCIA

Así mismo, Presidencia de la Republica expide Decreto No. 417 del 17 de marzo de 2020, que declaró el Estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, en virtud de la Pandemia Mundial declarada por la OMS a causa del virus COVID-19.

Que la Alcaldía del Distrito de Riohacha mediante Decreto 090 de fecha 17 de marzo de 2020 declaró la emergencia sanitaria y la calamidad pública en todo su territorio y adoptó un conjunto de medidas extraordinarias para la prevención, control y moderación de los efectos del COVID - 19 y demás enfermedades respiratorias.

Que la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA no fue ajena a la situación vivida en Colombia con relación al COVID – 19 y como medida de prevención, expidió la circular con radicado INT - 973 de fecha 17 de Marzo de 2020, la cual consagró las medidas para atender la contingencia generada por dicho virus, entre ellas la suspensión de todas las comisiones por el periodo en el que se mantuviera la Declaratoria

de Emergencia Sanitaria y el aislamiento preventivo obligatorio por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, a excepción de situaciones que fueran de suma urgencia ambiental.
Además, CORPOGUAJIRA, también expidió la Resolución 0695 del 25 de marzo de 2020, mediante el cual se adoptaron medidas transitorias en los tramites ambientales de Licencias, Permisos, Concesiones, Autorizaciones, Sancionatorios y otros, en el marco del estado de emergencia sanitaria, por consiguiente los tramites que estaban en curso se encontraron suspendidos en sus términos, y los que fueran solicitados con posterioridad no podrían ser adelantados en la visita técnica, debido a las contingencias en las cuales se encontraba sumergido el país y el mundo entero.

Consecuencia de lo anterior, el Gobierno Nacional, expidió dentro de los diferentes Decretos Legislativos, el número 491 del 28 de marzo de 2020, el cual en su artículo 1° señala lo siguiente:

Artículo 1. Ámbito de aplicación. El presente Decreto aplica a todos los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, órganos de control, órganos autónomos e independientes del Estado, y a los particulares cuando cumplan funciones públicas. A todos ellos se les dará el nombre de autoridades. De lo anterior, se puede determinar, que el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo, es para todos los organismos, entidades que conforman las ramas del poder público, así como también es aplicable a los órganos autónomos e independientes del estado, como lo son, las Corporaciones Autónomas Regionales, que para el caso en particular es Corpoguajira.

Así mismo, encontramos dentro del Decreto Ibidem, en su artículo octavo, lo siguiente:

Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.

Por tales razones, mediante Oficio de fecha 2 de Junio de 2021 y registrado en esta Corporación bajo Radicado No. ENT – 3922 del 4 de Junio de 2021, el señor DARIO COHEN BARROS ZINMERMAN en su condición de Representante Legal de la Empresa LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., solicita Renovación del Permiso de Emisiones Atmosféricas de fuentes fijas anteriormente en mención, acogiéndose al Decretos No. 491 del 28 de marzo de 2020 y para tales efectos, allega el IE1, de conformidad a lo establecido por el Decreto 1076 de 2015.

De todo lo expuesto anteriormente, se puede inferir que, el Permiso de Emisiones atmosférica otorgado a la empresa La Macuira Inversiones y Construcciones S.A. mediante Resolución 564 de marzo de 2017, le es aplicable el articulo 8° del Decreto Legislativo 491 de 2020, toda vez que al revisar el termino de vigencia del permiso, su fecha de vencimiento se dio dentro del rango temporal establecido en el precitado Decreto Legislativo y en consecuencia, se entenderá prorrogado automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, para continuar con el desarrollo del trámite, la Empresa LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., cancela los cotos por servicio de Evaluación el día 4 de Marzo de 2022, mediante comprobante de pago Bancolombia No. 243266257 por un valor de $ 1.232.383,00 pesos.

Que mediante Auto No. 144 de fecha 8 de Marzo de 2022, CORPOGUAJIRA avocó conocimiento de la solicitud de Renovación del Permiso de Emisiones Atmosféricas anteriormente descrito.

Que evaluada la solicitud y en cumplimiento del Auto No. 144 de 2022, el funcionario asignado por esta Entidad realizó visita de Inspección Ocular en el sitio de interés, ubicado en jurisdicción del Municipio de Albania - La Guajira, con el fin de constatar la viabilidad Ambiental del Permiso requerido, permitiéndole establecer las siguientes consideraciones en el informe técnico bajo Radicado interno No. INT- 1179(2022) del 27 de Mayo de 2022, donde se manifiesta lo siguiente:

Corpoguajira

1. VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR.

El día 6 de abril de 2022, se practicó visita al sitio donde la empresa La Macuira S.A tiene instalada y en funcionamiento una Trituradora de Material Pétreo, con el fin de atender la adecuación, mejoramiento y pavimentación de las vías o trabajos de construcción que se realicen en el Departamento de La Guajira y otras regiones. La misma fue atendida por la Ingeniera MARLYS ALTAMAR SANCHEZ directora SSTA, la doctora CIDIA CUISZMAN, Inspectora de seguridad y CARLOS ROCHA Inspector SSTA.

En el recorrido se pudo apreciar que la trituradora de material pétreo, se encuentra ubicada en un terreno de aproximadamente 6 hectáreas totalmente adecuado para el desarrollo de los procesos que derivan de la trituración del material a procesar y proveniente de cantera de extracción de materiales de construcción y el cual es utilizado para las obras en el departamento de La Guajira y otros sectores que por la calidad del producto o por su ubicación estratégica lo requieran.
Se evidencia la existencia campamentos e infraestructuras propias de la actividad referenciada.
En el área referenciada se encuentra La Planta Trituradora de Material Pétreo para lo cual se solicita la renovación del permiso de emisiones atmosféricas, la cual no se encontró en funcionamiento al momento de la visita debido a problemas técnicos que requieren proceso de reparación para su normal funcionamiento en condiciones adecuadas para la generación del menor impacto a las condiciones ambientales del sector. La vegetación encontrada en el sector obedece principalmente a matorrales Xerófilos desértico derivado de los escases precipitación existente en el sector lo que también propicia la escasez de cuerpos de agua permanentes o transitorios en la zona donde se desarrollan las actividades de explotación y trituración de material pétreo, no obstante, en épocas de invierno se presentan escorrentías superficiales de corto tránsito y de reducida duración en el sector citado.

VALIDO PARA VERIFICAR VIGENCIA

El personal que atendió la visita manifiesta que la operación de la maquinaria de trituración solo se presenta en las horas del día, pero con el aumento de la demanda que deriva de las obras de gran envergadura que se desarrollar y se proyectan es probable que la operación de estas se desarrolle además en horarios nocturnos para poder abastecer las necesidades de este material en el departamento de La Guajira y sectores aledaños que requieran el material producido en la empresa.

El material pétreo a procesar en la planta se obtendrá en primera instancia del aprovechamiento de las piedras que se encuentran ubicadas en lugar adyacente a la planta procesadora; dicho material pétreo es extraído con maquinaria especializada para el proceso "retroexcavadora de orugas" material que se cargará en camiones articulados para ser depositado en el acopio de material crudo que estará ubicado en la parte más alta del terreno donde se inicia el proceso, pero siempre dentro del polígono licenciado. En la eventualidad que el material pétreo tenga tamaños superiores a la boca de la trituradora se reducirá su diámetro mediante el uso martillo hidráulico hasta llegar a dimensiones adecuadas para su procesamiento.

La trituración de los materiales a procesar se hará mecánicamente para con ello obtener como resultado el diámetro del material deseado, acorde con los diámetros que requerirá cada uno de los materiales que se esté produciendo, sub-base, base, triturado para concreto, triturado y arena para mezcla y en los volúmenes que se requieran para los trabajos que se estén realizando.

El material pétreo para procesar en la planta se transportará en volquetas desde la fuente que sea seleccionada hasta sitio destinado a su trituración y clasificación. Una vez triturado y clasificado, se dispondrá su distribución para cubrir la demanda de este en las diferentes obras particulares y de gran proyección para el mejoramiento de las condiciones de los habitantes de la zona que de manera directa se beneficia de la producción de los materiales que se surten y derivan del proceso de trituración de la planta procesadora de material pétreo ubicada dentro del Municipio de Albania y explotada por la empresa La Macuira SA

LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Localización puntual de la Planta Trituradora.

El proyecto que lleva a cabo la empresa La Macuira Inversiones y Construcciones S.A. la cantera Majo, se en cuenta situado al oeste del departamento de La Guajira, sobre la vía que comunica a la ciudad de Riohacha con

Valledupar en el kilómetro 61 antes del corregimiento de Cuestecitas, municipio de Albania, en sus alrededores presenta zonas verdes, mediante elevaciones altamente boscosas y varios caseríos a su alrededor como son la Bendición y el Peñón.

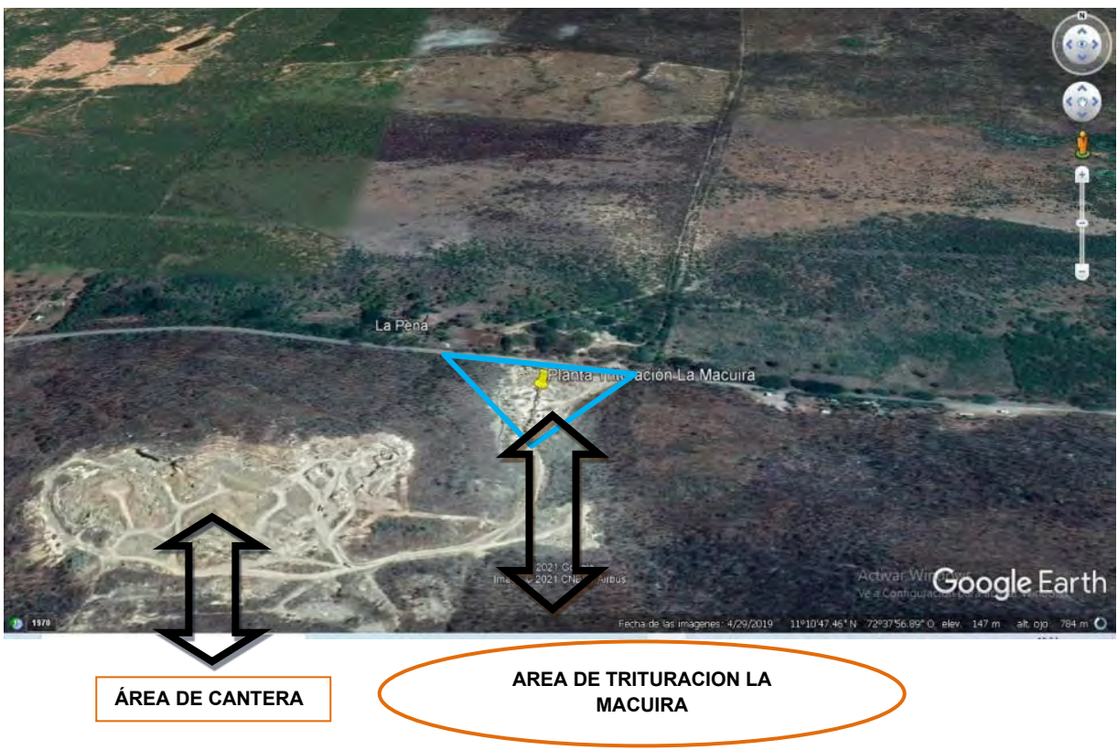
Su ubicación y localización geográfica se halla a 2.1 kilómetros antes de llegar al centro poblado del corregimiento de Cuestecitas.

En las instalaciones contamos con una extensión de 1.5 hectáreas de patio aproximadamente donde se halla las siguientes disposiciones de construcción y acopio de material como se describe a continuación.

La entrada principal se cuenta con una garita principal por donde se ingresa y se sale del área de la planta, el área de punto de encuentro No.1, es una carpa ubicada a 5 metros de la entrada principal y un segundo punto de encuentro ubicado a lado de zona de parqueo en las áreas de la cantera.

La zona administrativa de la planta trituradora de Cuestecitas se está dotando en un contenedor el cual se distribuirá con un puesto para el director de planta, un puesto para el administrador de planta donde se atiende a los clientes y personal, un puesto para el inspector SSTA, cuenta con dos baños; uno para damas y otro para caballeros, se han acondicionado una bodega para almacén.

Al fondo de las instalaciones administrativas, es decir en la zona este se halla ubicada la planta trituradora la cual cuenta con una sala de mando adecuado en un contenedor, se cuenta también con un cuarto eléctrico. En el área del patio hay un sector destinado para parqueo transitorio de maquinaria y equipos, zona de almacenamiento transitorio de llantas en desuso, zona de almacenamiento de material procesado.



ÁREA DE CANTERA

AREA DE TRITURACION LA MACUIRA

El proyecto que lleva a cabo la empresa La Macuira Inversiones y Construcciones S.A. la cantera Majo, se en cuenta situado al oeste del departamento de La Guajira, sobre la vía que comunica a la ciudad de Riohacha con Valledupar en el kilometro 61 antes del corregimiento de Cuestecitas, municipio de Albania, en sus alrededores presenta zonas verdes, mediante elevaciones altamente boscosas y varios caseríos a su alrededor como son la Bendición y el Peñón.

Su ubicación y localización geográfica se halla a 2.1 kilómetros antes de llegar al centro poblado del corregimiento de Cuestecitas.

En las instalaciones contamos con una extensión de 1.5 hectáreas de patio aproximadamente donde se halla las siguientes disposiciones de construcción y acopio de material como se describe a continuación.

La entrada principal se cuenta con una garita principal por donde se ingresa y se sale del área de la planta, el área de punto de encuentro No.1, es una carpa ubicada a 5 metros de la entrada principal y un segundo punto de encuentro ubicado a lado de zona de parqueo en las áreas de la cantera.

La zona administrativa de la planta trituradora de Cuestecitas se está dotando en un contenedor el cual se distribuirá con un puesto para el director de planta, un puesto para el administrador de planta donde se atiende a los clientes y personal, un puesto para el inspector SSTA, cuenta con dos baños; uno para damas y otro para caballeros, se han acondicionado una bodega para almacén.

Al fondo de las instalaciones administrativas, es decir en la zona este se halla ubicada la planta trituradora la cual cuenta con una sala de mando adecuado en un contenedor, se cuenta también con un cuarto eléctrico. En el área del patio hay un sector destinado para parqueo transitorio de maquinaria y equipos, zona de almacenamiento transitorio de llantas en desuso, zona de almacenamiento de material procesado.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

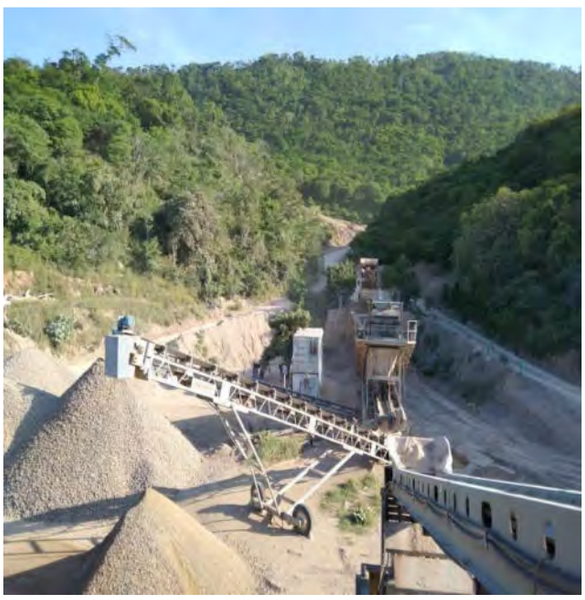
2. DESCRIPCION TECNICA PLANTA TRITURADORA

Dentro de las especificaciones técnicas más importantes que caracteriza a la trituradora puesta en operación por la empresa La Macuira inversiones y Construcciones S.A., se encuentran las siguientes consolidadas en la figura y cuadro

Planta de Trituración Telsmit								
Modelo	Peso total *t(lb)	Potencial kw (hp)	Dimensiones de trasporte mm (pies/pul.)			Dimensiones en operación mm (pies/pulga.)		
			Altura	Ancho	Largo	Altura	Ancho	Largo
NW80 100HPS	47,5	265,35	4.000	2.500	19.530	4.636	4.077	18.430
	105.200	355,84	13`-1 1/2"	8`-2 3/8"	64`- 7/4 "	15`- 2 1/2"	13`-4 ½"	60`- 5 5/8"

Granulometría de producto y capacidades (mtph)				
Modelo	38 mm (1 ½ pul.)	32 mm (1 ¼ pul.)	25 mm (1pul.)	19 mm (3/4 pul.)
NW80	120 -150	100 -130	90 – 120	75 -100

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE MAQUINARIA UTILIZADA PARA PROCESO DESCRITO, HUMECTACION DE VIAS Y MATERIAL A PROCESAR

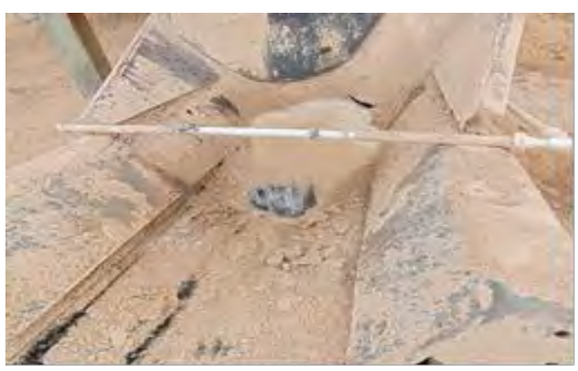










Se proyecta producir triturados de diferentes diámetros, bases y sub-bases y con ello atender la demanda de materiales en los diferentes municipios del departamento de La Guajira; los materiales a producir en su

mayoría están destinados a proyectos viales e infraestructuras civiles en general, pretendiendo con ello ofertar los productos a generar con las diferentes empresas que se encuentran asentados en la zona.

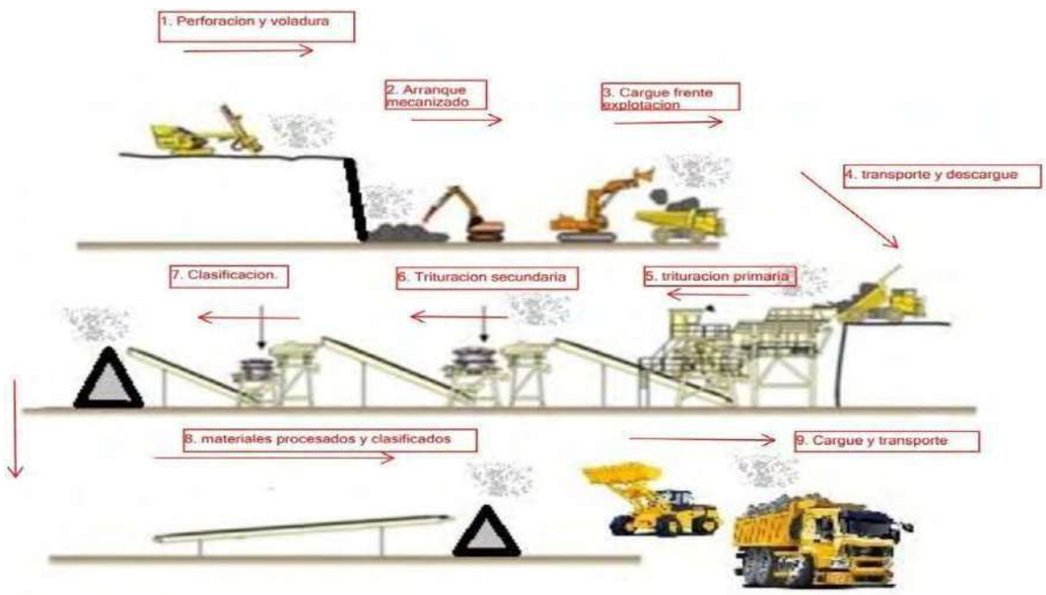
- ✓ ***Alimentadora de Velocidad Variable.*** *Esta sección consta de una tolva ancha y fuerte, con control de alimentación por convertidor de frecuencia para vibración de velocidad*

- ✓ ***Trituradora de Mandíbulas.*** *Es una estructura primaria para servicio pesado; esta incorpora componentes robustos en acero, combinados con una estructura modular sin soldadura, lo que permite una mayor resistencia, confiabilidad, disponibilidad de la trituradora y por ende, menor emisión atmosférica*

- ✓ ***Trituradora Secundaria con Cono*** *Esta selección de la planta, permite una alta producción y calidad de resultados; el sistema es hidráulica con ajuste de la abertura, que le permite asegurar las condiciones para balancear el circuito de trituración y optimizar la producción de la planta; la capacidad de Re-trituración y el chute de la entrada con más amplitud, no influye sobre la abertura de salida del primario. La menor altura de la Re trituradora permite el retorno también del segundo piso de zaranda, facilitando el ajuste de distribución de los productos de agregados pétreos, al igual que permite reducir las emisiones a la atmósfera.*
- ✓ ***Zaranda vibratoria horizontal.*** *Permite alta capacidad con movimiento elípticos, ofreciendo un mayor zarandeo libre de acceso trasero, esta zaranda cuenta con dos (2) sincronizados para el control del proceso de zarandeo, de fácil ajuste y amplitud; el movimiento elíptico proporciona clasificación más eficiente y sin obstrucción para 3 o 4 productos.*
- ✓ ***Chasis Sólido y Robusto*** *Está estructura reforzada soportará todos los equipos de la planta trituradora, minimizando las vibraciones y por ende la emisión de partículas a la atmósfera.*
- ✓ ***Grilla.*** *Esta sección es específica para el escalpelo de los materiales finos naturales; lo que siempre resulta es que esta sección permite remover y ampliar los finos para un transporte suministrado opcionalmente.*
- ✓ ***Ultimo piso de la Zaranda.*** *El retiro del material es hecho por una canaleta vibratoria, que permite la combinación o separación de los productos.*

VALIDO PARA VERIFICAR VIGENCIA

FLUJOGRAMA DE PRODUCCIÓN. PLANTA DE TRITURACIÓN CUESTECITA LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.



- ✓ *Perforación y voladura: Es el proceso donde se realiza la fragmentación del macizo roco para que quede en los tamaños adecuados para poder triturar la roca atreves de la trituradora Telesmit.*

- ✓ *Arranque mecanizado: Cuando no se puede realizar voladuras se utiliza herramientas como Martillos Hidráulicos, Rippers y valdes que hacen parte de herramientas que utiliza la retroexcavadora, con el fin de arrancar el macizo rocoso para su posterior procesamiento industrial.*
- ✓ *Cargue del Frente de explotación: cuando ya el material rocoso esta fragmentado u arrancado es cargado con la retroexcavadora a las volquetas doble – troques*
- ✓ *Transporte y descargue: es donde se transporta las rocas con las volquetas, del frente de explotación a la tolva de la trituradora Telesmit para descargar el material rocoso en la tolva que tiene una capacidad de almacenamiento de 18 m3*
- ✓ *Trituración primaria: las rocas que provienen de la cantera tienen tamaños de 60 pulgadas donde la trituradora primaria de mandíbulas reduce estos tamaños a 5 pulgadas*
- ✓ *Trituración secundaria: el material rocoso que proviene de la trituración primaria que tiene tamaño máximo de 5 pulgadas es procesado por el cono triturador de 300 Hp para disminuir el tamaño hasta ¼ de pulgada*
- ✓ *Clasificación: los materiales rocosos ya triturados son pasados por una zaranda industrial donde clasifica el material según el tamaño de malla para depositarlos en una banda apiladora correspondiente*
- ✓ *Materiales procesados y clasificados: Los materiales rocosos ya seleccionados se ubican en las pilas de almacenamiento según el tamaño correspondiente.*
- ✓ *Cargue y transporte: los materiales almacenados son cargados a través de un cargador frontal a las volquetas donde estas llevan el material de interés a las obras existentes y demandadas por el mercado.*

DESCRIPCIÓN DE LAS EMISIONES Y GENERACIÓN DE RESIDUOS DURANTE LA ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE TRITURADOS.

A continuación, se describen las emisiones que se generan durante el proceso de producción de materiales pétreos.

A. ***Ruidos y Vibraciones.*** *Durante la ejecución de los trabajos se producirán ruidos propios del funcionamiento de la operación de la planta trituradora y plantas de eléctricas.*

B. ***Emisiones de Partículas.*** *Se producirá un aumento de los niveles de partículas en suspensión durante la operación de la planta trituradora en el triturado de materiales pétreos, durante la descarga de materiales y el tráfico de vehículo al interior de la planta podría generar impacto sobre la calidad del aire.*

C. ***Vertidos.*** *Durante la etapa de trituración de materiales pétreos se podrían generar vertidos originados por derrames de líquidos por parte de las plantas, camiones y maquinaria.*

D. ***Residuos.*** *Los residuos sólidos que se generan en la planta son de tres tipos: residuos especiales procedentes de las actividades de atención mantenimiento correctivo, reparación de maquinaria y equipos, ordinarios procedentes de las áreas comunes, hidratación, alimentación, resto de residuos producto de las labores de limpieza del área y residuos reciclables cartón, latas, vidrios y recipientes plásticos de bebidas hidratantes.*

E. ***Olores.*** *Se pueden presentar producto de la descomposición de los residuos orgánicos que se almacenan temporalmente en las canecas instaladas para su clasificación antes de la entrega.*

PRODUCCIÓN

La producción estimada de material pétreos en la planta de trituración es de 85.616 metros cúbicos y 100.000 metros cúbicos año y se estima que para los próximo 5 años la producción se incrementara a 200.000 metros cúbicos año, si el mercado se comporta de acuerdo con lo proyectado

SISTEMA DE CONTROL

- ***Planta trituradora***

Para el control de la emisión de material particulado desde la planta trituradora se instaló un sistema de humectación que facilita la humectación de material pétreo en la tolva de alimentación y durante la trituración, transporte por las bandas y caída del material no se generan emisiones altas de material particulado que ponga en riesgo la salud de los trabajadores y el medio ambiente. Además de la humectación de vías de circulación.

- ***Acopio de Sustancias Químicas***

Se cuenta con un punto de acopio de sustancias químicas en el cual se almacenan de manera temporal los residuos especiales o contaminados generados en las actividades de mantenimiento y reparación de maquinarias y equipos de la empresa los cuales son llevados y acopiados temporalmente en este sitio son entregados a la empresa autorizada en este caso es Recitrac S.A.

- ***Acopio de Sustancias Químicas***

La Planta de trituradora tiene un sistema humectación de material que se está procesando para controlar y mitigar la generación de polución sobre el ambiente durante la actividad de trituración, este sistema está incorporado en los puntos que se muestra a continuación en el flujo de producción:

1. *Mandíbula primaria (punto 5 del diagrama)*
2. *Zaranda de lata frecuencia (punto 6 del diagrama)*
3. *Debajo del cono de trituración (punto 7 del diagrama)*

Control de Polución en vías internas de la operación



Para controlar las emisiones de material particulado que se genera por el tráfico de vehículos en la operación, la empresa cuenta con un carrotanque con una capacidad de 10000 litros destinado para realizar la humectación de la vía de manera regular con una frecuencia que oscila entre los 2 y 4 pasos de riegos durante la jornada de trabajo. El número de frecuencia del riego depende de las condiciones del clima y horas de operación.

El agua usada para las actividades de riego de vías y controles de polución en la planta de trituración proviene de la concesión de agua que la empresa tiene autorizada en el afluente del canal Robles – Rio Tapias ubicado en Matitas, en dicha concesión tiene una distribución de usos del agua según se describe en la siguiente tabla.

USO	***Puntos de captaciónactual (captación 1) caudal (l/s)***	***Puntos de captaciónactual (captación 2) caudal (l/s)***	***TOTAL***
AGRICOLA	*95.55*	*0*	*95.55*
DOMESTICO	*0.005*	*0.5*	*0.555*
INDUSTRIAL	*0*	*4.5*	*4.5*
Total	*95.555*	*5*	*100.565*
Fuente: Corpoguajira, Resolución 2177 del 2017			

ASPECTOS FÍSICOS Y AMBIENTALES

El Clima En La Zona De Interés Del Proyecto.

En Albania, los veranos son cortos, muy calientes y secos marcados mayormente en el primer trimestre del año; los inviernos suelen darse por periodos cortos con abundante precipitación en segundo semestre del año, con frecuencia se presenta nubosidad la mayor parte del añ

Temperatura

Con base a la estación meteorológica La Mina de propiedad del IDEAM registra temperaturas mínimas de 30.6°C, temperaturas medias de 36.1°C y temperaturas máxima de 40.8°C con base los históricos comprendidos en el periodo de 1988-2017.

Precipitación

La temporada más lluviosa dura 7,2 meses, inicia a mediados de abril hasta finales noviembre, las estimaciones de precipitación según la estación meteorológica La Mina de propiedad del IDEAM, ubicada en Albania, es de 920.6mm anual, presentando comportamiento bimodal con periodo de lluvia menor en el primer trimestre entre los meses de abril y mayo; el periodo de lluvias es considerado mayor pluviosidad se concentra en los meses de septiembre – octubre – noviembre.

VALIDO PARA VERIFICAR VIGENCIA

Otra de las estaciones pluviométricas consultadas denominada Cuestecitas también de propiedad del IDEAM ubicada en cercanías al área de operaciones registró 962 mm año en los registros históricos del año 1988 al año 2017.

2.6. PERSONAL REQUERIDO PARA FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA GENERAL

Para todas las actividades que se planean realizar en el buen funcionamiento de la planta asfáltica se requiere del siguiente recurso humano:

RELACIÓN DE CARGOS O POSICIONES PARA OPERACIÓN DE LA PLANTA	
CARGOS	***CANTIDAD***
Gerente	*1*
Director de producción	*1*
Administradora	*1*
Despachador	*1*
Inspector SISO	*2*
Supervisores de producción	*2*
Jefe de patio	*1*
Supervisor de maquinaria	*2*
Operadores de retroexcavadora	*2*
Operadores múltiples	*2*
Operadores de cargador	*2*
Operadores de volqueta	*4*
Operadores trituradora	*3*
Eléctrico	*1*
Soldador	*1*
Mecánico	*1*
Auxiliar mecánico	*1*
Oficios varios	*2*
Lubricador	*1*
Vigilantes	*5*

2.7. INSTALACIONES

*En el **Área Administrativa**: Cuenta con un área de **28.36 m2,** la cual se encuentra construida con paredes de lona impermeable columnas en madera, piso en concreto y techo de Eternit Plástico, se cuenta con tres puestos de trabajo, tres equipos de cómputo (Portátiles), una zona de hidratación en área administrativa y una en el área de trituración, 10 radios de comunicación con rango de cobertura de 8 km los cuales son utilizados en la operación para una comunicación permanente de todas las áreas.*

*El área de **Almacenamiento** cuenta con **10.38 m2** y su estructura es toda de hierro pues es un conteiner en el cual se almacenan equipos y herramientas de uso continuo o temporal, dentro de la operación, cuenta con un puesto de trabajo a la entrada del mismo.*

*El área de **soldadura** tiene un espacio de **30.15 m2,** este espacio se encuentra semicubierto pues tiene paredes en poli sombra en sus laterales y en el fondo, el frente es descubierto cuenta con mesa de acero inoxidable para labores, equipos de soldaduras biombo protector un locker para almacenamiento de herramientas e implementos de protección personal para las tareas del área, su piso es de arena.*

*La Zona de almacenamiento de **Sustancias Químicas** tiene **10.83 m2,** cuenta con encerramiento de concreto en sus partes laterales y en el fondo, la parte frontal es abierta para facilitar los movimientos de las sustancias durante la operación.*

3. ASPECTOS AMBIENTALES

Entre los aspectos físicos se destaca el análisis climático (temperatura, precipitación, velocidad del viento, evaporación, humedad relativa). De estos aspectos se destaca que en el área de influencia directa del proyecto no se encuentran fuentes hídricas superficiales que pudieran verse afectados.

VALIDO PARA VERIFICAR VIGENCIA

Las actividades propias de la producción de la planta desencadenan en la posibilidad de la necesidad de desarrollar procesos de tala de vegetación existente de poca altura siendo especímenes aislados de vegetación de tipo bosque seco tropical, rastrojos y pastizales entre otros, que se encuentran amparados en la Licencia Ambiental otorgada por Corpoguajira.

Al visitarse el área del proyecto, se coincide con el documento presentado ya que, en la parte posterior del predio, existe una vegetación conformada por especies como trupillo, dividivi, tuna, espinito, pringamoza, cardón, matorrales y puy entre otros.

En lo correspondiente a la fauna, no se evidenció especies de interés dado las condiciones ralas o escasa vegetación en el área.

El documento enviado como soporte a la solicitud del permiso de emisiones y la visita realizada, se identifica un área de influencia directa en la que no se encuentra comunidades indígenas ni negras, ni población alguna que pueda verse afectada, ya que el perímetro urbano del corregimiento de cuestecitas se encuentra a 2.100 metros de distancia aproximadamente y los vientos predominantes no apuntan a esa población.

***3.1 Vertimientos Líquidos**.*

La planta cuenta con un punto de acopio de sustancias químicas con trampa de aceite en la parte de atrás del área en la cual se almacenan de manera temporal los residuos especiales o contaminados generados y son llevados y acopiados temporalmente en este sitio, posteriormente son entregados a la empresa autorizada para su disposición final RECITRAC S.A.S.

En las demás áreas cuentan con kit antiderrame, así mismo en la maquinaria según su requerimiento. En el proceso de charlas se realizan socializaciones a todo el personal sobre la prevención de los derramen en la realización de nuestras actividades y la rápida atención cuando se presenten los mismos, con la puesta en marcha del plan de emergencia para atención de accidentes de tipo ambiental

La planta cuenta con canales perimetrales a los lados de las áreas por donde baja el torrente de aguas los cuales son direccionados por alcantarillas o BOX CULVERT hacia dos piscinas con mecanismos de filtración de sedimento y agua.

3.2 Almacenamiento y Uso del Agua.

En este tipo de proyectos se quiere el uso del agua tanto para las labores propias del proceso como para el uso doméstico del personal.

Para el control de la emisión de material particulado desde la planta trituradora se instaló un sistema de remojo que facilita la humectación del material pétreo en la tolva de alimentación y durante la trituración, transporte por las bandas y caída del material no se genera emisiones altas de material particulado que pongan en riesgo la salud de los trabajadores y el medio ambiente. Además de humectación de vías de circulación internas por medio de carrotanque.

3.3 Identificación y Evaluación de Impactos Potenciales

La experticia y la visita realizada por el profesional permiten intuir lo siguiente:

Se destacan: generación de empleo, relaciones con la comunidad, incremento de ingresos, disminución de especies endémicas, disminución de la cobertura vegetal, cambio del uso del suelo, emisiones atmosféricas, incremento en los niveles de ruido, deforestación entre otros.
Entre los posibles conflictos podrían estar inconformismo por la no vinculación de personal de esa comunidad en el proyecto, por la operación nocturna de la planta por posible afectación a su tranquilidad por ruido, o por emisiones atmosféricas, entre otras. En conclusión, se debe dar mayor importancia a las relaciones con la comunidad no solamente como aspectos positivos sino también con aspectos negativos para así proponer tanto en las acciones y actividades que conlleven a la mitigación, corrección y compensación de estos aspectos, como en el plan de seguimiento, medidas tendientes a cuantificar y verificar que tan efectivas son las medidas de manejo implementadas para tomar los correctivos oportunos y adecuados.

3.4 Medidas de manejo ambiental
Los funcionarios de la empresa se encuentra en la obligación de desarrollar acciones que se direccionen a la mitigación de los eventuales impactos ambientales que se presenten el producto de la actividad que se desarrolla en la empresa, se requiere que se puntualicen las medidas de manejo ambiental, las cuales pueden ser presentadas a través de fichas, donde se describa la actividad que causa el impacto, el objetivo de la ficha, las actividades a realizar, el cronograma, el seguimiento y monitoreo, responsable de la ejecución y los costos de la medida a implementar entre otros aspectos.

VALIDO PARA VERIFICAR VIGENCIA

Derivado de lo anterior, se propone estructurar las siguientes fichas:

Ficha Nº1	***EDUCACIÓN AMBIENTAL AL PERSONAL QUE LABORARÁ EN EL PROYECTO***
Ficha Nº2	***MANEJO DE FAUNA Y FLORA***
Ficha Nº3	***MANEJO EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES (PL. ASFALTICA)***
Ficha Nº4	***ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES***
Ficha Nº5	***MANEJO DE AGUAS RESIDUALES***
Ficha Nº6	***MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS***
Ficha Nº7	***EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO AMBIENTAL***
Ficha Nº8	***RESTAURACIÓN Y PLAN DE ABANDONO***

CONSIDERANDO:

- *Que la Subdirección de Autoridad Ambiental, recibió solicitud de RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE FUENTES FIJAS PARA LA OPERACIÓN DE LA PLANTA TRITURADORA DE MATERIALES PETREOS, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE CUESTECITAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ALBANIA – LA GUAJIRA, PRESENTADA POR LA EMPRESA, LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.*

- *Que mediante el Auto N.º 144 del 08 de marzo de 2022, se avoca conocimiento de la solicitud de permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas para la operación de la planta trituradora de materiales pétreos, ubicada en el corregimiento de cuestecitas, jurisdicción del municipio de Albania – la guajira, presentada por la empresa, la macuira inversiones y construcciones s.a. y representada legalmente por el señor DARIO COHEN BARROS ZINMERMAN, del mismo se dio traslado al Grupo Territorial del Sur, para la visita de inspección ocular.*

- *Que para la evaluación del documento soporte de la solicitud, el día 6 de abril de 2022, el profesional especializado de la Dirección Territorial del Sur, practicó visita de inspección ocular al sitio dispuesto por la empresa la MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A, para la planta productora y trituración de material pétreo.*

- *Que todas las actividades inherentes a la producción de las plantas productoras trituración de material pétreo, genera emisiones atmosféricas, ruido, residuos sólidos ordinarios y especiales y además generación de líquidos (confinados en tanques sépticos) entre otros y que deberán cumplir estrictamente con lo que establezca la autoridad ambiental y lo que debe estructurar la empresa mediante las Fichas de Manejo Ambiental.*

- *Que los impactos más significativos durante la actividad de la empresa están asociados al manejo de materiales, manejo de residuos líquidos y sólidos, combustibles, aceites y sustancias químicas, manejo de aguas superficiales, control de emisiones atmosféricas y ruidos entre otros.*
- *Que el movimiento de maquinaria y tránsito vehicular permanente durante la actividad de la empresa generará material particulado y gases a la atmósfera, que puede afectar tanto a los trabajadores como a las comunidades asentadas en el área de influencia directa. Por lo anterior, se deberá implementar medidas de mitigación en este aspecto.*

CONCEPTO TÉCNICO

Con fundamento en la revisión de la información presentada por el interesado, la observación del marco normativo, la inspección ocular realizada al área del proyecto y la gestión del Grupo Territorial del Sur, se considera VIABLE desde el punto de vista ambiental, otorgar RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS a favor de la empresa LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., para LA OPERACIÓN DE LA PLANTA TRITURADORA DE MATERIAL PETREO, ubicada al oeste del Departamento de La Guajira, sobre la vía que comunica a la ciudad de Riohacha con Valledupar en el kilómetro 61 antes del corregimiento de Cuestecitas, Municipio de Albania – La Guajira y exactamente en las coordenadas geográficas: 11°10”35.5”N y 72°38”11.4”W, por el término de TRES (03) años, contados a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo que ampare el presente Informe Técnico, renovables de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, previa evaluación de la Autoridad Ambiental.

VALIDO PARA VERIFICAR VIGENCIA

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RENOVAR el Permiso de Emisiones Atmosféricas de fuentes fijas para la operación de la planta trituradora de materiales pétreos, ubicada en la vía Riohacha - Valledupar en el kilómetro 61 antes del Corregimiento de Cuestecitas, jurisdicción del Municipio de Albania – La Guajira, otorgado anteriormente mediante Resolución No. 564 de Marzo de 2017, a favor de la Empresa LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., identificada con el Nit. No. 825000164 – 2, representada legalmente por el señor DARIO COHEN BARROS ZINMERMAN identificado con la cedula de ciudadanía 84.030.269, de conformidad a lo dispuesto en la parte Considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El término de vigencia del presente permiso es de Tres (3) años, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, renovables con la presentación del "Informe de Estado de Emisiones" (IE-1) de conformidad a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 en su Articulo 2.2.5.1.7.14. y en el término que en el mimo se indica.

ARTÍCULO TERCERO: El presente permiso queda condicionado al cumplimiento por parte de la Empresa LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. de las medidas establecidas en el Decreto 1076 de 2015, Ley 99 de 1993, la nueva normatividad que llegare a aplicar y lo que CORPOGUAJIRA en

ejercicio de las funciones de control y seguimiento Ambiental llegare a imponer, incluyendo las siguientes Obligaciones:

1. *La empresa **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A**, debe darles estricto cumplimiento a los compromisos adquiridos en el presente acto administrativo y además deberá estructurar las siguientes fichas de manejo ambiental y enviarlas a Corpoguajira:*

   Ficha Nº1: EDUCACIÓN AMBIENTAL AL PERSONAL EN EL PROYECTO
   Ficha Nº2: MANEJO DE FAUNA Y FLORA
   Ficha Nº3: MANEJO DE EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES (PASFALTO)
   Ficha Nº4: ALMACENAMIENTO DE MATERIALES Y MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES
   Ficha Nº5: MANEJO DE AGUAS RESIDUALES
   Ficha Nº6: MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
   Ficha Nº7: EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO AMBIENTAL
   Ficha Nº8: RESTAURACIÓN Y PLAN DE ABANDONO

2. *La empresa **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A**, debe implementar un sistema de riego que permita controlar las emisiones en pilas de almacenamiento, punto de descarga a las tolvas de recibo, zarandas de las plantas trituradoras de material pétreo en Fase1, Fase2 y Fase3 y adicionalmente en vías internas y externas del proyecto.*

3. *La empresa **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A**, debe realizar un estudio de calidad del aire representado en material particulado en el año 2022, 2023, 2024 y 2025 antes de la expiración del permiso de emisiones atmosféricas en las plantas trituradoras utilizando equipos de medición según metodología actual, en por lo menos tres (3) estaciones: una ubicada una (1) en vientos arriba de la empresa, uno dentro de las instalaciones de la empresa y una (1) ultima en el área vientos arriba de la empresa. El estudio señalado debe realizarse por espacio de cinco (5) días continuos y los equipos deben quedar ubicados a una altura mínima de tres (3) metros con relación al piso; es condición fundamental y necesaria que las plantas trituradoras y concreto premezclado, estén en actividad. Estos muestreos deben ser avalados por un funcionario de CORPOGUAJIRA, por lo que se debe invitar a éste con quince (15) días de anticipación.*

VALIDO PARA VERIFICAR VIGENCIA

4. *La empresa **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A** , debe adelantar un estudio de ruido ambiental en el año 2022 y otro en el 2024 por el término de tres (3) días (diurno y nocturno) en por lo menos tres (03) sitios (vientos arriba), en las instalaciones de la empresa (dentro del proyecto) y después del proyecto (vientos abajo); presentar además de las isófonas una tabla con el Leq, L90, Lmax y Lmin y los comentarios y recomendaciones. Para adelantar este estudio es condición fundamental y necesaria que las plantas productoras estén en plena actividad. Estos muestreos deben ser avalados por un funcionario de CORPOGUAJIRA, debiendo invitar a éste con quince (15) días de anticipación.*

5. *Los residuos sólidos de carácter orgánico e inorgánico clasificados como ordinarios que se generen en esta actividad deben almacenarse temporalmente en recipientes adecuados para tal fin, y posteriormente entregarlos al carro recolector de aseo urbano que preste el servicio en el sector, en la presentación y frecuencia que dicha empresa lo solicite.*

6. *La empresa, no podrá, ni deberá entregar a la empresa prestadora del servicio de aseo urbano, residuos clasificados como peligrosos de acuerdo con lo establecido el Decreto 4741 de 2005. El incumplimiento de esta obligación será causal de las sanciones que correspondan y guardar en archivo las evidencias para que posterior ser cargadas al sistema como usuario generador.*

7. *La empresa **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A**, debe adelantar un programa de reforestación en los alrededores de la actividad, estableciendo una cortina rompe viento, con el fin de evitar que el material particulado que se genere por el tránsito vehicular y la operación de las plantas de triturado, transciendan los límites de esta; lo anterior debe ser complementado con el riego de las vías internamente, tal como se señaló.*

8. *Los vehículos utilizados para el acarreo de los materiales pétreos, desde el sitio de extracción hasta la planta de triturado y de esta a los sitios de operación, deben cumplir con lo estipulado en el Artículo 2 de la Resolución 541 del 14 de Dic de 1994.*

9. *No se permitirá el vertimiento a ningún cuerpo de agua, los residuos líquidos provenientes de la planta trituradora de material pétreo, al igual que de las escorrentías pluviales que hayan tenido contacto directo con hidrocarburo.*

10. *Las aguas residuales domésticas, deben ser conducidas al sistema de tratamiento existente, en ninguna circunstancia se debe verter las mismas a cuerpos de agua cercanos.*

11. *En un término de un (1) mes posterior a la notificación del acto administrativo que otorga el permiso de emisiones, la empresa* ***LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A*** *debe diseñar y presentar ante CORPOGUAJIRA para su aprobación, un Plan de Riego de vías el cual deberá incluir las vías internas del polígono de la Planta Trituradora y la vía de acarreo de material crudo procedente de una cantera que tenga Título Minero de la ANM e Instrumento Ambiental (Licencia o Plan de Manejo) otorgado por la Autoridad Ambiental. El citado Plan debe incluir la cantidad y capacidad de los vehículos a utilizar para el riego, la frecuencia de riego, entre otros factores. El Plan de Riego hará parte del permiso de emisiones atmosféricas y en caso de no poderse aplicar ante una falla en sus componentes, la empresa* ***LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A*** *deberá suspender las actividades que generan emisiones atmosféricas en las vías del proyecto.*

12. *Buscando garantizar la rápida dispersión de los contaminantes descargados a la atmósfera, con base en el análisis de la Información meteorológica básica del área afectada por las emisiones y en lo enunciado por el acompañante a la visita técnica; el proceso de trituración de material pétreo en la Planta Trituradora de la empresa* ***LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A*** *y que está ubicada a 2.1 kilómetros antes de llegar al centro poblado del corregimiento de Cuestecitas, Municipio de Albania, La Guajira solo podrá se realizado en el horario comprendido entre las 06:00 y las 18:00 horas del día.*

13. *La empresa* ***LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A*** *debe garantizar que toda la materia prima (material crudo) por utilizar en el proceso de trituración, proceda de una cantera que tenga Título Minero de la ANM e Instrumento Ambiental (Licencia o Plan de Manejo) otorgado por la Autoridad Ambiental; Para esto, deberá remitir a CORPOGUAJIRA mensualmente y dentro de los diez (10) primeros días del mes posterior al mes de reporte, toda la documentación que compruebe la procedencia del material tales como: facturas o contrato de compra, copia del Título Minero de la ANM y del Instrumento Ambiental.*

VALIDO PARA VERIFICAR VIGENCIA

14. *La empresa* ***LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A*** *debe calcular los costos de las obras y actividades de control de las emisiones al aire de la la Planta Trituradora y remitirlos a CORPOGUAJIRA en un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del acto administrativo que renueve el permiso de emisiones atmosféricas.*

    De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7.8. del Decreto 1076 de 2015 o la norma que la adicione, modifique o sustituya; la empresa ***LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A*** *deberá constituir a favor de CORPOGUAJIRA una póliza de garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del permiso de emisiones otorgado, por un valor equivalente al 30% de los costos calculados y presentarla a esta entidad en el mismo término de treinta (30) días.*

15. *La empresa* ***LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A*** *durante el transporte de la materia prima (material crudo) en la vía de acarreo que conecta a la cantera que tenga Título Minero de la ANM e Instrumento Ambiental (Licencia o Plan de Manejo) otorgado por la Autoridad Ambiental con la Planta Trituradora; deberá cubrir la carga transportada con el fin de evitar dispersión de la misma o emisiones fugitivas. La cobertura utilizada deberá ser en material resistente para evitar que se rompa o se rasgue y deberá estar sujeta firmemente a las paredes exteriores del vehículo transportador.*

16. *La empresa* ***LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A*** *en un término de tres (3) meses, debe implementar un programa de mantenimiento de todos los equipos que generen emisiones*

atmosféricas y sus respectivos equipos de control. El programa deberá radicarse dentro del mismo término en CORPOGUAJIRA para ser incluido al expediente del permiso de emisiones atmosféricas.
Dicho programa debe cumplirse a cabalidad; debe ser actualizado periódicamente incluyendo mantenimientos preventivos o correctivos realizados con sus respectivos registros fotográficos que incluyan fecha, hora y ubicación; y debe estar disponible en la Planta Trituradora para presentarlo a CORPOGUAJIRA en las visitas de seguimiento ambiental.

17. *Para cada año del permiso de emisiones, la empresa **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A** que se encuentra ubicada a 2.1 kilómetros antes de llegar al centro poblado del corregimiento de Cuestecitas, Municipio de Albania, Departamento de La Guajira, deberá realizar una campaña de monitoreo de calidad del aire en inmediaciones de la Planta Trituradora.*

18. *La empresa **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A**, para cada año del permiso, debe realizar en la Planta Trituradora un monitoreo de emisión de ruido en horario diurno, acorde con el procedimiento establecido en el capítulo I del Anexo 3 de la Resolución 0627 de 2006 emitida por el MAVDT (hoy MADS) o la norma que la adicione, modifique o sustituya.*

    *Los resultados de las mediciones de emisión de ruido deben ser corregidos con los ajustes que le apliquen de acuerdo con el Anexo 2 de la Resolución 0627 de 2006 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Así mismo, teniendo en cuenta que el ruido trasciende a sectores o subsectores vecinos; **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A** deberá comparar los resultados corregidos contra el estándar máximo permisible para horario diurno del Sector D "Zona Suburbana o Rural de Tranquilidad y Ruido Moderado", Subsector "Rural habitada destinada a explotación agropecuaria" establecido en el artículo 9 de la Resolución 0627 de 2006 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.*

    Toda la información del monitoreo de emisión de ruido se debe presentar en un informe técnico que cuente como mínimo con la información establecida en el artículo 21 de la Resolución 0627 de 2006 o la norma que la adicione, modifique o sustituya; dicho informe debe ser radicado en CORPOGUAJIRA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la realización de las mediciones.

    ***NOTA 1**: La empresa **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A** debe radicar en CORPOGUAJIRA un oficio, con por lo menos treinta (30) días antes de la fecha de realización del monitoreo de ruido, Dicho oficio debe contener por lo menos la siguiente información:*
    Fecha y hora en la cual se realizará el monitoreo de emisión de ruido.

    Nombre del responsable (laboratorio o empresa) de realizar el monitoreo de emisión de ruido, el cual debe estar acreditado por el IDEAM, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 2.2.8.9.1.5 consagrado en el Decreto 1076 de 2015 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Cuando se modifique la fecha establecida, se deberá informar sobre este hecho a CORPOGUAJIRA a través del correo electrónico. Sin embargo, no será obligatoria la presencia de un funcionario de CORPOGUAJIRA para la realización de los monitoreos.

19. *cada año del permiso de emisiones y usando información anual del consumo real de materias primas u otros materiales utilizados; la empresa **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A** deberá calcular las emisiones atmosféricas de Material Particulado (MP) en miligramos por metro cúbico (mg/m^3) de todas las actividades realizadas. Dicho cálculo se realizará utilizando Balance de Masas o Factores de Emisión establecidos en el compendio AP-42 de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos - EPA (siendo prioritario el Balance de Masas).*

    El responsable de realizar la estimación de las emisiones debe acreditar por lo menos cinco (5) años de experiencia relacionada con el cálculo de emisiones atmosféricas por Balance de Masas o Factores de Emisión.

    Los resultados de la estimación de emisiones deberán ser presentados ante CORPOGUAJIRA en un informe técnico, máximo dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al año que se pretende reportar. Junto con el informe técnico deberán remitirse las memorias de cálculos de las emisiones atmosféricas en un documento Excel.

VALIDO PARA VERIFICAR VIGENCIA

20. *La empresa **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A,** debe realizar anualmente un informe de cumplimiento ambiental donde se especifiquen las acciones para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el permiso de emisiones atmosféricas y otros relacionados con la actividad que ejecuta la empresa. Cada informe se debe radicar en CORPOGUAJIRA durante el primer trimestre del año posterior al año de reporte.*

21. *CORPOGUAJIRA, realizará en cualquier momento y sin previo aviso, visitas de control, seguimiento y/o monitoreo a la Planta Trituradora de la empresa **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A,** y en su área de influencia, buscando supervisar la ejecución de actividades y verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente documento, reservándose el derecho de hacer nuevas exigencias cuando se desprenda la necesidad.*

22. *La empresa **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A,** por el tamaño de la empresa y la connotación de tipo ambiental que puede generar las actividades de triturado debe conformar un departamento ambiental o en su defecto contar con la asesoría de un profesional del área ambiental para que estructure las fichas de manejo ambiental requeridas e implemente medias y estrategias de control para disminuir las emisiones atmosféricas, los vertimientos líquidos, manejo y disposición de aceites y lubricantes, manejo y disposición de residuos sólidos entre otros.*

23. *La empresa **LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A**, en la etapa de desmantelamiento y abandono, debe restaurar toda el área intervenida y que haya sido susceptible de contaminación, recoger todo el suelo contaminado y reemplazarlo por suelo fresco y adelantar un programa de revegetación y siembra de árboles en la citada área.*

VALIDO PARA VERIFICAR VIGENCIA

ARTICULO CUARTO: Las condiciones técnicas que se encontraron al momento de la visita y que quedaron plasmadas en el concepto técnico rendido por el funcionario comisionado deberán mantenerse.

ARTICULO QUINTO: La Empresa LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, Ley 99 de 1993 y lo señalado en las demás normas reglamentarias, con el fin de mitigar y eliminar el impacto de actividades contaminantes del Medio Ambiente; el incumplimiento de lo establecido en la Decreto en mención, dará lugar a las medidas preventivas o sancionatorias previstas en la Ley 1333 de 2009 o demás normas que las modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO SEXTO: CORPOGUAJIRA podrá modificar unilateralmente de manera total o parcial, los términos y condiciones del permiso, cuando por cualquier causa se hayan modificado las circunstancias tenidas en cuenta al momento de otorgar el mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.7.14 del Decreto 1076 de 2015.

VALIDO PARA VERIFICAR VIGENCIA

ARTICULO SEPTIMO: CORPOGUAJIRA, ordenará visitas de inspección ocular cuando lo estime conveniente y las veces que sea necesario, a costa del permisionario, con el fin de verificar que efectivamente se acogieron las recomendaciones realizadas por esta corporación y a la normatividad legal colombiana y de no ser así, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO OCTAVO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Representante Legal de la Empresa LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO NOVENO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Ambiental, Judicial y Agrario - Seccional La Guajira o a su apoderado debidamente constituido.

ATICULO DECIMO: El encabezamiento y parte resolutiva de la presente providencia deberán publicarse en el Boletín Oficial y/o Página WEB de CORPOGUAJIRA, para lo cual se remite a la Secretaría General de esta entidad.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso de esta providencia, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, Capital Distrital del Departamento de La Guajira, a los 2 días del mes de junio del año 2022.

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Director General

Revisó: Jelkin B.
Aprobó: J. Palominc

Certificado

Registro Único de RUCOM

Registro **RUCOM-2020070816865**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. con NIT número 825000164 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 13-07-2024 hasta el 31-07-2025. Durante el mes de mayo de 2025 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: ARENAS Y GRAVAS SILÍCEAS ELABORADAS (TRITURADAS, MOLIDAS O PULVERIZADAS), ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, RECEBO (MIG), MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, OTRAS ROCAS O PIEDRAS TRITURADAS PARA CONSTRUCCIÓN NCP

Dado en Bogotá D.C., a los 13 dias del mes de julio del año 2024.

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

CARLOS ARBEY CEDENO OSSO
13-07-2024 12:41

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2024 - 15:05:19
Recibo No. S000581310, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXGchzj2MY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.
Nit : 825000164-2
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 52765
Fecha de matrícula: 09 de enero de 1996
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 1 NRO. 11-75
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : contabilidad@lamacuira.com
Teléfono comercial 1 : 7285881
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 1 NRO. 11-75
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : gerencia@lamacuira.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 19 del 09 de enero de 1996 de la Notaria Segunda de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 1996, con el No. 2403 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA MACUIRA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 49 del 27 de enero de 2006 de la Notaria Segunda de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2006, con el No. 14153 del Libro IX, se decretó CESION CUOTAS

Por Escritura Pública No. 49 del 27 de enero de 2006 de la Notaria Segunda de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de agosto de 2006, con el No. 14154 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL

Por Escritura Pública No. 1194 del 14 de noviembre de 2008 de la Notaria Segunda de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2009, con el No. 15906 del Libro IX, se inscribió MEDIANTE OFICIO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA DERIOHACHA SE INFORMA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE COLOCO EL NUMERO 1196 A LA ESCRITURA DE REFORMA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, CUANDO EN REALIDAD LE CORRESPONDIA EL NUMERO 1194, CON BASE EN LO ANTERIOR SEPROCEDIO A REALIZAR LA RESPECTIVA CORRECCION

Por Escritura Pública No. 1194 del 14 de noviembre de 2008 de la Notaria Primera de Riohacha, inscrito en

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2024 - 15:05:19
Recibo No. S000581310, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXGchzj2MY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2009, con el No. 15909 del Libro IX, se decretó MEDIANTE OFICIO DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2014 DE LA NOTARIA SEGUNDA DERIOHACHA SE INFORMA QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE COLOCO EL NUMERO 1196 A LA ESCRITURA DE REFORMA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, CUANDO EN REALIDAD LE CORRESPONDIA EL NUMERO 1194, CON BASE EN LO ANTERIOR SEPROCEDIO A REALIZAR LA RESPECTIVA CORRECCION

Por Escritura Pública No. 1307 del 15 de diciembre de 2009 de la Notaria Segunda de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2009, con el No. 16615 del Libro IX, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 115 del 10 de febrero de 2010 de la Notaria Segunda de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2010, con el No. 16719 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Oficio No. 497 del 11 de abril de 2023 del Juzgado Primero De PequeÑas Causas Y Competencia Multiple De Rioh de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2023, con el No. 11865 del Libro VIII, se decretó INCRIPCION MEDIDA CAUTELAR DE DEMANDA ORDENADA POR JJUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE RIOHACHA LA GUAJIRA POR OFICIO 497 RAD 2023-00095.

PROCESOS ESPECIALES

CONCORDATO, REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN O LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Por Auto No. 460-005463 del 03 de septiembre de 2019 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2019, con el No. 6 del Libro XVIII, se decretó AVISO QUE INFORMA SOBRE LA PROMOCION DEL ACUERDO DE REESTRUCT Y DESIGNACION PROMOTOR, MEDIANTE AUTO EMANADO POR LA SUPER SOCIEDADES CON NUMERO 460-005463 DE FECHA 02-06-2019 Y DONDE SE NOMBRA COMO PROMOTOR AL SEÑOR DARIO COHEN BARROS ZINMERMAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 84.030.269. MEDIANTE AUTO 460-007-149 DEL 26 DE AGOSTO DEL 2019.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de febrero de 2060.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 20860 de 18 de febrero de 2014 se registró el acto administrativo No. 16 de 17 de junio de 2008, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCION, ASESORIA Y LA CONSULTORIA EN DISEÑOS, CONSTRUCCION E INTERVENTORIA DE OBRAS EN LAS AREAS CIVIL, ARQUITECTONICAS, ELECTRICA, ELECTRONICAS, AMBIENTAL, SANITARIA Y MECANICA, LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE POR CARRETERA, ALQUILER DE VEHICULOS PARA ACTIVIDADES EN GENERAL, MANTENIMIENTO, COMPRA Y VENTA DE PROPIEDAD RAIZ, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPOS PARA OFICINA, CONTRATACION DE PERSONAL Y MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA, COMPRA-VENTA Y ARRIENDO DE TODA CLASE DE MAQUINARIA PESADA, LA IMPORTACION DE ESTAS MAQUINARIAS PESADAS, Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE VALLAN ACORDE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. ADEMAS TAMBIEN PODRA: A) ADELANTAR ESTUDIOS FISICOS Y TOPOGRAFICOS, TECNICOS, DECLARATORIA DE EFECTOS AMBIENTALES, SANEAMIENTO BASICO Y ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL. B) EFECTUAR POR SI O POR INTERMEDIO DE TERCERAS PERSONAS LA INDUSTRIALIZACION DE LOS PRODUCTOS DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES. C) IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION. D) INTERVENIR EN VALORES MUEBLES E INMUEBLES. E) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, TOMAR Y DAR EN ARRIENDO TODA

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2024 - 15:05:19
Recibo No. S000581310, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXGchzj2MY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. F) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, CEDER, NEGOCIAR EN GENERAL TITULOS VALORES O CUALQUIER OTRA CLASE DE TITULOS CREDITICIOS. G) CREAR O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE REALICEN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DEL OBJETO SOCIAL O QUE SEAN EN CONVENIENCIA SOCIAL PARA LOS SOCIOS. H) TRANSIGIR, DESISTIR, APELAR A DECISIONES DE ARBITROS EN CUESTION EN QUE TENGA INTERES FRENTE A TERCEROS, A SUS ADMINISTRADORES, A SUS TRABAJADORES O A SUS MISMOS SOCIOS. I) TRANFORMARSE EN OTROS TIPOS LEGALES EN SOCIEDADES O FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES. J) TOMAR DINEROS EN PRESTAMOS, ABRIR CUENTAS CORRIENTES, ENDOSAR, AVALAR, ADQUIRIR, DAR EN GARANTIA BIENES SOCIALES, SOBREGIROS EN CUENTAS CORRIENTES, ETC. D) INTERVENIR EN VALORES MUEBLES E INMUEBLES. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD: EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. EXPLOTACION DE TODO LO RELACIONADO CON LA AGRICULTURA Y GANADERIA; DESARROLLO Y EXPLOTACION DE TODO TIPO DE PROYECTOS GANADEROS, AGRÍCOLAS, FORESTALES, MINEROS Y PESQUEROS, Y LA POSTERIOR INDUSTRIALIZACION DE SUS PRODUCTOS, DESECHOS Y DERIVADOS DE CADA UNO DE DICHOS PROYECTOS. DESARROLLO Y EXPLOTACION DE FRIGORIFICOS, PLANTAS DE SACRIFICIOS, Y PROCESADORAS DE CARNICOS PARA TODO DE ESPECIE PECUARIA, INCLUYENDO MARISCOS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL MAR Y PSICULTURA; DESARROLLAR Y EXPLOTAR CENTROS DE ACOPIO DE LECHE, PLANTA DE PASTEORIZACION, DERIVADOS LACTEOS, PURIFICADORAS DE AGUA, PROCESADORAS DE FRUTAS EN PULPA Y JUGOS; DESARROLLO Y EXPLOTACION DE PLANTAS DE PROCESADORAS DE ACEITE, GRASAS ANIMALES Y VEGETALES Y PLANTAS PROCESADORAS DE MADERAS (ASERRADERO S) Y MINERALES, DICHOS PRODUCTOS PODRAN SER ELABORADOS CON MATERIA PRIMA OBTENIDOS EN LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA EMPRESA Y O POR MEDIO DE COMPRA DE DICHAS MATERIAS PRIMAS A TERCEROS, DE IGUAL FORMA SE PODRAN COMPRAR PRODUCTOS TERMINADOS PARA RE EMPACARLOS O RE ETIQUETARLOS, COMERCIALIZANDOLOS AL POR MAYOR AL DETAL, TAMBIÉN IMPORTAR O EXPORTAR TODOS ESTOS PRODUCTOS, REALIZAR FERIAS Y EXPOSICIONES GANADERAS, PORCINA, BOVINAS, EQUINAS, Y REALIZAR SUBASTAS DE TODAS ESTAS ESPECIES, LO MISMO QUE COMERCIALIZAR GENETICA ANIMAL Y VEGETAL Y TODO TIPO DE PRODUCTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS, COMO TAMBIÉN, LA COMERCIALIZACION DE MATERIAS PRIMAS, IMPORTACIONES DE IMPLEMENTOS Y MAQUINARIA AGRICOLA Y GANADERA, EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA TURISTICA Y CULTURAL, MOVILIZACIONES TURISTICAS Y RECREATIVAS, COMERCIO TURISTICO EN GENERAL. TAMBIÉN SE DEDICARA A LA EXPLOTACION DE TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA HOTELERA Y AFINES, CONSTRUCCION DE BIENES RAICES, IMPORACIONES, SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA LA SOCIEDAD REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES Y COMERCIALES, CON LA CONDICION DE SOLICITUD Y DE QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA O INDIRECTA CON EL OBJETO PRINCIPAL. PODRA TAMBIÉN LA SOCIEDAD EN CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO: 1) ADQUIRIR CUALQUIER TITULO BIENES O INMUEBLES ENAJENARLOS Y EXPLTARLOS Y ADEMÁS: A) ABRIR Y EXPLOTAR LOS ESTABLECIMIENTOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, OBTENER CONSECIONES, LICENCIAS, MARCAS Y PATENTES RELACIONADAS CON SU ACTIVIDAD CARACTERÍSTICAS; CELEBRAR CONTRATOS A PROCURAR A LA SOCIEDAD NUEVAS CONEXIONES O A MEJORAR EN CUALQUIER FORMA LA RELACIÓN DE LAS OPERACIONES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO, INTERVENIR EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDAD O VINCULARSE A OTRAS YA EXISTENTES QUE TENGAN FINES IGUALES O SEMEJANTES O SIMPLEMENTE COMPLEMENTARIOS QUE LOS QUE LA COMPAÑÍA PERSIGUE O CUYO OBJETO SEA LA CELEBRACION DE NEGOCIOS QUE PERMITAN A LA SOCIEDAD E MEJOR DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES; B) TOMAR DINERO O DAR DINERO AL INTERES AUN DE LOS PROPIOS SOCIOS, CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES, AGENCIAS BANCARIAS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y EN GENERAL A TODA CLASE DE PERSONAS JURIDICAS O NATURALES; DAR EN GARANTIAS SUS BIENES MUEBLES O INMUBLES, NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES; EN FIN HACER EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTAS DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES QUE TIENDEN A FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA. C) TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y PESADA, MATERIAL PARA CONSTRUCCION Y AFINES, PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO E INTERDEPARTAMENTAL, COMPRA, VENTA, Y ALQUILER DE MAQUINARIA AGRICOLA Y DE INGENIERIA, TALES COMO BULDOCER, RETROEXCAVADORA, MOTO NIVELADORA Y AFINES, ASI MISMO LA SOCIEDAD SE ENACARGARA DE COMERCIALIZAR, IMPORTAR CON PRODUCTOS ELECTRONICOS TALES COMO COMPUTADORES, SOFTWARE Y TODO SUS DERIVADOS. EXPLORACION Y EXPLOTACION DE CUALQUIER CLASE DE MINERAL.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2024 - 15:05:19
Recibo No. S000581310, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXGchzj2MY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUE PODRA SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON UN SUPLENTE QUE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. TANTO EL GERENTE PRINCIPAL, COMO EL SUPLENTE, SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODOS DE 5 (AÑOS), SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, CON FACULTADES ILIMITADAS, Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2: EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CONLO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS; UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACION PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. AUTORIZADO APRA CONTRATAR, SIN LIMITE ALGUNO CON ENTIDADES DEL ESTADO Y PRIVADAS, CONTRATOS DE OBRA CIVIL, SUSCRIBIR CREDITOS ORDINARIOS, HIPOTECARIOS, OPERACIONES LEASING EN FIN TODAS LAS MODALIDADES DE CREDITOS, AUTORIZADOS POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, ASI MISMO OTORGAR PODER A ABOGADOS PARA QUE EJERZA LA DEFENSA DE LA SOCIEDAD. 11. SE AUTORIZA EN PLENO AL REPRESENTANTE LEGAL A LA APERTURA DE LA SUCURSALES Y AGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO. Y EN ESPECIAL EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (ECUADOR).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 72 del 05 de agosto de 2020 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2020 con el No. 31248 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2024 - 15:05:19
Recibo No. S000581310, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXGchzj2MY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	DARIO COHEN BARROS ZINMERMAN	C.C. No. 84.030.269
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE MANUEL BARROS ZIMMERMANN	C.C. No. 19.092.530

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DARIO COHEN BARROS ZINMERMAN	C.C. No. 84.030.269
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	YELITZA CONCEPCION VIÑAS ROMERO	C.C. No. 40.917.614
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DARIO CAMILO BARROS VIÑAS	C.C. No. 1.020.751.496

Por Escritura Pública No. 1196 del 14 de noviembre de 2008 de la Notaria Segunda de RIOHACHA, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2009 con el No. 15907 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	DARIO COHEN BARROS ZINMERMAN	C.C. No. 84.030.269

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 87 del 13 de octubre de 2022 de la Asamblea General Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2022 con el No. 35517 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	FRANCY ELENA VERA GARCIA	C.C. No. 56.089.695	127160-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MARIANELLA URRUTIA VEGA	C.C. No. 1.118.841.525	222410-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 49 del 27 de enero de 2006 de la Notaria Segunda Riohacha	14153 del 31 de agosto de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 49 del 27 de enero de 2006 de la Notaria Segunda Riohacha	14154 del 31 de agosto de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 1194 del 14 de noviembre de 2008 de la Notaria Segunda Riohacha	15906 del 24 de febrero de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1194 del 14 de noviembre de 2008 de la Notaria Primera Riohacha	15909 del 24 de febrero de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1307 del 15 de diciembre de 2009 de la Notaria Segunda Riohacha	16615 del 18 de diciembre de 2009 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2024 - 15:05:19
Recibo No. S000581310, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXGchzj2MY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*) E.P. No. 115 del 10 de febrero de 2010 de la Notaria 16719 del 12 de febrero de 2010 del libro IX Segunda Riohacha
*) Acta No. 57 del 10 de abril de 2014 de la Junta 21130 del 26 de mayo de 2014 del libro IX Extraordinaria De Socios
*) E.P. No. 762 del 12 de junio de 2014 de la Notaria 21160 del 13 de junio de 2014 del libro IX Segunda Riohacha

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: G4663 N8299

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: TRITURADORA EBANAL
Matrícula No.: 114656
Fecha de Matrícula: 30 de marzo de 2012
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 1 NRO. 3 - 235
Municipio: Riohacha, La Guajira
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 950 del 27 de agosto de 2018 de la Juzgao Primero Civil El Circuito De Rioh de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2018, con el No. 11398 del Libro VIII, se decretó EL JUZGAO PRIMERO CIVIL EL CIRCUITO DE RIOHACHA MEDIANTE OFICIO NO. 950 DEL 27 DE AGOSTO DE 2018 DECRETO EL EMBARGO ESTABLECIMIENTO DENOMINADO TRITURADORA EBANAL.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 18-356 del 17 de septiembre de 2018 del Juzgado Primero Civil Municipal de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2018, con el No. 11401 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCIÓN DE DEMANDA.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 621 del 22 de octubre de 2018 del Juzgado Segundo De Pequenas Causas Y Competencias Multiples De de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2018, con el No. 11433 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POR ORDEN JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEñAS CAUSAS POR OFICIO 621 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018 RAD 440014003003-2017-00073-00

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2024 - 15:05:19
Recibo No. S000581310, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXGchzj2MY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DEMANDANTE CEMENTO ARGOS S.A.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 2018 del 23 de noviembre de 2018 del Juzgado 19 Civil Municipal Mixto De Barranquilla de Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2018, con el No. 11450 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 1858 del 11 de diciembre de 2018 del Juzgado Trece Civil Del Circuito Oral de Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2018, con el No. 11455 del Libro VIII, se decretó JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO TRITURADORA EBANAL.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 1073 del 27 de noviembre de 2019 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2019, con el No. 11472 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DE EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POR ORDEN JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL POR OFICIO 1073 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 RAD 44-001-40-03-002-2018-00131-00.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 251 del 27 de febrero de 2019 del Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2019, con el No. 11474 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO POR ORDEN JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA POR OFICIO 0251 DEL 27 DE FEBRERO DE 2019 RAD 44-001-31-03-002-2018 00159-00.

Nombre: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA MACUIRA
Matrícula No.: 52766
Fecha de Matrícula: 09 de enero de 1996
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 1 NRO. 11-75
Municipio: Riohacha, La Guajira
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Providencia Judicial No. 136 del 23 de marzo de 2018 del Juzgado Primero Laboral Del Circuito de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2018, con el No. 11359 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 950 del 27 de agosto de 2018 de la Embargo de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2018, con el No. 11399 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 2018- del 23 de noviembre de 2018 del Juzgado 19 Civil Municipal Mixto De Barr de Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de diciembre de 2018, con el No. 11448 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN BLOQUE POR ORDEN JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE BARRANQUILLA ATLANTICO POR OFICIO 2018 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018 RAD 2018-00311.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 1072 del 27 de noviembre de 2018 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2019, con el No. 11471 del Libro VIII, se decretó INSCRIPCION DE EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA MAKUIRA POR ORDEN JUZGADO 2 CIVIL MUINICIPAL DE RIOHACHA LA GUAJIRA POR OFICIO 1072 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018 RAD 44-001-40-03-002-2018-00131-00.
** Embargo, medida cautelar o prohibición: Por Oficio No. 269 del 28 de febrero de 2019 del Juzgado Segundo Civil Del Circuito de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de marzo de 2019, con el No. 11476 del Libro VIII, se decretó EMBARGO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO POR ORDEN DE JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA POR OFICIO N 0269 DE FECHA 28 DE FEB DE 2019.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2024 - 15:05:19
Recibo No. S000581310, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXGchzj2MY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $58.081.372.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

CONTRATOS

Por documento privado No. 1 del 23 de septiembre de 2011 de la Junta de Socios de Barranquilla, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de septiembre de 2011, con el No. 10149 del Libro XI, se inscribió CONSTITUCION DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR.

CERTIFICAS ESPECIALES

CONTRATO DE CONSTITUCION DE PRENDA: ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: MIGUEL ANGEL NATERA RAMIREZ MAYOR DE EDAD, VECINO DE BARRANQUILLA , CON CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 8.725.788 DE BARANQUILLA , QUIEN OBRA EN SU CONDICION DE APODERADO ESPECIAL DE BANCO DE OCCIDENTE, EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA - ATLANTICO, CONFORME AL PODER ESPECIAL, CONFERIDO EL 12 DE JULIO DE 2011 EN LA NOTARÍA 10 DEL CIRCULO DE CALI OTORGADA POR EL SEÑOR(A) MARIO ERNESTO CALERO BUENDIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 14.955.663 EXPEDIDA EN SANTIA9O DE CALI-VALLE REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO DE OCCIDENTE, ESTABLECIMIENTO BANCARIO, IDENTIFICADO CON NIT. 890.300.279-4, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN CALI, QUIEN EN ESTE DOCUMENTO SE LLAMARÁ EL BANCO, Y EL (LA,) SEÑOR (A): BARROS ZINMERMAN DARIO COHEN, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE RIOHACHA IDENTIFICADO (A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 84.030.269, QUIEN OBRA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., CON DOMICILIO EN RIOHACHA Y QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL DEUDOR SE HA CELEBRADO EL CONTRATO DE PRENDA GLOBAL O ABIERTA SIN TENENCIA, DETERMINADO CONFORME A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA. EL BANCO LE HA CONCEDIDO Y PUEDE LLEGAR A CONCEDERLE AL DEUDOR, EXCLUSIVA O CONJUNTAMENTE CON OTRAS PERSONAS HASTA LA CUANTÍA DE CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. $400.000.000.OO PRÉSTAMOS DE MUTUO, FACILIDADES BANCARIAS DE CAMBIO, SERVICIO DE GARANTÍA, AVALES DE SOBREGIROS Y/O DE CRÉDITO, DE CARTAS DE CRÉDITO PARA DESARROLLO DE LAS OPERACIONES O NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN LAS ACTIVIDADES DEL DEUDOR. SEGUNDA. ES ENTENDIDO QUE LA PRESENTE GARANTÍA PRENDARÍA RESPALDA NO SOLAMENTE LOS CAPITALES HASTA LA SUMA DICHA, SINO LOS CORRESPONDIENTES INTERESES, SEGUROS Y GASTOS DE COBRANZAS, SI FUERE DEL CASO, HONORARIOS DE ABOGADOS Y DEMAS CONDICIONES O SANCIONES QUE CONTENGAN LOS DOCUMENTOS EN QUE SE OBSERVEN DEUDAS Y TODA CLASE DE COBRANZAS, SIN QUE ESTOS ULTIMOS Y DEMAS ACCESORIOS COMPUTEN PARA EFECTOS DEL SEÑALADO. LÍMITE TERCERO. EL PRESENTE CONTRATO DE PRENDA ESTARA VIGENTE POR UN PLAZO DE 10 AÑOS Y GARANTIZA OBLIGACIONES PRESENTES Y/O FUTURAS A FAVOR DEL BANCO DE OCCIDENTE. PARAGRAFO: NO OBSTANTE EL VENCIMIENTO ESTABLECIDO PARA LA OBLIGACION GARANTIZADA, LA PRENDA CONSERVARÁ SU VIGENCIA MIENTRAS EXISTAN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO, SEAN DIRECTAS O INDIRECTAS A CARGO DEL (LOS) DEUDOR(ES) Y A FAVOR DE LA ACREEDORA Y MIENTRAS ÉSTA NO CANCELE EN FORMA EXPRESA, EL GRAVAMEN PRENDARIO QUE POR MEDIO DE ESTE CONTRATO SE CONSTITUYE. CUARTA. EN SEGURIDAD DE LAS OBLIGACIONES QUE YA TENGA CONTRAÍDAS EL DEUDOR A FAVOR DEL BANCO Y DE LAS QUE EN EL FUTURO LLEGUE A CONTRAER, PARA LOS FINES Y DENTRO DE LA CUANTÍA Y PLAZO YA INDICADOS, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA U ORIGEN, O EN LAS QUE FIGURE COMO ACEPTANTE, ENDOSANTE, SUSCRIPTOR U ORDENANTE, AVALISTA, CODEUDOR, FIADOR O PARTE EL DEUDOR CONSTITUYE A FAVOR DEL BANCO PRENDA SIN TENENCIA SOBRE EL BIEN QUE A CONTINUACION SE ESPECIFICA: 1. EXCAVADORA; REFERENCIA SOLAR S340 LCV; MARCA DOOSAN; MODELO 2010; NO DE MOTOR 001465ECIEC; Nº DE HELWO-0002641 SERIE PARÁGRAFO: LA PRENDA QUE SE CONSTITUYE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, SE REALIZA SOBRE CUERPO CIERTO. "QUINTA. EL BIEN ANTERIORMENTE ESPECIFICADO ES DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE: LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. SEXTA. EL BIEN PIGNORADO NO HA SIDO ENAJENADO EN NINGUNA FORMA Y ESTÁ LIBRE DE EMBARGO, DEMANDAS, GRAVÁMENES ANTERIORES, RESERVAS DE DOMINIO Y SE HALLA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN. EL DEUDOR SE OBLIGA A MANTENER AMPARADO EL BIEN PIGNORADO MEDIANTE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE COMPAÑÍA ASEGURADORA, CUYO PRIMER BENEFICIARIO ES EL BANCO, PÓLIZA O PÓLIZAS CORRESPONDIENTES QUE EL DEUDOR SE OBLIGA A ENTREGAR AL BANCO. LA ASEGURADORA GARANTIZARÁ RENOVACIÓN AUTOMÁTICA AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA Y ESTARÁ OBLIGADA A ENTREGAR EL NUEVO ENDOSO DE DICHA PÓLIZA A FAVOR DEL BANCO. ASÍ MISMO, EL DEUDOR SE OBLIGA A RENOVAR LOS SEGUROS DE LOS BIENES DADOS EN PRENDA Y AUTORIZA AL BANCO PARA QUE TOME O RENUEVE LA PÓLIZA O PÓLIZAS CORRESPONDIENTES Y AJUSTE EL VALOR ASEGURADO EN CASO DE QUE EL DEUDOR NO LO HICIERA, SIN QUE POR ESTA AUTORIZACIÓN ADQUIERE EL BANCO ESTA OBLIGACIÓN. EN EL EVENTO DE QUE EL BANCO TOME O RENUEVE LA

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2024 - 15:05:19
Recibo No. S000581310, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXGchzj2MY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

POLIZA O POLIZAS, EL DEUDOR AUTORIZA CARGAR CON SU VALOR, LA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS QUE ÉSTA POSEA EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DEL BANCO, SI HUBIERA SALDO PARA ELLO, PERO SI NO LO HUBIERA EL VALOR DE LAS PRIMAS CANCELADAS DEVENGARÁN INTERESES A LA TASA MORATORIA MÁXIMA DE LEY, DESDE LA FECHA EN QUE SE HAGA EL PAGO Y HARÁ PARTE DE LAS OBLIGACIONES ASEGURADAS CON LA PRENDA QUE AQUI SE FORMALIZA Y TENDRÁ EXIGIBILIDAD INMEDIATA EN SU COBRO. SEPTIMA. EL BIEN OBJETO DE LA PIGNORACIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN CL 1 NO 11- 75 DE LA CIUDAD DE RIOHACHA CUAL EL DEUDOR SE ENCUENTRA EN CALIDAD DE PROPIETARIO. OCTAVA. EL BIEN PIGNORADO QUEDA EN PODER DEL SR. (A) (S). LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES 5.A. QUIEN EJERCERÁ SOBRE ÉSTE TENENCIA EN LAS CONDICIONES DE LEY. IGUALMENTE, EL DEUDOR PERMITIRÁ AL BANCO CADA VEZ QUE LO CONSIDERE CONVENIENTE O NECESARIO, INSPECCIONAR EL ESTADO DE DICHO BIEN. NOVENA. LA PRENDA SIN TENENCIA AQUI CONSTITUIDA SE EXTIENDE IGUALMENTE A TODOS LOS ACCESORIOS PERTENECIENTES AL BIEN DESCRITO EN LA CLÁUSULA CUARTA. DECIMA. TERMINADA LA PRENDA, EL DEUDOR DEBERÁ CANCELAR POR CUENTA PROPIA ESTE GRAVAMEN. DECIMA PRIMERA. EL BANCO PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE PRENDA, SI EL BIEN PIGNORADO FUERE PERSEGUIDO POR UN TERCERO. DECIMA SEGUNDA. EL CAMBIO DE LUGAR DE UBICACIÓN DEL BIEN PIGNORADO SIN PREVIO ACUERDO SUSCRITO CON EL BANCO DEL CUAL SE TOMARÁ NOTA EN LOS REGISTROS ORIGINALES A LOS LUGARES DE LA NUEVA DIRECCIÓN, IGUAL QUE EL CAMBIO DE COMPAÑIA DE SEGUROS DARÁ DERECHO AL BANCO PARA SOLICITAR LA ENTREGA INMEDIATA DE LA PRENDA O EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE AMPARE, AÚN CUANDO EL PLAZO NO SE ENCUENTRE VENCIDO. DECIMA TERCERA. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL DEUDOR DARÁ DERECHO AL BANCO PARA SOLICITAR Y OBTENER LA ENTREGA INMEDIATA DE LA PRENDA O EL PAGO DE TODAS LAS DEUDAS A CARGO DEL DEUDOR AUNQUE EL PLAZO DE ÉSTAS NO SE HALLE VENCIDO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES PENALES CORRESPONDIENTES. DECIMA CUARTA. EN CASO DE QUE TODO O PARTE DEL BIEN DADO EN PRENDA SE DESTRUYERE TOTAL O PARCIALMENTE, O POR CUALESQUIERA OTRAS CAUSAS SE VOLVIERA INSERVIBLE, EL BANCO PODRÁ PEDIRLE AL DEUDOR QUE MEJORE O REPONGA LA PRESENTE PRENDA A SU SATISFACCIÓN Y SI ESTA PETICIÓN NO FUERE CUMPLIDA DENTRO DEL PLAZO QUE EL BANCO LE SEÑALE AL EFECTO, ÉSTE TENDRÁ DERECHO A EXIGIR DE INMEDIATO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR Y A CARGO DEL DEUDOR, AUNQUE HAYA PLAZO PENDIENTE PARA EL PAGO. DECIMA QUINTA. CORRESPONDEN AL DEUDOR, LOS IMPUESTOS Y GASTOS QUE SE LLEGAREN A CAUSAR PARA LA LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. DECIMA SEXTA. EL DEUDOR ACEPTA CUALQUIER TRASPASO, ENDOSO O CESIÓN QUE EL BANCO HICIERE DE TODAS O PARTE DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS CON LA PRENDA QUE AQUI SE CONSTITUYE Y CONSIGUIENTEMENTE EL DE ESTA PRENDA. DECIMA SEPTIMA. EL BIEN DADO EN PRENDA PODRÁ SER ENAJENADO POR EL (LOS) DEUDOR (ES), PERO SÓLO SE VERIFICARÁ LA TRADICIÓN DE ÉL AL ADQUIRIENTE, CUANDO EL ACREEDOR LO AUTORICE O ESTÉ CUBIERTO EN SU TOTALIDAD EL CRÉDITO, DEBIENDO HACERSE CONSTAR EL RESPECTIVO HECHO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EN NOTA SUSCRITA POR EL ACREEDOR. EN CASO DE AUTORIZACIÓN DEL ACREEDOR, LOS ADQUIRIENTES ESTÁN OBLIGADOS A RESPETAR EL CONTRATO PRENDA. EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BARRANQUILLA A LOS 23 DIAS DEL MES SEPTIEMBRE 2011. RENUNCIA: MEDIANTE OFICIO DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018 EL SEÑOR LEONARDO RONDON BAQUERO IDENTIFICADO CON C.C. 84.007.483, PRESENTA RENUNCIA COMO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/10/2024 - 15:05:19
Recibo No. S000581310, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RXGchzj2MY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14898704104

(415)7707212489984(8020) 000001489870410 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 0 1 6 4	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
LA MACUIRA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 1 11 75 SEC CENTRO

42. Correo electrónico info@lamacuira.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 8 5 8 8 1	3 1 3 5 1 7 6 6 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 2 9 0	1 9 9 6 0 1 0 9	4 6 6 3	2 0 0 9 0 1 0 1	4 9 2 3		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 24 / 14 : 38: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARROS ZINMERMAN DARIO COHEN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14898704104

(415)7707212489984(8020) **000001489870410 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 0 1 6 4	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	0 0 0 1 9	7 6 2
73. Fecha	1 9 9 6 0 1 0 9	2 0 1 4 0 6 1 2
74. Número de notaría	2	2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 1 1 0	2 0 1 4 0 6 1 3
77. No. Matrícula mercantil	5 2 7 6 5	5 2 7 6 5
78. Departamento	4 4	4 4
79. Ciudad/Municipio	3 0	3 0

Vigencia

80. Desde	1 9 9 6 0 1 0 9
81. Hasta	2 0 6 0 0 2 1 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 0 9 0 2 2 4		-
2	8 0	2 0 1 8 0 6 2 5		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14898704104

(415)7707212489984(8020) **000001489870410 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 0 1 6 4	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	1 9 9 6 0 1 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 4 0 3 0 2 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARROS	ZINMERMAN	DARIO	COHEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 0 9 0 2 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 0 9 2 5 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARROS	ZIMMERMANN	JOSE	MANUEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14898704104

(415)7707212489984(8020) **000001489870410 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 0 1 6 4	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 0 3 0 2 6 9		COLOMBIA 1 6 9	BARROS	ZINMERMAN	DARIO	COHEN				2 0 0 8 1 1 1 4	
2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 9 1 7 6 1 4		COLOMBIA 1 6 9	VIÑAS	ROMERO	YELITZA	CONCEPCION				2 0 0 8 1 1 1 4	
3	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 7 5 1 4 9 6		COLOMBIA 1 6 9	BARROS	VIÑAS	DARIO	CAMILO				2 0 0 8 1 1 1 4	
4													
5													

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14898704104

(415)7707212489984(8020) **000001489870410 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 0 1 6 4	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 6 0 8 9 6 9 5		1 2 7 1 6 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VERA	GARCIA	FRANCY	ELENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 0 2 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 8 4 1 5 2 5		2 2 2 4 1 0 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
URRUTIA	VEGA	MARIANELLA	MARIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 0 2 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 0 9 6 0 5 1		2 3 3 6 9 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PALACIO	CAMPO	JAIRO	VLADIMIR

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 6 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14898704104

(415)7707212489984(8020) **000001489870410 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 5 0 0 0 1 6 4	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Transporte de carga por carretera 4 9 2 3

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA MACUIRA LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

165. Dirección: CL 1 11 75

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
5 2 7 6 6	1 9 9 6 0 1 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 2 8 5 8 8 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0

162. Nombre del establecimiento: TRITURADORA EBANAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

165. Dirección: CL 1 3 235

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 4 6 5 6	2 0 1 2 0 3 3 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
7 2 8 5 8 8 1	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PAIM de Colombia S.A.S

Riohacha 30 de junio de 2025

Por medio de la presente **PAIM DE COLOMBIA S.A.S** identificada con **Nit 900814131-5**, certifica que suministró material entre el 1 y el 30 de Junio de 2025 a la empresa CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA identificada con Nit: 901831724-8, provenientes de la cantera MINERA LA MILAGROSA S.A.S. con Nit: 900210102-9, para la ejecución de su proyecto de "Mejoramiento de las plataformas de viraje, franjas de seguridad, sistemas de drenaje, y mejoramiento y construcción de calles de rodaje del aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha (VF).

Material	**Volumen Total (M^3) suministrado**
Material de Relleno	7500

Dicho suministro está amparado bajo la licencia Ambiental expedida con la Resolución N° 0376 de 2017 por la cual se autoriza cesión de derechos y obligaciones de la Licencia Ambiental mediante Res. 0001926 de 2008. Expedida por la Corporación Autónoma Regional de La Guajira.

El titulo Minero mediante RES. 1256/2016 se perfecciona una cesión de derechos dentro del contrato de concesión N° HJ6-08111 a la Empresa MINERA LA MILAGROSA S.A.S.

Registro minero (CRM) N° 202410301532-647122 Contrato de Concesión (L685) Sociedad Minera La Milagrosa.

CESAR DARIO BARROS
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO AREA COMERCIAL

C.3 CAMBIO MENOR.

Transporte

CORPOGUAJIRA FECHA: 13/05/2025 10:48:16

20250513344003495 1

Al contestar cite Radicado 20252610300195 12 Id: 1574819
Folios: 2 Fecha: 2025-05-09 14:47:21
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: GRUPO PROYECTOS CONCESIONES AEROPORTUARIAS
Destinatario: CORPOGUAJIRA

MEMORANDO

Bogotá 8 de mayo 2025

Doctor
SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES
Corporación Autónoma Regional de la Guajira
CORPOGUAJIRA
CRA 7ª. No 12 -15 edificio Corpoguajira- Riohacha. La Guajira

ASUNTO: INFORME DE LAS OBRAS CONSIDERADAS COMO CAMBIOS MENORES – AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

Respetado Doctor.

La Unidad Administrativa Especial – Aeronáutica Civil como responsable de la prestación del servicio a los usuarios y del cumplimiento de los estándares de seguridad operacional aeroportuaria, identifica la necesidad de contratar el "Mejoramiento de las plataformas de viraje, franjas de seguridad, sistema de drenaje y mejoramiento y construcción de calles de rodaje del aeropuerto almirante padilla de Riohacha (VF)". Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 2° de La Ley 336 de 1996 "La seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituye prioridad esencial en la actividad del Sector y del Sistema de Transporte." y en su Artículo 3º:"Para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada Modo, dándole prioridad a la utilización de medios de transporte masivo. (...)".

El proyecto de obra se encuentra alineado con las políticas del Plan de Acción de la Entidad específicamente al objetivo de lograr que la infraestructura, los servicios aeroportuarios, de navegación aérea y la intermodal, cuenten con capacidad y eficiencia para atender el crecimiento de la demanda del sector en un contexto ambientalmente sostenible.

Transporte

AERONÁUTICA CIVIL

En cumplimiento a lo planteado, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) a través de la Dirección de infraestructura y ayudas aeroportuarias suscribió el contrato de obra No. 23001170 H4 cuyo objeto es "Realizar el mejoramiento de las plataformas de viraje, franjas de seguridad, sistema de drenaje y mejoramiento y construcción de calles de rodaje del aeropuerto almirante padilla de Riohacha (VF) adjudicado a la firma CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA y el contrato de interventoría No. 23001281 H3 de 2023, cuyo objeto " Realizar la interventoría integral al mejoramiento de las plataformas de viraje, franjas de seguridad, sistema de drenaje; y mejoramiento y construcción de calles de rodaje del Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha (VF).)" adjudicado a la firma CONSORCIO AIR RIO.

Las obras consideradas en este contrato corresponden a la construcción **MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA**, actividades que se encuentran enmarcadas en los artículos 2.2.2.6.1.1, 2.2.2.6.1.6 y 2.2.2.6.1.7 del Decreto 1076 de 2015, análisis que fue Articulado con la Resolución CORPOGUAJIRA resolución N° 0834 de 18 de abril de 2001 modificada por la resolución No. 03374 del 11 de diciembre de 2002 y actualizado según se avoca conocimiento de su evaluación acorde al Auto No. 229 del 21 de abril de 2023 de CORPOGUAJIRA mediante el cual se oficializó el traslado del expediente al Grupo de Seguimiento Ambiental para lo de su competencia y ordenó la conformación del expediente No.130-20.

Por lo anterior, nos permitimos enviar el informe de cambios menores en el cual se evidencia el análisis y la justificación técnica en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 del 2015 referente al listado de cambios menores o ajustes normales en proyectos del sector de infraestructura "Modo Aéreo", adicionalmente el programa detallado de trabajo el cual define como fecha posible de inicio de obra el mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA
Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna

Anexo: Informe Cambios menores - CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA

Elaboró: Ing.Magda Lorena Aguilar Vasquez – Contratista GGACF

C.4 MANEJO DE RESIDUOS.

INTERASEO

ACEPTACIÓN SERVICIO ESPECIAL

En la ciudad de **RIOHACHA**, a los Cuatro (04) dia(s) del mes de abril 2025, el usuario **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA** ubicada en la **AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA,** en el Distrito de **RIOHACHA**. Aceptó cotización y prestación de servicio de recolección, transporte y disposición final, que se llevara a cabo en un vehículo tipo compactador.

Para mayor constancia firma:

Elana Gómez Sánchez
Usuario y/o Suscriptor del Servicio de aseo

TELÉFONO: 3116478319.

CORREO: Infraestructurariohachadm@gmail.com.

Powered by CamScanner

C.5 GRUPO SOCIOAMBIENTAL.

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	REGISTRO DE ACTA	F-HSEQ-21	VERSIÓN: 03
		PÁGINA 1 DE 1	

CENTRO DE TRABAJO:				
FACILITADOR:	ING. ELIANA GÓMEZ SÁNCHEZ	FIRMA:	Eliana Gómez	
FECHA:	23/03/25	DURACION: (En horas):		

MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA EL TIPO DE ACTIVIDAD

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		CHARLA	
ACTA	X	DIVULGACIÓN		PAUSA ACTIVA		OTRO	

TEMA: Conformación Grupo. Socio ambiental. del. Consorcio Infraestructura Riohacha.

OBJETIVO: Garantizar el Complimiento y desarrollo eficaz de las acciones propuestas en cada programa y proyecto del PAGA.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Juan Carlos Pérez R.	92.190.949	Residente	Juan Perez
2	Roger Rodríguez Ojeda	84.007.762	Aux. SST	Roger R O
3	Keiss cortes Suarez	40938773	T. Social	(Consorcio)
4	Eliana. gomez S.	49.701236	R. Ambiental	Eliana Gómez
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

Powered by CamScanner

C.6 INFORME AMBIENTAL CONTRATISTA 11.

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	CONTRATO No. 23001170 H4 de 2023 MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)) **INFORME MENSUAL AMBIENTAL N° 11**	AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial

INFORME MENSUAL
No. 11

CONTRATO No. 23001170 H4 de 2023

MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LAS CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)



CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA

RIOHACHA –LA GUAJIRA

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	**CONTRATO No. 23001170 H4 de 2023** **MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF))** **INFORME MENSUAL AMBIENTAL N° 11**	AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial

PERIODO DE EJECUCIÓN	INTERVENCIÓN	CONTRATISTA
01 al 30 de Junio de 2025	Consorcio Air Río	Consorcio Infraestructura Riohacha

Firma	
Nombre	*ELIANA MARIA GOMEZ SANCHEZ*
Cargo	**Profesional Ambiental**
	Elaboró

TABLA DE CONTENIDO

2. JUSTIFICACIÓN 6

3. OBJETIVO GENERAL 8

4. DESCRIPCION DEL PROYECTO 9

9.1 4.2 Localización General Del Proyecto 9

9.2 4.3 Descripción Alcance Del Contrato 10

5. GESTIÓN AMBIENTAL EN OBRA 11

9.3 5.1 Trámites Ante Empresas Prestadoras De Servicio para PMA y PAGA 12

9.4 5.2 Permisos Ambientales para PMA y PAGA 13

6. RELACION DE ACTAS DE COMITÉ, REUNIONES Y CORRESPONDENCIAS AMBIENTALES 14

9.5 6.1 Actas de Comité 14

9.6 6.2 Control Correspondencia 14

7. IMPLEMENTACION FICHAS DEL PMA 17

8. DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR PROGRAMAS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA 18

8.1 PROGRAMA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO 18

8.1.1 Subprograma de Educación Ambiental (EA) – EA-1 Educación Ambiental 18

8.1.2 Subprograma Gestión de Residuos (PGR) – PGR-1 Gestión Integral de Residuos Sólidos 18

8.1.3 Subprograma Manejo de Combustible (MC) – MC-1 Control de derrame en el depósito de almacenamiento de combustible y control de cambio 19

8.1.4 Subprograma Manejo del Ruido (MR) – MR-1 Manejo de Fuentes de Ruido Intermitente 19

8.2 PROGRAMA ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS 20

8.2.1 Subprograma Manejo de Actividades de Construcción y Adecuación (MACA) – MACA – 1 Remoción de Cobertura Vegetal, Descapote y Disposición de Suelos. 20

8.2.2 Subprograma Manejo de Actividades de Construcción y Adecuación (MACA) – MACA –2 Manejo de Corte, Rellenos y Zodmes (Movimientos de Tierra). 21

8.2.3 Subprograma Manejo de Actividades de Construcción y Adecuación (MACA) – MACA –3 Manejo de Materiales de Construcción (MS-3)....22
8.2.4 Subprograma Manejo de Actividades de Construcción y Adecuación (MACA) – MACA –5 Control de Contaminación en la Construcción. 23
8.2.5 Subprograma Manejo de Actividades de Construcción y Adecuación (MACA) – MACA 6 Señalización en las áreas de construcción. 25

9. DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR PROGRAMAS DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA....26

9.7 PROGRAMA DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL....27

9.1.1 Proyecto Conformación del grupo de Gestión Socioambiental - DAGA.1.1-01....27
9.1.2 Proyecto Capacitación y/o Charlas Ambientales - DAGA-1.2-02....28
9.1.3 Proyecto Cumplimiento de Requerimientos Legales – DAGA-1.3-03....29
9.8 PROGRAMA ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS....29

9.8.1 Proyecto Manejo Integral de los Materiales de Construcción – PAC-2.1-04....29
9.8.2 Proyecto Señalización Frentes de Obra y Sitios Temporales PAC-2.3-06....30
9.8.3 Proyecto Manejo de Residuos Sólidos convencionales y Especiales PAC-2.5-08 ..30
9.8.4 Proyecto Manejo de Agua Potable y para la Construcción PGH-3.2-10....31
9.9 PROGRAMA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS....32

9.9.1 Proyecto Manejo del Descapote y la Cobertura Vegetal PBSE-4.1-11....32
9.9.2 Proyecto Protección de Fauna PBSE-4.4-13....33
9.10 PROGRAMA MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS....34

9.10.1 Proyecto Instalación, Funcionamiento, desmantelamiento de campamento y Sitios de Acopio PMIT-5.1-15....34
9.10.2 Proyecto Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehículos PMIT-5.3-17....35

10. REGISTRO FOTOGRAFICO....36

11. SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS....36

12. CONCLUSIONES....37

9.11 CONCLUSIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL DEL PMA....37

9.12 CONCLUSIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS FICHAS DE MANEJO AMBIENTAL DEL PAGA ...38

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como objetivo la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) para la obra MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF). Esta obra, que busca optimizar las instalaciones y la infraestructura del aeropuerto, es clave para mejorar la eficiencia operativa y la calidad del servicio, lo cual se traduce en beneficios tanto para los usuarios como para el entorno económico y social de la región.

Sin embargo, la ejecución de esta obra contempla una serie de intervenciones, entre las cuales se destaca la construcción de un tanque de tormentas. Esta infraestructura puede generar impactos ambientales tanto directos como indirectos, sobre el ecosistema circundante y la comunidad local. El tanque estará ubicado en el costado noreste del aeropuerto, en un área que va a interactuar con las operaciones del mismo. Por ello, es fundamental que el proyecto se desarrolle bajo un enfoque de sostenibilidad ambiental, que permita prevenir, mitigar y compensar posibles afectaciones, es por esta la razón que se implementará un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA, para las actividades de obra del Tanque de Tormentas. Este enfoque debe aplicarse de forma integral en todas las fases del proyecto; desde la planificación y diseño, hasta la ejecución y la etapa posterior a la ejecución.

Este informe detalla la planificación, las acciones específicas y el avance que se llevarán a cabo en el marco del PMA, identificando los posibles impactos ambientales y estableciendo las estrategias de manejo, mitigación y monitoreo que aseguren el cumplimiento de las normativas vigentes y la protección de los recursos naturales.

2. JUSTIFICACIÓN

La implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) en el marco del proyecto de Mejoramiento de las plataformas de viraje, franjas de seguridad, sistema de drenaje; **y** mejoramiento y construcción de calles de rodaje del Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha (VF)**,** constituye una herramienta fundamental para asegurar que el desarrollo de las actividades constructivas se lleve a cabo de manera sostenible, en concordancia con la normatividad ambiental vigente y los principios de protección del entorno.

Las intervenciones en infraestructura aeroportuaria, por su naturaleza, implican una serie de actividades que pueden generar impactos negativos sobre los componentes ambientales, sociales y operativos del área de influencia directa e indirecta del proyecto. Estos incluyen posibles afectaciones al suelo, cuerpos de agua, calidad del aire, biodiversidad, así como alteraciones en la dinámica de la comunidad y en el funcionamiento del propio aeropuerto.

El Aeropuerto Almirante Padilla representa una de las principales puertas para la conectividad y el desarrollo económico de la región. Por ello, es indispensable que las acciones de mejoramiento contemplen la evaluación y el manejo de impactos ambientales, a través de medidas preventivas, correctivas y de mitigación adecuadas, tal como lo establece el PMA aprobado mediante Resolución No. 834 de abril de 2001 por la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – Corpoguajira**.**

En este sentido, el presente documento presenta la implementación de las fichas de Manejo Ambiental correspondientes al PMA aprobado, el cual establece los lineamientos para la gestión ambiental en el área aeroportuaria. En este sentido, la obra adopta dicho PMA como base para la implementación de las acciones orientadas al control, mitigación y seguimiento de los impactos ambientales generados por las actividades constructivas, garantizando así el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable y la articulación con el marco institucional vigente.

En resumen, este instrumento de gestión ambiental se justifica por su rol esencial en la prevención y control de impactos ambientales, la protección de los recursos naturales y el bienestar de las comunidades, al tiempo que permite avanzar hacia una infraestructura aeroportuaria moderna, segura y ambientalmente responsable.

3. OBJETIVO GENERAL

Presentar el estado y avance de la Gestión Ambiental de la obra de "MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)" de esta manera se identifica, evalúa y mitigan los impactos ambientales asociados a la construcción y/o remodelación de la infraestructura. A través de la implementación de medidas preventivas y correctivas, se busca garantizar que la obra se desarrolle de manera sostenible, respetando las normativas ambientales vigentes, protegiendo el entorno natural y minimizando los efectos negativos sobre la comunidad circundante. Además, se pretende asegurar la integración de buenas prácticas ambientales en todas las fases del proyecto, promoviendo una operación aeroportuaria eficiente y responsable.

4. DESCRIPCION DEL PROYECTO

9.1 4.2 Localización General Del Proyecto

El aeropuerto “Almirante Padilla” se encuentra ubicado en la zona caribe, al suroeste de la ciudad de Riohacha, Capital del departamento de la Guajira, localizado como punto de referencia en las Coordenadas ARP: 11°31’34.05” N 72°55’37.43” W en la cabecera municipal, con promedios de temperatura de 22° y 30°C con máximas de hasta 42°C; sus límites son: por el norte, el mar Caribe; por el oriente, con el municipio de Albania y el río Ranchería que lo separa del Municipio de Maicao y del Municipio de Manaure; al sur, los Municipios de Hato nuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar; y al occidente el Municipio de Dibulla. Se localiza dentro del casco urbano, en la dirección Calle 30 # 26A - 81. A la ciudad de Riohacha se puede acceder vía aérea o vía terrestre pavimentada que permite la comunicación con el resto del país.

Figura 1. Aeropuerto Almirante Padilla



Fuente: *Wikipedia/Google*

9.2 4.3 Descripción Alcance Del Contrato

Primera fase: El estado de la infraestructura lado aire del Aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha. La Guajira, se describe en los informes emitidos por los consultores de estudios y Diseños producto del contrato No 18001611 H3 de 2018 cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ESTADO ACTUAL DIAGNOSTICO ACTUALIZACIÓN PCN PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DEL APTO DE RIOHACHA" y contrato de consultoría No 18001651 H3 2018, cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE Y FRANJAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO DE RIOHACHA (VIGENCIA FUTURA)"esta actividad contempla realizar revisión, ajustes y/o actualización, y/o complementación sobre los Estudios y Diseños.

Segunda fase: Durante esta fase se desarrollarán la ejecución de actividades de obra y mejoramiento, una vez suscrita el acta de aprobación de los Estudios y Diseños por parte de la Interventoría y el contratista, se dio inicio a las obras del contrato N0 23001170 H4 de 2023.

5. GESTIÓN AMBIENTAL EN OBRA

Aplicando la gestión ambiental en la obra de construcción minimizamos los impactos negativos en el entorno y garantizamos el cumplimiento de la normatividad ambiental. Para ello, se implementan los programas relacionados. Estos programas incluyen medidas preventivas y correctivas y su correcta aplicación no solo protege el medio ambiente, sino que también mejora la eficiencia operativa.

Durante el período se realizaron una serie de gestiones para adecuar el punto de encuentro con el que contara la obra, específicamente las actividades diurnas. Al igual se gestionó ante la Autoridad Ambiental la celeridad a la respuesta del documento Cambio Menor

Por otra parte, sigue en proceso de ajuste el Plan Manejo Ambiental, el cual se sostuvo una reunión entre la interventoría y contratista tocando el tema que las fichas del PMA aprobadas del aeropuerto Almirante Padilla no podían ser modificadas, razón por la cual el contratista adopta la implementación de las mismas y se procede a la entrega del instrumento ambiental ajustado al aprobado mediante comunicado No. INFRH-AMB-022-2025.

Se efectuó la entrega de la documentación que se requiere para la solicitud del Permiso de Aprovechamiento Forestal a la interventoría, quien realizará la revisión correspondiente y posteriormente la remitirá a la entidad contratante, Aerocivil. Será esta última quien determinará si asume directamente la gestión del permiso ante la autoridad ambiental competente o, en su defecto, otorga poder y autorización al contratista para adelantar dicho trámite en su nombre.

9.3 5.1 Trámites Ante Empresas Prestadoras De Servicio para PMA y PAGA

De acuerdo al servicio que nos presta la empresa interaseo para la recolección, transporte y disposición final de residuos ordinarios y vegetales, para este periodo no se dispuso residuos para su debida recolección ya que fue muy mínimo el volumen, no se generó planilla ni cobro.

Se notifica que para este periodo no se realizó compra de agua; ya que nos encontramos en la gestión de adquirir el medio de transporte para realizar la actividad de humectación.

Gestión ante la empresa SANIPUBLIC, la prestación de su servicio, ya que son una empresa especializada en la prestación de servicios sanitarios y ambientales, que brinda soporte técnico para la instalación y mantenimiento de sistemas sanitarios fijos y portátiles, mantenimientos preventivos y correctivos de sistemas de distribución, almacenamiento y tratamiento de agua potable, aguas residuales, aguas industriales, realizamos procesos de recolección y manejo certificado (hasta su vertimiento o disposición final) de los residuos líquidos, semilíquidos, orgánicos, sólidos, peligrosos y/o especiales. Es por esta la razón de realizar la gestión para que nos puedan brindar el servicio del sistema sanitario portátil, estamos en el proceso para su pronta instalación. (Ver Anexo A).

Durante el presente periodo se registra el suministro de material por parte de la cantera La Milagrosa S.A.S., En consecuencia, se solicita a la empresa PAIM certificado de suministro correspondiente a este periodo. (Ver Anexo B)

9.4 5.2 Permisos Ambientales para PMA y PAGA

Durante el presente periodo, las actividades programadas en el Aeropuerto Almirante Padilla no requieren de permisos ambientales específicos para su ejecución. No obstante, dichas actividades sí exigen la implementación de medidas de manejo ambiental, con el fin de prevenir, mitigar y controlar los posibles impactos que puedan generarse durante su desarrollo.

De igual manera, la Aerocivil desde el periodo anterior, radicó ante Corpoguajira el documento de Justificación de Cambio Menor, formalmente elaborado por el contratista. Aún estamos a la espera de la respuesta de parte de la Autoridad Ambiental.

De igual manera nos encontramos en espera de respuesta por parte de la Aerocivil, de la revisión de los documentos exigidos por la autoridad ambiental, necesarios para la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal, y de la autorización y/o poder. Esta respuesta es fundamental para poder continuar con la gestión de dicha solicitud y dar inicio a las actividades de obra del Tanque de Tormentas.

6. RELACION DE ACTAS DE COMITÉ, REUNIONES Y CORRESPONDENCIAS AMBIENTALES

9.5 6.1 Actas de Comité

Durante el periodo comprendido del 01 al 30 de junio del 2025 se realizaron los siguientes comités y reuniones ambiental coordinados por la interventoría.

Tabla 1. Relación de Acta, Reuniones

FECHA	ACTA No.	TEMA
17/06/2025	Reunión	Plan de Manejo Ambiental
26/06/2025	Reunión	Fichas Ambientales – Sociales

Elaboración Propia

9.6 6.2 Control Correspondencia

Se relaciona los comunicados que se remiten a interventoría y a las entidades para los trámites ambientales que requiera la obra.

Tabla 2. Relación comunicados remitidos de parte del Consorcio a la Interventoría, en cuanto a las Gestiones Ambientales.

FECHA	REMITE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO	ASUNTO
03/06/2025	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	CONSORCIO AIR RIO	INFRH-AMB-020-2025	Tramites Ambientales

FECHA	REMITE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO	ASUNTO
03/06/2025	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	CONSORCIO AIR RIO	INFRH-AMB-021-2025	Entrega del Plan de Adapatación de la Guia Ambiental PAGA
19/06/2025	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	CONSORCIO AIR RIO	INFRH-AMB-022-2025	Entrega Plan de Manejo Ambiental Ajustado
25/06/2025	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	CONSORCIO AIR RIO	INFRH-AMB-023-2025	Respuesta a requerimiento de cumplimiento de compromisos ambientales – Comité Ambiental 28 y 29 de mayo de 2025

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se relacionan los comunicados que la interventoría remite al consorcio en cuanto a la gestión del componente ambiental.

Tabla 3. Relación comunicados recibidos por parte de la interventoría

FECHA	REMITE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO	ASUNTO
04/06/2025	CONSORCIO AIR RIO	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	2025-486-RIO-1605	Respuesta al COMUNICADO No. INFRH-AMB-021-2025, Entrega de Plan de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA con observaciones subsanadas.
16/06/2025	CONSORCIO AIR RIO	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	2025-486-RIO-1738	Reiteración de compromisos adquiridos en comité socioambiental del 29 de mayo.

FECHA	REMITE	DESTINATARIO	CONSECUTIVO	ASUNTO
16/06/2025	CONSORCIO AIR RIO	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	2025-486-RIO-1739	Reiteración de compromisos ambientales
19/06/2025	CONSORCIO AIR RIO	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	2025-486-RIO-1803	Observaciones al informe No.10, correspondiente al mes de mayo de 2025
20/06/2025	CONSORCIO AIR RIO	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	2025-486-RIO-1807	Reiteración de incumplimiento de medidas ambientales y solicitud de acciones correctivas
24/04/2025	CONSORCIO AIR RIO	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	2025-486-RIO-1834	Respuesta al comunicado No. INFRH-AMB-022-2025, entrega plan de manejo ambiental ajustado.

Fuente: Elaboración Propia

7. IMPLEMENTACION FICHAS DEL PMA

De acuerdo a los programas y subprogramas, a continuación, se relacionan las fichas aplicadas en obra para el periodo del 1 al 30 de junio de 2025.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA			
PROGRAMA	**SUBPROGRAMA**		**FICHA**
OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	Educación Ambiental (EA)	EA-1	Educación Ambiental
	Gestión de Residuos (PGR)	PGR-1	Gestión Integral de Residuos Sólidos
	Manejo de Combustible (MC)	MC-1	Control de Derrame en el deposito de Almacenamiento de combustible y Control de Cambio
	Manejo de la Fauna (MF)	MF-1	Control Peligro Aviario
	Manejo Paisajístico (PMP)	PMP-1	Manejo Paisajístico
	Manejo del Ruido (MR)	MR-1	Manejo de Fuentes de Ruido Intermitente
ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	Manejo de Actividades de Construcción y Adecuación (MACA)	MACA-1	Remoción de Cobertuira Vegetal, Descapote y Disposición de Suelos.
		MACA-2	Manejo de Corte, Rellenos y Zodmes (Movimientos de Tierra).
		MACA-3	Manejo de Materiales de Construcción
		MACA-4	Manejo de Aguas Lluvias y Drenajes Naturales durante la Construcción
		MACA-5	Control de Contaminación en la Construccion.
		MACA-6	Señalización en las áreas de Construcción.
GESTIÓN SOCIAL	Información y Comunicación	GS-1A	Conformación Comité Coordinador Comunitario
		GS-1B	Información a la Comunidad
	Capacitación	GS-3B	Socialización (PGS)
	Generación de Empleo	GS-4A	Promoción de la Contratación de Personas en Situación de Discapacidad
		GS-4B	Promoción de la Contratación de Mano de Obra no Calificada

8. DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR PROGRAMAS DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA

A continuación, se presenta el detalle de las actividades realizadas en cumplimiento de cada ficha ambiental aplicada durante la ejecución de la obra. En estas fichas se describen las medidas implementadas, los procedimientos seguidos y los resultados obtenidos, con el objetivo de verificar el grado de cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos.

8.1 PROGRAMA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

8.1.1 Subprograma de Educación Ambiental (EA) – EA-1 Educación Ambiental

Durante el periodo en evaluación no fue posible desarrollar las actividades correspondientes a la ficha de Educación Ambiental, debido a que se encuentra en proceso de ajuste del Plan de Manejo Ambiental, el cual es necesario para garantizar que las acciones contempladas estuvieran alineadas con las condiciones específicas del proyecto.

8.1.2 Subprograma Gestión de Residuos (PGR) – PGR-1 Gestión Integral de Residuos Sólidos

La obra cuenta con un punto ecológico debidamente implementado para la disposición adecuada de residuos que puedan generarse durante su ejecución. Se hace especial énfasis en la minimización de su generación al interior del aeropuerto para este periodo. De igual manera se cuenta con un vínculo establecido con la empresa INTERASEO, el cual se encargará de la recolección y manejo adecuado de los residuos generados durante las actividades constructivas. Una vez generados, los

residuos serán dispuestos de manera temporal en el Lote 1, área designada y acondicionada para tal fin, donde se almacenarán de forma segura y organizada hasta su recolección. El camión recolector de Interaseo realizará la recolección conforme a la frecuencia establecida (lunes, miércoles y viernes), garantizando así una gestión responsable de los residuos y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Durante el periodo reportado no se generaron residuos que requirieran ser recolectados por la empresa encargada, por lo tanto, no fue necesario diligenciar la planilla de seguimiento ni emitir la certificación correspondiente.

8.1.3 Subprograma Manejo de Combustible (MC) – MC-1 Control de derrame en el depósito de almacenamiento de combustible y control de cambio

Nos encontramos en adecuación del área destinada para la construcción de un dique (lote 1), cuyas dimensiones han sido definidas conforme a la cantidad de combustible que se maneja en obra y para el almacenamiento temporal del aceite usado, el cual será depositado en recipientes adecuados y gestionado posteriormente por un prestador autorizado que cuente con los permisos ambientales vigentes para su recolección y disposición final (Actividad en proceso). Asimismo, se contará con la zona donde se llevará a cabo las actividades de cambio de aceite y reparación de maquinaria en caso de estar averiada. A continuación, se relaciona los indicadores correspondientes.

8.1.4 Subprograma Manejo del Ruido (MR) – MR-1 Manejo de Fuentes de Ruido Intermitente

Se mantienen las medidas preventivas mediante el uso de equipos de protección personal (EPP), como los tapones auditivos cuando se requiere por parte de los trabajadores. No obstante, cabe resaltar que los estándares máximos permisibles de niveles de emisiones de ruido en dB son; en el día de 65 y para la noche de 55 (Resolución 627 de 2006), actualmente la maquinaria motoniveladora, retroexcavadora, vibro compactador y volquetas no presentan niveles de ruido que

representen un riesgo para la salud ni afectación a las comunidades cercanas; más sin embargo los operadores hacen uso de su protección, lo que indica un ambiente laboral controlado en cuanto a exposición sonora, para el periodo entrante será tomada la estimación aproximada del nivel de ruido para determinar los decibeles emitidos. A continuación, se relaciona el indicador correspondiente.

Tabla 5. Indicador Manejo de Ruido

INDICADOR	META	VALOR PERMISIBLE	PERIOCIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
Niveles de ruido obtenidos / valores establecidos para actividades industriales según la norma nacional de ruido (Resolución No. 627/2006).	Este indicador permite evaluar el cumplimiento de los niveles máximos permisibles de presión sonora establecidos en la Resolución	100%	Mensual	Registro Fotográfico
0/55		0%	Mensual	

Fuente: *Realización Propia*

Nota: Indicador en proceso de adaptación y ajuste, para el periodo no fue aplicado, En tal sentido, aún no se cuenta con una estructura definitiva que permita la evaluación completa y precisa de los indicadores para este informe.

8.2 PROGRAMA ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

8.2.1 Subprograma Manejo de Actividades de Construcción y Adecuación (MACA) – MACA – 1 Remoción de Cobertura Vegetal, Descapote y Disposición de Suelos.

Durante el periodo se llevó a cabo la actividad de descapote en el canal costado sur, cabecera 28 y calle de rodaje Bravo. Estas labores se realizaron utilizando una retroexcavadora. Asimismo, el

material sobrante producto del descapote se dispuso inmediatamente fuera del área del aeropuerto. A continuación, se relaciona los indicadores correspondientes.

Tabla 6. Indicador Cumplimiento en remoción de cobertura vegetal y descapote (CRCVD)

INDICADOR	META	VALOR ACEPTABLE	PERIOCIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
Volumen de material de cobertura vegetal dispuesto adecuadamente y/o reutilizado / volumen total de material de cobertura vegetal x 100	Obtener las áreas donde se estén ejecutando las obras, sin la intervención inadecuada de la capa vegetal y dentro de los límites establecidos en los diseños de obras civiles.	0,00 <= CRCVD <= 1,00	Mensual	Registro de cantidades en informe mensuales. Registro fotográfico.

Fuente: *Realización Propia*

Nota: Indicador en proceso de adaptación y ajuste, para el periodo no fue aplicado, En tal sentido, aún no se cuenta con una estructura definitiva que permita la evaluación completa y precisa de los indicadores para este informe.

8.2.2 Subprograma Manejo de Actividades de Construcción y Adecuación (MACA) – MACA –2 Manejo de Corte, Rellenos y Zodmes (Movimientos de Tierra).

Durante el desarrollo de las actividades en obra, se llevó a cabo la excavación en la zona correspondiente a la cabecera 10 del aeropuerto. El material producto de esta excavación fue aprovechado dentro del mismo frente de trabajo, siendo utilizado como relleno en sectores que requerían nivelación y adecuación, cumpliendo con las especificaciones técnicas del proyecto y

optimizando el manejo de materiales al interior del área intervenida, de igual manera se realiza el relleno, compactación y nivelación de franjas de seguridad con material importado.

En obra se cuenta con un área destinada al almacenamiento temporal de materiales producto de excavaciones; material sobrante y suelo vegetal removido, nos encontramos en el proceso para delimitar la zona y que cuente con más señalización. Esta zona ha sido habilitada conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental, permitiendo una disposición adecuada y controlada de dichos materiales, con el fin de evitar afectaciones al entorno y facilitar su futura reutilización y/o disposición final (Zodme).

Tabla 7. Cumplimiento en remoción de material de corte o excavaciones (CRMC) y disposición adecuada de material sobrante de corte o excavación

INDICADOR	META	VALOR ACEPTABLE	PERIOCIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
Volumen de material de corte y excavaciones removido (m3) / Volumen de material de corte y excavaciones de diseño (m3)	Ejecutar los cortes y excavaciones dentro de los límites establecidos en los diseños de obras civiles.	0,00 <= CRMC <= 1,00	Mensual	Informe Mensual Registro fotográfico

Nota: Indicador en proceso de adaptación y ajuste, para el periodo no fue aplicado, En tal sentido, aún no se cuenta con una estructura definitiva que permita la evaluación completa y precisa de los indicadores para este informe.

8.2.3 Subprograma Manejo de Actividades de Construcción y Adecuación (MACA) – MACA –3 Manejo de Materiales de Construcción (MS-3)

A la fecha se cuenta con la documentación que respalda la procedencia de los materiales de construcción, su legalización y cuanto es el volumen que suministran. Actualmente, la empresa La Milagrosa es la encargada de suministrar material importado, el cual se acopia en un área designada

que no genera afectaciones a la cobertura vegetal y se encuentra señalizado Para este periodo se anexa el certificado de suministro de material. (Ver Anexo B y D).

Se supervisa la carga de las volquetas que transportan el material que no deban sobrepasar el límite para evitar caídas de material a las vías por donde transita, que la movilización sea atendiendo todas las normas de tránsito y de seguridad.

No se permite el lavado de vehículos, maquinaria y equipos dentro de los frentes de obra.

Tabla 8. Eficiencia en el manejo de los materiales de construcción (EMMC)

INDICADOR	META	VALOR ACEPTABLE	PERIOCIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
Número de accidentes a personas, incidentes ambientales o daños a instalaciones y equipos del aeropuerto o a propiedades ajenas, ocasionados por manejo deficiente de los materiales de construcción.	Realizar un manejo adecuado de los materiales de construcción, de tal forma que no se generen accidentes a personas, incidentes ambientales o daños a instalaciones y equipos del aeropuerto o a propiedades ajenas	0	Mensual	Informe Mensual
		0	Mensual	

Nota: Indicador en proceso de adaptación y ajuste, para el periodo no fue aplicado, En tal sentido, aún no se cuenta con una estructura definitiva que permita la evaluación completa y precisa de los indicadores para este informe.

8.2.4 Subprograma Manejo de Actividades de Construcción y Adecuación (MACA) – MACA –5 Control de Contaminación en la Construcción.

Se implementan medidas estrictas para controlar la contaminación en el sitio de trabajo, especialmente en lo relacionado con la disposición de residuos.

Se realiza las inspecciones a la maquinaria para el manejo del humo, ruido o gases excesivos para controlar impactos negativos, de igual manera se supervisa que no tengan escapes de combustible y/o lubricantes, para evitar derrames al suelo.

Por ningún motivo se permite el lavado de la maquinaria y equipo en los frentes de obra. Esta actividad debe efectuarse en un lavadero con las condiciones adecuadas para tal fin, esta medida se aplica con el fin de evitar la contaminación del suelo, para cumplir con los lineamientos ambientales establecidos para el proyecto.

El cambio de lubricantes o abastecimiento de combustible se realiza en el área destinada para tal fin (Lote 1).

De manera responsable se les dará manejo a los residuos líquidos provenientes de las unidades sanitarias portátiles.

La maquinaria y los vehículos utilizados en la obra cuentan con su respectiva señalización de seguridad, cumpliendo con las normativas vigentes para prevenir riesgos y garantizar una operación segura dentro del área de trabajo.

Contaminación de superficies o áreas durante actividades de construcción, adecuación, mejoramiento y/o mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria (CS)

INDICADOR	META	VALOR ACEPTABLE	PERIOCIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
Superficies contaminadas (m2) / Superficies intervenidas del proyecto (m2).	Verificar que las áreas de suelo del proyecto estén libres de sustancias contaminantes como combustibles, lubricantes, aditivos para el concreto, residuos de construcción, etc.	0 <= CS <= 1.	Mensual	Informe Mensual

Nota: Para el presente periodo no es posible detallar los indicadores ambientales, debido a que el Plan de Manejo Ambiental se encuentra en proceso de adaptación y ajuste. En tal sentido, aún no se cuenta con una estructura definitiva que permita la evaluación completa y precisa de los indicadores para este informe.

8.2.5 Subprograma Manejo de Actividades de Construcción y Adecuación (MACA) – MACA 6 Señalización en las áreas de construcción.

El área donde se ejecuta la obra corresponde a una zona operativa del aeropuerto incluyendo la pista, la franja de seguridad y la plataforma, no es posible implementar señalización fija en el sitio de trabajo, ya que podría interferir con las operaciones aéreas y comprometer la seguridad aeroportuaria. En función de esta limitación, toda la señalización informativa, preventiva y de seguridad será ubicada en el área lote 1 donde estará la instalación del campamento y punto de encuentro, la cual se encuentra fuera de la zona operativa y permite el cumplimiento de los requisitos establecidos en materia seguridad en el trabajo y gestión ambiental, actualmente se cuenta con el punto de emergencia. Estamos en proceso de tener señalizado el área de almacenamiento de materias, campamento, punto de encuentro, material acopiado etc. A continuación, se relaciona el indicador correspondiente.

Tabla 7. Indicador Eficiencia en la señalización de áreas de construcción (ESAC), *Índice de accidentalidad e índice de accidentalidad (IA / II)*

INDICADOR	META	VALOR ACEPTABLE	PERIOCIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
N° de sitios debidamente señalizados / N° de sitios potencialmente peligrosos	Asegurar que todas las áreas con potencial riesgo para el personal del proyecto y comunidad estén debidamente señalizadas	100%	Cuando lo requiera la obra	Informe Mensual Registro Fotográfico.
		0%		N/A
Número de incidentes y/o número de	Asegurar el número de incidentes o accidentes sea el menor posible.	0	Mensual	

incidentes durante las obras.				
		0		N/A

Fuente: *Realización Propia*

9. DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR PROGRAMAS DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUIA AMBIENTAL - PAGA

A continuación, se presenta el detalle de las actividades realizadas en cumplimiento de cada ficha ambiental aplicada durante la ejecución de la obra. En estas fichas se describen las medidas implementadas para garantizar la sostenibilidad ambiental del proyecto asegurando que se tomen medidas para minimizar los impactos ambientales.

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DEL GUIA AMBIENTAL PARA LA OBRA DEL TANQUE DE TORMENTAS			
PROGRAMA	**PROYECTO**	**CODIGO**	**APLICACIÓN EN OBRA**
DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Conformación del grupo de Gestión Ambiental y Social	DAGA.1.1-01	SI
	Capacitación y/o charlas Ambientales	DAGA-1.2-02	NO
	Cumplimiento de Requisitos Legales	DAGA-1.3-03	SI
PROGRAMA ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	Manejo Integral de Materiales de Construcción	PAC-2.1-04	SI
	Señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.3-06	SI
	Manejo y disposición final de escombros y lodos	PAC-2.4-07	NO
	Manejo y disposición de residuos sólidos convencionales y especiales	PAC-2.5-08	SI
	Manejo de agua potable y para la Construcción	PGH-3.2-10	SI
	Manejo del descapote y cobertura vegetal	PBSE-4.1-11	SI

ESTRUCTURA DEL PLAN DE ADAPTACIÓN DEL GUIA AMBIENTAL PARA LA OBRA DEL TANQUE DE TORMENTAS			
PROGRAMA	**PROYECTO**	**CODIGO**	**APLICACIÓN EN OBRA**
PROGRAMA DE BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS	Protección de Fauna	PBSE-4.3-13	SI
PROGRAMA MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPO	Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporal	PMIT-5.1-15	SI
	Manejo de maquinaria, equipos y vehículos	PMIT-5.3-17	SI
PROGRAMA DE GESTIÓN SOCIAL	Atención a la comunidad	PGS-6.1-18	SI
	Información y Comunicación	PGS-6.2-19	SI
	Manejo de la infraestructura de predios y servicios públicos	PGS-6.3-20	NO
	Participación Comunitaria	PGS-6.5-22	SI
			SI
	Contratación de mano de obra	PGS-6.6-23	SI

9.7 PROGRAMA DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

9.1.1 Proyecto Conformación del grupo de Gestión Socioambiental - DAGA.1.1-01

La gestión en la obra está acompañada por un grupo interdisciplinario conformado por el residente de obra, la trabajadora social, el profesional ambiental y el profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), quienes nos encargamos de manera articulada supervisar el cumplimiento de las exigencias legales, técnicas y operativas del proyecto. Cada uno, desde su área de competencia, realiza seguimiento permanente a las actividades, asegurando que se respeten las normas ambientales, sociales, de seguridad industrial y de salud ocupacional, con el fin de garantizar una ejecución responsable, segura y en cumplimiento con la normativa vigente. (Ver Anexo A)

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	META	PERIOCIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
° Actividades cumplidas durante el periodo/ N° de Actividades que debe cumplir en el periodo*100	Porcentaje de los programas implementados y desarrollados	100%	Mensual	Aplicación de las fichas en obra. Informe Mensual
10/12	programas Implementados	83%	Mensual	

9.1.2 Proyecto Capacitación y/o Charlas Ambientales - DAGA-1.2-02

Durante el periodo no se llevaron a cabo las charlas de inducción ni sensibilización, debido a que las actividades de obra aún no inician debidamente y no se cuenta con el personal operativo en campo. Solo hasta finales del periodo comenzó el ingreso de personal, por lo cual se programarán e implementarán las charlas respectivas conforme al cronograma de inicio de labores y al Plan de Adaptación Ambiental.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	META	PERIOCIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO
Número de charlas dictadas /Número de charlas programadas	Charlas dictadas en el periodo a los trabajadores	100 %	Mensual	Acta de capacitación, registro fotográfico
0/3*100		0 %		N/A
Número de personas que recibieron la charla en el periodo / Número de personas en obra	Trabajadores que recibieron las charlas en el periodo	100 %	Mensual	Formatos de firmas de participantes, registro fotográfico
0/4*100	solo hasta finales del periodo ingresó personal	0 %	Mensual	N/A

9.1.3 Proyecto Cumplimiento de Requerimientos Legales – DAGA-1.3-03

El Consorcio Infraestructura Riohacha garantiza el cumplimiento de todos los requisitos legales y ambientales aplicables al proyecto, adelantando las gestiones correspondientes ante la autoridad ambiental conforme a los trámites establecidos en la normativa vigente. Actualmente, se cuenta con el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), el cual constituye el instrumento rector para la implementación de medidas orientadas a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los posibles impactos generados por la ejecución de la obra. A la fecha, la intervención se ha desarrollado bajo principios de transparencia, responsabilidad y respeto por el entorno, reafirmando el compromiso institucional con el cumplimiento normativo y el desarrollo sostenible del proyecto.

9.8 PROGRAMA ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

9.8.1 Proyecto Manejo Integral de los Materiales de Construcción – PAC-2.1-04

Se han adoptado para este periodo las medidas necesarias para el almacenamiento adecuado del material importado, el cual se deposita exclusivamente en áreas previamente seleccionadas y habilitadas para tal fin. Esta zona se encuentra señalizada y se estará delimitando, garantizando el orden y control del acopio. Cabe resaltar que, aunque las actividades de obra aún no han iniciado, se están considerando y aplicando de manera anticipada todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los lineamientos técnicos y ambientales establecidos.

El material importado utilizado en la obra proviene de la empresa minera La Milagrosa, la cual cuenta con toda la documentación requerida para su operación, incluyendo licencia ambiental, título minero y los permisos ambientales pertinentes. Esta procedencia garantiza que el suministro del material cumple con la normativa legal y ambiental vigente, asegurando así la trazabilidad y legalidad en el aprovechamiento de los recursos utilizados en el proyecto. (Ver Anexo B)

INDICADOR	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	META	PERIOCIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO

Cantidad total de material para la obra usado (m^3) / Material Almacenado	Permite evaluar la eficiencia en el uso del material	100 %	Mensual	Informe mensual. Registro fotográfico
		0 %		N/A

9.8.2 Proyecto Señalización Frentes de Obra y Sitios Temporales PAC-2.3-06

Para el presente periodo se instaló la señalización de seguridad e información necesaria en el área, garantizando la seguridad del personal y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de prevención de riesgos. Asimismo, el equipo de obra permanece atento y dispuesto a instalar cualquier señal adicional que se requiera durante el desarrollo del proyecto, de acuerdo con la evolución de las actividades y las recomendaciones técnicas o de la interventoría.

Indicador	Descripción del Indicador	Tipo de indicador	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
Cantidad de señales instaladas / Cantidad de señales previstas *100	Porcentaje de frentes y sitios señalizados	100%	Mensual	Registro fotográfico
10/10*100		100%	Mensual	Registro fotográfico

9.8.3 Proyecto Manejo de Residuos Sólidos convencionales y Especiales PAC-2.5-08

En el área de obra se cuenta con un punto ecológico debidamente habilitado y señalizado para la disposición temporal de los residuos generados durante las actividades. Actualmente, se tiene establecido un vínculo con la empresa Interaseo, encargada de la recolección y disposición final de estos residuos, garantizando así una gestión adecuada conforme a la normatividad ambiental vigente. Para el control del servicio, se manejará una planilla de seguimiento de recolección y la

empresa prestadora certificará formalmente la correcta disposición final de los residuos, esta actividad se realiza y reporta siempre y cuando se generen residuos en obra. Durante el periodo reportado, no se generó la cantidad de residuos que hiciera necesaria su disposición mediante el servicio de Interaseo.

Indicador	Descripción del Indicador	Meta	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
Volumen de Residuos generados/Volumen entregado al operador*100	Cantidad de residuos generados en obra	100%	Mensual	Planilla de registro de volumen de los residuos. Registro fotográfico
0/0	no hubo generación de residuos	0%		
Número de puntos ecológicos instalados/ Numero de campamentos	Puntos ecológicos instalados en obra	100%	Mensual	Registros fotográficos
1/1*100		100%		Registros fotográficos

9.8.4 Proyecto Manejo de Agua Potable y para la Construcción PGH-3.2-10

Actualmente no se realiza el suministro de agua potable en el área de trabajo, dado que la obra de construcción aún no ha iniciado. No obstante, se tiene previsto la instalación de un punto de hidratación adecuado para garantizar el acceso al agua potable por parte de los trabajadores una vez comiencen las actividades. Este punto cumplirá con las condiciones sanitarias exigidas y se mantendrá debidamente abastecido durante el desarrollo de la obra, como parte de las medidas de bienestar y salud ocupacional en el sitio.

El agua para las actividades constructivas principalmente para la humectación que la obra requiera y demás actividades, será suministrada por la empresa Aqualia, el cual tiene el servicio de venta de agua en bloque.

Indicador	Descripción del Indicador	Meta	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
Litros de agua para consumo humano suministrados/Litros de agua consumida*100	Cantidad de líquido potable suministrado a los trabajadores	100%	Mensual	Informe Mensual
0/0*100		0%		N/A
Metros cúbicos de agua comprada para uso constructivo/ Metros Cúbicos de agua suministrados en obra*100	Compra de la cantidad de líquido que requiere la obra	100%	Mensual	Registros fotográficos Certificación de la compra de m^3 de agua
0/0*100		0%	Mensual	

9.9 PROGRAMA BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS

9.9.1 Proyecto Manejo del Descapote y la Cobertura Vegetal PBSE-4.1-11

Se informa que se inició la actividad de descapote en el Lote 6, como parte de las actividades preliminares del proyecto. El material vegetal y superficial resultante de esta labor está siendo dispuesto de manera controlada en el área designada como ZODME (Lote 1), en cumplimiento con las especificaciones técnicas y ambientales establecidas para la adecuada gestión de este tipo de residuos. Esta disposición se realiza garantizando el control del material y evitando afectaciones al entorno.

Indicador	Descripción del Indicador	Meta	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
Volumen de material del descapote / volumen total acopiado*100	Remoción de la cobertura vegetal	100%	Cuando sea necesario	Registro fotográfico
10.000m^3 /10.000m^3 *100	Material descapotado acopiado	100%		Registro Fotográfico

9.9.2 Proyecto Protección de Fauna PBSE-4.4-13

En relación con la protección de la fauna silvestre, se informa que, si bien aún no se han iniciado las labores constructivas, por lo tanto no se ha implementado la ficha de manejo correspondiente, hasta la fecha no se ha registrado presencia de especies animales en el área del proyecto. No obstante, una vez se inicien las actividades, se aplicarán las medidas preventivas y de manejo contempladas en dicha ficha, con el fin de garantizar la protección de la fauna que eventualmente pudiera encontrarse en la zona de intervención.

Indicador	Descripción del Indicador	Meta	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
Número de reportes de individuos rescatados/Número de individuos entregados*100	Individuos de la fauna silvestre rescatados en los frentes de obra	100%	Mensual	Informes mensuales Registro fotográfico
0/0		0%	Mensual	

9.10 PROGRAMA MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

9.10.1 Proyecto Instalación, Funcionamiento, desmantelamiento de campamento y Sitios de Acopio PMIT-5.1-15

Como parte de las actividades preliminares previas al inicio de la construcción del tanque de tormentas, se ha avanzado en la adecuación del área de trabajo, implementando los espacios y elementos necesarios para garantizar condiciones seguras y adecuadas durante la ejecución del proyecto. En este sentido, se ha ubicado en un área aproximada de 940.62 m^2 el punto de encuentro, el cual cuenta con la señalización requerida conforme a la normatividad vigente, así como con un punto de hidratación, punto ecológico para la disposición adecuada de residuos, unidad sanitaria, estación de emergencia general y estación de emergencia ambiental. Adicionalmente, se está en la instalación de la bodega para el almacenamiento temporal de cemento, herramientas y equipos, así como la zona de acopio específica para combustible y residuos de aceite, las cuales cumplirán con los criterios técnicos y ambientales establecidos para este tipo de materiales.

Imagen 1. Lote 1, ubicación punto de encuentro, bodegas de almacenamiento



Indicador	Descripción del Indicador	Meta	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
Área m2 acondicionada para la instalación del campamento /Área m2 desmantelada del campamento*100	Área en obra donde será instalado el campamento	100%	Mensual	Registro fotográfico
0/0		0%	N/A	

9.10.2 Proyecto Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehículos PMIT-5.3-17

La maquinaria y las volquetas asignadas a la obra se encuentran debidamente señalizadas y ubicadas de manera que no interfieren ni obstaculizan la operación normal del área. Está estrictamente prohibido realizar el lavado de maquinaria o vehículos dentro del área de obra, en cumplimiento con las medidas de manejo ambiental establecidas, en caso de realizarlo este tiene que ser en un lugar autorizado. Actualmente, se avanza en la organización de una zona específica para realizar mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos, en caso de fallas o averías, con el objetivo de prevenir posibles derrames de sustancias contaminantes sobre el suelo. El abastecimiento de combustible se realizará exclusivamente en el área designada para tal fin, donde el almacenamiento se lleva a cabo en canecas ubicadas sobre el dique, con el suelo debidamente cubierto con material impermeable, lo que permite mitigar el riesgo de contaminación por posibles fugas o derrames.

Indicador	Descripción del Indicador	Meta	Periodicidad de evaluación	Registro de cumplimiento
Número de maquinaria - volquetas señalizada /Numero de maquinaria que opera en obra*100	Que la maquinaria que opera en obra cuente con su debida señalización	100%	Mensual	Registro fotográfico
Número de derrames de combustible, aceite y otros en frentes de obra	Mantener los frentes de obra con cero derrames de combustible, aceite y/o otros en suelo	0	Mensual	

10. REGISTRO FOTOGRAFICO

Adjunto se encuentra el registro fotográfico que respalda las actividades desarrolladas durante el periodo del 01 al 30 de junio de 2025, como parte del presente informe.

11. SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS

En el desarrollo de una obra pueden surgir diversas situaciones de emergencia o contingencia que demandan una respuesta oportuna y eficiente, respaldada por planes previamente establecidos. No obstante, durante el período comprendido entre el 01 y el 30 de junio de 2025, no se presentaron incidentes ni emergencias que requirieran la activación de dichos protocolos, lo que refleja un entorno de trabajo controlado y con adecuada implementación de medidas preventivas.

12. CONCLUSIONES

9.11 Conclusión sobre la aplicación de las fichas de manejo ambiental del PMA

- **Aplicación de las fichas de manejo ambiental**: A la fecha, no ha sido posible aplicar en su totalidad las fichas de manejo ambiental contempladas en el PMA, debido a que el documento se encuentra en proceso de ajuste y adaptación para alinearse con las condiciones específicas del proyecto y el área de intervención. No obstante, se han implementado de manera parcial algunas medidas preventivas consideradas prioritarias, en función del avance actual de la obra y en cumplimiento del principio de prevención ambiental. Una vez se culminen los ajustes al PMA, se procederá con la aplicación integral de las fichas de manejo correspondientes.
- **Ficha de manejo de residuos sólidos**: Se ha implementado el punto ecológico en el área de obra, lo cual permite la adecuada segregación y disposición de los residuos generados. Esta acción se complementa con la vinculación de la empresa Interaseo para la recolección y disposición final, cumpliendo lo estipulado en la ficha correspondiente.
- **Ficha de señalización y seguridad**: Se han instalado elementos de señalización en la maquinaria, permitiendo el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad y orientación al personal, conforme a lo establecido en el PMA.
- **Ficha de manejo de maquinaria y sustancias peligrosas**: Se ha restringido el lavado de maquinaria dentro del área de obra y se está adecuando una zona exclusiva para mantenimiento preventivo o correctivo. Asimismo, el almacenamiento de combustible y aceite usado se estará realizando en canecas ubicadas en el dique, sobre superficies impermeabilizadas, en cumplimiento de las medidas de manejo establecidas.
- **Ficha de protección a la fauna silvestre**: Aunque no se ha identificado presencia de fauna en el área, se mantiene la disposición de aplicar la ficha correspondiente.

- **Ficha de manejo del recurso hídrico**: La obra cuenta con el punto de hidratación para el suministro de agua potable debido a la ejecución de actividades constructivas, esto para garantizar el bienestar del personal, lo cual está contemplado dentro de la ficha.
- **Limitación por ajustes en el PMA:** Cabe destacar que la aplicación integral de las fichas ha estado condicionada por el proceso de adecuación y ajuste del Plan de Manejo Ambiental (PMA), lo cual ha limitado la ejecución completa de algunas actividades, aunque se han priorizado acciones mínimas necesarias para garantizar el cumplimiento ambiental en esta etapa.

9.12 Conclusión sobre la aplicación de las fichas de manejo ambiental del PAGA

• **Aplicación parcial de las fichas del PAGA**: La implementación de las fichas del Plan de adaptación de la Guía Ambiental de la Obra (PAGA) se ha desarrollado de forma gradual, considerando que las actividades de construcción del tanque de tormentas aún no inician nos encontramos en la fase de adecuación del área. No obstante, se ha dado inicio a la ejecución de fichas relacionadas con aspectos básicos como la señalización, manejo de residuos y control de actividades preliminares.

• **Ficha de señalización y puntos estratégicos**: Se ha iniciado la instalación de la señalización preventiva y obligatoria en el área de obra, incluyendo la demarcación del punto de encuentro, punto ecológico, estación de emergencia y unidad sanitaria, de acuerdo con lo establecido en las fichas del PAGA para garantizar condiciones seguras desde la etapa inicial.

• **Ficha de manejo de residuos**: En cumplimiento de lo establecido, se cuenta con un punto ecológico y el vínculo con la empresa Interaseo para la recolección y disposición adecuada de los residuos generados. Adicionalmente, se implementará una planilla de seguimiento y se exigirá certificación de la disposición final, conforme a lo indicado en la ficha respectiva.

• **Ficha de maquinaria y sustancias peligrosas**: Se han adoptado medidas iniciales como la prohibición del lavado de vehículos en el área de obra, la identificación de zonas para mantenimiento, y el almacenamiento controlado de combustibles y aceites usados sobre superficies impermeables, minimizando el riesgo de contaminación al suelo.

• **Ficha de protección de fauna y flora**: Aunque no se ha evidenciado la presencia de fauna silvestre en el área, se contempla la implementación de la ficha correspondiente una vez inicien formalmente las actividades, con el fin de dar cumplimiento a las medidas preventivas previstas en el PAGA.

Es importante destacar el cumplimiento a las actividades enmarcadas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA), aplicando las fichas correspondientes conforme al avance físico de las actividades. Las medidas ambientales y de seguimiento establecidas han sido implementadas de manera progresiva, con el fin de mitigar los impactos generados por la intervención en el área de influencia del proyecto.

En cuanto al componente de permisos ambientales, se encuentra en trámite la definición sobre cuál de las partes —el contratante o el contratista— asumirá la gestión ante la autoridad ambiental competente del permiso de aprovechamiento forestal. Este permiso es un requisito indispensable para iniciar las actividades correspondientes a la construcción del tanque de tormentas. Actualmente se está a la espera de una decisión que permita dar inicio a este proceso y continuar con la ejecución de dicho frente de obra.

Se continuará con el seguimiento ambiental y la aplicación de las medidas definidas, reportando en los próximos informes los avances correspondientes y cualquier novedad relacionada con los procesos en curso.

C.7 REGISTRO FOTOGRÁFICO CONTRATISTA.

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	CONTRATO No. 23001170 H4 de 2023	Código:
	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)	CIR-F-04

REGISTRO FOTOGRAFICO AMBIENTAL

PERIODO: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025

OBRA AAP	OBRA AAP	OBRA AAP
		
Descapote del canal costado sur	Descapote del canal costado sur	Relleno y nivelación franjas de seguridad con material importado
OBRA AAP	**OBRA AAP**	**OBRA AAP**
		
Relleno y nivelación franjas de seguridad con material importado	Compactación del material Importado, franjas de Seguridad	Nivelación del Material Importado, Franjas de Seguridad
OBRA AAP	**OBRA AAP**	**OBRA AAP**
		
Punto Ecologico e Hidratación	Descapote Calle de Rodaje Bravo	Descapote Cabecera 28

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	CONTRATO No. 23001170 H4 de 2023	Código:
	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)	CIR-F-04

REGISTRO FOTOGRAFICO AMBIENTAL

PERIODO: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025

LOTE 1	LOTE 1	LOTE 1
		
Instalación y Adecuación Bodega de Almacenamiento	Instalación y Adecuación Bodega de Almacenamiento	Encerramiento área donde se Instalará el dique
LOTE 1	**LOTE 1**	**LOTE 1**
		
Remosión de cobertura Vegetal	**Remosión de cobertura Vegetal**	**Instalación Señalización Informativa**
LOTE 1	**LOTE 1**	**LOTE 1**
		
Instalación Señalización Informativa	Instalación Señalización Informativa	Instalación señalización Informativa

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	CONTRATO No. 23001170 H4 de 2023	Código:
	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)	CIR-F-04

REGISTRO FOTOGRAFICO AMBIENTAL

PERIODO: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025

LOTE 1	LOTE 1	LOTE 1
		
Instalación señalización Informativa	Remosión de cobertura Vegetal	Instalación Punto Ecológico
LOTE 1	LOTE 1	LOTE 1

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	CONTRATO No. 23001170 H4 de 2023	Código:
	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)	CIR-F-04

REGISTRO FOTOGRAFICO AMBIENTAL

PERIODO: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025



Instalación Punto Ecológico



Limpieza y recolección residuos



Limpieza y recolección residuos

LOTE 1



Instalación estación de Emergencia Ambiental

LOTE 1



Instalación estación de Emergencia Ambiental

LOTE 1



Instalación estación de Emergencia Ambiental

LOTE 1



Limpieza del área

OBRA AAP



Excavación Cabecera 10

OBRA AAP



Relleno con Material Proveniente de la Cabecera 10

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	CONTRATO No. 23001170 H4 de 2023	Código:
	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)	CIR-F-04

REGISTRO FOTOGRAFICO AMBIENTAL

PERIODO: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025

LOTE 6	LOTE 6	
		
Descapote de la Cobertura Vegetal	Descapote de la Cobertura Vegetal	

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	CONTRATO No. 23001170 H4 de 2023	Código:
	REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)	CIR-F-04
REGISTRO FOTOGRAFICO AMBIENTAL		
PERIODO: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025		

D.1 SEGURIDAD SOCIAL Y PAZ Y SALVO.

INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SST **Del 1 al 30 de Junio 2025**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL** **CONTRATO DE OBRA No 23001282H3 de 2023** **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)**	AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial
No.11	INTERVENTORÍA: Consorcio AIR RIO	
	CONTRATISTA: Consorcio Infraestructura Riohacha	

Contratista

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901372705	8	R7 INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	RIOHACHA	CL 128 D 86 B 14	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3167611806	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1609559104	9488550581	E	2025/07/02	2025/07/07	BANCO DE BOGOTA	5	$2,138,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO									NOVEDADES																													
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vc
1	CC	85438352	AVILA MENDEZ ROBERTO	Dependiente	0	No	No																												
2	CC	1002297560	MARTINEZ SIMANCA OSNAIDER	Dependiente	0	No	No		X	2025/06/06																									
3	CC	1006582656	PACHECO OSSIAS JHON DEIVIS	Dependiente	0	No	No																												
4	CC	39057104	PACHECO OSSIAS ENEIDA MERCEDES	Dependiente	0	No	No																												
5	CC	1002424771	VILLEGAS SIMANCA SANDRO MANUEL	Dependiente	0	No	No																												
Total		**Afiliados(5)**																																	

aportes en línea

Planilla Integrada

							SALARIO			PENSION													SALUD					
:t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1.423.500	No	Fijo	PORVENIR	30	$ 1.423.500	16%	SIN RIESGO	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800		SANITAS	30	$ 1.423.500	4%	$ 57.000	$
							$ 1.423.500	No	Fijo	PROTECCION	25	$ 1.186.250	16%	SIN RIESGO	$ 189.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 189.800		MUTUAL SER	25	$ 1.186.250	4%	$ 47.500	$
							$ 1.423.500	No	Fijo	PORVENIR	30	$ 1.423.500	16%	SIN RIESGO	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800		CAJACOPI	30	$ 1.423.500	4%	$ 57.000	$
							$ 1.423.500	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	16%	SIN RIESGO	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800		ANAS WAYUU	30	$ 1.423.500	4%	$ 57.000	$
							$ 1.423.500	No	Fijo	PROTECCION	30	$ 1.423.500	16%	SIN RIESGO	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800		NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$ 1.423.500	4%	$ 57.000	$
																					$ 1.101.000						$ 275.500	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 57.000		COMPENSAR	30	$ 1.423.500	4%	$ 57.000	ARL SURA	30	$ 1.423.500	6,96%	5	$ 99.100	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
0	$ 47.500		COMPENSAR	25	$ 1.186.250	4%	$ 47.500	ARL SURA	25	$ 1.186.250	6,96%	5	$ 82.600	25	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
0	$ 57.000		COMPENSAR	30	$ 1.423.500	4%	$ 57.000	ARL SURA	30	$ 1.423.500	6,96%	5	$ 99.100	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
0	$ 57.000		COMPENSAR	30	$ 1.423.500	4%	$ 57.000	ARL SURA	30	$ 1.423.500	6,96%	5	$ 99.100	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
0	$ 57.000		COMPENSAR	30	$ 1.423.500	4%	$ 57.000	ARL SURA	30	$ 1.423.500	6,96%	5	$ 99.100	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$ 275.500						$ 275.500						$ 479.000				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901372705	8	R7 INGENIERIA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	RIOHACHA	CL 128 D 86 B 14	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3167611806	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1609559104	9488550581	E	2025/07/02	2025/07/07	BANCO DE BOGOTA	5	$2,138,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$1,101,000	$3,600	$0	$1,104,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$800	$0	$228,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$455,600	$1,500	$0	$457,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$417,600	$1,300	$0	$418,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$479,000	$1,500	$0	$480,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$479,000	$1,500	$0	$480,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$275,500	$900	$0	$276,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	5	$275,500	$900	$0	$276,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				5	$275,500	$1,000	$0	$276,500
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	1	$57,000	$200	$0	$57,200
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$57,000	$200	$0	$57,200
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$47,500	$200	$0	$47,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$57,000	$200	$0	$57,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$57,000	$200	$0	$57,200
TOTAL				**5**	**$2,131,000**	**$7,000**	**$0**	**$2,138,000**

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901439232	6	READY HUB SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 23 # 100 - 44 OFC 203	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3103436918	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1613447815	9488673314	E	2025/07/08	2025/07/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,690,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (3 Afiliados)					$5,094,000	$815,200			$5,094,000	$203,800			$5,094,000	$203,800			$5,094,000	$26,700		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (3 Afiliados)					$5,094,000	$815,200			$5,094,000	$203,800			$5,094,000	$203,800			$5,094,000	$26,700		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)					$5,094,000	$815,200			$5,094,000	$203,800			$5,094,000	$203,800			$5,094,000	$26,700		$0	$0
1	CC	1020827141	MENDEZ DAVID	230301	30	$1,547,000	$247,600	EPS005	30	$1,547,000	$61,900	CCF24	30	$1,547,000	$61,900	14-11	30	$1,547,000	$8,100	30	$0	$0
2	CC	1015430696	RODRIGUEZ LAURA	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF24	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0
3	CC	1019107163	SALAS LINA	230301	30	$1,547,000	$247,600	EPS002	30	$1,547,000	$61,900	CCF24	30	$1,547,000	$61,900	14-11	30	$1,547,000	$8,100	30	$0	$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: OPERATIVO (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$99,100		$0	$0
Centro de Trabajo: OPERATIVOS (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$99,100		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$99,100		$0	$0
4	CC	80254411	CASTILLO EDGAR	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
Total Afiliados(4)					$6,517,500	$1,043,000			$6,517,500	$260,800			$6,517,500	$260,800			$6,517,500	$125,800		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901439232	6	READY HUB SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 23 # 100 - 44 OFC 203	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3103436918	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-07	1613447815	9488673314	E	2025/07/08	2025/07/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,690,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$1,043,000	$0	$0	$1,043,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$815,200	$0	$0	$815,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$125,800	$0	$0	$125,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$125,800	$0	$0	$125,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$260,800	$0	$0	$260,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	4	$260,800	$0	$0	$260,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$260,800	$0	$0	$260,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$61,900	$0	$0	$61,900
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$141,900	$0	$0	$141,900
TOTAL				**4**	**$1,690,400**	**$0**	**$0**	**$1,690,400**

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-07-22, 08:14:55 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1074274561

Periodo Cotización: junio de 2025 **Periodo Servicio:** julio de 2025

PAGADO 19/07/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ALTERNATIVAS VIALES SAS	**Nombre Sucursal**	ALTERNATIVAS	**Código Sucursal**	001
Documento	NI901372384	**Dirección**	CL 49 #11 - 38		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3144336		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	SOACHA	**Departamento**	CUNDINAMARCA		
Representante Legal	BALLEN PIEDRAHITA CRISTIAN ANDRES	**Identificación**	CC 1010218659		
Total Afiliados	20	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1000151016	EDGAR FELIPE CASTILLO BERNAL	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF10) COMFABOY	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1010218659	CRISTIAN ANDRES BALLEN PIEDRAHITA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF10) COMFABOY	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1047500476	JORGE LUIS DE ARCO JULIO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF10) COMFABOY	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1121915725	ARQUIMEDES JUEZ SABOGAL	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF34) COFREM	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 1124818438	JERSON JULIAN LUNA ENCINOSA	01	00	X	X															0	14	14	14	14	(230301) PORVENIR	$ 664.300	$ 106.300	(CCFC55) CAJACOPI EPS S.A.S	$ 664.300	$ 26.600	6,960	$ 664.300	$ 46.300	(CCF34) COFREM	$ 664.300	$ 26.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 205.800
CC 1125550197	WILDER FABIAN ROBLEDO ARREPICHE	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF34) COFREM	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 11519433	NELSON GABRIEL AHUMADA CUERVO	01	00	X																0	6	6	6	6	(230201) PROTECCION	$ 284.700	$ 45.600	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 284.700	$ 11.400	6,960	$ 284.700	$ 19.900	(CCF10) COMFABOY	$ 284.700	$ 11.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 88.300
CC 14884088	LUIS FRANCISCO ROMERO MACAREO	01	03																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF10) COMFABOY	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 213.100
CC 17349791	CARLOS GIOVANNY ROMERO CORTES	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF34) COFREM	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 18256226	HUBER ROBLEDO VELASCO	01	00		X															0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF34) COFREM	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 3243000	LUIS ANTONIO MARTINEZ ZAMUDIO	01	00		X															0	28	28	28	28	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.328.600	$ 212.600	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.328.600	$ 53.200	6,960	$ 1.328.600	$ 92.500	(CCF10) COMFABOY	$ 1.328.600	$ 53.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 411.500
CC 4190658	JOSE LAZARO IBAÑEZ OCHOA	01	03																	0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF10) COMFABOY	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 213.100
CC 52471271	MARTHA CECILIA VERDUGO SIERRA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	0,522	$ 1.423.500	$ 7.500	(CCF10) COMFABOY	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 349.300
CC 79353945	FILIBERTO BALLEN BUITRAGO	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF10) COMFABOY	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 79416515	JOSE NEMESIO BORDA GUERRERO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF10) COMFABOY	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 79757477	EDILSON PIEDRAHITA SANCHEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF48) COMFATOLIMA	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 79942213	CARLOS ANDRES PAEZ NIETO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF10) COMFABOY	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 80117707	FREDY ALEXANDER AREVALO GONZALEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.423.500	$ 227.800	(EPS010) EPS SURA	$ 1.423.500	$ 57.000	6,960	$ 1.423.500	$ 99.100	(CCF10) COMFABOY	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.900
CC 80443361	MIGUEL ANTONIO PARDO BENITEZ	01	00	X																0	6	6	6	6	(230201) PROTECCION	$ 284.700	$ 45.600	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 284.700	$ 11.400	6,960	$ 284.700	$ 19.900	(CCF10) COMFABOY	$ 284.700	$ 11.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 88.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 19/07/2025 | **Empresa NI901372384 ALTERNATIVAS VIALES SAS** | **Planilla Nro: 1074274561** | **Periodo Cotización: junio de 2025** | **Periodo Servicio: junio de 2025**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 84028801	ROBINSON WILCHES CAMPO	01	00		X															0	5	5	5	5	(25-14) COLPENSIONES	$ 237.250	$ 38.000	(EPS005) EPS SANITAS	$ 237.250	$ 9.500	6,960	$ 237.250	$ 16.600	(CCF34) COFREM	$ 237.250	$ 9.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 73.600

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 21.305.050	$ 24.152.050	$ 24.152.050	$ 24.152.050	$ 3.409.500	$ 967.100	$ 1.590.100	$ 967.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.933.800	$ 13.900	$ 6.947.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-07-16, 05:32:25 p. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 1073799284

Periodo Cotización 202506 **Periodo Servicio** 202507

PAGADA 2025-07-04 12:13:40.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CARLOS ANDRES PAEZ NIETO				
Documento	NI 79942213	**Dirección**	CR 4 #109 A - 20		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3134180318		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	2
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal	PAEZ NIETO CARLOS ANDRES	**Identificación**	CC 79942213		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 80374061		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					CASTILLO BOJACA MILTON GUSTAVO	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30			F	$ 1.423.500	230301		16 %	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	EPS002		4 %	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	14-23	4	4,350 %	$ 1.423.500	$ 62.000	CCF22	4 %	$ 1.423.500	$ 57.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 62.000	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 403.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **YAMILL ALONSO MONTENEGRO**, identificada con **NI** número **79512143**, aportó por **DIEGO ALEXANDER OSORIO MURIEL** identificado(a) con **CC** número **94406535** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 06 - 2025 y 07 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1															0		30	$5,300,000	0.16000	$848,000	$0	$0	Junio - 2025	88105825	10/07/2025	Si
14-11	ARL SURA	1															0		30	$5,300,000	0.06960	$368,900	$0	$0	Junio - 2025	88105825	10/07/2025	Si
CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	1															0		30	$5,300,000	0.04000	$212,000	$0	$0	Junio - 2025	88105825	10/07/2025	Si
EPS002	Salud Total EPS	1															0		30	$5,300,000	0.04000	$212,000	$0	$0	Julio - 2025	88105825	10/07/2025	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **17** días del mes **Julio** de **2025**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SST **Del 1 al 30 de Junio 2025**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL** **CONTRATO DE OBRA No 23001282H3 de 2023** **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)**	AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial
No.11	INTERVENTORÍA: Consorcio AIR RIO	
	CONTRATISTA: Consorcio Infraestructura Riohacha	

Interventoría

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **INGENIERIA ESPECIALIZADA EN REDES S.A.S INGRED**, identificada con **NI** número **901058931**, aportó por **JORGE ALEJANDRO SANCHEZ TORRES** identificado(a) con **CC** número **7161835** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 04 - 2025 y 05 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	1							X								0		30	$1,800,000	0.00522	$9,400	$0	$0	Abril - 2025	86323184	05/05/2025	Si
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1							X								0		30	$1,800,000	0.04000	$72,000	$0	$0	Abril - 2025	86323184	05/05/2025	Si
EPS008	Compensar EPS	1							X								0		30	$1,800,000	0.04000	$72,000	$0	$0	Mayo - 2025	86323184	05/05/2025	Si
230301	Porvenir	1							X								0		30	$1,800,000	0.16000	$288,000	$0	$0	Abril - 2025	86323184	05/05/2025	Si

PAGADA

El presente certificado se expide a los **9** días del mes **Junio** de **2025**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MARIA CAROLINA GOMEZ ANTIA identificado(a) con CC 52256699 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S A INCOPLAN S A NI 800097991

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-06	2025-07	1615458273	9488719854	E	2025-07-09																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$4,591,920	$734,800
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$4,591,920	$319,600
CCF	COMPENSAR	30	4%	$4,591,920	$183,700
EPS	SANITAS	30	4%	$4,591,920	$183,700

Este certificado se expide el día 2025-07-11 a las 04:48.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MARIA CAROLINA GOMEZ ANTIA identificado(a) con CC 52256699 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S A INCOPLAN S A NI 800097991

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-05	2025-06	1540724415	9487286507	E	2025-06-09																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$4,591,920	$734,800
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$4,591,920	$319,600
CCF	COMPENSAR	30	4%	$4,591,920	$183,700
EPS	SANITAS	30	4%	$4,591,920	$183,700

Este certificado se expide el día 2025-07-04 a las 08:44.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que DANILO ALBERTO CAMPO BARROS identificado(a) con CC 84027461 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S A INCOPLAN S A NI 800097991

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-06	2025-07	1615458273	9488719854	E	2025-07-09																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$1,800,000	$125,300
CCF	COMPENSAR	30	4%	$1,800,000	$72,000
EPS	SANITAS	30	4%	$1,800,000	$72,000

Este certificado se expide el día 2025-07-10 a las 02:11.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que DEYBER EDUARDO FLOREZ CABALLERO identificado(a) con CC 1099365171 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S A INCOPLAN S A NI 800097991

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-06	2025-07	1615458273	9488719854	E	2025-07-09																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$3,000,000	$480,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$3,000,000	$208,800
CCF	COMPENSAR	30	4%	$3,000,000	$120,000
EPS	SANITAS	30	4%	$3,000,000	$120,000

Este certificado se expide el día 2025-07-10 a las 11:20.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que DIANA MARCELA NIÑO SANTAMARIA identificado(a) con CC 53082087 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

INCOPLAN PROYECTOS SAS NI 900730165

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-06	2025-07	1612511834	9488633411	E	2025-07-08													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	23	16%	$4,144,600	$663,200
AFP	PORVENIR	7	16%	$1,261,400	$201,900
ARL	SEGUROS BOLIVAR	23	6.96%	$4,144,600	$288,500
ARL	SEGUROS BOLIVAR	7	0%	$1,261,400	$0
CCF	COMPENSAR	23	4%	$4,144,600	$165,800
CCF	COMPENSAR	7	4%	$1,261,400	$50,500
EPS	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	23	4%	$4,144,600	$165,800
EPS	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	7	4%	$1,261,400	$50,500

Este certificado se expide el día 2025-07-10 a las 10:04.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que GERMAN ALVAREZ GONZALEZ identificado(a) con CC 6265654 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

INCOPLAN PROYECTOS SAS NI 900730165

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-06	2025-07	1612511834	9488633411	E	2025-07-08																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$2,030,000	$141,300
CCF	COMPENSAR	30	4%	$2,030,000	$81,200
EPS	SANITAS	30	4%	$2,030,000	$81,200

Este certificado se expide el día 2025-07-10 a las 01:54.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JAIME BALAGUERA MELO identificado(a) con CC 19332574 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S A INCOPLAN S A NI 800097991

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-06	2025-07	1615458273	9488719854	E	2025-07-09																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	0.522%	$13,000,000	$67,900
CCF	COMPENSAR	30	4%	$13,000,000	$520,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$13,000,000	$520,000

Este certificado se expide el día 2025-07-10 a las 01:50.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JORGE IVAN ARIAS LOPEZ identificado(a) con CC 10022629 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S A INCOPLAN S A NI 800097991

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-06	2025-07	1615458273	9488719854	E	2025-07-09																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$5,600,000	$896,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$5,600,000	$389,800
CCF	COMPENSAR	30	4%	$5,600,000	$224,000
EPS	SANITAS	30	4%	$5,600,000	$224,000

Este certificado se expide el día 2025-07-10 a las 10:20.

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900135636-9	PAVIMENTOS Y GEOTECNIA S.A.S.		Calle 47A No 27-75	3112445197	janeth@pavimentosygeotecnia.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-06	E		87804967	$5.251.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	704.200	0		0		0	0	0	0	704.200	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	111.100	0		0		0	0	0	0	111.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	227.800	0	0	0	0	0	0		227.800	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	3.032.600	0	0	67.700	67.700	0	0		3.168.000	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	113.700				113.700	0	0	113.700			1.137	113.700	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	812.900	0	0	812.900	4
CCF32	Comfamiliar Huila	891180008-2	57.000	0	0	57.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	872.300	872.300
Pensión	2	3.395.800	3.395.800
Riesgos Laborales	1	113.700	113.700
CCF	2	869.900	869.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	5.251.700	5.251.700

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900135636-9	PAVIMENTOS Y GEOTECNIA S.A.S.		Calle 47A No 27-75	3112445197	janeth@pavimentosygeotecnia.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-06	E		87804967	$5.251.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1000944313	PARDO MIRANDA MANUELA	1	0			S																	230301	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPS008	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	1	7.500	CCF22	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
2	CC	1030657611	PERILLA VARGAS PEDRO JOAQUIN	1	0			S																	25-14	2.593.706	415.000	0	0	0	0	EPS005	2.593.706	103.800	14-25	2.593.706	1	13.600	CCF22	2.593.706	103.800	0	0	0	0	0
3	CC	1030657611	PERILLA VARGAS PEDRO JOAQUIN	1	0			S										X							25-14	59.628	9.600	0	0	0	0	EPS005	59.628	2.400	14-25	59.628	1	0	CCF22	59.628	0	0	0	0	0	0
4	CC	17050189	CASALLAS PEREZ FRAY JESUS	1	3			S																		0	0	0	0	0	0	EPS005	1.423.500	57.000	14-25	1.423.500	1	7.500	CCF32	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
5	CC	17416594	MONTES BURITICA LUIS FRANCISCO	1	0			S																	25-14	13.523.250	2.163.800	0	0	67.700	67.700	EPS005	13.523.250	541.000	14-25	13.523.250	1	70.600	CCF22	13.523.250	541.000	0	0	0	0	0
6	CC	52385705	CASALLAS GALINDO LUZ JANNETH	1	0			S																	25-14	2.775.825	444.200	0	0	0	0	EPS017	2.775.825	111.100	14-25	2.775.825	1	14.500	CCF22	2.775.825	111.100	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que NELSON CAMILO GUERRA NOVOA identificado(a) con CC 1023034010 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

INCOPLAN PROYECTOS SAS NI 900730165

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-06	2025-07	1612511834	9488633411	E	2025-07-08																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,500,000	$400,000
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$2,500,000	$174,000
CCF	COMPENSAR	30	4%	$2,500,000	$100,000
EPS	COMPENSAR	30	4%	$2,500,000	$100,000

Este certificado se expide el día 2025-07-10 a las 01:53.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que OSCAR VILLARREAL SILVA identificado(a) con CC 91105056 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S A INCOPLAN S A NI 800097991

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-06	2025-07	1615458273	9488719854	E	2025-07-09																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$7,103,200	$1,136,600
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$7,103,200	$35,600
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$7,103,200	$35,600
ARL	SEGUROS BOLIVAR	30	6.96%	$7,103,200	$494,400
CCF	COMPENSAR	30	4%	$7,103,200	$284,200
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$7,103,200	$284,200

Este certificado se expide el día 2025-07-10 a las 10:18.

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-06-21, 07:47:07 AM en horario extendido
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	junio de 2025
Empresa	MARTA ELENA MORLES GUEVARA
CEDULA CIUDADANIA	CC 32796352
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	78363366
Tipo de Planilla	I
Número Transacción Bancaria/ CUS	1570150185
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 1.451.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 800.000	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 625.000	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	1	$ 26.100	$ 0
		SubTotales:		$ 1.451.100	$ 0
		Total a Pagar:			$ 1.451.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900832237
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			INGENIIU SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 152 NO. 9-80 OF. 3-1003	TELÉFONO:	7036929
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7970353121**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo AÑO 2025			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/06/09			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1541156952

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 1.667.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.667.800	$ 0	$ 1.667.800
SUBTOTALES:										**$ 1.667.800**	**$ 0**	**$ 1.667.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 360.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 360.000	$ 0	$ 0	$ 360.000
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 57.000
SUBTOTALES:													**$ 417.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 417.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	3		$ 0	$ 0		$ 0	$ 468.000	$ 468.000	$ 0	$ 0	$ 468.000
SUBTOTALES:									**$ 468.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 468.000**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	3	$ 417.000	$ 0	$ 417.000
SUBTOTALES:			**$ 417.000**	**$ 0**	**$ 417.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																									PENSIÓN								SALUD						ARP												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																		

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901831775-3	CONSORCIO AIR RIO	AK 19 120 71 OF 516	6016560804	contabilidad.col@intecsa.eu	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	A – Más de 200 cot		LA GUAJIRA	RIOHACHA		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-06	E	09/07/2025	87598934	$2.621.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	172.000	0		0		0	0	0	0	172.000	2
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	160.000	0		0		0	0	0	0	160.000	2
EPSIC4	ANAS WAYUU EPS	839000495-6	73.400	0		0		0	0	0	0	73.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	320.000	0	0	0	0	0	0		320.000	1
230301	Porvenir	800224808-8	901.400	0	0	0	0	0	0		901.400	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	589.500				589.500	0	0	589.500			5.895	589.500	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF30	Caja Fliar La Guajira	892115006-5	405.400	0	0	405.400	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	405.400	405.400
Pensión	2	1.221.400	1.221.400
Riesgos Laborales	1	589.500	589.500
CCF	1	405.400	405.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	2.621.700	2.621.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901831775-3	CONSORCIO AIR RIO		AK 19 120 71 OF 516	6016560804	contabilidad.col@intecsa.eu
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	A – Más de 200 cot			LA GUAJIRA	RIOHACHA	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-06	E	09/07/2025	87598934	$2.621.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1007713688	VILLALOBOS ANGULO ENELIN YUSETH	1	0			S	X																230301	1.833.334	293.400	0	0	0	0	EPSIC4	1.833.334	73.400	14-11	1.833.334	5	127.700	CCF30	1.833.334	73.400	0	0	0	0	0
2	CC	1118871805	CORTES GOMEZ ANYI PAOLA	1	0			S																	230201	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS041	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	5	139.200	CCF30	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
3	CC	1121043034	USTATE ACENSIO YAIR RAFAEL	1	0			S																	230301	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS041	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	5	139.200	CCF30	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0
4	CC	40801620	RAMOS TORRES YERLIS ENENA	1	0			S																	230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS037	1.800.000	72.000	14-11	1.800.000	1	9.400	CCF30	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
5	CC	8350167	MARTINEZ VEGA OSWALDO	1	3			S																		0	0	0	0	0	0	EPS037	2.500.000	100.000	14-11	2.500.000	5	174.000	CCF30	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901115174-6	INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.	cl 93 b 19 35	6016560804	contabilidad.col@intecsa.eu	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-06	E	02/07/2025	87646279	$20.805.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	57.000	0		0		0	0	0	0	57.000	1
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	479.300	0		0		0	0	0	0	479.300	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	3.699.400	0		0		0	0	0	0	3.699.400	4
EPS010	EPS Sura	800088702-2	168.000	0		0		0	0	0	0	168.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	120.000	0		0		0	0	0	0	120.000	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	112.000	0		0		0	0	0	0	112.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.632.000	0	0	38.500	38.500	0	0		1.709.000	2
230301	Porvenir	800224808-8	448.000	0	0	0	0	0	0		448.000	1
231001	Colfondos	800227940-6	480.000	0	0	0	0	0	0		480.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	7.454.800	0	0	189.500	287.100	0	0		7.931.400	5

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.820.100				1.820.100	0	0	1.820.100			18.201	1.820.100	10

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	2.280.800	0	0	2.280.800	8
CCF30	Caja Fliar La Guajira	892115006-5	280.000	0	0	280.000	2

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901115174-6	INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.	cl 93 b 19 35	6016560804	contabilidad.col@intecsa.eu	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-06	E	02/07/2025	87646279	$20.805.700	

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
488.300	0	0	488.300	1
ICBF				
732.400	0	0	732.400	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	6	4.635.700	4.635.700
Pensión	4	10.568.400	10.568.400
Riesgos Laborales	1	1.820.100	1.820.100
CCF	2	2.560.800	2.560.800
ESAP	0	0	0
ICBF	1	732.400	732.400
MEN	0	0	0
SENA	1	488.300	488.300
TOTALES	15	20.805.700	20.805.700

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901115174-6	INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.		cl 93 b 19 35	6016560804	contabilidad.col@intecsa.eu
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					10	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-06	E	02/07/2025	87646279	$20.805.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																	PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1007652338	LOZANO MORENO CRISTIAN CAMILO	1	0			S																	230201	2.500.000	400.000	0	0	0	0	EPS005	2.500.000	100.000	14-11	2.500.000	1	13.100	CCF24	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0
2	CC	1023921176	REYES BAUTISTA MAYERLI CATERINE	1	0			S																	25-14	4.515.000	722.400	0	0	0	0	EPS002	4.515.000	180.600	14-11	4.515.000	1	23.600	CCF24	4.515.000	180.600	0	0	0	0	0
3	CC	1118863953	SOTO HERNANDEZ JAVIER AUGUSTO	1	0			S	X																230301	2.800.000	448.000	0	0	0	0	EPS037	2.800.000	112.000	14-11	2.800.000	5	194.900	CCF30	2.800.000	112.000	0	0	0	0	0
4	CC	32790637	LEDESMA LEON LISBETH DEL CARMEN	1	0			N								X									25-14	24.410.475	3.905.700	0	0	122.100	219.700	EPS005	24.410.475	3.051.400	14-11	24.410.475	1	127.500	CCF24	24.410.475	976.500	24.410.475	488.300	732.400	0	0
5	CC	52780245	AMAZO RAMIREZ INGRID CATHERINE	1	0			S																	230201	7.700.000	1.232.000	0	0	38.500	38.500	EPS005	7.700.000	308.000	14-11	7.700.000	5	536.000	CCF24	7.700.000	308.000	0	0	0	0	0
6	CC	52856479	LEGUIZAMON MENDIVELSO MARTHA LUCIA	1	0			S														X			231001	2.500.000	400.000	0	0	0	0	EPS017	2.500.000	100.000	14-11	2.500.000	5	174.000	CCF24	2.500.000	100.000	0	0	0	0	0
7	CC	52856479	LEGUIZAMON MENDIVELSO MARTHA LUCIA	1	0			S												L					231001	500.000	80.000	0	0	0	0	EPS017	500.000	20.000	14-11	500.000	5	0	CCF24	500.000	20.000	0	0	0	0	0
8	CC	72195362	OBREGON MARQUEZ EVER RICARDO	1	0			S	X																25-14	4.200.000	672.000	0	0	0	0	EPS010	4.200.000	168.000	14-11	4.200.000	5	292.400	CCF30	4.200.000	168.000	0	0	0	0	0
9	CC	80365599	SORIANO FRANCO JOSE AVELINO	1	1			S																		0	0	0	0	0	0	EPS001	1.423.500	57.000	14-11	1.423.500	1	7.500	CCF24	1.423.500	57.000	0	0	0	0	0
10	CC	8358249	MEJIA ESCOBAR JUAN GUILLERMO	1	0			S	X																25-14	6.400.000	1.024.000	0	0	32.000	32.000	EPS002	6.400.000	256.000	14-11	6.400.000	1	33.500	CCF24	6.400.000	256.000	0	0	0	0	0
11	CC	8358249	MEJIA ESCOBAR JUAN GUILLERMO	1	0			S												L					25-14	1.066.667	170.700	0	0	5.400	5.400	EPS002	1.066.667	42.700	14-11	1.066.667	1	0	CCF24	1.066.667	42.700	0	0	0	0	0
12	CC	85467718	BARROS CABRERA JUAN CARLOS	1	0			S																	25-14	6.000.000	960.000	0	0	30.000	30.000	EPS005	6.000.000	240.000	14-11	6.000.000	5	417.600	CCF24	6.000.000	240.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901016131-5	INTECSA-INARSA SUCURSAL COLOMBIA	AK 19 No 120 71	6560804	contabilidad.col@intecsa.eu	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-06	E	02/07/2025	87516527	$2.498.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	356.000	0		0		0	0	0	0	356.000	3

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	320.000	0	0	0	0	0	0		320.000	1
231001	Colfondos	800227940-6	640.000	0	0	0	0	0	0		640.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	464.000	0	0	0	0	0	0		464.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	362.000				362.000	0	0	362.000			3.620	362.000	3

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	276.000	0	0	276.000	2
CCF30	Caja Fliar La Guajira	892115006-5	80.000	0	0	80.000	1

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	356.000	356.000
Pensión	3	1.424.000	1.424.000
Riesgos Laborales	1	362.000	362.000
CCF	2	356.000	356.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	2.498.000	2.498.000

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901016131-5	INTECSA-INARSA SUCURSAL COLOMBIA		AK 19 No 120 71	6560804	contabilidad.col@intecsa.eu
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					3	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-06	E	02/07/2025	87516527	$2.498.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Economiado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1020816540	VELANDIA ORJUELA JOAN SEBASTIAN	1	0			S																	25-14	2.900.000	464.000	0	0	0	0	EPS005	2.900.000	116.000	14-11	2.900.000	5	201.900	CCF24	2.900.000	116.000	0	0	0	0	0
2	CC	1037609421	ROBLES MENDOZA LINDSAY KARIME	1	0			S																	231001	4.000.000	640.000	0	0	0	0	EPS005	4.000.000	160.000	14-11	4.000.000	1	20.900	CCF24	4.000.000	160.000	0	0	0	0	0
3	CC	1118869235	POLO MARTINEZ MARIA JOSE	1	0			S																	230201	2.000.000	320.000	0	0	0	0	EPS005	2.000.000	80.000	14-11	2.000.000	5	139.200	CCF30	2.000.000	80.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que SANTIAGO PAEZ TALERO identificado(a) con CC 79339188 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S A INCOPLAN S A NI 800097991

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-06	2025-07	1594261607	9488062191	E	2025-07-01													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	18	16%	$3,180,000	$508,800
AFP	PROTECCION	12	16%	$2,120,000	$339,200
ARL	SEGUROS BOLIVAR	18	6.96%	$3,180,000	$221,400
ARL	SEGUROS BOLIVAR	12	0%	$2,120,000	$0
CCF	COMPENSAR	18	4%	$3,180,000	$127,200
CCF	COMPENSAR	12	4%	$2,120,000	$84,800
EPS	SANITAS	18	4%	$3,180,000	$127,200
EPS	SANITAS	12	4%	$2,120,000	$84,800

Este certificado se expide el día 2025-07-10 a las 10:10.

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79515586		BEJARANO CABALLERO RICARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 131 C # 88B-24 CASA 67	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3839179	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1618438747	9488813219	I	2025/07/18	2025/07/10	BANCO DE BOGOTA	0	$963,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$3,319,232	$531,100			$3,319,232	$415,000			$0	$0			$3,319,232		$17,400		$0	$0		$963,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$3,319,232	$531,100			$3,319,232	$415,000			$0	$0			$3,319,232		$17,400		$0	$0		$963,500
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																					$3,319,232	$531,100			$3,319,232	$415,000			$0	$0			$3,319,232		$17,400		$0	$0		$963,500
1	CC	79515586 BEJARANO RICARDO											X							25-14	30	$3,319,232	$531,100	EPS008	30	$3,319,232	$415,000		0	$0	$0	14-11	30	$3,319,232	0.522%	$17,400	0	$0	$0	No	$963,500
Total		**Afiliados(1)**																			$3,319,232	$531,100			$3,319,232	$415,000			$0	$0			$3,319,232		$17,400		$0	$0		$963,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 79515586		BEJARANO CABALLERO RICARDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 131 C # 88B-24 CASA 67	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3839179	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-06	2025-06	1618438747	9488813219	I	2025/07/18	2025/07/10	BANCO DE BOGOTA	0	$963,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$531,100	$0	$0	$531,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$531,100	$0	$0	$531,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$17,400	$0	$0	$17,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$17,400	$0	$0	$17,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$415,000	$0	$0	$415,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$415,000	$0	$0	$415,000
TOTAL				**1**	**$963,500**	**$0**	**$0**	**$963,500**

D.2 CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y SALARIOS.

INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SST **Del 1 al 30 de Junio 2025**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL** **CONTRATO DE OBRA No 23001282H3 de 2023** **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)**	AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial
No.11	INTERVENTORÍA: Consorcio AIR RIO	
	CONTRATISTA: Consorcio Infraestructura Riohacha	

Contratista

CONTRATO AEROCIVIL No. 23001170 H4 DE 2023
OBJETO: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

YAMILL ALONSO MONTENEGRO CALDERON identificado con C.C. No. 79.512.143 de Bogotá, en mi condición de representante legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA identificado con NIT.901.831.724-8, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente certificado y cuando a ello hubiere lugar; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifestamos que estamos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de junio de 2025.

Atentamente,



YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA

La Suscrita Revisora Fiscal

de

INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA.
NIT. 900.055.521-7

CERTIFICA

Que a la fecha y durante los últimos seis meses la empresa INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA. Identificada con NIT.900.055.521-7 ha realizado el pago de los salarios y los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a parafiscales correspondientes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dando cumplimiento a la Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

La presente certificación se expide el día (03) del mes de junio de 2025.

Atentamente,

SANDRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
REVISORA FISCAL
C.C.52.804.277 de Bogotá TP.194933-7

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2025

Señores:
UNIDAD ADMINSITRATIVA ESPECIAL - AERONAUTICA CIVIL
Bogotá D.C

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, TIBER GILDARDO CHAVARRO MUÑOZ, identificado con C.C. No. 79.311.998 de Bogotà, en mi condición de Representante Legal del RG INGENIERIA SAS identificada con Nit 834.000.377-7, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía en los últimos seis meses a la fecha de presentación del Acta Parcial de obra. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los 19 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

TIBER GILDARDO CHAVARRO MUÑOZ
C.C. 79.311.998 de BOGOTÀ
RL/ RG INGENIERIA SAS

AURA RAMIREZ RAMIREZ
C.C. 30288022 de MANIZALES (CALDAS)
TP 40528-T
CONTADORA RG INGENIERIA SAS

Interventoría

CONSORCIO AIR – RIO
NIT: 901.831.775-3

CER-009-486-RIO-2025
Página **1** de **1**

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE NOMINA, SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

El suscrito, Santiago Páez Talero identificado con cedula de ciudadanía No. 79.339.188, en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO AIR RIO** con **NIT 901.831.775-3**, certifico que el **CONSORCIO** ha cumplido y esta paz y salvo con las obligaciones laborales y los aportes parafiscales relativos a la Sistema de Seguridad Social Integral y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo expuesto en el artículo 23 de la ley 150 de 2007, de todos los colaboradores correspondientes del periodo del 1 al 30 de junio de 2025.

Dada en Bogotá D.C. el 18 de julio de 2025.

Agradecemos de antemano su atención a la presente.

Atentamente,

SANTIAGO PÁEZ TALERO
Representante Legal
Consorcio AIR RIO

Calle 70 bis No. 4-60 Bogotá, D.C. - Colombia - Tel. + 57 (1) 321 59 58
Email: s.paez@incoplansa.com – o.villareal@incoplansa.com
www.incoplansa.com – Mayerlicate.reyes@intecsa.eu

Certificación de Paz y Salvo de Aportes a Seguridad Social del Contratista

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA AERONÁUTICA CIVIL
Atn. ALDEMAR PINZÓN
Supervisor del Contrato
Avenida el Dorado No. 103 -15
Bogotá

Cordial saludo:

Por medio de la presente, yo, Santiago Paez Talero, actuando en calidad de Representante Legal de la Interventoría Consorcio AIR RÍO, con NIT. 900.831.775-3, me permito certificar lo siguiente:

Que durante el período comprendido entre el 1° y el 30 de junio de 2025, se llevó a cabo una supervisión de la seguridad social y salarios en el proyecto 23001170 H4 de 2023.

Se constata y se certifica expresamente el cumplimiento Pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral: Incluyendo aportes a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar), de todos los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra.

Esta certificación se expide a los 5 días del mes de julio de 2025, en Riohacha, La Guajira.

Atentamente,

SANTIAGO PAEZ TALERO
Representante legal
CONSORCIO AIR RIO
Elaboró: J.S.H.
Anexo: No Aplica.

D.3 PG-HSEQ-19 PLAN DE TRABAJO ANUAL.

INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SST **Del 1 al 30 de Junio 2025**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL** **CONTRATO DE OBRA No 23001282H3 de 2023** **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)**	AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial
No.11	INTERVENTORÍA: Consorcio AIR RIO	
	CONTRATISTA: Consorcio Infraestructura Riohacha	

Contratista

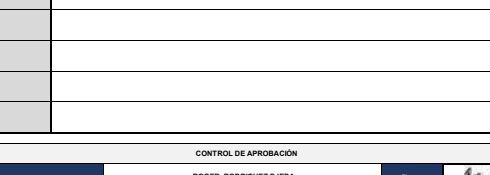
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	PLAN DE TRABAJO ANUAL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PG-HSEQ-19	Versión 3
		Página 1 de 1	

Fecha de Creación: 30-jul-24

Metas: Cumplir mínimo el 80 % de las actividades planificadas, Responsabilidades: Los trabajadores asignados en la columna responsable, deberán realizar las actividades asignadas en la columna Actividad,
Recursos: Celulares, transporte, computadores, papelería y logística necesaria para el desarrollo de las actividades y los asignados en el presupuesto del SG SST

Item	Objetivo	Actividad	Responsable	Periodicidad
1		Linea base		
1,1	4	Evaluar y analizar estadísticas de enfermedad y accidentalidad de últimos 2 años, implementar planes de acción y linea base.	Coord SST	Anal
2		Organización y Planificación		
2,1	4	Realizar auto evaluación incial de SG-SST con el fin de identificar las prioridades en SST para establecer el plan de trabajo anual	Coord SST	Anual
2,2	3	Identificar normatividad vigente, actualizar Matriz de requisitos legales	Coord SST	Mensual
2,3	3	Evaluar el cumplimiento legal y establecer planes de acción requeridos	Coord SST	Trimestral
2,4	4	Diseñar y desarrollar plan de trabajo anual	Coord SST	Anual
2,5	4	Asignar los recursos y hacer seguimiento al cumplimiento del presupuesto para el SG-SST	Director General /	Semestral
2,6	4	Revisar el programa de capacitación en SST, con el VIGIA SST y la alta dirección	Coord SST	Semestral
2,7	4	Desarrollo Programa de capacitaciones y charlas	Coord SST	Mensual
2,8	4	Realizar la Inducción de SST a los trabajadores, incluyendo contratistas (previo al inicio de las labores)	Coord SST	Permanente
3		Motivación, comunicación, participación y consulta		
3,1	4	Implementar los mecanismos de comunicación definidos en la matriz de comunicaciones, divulgar el SG SST	Coord SST	Permanente
3,2	4	Comunicar Responsabilidades del SG-SST, por primera vez. Luego será permanente al ingreso de un trabajador	Coord SST	Unica
3,3	4	Divulgar requisitos legales vigentes	Coord SST	Mensual
3,4	4	Motivar la participación de los trabajadores, especialmente en el reporte de actos y condiciones inseguras y de salud.	Alta Dirección	Trimestral
4		Identificación, evaluación y valoración de peligros y riesgos		
4,1	1	Identificar inicial y permanentemente peligros, evaluar los riesgos en SST, priorizarlos y establecer los controles necesarios.	Coord SST	Mensal
4,2	1	Actualizar matriz IPEVRDC, anual o por AT mortal, evento catastrófico, cambio en proceso, instalación, maquina o equipo	Coord SST	Mínimo Anual
4,3	1	Realizar inseciones de puesto de trabajo	Coord SST	Cuando se requiera
4,4	1	Identificar, evaluar, valorar riesgos y determinar controles ante los cambios que se presenten, procedimiento gestión del cambio.	Coord SST	Permanente
5		Gestión de peligros y riesgos		
5,1	2	Identificar e instalar señalización general de seguridad.	Coord SST	Permanente
5,2	2	Realizar inventario de productos químicos, rotular envases. Documentar e implementar procedimiento manejo y almacenamto	Coord SST	Mensal
5,3	2	Revisión, actualización, divulgación e implementación de procedimientos seguros de trabajo	Coord SST	Permanente
5,4	2	Realizar medición del Riesgo Psicosocial e implementar permanentemente recomendaciones derivadas de los resultados	Coord SST	Permanente
5,5	2	Implementación recomendaciones inspección de puestos de trabajo	Coord SST	Permanente
5,6	2	Actualizar las condiciones de SST con base en los autoreportes de SST	Coord SST	Mensual
5,7	2	Seguimiento al programa de mantenimiento locativo, equipos, incluidas las recomendaciones de las inspecciones.	Coord SST	Semestral
5,8	2	Verificación soportes de entrega de elementos de protección personal	Coord SST	Cuatrimestral
5,9	2	Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, la afiliación al SGR laborales del personal contratistas	Coord SST	Semestral
5,10	2	Verificar durante el desarrollo del contrato, el cumplimiento de la normatividad SST de los contratistas. (Cuando aplique)	Coord SST	Semestral
6		Vigilancia de la salud		
6,1	2	Documentar, evaluar y analizar las estadísticas de enfermedad, accidentalidad y ausentismo.	Coord SST	Trimestral
6,2	2	Actualizar la descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud	Coord SST	Semestral
6,3	2	Realizar Examenes médico ocupacionales, preingreso, periodicos, retiro, post incapacidad, según el profesiograma	Coord SST	Permanente
6,4	2	Hacer Seguimiento a recomendaciones médicas de trabajadores	Coord SST	Mensual
6,5	2	Gestionar diagnóstico de condiciones de salud al personal qe haya cumplido un año a través del resultado de los EMO Periódicos	Coord SST IPS	Mínimo Anual
6,6	2	Implementar y hacer seguimiento a las recomendaciones del Diagnóstico de Salud	Copasst	Trimestral
6,7	2	Diseño de protocolos de vigilancia epidemiológica que apliquen a la entidad	Coord SST	Unica
7		Promoción y prevención		
7,1	4	Definir e implementar actividades de promoción y prevención según vigilancia epidemiológica y de condiciones de salud	Coord SST	Mensual
7,2	4	Implementar campañas de orden y aseo	Jefes de Area	Mensual
7,3	4	Realizar actividades del día de la salud	Coord SST	Unica
7,4	4	Implementar campañas prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas y salud pública.	Coord SST	Mensual
7,5	4	Implementar programa de estilos de vida saludable	Coord SST	Trimestral
8		Programa de inspecciones		
8,1	2	Inspección gerencial	Jefes de Area	Semestral
8,2	2	Inspección de comportamiento	Jefes de Area	Trimestral
8,3	2	Inspección equipos de emergencia y primeros auxilios, señalización.	Jefes de Area	Mensual
8,4	2	Inspección orden y aseo	Jefes de Area	Bimensual
8,5	2	Inspección de maquinas, equipos y herramientas.	Jefes de Area	Mensual
8,6	2	Inspección de equipos y elementos de protección personal	Jefes de Area	Mensual
8,7	2	Inspección instalaciones locativas incluye redes eléctricas	Jefes de Area	Mensual
8,8	2	Inspección uso y almacenamiento de sustancias quimicas	Coord SST	Mensual
8,9	2	Inspección de puestos de trabajo	Coord SST	Mensual
8,10	2	Inspección de condiciones de seguridad	Copasst	Mensual
9		Emergencias		
9,1	4	Identificar amenazas, evaluar vulnerabilidad, implementar y mantener plan de emergecias	Coord SST	Anual
9,2	4	Conformar, capacitar y entrenar brigadas	Coord SST	Mensual
9,3	4	Realizar simulacros con la participación de todos los trabajadores	Coord SST	Mínimo Anual
9,4	4	Divulgar y hacer seguimiento de los planes de acción derivados de los resultados de simulacros	Coord SST	Mínimo Anual
9,5	4	Coordinar los planes de ayuda Mutua, en los centros de trabajo	Coord SST	Mínimo Anual
10		Verificar		
10,1	3	Verificar la implementación de los planes de acción derivados de la evaluación de cumplimiento legal	Coord SST	Semestral
10,2	4	Verificar implementación y evaluar la efectividad de los controles de peligros, riesgos (Matriz de IPEVRDC) y amenazas	Coord SST	Anual
10,3	4	Seguimiento Plan de Trabajo Anual en SST	Coord SST	Semestral
10,4	4	Revisar el cumplimiento del programa de capacitación SST	Coord SST	Anual
10,5	4	Revisar la rotación de personal y garantizar que todos los trabajadores tiene inducción de SST	Coord SST	Semestral
10,6	4	Revisar la realización de las reuniones mensuales del COPASST	Copasst	Semestral
10,7	4	Seguimiento a los resultados de evaluaciones de ambientes de trabajo	Copasst	Trimestral
10,8	4	Seguimiento y cierre de reportes de actos y condiciones inseguras y a la recolección de inquietudes, ideas y aportes	Coord SST	Trimestral
10,9	4	Seguimiento a la respuesta de la adecuada de las comunicaciones internas y externas relativas a SST.	Coord SST	Trimestral
####	4	Realizar seguimiento y cierre a la implementación de las acciones preventivas y correctivas y de mejora	Coord SST	Semestral
####	4	Realizar rendición de cuentas	Coord SST	Mínimo Anual
####	4	Definir y hacer seguimiento de los indicadores del Sg SST	Coord SST	C / 6 meses
####	4	Registro y seguimiento de resultados de indicadores del SGSST del año inmediatamente anterior.	Coord SST	C / 6 meses
####	4	Realizar la programación de la auditoria con la participación del Copasst.	Coord SST	Unica
####	4	Realizar auditoria interna al SG SST	Coord SST	Anual
####	4	Revisar y evaluar periódicamente los objetivos del SG-SST y actualizados de ser necesario.	Coord SST	Anual
####	4	Realizar la revisión del SGSST de acuerdo con la normatividad, evaluar mejora respecto a linea base.	Alta Dirección	Anual
####	4	Cierre planes de acción de la revisión por la dirección	Director General	Anual
####	4	Revisar y actualizar política acorde con los cambios en materia de SST	Coord SST	Mínimo Anual
####	4	Investigar todos los accientes y enfermedades laborales	Coord SST	Permanente
####	4	Seguimiento al cierre de los planes de accion de investigación de accidentes e incidentes	Copasst	Bimensual
11		Actuar - Mejoramiento		
11,1	4	Actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las oportunidades de mejora.	Coord SST	Trimestral
11,2	4	Identificar y gestionar acciones correctivas y preventivas	Coord SST	Bimensual
11,3	4	Identificar oportunidades de mejora de acuerdo al procedimiento, implementar y hacer seguimiento.	Coord SST	Semestral

INDICADOR MENSUAL	ene/24	feb/24	mar/24	abr/24	may/24	jun/24	jul/24	ago/24	sep/24	oct/24	nov/24	dic/24
TOTAL ACTIVIDADES PROGRAMADAS	17	46	55	48	53	73	54	55	60	58	58	102
TOTAL ACTIVIDADES EJECUTADAS	17	44	55	48	53	77	0	0	0	0	0	0
CUMPLIMIENTO	100%	96%	100%	100%	100%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%



Análisis de Indicadores	
Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	

CONTROL DE APROBACIÓN			
Elaborado Por	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	Firma:	
	VICTOR CASTRO	Firma:	
A robado Por (Representante legal)	TIBER GILDARDO CHAVARRO	Firma:	
Vo.Bo. Integrante COTASST		Firma:	
Fecha de aprobación	30/01/2025		

D.4 F-HSQE-26 OBJETIVOS Y METAS.

INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SST **Del 1 al 30 de Junio 2025**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL** **CONTRATO DE OBRA No 23001282H3 de 2023** **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)**	AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial
No.11	INTERVENTORÍA: Consorcio AIR RIO	
	CONTRATISTA: Consorcio Infraestructura Riohacha	

Contratista

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	MATRIZ DE OBJETIVOS , INDICADORES Y METAS DEL SG-SST - RG INGENIERÍA SAS	F-HSEQ-26	VERSIÓN: 03
		PÁGINA 1 DE 1	

PROCESO	OBJETIVO O RAZÓN DE SER DEL PROCESO	TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	PERIOCIDAD	RESPONSABLE	META	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ANÁLISIS TENDENCIAL	ITEM	INTERPRETACION	FUENTE DE INFORMACION PARA EL CALCULO	QUIENES DEBEN CONOCER EL RESULTADO
SG-SST INDICADORES DE RESULTADO	Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles	Índice de Frecuencia (IF)	Medir la frecuencia con que se presentan accidentes laborales en un	(número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes / número	Mensual	Lider SG SST	<=5	0%	0%	0%	0%	0%	0%	NA	NA	NA	NA	NA	NA	No se han presentado accidentes de origen laboral	1	Este indicador mide la frecuencia de accidentes de trabajo que ocurren en el mes. Su interpretación es: Por cada cien (100)	Reportes de accidentalidad internos y de la ARL	Lider SG SST / Talento Humano, COPASST y Colaboradores
		Índice de Severidad (IS)	Medir la severidad de accidentalidad en un periodo de tiempo determinado.	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes) / (número de trabajadores en el	Mensual	Lider SG SST	<=15	0%	0%	0%	0%	0%	0%	NA	NA	NA	NA	NA	NA	No se han presentado accidentes de origen laboral	2	Este indicador mide el número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes, lo que permite identificar los riesgos presentes en el lugar de trabajo. Su interpretación es: Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se	Reportes de accidentalidad internos y de la ARL	Lider SG SST / Talento Humano, COPASST y Colaboradores
		Ausentismo por Causa Medica	Este indicador mide la inasistencia a trabajar por motivo de incapacidad	(Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes /	Mensual	Lider SG SST / Talento Humano	<=5%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	NA	NA	NA	NA	NA	NA	No se han registrado ausencias por enfermedad o accidentes de origen común	3	Este indicador mide el número de casos de ausentismo laboral presente en una población por motivo de incapacidad medica	Reportes de ausentismo por incapacidad medica y accidentalidad de la ARL	Lider SG SST / Talento Humano, COPASST y Colaboradores
		Proporcion de Accidentes de Trabajo Mortales en el Año.	Medir el número de accidentes mortales durante el año, con la finalidad que este indicador siempre sea 0	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo	Semestral	Lider SG SST / Talento Humano	<=0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	NA	NA	NA	NA	NA	NA	No se han presentado mortales	4	Este indicador mide el número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año. Su interpretación es: En el año el X % de accidentes de trabajo fueron mortales.	Reportes de accidentalidad internos y de la ARL	Lider SG SST / Talento Humano, COPASST y Colaboradores
		Incidencia de la Enfermedad Laboral	Medir el número de casos de enfermedad laboral presentes en el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA en un	(Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z / Promedio de trabajadores en el periodo Z) * 100.000	Semestral	Lider SG SST	0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	NA	0%	0%	0	0	0	No se han presentado enfermedades calificadas como de origen laboral	5	Este indicador mide el número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un período de tiempo. Su interpretación es: Por cada 100.000 trabajadores existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z.	Enfermedades Laborales Confirmadas - Soportes ARL	Lider SG SST / Talento Humano, COPASST y Colaboradores
		Prevalencia de la Enfermedad Laboral	Medir el número de casos de enfermedad laboral presentes en un periodo de tiempo.	(Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo Z / Promedio de trabajadores en el periodo Z) * 100.000	Semestral	Lider SG SST	0	0%	0%	0%	0%	0%	0%	NA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	No se han presentado enfermedades calificadas como de origen laboral	6	Este indicador mide el número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un período de tiempo. Su interpretación es: Por cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el periodo Z.	Enfermedades Laborales Confirmadas - Soportes ARL	Lider SG SST / Talento Humano, COPASST y Colaboradores
	Garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.1072 de 2015, Capítulo VI Artículo 2.2.4.6.22	Cumplimiento del Normativo	Cumplimiento de los requisitos en el normograma vigente en seguridad y salud en el trabajo	(# Requisitos Cumplidos / # Requisitos Totales)*100	Semestral	COPASST Responsable SST	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	NA	NA	0,00	0,00	0,00	0,00	Se da cumplimiento a los requisitos normativos	7	Cumplimiento de los requisitos establecidos en el Normograma en SG SST	Matriz de Objetivos SST	Lider SG SST / Talento Humano, COPASST y Colaboradores
	Garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.1072 de 2015, Capítulo VI Artículo 2.2.4.6.22	Evaluación de los hallazgos detectados en el seguimiento al plan anual de trabajo en SST	Seguimiento a la eficacia de los planes de acción establecidos para el cierre de los hallazgos	(# Hallazgos evaluados y cerradas oportunamente / # Hallazgos abiertos en SST) *100	Semestral	Responsable SST	90%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	NA	NA	0,00	0,00	0,00	0,00	No se han realizado hallazgos operacionales	8	Seguimiento a la eficacia de los planes de acción establecidos para el cierre de los Hallazgos	Formato de control de Acción correctiva, preventiva, de mejora y No Conformidades	Lider SG SST / Talento Humano, COPASST y Colaboradores
SG-SST INDICADORES DE ESTRUCTURA	Garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.1072 de 2015, Capítulo VI Artículo 2.2.4.6.20	Indicador de estructura	Declaracion de la Politica Seguridad y Salud en el Trabajo	(# de personas socializadas/ # total de colaboradores*100	Semestral	Responsable SST	70%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	NA	NA	0,00	0,00	0,00	0,00	Se realiza en la inducción al personal que ingresa	9	Indicadores que evalúan la estructura del SG-SST	Documentos del SG-SST Decreto 1072. Capitulo VI.	Lider SG SST / Talento Humano, COPASST y Colaboradores
			Objetivos de la Politica en Seguridad y Salud en el Trabajo	(# de Objetivos que se cumplen / # Total de Objetivos Planteados)*100	Semestral	Responsable SST	80%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	NA	NA	0,00	0,00	0,00	0,00	Se cumplen las metas de los programas y no se han presentado accidentes ni casos calificados como enfermedad laboral	10	Indicadores que evalúan la estructura del SG-SST	Documentos del SG-SST Decreto 1072. Capitulo VI.	Lider SG SST / Talento Humano, COPASST y Colaboradores
			Establecer el Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo	(# de actividades ejecutadas o cerradas / # de actividades planeadas)	Semestral	Responsable SST	90%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	NA	NA	0,00	0,00	0,00	0,00	Se da cumplimiento alas actividades programadas	11	Indicadores que evalúan la estructura del SG-SST	Documentos del SG-SST Decreto 1072. Capitulo VI.	Lider SG SST / Talento Humano, COPASST y Colaboradores
			Plan de Trabajo Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo	(# actividades ejecutadas con el Copasst / # actividades planeadas)	Semestral	Responsable SST	90%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	NA	NA	0,00	0,00	0,00	0,00	Se ha conformado el COPASST, las actividades para realizar junto con el encargado SST seran programadas a partir del mes de enero	12	Indicadores que evalúan la estructura del SG-SST	Documentos del SG-SST Decreto 1072. Capitulo VI.	Lider SG SST / Talento Humano, COPASST y Colaboradores
			Establecer los Documentos Soporte del Sistema de Gestion en seguridad y Salud en el Trabajo	((# de Documentos Elaborados en Cumplimiento Res 0312 / # de Documentos Totales)*100	Semestral	Responsable SST	80%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	NA	100%	0,00	0,00	0,00	0,00	Se cuenta con la estructura documental del sistema	13	Indicadores que evalúan la estructura del SG-SST	Documentos del SG-SST Decreto 1072. Capitulo VI.	Lider SG SST / Talento Humano, COPASST y Colaboradores
SG-SST INDICADORES DE PROCESO	Garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.1072 de 2015, Capítulo VI Artículo 2.2.4.6.21	Evaluación inicial	Hallazgos gestionados eficazmente de acuerdo a los resultados de la evaluación inicial	(# de Hallazgos gestionadas eficazmente / # de Hallazgos encontradas)*100	Semestral	COPASST Responsable SST	80%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	NA	100,0%	0,00	0,00	0,00	0,00	Se cumple con el plan de trabajo anual	14	Hallazgos gestionadas eficazmente de acuerdo a los resultados de la evaluación inicial	Resultados de la evaluación inicial	Lider SG SST / Talento Humano, COPASST y Colaboradores
	Garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.1072 de 2015, Capítulo VI Artículo 2.2.4.6.21	Ejecución del plan de trabajo anual en SG-SST y su cronograma	Cumplimiento de las actividades programadas en el plan de trabajo	(# de actividades ejecutadas / # de actividades planeadas)*100	Semestral	COPASST Responsable SST	80%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	NA	100,0%	0,00	0,00	0,00	0,00	Se cumple con el plan de trabajo anual	15	Cumplimiento de las actividades programadas en el plan de trabajo	Plan anual de trabajo	Lider SG SST / Talento Humano, COPASST y Colaboradores
	Garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.1072 de 2015, Capítulo VI Artículo 2.2.4.6.21	Ejecución del plan de capacitación en SG-SST	Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Capacitaciónes en SST	(# de capacitaciones ejecutadas / # de capacitaciones planeadas)*100	Semestral	COPASST Responsable SST	80%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	NA	NA	0,00	0,00	0,00	0,00	Se da cumplimiento alas actividades programadas	16	Cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Capacitación	Plan anual de trabajo	Lider SG SST / Talento Humano, COPASST y Colaboradores
	Garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.1072 de 2015, Capítulo VI Artículo 2.2.4.6.21	Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Incidentes, accidentes y enfermedades laborales reportadas e investigadas	(# de incidentes, accidentes y enfermedades investigados / # de incidentes, accidentes y enfermedades reportados)*100	Semestral	Responsable SG-SST	100%	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0,00	0,00	0,00	0,00	No se registran accidentes laborales a la fecha	17	Incidentes, accidentes y enfermedades laborales reportadas e investigadas	Certificado de accidentalidad de ARL, Registros de investigación de Accidentes y enfermedades laborales, accidentalidad y enfermedad laboral, Reporte de actos y condiciones inseguras	Lider SG SST / Talento Humano, COPASST y Colaboradores
	Garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.1072 de 2015,	Ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias	Cumplimiento de las actividades establecidas para la prevención y	(# de actividades ejecutadas / # de actividades planeadas)*100	Semestral	Responsable SST	90%	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	0,00	0,00	0,00	0,00	Se cuenta con plan de emergencias y se implementará en la fase de construcción	18	Cumplimiento de las actividades establecidas para la prevención y atención de emergencias	Plan anual de trabajo	Lider SG SST / Talento Humano, COPASST y Colaboradores

Elaborado Por	DUVAN MONTENEGRO	FIRMA	
Revisado 1or		FIRMA	
Afrobado Por (Representante legal)	TIBER GILDARDO CHAVARRO	FIRMA	
Vo.Bo. Integrante CO1ASST		FIRMA	
Fecha de aprobación	5/07/2025		

D.5 PG-HSEQ-13 PROGRAMA DE CAPACITACIONES Y CHARLAS.

INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SST **Del 1 al 30 de Junio 2025**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL** **CONTRATO DE OBRA No 23001282H3 de 2023** **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)**	AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial
No.11	INTERVENTORÍA: Consorcio AIR RIO	
	CONTRATISTA: Consorcio Infraestructura Riohacha	

Contratista

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	REGISTRO DE ASISTENCIA A FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	F-HSEQ-21	VERSIÓN: 03
		PÁGINA 1 DE 1	

CENTRO DE TRABAJO:	AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA		
FACILITADOR:	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA:	Roger R O
FECHA:	4-06-25	DURACION: (En horas):	10. min

MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA EL TIPO DE ACTIVIDAD

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		CHARLA	✓
CAMPAÑA		DIVULGACIÓN		PAUSA ACTIVA		OTRO	

TEMA: Reporte de Incidentes

OBJETIVO: Cumplir con el Programa de capacitaciones y Charlas

No.	NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Victor Rodriguez	1121796720	Obrero	Victor. R
2	Eliecer Bello, C	84080201	OBRERO	
3	Sandro Villegos	1002424771	Oficial	
4	Julio Torres Acosta	81740284	OBRERO	
5	William escalona Gutierrez	1118867358	Vigilante	William
6	Esneider Pueno	1003189531	Conducto.	
7	[illegible]	1118824673	[illegible]	
8	Jhon martinez R.	84089476	conductor	
9	Jose Luis ojeda	1118843663	conductor	
10	HERMES ACOSTA	15172827	OP.	ACOSTA
11				
12				
13				

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	REGISTRO DE ASISTENCIA A FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	F-HSEQ-21	VERSIÓN: 03
		PÁGINA 1 DE 1	

CENTRO DE TRABAJO: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA

FACILITADOR: ROGER RODRIGUEZ OJEDA **FIRMA:** Roger Rodríguez O

FECHA: 05-06-2025 **DURACION: (En horas):** 20 min

MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA EL TIPO DE ACTIVIDAD

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN	✓	CHARLA	
CAMPAÑA		DIVULGACIÓN		PAUSA ACTIVA		OTRO	

TEMA: Señalización y Código de Colores

OBJETIVO: Cumplir con el Programa de Capacitaciones y Charlas

No.	NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Victor Rodríguez Gómez	1.121.246.720	obrero	Victor R
2	Eldor Caballos	84.080.207	obrero	
3	Julio Torres	81.740.284	obrero	
4	Victor Angulo	1006.65.656	obrero	Victor Angulo
5	Cristian Mora	1.118.813.605	Conductor	
6	Elis Araujo	1.118.873.533	Ing. Aux.	
7	Carlos Corredor	1052396873	Cadenero	
8	Esteban Morales Alfonso	1095913740	Cadenero	
9	Duván Roberto		Topógrafo	Ariel Duván
10	Jhon Martinez	84.089.176	conductor	Jhon Martínez
11	Milton Castillo	80374061	Conductor	
12	Luis Oñate	1118843663	Conductor	
13	Dolfinson Sarmiento	1118822673	Conductor	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	REGISTRO DE ASISTENCIA A FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	F-HSEQ-21	VERSIÓN: 03
		PÁGINA 1 DE 1	

CENTRO DE TRABAJO: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA

FACILITADOR: ROGER RODRIGUEZ OJEDA **FIRMA:** Roger R O

FECHA: 06-06-25 **DURACION: (En horas):** 10 min

MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA EL TIPO DE ACTIVIDAD

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		CHARLA	X
CAMPAÑA		DIVULGACIÓN		PAUSA ACTIVA		OTRO	

TEMA: Seguridad en el uso de herramientas manuales

OBJETIVO: Cumplir con el Programa de Capacitaciones y charlas.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Victor Rodriguez	1121296720	Obrero	Victor R.
2	ELDER ESTRADA MATOS	85080207	OBRERO	
3	Julio Torres Guarin	81740284	OBRERO	
4	Esneide- Duello	7003189551	conductor	
5	Victor Angulo	1006615156	Obrero	
6	Elis Arroyo Pastrana	1118873532	Ing. Aux	
7	Carlos Andrés Corredor C.	1052396873	Cadenero	
8	ALFONSO MORALES	1095913270	CADENERO	
9	Jhon Martinez	84089176	Conductor	Jhon martinez
10	José Luis Ortiz	1118843663	Conductor	
11	Delfinson Sarmiento	1.118829673	Conductor	
12				
13				

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	REGISTRO DE ASISTENCIA A FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	F-HSEQ-21	VERSIÓN: 03
		PÁGINA 1 DE 1	

CENTRO DE TRABAJO:	AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA		
FACILITADOR:	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA:	Roger Rodriguez
FECHA:	09-06-25	DURACION: (En horas):	10. min.

MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA EL TIPO DE ACTIVIDAD

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		CHARLA	X
CAMPAÑA		DIVULGACIÓN		PAUSA ACTIVA		OTRO	

TEMA: Manejo de Residuos

OBJETIVO: Cumplir con el Programa de capacitaciones y charlas

No.	NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Victor manuel angulo Fontalvo	1006615156	OBRERO	
2	EDER CABALLOS MARTINEZ	84080207	OBRERO	
3	Victor Rodriguez gomez	1121296720	Obrero	Victor Rodriguez
4	Julio Torres Garcia	81740284	Obrero	
5	Edgar Felipe Castillo	1000151016	Operador	
6	Edgar Castillo	80254411	Conductor	Edgar Castillo
7	Luis F Romero	14884088	Operador	
8	Angel Bonal	80411232	Operador	
9	Milton Castilto	80374061	Conductor	
10	Filiberto Ballon	79.353945	Subcontra	
11	Elis Araujo	1118873537	Ing. Aux	
12	Esneider Pueblo	1003189531	Conductor	Esneider Pueblo
13	Sandro Villegas	1002424771	Oficial	Sandro Villegas
14	Delfinson Sarmiento	1118829673	Conductor	
15	Eneida Pacheco	39.057.604	Soldador	Eneida Pacheco
16				

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	REGISTRO DE ASISTENCIA A FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	F-HSEQ-21	VERSIÓN: 03
		PÁGINA 1 DE 1	

CENTRO DE TRABAJO: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA

FACILITADOR: ROGER RODRIGUEZ OJEDA FIRMA: Roger

FECHA: 12-06-25 DURACION: (En horas): 90 min

MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA EL TIPO DE ACTIVIDAD

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		CHARLA	
CAMPAÑA	X	DIVULGACIÓN		PAUSA ACTIVA		OTRO	

TEMA: Jornada de Vacunación contra la Fiebre Amarilla

OBJETIVO:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Julio Torres Ocaris	81740284	obrero	
2	Victor Rodriguez gomez	1121296720	Obrero	victor R
3	ELBER CASTILLO MARTINEZ	84080207	OBRERO	
4	Victor Angulo	1006615156	Obrero	
5		1118829675		
6	Juan Carlos Perez R.	92.190.949	Residente	
7	Carlos Andrés Corredor Cano	1052996873	Cadenero	
8	Oswaldo Martinez Simancas	7002297560	obrero	
9	Sandro Villegos	1002424771	Oficial	
10	Elis Araujo Pastrana	1118873533	Ing. Aux	
11	Osneider Puello Barrios	1003189531	Conductor	
12	Eneldo Pacheco Ossios	39057104	soldador	
13	Edgar Felipe Castillo		operario	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	REGISTRO DE ASISTENCIA A FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	F-HSEQ-21	VERSIÓN: 03
		PÁGINA 1 DE 1	

CENTRO DE TRABAJO:	AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA		
FACILITADOR:	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA:	Roger R O
FECHA:	12-06-25	DURACION: (En horas):	90. min

MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA EL TIPO DE ACTIVIDAD

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		CHARLA	
CAMPAÑA	1	DIVULGACIÓN		PAUSA ACTIVA		OTRO	

TEMA: Jornada de Vacunación

OBJETIVO:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Elana gomez S.	49.781.236	Res. Amb.	Elana G.
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	REGISTRO DE ASISTENCIA A FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	F-HSEQ-21	VERSIÓN: 03
		PÁGINA 1 DE 1	

CENTRO DE TRABAJO:	AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA		
FACILITADOR:	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA:	Roger R O
FECHA:	18-06-2025	DURACION: (En horas):	40 min

MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA EL TIPO DE ACTIVIDAD

INDUCCIÓN		REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		CHARLA	✓
CAMPAÑA		DIVULGACIÓN		PAUSA ACTIVA		OTRO	

TEMA: Entrega de EPP, buen uso y obligatoriedad

OBJETIVO:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Julio Torres Guaman	81740284	obrero	
2	Victor Angulo	1006605156	Obrero	
3	Edgar Castillo Martinez	84080207	OBRERO	
4	Victor Rodriguez gomez	1121296720	obrero	victor R
5		1118829673	enfermera	
6	osnaider martinez simancas	1002297560	obrero	
7	sandro villegas	1002424771	oficina	
8	Elis Araujo Pastrana	1118873533	Ing. Aux	
9	Carlos Andrés Corredor	1052396873	Cadenero	
10	Juan Carlos Pena R.	92190949	Residente	
11	Eneida Pocheco 65516	39057104	Salud	
12	Esneider Pulido Barrios	1003189731	Conductor	
13				

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	REGISTRO DE ASISTENCIA A FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	F-HSEQ-21	VERSIÓN: 03
		PÁGINA 1 DE 1	

CENTRO DE TRABAJO: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA

FACILITADOR: ROGER RODRIGUEZ OJEDA FIRMA: Roger Rodriguez O

FECHA: 26-06-25 DURACION: (En horas): 1 hora

MARQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA EL TIPO DE ACTIVIDAD

INDUCCIÓN	X	REINDUCCIÓN		CAPACITACIÓN		CHARLA	
CAMPAÑA		DIVULGACIÓN		PAUSA ACTIVA		OTRO	

TEMA: Sistema de gestión de la Salud y seguridad en el trabajo del consorcio, Programa de seguridad operacional del aeropuesto Almirante Padilla

OBJETIVO: Cumplir con el programa de capacitaciones y Charlas

No.	NOMBRES Y APELLIDOS (COMPLETOS)	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Javier Ovalle	77017783	Operador	Javier Ovalle
2	Miguel Bastidas	73353429	operador	Miguel
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO	F-HSEQ - 38	VER: 01
		PÁGINA 1 DE 1	

CARGO	NOTIFICACIÓN DE RIESGOS PARA OPERADOR DE MAQUINARIA AMARILLA O DE CONSTRUCCIÓN		
OBRA		CIUDAD	

OBJETIVO: Dar a conocer los riesgos característicos de las actividades constructivas dentro de la obra que se esté ejecutando, con el fin de brindar a los trabajadores, contratistas y visitantes, la información adecuada sobre los riesgos, de sus posibles efectos, de las medidas preventivas y de los controles existentes.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: Casco de seguridad con barbuquejo, Protector visual, Protector auditivo, Protector respiratorio, Guantes de seguridad, Botas de seguridad con punta de acero, Chaleco reflectivo, Elementos de protección contra caídas (Arnés y eslinga). NOTA: Los EPP pueden variar según el área a visitar o actividad a desarrollar dentro de la obra, por Ejemplo: si se visita o se trabaja en zonas energizadas se debe utilizar equipo dieléctrico.

TABLA DE RIESGOS

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
BIOLÓGICOS	Virus, bacterias, hongos, rickettsias, parásitos, picaduras, mordeduras, fluidos o excrementos.	BIOMECÁNICOS	Posturas, esfuerzos, movimiento repetitivo, manipulación de cargas.
FÍSICOS	Ruido, iluminación, vibración, temperatura, presión atmosférica, radiaciones ionizantes y no ionizantes.	CONDICIÓN DE SEGURIDAD	Mecánico, eléctrico, locativos, tecnológicos, accidentes de tránsito, públicos, trabajo en alturas, espacios confinados.
QUÍMICOS	Polvos orgánicos e inorgánicos, fibras, líquidos, gases, vapores, humo metálicos y no metálicos, material particulado.	FENÓMENOS NATURALES	Sismo, terremoto, vendaval, inundación, derrumbe, precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas).
PSICOSOCIAL	Organización del trabajo, condiciones de la tarea, Relación persona – tarea, jornada de trabajo, relaciones interpersonales.		

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Antes de iniciar sus actividades diarias debe utilizar los elementos de protección personal acorde a los riesgos presentes y revisar el estado de cada uno de ellos, además está prohibido utilizar anillos, relojes y brazaletes.
- Está prohibido ingresar bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas, igualmente fumar dentro de la obra.
- No permita personal no autorizado en el área de trabajo o en las inmediaciones del mismo.
- Antes de iniciar actividades, solicitar información sobre las tareas asignadas.
- Aplicar las normas de seguridad industrial y respetar las señales preventivas, reglamentarias e informativas que se encuentren dentro de la obra.
- Identificar el sitio de los extintores y rutas de evacuación dentro de la obra y no olvide portar un extintor y un botiquín dentro de la cabina.
- Mantener un estricto orden y aseo, con el fin de mantener las áreas libres de material acumulado que puedan ocasionar tropezones, incendios o explosiones, o que puedan contribuir en la proliferación de plagas como roedores.
- Si va a realizar trabajos de alto riesgo, debe diligenciar el respectivo permiso de trabajo para actividades críticas.
- Antes de iniciar sus labores, verifique la estabilidad del terreno sobre el cual va a trabajar la maquinaria y su buen funcionamiento, al ingresar a la cabina antivuelco ajuste el cinturón de seguridad y acomode el asiento a su confort de trabajo y no exceda de los 10Km/h dentro de la obra.
- Utilice los peldaños o escalerillas dispuestos para acceder o bajar de la maquina, con el fin de evitar lesiones por caídas.
- La maquinaria debe utilizarse de manera adecuada y solamente para los fines a los que están destinados, (Ej. No se debe transportar personal).
- El equipo solo debe ser manejado por personal competente, el cual debe estar capacitado, tener habilidad y experiencia, y conocimiento de cómo detener la maquinaria en caso de emergencia.
- No sobre cargue o exceda la capacidad de carga estipulada y preste atención a los límites máximos.
- Los sistemas de alarma y emergencias, deben ser claramente visibles, identificables y en perfecto estado (luces y bocina de reversa).
- Al realizar mantenimiento, reparación o suministro de combustible, ubique la maquinaria en un área firme y no manipule el motor en marcha.
- Para trabajos con presencia de líneas eléctricas se deben tener en cuentas las distancias mínimas de separación.
- Coordinar el traslado de la maquinaria, el cual se debe hacer guiado por el ambiental vial (paletero) o en camabaja y escolta según el caso.
- Cuidado con las bromas pesadas, provocan falta de atención, descuido, prácticas peligrosas e irresponsabilidad.
- Si va a manipular cargas manualmente, se utilizarán las técnicas de manejo de cargas que permitan utilizar los músculos de las piernas más que los de la espalda, y cuando el peso supere el permitido se debe solicitar colaboración para su movimiento.
- Reportar oportunamente cualquier accidente, incidente o acto inseguro que pueda poner su vida en peligro o de las personas a su alrededor.
- Si incumple con las normas establecidas por la coordinación SST, será suspendida la actividad y el personal será retirado de la obra.

Yo Javier Iballe identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77017783 de Valledupar conozco y acepto la presente NOTIFICACIÓN DE RIESGOS PARA OPERADOR DE MAQUINARIA AMARILLA O DE CONSTRUCCIÓN, la cual se firma el día JUNIO 26-025 en la ciudad de Riohacha guajira

FIRMA DEL TRABAJADOR	Vo Bo COORDINADOR SST

Powered by CamScanner

CONSORCIO INRAESTRUCTURA RIOHACHA	REGISTRO DE EVALACIÓN DE LA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	F-HSEQ-50	VERSIÓN: 02
		PÁGINA 1 DE 1	

INDUCCIÓN ( ) REINDUCCIÓN ( )

NOMBRE: Javier Hoolle CÉDULA: 77017783

CARGO Operador de Excavadora FECHA DE REALIZACIÓN Junio 26-023

1 Mencione Tres (3) de las politicas con las que contamos en la organizacion:
a. Politicas de Calidad
b. Politicas SST
c. " " Alcolismo y drogadicción

2. Nombre los dos rglamentos vistos en la induccion?
Reglamento interno de trabajo
Reglamento de Higiene

3. Mencione cuatro aspectos ambientales que se generan en el proyecto
a. Material Particulado
b. Consumo de energia
c. generación de Residuos
d. Consumo de Agous

4. Marque Falso ( ) ó Verdadero (•) segun corresponda
Un Acto o Comportamiento inseguro, se refieren a todas la acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras

5. Marque Falso ( ) ó Verdadero (•) segun corresponda
Es accidente Laboral, todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. También, es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo

5. Encierra en un circulo cual o cuales de las siguientes respuestas son funciones del COPASST:
A. Participar en Actividades de Promoción, divulgación e informaciónsobre medicina, higiene y seguridad ocupacional
B. Velar por el bienestar de kis trabajadores
C. Realizar inspecciones de seguridad
(D) Todas las anteriores

7. Escriba con sus propias palabras
a. ¿ Que es un accidente laboral ?
Suceso que ocurran en cusos lavorar

b. ¿ Que se debe hacer en caso de accidente laboral?
Avisar al Jefe inmediato

c. ¿ Cual es el objetivo del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo?
Velar por la seguridad de los trabajadores

8. Marque con una X la respuesta correcta:
¿La accion corecta o acciones correctas , para Manipulacion de carg?
a. Levantarla solo, cuando es mayor a 25 Kg
b. Realizar un sobre esfuerzo.
X c. Solicitar ayuda a un compañero cuando la carga es mayor a 25 Kg y la dimension no sea proporcional a mi masa corporal.
d. Ninguna de las anteriores.

9. De un ejemplo de riego y peligro
a. Caidas en Mal estado
b. Peligro Mayor y no fijarse que este
c. Caido de
d.

10. Todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo son una Modalidad de Discriminación Laboral?
Falso ( ) Verdadero (•)

11. De un ejemplo de acto y condicion insegura
Piso Mojado o en mal estado

12. ¿ Porque es importante el uso de los EPP (Elementos de Proteccion Personal) y mencione cuales debe usar en su labor según el riesgo al cual se encuentra expuesto?
Protegernos en caso de un accidente
Elemento Casco Botas Chaleco Reflectivo

13. Mencione riesgos a los que esta expuesto en el cumplimiento de sus funciones
Biologico Fisico y quimico y de seguridad

CALIFICACIÓN	Aprobado: Escriba el resultado si es mayor a 3,5	Reprobado: Escriba el resultado si es menor a 3,5

Nombre del Evaluador Rigoberto Rodriguez O
Firma
C.C: F PPT 84007762

Nombre del Trabajador Javier Hoolle
Firma del Trabajador
C.C: ☐ PPT 77017783

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	NOTIFICACIÓN DE RIESGOS POR CARGO	F-HSEQ - 38	VER: 01
		PÁGINA 1 DE 1	

CARGO	NOTIFICACIÓN DE RIESGOS PARA OPERADOR DE MAQUINARIA AMARILLA O DE CONSTRUCCIÓN		
OBRA		CIUDAD	

OBJETIVO: Dar a conocer los riesgos característicos de las actividades constructivas dentro de la obra que se esté ejecutando, con el fin de brindar a los trabajadores, contratistas y visitantes, la información adecuada sobre los riesgos, de sus posibles efectos, de las medidas preventivas y de los controles existentes.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: Casco de seguridad con barbuquejo, Protector visual, Protector auditivo, Protector respiratorio, Guantes de seguridad, Botas de seguridad con punta de acero, Chaleco reflectivo, Elementos de protección contra caídas (Arnés y eslinga). NOTA: Los EPP pueden variar según el área a visitar o actividad a desarrollar dentro de la obra, por Ejemplo: si se visita o se trabaja en zonas energizadas se debe utilizar equipo dieléctrico.

TABLA DE RIESGOS

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
BIOLÓGICOS	Virus, bacterias, hongos, rickettsias, parásitos, picaduras, mordeduras, fluidos o excrementos.	BIOMECÁNICOS	Posturas, esfuerzos, movimiento repetitivo, manipulación de cargas.
FÍSICOS	Ruido, iluminación, vibración, temperatura, presión atmosférica, radiaciones ionizantes y no ionizantes.	CONDICIÓN DE SEGURIDAD	Mecánico, eléctrico, locativos, tecnológicos, accidentes de tránsito, públicos, trabajo en alturas, espacios confinados.
QUÍMICOS	Polvos orgánicos e inorgánicos, fibras, líquidos, gases, vapores, humo metálicos y no metálicos, material particulado.	FENÓMENOS NATURALES	Sismo, terremoto, vendaval, inundación, derrumbe, precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas).
PSICOSOCIAL	Organización del trabajo, condiciones de la tarea, Relación persona – tarea, jornada de trabajo, relaciones interpersonales.		

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Antes de iniciar sus actividades diarias debe utilizar los elementos de protección personal acorde a los riesgos presentes y revisar el estado de cada uno de ellos, además está prohibido utilizar anillos, relojes y brazaletes.
- Está prohibido ingresar bajo los efectos del alcohol o sustancias psicoactivas, igualmente fumar dentro de la obra.
- No permita personal no autorizado en el área de trabajo o en las inmediaciones del mismo.
- Antes de iniciar actividades, solicitar información sobre las tareas asignadas.
- Aplicar las normas de seguridad industrial y respetar las señales preventivas, reglamentarias e informativas que se encuentren dentro de la obra.
- Identificar el sitio de los extintores y rutas de evacuación dentro de la obra y no olvide portar un extintor y un botiquín dentro de la cabina.
- Mantener un estricto orden y aseo, con el fin de mantener las áreas libres de material acumulado que puedan ocasionar tropezones, incendios o explosiones, o que puedan contribuir en la proliferación de plagas como roedores.
- Si va a realizar trabajos de alto riesgo, debe diligenciar el respectivo permiso de trabajo para actividades críticas.
- Antes de iniciar sus labores, verifique la estabilidad del terreno sobre el cual va a trabajar la maquinaria y su buen funcionamiento, al ingresar a la cabina antivuelco ajuste el cinturón de seguridad y acomode el asiento a su confort de trabajo y no exceda de los 10Km/h dentro de la obra.
- Utilice los peldaños o escalerillas dispuestos para acceder o bajar de la maquina, con el fin de evitar lesiones por caídas.
- La maquinaria debe utilizarse de manera adecuada y solamente para los fines a los que están destinados, (Ej. No se debe transportar personal).
- El equipo solo debe ser manejado por personal competente, el cual debe estar capacitado, tener habilidad y experiencia, y conocimiento de cómo detener la maquinaria en caso de emergencia.
- No sobre cargue o exceda la capacidad de carga estipulada y preste atención a los límites máximos.
- Los sistemas de alarma y emergencias, deben ser claramente visibles, identificables y en perfecto estado (luces y bocina de reversa).
- Al realizar mantenimiento, reparación o suministro de combustible, ubique la maquinaria en un área firme y no manipule el motor en marcha.
- Para trabajos con presencia de líneas eléctricas se deben tener en cuentas las distancias mínimas de separación.
- Coordinar el traslado de la maquinaria, el cual se debe hacer guiado por el ambiental vial (paletero) o en camabaja y escolta según el caso.
- Cuidado con las bromas pesadas, provocan falta de atención, descuido, prácticas peligrosas e irresponsabilidad.
- Si va a manipular cargas manualmente, se utilizarán las técnicas de manejo de cargas que permitan utilizar los músculos de las piernas más que los de la espalda, y cuando el peso supere el permitido se debe solicitar colaboración para su movimiento.
- Reportar oportunamente cualquier accidente, incidente o acto inseguro que pueda poner su vida en peligro o de las personas a su alrededor.
- Si incumple con las normas establecidas por la coordinación SST, será suspendida la actividad y el personal será retirado de la obra.

Yo Miguel Badillo Polo identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73353429 de Turbana conozco y acepto la presente NOTIFICACIÓN DE RIESGOS PARA OPERADOR DE MAQUINARIA AMARILLA O DE CONSTRUCCIÓN, la cual se firma el dia _____ en la ciudad de Riohacha.

FIRMA DEL TRABAJADOR	Vo Bo COORDINADOR SST

Powered by CamScanner

CONSORCIO INRAESTRUCTURA RIOHACHA	REGISTRO DE EVALACIÓN DE LA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN	F-HSEQ-50	VERSIÓN: 02
		PÁGINA 1 DE 1	

INDUCCIÓN | REINDUCCIÓN

NOMBRE: Miguel Cortes polo CÉDULA: 73353429

CARGO operador FECHA DE REALIZACIÓN 26/06/24

1 Mencione Tres (3) de las políticas con las que contamos en la organizacion:
a. Politica de calida
b. Est polic Trabajo
c. politica Seguridad

2. Nombre los dos rglamentos vistos en la induccion?
Reglamento de trabajo Reglamento de Higiene

3. Mencione cuatro aspectos ambientales que se generan en el proyecto
a.
b.
c. material y particulado consumo de energia
d. Generacion de residuo consumo de agua

4. Marque Falso ( ) ó Verdadero (X) segun corresponda
Un Acto o Comportamiento inseguro, se refieren a todas la acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras

5. Marque Falso ( ) ó Verdadero (X) segun corresponda
Es accidente Laboral, todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. También, es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo

5. Encierra en un circulo cual o cuales de las siguientes respuestas son funciones del COPASST:
A. Participar en Actividades de Promoción, divulgación e informaciónsobre medicina, higiene y seguridad ocupacional
B. Velar por el bienestar de kis trabajadores
C. Realizar inspecciones de seguridad
D. Todas las anteriores Todas

7. Escriba con sus propias palabras
a. ¿ Que es un accidente laboral ?
Poose que cuye
abisar al jefe

b. ¿ Que se debe hacer en caso de accidente laboral?
porla seguridad por los Trabajadores

c. ¿ Cual es el objetivo del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo?

8. Marque con una X la respuesta correcta:
¿La accion corecta o acciones correctas , para Manipulacion de carg?
a. Levantarla solo, cuando es mayor a 25 Kg
b. Realizar un sobre esfuerzo.
c. Solicitar ayuda a un compañero cuando la carga es mayor a 25 Kg y la dimension no sea proporcional a mi masa corporal. X
d. Ninguna de las anteriores.

9. De un ejemplo de riego y peligro
a. Peligo pisar una escalera en mal estado
b.
c.
d.

10. Todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo son una Modalidad de Discriminación Laboral?
Falso ( ) Verdadero (X)

11. De un ejemplo de acto y condicion insegura
Pisonal inserado

12. ¿ Porque es importante el uso de los EPP (Elementos de Proteccion Personal) y mencione cuales debe usar en su labor según el riesgo al cual se encuentra expuesto?
casco gafas guantes bota

13. Mencione riesgos a los que esta expuesto en el cumplimiento de sus funciomes
Biologico Fisico

CALIFICACIÓN	Aprobado: Escriba el resultado si es mayor a 3,5	Reprobado: Escriba el resultado si es menor a 3,5

Nombre del Evaluador Roger Rodrigez L. Nombre del Trabajador Miguel Cortes polo
Firma Firma del Trabajador
C.C: PPT 5460762 C.C: PPT 73353429

Powered by CamScanner

D.6 F-HSEQ-13 MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS.

INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SST **Del 1 al 30 de Junio 2025**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL** **CONTRATO DE OBRA No 23001282H3 de 2023** **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)**	AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial
No.11	INTERVENTORÍA: Consorcio AIR RIO	
	CONTRATISTA: Consorcio Infraestructura Riohacha	

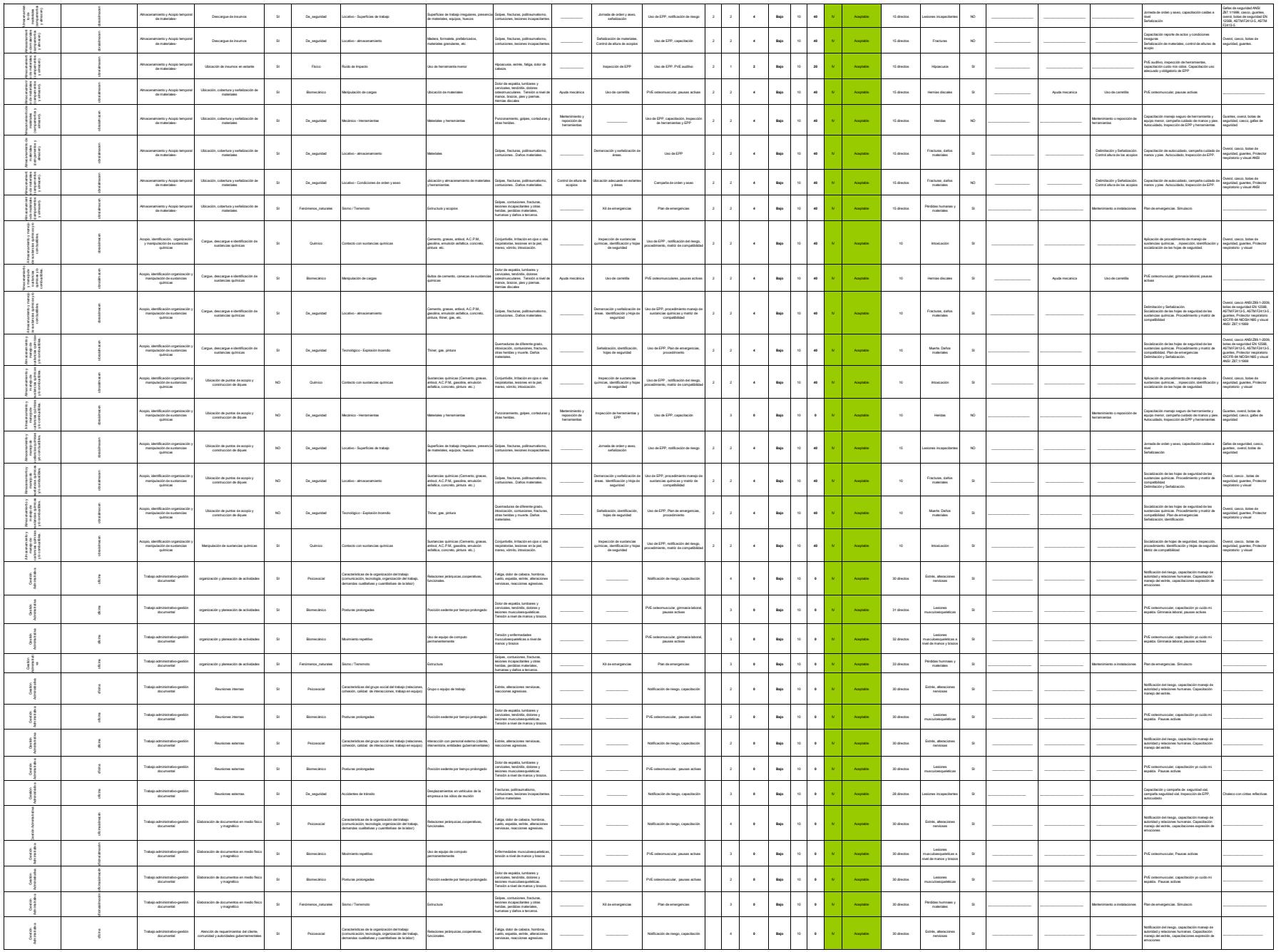
Contratista

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	F-HSEQ-13	VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 DE ___	

Frente de trabajo (oficina, obra, planta, taller): OBRAS DE RG INGENIERIA SAS

Fecha de actualización: 3/07/2025 | **Elaboró:** ROBER TARON ORDOÑEZ | **REVISÓ Y APROBÓ:** TIGER GILDARDO CHAVARRO

ETAPA DEL PROCESO	ZONA-LUGAR	ACTIVIDAD (Proceso del formato de identificación de procesos)	TAREA (Proceso del formato de identificación de procesos)	RUTINARIO (SI / NO)	PELIGRO			EFECTOS POSIBLES	CONTROL EXISTENTE			EVALUACION DEL RIESGO						VALORACION DEL RIESGO	Criterios para Establecer Controles			MEDIDAS DE INTERVENCIÓN				
					CLASIFICACION	DESCRIPCION	FUENTE GENERADORA		Fuente	Medio	Individuo	Nivel de Deficiencia	Nivel de Exposición	Nivel de Probabilidad (NE X ND)	Interpretación de Probabilidad	Nivel de Consecuencia	Nivel del Riesgo	Interpretación NR	ACEPTABILIDAD DEL RIESGO	N° Expuestos	Peor consecuencia	Existe Requisito Legal asociado al control	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos	Equipos Elementos de Protección Individual
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Instalación de campamento - Organización del lugar	Descargue de insumos en campamentos, oficinas, e instalaciones	NO	Físico	Ruido intermitente	Vehículos y maquinaria en operación	Hipoacusia bilateral, estrés, fatiga, dolor de cabeza.	Programa de mantenimiento de maquinaria, vehículos y equipos	Inspección de maquinaria y EPP	PVE auditivo, uso de EPP		2	0	Baja	10	0	IV	Aceptable	3 directos	Hipoacusia bilateral	SI			Mantenimiento de maquinas, vehículos y equipos	PVE auditivo, inspección de EPP	Protector auditivo inserción y/o copa
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Instalación de campamento - Organización del lugar	Descargue de insumos en campamentos, oficinas, e instalaciones	NO	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Por manipulación de insumos y materiales	Conjuntivitis, irritación en ojos o vías respiratorias.	_____	Inspección a EPP	uso de EPP, notificación de riesgos, PVE respiratorio	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	3 directos	Irritación de ojos y vías respiratorias	SI	_____	_____	_____	PVE respiratorio, inspección EPP	Protector respiratorio y gafas de seguridad
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Instalación de campamento - Organización del lugar	Descargue de insumos en campamentos, oficinas, e instalaciones	NO	Químico	Contacto con sustancias químicas	Descargue y manipulación de insumos	Irritación en ojos o vías respiratorias, manos, vómito, intoxicación.	_____	Identificación y hojas de seguridad	Uso de EPP , notificación del riesgo, procedimiento, matriz de compatibilidad	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	3 directos	Intoxicación	SI	_____	_____	Almacenamiento y compatibilidad de sustancias químicas	Procedimiento de manejo de sustancias químicas , inspección, identificación y socialización de las hojas de seguridad.	Guantes, Protector respiratori y visual
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Instalación de campamento - Organización del lugar	Descargue de insumos en campamentos, oficinas, e instalaciones	NO	Biomecánico	Manipulación de cargas	Cargue y descargue de elementos, insumos y herramientas	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de manos, brazos, pies y piernas.	Uso de ayudas mecanicas	_____	PVE Desordenes musculo esqueléticos	2	3	6	Baja	10	60	III	Mejorable	3 directos	Dolores osteomusculares	SI	_____	_____	_____	PVE osteomuscular, pausas activas	_____
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Instalación de campamento - Organización del lugar	Descargue de insumos en campamentos, oficinas, e instalaciones	NO	De_seguridad	Mecánico - Maquinas	Operación de vehículos para el traslado de materiales e insumos	Politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes., Daños materiales.	_____	Señalización	Uso de EPP, notificación de riesgos, PESV	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	3 directos	Lesiones incapacitantes	SI	_____	_____	_____	Señalización Capacitación autocuidado, uso adecuado y diligencia de los EPP, Programa de seguridad vial	Gafas de seguridad , casco, guantes, overol con reflectivos, botas de seguridad
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Instalación de campamento - Organización del lugar	Descargue de insumos en campamentos, oficinas, e instalaciones	NO	De_seguridad	Locativo - Superficies de trabajo	Condiciones del terreno	Caidas, tropezones, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes.	_____	_____	Notificación de riesgos	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	3 directos	Fractura	NO	_____	_____	_____	Capacitación autocuidado, uso adecuado y diligencia de los EPP	Gafas de seguridad, casco, guantes, overol, botas de seguridad
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Instalación de campamento - Organización del lugar	Descargue de insumos en campamentos, oficinas, e instalaciones	NO	De_seguridad	Públicos (robos, atracos, asaltos, alertados, de orden público)	Ubicación del proyecto	Lesiones de diversa severidad, atraco, hurto.	_____	_____	Notificación de riesgos	6	1	6	Baja	25	150	III	Mejorable	3 directos	Lesiones de diversa severidad	NO	_____	_____	_____	Capacitacion riesgo publico, reporte de actos y condiciones inseguras. Realizar recorridos en grupo y de ser necesario con el acompañamiento de seguridad física	_____
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Instalación de campamento - Organización del lugar	Descargue de insumos en campamentos, oficinas, e instalaciones	NO	Fenómenos_naturales	Sismo / Terremoto	Estructura	Golpes, contusiones, fracturas, lesiones incapacitantes y otras heridas, perdidas materiales, humanas y daños a terceros.	_____	Kit de emergencias	Plan de emergencias	2	1	2	Baja	10	20	IV	Aceptable	3 directos	Perdidas humanas y materiales	SI	_____	_____	_____	Plan de emergencias.	_____
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Instalación de campamento - Organización del lugar	Adecuaciones locativas	NO	Biológico	Contacto con fluidos o excrementos.	Cambio de sanitarios	Enfermedades entéricas (dengue), dermatitis, infecciones, alergias, cólera, problemas respiratorios.	_____	Inspección de EPP	Notificación del riesgo, Uso de EPP		3	0	Baja	10	0	IV	Aceptable	2 directos	Infecciones, problemas respiratorios	NO	_____	_____	_____	Inspección de EPP, capacitación uso adecuado y diligencia de los EPP	Fortinero, guantes de caucho, Protector respiratorio y visual
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Instalación de campamento - Organización del lugar	Adecuaciones locativas	NO	Biomecánico	Posturas forzadas	Posturas por fuera de los angulos de confort (agachado, doblado) para la instalación de tuberías, a las alturas de puertas de las bahía y de las lamparas en las oficinas	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	2 directos	Dolores osteomusculares	SI	_____	_____	_____	PVE osteomusculares, gimnasia laboral y pausas activas, rotación del personal, capacitación yo cuido mi espalda	_____
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Instalación de campamento - Organización del lugar	Adecuaciones locativas	NO	Químico	Material Particulados	Abscuación del suelo con fresado	Conjuntivitis, irritación en ojos o vías respiratorias.	_____	Humectación	PVE respiratorio, Uso de EPP	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1 directo	Irritación de ojos y vías respiratorias	NO	_____	_____	Hmectación	Inspección de EPP, capacitación respire seguro y cuidese	protector respiratorio y gafas de seguridad
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Instalación de campamento - Organización del lugar	Adecuaciones locativas	NO	De_seguridad	Mecánico - Maquinas	Operación de vehículos y maquinas (volqueta y mixtocargador)	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes. Daños materiales.	_____	Señalización	Uso de EPP, notificación de riesgos	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	2 directos	Lesiones incapacitantes	NO	_____	_____	_____	Capacitación autocuidado, uso adecuado y diligencia de los EPP Señalización	Gafas de seguridad ANSI Z87.1-1989, casco, guantes, overol con reflectivos, botas de seguridad EN 12568, ASTM F2413-G, ASTM F2413-5
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Instalación de campamento - Organización del lugar	Adecuaciones locativas	NO	De_seguridad	Eléctrico (alta y baja tensión, estática)	Instalación de lamparas	Quemaduras internas (Orgánico) y externas (Piel), electrocución, paro cardiaco, paro respiratorio, afectacion muscular, perdida de conocimiento, muerte.	_____	Inspección de areas de trabajo, desenergizar	Uso de EPP	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1 subcontratado	Muerte	SI	_____	_____	Inspecciones area de trabajo, desenergizar	Reporte de actos y condiciones inseguras	Casco, botas de seguridad , guantes, gafas
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Instalación de campamento - Organización del lugar	Aseo, limpieza y distribución de espacios	NO	Físico	Ruido intermitente	Uso de herramientas y equipos (martillo, taladro, entre otros)	Hipoacusia bilateral, estrés, fatiga, dolor de cabeza.	_____	Inspección de herramientas	PVE auditivo, uso de EPP	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10 directos	Hipoacusia bilateral	SI	_____	_____	Mantenimiento de herramientas	PVE auditivo, inspección y cambio de herramientas	Protector auditivo inserción
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Instalación de campamento - Organización del lugar	Aseo, limpieza y distribución de espacios	NO	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Polvos generados por el barrido de areas y limpieza de elementos	Conjuntivitis, irritación en ojos o vías respiratorias.	_____	Humectación	uso de EPP, notificación de riesgos, PVE respiratorio	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10 directos	Irritación de ojos y vías respiratorias	NO	_____	_____	Humectación	PVE respiratorio, inspección EPP	Protector respiratorio y gafas de seguridad
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Instalación de campamento - Organización del lugar	Aseo, limpieza y distribución de espacios	NO	Biomecánico	Movimiento repetitivo	Barrido de áreas (uso de cepillo, ESCOBA)	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de manos y brazos.	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	2 directos	Tensión a nivel de manos y brazos, tendinitis	SI	_____	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas	_____
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Instalación de campamento - Organización del lugar	Aseo, limpieza y distribución de espacios	NO	De_seguridad	Mecánico - Herramientas	Uso de herramientas y materiales	Golpes, fracturas, contusiones, lesiones incapacitantes, puntonamiento, cortaduras y otras heridas.	_____	Inspección de herramientas	Capacitación, uso de EPP	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10 directos	Lesiones incapacitantes	NO	_____	_____	Mantenimiento de herramientas	Inspección de herramientas e inspección de EPP. Capacitación manejo seguro de herramientas y equipo menor	Gafas de seguridad, casco, guantes, overol, botas de seguridad , protector respiratorio
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Instalación de campamento - Organización del lugar	Aseo, limpieza y distribución de espacios	NO	De_seguridad	Locativo - Superficies de trabajo	Desplazamientos	Caidas, tropezones, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes.	_____	_____	Notificación de riesgos	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	11 directos	Fracturas	NO	_____	_____	_____	Campañas de orden y aseo Señalización	Gafas de seguridad, casco, guantes, overol, botas de seguridad
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Organización de puestos de trabajo	Instalación de mobiliario, cargas y señalización de seguridad	NO	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Limpieza de los elementos y equipos de oficina	Conjuntivitis, irritación en ojos o vías respiratorias.	_____	Humectación	Uso de EPP, notificación de riesgos, PVE respiratorio	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	12 directos	Irritación de ojos y vías respiratorias	NO	_____	_____	_____	Inspección EPP, espacio con circulación de aire	Protector respiratorio y gafas de seguridad
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Organización de puestos de trabajo	Instalación de mobiliario, cargas y señalización de seguridad	NO	Biomecánico	Manipulación de cargas	Muebles y equipos para oficina	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de manos, brazos, pies y piernas.	_____	_____	PVE Desordenes musculo esqueléticos	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	13 directos	Dolores osteomusculares	SI	_____	_____	_____	PVE musculo esqueléticos	_____
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Organización de puestos de trabajo	Instalación de mobiliario, cargas y señalización de seguridad	NO	Fenómenos_naturales	Sismo / Terremoto	Estructura	Golpes, contusiones, fracturas, lesiones incapacitantes y otras heridas, perdidas materiales, humanas y daños a terceros.	_____	Kit de emergencias	Plan de emergencias		4	0	Baja	10	0	IV	Aceptable	14 directos	Perdidas humanas y materiales	SI	_____	_____	Mantenimiento a instalaciones	Plan de emergencias. Simulacro	_____
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Organización de puestos de trabajo	Instalación eléctrica y puntos de red	NO	Biomecánico	Posturas forzadas	Posturas por fuera de los angulos de confort (agachado, doblado)	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de pies y piernas.	_____	_____	Notificación de riesgos	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1 subcontratado	Dolores osteomusculares	SI	_____	_____	_____	Pausas activas, notificación de riesgos	_____
Adecuación y construcción de campamento, oficinas e instalaciones	Zona de almacenamiento	Organización de puestos de trabajo	Instalación eléctrica y puntos de red	NO	De_seguridad	Mecánico - Herramientas	Uso de herramienta manual y electrica y materiales	Puncionamiento, golpes, cortaduras y otras heridas.	_____	_____	Uso de EPP, Notificación de riesgos	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1 subcontratado	Heridas	NO	_____	_____	Mantenimiento y reposición de herramientas	Reposición de EPP y herramientas. Autocuidado, notificación de riesgos	Guantes, overol, botas de seguridad, casco, gafas de seguridad
Almacenamiento y Acopio temporal de materiales -	Zona de almacen	Almacenamiento y Acopio temporal de materiales -	Descargue de insumos	SI	Físico	Ruido intermitente	Operación de maquinaria y vehículos	Hipoacusia, estrés, fatiga.	_____	Inspección de EPP	PVE auditivo, uso de EPP, examenes medicos ocupacionales	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10 directos	Hipoacusia bilateral	SI	_____	_____	_____	PVE auditivo, inspección estado y uso de EPP	Protector auditivo de inserción
Almacenamiento y Acopio temporal de materiales -	Zona de almacen	Almacenamiento y Acopio temporal de materiales -	Descargue de insumos	SI	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Materiales granulares, madera, prefabricados.	Conjuntivitis, irritación en ojos o vías respiratorias.	_____	Inspección de EPP	Uso de EPP, PVE respiratorio	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10 directos	Irritación de ojos y vías respiratorias	SI	_____	_____	_____	Inspección estado y uso de EPP. Capacitación uso adecuado y diligencia de EPP	Protector respiratorio 42CFR-84 NIOSH N95 y visual ANSI Z87.1-1989
Almacenamiento y Acopio temporal de materiales -	Zona de almacen	Almacenamiento y Acopio temporal de materiales -	Descargue de insumos	SI	Psicosocial	Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)	Horas extras, turnos	Fatiga, dolor de cabeza, hombros, cuello, espalda, estrés, alteraciones cervicales, reacciones agresivas.	_____	_____	capacitación, notificación del riesgo	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10 directos	Estrés, alteraciones nerviosas	SI	_____	_____	_____	Rotación del personal, capacitación manejo de estrés, campaña prevención consumo de sustancias psicoactivas y estilos de vida saludable	_____
Almacenamiento y Acopio temporal de materiales -	Zona de almacen	Almacenamiento y Acopio temporal de materiales -	Descargue de insumos	SI	Biomecánico	Manipulación de cargas	Madera, formaleta, prefabricados, material granular, etc.	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de manos, brazos, pies y piernas. Hernias discales	Ayuda mecánica	Uso de carretilla	PVE osteomusculares, pausas activas	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10 directos	Hernias discales	SI	_____	Ayuda mecanica	Uso de carretilla	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas	_____
Almacenamiento y Acopio temporal de materiales -	Zona de almacen	Almacenamiento y Acopio temporal de materiales -	Descargue de insumos	SI	De_seguridad	Mecánico - Maquinas	Operación de maquinaria y vehículos (mixtocargador, retrocargador, volquetas)	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes., Daños materiales.	_____	Señalización	Uso de EPP, notificación de riesgos	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10 directos	Lesiones incapacitantes	NO	_____	_____	_____	Capacitación autocuidado, uso adecuado y diligencia de los EPP Señalización	Gafas de seguridad ANSI Z87.1-1989, casco, guantes, overol con reflectivos, botas de seguridad EN 12568, ASTM F2413-G, ASTM F2413-5



Gestión Administrativa		Obra	Trabajo administrativo-gestión documental	Atención de requerimientos del cliente, comunidad y autoridades gubernamentales	SI	Biomecánico	Posturas prolongadas	Posición sedente por tiempo prolongado	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores y lesiones musculoesqueléticas. Tensión a nivel de manos y brazos	_____	_____	PVE osteomuscular, pausas activas		3	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	30 directos	Lesiones musculoesqueléticas	SI	_____	_____	_____		PVE osteomuscular, capacitación yo cuido mi espalda. Pausas activas	_____
Gestión Administrativa		Obra	Trabajo administrativo-gestión documental	Atención de requerimientos del cliente, comunidad y autoridades gubernamentales	SI	Biomecánico	Movimiento repetitivo	Uso de equipo de computo permanentemente	Tensión y enfermedades musculoesqueléticas a nivel de manos y brazos	_____	_____	PVE osteomuscular, pausas activas		3	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	30 directos	Lesiones musculoesqueléticas a nivel de manos y brazos	SI	_____	_____	_____		PVE osteomuscular, capacitación yo cuido mi espalda. Pausas activas	_____
Gestión Administrativa		Obra	Trabajo administrativo-gestión documental	Atención de requerimientos del cliente, comunidad y autoridades gubernamentales	SI	De_seguridad	Locativo - Superficies de trabajo	Uso de escaleras	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes. Daños materiales.	_____	Señalización	Uso de EPP, capatación		4	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	30 directos	Fracturas	NO	_____	_____	_____		Capacitación autocuidado, campaña de cuidado de manos y pies. Señalización	_____
Gestión Administrativa		Obra	Trabajo administrativo-gestión documental	Atención de requerimientos del cliente, comunidad y autoridades gubernamentales	SI	Fenómenos_naturales	Sismo / Terremoto	Estructura	Golpes, contusiones, fracturas, lesiones incapacitantes y otras heridas, perdidas materiales, humanas y daños a terceros.	_____	Kit de emergencias	Plan de emergencias		3	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	30 directos	Pérdidas humnas y materiales	SI	_____	_____	_____	Mantenimiento a instalaciones	Plan de emergencias. Simulacro	_____
Gestión Administrativa		Obra	Trabajo administrativo-gestión documental	Contratación de personal	SI	Psicosocial	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor)	Relaciones jerárquicas,cooperativas, funcionales.	Fatiga, dolor de cabeza, hombros, cuello, espalda, estrés, alteraciones nerviosas, reacciones agresivas.	_____	_____	Notificación de riesgo, capacitación		4	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	30 directos	Estrés, alteraciones nerviosas	SI	_____	_____	_____		Notificación del riesgo, capacitación manejo de autoridad y relaciones humanas. Capacitación manejo del estrés, capacitaciones expresión de emociones	_____
Gestión Administrativa		Obra	Trabajo administrativo-gestión documental	Contratación de personal	SI	Biomecánico	Movimiento repetitivo	Uso de equipo de computo permanentemente	Tensión y enfermedades musculoesqueléticas a nivel de manos y brazos	_____	_____	PVE osteomuscular, pausas activas		3	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	30 directos	Lesiones musculoesqueléticas a nivel de manos y brazos	SI	_____	_____	_____		PVE osteomuscular, Pausas activas	_____
Gestión Administrativa		Obra	Trabajo administrativo-gestión documental	Contratación de personal	SI	De_seguridad	Locativo - Superficies de trabajo	Uso de escaleras	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes. Daños materiales.	_____	Señalización	Uso de EPP, capatación		4	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	30 directos	Fracturas	NO	_____	_____	_____		Capacitación autocuidado, campaña de cuidado de manos y pies. Señalización	_____
Gestión Administrativa		Obra	Trabajo administrativo-gestión documental	Contratación de personal	SI	Fenómenos_naturales	Sismo / Terremoto	Estructura	Golpes, contusiones, fracturas, lesiones incapacitantes y otras heridas, perdidas materiales, humanas y daños a terceros.	_____	Kit de emergencias	Plan de emergencias		3	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	30 directos	Pérdidas humnas y materiales	SI	_____	_____	_____	Mantenimiento a instalaciones	Plan de emergencias. Simulacro	_____
Gestión Administrativa		Obra	Recorrido en frentes de obra	Supervisión, verificación y asignación de actividades durante recorrido de obra	SI	Físico	Ruido intermitente	Maquinaria y equipos	Hipoacusia, estrés, fatiga, dolor de cabeza	_____	Inspección de EPP	Uso de EPP, PVE auditivo	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	20 directos	Hipoacusia bilateral	SI	_____	_____	_____		PVE auditivo, inspección de herramientas, capacitación cuido mis oídos. Capacitación uso adecuado y obligatorio de EPP	Protector auditivo inserción
Gestión Ambiental		Obra	Recorrido en frentes de obra	Supervisión, verificación y asignación de actividades durante recorrido de obra	SI	Físico	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja)	Sol	Golpe de calor, deshidratación, insolación,cansancio, fatiga, lesiones en la piel	_____	_____	Uso de EPP hidratación, campaña uso de protector		3	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	20 directos	Deshidratación, lesiones en la piel	NO	_____	_____	_____		Hidratación, campaña exitosa de vida saludable, capmpaña uso de protector solar	Casco, protector solar
Gestión Ambiental		Obra	Recorrido en frentes de obra	Supervisión, verificación y asignación de actividades durante recorrido de obra	SI	Químico		Materiales, escombros, etc	Irritación en ojos o vías respiratorias	_____	Humectación, protección de materiales	Uso de EPP		3	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	20 directos	Infección de ojos y vías respiratorias	NO	_____	_____	_____	Humectación, protección de materiales	Inspección EPP, capacitación uso adecuado y obligatorio de EPP	Protector respiratorio y gafas de seguridad
Gestión Administrativa		Obra	Recorrido en frentes de obra	Supervisión, verificación y asignación de actividades durante recorrido de obra	SI	Químico	Gases	Combustión de automotores y maquinaria	Daños en vías respiratorias, conjuntivitis, daños oculares, mareo, vomito.	_____	Inspección de los EPP	Entrega y uso de EPP		3	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	20 directos	Daños en vías respiratorias y oculares	NO	_____	_____	_____		Inspección de EPP. Capacitación uso adecuado y obligatorio de EPP	Gafas de seguridad, protector respiratorio
Gestión Talento Humano		Obra	Recorrido en frentes de obra	Supervisión, verificación y asignación de actividades durante recorrido de obra	SI	Psicosocial	Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)	Jornada de trabajo, trabajo nocturno	Fatiga, dolor de cabeza, hombros, cuello, espalda estrés, alteraciones nerviosas, reacciones agresivas.	_____	_____	Capatación, campaña		2	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	20 directos	Estrés, alteraciones nerviosas	SI	_____	_____	_____		Capacitación trabajo en equipo, manejo del estrés. Campaña exitosa de vida saludable	_____
Gestión Ambiental		Obra	Recorrido en frentes de obra	Supervisión, verificación y asignación de actividades durante recorrido de obra	SI	Biomecánico	Posturas prolongadas	Posición bípeda por tiempo prolongado	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas		3	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	20 directos	Tensión a nivel de piernas y pies	SI	_____	_____	_____		PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas, capacitación prevención de lesiones osteomusculares	_____
Gestión Administrativa		Obra	Recorrido en frentes de obra	Supervisión, verificación y asignación de actividades durante recorrido de obra	SI	De_seguridad	Públicos (robos, atracos, asaltos, abentados, de orden público)	Ubicacion del proyecto	Lesiones de diversa severidad, atraco, hurto.	_____	_____	Capacitación	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	20 directos	Lesiones de diversa severidad	NO	_____	_____	_____		Capacitacion riesgo público, reporte de actos y condiciones inseguras. Realizar recorridos en grupo y de ser necesario con el acompañamiento de seguridad física	_____
Gestión Ambiental		Obra	Recorrido en frentes de obra	Inspecciones de seguridad	SI	Físico	Ruido de Impacto	Maquinaria y equipos	Hipoacusia, estrés, fatiga, dolor de cabeza	_____	Inspección de EPP	Uso de EPP, PVE auditivo	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10 directos	Hipoacusia bilateral	SI	_____	_____	Mantenimiento de maquinas, vehiculos y equipos		PVE auditivo, inspección de maquinas, equipos y vehiculos, capacitación cuido mis oídos. Capacitación uso adecuado y obligatorio de EPP	Protector auditivo inserción
Gestión Ambiental		Obra	Recorrido en frentes de obra	Inspecciones de seguridad	SI	Físico	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja)	Sol	Percepcion de algun discomfort con la temperatura luego de permanecer 15 minutos, golpe de calor, deshidratación, insolación, cansancio, fatiga. Lesiones en la piel	_____	_____	Uso de EPP Hidratación		4	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	10 directos	Deshidratación, lesiones en la piel	NO	_____	_____	_____		Hidratación. Campaña exitosa de vida saludable y uso de protector solar	Casco, protector solar
Gestión Ambiental		Obra	Recorrido en frentes de obra	Inspecciones de seguridad	SI	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Materiales, escombros, etc	Irritación en ojos o vías respiratorias.	_____	Humectación, protección de materiales	PVE respiratorio, Uso de EPP	2	1	2	Baja	10	20	IV	Aceptable	10 directos	Irritación de ojos y vías respiratorias	NO	_____	_____	_____	Protección o cubrimiento de materiales, humectación	Notificación de riesgos, PVE respiratorio	Protector respiratorio y visual
Gestión Administrativa		Obra	Recorrido en frentes de obra	Inspecciones de seguridad	SI	Biomecánico	Posturas prolongadas	Posición bípeda prolongada	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas		3	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	10 directos	Tensión a nivel de piernas y pies	SI	_____	_____	_____		PVE osteomuscular, gimnasia laboral y pausas activas, capacitación en prevención de lesiones osteomusculares	_____
Gestión Ambiental		Obra	Recorrido en frentes de obra	Inspecciones de seguridad	SI	De_seguridad	Locativo - Superficies irregulares	Terreno de trabajo	Golpes, caidas, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes.	_____	Señalización, orden y aseo en el área de trabajo	Uso de EPP, capacitación	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10 directos	Lesiones incapacitantes	NO	_____	_____	_____		Jornada de orden y aseo. Capacitación caidas a nivel, Señalización	gafas de seguridad, casco, guantes, overol con cintas reflectivas, botas de seguridad
Gestión Talento Humano		Obra	Recorrido en frentes de obra	Inspecciones de seguridad	SI	De_seguridad	Públicos (robos, atracos, asaltos, abentados, de orden público)	Propios de la tarea en la via	Lesiones de diversa severidad, atraco, hurto.	_____	_____	Notificación del riesgo, capacitación	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10 directos	Lesiones de diversa severidad	NO	_____	_____	_____		capacitacion riesgo público, notificación del riesgo, autocuidado, realizar desplazamientos en grupo	_____
Gestión Ambiental		Obra	Elaboración de actas de vecindad y gestión social	Elaboración de actas de vecindad	SI	Físico	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja)	Sol	Percepcion de algun discomfort con la temperatura luego de permanecer 15 minutos, golpe de calor, deshidratación, insolación, cansancio, fatiga. Lesiones en la piel	_____	_____	Uso de EPP Hidratación		4	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	8 directos 4 indirectos	Deshidratación, lesiones en la piel	NO	_____	_____	_____		Hidratación. Campaña exitosa de vida saludable y uso de protector solar	Casco, protector solar
Gestión Ambiental		Obra	Elaboración de actas de vecindad y gestión social	Elaboración de actas de vecindad	SI	Biológico	Mordeduras	Animales (perros) en la calle o en las viviendas visitadas	Heridas, Infecciones a causa de bacterias o virus, rabia, daños en los tejidos	_____	_____	Notificación del riesgo		4	6	Baja	25	6	IV	Aceptable	8 directos 4 indirectos	Infecciones -rabia	NO	_____	_____	_____		capacitación autocuidado, notificación de riesgo	Botas de seguridad, ropa de manga larga
Gestión Ambiental		Obra	Elaboración de actas de vecindad y gestión social	Elaboración de actas de vecindad	SI	Psicosocial	Características del grupo social del trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo)	Interacción con el grupo de trabajo y con personas de la comunidad	Estrés, alteraciones nerviosas, reacciones agresivas.	_____	_____	Notificación de riesgo, capacitación		3	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	8 directos 4 indirectos	Estrés, alteraciones nerviosas	SI	_____	_____	_____		Notificación del riesgo, capacitación manejo de autoridad y relaciones humanas. Capacitación manejo del estrés. Comunicación asertiva y trabajo en equipo	_____
Gestión Ambiental		Obra	Elaboración de actas de vecindad y gestión social	Elaboración de actas de vecindad	SI	Biomecánico	Posturas prolongadas	Posición bípeda prolongada	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas		3	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	8 directos 4 indirectos	Tensión a nivel de piernas y pies	SI	_____	_____	_____		PVE osteomuscular, gimnasia laboral y pausas activas, capacitación en prevención de lesiones osteomusculares	_____
Gestión Talento Humano		Obra	Elaboración de actas de vecindad y gestión social	Elaboración de actas de vecindad	SI	De_seguridad	Locativo - Superficies de trabajo	Desplazamiento por la calle donde hay terrenos con presencia de desniveles, rampas, huecos	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes. Daños materiales.	_____	_____	Uso de EPP, capatación		4	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	8 directos 4 indirectos	Fracturas	NO	_____	_____	_____		Capacitación autocuidado, campaña de cuidado de manos y pies	_____
Gestión Talento Humano		Obra	Elaboración de actas de vecindad y gestión social	Elaboración de actas de vecindad	SI	De_seguridad	Públicos (robos, atracos, asaltos, abentados, de orden público)	Propios de la tarea en la via, ubicación del proyecto	Lesiones de diversa severidad, atraco, hurto.	_____	_____	Notificación del riesgo, capacitación	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10 directos	Lesiones de diversa severidad	NO	_____	_____	_____		capacitacion riesgo público, notificación del riesgo, autocuidado, realizar desplazamientos en grupo	_____
Gestión Ambiental		Obra	Elaboración de actas de vecindad y gestión social	Reuniones y atención a la comunidad	SI	Biológico	Mordeduras	Animales (perros) en la calle o en las viviendas visitadas	Heridas, Infecciones a causa de bacterias o virus, rabia, daños en los tejidos	_____	_____	Notificación del riesgo		4	6	Baja	25	6	IV	Aceptable	14 directos	Infecciones -rabia	NO	_____	_____	_____		capacitación autocuidado, notificación de riesgo	Botas de seguridad, ropa de manga larga
Gestión Talento Humano		Obra	Elaboración de actas de vecindad y gestión social	Reuniones y atención a la comunidad	SI	Psicosocial	Características del grupo social del trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo)	Interacción con el grupo de trabajo y con personas de la comunidad	Estrés, alteraciones nerviosas, reacciones agresivas.	_____	_____	Notificación de riesgo, capacitación		3	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	14 directos	Estrés, alteraciones nerviosas	SI	_____	_____	_____		Notificación del riesgo, capacitación manejo de autoridad y relaciones humanas. Capacitación manejo del estrés. Comunicación asertiva y trabajo en equipo	_____
Gestión Talento Humano		Obra	Elaboración de actas de vecindad y gestión social	Reuniones y atención a la comunidad	SI	De_seguridad	Locativo - Superficies de trabajo	Desplazamiento por la calle donde hay terrenos con presencia de desniveles, rampas, huecos	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes. Daños materiales.	_____	_____	Uso de EPP, capatación		4	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	14 directos	Fracturas	NO	_____	_____	_____		Capacitación autocuidado, campaña de cuidado de manos y pies	_____
Gestión Talento Humano		Obra	Elaboración de actas de vecindad y gestión social	Reuniones y atención a la comunidad	SI	De_seguridad	Públicos (robos, atracos, asaltos, abentados, de orden público)	Propios de la tarea en la via, ubicación del proyecto	Lesiones de diversa severidad, atraco, hurto.	_____	_____	Notificación del riesgo, capacitación	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	14 directos	Lesiones de diversa severidad	NO	_____	_____	_____		capacitacion riesgo público, notificación del riesgo, autocuidado, realizar desplazamientos en grupo	_____
Servicios Generales		Oficina/Locativo/Superficies de trabajo	Limpieza general	Limpieza general de almacen y áreas administrativas	SI	Químico	Contacto con sustancias químicas	Productos químicos para la limpieza	Daños en vías respiratorias, conjuntivitis, daños oculares, lesiones en la piel, mareo, vomito, intoxicación.	_____	Identificación, Hojas de seguridad	Uso de EPP Procedimiento para manejo de sustancias químicas, notificación del riesgo	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1	Intoxicación	SI	_____	_____	_____		Capacitación en manejo de sustancias químicas Autocuidado. Procedimiento, identificación y socialización de las hojas de seguridad	Guantes de caucho, Protector respiratorio y visual
Servicios Generales		Oficina/Locativo/Superficies de trabajo	Limpieza general	Limpieza general de almacen y áreas administrativas	SI	Biológico	Virus, bacterias, hongos, rickettsias, parásitos.	Lavado de baños	Transmisión de enfermedades infectocontagiosas	_____	_____	Notificación del riesgo, Uso de EPP y capacitación	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1	Transmisión de enfermedades infectocontagiosas	NO	_____	_____	_____		Notificación de riesgo, inspección de EPP, capacitación uso adecuado y obligatorio de los EPP, autocuidado	Uso de protección respiratoria, gafas y guantes de caucho
Servicios Generales		Oficina/Locativo/Superficies de trabajo	Limpieza general	Limpieza general de almacen y áreas administrativas	SI	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Barrer, limpiar escritorios, equipo de computo, etc.	Conjuntivitis, irritación en ojos o vías respiratorias.	_____	Humectación	Uso de EPP, PVE respiratorio	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1	Irritación de ojos y vías respiratorias	NO	_____	_____	_____		Capacitación en uso adecuado y obligatorio de EPP, prevención de enfermedades respiratorias. Inspección de EPP	Guantes, Protector respirator y visual
Servicios Generales		Oficina/Locativo/Superficies de trabajo	Limpieza general	Limpieza general de almacen y áreas administrativas	SI	Psicosocial	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor)	Propios de la tarea	Cambios sociológicos del comportamiento (agresividad, procesado) o hostilmos, físicos o psicológicos (fatiga, dolor de cabeza, hombros, cuello, espalda estrés, alteraciones nerviosas, reacciones agresivas.	_____	_____	Notificación del riesgo, capacitación		4	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	1	Estrés, alteraciones nerviosas, reacciones agresivas	SI	_____	_____	_____		Capacitación manejo del estrés, expresión de las emociones. Campaña exitosa de vida saludables. Gimnasia laboral y pausas activas	_____
Servicios Generales		Oficina/Locativo/Superficies de trabajo	Limpieza general	Limpieza general de almacen y áreas administrativas	SI	Biomecánico	Posturas prolongadas	Posición bípeda prolongada	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de manos, brazos, pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas		3	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	1	Tensión a nivel de piernas y pies	SI	_____	_____	_____		PVE osteomuscular, gimnasia laboral y pausas activas, capacitación en prevención de lesiones osteomusculares	_____
Servicios Generales		Oficina/Locativo/Superficies de trabajo	Limpieza general	Limpieza general de almacen y áreas administrativas	SI	De_seguridad	Locativo - Superficies de trabajo	Pisos, escaleras	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes. Daños materiales.	_____	Señalización	Uso de EPP, capatación		4	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	1	Fracturas	NO	_____	_____	_____		Capacitación autocuidado, campaña de cuidado de manos y pies. Señalización	_____
Servicios Generales		Oficina/Locativo/Superficies de trabajo	Limpieza general	Limpieza general de almacen y áreas administrativas	SI	Fenómenos_naturales	Sismo / Terremoto	Estructura	Golpes, contusiones, fracturas, lesiones incapacitantes y otras heridas, perdidas materiales, humanas y daños a terceros.	_____	Kit de emergencias	Plan de emergencias		4	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	1	Pérdidas humnas y materiales	SI	_____	_____	_____	Mantenimiento a instalaciones	Plan de emergencias. Simulacro	_____

Mensajero	Vía pública	Entrega de correspondencia	Desplazamiento para radicación y recepción de documentos	SI	De_seguridad	Accidentes de tránsito	Trafico vehicular	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes	_____	Inspección de EPI	Uso de EPP notificación de riesgo, capacitación		3	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	1	Lesiones incapacitantes	SI	_____	_____	_____	Capacitación manejo defensivo y seguridad vial, campaña seguridad vial. Inspección de EPP, autocuidado	Chaleco con cintas reflectivas
Mensajero	Vía pública	Entrega de correspondencia	Desplazamiento para radicación y recepción de documentos	SI	De_seguridad	Públicos (robos, atracos, asaltos, abentados, de orden público)	Propios de la tarea en la vía	Lesiones de diversa severidad, atracos, hurtos.	_____	_____	Notificación del riesgo, capacitación	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1	Lesiones de diversa severidad	NO	_____	_____	_____	capacitación riesgo público, notificación del riesgo, autocuidado	_____
Mensajero	Vía pública	Entrega de correspondencia	Desplazamiento para radicación y recepción de documentos	SI	Biomecánico	Posturas prolongadas	Posición bípeda en el vehículo	Dolor de espalda y tensión a nivel de pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1	Dolor de espalda	SI	_____	_____	_____	PVE osteomuscular, capacitación en prevención de lesiones osteomusculares, campaña estilos de vida saludable, gimnasia laboral, pausas activas	_____
Mensajero	Vía pública	Entrega de correspondencia	Desplazamiento para radicación y recepción de documentos	SI	Psicosocial	Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía)	Nivel de responsabilidad, organización del tiempo de trabajo	Estrés, cansancio, irritabilidad	_____	_____	Notificación del riesgo, capacitación		3	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	1	Estrés	SI	_____	_____	_____	Capacitación manejo del estrés, expresión de emociones. Campaña estilos de vida saludable, prevención consumo de sustancias psicoactivas	_____
Cuidado de la cultura de la empresa	Comportamiento nuestro	Vigilancia	Vigilar oficinas y campamentos	SI	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Materiales, polvo, material particulado	Irritación en ojos o vías respiratorias	_____	Humectación, protección de materiales	PVE respiratorio, Uso de EPP	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	3 indirectos	Irritación de ojos y vías respiratorias	NO	_____	_____	Protección o cubrimiento de materiales, humectación	Notificación de riesgos, diligenciamiento planilla de visitantes, verificación de pagos de seguridad social	Protector respiratorio y visual
Cuidado de la cultura de la empresa	Comportamiento nuestro	Vigilancia	Vigilar oficinas y campamentos	SI	Psicosocial	Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)	Horas extras, turnos	Fatiga, dolor de cabeza, hombros, cuello, espalda estrés, alteraciones nerviosas, reacciones agresivas.	_____	_____	Capacitación, campaña	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	8 indirectos	Estrés, alteraciones nerviosas	SI	_____	_____	_____	Campaña estilos de vida saludable, capacitación autocuidado, manejo del estrés, rotación del personal	_____
Cuidado de la cultura de la empresa	Comportamiento nuestro	Vigilancia	Vigilar oficinas y campamentos	SI	Biomecánico	Posturas prolongadas	Postura bípeda por tiempo prolongado	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, lesiones osteomusculares. Tensión a nivel de pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, pausas activas	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	8 indirectos	Lesiones osteomusculares	SI	_____	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, rotación del personal. Capacitación prevención de lesiones osteomusculares	_____
Cuidado de la cultura de la empresa	Comportamiento nuestro	Vigilancia	Vigilar oficinas y campamentos	SI	De_seguridad	Locativo - Superficies irregulares	Terrenos inestables y a desniveles	Golpes, caídas, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes.	_____	Señalización, orden y aseo en el área de trabajo	Uso de EPP, capacitación	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	8 indirectos	Lesiones incapacitantes	NO	_____	_____	_____	Jornada de orden y aseo. Capacitación caídas a nivel, Señalización	gafas de seguridad, casco, guantes, overol con cintas reflectivas, botas de seguridad
Cuidado de la cultura de la empresa	Comportamiento nuestro	Vigilancia	Vigilar oficinas y campamentos	SI	De_seguridad	Públicos (robos, atracos, asaltos, abentados, de orden público)	Ubicación del proyecto	Lesiones de diversa severidad, atracos, hurtos.	_____	_____	Notificación de riesgos	2	4	8	Media	25	200	II	Aceptable con control específico	8 indirectos	Lesiones de diversa severidad	NO	_____	_____	_____	Realizar reporte al coordinador de la empresa y realizar reporte a la Policía	_____
Visitante	Comportamiento ajeno	Ejecución y control de actividades de personal visitante	Radicado de documentación-reuniones-capacitaciones	NO	Fenómenos_naturales	Sismo / Terremoto	Estructura	Golpes, contusiones, fracturas, lesiones incapacitantes y otras heridas, perdidas materiales, humanas y daños a terceros.	_____	_____	Plan de emergencias. Notificación de riesgos, procedimiento de visitantes	2	1	2	Baja	10	20	IV	Aceptable	3	Perdidas humanas y materiales	SI	_____	_____	Mantenimiento a instalaciones	Plan de emergencias. Simulacro, notificación de riesgos, diligenciamiento planilla de visitantes	_____
Visitante	Otro	Ejecución de actividades del personal visitante	Recorridos de verificación de actividades	NO	Físico	Ruido intermitente	Maquinaria y equipos	Hipoacusia, estrés, fatiga.	Mantenimiento maquinaria/vehículos	Inspección de maquinaria /vehículos	PVE auditivo, Uso de EPP	2	1	2	Baja	10	20	IV	Aceptable	5	Hipoacusia	SI	_____	_____	Mantenimiento de maquinaria y equipos	Notificación de riesgos, diligenciamiento planilla de visitantes, verificación de pagos de seguridad social	Protector auditivo de inserción
Visitantes	Otro	Ejecución de actividades del personal visitante	Recorridos de verificación de actividades	NO	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Materiales, escombros, etc	Irritación en ojos o vías respiratorias.	_____	Humectación, protección de materiales	PVE respiratorio, Uso de EPP	2	1	2	Baja	10	20	IV	Aceptable	5	Irritación de ojos y vías respiratorias	NO	_____	_____	Protección o cubrimiento de materiales, humectación	Notificación de riesgos, diligenciamiento planilla de visitantes, verificación de pagos de seguridad social	Protector respiratorio y visual
Visitantes	Otro	Ejecución de actividades del personal visitante	Recorridos de verificación de actividades	NO	De_seguridad	Locativo - Diferencia de Nivel	Huecos, excavaciones	Caídas, golpes, fracturas, contusiones, lesiones incapacitantes	_____	Señalización, senderos peatonales	Uso de EPP	2	1	2	Baja	10	20	IV	Aceptable	5	Lesiones incapacitantes	NO	_____	_____	Señalización, senderos peatonales	Notificación de riesgos, diligenciamiento planilla de visitantes, verificación de pagos de seguridad social,acompañamiento de personal del proyecto (definido o persona asignada)	Casco y botas de seguridad
Señalización de área de trabajo en el PMT	Otro	Instalación de cerramiento y señalización	Colocación de rollizos, maletines y malla o polisombra	SI	Físico	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja)	Sol	Percepcion de algun discomfort con la temperatura luego de permanecer 15 minutos. golpe de calor, deshidratación, insolación, cansancio, fatiga. Lesiones en la piel	_____	_____	Uso de EPP Hidratación		4	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	10	Deshidratación, lesiones en la piel	NO	_____	_____	_____	Hidratación. Campaña estilos de vida saludable y uso de protector solar	Casco, protector solar
Señalización de área de trabajo en el PMT	Otro	Instalación de cerramiento y señalización	Colocación de rollizos, maletines y malla o polisombra	SI	Biomecánico	Manipulación de cargas	Materiales (tamaño y peso)	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de manos, brazos, pies y piernas. Hernias discales	_____	Ayuda mecanica	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10	Hernias discales	SI	_____	Ayuda mecánica	Uso de carretilla	PVE osteomuscular, capacitación yo cuido mi espalda, prevención de lesiones osteomusculares, gimnasia laboral y pausas activas, realizar la manipulación de la carga entre dos personas	_____
Señalización de área de trabajo en el PMT	Otro	Instalación de cerramiento y señalización	Colocación de rollizos, maletines y malla o polisombra	SI	De_seguridad	Mecánico - Herramientas	Materiales y herramientas	Punzonamiento, golpes, cortaduras y otras heridas.	Mantenimiento y reposición de herramientas	_____	Uso de EPP, capacitación, Inspección de herramientas y EPP		3	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	10	Heridas	NO	_____	_____	Mantenimiento o reposición de herramientas	Capacitación manejo seguro de herramienta y equipo menos, campaña cuidado de manos y pies. Autocuidado, Inspección de EPP y herramientas	Guantes, overol, botas de seguridad, casco, gafas de seguridad
Señalización de área de trabajo en el PMT	Otro	Instalación de cerramiento y señalización	Colocación de señales del PMT y señalización de seguridad en el cerramiento	NO	De_seguridad	Trabajo en alturas	Instalación de pasacalles	Muerte, Golpes, fracturas, contusiones, lesiones incapacitantes y otras heridas.	_____	Señalización	Programa de PCC, plan de rescate, uso de EPP,	2	2	4	Baja	60	240	II	Aceptable con control específico	1	Muerte	SI	_____	_____	_____	Programa de PCC, plan de rescate, elaboración de ATS, permiso de trabajo y lista chequeo, Señalización	Kit para trabajo en alturas mecánica certificado, líneas de vida, arnes, eslinga)
Señalización circular área de trabajo en el PMT	Otro	Instalación de cerramiento y señalización	Colocación de señales del PMT y señalización de seguridad en el cerramiento	SI	Biomecánico	Manipulación de cargas	Materiales (tamaño y peso)	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de manos, brazos, pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas		3	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	10	Dolores osteomusculares	SI	_____	Ayuda mecánica	Uso de carretilla	PVE osteomuscular, capacitación yo cuido mi espalda, prevención de lesiones osteomusculares, gimnasia laboral y pausas activas, realizar la manipulación de la carga entre dos personas	_____
Señalización de área de trabajo en el PMT	Otro	Instalación de cerramiento y señalización	Colocación de señales del PMT y señalización de seguridad en el cerramiento	SI	De_seguridad	Mecánico - Herramientas	Materiales y herramientas	Punzonamiento, golpes, cortaduras y otras heridas.	_____	Inspección de herramientas	Programa de riesgo mecanico. Uso de EPP		3	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	10	Heridas	NO	_____	_____	Mantenimiento o reposición de herramientas	Capacitación manejo seguro de herramienta y equipo menos, campaña cuidado de manos y pies. Autocuidado, Inspección de EPP y herramientas	Guantes, overol, botas de seguridad, casco, gafas de seguridad
Mantenimiento vehículos	Otro	Regular el trafico y paso de peatones en cercanía a la obra	Controlar el flujo vehicular y de maquinaria y brindar acompañamiento a peatones en sitios estrategicos asignados	SI	Físico	Ruido continuo	Maquinaria, equipos y tránsito automotor.	Hipoacusia, estrés, fatiga.	_____	Inspección de EPP	PVE auditivo, uso de EPP	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1S	Hipoacusia	SI	_____	_____	_____	PVE auditivo, Inspección de maquinaria y vehículos, inspección de EPP, capacitación cuido mis oidos, prevención de enfermedades auditivas.	Protector auditivo de inserción de uso permanente
Manejo de residuos	Otro	Regular el trafico y paso de peatones en cercanía a la obra	Controlar el flujo vehicular y de maquinaria y brindar acompañamiento a peatones en sitios estrategicos asignados	SI	Físico	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja)	sol	Percepcion de algun discomfort con la temperatura luego de permanecer 15 minutos. golpe de calor, deshidratación, insolación, fatiga. cansancio. Lesiones en la piel	_____	_____	Uso de EPP Hidratación		4	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	1S	Deshidratación, lesiones en la piel	NO	_____	_____	_____	Hidratación	Casco ANSI Z89.1-2009, overol, protector solar
Manejo de residuos	Otro	Regular el trafico y paso de peatones en cercanía a la obra	Controlar el flujo vehicular y de maquinaria y brindar acompañamiento a peatones en sitios estrategicos asignados	SI	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Arena, tierra, polvos	Conjuntivitis, irritación en ojos o vías respiratorias.	_____	Humectación, protección de materiales	PVE respiratorio, uso de EPP	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1S	Irritación de ojos y vías respiratorias	NO	_____	_____	Humectación, protección de materiales	Capacitación riesgos seguro y saludable, prevención6 e enfermedades respiratorias. Rotación del personal	Protector respiratorio y gafas de seguridad
Manejo de residuos	Otro	Regular el trafico y paso de peatones en cercanía a la obra	Controlar el flujo vehicular y de maquinaria y brindar acompañamiento a peatones en sitios estrategicos asignados	SI	Químico	Humos (Metálicos, No Metálicos)	Maquinaria, tránsito automotor.	Daños en vías respiratorias, conjuntivitis, daños oculares	_____	Inspección de EPP	PVE respiratorio, uso de EPP	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1S	Daños en vías respiratorias y oculares	NO	_____	_____	_____	Capacitación riesgos seguro y saludable, prevención6 e enfermedades respiratorias. Autocuidado. Rotación del personal	Protector respiratorio y gafas de seguridad
Manejo de residuos	Otro	Regular el trafico y paso de peatones en cercanía a la obra	Controlar el flujo vehicular y de maquinaria y brindar acompañamiento a peatones en sitios estrategicos asignados	SI	Psicosocial	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cuantitativas y cuantitativas de la labor)	Relaciones jerárquicas, cooperativas, funcionales. Interacción con personal externo	Cambios sociológicos del comportamiento (agresividad, estrés, ansiedad) o trastornos físicos o psicosomáticos	_____	_____	Notificación del riesgo, Capacitación	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1S	Estrés	SI	_____	_____	_____	Capacitación manejo del estrés, expresión de emociones. Campaña consumo de sustancias psicoactivas	_____
Manejo de residuos	Otro	Regular el trafico y paso de peatones en cercanía a la obra	Controlar el flujo vehicular y de maquinaria y brindar acompañamiento a peatones en sitios estrategicos asignados	SI	Biomecánico	Posturas prolongadas	Posición bípeda por tiempo prolongado	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, lesiones osteomusculares. Tensión a nivel de pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, pausas activas		4	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	1S	Lesiones osteomusculares	SI	_____	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, rotación del personal. Capacitación prevención de lesiones osteomusculares	_____
Manejo de residuos	Otro	Regular el trafico y paso de peatones en cercanía a la obra	Controlar el flujo vehicular y de maquinaria y brindar acompañamiento a peatones en sitios estrategicos asignados	SI	De_seguridad	Accidentes de tránsito	Trafico vehicular	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes, muerte.	_____	Señalización	Notificación del riesgo, Uso de EPP, Capacitación		4	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	1S	Muerte	SI	_____	_____	_____	Campaña de seguridad vial, Autocuidado, capacitación manejo defensivo y seguridad vial	Overol y chaleco con cintas reflectivas, casco, botas de seguridad, guantes.
Manejo de residuos	Otro	Regular el trafico y paso de peatones en cercanía a la obra	Controlar el flujo vehicular y de maquinaria y brindar acompañamiento a peatones en sitios estrategicos asignados	SI	Fenómenos_naturales	Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas)	Clima, lluvia	Infecciones respiratorias, gripe	_____	_____	Uso de EPP	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1S	Infecciones respiratorias	SI	_____	_____	_____	_____	Impermeable, casco ANSI Z89.1-2009
Orden y aseo de la vía y recolección de residuos	otro	Jornadas de orden y aseo	Barrido de la vía y recolección de residuos	SI	Físico	Ruido intermitente	Maquinaria y equipos	Hipoacusia, estrés, fatiga, dolor de cabeza.	Mantenimiento maquinaria y equipos	Inspección de maquinaria y equipos	PVE auditivo, uso de EPP	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	4S	Hipoacusia	SI	_____	_____	Mantenimiento de maquinaria y equipos	Inspección de maquinaria y EPP. Capacitación cuido mis oidos, prevención de enfermedades auditivas	Protector auditivo inserción
Orden y aseo de la vía y recolección de residuos	otro	Jornadas de orden y aseo	Barrido de la vía y recolección de residuos	SI	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Área de trabajo, acopios de materiales granulares, barrido	Conjuntivitis, irritación en ojos y vías respiratorias.	_____	Humectación, cobertura de acopios	Notificación de riesgos, uso de EPP, PVE respiratorio	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	4S	Irritación de ojos y vías respiratorias	NO	_____	_____	Humectación, cobertura de materiales acopiados	Capacitación riesgos seguro y saludable, prevención6 e enfermedades respiratorias	Protector respiratorio y gafas de seguridad
Orden y aseo de la vía y recolección de residuos	otro	Jornadas de orden y aseo	Barrido de la vía y recolección de residuos	SI	Biomecánico	Manipulación de cargas	Herramientas, insumos de la obra, elementos a ordenar	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de manos, brazos, pies y piernas. Hernias discales	Ayuda mecanica	Uso de carretilla	PVE osteomuscular, gimnasia laboral y pausas activas	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	4S	Hernias discales	SI	_____	Ayuda mecanica minicargador), uso de carretilla	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas, capacitación yo cuido mi espalda, prevención de lesiones osteomusculares. Realizar el levantamiento de la carga entre dos personas	_____
Orden y aseo de la vía y recolección de residuos	otro	Jornadas de orden y aseo	Barrido de la vía y recolección de residuos	SI	Físico	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja)	Sol	Golpe de calor, deshidratación, insolación,cansancio, fatiga, lesiones en la piel	_____	_____	Uso de EPP hidratación, campaña uso de protector		4	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	4S	Deshidratación, lesiones en la piel	NO	_____	_____	_____	Hidratación, campaña estilos de vida saludable y uso de protector solar	Casco ANSI Z89.1-2009, protector solar
Orden y aseo de la vía y recolección de residuos	otro	Jornadas de orden y aseo	Barrido de la vía y recolección de residuos	SI	Psicosocial	Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cuantitativas y cuantitativas de la labor)	Relaciones jerárquicas,cooperativas, funcionales.	Fatiga, dolor de cabeza, hombros, cuello, espalda, estrés, alteraciones nerviosas, reacciones agresivas.	_____	_____	Notificación del riesgo, campaña		4	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	4S	Estrés, reacciones agresivas	SI	_____	_____	_____	Rotación del personal, capacitación manejo de estrés, campañas consumo de sustancias psicoactivas y estilos de vida saludable. Manejo del estrés	_____

Topografía		Otro	Trasposo de información cartográfica a terreno y viceversa	Localización y replanteo de información planimetrica y altimetrica	SI	Físico	Ruido continuo	Maquinas, equipos y tráfico vehicular	Hipoacusia, estrés, fatiga, dolor de cabeza	Mantenimiento de maquinas y vehículos.	Inspección de maquinaria y EPP	PVE auditivo, capacitación	2	1	2	Bajo	10	20	IV	Aceptable	20	Hipoacusia	SI			Mantenimiento de maquinaria y vehículos	Inspección de maquinaria y vehículos. Capacitación cuido mis oídos. Campaña estilos de vida saludable	Protector auditivo tipo tapón
Topografía		Otro	Trasposo de información cartográfica a terreno y viceversa	Localización y replanteo de información planimetrica y altimetrica	SI	Físico	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja)	Sol	Percepcion de algun disconfort con la temperatura luego de permanecer 10 minutos, deshidratación, insolación, cansancio, fatiga, lesiones en la piel	_____	_____	Uso de EPP-Hidratación		3	6	Bajo	10	6	IV	Aceptable	20	Deshidratación, lesiones en la piel	NO			_____	Hidratación. Campaña estilos de vida saludable y uso de protector solar	
Topografía		Otro	Trasposo de información cartográfica a terreno y viceversa	Localización y replanteo de información planimetrica y altimetrica	SI	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Arena, tierra, polvos	Conjuntivitis, irritación en ojos o vias respiratorias		Humectación, protección de materiales	Uso de EPP, PVE respiratorio	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	20	Irritación de ojos y vias respiratorias	NO			_____	Humectación, cubrimiento de material granular y escombros	Notificación de riesgos, capacitación reciplo seguro y saludable, prevención de enfermedades respiratorias	Protector respiratorio y gafas de seguridad
Topografía		Otro	Trasposo de información cartográfica a terreno y viceversa	Localización y replanteo de información planimetrica y altimetrica	SI	Biomecánico	Manipulación de cargas	Equipos de topografía	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de manos, brazos, pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	20	Dolores osteomusculares	SI			_____	Uso de vehiculo (camión, camioneta)	PVE osteomuscular, gimnasia laboral , pausas activas, capacitación yo cuido mi espalda.	_____
Topografía		Otro	Trasposo de información cartográfica a terreno y viceversa	Localización y replanteo de información planimetrica y altimetrica	SI	De_seguridad	Locativo - Superficies de trabajo	Terrenos inestables y a desniveles	Caidas, golpes, contusiones, lesiones incapacitantes.	_____	Señalización	Uso de EPP, capacitación		4	8	Bajo	10	8	IV	Aceptable	20	Lesiones incapacitantes	NO			_____	Notificación de riesgos. Reporte de actos y condiciones inseguras	gafas de seguridad, casco, guantes, overol, botas de seguridad
Topografía		Otro	Trasposo de información cartográfica a terreno y viceversa	Localización y replanteo de información planimetrica y altimetrica	SI	De_seguridad	Accidentes de tránsito	Vehículos y maquinaria de obra en movimiento, puntos de operación.	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes, muerte. Daños materiales.	_____	Señalización	Uso de EPP, Capacitación	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	20	Muerte	SI			_____	Campaña seguridad vial, capacitación autocuidado	Overol y chaleco con cintas reflectivas, casco, botas de seguridad
Topografía		Otro	Trasposo de información cartográfica a terreno y viceversa	Localización y replanteo de información planimetrica y altimetrica	SI	Fenómenos_naturales	Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas)	Clima, lluvia	Infecciones respiratorias, gripe	_____	_____	Uso de EPP	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	20	Infecciones respiratorias	NO	Suspensión de actividades en caso de lluvia fuerte		_____	_____	Impermeable, casco, botas de seguridad en caucho
Proceso constructivo - Demolición manual		dos	Demolición	Demolición placa de concreto existente	SI	Físico	Ruido continuo	Maquinaria y Equipo (Retrocexcavadora, compresor con martillo neumatico)	Hipoacusia sensorial por ruido, estrés, fatiga.	_____	Inspección EPP	PVE auditivo, uso de EPP		3	6	Bajo	10	6	IV	Aceptable	2	Hipoacusia bilateral	SI			Mantenimiento de maquinas y equipos	PVE auditivo. Capacitación cuido mis oídos. Operación de maquina con cabina cerrada	Doble protección auditiva (Inserción y copa)
Proceso constructivo - Demolición manual		dos	Demolición	Demolición placa de concreto existente	SI	Físico	Vibración - Cuerpo entero	Maquinaria y Equipo (Retrocexcavadora, compresor)	Alteraciones sensitivas y motoras y lesiones osteomusculares, dolores y lumbalgia, espasmos musculares	Mantenimiento de maquinas y equipos	_____	PVE osteomuscular, pausas activas	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	2	Lesiones osteomusculares	SI			Mantenimiento de maquinas y equipos	Disminución del tiempo de exposición. Pausas activas. Capacitación prevención de lesiones osteomusculares	Guantes
Trasporte, Transporte, Cargue, Descargue, Izaje y Almacenamiento		otro	Demolición	Demolición placa de concreto existente	SI	Químico	Material Particulados	Material demolido	Conjuntivitis, irritación en ojos o vias respiratorias.	_____	Humectación	PVE respiratorio, Uso de EPP	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	2	Irritación de ojos y vias respiratorias	NO			_____	Humectación	Inspección de EPP, capacitación reciplo seguro y saludable	protector respiratorio y gafas de seguridad
Proceso constructivo - Demolición manual		otro	Demolición	Demolición placa de concreto existente	SI	Psicosocial	Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)	Jornada de trabajo, trabajo nocturno	Fatiga, dolor de cabeza, hombros, cuello, espalda estrés, alteraciones cervicales, reacciones agresivas.	_____	_____	Capacitación, campaña		3	6	Bajo	10	6	IV	Aceptable	2	Estrés, alteraciones nerviosas	SI			_____	Campaña estilos de vida saludable, capacitación autocuidado, manejo del estrés, rotación del personal	
Proceso constructivo - Demolición manual		otro	Demolición	Demolición placa de concreto existente	SI	Biomecánico	Posturas anti-gravitacional	Sostener Martillo de compresor	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, lesiones osteomusculares. Tensión a nivel de manos, brazos, pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	1	Lesiones osteomusculares	SI			_____	PVE osteomuscular, capacitación prevención de lesiones osteomusculares, pausas activas, gimnasia laboral, disminución de los tiempos de exposición.	_____
Proceso constructivo - Demolición manual		otro	Demolición	Demolición placa de concreto existente	SI	De_seguridad	Mecánico - Materiales sólidos proyectados	Material demolido	Lesiones oculares y en la piel	_____	Instalación de malla	Uso de EPP, capacitación		3	6	Bajo	10	6	IV	Aceptable	3	Lesiones oculares y en la piel	NO			Instalación de malla en el área de demolición	Capacitación uso adecuado y diligiencio de EPP	gafas de seguridad, casco, guantes, overol, botas de seguridad
Proceso constructivo - Demolición manual		otro	Demolición	Demolición placa de concreto existente	SI	De_seguridad	Mecánico - Maquinas	Maquinas y equipos	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes,. Daños materiales.	Mantenimiento de maquinas y equipos	Señalización	Uso de EPP, capacitación		4	8	Bajo	10	8	IV	Aceptable	3	Lesiones incapacitantes	NO			_____	Campaña de seguridad vial, capacitación seguridad sin inspección de señalización	Casco, guantes, overol con cintas reflectivas, botas de seguridad.
Proceso constructivo - Excavación manual		otro	Excavación	Excavación mecanica	SI	Físico	Ruido continuo	Retroexcavadora	Hipoacusia sensorial por ruido, estrés, fatiga.	_____	Inspección EPP	PVE auditivo, uso de EPP	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	1	Hipoacusia sensorial	SI			_____	PVE auditivo, inspección de EPP y maquinaria. Capacitación reciplo seguro y saludable.	Doble protección auditiva
Proceso constructivo - Excavación manual		otro	Excavación	Excavación mecanica	SI	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Excombros	Conjuntivitis, irritación en ojos o vias respiratorias	_____	Humectación cubrimiento de excombros	Uso de EPP, PVE respiratorio	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	2	Irritación de ojos y vias respiratorias	NO			_____	Humectación, cubrimiento de excombros	Inspección EPP, Capacitación uso adecuado y diligiencio de EPP	protector respiratorio y gafas de seguridad
Proceso constructivo - Excavación manual		otro	Excavación	Excavación mecanica	SI	Biomecánico	Posturas prolongadas	Postura prolongada sedente	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, lesiones osteomusculares.	_____	_____	PVE osteomuscular	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	1	Lesiones osteomusculares	SI			_____	PVE Osteomuscular, calisteria, pausas activas. , Capacitación prevención de lesiones osteomusculares	_____
Proceso constructivo - Excavación manual		otro	Excavación	Excavación mecanica	SI	De_seguridad	Eléctrico (alta y baja tensión, estática)	Redes	Quemaduras internas (Organos) y externas (Piel), electrocución, paro cardiaco, paro respiratorio, efectos neurologicos, perdida de conocimiento, muerte.	_____	Inspección de areas de trabajo y señalización .	Capacitación. Planos de redes	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	1	Muerte	SI	Manipulación de las redes por parte de las empresas de servicios publicos (CODENSA-telemáticos)		Inspecciones areas de trabajo, ubicación topografica de redes y señalización. Planos	Capacitación en autocuidad, reporte de accidentes e incidentes de trabajo	Casco y botas de seguridad dieléctricos
Proceso constructivo - Excavación manual		otro	Excavación	Excavación mecanica	SI	Químico	Material Particulados	Excombros	Conjuntivitis, irritación en ojos o vias respiratorias	_____	Inspección EPP, protección de excombros	Uso de EPP, PVE respiratorio		4	8	Bajo	10	8	IV	Aceptable	2	Irritación de ojos y vias respiratorias	NO			_____	Inspección epp, capacitación uso adecuado y diligiencio de EPP , capacitación prevención de enfermedades respiratorias	Protector respiratorio y gafas de seguridad
Proceso constructivo - excavación y perfilado manual		otro	Excavación	excavación y perfilado manual	SI	Biomecánico	Esfuerzos	Retiro de escombros	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, lesiones osteomusculares. Tensión a nivel de manos, brazos, pies y piernas.	Ayuda mecánica	Uso de carretilla	PVE osteomuscular		3	6	Bajo	10	6	IV	Aceptable	2	Lesiones osteomusculares	SI		Ayuda mecánica	Uso de carretilla	PVE osteomuscular. Capacitación yo cuido mi espalda, pausas activas	_____
Proceso constructivo - excavación y perfilado manual		otro	Excavación	excavación y perfilado manual	SI	De_seguridad	Mecánico - Herramientas	Pala, pica, carretilla	Punzonamiento, golpes, cortedurar y otras heridas.	_____	Inspección de herramientas	Uso de EPP, notificación del riesgo		3	6	Bajo	10	6	IV	Aceptable	2	Heridas	NO			_____	Capacitación manejo seguro de herramientas y equipo menor	gafas de seguridad, casco, guantes, overol, botas de seguridad
Proceso constructivo - excavación y perfilado manual		otro	Excavación	excavación y perfilado manual	SI	Físico	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja)	Sol	Golpe de calor, deshidratación, insolación, cansancio, fatiga, lesiones en la piel	_____	_____	Uso de EPP-hidratación, campaña uso de protector	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	2	Deshidratación, lesiones en la piel	NO			_____	Hidratación, campaña estilos de vida saludable	Casco ANSI Z89.1-2009, protector solar
Proceso constructivo - excavación y perfilado manual		otro	Excavación	excavación y perfilado manual	SI	De_seguridad	Locativo - Diferencia de Nivel	Excavaciones	Golpes, fracturas, caidas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes.	_____	Señalización de acuerdo al riesgo, platinar	Notificación del riesgo, uso de EPP	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	Todo el personal operativo	Lesiones incapacitantes	SI			_____	_____	Señalizar y platinar Capacitación reporte de accidentes e incidentes de trabajo. Autocuidado	Overol, casco, botas de seguridad, guantes, Protector respiratorio y visual
Proceso constructivo - excavación y perfilado manual		otro	Excavación	excavación y perfilado manual	SI	De_seguridad	Trabajo en alturas	Derrumbes por excavaciones Excavación con una profundidad mayor a 1,5 m y terreno inestable	Golpes, fracturas, caidas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes, muerte. Daños materiales (desplazamiento, derrumbes)	_____	Señalización de acuerdo al riesgo , permiso de trabajo, lista de verificación	Procedimiento excavaciones, Programa de PCC, Uso de EPI, capacitación, plan de rescate	2	4	8	Medio	25	200	II	Aceptable con control especifico	2	Muerte	SI			_____	Entibado y escalera	Señalización de acuerdo al riesgo, permiso de trabajo, lista de verificación. Socialización de Procedimiento excavaciones, Programa de PCC, plan de rescate y plan de emergencias	Overol, casco, botas de seguridad, guantes, protector respiratorio y visual, barbuquejo EPI para trabajo en alturas, kit de rescate
Proceso constructivo - Demolición manual		otro	Demolición y excavación	excavación y perfilado manual	NO	De_seguridad	Tecnológico - Fuga - Derrame	Ruptura de tuberia de gas durante demoliciones o excavaciones.	Quemaduras de diferente grado, intoxicación, otras heridas y muerte. Daños materiales.	_____	Aislar el área de trabajo, señalización.	Uso de EPP, Plan de emergencias. planos	2	4	8	Medio	25	200	II	Aceptable con control especifico	1S	Muerte. Daños materiales.	SI			_____	Identificación ubicación topografica) y señalización de redes existentes. Aislar el área de trabajo	Plan de emergencias. Planos de redes. Capacitación preparación y respuesta ante emergencias, capacitación control y manejo del pánico	_____
Proceso constructivo - Demolición manual		otro	Demolición y excavación	excavación y perfilado manual	NO	De_seguridad	Tecnológico - Explosión Incendio	Explosiones por ruptura de tubos de gas durante demoliciones o excavaciones.	Quemaduras de primer, segundo y tercer grado en la piel, Muerte. Daños materiales	_____	Aislar el área de trabajo, señalización.	Plan de emergencias. Planos de redes. Uso de EPP	2	4	8	Medio	25	200	II	Aceptable con control especifico	1S	Muerte. Daños materiales.	SI			_____	Identificación ubicación topografica) y señalización de redes existentes. Aislar el área de trabajo	Plan de emergencias. Planos de redes. Capacitación preparación y respuesta ante emergencias, capacitación control y manejo del pánico	_____
Proceso constructivo - Fresado manual		Otro	Demolición de pavimento asfaltico con fresadora		SI	Físico	Ruido continuo	Maquinaria y vehículo (Fresadora, volquetas)	Hipoacusia sensorial por ruido, estrés, fatiga.	_____	Inspección de EPP	PVE auditivo, uso de EPP, notificación de riesgo	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	6	Hipoacusia	SI			_____	PVE auditivo, inspección de EPP. Capacitación prevención de enfermedades auditivas	Protección auditiva doble para operadores
Proceso constructivo - Fresado manual		Otro	Demolición de pavimento asfaltico con fresadora		SI	Físico	Vibración - Cuerpo entero	Maquinaria (Fresadora)	Alteraciones sensitivas y motoras y lesiones osteomusculares, dolores y lumbalgia, espasmos musculares	_____	Inspección de EPP	Pausa activas, gimnasia laboral	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	1	Alteraciones sensitivas y motoras	NO			_____	Inspección de EPP disminución del tiempo de exposición, gimnasia laboral	_____
Proceso constructivo - Fresado manual		Otro	Demolición de pavimento asfaltico con fresadora		SI	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Material fresado	Daños en vias respiratorias, conjuntivitis, daños oculares	_____	Inspección de EPP	PVE respiratorio, uso de EPP	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	6	Daños em vias respiratorias y oculares	NO			_____	PVE respiratorio, capacitación prevención de enfermedades respiratorias, inspección de EPP, capacitación en uso adecuado y diligiencio de EPP	Protector respiratorio y gafas de seguridad
Proceso constructivo - Fresado manual		Otro	Demolición de pavimento asfaltico con fresadora		SI	Biomecánico	Posturas prolongadas	Posición bipeda por tiempo prolongado	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, dolores osteomusculares Tensión a nivel de pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, PAUSAS activas	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	6	Tensión a nivel de pies y piernas	SI			_____	PVE osteomuscular, capacitación prevención de lesiones osteomusculares, gimnasia laboral, pausas activas. Disminución de tiempos de exposición.	_____
Proceso constructivo - Fresado manual		Otro	Demolición de pavimento asfaltico con fresadora		SI	De_seguridad	Mecánico - Maquinas	operación de Maquinaria (fresadora) y vehículos (volquetas)	Golpes, fracturas, punzonamiento, cortaduras y otras heridas.	_____	Inspección	Notificación de riesgo, uso de EPP	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	6	Fracturas	NO			_____	Inspección de EPP. Autocuidado, Señalización	Overol, casco, botas de seguridad , guantes, Protector respiratorio y visual ANSI
Proceso constructivo - Fresado manual		Otro	Demolición de pavimento asfaltico con fresadora		SI	De_seguridad	Accidentes de tránsito	Maquinaria y vehículo (Fresadora, volquetas)	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes, muerte. Daños materiales.	_____	Señalización	Programa de seguridad en la vía	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	6	Muerte	SI			_____	Capacitación seguridad vial, campaña seguridad vial. Señalización.	Overol con cintas reflectivas, casco, botas de seguridad, guantes, Protector respiratorio y visual
Proceso constructivo - Redes de alcantarillado		dos	Inspección de redes de alcantarillado	Destapar y taper los pozos para verificar su estado	SI	Físico	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja)	Sol	Golpe de calor, deshidratación, insolación, fatiga visual, cansancio, fatiga. Lesiones en la piel	_____	_____	Hidratación Uso de EPP		4	8	Bajo	10	8	IV	Aceptable	5	Deshidratación, lesiones en la piel	NO			_____	Hidratación, campaña uso de protector solar y estilos de vida saludable	Overol, casco ANSI Z89.1-2009, protector solar
Proceso constructivo - Redes de alcantarillado		otro	Inspección de redes de alcantarillado	Destapar y taper los pozos para verificar su estado	SI	Biomecánico	Manipulación de cargas	Materiales y herramientas (tapa de pozo, pica, barra, equipos de topografía)	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, lesiones osteomusculares. Tensión a nivel de mano, brazos, pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular pausas activas	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	2	Lesiones osteomusculares	SI			_____	PVE osteomuscular, capacitación yo cuido mi espalda. Gimnasia laboral, pausas activas	_____
Proceso constructivo - Redes de alcantarillado		dos	Inspección de redes de alcantarillado	Destapar y taper los pozos para verificar su estado	SI	De_seguridad	Mecánico - Herramientas	Materiales y herramientas (tapa de pozo, pica, barra)	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes.	_____	Inspección de herramientas	Uso de EPP, capacitación	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	2	Fracturas, lesiones incapacitantes	NO			_____	Capacitación manejo seguro de herramientas y equipos. Campaña cuidado de manos y pies. Autocuidado	Overol, casco, botas de seguridad, guantes, Protector respiratorio y visual
Proceso constructivo - Redes de alcantarillado		otro	Inspección de redes de alcantarillado	Destapar y taper los pozos para verificar su estado	SI	De_seguridad	Accidentes de tránsito	Tránsito vehicular	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes	_____	Señalización	Uso de EPP, acomodamiento personal de tráfico	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	5	Politraumatismos, Lesiones incapacitantes	SI			_____	Señalización, uso de señal de PARE y SIGA	Overol con cintas reflectivas, casco, botas de seguridad, guantes, Protector respiratorio y visual
Proceso constructivo - Redes de alcantarillado		dos	Construcción de redes de alcantarillado	Excavación y perfilada de la caja	SI	Físico	Ruido continuo	Maquinaria (Retroexcavadora)	Hipoacusia sensorial por ruido, estrés, fatiga.	_____	Inspección de EPP	PVE auditivo, uso de EPP		3	6	Bajo	10	6	IV	Aceptable	1	Hipoacusia	SI			_____	PVE auditivo, capacitación en uso adecuado y diligiencio de los EPP, capacitación cuido mis oídos	Protección auditiva (Insercción y copa NTC 2272)
Proceso constructivo - Redes de alcantarillado		otro	Construcción de redes de alcantarillado	Excavación y perfilada de la caja	SI	Físico	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja)	Sol	Golpe de calor, deshidratación, insolación, fatiga visual, cansancio, fatiga. Lesiones en la piel	_____	_____	Hidratación, Uso de EPP		4	8	Bajo	10	8	IV	Aceptable	5	Deshidratación, lesiones en la piel	NO			_____	Hidratación, campaña uso de protector solar y estilos de vida saludable	Overol, casco. protector solar
Proceso constructivo - Redes de alcantarillado		otro	Construcción de redes de alcantarillado	Excavación y perfilada de la caja	SI	Químico	Material Particulados	Excombros	Conjuntivitis, irritación en ojos o vias respiratorias	_____	Inspección de EPP	Uso de EPP, PVE respiratorio	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	5	Irritación de ojos y vias respiratorias	NO			_____	Inspección de EPP, capacitación prevención de enfermedades respiratorias y uso adecuado y diligiencio de los EPP	protector respiratorio y visual

Fenómenos sísmicos - Ruta de evacuación (Ruta de escape)	otro	Construcción de redes de alcantarillado	Excavación y perfilado de la caja	SI	De_seguridad	Eléctrico (alta y baja tensión, estática)	Redes de COODENSA y telemáticos	Quemaduras internas (Orgánico) y externas (Piel), electrocución, paro cardiaco, paro respiratorio, efectos musculer, perdida de conocimiento, muerte.	_____	Inspección de areas de trabajo y señalización	Planos de redes. Capacitación reporte de actos y condiciones inseguras	2	1	2	Bajo	10	20	IV	Aceptable	5	Muerte	SI	Manipulación de las redes por parte de la empresa de servicios publicos (CODENSA y telemáticos)	_____	Inspecciones areas de trabajo, ubicación topografica de redes y señalización. Planos	Capacitación en autocuidad, reporte de accidentes e incidentes de trabajo	Casco y botas de seguridad dieléctricos	
Polvo - Ruta de evacuación (Ruta de escape)	otro	Construcción de redes de alcantarillado	Instalación de tubería y rellenos granulares	SI	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Material granular	Conjuntivitis, irritación en ojos y vías respiratorias	_____	Humectación, protección de materiales	Uso de EPP; PVE respiratorio	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	2	Irritación de ojos y vías respiratorias	NO	_____	_____	Humectación y protección de materiales	Capacitación en autocuidad, reporte de accidentes e incidentes de trabajo. Planos	Protector respiratorio y gafas de seguridad	
Polvo - Ruta de evacuación (Ruta de escape)	otro	Construcción de redes de alcantarillado	Instalación de tubería y rellenos granulares	SI	Biológico	Contacto con fluidos o excrementos.	Contacto con lodos, fluidos o excrementos	Enfermedades endémicas (dengue), parotiditis, Infecciones, alergias, cólrrito, problemas respiratorios.	_____	Inspección de EPP	Notificación del riesgo. Uso de EPP		3	0	Bajo	10	0	IV	Aceptable	2	Infecciones, problemas respiratorios	NO	_____	_____	_____	Repoxición de EPP, capacitación uso adecuado y obligatorio de los EPP	Fontanero, guantes de caucho, Protector respiratorio y visual	
Polvo - Ruta de evacuación (Ruta de escape)	otro	Construcción de redes de alcantarillado	Instalación de tubería y rellenos granulares	SI	Biomecánico	Posturas prolongadas	postura bípeda en tiempo prolongado	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas		4	0	Bajo	10	0	IV	Aceptable	2	Tensión a nivel de pies y piernas	SI	_____	_____	_____	PVE osteomusculares, gimnasia laboral y pausas activas, rotación del personal, capacitación prevención de lesiones osteomusculares	_____	
Polvo - Ruta de evacuación (Ruta de escape)	otro	Construcción de redes de alcantarillado	Instalación de tubería y rellenos granulares	SI	Biomecánico	Posturas forzadas	Posturas por fuera de los angulos de confort (agachado, doblado, etc)	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	2	Dolores osteomusculares	SI	_____	_____	_____	PVE osteomusculares, gimnasia laboral y pausas activas, rotación del personal, capacitación yn cuido mi espalda	_____	
Polvo - Ruta de evacuación (Ruta de escape)	otro	Construcción de redes de alcantarillado	Instalación de tubería y rellenos granulares	SI	De_seguridad	Mecánico - Piezas a trabajar	Tubería de concreto, PVC, etc	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes.	_____	Inspección de EPP	Uso de EPP, capacitación	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	2	Fracturas, lesiones incapacitantes	NO	_____	_____	_____	Capacitación reporte de actos y condiciones inseguras, campaña cuidado de manos y pies. Autocuidado. Inspección de EPP	Overol, casco, botas de seguridad, guantes, Protector respiratorio y visual	
Polvo - Ruta de evacuación (Ruta de escape)	otro	Construcción de redes de alcantarillado	Instalación de tubería y rellenos granulares	SI	De_seguridad	Trabajo en alturas	Excavaciones cuya profundidad sea mayor a 1.5 m	Golpes, fracturas, caídas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes, muerte. Daños materiales	_____	Señalización de acuerdo al riesgo, permiso de trabajo, lista de verificación	Procedimiento excavaciones, Programa de PCC, Uso de EPI, capacitación, plan de rescate	2	3	6	Bajo	60	360	II	Aceptable con control específico	2	Muerte	SI	_____	_____	Emblado y escalera, terraces	Señalización de acuerdo al riesgo, permiso de trabajo, lista de verificación. Socialización de Procedimiento excavaciones, Programa de PCC, plan de rescate y plan de emergencias	Overol, casco, botas de seguridad, guantes, protector respiratorio y visual, barbuquejo EPCC, kit de rescate	
Polvo - Ruta de evacuación (Ruta de escape)	otro	Construcción de redes de alcantarillado	Instalación de tubería y rellenos granulares	SI	De_seguridad	Mecánico - Maquinas	Operación y movimiento de maquinas (Retroexcavadora, minicargador)	Golpes, fracturas, caídas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes. Daños materiales. Muerte	_____	Señalización	Uso de EPP, capacitación	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	2	Lesiones incapacitantes	NO	_____	_____	_____	Campaña de seguridad vial, capacitación seguridad vial, , inspección de señalización	Overol con cintas reflectivas, casco, botas de seguridad, guantes, Protector respiratorio y visual	
Polvo - Ruta de evacuación (Ruta de escape)	otro	Construcción de redes de alcantarillado	Instalación de tubería y rellenos granulares	SI	De_seguridad	Locativo - Diferencia de Nivel	Excavaciones	Golpes, fracturas, caídas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes.	_____	Señalización de acuerdo al riesgo, plafonar	Notificación del riesgo, uso de EPP		4	0	Bajo	10	0	IV	Aceptable	Todo el personal operativo	Fracturas, lesiones incapacitantes	SI	_____	_____	Señalizar y plafonar	Capacitación reporte de actos y condiciones inseguras. Autocuidado	Overol, casco, botas de seguridad, guantes, Protector respiratorio y visual	
Deficiencia de oxigeno - Ruta de evacuación (Ruta de escape)	otro	Construcción de redes de alcantarillado	Construcción de pozos y camaras	SI	De_seguridad	Espacios confinados	Pozos y camaras	Golpes, fracturas, asfixia, intoxicación, mareo, lesiones incapacitantes, muerte. Daños materiales.	_____	Medición de gases, permisos de trabajo	Uso de EPP, Instructivo para espacios confinados, programa de PCC y plan de rescate	6	3	18	Alto	25	450	II	Aceptable con control específico	2	Muerte	SI	_____	_____	Mediciones de gases	Socialización de Instructivo para trabajo en espacios confinados, programa de PCC y plan de rescate, rotación del personal, disminuir tiempos de exposición, permisos de trabajo y lista de chequeo	EPCC, protector respiratorio y visual, kit de rescate	
Polvo - Ruta de evacuación (Ruta de escape)	otro	Construcción de redes de alcantarillado	Construcción de pozos y camaras	SI	De_seguridad	Mecánico - Herramientas	Herramientas y materiales (ladrillo)	Golpes, fracturas, contusiones, lesiones incapacitantes., punzonamiento, cortaduras y otras heridas.	_____	Inspección de herramientas	Capacitación, uso de EPP	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	2	fracturas	NO	_____	_____	Mantenimiento de herramientas	Inspección de herramientas e inspección de EPP, Capacitación manejo seguro de herramientas y equipo menor	Gafas de seguridad, casco, guantes, overol, botas de seguridad , protector respiratorio	
Polvo - Ruta de evacuación (Ruta de escape)	otro	Construcción de redes de alcantarillado	Construcción de pozos y camaras	SI	Químico	Contacto con sustancias químicas	Cemento	Conjuntivitis, irritación en ojos o vías respiratorias, lesiones en la piel, mareo, vómito, intoxicación.	_____	Inspección de sustancias químicas, identificación y hojas de seguridad	Uso de EPP , notificación del riesgo, procedimiento, matriz de compatibilidad	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	2	Irritación de ojos y vías respiratorias	NO	_____	_____	_____	Aplicación de instructivo de manejo de sustancias químicas , inspección, identificación y socialización de las hojas de seguridad. Capacitación manejo de sustancias químicas	Overol, casco, botas de seguridad guantes, Protector respiratorio y visual	
Caidas a diferente nivel - Ruta de evacuación (Ruta de escape)	otro	Construcción de redes de alcantarillado	Construcción de pozos y camaras	SI	De_seguridad	Locativo - Diferencia de Nivel	Vacios de los pozos y camaras	Golpes, fracturas, caídas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes.	_____	Señalización de acuerdo al riesgo, plafonar	Notificación del riesgo, uso de EPP		4	0	Bajo	25	0	IV	Aceptable	Todo el personal operativo	Fracturas, lesiones incapacitantes	NO	_____	_____	Señalizar y plafonar	Capacitación reporte de actos y condiciones inseguras. Autocuidado	Overol, casco, botas de seguridad, guantes, Protector respiratorio y visual	
Fuego - Ruta de evacuación (Ruta de escape)	otro	Construcción de redes de alcantarillado	Ruptura de tuberia de gas durante la realización de excavación	NO	De_seguridad	Tecnológico - Fuga - Derrame	Red de Gas	Intoxicación, otras heridas y muerte. Daños materiales.	_____	señalización, aislar el área de trabajo	Plan de emergencias. Planos de redes. Uso de EPP	2	4	8	Medio	25	200	II	Aceptable con control específico	10	Intoxicación	SI	_____	_____	Identificación (Topografica-aplicare) y señalización de redes existentes	Planos de las redes existentes. Plan de emergencias. Brigadas de emergencias. Kit de emergencias	Protector respiratorio y visual	
Fuego - Ruta de evacuación (Ruta de escape)	otro	Construcción de redes de alcantarillado	Explosiones por ruptura de tubos de gas durante demoliciones o excavaciones	NO	De_seguridad	Tecnológico - Explosión Incendio	Red de Gas	Quemaduras de primer, segundo y tercer grado en la piel. Muerte	_____	Aislar el área de trabajo, señalizar	Plan de emergencias. Planos de redes, capacitación	2	4	8	Medio	25	200	II	Aceptable con control específico	10	Muerte	SI	_____	_____	Identificación (Topografica-aplicare) y señalización de redes existentes	Planos de las redes existentes. Plan de emergencias. Brigadas de emergencias. Kit de emergencias		
Caidas de objetos - Ruta de evacuación (Ruta de escape)	otro	Construcción de redes de alcantarillado	Derrumbes por Excavaciones en obra	NO	De_seguridad	Trabajo en alturas	Excavaciones cuya profundidad sea mayor a 1.5 m	Golpes, fracturas, caídas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes., muerte. Daños materiales (desplazamientos, derrumbes)	_____	Señalización de acuerdo al riesgo, permiso de trabajo, lista de verificación	Procedimiento excavaciones, Programa de PCC, Uso de EPI, capacitación, plan de rescate	2	4	8	Medio	25	200	II	Aceptable con control específico	2	Muerte	SI	_____	_____	Emblado y escalera	Señalización de acuerdo al riesgo, permiso de trabajo, lista de verificación. Socialización de Procedimiento excavaciones. Programa de PCC, plan de rescate y plan de emergencias	Overol, casco, botas de seguridad, guantes, protector respiratorio y visual, barbuquejo, EPI para trabajo en alturas, kit de rescate	
Polvo - exposición a ruido - Frente de trabajo granulares	otro	Instalación de material granular	Extendido, Nivelación y Compactación de cada una de las capas de material (material de mejoramiento, sub-base granular y base granular)	SI	Físico	Ruido continuo	Maquinas para extender el material y equipos de compactación (motoniveladora, minicargador, vibrocompactador)	Hipoacusia sensorial por ruido, estrés, fatiga.	_____	Inspección de EPP	PVE auditivo, uso de EPP, notificación de riesgo		4	0	Bajo	10	0	IV	Aceptable	3	Hipoacusia sensorial	SI	_____	_____	Mantenimiento de maquinas	PVE auditivo, inspecciones de maquinaria y EPP. Capacitación uso adecuado y obligatorio de los EPP, capacitación cuido mis oidos	Doble protección auditiva (inserción y copa)	
Polvo - exposición a ruido - Frente de trabajo granulares	otro	Instalación de material granular	Extendido, Nivelación y Compactación de cada una de las capas de materiales (material de mejoramiento, sub-base granular y base granular)	SI	Físico	Vibración - Cuerpo entero	Maquinas para extender el material y equipos de compactación (motoniveladora, minicargador, vibrocompactador)	Alteraciones sensitivas y motoras; y lesiones osteomusculares, dolores y lumbalgia, espasmos musculares	_____	_____	PVE osteomuscular, Capacitación	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	3	Dolores osteomusculares	SI	_____	_____	_____	Pausas activas, verificación estado de la silla de los equipos de compactación, disminución del tiempo de exposición	_____	
Polvo - exposición a polvo - Frente de trabajo granulares	otro	Instalación de material granular	Extendido, Nivelación y Compactación de cada una de las capas de materiales (material de mejoramiento, sub-base granular y base granular)	SI	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Material granular	Conjuntivitis, irritación en ojos o vías respiratorias	_____	Humectación	PVE respiratorio, Uso de EPP	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	3	Irritación de ojos y vías respiratorias	NO	_____	_____	Humectación	Repoxición de EPP, capacitación respire seguro y saludable, capacitación prevención de enfermedades respiratorias	Protector respiratorio y gafas de seguridad	
Polvo - exposición a polvo - Frente de trabajo granulares	otro	Instalación de material granular	Extendido, Nivelación y Compactación de cada una de las capas de materiales (material de mejoramiento, sub-base granular y base granular)	SI	Químico	Gases	Combustión de maquinaria y vehículos	Daños en vías respiratorias, conjuntivitis, daños oculares, mareo, vomito, intoxicación.	_____	Inspección de EPP	PVE respiratorio, Uso de EPP		4	0	Bajo	10	0	IV	Aceptable	3	Daños en vías respiratorias y oculares	NO	_____	_____	_____	Repoxición de EPP, capacitación respire seguro y saludable, capacitación prevención de enfermedades respiratorias	Protector respiratorio y gafas de seguridad	
Posturas prolongadas - Frente de trabajo granulares	otro	Instalación de material granular	Extendido, Nivelación y Compactación de cada una de las capas de materiales (material de mejoramiento, sub-base granular y base granular)	SI	Biomecánico	Posturas prolongadas	posición sedente por tiempo prolongado	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de manos, brazos, pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, pausas activas	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	3	Dolores osteomusculares	SI	_____	_____	_____	PVE osteomuscular, capacitación yo cuido mi espalda. Gimnasia laboral, pausas activas	_____	
Fuego - exposición a polvo - Frente de trabajo granulares	otro	Instalación de material granular	Extendido, Nivelación y Compactación de cada una de las capas de materiales (material de mejoramiento, sub-base granular y base granular)	SI	De_seguridad	Mecánico - Maquinas	Operación y movimiento de maquinas y equipos	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes, muerte. Daños materiales.	_____	Señalización	Uso de EPP, notificación de riesgos		4	0	Bajo	10	0	IV	Aceptable	3	Muerte	NO	_____	_____	_____	Campaña seguridad vial, capacitación seguridad vial guardar distancias de seguridad con las partes moviles de las maquinas	gafas de seguridad, casco, guantes, overol con cintas reflectivas, botas de seguridad	
Polvo - exposición a polvo - Frente de trabajo granulares	otro	Instalación de material granular	Humectación de materiales entre cada capa	SI	Físico	Radiaciones no ionizantes (laser, ultravioleta, infrarroja)	Sol	Percepcion de algun discomfort con la temperatura luego de permanecer 15 minutos, golpe de calor, deshidratación, insolación, cansancio, fatiga. Lesiones en la piel	_____	Hidratación	Uso de EPP Capacitación	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	2	Deshidratación, lesiones en la piel	NO	_____	_____	_____	Hidratación. Campaña evitas de vida saludable	Overol, casco, protector solar	
Polvo - exposición a polvo - Frente de trabajo granulares	otro	Instalación de material granular	Humectación de materiales entre cada capa	SI	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Material granular	Conjuntivitis, irritación en ojos o vías respiratorias	_____	Humectación	PVE respiratorio, Uso de EPP	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	2	Irritación de ojos y vías respiratorias	NO	_____	_____	Humectación	Repoxición EPP, capacitación respire seguro y saludable	Protector respiratorio y gafas de seguridad	
Posturas prolongadas - Frente de trabajo granulares	otro	Instalación de material granular	Humectación de materiales entre cada capa	SI	Biomecánico	Esfuerzos	Sostener manguera de carretonque	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de manos, brazos, pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	2	Dolores osteomusculares	SI	_____	_____	_____	PVE osteomuscular, capacitación prevención de lesiones osteomusculares, pausas activas, gimnasia laboral, disminución de los tiempos de exposición.	_____	
Caidas a diferente nivel - Frente de trabajo granulares	otro	Instalación de material granular	Humectación de materiales entre cada capa	SI	De_seguridad	Mecánico - Maquinas	Operación de carretanque	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes. Daños materiales.	Mantenimiento de maquinas y equipos	Inspección de vehículo. Señalización	Uso de EPP, notificación del riesgo	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	2	Fracturas, lesiones incapacitantes	NO	_____	_____	_____	Inspección de EPP, capacitación autocuidado. Campaña seguridad vial	gafas de seguridad, casco, guantes, overol con cintas reflectivas, botas de seguridad	
Posturas prolongadas - Frente de trabajo granulares	otro	Instalación de material granular	Humectación de materiales entre cada capa	SI	De_seguridad	Locativo - Superficies irregulares	Terreno de trabajo	Golpes, caídas, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes.	_____	Señalización, orden y aseo en el área de trabajo	Uso de EPP, capacitación	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	2	Lesiones incapacitantes	NO	_____	_____	_____	Jornada de orden y aseo. Capacitación caídas a nivel	gafas de seguridad, casco, guantes, overol con cintas reflectivas, botas de seguridad	
Polvo - exposición a polvo - Frente de trabajo granulares	otro	Instalación de material granular	Toma de densidades en cada una de las capas con densimetro nuclear o cono de arena	SI	Físico	Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta, alfa)	Densimetro nuclear	Daño en el cuerpo y alteracion celular genetica de los huesos	_____	Señalización y aislamiento del área.	Uso de EPP Dosimetro Certificado. Manual	2	1	2	Bajo	10	20	IV	Aceptable	1	Daño en el cuerpo y alteracion celular genetica de los huesos	SI	_____	_____	Uso de dosimetro. Señalizacion y aislamiento del área.	Manual para uso del equipo, certificado de idoneidad	gafas de seguridad, casco, guantes, overol con cintas reflectivas, botas de seguridad, protector respiratorio	
Ruido - Frente de trabajo granulares	otro	Instalación de material granular	Toma de densidades del suelo y del suelo agregado en el terreno	SI	Físico	Ruido continuo	Maquinas, equipos y tráfico vehicular	Hipoacusia, estrés, fatiga, dolor de cabeza	Mantenimiento de maquinas y equipos	_____	PVE auditivo, uso de EPP	2	2	4	Bajo	10	40	IV	Aceptable	1	Hipoacusia	SI	_____	_____	_____	PVE auditivo, inspección de EPP, inspección de maquinaria y equipos. Capacitación cuido mis oidos	Protector auditivo de inserción	
Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta, alfa) - Frente de trabajo densidad	otro	Instalación de material granular	Toma de densidades del suelo y del suelo agregado en el terreno	SI	Físico	Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta, alfa)	Densimetro nuclear	Daño en el cuerpo y alteracion celular genetica de los huesos	_____	Señalización y aislamiento del área.	Uso de EPP Dosimetro Certificado. Manual	2	1	2	Bajo	10	20	IV	Aceptable	1	Daño en el cuerpo y alteracion celular genetica de los huesos	SI	_____	_____	Uso de dosimetro. Señalizacion y aislamiento del área.	Manual para uso del equipo, certificado de idoneidad. Disminuir tiempo de exposición	gafas de seguridad, casco, guantes, overol, botas de seguridad, protector respiratorio	
Polvo - exposición a polvo - Frente de trabajo granulares	otro	Instalación de material granular	Toma de densidades del suelo y del suelo agregado en el terreno	SI	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Muestras de materiales	Conjuntivitis, irritación en ojos o vías respiratorias.	_____	_____	PVE respiratorio, uso de EPP	2	1	2	Bajo	10	20	IV	Aceptable	1	Irritación de ojos y vías respiratorias	NO	_____	_____	_____	PVE respiratorio, capacitación prevención de enfermedades respiratorias, inspección de EPP	Protector respiratorio y gafas de seguridad	
Caidas a diferente nivel - Frente de trabajo granulares	otro	Instalación de material granular	Toma de densidades del suelo y del suelo agregado en el terreno	SI	De_seguridad	Locativo - Superficies irregulares	Desplazamiento	Golpes, caídas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes. Daños materiales.	_____	Señalización	Uso de EPP Capacitación	2	1	2	Bajo	10	20	IV	Aceptable	1	Lesiones incapacitantes	NO	_____	_____	_____	Capacitación autocuidado. Señalización de áreas de trabajo. Jornadas de orden y aseo	Casco, botas de seguridad , guantes de seguridad, overol, protección visual	
Radiación de energía térmica - Frente de trabajo densidad	otro	Instalación de material granular	Toma de densidades del suelo y del suelo agregado en el terreno	SI	De_seguridad	Accidentes de tránsito	Vehículos y maquinaria de obra en movimiento,	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes. muerte. Daños materiales.	_____	Señalización	Uso de EPP, notificación del riesgo	2	1	2	Bajo	10	20	IV	Aceptable	1	Muerte	SI	_____	_____	_____	Campaña seguridad vial, notificación del riesgo	Overol con cintas reflectivas. Casco, botas de seguridad	
Radiación de energía térmica - Frente de trabajo densidad	otro	Instalación de material granular	Toma de densidades del suelo y del suelo agregado en el terreno	SI	Biomecánico	Posturas forzadas	posiciones por fuera de los angulos de confort (agachado, doblado, etc)	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas	2	1	2	Bajo	10	20	IV	Aceptable	1	Dolores osteomusculares	SI	_____	_____	_____	PVE osteomuscular. Gimnasia laboral y pausas activas. Capacitación yo cuido mi espalda. prevención de lesiones osteomusculares	_____	
Radiación de energía térmica - Frente de trabajo densidad	otro	Instalación de material granular	Toma de gravedad específica húmeda y densidad de mezcla asfáltica	SI	Físico	Temperaturas Extremas - Calor	Asfalto	Alteraciones cutaneas (quemaduras) y sistémicas (golpe de calor, agotamiento, deshidratación)	_____	Hidratación	Uso de EPP, notificación del riesgo	2	1	2	Bajo	10	20	IV	Aceptable	1	Quemaduras	NO	_____	_____	_____	Hidratación, inspección de EPP, notificación del riesgo. Autocuidado	gafas de seguridad, casco, guantes, overol, botas de seguridad, protector respiratorio	

Ejecución de excavación de cimentación		otra	Toma de gravedad específica bulk y densidad de mezcla asfáltica	Elaboración de muestreo y toma de temperatura	SI	Químico	Vapores	Mezcla asfáltica	Daños en vías respiratorias, conjuntivitis, daños oculares, mareo, vomito, intoxicación.	_____	Identificación, Hoja de seguridad	Uso de EPP. Capacitación. Procedimiento. Notificación del riesgo	2	1	2	Baja	10	20	IV	Aceptable	1	Daños en vías respiratorias, intoxicación	SI	_____	_____	_____	Procedimiento. Socialización de la hoja de seguridad. Notificación de riesgo	gafas de seguridad, casco, guantes, overol, botas de seguridad , protector respiratorio
Realización de relleno de cimentación		otra	Toma de muestra para Resistencia a la compresión de cilindros de concreto	Extracción de concreto para la muestra	SI	Químico	Contacto con sustancias químicas	Concreto	Irritación en ojos , vías respiratorias y piel. Intoxicación	_____	Hoja de seguridad	Uso de EPP Procedimiento para manejo de sustancias químicas, notificación del riesgo	2	1	2	Baja	10	20	IV	Aceptable	1	Intoxicación	SI	_____	_____	Identificación. Hoja de seguridad	Notificación del riesgo, Inspección de EPP, capacitación manejo de sustancias químicas	gafas de seguridad, casco, guantes de caucho, overol, botas de caucho naugulidad, protector respiratorio.
Realización de relleno de terraplen		otra	Toma de muestra para Resistencia a la compresión de cilindros de concreto	Extracción de concreto para la muestra	SI	Biomecánico	Posturas forzadas	posiciones por fuera de los angulos de confor (agachado, dobledo, etc)	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, dolores osteomusculares Tensión a nivel de pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, calistenia, gimnasia laboral	2	1	2	Baja	10	20	IV	Aceptable	1	Dolores osteomusculares	SI	_____	_____	_____	PVE osteomuscular, capacitación prevención de lesiones osteomusculares, pausas activas, gimnasia laboral.	_____
Relleno de zanjas de concreto		otra	Toma de muestra para Resistencia a la compresión de cilindros de concreto	Extracción de concreto para la muestra	SI	De_seguridad	Mecánico - Herramientas	Moldes, varilla para toma de muestras de concreto, martillo de caucho	Golpes, cortaduras y otras heridas.	_____	Inspección de herramientas	Programa de riesgo mecanico. Uso de EPP	2	1	2	Baja	10	20	IV	Aceptable	1	Heridas	NO	_____	_____	_____	Inspección de herramientas. Campaña cuidado de manos y pies, capacitación manejo seguro de herramientas y equipo.	gafas de seguridad, casco, guantes, overol, botas de seguridad, protector respiratorio.
Proceso constructivo - Vertido de concreto		obra	Instalación de concreto	Formaletear zona de vaciado de concreto	SI	Biomecánico	Manipulación de cargas	Formaleta metalica	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de manos, brazos, pies y piernas. Hernias discales	_____	_____	PVE osteomuscular. Gimnasia laboral, pausas activas	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	5	Hernias discales	SI	_____	_____	_____	PVE Dosteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas, capacitación yo cuido mi espalda, realizar la manipulación de la carga entre dos personas	_____
Proceso constructivo - Vertido de concreto		obra	Instalación de concreto	Formaletear zona de vaciado de concreto	SI	De_seguridad	Mecánico - Herramientas	Herramientas y materiales (formaleta)	Punzonamiento, golpes, fracturas, cortaduras y otras heridas.	_____	Orden y aseo	Notificación del riesgo, uso de EPP	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	5	Fracturas	NO	_____	_____	_____	Capacitación uso adecuado y obligatorio de EPP, jornada de orden y aseo en el área de trabajo	gafas de seguridad, casco, guantes, overol, botas de seguridad
Proceso constructivo - Vertido de concreto		otra	Instalación de concreto	Colocación y texturizado del concreto	SI	Físico	Ruido continuo	Mezcladora de concreto, vibrador	Hipocusia sensorial por ruido, estrés, fatiga.	Mantenimiento de maquinas y equipos	_____	PVE auditivo, uso de EPP		3	0	Baja	10	0	IV	Aceptable	10	Hipocusia sensorial	SI	_____	_____	_____	PVE auditivo, capacitación prevención de enfermedades auditivas, cuido mis oidos Autocuidado	Protección auditiva de inserción
Proceso constructivo - Vertido de concreto		otra	Instalación de concreto	Colocación y texturizado del concreto	SI	Físico	Vibración - Segmentaria	Vibrador	Alteraciones sensitivas y motrices, dolores y lumbalgia, espasmos musculares	Mantenimiento de equipo	Inspección	PVE osteomuscular, Pausas activas	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10	Dolores osteomusculares	SI	_____	_____	Mantenimiento de equipos	Pausas activas, rotación del personal que esta utilizando el equipo, capacitación prevención de enfermedades osteomusculares	Guantes, gafas de seguridad, casco, overol, botas de seguridad
Proceso constructivo - Vertido de concreto		otra	Instalación de concreto	Colocación y texturizado del concreto	SI	Físico	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja)	Sol	Golpe de calor, deshidratación, insolación, fatiga visual, cansancio, fatiga. Lesiones en la piel	_____	Hidratación	Uso de EPP, campaña		4	0	Baja	10	0	IV	Aceptable	10	Deshidratación, lesiones en la piel	NO	_____	_____	_____	Hidratación. Campañas estilos de vida saludable y uso de protector solar	Overol, casco. protector solar
Proceso constructivo - Vertido de concreto		otra	Instalación de concreto	Colocación y texturizado del concreto	SI	Químico	Contacto con sustancias químicas	Cemento, CURASEAL, EUCOBAR, GRASA, entre otros aditivos (aceleerantes, retardantes)	Conjuntivitis, irritación en ojos o vias respiratorias, lesiones en la piel, mareo, vómito, intoxicación.	_____	Identificación y Hoja de seguridad	Uso de EPP Capacitación, procedimiento		4	0	Baja	10	0	IV	Aceptable	10	Intoxicación	SI	_____	_____	_____	Capacitación en manejo de sustancias químicas. Procedimiento. Identificación y Hojas de seguridad	Overol, casco, botas de seguridad, guantes, Protector respiratorio
Proceso constructivo - Vertido de concreto		otra	Instalación de concreto	Colocación y texturizado del concreto	SI	Biomecánico	Posturas forzadas	posiciones por fuera de los angulos de confor (agachado, dobledo, etc)	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, pausas activas	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10	Dolores osteomusculares	SI	_____	_____	_____	PVE osteomuscular, capacitación prevención de lesiones osteomusculares, pausas activas, gimnasia laboral, disminución de las tiempo de exposición.	_____
Proceso constructivo - Vertido de concreto		otra	Instalación de concreto	Colocación y texturizado del concreto	SI	De_seguridad	Mecánico - Herramientas	Boquillera, lista para terminación de concreto y lecha.	Golpes, cortaduras y otras heridas.	_____	Inspección de herramientas	Uso de EPP, notificación del riesgo	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10	Heridas	NO	_____	_____	Inspección de herramientas	Capacitación uso adecuado y obligatorio de los EPP. Campaña cuidado de manos y pies	Guantes, gafas de seguridad, botas de seguridad EN 12568
Proceso constructivo - Vertido de concreto		otra	Instalación de concreto	Colocación y texturizado del concreto	SI	De_seguridad	Accidentes de tránsito	Tromido vehicular (mixtear, minicargador)	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes, muerte. Daños materiales.	_____	Señalización	Capacitación, uso de EPP		3	0	Baja	10	0	IV	Aceptable	10	Muerte	SI	_____	_____	_____	Señalización de áreas de trabajo. Capacitación seguridad vial. Campaña seguridad vial	Overol con cintas reflectivas, casco, botas de seguridad
Proceso constructivo - Vertido de mezcla asfáltica		obra	Suministro y traslado de mezclas	Abastecimiento de mezclas	SI	De_seguridad	Accidentes de tránsito	Movimiento de volquetas	Contusiones, politraumatismos, muerte	Inspección preoperacional de vehículos	Señalización e implementación de plan de seguridad vial	Inducción y notificación de riesgos EMO ingreso y periódicos Selección y certificación de personal competente	6	2	12	Alto	25	300	II	Aceptable con control específico	8	Muerte	SI	_____	_____	_____	Diseño e implementación de PESV Aprobación de vehículos por el cliente Implementación de elementos de protección Inspección de vehículos al ingreso al aeropuerto	Casco, Botas, Chalecos reflectivos
Proceso constructivo - Vertido de Pavimento asfáltico		otra	Suministro y traslado de mezclas	Abastecimiento de mezclas	SI	Físico	Temperaturas Extremas - Calor	Carpado de material	Quemaduras 1, 2 o 3 grado	_____	_____	Inducción y notificación de riesgos Suministro y uso de EPP	2	3	6	Baja	25	150	III	Mejorable	8	Quemaduras	SI	_____	_____	Señalización sistemas de autocarpado	Iluminación de áreas de trabajo Inspección uso y estado de EPP	Casco, Botas, Guantes, Gafas
Proceso constructivo - Vertido de Pavimento asfáltico		otra	Suministro y traslado de mezclas	Abastecimiento de mezclas	SI	De_seguridad	Locativo - Diferencia de Nivel	Trabajos nocturnos carpado de vehículos	Golpes, heridas, politraumatismos	_____	_____	EMO ingreso y periódicos Inducción y notificación de riesgos Selección d epersonal competente	2	3	6	Baja	60	360	II	Aceptable con control específico	8	Politraumatismos, Lesiones incapacitantes	SI	Instalación de sistemas autocarpado	Instalación de plataformas para carpado	_____	Señalización de áreas de trabajo. Capacitación en prevención TSA Inspección de EPCC Implementación programa de protección contra caidas	Arnés, Eslings de restricción, Casco, Botas, Guantes
Proceso constructivo - Vertido de Pavimento asfáltico		otra	Alistamiento de terreno y colocación de mezcla asfáltica	Riego de liga de compimiento lento e imprimación	SI	Físico	Ruido continuo	Maquinas y equipos	Hipocusia sensorial por ruido, estrés, fatiga.	Mantenimiento de maquinas y equipos	Inspección delEPP	PVE auditivo, uso de EPP	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1	Hipocusia	SI	_____	_____	Mantenimiento de maquinas y equipos	PVE auditivo, inspección de EPP, capacitación cuido mis oidos.	Protector auditivo de insercion
Proceso constructivo - Vertido de Pavimento asfáltico		otra	Alistamiento de terreno y colocación de mezcla asfáltica	Riego de liga de compimiento lento e imprimación	SI	Químico	Contacto con sustancias químicas	Emulción asfaltica	Lesiones en ojos, piel y en vias respiratorias, conjuntivitis, mareo, vomito, intoxicación.	_____	Hoja de seguridad, identificación	Procedimiento, PVE respiratorio, uso de EPP	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1	Intoxicación	SI	_____	_____	Identificación. Hoja de seguridad	Procedimiento, capacitación manejo de sustancias químicas, socalización hojas de seguridad, inspección EPP	Guantes, gafas de seguridad, protector respiratorio, overol, botas de seguridad
Proceso constructivo - Vertido de Pavimento asfáltico		otra	Alistamiento de terreno y colocación de mezcla asfáltica	Riego de liga de compimiento lento e imprimación	SI	De_seguridad	Mecánico - Maquinas	trigador	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes. Daños materiales.	Mantenimiento de maquinas y equipos	Señalización	Uso de EPP, Capacitación	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1	Politraumatismos, Lesiones incapacitantes	SI	_____	_____	Señalización	Capacitación manejo defensivo y seguridad vial. Campaña seguridad vial. Autocuidado	gafas de seguridad, casco, guantes, overol, botas de seguridad
Proceso constructivo - Vertido de Pavimento asfáltico		otra	Alistamiento de terreno y colocación de mezcla asfáltica	Extendida y compactación de mezclas asfálticas	SI	Físico	Ruido continuo	Finisher, vibrocompactador, compactador de llantas	Hipocusia sensorial por ruido, estrés, fatiga.	Mantenimiento de maquinas y equipos	Inspección de EPP	PVE auditivo, uso de EPP		3	0	Baja	10	0	IV	Aceptable	4	Hipocusia	SI	_____	_____	Mantenimiento de maquinas y equipos	PVE auditivo, capacitación cuido mis oidos, inspección estado EPP	Doble protección auditiva (tipo diadema y copa)
Proceso constructivo - Vertido de Pavimento asfáltico		otra	Alistamiento de terreno y colocación de mezcla asfáltica	Extendida y compactación de mezclas asfálticas	SI	Físico	Temperaturas Extremas - Calor	Mezcla asfáltica - Temperatura Ambiente	Percepcion de algun discomfort con la temperatura luego de permanecer 10 minutos, golpe de calor, deshidratación, cansancio, fatiga. Lesiones en la piel	_____	_____	Uso de EPP Hidratación		3	0	Baja	10	0	IV	Aceptable	12	Deshidratación, lesiones en la piel	NO	_____	_____	_____	Hidratación. Campaña estilos de vida saludable	gafas de seguridad, casco, guantes, overol, botas de seguridad, protector respiratorio
Proceso constructivo - Vertido de Pavimento asfáltico		otra	Alistamiento de terreno y colocación de mezcla asfáltica	Extendida y compactación de mezclas asfálticas	SI	Químico	Vapores	Mezcla asfáltica	Daños en vías respiratorias, conjuntivitis, daños oculares, mareo, vomito, intoxicación.	_____	Inspección EPP	PVE respiratorio, uso de EPP		3	0	Baja	10	0	IV	Aceptable	12	Daños en vías respiratorias y oculares	NO	_____	_____	_____	PVE respiratorio, Inspección de EPP. Capacitación uso adecuado y obligatorio de EPP	Gafas de seguridad, protector respiratorio con filtro para vapores acidos
Proceso constructivo - Vertido de Pavimento asfáltico		otra	Alistamiento de terreno y colocación de mezcla asfáltica	Extendida y compactación de mezclas asfálticas	SI	Químico	Contacto con sustancias químicas	Mezcla asfáltica, ACPM	Daños en vías respiratorias, conjuntivitis, daños oculares, mareo, vomito, intoxicación.	_____	Identificación, Hoja de seguridad	Uso de EPP, procedimiento, capacitación		3	0	Baja	10	0	IV	Aceptable	12	Intoxicación	SI	_____	_____	Identificación. Hoja de seguridad	Procedimiento. Capacitación manejo de sustancia químicas, Inspección de EPP. Socalización hojas de seguridad	gafas de seguridad, casco, guantes, overol, botas de seguridad, protector respiratorio
Proceso constructivo - Vertido de Pavimento asfáltico		otra	Alistamiento de terreno y colocación de mezcla asfáltica	Extendida y compactación de mezclas asfálticas	SI	Biomecánico	Posturas prolongadas	Posición exidente para operadores o ayuda por tiempo prolongado	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de manos, brazos, pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas		3	0	Baja	10	0	IV	Aceptable	12	Dolores osteomusculares	SI	_____	_____	Inspección de maquinas y herramientas (verificación de la silla de las maquinas)	PVE osteomuscular, capacitación cuido mi espalda, gimnasia laboral, pausas activas. Disminución de tiempos de exposición	_____
Proceso constructivo - Vertido de mezcla asfáltica		otra	Alistamiento de terreno y colocación de mezcla asfáltica	Extendida y compactación de mezclas asfálticas	SI	Biomecánico	Movimiento repetitivo	Extendida manual utilizando pala y trinche	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de manos y brazos.	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	5	Tensión a nivel de manos y brazos, tendinitis	SI	_____	_____	_____	PVE osteomuscular, capacitación prevención de lesiones osteomusculares, gimnasia laboral, pausas activas. Disminución de tiempo de exposición	_____
Proceso constructivo - Vertido de Pavimento asfáltico		obra	Alistamiento de terreno y colocación de mezcla asfáltica	Extendida y compactación de mezclas asfálticas	SI	De_seguridad	Mecánico - Maquinas	Operación y movimiento de Finisher, vibrocompactador, compactador de llantas. Herramientas.	Golpes, fracturas, punzonamiento, cortaduras y otras heridas. Lesiones incapacitantes. Muerte	_____	Cerramiento, señalización	Procedimiento, uso de EPP	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	12	Muerte	NO	_____	_____	Inspección de herramientas. Señalización	Capacitación autocuidado	gafas de seguridad casco, guantes, overol, botas de seguridad
Proceso constructivo - Vertido de concreto		otra	Adecuación del terreno para espacio publico	Instalación de capa de arena	SI	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Arena	Conjuntivitis, irritación en ojos o vias respiratorias.	_____	Inspección de EPP	PVE respiratorio, Uso de EPP	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	15	Irritación de ojos y vias respiratorias	NO	_____	_____	_____	Inspección de EPP, capacitación uso adecuado y obligatorio de los EPP	protector respiratorio y gafas de seguridad
Proceso constructivo - Vertido de concreto		otra	Adecuación del terreno para espacio publico	Instalación de capa de arena	SI	Físico	Vibración - Segmentaria	Equipo menor (rajoonador-canguro)	Alteraciones sensitivas y motrices, dolores y lumbalgia, espasmos musculares	Mantenimiento de equipos	Inspección de equipos	PVE osteomuscular pausas activas	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	5	Dolores osteomusculares	SI	_____	_____	Mantenimiento de equipo	Gimnasia laboral, pausas activas, rotación del personal, capacitación prevención de lesiones osteomusculares	_____
Proceso constructivo - Vertido de concreto		otra	Adecuación del terreno para espacio publico	Instalación de capa de arena	SI	Físico	Ruido continuo	Equipo menor (aplanoadror-canguro)	Hipocusia, estrés, fatiga, Hipertensión arterial.	Mantenimiento de equipos	_____	PVE auditivo, uso de EPP	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	5	Hipocusia	SI	_____	_____	Mantenimiento de equipo	PVE auditivo, capacitación prevención de enfermedades auditivas, cuido mis oidos. Autocuidado, inspección de EPP	Doble protección auditiva (tipo tapón y copa)
Proceso constructivo - Vertido de concreto		otra	Adecuación del terreno para espacio publico	Instalación de capa de arena	SI	Biomecánico	Posturas prolongadas	postura bipeda en tiempo prolongado	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, lesiones osteomusculares. Tensión a nivel de manos, brazos, pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomusculares, pausas activas		4	0	Baja	10	0	IV	Aceptable	5	Dolores osteomusculares	SI	_____	_____	_____	PVE osteomuscular, capacitación autocuidado, prevención de lesiones osteomusculares, pausas activas y gimnasia laboral	_____
Proceso constructivo - Vertido de concreto		obra	Adecuación del terreno para espacio publico	Instalación de capa de arena	SI	De_seguridad	Mecánico - Maquinas	Equipo menor (aplanoador-canguro)	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes.	_____	Inspección de herramientas y equipos, y EPP	Uso de EPP, notificación del riesgo, campaña	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	5	Fracturas	NO	_____	_____	_____	Inspección de herramientas y equipos, campaña cuidado de manos y pies, capacitación autocuidado	Guantes, Overol, casco, botas de seguridad,Protector respiratorio, visual
Proceso constructivo - Vertido de concreto		otra	Alistamiento de materiales	Corte y pulido de materiales	SI	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Material prefabricado, arena	Conjuntivitis, irritación en ojos o vias respiratorias.	_____	Humectación	PVE respiratorio, uso de EPP		4	0	Baja	10	0	IV	Aceptable	2	Irritación de ojos y vias respiratorias	NO	_____	_____	Humectación	PVE respiratorio, capacitación uso adecuado y obligatorio de EPP, capacitación respire seguro y saludable. Autocuidado	Protector respiratorio 42CFR-84 NIOSH N95 y visual ANSI Z87.1/1998
Proceso constructivo - Vertido de concreto		otra	Alistamiento de materiales	Corte y pulido de materiales	SI	Biomecánico	Posturas forzadas	posiciones por fuera de los angulos de confor (agachado, dobledo, etc)	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de mano, brazos, pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas, notificación del riesgo		3	0	Baja	10	0	IV	Aceptable	2	Dolores osteomusculares	SI	_____	_____	_____	PVE osteomuscular, notificación del riesgo, capacitación yo cuido mi espalda, prevención de lesiones osteomusculares, gimnasia laboral, pausas activas, disminuir tiempo de exposición	_____
Proceso constructivo - Vertido de concreto		otra	Alistamiento de materiales	Corte y pulido de materiales	SI	De_seguridad	Mecánico - Herramientas	Pulidora, materiales	Amputación, cortaduras, golpes	_____	Inspección de equipos e inspección EPP	Uso de EPP, notificación del riesgo, campaña		3	0	Baja	10	0	IV	Aceptable	1	Amputación	NO	_____	_____	Inspección a herramientas e inspección de EPI, uso de guantes de seguridad	Uso de EPP, notificación del riesgo, campaña cuidado de manos y pies, capacitación uso adecuado y obligatorio de EPP	Gafas de seguridad ANSI Z87.1/1998, careta para esmeriar, casco, guantes, overol, botas de seguridad EN 12568, ASTM F2412-5, ASTM F2413-5
Proceso constructivo - Vertido de concreto		otra	Instalación de materiales prefabricados	Colocación de prefabricados (adoquín, bordillo, etc) de acuerdo a diseño	SI	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Arena, polvo de los materiales	Conjuntivitis, irritación en ojos o vias respiratorias.	_____	Inspección de EPP	Uso de EPP, notificación de riesgos, PVE respiratorio		4	0	Baja	10	0	IV	Aceptable	10	Irritación de ojos y vias respiratorias	NO	_____	_____	_____	PVE respiratorio, Inspección de EPP. Capacitación uso adecuado y obligatorio de EPP	protector respiratorio y gafas de seguridad
Proceso constructivo - Vertido de concreto		otra	Instalación de materiales prefabricados	Colocación de prefabricados (adoquín, bordillo, etc) de acuerdo a diseño	SI	Biomecánico	Posturas forzadas	posturas por fuera de los angulos de confor (agachado, arrodillado, etc)	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, lesiones osteomusculares. Tensión a nivel de manos, brazos, pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, pausas activas	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10	Lesiones osteomusculares	SI	_____	_____	_____	PVE osteomusculares, gimnasia laboral, pausas activas, capacitación yo cuido mi espalda y prevención de lesiones osteomusculares.	_____
Proceso constructivo - Vertido de concreto		otra	Instalación de materiales prefabricados	Colocación de prefabricados (adoquín, bordillo, etc) de acuerdo a diseño	SI	De_seguridad	Mecánico - Piezas a trabajar	Herramientas y materiales	Golpes, cortaduras, contusiones, fracturas	_____	Inspección de herramientas. Orden y aseo	Uso de EPP, Capacitación autocuidado	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10	fracturas	NO	_____	_____	_____	Inspección de herramientas. jornada de orden y aseo. Programa de riesgo mecanico. Campaña cuidado de manos y pies	Guantes, Overol, casco, botas de seguridad, Protector respiratorio y visual
Proceso constructivo - Vertido de concreto		obra	Instalación de materiales prefabricados	Colocación de prefabricados (adoquín, bordillo, etc) de acuerdo a diseño	SI	Biomecánico	Manipulación de cargas	Materiales (bordillo)	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de manos, brazos, pies y piernas. Hernias discales	_____	_____	PVE osteomuscular. Gimnasia laboral, pausas activas	2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10	Hernias discales	SI	_____	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas, capacitación yo cuido mi espalda, realizar la manipulación de la carga entre dos personas	_____

Proceso mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo		Obra	Realización de mantenimiento básico preventivo o por fuerza mayor	Inspección e intervención de la parte afectada de la máquina	Si	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Polvo, materiales y escombros de la obra	Conjuntivitis, irritación en ojos o vías respiratorias.	_____	Humectación, protección de materiales	PVE respiratorio, Uso de EPP		2	3	6	Baja	10	6	IV	Aceptable	2	Irritación de ojos y vías respiratorias	NO	_____	_____	Humectación y protección de materiales	Repección de EPP. Capacitación uso adecuado y obligatorio de los EPP	gafas de seguridad y protector respiratorio
Proceso mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo	Proceso para el mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo	Obra	Realización de mantenimiento básico preventivo o por fuerza mayor	Inspección e intervención de la parte afectada de la máquina	Si	Químico	Contacto con sustancias químicas	Aceites, grasas	Conjuntivitis, irritación en ojos o vías respiratorias. Lesiones en la piel. Intoxicación	_____	Inspección de sustancias químicas, identificación y hojas de seguridad	Uso de EPP , notificación del riesgo, procedimiento, matriz de compatibilidad		2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1	Intoxicación	Si	_____	_____	_____	Aplicación de procedimiento de manejo de sustancias químicas , inspección, identificación y socialización de las hojas de seguridad. Capacitación manejo de sustancias químicas	Overol, casco, botas de seguridad, guantes, Protector respiratorio y visual
Proceso mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo	Proceso para el mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo	Obra	Realización de mantenimiento básico preventivo o por fuerza mayor	Inspección e intervención de la parte afectada de la máquina	Si	Psicosocial	Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos.)	Horas extras, turnos	Fatiga, dolor de cabeza, hombros, cuello, espalda estrés, alteraciones nerviosas, reacciones agresivas.	_____	_____	Notificación del riesgo, capacitación		2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	2	Estrés, alteraciones nerviosas	Si	_____	_____	_____	Capacitación manejo del estrés, expresión de emociones. Campaña estilos de vida saludable	_____
Proceso mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo		Obra	Realización de mantenimiento básico preventivo o por fuerza mayor	Inspección e intervención de la parte afectada de la máquina	Si	Biomecánico	Posturas forzadas	Posición por fuera de los angulos de confort (agachado, acostado)	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de manos, brazos, pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas		2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1	Dolores osteomusculares	Si	_____	_____	_____	PVE osteomuscular, capacitación en prevención de lesiones osteomusculares, gimnasia laboral y pausas activas	_____
Proceso mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo	Proceso mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo	Obra	Realización de mantenimiento básico preventivo o por fuerza mayor	Inspección e intervención de la parte afectada de la máquina	Si	Biomecánico	Esfuerzos	Tamaño y peso de los objetos, dificultad en el cargue de los materiales.	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, tendinitis, dolores osteomusculares. Tensión a nivel de manos, brazos, pies y piernas. Hernias discales	_____	_____	PVE osteomusculares, pausas activas		2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1	Hernias discales	Si	_____	_____	_____	PVE osteomuscular, capacitación en prevención de lesiones osteomusculares, gimnasia laboral y pausas activas. Realización de la tarea con la ayuda de otra persona	_____
Proceso mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo		Obra	Realización de mantenimiento básico preventivo o por fuerza mayor	Inspección e intervención de la parte afectada de la máquina	Si	De_seguridad	Mecánico - Maquinas	Maquinas, equipos y vehículos	Golpes, fracturas, pellizcos, aplastamiento de dedos, manos, punzonamiento, cortaduras y otras heridas.	_____	Inspección de EPP	Uso de EPP, capacitación		2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	1	Fracturas	NO	_____	_____	_____	Repección de EPP, capacitación uso adecuado y obligatorio de los EPP, campaña cuidado de manos y pies	gafas de seguridad, casco, guantes, overol, botas de seguridad
Proceso mantenimiento correctivo de maquinaria y equipo		Obra	Realización de mantenimiento básico preventivo o por fuerza mayor	Inspección e intervención de la parte afectada de la máquina	Si	De_seguridad	Tecnológicos - Fuga - Derrame	Suministro de combustible a maquinas y equipos	Intoxicación, contusiones, fracturas, otras heridas. Daños materiales.	_____	Señalización, extintor	Uso de EPP, procedimiento, plan de emergencia		2	1	2	Baja	10	20	IV	Aceptable	1	Intoxicación	Si	_____	_____	Señalización. Extintor	Plan de Emergencias. Capacitación autocuidado.	gafas de seguridad, guantes, overol, botas de seguridad, protector respiratorio
Traslado de maquinaria y equipo		Obra	Traslado de maquinaria y equipos entre frentes de obra	Movilización de maquinaria con acompañamiento de auxiliares de tráfico	Si	Físico	Vibración - Cuerpo entero	Motor en funcionamiento, estado de la vía	Alteraciones sensitivas y motoras.	Mantenimiento de maquinas y equipos	Inspección de maquinaria	Gimnasia laboral, pausas activas		2	1	2	Baja	10	20	IV	Aceptable	20	Alteraciones sensitivas y motoras	NO	_____	_____	_____	Pausas activas. Verificación del estado de las sillas/ disminución del tiempo de exposición	_____
Traslado de maquinaria y equipo	Traslado de maquinaria y equipo	Obra	Traslado de maquinaria y equipos entre frentes de obra	Movilización de maquinaria con acompañamiento de auxiliares de tráfico	Si	Físico	Ruido continuo	Maquinaria, tránsito vehicular	Hipoacusia, estrés, fatiga.	Mantenimiento de maquinas y equipos	Inspección de maquinaria y EPP	PVE auditivo, uso de EPP		2	1	2	Baja	10	20	IV	Aceptable	20	Hipoacusia	Si	_____	_____	_____	PVE auditivo, capacitación cuido mis oídos, inspección estado EPP	Doble protección auditiva (inserción y copa)
Traslado de maquinaria y equipo		Obra	Traslado de maquinaria y equipos entre frentes de obra	Movilización de maquinaria con acompañamiento de auxiliares de tráfico	Si	Físico	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja)	Sol	Golpe de calor, deshidratación, insolación, cansancio, fatiga, lesiones en la piel	_____	_____	Hidratación Uso de EPP		2	1	2	Baja	10	20	IV	Aceptable	20	Deshidratación, lesiones en la piel	NO	_____	_____	_____	Hidratación. Campaña uso de protector solar y estilos de vida saludable	Casco, gafas, protector solar
Traslado de maquinaria y equipo		Obra	Traslado de maquinaria y equipos entre frentes de obra	Movilización de maquinaria con acompañamiento de auxiliares de tráfico	Si	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Arena, tierra, polvos	Conjuntivitis, irritación en ojos o vías respiratorias.	_____	Humectación, protección de materiales	PVE respiratorio, Uso de EPP		2	1	2	Baja	10	20	IV	Aceptable	20	Irritación de ojos y vías respiratorias	NO	_____	_____	Humectación, protección de materiales	Repección de EPP, capacitación respire seguro y cuidese	Protector respiratorio
Traslado de maquinaria y equipo		Obra	Traslado de maquinaria y equipos entre frentes de obra	Movilización de maquinaria con acompañamiento de auxiliares de tráfico	Si	Químico	Gases	Combustión de automotores y maquinaria.	Daños en vías respiratorias, conjuntivitis, daños oculares, mareo, vomito.	Mantenimiento de maquinas y equipos	Inspección de EPP	PVE respiratorio, Uso de EPP		2	1	2	Baja	10	20	IV	Aceptable	20	Daños en vías respiratorias y oculares	NO	_____	_____	_____	Repección de EPP, capacitación prevención de enfermedades respiratorias y uso adecuado y obligatorio de los EPP	Protector respiratorio
Traslado de maquinaria y equipo		Obra	Traslado de maquinaria y equipos entre frentes de obra	Movilización de maquinaria con acompañamiento de auxiliares de tráfico	Si	De_seguridad	Mecánico - Maquinas	Operación de máquinas	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes. Daños materiales.	Mantenimiento de maquinas	Cerramiento, señalización	Procedimiento operación segura de maquinas. Uso de EPP		2	1	2	Baja	10	20	IV	Aceptable	20	Fracturas, lesiones incapacitantes	NO	_____	_____	Mantenimiento de maquinas.	Inspección de maquinas, capacitación manejo seguro de maquinaria y equipo	gafas de seguridad ANSI Z87.1/1998, guantes, overol, botas de seguridad EN 12568, ASTM F2412-5, ASTM F2413-5, protector respiratorio
Traslado de maquinaria y equipo		Obra	Traslado de maquinaria y equipos entre frentes de obra	Movilización de maquinaria con acompañamiento de auxiliares de tráfico	Si	De_seguridad	Accidentes de tránsito	Maquinaria en movimiento	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes, muerte. Daños materiales.	_____	Señalización, uso de señal PARE y SIGA	Uso de EPP, capacitación		2	1	2	Baja	10	20	IV	Aceptable	20	Muerte	Si	_____	_____	Señalización. Señla PARE y SIGA	Capacitación manejo seguro de maquinaria y equipo. Campaña de seguridad vial. Acompañamiento de auxiliares de tráfico para el traslado. Guardar distancia de seguridad.	gafas de seguridad, guantes, overol con cintas reflectivas, botas de seguridad , protector respiratorio
Traslado de maquinaria pesada (excavadoras, retroexcavadoras, cargadores, motoniveladoras, rodillos, etc)		Obra	Traslado de maquinaria pesada	Movilización de maquinaria pesada en cama baja	Si	De_seguridad	Accidentes de tránsito	Camataja, carros escoltas	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes. Daños materiales. Muerte.	_____	Señalización, carro escolta	Uso de EPP, capacitación		2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	3	Muerte	Si	_____	_____	Señalización	Campaña de seguridad vial, capacitación manejo defensivo y seguridad vial. Documentación de los camotistas. Acompañamiento de personal de tráfico para el ingreso y salida de los frentes de obra	gafas de seguridad, guantes, overol, con cintas de seguridad, botas de seguridad, protector respiratorio
Traslado de maquinaria pesada (excavadoras, retroexcavadoras, cargadores, motoniveladoras, rodillos, etc)		Obra	Traslado de maquinaria pesada	Movilización de maquinaria pesada en cama baja	Si	De_seguridad	Mecánico - Maquinas	Maquina, cadenas	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes. Daños materiales.	_____	Inspección de maquinaria y EPP	Uso de EPP. Capacitación		2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	3	Lesiones incapacitantes	NO	_____	_____	_____	Capacitación uso adecuado y obligatorio de los EPP. Campaña cuidado de manos y pies	gafas de seguridad, guantes, overol, botas de seguridad , protector respiratorio
Manejo de aguas residuales de baños portátiles		obra	Manejo de aguas residuales de baños portátiles	Entrega de aguas residuales de baños portátiles a empresa designada	Si	Biológico	Virus, bacterias, hongos, rickettias, parásitos.	Agua residual doméstica	Transmisión de enfermedades infecto contagiosas	_____	_____	Notificación del riesgo: prohibición de ingreso del personal de obra al área cercana a los baños mientras se este realizando su limpieza. Uso de EPP		2	1	2	Baja	10	20	IV	Aceptable	20	Transmisión de enfermedades infecto contagiosas	NO	_____	_____	_____	Notificación de riesgo: prohibición de ingresodel personal de obra al área cercana a los baños mientras se este realizando su limpieza (limpieza a cargo de empresa externa)	Uso de protección respiratoria
Manejo de aguas residuales de baños portátiles	Manejo de aguas residuales de baños portátiles	obra	Manejo de aguas residuales de baños portátiles	Entrega de aguas residuales de baños portátiles a empresa designada	Si	Físico	Ruido continuo	Motobomba, vehículo utilizado para el lavado de los baños por parte de empresa externa contratada	Hipoacusia, dolor de cabeza, estrés	_____	_____	Prohibición de ingreso del personal al área cercana a los baños mientras se este realizando su limpieza. Uso de EPP		2	1	2	Baja	10	20	IV	Aceptable	20	Hipoacusia	Si	_____	_____	_____	Notificación de riesgo: prohibición de ingreso del personal de obra al área cercana a los baños mientras se este realizando su limpieza (limpieza a cargo de empresa externa)	Uso de protector auditivo de inserción
Transporte, Suministro de combustible		Obra	Tanqueo de maquinaria y vehículos	Tanqueo de maquinaria y vehículos en el frente de obra con unidad de mantenimiento	Si	Químico	Contacto con sustancias químicas	Combustible	Conjuntivitis, irritación en ojos o vías respiratorias, lesiones en la piel.	_____	Identificación, hojas de seguridad	Uso de EPP Capacitación, procedimiento		2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10	Intoxicación	Si	_____	_____	_____	Capacitación manejo de sustancias químicas. Socialización de las hojas de seguridad.	Overol, casco, botas de seguridad, guantes, Protector visual
Transporte, Suministro de combustible	Transporte de personal, Suministro de combustible	Obra	Tanqueo de maquinaria y vehículos	Tanqueo de maquinaria y vehículos en el frente de obra con unidad de mantenimiento	Si	Químico	Vapores	Combustible	Conjuntivitis, irritación en ojos o vías respiratorias, lesiones en la piel, mareo, vómito, intoxicación.	_____	Identificación, hojas de seguridad	Uso de EPP Capacitación, procedimiento		2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	10	Intoxicación	Si	_____	_____	_____	Capacitación manejo de sustancias químicas. Socialización de las hojas de seguridad.	Overol, casco, botas de seguridad, guantes, Protector visual y respiratorio
Transporte, Suministro de combustible		Obra	Tanqueo de maquinaria y vehículos	Tanqueo de maquinaria y vehículos en el frente de obra con unidad de mantenimiento	Si	De_seguridad	Tecnológicos - Explosión Incendio	Combustible	Quemadas de diferente grado, intoxicación, contusiones, fracturas, otras heridas y muerte. Daños materiales.	_____	Señalización, aislar el área de trabajo	Uso de EPP, plan de emergencias		2	2	4	Baja	60	240	II	Aceptable con control específico	10	Muerte	Si	_____	_____	Abastecimiento de combustibles con vehículo adaptado para la actividad (unidades de mantenimiento), señalización. Extintor en el área de abastecimiento	Procedimiento, plan de Emergencias. Capacitación preparación y respuesta ante emergencia, control y manejo del pánico.	Overol, casco, botas de seguridad, guantes, Protector respiratorio y visual
Transporte, Suministro de combustible		Obra	Tanqueo de maquinaria y vehículos	Tanqueo de maquinaria y vehículos en el frente de obra con unidad de mantenimiento	Si	De_seguridad	Tecnológicos - Fuga - Derrame	Combustible	Intoxicación, otras heridas y muerte. Daños ambientales	_____	Señalización, aislar el área de trabajo	Uso de EPP, plan de emergencias		2	2	4	Baja	60	240	II	Aceptable con control específico	10	Intoxicación	Si	_____	_____	Abastecimiento de combustibles con vehículo adaptado para la actividad (unidades de mantenimiento), señalización. Extintor en el área de abastecimiento	Plan de Emergencias. Capacitación preparación y respuesta ante emergencia, control y manejo del pánico.	Overol, casco, botas de seguridad, guantes, Protector visual y respiratorio para gases, solo para operador de unidad de mantenimiento
Desarrollo, montaje de frentes de obra		obra	Adecuación y alistamiento para entrega de la obra	Retiro de cargas, cerramientos perimetrales y señalización	Si	Físico	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja)	Sol	Golpe de calor, deshidratación, insolación,cansancio, fatiga, lesiones en la piel	_____	_____	Uso de EPP hidratación, campaña uso de protector		2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	20	Deshidratación, lesiones en la piel	NO	_____	_____	_____	Hidratación, campaña estilos de vida saludable	Casco ANSI Z89.1-2009, protector solar
Desarrollo, montaje de frentes de obra	Desarrollo, montaje de frentes de obra	obra	Adecuación y alistamiento para entrega de la obra	Retiro de cargas, cerramientos perimetrales y señalización	Si	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Materiales (madera señales,malla)	Conjuntivitis, irritación en ojos o vías respiratorias.	_____	Inspección de EPP	Uso de EPP, PVE respiratorio		2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	20	Afectación en ojos y vías respiratorias	Si	_____	_____	_____	PVE respiratorio, Inspección de EPP. Capacitación uso adecuado y obligatorio de EPP	protector respiratorio 42CFR-84 NIOSH N95 y visual ANSI Z87.1/1998
Desarrollo, montaje de frentes de obra		obra	Adecuación y alistamiento para entrega de la obra	Retiro de cargas, cerramientos perimetrales y señalización	Si	Biomecánico	Manipulación de cargas	Materiales y herramientas (madera, señales, malla, cargas y sus partes, barra, pala, pica, etc.)	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, lesiones osteomusculares. Tensión a nivel de mano, brazos, pies y piernas.	Ayuda mecánica	Uso de carretilla	PVE osteomuscular		2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	20	Lesiones osteomusculares	Si	_____	Ayuda mecánica (minicargador, retrollo)	Uso de carretilla	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas. Capacitación yo cuido mi espalda	_____
Desarrollo, montaje de frentes de obra		obra	Adecuación y alistamiento para entrega de la obra	Retiro de cargas, cerramientos perimetrales y señalización	Si	De_seguridad	Mecánico - Herramientas	Materiales y herramientas (cargas, madera, señales, malezas, delineadores tuturiales)	Golpes, fracturas, contusiones, lesiones incapacitantes.	_____	Inspección de herramientas	Uso de EPP, capacitación		2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	20	Lesiones incapacitantes	NO	_____	_____	_____	Repección de herramientas e inspección de EPP. Capacitación manejo seguro de herramientas y equipo menor	gafas de seguridad ANSI Z87.1/1998, casco, guantes, overol, botas de seguridad EN 12568, ASTM F2412-5, ASTM F2413-5
Desarrollo, montaje de frentes de obra	Limpieza de frentes de obra	obra	Adecuación y alistamiento para entrega de la obra	Limpieza general	Si	Físico	Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja)	Sol	Golpe de calor, deshidratación, insolación,cansancio, fatiga, lesiones en la piel	_____	_____	Uso de EPP hidratación, protector solar		1	4	8	Baja	10	8	IV	Aceptable	20	Deshidratación, lesiones en la piel	NO	_____	_____	_____	Hidratación, campaña estilos de vida saludable	Casco ANSI Z89.1-2009, protector solar
Desarrollo, montaje de frentes de obra		obra	Adecuación y alistamiento para entrega de la obra	Limpieza general	Si	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Barrido de vía	Conjuntivitis, irritación en ojos o vías respiratorias.	_____	Inspección EPP	PVE respiratorio, uso de EPP		2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	20	Irritación de ojos y vías respiratorias	NO	_____	_____	_____	PVE respiratorio, capacitacion prevención de enfermedades respiratorias, inspección de EPP	protector respiratorio 42CFR-84 NIOSH N95 y visual ANSI Z87.1/1998
Desarrollo, montaje de frentes de obra		obra	Adecuación y alistamiento para entrega de la obra	Limpieza general	Si	Biomecánico	Movimiento repetitivo	Barrido de vía	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, lesiones osteomusculares. Tensión a nivel de mano, brazos, pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, pausas activas		2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	20	Lesiones osteomusculares	Si	_____	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas. rotación del personal	_____
Desarrollo, montaje de frentes de obra		obra	Adecuación y alistamiento para entrega de la obra	Limpieza general	Si	De_seguridad	Accidentes de tránsito	Flujo vehicular	Golpes, fracturas, politraumatismo, contusiones, lesiones incapacitantes.	_____	Señalización	Uso de EPP, notificación del riesgo		2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	20	Fracturas	Si	_____	_____	Señalización	Campaña de seguridad vial	Overol y chaleco con cintas reflectivas
Desarrollo, montaje de frentes de obra	Instalación de sistemas de seguridad	Instalaciones	Adecuación y alistamiento para entrega de instalaciones (almacen y oficinas)	Organización, empaque y traslado de materiales, equipos, herramientas y documentación	Si	Biomecánico	Manipulación de cargas	Materiales y equipos de computo	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, lesiones osteomusculares. Tensión a nivel de mano, brazos, pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomuscular, capacitación		2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	5	Lesiones osteomusculares	Si	_____	_____	_____	PVE osteomusculares, gimnasia laboral, capacitaciónyo cuido mi espalda	_____
Desarrollo, montaje de frentes de obra	Instalación de sistemas de seguridad	Instalaciones	Alistamiento y adecuación para entrega de instalaciones	Organización, empaque y traslado de materiales, equipos, herramientas y documentación	Si	De_seguridad	Mecánico - Piezas a trabajar	Materiales y herramientas del almacén	Contusiones, golpes, fracturas, contusiones, lesiones incapacitantes.	_____	Inspección herramientas	Uso de EPP, capacitación		2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	5	Lesiones incapacitantes	NO	_____	_____	_____	Repección de herramientas e inspección de EPP. Capacitación manejo seguro de herramientas y equipo menor	Gafas de seguridad ANSI Z87.1/1998, casco, guantes, overol, botas de seguridad EN 12568, ASTM F2412-5, ASTM F2413-5
Desarrollo, montaje de frentes de obra	Instalación de sistemas de seguridad	Instalaciones	Alistamiento y adecuación para entrega de instalaciones	Reparación de daños y limpieza general de las instalaciones	Si	Químico	Polvos orgánicos e inorgánicos.	Barrido de las instalaciones	Conjuntivitis, irritación en ojos o vías respiratorias.	_____	Inspección EPP	Uso de EPP, PVE respiratorio		2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	5	Irritación de ojos y vías respiratorias	NO	_____	_____	_____	PVE respiratorio, Inspección de EPP. Capacitación uso adecuado y obligatorio de EPP.	protector respiratorio 42CFR-84 NIOSH N95 y visual ANSI Z87.1/1998
Desarrollo, montaje de frentes de obra	Instalación de sistemas de seguridad	Instalaciones	Alistamiento y adecuación para entrega de instalaciones	Reparación de daños y limpieza general de las instalaciones	Si	Biomecánico	Movimiento repetitivo	Barrido de las instalaciones	Dolor de espalda, lumbares y cervicales, lesiones osteomusculares. Tensión a nivel de mano, brazos, pies y piernas.	_____	_____	PVE osteomusculares, pausas activas		2	2	4	Baja	10	40	IV	Aceptable	5	Lesiones osteomusculares	Si	_____	_____	_____	PVE osteomuscular, gimnasia laboral, pausas activas	_____

D.7 REGISTRO DE ENTREGA DE EPP Y DOTACIÓN.

INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SST **Del 1 al 30 de Junio 2025**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL** **CONTRATO DE OBRA No 23001282H3 de 2023** **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)**	AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial
No.11	INTERVENTORÍA: Consorcio AIR RIO	
	CONTRATISTA: Consorcio Infraestructura Riohacha	

Contratista

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	REGISTRO DE ENTREGA Y REPOSICION DE EPP Y ROPA DE TRABAJO	F-HSEQ-57	VER: 01
		2560 de 2694	PAGINA 1 DE 1

IMPORTANTE: El trabajador debe firmar cada vez que reciba el EPP ó uniforme de dotación, en cada cuadro diligencie las unidades entregadas.

DATOS DEL TRABAJADOR

AÑO	2024

NOMBRES:ROGER_____ APELLIDOS: RODRIGUEZ OJEDA C.C: 84.007.762____ CARGO:_INSPECTOR SISO_____

ITEM	FECHA	NOMBRE DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)												FIRMA
		CASCO	BOTAS	OVEROL	GUANTES	GAFAS	TAPAOIDOS	MASCARILLA	PAN TALON	CAMISA	IMPERMEABLE	CHALECO	OTROS	
1	10-sep	X	X		X	X	X	X		X		X		
2	05-NOV		XCambio								X			
3	18-06-25	^	^		^	^	^	^		^		X		
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														
26														

OBSERVACIONES

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	REGISTRO DE ENTREGA Y REPOSICION DE EPP Y ROPA DE TRABAJO	F-HSEQ-57	VER: 01
		PÁGINA 1 DE 1	

IMPORTANTE: El trabajador debe firmar cada vez que reciba el EPP ó uniforme de dotación, en cada cuadro diligencie las unidades entregadas.

DATOS DEL TRABAJADOR

AÑO: 2024

NOMBRES: VICTOR MANUEL | APELLIDOS: ANGULO FONTALVO | C.C: 1.006.615.156 | CARGO: OBRERO

ITEM	FECHA	NOMBRE DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)												FIRMA
		CASCO	BOTAS	OVEROL	GUANTES	GAFAS	TAPAOIDOS	MASCARILLA	PAN TALON	CAMISA	IMPERMEABLE	CHALECO	OTROS	
1	17-oct	X	X		X	X	X	X	X			X		Victor Angulo
2	05-NOV		xCaucho	X							X	X		Victor Angulo
3	24-01-25				X									Victor Angulo
4	08-04-25				X	X								Victor Angulo
5	18-06-25	X	X		X	X	X	X	X	X		X		Victor Angulo
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														
26														

OBSERVACIONES

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	REGISTRO DE ENTREGA Y REPOSICION DE EPP Y ROPA DE TRABAJO	F-HSEQ-57	VER: 01
		PÁGINA 1 DE 1	

IMPORTANTE: El trabajador debe firmar cada vez que reciba el EPP ó uniforme de dotación, en cada cuadro diligencie las unidades entregadas.

DATOS DEL TRABAJADOR

AÑO: 2024

NOMBRES: ELDER | APELLIDOS: CEBALLOS MARTINEZ | C.C: 84.080.207 | CARGO:OBRERO

ITEM	FECHA	NOMBRE DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)												FIRMA
		CASCO	BOTAS	OVEROL	GUANTES	GAFAS	TAPAOIDOS	MASCARILLA	PAN TALON	CAMISA	IMPERMEABLE	CHALECO	OTROS	
1	17-oct	X	X		X	X	X	X	X	X		X		
2	5-NOV		cauchoX								X			
3	9.04				X	X								
4	18-06-25	X	X		X	X	X	X	X	X		X		
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														
26														

OBSERVACIONES

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	REGISTRO DE ENTREGA Y REPOSICION DE EPP Y ROPA DE TRABAJO	F-HSEQ-57	VER: 01
		PÁGINA 1 DE 1	

IMPORTANTE: El trabajador debe firmar cada vez que reciba el EPP ó uniforme de dotación, en cada cuadro diligencie las unidades entregadas.

DATOS DEL TRABAJADOR

AÑO	2024

NOMBRES: Julio APELLIDOS: Tolosa C.C. 81.740.284 CARGO

ITEM	FECHA	NOMBRE DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)												FIRMA
		CASCO	BOTAS	OVEROL	GUANTES	GAFAS	TAPAOIDOS	MASCARILLA	PAN TALON	CAMISA	IMPERMEABLE	CHALECO	OTROS	
1	03-12-24	X	X	X	X	X	X	X			X	X		Julio Tolosa
2	29-01-25				X									
3	08-04-25				X	X								
4	18-06-26	X	X		X	X	X	X	X	X		X		
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														
26														

OBSERVACIONES

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	REGISTRO DE ENTREGA Y REPOSICION DE EPP Y ROPA DE TRABAJO	F-HSEQ-57	VER: 01
		PÁGINA 1 DE 1	

IMPORTANTE: El trabajador debe firmar cada vez que reciba el EPP ó uniforme de dotación, en cada cuadro diligencie las unidades entregadas.

DATOS DEL TRABAJADOR

NOMBRES: Victor APELLIDOS: Rodriguez C.C: 1.12[illegible]330 CARGO obrero

AÑO	2024

ITEM	FECHA	NOMBRE DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)												FIRMA
		CASCO	BOTAS (2)	OVEROL	GUANTES	GAFAS	TAPAOIDOS	MASCARILLA	PAN TALON	CAMISA	IMPERMEABLE	CHALECO	OTROS	
1	03-12-24	X	X	X	X	X	X	X			X	X		Victor Rodriguez
2	08-04-25				X	X								Victor Rodriguez
3	18-06-25	X	X		X	X	X	X	X	X		X		Victor Rodriguez
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														
26														

OBSERVACIONES

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	REGISTRO DE ENTREGA Y REPOSICION DE EPP Y ROPA DE TRABAJO	F-HSEQ-57	VER: 01
		PÁGINA 1 DE 1	

IMPORTANTE: El trabajador debe firmar cada vez que reciba el EPP ó uniforme de dotación, en cada cuadro diligencie las unidades entregadas.

DATOS DEL TRABAJADOR | **AÑO**

NOMBRES ELIS JOSE **APELLIDOS ARAUJO PASTRANA** **C.C: 1.118.873.533** **CARGO: INGENIERO AUXILIAR**

ITEM	FECHA	NOMBRE DEL ELEMENTO DE PROTECCION PERSONAL (EPP)												FIRMA
		CASCO	BOTAS	OVEROL	GUANTES	GAFAS	TAPAOIDOS	MASCARILLA	PAN TALON	CAMISA	IMPERMEABLE	CHALECO	OTROS	
1	27/01/2025	X	X		X	X	X	X						
2	18-06-25	^	^		^	^	^	^						
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														
26														

OBSERVACIONES

INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SST **Del 1 al 30 de Junio 2025**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL** **CONTRATO DE OBRA No 23001282H3 de 2023** **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)**	AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial
No.11	INTERVENTORÍA: Consorcio AIR RIO	
	CONTRATISTA: Consorcio Infraestructura Riohacha	

Interventoría

AIRRIO CONSORCIO

INCOPLAN S.A.
intecsa.

Riohacha, La Guajira JUNIO 26-2025

Señor: ELVER OBREGON

Asunto: Acta de entrega de dotación

Por medio de la presente acta se hace entrega de la dotación que se describe a continuación:

N°	DESCRIPCION	TALLA	CANTIDAD
1	TAPONES AUDITIVOS	ESTANDAR	
2	GAFAS CLARAS	ESTANDAR	
3	CASCO INGENIERO	ESTANDAR	
4	GUANTES	ESTANDAR	
5	CAMISA		
6	BOTAS DE PUNTERAS	42	1

El trabajador(a) manifiesta que:

Recibe del empleador, dentro de la fecha establecida por la ley, la dotación idónea para ejecutar las labores contratas. Conforme a lo indicado en el artículo 230 y siguientes del Código sustantivo del trabajo CST.

Firma del Trabajador

Powered by CamScanner

D.8 REGISTRO MEDEVAC.

INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SST **Del 1 al 30 de Junio 2025**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL** **CONTRATO DE OBRA No 23001282H3 de 2023** **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)**	AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial
No.11	INTERVENTORÍA: Consorcio AIR RIO	
	CONTRATISTA: Consorcio Infraestructura Riohacha	

Interventoría

Registro Medevac

	PROYECTO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).

Fecha de elaboración: **15/10/2024**					**Fecha de actualización:** **Junio del 2025**					
Nombre trabajador	**N° de Cedula**	**ESP**	**IPS/ Dirección**	**Teléfono IPS**	**RH**	**ARL**	**Alergias o contraindicaciones**	**En caso de emergencia avisar a:**	**Teléfono**	**Dirección**
Oscar Villareal silva	91105056	Nueva EPS	Calle 14 # 12 a 121	321330382	O+	Sura	Ninguna	Fanny Salazar	3175878208	Socorro
Enelin Villalobos Angulo	1007713688	Anas Wayuu	Kra 14 A 37-30	3006202477	O+	Positivo	Ninguna	Fredy Polo	3213762137	Riohacha
Oswaldo Martínez	8350167	Nueva EPS	Calle 14 # 12 a 121	321330382	A+	Positivo	Ningún	Brígida Gómez Badillo	3143260139	Brisas de Altamira B/bermeja
Deyber Flórez	1099365171	Sanitas	Cl 3 # 6-53		O+	Sura	Ninguna	Yenis Tatiana Morales	3042642336	Girón Santander
Yair Ustate Acensio	1.121.043.034	Nueva eps	Calle 14 # 12 a 121	3116143718	O+	Positivo	Ninguna	Ketty Tatiana Blanco	3105033717	Calle 28 # 7B-36
German Álvarez	6255654	Sanitas	Cl 3 # 6-53		B+	Sura	Ninguna	Yerlis Ramos	3006481682	Riohacha
Yerlis Ramos	40801620	Nueva EPS	Calle 14 # 12 a 121		O+	Positivo	Piroxicam	Kenia Saurith	3207193728	Carrera 15 # 21-44 Riohacha
Anyi Paola Cortes Gómez	1.118.871.805	Nueva Eps	Calle 14 # 12 a 121	3116143718	O-	Positivo	Ninguna	Selenis Gómez	3216761017	Calle 22 7H 171

Registro Medevac

María José Polo Martínez	1.118.869.235	Sanitas	Cl 3 # 6-53		B-	Positivo	Ninguna	Joshuar Diaz	3013428928	Calle 14B # 24B -73
Javier Soto Hernández	1.118.863.953	Nueva eps	Cl. 14 #12ª-121	3023505314	O+	Positivo	Ninguna	Andrea Luz	3217561283	CL.28 N. 14-A-1124
Ever Ricardo Obregón Varga	72.195.362	Sura	Cra.12#11A-56	57270053	O+	Positivo	Ninguna	Claudia serna rodríguez	3173811767	Carrera 17B# 27A-48 Apto 2 Riohacha

D.9 PREOPERACIONALES Y ATS.

INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SST **Del 1 al 30 de Junio 2025**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL** **CONTRATO DE OBRA No 23001282H3 de 2023** **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)**	AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial
No.11	INTERVENTORÍA: Consorcio AIR RIO	
	CONTRATISTA: Consorcio Infraestructura Riohacha	

Contratista

INSPECCIÓN PREOPERACIONAL EXCAVADORA

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA

MARCA: Komatsu 210 NUMERO NIT: 600896 OPERADO: Angel Bermudez

SEMANA DEL: 9 de junio al 2025 AL 15 de junio/25 ESTACIÓN: MOVIL:

SISTEMA DE LA MAQUINA	INSPECCIÓN	N/A	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SÁBADO		DOMINGO	
			B	NC	B	NC	B	NC	B	NC	B	NC	B	NC	B	NC
ELÉCTRICO / TABLERO DE CONTROL	Indicador de temperatura		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Indicador de aceite		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Indicador de bateria		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Indicador de refrigerante		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Indicador de combustible		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Indicador de filtro de aire		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Pito de servicio		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Pito de reversa (alarma)		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Baterias		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Cables de Baterias		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Horometro - Tablero		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Exploradora caja de tablero		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Exploradora caja de herramientas		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Explorador Boom		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Exploradora cabina parte superior		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Lampara de cabina		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
FLUIDOS, FILTROS Y MANGUERAS	Nivel de aceite del motor(verificar ausencia de fugas)		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Nivel de aceite en la translación(verificar ausencia de fugas)		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Nivel del sistema hidráulico(verificar ausencia de fugas)		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Nivel del liquido del refrigerante(verificar ausencia de fugas)		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de filtro de aire		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de filtro de combustible		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Mangueras, conexiones, racores(verificar ausencia de fugas)		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
GENERAL	Espejo central convexo		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Espejos laterales		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Cinturones de seguridad		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Vidrio panoramico		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Vidrio piecero		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Vidrio lateral derecho		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Vidrio trasero		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Vidrio lateral		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado silla de operador		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estribo o posa pies		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estribo para caja de herramientas		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Kit de derrames		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Extintor de incendios Capacidad:		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
MECÁNICO	Estado del balde		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de los pasadores		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de oruga (tensionadoras)		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de las zapatas o tejas		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado del bastidor		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de carril inferior		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de carril superior		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de contrapesa		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Bomba Hidraulica		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de pedales		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de botellas Boom		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de botellas arrastre		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de botellas balde		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado tornamesa		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado motor de giro		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de los mandos		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Motor sin grietas		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado y tension de correas		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Exosto (Hmo de escape)		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Ausencia de ruidos extraños en el motor		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
MARTILLO	Estado del martillo		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de pasadores del martillo		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de mangueras del martillo		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de pintas del martillo		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
FIRMAS	Nombre del operador:	Nombre	Angel Bermudez		Angel Bermudez		Angel Bermudez		Angel Bermudez		Angel Bermudez		Angel Bermudez			
		Firma														
	Autorización para uso de Máquina por Ing. Residente Técnico / Inspector	Nombre	Roger D		Roger D		Roger D		Roger D		Roger D		Roger D			
		Firma														

DIA	HOROMETRO INICIO	HOROMETRO FINAL	TOTAL HORAS	HALLAZGO	FECHA	ACCION CORRECTIVA / PREVENTIVA	RESPONSABLE	FECHA
LUNES	4458 hrs	4459 hrs	8 hrs					
MARTES	4459 hrs	4468 hrs	9 horas					
MIÉRCOLES	4468	4476	8 horas					
JUEVES	4476	4483	7 hrs					
VIERNES	4483	4483	0 hrs					
SÁBADO	4483	4488	5 hrs					
DOMINGO								

CONVENSIONES	
BUEN ESTADO	B
NO CONFORME	NC

Powered by CamScanner

INSPECCIÓN PREOPERACIONAL EXCAVADORA

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA

MARCA: Komatsu 210 — NUMERO HIT: 600896 — OPERADOR: Angel C Bernal.

SEMANA DEL: 16 de junio 2025 — AL 22 de junio / 2025 — ESTACIÓN: — MOVIL:

SISTEMA DE LA MAQUINA	INSPECCIÓN	N/A	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SÁBADO		DOMINGO	
			B	NC	B	NC	B	NC	B	NC	B	NC	B	NC	B	NC
ELÉCTRICO / TABLERO DE CONTROL	Indicador de temperatura		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Indicador de aceite		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Indicador de bateria		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Indicador de refrigerante		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Indicador de combustible		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Indicador de filtro de aire		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Pito de servicio		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Pito de reversa (alarma)		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Baterias		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Cables de Baterias		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Horometro - Tablero		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Exploradora caja de tablero		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Exploradora caja de herramientas		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Explorador Boom		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Exploradora cabina parte superior		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Lampara de cabina		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
FLUIDOS, FILTROS Y MANGUERAS	Nivel de aceite del motor(verificar ausencia de fugas)		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Nivel de aceite en la translación(verificar ausencia de fugas)		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Nivel del sistema hidráulico(verificar ausencia de fugas)		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Nivel del liquido del refrigerante(verificar ausencia de fugas)		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de filtro de aire		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de filtro de combustible		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Mangueras, conexiones, racores(verificar ausencia de fugas)		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
GENERAL	Espejo central convexo		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Espejos laterales		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Cinturones de seguridad		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Vidrio panoramico		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Vidrio piecero		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Vidrio lateral derecho		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Vidrio trasero		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Vidrio lateral		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado silla de operador		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estribo o posa pies		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estribo para caja de herramientas		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Kit de derrames		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Extintor de incendios Capacidad:		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
MECÁNICO	Estado del balde		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de los pasadores		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de oruga (tensionadoras)		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de las zapatas o tejas		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado del bastidor		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de carril inferior		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de carril superior		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de contrapesa		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Bomba Hidraulica		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de pedales		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de botellas Boom		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de botellas arrastre		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de botellas balde		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado tornamesa		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado motor de giro		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de los mandos		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Motor sin grietas		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado y tension de correas		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Exosto (Hmo de escape)		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Ausencia de ruidos extraños en el motor		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
MARTILLO	Estado del martillo		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de pasadores del martillo		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de mangueras del martillo		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de pintas del martillo		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
FIRMAS	Nombre del operador:	Nombre	Angel Mend		Angel Mend		Angel Mend		Angel Mend		Angel Mend		Angel Mend		—	
		Firma	[signature]		[signature]		[signature]		[signature]		[signature]		[signature]		—	
	Autorización para uso de Máquina por Ing. Residente Técnico / Inspector	Nombre	Roger B		Roger B		Roger B		Roger B		Roger B		Roger B			
		Firma	[signature]		[signature]		[signature]		[signature]		[signature]		[signature]			

DIA	HORÓMETRO INICIO	HORÓMETRO FINAL	TOTAL HORAS	HALLAZGO	FECHA	ACCION CORRECTIVA / PREVENTIVA	RESPONSABLE	FECHA
LUNES		4498.4	1495.4	7 hrs				
MARTES		1495.4	4502	6 hrs				
MIÉRCOLES		4502	4508	6 hrs				
JUEVES		4508	4514	6 hrs				
VIERNES		4514	4518	4 hrs				
SÁBADO		4518	4523	5 hrs				
DOMINGO								

CONVENSIONES	
BUEN ESTADO	B
NO CONFORME	NC

Powered by CamScanner

INSPECCIÓN PREOPERACIONAL EXCAVADORA

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA

MARCA: Komatsu 210 NUMERO NIT: 600896 OPERADOR: Angel Cruz

SEMANA DEL: 2 de junio /2025 AL 8 de junio/2025 ESTACIÓN: MOVIL:

SISTEMA DE LA MAQUINA	INSPECCIÓN	N/A	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SÁBADO		DOMINGO	
			B	NC	B	NC	B	NC	B	NC	B	NC	B	NC	B	NC
ELÉCTRICO / TABLERO DE CONTROL	Indicador de temperatura				✓		✓		✓		✓		✓			
	Indicador de aceite				✓		✓		✓		✓		✓			
	Indicador de bateria				✓		✓		✓		✓		✓			
	Indicador de refrigerante				✓		✓		✓		✓		✓			
	Indicador de combustible				✓		✓		✓		✓		✓			
	Indicador de filtro de aire				✓		✓		✓		✓		✓			
	Pito de servicio				✓		✓		✓		✓		✓			
	Pito de reversa (alarma)				✓		✓		✓		✓		✓			
	Baterias				✓		✓		✓		✓		✓			
	Cables de Baterias				✓		✓		✓		✓		✓			
	Horometro - Tablero				✓		✓		✓		✓		✓			
	Exploradora caja de tablero				✓		✓		✓		✓		✓			
	Exploradora caja de herramientas				✓		✓		✓		✓		✓			
	Explorador Boom				✓		✓		✓		✓		✓			
	Exploradora cabina parte superior				✓		✓		✓		✓		✓			
	Lampara de cabina				✓		✓		✓		✓		✓			
FLUIDOS, FILTROS Y MANGUERAS	Nivel de aceite del motor(verificar ausencia de fugas)				✓		✓		✓		✓		✓			
	Nivel de aceite en la translación(verificar ausencia de fugas)				✓		✓		✓		✓		✓			
	Nivel del sistema hidráulico(verificar ausencia de fugas)				✓		✓		✓		✓		✓			
	Nivel del liquido del refrigerante(verificar ausencia de fugas)				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de filtro de aire				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de filtro de combustible				✓		✓		✓		✓		✓			
	Mangueras, conexiones, racores(verificar ausencia de fugas)				✓		✓		✓		✓		✓			
GENERAL	Espejo central convexo				✓		✓		✓		✓		✓			
	Espejos laterales				✓		✓		✓		✓		✓			
	Cinturones de seguridad				✓		✓		✓		✓		✓			
	Vidrio panoramico				✓		✓		✓		✓		✓			
	Vidrio piecero				✓		✓		✓		✓		✓			
	Vidrio lateral derecho				✓		✓		✓		✓		✓			
	Vidrio trasero				✓		✓		✓		✓		✓			
	Vidrio lateral				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado silla de operador				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estribo o posa pies				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estribo para caja de herramientas				✓		✓		✓		✓		✓			
	Kit de derrames				✓		✓		✓		✓		✓			
	Extintor de incendios Capacidad:				✓		✓		✓		✓		✓			
MECÁNICO	Estado del balde				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de los pasadores				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de oruga (tensionadoras)				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de las zapatas o tejas				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado del bastidor				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de carril inferior				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de carril superior				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de contrapesa				✓		✓		✓		✓		✓			
	Bomba Hidraúlica				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de pedales				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de botellas Boom				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de botellas arrastre				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de botellas balde				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado tomamesa				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado motor de giro				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de los mandos				✓		✓		✓		✓		✓			
	Motor sin grietas				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado y tension de correas				✓		✓		✓		✓		✓			
	Exosto (Hmo de escape)				✓		✓		✓		✓		✓			
	Ausencia de ruidos extraños en el motor				✓		✓		✓		✓		✓			
MARTILLO	Estado del martillo				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de pasadores del martillo				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de mangueras del martillo				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de pintas del martillo				✓		✓		✓		✓		✓			
FIRMAS	Nombre del operador:	Nombre			Angel Cruz		Angel Cruz		Angel Cruz		Angel Cruz		Angel Cruz			
		Firma														
	Autorización para uso de Máquina por Ing. Residente Técnico / Inspector	Nombre			Roger D.		Roger D.		Roger D.		Roger D.		Roger D.			
		Firma														

DIA	HOROMETRO INICIO	HOROMETRO FINAL	TOTAL HORAS	HALLAZGO	FECHA	ACCION CORRECTIVA / PREVENTIVA	RESPONSABLE	FECHA
LUNES								
MARTES	4403.	4417.	9 hrs.					
MIÉRCOLES	4412.	4420.	8 hrs.					
JUEVES	4420	4428	8 hrs.					
VIERNES	4428 -	4441	13 hrs.					
SÁBADO	4441	4450	9 hrs.					
DOMINGO								

CONVENSIONES	
BUEN ESTADO	B
NO CONFORME	NC

Powered by CamScanner

INSPECCIÓN PREOPERACIONAL EXCAVADORA

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA

MARCA: Romatsu 210 NUMERO NIT: 600896... OPERADOR: [illegible]

SEMANA DEL: 23 de junio /2025 AL 29 de junio/2025 ESTACIÓN: aeropuerto R. MOVIL:

SISTEMA DE LA MAQUINA	INSPECCIÓN	N/A	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SÁBADO		DOMINGO	
			B	NC	B	NC	B	NC	B	NC	B	NC	B	NC	B	NC
ELÉCTRICO / TABLERO DE CONTROL	Indicador de temperatura				✓		✓		✓		✓					
	Indicador de aceite				✓		✓		✓		✓					
	Indicador de bateria				✓		✓		✓		✓					
	Indicador de refrigerante				✓		✓		✓		✓					
	Indicador de combustible				✓		✓		✓		✓					
	Indicador de filtro de aire				✓		✓		✓		✓					
	Pito de servicio				✓		✓		✓		✓					
	Pito de reversa (alarma)				✓		✓		✓		✓					
	Baterías				✓		✓		✓		✓					
	Cables de Baterías				✓		✓		✓		✓					
	Horometre - Tablero				✓		✓		✓		✓					
	Exploradora caja de tablero				✓		✓		✓		✓					
	Exploradora caja de herramientas				✓		✓		✓		✓					
	Explorador Boom				✓		✓		✓		✓					
	Exploradora cabina parte superior				✓		✓		✓		✓					
	Lampara de cabina				✓		✓		✓		✓					
FLUIDOS, FILTROS Y MANGUERAS	Nivel de aceite del motor(verificar ausencia de fugas)				✓		✓		✓		✓					
	Nivel de aceite en la translación(verificar ausencia de fugas)				✓		✓		✓		✓					
	Nivel del sistema hidráulico(verificar ausencia de fugas)				✓		✓		✓		✓					
	Nivel del liquido del refrigerante(verificar ausencia de fugas)				✓		✓		✓		✓					
	Estado de filtro de aire				✓		✓		✓		✓					
	Estado de filtro de combustible				✓		✓		✓		✓					
	Mangueras, conexiones, racores(verificar ausencia de fugas)				✓		✓		✓		✓					
GENERAL	Espejo central convexo				✓		✓		✓		✓					
	Espejos Laterales				✓		✓		✓		✓					
	Cinturones de seguridad				✓		✓		✓		✓					
	Vidrio panoramico				✓		✓		✓		✓					
	Vidrio piecero				✓		✓		✓		✓					
	Vidrio lateral derecho				✓		✓		✓		✓					
	Vidrio trasero				✓		✓		✓		✓					
	Vidrio lateral				✓		✓		✓		✓					
	Estado silla de operador				✓		✓		✓		✓					
	Estribo o posa pies				✓		✓		✓		✓					
	Estribo para caja de herramentas				✓		✓		✓		✓					
	Kit de derrames				✓		✓		✓		✓					
	Extintor de incendios Capacidad:				✓		✓		✓		✓					
MECÁNICO	Estado del balde				✓		✓		✓		✓					
	Estado de los pasadores				✓		✓		✓		✓					
	Estado de oruga (tensionadoras)				✓		✓		✓		✓					
	Estado de las zapatas o tejas				✓		✓		✓		✓					
	Estado del bastidor				✓		✓		✓		✓					
	Estado de carril inferior				✓		✓		✓		✓					
	Estado de carril superior				✓		✓		✓		✓					
	Estado de contrapesa				✓		✓		✓		✓					
	Bomba Hidraúlica				✓		✓		✓		✓					
	Estado de pedales				✓		✓		✓		✓					
	Estado de botellas Boom				✓		✓		✓		✓					
	Estado de botellas arrastre				✓		✓		✓		✓					
	Estado de botellas balde				✓		✓		✓		✓					
	Estado tomamesa				✓		✓		✓		✓					
	Estado motor de giro				✓		✓		✓		✓					
	Estado de los mandos				✓		✓		✓		✓					
	Motor sin grietas				✓		✓		✓		✓					
	Estado y tension de correas				✓		✓		✓		✓					
	Exosto (Hmo de escape)				✓		✓		✓		✓					
	Ausencia de ruidos extraños en el motor				✓		✓		✓		✓					
MARTILLO	Estado del martillo				✓		✓		✓		✓					
	Estado de pasadores del martillo				✓		✓		✓		✓					
	Estado de mangueras del martillo				✓		✓		✓		✓					
	Estado de pintas del martillo				✓		✓		✓		✓					
FIRMAS	Nombre del operador	Nombre			[illegible]		[illegible]		[illegible]		[illegible]					
		Firma			[illegible]		[illegible]		[illegible]		[illegible]					
	Autorización para uso de Máquina por Ing. Residente Técnico / Inspector	Nombre			[illegible]		[illegible]		[illegible]		[illegible]					
		Firma			[illegible]		[illegible]		[illegible]		[illegible]					

DIA	HOROMETRO INICIO	HOROMETRO FINAL	TOTAL HORAS	HALLAZGO	FECHA	ACCION CORRECTIVA / PREVENTIVA	RESPONSABLE	FECHA
LUNES	—	—	—	—	—	—	—	
MARTES	4523	4528	7 horas					
MIÉRCOLES	4528	4533	13 horas					
JUEVES	4533	4538	3 horas					
VIERNES	4538	4543	7 horas					
SÁBADO	—	—	—					
DOMINGO	—	—	—					

CONVENSIONES	
BUEN ESTADO	B
NO CONFORME	NC

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL PARA VIBRO COMPACTADOR	F-MYE-58	VER: 02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: Ingersoll-Rand PLACAS Nº: SD70F

MODELO: 2006

INSPECCIONADO POR: Edgar Felipe Castillo

CEDULA: 1.000.151.016

PERIODO: DEL: 3-06-25 AL: 7 DE: 06 AÑO: 2025

	ÍTEM	CANTIDAD	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
LUCES	Frontales de trabajo	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Traseras de Trabajo (reflector)	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales delanteras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales traseras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	De stop y señal trasera	2			✓		✓		✓		✓		✓			
CABINA	Espejo central convexo	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Alarma de retroceso	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Pito	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Dirección	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Cinturón de seguridad 3 puntos	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Cavina antivuelco	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Extintor de incendio(20 PQA)	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Asiento en buena condición	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	***Indicadores (Hidráulico refrigerante motor- horometro)**				✓		✓		✓		✓		✓			
	Escaleras y pasamanos				✓		✓		✓		✓		✓			
RODILLO LISO	En buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos)	2			✓		✓		✓		✓		✓			
ESTADO MECÁNICO	***Control de fugas hidráulicas**				✓		✓		✓		✓		✓			
	Mandos de avance				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de Cilindro				✓		✓		✓		✓		✓			
	***Motor**				✓		✓		✓		✓		✓			
	***Bomba hidráulica**				✓		✓		✓		✓		✓			
	***Servotransmisión**				✓		✓		✓		✓		✓			
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**

Fuera de servicio: Si: ☐ ☐ No: Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
	Roger Rodriguez O ROGER RODRIGUEZ OJEDA HSEQ	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL PARA VIBRO COMPACTADOR	F-MYE-58	VER: 02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: Ingersoll-Rand PLACAS Nº: SD70F

MODELO: 1998

INSPECCIONADO POR: Edgar Felipe Castillo

CEDULA: 1000151016

PERIODO: DEL: 09-06-25 AL: 14 DE: 06 AÑO: 2025

	ÍTEM	CANTIDAD	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
LUCES	Frontales de trabajo	2					✓		✓				✓			
	Traseras de Trabajo (reflector)	2					✓		✓				✓			
	Direccionales delanteras de parqueo	2					✓		✓				✓			
	Direccionales traseras de parqueo	2					✓		✓				✓			
	De stop y señal trasera	2					✓		✓				✓			
CABINA	Alarma de retroceso	1					✓		✓				✓			
	Pito	1					✓		✓				✓			
	Dirección	1					✓		✓				✓			
	Cinturón de seguridad 3 puntos	1					✓		✓				✓			
	Cavina antivuelco	1					✓		✓				✓			
	Extintor de incendio(20 PQA)	1					✓		✓				✓			
	Asiento en buena condición	1					✓		✓				✓			
	***Indicadores (Hidráulico refrigerante motor- horometro)**						✓		✓				✓			
	Escaleras y pasamanos						✓		✓				✓			
RODILLO LISO	En buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos)	2					✓		✓				✓			
ESTADO MECÁNICO	***Control de fugas hidráulicas**						✓		✓				✓			
	Mandos de avance						✓		✓				✓			
	Estado de Cilindro						✓		✓				✓			
	***Motor**						✓		✓				✓			
	***Bomba hidráulica**						✓		✓				✓			
	***Servotransmisión**						✓		✓				✓			
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**

Fuera de servicio: Si: ☐ ☐ No: Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Edgar Castillo	Roger Rodriguez O ROGER RODRIGUEZ OJEDA HSEQ	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL PARA VIBRO COMPACTADOR	F-MYE-58	VER: 02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: Ingersoll-Rand PLACAS Nº: 5070F

MODELO: 2006

INSPECCIONADO POR: Edgar Felipe Castillo

CEDULA: 1.000.151.016

PERIODO: DEL: 16-06-25 AL: 21 DE: 06 AÑO: 2025

	ÍTEM	CANTIDAD	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
LUCES	Frontales de trabajo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Traseras de Trabajo (reflector)	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales delanteras de parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales traseras de parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	De stop y señal trasera	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
CABINA	Alarma de retroceso	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Pito	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Dirección	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Cinturón de seguridad 3 puntos	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Cavina antivuelco	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Extintor de incendio(20 PQA)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Asiento en buena condición	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	***Indicadores (Hidráulico refrigerante motor- horometro)**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Escaleras y pasamanos		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
RODILLO LISO	En buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos)	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ESTADO MECÁNICO	***Control de fugas hidráulicas**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Mandos de avance		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado de Cilindro		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	***Motor**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	***Bomba hidráulica**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	***Servotransmisión**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**

Fuera de servicio: Si: ☐ ☐ No: Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Edgar Castillo	Roger Rodriguez O ROGER RODRIGUEZ OJEDA HSEQ	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL PARA VIBRO COMPACTADOR	F-MYE-58	VER: 02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: Ingersoll-Rand PLACAS Nº: SD70F

MODELO:

INSPECCIONADO POR: Edgar Felipe Castillo

CEDULA:

PERIODO: DEL: 24-06-25 AL: 28 DE: 06 AÑO: 2025

	ÍTEM	CANTIDAD	LUN. C	LUN. NC	MAR. C	MAR. NC	MIER. C	MIER. NC	JUEV. C	JUEV. NC	VIER. C	VIER. NC	SAB. C	SAB. NC	DOM. C	DOM. NC
LUCES	Frontales de trabajo	2			✓		✓		✓		✓					
	Traseras de Trabajo (reflector)	2			✓		✓		✓		✓					
	Direccionales delanteras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓					
	Direccionales traseras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓					
	De stop y señal trasera	2			✓		✓		✓		✓					
CABINA	Alarma de retroceso	1			✓		✓		✓		✓					
	Pito	1			✓		✓		✓		✓					
	Dirección	1			✓		✓		✓		✓					
	Cinturón de seguridad 3 puntos	1			✓		✓		✓		✓					
	Cavina antivuelco	1			✓		✓		✓		✓					
	Extintor de incendio(20 PQA)	1			✓		✓		✓		✓					
	Asiento en buena condición	1			✓		✓		✓		✓					
	***Indicadores (Hidráulico refrigerante motor- horometro)**				✓		✓		✓		✓					
	Escaleras y pasamanos				✓		✓		✓		✓					
RODILLO LISO	En buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos)	2			✓		✓		✓		✓					
ESTADO MECÁNICO	***Control de fugas hidráulicas**				✓		✓		✓		✓					
	Mandos de avance				✓		✓		✓		✓					
	Estado de Cilindro				✓		✓		✓		✓					
	***Motor**				✓		✓		✓		✓					
	***Bomba hidráulica**				✓		✓		✓		✓					
	***Servotransmisión**				✓		✓		✓		✓					
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**

Fuera de servicio: Si: ☐ ☐ No: Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Edgar Castillo	ROGER RODRIGUEZ OJEDA HSEQ	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PREOPERACIONALES CAMIONETAS	F -MYE-23	VER:2
		PAGINA 1 DE 2	

SEMANA: Del 03-06-25 al 7-06-25 OBRA: Aeropuerto R.L.P.

INSPECCIONADO POR: Cristian Mora CARGO: Conductor

CEDULA: 1.118.813.605

TIPO DE CAMIONETA: Doble cabina PLACA: N2P 559

SEGURO OBLIGATORIO: 405540 82 FECHA VENCIMIENTO: 28-11-25

EMISION DE GASES: N/A FECHA VENCIMIENTO: N/A

GUIA DE INSPECCION		Aplica		LUN		MAR		MIÉ		JUE		VIE		SÁB		DOM	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD ?		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
A. PARTE EXTERNA						✓		✓		✓		✓		✓			
PUERTA / ESTRIBO/ VENTANA IZQUIERDA	QUE ABRA POR DENTRO Y POR FUERA / ESTRIBOS ANTIDESLIZANTES / VIDRIOS SIN ROTURAS					✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO	SIN ROTURAS / MANCHAS / BIEN AJUSTADO					✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA DELANTERA IZQUIERDA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.					✓		✓		✓		✓		✓			
SISTEMA DE SUSPENSIÓN / MUELLES / AMORTIGUADORES	MUELLES SIN ROTURAS / AMORTIGUADORES SIN FUGAS / NO PRESENTA EXCESOS DE GRASA					✓		✓		✓		✓		✓			
LAMPARAS LUCES DELANTERAS	LENTES SIN ROTURAS / FUNCIONANDO / DE COLOR BLANCO /AMARILLO					✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR DERECHO	SIN ROTURAS / SIN MANCHAS / ASEGURADO					✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA DELANTERA DERECHA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.					✓		✓		✓		✓		✓			
PUERTAS DELANTERAS / VENTANA DERECHAS	QUE ABRA POR DENTRO Y POR FUERA					✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA TRASERA DERECHA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.					✓		✓		✓		✓		✓			
LUCES TRASERAS	DE FRENO: MÍNIMO DOS, QUE ALUMBREN CON INTENSIDAD AL PISAR EL PEDAL DEL FRENO, DE COLOR ROJO, SIN ROTURAS. DIRECCIONALES: MÍNIMO DOS, DE COLOR AMARILLO SIN ROTURAS / DE PARQUEO: MÍNIMO DOS DE COLOR AMARILLO / DE RETROCESO: COLOR BLANCO MÍNIMO DOS					✓		✓		✓		✓		✓			
COMPUERTA	QUE TENGA SU SEGURO					✓		✓		✓		✓					
LLANTA DE REPUESTO / RIN	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.					✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA TRASERA IZQUIERDA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.					✓		✓		✓		✓		✓			
TANQUE DE COMBUSTIBLE	SIN FUGAS / AJUSTADO / CON TAPA ORIGINAL Y AJUSTADA					✓		✓		✓		✓		✓			
B. COMPARTIMIENTO DEL MOTOR																	
CAPÓ	CHAPA Y BISAGRAS EN BUEN ESTADO, ASEGURADO					✓		✓		✓		✓		✓			
NIVEL DE ACEITE MOTOR / HIDRÁULICO	NIVEL DE ACUERDO AL FABRICANTE INDICADO EN LA VARILLA / TANQUE					✓		✓		✓		✓		✓			
NIVEL LÍQUIDO DE FRENOS	NIVEL DE ACUERDO AL FABRICANTE INDICADO EN TANQUE					✓		✓		✓		✓		✓			
RADIADOR / VENTILADOR / CORREAS	SIN FUGAS / NIVEL DE AGUA DE ACUERDO AL FABRICANTE / MANGUERAS SIN FUGAS / HÉLICES COMPLETAS / CORREAS TENSIONADAS.					✓		✓		✓		✓		✓			
BATERIAS / BORNES / SOPORTE / NIVELES	NIVELES CORRECTOS / BORNES LIMPIOS					✓		✓		✓		✓		✓			

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PREOPERACIONALES CAMIONETAS	F -MYE-23	VER:2
		PAGINA 1 DE 2	

GUIA DE INSPECCION		Aplica		LUN		MAR		MIÉ		JUE		VIE		SÁB		DOM	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD ?		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
VIDRIO PARABRISAS / VIDRIO VENTANAS	SIN ROTURAS / MANCHAS / DISTORSIONES					✓		✓		✓		✓		✓			
PLUMILLAS LIMPIAVIDRIOS / MOTOR LAVAPARABRISA	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / EMPAQUE SIN DESGASTE					✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR INTERIOR	SIN ROTURAS / SIN MANCHAS / AJUSTADO					✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADORES LUCES FRONTALES ALTAS	FUNCIONANDO / DE COLOR					✓		✓		✓		✓		✓			
C. INTERIOR DE LA CABINA																	
INDICADORES LUCES DIRECCIONALES	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / CADA FLECHA CON LUZ DE COLOR VERDE DEBE PARPADEAR					✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR LUCES DE PARQUEO	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / DOS FLECHAS CON LUZ DE COLOR VERDE DEBEN PARPADEAR					✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR DE VELOCIDAD	LA AGUJA INDICADORA DEBE MARCAR LA VELOCIDAD AL TRANSITAR					✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR DE COMBUSTIBLE	LA BARRA O INDICADOR DEBE MOSTRAR EL NIVEL DE COMBUSTIBLE					✓		✓		✓		✓		✓			
PITO	FUNCIONANDO / QUE SE OIGA A MÍNIMO 50 M.					✓		✓		✓		✓		✓			
CINTURONES DE SEGURIDAD	DOS ADELANTE Y ATRÁS DE 3 PUNTOS DE APOYO / UNO ATRÁS DE 2 PUNTOS DE APOYO					✓		✓		✓		✓		✓			
SILLAS / APOYO PARA LA CABEZA	ATORNILLADAS AL PISO / APOYO PARA LA CABEZA ASEGURADO					✓		✓		✓		✓		✓			
PALANCA FRENO DE EMERGENCIA	QUE FRENE SEGÚN PRUEBA AL MOVER EL VEHÍCULO					✓		✓		✓		✓		✓			
PEDALES FRENO / CLUCH / ACELERADOR	CON FORRO ANTIDESLIZANTE / SIN JUEGO EXCESIVO					✓		✓		✓		✓		✓			
ALARMA DE RETROCESO	FUNCIONANDO / FUNCIÓN AUTOMÁTICA CON EL CAMBIO DE REVERSA					✓		✓		✓		✓		✓			
EQUIPO DE CARRETERA	EXTINTOR DE PQS DE 10 LBS. DOS CUÑAS; GATO, MANILA DE 15 M, LLAVES, LINTERNA DE MANO, BOTIQUÍN					✓		✓		✓		✓		✓			

ITEM EN NEGRITA Y COLOR INHABILITA EL VEHÍCULO PARA OPERARLO.

EL SUPERVISOR DEBE VERIFICAR DIARIAMENTE QUE EL FORMATO ESTÉ TOTALMENTE DILIGENCIADO.

OBSERVACIONES :

REVISO Roger Rodriguez O	
H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PREOPERACIONALES CAMIONETAS	F -MYE-23	VER:2
		PAGINA 1 DE 2	

SEMANA:	Del 9-06-25 al 14-06-25	OBRA:	Aeropuerto Almirante P
INSPECCIONADO POR:	Cristian Mora	CARGO:	Conductor
CEDULA:	1.118.813.605		
TIPO DE CAMIONETA:	Doble Cabina	PLACA:	NZP 559
SEGURO OBLIGATORIO:	40554082	FECHA VENCIMIENTO:	28-11-25
EMISION DE GASES:	N/A	FECHA VENCIMIENTO:	N/A

GUIA DE INSPECCION		Aplica		LUN		MAR		MIÉ		JUE		VIE		SÁB		DOM	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD ?		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
A. PARTE EXTERNA				✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PUERTA / ESTRIBO/ VENTANA IZQUIERDA	QUE ABRA POR DENTRO Y POR FUERA / ESTRIBOS ANTIDESLIZANTES / VIDRIOS SIN ROTURAS			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO	SIN ROTURAS / MANCHAS / BIEN AJUSTADO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA DELANTERA IZQUIERDA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
SISTEMA DE SUSPENSIÓN / MUELLES / AMORTIGUADORES	MUELLES SIN ROTURAS / AMORTIGUADORES SIN FUGAS / NO PRESENTA EXCESOS DE GRASA			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LAMPARAS LUCES DELANTERAS	LENTES SIN ROTURAS / FUNCIONANDO / DE COLOR BLANCO /AMARILLO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR DERECHO	SIN ROTURAS / SIN MANCHAS / ASEGURADO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA DELANTERA DERECHA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PUERTAS DELANTERAS / VENTANA DERECHAS	QUE ABRA POR DENTRO Y POR FUERA			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA TRASERA DERECHA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LUCES TRASERAS	DE FRENO: MÍNIMO DOS, QUE ALUMBREN CON INTENSIDAD AL PISAR EL PEDAL DEL FRENO, DE COLOR ROJO, SIN ROTURAS. DIRECCIONALES: MÍNIMO DOS, DE COLOR AMARILLO SIN ROTURAS / DE PARQUEO: MÍNIMO DOS DE COLOR AMARILLO / DE RETROCESO: COLOR BLANCO MÍNIMO DOS			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
COMPUERTA	QUE TENGA SU SEGURO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA DE REPUESTO / RIN	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA TRASERA IZQUIERDA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
TANQUE DE COMBUSTIBLE	SIN FUGAS / AJUSTADO / CON TAPA ORIGINAL Y AJUSTADA			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
B. COMPARTIMIENTO DEL MOTOR				✓		✓						✓		✓			
CAPÓ	CHAPA Y BISAGRAS EN BUEN ESTADO, ASEGURADO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
NIVEL DE ACEITE MOTOR / HIDRÁULICO	NIVEL DE ACUERDO AL FABRICANTE INDICADO EN LA VARILLA / TANQUE			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
NIVEL LÍQUIDO DE FRENOS	NIVEL DE ACUERDO AL FABRICANTE INDICADO EN TANQUE			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
RADIADOR / VENTILADOR / CORREAS	SIN FUGAS / NIVEL DE AGUA DE ACUERDO AL FABRICANTE / MANGUERAS SIN FUGAS / HÉLICES COMPLETAS / CORREAS TENSIONADAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
BATERIAS / BORNES / SOPORTE / NIVELES	NIVELES CORRECTOS / BORNES LIMPIOS			✓		✓		✓		✓		✓		✓			

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PREOPERACIONALES CAMIONETAS	F -MYE-23	VER:2
		PAGINA 1 DE 2	

GUIA DE INSPECCION		Aplica		LUN		MAR		MIÉ		JUE		VIE		SÁB		DOM	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD ?		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
VIDRIO PARABRISAS / VIDRIO VENTANAS	SIN ROTURAS / MANCHAS / DISTORSIONES			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PLUMILLAS LIMPIAVIDRIOS / MOTOR LAVAPARABRISA	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / EMPAQUE SIN DESGASTE			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR INTERIOR	SIN ROTURAS / SIN MANCHAS / AJUSTADO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADORES LUCES FRONTALES ALTAS	FUNCIONANDO / DE COLOR			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
C. INTERIOR DE LA CABINA																	
INDICADORES LUCES DIRECCIONALES	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / CADA FLECHA CON LUZ DE COLOR VERDE DEBE PARPADEAR			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR LUCES DE PARQUEO	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / DOS FLECHAS CON LUZ DE COLOR VERDE DEBEN PARPADEAR			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR DE VELOCIDAD	LA AGUJA INDICADORA DEBE MARCAR LA VELOCIDAD AL TRANSITAR			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR DE COMBUSTIBLE	LA BARRA O INDICADOR DEBE MOSTRAR EL NIVEL DE COMBUSTIBLE			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PITO	FUNCIONANDO / QUE SE OIGA A MÍNIMO 50 M.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
CINTURONES DE SEGURIDAD	DOS ADELANTE Y ATRÁS DE 3 PUNTOS DE APOYO / UNO ATRÁS DE 2 PUNTOS DE APOYO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
SILLAS / APOYO PARA LA CABEZA	ATORNILLADAS AL PISO / APOYO PARA LA CABEZA ASEGURADO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PALANCA FRENO DE EMERGENCIA	QUE FRENE SEGÚN PRUEBA AL MOVER EL VEHÍCULO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PEDALES FRENO / CLUCH / ACELERADOR	CON FORRO ANTIDESLIZANTE / SIN JUEGO EXCESIVO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ALARMA DE RETROCESO	FUNCIONANDO / FUNCIÓN AUTOMÁTICA CON EL CAMBIO DE REVERSA			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
EQUIPO DE CARRETERA	EXTINTOR DE PQS DE 10 LBS. DOS CUÑAS; GATO, MANILA DE 15 M, LLAVES, LINTERNA DE MANO, BOTIQUÍN			✓		✓		✓		✓		✓		✓			

ITEM EN NEGRITA Y COLOR INHABILITA EL VEHÍCULO PARA OPERARLO.

EL SUPERVISOR DEBE VERIFICAR DIARIAMENTE QUE EL FORMATO ESTÉ TOTALMENTE DILIGENCIADO.

OBSERVACIONES :

REVISÓ	
H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PREOPERACIONALES CAMIONETAS	F -MYE-23	VER:2
		PAGINA 1 DE 2	

SEMANA: Del 16-06-25 al 21-06-25
OBRA: Aeropuerto Almirante P
INSPECCIONADO POR: Cristian Mora
CARGO: Conductor
CEDULA: 1.118.813.605
TIPO DE CAMIONETA: Doble Cabina
PLACA: NZP 559
SEGURO OBLIGATORIO: 40554082
FECHA VENCIMIENTO: 28-11-2025
EMISION DE GASES: N/A
FECHA VENCIMIENTO: N/A

GUIA DE INSPECCION		Aplica		LUN		MAR		MIÉ		JUE		VIE		SÁB		DOM	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD ?		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
A. PARTE EXTERNA				✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PUERTA / ESTRIBO/ VENTANA IZQUIERDA	QUE ABRA POR DENTRO Y POR FUERA / ESTRIBOS ANTIDESLIZANTES / VIDRIOS SIN ROTURAS			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO	SIN ROTURAS / MANCHAS / BIEN AJUSTADO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA DELANTERA IZQUIERDA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
SISTEMA DE SUSPENSIÓN / MUELLES / AMORTIGUADORES	MUELLES SIN ROTURAS / AMORTIGUADORES SIN FUGAS / NO PRESENTA EXCESOS DE GRASA			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LAMPARAS LUCES DELANTERAS	LENTES SIN ROTURAS / FUNCIONANDO / DE COLOR BLANCO /AMARILLO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR DERECHO	SIN ROTURAS / SIN MANCHAS / ASEGURADO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA DELANTERA DERECHA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PUERTAS DELANTERAS / VENTANA DERECHAS	QUE ABRA POR DENTRO Y POR FUERA			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA TRASERA DERECHA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LUCES TRASERAS	DE FRENO: MÍNIMO DOS, QUE ALUMBREN CON INTENSIDAD AL PISAR EL PEDAL DEL FRENO, DE COLOR ROJO, SIN ROTURAS. DIRECCIONALES: MÍNIMO DOS, DE COLOR AMARILLO SIN ROTURAS / DE PARQUEO: MÍNIMO DOS DE COLOR AMARILLO / DE RETROCESO: COLOR BLANCO MÍNIMO DOS			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
COMPUERTA	QUE TENGA SU SEGURO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA DE REPUESTO / RIN	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA TRASERA IZQUIERDA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
TANQUE DE COMBUSTIBLE	SIN FUGAS / AJUSTADO / CON TAPA ORIGINAL Y AJUSTADA			✓		✓		✓		/		✓		✓			
B. COMPARTIMIENTO DEL MOTOR																	
CAPÓ	CHAPA Y BISAGRAS EN BUEN ESTADO, ASEGURADO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
NIVEL DE ACEITE MOTOR / HIDRÁULICO	NÍVEL DE ACUERDO AL FABRICANTE INDICADO EN LA VARILLA / TANQUE			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
NIVEL LÍQUIDO DE FRENOS	NIVEL DE ACUERDO AL FABRICANTE INDICADO EN TANQUE			✓		✓		✓		/		✓		✓			
RADIADOR / VENTILADOR / CORREAS	SIN FUGAS / NIVEL DE AGUA DE ACUERDO AL FABRICANTE / MANGUERAS SIN FUGAS / HÉLICES COMPLETAS / CORREAS TENSIONADAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
BATERIAS / BORNES / SOPORTE / NIVELES	NIVELES CORRECTOS / BORNES LIMPIOS			✓		✓		/		/		/		/			

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PREOPERACIONALES CAMIONETAS	F -MYE-23	VER:2
		PAGINA 1 DE 2	

GUIA DE INSPECCION		Aplica		LUN		MAR		MIÉ		JUE		VIE		SÁB		DOM	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD ?		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
VIDRIO PARABRISAS / VIDRIO VENTANAS	SIN ROTURAS / MANCHAS / DISTORSIONES			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PLUMILLAS LIMPIAVIDRIOS / MOTOR LAVAPARABRISA	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / EMPAQUE SIN DESGASTE			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR INTERIOR	SIN ROTURAS / SIN MANCHAS / AJUSTADO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADORES LUCES FRONTALES ALTAS	FUNCIONANDO / DE COLOR			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
C. INTERIOR DE LA CABINA																	
INDICADORES LUCES DIRECCIONALES	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / CADA FLECHA CON LUZ DE COLOR VERDE DEBE PARPADEAR			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR LUCES DE PARQUEO	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / DOS FLECHAS CON LUZ DE COLOR VERDE DEBEN PARPADEAR			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR DE VELOCIDAD	LA AGUJA INDICADORA DEBE MARCAR LA VELOCIDAD AL TRANSITAR			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR DE COMBUSTIBLE	LA BARRA O INDICADOR DEBE MOSTRAR EL NIVEL DE COMBUSTIBLE			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PITO	FUNCIONANDO / QUE SE OIGA A MÍNIMO 50 M.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
CINTURONES DE SEGURIDAD	DOS ADELANTE Y ATRÁS DE 3 PUNTOS DE APOYO / UNO ATRÁS DE 2 PUNTOS DE APOYO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
SILLAS / APOYO PARA LA CABEZA	ATORNILLADAS AL PISO / APOYO PARA LA CABEZA ASEGURADO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PALANCA FRENO DE EMERGENCIA	QUE FRENE SEGÚN PRUEBA AL MOVER EL VEHÍCULO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PEDALES FRENO / CLUCH / ACELERADOR	CON FORRO ANTIDESLIZANTE / SIN JUEGO EXCESIVO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ALARMA DE RETROCESO	FUNCIONANDO / FUNCIÓN AUTOMÁTICA CON EL CAMBIO DE REVERSA			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
EQUIPO DE CARRETERA	EXTINTOR DE PQS DE 10 LBS. DOS CUÑAS; GATO, MANILA DE 15 M, LLAVES, LINTERNA DE MANO, BOTIQUÍN			✓		✓		✓		✓		✓		✓			

ITEM EN NEGRITA Y COLOR INHABILITA EL VEHÍCULO PARA OPERARLO.

EL SUPERVISOR DEBE VERIFICAR DIARIAMENTE QUE EL FORMATO ESTÉ TOTALMENTE DILIGENCIADO.

OBSERVACIONES :

REVISÓ	
H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PREOPERACIONALES CAMIONETAS	F -MYE-23	VER:2
		PAGINA 1 DE 2	

SEMANA: Del 3 al 7 de Junio de 2025 OBRA: Agropuerto A.P

INSPECCIONADO POR: Esnaider Puello CARGO: Conductor

CEDULA: 1003.189.531

TIPO DE CAMIONETA: Doble Cabina PLACA: NZP 559

SEGURO OBLIGATORIO: 40554082 FECHA VENCIMIENTO: 26-11-25

EMISION DE GASES: N/A FECHA VENCIMIENTO: N/A

GUIA DE INSPECCION		Aplica		LUN		MAR		MIÉ		JUE		VIE		SÁB		DOM	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD ?		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
A. PARTE EXTERNA						✓		✓		✓		✓		✓			
PUERTA / ESTRIBO/ VENTANA IZQUIERDA	QUE ABRA POR DENTRO Y POR FUERA / ESTRIBOS ANTIDESLIZANTES / VIDRIOS SIN ROTURAS					✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO	SIN ROTURAS / MANCHAS / BIEN AJUSTADO					✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA DELANTERA IZQUIERDA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.					✓		✓		✓		✓		✓			
SISTEMA DE SUSPENSIÓN / MUELLES / AMORTIGUADORES	MUELLES SIN ROTURAS / AMORTIGUADORES SIN FUGAS / NO PRESENTA EXCESOS DE GRASA					✓		✓		✓		✓		✓			
LAMPARAS LUCES DELANTERAS	LENTES SIN ROTURAS / FUNCIONANDO / DE COLOR BLANCO /AMARILLO					✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR DERECHO	SIN ROTURAS / SIN MANCHAS / ASEGURADO					✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA DELANTERA DERECHA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.					✓		✓		✓		✓		✓			
PUERTAS DELANTERAS / VENTANA DERECHAS	QUE ABRA POR DENTRO Y POR FUERA					✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA TRASERA DERECHA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.					✓		✓		✓		✓		✓			
LUCES TRASERAS	DE FRENO: MÍNIMO DOS, QUE ALUMBREN CON INTENSIDAD AL PISAR EL PEDAL DEL FRENO, DE COLOR ROJO, SIN ROTURAS. DIRECCIONALES: MÍNIMO DOS, DE COLOR AMARILLO SIN ROTURAS / DE PARQUEO: MÍNIMO DOS DE COLOR AMARILLO / DE RETROCESO: COLOR BLANCO MÍNIMO DOS					✓		✓		✓		✓		✓			
COMPUERTA	QUE TENGA SU SEGURO					✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA DE REPUESTO / RIN	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.					✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA TRASERA IZQUIERDA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.					✓		✓		✓		✓		✓			
TANQUE DE COMBUSTIBLE	SIN FUGAS / AJUSTADO / CON TAPA ORIGINAL Y AJUSTADA					✓		✓		✓		✓		✓			
B. COMPARTIMIENTO DEL MOTOR														✓			
CAPÓ	CHAPA Y BISAGRAS EN BUEN ESTADO, ASEGURADO					✓		✓		✓		✓		✓			
NIVEL DE ACEITE MOTOR / HIDRÁULICO	NIVEL DE ACUERDO AL FABRICANTE INDICADO EN LA VARILLA / TANQUE					✓		✓		✓		✓		✓			
NIVEL LÍQUIDO DE FRENOS	NIVEL DE ACUERDO AL FABRICANTE INDICADO EN TANQUE					✓		✓		✓		✓		✓			
RADIADOR / VENTILADOR / CORREAS	SIN FUGAS / NIVEL DE AGUA DE ACUERDO AL FABRICANTE / MANGUERAS SIN FUGAS / HÉLICES COMPLETAS / CORREAS TENSIONADAS.					✓		✓		✓		✓		✓			
BATERIAS / BORNES / SOPORTE / NIVELES	NIVELES CORRECTOS / BORNES LIMPIOS					✓		✓		✓		✓		✓			

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PREOPERACIONALES CAMIONETAS	F -MYE-23	VER:2
		PAGINA 1 DE 2	

GUIA DE INSPECCION		Aplica		LUN		MAR		MIÉ		JUE		VIE		SÁB		DOM	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD ?		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
VIDRIO PARABRISAS / VIDRIO VENTANAS	SIN ROTURAS / MANCHAS / DISTORSIONES					✓		✓		✓		✓		✓			
PLUMILLAS LIMPIAVIDRIOS / MOTOR LAVAPARABRISA	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / EMPAQUE SIN DESGASTE					✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR INTERIOR	SIN ROTURAS / SIN MANCHAS / AJUSTADO					✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADORES LUCES FRONTALES ALTAS	FUNCIONANDO / DE COLOR					✓		✓		✓		✓		✓			
C. INTERIOR DE LA CABINA						✓		✓									
INDICADORES LUCES DIRECCIONALES	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / CADA FLECHA CON LUZ DE COLOR VERDE DEBE PARPADEAR					✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR LUCES DE PARQUEO	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / DOS FLECHAS CON LUZ DE COLOR VERDE DEBEN PARPADEAR					✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR DE VELOCIDAD	LA AGUJA INDICADORA DEBE MARCAR LA VELOCIDAD AL TRANSITAR					✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR DE COMBUSTIBLE	LA BARRA O INDICADOR DEBE MOSTRAR EL NIVEL DE COMBUSTIBLE					✓		✓		✓		✓		✓			
PITO	FUNCIONANDO / QUE SE OIGA A MÍNIMO 50 M.					✓		✓		✓		✓		✓			
CINTURONES DE SEGURIDAD	DOS ADELANTE Y ATRÁS DE 3 PUNTOS DE APOYO / UNO ATRÁS DE 2 PUNTOS DE APOYO					✓		✓		✓		✓		✓			
SILLAS / APOYO PARA LA CABEZA	ATORNILLADAS AL PISO / APOYO PARA LA CABEZA ASEGURADO					✓		✓		✓		✓		✓			
PALANCA FRENO DE EMERGENCIA	QUE FRENE SEGÚN PRUEBA AL MOVER EL VEHÍCULO					✓		✓		✓		✓		✓			
PEDALES FRENO / CLUCH / ACELERADOR	CON FORRO ANTIDESLIZANTE / SIN JUEGO EXCESIVO					✓		✓		✓		✓		✓			
ALARMA DE RETROCESO	FUNCIONANDO / FUNCIÓN AUTOMÁTICA CON EL CAMBIO DE REVERSA					✓		✓		✓		✓		✓			
EQUIPO DE CARRETERA	EXTINTOR DE PQS DE 10 LBS. DOS CUÑAS; GATO, MANILA DE 15 M, LLAVES, LINTERNA DE MANO, BOTIQUÍN					✓		✓		✓		✓		✓			

ITEM EN NEGRITA Y COLOR INHABILITA EL VEHÍCULO PARA OPERARLO.

EL SUPERVISOR DEBE VERIFICAR DIARIAMENTE QUE EL FORMATO ESTÉ TOTALMENTE DILIGENCIADO.

OBSERVACIONES :

REVISO Roger Rodriguez O	Esneider Pulido
H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PREOPERACIONALES CAMIONETAS	F -MYE-23	VER:2
		PAGINA 1 DE 2	

SEMANA:	Del 09-06-25 al 14-06-25	OBRA:	Aeropuerto Almirante P
INSPECCIONADO POR:	Esneider Pueblo	CARGO:	Conductor
CEDULA:	1.003.189.531		
TIPO DE CAMIONETA:	Doble Cabina	PLACA:	NZP 559
SEGURO OBLIGATORIO:	40554082	FECHA VENCIMIENTO:	28-11-25
EMISION DE GASES:	N/A	FECHA VENCIMIENTO:	N/A

GUIA DE INSPECCION		Aplica		LUN		MAR		MIÉ		JUE		VIE		SÁB		DOM	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD ?		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
A. PARTE EXTERNA				✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PUERTA / ESTRIBO/ VENTANA IZQUIERDA	QUE ABRA POR DENTRO Y POR FUERA / ESTRIBOS ANTIDESLIZANTES / VIDRIOS SIN ROTURAS			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO	SIN ROTURAS / MANCHAS / BIEN AJUSTADO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA DELANTERA IZQUIERDA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
SISTEMA DE SUSPENSIÓN / MUELLES / AMORTIGUADORES	MUELLES SIN ROTURAS / AMORTIGUADORES SIN FUGAS / NO PRESENTA EXCESOS DE GRASA			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LAMPARAS LUCES DELANTERAS	LENTES SIN ROTURAS / FUNCIONANDO / DE COLOR BLANCO /AMARILLO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR DERECHO	SIN ROTURAS / SIN MANCHAS / ASEGURADO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA DELANTERA DERECHA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PUERTAS DELANTERAS / VENTANA DERECHAS	QUE ABRA POR DENTRO Y POR FUERA			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA TRASERA DERECHA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LUCES TRASERAS	DE FRENO: MÍNIMO DOS, QUE ALUMBREN CON INTENSIDAD AL PISAR EL PEDAL DEL FRENO, DE COLOR ROJO, SIN ROTURAS. DIRECCIONALES: MÍNIMO DOS, DE COLOR AMARILLO SIN ROTURAS / DE PARQUEO: MÍNIMO DOS DE COLOR AMARILLO / DE RETROCESO: COLOR BLANCO MÍNIMO DOS			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
COMPUERTA	QUE TENGA SU SEGURO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA DE REPUESTO / RIN	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA TRASERA IZQUIERDA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
TANQUE DE COMBUSTIBLE	SIN FUGAS / AJUSTADO / CON TAPA ORIGINAL Y AJUSTADA			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
B. COMPARTIMIENTO DEL MOTOR						✓											
CAPÓ	CHAPA Y BISAGRAS EN BUEN ESTADO, ASEGURADO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
NIVEL DE ACEITE MOTOR / HIDRÁULICO	NIVEL DE ACUERDO AL FABRICANTE INDICADO EN LA VARILLA / TANQUE			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
NIVEL LÍQUIDO DE FRENOS	NIVEL DE ACUERDO AL FABRICANTE INDICADO EN TANQUE			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
RADIADOR / VENTILADOR / CORREAS	SIN FUGAS / NIVEL DE AGUA DE ACUERDO AL FABRICANTE / MANGUERAS SIN FUGAS / HÉLICES COMPLETAS / CORREAS TENSIONADAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
BATERIAS / BORNES / SOPORTE / NIVELES	NIVELES CORRECTOS / BORNES LIMPIOS			✓		✓		✓		✓		✓		✓			

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PREOPERACIONALES CAMIONETAS	F -MYE-23	VER:2
		PAGINA 1 DE 2	

GUIA DE INSPECCION		Aplica		LUN		MAR		MIÉ		JUE		VIE		SÁB		DOM	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD ?		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
VIDRIO PARABRISAS / VIDRIO VENTANAS	SIN ROTURAS / MANCHAS / DISTORSIONES			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PLUMILLAS LIMPIAVIDRIOS / MOTOR LAVAPARABRISA	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / EMPAQUE SIN DESGASTE			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR INTERIOR	SIN ROTURAS / SIN MANCHAS / AJUSTADO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADORES LUCES FRONTALES ALTAS	FUNCIONANDO / DE COLOR			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
C. INTERIOR DE LA CABINA																	
INDICADORES LUCES DIRECCIONALES	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / CADA FLECHA CON LUZ DE COLOR VERDE DEBE PARPADEAR			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR LUCES DE PARQUEO	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / DOS FLECHAS CON LUZ DE COLOR VERDE DEBEN PARPADEAR			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR DE VELOCIDAD	LA AGUJA INDICADORA DEBE MARCAR LA VELOCIDAD AL TRANSITAR			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR DE COMBUSTIBLE	LA BARRA O INDICADOR DEBE MOSTRAR EL NIVEL DE COMBUSTIBLE			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PITO	FUNCIONANDO / QUE SE OIGA A MÍNIMO 50 M.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
CINTURONES DE SEGURIDAD	DOS ADELANTE Y ATRÁS DE 3 PUNTOS DE APOYO / UNO ATRÁS DE 2 PUNTOS DE APOYO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
SILLAS / APOYO PARA LA CABEZA	ATORNILLADAS AL PISO / APOYO PARA LA CABEZA ASEGURADO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PALANCA FRENO DE EMERGENCIA	QUE FRENE SEGÚN PRUEBA AL MOVER EL VEHÍCULO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PEDALES FRENO / CLUCH / ACELERADOR	CON FORRO ANTIDESLIZANTE / SIN JUEGO EXCESIVO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ALARMA DE RETROCESO	FUNCIONANDO / FUNCIÓN AUTOMÁTICA CON EL CAMBIO DE REVERSA			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
EQUIPO DE CARRETERA	EXTINTOR DE PQS DE 10 LBS. DOS CUÑAS; GATO, MANILA DE 15 M, LLAVES, LINTERNA DE MANO, BOTIQUÍN			✓		✓		✓		✓		✓		✓			

ITEM EN NEGRITA Y COLOR INHABILITA EL VEHÍCULO PARA OPERARLO.

EL SUPERVISOR DEBE VERIFICAR DIARIAMENTE QUE EL FORMATO ESTÉ TOTALMENTE DILIGENCIADO.

OBSERVACIONES :

REVISO	
H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PREOPERACIONALES CAMIONETAS	F -MYE-23	VER:2
		PAGINA 1 DE 2	

SEMANA: Del 16-06-25 al 21-06-25 OBRA: Aeropuerto Almirante P
INSPECCIONADO POR: Ensidor Pueblo CARGO: Conductor
CEDULA: 1.003.189-531
TIPO DE CAMIONETA: Doble cabina PLACA: NZP 559
SEGURO OBLIGATORIO: 40554082 FECHA VENCIMIENTO: 28-11-25
EMISION DE GASES: N/A FECHA VENCIMIENTO: N/A

GUIA DE INSPECCION		Aplica		LUN		MAR		MIÉ		JUE		VIE		SÁB		DOM	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD ?		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
A. PARTE EXTERNA																	
PUERTA / ESTRIBO/ VENTANA IZQUIERDA	QUE ABRA POR DENTRO Y POR FUERA / ESTRIBOS ANTIDESLIZANTES / VIDRIOS SIN ROTURAS			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO	SIN ROTURAS / MANCHAS / BIEN AJUSTADO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA DELANTERA IZQUIERDA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
SISTEMA DE SUSPENSIÓN / MUELLES / AMORTIGUADORES	MUELLES SIN ROTURAS / AMORTIGUADORES SIN FUGAS / NO PRESENTA EXCESOS DE GRASA			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LAMPARAS LUCES DELANTERAS	LENTES SIN ROTURAS / FUNCIONANDO / DE COLOR BLANCO /AMARILLO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR DERECHO	SIN ROTURAS / SIN MANCHAS / ASEGURADO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA DELANTERA DERECHA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PUERTAS DELANTERAS / VENTANA DERECHAS	QUE ABRA POR DENTRO Y POR FUERA			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA TRASERA DERECHA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LUCES TRASERAS	**DE FRENO:** MÍNIMO DOS, QUE ALUMBREN CON INTENSIDAD AL PISAR EL PEDAL DEL FRENO, DE COLOR ROJO, SIN ROTURAS. **DIRECCIONALES:** MÍNIMO DOS, DE COLOR AMARILLO SIN ROTURAS / **DE PARQUEO:** MÍNIMO DOS DE COLOR AMARILLO / DE **RETROCESO:** COLOR BLANCO MÍNIMO DOS			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
COMPUERTA	QUE TENGA SU SEGURO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA DE REPUESTO / RIN	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA TRASERA IZQUIERDA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
TANQUE DE COMBUSTIBLE	SIN FUGAS / AJUSTADO / CON TAPA ORIGINAL Y AJUSTADA			✓		✓		✓		/		✓		✓			
B. COMPARTIMIENTO DEL MOTOR																	
CAPÓ	CHAPA Y BISAGRAS EN BUEN ESTADO, ASEGURADO			✓		✓		✓	✓	✓		✓		✓			
NIVEL DE ACEITE MOTOR / HIDRÁULICO	NIVEL DE ACUERDO AL FABRICANTE INDICADO EN LA VARILLA / TANQUE			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
NIVEL LÍQUIDO DE FRENOS	NIVEL DE ACUERDO AL FABRICANTE INDICADO EN TANQUE			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
RADIADOR / VENTILADOR / CORREAS	SIN FUGAS / NIVEL DE AGUA DE ACUERDO AL FABRICANTE / MANGUERAS SIN FUGAS / HÉLICES COMPLETAS / CORREAS TENSIONADAS.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
BATERIAS / BORNES / SOPORTE / NIVELES	NIVELES CORRECTOS / BORNES LIMPIOS			✓		✓		✓		✓		✓		✓			

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PREOPERACIONALES CAMIONETAS	F -MYE-23	VER:2
		PAGINA 1 DE 2	

GUIA DE INSPECCION		Aplica		LUN		MAR		MIÉ		JUE		VIE		SÁB		DOM	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD ?		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
VIDRIO PARABRISAS / VIDRIO VENTANAS	SIN ROTURAS / MANCHAS / DISTORSIONES			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PLUMILLAS LIMPIAVIDRIOS / MOTOR LAVAPARABRISA	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / EMPAQUE SIN DESGASTE			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR INTERIOR	SIN ROTURAS / SIN MANCHAS / AJUSTADO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADORES LUCES FRONTALES ALTAS	FUNCIONANDO / DE COLOR			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
C. INTERIOR DE LA CABINA												✓					
INDICADORES LUCES DIRECCIONALES	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / CADA FLECHA CON LUZ DE COLOR VERDE DEBE PARPADEAR			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR LUCES DE PARQUEO	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / DOS FLECHAS CON LUZ DE COLOR VERDE DEBEN PARPADEAR			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR DE VELOCIDAD	LA AGUJA INDICADORA DEBE MARCAR LA VELOCIDAD AL TRANSITAR			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR DE COMBUSTIBLE	LA BARRA O INDICADOR DEBE MOSTRAR EL NIVEL DE COMBUSTIBLE			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PITO	FUNCIONANDO / QUE SE OIGA A MÍNIMO 50 M.			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
CINTURONES DE SEGURIDAD	DOS ADELANTE Y ATRÁS DE 3 PUNTOS DE APOYO / UNO ATRÁS DE 2 PUNTOS DE APOYO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
SILLAS / APOYO PARA LA CABEZA	ATORNILLADAS AL PISO / APOYO PARA LA CABEZA ASEGURADO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PALANCA FRENO DE EMERGENCIA	QUE FRENE SEGÚN PRUEBA AL MOVER EL VEHÍCULO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
PEDALES FRENO / CLUCH / ACELERADOR	CON FORRO ANTIDESLIZANTE / SIN JUEGO EXCESIVO			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ALARMA DE RETROCESO	FUNCIONANDO / FUNCIÓN AUTOMÁTICA CON EL CAMBIO DE REVERSA			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
EQUIPO DE CARRETERA	EXTINTOR DE PQS DE 10 LBS. DOS CUÑAS; GATO, MANILA DE 15 M, LLAVES, LINTERNA DE MANO, BOTIQUÍN			✓		✓		✓		✓		✓		✓			

ITEM EN NEGRITA Y COLOR INHABILITA EL VEHÍCULO PARA OPERARLO.

EL SUPERVISOR DEBE VERIFICAR DIARIAMENTE QUE EL FORMATO ESTÉ TOTALMENTE DILIGENCIADO.

OBSERVACIONES :

REVISÓ Roger A O	Esneider Pueltо
H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PREOPERACIONALES CAMIONETAS	F -MYE-23	VER:2
		PAGINA 1 DE 2	

SEMANA: Del 24-06-25 al 28-06-25 OBRA: Aeropuerto Almirante P
INSPECCIONADO POR: Esneider Puello CARGO: Conductor
CEDULA:
TIPO DE CAMIONETA: Doble Cabina PLACA: N2P 559
SEGURO OBLIGATORIO: FECHA VENCIMIENTO: 28-11-25
EMISION DE GASES: N/A FECHA VENCIMIENTO: N/A

GUIA DE INSPECCION		Aplica		LUN		MAR		MIÉ		JUE		VIE		SÁB		DOM	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD ?		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
A. PARTE EXTERNA						✓		✓		✓		✓		✓			
PUERTA / ESTRIBO/ VENTANA IZQUIERDA	QUE ABRA POR DENTRO Y POR FUERA / ESTRIBOS ANTIDESLIZANTES / VIDRIOS SIN ROTURAS					✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR IZQUIERDO	SIN ROTURAS / MANCHAS / BIEN AJUSTADO					✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA DELANTERA IZQUIERDA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.					✓		✓		✓		✓		✓			
SISTEMA DE SUSPENSIÓN / MUELLES / AMORTIGUADORES	MUELLES SIN ROTURAS / AMORTIGUADORES SIN FUGAS / NO PRESENTA EXCESOS DE GRASA					✓		✓		✓		✓		✓			
LAMPARAS LUCES DELANTERAS	LENTES SIN ROTURAS / FUNCIONANDO / DE COLOR BLANCO /AMARILLO					✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR DERECHO	SIN ROTURAS / SIN MANCHAS / ASEGURADO					✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA DELANTERA DERECHA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.					✓		✓		✓		✓		✓			
PUERTAS DELANTERAS / VENTANA DERECHAS	QUE ABRA POR DENTRO Y POR FUERA					✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA TRASERA DERECHA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.					✓		✓		✓		✓		✓			
LUCES TRASERAS	**DE FRENO:** MÍNIMO DOS, QUE ALUMBREN CON INTENSIDAD AL PISAR EL PEDAL DEL FRENO, DE COLOR ROJO, SIN ROTURAS. **DIRECCIONALES:** MÍNIMO DOS, DE COLOR AMARILLO SIN ROTURAS / **DE PARQUEO:** MÍNIMO DOS DE COLOR AMARILLO / DE **RETROCESO:** COLOR BLANCO MÍNIMO DOS					✓		✓		✓		✓		✓			
COMPUERTA	QUE TENGA SU SEGURO					✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA DE REPUESTO / RIN	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.					✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTA TRASERA IZQUIERDA / RINES	PROFUNDIDAD DE LABRADO NO MENOR DE 3 MM / CALIBRADAS, SIN RAJADURAS PROFUNDAS.					✓		✓		✓		✓		✓			
TANQUE DE COMBUSTIBLE	SIN FUGAS / AJUSTADO / CON TAPA ORIGINAL Y AJUSTADA					✓		✓		✓		✓		✓			
B. COMPARTIMIENTO DEL MOTOR																	
CAPÓ	CHAPA Y BISAGRAS EN BUEN ESTADO, ASEGURADO					✓		✓		✓		✓		✓			
NIVEL DE ACEITE MOTOR / HIDRÁULICO	NIVEL DE ACUERDO AL FABRICANTE INDICADO EN LA VARILLA / TANQUE					✓		✓		✓		✓		✓			
NIVEL LÍQUIDO DE FRENOS	NIVEL DE ACUERDO AL FABRICANTE INDICADO EN TANQUE					✓		✓		✓		✓		✓			
RADIADOR / VENTILADOR / CORREAS	SIN FUGAS / NIVEL DE AGUA DE ACUERDO AL FABRICANTE / MANGUERAS SIN FUGAS / HÉLICES COMPLETAS / CORREAS TENSIONADAS.					✓		✓		✓		✓		✓			
BATERIAS / BORNES / SOPORTE / NIVELES	NIVELES CORRECTOS / BORNES LIMPIOS					✓		✓		✓		✓		✓			

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PREOPERACIONALES CAMIONETAS	F -MYE-23	VER:2
		PAGINA 1 DE 2	

GUIA DE INSPECCION		Aplica		LUN		MAR		MIÉ		JUE		VIE		SÁB		DOM	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD ?		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
VIDRIO PARABRISAS / VIDRIO VENTANAS	SIN ROTURAS / MANCHAS / DISTORSIONES					✓		✓		✓		✓		✓			
PLUMILLAS LIMPIAVIDRIOS / MOTOR LAVAPARABRISA	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / EMPAQUE SIN DESGASTE					✓		✓		✓		✓		✓			
ESPEJO RETROVISOR INTERIOR	SIN ROTURAS / SIN MANCHAS / AJUSTADO					✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADORES LUCES FRONTALES ALTAS	FUNCIONANDO / DE COLOR					✓		✓		✓		✓		✓			
C. INTERIOR DE LA CABINA																	
INDICADORES LUCES DIRECCIONALES	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / CADA FLECHA CON LUZ DE COLOR VERDE DEBE PARPADEAR					✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR LUCES DE PARQUEO	MÍNIMO DOS / FUNCIONANDO / DOS FLECHAS CON LUZ DE COLOR VERDE DEBEN PARPADEAR					✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR DE VELOCIDAD	LA AGUJA INDICADORA DEBE MARCAR LA VELOCIDAD AL TRANSITAR					✓		✓		✓		✓		✓			
INDICADOR DE COMBUSTIBLE	LA BARRA O INDICADOR DEBE MOSTRAR EL NIVEL DE COMBUSTIBLE					✓		✓		✓		✓		✓			
PITO	FUNCIONANDO / QUE SE OIGA A MÍNIMO 50 M.					✓		✓		✓		✓		✓			
CINTURONES DE SEGURIDAD	DOS ADELANTE Y ATRÁS DE 3 PUNTOS DE APOYO / UNO ATRÁS DE 2 PUNTOS DE APOYO					✓		✓		✓		✓		✓			
SILLAS / APOYO PARA LA CABEZA	ATORNILLADAS AL PISO / APOYO PARA LA CABEZA ASEGURADO					✓		✓		✓		✓		✓			
PALANCA FRENO DE EMERGENCIA	QUE FRENE SEGÚN PRUEBA AL MOVER EL VEHÍCULO					✓		✓		✓		✓		✓			
PEDALES FRENO / CLUCH / ACELERADOR	CON FORRO ANTIDESLIZANTE / SIN JUEGO EXCESIVO					✓		✓		✓		✓		✓			
ALARMA DE RETROCESO	FUNCIONANDO / FUNCIÓN AUTOMÁTICA CON EL CAMBIO DE REVERSA					✓		✓		✓		✓		✓			
EQUIPO DE CARRETERA	EXTINTOR DE PQS DE 10 LBS. DOS CUÑAS; GATO, MANILA DE 15 M, LLAVES, LINTERNA DE MANO, BOTIQUÍN					✓		✓		✓		✓		✓			

ITEM EN NEGRITA Y COLOR INHABILITA EL VEHÍCULO PARA OPERARLO.

EL SUPERVISOR DEBE VERIFICAR DIARIAMENTE QUE EL FORMATO ESTÉ TOTALMENTE DILIGENCIADO.

OBSERVACIONES :

REVISO	
H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL PARA RETROCARGADOR	F-MYE-59	VER:03
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: LOVOL MODELO: 2025

SERIE CLW009LDN5200019 NUMERO INTERNO

INSPECCIONAD Hermes Acosta HOROMETRO INICIAL HOROMETRO FINAL

PROYECTO Aeropuerto Almirante Padilla PERIODO DEL: del 03-06-2025 AL: 07-06-2025

ACTIVIDAD A EJECUTAR:

	ÍTEM	CANTIDAD	LUN. B	LUN. M	MAR. B	MAR. M	MIER. B	MIER. M	JUEV. B	JUEV. M	VIER. B	VIER. M	SAB. B	SAB. M	DOM. B	DOM. M
LUCES	Frontales de trabajo	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Traseras de Trabajo(Reflector)	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales delanteras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales traseras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	De stop y señal trasera	2			✓		✓		✓		✓		✓			
CABINA	Espejo central convexo	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Alarma de retroceso	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Espejos laterales	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Pito	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Frenos de servicio	En 4 ruedas			✓		✓		✓		✓		✓			
	Dirección				✓		✓		✓		✓		✓			
	Cinturón de seguridad 3 puntos Cabina antivuelco(R.O.P.S)	1 1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Extintor de incendio**	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Asiento en buena condición	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	*Indicadores (Hidráulico refrigerante motor- horómetro)				✓		✓		✓		✓		✓			
	Escaleras y pasamanos				✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTAS	En buen estado(sin cortaduras profundas y sin abultamientos)	4			✓		✓		✓		✓		✓			
ESTADO MECÁNICO	*Control de fugas hidráulicas				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado pasadores				✓		✓		✓		✓		✓			
	Mecanismo de giro				✓		✓		✓		✓		✓			
	Terminales de Dirección				✓		✓		✓		✓		✓			
	Mandos de avance				✓		✓		✓		✓		✓			
	*Motor				✓		✓		✓		✓		✓			
	*Bomba hidráulica				✓		✓		✓		✓		✓			
	*Servotrasnsmision				✓		✓		✓		✓		✓			
OTROS																
VISTO BUENO DEL INSPECTOR HSE																

** Fecha de ultima Recarga extintor: _____ CAPACIDAD _____

* PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR

Fuera de servicio: Si: ☐ No: ☐ Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES:

JUAN ACOSTA

FIRMA OPERADOR

Rogor Rodriguez G

FIRMA DE ENCARGADO SST

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PRE OPERACIONAL PARA CARGADOR	F-MYE -76	VER:02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: Lonl CAA-01 MODELO: 2025
OBRA: Aeropuerto Almirante Padilla
INSPECCIONADO POR:
CEDULA:
PERIODO: DEL: 09-06-25 AL: 14 DE: 06 20 2025

	ITEM	CANTIDAD	LUN. B	LUN. M	MAR. B	MAR. M	MIER. B	MIER. M	JUEV. B	JUEV. M	VIER. B	VIER. M	SAB. B	SAB. M	DOM. B	DOM. M
LUCES	Frontales de trabajo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Traceras de Trabajo(Reflector)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales delanteras de parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales traceras de parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	De stop y señal trasera	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
CABINA	Espejo central convexo	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Alarma de retroceso	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Espejos laterales	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Pito	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Frenos de servicio	En 4 ruedas	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccion		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Cinturon de seguridad 3 puntos Cabina antivuelco(R.O.P.S)	1 1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Extintor de incendio(20 PQA)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Asiento en buena condicion	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	***Indicadores (Hidraulico refrigerante motor- horometro)**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Escaleras y pasamanos		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTAS	En buen estado(sin cortaduras profundas y sin abultamientos)	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ESTADO MECANICO	***Control de fugas hidraulicas**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado pasadores		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Mecanismo de giro		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Terminales de Direccion		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Mandos de avance		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	***Motor**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	***Bomba hidraulica**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	***Servotrasnsmision**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**

Fuera de servicio: Si ☐ No ☐ Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	REVISÓ SST	
Luis De La Hoz	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PRE OPERACIONAL PARA CARGADOR	F-MYE -76	VER:02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: LOVOL MODELO: 2025
OBRA: Aeropuerto Almirante Padilla
PLACA:
INSPECCIONADO POR: Erick De La Hoz
CEDULA:
PERIODO: DEL: 16-06-25 AL: 21 DE: 06 20 25

	ITEM	CANTIDAD	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
LUCES	Frontales de trabajo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Traceras de Trabajo(Reflector)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales delanteras de parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales traceras de parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	De stop y señal trasera	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
					✓		✓		✓		✓		✓			
CABINA	Espejo central convexo	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Alarma de retroceso	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Espejos laterales	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Pito	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Frenos de servicio	En 4 ruedas	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccion		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Cinturon de seguridad 3 puntos Cabina antivuelco(R.O.P.S)	1 1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Extintor de incendio(20 PQA)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Asiento en buena condicion	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	***Indicadores (Hidraulico refrigerante motor- horometro)**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Escaleras y pasamanos															
LLANTAS	En buen estado(sin cortaduras profundas y sin abultamientos)	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
			✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ESTADO MECANICO	***Control de fugas hidraulicas**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado pasadores		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Mecanismo de giro		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Terminales de Direccion		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Mandos de avance		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	***Motor**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	***Bomba hidraulica**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	***Servotrasnsmision**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
OTROS																

* PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR

Fuera de servicio: Si: ☐ N: ☐ Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES: Extintor en mal estado
Extintor Cambiado 18-0625

ELABORÓ	REVISÓ SST	
Erick De La Hoz	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL PARA VOLQUETAS	F- MYE-60	VER: 02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: Daewoo **PLACAS Nº:** S2B 025

MODELO: 2012 **OBRA:** Aeropuerto A.P.

INSPECCIONADO POR: Milton Castillo

CEDULA: 80.374061

PERIODO: DEL: 3-06-2025 **AL:** 7 **DE:** 06 **AÑO:** 2025

	ÍTEM	CANT	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
LUCES	Frontales	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Traseras	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales delanteras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales traseras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	De stop y señal trasera	2			✓		✓		✓		✓		✓			
CABINA	Alarma de retroceso	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Espejos laterales	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Pito	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Frenos- de seguridad				✓		✓		✓		✓		✓			
	Dirección				✓		✓		✓		✓		✓			
	Cinturón de seguridad 3 puntos	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Extintor de incendio	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Asiento en buena condición	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Estribos	2			✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTAS	En buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos)				✓		✓		✓		✓		✓			
ESTADO MECÁNICO	***Control de fugas hidráulicas**				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado gato hidraulico de izamiento del volcó				✓		✓		✓		✓		✓			
	Terminales de Dirección				✓		✓		✓		✓		✓			
	***Motor**				✓		✓		✓		✓		✓			
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**

Fuera de servicio: Si ☐ ☐ No: Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	REVISÓ	
Milton Castillo	H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA Roger Rodriguez O	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL PARA VOLQUETAS	F- MYE-60	VER: 02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: Doewod PLACAS Nº: SZP 023

MODELO: 2012 OBRA: Aeropuerto A.P

INSPECCIONADO POR: Milton Castillo

CEDULA: 80.374.061

PERIODO: DEL: 09-06-25 AL: 14 DE: 06 AÑO: 2025

	ÍTEM	CANT	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
LUCES	Frontales	2	✓		✓		✓		✓				✓			
	Traseras	1	✓		✓		✓		✓				✓			
	Direccionales delanteras de parqueo	2	✓		✓		✓		✓				✓			
	Direccionales traseras de parqueo	2	✓		✓		✓		✓				✓			
	De stop y señal trasera	2	✓		✓		✓		✓				✓			
CABINA	Alarma de retroceso	1	✓		✓		✓		✓				✓			
	Espejos laterales	2	✓		✓		✓		✓				✓			
	Pito	1	✓		✓		✓		✓				✓			
	Frenos- de seguridad		✓		✓		✓		✓				✓			
	Dirección		✓		✓		✓		✓				✓			
	Cinturón de seguridad 3 puntos	1	✓		✓		✓		✓				✓			
	Extintor de incendio	1	✓		✓		✓		✓				✓			
	Asiento en buena condición	1	✓		✓		✓		✓				✓			
	Estribos	2	✓		✓		✓		✓				✓			
LLANTAS	En buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos)		✓		✓		✓		✓				✓			
ESTADO MECÁNICO	***Control de fugas hidráulicas**		✓		✓		✓		✓				✓			
	Estado gato hidraulico de izamiento del volcó		✓		✓		✓		✓				✓			
	Terminales de Dirección		✓		✓		✓		✓				✓			
	***Motor**		✓		✓		✓		✓				✓			
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**

Fuera de servicio: Si ☐ ☐ No: Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	REVISÓ	
Milton Castillo	H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL PARA VOLQUETAS	F- MYE-60	VER: 02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: Daewoo PLACAS Nº: S2P025

MODELO: 2012 OBRA: Aeropuerto A.P

INSPECCIONADO POR: Milton Castillo

CEDULA: 80.374.061

PERIODO: DEL: 16-06-25 AL: 21 DE: 06 AÑO: 2025

	ÍTEM	CANT	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
LUCES	Frontales	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Traseras	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales delanteras de parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales traseras de parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	De stop y señal trasera	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
CABINA	Alarma de retroceso	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Espejos laterales	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Pito	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Frenos- de seguridad		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Dirección		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Cinturón de seguridad 3 puntos	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Extintor de incendio	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Asiento en buena condición	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estribos	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTAS	En buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos)		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ESTADO MECÁNICO	***Control de fugas hidráulicas**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado gato hidraulico de izamiento del volcó		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Terminales de Dirección		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	***Motor**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**

Fuera de servicio: Si ☐ ☐ No: Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES: Hacer instalación de Pito Eléctrico
Se ha la debida conexión del Pito 18-06-25

ELABORÓ	REVISÓ	
Milton Castillo	H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL PARA VOLQUETAS	F- MYE-60	VER: 02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: Doewoo PLACAS Nº: S2P 025

MODELO: 2012 OBRA: AeroPuerto A.P

INSPECCIONADO POR: Milton Castillo

CEDULA:

PERIODO: DEL: 24-06-25 AL: 28 DE: 06 AÑO: 2025

	ÍTEM	CANT	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
LUCES	Frontales	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Traseras	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales delanteras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales traseras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	De stop y señal trasera	2			✓		✓		✓		✓		✓			
CABINA	Alarma de retroceso	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Espejos laterales	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Pito	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Frenos- de seguridad				✓		✓		✓		✓		✓			
	Dirección				✓		✓		✓		✓		✓			
	Cinturón de seguridad 3 puntos	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Extintor de incendio	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Asiento en buena condición	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Estribos	2			✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTAS	En buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos)				✓		✓		✓		✓		✓			
ESTADO MECÁNICO	***Control de fugas hidráulicas**				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado gato hidraulico de izamiento del volcó				✓		✓		✓		✓		✓			
	Terminales de Dirección				✓		✓		✓		✓		✓			
	***Motor**				✓		✓		✓		✓		✓			
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**

Fuera de servicio: Si ☐ ☐ No: Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	REVISÓ	
Milton Castillo	H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL PARA VOLQUETAS	F- MYE-60	VER: 02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: Internacional PLACAS Nº: TSV 846

MODELO: 2013 OBRA: Aeropuerto A. P

INSPECCIONADO POR: Edgar Castillo Pastrana

CEDULA: 80254411

PERIODO: DEL: 03-06-2025 AL: 7 DE: 06 AÑO: 2025

	ÍTEM	CANT	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
LUCES	Frontales	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Traseras	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales delanteras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales traseras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	De stop y señal trasera	2			✓		✓		✓		✓		✓			
CABINA	Alarma de retroceso	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Espejos laterales	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Pito	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Frenos- de seguridad															
	Dirección															
	Cinturón de seguridad 3 puntos	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Extintor de incendio	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Asiento en buena condición	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Estribos	2			✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTAS	En buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos)				✓		✓		✓		✓		✓			
ESTADO MECÁNICO	***Control de fugas hidráulicas**				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado gato hidraulico de izamiento del volcó				✓		✓		✓		✓		✓			
	Terminales de Dirección				✓		✓		✓		✓		✓			
	***Motor**				✓		✓		✓		✓		✓			
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**

Fuera de servicio: Si ☐ ☐ No: Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	REVISÓ	
Edgar Castillo	H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA Roger Rodriguez	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL PARA VOLQUETAS	F- MYE-60	VER: 02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: Internacional PLACAS Nº: TSV 846

MODELO: 2013 OBRA: Aeropuerto A.P

INSPECCIONADO POR: Edgar Castillo Pastrana

CEDULA: 80.254.411

PERIODO: DEL: 16-06-25 AL: 21 DE: 06 AÑO: 2025

	ÍTEM	CANT	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
LUCES	Frontales	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Traseras	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales delanteras de parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales traseras de parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	De stop y señal trasera	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
CABINA	Alarma de retroceso	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Espejos laterales	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Pito	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Frenos- de seguridad		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Dirección		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Cinturón de seguridad 3 puntos	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Extintor de incendio	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Asiento en buena condición	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estribos	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTAS	En buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos)		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ESTADO MECÁNICO	***Control de fugas hidráulicas**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado gato hidraulico de izamiento del volcó		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Terminales de Dirección		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	***Motor**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**

Fuera de servicio: Si ☐ ☐ No: Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES: Realizar cambio de llanta de respuesto se realiza cambio de llanta.

ELABORÓ	REVISÓ	
Edgar Castillo	H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL PARA VOLQUETAS	F- MYE-60	VER: 02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: Internacional PLACAS Nº: TSV 846

MODELO: 2013 OBRA: Aeropuerto A.P

INSPECCIONADO POR: Edgar Mauricio Castillo

CEDULA:

PERIODO: DEL: 24-06-25 AL: 28 DE: 06 AÑO: 2025

	ÍTEM	CANT	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
LUCES	Frontales	2			✓		✓		✓		✓					
	Traseras	1			✓		✓		✓		✓					
	Direccionales delanteras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓					
	Direccionales traseras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓					
	De stop y señal trasera	2			✓		✓		✓		✓					
CABINA	Alarma de retroceso	1			✓		✓		✓		✓					
	Espejos laterales	2			✓		✓		✓		✓					
	Pito	1			✓		✓		✓		✓					
	Frenos- de seguridad				✓		✓		✓		✓					
	Dirección				✓		✓		✓		✓					
	Cinturón de seguridad 3 puntos	1			✓		✓		✓		✓					
	Extintor de incendio	1			✓		✓		✓		✓					
	Asiento en buena condición	1			✓		✓		✓		✓					
	Estribos	2			✓		✓		✓		✓					
LLANTAS	En buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos)				✓		✓		✓		✓					
ESTADO MECÁNICO	***Control de fugas hidráulicas**				✓		✓		✓		✓					
	Estado gato hidraulico de izamiento del volcó				✓		✓		✓		✓					
	Terminales de Dirección				✓		✓		✓		✓					
	***Motor**				✓		✓		✓		✓					
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**

Fuera de servicio: Si: ☐ ☐ No: Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES:		
ELABORÓ	**REVISÓ**	
Edgar Castillo	H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL PARA VOLQUETAS	F- MYE-60	VER: 02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: Internacional PLACAS Nº: STR 734

MODELO: 1.818.829.673 OBRA: Aeropuerto A.P

INSPECCIONADO POR: Delfinson Sasmiento

CEDULA:

PERIODO: DEL: 03-06-2025 AL: 07 DE: 06 AÑO: 2025

	ÍTEM	CANT	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
LUCES	Frontales	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Traseras	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales delanteras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales traseras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	De stop y señal trasera	2			✓		✓		✓		✓		✓			
CABINA	Alarma de retroceso	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Espejos laterales	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Pito	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Frenos- de seguridad				✓		✓		✓		✓		✓			
	Dirección				✓		✓		✓		✓		✓			
	Cinturón de seguridad 3 puntos	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Extintor de incendio	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Asiento en buena condición	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Estribos	2			✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTAS	En buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos)				✓		✓		✓		✓		✓			
ESTADO MECÁNICO	***Control de fugas hidráulicas**				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado gato hidraulico de izamiento del volcó				✓		✓		✓		✓		✓			
	Terminales de Dirección				✓		✓		✓		✓		✓			
	***Motor**				✓		✓		✓		✓		✓			
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**

Fuera de servicio: Si ☐ ☐ No: Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	REVISÓ	
	H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL PARA VOLQUETAS	F- MYE-60	VER: 02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: Internacional PLACAS Nº: STR 734

MODELO: 2011 OBRA: Aeropuerto Almirante P

INSPECCIONADO POR: Delfinson Sarmiento

CEDULA: 1.118.829673

PERIODO: DEL: 9-06-25 AL: 14 DE: 06 AÑO: 2025

	ÍTEM	CANT	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
LUCES	Frontales	2	✓		✓		✓		✓				✓			
	Traseras	1	✓		✓		✓		✓				✓			
	Direccionales delanteras de parqueo	2	✓		✓		✓		✓				✓			
	Direccionales traseras de parqueo	2	✓		✓		✓		✓				✓			
	De stop y señal trasera	2	✓		✓		✓		✓				✓			
CABINA	Alarma de retroceso	1	✓		✓		✓		✓				✓			
	Espejos laterales	2	✓		✓		✓		✓				✓			
	Pito	1	✓		✓		✓		✓				✓			
	Frenos- de seguridad		✓		✓		✓		✓				✓			
	Dirección		✓		✓		✓		✓				✓			
	Cinturón de seguridad 3 puntos	1	✓		✓		✓		✓				✓			
	Extintor de incendio	1	✓		✓		✓		✓				✓			
	Asiento en buena condición	1	✓		✓		✓		✓				✓			
	Estribos	2	✓		✓		✓		✓				✓			
LLANTAS	En buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos)		✓		✓		✓		✓				✓			
ESTADO MECÁNICO	***Control de fugas hidráulicas**		✓		✓		✓		✓				✓			
	Estado gato hidraulico de izamiento del volcó		✓		✓		✓		✓				✓			
	Terminales de Dirección		✓		✓		✓		✓				✓			
	***Motor**		✓		✓		✓		✓				✓			
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**

Fuera de servicio: Si ☐ ☐ No: Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	REVISÓ	
	H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL PARA VOLQUETAS	F- MYE-60	VER: 02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: Internacional PLACAS Nº: STR 734

MODELO: 2011 OBRA: Aeropuerto A.P

INSPECCIONADO POR: Delfinson Sarmiento

CEDULA: 1.118.829.673

PERIODO: DEL: 16-06-25 AL: 21 DE: 06 AÑO: 2025

	ÍTEM	CANT	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
LUCES	Frontales	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Traseras	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales delanteras de parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales traseras de parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	De stop y señal trasera	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
CABINA	Alarma de retroceso	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Espejos laterales	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Pito	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Frenos- de seguridad		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Dirección		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Cinturón de seguridad 3 puntos	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Extintor de incendio	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Asiento en buena condición	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estribos	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTAS	En buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos)		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ESTADO MECÁNICO	***Control de fugas hidráulicas**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado gato hidraulico de izamiento del volcó		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Terminales de Dirección		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	***Motor**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**

Fuera de servicio: Si ☐ ☐ No: Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	REVISÓ	
Delfinson Santo	H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL PARA VOLQUETAS	F- MYE-60	VER: 02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: Internacional PLACAS Nº: STR 734

MODELO: 2012 OBRA: Aeropuerto Almirante P

INSPECCIONADO POR: Delfinson Sarmiento

CEDULA:

PERIODO: DEL: 24-06-25 AL: 28 DE: 06 AÑO: 2025

	ÍTEM	CANT	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
LUCES	Frontales	2			✓		✓		✓		✓					
	Traseras	1			✓		✓		✓		✓					
	Direccionales delanteras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓					
	Direccionales traseras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓					
	De stop y señal trasera	2			✓		✓		✓		✓					
CABINA	Alarma de retroceso	1			✓		✓		✓		✓					
	Espejos laterales	2			✓		✓		✓		✓					
	Pito	1			✓		✓		✓		✓					
	Frenos- de seguridad				✓		✓		✓		✓					
	Dirección				✓		✓		✓		✓					
	Cinturón de seguridad 3 puntos	1			✓		✓		✓		✓					
	Extintor de incendio	1			✓		✓		✓		✓					
	Asiento en buena condición	1			✓		✓		✓		✓					
	Estribos	2			✓		✓		✓		✓					
LLANTAS	En buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos)				✓		✓		✓		✓					
ESTADO MECÁNICO	***Control de fugas hidráulicas**				✓		✓		✓		✓					
	Estado gato hidraulico de izamiento del volcó				✓		✓		✓		✓					
	Terminales de Dirección				✓		✓		✓		✓					
	***Motor**				✓		✓		✓		✓					
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**

Fuera de servicio: Si: ☐ ☐ No: Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	REVISÓ	
Delfinson Sarmiento	H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL PARA VOLQUETAS	F- MYE-60	VER: 02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: Chevrolet **PLACAS Nº:** XMD 326

MODELO: 2009 **OBRA:** Aeropuesto A.P

INSPECCIONADO POR: Jhon Martinez

CEDULA: 84.089.176

PERIODO: DEL: 03-06-2025 **AL:** 07 **DE:** 06 **AÑO:** 2025

	ÍTEM	CANT	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
LUCES	Frontales	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Traseras	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales delanteras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales traseras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	De stop y señal trasera	2			✓		✓		✓		✓		✓			
CABINA	Alarma de retroceso	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Espejos laterales	2			✓		✓		✓		✓		✓			
	Pito	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Frenos- de seguridad				✓		✓		✓		✓		✓			
	Dirección				✓		✓		✓		✓		✓			
	Cinturón de seguridad 3 puntos	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Extintor de incendio	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Asiento en buena condición	1			✓		✓		✓		✓		✓			
	Estribos	2			✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTAS	En buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos)				✓		✓		✓		✓		✓			
ESTADO MECÁNICO	***Control de fugas hidráulicas**				✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado gato hidraulico de izamiento del volcó				✓		✓		✓		✓		✓			
	Terminales de Dirección				✓		✓		✓		✓		✓			
	***Motor**				✓		✓		✓		✓		✓			
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**

Fuera de servicio: Si ☐ ☐ No: Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	REVISÓ	
	H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL PARA VOLQUETAS	F- MYE-60	VER: 02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: Chevrolet PLACAS Nº: XMD 326

MODELO: 2007 OBRA: Aeropuerto Almirante P

INSPECCIONADO POR: Jhon Martinez

CEDULA:

PERIODO: DEL: 09-06-2025 AL: 14 DE: 06 AÑO: 2025

	ÍTEM	CANT	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
LUCES	Frontales	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Traseras	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales delanteras de parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Direccionales traseras de parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	De stop y señal trasera	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
CABINA	Alarma de retroceso	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Espejos laterales	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Pito	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Frenos- de seguridad		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Dirección		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Cinturón de seguridad 3 puntos	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Extintor de incendio	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Asiento en buena condición	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estribos	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
LLANTAS	En buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos)		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
ESTADO MECÁNICO	***Control de fugas hidráulicas**		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Estado gato hidraulico de izamiento del volcó		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	Terminales de Dirección		✓		✓		✓		✓		✓		✓			
	***Motor**															
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**

Fuera de servicio: Si ☐ ☐ No: Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	REVISÓ	
Jhon Martinez	Roger Rodriguez O. H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCIÓN PRE OPERACIONAL PARA VOLQUETAS	F- MYE-60	VER: 02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: Chevrolet PLACAS Nº: XMD 326

MODELO: 2007 OBRA: Aeropuerto R.P

INSPECCIONADO POR: Jhon Martinez

CEDULA: 84.089.176

PERIODO: DEL: 24-06-25 AL: 28 DE: 06 AÑO: 2025

	ÍTEM	CANT	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
LUCES	Frontales	2			✓		✓		✓		✓					
	Traseras	1			✓		✓		✓		✓					
	Direccionales delanteras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓					
	Direccionales traseras de parqueo	2			✓		✓		✓		✓					
	De stop y señal trasera	2			✓		✓		✓		✓					
CABINA	Alarma de retroceso	1			✓		✓		✓		✓					
	Espejos laterales	2			✓		✓		✓		✓					
	Pito	1			✓		✓		✓		✓					
	Frenos- de seguridad				✓		✓		✓		✓					
	Dirección				✓		✓		✓		✓					
	Cinturón de seguridad 3 puntos	1			✓		✓		✓		✓					
	Extintor de incendio	1			✓		✓		✓		✓					
	Asiento en buena condición	1			✓		✓		✓		✓					
	Estribos	2			✓		✓		✓		✓					
LLANTAS	En buen estado (sin cortaduras profundas y sin abultamientos)				✓		✓		✓		✓					
ESTADO MECÁNICO	***Control de fugas hidráulicas**				✓		✓		✓		✓					
	Estado gato hidraulico de izamiento del volcó				✓		✓		✓		✓					
	Terminales de Dirección				✓		✓		✓		✓					
	***Motor**				✓		✓		✓		✓					
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**

Fuera de servicio: Si ☐ ☐ No: Fecha de corrección: _____

NOTA: El supervisor o inspector debe verificar que el formato se encuentre totalmente diligenciado

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	REVISÓ	
Jhon Martinez	H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PREOPERACIONAL	F - MYE -18	VER: 02
	MOTONIVELADORA	PAGINA 1 DE 1	

Inspeccionado por/cargo: Luis Romero

Nombre Operador: Luis Romero

Cedula: 14.884.088

Jefe Inmediato / cargo: Juan Carlos Pérez

Fecha Inspección: Del 3 de Junio al 7 de Junio de 2025



ITEM	DESCRIPCION	CANT	LUN		MAR		MIER		JUEV		VIER		SABA		DOM		OBSERVACIONES
			C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	
LUCES	De trabajo delanteras	4			✓		✓		✓			✓					
	De trabajo traseras	2			✓		✓		✓			✓					
	Direccionales	2			✓		✓		✓			✓					
	De parqueo	2			✓		✓		✓			✓					
CABINA	Protección antivuelco (Certificada)	1			✓		✓		✓			✓					
	Cinturón de seguridad	1			✓		✓		✓			✓					
	Extinguidor de incendios 20Lbs PQS	1			✓		✓		✓			✓					
	Asiento en buen estado	1			✓		✓		✓			✓					
	Vidrio panorámico en buen estado	1			✓		✓		✓			✓					
	Indicadores(refrigerante,horometro,corriente, presión de aceite motor, hidráulico)	Completo			✓		✓		✓			✓					
	Control de ingreso de humo(tubo de escape)	1			✓		✓		✓			✓					
	Alarma de retroceso	1			✓		✓		✓			✓					
	Escalera y apoyos de acceso	2			✓		✓		✓			✓					
	Espejos laterales, central	2			✓		✓		✓			✓					
	Palancas de mando de movimiento	2			✓		✓		✓			✓					
	Frenos (de emergencia, de parqueo)	1			✓		✓		✓			✓					
ESTADO MECANICO	Control de fugas hidráulicas	Completo			✓		✓		✓			✓					
	Estado de pasadores (cuchilla-desgarrador)				✓		✓		✓			✓					
	Mandos de operación elementos	2			✓		✓		✓			✓					
	Estado general (escalificador, cuchilla)	2			✓		✓		✓			✓					
	Estado de los cilindros	Todos			✓		✓		✓			✓					
	Estado del motor (sin fugas, aseado, ruidos raros)	Completo			✓		✓		✓			✓					
	Soporte del desgarrador,cuchilla	1			✓		✓		✓			✓					
	Batería (cables, bornes, nivel)	1			✓		✓		✓			✓					
	Llantas(sin cortes profundos,lisas)	6			✓		✓		✓			✓					

OBSERVACIONES :

Responsable del área(Nombre):	Firma
Verificador del correctivo:	Fecha correctivo:

ELABORÓ	REVISÓ	
	HSE ROGER RODRIGUEZ	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PREOPERACIONAL	F - MYE -18	VER: 02
	MOTONIVELADORA	PAGINA 1 DE 1	

Inspeccionado por/cargo: Luis Romero

Nombre Operador: Luis Romero

Cedula: 14884058

Jefe Inmediato / cargo: Juan Carlos Pérez

Fecha Inspección: Del 09-06-25 al 14-06-25



ITEM	DESCRIPCION	CANT	LUN C	LUN NC	MAR C	MAR NC	MIER C	MIER NC	JUEV C	JUEV NC	VIER C	VIER NC	SABA C	SABA NC	DOM C	DOM NC	OBSERVACIONES
LUCES	De trabajo delanteras	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	De trabajo traseras	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Direccionales	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	De parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
CABINA	Protección antivuelco (Certificada)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Cinturón de seguridad	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Extinguidor de incendios 20Lbs PQS	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Asiento en buen estado	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Vidrio panorámico en buen estado	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Indicadores(refrigerante,horometro,corriente, presión de aceite motor, hidráulico)	Completo	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Control de ingreso de humo(tubo de escape)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Alarma de retroceso	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Escalera y apoyos de acceso	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Espejos laterales, central	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Palancas de mando de movimiento	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Frenos (de emergencia, de parqueo)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
ESTADO MECANICO	Control de fugas hidráulicas	Completo	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Estado de pasadores (cuchilla-desgarrador)		✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Mandos de operación elementos	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Estado general (escalificador, cuchilla)	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Estado de los cilindros	Todos	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Estado del motor (sin fugas, aseado, ruidos raros)	Completo	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Soporte del desgarrador,cuchilla	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Batería (cables, bornes, nivel)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Llantas(sin cortes profundos,lisas)	6	✓		✓		✓		✓		✓		✓				

OBSERVACIONES :

Responsable del área(Nombre):	Firma
Verificador del correctivo:	Fecha correctivo:

ELABORÓ	REVISÓ	
	H. ROGER RODRIGUEZ	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PREOPERACIONAL	F - MYE -18	VER: 02
	MOTONIVELADORA	PAGINA 1 DE 1	

Inspeccionado por/cargo: Operador

Nombre Operador: Luis Romero

Numero interno: Bavkoma 120C

Cedula: 14.884.088

Jefe Inmediato / cargo: Juan Pérez

Fecha Inspección: Del 16-06-25 al 21-06-25



ITEM	DESCRIPCION	CANT	LUN		MAR		MIER		JUEV		VIER		SABA		DOM		OBSERVACIONES
			C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	
LUCES	De trabajo delanteras	4	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	De trabajo traseras	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Direccionales	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	De parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
CABINA	Protección antivuelco (Certificada)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Cinturón de seguridad	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Extinguidor de incendios 20Lbs PQS	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Asiento en buen estado	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Vidrio panorámico en buen estado	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Indicadores(refrigerante,horometro,corriente, presión de aceite motor, hidráulico)	Completo	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Control de ingreso de humo(tubo de escape)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Alarma de retroceso	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Escalera y apoyos de acceso	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Espejos laterales, central	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Palancas de mando de movimiento	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Frenos (de emergencia, de parqueo)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
ESTADO MECANICO	Control de fugas hidráulicas	Completo	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Estado de pasadores (cuchilla-desgarrador)	Completo	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Mandos de operación elementos	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Estado general (escalificador, cuchilla)	2	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Estado de los cilindros	Todos	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Estado del motor (sin fugas, aseado, ruidos raros)	Completo	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Soporte del desgarrador,cuchilla	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Batería (cables, bornes, nivel)	1	✓		✓		✓		✓		✓		✓				
	Llantas(sin cortes profundos,lisas)	6	✓		✓		✓		✓		✓		✓				

OBSERVACIONES :

Responsable del área(Nombre):	Firma
Verificador del correctivo:	Fecha correctivo:

ELABORÓ	REVISÓ	
	ING. ROGER RODRIGUEZ	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PREOPERACIONAL	F - MYE -18	VER: 02
	MOTONIVELADORA	PAGINA 1 DE 1	

Inspeccionado por/cargo: Luis Romero

Nombre Operador: Luis Romero

Cedula: 14.884.088

Jefe Inmediato / cargo: Juan Perez

Fecha Inspección: Del 24-06-25 al 28-06-2025



ITEM	DESCRIPCION	CANT	LUN C	LUN NC	MAR C	MAR NC	MIER C	MIER NC	JUEV C	JUEV NC	VIER C	VIER NC	SABA C	SABA NC	DOM C	DOM NC	OBSERVACIONES
LUCES	De trabajo delanteras	4	✓		✓		✓		✓		✓						
	De trabajo traseras	2	✓		✓		✓		✓		✓						
	Direccionales	2	✓		✓		✓		✓		✓						
	De parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓						
CABINA	Protección antivuelco (Certificada)	1	✓		✓		✓		✓		✓						
	Cinturón de seguridad	1	✓		✓		✓		✓		✓						
	Extinguidor de incendios 20Lbs PQS	1	✓		✓		✓		✓		✓						
	Asiento en buen estado	1	✓		✓		✓		✓		✓						
	Vidrio panorámico en buen estado	1	✓		✓		✓		✓		✓						
	Indicadores(refrigerante,horometro,corriente, presión de aceite motor, hidráulico)	Completo	✓		✓		✓		✓		✓						
	Control de ingreso de humo(tubo de escape)	1	✓		✓		✓		✓		✓						
	Alarma de retroceso	1	✓		✓		✓		✓		✓						
	Escalera y apoyos de acceso	2	✓		✓		✓		✓		✓						
	Espejos laterales, central	2	✓		✓		✓		✓		✓						
	Palancas de mando de movimiento	2	✓		✓		✓		✓		✓						
	Frenos (de emergencia, de parqueo)	1	✓		✓		✓		✓		✓						
ESTADO MECANICO	Control de fugas hidráulicas	Completo	✓		✓		✓		✓		✓						
	Estado de pasadores (cuchilla-desgarrador)	Completo	✓		✓		✓		✓		✓						
	Mandos de operación elementos	2	✓		✓		✓		✓		✓						
	Estado general (escalificador, cuchilla)	2	✓		✓		✓		✓		✓						
	Estado de los cilindros	Todos	✓		✓		✓		✓		✓						
	Estado del motor (sin fugas, aseado, ruidos raros)	Completo	✓		✓		✓		✓		✓						
	Soporte del desgarrador,cuchilla	1	✓		✓		✓		✓		✓						
	Batería (cables, bornes, nivel)	1	✓		✓		✓		✓		✓						
	Llantas(sin cortes profundos,lisas)	6	✓		✓		✓		✓		✓						

OBSERVACIONES :

Responsable del área(Nombre):	Firma
Verificador del correctivo:	Fecha correctivo:

ELABORÓ	REVISÓ	
	H.S ROGER RODRIGUEZ	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PRE OPERACIONAL PARA MINI CARGADOR	F - MYE - 77	VER:02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: BobCat MODELO: 2015
OBRA: AeroPuerto Almirante Padilla
INSPECCIONADO POR: Miguel Castro
CEDULA: 73.353.429
PERIODO: DEL: 19-05-21 AL: 21 DE 05 2025

	ITEM	CANTIDAD	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
LUCES	Frontales de trabajo	2							✓		✓		✓			
	Traceras de Trabajo(Reflector)	1							✓		✓		✓			
	Direccionales delanteras de parqueo	2							✓		✓		✓			
	Direccionales traceras de parqueo	2							✓		✓		✓			
	De stop y señal trasera	2							✓		✓		✓			
CABINA	Espejo central convexo	1							✓		✓		✓			
	Alarma de retroceso	1							✓		✓		✓			
	Pito	1							✓		✓		✓			
	Frenos de servicio	En 4 ruedas							✓		✓		✓			
	Direccion								✓		✓		✓			
	Cinturon de seguridad 3 puntos Cabina antivuelco(R.O.P.S)	1 1							✓		✓		✓			
	Extintor de incendio(20 PQA)	1							✓		✓		✓			
	Asiento en buena condicion	1							✓		✓		✓			
	***Indicadores (Hidraulico refrigerante motor- horometro)**								✓		✓		✓			
LLANTAS	En buen estado(sin cortaduras profundas y sin abultamientos)	4							✓		✓		✓			
ESTADO MECANICO	***Control de fugas hidraulicas**								✓		✓		✓			
	Estado pasadores								✓		✓		✓			
	Mecanismo de giro								✓		✓		✓			
	Terminales de Direccion								✓		✓		✓			
	Mandos de avance								✓		✓		✓			
	***Motor**								✓		✓		✓			
	***Bomba hidraulica**								✓		✓		✓			
	***Servotrasnsmision**								✓		✓		✓			
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**
Fuera de servicio: Si: ☐ ☐ No: Fecha de corrección: _____

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	REVISÓ	
Miguel Castro	H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION PRE OPERACIONAL PARA MINI CARGADOR	F - MYE - 77	VER:02
		PAGINA 1 DE 1	

MARCA: Bobcat MODELO: 2015
OBRA: Aeropuerto Almirante Padilla
INSPECCIONADO POR: Miguel Castro
CEDULA: 73.553.424
PERIODO: DEL: 24-06-2025 AL: 28 DE 06 2025

	ITEM	CANTIDAD	LUN.		MAR.		MIER.		JUEV.		VIER.		SAB.		DOM.	
			B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M
LUCES	Frontales de trabajo	2	✓		✓		✓		✓		✓					
	Traceras de Trabajo(Reflector)	1	✓		✓		✓		✓		✓					
	Direccionales delanteras de parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓					
	Direccionales traceras de parqueo	2	✓		✓		✓		✓		✓					
	De stop y señal trasera	2	✓		✓		✓		✓		✓					
CABINA	Espejo central convexo	1	✓		✓		✓		✓		✓					
	Alarma de retroceso	1	✓		✓		✓		✓		✓					
	Pito	1	✓		✓		✓		✓		✓					
	Frenos de servicio	En 4 ruedas	✓		✓		✓		✓		✓					
	Direccion		✓		✓		✓		✓		✓					
	Cinturon de seguridad 3 puntos Cabina antivuelco(R.O.P.S)	1 1	✓		✓		✓		✓		✓					
	Extintor de incendio(20 PQA)	1	✓		✓		✓		✓		✓					
	Asiento en buena condicion	1	✓		✓		✓		✓		✓					
	***Indicadores (Hidraulico refrigerante motor- horometro)**		✓		✓		✓		✓		✓					
LLANTAS	En buen estado(sin cortaduras profundas y sin abultamientos)	4	✓		✓		✓		✓		✓					
ESTADO MECANICO	***Control de fugas hidraulicas**		✓		✓		✓		✓		✓					
	Estado pasadores		✓		✓		✓		✓		✓					
	Mecanismo de giro		✓		✓		✓		✓		✓					
	Terminales de Direccion		✓		✓		✓		✓		✓					
	Mandos de avance		✓		✓		✓		✓		✓					
	***Motor**		✓		✓		✓		✓		✓					
	***Bomba hidraulica**		✓		✓		✓		✓		✓					
	***Servotrasnsmision**		✓		✓		✓		✓		✓					
OTROS																

*** PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERAR**

Fuera de servicio: Si: ☐ ☐ No: Fecha de corrección: _____

OBSERVACIONES:

ELABORÓ	REVISÓ	
Miguel Castro	H.S. ROGER RODRIGUEZ OJEDA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION DE LUMINARIA No.2	F-MYE 39	VER:02
		PAGINA 1 DE 1	

Fecha Inspección: Del 03 al 07 de mayo de 2025

Inspeccionado por/cargo: Elis Arroyo

Sitio de trabajo: Aeropuerto Almirante padilla

Marca:

Modelo:

Nombre Operador: | Marca Equipo:

ELEMENTOS DE OPERACIÓN	LUN		MAR		MIER		JUEV		VIER		SABA		DOM	
ESTADO MECANICO	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
Estado del motor	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado del Sistema elèctrico	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado del switch de encendido.	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Niveles de aceite	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado de conexiones eléctricas	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado de la bateria	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estadoi tanque de combustible	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado tomas de salidas de 110	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado indicadores (horometro -temperatura)	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado de parales	✓		✓		✓		✓		✓		✓			

PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERARLO:

Firma Operario:

Notificado Responsable del área: Rojas A. O	Fecha	Fecha de Correctivo

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION DE LUMINARIA No.3	F-MYE 39	VER:02
		PAGINA 1 DE 1	

Fecha Inspección: Del 05-05-25 al 07-05-2025

Inspeccionado por/cargo: Elis Araujo

Sitio de trabajo: Aeropuerto Almirante Padilla

Marca: Promac

Modelo: PTL4

Nombre Operador: Elis Araujo | Marca Equipo:

ELEMENTOS DE OPERACIÓN	LUN		MAR		MIER		JUEV		VIER		SABA		DOM	
ESTADO MECANICO	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
Estado del motor	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado del Sistema elèctrico	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado del switch de encendido.	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Niveles de aceite	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado de conexiones eléctricas	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado de la bateria	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estadoi tanque de combustible	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado tomas de salidas de 110	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado indicadores (horometro -temperatura)	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado de parales	✓		✓		✓		✓		✓		✓			

PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERARLO:

Firma Operario: [signature]

Notificado Responsable del área: Rojer	Fecha	Fecha de Correctivo

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION DE LUMINARIA No.3	F-MYE 39	VER:02
		PAGINA 1 DE 1	

Fecha Inspección: Dol 9 al 14-05-2025

Inspeccionado por/cargo: Elis Araujo

Sitio de trabajo:

Marca: Pramac

Modelo: PTL4

Nombre Operador: Elis Araujo | Marca Equipo:

ELEMENTOS DE OPERACIÓN	LUN		MAR		MIER		JUEV		VIER		SABA		DOM	
ESTADO MECANICO	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
Estado del motor	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado del Sistema elèctrico	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado del switch de encendido.	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Niveles de aceite	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado de conexiones eléctricas	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado de la bateria	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estadoi tanque de combustible	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado tomas de salidas de 110	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado indicadores (horometro -temperatura)	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado de parales	✓		✓		✓		✓		✓		✓			

PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERARLO:

Firma Operario:

Notificado Responsable del área: Roger	Fecha	Fecha de Correctivo

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION DE LUMINARIA No.4	F-MYE 39	VER:02
		PAGINA 1 DE 1	

Fecha Inspección: Del 16-05-205 al 21-05-2025

Inspeccionado por/cargo: Elis Araujo

Sitio de trabajo: Aeropuerto Almirante Padilla

Marca: Pramac

Modelo: PTL 4

Nombre Operador: Elis Araujo | Marca Equipo: Pramac

ELEMENTOS DE OPERACIÓN	LUN		MAR		MIER		JUEV		VIER		SABA		DOM	
ESTADO MECANICO	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
Estado del motor	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado del Sistema elèctrico	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado del switch de encendido.	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Niveles de aceite	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado de conexiones eléctricas	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado de la bateria	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estadoi tanque de combustible	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado tomas de salidas de 110	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado indicadores (horometro -temperatura)	✓		✓		✓		✓		✓		✓			
Estado de parales	✓		✓		✓		✓		✓		✓			

PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERARLO:

Firma Operario:

Notificado Responsable del área: Roger D O	Fecha	Fecha de Correctivo

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	INSPECCION DE LUMINARIA No.4	F-MYE 39	VER:02
		PAGINA 1 DE 1	

Fecha Inspección: 24-05-2025 al 28-05-2025

Inspeccionado por/cargo: Elis Araujo

Sitio de trabajo: Aeropuerto Almirante Padilla

Marca: Pramac

Modelo: PTL4

Nombre Operador: Elis Araujo | Marca Equipo: Pramac

ELEMENTOS DE OPERACIÓN	LUN		MAR		MIER		JUEV		VIER		SABA		DOM	
ESTADO MECANICO	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC	C	NC
Estado del motor														
Estado del Sistema elèctrico														
Estado del switch de encendido.														
Niveles de aceite														
Estado de conexiones eléctricas														
Estado de la bateria														
Estadoi tanque de combustible														
Estado tomas de salidas de 110														
Estado indicadores (horometro -temperatura)														
Estado de parales														

PUNTO CRITICO QUE INHABILITA EL EQUIPO PARA OPERARLO:

Firma Operario: Elis

Notificado Responsable del área: Roger	Fecha	Fecha de Correctivo

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	F-HSEQ-29	VERSIÓN: 01
		PÁGINA _____ DE _____	

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA		Ciudad: RIOHACHA	
Área/Proceso: FRANJAS DE SEGURIDAD		Ubicación donde se realiza el trabajo: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA	
Fecha de realización del Trabajo (d/m/aa): 3-06-25		Lugar de Trabajo: PISTA	
Hora de Inicio (a.m./p.m.): 14:00		Fecha de finalización del Trabajo (d/m/aa): 3-06-25	Hora de Finalización (a.m./p.m.) 3:00

IDENTIFIACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Identifique marcando con una (X) los elementos de protección personal a utilizaren la actividad

✓	Casco		Respirador con filtro		Overol	✓	Guantes de vaqueta	✓	Botas de ayudante
	Careta de esmerilar	✓	Tapa bocas		Peto		Guantes de caucho		Botas de caucho
	Mono-gafas		Tapa oidos	✓	Camisa		Guantes nitrilo		Arnes
✓	Chaleco reflectivo	✓	Lentes	✓	Pantalon		Botas de soldador		Otro, ¿Cúal?:

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA ☐	TTRABAJO EN CALIENTE ☐	TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS ☐	OTRO, CUAL!?

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Indique cada una de las herramientas a utilizar.

1	Vibrocompactador	5		9		13	
2		6		10		14	
3		7		11		15	
4		8		12		16	

PLANIFICACIÓN DE TAREA

A continuación debe planificar paso a paso, el trabajo que se realizara y las respectivas medidas preventivas que aplicará, para el control de riesgos advertridos anteriormente

ÍTEM	ETAPA DE TRABAJO	PELIGROS EXISTENTES Y POTENCIALES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS POR ETAPA
1	Inspección del equipo	Biológico, de Seguridad	Picada de serpientoso a bajas, Caídas a nivel	Estar atento al momento de hacer la inspección
2				
3				
4	Traslado al sitio de trabajo	Mecánico	Choque con otros vehículos al cruzar la vía	Estar Pendiente a las señales del Paletero
5				
6	Inicio de actividades	Mecánico, Biologico de seguridad	choque, inhalación de material Particulado, caida al bajar del equipo	estar atento, usar EPP, usar los 3 Puntos de apoyo
7				
8				

FIRMA DE LOS TRABAJADORES

A continuación firman todos los trabajadores que estarán presentes en la labor, comprometiendose a cumplir todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Edgar F. Castillo	1.000.151.016	Operador	3-06-25	Edgar Castillo
2					
3					
4					
5					
6					

FIRMA DE RESPONSABLES DEL CONTROL

A continuación firman todos los responsables en la ejecución de la tarea, comprometiendose a dar seguimiento a todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Elis Araujo	1.118.873.533	Ing. Ayuk	
2	Roger Rodriguez	84.007.762	SST	Roger R O
3				
4				
5				
6				

CIERRE DEL ATS 7-06-25	RESPONSABLE SST.	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA	Roger R O

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	F-HSEQ-29	VERSIÓN: 01
		PÁGINA _____ DE _____	

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	Ciudad: RIOHACHA
Área/Proceso: FRANJAS DE SEGURIDAD	Ubicación donde se realiza el trabajo: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA
Fecha de realización del Trabajo (d/m/aa): 24-06-25	Lugar de Trabajo: PISTA
Hora de Inicio (a.m./p.m.) 19:00	Fecha de finalización del Trabajo (d/m/aa): 28-06-25 / Hora de Finalización (a.m./p.m.) 11:00

IDENTIFIACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Identifique marcando con una (X) los elementos de protección personal a utilizaren la actividad

✓	Casco		Respirador con filtro		Overol	✓	Guantes de vaqueta	✓	Botas de ayudante
	Careta de esmerilar	✓	Tapa bocas		Peto		Guantes de caucho		Botas de caucho
	Mono-gafas	✓	Tapa oidos	✓	Camisa		Guantes nitrilo		Arnes
✓	Chaleco reflectivo		Lentes	✓	Pantalon		Botas de soldador		Otro, ¿Cúal?:

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA ☐	TTRABAJO EN CALIENTE ☐	TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS ☐	OTRO, CUAL!?

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Indique cada una de las herramientas a utilizar.

1	Vibro Compactador	5		9		13	
2		6		10		14	
3		7		11		15	
4		8		12		16	

PLANIFICACIÓN DE TAREA

A continuación debe planificar paso a paso, el trabajo que se realizara y las respectivas medidas preventivas que aplicará, para el control de riesgos advertidos anteriormente

ITEM	ETAPA DE TRABAJO	PELIGROS EXISTENTES Y POTENCIALES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS POR ETAPA
1	Inspección del equipo	Biológico de seguridad	Picada de, Sorpientes o abejas, caidas a nivel	Estar muy atento al momento de hacer la inspección
2				
3	Traslado al sitio de trabajo	Mecánico	Choque con vehiculos al pasar la via	Estar pendiente a las señales del peletero
4				
5	Inicio de actividades	Mecánico, Biológico, de seguridad	Choque, Inhalacion de material particulado, caidas al bajar o subir al equipo	Estar atento, usar EPP, usar los 3 puntos de apoyo
6				
7				
8				

FIRMA DE LOS TRABAJADORES

A continuación firman todos los trabajadores que estarán presentes en la labor, comprometiendose a cumplir todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Edgar F. Castillo	1000151016	Operador	24-06-25	EdgarCastillo
2					
3					
4					
5					
6					

FIRMA DE RESPONSABLES DEL CONTROL

A continuación firman todos los responsables en la ejecución de la tarea, comprometiendose a dar seguimiento a todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Elis Arauyo	1.118.873.533	Ing. Aux	
2	Roger Rodriguez	84.007.762	SST. Aux	Roger
3				
4				
5				
6				

CIERRE DEL ATS		RESPONSABLE HSE:	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA	Roger
FECHA	28-06-25	RESPONSABLE DE LA ACTVIDAD:	Elis Arauyo	FIRMA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	F-HSEQ-29	VERSIÓN: 01
		PÁGINA _____ DE _____	

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA		Ciudad: RIOHACHA	
Área/Proceso: FRANJAS DE SEGURIDAD		Ubicación donde se realiza el trabajo: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA	
Fecha de realización del Trabajo (d/m/aa): 09-06-25		Lugar de Trabajo: PISTA	
Hora de Inicio (a.m./p.m.): 19:00		Fecha de finalización del Trabajo (d/m/aa): 14-06-25	Hora de Finalización (a.m./p.m.): 3:00

IDENTIFIACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Identifique marcando con una (X) los elementos de protección personal a utilizaren la actividad

✓	Casco		Respirador con filtro		Overol	✓	Guantes de vaqueta	✓	Botas de ayudante		
	Careta de esmerilar	✓	Tapa bocas		Peto		Guantes de caucho		Botas de caucho		
	Mono-gafas		Tapa oidos	✓	Camisa		Guantes nitrilo		Arnes		
✓	Chaleco reflectivo	✓	Lentes	✓	Pantalon		Botas de soldador		Otro, ¿Cúal?:		

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA	☐	TTRABAJO EN CALIENTE	☐	TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS	☐	OTRO, CUAL?

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Indique cada una de las herramientas a utilizar.

1	Retro - Cargador	5		9		13	
2		6		10		14	
3		7		11		15	
4		8		12		16	

PLANIFICACIÓN DE TAREA

A continuación debe planificar paso a paso, el trabajo que se realizara y las respectivas medidas preventivas que aplicará, para el control de riesgos advertridos anteriormente

ÍTEM	ETAPA DE TRABAJO	PELIGROS EXISTENTES Y POTENCIALES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS POR ETAPA
1	Inspeccion del equipo	Biológico, de Seguridad	Picada de serpientes, Caídas a nivel	Estar atentos, al caminar mirar que no hayan obstaculos que nos puedan hacer caer.
2				
3				
4				
5	Inicio de cargue de Volquetas	Mecánico	Golpe o choque con una volqueta	Estar pendiente al momento del cargue para no golpear una volqueta
6				
7				
8				

FIRMA DE LOS TRABAJADORES

A continuación firman todos los trabajadores que estarán presentes en la labor, comprometiendose a cumplir todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Hermes Acosta	15.172.827	Operador	09-06-25	Hermes A.
2					
3					
4					
5					
6					

FIRMA DE RESPONSABLES DEL CONTROL

A continuación firman todos los responsables en la ejecución de la tarea, comprometiendose a dar seguimiento a todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Elis Araujo	1.118.873.533	Ing. Aux SST	Elis
2	Roger Rodriguez	84.002782		Roger R. O
3				
4				
5				
6				

CIERRE DEL ATS					
FECHA	14-06-25	RESPONSABLE HSE:	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA	Roger R. O
		RESPONSABLE DE LA ACTVIDAD:	Elis Araujo	FIRMA	Elis

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	F-HSEQ-29	VERSIÓN: 01
		PÁGINA ____ DE ____	

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA		Ciudad: RIOHACHA	
Área/Proceso: FRANJAS DE SEGURIDAD		Ubicación donde se realiza el trabajo: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA	
Fecha de realización del Trabajo (d/m/aa): 03-06-25		Lugar de Trabajo: PISTA	
Hora de Inicio (a.m./p.m.): 19:00		Fecha de finalización del Trabajo (d/m/aa): 7-06-25	Hora de Finalización (a.m./p.m.): 3:00

IDENTIFIACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Identifique marcando con una (X) los elementos de protección personal a utilizaren la actividad

✓	Casco		Respirador con filtro		Overol	✓	Guantes de vaqueta	✓	Botas de ayudante		
	Careta de esmerilar	✓	Tapa bocas		Peto		Guantes de caucho		Botas de caucho		
	Mono-gafas		Tapa oidos	✓	Camisa		Guantes nitrilo		Arnes		
✓	Chaleco reflectivo	✓	Lentes	✓	Pantalon		Botas de soldador		Otro, ¿Cúal?		

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA	☐	TTRABAJO EN CALIENTE	☐	TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS	☐	OTRO, CUAL!?	

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Indique cada una de las herramientas a utilizar.

1	Retrocargador	5		9		13	
2		6		10		14	
3		7		11		15	
4		8		12		16	

PLANIFICACIÓN DE TAREA

A continuación debe planificar paso a paso, el trabajo que se realizara y las respectivas medidas preventivas que aplicará, para el control de riesgos advertridos anteriormente

ITEM	ETAPA DE TRABAJO	PELIGROS EXISTENTES Y POTENCIALES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS POR ETAPA
1	Inspección del equipo	Biológico, de seguridad	Picada de serpientes o abejas Caídas a nivel	Estar atento al caminar mirar que no hayan obstáculos que nos puedan hacer caer
2				
3				
4	Inicio de Cargue de Volquetas	Mecánico	Golpear una Volqueta	Estar pendiente al momento del cargue no hacerlo muy rápido
5				
6				
7				
8				

FIRMA DE LOS TRABAJADORES

A continuación firman todos los trabajadores que estarán presentes en la labor, comprometiendose a cumplir todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Hermes Acosta	15172827	Operador	3-06-25	Hermes Acosta
2					
3					
4					
5					
6					

FIRMA DE RESPONSABLES DEL CONTROL

A continuación firman todos los responsables en la ejecución de la tarea, comprometiendose a dar seguimiento a todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Elis Arauyo	1.118.873.533	Ing. Aux	Elis A
2	Roger Rodriguez	84.007.762	SST	Roger R a
3				
4				
5				
6				

CIERRE DEL ATS		RESPONSABLE HSE:	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA	Roger R O
FECHA	7-06-25	RESPONSABLE DE LA ACTVIDAD	Elis Arauyo	FIRMA	Elis

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	F-HSEQ-29	VERSIÓN: 01
		PÁGINA _____ DE _____	

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA		Ciudad: RIOHACHA	
Área/Proceso: FRANJAS DE SEGURIDAD		Ubicación donde se realiza el trabajo: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA	
Fecha de realización del Trabajo (d/m/aa): 03-06-25		Lugar de Trabajo: PISTA	
Hora de Inicio (a.m./p.m.): 19:00		Fecha de finalización del Trabajo (d/m/aa): 7-06-25	Hora de Finalización (a.m./p.m.): 3:00

IDENTIFIACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Identifique marcando con una (X) los elementos de protección personal a utilizaren la actividad

✓	Casco		Respirador con filtro		Overol	✓	Guantes de vaqueta	✓	Botas de ayudante
	Careta de esmerilar	✓	Tapa bocas		Peto		Guantes de caucho		Botas de caucho
	Mono-gafas		Tapa oidos	✓	Camisa		Guantes nitrilo		Arnes
✓	Chaleco reflectivo	✓	Lentes	✓	Pantalon		Botas de soldador		Otro, ¿Cúal?:

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA ☐	TTRABAJO EN CALIENTE ☐	TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS ☐	OTRO, CUAL?

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Indique cada una de las herramientas a utilizar.

1	Volquetas	5		9		13	
2		6		10		14	
3		7		11		15	
4		8		12		16	

PLANIFICACIÓN DE TAREA

A continuación debe planificar paso a paso, el trabajo que se realizara y las respectivas medidas preventivas que aplicará, para el control de riesgos advertridos anteriormente

ITEM	ETAPA DE TRABAJO	PELIGROS EXISTENTES Y POTENCIALES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS POR ETAPA
1	Inspección de equipo o vehículos	Biológico, de Seguridad	Picada de Serpientes, abejas, Caidas a nivel.	Revisar bien la zona donde están los vehículos y equipos
2				
3	Traslado al sitio de trabajo	Mecánico	choque con otros vehículos al Pasar la vía	Estar atento al cruzar la vía, hacer caso a la indicación del Paletero
4				
5				
6	Descargue de materiales en la Franja	Mecánico, Biológico	Choque con otro equipo, daño de luces	Estar Pendiente a las indicaciones del Personal encargado
7				
8				

FIRMA DE LOS TRABAJADORES

A continuación firman todos los trabajadores que estarán presentes en la labor, comprometiendose a cumplir todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Delfinson Sarmiento	1.118.629.673	Conductor	03-06-25	
2	José Oñate	1,118.843.663	Conductor	03-06-25	
3	Jhon Martínez	84.089.176	Conductor	03-06-25	
4	Milton Castillo	80.374.061	Conductor	03-06-25	
5	Edyer M. Castillo	80.254.411	Conductor	03-06-25	
6					

FIRMA DE RESPONSABLES DEL CONTROL

A continuación firman todos los responsables en la ejecución de la tarea, comprometiendose a dar seguimiento a todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Elis Araujo	1.118.873.533	Ing. Aux SST	
2	Roger Rodríguez	84.007.762		
3				
4				
5				
6				

CIERRE DEL ATS 7-06-25 | RESPONSABLE SST | ROGER RODRIGUEZ OJEDA | FIRMA

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	F-HSEQ-29	VERSIÓN: 01
		PÁGINA ____ DE ____	

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	Ciudad: RIOHACHA
Área/Proceso: FRANJAS DE SEGURIDAD	Ubicación donde se realiza el trabajo: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA
Fecha de realización del Trabajo (d/m/aa): 09-06-25	Lugar de Trabajo: PISTA
Hora de Inicio (a.m./p.m.): 14:00	Fecha de finalización del Trabajo (d/m/aa): 14-06-25 — Hora de Finalización (a.m./p.m.): 3:00

IDENTIFIACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Identifique marcando con una (X) los elementos de protección personal a utilizaren la actividad

✓	Casco		Respirador con filtro		Overol	✓	Guantes de vaquela	✓	Botas de ayudante
	Careta de esmerilar	✓	Tapa bocas		Peto		Guantes de caucho		Botas de caucho
	Mono-gafas		Tapa oidos	✓	Camisa		Guantes nitrilo		Arnes
✓	Chaleco reflectivo	✓	Lentes	✓	Pantalon		Botas de soldador		Otro, ¿Cúal?:

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA ☐	TTRABAJO EN CALIENTE ☐	TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS ☐	OTRO, CUAL!?

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Indique cada una de las herramientas a utilizar.

1	Volquetas	5		9		13	
2		6		10		14	
3		7		11		15	
4		8		12		16	

PLANIFICACIÓN DE TAREA

A continuación debe planificar paso a paso, el trabajo que se realizara y las respectivas medidas preventivas que aplicará, para el control de riesgos advertridos anteriormente

ÍTEM	ETAPA DE TRABAJO	PELIGROS EXISTENTES Y POTENCIALES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS POR ETAPA
1	Inspección del Vehículo	Biológico de seguridad	Picada de serpientes o abejas, Caída a nivel	Revisar bien la zona donde están los vehículos
2				
3	Traslado al sitio de trabajo	Mecánico	Choque con otros vehículos al pasar la vía.	Estar muy atento al cruzar la vía, hacer caso a las indicaciones del paletero
4				
5				
6	Descargue de material en la franja y en el lote	Mecánico, Biológico	Choque con otro vehículo, daño a tucos	Estar pendiente a las indicaciones de las personas encargadas
7				
8				

FIRMA DE LOS TRABAJADORES

A continuación firman todos los trabajadores que estarán presentes en la labor, comprometiendose a cumplir todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Delfinson Sarmiento	1.118.829.673	Conductor	9-06-25	
2	José Ortega	1.118.843.663	Conductor	9-06-25	
3	Jhon Martínez	84.089.176	Conductor	9-06-25	
4	Milton Castillo	80.374.061	Conductor	9-06-25	
5					
6					

FIRMA DE RESPONSABLES DEL CONTROL

A continuación firman todos los responsables en la ejecución de la tarea, comprometiendose a dar seguimiento a todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Elis Araujo	1.118.873.533	Inf. Aux	
2	Roger Rodriguez	84.087.762	SSS	
3				
4				
5				
6				

CIERRE DEL ATS		RESPONSABLE HSE:	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA	
FECHA	14-06-25	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	Elis Araujo	FIRMA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	F-HSEQ-29	VERSIÓN: 01
		PÁGINA _____ DE _____	

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA		Ciudad: RIOHACHA	
Área/Proceso: FRANJAS DE SEGURIDAD		Ubicación donde se realiza el trabajo: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA	
Fecha de realización del Trabajo (d/m/aa): 16-06-25		Lugar de Trabajo: PISTA	
Hora de Inicio (a.m./p.m.): 19:00		Fecha de finalización del Trabajo (d/m/aa): 21-06-25	Hora de Finalización (a.m./p.m.): 5:00

IDENTIFIACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Identifique marcando con una (X) los elementos de protección personal a utilizaren la actividad

✓	Casco		Respirador con filtro		Overol	✓	Guantes de vaqueta	✓	Botas de ayudante		
	Careta de esmerilar	✓	Tapa bocas		Peto		Guantes de caucho		Botas de caucho		
	Mono-gafas		Tapa oidos	✓	Camisa		Guantes nitrilo		Arnes		
✓	Chaleco reflectivo		Lentes	✓	Pantalon		Botas de soldador		Otro, ¿Cúal?:		

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA		TTRABAJO EN CALIENTE		TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS		OTRO, CUAL!?	

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Indique cada una de las herramientas a utilizar.

1	Volquetas	5		9		13	
2		6		10		14	
3		7		11		15	
4		8		12		16	

PLANIFICACIÓN DE TAREA

A continuación debe planificar paso a paso, el trabajo que se realizara y las respectivas medidas preventivas que aplicará, para el control de riesgos advertridos anteriormente

ÍTEM	ETAPA DE TRABAJO	PELIGROS EXISTENTES Y POTENCIALES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS POR ETAPA
1	Inspección del equipo	Biológico, de seguridad	Picada de serpientes o abejas, caídas a nivel	Revisar bien la zona donde están los vehículos
2				
3	Traslado al sitio de trabajo	Mecánico	Choque con otros equipos al pasar la vía	estar muy atentos al cruzar la vía hacer caso al pito
4				
5				
6	Descargue de material en la franja de seguridad y en el lote	Mecánico Biológico	Choque con otro vehículo, daño a luces	Estar pendiente a las indicaciones de las personas encargadas
7				
8				

FIRMA DE LOS TRABAJADORES

A continuación firman todos los trabajadores que estarán presentes en la labor, comprometiendose a cumplir todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Milton Castillo	80.374.061	Conductor	16-06-25	Milton Castillo
2	Jhon Muñoz	84.089.176	Conductor	16-06-25	Jhon muñoz
3	Jose Oñate	1.118.843.663	Conductor	16-06-25	Jose Oñate
4	Delfinson Sarmiento	1.118.829.673	Conductor	16-06-25	Delfinson
5	Edgar M. Castillo		Conductor	16-06-25	Edgar Castillo
6					

FIRMA DE RESPONSABLES DEL CONTROL

A continuación firman todos los responsables en la ejecución de la tarea, comprometiendose a dar seguimiento a todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Elis Arauyo	1.118.873.533	Ing. Aux	
2	Roger Rodriguez	84.094.62	SST. Aux	Roger R. O.
3				
4				
5				
6				

CIERRE DEL ATS		RESPONSABLE HSE:	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA	Roger R. O.
FECHA	21-06-25	RESPONSABLE DE LA ACTVIDAD:	Elis Arauyo	FIRMA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	F-HSEQ-29	VERSIÓN: 01
		PÁGINA _____ DE _____	

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA		Ciudad: RIOHACHA	
Área/Proceso: FRANJAS DE SEGURIDAD		Ubicación donde se realiza el trabajo: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA	
Fecha de realización del Trabajo (d/m/aa): 24-06-25		Lugar de Trabajo: PISTA	
Hora de Inicio (a.m./p.m.): 19:00		Fecha de finalización del Trabajo (d/m/aa): 28-06-25	Hora de Finalización (a.m./p.m.): 4:00

IDENTIFIACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Identifique marcando con una (X) los elementos de protección personal a utilizaren la actividad

✓	Casco		Respirador con filtro		Overol	✓	Guantes de vaqueta		Botas de ayudante
	Careta de esmerilar	✓	Tapa bocas		Peto		Guantes de caucho		Botas de caucho
	Mono-gafas	✓	Tapa oidos	✓	Camisa		Guantes nitrilo		Arnes
✓	Chaleco reflectivo		Lentes	✓	Pantalon		Botas de soldador		Otro, ¿Cúal?:

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA ☐	TTRABAJO EN CALIENTE ☐	TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS ☐	OTRO, CUAL!?

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Indique cada una de las herramientas a utilizar.

1	Volqueta	5		9		13	
2		6		10		14	
3		7		11		15	
4		8		12		16	

PLANIFICACIÓN DE TAREA

A continuación debe planificar paso a paso, el trabajo que se realizara y las respectivas medidas preventivas que aplicará, para el control de riesgos advertridos anteriormente

ÍTEM	ETAPA DE TRABAJO	PELIGROS EXISTENTES Y POTENCIALES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS POR ETAPA
1	Inspección de Vehículos	Biológico, de seguridad.	Picada de serpientes, abejas, caídas a nivel	Revisar bien la zona donde están los vehículos
2				
3	Trasladar al sitio de trabajo	Mecánico	Choque con otros vehículos al pasar la vía	Estar atento a las indicaciones del Palotero
4				
5	Descargue de material	Mecánico, Biológico	Choque con otros vehículos o equipos, daño de luces	Estar Pendiente a las señales dadas Por el personal indicado.
6				
7				
8				

FIRMA DE LOS TRABAJADORES

A continuación firman todos los trabajadores que estarán presentes en la labor, comprometiendose a cumplir todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Delfinson Suarez	1.118.629.673	Conductor	24-06-25	
2	José Oñate	1.118.843.663	Conductor	24-06-25	
3	Jhon Martinez	84.088.176	Conductor	24-06-25	
4	Milton Castillo	80.374.061	Conductor	24-06-25	
5	Edgar M. Castillo	80.254.411	Conductor	24-06-25	
6					

FIRMA DE RESPONSABLES DEL CONTROL

A continuación firman todos los responsables en la ejecución de la tarea, comprometiendose a dar seguimiento a todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Elis Arayo	1.118.873.533	Ing. Aux	
2	Roger Rodriguez	84.002.762	SST. Aux	
3				
4				
5				
6				

CIERRE DEL ATS		RESPONSABLE HSE:	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA	
FECHA	28-06-25	RESPONSABLE DE LA ACTVIDAD:	Elis Arayo	FIRMA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	F-HSEQ-29	VERSIÓN: 01
		PÁGINA _____ DE _____	

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA		Ciudad: RIOHACHA	
Área/Proceso: FRANJAS DE SEGURIDAD		Ubicación donde se realiza el trabajo: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA	
Fecha de realización del Trabajo (d/m/aa): 03-06-25		Lugar de Trabajo: PISTA	
Hora de Inicio (a.m./p.m.): 14:00		Fecha de finalización del Trabajo (d/m/aa): 7-06-25	Hora de Finalización (a.m./p.m.): 3:00

IDENTIFIACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Identifique marcando con una (X) los elementos de protección personal a utilizaren la actividad

✓	Casco		Respirador con filtro		Overol	✓	Guantes de vaqueta	✓	Botas de ayudante
	Careta de esmerilar	✓	Tapa bocas		Peto		Guantes de caucho		Botas de caucho
	Mono-gafas		Tapa oidos	✓	Camisa		Guantes nitrilo		Arnes
✓	Chaleco reflectivo	✓	Lentes	✓	Pantalon		Botas de soldador		Otro, ¿Cúal?:

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA	☐	TTRABAJO EN CALIENTE	☐	TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS	☐	OTRO, CUAL!?	

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Indique cada una de las herramientas a utilizar.

1	Motoniveladora	5		9		13	
2		6		10		14	
3		7		11		15	
4		8		12		16	

PLANIFICACIÓN DE TAREA

A continuación debe planificar paso a paso, el trabajo que se realizara y las respectivas medidas preventivas que aplicará, para el control de riesgos advertridos anteriormente

ÍTEM	ETAPA DE TRABAJO	PELIGROS EXISTENTES Y POTENCIALES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS POR ETAPA
1	Inspección del	Biológico, de seguridad	Picada de serpientes	Revisar bien los alrededores del sitio para evitar una Picada o caida
2	equipo		o abejas, caidas a nivel	
3	Traslado al	Mecánico	Choque con otros	Estar Pendiente a
4	Sitio de trabajo		vehículos al Pasar la vía	las indicaciones del Paletero
5	Inicio de	Mecánico, Biológico, de seguridad	Choque, inhalación de hidrocarburo Particulado, caidas al	Estar Pendiente al tránsito de las volquetas, usar EPP, usar los 3 Puntos de apoyo
6	actividades		bajar del equipo	
7				
8				

FIRMA DE LOS TRABAJADORES

A continuación firman todos los trabajadores que estarán presentes en la labor, comprometiendose a cumplir todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Luis Romero	14.884.086	Operador	3-06-25	
2					
3					
4					
5					
6					

FIRMA DE RESPONSABLES DEL CONTROL

A continuación firman todos los responsables en la ejecución de la tarea, comprometiendose a dar seguimiento a todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Elis Araujo	1.118.873.533	Ing. Aux SST	
2	Roger Rodriguez	84.007.762		
3				
4				
5				
6				

CIERRE DEL ATS 7-06-25	RESPONSABLE SST	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	F-HSEQ-29 PÁGINA ____ DE ____	VERSIÓN: 01

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA — Ciudad: RIOHACHA
Área/Proceso: FRANJAS DE SEGURIDAD — Ubicación donde se realiza el trabajo: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA
Fecha de realización del Trabajo (d/m/aa): 09-06-25 — Lugar de Trabajo: PISTA
Hora de Inicio (a m /p m): 19:00 — Fecha de finalización del Trabajo (d/m/aa): 14-06-25 — Hora de Finalización (a m /p m): 3:00

IDENTIFIACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Identifique marcando con una (X) los elementos de protección personal a utilizaren la actividad

✓	Casco		Respirador con filtro		Overol	✓	Guantes de vaqueta	✓	Botas de ayudante
	Careta de esmeriladora	✓	Tapa bocas		Peto		Guantes de caucho		Botas de caucho
	Mono-gafas		Tapa oidos	✓	Camisa		Guantes nitrilo		Arnes
✓	Chaleco reflectivo		Lentes	✓	Pantalon		Botas de soldador		Otro, ¿Cúal?

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA		TTRABAJO EN CALIENTE		TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS		OTRO, CUAL!?

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Indique cada una de las herramientas a utilizar.

1	Motoniveladora	5		9		13	
2		6		10		14	
3		7		11		15	
4		8		12		16	

PLANIFICACIÓN DE TAREA

A continuación debe planificar paso a paso, el trabajo que se realizara y las respectivas medidas preventivas que aplicará, para el control de riesgos advertridos anteriormente

ITEM	ETAPA DE TRABAJO	PELIGROS EXISTENTES Y POTENCIALES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS POR ETAPA
1	Inspección del equipo	Biológico, de seguridad	Picada de serpientes o abejas, Caídas a nivel.	Revisar bien a los alrededores del sitio Para evitar una Picadura o Caída
2				
3				
4	Traslado al sitio de trabajo	Mecánico	Choque con otros vehículos al Pasar la vía	Estar atento a las indicaciones del Pa lotero
5				
6	Inicio de actividades	Mecánico, biológico, de seguridad	Choque, inhalación de material particulado, Caída al bajar o subir del equipo	estar pendiente al tránsito de las volquetas, usar EPP, utilizar los 3 Puntos de apoyo
7				
8				

FIRMA DE LOS TRABAJADORES

A continuación firman todos los trabajadores que estarán presentes en la labor, comprometiendose a cumplir todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Luis Romero	14.884.088	Operador	9-06-25	
2					
3					
4					
5					
6					

FIRMA DE RESPONSABLES DEL CONTROL

A continuación firman todos los responsables en la ejecución de la tarea, comprometiendose a dar seguimiento a todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Elis Arroyo	1.118.873.533	Inf. Aux SST	
2	Roger Rodriguez	84.007.762		
3				
4				
5				
6				

CIERRE DEL ATS		RESPONSABLE HSE:	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA	
FECHA	14-06-25	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	Elis Arroyo	FIRMA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	F-HSEQ-29	VERSIÓN: 01
		PÁGINA _____ DE _____	

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA		Ciudad: RIOHACHA	
Area/Proceso: FRANJAS DE SEGURIDAD		Ubicación donde se realiza el trabajo: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA	
Fecha de realización del Trabajo (d/m/aa): 16-06-25		Lugar de Trabajo: PISTA	
Hora de Inicio (a.m./p.m.): 19:00		Fecha de finalización del Trabajo (d/m/aa): 21-06-25	Hora de Finalización (a.m./p.m.): 3:00

IDENTIFIACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Identifique marcando con una (X) los elementos de protección personal a utilizaren la actividad

✓	Casco		Respirador con filtro		Overol	✓	Guantes de vaqueta	✓	Botas de ayudante
	Careta de esmerilar	✓	Tapa bocas		Peto		Guantes de caucho		Botas de caucho
	Mono-gafas		Tapa oidos		Camisa		Guantes nitrilo		Arnes
✓	Chaleco reflectivo		Lentes		Pantalon		Botas de soldador		Otro, ¿Cúal?:

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA		TTRABAJO EN CALIENTE		TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS		OTRO, CUAL!?	

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Indique cada una de las herramientas a utilizar.

1	Motoniveladora	5		9		13	
2		6		10		14	
3		7		11		15	
4		8		12		16	

PLANIFICACIÓN DE TAREA

A continuación debe planificar paso a paso, el trabajo que se realizara y las respectivas medidas preventivas que aplicará, para el control de riesgos advertidos anteriormente

ÍTEM	ETAPA DE TRABAJO	PELIGROS EXISTENTES Y POTENCIALES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS POR ETAPA
1	Inspección del equipo	Biológico de seguridad	Picadura de serpientes o abejas / Caida a nivel	Revisar bien a los alrededores del sitio para evitar una Picadura o caida
2				
3				
4	Traslado al sitio de trabajo	Mecánico	Choque con otros vehiculos al Pasar la via	Estar atento a las indicaciones del Paletero
5				
6	Inicio de actividades	Mecánico, biológico de seguridad	Choque, inhalación de material particulado, caída al bajar o subir el equipo	Estar Pendiente al tráfico de las volquetas, usar EPP, usar los 3 puntos de apoyo
7				
8				

FIRMA DE LOS TRABAJADORES

A continuación firman todos los trabajadores que estarán presentes en la labor, comprometiendose a cumplir todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Luis Romero	14.864.088	Operador	16-06-25	
2					
3					
4					
5					
6					

FIRMA DE RESPONSABLES DEL CONTROL

A continuación firman todos los responsables en la ejecución de la tarea, comprometiendose a dar seguimiento a todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Elis Araujo	1.118.873.533	Ing. Auxiliar	
2	Roger Rodriguez	84.001.762	SST. Auxiliar	
3				
4				
5				
6				

CIERRE DEL ATS		RESPONSABLE HSE:	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA	
FECHA	21-06-25	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	Elis Araujo	FIRMA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	F-HSEQ-29	VERSIÓN: 01
		PÁGINA _____ DE _____	

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA		Ciudad: RIOHACHA	
Área/Proceso: FRANJAS DE SEGURIDAD		Ubicación donde se realiza el trabajo: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA	
Fecha de realización del Trabajo (d/m/aa): 24-06-25		Lugar de Trabajo: PISTA	
Hora de Inicio (a.m./p.m.): 19:00		Fecha de finalización del Trabajo (d/m/aa): 28-06-25	Hora de Finalización (a.m./p.m.): 4:00

IDENTIFIACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Identifique marcando con una (X) los elementos de protección personal a utilizaren la actividad

✓	Casco		Respirador con filtro		Overol	✓	Guantes de vaqueta	✓	Botas de ayudante
	Careta de esmerilar	✓	Tapa bocas		Peto		Guantes de caucho		Botas de caucho
	Mono-gafas	✓	Tapa oidos	✓	Camisa		Guantes nitrilo		Arnes
✓	Chaleco reflectivo		Lentes	✓	Pantalon		Botas de soldador		Otro, ¿Cúal?:

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA		TTRABAJO EN CALIENTE		TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS		OTRO, CUAL!?

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Indique cada una de las herramientas a utilizar.

1	Motoniveladora	5		9		13	
2		6		10		14	
3		7		11		15	
4		8		12		16	

PLANIFICACIÓN DE TAREA

A continuación debe planificar paso a paso, el trabajo que se realizara y las respectivas medidas preventivas que aplicará, para el control de riesgos advertridos anteriormente

ÍTEM	ETAPA DE TRABAJO	PELIGROS EXISTENTES Y POTENCIALES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS POR ETAPA
1	Inspección del equipo	Biológico de Seguridad	Picadura de serpientes o abejas, Caidas a nivel	Revisar bien los alrededores para cutar una Picada o Caida
2				
3	Traslado al sitio de trabajo	Mecánico	Choque con otros vehículos al pasar la vía	Estar atento a las indicaciones del Paletero
4				
5	Inicio de actividades	Mecánico, Biológico, de Seguridad	Choque inhalación de material particulado, caída al subir o bajar del equipo	Estar Pendiente al tránsito de las volquetas y usar EPP, usar los 3 Punto de apoyo al subir o bajar del equipo
6				
7				
8				

FIRMA DE LOS TRABAJADORES

A continuación firman todos los trabajadores que estarán presentes en la labor, comprometiendose a cumplir todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Luis Romero	14.884.088	Operador	24-06-25	
2					
3					
4					
5					
6					

FIRMA DE RESPONSABLES DEL CONTROL

A continuación firman todos los responsables en la ejecución de la tarea, comprometiendose a dar seguimiento a todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Elio Arroyo	1.118.873.533	Inf. Aux	
2	Roger Rodriguez	84.007.762	SST. Aux	
3				
4				
5				
6				

CIERRE DEL ATS		RESPONSABLE HSE:	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA	
FECHA	28-06-25	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	Elio Arroyo	FIRMA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	F-HSEQ-29	VERSIÓN: 01
		PÁGINA _____ DE _____	

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	Ciudad: RIOHACHA
Área/Proceso: FRANJAS DE SEGURIDAD	Ubicación donde se realiza el trabajo: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA
Fecha de realización del Trabajo (d/m/aa): 3-06-2025	Lugar de Trabajo: PISTA
Hora de Inicio (a.m./p.m.): 19:00	Fecha de finalización del Trabajo (d/m/aa): 7-06-25 — Hora de Finalización (a.m./p.m.): 7:00 p.m.

IDENTIFIACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Identifique marcando con una (X) los elementos de protección personal a utilizaren la actividad

√	Casco		Respirador con filtro	√	Overol	√	Guantes de vaqueta	√	Botas de ayudante
	Careta de esmerilar	√	Tapa bocas		Peto		Guantes de caucho		Botas de caucho
	Mono-gafas		Tapa oidos		Camisa		Guantes nitrilo		Arnes
√	Chaleco reflectivo		Lentes		Pantalon		Botas de soldador		Otro, ¿Cúal?:

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA ☐	TTRABAJO EN CALIENTE ☐	TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS ☐	OTRO, CUAL!?

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Indique cada una de las herramientas a utilizar.

1	Palas	5		9		13	
2	Picos	6		10		14	
3	Cepillos	7		11		15	
4	Luminarias	8		12		16	

PLANIFICACIÓN DE TAREA

A continuación debe planificar paso a paso, el trabajo que se realizara y las respectivas medidas preventivas que aplicará, para el control de riesgos advertridos anteriormente

ÍTEM	ETAPA DE TRABAJO	PELIGROS EXISTENTES Y POTENCIALES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS POR ETAPA
1	Traslado de herramientas al sitio de trabajo	De seguridad, Mecánico Biológico	Caidas a nivel, Pan gones, Picada de animales	Estar atento Por donde Caminamos,
2				
3	Inicio de La bores	Mecánico, Biológico	Atropellamiento Por equipo o vehi culo	Estar Pendiente de no Colocarse en los Puntos ciegos de los equipos o vehiculos
4				
5				
6				
7				
8				

FIRMA DE LOS TRABAJADORES

A continuación firman todos los trabajadores que estarán presentes en la labor, comprometiendose a cumplir todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Victor Rodriguez	1.121.296.720	obrero	3-06-25	Victor R
2	Julio Torres	84.080.762	Obrero	3-06-25	
3	Victor Angulo	1.006.615.156	Obrero	3-06-25	Victor Angulo
4	Elder Ceballos	84.080.207	Obrero	3-06-25	
5					
6					

FIRMA DE RESPONSABLES DEL CONTROL

A continuación firman todos los responsables en la ejecución de la tarea, comprometiendose a dar seguimiento a todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Elvis Acosta	1.118.873.533	Ing. Aux. SST	
2	Roger Rodriguez	84.007.762		Roger R O
3				
4				
5				
6				

CIERRE DEL ATS 07-06-25 | RESPONSABLE MTTO. | ROGER RODRIGUEZ OJEDA | FIRMA Roger R O

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	F-HSEQ-29	VERSIÓN: 01
		PÁGINA _____ DE _____	

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA		Ciudad: RIOHACHA	
Area/Proceso: FRANJAS DE SEGURIDAD		Ubicación donde se realiza el trabajo: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA	
Fecha de realización del Trabajo (d/m/aa): 9-06-25		Lugar de Trabajo: PISTA	
Hora de Inicio (a.m./p.m.): 1700		Fecha de finalización del Trabajo (d/m/aa): 14-06-25	Hora de Finalización (a.m./p.m.): 3:30

IDENTIFIACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Identifique marcando con una (X) los elementos de protección personal a utilizaren la actividad

✓	Casco		Respirador con filtro	✓	Overol	✓	Guantes de vaqueta	✓	Botas de ayudante
	Careta de esmerilar	✓	Tapa bocas		Peto		Guantes de caucho		Botas de caucho
✓	Mono-gafas		Tapa oidos		Camisa		Guantes nitrilo		Arnes
	Chaleco reflectivo	✓	Lentes		Pantalon		Botas de soldador		Otro, ¿Cúal?:

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA ☐	TTRABAJO EN CALIENTE ☐	TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS ☐	OTRO, CUAL!?

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Indique cada una de las herramientas a utilizar.

1	Palas	5	Carrotillas	9		13	
2	Picos	6		10		14	
3	Cobillos	7		11		15	
4	Luminarias	8		12		16	

PLANIFICACIÓN DE TAREA

A continuación debe planificar paso a paso, el trabajo que se realizara y las respectivas medidas preventivas que aplicará, para el control de riesgos advertridos anteriormente

ÍTEM	ETAPA DE TRABAJO	PELIGROS EXISTENTES Y POTENCIALES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS POR ETAPA
1	Traslado de herramientas al sitio de Trabajo	Biológico, de seguridad	Picada de serpientes o abejas, Caidas a nivel	Estar atentos por donde caminamos
2				
3				
4	Inicio de labores	Mecánico, Biológico, de seguridad	Atropellamiento por equipo o vehículo, inhalación de material particulado, caídas a nivel	Estar pendiente al tránsito de los equipos y vehiculos, usar EPP, no dejar las herramientas tiradas
5				
6				
7				
8				

FIRMA DE LOS TRABAJADORES

A continuación firman todos los trabajadores que estarán presentes en la labor, comprometiendose a cumplir todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Victor Rodrigues	1.121.296.720	Obrero	09-06-25	victor. R
2	Victor Angulo	1.006.615.156	Obrero	09-06-25	Victor Angulo
3	Elder Ceballos	84.080.207	Obrero	09-06-25	
4	Julio Torres	81.740.284	Obrero	09-06-25	Julio Torres
5					
6					

FIRMA DE RESPONSABLES DEL CONTROL

A continuación firman todos los responsables en la ejecución de la tarea, comprometiendose a dar seguimiento a todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Elis Arcujo	1.118.873.533	Ing. Aux	
2	Roger Rodriguez	84.007.762	SST	Roger R
3				
4				
5				
6				

CIERRE DEL ATS		RESPONSABLE HSE:	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA	Roger R
FECHA	14-06-25	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	Elis Arcujo	FIRMA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	F-HSEQ-29	VERSIÓN: 01
		PÁGINA _____ DE _____	

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA		Ciudad: RIOHACHA	
Area/Proceso: FRANJAS DE SEGURIDAD		Ubicación donde se realiza el trabajo: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA	
Fecha de realización del Trabajo (d/m/aa): 16-06-25		Lugar de Trabajo: PISTA	
Hora de Inicio (a m /p m): 19:00		Fecha de finalización del Trabajo (d/m/aa): 21-06-25	Hora de Finalización (a m /p m): 3:00

IDENTIFIACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Identifique marcando con una (X) los elementos de protección personal a utilizaren la actividad

✓	Casco		Respirador con filtro	✓	Overol	✓	Guantes de vaqueta	✓	Botas de ayudante		
	Careta de esmerilar	✓	Tapa bocas		Peto		Guantes de caucho		Botas de caucho		
	Mono-gafas		Tapa oidos		Camisa		Guantes nitrilo		Arnes		
✓	Chaleco reflectivo		Lentes		Pantalon		Botas de soldador		Otro, ¿Cúal?:		

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA		TTRABAJO EN CALIENTE		TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS		OTRO, CUAL!?	

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Indique cada una de las herramientas a utilizar.

1	Palas	5	Carretillas	9		13	
2	Picos	6		10		14	
3	Cepillos	7		11		15	
4	Luminarias	8		12		16	

PLANIFICACIÓN DE TAREA

A continuación debe planificar paso a paso, el trabajo que se realizara y las respectivas medidas preventivas que aplicará, para el control de riesgos advertridos anteriormente

ÍTEM	ETAPA DE TRABAJO	PELIGROS EXISTENTES Y POTENCIALES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS POR ETAPA
1	Traslado de herramientas al sitio de Trabajo	Biológico, de Seguridad.	Picada de ser, Plentes o abejas, Caídas a nivel	estar atentos por donde caminamos
2				
3				
4	Inicio de laboros	Mecánico, Biológico, de seguridad	Atropellamiento por equipo o vehículo, inhalación de material particulado, caídas a nivel	Estar Pendiente del tránsito de los equipos y vehículos, usar EPP, no dejar las herramientas tiradas
5				
6				
7				
8				

FIRMA DE LOS TRABAJADORES

A continuación firman todos los trabajadores que estarán presentes en la labor, comprometiendose a cumplir todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Elder Caballos	84.080.207	Obrero	16-06-25	
2	Victor Angulo	1.006.515.156	Obrero	16-06-25	
3	Julio Torres	81.740 284	Obrero	16-06-25	
4	Victor Rodriguez	1.121.296.720	Obrero	16-06-25	VictorRodríguez
5					
6					

FIRMA DE RESPONSABLES DEL CONTROL

A continuación firman todos los responsables en la ejecución de la tarea, comprometiendose a dar seguimiento a todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Elis Araujo	1.116.873.533	Ing. Aux	
2	Roger Rodriguez	84.007.762	SST. Aux	
3				
4				
5				
6				

CIERRE DEL ATS		RESPONSABLE HSE:	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA	
FECHA	21-06-25	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	Elis Araujo	FIRMA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	F-HSEQ-29	VERSIÓN: 01
		PÁGINA _____ DE _____	

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	Ciudad: RIOHACHA
Área/Proceso: FRANJAS DE SEGURIDAD	Ubicación donde se realiza el trabajo: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA
Fecha de realización del Trabajo (d/m/aa): 24-06-25	Lugar de Trabajo: PISTA
Hora de Inicio (a.m./p.m.): 17:00	Fecha de finalización del Trabajo (d/m/aa): 28-06-25 — Hora de Finalización (a.m./p.m.): 4:00

IDENTIFIACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Identifique marcando con una (X) los elementos de protección personal a utilizaren la actividad

✓	Casco		Respirador con filtro		Overol	✓	Guantes de vaqueta	✓	Botas de ayudante
	Careta de esmerilar	✓	Tapa bocas		Peto		Guantes de caucho		Botas de caucho
✓	Mono-gafas	✓	Tapa oidos	✓	Camisa		Guantes nitrilo		Arnes
✓	Chaleco reflectivo		Lentes	✓	Pantalon		Botas de soldador		Otro, ¿Cúal?:

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA		TTRABAJO EN CALIENTE		TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS		OTRO, CUALI?

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Indique cada una de las herramientas a utilizar.

1	Palas	5	luminarias	9		13	
2	Picos	6		10		14	
3	Cepillos	7		11		15	
4	Carretillas	8		12		16	

PLANIFICACIÓN DE TAREA

A continuación debe planificar paso a paso, el trabajo que se realizara y las respectivas medidas preventivas que aplicará, para el control de riesgos advertridos anteriormente

ITEM	ETAPA DE TRABAJO	PELIGROS EXISTENTES Y POTENCIALES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS POR ETAPA
1	Traslado de herramientas al sitio de Trabajo	De seguridad, mecánico, Biológico	Caídas a nivel, Pangonos, Picadas de animales	Estar atentos por donde nos movemos
2				
3				
4	Traslado de herramientas al sitio de Trabajo	Mecánico, Caidas a nivel	Estar Pangonos Golpes, Fracturas	Estar Pendientes de anclar la luminaria a la Camioneta, Nota, agarrarse bien
5				
6	Inicio de labores	Mecánico, Biológico	Atropellamiento Inhalación de material Particulado	No colocarse en los Puntos ciego de los Equipos o vehículos, Usar EPP
7				
8				

FIRMA DE LOS TRABAJADORES

A continuación firman todos los trabajadores que estarán presentes en la labor, comprometiendose a cumplir todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Julio Torres		Obrero	24-06-25	Julio Torres
2	Victor Rodriguez	1.121.296.720	Obrero	24-06-25	Victor Rodriguez
3	Victor Angulo	1.006.615.156	Obrero	24-06-25	Victor Angulo
4	Eldes Caballero	84.080.207	Obrero	24-06-25	
5					
6					

FIRMA DE RESPONSABLES DEL CONTROL

A continuación firman todos los responsables en la ejecución de la tarea, comprometiendose a dar seguimiento a todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Elis Arauyo	1.118.873.533	Ing. Aux	Elis
2	Roger Rodriguez	84.007.762	Aux SST	Roger R O
3				
4				
5				
6				

CIERRE DEL ATS		RESPONSABLE HSE:	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA	Roger R O
FECHA	28-06-25	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	Elis Arauyo	FIRMA	Elis

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	F-HSEQ-29	VERSIÓN: 01
		PÁGINA _____ DE _____	

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA		Ciudad: RIOHACHA	
Área/Proceso: FRANJAS DE SEGURIDAD		Ubicación donde se realiza el trabajo: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA	
Fecha de realización del Trabajo (d/m/aa): 3-06-25		Lugar de Trabajo: PISTA	
Hora de Inicio (a.m./p.m.): M.07		Fecha de finalización del Trabajo (d/m/aa): 3-06-25	Hora de Finalización (a.m./p.m.): 300

IDENTIFIACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Identifique marcando con una (X) los elementos de protección personal a utilizaren la actividad

✓	Casco		Respirador con filtro		Overol	✓	Guantes de vaqueta	✓	Botas de ayudante
	Careta de esmerilar	✓	Tapa bocas		Peto		Guantes de caucho		Botas de caucho
	Mono-gafas		Tapa oidos	✓	Camisa		Guantes nitrilo		Arnes
✓	Chaleco reflectivo	✓	Lentes	✓	Pantalon		Botas de soldador		Otro, ¿Cúal?:

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA ☐	TTRABAJO EN CALIENTE ☐	TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS ☐	OTRO, CUAL!?

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Indique cada una de las herramientas a utilizar.

1	Retroexcavadora	5		9		13	
2		6		10		14	
3		7		11		15	
4		8		12		16	

PLANIFICACIÓN DE TAREA

A continuación debe planificar paso a paso, el trabajo que se realizara y las respectivas medidas preventivas que aplicará, para el control de riesgos advertridos anteriormente

ÍTEM	ETAPA DE TRABAJO	PELIGROS EXISTENTES Y POTENCIALES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS POR ETAPA
1	Inspección de equipo	Biológico, de seguridad	Picada de serpientes o abejas, Caída a nivel	Revisar bien el área donde se encuentra el vehiculo
2				
3	Traslado al sitio de trabajo	Mecánico	Choque con otros vehículos al pasar la vía	Estar atento a las señales del paletero
4				
5	Inicio de actividades en el canal	Mecánico	choque o golpear una volqueta con el balde de la retro	Indicar a las volquetas cuando estén muy cerca del balde para evitar golpearla
6				
7				
8				

FIRMA DE LOS TRABAJADORES

A continuación firman todos los trabajadores que estarán presentes en la labor, comprometiendose a cumplir todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Elis Araujo	1.114.873.533	Ing. Aux	03-06-25	
2	Roger Rodríguez	84.007.762	SST	03-06-25	
3					
4					
5					
6					

FIRMA DE RESPONSABLES DEL CONTROL

A continuación firman todos los responsables en la ejecución de la tarea, comprometiendose a dar seguimiento a todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Angel Bernal	80.417.232	Operador	
2				
3				
4				
5				
6				

CIERRE DEL ATS 3-06-25 | RESPONSABLE SST: ROGER RODRIGUEZ OJEDA | FIRMA

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	F-HSEQ-29	VERSIÓN: 01
		PÁGINA _____ DE _____	

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA — Ciudad: RIOHACHA

Área/Proceso: FRANJAS DE SEGURIDAD — Ubicación donde se realiza el trabajo: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA

Fecha de realización del Trabajo (d/m/aa): 9-06-25 — Lugar de Trabajo: PISTA

Hora de Inicio (a m /p m): 19:00 — Fecha de finalización del Trabajo (d/m/aa): 14-06-25 — Hora de Finalización (a m /p m): 3:00

IDENTIFIACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Identifique marcando con una (X) los elementos de protección personal a utilizaren la actividad

✓	Casco		Respirador con filtro		Overol	✓	Guantes de vaqueta	✓	Botas de ayudante
	Careta de esmerilar	✓	Tapa bocas		Peto		Guantes de caucho		Botas de caucho
	Mono-gafas		Tapa oidos	✓	Camisa		Guantes nitrilo		Arnes
✓	Chaleco reflectivo		Lentes	✓	Pantalon		Botas de soldador		Otro, ¿Cúal?.

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA		TTRABAJO EN CALIENTE		TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS		OTRO, CUAL!?

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Indique cada una de las herramientas a utilizar.

1	Retroexcavadora	5		9		13	
2		6		10		14	
3		7		11		15	
4		8		12		16	

PLANIFICACIÓN DE TAREA

A continuación debe planificar paso a paso, el trabajo que se realizara y las respectivas medidas preventivas que aplicará, para el control de riesgos advertridos anteriormente

ITEM	ETAPA DE TRABAJO	PELIGROS EXISTENTES Y POTENCIALES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS POR ETAPA
1	Inspección del equipo	Biológico, de seguridad	Picada de serpientes, caídas a nivel.	Revisar bien el área donde donde se encuentra el equipo.
2				
3	Traslado al sitio de trabajo	Mecánico	choque al pasar la vía	Estar atento a las señales del Reletero
4				
5				
6	Inicio de actividades en el lugar de trabajo	Mecanico, de seguridad	Choque o golpe a una volqueta Caídas a distinto nivel	indicar a las volquetas cuando estén cerca del boom de la retro usar los 3 puntos de apoyo
7				
8				

FIRMA DE LOS TRABAJADORES

A continuación firman todos los trabajadores que estarán presentes en la labor, comprometiendose a cumplir todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Elis Araujo	1.118.873.533	Ing. Aux	9-06-25	
2	Roger Rodriguez	84.007.762	SST	9-06-25	
3					
4					
5					
6					

FIRMA DE RESPONSABLES DEL CONTROL

A continuación firman todos los responsables en la ejecución de la tarea, comprometiendose a dar seguimiento a todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Angel Barros	80.417.232	Operador	
2				
3				
4				
5				
6				

CIERRE DEL ATS		RESPONSABLE HSE:	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA	
FECHA	14-06-25	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:		FIRMA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	F-HSEQ-29	VERSIÓN: 01
		PÁGINA ____ DE ____	

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA		Ciudad: RIOHACHA	
Área/Proceso: FRANJAS DE SEGURIDAD		Ubicación donde se realiza el trabajo: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA	
Fecha de realización del Trabajo (d/m/aa): 16-06-25		Lugar de Trabajo: PISTA	
Hora de Inicio (a m /p m): 14:00		Fecha de finalización del Trabajo (d/m/aa): 21-06-25	Hora de Finalización (a m /p m): 3:00

IDENTIFIACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Identifique marcando con una (X) los elementos de protección personal a utilizaren la actividad

✓	Casco		Respirador con filtro		Overol	✓	Guantes de vaqueta	✓	Botas de ayudante
	Careta de esmerilar	✓	Tapa bocas		Peto		Guantes de caucho		Botas de caucho
	Mono-gafas		Tapa oidos	✓	Camisa		Guantes nitrilo		Arnes
✓	Chaleco reflectivo		Lentes	✓	Pantalon		Botas de soldador		Otro, ¿Cúal?:

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA ☐	TTRABAJO EN CALIENTE ☐	TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS ☐	OTRO, CUAL!?

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Indique cada una de las herramientas a utilizar.

1	Retro excavadora	5		9		13	
2		6		10		14	
3		7		11		15	
4		8		12		16	

PLANIFICACIÓN DE TAREA

A continuación debe planificar paso a paso, el trabajo que se realizara y las respectivas medidas preventivas que aplicará, para el control de riesgos advertridos anteriormente

ITEM	ETAPA DE TRABAJO	PELIGROS EXISTENTES Y POTENCIALES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS POR ETAPA
1	Inspeccion del equipo	Biológico, de seguridad	Picada de serpientes, Caidas a nivel	Revisar bien el área donde se encuentra el equipo
2				
3	Traslado al sitio de trabajo	Mecánico	Choque al Pasar la vía	Estar atento a las señales del Patetero
4				
5	Inicio de actividades en el sitio de trabajo	Mecánico de seguridad	choque o golpe a una volqueta Caídas a distinto nivel	indicar a las volquetas cuando deban detenerse antes de una colisión con el boom del equipo mediante el pito
6				
7				
8				

FIRMA DE LOS TRABAJADORES

A continuación firman todos los trabajadores que estarán presentes en la labor, comprometiendose a cumplir todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Angel Beinal	96.417.232	Operador	16-06-25	
2					
3					
4					
5					
6					

FIRMA DE RESPONSABLES DEL CONTROL

A continuación firman todos los responsables en la ejecución de la tarea, comprometiendose a dar seguimiento a todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Elis Arcuyo	1.118.873.533	Ing. Aux	
2	Roger Rodriguez	84.007.762	SST. Aux	
3				
4				
5				
6				

CIERRE DEL ATS		RESPONSABLE HSE:	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA	
FECHA	21-06-25	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	ELIS ARCUYO	FIRMA	

Powered by CamScanner

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	ANÁLISIS TRABAJO SEGURO	F-HSEQ-29	VERSIÓN: 01
		PÁGINA ____ DE ____	

Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA		Ciudad: RIOHACHA	
Área/Proceso: FRANJAS DE SEGURIDAD		Ubicación donde se realiza el trabajo: AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA	
Fecha de realización del Trabajo (d/m/aa): 24-06-25		Lugar de Trabajo: PISTA	
Hora de Inicio (a.m./p.m.): 19:00		Fecha de finalización del Trabajo (d/m/aa): 28-06-25	Hora de Finalización (a.m./p.m.): 4:00

IDENTIFIACIÓN ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Identifique marcando con una (X) los elementos de protección personal a utilizaren la actividad

✓	Casco		Respirador con filtro		Overol	✓	Guantes de vaqueta	✓	Botas de ayudante
	Careta de esmerilar	✓	Tapa bocas		Peto		Guantes de caucho		Botas de caucho
	Mono-gafas	✓	Tapa oidos	✓	Camisa		Guantes nitrilo		Arnes
✓	Chaleco reflectivo		Lentes	✓	Pantalon		Botas de soldador		Otro, ¿Cúal?:

PARA ESTE TRABAJO SE REQUIERE PERMISO DE:

TRABAJO EN ALTURA	TTRABAJO EN CALIENTE ☐	TRABAJO DE IZAJE DE CARGAS ☐	OTRO, CUAL!?

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A UTILIZAR

Indique cada una de las herramientas a utilizar.

1	Retro excavadora	5		9		13	
2		6		10		14	
3		7		11		15	
4		8		12		16	

PLANIFICACIÓN DE TAREA

A continuación debe planificar paso a paso, el trabajo que se realizara y las respectivas medidas preventivas que aplicará, para el control de riesgos advertridos anteriormente

ÍTEM	ETAPA DE TRABAJO	PELIGROS EXISTENTES Y POTENCIALES	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS POR ETAPA
1	Inspección del equipo	Biológico, de seguridad	Picadura de insectos, Caidas a nivel	Revisar bien el área donde se encuentra el equipo
2				
3				
4	Traslado al sitio de trabajo	Mecánico	Choque con otros vehículos al pasar la vía	Estar atento a las señales del paletero
5				
6	Inicio de actividades	Mecánico, biológica	Golpear una vuelta al momento de cargar la, inhalación de material particulado	Indicar a las volquetas cuando estén a una distancia ideal usar EPP
7				
8				

FIRMA DE LOS TRABAJADORES

A continuación firman todos los trabajadores que estarán presentes en la labor, comprometiendose a cumplir todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FECHA	FIRMA
1	Angel Baena	80.417.232	Operador	24-06-25	
2					
3					
4					
5					
6					

FIRMA DE RESPONSABLES DEL CONTROL

A continuación firman todos los responsables en la ejecución de la tarea, comprometiendose a dar seguimiento a todas las normas de seguridad expresadas en el análisis

	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	FIRMA
1	Elis Arauyo	1.118.873.533	Ing. Aux	
2	Roger Rodriguez	84.007.762	SST Aux	
3				
4				
5				
6				

CIERRE DEL ATS		RESPONSABLE HSE:	ROGER RODRIGUEZ OJEDA	FIRMA	
FECHA	28-06-25	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:	Elis Arauyo	FIRMA	

Powered by CamScanner

D.10 EXÁMENES MÉDICOS DE INGRESO.

INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SST **Del 1 al 30 de Junio 2025**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL** **CONTRATO DE OBRA No 23001282H3 de 2023** **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)**	AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial
No.11	INTERVENTORÍA: Consorcio AIR RIO	
	CONTRATISTA: Consorcio Infraestructura Riohacha	

Contratista

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Conductor (Ingreso) **Fecha de consulta:** 21/01/2025

Información paciente



Empresa: RG INGENIERIA S.A.S
Empresa en misión:
Nombre completo: ESNEIDER YESITH PUELLO BARRIOS
Identificación: CC: 1003189531
Responsable: ANDREA MUÑOZ
Acompañante: Ninguno
Cargo: CONDUCTOR VEHICULO PESADO
Fecha nacimiento: 15/02/1995
Edad: 29
Genero: Masculino
Estado civil: Unión Libre
Escolaridad: Básica secundaria
Teléfono: 302 446 04 31
Dirección: La guajira, Riohacha, CALLE 68 N 12A -35 BARRIO DIVIDIVI
Nº hijos: 2
ARL: ARL SURA
EPS: Salud Total EPS
AFP: Porvenir S.A.

Exámenes analizados

- **Audiometría tamiz.**
- **Espirometría.**
- **Examen medico ocupacional .**
- **Optometría.**
- **Prueba psicosensométrica.**

Concepto de aptitud

Examen de ingreso sin restricciones para el cargo.

Anexo

Sin restricciones físicas ni psicológicas para conducción vehicular con base en Resolución No. 20223040040595 de 2022 Articulo 2.2.4.6.4

SIN RESTRICCIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CONDUCTOR VEHICULO PESADO

EVALUACION OSTEOMUSCULAR: NORMAL

LA HISTORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

LA HISTORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

Recomendaciones generales

Recomendaciones médicas

Practicar y conservar autocuidados y estilos de vida saludable

Legales

Conocer y cumplir con el sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en la empresa

TRANSITO

Conocer y cumplir con la ley 769 del 2002 código nacional de tránsito, ley 1383 del 2010 y sus normas reglamentarias, Resolución No. 20223040040595 de 2022

Seguridad vial:
Promocionar cultura favorable a la seguridad
Utilice el cinturón de seguridad
Evite maniobras de distracción mientras conduce (no hablar por celular, no consulte mapas ni otros objetos al conducir, no beba ni fume al mismo tiempo de conducir)

Ergonómicas

Pausas activas

Ocupacionales

Practicar y conservar adecuada higiene postural.

Usar adecuadamente los elementos de protección personal.

Recomendaciones especificas

Destinatario: Empleado **Permanente:** No **Fecha inicial:**
Fecha final: **Duración:**
Recomendación:

Recomendaciones médicas Preventivas

Realizar ejercicio regular y controlado 3 veces a la semana en sesiones de media hora acorde con su estado físico y condición de salud- no relacionadas con su labor

Evitar el consumo de alimentos con altos contenidos de azúcar harinas o grasas- no relacionadas con su labor

Solicitar a su EPS valoración integral y conducta nutricional para bajar de peso, ingresar a programa de obesidad de EPS- no relacionadas con su labor

Fonoauditivas preventivas

Emplear sistemas de protección auditiva acordes al nivel de ruido expuesto

Sistema de vigilancia epidemiológico

Auditivo,Metabolico



Luz Angela Sierra Fernandez
Profesión: Medico laboral
Registro: 44506/2014 LIC SO 9689/2021 -01-07/2021



Aspirante o trabajador
ESNEIDER YESITH PUELLO BARRIOS
Identificación: CC: 1003189531

LA HISTORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

LA HISTORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

Recomendaciones generales

PREVENTIVAS

Recomendaciones médicas

Practicar y conservar autocuidados y estilos de vida saludable

Continuar control por EPS por p y p , no relacionadas con su labor

Evitar el consumo de alimentos con altos contenidos de azúcar harinas o grasas- no relacionadas con su labor

Visuales Preventivas

Uso de fotoprotección y lubricación ocular - no relacionadas con su labor

Fono auditivas preventivas

Emplear sistemas de protección auditiva acordes al nivel de ruido expuesto
Consultar a ORL de su EPS para manejo de síntomas expuestos

Legales

Conocer y cumplir con el sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en la empresa

TRANSITO

Conocer y cumplir con la ley 769 del 2002 código nacional de tránsito, ley 1383 del 2010 y sus normas reglamentarias, Resolución No. 20223040040595 de 2022

Seguridad vial:

Promocionar cultura favorable a la seguridad

Utilice el cinturón de seguridad
Evite maniobras de distracción mientras conduce (no hablar por celular, no consulte mapas ni otros objetos al conducir, no beba ni fume al mismo tiempo de conducir)

Ergonómicas

Pausas activas periódicas en su puesto de trabajo según el programa de vigilancia epidemiológica establecido por la empresa

Ocupacionales

Practicar y conservar adecuada higiene postural.

Usar adecuadamente los elementos de protección personal.

Sistema de vigilancia epidemiológico

Auditivo; Visual, Metabolico y cardiovacular



Teresa De Jesus De La Hoz Solano
Profesión: Medico laboral especialista en seguridad y salud en el trabajo
Registro: RM : 2953/1997 LIC SO 4976 CC No 32861103

Aspirante o trabajador
Javier Alfonso Del Valle Laborde
Identificación: CC: 77017783

LA HISTORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Conductor (Ingreso) **Fecha de consulta:** 24/06/2025

Información paciente



Empresa: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
Empresa en misión:
Nombre completo: Javier Alfonso Del Valle Laborde
Identificación: CC: 77017783
Responsable: Maileth Amaya
Acompañante: Ninguno
Cargo: OPERADOR RETROEXCAVADORA
Fecha nacimiento: 04/06/1963
Edad: 62
Genero: Masculino
Estado civil: Unión Libre
Escolaridad: Básica secundaria
Teléfono: 310 827 11 18
Dirección: La guajira, Riohacha, Calle 48 n 8a - 24 Barrio Tawaira
Nº hijos: 3
ARL: No refiere
EPS: Nueva EPS
AFP: Porvenir S.A.

Exámenes analizados

- **Audiometría tamiz.**
- **Espirometría.**
- **Examen medico ocupacional .**
- **Prueba psicosensométrica.**
- **Visiometría.**

Concepto de aptitud

Examen de ingreso sin restricciones para el cargo.

Anexo

Sin restricciones físicas ni psicológicas para conducción vehicular con base en los criterios clínicos establecidos en los artículos 3.4.4.3 al 3.4.4.6 de la Resolución 20223040045295 DE 2022

SIN RESTRICCIONES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE OPERADOR RETROEXCAVADORA

EVALUACION OSTEOMUSCULAR: NORMAL

LA HISTORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

MEDICINA OCUPACIONAL CIMA VERTICAL S.A.S.
NIT.900.889.250-5
Profesionales de Salud Ocupacional CRA 77 33 A 06
SUR Barrio Kennedy Central. Teléfono: 3828143-301
8473361

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 209723

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACION DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
01 (Día)	06 (Mes)	2024 (Año)	BOGOTA (BOGOTA, COLOMBIA) (Ciudad)	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN ALTURAS.

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARA O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

JOYA Y JOYA CONSTRUCCIONES SAS	900717637-4
Nombre de la empresa	NIT

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE - Tipo de Documento de Identificación CC: Cedula de Ciudadanía CE: Cedula de Extranjeria TI: Tarjeta de Identidad RC: Registro)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
MIGUEL CASTRO POLO	MASCULINO	42 AÑOS	CC (Tipo)	73353429 (Número)

Cargo: **OPERADOR MAQUINARIA AMARILLA**

CONCEPTO: **APTO SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA TRABAJAR EN ALTURAS.**

Observaciones:

NINGUNA

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL OS TEOMUSCULAR	✓	ELECTROCARDIOGRAMA	
PRUEBA VESTIBULAR (ALTURAS)	✓	PERFIL LIPIDICO	✓
OPTOMETRÍA	✓		
AUDIOMETRÍA	✓		

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

1. CAPACITACIÓN EN EJECUCIÓN SEGURA DE SUS TAREAS.
2. HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLES.
3. AUTOCUIDADO.
4. HIGIENE POSTURAL (ERGONOMIA).
5. PAUSAS ACTIVAS.
6. CAPACITACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.
8. CUIDADO, HIGIENE, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RESPIRATORIA, LAVADO DE MANOS FRECUENTE, DISTANCIAMIENTO SOCIAL, ASI COMO PARA LAS ENFERMEDADES ENDÉMICAS DE LA ZONA DONDE LABORE

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor abajo mencionado a realizar mi examen medico ocupacional registrado en este documento. El doctor abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y proposito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el proposito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen medico a partir de la asesoria indada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clinica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente, manifiesto que he leido y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

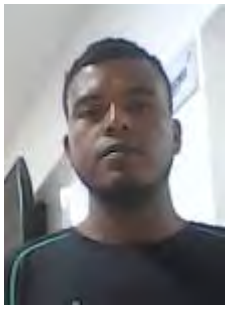
Médico	Aspirante o Trabajador
Firma:	Firma:
Nombre: OSCAR JAVIER RUIZ NEGRETTE	Nombre: MIGUEL CASTRO
R. M.: 1798-1990 L.S.O.: 2552 SST.	CC: 73353429

Powered by CamScanner

CONCEPTO MÉDICO

Motivo de consulta: Ingreso **Fecha de consulta:** 20/12/2024

Información paciente



Empresa: R7 INGENIERÍA SAS
Empresa en misión:
Nombre completo: OSNAIDER MARTÍNEZ SIMANCA
Identificación: CC: 1002297560
Responsable: yarima acevedo
Acompañante: Ninguno
Cargo: OFICIAL DE OBRA
Fecha nacimiento: 17/02/1995
Edad: 29
Genero: Masculino
Estado civil: Unión Libre
Escolaridad: Básica secundaria
Teléfono: 322 500 20 15
Dirección: La guajira, Riohacha, CALLE 20 N 7A -16 NO SABE NOMBRE DEL BARRIO
Nº hijos: 1
ARL: No refiere
EPS: Mutual Ser EPS
AFP: No refiere

Exámenes analizados

- **Examen medico ocupacional .**

Concepto de aptitud

Examen de ingreso sin restricciones para el cargo.

Anexo

SIN RESTRICCION PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE: OFICIAL DE OBRA

EVALUACION OSTEOMUSCULAR: NORMAL

Recomendaciones generales

PREVENTIVAS

Recomendaciones médicas

Practicar y conservar autocuidados y estilos de vida saludable

Legales

Conocer y cumplir con el sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo en la empresa

Ergonómicas

Pausas activas

Ocupacionales

Practicar y conservar adecuada higiene postural.

Utilización de elementos de protección individual

LA HISTORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009



Milton Elias Magdaniel Duran
Profesión: Medico laboral
Registro: RM 0543 LSO 0088 12/01/2022

Aspirante o trabajador
OSNAIDER MARTÍNEZ SIMANCA
Identificación: CC: 1002297560

LA HISTORIA CLÍNICA ES PARA USO EXCLUSIVO DEL PACIENTE Y DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS POR LA RESOLUCIÓN 1918 DEL 2009

INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SST **Del 1 al 30 de Junio 2025**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL** **CONTRATO DE OBRA No 23001282H3 de 2023** **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)**	AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial
No.11	INTERVENTORÍA: Consorcio AIR RIO	
	CONTRATISTA: Consorcio Infraestructura Riohacha	

Interventoría

FUSPANCRA
undación San Pancracio IPS
Su aliado en Salud Laboral

NIT 900.203.827-0
Dirección: Calle 33 # 15 - 188
Cel: 3008152450 - 3006555795
Email: contacto@fuspancra.org

CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: ENELIN YUSETH VILLALOBOS ANGULO
Sexo: F Fecha de Nacimiento: 1990-09-09 Edad: 34 A
Dirección CRA 14 A N 37-30
Empresa: CONSORCIO AIR RIO
Empresa en misión: CONSORCIO AIR RIO
Actividad económica:

Identificación: CC 1007713688
Teléfono: 3006202477



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA
Examen medico ocupacional de Ingreso

Orden No.: 0070501 Fecha apertura: 20250604 08:04:34
Fecha cierre: 20250604 10:39:10
Realizado en: Riohacha - Guajira

Cargo u Oficio: AUXILIAR CIVIL

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

VISIOMETRIA,AUDIOMETRIA VIA AEREA,EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES

USO DE LENTES OFTALMICOS

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

DIETA Y EJERCICIOS

INCLUIR EN PVE

VISUAL

RECOMENDACION EN VISIOMETRIA

Revisar periodicamente la formula medica .
Usar Lente permanentes.

RESTRICCIONES LABORALES

EVITAR LEVANTAR CARGAS MAYORES 8K

CONCEPTO DE APTITUD: EMO DE INGRESO SIN ALTERACIONES

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: JENNIS JANETH BARRAZA LOZANO
Especialidad: ESPECIALISTA SO Y GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD
Licencia S.O.: 0739/2022 Renovacion Registro No.: 663

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 1007713688 Dedo: D2

FUSPANCRA
Fundación San Pancracio IPS
Su aliado en Salud Laboral

NIT 900.203.827-0
Dirección: Calle 33 # 15 - 188
Cel: 3008152450 - 3006555795
Email: contacto@fuspancra.org

CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: JAVIER AUGUSTO SOTO HERNANDEZ
Identificación: CC 1118863953
Sexo: M Fecha de Nacimiento: 1997-03-29 Edad: 28 A
Dirección CLL 28 N 14A 124
Teléfono: 3023505314
Empresa: INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.
Empresa en misión: INTECSA COLOMBIA INTERNACIONAL S.A.S.
Actividad económica:



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA
Examen medico ocupacional de Ingreso

Orden No.: 0070639 Fecha apertura: 20250610 08:14:58
Fecha cierre: 20250610 10:27:17
Realizado en: Riohacha - Guajira

Cargo u Oficio: INGENIERO AUXILIAR

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

VISIOMETRIA,AUDIOMETRIA VIA AEREA,EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

RECOMENDACIONES LABORALES

CONTROL VISUAL EN 1 AÑO

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

DIETA Y EJERCICIOS

INCLUIR EN PVE

ESTILO DE VIDA SALUDABLE

RESTRICCIONES LABORALES

Ninguna.

CONCEPTO DE APTITUD: EMO DE INGRESO SIN ALTERACIONES

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional
Nombre: JENNIS JANETH BARRAZA LOZANO
Especialidad: ESPECIALISTA SO Y GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD
Licencia S.O.: 0739/2022 Renovacion Registro No.: 663

Firma del Paciente
Tipo y No. Id: CC 1118863953

D.11 ASISTENCIA DE PAUSAS ACTIVAS Y CHARLAS.

INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SST **Del 1 al 30 de Junio 2025**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL** **CONTRATO DE OBRA No 23001282H3 de 2023** **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)**	AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial
No.11	INTERVENTORÍA: Consorcio AIR RIO	
	CONTRATISTA: Consorcio Infraestructura Riohacha	

Interventoría

AIRRIO CONSORCIO

FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA PAUSAS ACTIVAS

INCOPLAN S.A. intecsa.

CLIENTE: AIR RIOS TURNO: DIA X NOCHE ____

FECHA: 18-06-2024 TIPO: ____

AREA: OFICINA

PARTICIPANTES

N°	NOMBRE TRABAJADOR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CELULAR	FIRMA
1	Deyber Flórez	1099365171	3046600735	
2	Maria Polo	1118869235	3148608226	Maria Polo
3	Angi Cortes	1118871805	3116143718	Angi Cortes.
4	Yair Usiate	1127043034	3006386475	Yair Usiate
5	Yolis Ramos	40801620	3006481682	
6	Enclin Valladares	1007713684	3006202477	
7	Ever Obregón	72195362	3153602250	
8	Javier Soto	1118863953	3023505314	Javier A. Soto.
9	Osaa Vilmer	91105076	3003059801	
10	Oswaldo Hernandez	8350167	3112973380	

Powered by CamScanner

AIRRIO CONSORCIO	FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA PAUSAS ACTIVAS	INCOPLAN S.A. intecsa.

CLIENTE: Air Rio TURNO: DIA X NOCHE ____

FECHA: 03-06-2025 TIPO: ____

AREA: OFICINA

PARTICIPANTES

N°	NOMBRE TRABAJADOR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CELULAR	FIRMA
1	Enclin Villalobos	1007713688	3006202477	Enclin Villalobos.
2	Yair Ustate	1721043034	3006386475	Yair Ustate
3	Maria J. Polo	1118869235	3148208226	Maria Polo
4	Sayris Soto	1118863453	3023505314	Sayris M. Soto
5	Andy Cortes	1.118.871.805	3116143718	Andy Cortes.
6	Jorge Villamil	91105 056	3003058801	
7	German Ab.	6 265 654	3133937128	
8	Yuri Rueda	40801620	3006486822	
9	Oswaldo H.	83501167	3112973380	

Powered by CamScanner

D.12 REGISTRO FOTOGRAFICO.

INFORME MENSUAL DE GESTIÓN SST **Del 1 al 30 de Junio 2025**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL** **CONTRATO DE OBRA No 23001282H3 de 2023** **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)**	AERONÁUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial
No.11	INTERVENTORÍA: Consorcio AIR RIO	
	CONTRATISTA: Consorcio Infraestructura Riohacha	

Contratista

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	CONTRATO No. 23001170 H4 de 2023
	OBJETO: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMAS DE DRENAJE;Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJE DEL AERO PUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA LA GUAJIRA (VF)

REGISTRO FOTOGRAFICO SG-SST

PERIODO: JUNIO 2025



DESCRIPCION: CHARLA DE SEGURIDAD



DESCRIPCION: CHARLA DE SEGURIDAD



DESCRIPCION: CHARLA DE SEGURIDAD CON PRESENCIA DEL SST DE INTERVENTORIA



DESCRIPCION: CHARLA DE SEGURIDAD CON PRESENCIA DEL SST DE INTERVENTORIA



DESCRIPCION: OPERADOR USANDO SUS EPP



DESCRIPCION: CHARLA DE SEGURIDAD



DESCRIPCION: JORNADA DE VACUNACION CONTRA LA FIEBRE AMARILLA



DESCRIPCION: JORNADA DE VACUNACION CONTRA LA FIEBRE AMARILLA



DESCRIPCION: JHORNADA DE VACUNACION CONTRA LA FIEBRE AMARILLA



DESCRIPCION: JORNADA DE VACUNACION CONTRA LA FIEBRE AMARILLA



DESCRIPCION: JORNADA DE LIMPIEZA BERMA NORTE



DESCRIPCION: ENTRE DE DOTACION Y EPP A EMPLEADOS

CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA	CONTRATO No. 23001170 H4 de 2023
	OBJETO: REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMAS DE DRENAJE;Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJE DEL AERO PUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA LA GUAJIRA (VF)

REGISTRO FOTOGRAFICO SG-SST

PERIODO: JUNIO 2025



DESCRIPCION: ENTRE DE DOTACION Y EPP A EMPLEADOS



DESCRIPCION: SEÑALIZACION DEL LOTE



DESCRIPCION: SEÑALIZACION DEL LOTE



DESCRIPCION: ORGANIZACIÓN DEL PUNTO ECOLOGICO



DESCRIPCION: ORGANIZACIÓN DEL PUNTO ECOLOGICO



DESCRIPCION: SEÑALIZACION DEL LOTE



DESCRIPCION: JORNADA DE LIMPIEZA LOTE



DESCRIPCION: JORNADA DE LIMPIEZA LOTE



DESCRIPCION: CHARLA DE SEGURIDAD



DESCRIPCION: CHARLA DE SEGURIDAD



DESCRIPCION: INDUCCION A PERSONAL NUEVO



DESCRIPCION: INDUCCION A PERSONAL NUEVO

D.13 INFORME SST CONTRATISTA.

1. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA

CONTRATO No. 23001170 H4 de 2023

REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y M EJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUEERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA(VF)

INFORME MENSUAL AL SG-SST DE OBRA No. 11



PERIODO DE EJECUCIÓN: 01 DE JUNIO DE 2025 A 30 DE JUNIO DE 2025

CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA

INTERVENTORÍA: CONSORCIO AIR RIO

AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA

RIOHACHA, LA GUAJIRA

JUNIO DE 2025

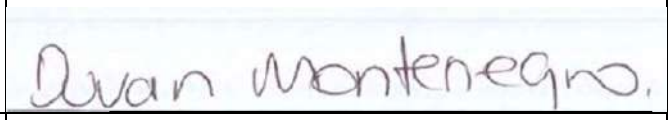
INFORME DE CUMPLIMIENTO DE PROGRAM DE SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONTRATO No. 23001170 H4 de 2023

REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)

CONTRATISTA: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA

INTERVENTORÍA: CONSORCIO AIR RIO

Firma	
Nombre	**DUVAN MONTENEGRO**
Cargo	Profesional SG-SST
	Elaboró y Aprobó

AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA

RIOHACHA, LA GUAJIRA

JUNIO DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 6

2 OBJETIVO DEL SG-SST 7

2.1 OBJETIVO GENERAL 7
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 7

3 ALCANCE 8

3.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 8
3.2 LOCALIZACIÓN OFICINA CONTRATISTA DE OBRA: 8

4 INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN 9

5 MARCO LEGAL 10

6 ACTIVIDADES EJECUTADAS 12

7 RECURSOS 12

8 SEGUIMIENTO OBJETIVOS Y METAS 14

9 INDUCCION, CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 14

9.1 CAPACITACIONES 14
9.2 INDUCCIONES 17

10 PLAN DE TRABAJO ANUAL 17

11 RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, TÉCNICOS Y DE OTRA ÍNDOLE 18

12 DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA 18

13 EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES 18

14 GESTION DE PELIGROS Y RIESGOS 19

14.1 ANALISIS SEGURO DE TRABAJO ATS 19
14.2 VEHICULOS Y MAQUINARIA 19
14.3 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y VEHICULOS 20
14.4 ENTREGAS DE EPP Y DOTACION 20

15 PLAN DE EMERGENCIAS 20

16 AUSENTISMO LABORAL 21

16.1 ACCIDENTES LABORALES 21
16.2 INCIDENTES LABORALES 22
16.3 ENFERMEDAD COMUN 22

17 MEDIDAS PREVENTIVAS 22

18 INDICADORES MINIMOS DE SST SEGÚN LA RESOLUCIÓN 312 DE 2019 22

19 REGISTRO FOTOGRAFICO 27

20 CONCLUSIONES 27

TABLAS

Tabla 1 - Actividades ejecutadas durante el periodo 12

Tabla 2 - Relación de Personal 13

Tabla 3 - Charlas / Capacitaciones Mes De Junio 15

Tabla 4 - Números de emergencia de Riohacha 21

Tabla 5 - Indicadores Mínimos De Sg-Sst 27

GRAFICAS

Gráfica 1 Cumplimiento del programa de capacitación 15

Gráfica 2 Cobertura del programa de capacitación 16

Gráfica 3 Eficacia de la capacitación 17

Gráfica 4 Frecuencia y Severidad de la accidentalidad 22

Gráfica 5 Ausentismo laboral ..... **¡Error! Marcador no definido.**

ANEXOS

ANEXO 1 MATRIZ LEGAL

ANEXO 2 SEGURIDAD SOCIAL Y PAZ Y SALVO

ANEXO 3 F-HSEQ- 26 OBJETIVOS Y METAS HSE

ANEXO 4 CHARLAS E INDUCCIONES

ANEXO 5 PLAN DE TRABAJO ANUAL

ANEXO 6 ENCUESTA CONDICIONES DE SALUD

ANEXO 7 EXAMENES MEDICOS

ANEXO 8 MATRIZ DE IDENTIFICACION DE PELIGROS

ANEXO 9 REGISTRO DE ENTREGA DE DOTACIÓN Y EPP

ANEXO 10 FICHAS DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES

ANEXO 11 REGISTRO FOTOGRAFICO

ANEXO 12 PREOPERACIONALES Y ATS

1 INTRODUCCIÓN

La Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), consciente de su rol en la prestación de servicios aeroportuarios y el cumplimiento de los estándares de seguridad operacional, ha identificado las necesidades del Aeropuerto Almirante Padilla en Riohacha, La Guajira.

Para abordar estas mejoras, AEROCIVIL a través de su Dirección Administrativa adjudico el contrato No. 23001170 H4 de 2023 al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA (NIT 902831724-8) resultado de la licitación pública No.23001170 H4 de 2023. El objeto de este contrato es “REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUEERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA,

La inversión para estas obras asciende a $ 59.421.859.000 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE), que incluye AIU e IVA sobre la utilidad, el plazo de ejecución es de 30 meses, con fecha límite el 31 de julio de 2026, una vez se haya expedido el registro presupuestal, aprobado las garantías y suscrito el acta de inicio.

Mediante el presente documento se hace entrega del informe de verificación del cumplimiento durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2025, dando a conocer las actividades ejecutadas en la etapa de y la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la compañía.

2 OBJETIVO DEL SG-SST

La organización ha desarrollado y documentado este Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, aplicando las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El sistema incluye las actividades necesarias para la prevención de accidentes y enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión aplicando los principios del ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

2.1 OBJETIVO GENERAL

Prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales durante la ejecución del proyecto de realización **"REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF),** promoviendo y manteniendo las condiciones de salud, bienestar físico, mental y social del personal de la organización, proveedores y partes interesadas.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la compañía dando cumplimiento normativo y contractual de la Aerocivil.
- Notificar y autorizar el personal operativo que realizará las actividades constructivas en el aeropuerto Almirante Padilla de Riohacha La Guajira.
- Reportar los avances de la implementación de los programas del sistema de Gestión SST en la fase de diseño del contrato.
- Garantizar la utilización eficaz de los recursos definidos y fortalecer la cultura de salud y seguridad promoviendo el compromiso y liderazgo de todos los funcionarios, contratistas y subcontratistas.

3 ALCANCE

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Organización, aplica a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación o vinculación (dependientes, contratistas, trabajadores) que desarrollen actividades y laborales, para el proyecto de **"REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJE DEL AEROPUEERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF).**

3.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El Aeropuerto Al mirante Padilla es un aeropuerto regional ubicado en el Departamento de La Guajira ciudad de Riohacha, En éste operan las aerolíneas de AVIANCA y LATAM.



Figura 1 Aeropuerto Almirante Padilla - Fuente: Google maps

3.2 LOCALIZACIÓN OFICINA CONTRATISTA DE OBRA:

Las oficinas del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA se encuentran ubicadas en las siguientes direcciones:

- Calle 20 No. 7H BIS- 29 Riohacha – La Guajira - Colombia.
- Carrera 67 No. 167-61 Oficina 509 - BOGOTA

4 INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

El CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA, se conformó con el propósito de ejecutar el Contrato de Obra No.23001170 H4 de 2023, este contrato tiene como objetivo principal "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJE, DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. Los integrantes de Consorcio son: RG INGENIERIA SAS con una participación del 40%, e INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA, con participación del 40% y la empresa IMCCA SAS con una participación del 20%.

El representante legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA es TIBER GILDARDO CHAVARRO MUÑOZ.

El CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA, se encuentra inscrita en la Administradora de Riesgos Laborales ARL SURA.

El personal de la empresa está clasificado en Clase de Riesgo Grado V, Tasa de cotización 6.96%, según el Decreto Ley 1295 de 1994, Art. 26 y 27 y el Decreto 1607 de 2002.

Razón Social	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA
Nit:	901.831.724-8
Correo Electrónico	infrestructurariohachadm@gmail.com riohacha.admon@gmail.com
Representante Legal	Tiber Gildardo Chavarro
Encargado SG SST	Duván Elías Montenegro
Auxiliar SG SST	Roger Rodríguez Ojeda
ARL	SURA
Clase de Riesgo	V

5 MARCO LEGAL

Objeto Social: Ejecución del contrato de Obra. No.23001170 H4 de 2023. "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE VIRAJE, FRANJAS DE SEGURIDAD, SISTEMA DE DRENAJE; Y MEJORAMI9ENTO Y CONSTRUCCION DE CALLES DE RODAJE, DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA – LA GUAJIRA.

Se verificará el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen a la organización, en materia de seguridad y salud en el trabajo, cuando sean publicados por el gobierno.

Se Consulta la normatividad publicada en el DIARIO OFICIAL de la República de Colombia, en la página http://www.imprenta.gov.co e identificar la que sea aplicable a los riesgos laborales de la organización, también se podrá consultar, las páginas de entes reguladores y de control como ministerios, alcaldías, secretarias, entre otros, se adjunta el Anexo No.1 Matriz Legal**.**

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- La Constitución Política en sus artículos 25. Garantizar condiciones dignas y justas en el trabajo; 48 La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley; 49 La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.
- Resolución 2400 de 1979, Por el cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en los establecimientos de trabajo.
- Ley 9 de 1979, Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud de los trabajadores.
- Decreto Ley 1295 de 1994, Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 1562 de 2012, Mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

- Decreto de 1072 de 2015, Se regula las condiciones laborales de los trabajadores en Colombia. Este decreto establece las obligaciones de los empleadores y trabajadores para garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Resolución 0312 de 2019, Por la cual se definen los Estándares Mínimas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Proteger la seguridad y salud de todas las personas que desarrollan actividades productivas.
- Resolución 00718 de 2024, Por la cual, se modifica la norma RAC 219 – Gestión de Seguridad Operacional´ de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y se modifican algunas disposiciones a los RAC 14, 21, 26, 91, 100, 121, 135, 137, 138, 141, 145 y 211 de dichos Reglamentos.
- Circular 059 del 14 de agosto de 2024, por la cual se emite la realización del simulacro nacional de emergencias para las administraciones departamentales, distritales, municipales, las entidades públicas y privadas y los sectores bajo el liderazgo de los Ministerios.

6 ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante el presente periodo se realizan las siguientes actividades correspondientes a la adecuación de la franja de pista y calle de rodaje existente, cabecera 10 y organización del Lote

ÍTEM	NOMBRE	UN	CANT
9.1	1. Jornada de limpieza y aseo, verificar que no quede ninguna clase de residuos en pista y franjas al terminar el turno. 2. Inspecciones preoperacionales a equipos, maquinaria y vehículos 3. Inducción a personal nuevo 4. Charlas de seguridad 5. Capacitaciones 6.Campaña de vacunación contra la fiebre amarilla 7. Realización de los Análisis Seguros de Trabajo (ATS) 8. Colocación de señalización en obra en el Lote 1. 9. Recibo de baños portátiles para uso en obra	GB	1

Tabla 1 - Actividades ejecutadas durante el periodo

7 RECURSOS

Durante el presente periodo correspondiente a la FASE II, para la ejecución del contrato se ha requerido la contratación de personal con diversas competencias. A continuación, se presenta la relación del personal que laboró en el mes de junio de 2025

No.	Nombre	Profesional Ofrecido Para El Cargo	Dedicación Estimada (%)	
			Fase De Apropiación De Estudios Y Diseños	Fase De Mejoramiento
			Mes 1 A Mes 5	Mes 6 Hasta Finalizar
PERSONAL DIRECTIVO				
1	Carlos Javier González	Director de obra	**0**	**100**
2	Juan Carlos Serna	Coordinador Técnico De Obra	0	100
3	Juan Carlos Pérez	Residente de obra	100	100
4	Elis José Araujo Pastrana	Ingeniero De Apoyo	0	100
5	Eliana Gómez	Ingeniero Ambiental	40	100
6	Duván Elías Montenegro	Inspector SST	0	100

No.	Nombre	Profesional Ofrecido Para El Cargo	Dedicación Estimada (%)	
			Fase De Apropiación De Estudios Y Diseños	Fase De Mejoramiento
			Mes 1 A Mes 5	Mes 6 Hasta Finalizar
7	Pedro Mora	Especialista Aeroportuario O Aeropistas	20	20
		Especialista En Pavimentos	20	20
8	Roberto Jaimes	Especialista Hidráulico	100	40
9	Melquisedec Cantor	Especialista En Geotecnia	50	25
10	Ariel Duván Robayo	Topógrafo	100	50
11	Alfonso Morales Esteban	Cadenero 2	100	50
12	Carlos Corredor	Cadenero 1	100	50
13	David Felipe Alfonso	Profesional En Gerencia De Proyectos	0	50
14	Diego Alexander Osorio	Especialista En Costos, Presupuestos Y Programación	80	
PERSONAL OPERATIVO				
1	Roger Rodríguez Ojeda	Auxiliar SST	50	100
2	Elder Ceballos	Obrero	100	100
3	Víctor Angulo	Obrero	100	100
4	Víctor Rodríguez	Obrero	100	100
5	Julio Torres	Obrero	100	100
6	Cristian Mora	Conductor	0	100
7	Hernando Hernández	Jefe de logisticaAdministrador	50	100
8	Sandro Villegas	Ayudante	0	100
9	Eneida Pacheco	Portera	0	100
10	Elkin Rojas	Ingeniero auxiliar oficina	0	100
11	Jhon Deivis Pacheco	vigilante nocturno	0	100
12	Tiber Chavarro	Representante Legal	100	100
13	Ángel Bernal Herrera	Operador Retro excavadora	0	100
14	Carlos Páez Nieto	Responsable maquinaria supervisor	0	100
15	Delfinson Sarmiento	Conductor Volqueta	0	100
16	Edgar Felipe Castillo	Operador Vibro	0	100
17	Edgar Mauricio castillo P	Conductor volqueta	0	100
18	Eris De la Hoz	Operador Cargador	0	100
19	Esneider Puello	Conductor	0	100
20	Filiberto Ballen	Subcontratista maquinaria	0	100
21	Jhon Martínez	Conductor	100	100
22	José Ibáñez	Ayudante	0	100
23	José Luis Oñate	Conductor Volqueta	100	100
24	Luis Francisco Romero	Operador Motoniveladora	0	100
25	Milton Castillo	Conductor volqueta	0	100
26	Osnaider Martínez	Oficial	0	100
27	Javier Del Valle	Operador retroexcavadora	0	100
28	Miguel Castro Polo	Operador minicargador	0	100
29	Kenis Cotes Auxiliar social		0	100

Tabla 2 - Relación de Personal

El anexo 2. Presenta la seguridad social del personal listado previamente.

Nota: El personal operativo relacionado en la tabla de recursos en los numerales 8,9,11,26 y 27 laboraron el presente periodo en el lote No.1 en su respectiva actividad, Celaduría, construcción de bodega y adecuación del lote y excavación respectivamente.

8 SEGUIMIENTO OBJETIVOS Y METAS

El seguimiento de las actividades de seguridad y salud en el trabajo se lleva a cabo mediante los objetivos específicos definidos en las especificaciones técnicas del contrato. Tras analizar los resultados de estos objetivos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, podemos concluir que las actividades realizadas durante el periodo, como charlas**,** capacitaciones**,** inducciones **y** Análisis de Trabajo Seguro **(ATS)**, fueron de gran ayuda. Han contribuido significativamente a la concientización del personal en la prevención de incidentes y accidentes laborales, permitiéndonos así mantener nuestros indicadores en cero.

Se realiza seguimiento al cumplimiento de los programas de gestión, se miden los resultados del periodo del mes del informe y se adjunta en el Anexo 3 F-HSQE-26 Matriz de Objetivos, Indicadores y Metas del SG-SST

9 INDUCCION, CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

9.1 CAPACITACIONES

Se da cumplimiento a lo establecido en el programa de capacitaciones y charlas del manual sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Durante el periodo del mes de junio se programaron las actividades teniendo en cuenta que se ha iniciado la fase de operaciones y se realizaron las capacitaciones y charlas establecidas en el programa de capacitaciones y charlas para el personal SST:

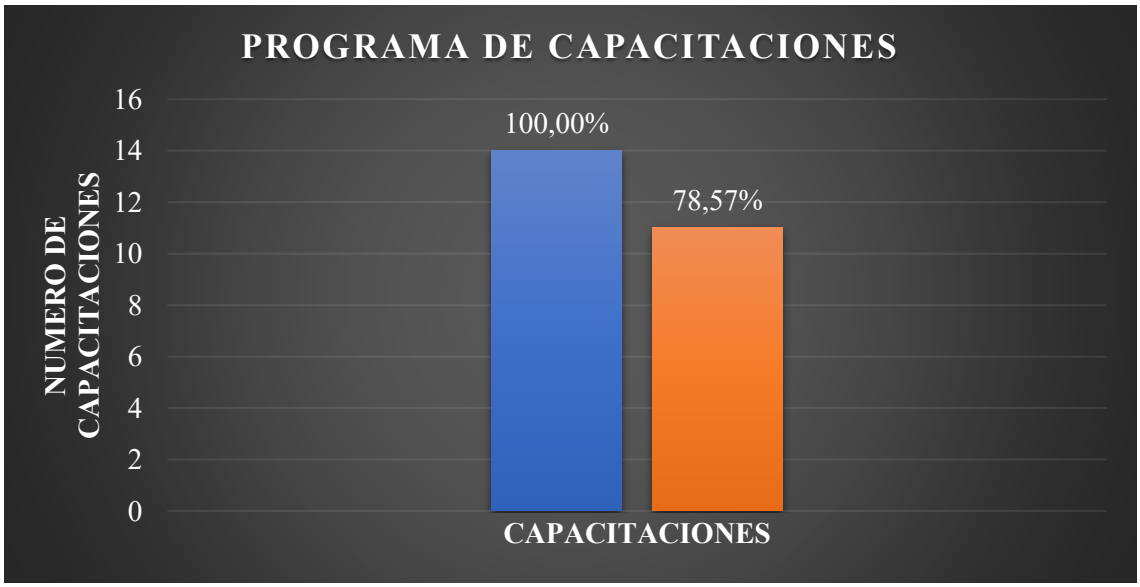
CHARLAS / CAPACITACIONES, E INDUCCIONES MES DE JUNIO				
TEMA	**FECHA**	**TIPO ACTIVIDAD**	**DURACIÓN EN MINUTOS**	**ASISTENTES**
REPORTE DE INCIDENTES	4/07/2025	CHARLA	10	10
SEÑALIZACION Y CODIGO DE COLORES	5/07/2025	CAPACITACION	20	13
SEGURIDAD EN EL USO DE HERRAMIENTAS MANUALES	6/07/2025	CHARLA	10	11

CHARLAS / CAPACITACIONES, E INDUCCIONES MES DE JUNIO				
TEMA	**FECHA**	**TIPO ACTIVIDAD**	**DURACIÓN EN MINUTOS**	**ASISTENTES**
REPORTE DE INCIDENTES	4/07/2025	CHARLA	10	10
MANEJO DE RESIDUOS	9/06/2025	CHARLA	15	10
CAMPAÑA DE VACUNACION CONTRA LA FIEBRE AMARILLA	12/07/2025	CAMPAÑA	90	14
ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, BUEN USO Y OBLIGATORIEDAD	18/07/2025	CHARLA	40	12
SOCIALIZACION SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PROGRAMA DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA	26/06/2025	INDUCCION	60	2
DURANTE EL PRESENTE PERIODO SE HIZO LA INSPECCION PREOPERACIONAL A CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y VEHICULOS VINCULADOS AL PROYECTO				
DURANTE EL PRESENTE PERIODO SE HIZO LA RESPECTIVA INDUCCION A LAS PERSONAS QUE INGRESARON POR PRIMERA VEZ AL PROYECTO				

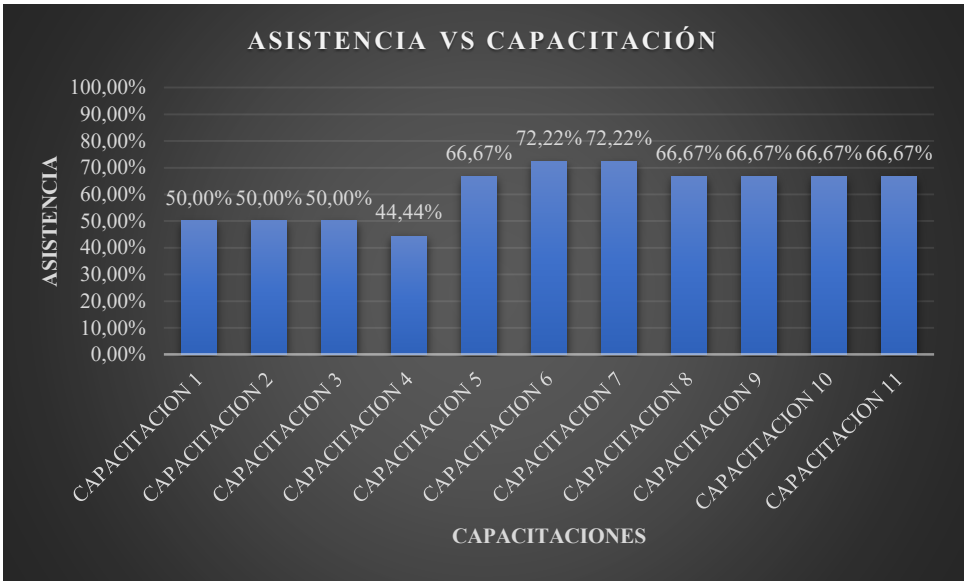
Tabla 3 - Charlas / Capacitaciones Mes De Junio

Se da un cumplimiento del 78,57% de las actividades programadas:

Gráfica 1 Cumplimiento del programa de capacitación

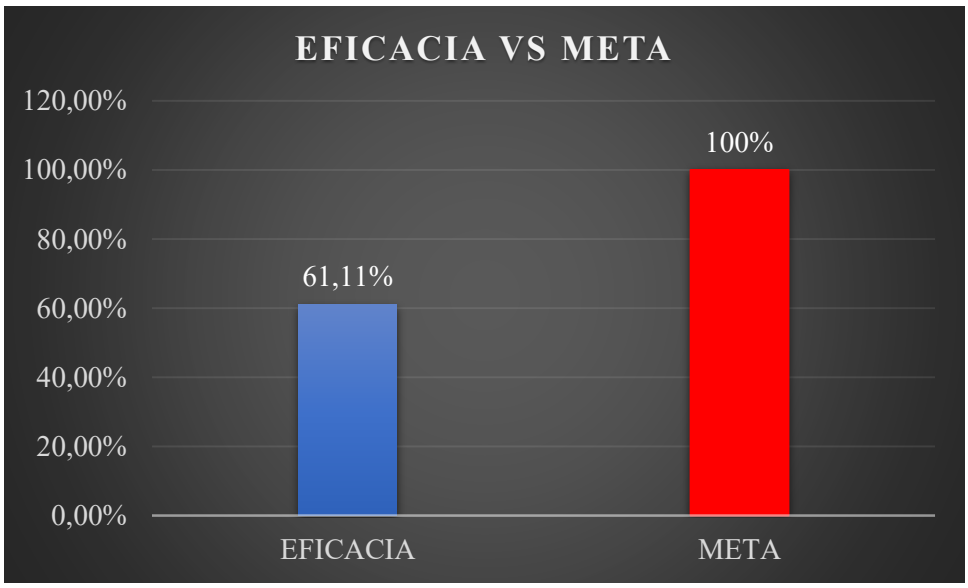


Con una cobertura promedio del 61,11% del personal activo para el cual se dirige el programa



Gráfica 2 Cobertura del programa de capacitación

Se obtiene un promedio de calificación superior a los establecido para superar la eficacia de la formación en el personal activo con un promedio de 5 sobre 4, que es el valor ponderado para dar conformidad sobre el entendimiento de la capacitación.



Gráfica 3 Eficacia de la capacitación

Los soportes de las charlas y capacitaciones se pueden evidenciar en el Anexo No.4 PG-HSEQ-13 Programa de Capacitaciones y Charlas

9.2 INDUCCIONES

El profesional de seguridad y salud en el trabajo realiza las inducciones y los temas tratados son los siguientes:

- Temas generales y de contratación (Recursos Humanos
- Seguridad y Salud en el Trabajo:
- Inducción de jefe inmediato
- Compromisos

Durante el periodo del presente informe se reportan dos inducciones al personal nuevo. Se adjunta evidencia de estas en el Anexo No.4. Soportes de Inducción.

10 PLAN DE TRABAJO ANUAL

En el documento Plan de Trabajo Anual en SST, se registra las actividades para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el SG-SST, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Este plan se firma por el representante legal y el Coordinador de SST.

Durante el periodo se programan actividades las cuales son viables debido a que las actividades ejecutadas son de operaciones, se da un cumplimiento del 100% de las actividades establecidas y se programaran las siguientes en cuanto se inician las actividades.

Se adjunta en el Anexo No.5 El Plan de Trabajo Anual

11 RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, TÉCNICOS Y DE OTRA ÍNDOLE

Recursos Financieros: Los recursos financieros del SG-SST, están desglosados en el presupuesto SG-SST, que será revisado como mínimo anualmente en las revisiones gerenciales o antes si se requiere.

Recursos Técnicos: Organización suministra computadores, equipos de comunicaciones, internet, equipos de proyección entre otros, adicionalmente se dispondrá de áreas internas o externas, para capacitaciones o reuniones de SST incluidos los miembros del COPASST o Comité de convivencia.

Personal: La organización define el personal para la implementación, desarrollo y control del SG SST en el organigrama

El personal profesional se presenta dando disponibilidad al proyecto, estando dentro de la Fase II, correspondiente a adecuación de Franjas de Seguridad,

1. Localización y replanteo,
2. Compactación y refino de fondo de excavación,
3. Inducción a personal y charlas de seguridad,
4. Rellenos localizados con material importado,
5. Transporte de material de cantera.

Durante el presente periodo se realizan obras, por lo tanto, se tiene permanencia en el Aeropuerto Almirante Padilla – Riohacha La Guajira.

12 DESCRIPCIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

Durante el presente periodo se realiza la encuesta de descripción sociodemográfica.

Se adjunta Al anexo No. 6 Encuesta de condiciones de salud.

13 EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Durante el presente periodo se realizó exámenes ocupacionales a 4 personas que ingresaron al proyecto como apoyo para el desarrollo de distintas actividades en obra.

Como evidencia de esto Se adjunta en el Anexo No. 7 exámenes médicos.

14 GESTION DE PELIGROS Y RIESGOS

Dando cumplimiento a la normatividad legal vigente, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA RIOHACHA, implementará en desarrollo del contrato de obra No. 23001170 H4 de 2023, implementara y desarrollará el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, aplicando las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El Consorcio Infraestructura Riohacha, teniendo en cuenta las actividades a ser ejecutadas en desarrollo del contrato de obra No.23001170 H4 de 2023 implementará:

Los documentos soporte son los establecidos en el MANUAL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, y su implementación se efectuará una vez se dé inicio a ejecución de obras correspondientes a FASE II establecido en el proyecto

En el Anexo No.8 se presenta Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Control de Riesgos, la cual no ha tenido actualizaciones teniendo en cuenta que el proyecto se encuentra actividades administrativas de la fase de diseño.

14.1 ANALISIS SEGURO DE TRABAJO ATS

Durante el presente periodo se realiza Análisis Seguro de Trabajo ATS,

El personal vinculado efectúa las actividades de manera presencial, por lo que se ha implementado en su totalidad el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

En el anexo No.12 se presentan los Preoperacionales y ATS correspondientes al periodo ejecutado

14.2 VEHICULOS Y MAQUINARIA

Durante el presente periodo se realizaron actividades con Vehículos y/o maquinarias. se realizan los respectivos preoperacionales a cada equipo y/o vehículo.

14.3 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MAQUINARIA Y VEHICULOS

La maquinaria amarilla en operación debe someterse a un mantenimiento preventivo basico, que incluye el cambio de aceite, cambio de filtros, estado de bomba, filtro de aire, combustible y demas actividades contempladas en la rutina operativa, se realizará cada 250 horas de trabajo. Esta actividad es ejecutada por el operador asignado, ya que cuenta con la práctica en el manejo de la rutina preventiva. Para ello, se llevará un control de las horas trabajadas, registrando la información correspondiente en una planilla de control y mediante registro fotográfico como soporte de la actividad. Durante el periodo reportado, se está en la organizando de la información con el fin de presentarla de manera oportuna en los próximos informes. Plasmado.

En los casos en que la maquinaria presente fallas o se encuentre averiada, las reparaciones son realizadas por un mecánico experto en maquinaria amarilla, quien se traslada directamente al frente de obra para atender la novedad.

En cuanto a los vehículos, volquetas y camioneta estos reciben su mantenimiento preventivo cada 5000 kilómetros recorridos; la camioneta recibe su revisión en un centro de servicio autorizado, conforme a lo establecido por el fabricante, esta actividad incluye el cambio de aceite, revisión de filtros, inspección general del sistema mecánico y otros procedimientos necesarios para garantizar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil.

Para las volquetas se seguirá el mismo procedimiento de mantenimiento preventivo básico y demás actividades, y cuando presente fallas mecánicas lo atenderán en el frente de obra o si es necesario trasladar el vehículo.

En el anexo No.12 se presentan los Preoperacionales y ATS correspondientes al periodo ejecutado

14.4 ENTREGAS DE EPP Y DOTACION

Durante el presente periodo se realizó entrega de EPP y dotación, a los empleados directos vinculadas al proyecto.

En el anexo No.09 presentan los soportes de entrega de EPP.

15 PLAN DE EMERGENCIAS

La información de las entidades a recurrir en caso de emergencia es:

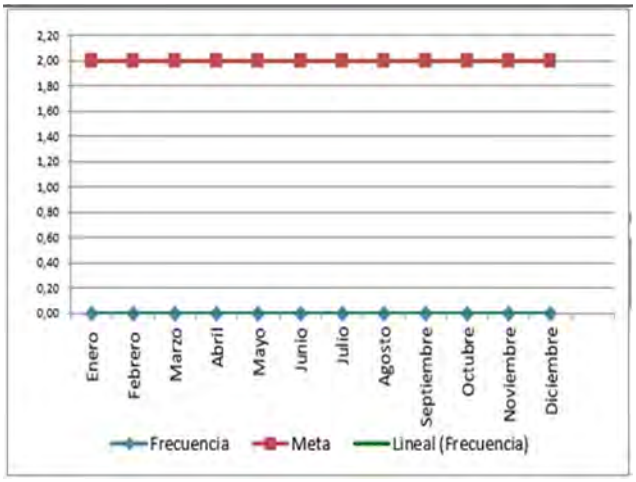
LINEAS DE EMERGENCIA	
ENTIDADES	**TELEFONOS**
Centro de Control de Operaciones del Aeropuerto Germán Olano Juan Carlos Vargas	315 5429847
Bomberos Aeronáuticos - Duván Augusto Arias Trejos	312 5541945
Sanidad Aeroportuaria - Rudy. González	301 4432744
Seguridad Aeroportuaria - Glexi Miranda	311090306
Policía Aeroportuaria - Sargento Jasmini de la Barrera	3016813452
DEFENSA CIVIL - Robin Hisauro Mahecha Fajardo	3118120822
Tránsito accidentes	(605) 7279805
Dijin Comando de policía Riohacha	166
Acueducto Alcaldia	(60)57286950
Alumbrado público - Alcaldia	(60(57276658
Cruz Roja	(60)57290562
Línea de atención de emergencias Riohacha La Guajira (bomberos, ambulancias, policía)	123
ARL SURA	01 8000 51 888 protecciondedatos@suramericana.com.co. .

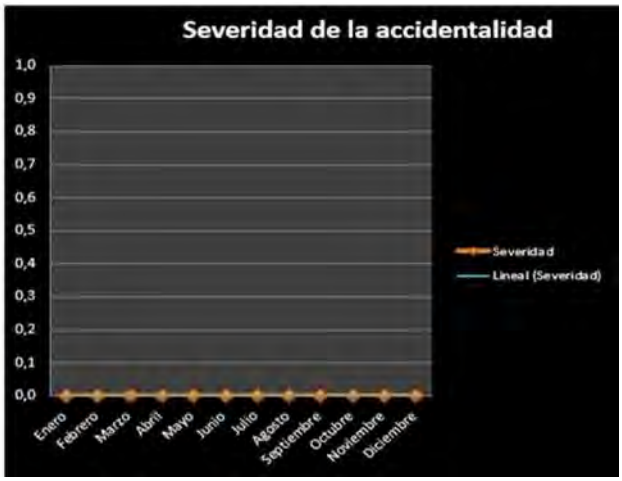
Tabla 4 - Números de emergencia de Riohacha

16 AUSENTISMO LABORAL

16.1 ACCIDENTES LABORALES

Durante el mes de junio del 2025, No se presentan Accidentes Laborales





Gráfica 4 Frecuencia y Severidad de la accidentalidad

16.2 INCIDENTES LABORALES

Durante el presente periodo No se presentan Incidentes Laborales

16.3 ENFERMEDAD COMUN

Durante el mes de junio de 2025 No presentó ausentismo laboral

17 MEDIDAS PREVENTIVAS

Para dar cumplimiento a los requerimientos legales y contractuales, el consorcio ha implementado su sistema de gestión como medida de promoción de la salud de sus colaboradores, en la fase inicial se realizan los exámenes ocupacionales de ingreso, afiliaciones a la seguridad social, registro de inducciones y se inicia con las actividades establecidas en los diferentes programas de gestión de la compañía.

Se realiza el reporte del personal a la Aeronáutica civil, de acuerdo con los requerimientos contractuales.

18 INDICADORES MINIMOS DE SST SEGÚN LA RESOLUCIÓN 312 DE 2019

El consorcio realiza el seguimiento de los indicadores de gestión establecidos en su matriz de objetivos y metas, para verificar el cumplimiento de estos y procurar acciones de mejora continua a partir de los resultados o proyecciones tendenciales los cuales se relacionan a continuación con sus métodos de cálculo e interpretación.

Definición	Método de cálculo	Interpretación
Divulgación y Capacitación del Sistema de Gestión SST	(Numero de colaboradores que recibieron inducción y reinducción) *100 (Total de colaboradores que requerían la inducción o reinducción)	Me permite determinar el número de trabajadores y demás partes interesadas que tiene el conocimiento y la capacitación en el Sistema de Gestión SST antes de ingresar a ejercer las funciones del cargo en la inducción y durante un año después en la inducción, considerando los aspectos establecidos en el Decreto 1072 2015, Resolución 0312:2019

Definición	Método de cálculo	Interpretación
		tomando como referencia la totalidad de personal vinculado a la empresa.
Asignación de recursos humanos, físicos y financieros y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	(Recursos ejecutados)/(Recursos programado) * 100	Determinar el nivel de cumplimento en asignación de los recursos requeridos de SST en el periodo, de acuerdo con lo planificado.
Identificación de Peligros y Riesgos (reporte de actos y condiciones inseguras en el SG-SST)	(Cantidad total de actos y condiciones inseguras recibidas) *100 (Cantidad de actos y condiciones inseguras cerradas)	Evalúa el grado de reporte e identificación de los actos y condiciones inseguras identificadas por los trabajadores
Planificación del Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma	CUALITATIVO: Que este programadas las actividades en el periodo o en el mes correspondiente en el plan de trabajo anual del SG-SST, firmado por el Responsable del SG-SST y el Representante legal y Divulgado al Copasst.	Plan de trabajo Anual del SG-SST y su cronograma de actividades a ejecutar en el Periodo.
Planificación del Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo	CUALITATIVO: Que este programadas las capacitaciones requeridas en el periodo o en el mes correspondiente en el Programa de Capacitaciones del	Programa de Capacitación en SST y su cronograma de actividades a ejecutar en el Periodo.

Definición	Método de cálculo	Interpretación
	SG-SST, Revisado por Alta Dirección con la participación del Copasst.	
Evaluación inicial del SG-SST	(Cantidad total de puntos obtenidos en la autoevaluación del SG-SST) *100 (Cantidad total de puntos exigidos en la auto evaluación del SG-SST)	Evalúa el grado de cumplimiento de la auto evaluación del SG SST de acuerdo con el Decreto 1072:2015 incluidos los estándares mínimos.
Ejecución del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma y cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo – SST	(Cantidad de actividades ejecutadas en el cronograma del Plan de trabajo Anual del SG-SST) *100 (Cantidad total de actividades programadas)	Evalúa la cantidad de actividades ejecutadas en el Cronograma del Plan Trabajo Anual del SG-SST, incluidas la evaluación de las condiciones de salud y de trabajo de los colaboradores de la empresa realizada en el último año, la ejecución del plan para la prevención y atención de emergencias, la estrategia para conservación de los documentos, la ejecución del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados.
Ejecución del Programa de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo	(Cantidad de capacitaciones ejecutadas en el cronograma del Programa de Capacitación Anual del SG-SST) *100 (Cantidad total de capacitaciones programadas)	Evalúa la cantidad de capacitaciones ejecutadas en el Cronograma del Programa de Capacitaciones

Definición	Método de cálculo	Interpretación
Intervención de los peligros identificados y los riesgos priorizados. (Programas de Vigilancia Epidemiológica y Gestión de Riesgos Prioritarios) El cumplimiento de los programas de promoción y prevención y vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa;	(N° de actividades ejecutadas en los Programas de Gestión de los Peligros Prioritarios y Vigilancia Epidemiológica) * 100 (N° de actividades propuestas en los Programas de Gestión de los Peligros Prioritarios y Vigilancia Epidemiológica)	Ponderado de cumplimiento de los Programas de Gestión para Riesgos Prioritarios y Programas de Vigilancia Epidemiológica.
Cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad	(N° de incidentes, accidentes y enfermedades laborales sucedidos en el periodo)/ *100 (N° de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, reportadas, investigados con registro estadístico en el periodo)	Permite medir el número de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales reportados en la fecha definida por la normatividad vigente y su respectiva investigación. Registro estadístico de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad
Ejecución y Evaluación de las diferentes AC, AP, AM, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así	(Cantidad de AC,AP,AM corregidas) /*100 (Cantidad total de AC,AP,AM detectadas)	Muestra el porcentaje de ejecución de las acciones correctivas, preventivas o de mejoras detectadas en el SG-SST

Definición	Método de cálculo	Interpretación
como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad.		
Evaluación del cumplimiento de los requisitos legales identificados	(N° de requisitos legales evaluados) * 100 (N° de requisitos legales identificados)	Permite conocer el porcentaje de requisitos legales que se cumplen mediante la evaluación de la matriz existente de cumplimiento de los requisitos legales aplicables en SST.
Análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control en los peligros identificados y los riesgos priorizados	FAT: Nº de accidentes presentados en el mes (Con / sin días de incapacidad) * 100 Número de Trabajadores mes	Evalúa el grado de cumplimiento y la eficacia de los control establecidos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos
Análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control en los peligros identificados y los riesgos priorizados	SAT: Nº de días perdidos por incapacidad en el mes + el número de días cargados en el mes / * 100 Número de Trabajadores mes	Evalúa el grado de cumplimiento y la eficacia de los control establecidos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos
Análisis de enfermedades laborales	Incidencia: IEL=(No. casos nuevos de EL reconocidos en el último año / No. promedio de trabajadores en el mismo período)*100000	Evalúa el grado de cumplimiento de los resultados de los programas de rehabilitación de salud de los trabajadores
Análisis de enfermedades laborales	Prevalencia: PEL=(No. casos reconocidos (nuevos y antiguos) de EL en el último año / No. promedio de trabajadores en el mismo período)*100000	Evalúa el grado de cumplimiento de los resultados de los programas de rehabilitación de salud de los trabajadores

Definición	Método de cálculo	Interpretación
Análisis del ausentismo por enfermedad laboral y común, Mortales	Ausentismo: # de días de ausencia por incapacidad laboral y común en el mes/ * 100 # de días programados de trabajo en el mes	Evalúa el grado de cumplimiento de los resultados de los programas de salud de los trabajadores
Análisis accidentalidad	Número de mortales en un periodo	Evalúa el grado de cumplimiento y la eficacia de los control establecidos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos
Análisis accidentalidad	(FAT * SAT) / 1000	Evalúa el grado de cumplimiento y la eficacia de los control establecidos en la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos

Tabla 5 - Indicadores Mínimos De Sg-Sst

Se adjunta en el Anexo No.08 Fichas de Seguimiento de Indicadores Resolución 312-2019 para el presente periodo, donde se detalla uno por uno los indicadores.

19 REGISTRO FOTOGRAFICO

Se presenta en el Anexo No.09 Registro Fotográfico**,** de las actividades ejecutadas en el periodo del presente informe

20 CONCLUSIONES

- Durante el presente periodo realizan actividades de obra, toda vez que el contrato se encuentra en un proceso de Fase II, correspondiente a la adecuación de la franja de pista y mejoramiento de calle de rodaje existente.
- Se da cumplimiento a lo requerido y especificado en el Manual SG-SST
- No se presentan accidentes de trabajo ni enfermedades calificadas como de origen laboral.
- Se implementan los programas de capacitación y charlas del personal logrando las metas establecidas en los objetivos del SG-SST.

- Se debe continuar con la gestión preventiva, alineados a los requerimientos normativos en la procura de lograr los objetivos trazados y el cumplimiento de los programas del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.